

**INFORME DE MONITOREO
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
PARTICIPACIONES PARA AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO BÁSICO
(SGP-APSB)
2013**

CONTENIDO

1. **INTRODUCCIÓN**
2. **INFORME DE MONITOREO 2013 NACIONAL**
3. **INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**
4. **INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**
5. **INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE ARAUCA**
6. **INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE ATLANTICO**
7. **INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ**
8. **INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**
9. **INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**
10. **INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE CALDAS**
11. **INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ**
12. **INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE CASANARE**
13. **INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE CAUCA**
14. **INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE CESAR**
15. **INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE CHOCÓ**
16. **INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**
17. **INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**
18. **INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE GUAINÍA**
19. **INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE GUAVIARE**
20. **INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE HUILA**
21. **INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**
22. **INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE MAGDALENA**

23. INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE META
24. INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE NARIÑO
25. INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
26. INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
27. INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE QUINDIO
28. INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE RISARALDA
29. INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE SANTANDER
30. INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE SUCRE
31. INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE TOLIMA
32. INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
33. INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE VAUPÉS
34. INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE VICHADA
35. ANEXOS
 - 35.1 ANEXO 1. Los valores reportados en el FUT por los entes territoriales para cada uno de los Indicadores Presupuestales.
 - 35.2 ANEXO 2. Municipios con el nivel de riesgo informado por el INS.
 - 35.3 ANEXO 3. Sitios de disposición final de residuos sólidos para cada Municipio de acuerdo con el reporte en el SUI.
 - 35.4 ANEXO 4 Resultados del ejercicio de Monitoreo para cada uno de los Municipios.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

APSB: Agua Potable y Saneamiento Básico

CHIP: Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública

DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística

DNP: Departamento Nacional de Planeación

EOT: Esquema de Ordenamiento Territorial

ET: Entidad Territorial

FUT: Formulario Único Territorial

FIA: Financiamiento de Inversiones en Agua

FSRI: Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso

IC: Índice por continuidad

IRCA: Índice de Riesgo de Calidad del Agua

MVCT: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

PDA: Planes Departamentales de Agua

RSSF: Recaudo sin situación de fondos

SGP: Sistema General de Participaciones

SSPD: Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

SUI: Sistema Único de Información de Servicios Públicos

VAS: Viceministerio de Agua y Saneamiento

INTRODUCCIÓN

La actividad de monitoreo hace parte de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que ejecutan las entidades territoriales con los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico-SGP-APSB, establecida en el acto legislativo 04 de 2007 y reglamentada en el Decreto 028 de 2008, en el cual se definen los eventos en los cuales está en riesgo la prestación adecuada de los servicios a cargo de las entidades territoriales, las medidas que puede adoptar para evitar tal situación y la determinación efectiva de los correctivos necesarios a que haya lugar.

Así mismo, la mencionada estrategia busca identificar el cumplimiento de las metas de cobertura y calidad de los servicios y tomar acciones oportunas para el mejoramiento de los procesos administrativos, el uso adecuado de los recursos y el avance en los indicadores de cobertura, calidad y continuidad en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en las entidades territoriales.

Por lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio-MVCT llevó a cabo la actividad de monitoreo correspondiente a la vigencia 2013 mediante la aplicación de los indicadores específicos y estratégicos, cuyos resultados se presentan en este informe.

Vale la pena resaltar que el monitoreo se realiza con base en los datos reportados por las entidades territoriales a través del Formulario Único Territorial-FUT y Sistema Único de Información-SUI y Subsistema de Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano-SIVICAP; y por lo tanto, los resultados deben entenderse como la consolidación y análisis de la información reportada y certificada dentro del plazo establecido para la vigencia objeto de estudio.

Con este informe, el MVCT busca 3 objetivos principales: **i)** generar información al Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP para el cumplimiento de sus competencias de seguimiento y control en el marco de la estrategia de definida en el Decreto 028 de 2008; **ii)** informar a las entidades territoriales los resultados de su gestión conforme con los indicadores reportados y analizados, con el fin de que estas puedan identificar las causas que motivaron las deficiencias y tomen los correctivos necesarios; y **iii)** realizar una retroalimentación que permita evaluar las políticas sectoriales.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 18 del Decreto 028 de 2008, la autoridad municipal, distrital o departamental respectiva, deberá poner en conocimiento de la ciudadanía los resultados obtenidos en el presente informe de monitoreo.

Los indicadores específicos utilizados para este informe son: **i) Presupuestales:** para determinar el uso de recursos del SGP-APSB; **ii) Administrativos:** permiten identificar el desarrollo y avance institucional, a través del cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la normatividad aplicable al sector de agua potable y saneamiento básico y; **iii) Sectoriales:** para monitorear el estado de los indicadores de calidad en la prestación de los servicios públicos de acueducto y aseo.

Por otro lado, se generó indicadores estratégicos, sobre situaciones que generan impactos significativos sobre la salud pública, la salud ambiental, la seguridad alimentaria, entre otros, por lo que se considera prioritaria la intervención en aquellas entidades territoriales que muestren: **i)** Índice de Nivel de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano-IRCA en niveles alto e inviable sanitariamente, así como, disposición de residuos sólidos en botaderos a cielo abierto; **ii)** no pago de subsidios a los operadores de los servicios públicos toda vez que la Ley 1176 de 2007 establece que los municipios de categorías 2, 3, 4, 5 y 6 deberán destinar mínimo el 15% de los recursos del SGP-APSB para este fin, así mismo, la Constitución y Ley 142 de 1994, instituyó que los subsidios tiene prioridad sobre cualquier otro gasto, por otro lado, el no pago podría dar lugar a problemas de suficiencia financiera lo que pondría en riesgo la prestación y aseguramiento de los servicios públicos.

METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE MONITOREO A LOS RECURSOS DEL SGP-APSB 2013

1. METODOLOGIA DE LA ACTIVIDAD DE MONITOREO

En desarrollo de las actividades de monitoreo para la vigencia 2013, el MVTC consolidó, analizó y verificó la información reportada por las entidades territoriales en los sistemas FUT y SUI mediante el cálculo de los indicadores específicos y estratégicos lo que permitió identificar las presuntas acciones u omisiones en el uso y destinación de los recursos del SGP-APSB y el resultado de los indicadores de calidad en la prestación del servicio de acueducto y aseo, por parte de las entidades territoriales.

1.1. Indicadores específicos del monitoreo

Estos indicadores permiten determinar el resultado de la gestión sectorial desde las perspectivas: presupuestal, administrativa y sectorial. A través de estos es posible identificar si la entidad territorial cumplió con lo siguiente:

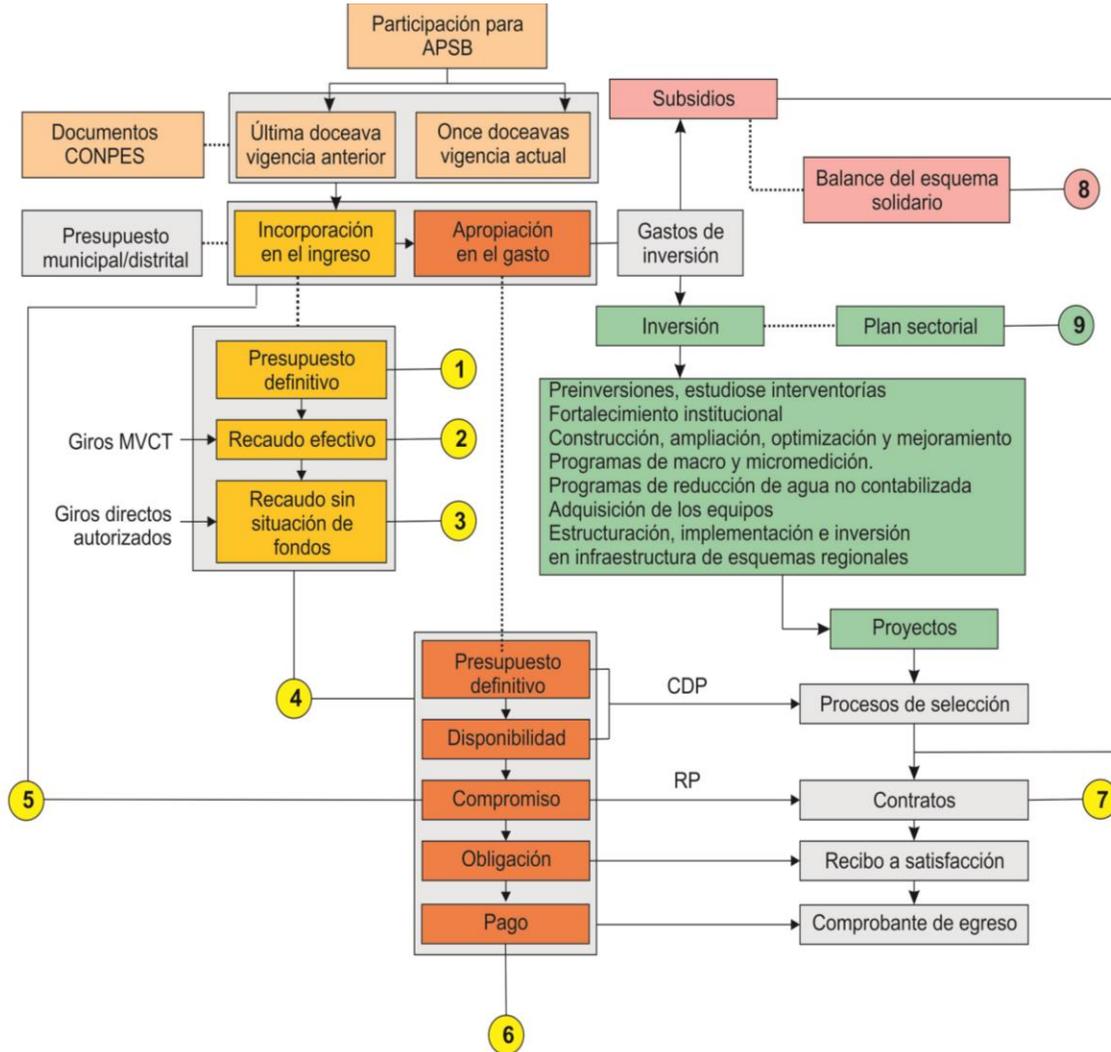
- **Uso adecuado y destinación de los recursos del SGP-APSB**, implica ejecutar de forma eficiente los recursos asignados por la Nación a través de los documentos CONPES de la vigencia 2013, en la realización de programas y proyectos incluidos en su plan sectorial acordes con las actividades elegibles de gasto establecidas en los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007 y realizar la transferencia efectiva de los subsidios a los estratos subsidiables.

Los *indicadores presupuestales* son medidos durante el ciclo del ingreso y gasto de inversión, en las fases presupuestales de presupuesto definitivo, recaudo, compromiso, obligación y pago (ver items 1 al 7 de la gráfica 1), a saber:

- ✓ **Incorporación presupuestal:** Reporte al FUT, en la categoría presupuestal “Ingresos”, en el tiempo presupuestal “presupuesto definitivo”, del valor total de los recursos asignados a la entidad territorial en los documentos CONPES 158 y 160 correspondientes al SGP-APSB de la vigencia 2013.
- ✓ **Recaudo efectivo:** Reporte al FUT, en la categoría presupuestal “Ingresos”, en el tiempo presupuestal “recaudo efectivo”, del valor total de los recursos del SGP-APSB girados a la entidad territorial por parte del MVCT en la vigencia 2013.
- ✓ **Recaudo sin situación de fondos:** Reporte al FUT, en la categoría presupuestal “Ingresos”, en el tiempo presupuestal “Recaudo Sin Situación de Fondos - RSSF”, del valor total de los recursos del SGP-APSB girados por parte del MVCT a los beneficiarios de giro directo, autorizados por la entidad territorial en la vigencia 2013.
- ✓ **Equilibrio presupuestal:** Análisis y verificación en el FUT del valor del presupuesto definitivo de ingresos corrientes de los recursos de SGP-APSB comparado con el valor del presupuesto definitivo de gastos corrientes de recursos de SGP-APSB en la vigencia 2013.
- ✓ **Déficit fiscal:** Análisis y verificación en el FUT del valor de los compromisos realizados con los recursos del SGP-APSB en comparación con los recursos disponibles con fuente de financiación SGP-APSB para la vigencia 2013.
- ✓ **Uso adecuado de los recursos:** Análisis y verificación en el FUT, en las categorías de gastos de inversión y registros presupuestales, de las actividades financiadas con los recursos del SGP-APSB, de conformidad con los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007 en la vigencia 2013.

- ✓ **Destinación a subsidios:** Análisis y verificación en el FUT, en las categorías de gastos de inversión y registros presupuestales, del valor comprometido y pagado por concepto de subsidios, en la vigencia 2013, con cargo a la fuente SGP-APSB, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

GRÁFICA 1. CICLO DE GESTIÓN SECTORIAL E INDICADORES ESPECÍFICOS DE MONITOREO.



Fuente: MVCT

- **Desarrollo institucional**, el indicador se obtiene de verificar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la normatividad aplicable al sector de agua potable y saneamiento básico. Dentro de los *indicadores administrativos* evaluados se encuentran:
 - ✓ Contar con el acuerdo del concejo municipal o distrital de creación del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso - FSRI que es la mecanismo a través de la cual la administración territorial realiza la contabilidad y transferencia de los subsidios a los prestadores de servicios públicos. Normalmente esto es pactado mediante contratos,

convenios o cualquier otro título jurídico, y se refleja en las tarifas cobradas a los suscriptores del servicio.

- ✓ Haber adoptado la estratificación socioeconómica, la cual una vez implementada es el instrumento que usa la administración municipal o distrital para focalizar adecuadamente los subsidios a las personas que no cuentan con el servicio o que lo reciben de forma precaria en términos de continuidad y calidad.
 - ✓ Contar con el acuerdo de fijación de porcentajes de subsidios y contribuciones, instrumento mediante el cual se materializa la metodología establecida en el Decreto 1013 de 2005 en relación con el principio de solidaridad previsto en la Constitución Política.
- **Avance en los indicadores sectoriales**, implica que los proyectos de inversión formulados por la entidad territorial como parte del plan sectorial deben contener metas específicas de cobertura, continuidad y calidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo. Es preciso recordar que las inversiones deben ser eficaces en el cumplimiento de las metas incluidas en el plan sectorial y acordes con las actividades elegibles de gasto previstas en los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007. Los *indicadores sectoriales* (véase ítem 9 de la gráfica 1) objeto de evaluación son:
 - ✓ Índice de riesgo de la calidad del agua para consumo humano - IRCA.
 - ✓ Sitio de disposición final de residuos sólidos.

Como se puede notar, los indicadores específicos de monitoreo son consistentes con los criterios de eficiencia fiscal y administrativa en la gestión sectorial descritos en la Resolución MVCT 449 de 2013; por esta razón, la ponderación de los indicadores presupuestal, administrativo y sectorial corresponden al 40%, 10% y 50%, respectivamente. En la tabla 1, se detalla la distribución y pesos específicos de las variables evaluadas y las fuentes de información empleadas.

TABLA 1. PONDERACIÓN DE VARIABLES DEL INDICADOR ESPECÍFICO DE MONITOREO Y FUENTES DE INFORMACIÓN.

Indicador	Ponderación		Fuentes de información					
			SUI	CONPES	FUT	MVCT	SIVICAP	
Incorporación presupuesto definitivo	10%	40%	100%					
Incorporación total de recaudo	5%							
Recaudo sin situación de fondos	5%							
Calificación equilibrio presupuestal	10%			X	X	X		
Calificación déficit fiscal	15%							
Subsidios pagados	40%							
Uso adecuado de los recursos	15%							
Creación del FSRI	25%	10%	X					
Contrato de transferencia de subsidios	25%				X			
Acuerdo de porcentajes de subsidio y contribución	25%							
Reporte del formato de estratificación	25%							
Calidad del agua para consumo humano	70%	50%	X					
Disposición final de residuos sólidos	30%						X	

Fuente: MVCT.

Teniendo en cuenta la ponderación de variables, se definieron los niveles de riesgo mostrados en el tabla 2, con base en el cual se realizó la priorización de entidades territoriales que deberían ser objeto de seguimiento y control, por parte del MHCP.

TABLA 2. NIVEL DE RIESGO DEL MONITOREO ESPECÍFICO.

Nivel de riesgo	Indicador específico de monitoreo
Sin riesgo	Mayor o igual al 90%
Riesgo bajo	Entre el 70% y 89%
Riesgo medio	Entre el 40% y 69%
Riesgo alto	Entre 0% y 39%

Fuente: MVCT.

1.2. Indicadores estratégicos del monitoreo

En cuanto a los indicadores estratégicos de la vigencia 2013, el MVCT consideró pertinente establecer los siguientes:

- Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB.
- Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

Así las cosas, un municipio, distrito o departamento es priorizado para el ejercicio de la actividad de seguimiento si no cumple alguno de los indicadores estratégicos y, adicionalmente, si está en el nivel de riesgo alto del indicador específico de monitoreo.

1.3. Municipios descertificados

Respecto a los municipios descertificados de la vigencia 2013, el MVCT tuvo en cuenta la vinculación al PDA y al FIA por parte de las entidades territoriales, los ingresos recibidos de acuerdo la asignación de los recursos del SGP-APSB por Conpes y los requisitos de certificación más incumplidos. En este sentido, se realizó el análisis de los siguientes aspectos:

- Administración de los recursos del SGP-APSB en cuanto a la incorporación presupuestal por parte de las gobernaciones.
- Aseguramiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo frente a los pagos de los subsidios a los prestadores de los municipios.
- Recertificación de los municipios.

De acuerdo a lo anterior, se plantearon recomendaciones a los departamentos en materia de municipios descertificados.

1.4. Determinación de la muestra

La muestra del indicador específico presupuestal se compone de los 32 departamentos del país y 951 municipios, los 150 municipios restantes no hicieron parte de la muestra, toda vez que se encontraban descertificados en la vigencia 2013.

De otro lado, en los indicadores específicos de monitoreo administrativo y sectorial se evaluaron los 1101 municipios y distritos, con base en: i) la información que las autoridades sanitarias reportaron al SIVICAP respecto a calidad del agua y ii) aquella información que las alcaldías reportaron al SUI respecto a sitios de disposición final.

**INFORME DE MONITOREO
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
PARTICIPACIONES PARA AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO BÁSICO
(SGP-APSB)
2013**

JUNIO 2014

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. INDICADORES ESPECÍFICOS DEL MONITOREO	4
1.1. Indicadores presupuestales y fiscales	4
1.1.1. Incorporación presupuestal	4
1.1.2. Recaudo efectivo	6
1.1.3. Recaudo sin situación de fondos	9
1.1.4. Uso adecuado de los recursos	11
1.1.5. Destinación a subsidios	12
1.1.6. Equilibrio presupuestal	14
1.1.7. Déficit fiscal	15
1.1.8. Histórico de reporte al FUT	17
1.2. Indicadores administrativos	17
1.2.1. Creación del FSRI	18
1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios	19
1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones	20
1.2.4. Formato de estratificación y coberturas	21
1.3. Indicadores sectoriales	22
1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana	24
1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos	30
2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO	31
3. INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL MONITOREO	32
3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB	32
3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente	34
4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO	40
5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	41
5.1. Administración	50
5.2. Aseguramiento de la prestación	51
5.3. Recertificación de municipios	51
5.4. Recomendaciones al departamento en materia de municipios descertificados	54

INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene el resultado del cálculo de los indicadores específicos y estratégicos de monitoreo establecidos en la Resolución 449 de 2013, respecto al uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), ejecutados por los entes territoriales en la vigencia 2013. Asimismo, se determina el nivel de riesgo de monitoreo y la priorización para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control a realizar por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

El análisis y verificación se desarrolló con base en la información reportada por los entes territoriales en el Formulario Único Territorial (FUT), el Sistema Único de Información (SUI) y por las autoridades sanitarias departamentales al Subsistema de Información de la Vigilancia de la Calidad Potable (SIVICAP) suministrada por el Instituto Nacional de Salud.

Este informe contiene los resultados del uso y gestión de los recursos de SGP – APSB de las 32 Gobernaciones y los 1101 municipios del país.

1. INDICADORES ESPECÍFICOS DEL MONITOREO

Los indicadores específicos del monitoreo son de carácter: i) Presupuestal y fiscal, ii) administrativo y, iii) sectorial. A continuación se presenta el análisis para de cada uno de los indicadores mencionados.

1.1. Indicadores presupuestales y fiscales

Para efectos del monitoreo presupuestal se analizó la información reportada por los municipios y el Departamento de en el FUT, donde se verifican el cumplimiento de los siguientes indicadores:

1. Incorporación presupuestal
2. Recaudo efectivo
3. Recaudo sin situación de fondos
4. Uso adecuado de los recursos
5. Destinación a subsidios
6. Equilibrio presupuestal
7. Déficit fiscal

Los resultados obtenidos buscan identificar presuntas acciones u omisiones en el uso y destinación de los recursos del SGP-APSB desde la perspectiva del ingreso, relación ingreso-gasto y gasto de inversión.

Para el cálculo de estos indicadores se tienen en cuenta los recursos asignados mediante los documentos CONPES y las transferencias realizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) a las entidades territoriales y demás beneficiarios de giro en la vigencia 2013; los cuales se comparan con la información reportada por las entidades territoriales en el FUT.

Es importante señalar que los municipios de Roncesvalles – Tolima y San Estanislao – Bolívar no reportaron información el FUT para la vigencia 2013.

1.1.1. Incorporación presupuestal

Los recursos del SGP-APSB asignados a los departamentos y municipios en la vigencia 2013 ascendieron a \$1.413.588 millones (ver tabla 1). No obstante, los recursos que fueron objeto de análisis ascienden a \$1.271.602 millones, correspondientes a 951 municipios certificados y a las 32 gobernaciones; los restantes 150 corresponden a los municipios descertificados, cuyo análisis se reflejará en un capítulo especial de este informe.

TABLA 1. ASIGNACIÓN CONPES SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Entidad	Monto*
SGP-APSB Departamento	207.893.478
SGP-APSB Municipios	1.124.027.005
SGP-APSB Distrito de Bogotá	78.720.395
SGP-APSB Archipiélago de San Andrés	2.947.628

Entidad	Monto*
Asignación total SGP APSB	1.413.588.506
SGP-APSB municipios descertificados	141.986.151
Asignación SGP APSB objeto de análisis	1.271.602.355

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013).

La información reportada al FUT en la categoría ingresos corrientes y recursos de capital corresponde al último trimestre de la vigencia 2013, el cual contiene de manera general, el presupuesto definitivo con la fuente SGP-APSB reportado por los entes territoriales, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 2. PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS REPORTADO.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Presupuesto definitivo*
Departamento	Ingreso corriente	216.312.442
	Ingreso Recursos de capital	38.827.439
	Cancelación de reservas	159.418
	Superávit fiscal incorporado	35.248.351
	Superávit fiscal no incorporado	-
	Rendimientos financieros	2.700.460
	Reintegros FIA	648.558
	Reintegros prestadores de servicios	70.652
	Total Recursos incorporados	255.139.882
Municipios	Ingreso corriente	1.058.599.602
	Total Recursos del capital	260.193.697
	Cancelación de reservas	16.413.556
	Superávit fiscal incorporado	177.236.582
	Superávit fiscal no incorporado	25.565.255
	Rendimientos financieros	31.559.416
	Reintegros FIA	6.138.280
	Reintegros prestadores de servicios	3.280.608
	Total Recursos incorporados	1.318.793.299
Incorporación total Departamento y municipios		1.573.933.181

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

De la tabla anterior, se tiene que la incorporación definitiva de ingresos del país en la vigencia 2013 fue de \$1.573.933 millones, de los cuales el 16% corresponde a las gobernaciones y 84% a los municipios.

Ahora bien, al comparar el valor de la asignación con la incorporación definitiva de ingresos corrientes reportada para la vigencia 2013 por los 951 municipios certificados, se encuentra lo siguiente:

TABLA 3. RESULTADO INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL.

Departamento	Cumple	Presupuesto menor al asignado	Presupuesto superior al asignado	Reporta cifras negativas	Total
Amazonas	1				1
Antioquia	89	3	15		107
Arauca	6		1		7

Departamento	Cumple	Presupuesto menor al asignado	Presupuesto superior al asignado	Reporta cifras negativas	Total
Atlántico	21				21
Bogotá	1				1
Bolívar	23	3	3		29
Boyacá	110	3	4		117
Caldas	24				24
Caquetá	12		1		13
Casanare	19				19
Cauca	30	1			31
Cesar	22		1		23
Choco	21		2		23
Córdoba	24	1			25
Cundinamarca	102	2	2		106
Guainía	1				1
Guajira	13				13
Guaviare	4				4
Huila	30				30
Magdalena	18	2	2	1	23
Meta	23	2			25
Nariño	63		1		64
Norte de Santander	29	1			30
Putumayo	12				12
Quindío	12				12
Risaralda	14				14
San Andrés	1				1
Santander	70		2		72
Sucre	17	1	4		22
Tolima	35	1	3		39
Valle Del Cauca	36	1			37
Vaupés	3				3
Vichada	2				2
TOTAL	888	21	41	1	951

1.1.2. Recaudo efectivo

Para el cálculo de este indicador se tiene en cuenta la transferencia de los recursos del SGP-APSB que realizó el MVCT, como se muestra en la siguiente tabla.

TABLA 4. TRANSFERENCIAS DEL SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Beneficiario	Entidades	Monto*
Entidades territoriales certificados y departamento	951	874.606.470
Entidades territoriales recertificadas	10	4.521.388
Entidades territoriales descertificadas	150	56.683.838
Gobernación (municipios descertificados**)		59.071.977
Total transferencia entidades Territoriales		994.883.673
Alianza Fiduciaria	117	75.685.557
FIA inversión	522	301.022.504

Beneficiario	Entidades	Monto*
Fiduoccidente	23	16.186.766
Prestadores	89	25.738.729
Total transferencia por giro directo		418.633.556
Total transferencia total en la vigencia		1.413.517.229

Fuente: Cálculos MVCT basado en (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

El 70% de los recursos del SGP APSB se transfirió directamente a las entidades territoriales y el 30% a beneficiarios del giro directo autorizado de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 1176 de 2007, reglamentado en los artículos 33 al 36 del Decreto 1040 de 2012.

Lo anterior evidencia que el reporte de recaudo efectivo de ingresos corrientes presenta diferencia con el valor transferido directamente a los entes territoriales, dado que la sumatoria de recaudo efectivo de ingresos corrientes reportada en el FUT por las gobernaciones y los municipios certificados es de \$1.028.776 millones (ver tabla 4) y el valor transferido por el MVCT ascendió a \$879.127 millones.

Por su parte, 12 gobernaciones Amazonas, Casanare, Cauca, Choco, Cundinamarca, Guajira, Nariño, Tolima, Huila, Santander, Vaupés y Valle Del Cauca que hacen parte Programa Agua para la Prosperidad-Plan Departamental de Aguas (PAP-PDA) y que tienen autorizado giro directo de recursos del SGP-APSB al Patrimonio Autónomo FIA, están reportando de manera inadecuada información como recaudo efectivo.

En cuanto a los municipios se identificó lo siguiente:

TABLA 5. RESULTADO RECAUDO EFECTIVO.

Departamento	Cumple	No reporta el recurso transferido	Recaudo inferior al transferido	Recaudo superior al transferido	Total
Amazonas	1				1
Antioquia	67	1	1	38	107
Arauca	6			1	7
Atlántico	17		1	3	21
Bogotá	1				1
Bolívar	11	1	1	16	29
Boyacá	89	1	2	25	117
Caldas	18		3	3	24
Caquetá	7			6	13
Casanare	18			1	19
Cauca	20		3	8	31
Cesar	21		1	1	23
Choco	17		1	5	23
Córdoba	12		2	11	25
Cundinamarca	82		6	18	106
Guainía	1				1
Guajira	12			1	13
Guaviare	3			1	4
Huila	22		2	6	30
Magdalena	12		1	10	23

Departamento	Cumple	No reporta el recurso transferido	Recaudo inferior al transferido	Recaudo superior al transferido	Total
Meta	18	1	1	5	25
Nariño	44	1	4	15	64
Norte De Santander	23			7	30
Putumayo	10		1	1	12
Quindío	10			2	12
Risaralda	13		1		14
San Andrés	1				1
Santander	52		1	19	72
Sucre	12			10	22
Tolima	21	1	6	11	39
Valle Del Cauca	33			4	37
Vaupés	3				3
Vichada	1			1	2
TOTAL	678	6	38	229	951

De acuerdo con lo reportado en el FUT, es necesario que los entes territoriales mejoren su proceso de tesorería, verifiquen el valor transferido por el MVCT y tomen las medidas para mejorar la calidad de la información para la vigencia 2014.

De lo anterior, se tiene que 678 municipios reportan adecuadamente el valor correspondiente a recaudo efectivo durante la vigencia 2013, y por su parte, 19 departamentos cumplen con el indicador. En la tabla 6 se muestra el reporte detallado realizado por los entes territoriales con relación al recaudo efectivo.

TABLA 6. RECAUDO EFECTIVO REPORTADO DE INGRESOS.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Recaudo efectivo*
Departamento	Ingreso corriente recaudado	-
	Total Recursos de capital	12.291
	Cancelación de reservas	-
	Superávit fiscal incorporado	9.911
	Superávit fiscal no incorporado	-
	Rendimientos financieros	2.380
	Reintegros FIA	-
	Reintegros prestadores de servicios	-
	Total Recursos recaudados	12.291
	Municipios	Ingreso corriente
Total Recursos de capital		6.433.517
Cancelación de reservas		-
Superávit fiscal incorporado		3.871.124
Superávit fiscal no incorporado		2.328.856
Rendimientos financieros		233.537
Reintegros FIA		-
Reintegros prestadores de servicios		-
Total Recursos recaudados		62.160.686
Total recaudo efectivo total		1.279.036.089

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

1.1.3. Recaudo sin situación de fondos

De acuerdo con la tabla 4, el giro directo autorizado por las entidades territoriales a terceros, en los términos señalados en el artículo 34 del Decreto 1040 del 2012, equivale a \$418.633 millones, es decir, el 29,61% del total de los recursos del SGP-APSB; el reporte de 18 gobernaciones presentan inconsistencias en relación al giro directo por el MVCT al Patrimonio Autónomo FIA.

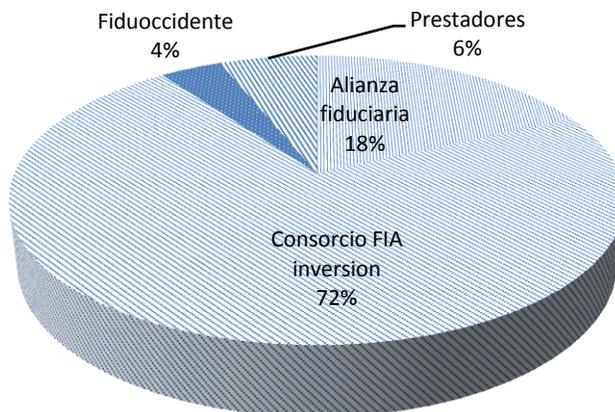
TABLA 7. GIRO DIRECTO DEL SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

BENEFICIARIO DE GIRO DIRECTO	VALOR	%
P.A. FIA (PAP – PDA)	301.022	72%
Alianza Fiduciaria (Bonos del Agua)	75.685	18%
ESP (Subsidios)-Fiduoccidente	41.926	10%
TOTAL GIRO DIRECTO	418.633	100%

Fuente: MVCT/Transferencias SGP-APSB

GRÁFICA 1. GIRO DIRECTO DEL SGP-APSB



Por su parte, los municipios reportaron al FUT, así:

TABLA 8. RESULTADO RECAUDO SIN SITUACION DE FONDOS.

Departamento	Cumple	No reporta el valor del giro directo autorizado	Recaudo SSF superior al giro directo autorizado	Recaudo SSF inferior al giro directo autorizado	Recaudo SSF a pesar de no tener giro directo autorizado	Total
Amazonas	1					1
Antioquia	69	36	2			107
Arauca	7					7
Atlántico	18	2		1		21
Bogotá	1					1
Bolívar	10	17	1	1		29

Departamento	Cumple	No reporta el valor del giro directo autorizado	Recaudo SSF superior al giro directo autorizado	Recaudo SSF inferior al giro directo autorizado	Recaudo SSF a pesar de no tener giro directo autorizado	Total
Boyacá	91	23	1	2		117
Caldas	17	2	4	1		24
Caquetá	7	5		1		13
Casanare	19					19
Cauca	20	8	2	1		31
Cesar	22	1				23
Choco	19	2		2		23
Córdoba	12	9	2	2		25
Cundinamarca	85	11	3	7		106
Guainía	1					1
Guajira	12	1				13
Guaviare	3	1				4
Huila	21	5	2	2		30
Magdalena	11	10	2			23
Meta	18	5	2			25
Nariño	47	11		4	2	64
Norte de Santander	21	8		1		30
Putumayo	12					12
Quindío	9	2		1		12
Risaralda	12		1	1		14
San Andrés	1					1
Santander	52	20				72
Sucre	12	8		2		22
Tolima	20	10	6	3		39
Valle Del Cauca	35	2				37
Vaupés	3					3
Vichada	1	1				2
TOTAL	689	200	28	32	2	951

La siguiente tabla muestra de manera detallada el reporte de las entidades territoriales:

TABLA 9. RECAUDO SIN SITUACIÓN DE FONDOS DE INGRESOS REPORTADO.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Recaudo sin situación de fondos*
Departamento	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	125.294.648
	Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	5.866.071
	Cancelación de reservas	129.772
	Superávit fiscal incorporado	4.473.356
	Superávit fiscal no incorporado	0
	Rendimientos financieros	1.262.944

Concepto		Recaudo sin situación de fondos*
	Reintegros FIA	0
	Reintegros prestadores de servicios	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	131.160.720
Municipios	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	131.063.612
	Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	13.965.510
	Cancelación de reservas	203.441
	Superávit fiscal incorporado	12.551.386
	Superávit fiscal no incorporado	376.878
	Rendimientos financieros	833.805
	Reintegros FIA	0
	Reintegros prestadores de servicios	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	145.029.122
Total Recaudo sin situación de fondos total		276.189.842

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

En este sentido, se sugiere a las entidades territoriales fortalecer su proceso de tesorería y consultar permanentemente el portal web del MVCT, con el fin de realizar el control presupuestal de los recursos del SGP-APSB.

Así mismo, se recomienda ajustar las instrucciones de giro directo al Patrimonio Autónomo FIA, de conformidad con las recomendaciones de la Contraloría General de la República y las realizadas por este Ministerio, respecto al uso de las vigencias futuras.

1.1.4. Uso adecuado de los recursos

Los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007 establecen las actividades elegibles de gasto con cargo a los recursos del SGP-APSB de departamentos y municipios/distritos, respectivamente, cuyo propósito es financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

La tabla 9 muestra el reporte de gasto realizado por la gobernación y los municipios certificados en el FUT.

TABLA 10. DETALLE DE EJECUCIÓN DE GASTOS.

* Cifras en miles de pesos

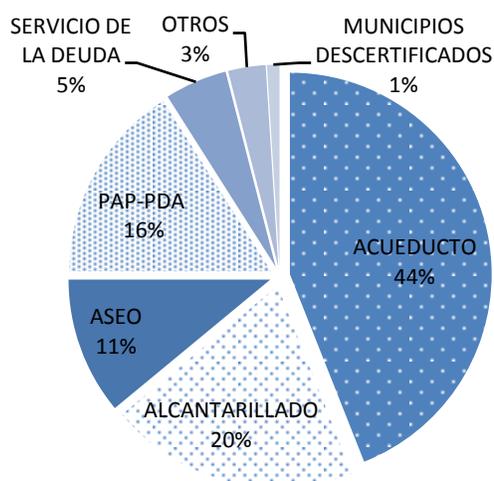
Concepto de inversión	Presupuesto definitivo*	%	Compromisos*	%	Pagos*	%
Acueducto	690.949.062	44%	561.600.525	44%	486.690.952	44%
Alcantarillado	337.945.439	21%	259.895.801	20%	199.166.353	18%
Aseo	165.366.139	10%	141.956.386	11%	127.036.859	11%
PAP-PDA inversión	243.796.425	15%	209.019.220	16%	203.755.000	18%
Servicio de la deuda	83.483.235	5%	70.410.814	5%	70.177.087	6%
Otros sectores de inversión	48.408.747	3%	38.687.984	3%	21.130.916	2%
Municipios descertificados	18.134.763	1%	8.032.655	1%	2.798.171	0%
Apropiación total	1.588.083.809	100%	1.289.603.385	100%	1.110.755.338	100%

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

Se puede observar que \$1.588.083 millones corresponden al presupuesto definitivo de gasto, de los cuales se comprometió el 81% y se pagó el 70%. Por su parte, el mayor gasto a nivel nacional se concentra en el servicio de acueducto que representa el 44% del total de compromisos y pagos registrados durante la vigencia.

De acuerdo con los compromisos reportados al FUT, la distribución de recursos del SGP-APSB se realizó de la siguiente manera.

GRÁFICA 2. USO Y DESTINACIÓN DEL SGP-APSB.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

1.1.5. Destinación a subsidios

De acuerdo con el párrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, los municipios de categorías 2, 3, 4, 5 y 6 deben destinar como mínimo el 15% de los recursos recibidos en la correspondiente vigencia fiscal para pagar los subsidios a los estratos 1, 2 y 3.

En este sentido, el cumplimiento del indicador obedece a la aplicación del 15% sobre el ingreso corriente percibido en la vigencia, siempre y cuando, no hayan logrado el equilibrio entre subsidios y contribuciones con un porcentaje inferior, en cuyo caso deben acreditar el procedimiento descrito en el artículo 24 del Decreto 1040 de 2012.

Es decir, de manera general mediante los documentos Conpes se asignaron \$1.049.205 millones de los cuales el 36.7% se comprometió en subsidios y se pagó el 34.7% del total.

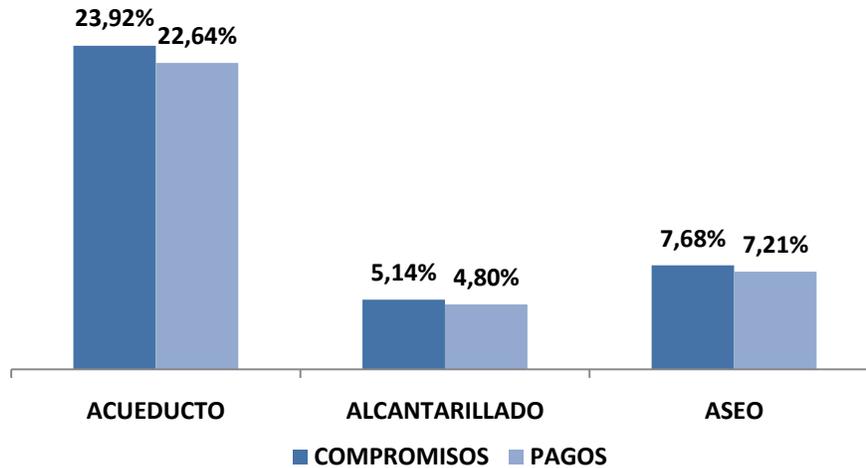
No obstante, 251 municipios certificados comprometieron menos del 15% de la asignación Conpes a subsidios, 277 reportan pagos inferiores a este porcentaje y 48 no reportan pagos, tomando como referencia el ingreso corriente; el resultado es el siguiente:

TABLA 11. RESULTADO PAGOS DE SUBSIDIOS.

Departamento	No reporta pago de subsidios	Reporta pago menor al 15%
Antioquia	8	34
Arauca		2
Atlántico		1
Bolívar	3	3
Boyacá	7	66
Caldas		2
Caquetá	1	1
Casanare		2
Cauca	1	16
Cesar		1
Choco	4	6
Córdoba		1
Cundinamarca	5	46
Guaviare	1	
Huila	4	5
Magdalena	1	2
Meta	1	5
Nariño		25
Norte de Santander	1	7
Putumayo		2
Quindío		1
Risaralda		7
San Andrés	1	
Santander	5	28
Sucre	1	2
Tolima	4	4
Valle Del Cauca		5
Vaupés		3
TOTAL	48	277

La siguiente gráfica muestra compromisos y pagos de subsidios con cargo al ingreso corriente:

GRÁFICA 3. PORCENTAJE DEL SGP-APSB CORRIENTE DESTINADO A SUBSIDIOS.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

1.1.6. Equilibrio presupuestal

Este indicador muestra el análisis del presupuesto definitivo de ingresos corrientes de los recursos del SGP-APSB comparado con el valor de presupuesto definitivo de gastos con cargo a esta fuente.

Acorde con el reporte al FUT, a nivel general el presupuesto de ingresos corrientes definitivos fue inferior a la apropiación de gastos definitiva de la vigencia, como se muestra a continuación:

TABLA 12. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES.

* Cifras en miles de pesos

Concepto	Presupuesto definitivo*
Presupuesto definitivo de Ingresos Gobernación	216.312.442
Presupuesto definitivo de Ingresos Municipios certificados	1.058.599.602
Total presupuesto de ingresos definitivo	1.274.912.044
Presupuesto definitivo de Gastos Gobernación	240.892.118
Presupuesto definitivo de Gastos 951 municipios	1.036.190.519
Presupuesto definitivo de servicio a la deuda	80.253.019
Total presupuesto de gastos definitivo	1.357.335.655
Diferencia	- 82.423.611

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De los \$1.588.083.809 millones de apropiación definitiva (ver tabla 9), \$1.357.335 millones corresponden a gastos financiados con ingresos corrientes del SGP-APSB.

Ahora bien, a nivel territorial 225 municipios reportaron gastos al FUT superiores a los ingresos corrientes definitivos presupuestados, correspondientes a:

TABLA 13. MUNICIPIOS CON MAYOR GASTO AL INGRESO CORRIENTE DEFINITIVO.

Departamento	No de municipios con mayor gasto al ingreso corriente definitivo
Amazonas	1
Antioquia	48
Arauca	3
Atlántico	5
Bolívar	10
Boyacá	21
Caldas	1
Caquetá	2
Casanare	3
Cauca	8
Cesar	6
Choco	8
Córdoba	11
Cundinamarca	12
Guajira	5
Huila	2
Magdalena	6
Meta	6
Nariño	7
Norte de Santander	9
Putumayo	1
Quindío	2
Risaralda	1
Santander	19
Sucre	10
Tolima	9
Valle Del Cauca	8
Vaupés	1
TOTAL	225

1.1.7. Déficit fiscal

En el caso que los compromisos realizados con los recursos del SGP-APSB sean mayores a los recursos disponibles en el presupuesto de ingresos (sumatoria de los recaudos efectivos de los recursos corrientes, recursos sin situación de fondos, rendimientos financieros y recursos del balance), se genera un déficit fiscal.

Según el reporte al FUT, se muestra que a nivel general no se generó déficit presupuestal, toda vez que los recursos disponibles fueron superiores a los compromisos adquiridos, como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 14. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS GENERAL.

* Cifras en miles de pesos

Concepto	Compromisos*
Presupuesto definitivo de Ingresos Gobernación	257.703.478
Presupuesto definitivo de Ingresos Municipios certificados	1.297.522.452
Total presupuesto de ingresos definitivo	1.555.225.931
Presupuesto definitivo de Gastos Gobernación	196.338.549
Presupuesto definitivo de Gastos 951 municipios	1.022.854.022
Presupuesto definitivo de servicio a la deuda	70.410.814
Total presupuesto de gastos definitivo	1.289.603.385
Diferencia	265.622.546

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

** Corresponden al recaudo total en efectivo y sin situación de fondos mostrados en las tablas 6 y 8.

A nivel detallado, el reporte al FUT muestra que 102 municipios reportaron compromisos superiores a los recursos disponibles, así:

TABLA 15. MUNICIPIOS CON DÉFICIT PRESUPUESTAL.

Departamento	No. de municipios- Déficit Presupuestal
Antioquia	8
Arauca	2
Atlántico	3
Bolívar	8
Boyacá	12
Caldas	1
Caquetá	1
Cauca	5
Choco	6
Córdoba	4
Cundinamarca	11
Guajira	2
Huila	1
Magdalena	4
Nariño	10
Norte de Santander	7
Putumayo	2
Quindío	1
Santander	7
Sucre	3
Tolima	2
Valle Del Cauca	2
TOTAL	102

En el anexo 1 se detallan los valores reportados en el FUT por los entes territoriales para cada uno de los indicadores presupuestales.

1.1.8. Histórico de reporte al FUT

Durante los últimos tres años se ha visto una evolución en el reporte de la información por parte de los municipios al Formulario Único Territorial – FUT, la siguiente gráfica muestra los municipios que incumplieron con esta obligación durante los años 2011, 2012 y 2013.



1.2. Indicadores administrativos

Teniendo en cuenta que las Directivas 015 de 2005 y 005 de 2008 de la Procuraduría General de la Nación tienen como propósito verificar el cumplimiento del marco legal para el sector de agua potable y saneamiento básico por parte de las entidades territoriales y las Corporaciones Autónomas Regionales, concejos municipales y asambleas departamentales en el SUI, el MVCT acogió como indicadores administrativos del monitoreo los componentes de los ejes: “Gasto público social en planes y presupuestos” y “Calidad y cobertura en agua y saneamiento” reportados al SUI que se relacionan a continuación:

- Creación del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI) mediante acto administrativo municipal o distrital.
- Contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).
- Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.
- Formato de estratificación y coberturas.

Lo anterior, bajo el supuesto que el cumplimiento por parte de la entidad territorial de lo relacionado con el otorgamiento de subsidios permite garantizar la sostenibilidad financiera del esquema de operación y así asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

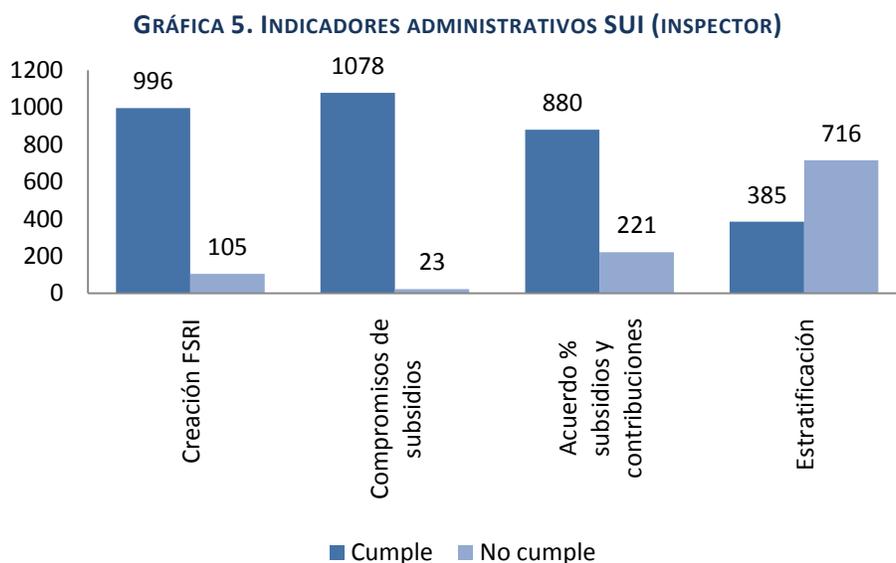
Vale la pena recordar que las entidades territoriales que no cumplan con las mencionadas directivas podrán ser sancionadas en los términos del Código Disciplinario Único.

Es importante aclarar que el presente informe no recoge los resultados del proceso de certificación vigencia 2013 adelantado por la SSPD respecto a los requisitos: Creación y puesta en

funcionamiento del FSRI, aplicación de la estratificación socioeconómica conforme a la metodología nacional establecida y aplicación de la metodología establecida por el Gobierno Nacional para asegurar el equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Lo anterior, porque dichos requisitos serán evaluados en la vigencia 2014 y su término de reporte al SUI vence el próximo 31 de julio.

Ahora bien, con fundamento en la información de la SSPD (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012) en relación el cumplimiento de los indicadores del plan de acción, se identificó por indicador lo siguiente:



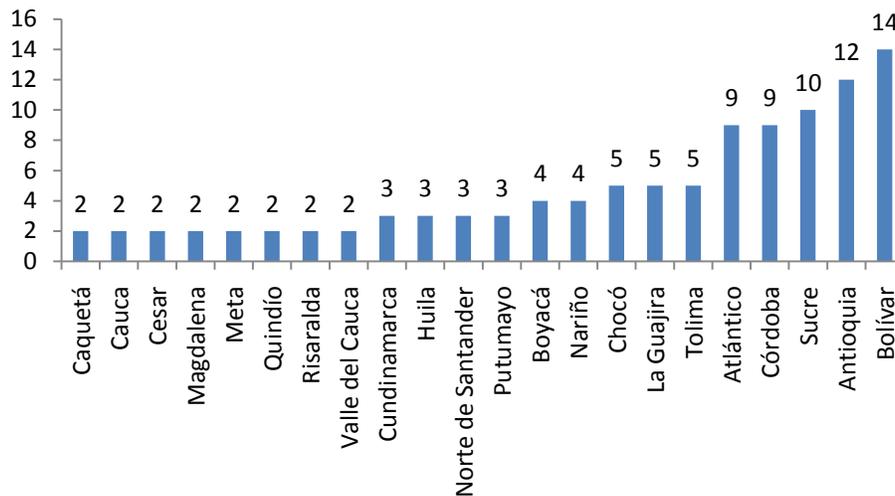
1.2.1. Creación del FSRI

Es necesario recordar que los FSRI son fondos especiales sin personería jurídica, de carácter contable,¹ creados por los concejos municipales o distritales para cada uno de los servicios (acueducto, alcantarillado y aseo). En éstos se realizan exclusivamente la contabilidad de cada una de las fuentes de inversión, previstas en el Decreto 565 de 1996 y la Ley 142 de 1994, utilizadas para cubrir la necesidad de subsidios que los prestadores de los servicios públicos hayan informado a la administración municipal o distrital, en cumpliendo con el procedimiento establecido en el Decreto 1013 de 2005.

Dentro de cada FSRI se llevará la contabilidad separada por cada servicio prestado en el municipio o distrito y al interior de ellos no podrán hacerse transferencias de recursos entre servicios.

¹ Es necesario recordar que los recursos del SGP-APSB deben ser administrados única y exclusivamente en la cuenta que las entidades territoriales tienen registrada ante el MVCT.

GRÁFICA 6. MUNICIPIOS QUE NO REPORTAN AL SUI O INCUMPLEN EL REPORTE CREACIÓN FSRI



1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios

Las transferencias de recursos de las entidades territoriales a los FSRI, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 99.8 de la Ley 142 de 1994 y 11 del Decreto 565 de 1996, deberán ser giradas al prestador del servicio público para la aplicación de los subsidios en un plazo de treinta días, contados desde la misma fecha en que la entidad prestadora expida la factura o cuenta de cobro a cargo del municipio. Para lo cual, las citadas normas disponen la celebración de un contrato entre la entidad territorial y el prestador donde se estipulen las condiciones de su manejo².

Se resalta que en los casos de prestación directa de los servicios por parte de los municipios, a través de unidades, juntas u oficinas municipales, no es necesaria la suscripción de los contratos de transferencia de subsidios pero sí el respectivo reflejo contable, tanto en las cuentas del municipio como de su unidad ejecutora de servicios públicos.

Se debe tener en cuenta que los municipios y las empresas *“no pueden excusarse en la inexistencia de este tipo de contratos para incumplir sus obligaciones constitucionales y legales tendientes al otorgamiento de subsidios, puesto que los subsidios son recursos constitucionalmente protegidos y con destinación específica, razón por la cual si los recursos han sido apropiados por el municipio y la empresa, a través de una cuenta de cobro o una factura le solicita el giro de los recursos, es procedente la entrega de los mismos, aunque no se hubiere suscrito el convenio referido”* (Concepto 440 de 2012).

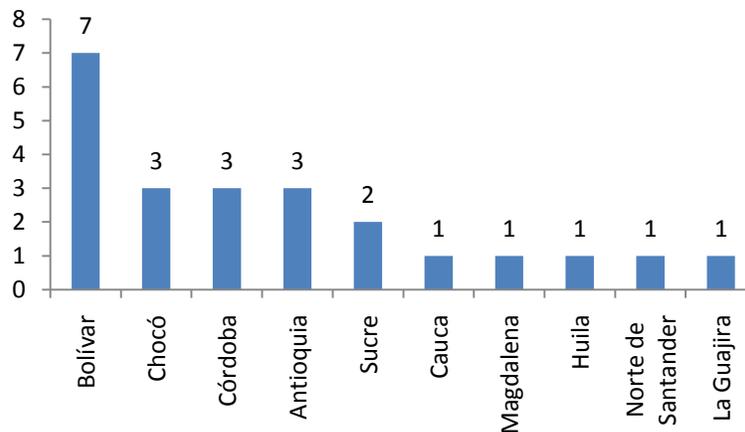
El incumplimiento del deber de crear y ejecutar las apropiaciones para subsidiar los consumos básicos de acueducto y saneamiento básico de los usuarios de menores recursos da lugar a sanción disciplinaria. En el mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 715 de 2001 establece que

² Según el Concepto 174 de 2011 de la SSPD, “este tipo de acuerdo es una modalidad especial no tipificada ni en el derecho público ni en el derecho privado”.

incurren en falta gravísima los servidores públicos que desvíen, retarden u obstaculicen el uso de los recursos del SGP para los fines establecidos en la o el pago de los servicios financiados con éstos.

Para evaluar el cumplimiento de este indicador se verifica el “Reporte SUI, del contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)”, o, que hayan reportado en el FUT en la categoría gastos de inversión, compromisos con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013.

GRÁFICA 7. MUNICIPIOS QUE NO REPORTAN COMPROMISOS DE SUBSIDIOS EN EL FUT

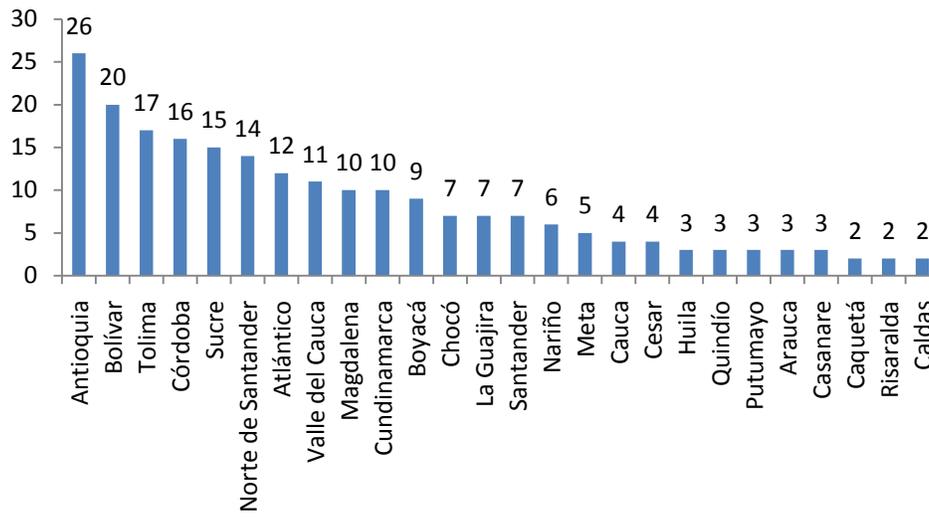


1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones

Para el caso particular de los subsidios, los concejos municipales o distritales deben ajustar el porcentaje³ necesario para asegurar que el monto de las contribuciones sea suficiente para cubrir los subsidios que se apliquen, de acuerdo con los límites establecidos en la ley, y se mantenga el equilibrio. Una vez fijados los porcentajes de subsidio y contribución a aplicarse en las tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, las administraciones municipales realizan cada año el ejercicio de programación y ejecución presupuestal de los recursos destinados a subsidios.

³ Al respecto, el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 establece los porcentajes máximos de subsidio y mínimos de contribución que pueden definir las entidades territoriales, son: 70% para el estrato 1, 40% para el estrato 2, 15% para el estrato 3 y 50% de contribución para el estrato 5 y el uso comercial, 60% para el estrato 6 y 30% para el uso industrial.

GRÁFICA 8. MUNICIPIOS QUE NO REPORTAN EN EL SUI ACUERDO % SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES



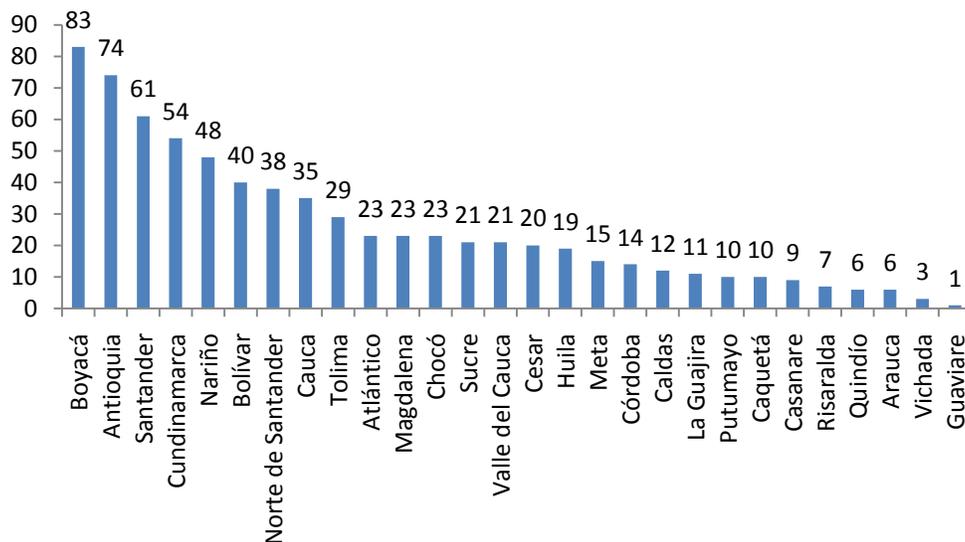
1.2.4. Formato de estratificación y coberturas

Mediante el formato de estratificación y coberturas, los municipios y distritos reportan al SUI la cobertura real de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en la zona urbana, centro poblado y finca y vivienda dispersa. Con base en esta información se realizan las siguientes actividades:

- La SSPD calcula las coberturas para cada uno de los servicios, las cuales se utilizan como insumo para la distribución de los recursos del SGP-APSB.
- La SSPD determina el cumplimiento del requisito “Aplicación de la estratificación socio-económica” en el marco del proceso de certificación de distritos y municipios.
- El MVCT determina el cumplimiento de las metas de cobertura adoptadas en los respectivos planes sectoriales.
- El municipio focaliza la inversión en proyectos de expansión de la cobertura de los servicios públicos y asigna recursos para el pago de subsidios.

Es importante mencionar que la administración municipal o distrital debe estimar el costo anual del servicio de estratificación y presentarlo al comité permanente de estratificación antes de someter a aprobación del concejo distrital o municipal el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal siguiente. Dicha actividad debe hacerse con cargo a los aportes realizados por la alcaldía y el concurso económico de las empresas de servicios públicos domiciliarios existentes en el municipio (Ley 505 de 1999).

GRÁFICA 9. MUNICIPIOS POR DEPARTAMENTO QUE NO REPORTAN EL ACUERDO DE ADOPCIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN.



1.3. Indicadores sectoriales

Acorde con el parágrafo del artículo 1° de la Resolución MVCT No. 449 de 2013, las entidades territoriales deben definir la línea base y metas sectoriales de cobertura, continuidad, calidad y aseguramiento en sus respectivos planes sectoriales de agua potable y saneamiento básico. Dicha información debió reportarse al SUI a través del formulario “Planes sectoriales agua potable y saneamiento básico”, antes del 31 de mayo de 2013 (Resolución 20131300008055 de 2013).

TABLA 16. MUNICIPIOS POR DEPARTAMENTO QUE REPORTARON PLAN SECTORIAL EN EL SUI

DEPARTAMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
AMAZONAS	2	0
ANTIOQUIA	107	18
ARAUCA	3	4
ATLANTICO	13	10
BOGOTA	1	0
BOLIVAR	24	22
BOYACA	89	34
CALDAS	27	0
CAQUETA	14	2
CASANARE	17	2
CAUCA	38	4
CESAR	21	4
CHOCO	20	10
CORDOBA	23	7

DEPARTAMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
CUNDINAMARCA	112	4
GUAINIA	1	0
GUAJIRA	11	4
GUAVIARE	4	0
HUILA	24	13
MAGDALENA	19	11
META	28	1
NARIÑO	52	12
NORTE DE SANTANDER	31	9
PUTUMAYO	7	6
QUINDIO	12	0
RISARALDA	10	4
SAN ANDRES	2	0
SANTANDER	55	32
SUCRE	19	7
TOLIMA	40	7
VALLE DEL CAUCA	40	2
VAUPES	3	0
VICHADA	4	0
TOTAL	873	229

Ahora bien, para realizar la actividad de monitoreo sectorial en la vigencia 2013, el MVCT definió los componentes de: a) calidad del agua, según el Índice de Riesgo de Calidad del Agua -IRCA suministrado por el Instituto Nacional de Salud – INS (correspondiente a la información que las autoridades sanitarias departamentales reportaron al SIVICAP); y, b) disposición adecuada de residuos sólidos de acuerdo con información suministrada por la SSPD, reportada al SUI.

Para el análisis de los indicadores sectoriales, se tuvo en cuenta la población total del país, relacionada a continuación:

TABLA 17. PROYECCIÓN DE POBLACIÓN DEL PAÍS.

Población	No. personas	%
Urbana	35.377.138	76.03%
Rural	11.151.420	23.96%
Total Población	46.528.558	100%

Fuente: DANE 2012, Cálculos MVCT

1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana

La obtención del concepto sanitario favorable municipal o distrital se acredita con el cumplimiento de las normas y criterios de la calidad del agua para consumo humano y se calcula como el promedio ponderado del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano-IRCA, Índice de Riesgo por Abastecimiento de Agua para Consumo Humano -IRABA y Buenas Prácticas Sanitarias -BPS de todas las personas prestadoras del servicio público de acueducto en el municipio o distrito.

El resultado del IRCA permite determinar si el agua suministrada a la población representa o no riesgo a la salud humana, esto debido a que los procesos de tratamiento no logran retirar las sustancias químicas y microbiológicas presentes en el agua cruda, las cuales pueden desencadenar consecuencias adversas a la salud humana.

El IRABA por su parte, permite evaluar si los procesos de tratamiento requeridos se realizan según las características del agua cruda y su tratamiento es continuo, si se cuentan con los equipos mínimos necesarios para verificar las características físicas del agua cruda y determinar la dosificación óptima de las sustancias usadas en su tratamiento, si los trabajadores de la planta tienen las competencias laborales y, si el servicio se presta de forma continua.

Las BPS son los principios básicos y prácticas operativas generales de higiene para el suministro y distribución del agua para consumo humano, con el objeto de identificar los riesgos que pueda presentar la infraestructura sobre la calidad del servicio prestado.

Para efectos del monitoreo a los recursos del SGP-APSB, se utilizó el %IRCA como el indicador sectorial para el servicio de acueducto, teniendo en cuenta las muestras tomadas sobre la red de distribución en la zona urbana del país de acuerdo con la información disponible para la vigencia 2012.

Para la respectiva clasificación del nivel de riesgo en el agua suministrada a la población, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 15 de la Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007:

TABLA 18. CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO EN SALUD SEGÚN EL IRCA POR MUESTRA, IRCA MENSUAL Y ACCIONES QUE DEBEN ADELANTARSE.

Clasificación IRCA (%)	Nivel de riesgo	IRCA por muestra	IRCA mensual (Acciones)
80.1 - 100	inviabile sanitariamente	Informar a la persona prestadora, al COVE, Alcalde, Gobernador, SSPD, MPS, INS, MAVDT, Contraloría General y Procuraduría General.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores y entidades del orden nacional.
35.1-80	alto	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde, Gobernador y a la SSPD.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora y de los alcaldes y gobernadores respectivos.
14.1-35	medio	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde y Gobernador	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de la persona prestadora.

Clasificación IRCA (%)	Nivel de riesgo	IRCA por muestra	IRCA mensual (Acciones)
5.1-14	bajo	Informar a la persona prestadora y al COVE.	Agua no apta para consumo humano, susceptible de mejoramiento.
0-5	sin riesgo	Continuar el control y la vigilancia.	Agua apta para consumo humano. Continuar la vigilancia

Fuente: Tomado de (Resolución 2115 de 2007)

Con base en esta información se comparó el nivel de riesgo de calidad del agua de los municipios del país con la población urbana de cada uno de ellos⁴, según la siguiente tabla:

TABLA 19. NIVEL DE RIESGO IRCA VS POBLACIÓN.

Nivel de riesgo IRCA zona urbana	No. de Municipios	Población urbana DANE 2012	%Población
Inviabile Sanitariamente	18	131.023	0,37%
Alto	155	1.773.617	5,01%
Medio	219	1.590.553	4,50%
Bajo	223	2.601.636	7,35%
Sin Riesgo	426	28.266.905	79,90%
Sin información	61	1.013.404	2,86%
Total general	1.102	35.377.138	100%

Fuente: SIVICAP, Proyección DANE, Cálculos MVCT

Acorde con lo anterior, 6.096.829 personas en la zona urbana en 2012 recibieron agua con algún nivel de riesgo (17.23% del total de la población del país). En la vigencia analizada, 18 municipios presentaron nivel de riesgo inviable sanitariamente, de los cuales 12 fueron prestadores directos, mencionados a continuación:

TABLA 20. NIVEL DE RIESGO IRCA VS POBLACIÓN URBANA.

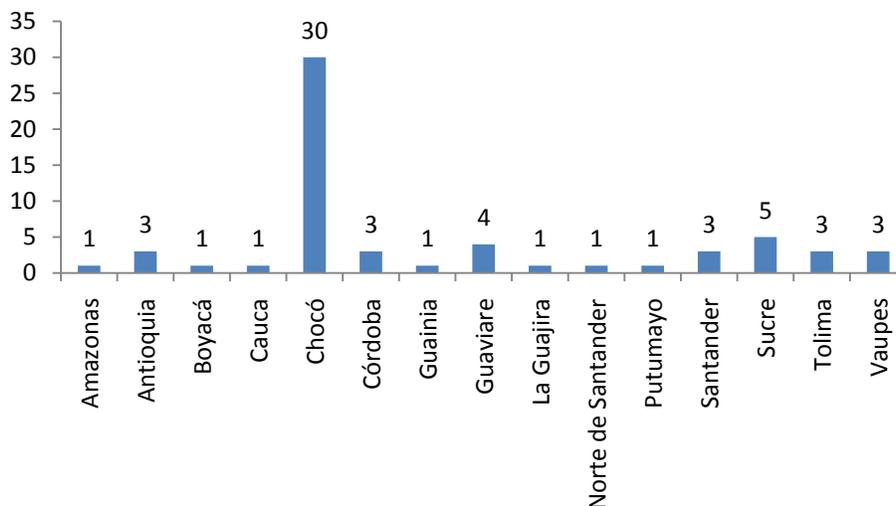
No.	Departamento	Municipio	%IRCA	Clasificación Riesgo 2012	Prestador directo
1	Antioquia	Cisneros	91,2	Inviabile Sanitariamente	No
2	Antioquia	San Juan de Urabá	80,6	Inviabile Sanitariamente	No
3	Antioquia	Toledo	84,2	Inviabile Sanitariamente	Si
4	Bolívar	Montecristo	85,0	Inviabile Sanitariamente	Si
5	Cauca	Timbiquí	93,5	Inviabile Sanitariamente	No
6	Cesar	Tamalameque	100,0	Inviabile Sanitariamente	Si
7	Magdalena	Aracataca	86,6	Inviabile Sanitariamente	Si
8	Magdalena	Cerro San Antonio	91,1	Inviabile Sanitariamente	Si
9	Magdalena	Concordia	92,3	Inviabile Sanitariamente	No
10	Magdalena	Pedraza	85,5	Inviabile Sanitariamente	Si
11	Magdalena	Puebloviejo	81,0	Inviabile Sanitariamente	Si
12	Magdalena	Sitionuevo	100,0	Inviabile Sanitariamente	Si
13	Nariño	Francisco Pizarro	89,7	Inviabile Sanitariamente	No
14	Putumayo	San Francisco	81,9	Inviabile Sanitariamente	Si
15	Santander	Jordán	83,3	Inviabile Sanitariamente	Si
16	Sucre	San Pedro	100,0	Inviabile Sanitariamente	No
17	Tolima	Cajamarca	82,7	Inviabile Sanitariamente	Si
18	Tolima	Villarrica	87,0	Inviabile Sanitariamente	Si

⁴ Se debe tener en cuenta que hay municipios que no cuentan con el 100% de cobertura de acueducto urbana; no obstante para efectos del presente análisis el resultado se extrapola a la totalidad de la población urbana.

Fuente: SIVICAP

Por otra parte, no fue posible determinar la calidad de agua para consumo urbano en la zona urbana de 61 municipios de los departamentos de Amazonas, Antioquia, Boyacá, Cauca, Chocó, Córdoba, Guainía, La Guajira, Guaviare, Norte de Santander, Putumayo, Santander, Sucre, Tolima y Vaupés, toda vez que no se cuenta con información de los resultados de las muestras de vigilancia tomadas por la autoridad sanitaria.

GRÁFICA 10. NÚMERO DE MUNICIPIOS POR DEPARTAMENTO SIN INFORMACIÓN DE CALIDAD DEL AGUA.



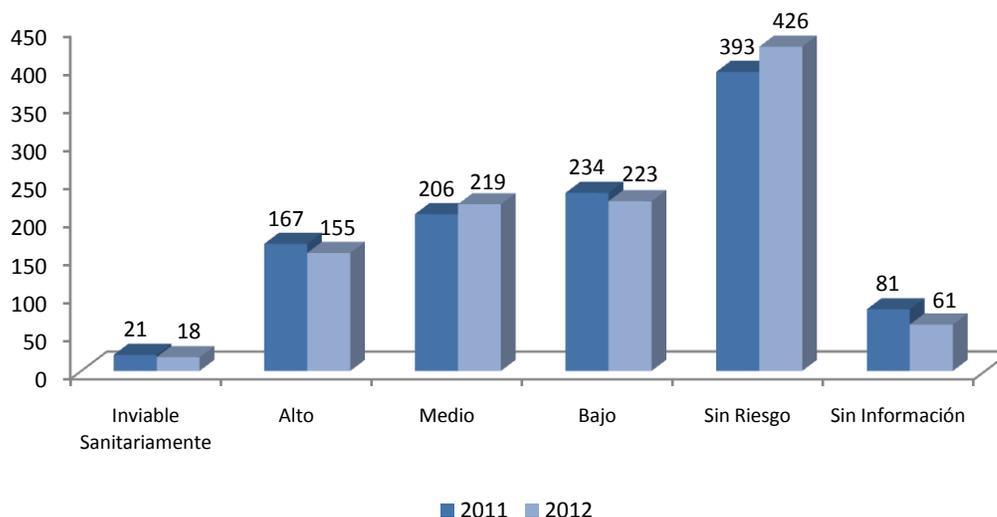
Fuente: SIVICAP - Cálculos MVCT.

Por lo anterior, se recomienda a estos departamentos fortalecer la Dirección Territorial de Salud con el objetivo de cumplir con las responsabilidades establecidas en el artículo 8 del Decreto 1575 de 2007.

Para el caso específico del departamento de Choco, desde la vigencia 2011, no se cuenta con información de vigilancia de calidad de agua, lo cual afecta negativamente a cada uno de los municipios y podría incidir en la asignación de recursos del SGP-APSB en la próxima vigencia, además, se desconoce la calidad del agua suministrada por los prestadores lo que no permite la toma de decisiones para solucionar problemas de salud pública.

Por otra parte, para el ejercicio de la actividad de monitoreo se comparó el nivel de riesgo de las vigencias 2011 y 2012, cuyos resultados se muestran a continuación:

GRÁFICA 11. COMPARACIÓN IRCA 2011 Y 2012.



Fuente: SIVICAP, Cálculos MVCT.

De esta manera, se encuentra que en la zona urbana 628 municipios no suministraron agua apta para el consumo en la vigencia 2011 y 615 municipios en 2012; de estos, 218 corresponden a prestadores directos del servicio de acueducto. En cuanto al nivel de riesgo inviable sanitariamente, en 2011 presentaron esta condición 21 municipios y 18 en 2012.

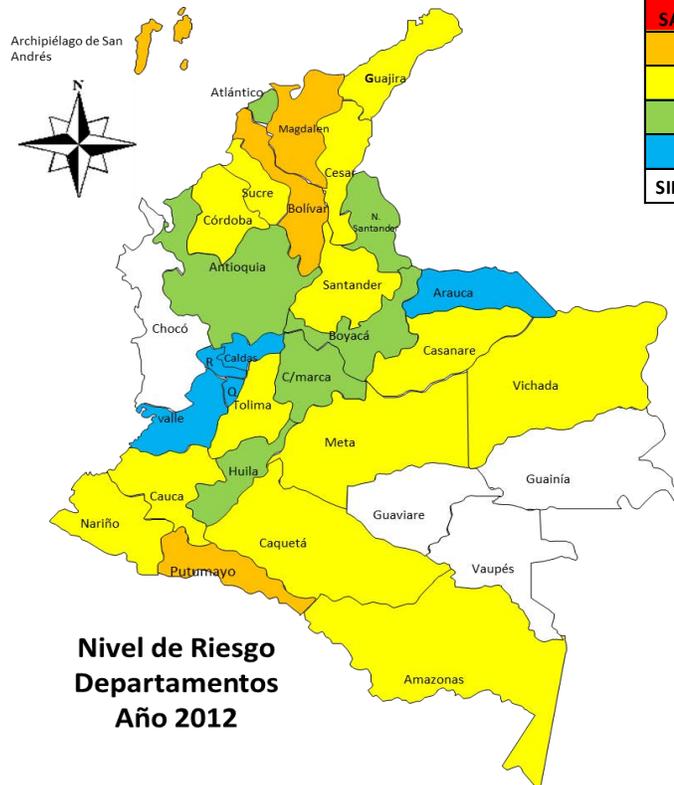
Adicionalmente, se evidenció que 211 municipios aumentaron el nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano entre 2011 y 2012, que pasaron de suministrar agua potable en 2011 al suministro de agua con algún nivel de riesgo en 2012.

Teniendo en cuenta los municipios con información de vigilancia de calidad del agua por parte de la autoridad sanitaria en ambos años, se realizó un promedio de IRCA por departamento el cual arrojó los siguientes niveles de riesgo:

GRÁFICA 12. NIVEL PROMEDIO DE RIESGO DE CALIDAD DE AGUA POR DEPARTAMENTO.



NIVEL DE RIESGO	% IRCA
INVIABLE SANITARIAMENTE	80,1 - 100
ALTO	35,1 - 80
MEDIO	14,1 - 35
BAJO	5,1 - 14
SIN RIESGO	0 - 5,0
SIN INFORMACION	S/N



Fuente: Elaborado por Grupo SGP-VASB MVCT.

En términos generales, se observa que el nivel de riesgo permanece constante en los dos años de análisis; sin embargo, los departamentos de Caquetá y Archipiélago de San Andrés presentaron aumento en el nivel de riesgo de la calidad del agua suministrada a la población de cabecera municipal mientras que Huila y Risaralda presentaron mejora en el promedio de %IRCA calculado en ambos años.

Al respecto, se recomienda a los prestadores del servicio de acueducto evaluar la gestión empresarial en términos comerciales, financieros, administrativos y técnico-operativos para determinar las acciones necesarias que permitan cumplir con el marco normativo de calidad del agua. En este mismo sentido, es importante que las entidades territoriales y prestadores prioricen las inversiones en infraestructura, equipos de laboratorio, y las demás necesarias para asegurar la calidad del servicio de acueducto.

En cuanto a las ciudades capitales del país, se encuentra que Florencia y Santa Marta suministraron agua con riesgo bajo en ambos años, Leticia y Riohacha riesgo medio y Mocoa repitió riesgo alto en dichas vigencias. A continuación se muestra el porcentaje del IRCA de las ciudades capitales para 2011 y 2012.

TABLA 21. NIVEL DE RIESGO IRCA 2011-2012 CIUDADES CAPITALES.

No.	Departamento	Municipio	% IRCA 2011	Clasificación Riesgo 2011	% IRCA 2012	Clasificación Riesgo 2012
1	Amazonas	Leticia	19,69	Medio	29,49	Medio
2	Antioquia	Medellín	1,07	Sin Riesgo	0,87	Sin Riesgo
3	Arauca	Arauca	1,28	Sin Riesgo	0,90	Sin Riesgo
4	Archipiélago De San Andrés	San Andrés	0,42	Sin Riesgo	0,83	Sin Riesgo
5	Atlántico	Barranquilla	0,25	Sin Riesgo	0,00	Sin Riesgo
6	Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C.	2,28	Sin Riesgo	2,10	Sin Riesgo
7	Bolívar	Cartagena	0,07	Sin Riesgo	0,00	Sin Riesgo
8	Boyacá	Tunja	6,99	Bajo	0,00	Sin Riesgo
9	Caldas	Manizales	1,51	Sin Riesgo	0,04	Sin Riesgo
10	Caquetá	Florencia	11,20	Bajo	6,95	Bajo
11	Casanare	Yopal	13,56	Bajo	15,93	Medio
12	Cauca	Popayán	1,22	Sin Riesgo	1,58	Sin Riesgo
13	Cesar	Valledupar	0,64	Sin Riesgo	0,20	Sin Riesgo
14	Choco	Quibdó	N.D	N.D	N.D	N.D
15	Córdoba	Montería	0,18	Sin Riesgo	0,00	Sin Riesgo
16	Guainía	Puerto Inírida	N.D	N.D	N.D	Sin N.D
17	Guaviare	San José Del Guaviare	0,00	Sin Riesgo	N.D	N.D
18	Huila	Neiva	3,88	Sin Riesgo	4,59	Sin Riesgo
19	La Guajira	Riohacha	20,34	Medio	33,40	Medio
20	Magdalena	Santa Marta	5,28	Bajo	5,37	Bajo
21	Meta	Villavicencio	N.D	N.D	0,34	Sin Riesgo

No.	Departamento	Municipio	% IRCA 2011	Clasificación Riesgo 2011	% IRCA 2012	Clasificación Riesgo 2012
22	Nariño	Pasto	7,57	Bajo	3,33	Sin Riesgo
23	Norte De Santander	Cúcuta	0,11	Sin Riesgo	0,85	Sin Riesgo
24	Putumayo	Mocoa	59,72	Alto	51,37	Alto
25	Quindío	Armenia	0,00	Sin Riesgo	0,32	Sin Riesgo
26	Risaralda	Pereira	0,48	Sin Riesgo	0,10	Sin Riesgo
27	Santander	Bucaramanga	8,93	Bajo	2,78	Sin Riesgo
28	Sucre	Sincelejo	0,01	Sin Riesgo	N.D	N.D
29	Tolima	Ibagué	8,06	Bajo	36,81	Alto
30	Valle Del Cauca	Cali	N.D	N.D	0,28	Sin Riesgo
31	Vaupés	Mitú	79,42	Alto	N.D	N.D
32	Vichada	Puerto Carreño	1,44	Sin Riesgo	1,69	Sin Riesgo

Fuente: SIVICAP

En el anexo 2 se identifican los municipios con el nivel de riesgo informado por el INS.

1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos

Según la normatividad los sistemas de disposición final considerados como adecuados son: relleno sanitario, planta integral, celda de contingencia; y como sistemas inadecuados: celda transitoria, botadero, enterramiento, vertimiento a cuerpos de agua y todo aquel que no cumpla con las definiciones y autorizaciones establecidas y requeridas por las normas y autoridades competentes (Decreto No. 838 de 2005 y Resolución No. 1890 de 2011).

Para efectos del presente informe de monitoreo, se utilizó la información enviada por la SSPD⁵ como insumo para el análisis del indicador de calidad en la disposición final de residuos sólidos de la vigencia 2013.

Así las cosas, en cuanto a sitios adecuados de disposición final el país cuenta con 791 rellenos sanitarios, 55 plantas integrales y 27 celdas de contingencia, mientras que 229 municipios continúan disponiendo inadecuadamente en botaderos a cielo abierto, celdas transitorias, cuerpos de agua y quema.

⁵(Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012)

TABLA 22. DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	NO. MUNICIPIOS
ADECUADA	873
INADECUADA	229
TOTAL	1102

Fuente: SSPD – Cálculos MVCT

En el anexo 3 se identifican los sitios de disposición final de residuos sólidos para cada municipio de acuerdo con el reporte en el SUI.

2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO

De acuerdo con los resultados de los indicadores específicos, la ponderación y rangos establecidos en el artículo 3 y 4 de la resolución 449 de 2013 se determinó en nivel de riesgo del monitoreo para la vigencia 2013.

Acorde lo anterior, hay 87 entidades territoriales en riesgo alto, 609 en riesgo medio, 132 en riesgo bajo y 273 no presentaron riesgo de monitoreo en la vigencia 2013.

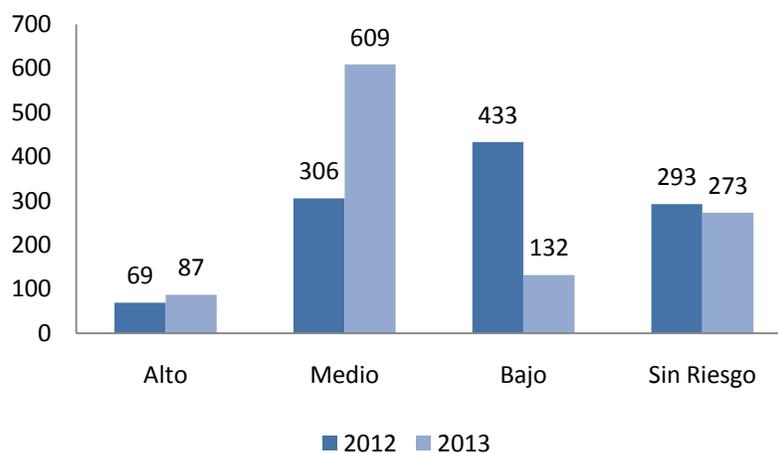
TABLA 23. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO.

Departamento	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo bajo	Sin riesgo
Amazonas		2		
Antioquia	5	44	34	42
Arauca		3	4	
Archipiélago de San Andrés		1		
Atlántico		7	8	8
Bogotá, D.C.				1
Bolívar	14	28	1	3
Boyacá	7	60	22	34
Caldas		4	3	20
Caquetá		15		1
Casanare		19		
Cauca	5	24	8	5
Cesar		17	3	5
Chocó	13	17		
Córdoba	3	21		6
Cundinamarca	1	61	9	45
Guainía		1		
Guaviare	1	3		
Huila	1	17	2	17
La Guajira	1	13	1	
Magdalena	5	23	1	1
Meta		24		5
Nariño	12	45	2	5
Norte de Santander		25	5	10
Putumayo	3	10		
Quindío			1	11
Risaralda		6	3	5

Departamento	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo bajo	Sin riesgo
Santander	4	62	7	14
Sucre	5	17	3	1
Tolima	7	31	6	3
Valle del Cauca		3	8	31
Vaupés		3		
Vichada		3	1	
Total	87	609	132	273

Ahora bien, al comparar los resultados del informe de monitoreo 2013 con la vigencia 2102, se tiene que ningún municipio está en riesgo alto, y no serán priorizados a la actividad de seguimiento y control por parte del MHCP.

GRÁFICA 13 .EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE RIESGO 2012 Y 2013.



Fuente: MVCT.

3. INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL MONITOREO

En cumplimiento de lo establecido en la resolución 449 de 2013, el MVCT determinó como indicadores estratégicos:

- Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB.
- Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

A continuación se describen los resultados del análisis realizado.

3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB

Los municipios que no reportaron pago por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013 fueron:

TABLA 24. MUNICIPIOS QUE NO REPORTARON PAGO DE SUBSIDIOS.

Departamento	Municipio
Antioquia	Abriaquí
Antioquia	Caicedo
Antioquia	Itagui
Antioquia	Olaya
Antioquia	Sabanalarga
Antioquia	Sabaneta
Antioquia	Santo Domingo
Antioquia	Támesis
Bolívar	San Estanislao
Bolívar	San Jacinto
Bolívar	Santa Rosa
Boyacá	Boyacá
Boyacá	Busbanzá
Boyacá	El Espino
Boyacá	Pesca
Boyacá	Sativasur
Boyacá	Socha
Boyacá	Tununguá
Caldas	Manizales
Cauca	Caldono
Chocó	Acandí
Chocó	Istmina
Chocó	Quibdó
Chocó	Sipí
Cundinamarca	Anapoima
Cundinamarca	Chía
Cundinamarca	Cota
Cundinamarca	Útica
Guaviare	Calamar
Huila	Colombia
Huila	Paicol
Magdalena	Remolino
Meta	El Calvario
Norte de Santander	Lourdes
Archipiélago de San Andrés	Providencia
Santander	Barrancabermeja
Santander	Cepitá
Santander	Charta
Santander	Puente Nacional

Departamento	Municipio
Tolima	Anzoátegui
Tolima	Roncesvalles
Total	41

3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente

Los municipios que suministraron agua para consumo humano en riesgo alto e inviable sanitariamente para la vigencia 2012 o que no cuentan con información porque la autoridad sanitaria departamental no reportó información al SIVICAP fueron:

TABLA 25. MUNICIPIOS IRCA ALTO/INVIABLE SANITARIAMENTE.

Departamento	Municipio
Amazonas	Puerto Nariño
Antioquia	Argelia
Antioquia	Barbosa
Antioquia	Cisneros
Antioquia	La Pintada
Antioquia	Murindó
Antioquia	San Juan de Urabá
Antioquia	Toledo
Antioquia	Vigía del Fuerte
Bolívar	Altos del Rosario
Bolívar	Arenal
Bolívar	Barranco de Loba
Bolívar	Cantagallo
Bolívar	Clemencia
Bolívar	El Carmen de Bolívar
Bolívar	El Guamo
Bolívar	Hatillo de Loba
Bolívar	Mahates
Bolívar	Margarita
Bolívar	María La Baja
Bolívar	Mompós
Bolívar	Montecristo
Bolívar	Norosí
Bolívar	Río Viejo
Bolívar	San Fernando
Bolívar	San Jacinto del Cauca
Bolívar	San Juan Nepomuceno
Bolívar	San Martín de Loba

Departamento	Municipio
Bolívar	San Pablo
Bolívar	Santa Catalina
Bolívar	Santa Rosa del Sur
Bolívar	Soplaviento
Bolívar	Tiquisio
Bolívar	Villanueva
Boyacá	Firavitoba
Boyacá	Labranzagrande
Boyacá	Santana
Boyacá	Sativasur
Boyacá	Sutamarchán
Boyacá	Tasco
Boyacá	Tibaná
Boyacá	Togúí
Boyacá	Tópaga
Boyacá	Zetaquirá
Caquetá	Morelia
Casanare	Monterrey
Casanare	Nunchía
Casanare	Paz de Ariporo
Casanare	Támara
Cauca	Almaguer
Cauca	Guapi
Cauca	La Sierra
Cauca	La Vega
Cauca	López
Cauca	Piamonte
Cauca	Puracé
Cauca	San Sebastián
Cauca	Sucre
Cauca	Timbiquí
Cesar	Bosconia
Cesar	Chimichagua
Cesar	Chiriguaná
Cesar	El Paso
Cesar	Gamarra
Cesar	González
Cesar	La Jagua de Ibirico
Cesar	Manaure
Cesar	Pailitas
Cesar	Pueblo Bello

Departamento	Municipio
Cesar	San Alberto
Cesar	Tamalameque
Chocó	Acandí
Chocó	Alto Baudó
Chocó	Atrato
Chocó	Bagadó
Chocó	Bahía Solano
Chocó	Bajo Baudó
Chocó	Bojaya
Chocó	El Cantón del San Pablo
Chocó	Carmen del Darien
Chocó	Cértegui
Chocó	Condoto
Chocó	El Carmen de Atrato
Chocó	Istmina
Chocó	Juradó
Chocó	El Litoral del San Juan
Chocó	Lloró
Chocó	Medio Atrato
Chocó	Medio Baudó
Chocó	Medio San Juan
Chocó	Nóvita
Chocó	Nuquí
Chocó	Quibdó
Chocó	Río Iro
Chocó	Río Quito
Chocó	Riosucio
Chocó	San José del Palmar
Chocó	Sipí
Chocó	Tadó
Chocó	Unguía
Chocó	Unión Panamericana
Córdoba	Ayapel
Córdoba	Buenavista
Córdoba	Canalete
Córdoba	Cotorra
Córdoba	Los Córdoba
Córdoba	Pueblo Nuevo
Córdoba	Puerto Escondido
Córdoba	San Andrés Sotavento
Córdoba	San Bernardo del Viento

Departamento	Municipio
Córdoba	San José de Uré
Córdoba	San Pelayo
Córdoba	Tuchín
Córdoba	Valencia
Cundinamarca	La Palma
Guainía	Inírida
La Guajira	Albania
La Guajira	Dibulla
La Guajira	La Jagua del Pilar
La Guajira	Manaure
Guaviare	Calamar
Guaviare	El Retorno
Guaviare	Miraflores
Guaviare	San José del Guaviare
Huila	Oporapa
Magdalena	Aracataca
Magdalena	Ariguaní
Magdalena	Cerro San Antonio
Magdalena	Chivolo
Magdalena	Concordia
Magdalena	El Retén
Magdalena	Nueva Granada
Magdalena	Pedraza
Magdalena	Pijiño del Carmen
Magdalena	Pivijay
Magdalena	Plato
Magdalena	Puebloviejo
Magdalena	Santa Ana
Magdalena	Santa Bárbara de Pinto
Magdalena	Sitionuevo
Magdalena	Tenerife
Magdalena	Zapayán
Magdalena	Zona Bananera
Meta	Cubarral
Meta	El Calvario
Meta	El Castillo
Meta	El Dorado
Meta	Granada
Meta	La Macarena
Meta	Lejanías
Meta	Mesetas

Departamento	Municipio
Meta	Puerto López
Meta	San Carlos de Guaroa
Meta	San Juanito
Nariño	Arboleda
Nariño	Barbacoas
Nariño	El Charco
Nariño	El Rosario
Nariño	El Tablón de Gómez
Nariño	Francisco Pizarro
Nariño	Linares
Nariño	Magüi
Nariño	Mallama
Nariño	Olaya Herrera
Nariño	Policarpa
Nariño	Ricaurte
Nariño	Roberto Payán
Nariño	San Bernardo
Nariño	San Lorenzo
Nariño	Santacruz
Nariño	San Andres de Tumaco
Norte de Santander	Bucarasica
Norte de Santander	Cachirá
Norte de Santander	Gramalote
Norte de Santander	Labateca
Putumayo	Colón
Putumayo	Mocoa
Putumayo	Orito
Putumayo	Puerto Asís
Putumayo	Puerto Guzmán
Putumayo	San Francisco
Putumayo	San Miguel
Putumayo	Santiago
Putumayo	Valle del Guamuez
Putumayo	Villagarzón
Archipiélago de San Andrés	Providencia
Santander	El Peñón
Santander	El Playón
Santander	Floridablanca
Santander	Gambita
Santander	Hato
Santander	Jordán

Departamento	Municipio
Santander	La Paz
Santander	Landázuri
Santander	Palmar
Santander	Puerto Wilches
Santander	San Benito
Santander	Santa Helena del Opón
Santander	Sucre
Sucre	Buenavista
Sucre	Chalán
Sucre	Coveñas
Sucre	Galeras
Sucre	Guaranda
Sucre	Los Palmitos
Sucre	Majagual
Sucre	Morroa
Sucre	San Benito Abad
Sucre	San Juan de Betulia
Sucre	San Pedro
Sucre	Sincelejo
Sucre	Sucre
Sucre	Tolú Viejo
Tolima	Alpujarra
Tolima	Ambalema
Tolima	Ataco
Tolima	Cajamarca
Tolima	Coello
Tolima	Coyaima
Tolima	Dolores
Tolima	Ibagué
Tolima	Palocabildo
Tolima	Planadas
Tolima	Prado
Tolima	Roncesvalles
Tolima	Rovira
Tolima	San Antonio
Tolima	Santa Isabel
Tolima	Valle de San Juan
Tolima	Villarrica
Vaupés	Caruru
Vaupés	Mitú
Vaupés	Taraira

Departamento	Municipio
Vichada	Cumaribo
Total	234

4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución MVCT 449 de 2013, el MVCT considera a la siguiente entidad territorial del Departamento de Amazonas como prioritaria para la aplicación de la actividad de seguimiento, por parte del MHCP:

TABLA 26. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES PARA SEGUIMIENTO.

Departamento	No Priorizado	Priorizado
Amazonas	1	1
Antioquia	105	20
Arauca	7	
Archipiélago de San Andrés		1
Atlántico	23	
Bogotá, D.C.	1	
Bolívar	14	32
Boyacá	103	20
Caldas	26	1
Caquetá	15	1
Casanare	15	4
Cauca	29	13
Cesar	13	12
Chocó		30
Córdoba	16	14
Cundinamarca	110	6
Guainía		1
Guaviare		4
Huila	33	4
La Guajira	10	5
Magdalena	9	21
Meta	18	11
Nariño	42	22
Norte de Santander	35	5
Putumayo	3	10
Quindío	12	
Risaralda	14	
Santander	67	20
Sucre	11	15
Tolima	26	21
Valle del Cauca	42	
Vaupés		3
Vichada	3	1
Total	803	298

5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

En la vigencia 2013, 150 de los 1102 municipios en 23 de los 32 departamentos, estaban descertificados. Por esta razón, las Gobernaciones en virtud de lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1176 de 2007, le corresponde: i) Administrar los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico asignados a los municipios descertificados, y ii) Asegurar la prestación de los servicios públicos asumiendo las competencias previstas en el artículo 5 de la Ley 142 de 1994.

De los municipios descertificado, 140 son de sexta categoría, 5 de cuarta, 2 de cuarta, 2 de especial, 1 de cuarta y 1 de primera categoría, 106 son prestadores directos de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, 116 están vinculados al PDA y 83 al P.A. al FIA. La población de estos municipios asciende a 4.436.023 habitantes, de los cuales 2.966.568 están ubicados en el casco urbano y 1.446.515 están en zona rural, como se presenta en la siguiente tabla.

TABLA 27. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS.

Departamento	Municipio	Población	Cabecera	Resto	Categoría	Prestador	Vinculado
Amazonas	Leticia	40.342	25.594	14.748	6	SI	SI
Antioquia	Angelópolis	8.551	5.018	3.533	6	SI	SI
Antioquia	Anza	7.529	1.234	6.295	6	SI	SI
Antioquia	Argelia	9.108	2.655	6.453	6	No	SI
Antioquia	Cáceres	34.865	7.938	26.927	6	No	SI
Antioquia	Caldas	75.033	58.759	16.274	2	No	No
Antioquia	Cisneros	9.247	7.666	1.581	6	No	SI
Antioquia	Envigado	207.290	199.319	7.971	1	No	No
Antioquia	Gómez Plata	12.353	5.684	6.669	6	SI	SI
Antioquia	Murindó	4.315	993	3.322	6	SI	No
Antioquia	Nariño	16.730	2.510	14.220	6	SI	SI
Antioquia	Puerto Berrío	44.431	39.650	4.781	6	No	SI
Antioquia	San Roque	17.214	6.219	10.995	6	No	SI
Antioquia	Sopetrán	14.327	6.665	7.662	6	No	No
Antioquia	Tarazá	39.257	23.750	15.507	6	No	No
Antioquia	Toledo	6.144	1.083	5.061	6	SI	No
Antioquia	Uramita	8.261	2.548	5.713	6	No	SI
Antioquia	Vigía del Fuerte	5.543	2.085	3.458	6	SI	SI
Antioquia	Zaragoza	29.614	13.543	16.071	6	SI	SI
Atlántico	Campo de La Cruz	16.911	14.776	2.135	6	SI	SI
Atlántico	Manatí	15.141	13.655	1.486	6	SI	SI
Bolívar	Cartagena	967.103	923.414	43.689	Especial	No	No
Bolívar	Achí	21.913	3.854	18.059	6	No	SI
Bolívar	Altos del Rosario	12.909	7.240	5.669	6	SI	No
Bolívar	Barranco de Loba	16.873	5.754	11.119	6	SI	SI
Bolívar	Cantagallo	8.765	4.005	4.760	6	SI	No
Bolívar	Córdoba	12.573	3.183	9.390	6	SI	SI
Bolívar	El Carmen de	72.650	56.485	16.165	6	No	SI
Bolívar	El Peñón	8.914	3.537	5.377	6	SI	SI
Bolívar	Mahates	24.838	9.453	15.385	6	No	SI
Bolívar	Montecristo	19.795	9.856	9.939	6	SI	SI
Bolívar	Mompós	43.187	24.748	18.439	6	No	SI
Bolívar	Norosí	5.299	1.755	3.544	6	SI	No
Bolívar	Pinillos	24.179	2.590	21.589	6	SI	SI
Bolívar	San Jacinto del	12.584	3.417	9.167	6	SI	SI

Departamento	Municipio	Población	Cabecera	Resto	Categoría	Prestador	Vinculado
Bolívar	Santa Catalina	12.790	4.602	8.188	6	SI	SI
Bolívar	Santa Rosa del	39.346	19.800	19.546	6	No	SI
Bolívar	Turbaná	14.435	13.279	1.156	6	SI	SI
Boyacá	Caldas	3.770	249	3.521	6	SI	SI
Boyacá	Cerinza	3.932	1.545	2.387	6	SI	No
Boyacá	Paya	2.586	559	2.27	6	SI	SI
Boyacá	Quipama	8.166	1.618	6.548	6	SI	SI
Boyacá	Susacón	3.266	961	2.305	6	SI	No
Boyacá	Tasco	6.542	1.890	4.652	6	SI	SI
Caldas	Manzanares	23.805	9.825	13.980	6	SI	SI
Caldas	Marmato	8.906	1.120	7.786	6	SI	SI
Caldas	Supía	26.169	12.628	13.541	6	No	SI
Caquetá	Curillo	11.517	6.217	5.300	6	No	SI
Caquetá	Morelia	3.757	1.812	1.945	6	SI	SI
Caquetá	Solano	22.319	1.927	20.392	6	SI	SI
Cauca	Popayán	270.340	240.218	30.122	2	No	SI
Cauca	Almaguer	21.077	1.623	19.454	6	SI	
Cauca	Buenos Aires	30.493	2.289	28.204	6	SI	SI
Cauca	Guachené	19.696	4.953	14.743	5	SI	
Cauca	Guapi	29.463	17.769	11.694	6	SI	SI
Cauca	López	19.961	5.255	14.706	6	SI	SI
Cauca	Miranda	37.592	26.337	11.255	6	No	SI
Cauca	Padilla	8.010	4.083	3.927	6	SI	SI
Cauca	Puracé	15.213	1.724	13.489	6	No	SI
Cauca	Suárez	18.809	3.588	15.221	6	No	SI
Cauca	Totoró	19.247	1.737	17.510	6	SI	SI
Cesar	La Jagua de	22.206	19	3.577	5	SI	SI
Cesar	Tamalameque	13.950	5.940	8.460	6	SI	SI
Choco	Atrato	9.158	3.182	5.976	6	SI	
Choco	Jurado	3.407	1.645	1.762	6	No	SI
Choco	Medio Atrato	26.696	975	25.721	6	SI	SI
Choco	Medio Baudo	12.992	572	12.420	6	No	
Choco	Nóvita	7.934	3.056	4.878	6	No	
Choco	Rio Iro	9.191	1.496	7.695	6	SI	SI
Choco	Unión	9.144	3.908	5.236	6	SI	
Córdoba	Los Córdoba	21.768	4.182	17.586	6	SI	SI
Córdoba	Momil	14.540	9.252	5.288	6	No	SI
Córdoba	Moñitos	26.191	6.380	19.811	6	No	SI
Córdoba	San Carlos	26.002	5.352	20.650	6	No	SI
Córdoba	San José de Uré	10.514	5.085	5.429	6	No	No
Cundinamarca	Cabrera	4.560	1.047	3.513	6	SI	SI
Cundinamarca	Caparrapí	16.636	2.658	13.978	6	SI	SI
Cundinamarca	Carmen de	8.885	2.138	6.747	6	SI	SI
Cundinamarca	Gachalá	5.765	2.002	3.763	6	SI	SI
Cundinamarca	Ricaurte	9.044	4.145	4.899	5	No	SI
Cundinamarca	San Cayetano	5.329	718	4.611	6	SI	SI
Cundinamarca	Ubaque	6.373	877	5.496	6	SI	SI
Cundinamarca	Vianí	4.162	1.298	2.864	6	SI	SI
Cundinamarca	Viotá	13.370	4.279	9.091	6	SI	SI
Cundinamarca	Yacopí	16.789	3.804	12.985	6	SI	SI
Huila	Algeciras	24.257	15.196	9.061	6	No	SI
Huila	Baraya	9.497	4.929	4.568	6	No	SI
Huila	Hobo	6.832	5.238	1.594	6	No	SI
Huila	Isnos	26.101	5.546	20.555	6	SI	SI

Departamento	Municipio	Población	Cabecera	Resto	Categoría	Prestador	Vinculado
Huila	La Argentina	13.254	4.494	8.760	6	SI	SI
Huila	Oporapa	12.650	3.579	9.071	6	SI	SI
Huila	San Agustín	31.944	10.954	20.970	6	No	SI
La guajira	Distracción	14.695	4.929	9.766	6	No	No
La guajira	Molino	8.357	5.828	2.531	6	SI	No
Magdalena	Cerro San	7.966	4.320	3.646	6	SI	SI
Magdalena	Nueva Granada	18.572	7.570	11.002	6	SI	SI
Magdalena	Santa Ana	25.034	12.643	12.391	6	No	No
Magdalena	Santa Bárbara de	12.126	6.970	5.156	6	SI	SI
Magdalena	Sitionuevo	30.446	14.860	15.586	6	SI	SI
Magdalena	Tenerife	12.300	5.994	6.306	6	SI	SI
Magdalena	Zona Bananera	59.332	4.753	54.579	6	SI	SI
Meta	Cubarral	5.717	3.643	2.074	6	SI	SI
Meta	Guamal	9.241	6.637	2.604	6	SI	SI
Meta	Mesetas	11.096	3.439	7.657	6	SI	SI
Meta	San Martín	23.694	20.901	2.793	6	SI	SI
Norte de	Abrego	36.929	16.205	20.724	6	SI	No
Norte de	Arboledas	9.036	2.442	6.594	6	SI	SI
Norte de	Bucarasica	4.565	581	3.984	6	SI	No
Norte de	Chitagá	10.317	3.589	6.728	6	SI	No
Norte de	Cucutilla	7.882	1.241	6.641	6	SI	No
Norte de	El Carmen	14.675	2.436	12.239	6	No	No
Norte de	Gramalote	5.779	2.826	2.953	6	SI	No
Norte de	Labateca	5.848	1.382	4.466	6	SI	No
Norte de	Santiago	2.783	1.311	1.472	6	SI	SI
Norte de	Toledo	17.279	4.410	12.869	6	SI	No
Putumayo	San Franciso	7.005	4.037	2.968	6	SI	SI
Santander	Bucaramanga	526.056	519.384	6.672	Especial	No	No
Santander	Albania	4.899	559	4.340	6	SI	SI
Santander	Betulia	5.188	1.126	4.062	6	SI	SI
Santander	Carcasí	5.105	637	4.468	6	SI	SI
Santander	Chima	3.151	854	2.297	6	SI	SI
Santander	El Peñón	5.253	880	4.373	6	SI	No
Santander	Enciso	3.502	637	2.865	6	SI	SI
Santander	Florián	6.325	1.444	4.881	6	SI	SI
Santander	Guavatá	3.866	740	3.126	6	SI	SI
Santander	La Paz	5.287	821	4.466	6	SI	SI
Santander	Los Santos	11.828	1.806	10.022	6	SI	SI
Santander	Macaravita	2.479	294	2.185	6	SI	SI
Santander	San Miguel	2.461	396	2.065	6	SI	No
Santander	Sucre	8.638	411	8.227	6	SI	SI
Santander	Vetas	2.407	1.280	1.127	6	SI	SI
Sucre	Chalan	4.305	2.671	1.634	6	SI	SI
Sucre	Las Palmitos	19.982	8.965	10.312	6	No	SI
Sucre	San Benito Aband	26.645	5.351	19.294	6	No	SI
Sucre	Sucre	22.363	7.204	15.159	6	No	SI
Tolima	Alvarado	8.874	3.305	5.539	6	SI	SI
Tolima	Ambalema	7.084	5.407	1.677	6	SI	SI
Tolima	Guamo	33.129	16.630	16.499	6	SI	SI
Tolima	Icononzo	11.224	3.404	7.820	6	SI	SI
Tolima	Planadas	29.792	7.517	22.275	6	SI	SI
Tolima	Rioblanco	24.869	4.615	20.254	6	SI	SI
Tolima	Santa Isabel	6.437	2.278	4.159	6	SI	SI
Tolima	Villarica	5.668	2.257	3.411	6	SI	SI

Departamento	Municipio	Población	Cabecera	Resto	Categoría	Prestador	Vinculado
Valle del cauca	Bolívar	14.001	3.523	10.478	6	SI	SI
Valle del cauca	Cartago	130.076	127.936	2.140	4	No	SI
Valle del cauca	El Cairo	9.777	2.830	6.947	6	SI	SI
Valle del cauca	El Cerrito	56.608	34.894	21.714	5	No	SI
Valle del cauca	La Unión	35.836	27.993	7.843	6	No	SI
Vichada	La Primavera	13.791	7.334	6.457	6	SI	SI
Vichada	Conaribo	34.307	6.049	28.258	6	SI	-
Total	-	4.436.023	2.966.568	1.446.515	-	-	-

FUENTE: TOMADO DE (DANE, 2011);(CONPES SOCIAL 158, 2012) Y (CONPES SOCIAL 160, 2013); MVCT; SSPD

En lo que concierne a los ingresos recibidos, en la vigencia 2013, a los 150 municipios le asignaron por CONPES \$1.589.321 millones, de los cuales \$225.678 millones fueron girados directamente a los municipios (previa la firmeza de la certificación); \$ 1.180.061 millones corresponden a giro directo (FIA y Prestador); y \$175.717 millones fueron girados a la gobernación, de la siguiente manera:

TABLA 28. RECURSOS SGP MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS.
Cifras en miles de pesos

Departamento	Municipio	CONPES 2013	Giro a la	Giro Directo	Giro al
Amazonas	Leticia	\$ 1.448.784.295	\$ 168.990.754	\$ 1.159.027.436	\$ 120.766.108
Antioquia	Angelópolis	\$ 300.777	\$ 87.831	\$ 85.917	\$ 127.028
Antioquia	Anza	\$ 462.235	-	\$ 168.145	\$ 294.089
Antioquia	Argelia	\$ 466.326	-	\$ 159.795	\$ 306.530
Antioquia	Cáceres	\$ 1.597.953	\$ 784.072	\$ 450.169	\$ 363.711
Antioquia	Caldas	\$ 1.437.189	\$ 70.025	\$ 1.221.611	\$ 145.553
Antioquia	Cisneros	\$ 313.376	-	\$ 111.080	\$ 202.296
Antioquia	Envigado	\$ 1.072.756	\$ 704.451	-	\$ 368.304
Antioquia	Gómez Plata	\$ 515.151	-	-	\$ 515.151
Antioquia	Murindó	\$ 619.355	-	-	\$ 619.355
Antioquia	Nariño	\$ 726.778	\$ 361.883	-	\$ 364.894
Antioquia	Puerto Berrío	\$ 1.221.791	\$ 419.130	-	\$ 802.660
Antioquia	San Roque	\$ 603.996	\$ 243.102	\$ 188.845	\$ 172.047
Antioquia	Sopetrán	\$ 498.072	\$ 290.625	-	\$ 207.447
Antioquia	Tarazá	\$ 1.575.513	\$ 458.971	\$ 787.756	\$ 328.785
Antioquia	Toledo	\$ 418.618	\$ 139.910	-	\$ 278.707
Antioquia	Uramita	\$ 534.721	\$ 125.364	\$ 161.151	\$ 248.205
Antioquia	Vigía del Fuerte	\$ 533.119	\$ 210.683	\$ 172.555	\$ 149.880
Antioquia	Zaragoza	\$ 1.246.527	\$ 728.475	-	\$ 518.052
Atlántico	Campo de La Cruz	\$ 736.137	\$ 430.514	\$ 0	\$ 305.622
Atlántico	Manatí	\$ 735.014	\$ 245.240	\$ 0	\$ 489.774
Bolívar	Cartagena	\$ 20.355.932	\$ 13.618.166	-	\$ 6.737.767
Bolívar	Achí	\$ 1.255.475	\$ 613.528	\$ 200.565	\$ 441.381
Bolívar	Altos del Rosario	\$ 709.055	\$ 189.522	\$ 425.433	\$ 94.100
Bolívar	Barranco de Loba	\$ 937.433	\$ 246.394	\$ 515.588	\$ 175.451
Bolívar	Cantagallo	\$ 573.652	\$ 239.861	-	\$ 333.791
Bolívar	Córdoba	\$ 630.282	\$ -	\$ 94.542	\$ 535.740
Bolívar	El Carmen de Bolívar	\$ 3.407.767	-	-	\$ 3.407.767
Bolívar	El Peñón	\$ 635.163	\$ 128.128	\$ 380.705	\$ 126.330
Bolívar	Mahates	\$ 908.310	\$ 183.889	\$ 465.143	\$ 259.278
Bolívar	Montecristo	\$ 950.527	\$ 561.573	\$ 202.639	\$ 186.315

Departamento	Municipio	CONPES 2013	Giro a la	Giro Directo	Giro al
Bolívar	Mompós	\$ 1.497.074	\$ 918.768	\$ 116.037	\$ 462.270
Bolívar	Norosí	\$ 619.112	-	\$ 495.289	\$ 123.822
Bolívar	Pinillos	\$ 1.164.279	\$ 393.298	\$ 220.797	\$ 550.185
Bolívar	San Jacinto del Cauca	\$ 929.146	\$ 115.854	\$ 466.382	\$ 346.910
Bolívar	Santa Catalina	\$ 629.745	\$ 181.101	\$ 359.367	\$ 89.277
Bolívar	Santa Rosa del Sur	\$ 1.483.351	\$ 97.371	\$ 301.200	\$ 1.084.781
Bolívar	Turbaná	\$ 779.101	-	\$ 311.641	\$ 467.461
Boyacá	Caldas	\$ 290.636	\$ 67.775	\$ 174.382	\$ 48.480
Boyacá	Cerinza	\$ 206.634	\$ 120.332		\$ 86.302
Boyacá	Paya	\$ 463.791	\$ 193.889		\$ 269.902
Boyacá	Quipama	\$ 558.581	\$ 283.585	\$ 73.192	\$ 201.804
Boyacá	Susacón	\$ 337.148	\$ 88.651	\$ 219.146	\$ 29.351
Boyacá	Tasco	\$ 303.534	\$ 87.492	\$ 94.686	\$ 121.357
Caldas	Manzanares	\$ 886.715	\$ 253.459	\$ 275.693	\$ 357.563
Caldas	Marmato	\$ 456.893	\$ 160.415	\$ 180.293	\$ 116.239
Caldas	Supía	\$ 719.355	\$ 380.030	\$ 165.696	\$ 173.628
Caquetá	Curillo	\$ 676.608		\$ 136.717	\$ 539.890
Caquetá	Morelia	\$ 316.655	\$ 185.072	\$ 7.916	\$ 123.667
Caquetá	Solano	\$ 1.438.968	\$ 956.972		\$ 481.998
Cauca	Popayán	\$ 3.104.286	\$ 318.124	\$ 2.359.257	\$ 426.904
Cauca	Almaguer	\$ 1.219.743	\$ 812.148	-	\$ 407.594
Cauca	Buenos Aires	\$ 1.162.456	\$ 241.528	\$ 800.016	\$ 120.912
Cauca	Guachené	\$ 599.519	\$ 209.610	\$ 239.808	\$ 150.101
Cauca	Guapi	\$ 1.543.434	\$ 589.814	\$ 540.202	\$ 413.418
Cauca	López	\$ 997.637	\$ 494.432	\$ 249.512	\$ 253.693
Cauca	Miranda	\$ 1.258.096	\$ 839.534	-	\$ 418.562
Cauca	Padilla	\$ 331.171	\$ 125.429	\$ 115.910	\$ 89.832
Cauca	Puracé	\$ 770.027	\$ 308.820	\$ 308.011	\$ 153.196
Cauca	Suárez	\$ 852.258	\$ 125.562	\$ 547.762	\$ 178.934
Cauca	Totoró	\$ 1.038.944	\$ 450.255	\$ 363.630	\$ 225.059
Cesar	La Jagua de Ibirico	\$ 927.633	\$ 314.524	-	\$ 613.109
Cesar	Tamalameque	\$ 724.394	\$ 426.606	-	\$ 297.787
Choco	Atrato	\$ 757.988	\$ 142.028	\$ 416.893	\$ 199.066
Choco	Jurado	\$ 530.008	-	-	\$ 530.008
Choco	Medio Atrato	\$ 1.553.542	\$ 907.913	-	\$ 645.629
Choco	Medio Baudo	\$ 978.035	\$ 327.113	-	\$ 650.922
Choco	Nóvita	\$ 585.301	\$ 146.651	-	\$ 438.649
Choco	Rio Iro	\$ 755.076	\$ 249.335	-	\$ 505.741
Choco	Unión Panamericana	\$ 548.412	\$ 411.783	-	\$ 136.629
Córdoba	Los Córdoba	\$ 1.219.329	\$ 618.560	\$ 396.778	\$ 203.992
Córdoba	Momil	\$ 755.577	\$ 505.345		\$ 250.232
Córdoba	Moñitos	\$ 1.310.665	\$ 585.463	\$ 506.098	\$ 219.104
Córdoba	San Carlos	\$ 1.256.039	\$ 93.984	\$ 1.095.217	\$ 66.838
Córdoba	San José de Uré	\$ 2.957.980	\$ 1.963.976		\$ 994.003
Cundinamarca	Cabrera	\$ 319.456	\$ 53.517	\$ 191.674	\$ 74.266
Cundinamarca	Caparrapí	\$ 777.707	\$ 113.782	\$ 583.280	\$ 80.645
Cundinamarca	Carmen de Carupa	\$ 397.136	\$ 232.584	-	\$ 164.552
Cundinamarca	Gachalá	\$ 322.957	\$ 131.982	\$ 96.887	\$ 94.088
Cundinamarca	Ricaurte	\$ 367.927	\$ 23.282	\$ 312.738	\$ 31.907
Cundinamarca	San Cayetano	\$ 361.242	\$ 105.508	\$ 180.621	\$ 75.113
Cundinamarca	Ubaque	\$ 335.296	\$ 78.521	\$ 201.178	\$ 55.598
Cundinamarca	Vianí	\$ 259.719	\$ 110.134	\$ 149.585	\$ -
Cundinamarca	Viotá	\$ 508.029	\$ 85.674	\$ 304.817	\$ 117.537
Cundinamarca	Yacopí	\$ 771.136	\$ 266.801	\$ 317.156	\$ 187.178

Departamento	Municipio	CONPES 2013	Giro a la	Giro Directo	Giro al
Huila	Algeciras	\$ 923.338	\$ 536.480		\$ 386.858
Huila	Baraya	\$ 789.008	\$ 525.352		\$ 263.656
Huila	Hobo	\$ 308.427	\$ 180.718		\$ 127.708
Huila	Isnos	\$ 944.007	\$ 547.074		\$ 396.933
Huila	La Argentina	\$ 604.606	\$ 135.582	\$ 300.679	\$ 168.344
Huila	Oporapa	\$ 610.224	\$ 272.151	\$ 143.669	\$ 194.404
Huila	San Agustín	\$ 1.044.988	\$ 611.591		\$ 433.397
La guajira	Distracción	\$ 891.017			\$ 891.018
La guajira	El Molino	\$ 516.890	\$ 301.916		\$ 214.973
Magdalena	Cerro San Antonio	\$ 511.827		\$ 255.913	\$ 255.913
Magdalena	Nueva Granada	\$ 1.153.935	\$ 438.396	\$ 403.877	\$ 311.662
Magdalena	Santa Ana	\$ 1.118.608	\$ 84.553	\$ 783.026	\$ 251.030
Magdalena	Santa Bárbara de	\$ 778.525			\$ 778.525
Magdalena	Sitionuevo	\$ 1.204.321	\$ 160.633	\$ 963.457	\$ 80.232
Magdalena	Tenerife	\$ 668.940	\$ 140.131	\$ 334.470	\$ 194.339
Magdalena	Zona Bananera	\$ 1.942.198	\$ 280.600	\$ 1.464.631	\$ 196.967
Meta	Cubarral	\$ 268.708	\$ 179.889		\$ 88.819
Meta	Guamal	\$ 275.321	\$ 163.029		\$ 112.291
Meta	Mesetas	\$ 854.611		\$ 438.020	\$ 416.591
Meta	San Martín	\$ 589.048	\$ 243.826		\$ 345.221
Norte de	Abrego	\$ 1.310.208	\$ 612.586	\$ 393.062	\$ 304.559
Norte de	Arboledas	\$ 470.624		\$ 100.700	\$ 369.924
Norte de	Bucarasica	\$ 432.819	\$ 253.070		\$ 179.748
Norte de	Chitagá	\$ 536.469		\$ 241.411	\$ 295.058
Norte de	Cucutilla	\$ 453.090	\$ 189.755		\$ 263.334
Norte de	El Carmen	\$ 826.492	\$ 552.664		\$ 273.827
Norte de	Gramalote	\$ 289.105	\$ 97.670		\$ 191.434
Norte de	Labateca	\$ 325.982	\$ 82.672		\$ 243.309
Norte de	Santiago	\$ 232.741	\$ 77.480	\$ 48.687	\$ 106.574
Norte de	Toledo	\$ 741.712	\$ 555.177		\$ 186.534
Putumayo	San Francisco	\$ 321.372	-	-	\$ 321.372
Santander	Bucaramanga	\$ 4.895.488	\$ 2.478.248	-	\$ 2.417.240
Santander	Albania	\$ 310.604	\$ 55.109	\$ 95.996	\$ 159.497
Santander	Betulia	\$ 338.197	\$ 138.409	\$ 8.584	\$ 191.202
Santander	Carcasí	\$ 464.123	\$ 271.018	-	\$ 193.104
Santander	Chima	\$ 282.841	\$ 126.625	\$ 66.737	\$ 89.479
Santander	El Peñón	\$ 466.207	\$ 194.808	-	\$ 271.398
Santander	Enciso	\$ 281.230	\$ 91.817	\$ 61.747	\$ 127.665
Santander	Florián	\$ 420.449	\$ 246.496	-	\$ 173.952
Santander	Guavatá	\$ 255.942	\$ 94.918	\$ 29.056	\$ 131.968
Santander	La Paz	\$ 308.699	\$ 175.505	\$ 8.584	\$ 124.608
Santander	Los Santos	\$ 561.148	\$ 234.781	-	\$ 326.366
Santander	Macaravita	\$ 409.158	\$ 171.102	-	\$ 238.055
Santander	San Miguel	\$ 348.222	\$ 145.815	-	\$ 202.406
Santander	Sucre	\$ 447.774	\$ 256.473	\$ 8.584	\$ 182.716
Santander	Vetas	\$ 158.906	\$ 139.172	\$ 19.734	\$ 91.943
Sucre	Chalan	\$ 456.493	-	\$ 63.241	\$ 393.252
Sucre	Palmitos	\$ 807.837	\$ 339.810	\$ 485.215	\$ 25.942
Sucre	San Benito Aband	\$ 1.002.865	\$ 301.685	\$ 287.153	\$ 414.027
Sucre	Sucre	\$ 1.027.454	\$ 267.978	\$ 234.316	\$ 525.159
Tolima	Alvarado	\$ 472.629	\$ 179.779	\$ 165.420	\$ 127.430
Tolima	Ambalema	\$ 332.181	\$ 65.549	\$ 76.402	\$ 190.230
Tolima	Guamo	\$ 1.146.909	\$ 508.354	\$ 211.081	\$ 427.475
Tolima	Icononzo	\$ 457.050		\$ 159.968	\$ 297.083

Departamento	Municipio	CONPES 2013	Giro a la	Giro Directo	Giro al
Tolima	Planadas	\$ 1.199.712	\$ 456.820	\$ 419.899	\$ 322.993
Tolima	Rioblanco	\$ 1.109.400	\$ 244.937	\$ 388.290	\$ 476.173
Tolima	Santa Isabel	\$ 354.831	\$ 76.893	\$ 124.191	\$ 153.747
Tolima	Villarica	\$ 300.187	\$ 49.836	\$ 105.065	\$ 145.735
Valle del cauca	Bolívar	\$ 510.275	\$ 300.105	-	\$ 210.169
Valle del cauca	Cartago	\$ 2.257.304	\$ 1.337.801	-	\$ 919.503
Valle del cauca	El Cairo	\$ 447.092	\$ 260.519	-	\$ 186.573
Valle del cauca	El Cerrito	\$ 1.260.003	\$ 737.810		\$ 522.193
Valle del cauca	La Unión	\$ 896.761	\$ 230.426	\$ 224.190	\$ 442.144
Vichada	La Primavera	\$ 1.004.798	\$ 315.313	\$ 251.732	\$ 437.753
Vichada	Conaribo	\$ 1.710.918	\$ 995.093	\$ 0	\$ 715.824
Total	-	\$ 1.589.321.624	\$ 225.678.476	\$ 1.188.061.325	\$ 175.717.361

Fuente: Fuente: MVCT Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013). (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Los requisitos de certificación incumplidos por parte de las entidades territoriales fueron: a) No. 1 Reporte al SUI de la destinación y uso de los recursos de SGP-APSB con 22 municipios, B) No. 2 Creación y puesta en marcha del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso con 8 municipios, C) No. 3 Aplicación de la estratificación socioeconómica con 11 municipios, d) No. 4 Aplicación de la metodología de equilibrio entre subsidios y contribuciones con 71 municipios, e) No. 5 Agotamiento del artículo 6 de la Ley 142 de 1994 con 35 municipios, f) el No. 6, implementación y aplicación de las metodologías tarifarias expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico-CRA, con 77 municipios, g) Reporte al SUI de la Información Financiera y de facturación, con 6 municipios y h) No. 8 Calidad de Agua con 31 municipios, conforme a lo siguiente:

TABLA 29. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN INCUMPLIDOS.

Departamento	Municipios	Reporte al FUT	Creación y puesta en marcha del FSRI	Aplicación de la estratificación socioeconómica	Aplicación del equilibrio entre subsidios y contribuciones	Agotamiento del artículo 6° de la Ley 142 de 1994	Metodología tarifaria a CRA	Reporte al SUI de la información financiera	Calidad del Agua
Amazonas	Leticia					X	X	X	
Antioquia	Angelópolis								X
Antioquia	Anza					X			
Antioquia	Argelia	X			X				
Antioquia	Cáceres				X				
Antioquia	Caldas	X		X					
Antioquia	Cisneros				X				
Antioquia	Envigado		X	X	X				
Antioquia	Gómez Plata						X		
Antioquia	Murindó	X		X		X	X	X	X
Antioquia	Nariño				X				X
Antioquia	Puerto Berrio				X				
Antioquia	San Roque				X				
Antioquia	Sopetrán				X				
Antioquia	Tarazá				X				
Antioquia	Toledo						X		
Antioquia	Uramita		X						
Antioquia	Vigía del Fuerte				X	X	X		
Antioquia	Zaragoza						X		

Departamento	Municipios	Reporte al FUT	Creación y puesta en marcha del FSRI	Aplicación de la estrategia socioeconómica	Aplicación del equilibrio entre subsidios y contribuciones	Agotamiento del artículo 6° de la Ley 142 de 1994	Metodología tarifaria a CRA	Reporte al SUI de la información financiera	Calidad del Agua
Atlántico	Campo de La Cruz						X		
Atlántico	Manatí					X	X		X
Bolívar	Cartagena		X						
Bolívar	Achí				X				
Bolívar	Altos del Rosario				X	X	X		
Bolívar	Barranco de	X			X	X			
Bolívar	Cantagallo					X	X		X
Bolívar	Córdoba						X		X
Bolívar	El Carmen de Bolívar			X					
Bolívar	El Peñón	X							
Bolívar	Mahates					X	X		
Bolívar	Montecristo				X	X	X		X
Bolívar	Mompós				X				
Bolívar	Norosí						X		X
Bolívar	Pinillos				X	X			X
Bolívar	San Jacinto del Cauca			X	X	X		X	
Bolívar	Santa Catalina						X		
Bolívar	Santa Rosa del Sur				X				
Bolívar	Turbaná				X		X		
Boyacá	Caldas				X				
Boyacá	Cerínza				X		X		
Boyacá	Paya				X		X		
Boyacá	Quipama						X		
Boyacá	Susacón				X		X		X
Boyacá	Tasco				X		X		
Caldas	Manzanares					X			
Caldas	Marmato						X		
Caldas	Supía					X			
Caquetá	Curillo				X	X	X		
Caquetá	Morelia				X	X			
Caquetá	Solano				X				
Cauca	Popayán			X					
Cauca	Almaguer						X		
Cauca	Buenos Aires						X		
Cauca	Guachené						X		
Cauca	Guapi						X		
Cauca	López		X		X	X	X		X
Cauca	Miranda						X		
Cauca	Padilla					X	X		
Cauca	Puracé				X	X	X	X	X
Cauca	Suárez	X			X				
Cauca	Totoró						X		
Cesar	La Jagua de Ibirico				X		X		
Cesar	Tamalameque				X		X		
Choco	Atrato			X		X	X		
Choco	Jurado			X	X	X	X		X
Choco	Medio Atrato						X		
Choco	Medio Baudo			X	X	X	X	X	
Choco	Nóvita		X	X		X	X		X
Choco	Rio Iro					X	X		X

Departamento	Municipios	Reporte al FUT	Creación y puesta en marcha del FSRI	Aplicación de la estratificación socioeconómica	Aplicación del equilibrio entre subsidios y contribuciones	Agotamiento del artículo 6° de la Ley 142 de 1994	Metodología tarifaria a CRA	Reporte al SUI de la información financiera	Calidad del Agua
Choco	Unión Panamericana								x
Córdoba	Los Córdoba				X				
Córdoba	Momil				X				
Córdoba	Moñitos	X							
Córdoba	San Carlos				X	X	X		
Córdoba	San José de Uré				X				
Cundinamarca	Cabrera				X		X		
Cundinamarca	Caparrapí	X							X
Cundinamarca	Carmen de	X							
Cundinamarca	Gachalá				X		X		
Cundinamarca	Ricaurte					X			
Cundinamarca	San Cayetano						X		X
Cundinamarca	Ubaque	X							
Cundinamarca	Vianí	X							
Cundinamarca	Viotá					X	X		
Cundinamarca	Yacopí	X			X				
Huila	Algeciras				X				
Huila	Baraya				X				
Huila	Hobo				X				
Huila	Isnos			X					
Huila	La Argentina				X				
Huila	Oporapa								X
Huila	San Agustín				X				
La guajira	Distracción						x		
La guajira	El Molino					x			
Magdalena	Cerro San Antonio				X		X		
Magdalena	Nueva Granada				X				
Magdalena	Santa Ana					X			X
Magdalena	Santa Bárbara	X			X		X		
Magdalena	Sitionuevo			X	X	X	X		X
Magdalena	Tenerife						X		
Magdalena	Zona Bananera	X							
Meta	Cubarral					x	X		X
Meta	Guamal	X					X		
Meta	Mesetas						X		
Meta	San Martín					X			
Norte de	Abrego						X		
Norte de	Arboledas		X		X		X		X
Norte de	Bucarasica				X		X		
Norte de	Chitagá						X		
Norte de	Cucutilla						X		
Norte de	El Carmen	X							
Norte de	Gramalote		X		X		X		
Norte de	Labateca						X		
Norte de	Santiago				X		X		
Norte de	Toledo				X				
Putumayo	San Francisco					x			x
Santander	Bucaramanga		X						
Santander	Albania						X		
Santander	Betulia				X		X		X

Departamento	Municipios	Reporte al FUT	Creación y puesta en marcha del FSRI	Aplicación de la estratificación socioeconómica	Aplicación del equilibrio entre subsidios y contribuciones	Agotamiento del artículo 6° de la Ley 142 de 1994	Metodología tarifaria a CRA	Reporte al SUI de la información financiera	Calidad del Agua
Santander	Carcasí						X		
Santander	Chima				X				
Santander	El Peñón						X		X
Santander	Enciso			X	X				
Santander	Florián						X		
Santander	Guavatá				X		X		
Santander	La Paz				X		X		
Santander	Los Santos				X		X		
Santander	Macaravita								X
Santander	San Miguel								X
Santander	Sucre				X				
Santander	Vetas				X		X		
Sucre	Chalan	X							
Sucre	Palmitos	X							
Sucre	San Benito Aband							x	x
Sucre	Sucre	X					x	x	
Tolima	Alvarado				X				
Tolima	Ambalema				X				
Tolima	Guamo				X				
Tolima	Icononzo						X		
Tolima	Planadas								x
Tolima	Rioblanco				X				
Tolima	Santa Isabel				X		X		
Tolima	Villarica						X		
Valle del	Bolívar					X	X		
Valle del	Cartago				X				
Valle del	El Cairo					X	X		
Valle del	El Cerrito				X				
Valle del	La Unión	X							
Vichada	La Primavera	X							
Vichada	Conaribo	X							
Total	Total	22	8	11	71	35	77	6	31

FUENTE: TOMADO DE (SSPD, 2012) (SSPD, 2014)

5.1. Administración

Para la vigencia 2013, un alto porcentaje de los municipios descertificados, realizaron reuniones y actas de empalme con las respectivas Gobernación, donde se relacionaron los compromisos pendientes de cada municipio.

Incorporación Presupuestal

Las gobernaciones de los 23 departamentos profirieron Decretos y Ordenanzas en el 2013, para incorporar la suma de \$90.865 millones, adicionando sus presupuestos de ingresos y gastos en éste valor.

5.2. Aseguramiento de la prestación

Pago de Subsidios

Los departamentos paragon por concepto de subsidios \$ 14.548 millones a los prestadores de los municipios de 100 municipios.

5.3. Recertificación de municipios

En la vigencia del 2013, las 23 Gobernaciones administraron los recursos de 150 municipios descertificados. No obstante, se recertificaron 86 de los 150 municipios con efectos en el 2014.

TABLA 30. ESTADO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN.

Departamento	Municipio	Recertificado
Amazonas	Leticia	VIENE DESCERTIFICADO
Antioquia	Angelopolis	VIENE DESCERTIFICADO
Antioquia	Anza	VIENE DESCERTIFICADO
Antioquia	Argelia	RECERTIFICADO
Antioquia	Caceres	RECERTIFICADO
Antioquia	Caldas	RECERTIFICADO
Antioquia	Cisneros	RECERTIFICADO
Antioquia	Envigado	RECERTIFICADO
Antioquia	Gomez Plata	VIENE DESCERTIFICADO
Antioquia	Murindo	VIENE DESCERTIFICADO
Antioquia	Narino	VIENE DESCERTIFICADO
Antioquia	Puerto Berrio	RECERTIFICADO
Antioquia	San Roque	RECERTIFICADO
Antioquia	Sopetran	RECERTIFICADO
Antioquia	Taraza	RECERTIFICADO
Antioquia	Toledo	VIENE DESCERTIFICADO
Antioquia	Uramita	RECERTIFICADO
Antioquia	Vigia del Fuerte	VIENE DESCERTIFICADO
Antioquia	Zaragoza	VIENE DESCERTIFICADO
Atlántico	Manati	VIENE DESCERTIFICADO
Atlántico	Campo de La Cruz	VIENE DESCERTIFICADO
Bolívar	Achí	VIENE DESCERTIFICADO
Bolívar	Altos del Rosario	VIENE DESCERTIFICADO
Bolívar	Barranco de Loba	VIENE DESCERTIFICADO
Bolívar	Cantagallo	VIENE DESCERTIFICADO
Bolívar	Cartagena	RECERTIFICADO
Bolívar	Córdoba	VIENE DESCERTIFICADO
Bolívar	El Carmen de Bolívar	RECERTIFICADO
Bolívar	El Peñón	RECERTIFICADO
Bolívar	Mahates	RECERTIFICADO
Bolívar	Mompós	RECERTIFICADO
Bolívar	Montecristo	VIENE DESCERTIFICADO
Bolívar	Norosí	VIENE DESCERTIFICADO
Bolívar	Pinillos	VIENE DESCERTIFICADO
Bolívar	San Jacinto del Cauca	VIENE DESCERTIFICADO

Departamento	Municipio	Recertificado
Bolívar	Santa Catalina	VIENE DESCERTIFICADO
Bolívar	Santa Rosa del Sur	RECERTIFICADO
Bolívar	Turbana	VIENE DESCERTIFICADO
Boyacá	Caldas	RECERTIFICADO
Boyacá	Cerinza	VIENE DESCERTIFICADO
Boyacá	Paya	RECERTIFICADO
Boyacá	Quípama	RECERTIFICADO
Boyacá	Susacón	RECERTIFICADO
Boyacá	Tasco	RECERTIFICADO
Caldas	Manzanares	RECERTIFICADO
Caldas	Marmato	VIENE DESCERTIFICADO
Caldas	Supía	RECERTIFICADO
Caquetá	Curillo	VIENE DESCERTIFICADO
Caquetá	Morelia	VIENE DESCERTIFICADO
Caquetá	Solano	RECERTIFICADO
Cauca	Almaguer	VIENE DESCERTIFICADO
Cauca	Buenos Aires	VIENE DESCERTIFICADO
Cauca	Guachene	RECERTIFICADO
Cauca	Guapi	VIENE DESCERTIFICADO
Cauca	Lopez	VIENE DESCERTIFICADO
Cauca	Miranda	RECERTIFICADO
Cauca	Padilla	VIENE DESCERTIFICADO
Cauca	Popayan	RECERTIFICADO
Cauca	Purace	VIENE DESCERTIFICADO
Cauca	Suarez	RECERTIFICADO
Cauca	Totoro	VIENE DESCERTIFICADO
Cesar	La Jagua de Ibirico	RECERTIFICADO
Cesar	Tamalameque	VIENE DESCERTIFICADO
Chocó	Atrato	RECERTIFICADO
Chocó	Jurado	RECERTIFICADO
Chocó	Medio Atrato	VIENE DESCERTIFICADO
Chocó	Medio Baudo	RECERTIFICADO
Chocó	Novita	RECERTIFICADO
Chocó	Río Iro	RECERTIFICADO
Chocó	Union Panamericana	VIENE DESCERTIFICADO
Córdoba	Moñitos	RECERTIFICADO
Córdoba	San Jose de Ure	RECERTIFICADO
Córdoba	Momil	RECERTIFICADO
Córdoba	San Carlos	RECERTIFICADO
Córdoba	Los Cordobas	VIENE DESCERTIFICADO
Cundinamarca	Cabrera	RECERTIFICADO
Cundinamarca	Caparrapí	RECERTIFICADO
Cundinamarca	Carmen de Carupa	RECERTIFICADO
Cundinamarca	Gachalá	VIENE DESCERTIFICADO
Cundinamarca	Ricaurte	RECERTIFICADO
Cundinamarca	San Cayetano	RECERTIFICADO
Cundinamarca	Ubaque	RECERTIFICADO
Cundinamarca	Viani	RECERTIFICADO
Cundinamarca	Viotá	RECERTIFICADO
Cundinamarca	Yacopí	RECERTIFICADO

Departamento	Municipio	Recertificado
Huila	Algeciras	RECERTIFICADO
Huila	Baraya	RECERTIFICADO
Huila	Hobo	RECERTIFICADO
Huila	Isnos	RECERTIFICADO
Huila	La Argentina	RECERTIFICADO
Huila	Oporapa	RECERTIFICADO
Huila	San Agustín	RECERTIFICADO
La Guajira	Distracción	RECERTIFICADO
La Guajira	El Molino	VIENE DESCERTIFICADO
Magdalena	Cerro de San Antonio	VIENE DESCERTIFICADO
Magdalena	Santa Barbara de Pinto	RECERTIFICADO
Magdalena	Sitio Nuevo	VIENE DESCERTIFICADO
Magdalena	Tenerife	VIENE DESCERTIFICADO
Magdalena	Zona Bananera	RECERTIFICADO
Magdalena	Nueva Granada	VIENE DESCERTIFICADO
Magdalena	Santa Ana	VIENE DESCERTIFICADO
Meta	Cubarral	VIENE DESCERTIFICADO
Meta	Guamal	VIENE DESCERTIFICADO
Meta	Mesetas	RECERTIFICADO
Meta	San Martín	VIENE DESCERTIFICADO
Norte de Santander	Abrego	RECERTIFICADO
Norte de Santander	Arboledas	VIENE DESCERTIFICADO
Norte de Santander	Bucarasica	VIENE DESCERTIFICADO
Norte de Santander	Chitagá	RECERTIFICADO
Norte de Santander	Cucutilla	VIENE DESCERTIFICADO
Norte de Santander	El Carmen	RECERTIFICADO
Norte de Santander	Gramalote	VIENE DESCERTIFICADO
Norte de Santander	Labateca	VIENE DESCERTIFICADO
Norte de Santander	Santiago	VIENE DESCERTIFICADO
Norte de Santander	Toledo	VIENE DESCERTIFICADO
Putumayo	San Francisco	VIENE DESCERTIFICADO
Santander	Albania	RECERTIFICADO
Santander	Betulia	RECERTIFICADO
Santander	Bucaramanga	RECERTIFICADO
Santander	Carcasi	VIENE DESCERTIFICADO
Santander	Chima	RECERTIFICADO
Santander	El Peñón	RECERTIFICADO
Santander	Enciso	VIENE DESCERTIFICADO
Santander	Florian	VIENE DESCERTIFICADO
Santander	Guavata	RECERTIFICADO
Santander	La Paz	VIENE DESCERTIFICADO
Santander	Los Santos	VIENE DESCERTIFICADO
Santander	Macaravita	VIENE DESCERTIFICADO
Santander	San Miguel	RECERTIFICADO
Santander	Sucre	VIENE DESCERTIFICADO
Santander	Vetas	VIENE DESCERTIFICADO
Sucre	Chalan	RECERTIFICADO
Sucre	San Benito Abad	RECERTIFICADO
Sucre	Sucre	RECERTIFICADO
Sucre	Palmitos	RECERTIFICADO

Departamento	Municipio	Recertificado
Tolima	Alvarado	RECERTIFICADO
Tolima	Ambalema	RECERTIFICADO
Tolima	Guamo	RECERTIFICADO
Tolima	Icononzo	RECERTIFICADO
Tolima	Planadas	RECERTIFICADO
Tolima	Rioblanco	RECERTIFICADO
Tolima	Santa Isabel	VIENE DESCERTIFICADO
Tolima	Villarrica	RECERTIFICADO
Valle del Cauca	La Unión	RECERTIFICADO
Valle del Cauca	Bolivar	RECERTIFICADO
Valle del Cauca	Cartago	RECERTIFICADO
Valle del Cauca	Cerrito	RECERTIFICADO
Valle del Cauca	El Cairo	VIENE DESCERTIFICADO
Vichada	La Primavera	RECERTIFICADO
Vichada	Cumaribo	RECERTIFICADO

Fuente: Tomado de MVCT (Informe de monitoreo departamental, 2014)

Sobre estos municipios las Gobernaciones realizaron la reunión de empalme y transfirió a cada uno de los municipios los recursos no ejecutados.

5.4. Recomendaciones al departamento en materia de municipios descertificados

- Realizar la incorporación presupuestal de la totalidad de los recursos administrados de los municipios descertificados, en los tiempos establecidos.
- Suscribir los convenios de transferencia para pago de subsidios con los prestadores de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de los municipios descertificados.
- Ejecutar los recursos de los municipios descertificados teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal y las necesidades y características de cada uno de las entidades territoriales.
- Realizar jornadas de capacitación y asistencia técnica, administrativa y financiera a los municipios con el fin de que los mismos realicen el buen uso de los recursos del SGP-APSB y garanticen la prestación de los servicios públicos teniendo en cuenta la normativa vigente, los objetivos y las metas sectoriales, con lo cual se evitar la descertificación de los municipios.
- Utilizar y apoyarse la “Guía de procesos derivados de la descertificación de municipios y distritos en agua potable y saneamiento básico”.
- Designar al interior de los departamentos funcionarios que conozcan la normatividad, operación e impactos en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, con el objeto de coordinar acciones orientadas a fortalecer la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos.

En el anexo 4 se identifican los resultados del ejercicio de monitoreo para cada uno de los municipios.

INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. INDICADORES ESPECÍFICOS DEL MONITOREO	4
1.1. Indicadores presupuestales y fiscales	4
1.1.1. Incorporación presupuestal	4
1.1.2. Recaudo efectivo	5
1.1.3. Recaudo sin situación de fondos	7
1.1.4. Uso adecuado de los recursos	8
1.1.5. Destinación a subsidios.....	10
1.1.6. Equilibrio presupuestal	12
1.1.7. Déficit fiscal.....	13
1.2. Indicadores administrativos	13
1.2.1. Creación del FSRI.....	14
1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios.....	15
1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones	16
1.2.4. Formato de estratificación y coberturas.....	16
1.3. Indicadores sectoriales.....	17
1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana.....	17
1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos.....	19
2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO	20
3. INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL MONITOREO	21
3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB	21
3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente	21
4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO	22
5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	22
5.1. Administración	23
5.2. Aseguramiento de la prestación	23
5.3. Recertificación de municipios	23
5.4. Recomendaciones al departamento en materia de municipios descertificados	23

INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene el resultado del cálculo de los indicadores específicos y estratégicos de monitoreo establecidos en la Resolución 449 de 2013, respecto al uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), ejecutados por los entes territoriales en la vigencia 2013. Asimismo, se determina el nivel de riesgo de monitoreo y la priorización para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control a realizar por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

El análisis y verificación se desarrolló con base en la información reportada por los entes territoriales en el Formulario Único Territorial (FUT), el Sistema Único de Información (SUI) y por las autoridades sanitarias departamentales al Subsistema de Información de la Vigilancia de la Calidad Potable (SIVICAP) suministrada por el Instituto Nacional de Salud.

Este informe contiene los resultados del uso y gestión de los recursos de SGP – APSB de la Gobernación y los 23 municipios del Departamento de Atlántico.

1. INDICADORES ESPECÍFICOS DEL MONITOREO

Los indicadores específicos del monitoreo son de carácter: i) Presupuestal y fiscal, ii) administrativo y, iii) sectorial. A continuación se presenta el análisis para de cada uno de los indicadores mencionados.

1.1. Indicadores presupuestales y fiscales

Para efectos del monitoreo presupuestal se analizó la información reportada por los municipios y el Departamento de Atlántico en el FUT, donde se verifican el cumplimiento de los siguientes indicadores:

1. Incorporación presupuestal
2. Recaudo efectivo
3. Recaudo sin situación de fondos
4. Uso adecuado de los recursos
5. Destinación a subsidios
6. Equilibrio presupuestal
7. Déficit fiscal

Los resultados obtenidos buscan identificar presuntas acciones u omisiones en el uso y destinación de los recursos del SGP-APSB desde la perspectiva del ingreso, relación ingreso-gasto y gasto de inversión.

Para el cálculo de estos indicadores se tienen en cuenta los recursos asignados mediante los documentos CONPES y las transferencias realizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) a las entidades territoriales y demás beneficiarios de giro en la vigencia 2013; los cuales se comparan con la información reportada por las entidades territoriales en el FUT.

1.1.1. Incorporación presupuestal

Los recursos del SGP-APSB asignados al Departamento y municipios de Atlántico en la vigencia 2013 ascendieron a \$70.813 millones (ver tabla 1). No obstante, los recursos que fueron objeto de análisis ascienden a \$69.342 millones, correspondientes a 21 municipios certificados y a la Gobernación que reportaron información al FUT; los restantes 2 corresponden a los municipios descertificados, cuyo análisis se reflejará en un capítulo especial de este informe.

TABLA 1. ASIGNACIÓN CONPES SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Entidad	Monto*
SGP-APSB Departamento	12.159.743
SGP-APSB municipios	58.653.667
Asignación total SGP APSB	70.813.410
SGP-APSB municipios descertificados	1.471.151
Asignación SGP APSB objeto de análisis	69.342.259

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013).

La información reportada al FUT en la categoría ingresos correspondiente al último trimestre de la vigencia 2013, respecto a su presupuesto definitivo de la fuente SGP-APSB, se muestra en la tabla 2.

TABLA 2. PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS REPORTADO.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Presupuesto definitivo*	%
Departamento	Ingreso corriente	12.159.743	95
	Ingreso recursos de capital	630.249	5
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	9.911	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	620.338	5
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	12.789.992	100
Municipios	Ingreso corriente	57.182.424	90
	Ingreso recursos de capital	6.394.944	10
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	3.871.124	6
	Superávit fiscal no incorporado	2.328.856	4
	Rendimientos financieros	194.964	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	63.577.369	100
Incorporación total Departamento y municipios		76.367.361	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

De la tabla anterior, se tiene que la incorporación definitiva de ingresos del Departamento es de \$76.367 millones, de los cuales el 17% corresponde a la Gobernación y 83% a los municipios.

Ahora bien, al comparar el valor de la asignación con la incorporación definitiva de ingresos corrientes reportada para la vigencia 2013 por los 21 municipios certificados, se encuentra lo siguiente:

- **Municipios que reportan ingreso SGP-APSB igual a la asignación CONPES (21).**

1.1.2. Recaudado efectivo

Para el cálculo de este indicador se tiene en cuenta la transferencia de los recursos del SGP-APSB que realizó el MVCT, como se muestra en la siguiente tabla.

TABLA 3. TRANSFERENCIAS DEL SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Beneficiario	Entidades	Monto*	%
Entidades territoriales certificados y Departamento	22	55.582.371	78,6
Entidades territoriales recertificadas	0	0	0,0
Entidades territoriales descertificadas	2	675.755	1,0
Gobernación (municipios descertificados**)		795.397	1,1

Beneficiario	Entidades	Monto*	%
Total transferencia entidades Territoriales		57.053.523	80,6
Alianza Fiduciaria	4	1.353.273	1,9
FIA inversión	1	12.159.743	17,2
Fiduoccidente	0	0	0,0
Prestadores	1	175.595	0,2
Total transferencia por giro directo		13.688.611	19,4
Total transferencia total en la vigencia		70.742.134	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Lo anterior evidencia que el reporte de recaudo efectivo de ingresos corrientes presenta diferencia con el valor transferido directamente a los entes territoriales, dado que la sumatoria de recaudo efectivo de ingresos corrientes reportada en el FUT por la Gobernación y los municipios certificados es de \$55.727 millones (ver tabla 4) y el valor transferido por el MVCT ascendió a \$57.053 millones.

En cuanto a los municipios se identificó lo siguiente:

- **Municipios que reportan recaudo superior a la transferencia (3):** Polo Nuevo, Sabanagrande, Sabanalarga.
- **Municipios que reportan recaudo inferior a la transferencia (1):** Baranoa.

De acuerdo con lo reportado en el FUT, es necesario que los entes territoriales mejoren su proceso de tesorería, verifiquen el valor transferido por el MVCT y tomen las medidas para mejorar la calidad de la información para la vigencia 2014.

De lo anterior, se tiene que 17 municipios reportan adecuadamente el valor correspondiente a recaudo efectivo durante la vigencia 2013, y por su parte, el Departamento cumple con el indicador.

En la tabla 4 se muestra el reporte detallado realizado por los entes territoriales con relación al recaudo efectivo.

TABLA 4. RECAUDO EFECTIVO REPORTADO DE INGRESOS.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Recaudo efectivo*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado	-	0
	Ingreso recursos de capital	12.291	100
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	9.911	81
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	2.380	19
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados	12.291	100
Municipios	Ingreso corriente	55.727.169	90
	Ingreso recursos de capital	6.433.517	10
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	3.871.124	6
	Superávit fiscal no incorporado	2.328.856	4

Concepto	Recaudo efectivo*	%
Rendimientos financieros	233.537	0
Reintegros FIA	-	0
Reintegros prestadores de servicios	-	0
Total Recursos recaudados	62.160.686	100
Total recaudo efectivo total	62.172.977	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

1.1.3. Recaudo sin situación de fondos

De acuerdo con la tabla 3, el giro directo autorizado por las entidades territoriales a terceros, en los términos señalados en el artículo 34 del Decreto 1040 del 2012, equivale a \$13.688 millones; el reporte de la Gobernación incluye como recaudo sin situación de fondos, la suma girada directamente por el MVCT al Patrimonio Autónomo FIA que corresponde al 100% de su asignación para la vigencia.

Por su parte, 3 municipios reportaron al FUT inadecuadamente, así:

- **Municipios que reportan recaudo sin situación de fondos inferior al giro autorizado (1):** Baranoa.
- **Municipios que no reportan recaudo sin situación de fondos a pesar de tener giro autorizado (2):** Polonuevo, Sabanagrande.

La siguiente tabla muestra de manera detallada el reporte de las entidades territoriales:

TABLA 5. RECAUDO SIN SITUACIÓN DE FONDOS DE INGRESOS REPORTADO.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Recaudo sin situación de fondos*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	12.159.743	96
	Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	445.713	4
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	445.713	4
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	12.605.457	100
Municipios	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	921.881	100
	Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	921.881	100
	Total Recaudo sin situación de fondos total	13.527.338	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

En este sentido, se sugiere a las entidades territoriales fortalecer su proceso de tesorería y consultar permanentemente el portal web del MVCT, con el fin de realizar el control presupuestal de los recursos del SGP-APSB.

Así mismo, se recomienda ajustar las instrucciones de giro directo al Patrimonio Autónomo FIA, de conformidad con las recomendaciones de la Contraloría General de la República y las realizadas por este Ministerio, respecto al uso de las vigencias futuras.

1.1.4. Uso adecuado de los recursos

Los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007 establecen las actividades elegibles de gasto con cargo a los recursos del SGP-APSB de Departamentos y municipios/distritos, respectivamente, cuyo propósito es financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

La tabla 6 muestra el reporte de gasto realizado por la Gobernación y los municipios certificados en el FUT.

TABLA 6. DETALLE DE EJECUCIÓN DE GASTOS.

* Cifras en miles de pesos

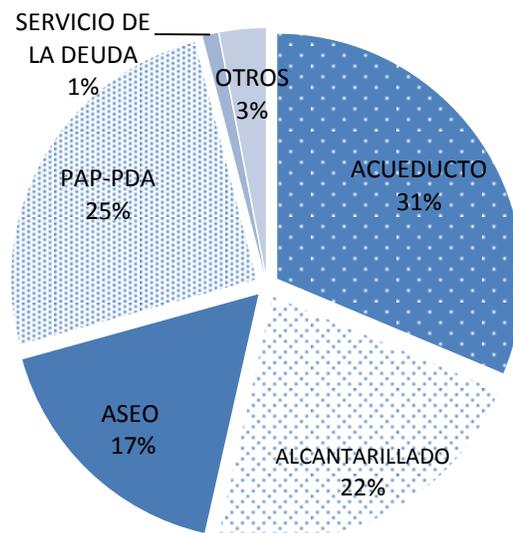
Concepto de inversión	Presupuesto definitivo*	%	Compromisos*	%	Pagos*	%
Acueducto	14.708.918	19	13.628.517	19	12.010.252	19
Alcantarillado	35.282.618	46	32.073.002	45	25.260.369	40
Aseo	10.609.334	14	9.881.472	14	9.453.946	15
PAP-PDA inversión	12.780.081	17	12.605.457	18	12.605.457	20
Servicio de la deuda	950.197	1	947.952	1	947.952	2
Otros sectores de inversión	2.260.899	3	2.260.899	3	2.260.899	4
Apropiación total	76.592.048	100	71.397.299	100	62.538.875	100

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

Se puede observar que \$76.592 millones corresponden al presupuesto definitivo de gasto, de los cuales se comprometió el 93.22% y se pagó el 81.7%. Por su parte, el mayor gasto se concentra en el servicio de alcantarillado que representa el 45% del total de compromisos adquiridos y el 40% del total de pagos registrados durante la vigencia.

De acuerdo con los compromisos reportados al FUT, la distribución de recursos del SGP-APSB se realizó de la siguiente manera.

GRÁFICA 1. USO Y DESTINACIÓN DEL SGP-APSB.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

A continuación, se muestra el detalle de los compromisos para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo:

TABLA 7. DETALLE DE COMPROMISOS ASUMIDOS.

* Cifras en miles de pesos

Concepto de inversión		Compromisos*
Inversión	Captación	43.265
	Aducción	223.719
	Almacenamiento	-
	Tratamiento	-
	Conducción	38.539
	Macromedición	-
	Distribución	1.057.862
	Micromedición	-
	Índice de agua no contabilizada	55.725
	Preinversiones, estudios	49.675
	Interventoría	198.420
	Fortalecimiento institucional	47.102
	Subsidios	11.914.210
	Compromisos en acueducto	
Inversión	Recolección	77.824
	Transporte	13.384.540
	Tratamiento	26.543
	Descarga	9.923.425
	Preinversiones, estudios	1.126.720
	Interventoría	37.255
	Fortalecimiento institucional	4.519.482
Subsidios	2.977.214	
Compromisos en alcantarillado		32.073.002

Concepto de inversión		Compromisos*
Inversión	Proyecto de tratamiento y aprovechamiento	317.792
	Maquinaria y equipos	-
	Disposición final	3.257.324
	Preinversión y estudios	-
	Interventoría	-
	Fortalecimiento institucional	-
	Subsidios	6.306.356
Compromisos en aseo		9.881.472
Transferencia PAP-PDA inversión		12.605.457
Servicio deuda sectorial financiada con SGP-APSB		947.952
Compromisos sectorial		69.136.399
Pago de déficit de inversión		2.260.899
Pago de pasivos laborales		-
Usos no elegibles (gastos de inversión y servicio de la deuda)		-
Compromisos no sectorial		2.260.899
Compromisos total		71.397.299

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior, se puede concluir que de los \$13.628 millones del SGP APSB comprometidos en el servicio de acueducto, el 87.04% se destina a atender necesidades de subsidios; para alcantarillado se comprometieron \$32.073 millones, de los cuales el 9.3% se asignan a subsidios; y, para aseo de los \$9.881 millones comprometidos, el 63.8% se destinó a subsidios.

Ahora bien, el Departamento no reporta compromisos en actividades diferentes a agua potable y saneamiento básico, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

TABLA 8. DETALLE DE COMPROMISOS NO ELEGIBLES ASUMIDOS CON CARGO A LA FUENTE SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Sector	Compromisos*
Compromisos no elegibles total	-

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

1.1.5. Destinación a subsidios

De acuerdo con el párrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, los municipios de categorías 2, 3, 4, 5 y 6 deben destinar como mínimo el 15% de los recursos recibidos en la correspondiente vigencia fiscal para pagar los subsidios a los estratos 1, 2 y 3.

En este sentido, el cumplimiento del indicador obedece a la aplicación del 15% sobre el ingreso corriente percibido en la vigencia, siempre y cuando, no hayan logrado el equilibrio entre subsidios y contribuciones con un porcentaje inferior, en cuyo caso deben acreditar el procedimiento descrito en el artículo 24 del Decreto 1040 de 2012.

Es decir, de manera general mediante los documentos Conpes se asignaron \$57.182 millones a los municipios certificados, de los cuales el 36.2% se comprometió en subsidios y se pagó el 33% del total.

No obstante, 1 municipio certificado comprometió y pagó menos del 15% de la asignación Conpes a subsidios tomando como referencia el ingreso corriente; los cuales corresponden a:

- **Municipios que reportan pagos inferiores al 15% de la asignación Conpes 2013 (1):** Palmar de Varela.
- **Todos los Municipios certificados reportan pagos de subsidios con ingresos corrientes (21).**

La siguiente tabla muestra el pago de subsidios por servicio tomando las diferentes fuentes de financiación de SGP APSB (Ingresos corrientes, vigencias anteriores y rendimientos financieros):

TABLA 9. DETALLE DE COMPROMISOS Y PAGOS DE SUBSIDIOS.

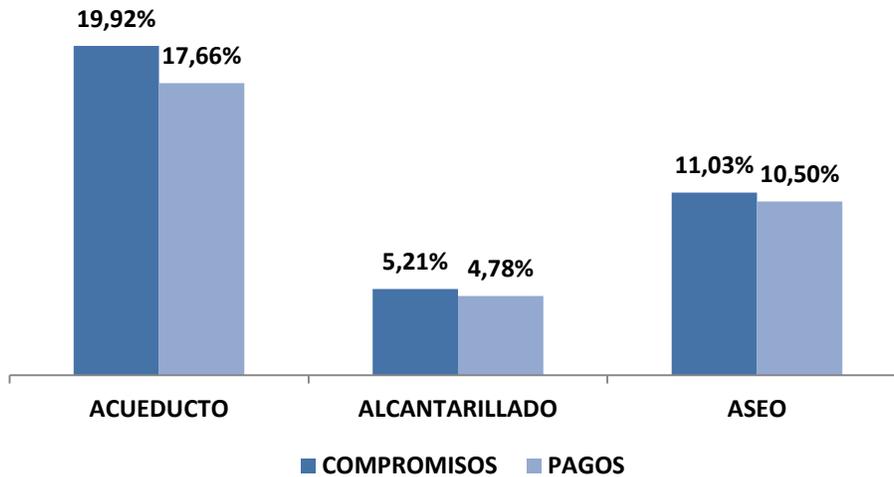
* Cifras en miles de pesos

Inversión en subsidios		Compromisos*	Pagos*
Servicio de acueducto	Ingreso corriente	11.387.959	10.100.406
	Saldos de vigencia anteriores	-	-
	Rendimiento financiero	526.251	483.839
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	11.914.210	10.584.245
Servicio de alcantarillado	Ingreso corriente	2.977.214	2.735.709
	Saldos de vigencia anteriores	-	-
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	2.977.214	2.735.709
Servicio de aseo	Ingreso corriente	6.306.356	6.005.725
	Saldos de vigencia anteriores	-	6-
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	6.306.356	6.005.725
Pago total de subsidios		21.197.779	19.325.679

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior se tiene que 21 municipios certificados destinan \$18.841 millones de ingresos corrientes y \$483 millones de saldos de vigencias anteriores y rendimientos financieros a atender pago de subsidios. La siguiente gráfica muestra compromisos y pagos de subsidios con cargo al ingreso corriente:

GRÁFICA 2. PORCENTAJE DEL SGP-APSB CORRIENTE DESTINADO A SUBSIDIOS.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

1.1.6. Equilibrio presupuestal

Este indicador muestra el análisis del presupuesto definitivo de ingresos corrientes de los recursos del SGP-APSB comparado con el valor de presupuesto definitivo de gastos con cargo a esta fuente.

Acorde con el reporte al FUT, a nivel general se apropiaron gastos superiores al presupuesto de ingresos corrientes definitivos de la vigencia, como se muestra a continuación:

TABLA 10. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES.

* Cifras en miles de pesos

Concepto	Presupuesto definitivo*
Presupuesto definitivo de Ingresos Gobernación	12.159.743
Presupuesto definitivo de Ingresos municipios certificados	57.182.434
Total presupuesto de ingresos definitivo	69.342.168
Presupuesto definitivo de Gastos Gobernación	12.159.743
Presupuesto definitivo de Gastos 21 municipios	57.744.614
Presupuesto definitivo de servicio a la deuda	950.197
Total presupuesto de gastos definitivo	70.854.555
Diferencia	-1.512.387

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De los \$76.592 millones de apropiación definitiva (ver tabla 6), \$70.854 millones corresponden a gastos financiados con ingresos corrientes del SGP-APSB.

Ahora bien, a nivel territorial 5 municipios reportaron gastos al FUT superiores a los ingresos corrientes definitivos presupuestados, correspondientes a: Barranquilla, Juan de Acosta; Ponedera, Sabanalarga y Tubará.

1.1.7. Déficit fiscal

En el caso que los compromisos realizados con los recursos del SGP-APSB sean mayores a los recursos disponibles en el presupuesto de ingresos (sumatoria de los recaudos efectivos de los recursos corrientes, recursos sin situación de fondos, rendimientos financieros y recursos del balance), se genera un déficit fiscal.

Según el reporte al FUT, se muestra que a nivel general no se generó déficit presupuestal, toda vez que los recursos disponibles fueron superiores a los compromisos adquiridos, como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 11. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS GENERAL.

* Cifras en miles de pesos

Concepto	Monto*
Recursos disponibles Gobernación	12.617.748
Recursos disponibles municipios certificados	63.082.567
Total recursos disponibles**	75.700.315
Compromisos Gobernación	12.605.457
Compromisos 21 municipios	57.843.890
Compromisos servicio a la deuda	947.952
Total compromisos	71.397.299
Recursos disponibles como balance	4.303.016

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

** Corresponden al recaudo total en efectivo y sin situación de fondos mostrados en las tablas 4 y 5.

A nivel detallado, el reporte al FUT muestra que 3 entidades territoriales reportaron compromisos superiores a los recursos disponibles, así: Juan de Acosta, Ponedera y Baranoa.

En el anexo 1 se detallan los valores reportados en el FUT por los entes territoriales para cada uno de los indicadores presupuestales.

1.2. Indicadores administrativos

Teniendo en cuenta que las Directivas 015 de 2005 y 005 de 2008 de la Procuraduría General de la Nación tienen como propósito verificar el cumplimiento del marco legal para el sector de agua potable y saneamiento básico por parte de las entidades territoriales y las Corporaciones Autónomas Regionales, concejos municipales y asambleas departamentales en el SUI, el MVCT acogió como indicadores administrativos del monitoreo los componentes de los ejes: “Gasto público social en planes y presupuestos” y “Calidad y cobertura en agua y saneamiento” reportados al SUI que se relacionan a continuación:

- Creación del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI) mediante acto administrativo municipal o distrital.
- Contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido

objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).

- Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.
- Formato de estratificación y coberturas.

Lo anterior, bajo el supuesto que el cumplimiento por parte de la entidad territorial de lo relacionado con el otorgamiento de subsidios permite garantizar la sostenibilidad financiera del esquema de operación y así asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Vale la pena recordar que las entidades territoriales que no cumplan con las mencionadas directivas podrán ser sancionadas en los términos del Código Disciplinario Único.

Es importante aclarar que el presente informe no recoge los resultados del proceso de certificación vigencia 2013 adelantado por la SSPD respecto a los requisitos: Creación y puesta en funcionamiento del FSRI, aplicación de la estratificación socioeconómica conforme a la metodología nacional establecida y aplicación de la metodología establecida por el Gobierno Nacional para asegurar el equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Estos requisitos serán evaluados en la vigencia 2014 y su término de reporte al SUI vence el próximo 31 de julio.

Ahora bien, con fundamento en la información de la SSPD (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012) en relación el cumplimiento de los indicadores del plan de acción, se identificó por indicador lo siguiente:

1.2.1. Creación del FSRI

Es necesario recordar que los FSRI son fondos especiales sin personería jurídica, de carácter contable,¹ creados por los concejos municipales o distritales para cada uno de los servicios (acueducto, alcantarillado y aseo). En éstos se realizan exclusivamente la contabilidad de cada una de las fuentes de inversión, previstas en el Decreto 565 de 1996 y la Ley 142 de 1994, utilizadas para cubrir la necesidad de subsidios que los prestadores de los servicios públicos hayan informado a la administración municipal o distrital, en cumpliendo con el procedimiento establecido en el Decreto 1013 de 2005.

Dentro de cada FSRI se llevará la contabilidad separada por cada servicio prestado en el municipio o distrito y al interior de ellos no podrán hacerse transferencias de recursos entre servicios.

Según la información remitida por la SSPD, los municipios de no cumplen con este indicador son: Candelaria, Juan de Acosta, Palmar de Varela, Piojó, Polonuevo, Sabanagrande, Sabanalarga, Santa Lucía y Tubará.

¹ Es necesario recordar que los recursos del SGP-APSB deben ser administrados única y exclusivamente en la cuenta que las entidades territoriales tienen registrada ante el MVCT.

1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios

Las transferencias de recursos de las entidades territoriales a los FSRI, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 99.8 de la Ley 142 de 1994 y 11 del Decreto 565 de 1996, deberán ser giradas al prestador del servicio público para la aplicación de los subsidios en un plazo de treinta días, contados desde la misma fecha en que la entidad prestadora expida la factura o cuenta de cobro a cargo del municipio. Para lo cual, las citadas normas disponen la celebración de un contrato entre la entidad territorial y el prestador donde se estipulen las condiciones de su manejo².

Se resalta que en los casos de prestación directa de los servicios por parte de los municipios, a través de unidades, juntas u oficinas municipales, no es necesaria la suscripción de los contratos de transferencia de subsidios pero sí el respectivo reflejo contable, tanto en las cuentas del municipio como de su unidad ejecutora de servicios públicos.

Se debe tener en cuenta que los municipios y las empresas *“no pueden excusarse en la inexistencia de este tipo de contratos para incumplir sus obligaciones constitucionales y legales tendientes al otorgamiento de subsidios, puesto que los subsidios son recursos constitucionalmente protegidos y con destinación específica, razón por la cual si los recursos han sido apropiados por el municipio y la empresa, a través de una cuenta de cobro o una factura le solicita el giro de los recursos, es procedente la entrega de los mismos, aunque no se hubiere suscrito el convenio referido”* (Concepto 440 de 2012).

El incumplimiento del deber de crear y ejecutar las apropiaciones para subsidiar los consumos básicos de acueducto y saneamiento básico de los usuarios de menores recursos da lugar a sanción disciplinaria. En el mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 715 de 2001 establece que incurren en falta gravísima los servidores públicos que desvíen, retarden u obstaculicen el uso de los recursos del SGP para los fines establecidos en la o el pago de los servicios financiados con éstos.

Para evaluar el cumplimiento de este indicador se verifica el “Reporte SUI, del contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)”, o, que hayan reportado en el FUT en la categoría gastos de inversión, compromisos con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013.

Según la información remitida por la SSPD y aquella reportada en el FUT todos los municipios de Atlántico cumplen con este indicador.

² Según el Concepto 174 de 2011 de la SSPD, “este tipo de acuerdo es una modalidad especial no tipificada ni en el derecho público ni en el derecho privado”.

1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones

Para el caso particular de los subsidios, los concejos municipales o distritales deben ajustar el porcentaje³ necesario para asegurar que el monto de las contribuciones sea suficiente para cubrir los subsidios que se apliquen, de acuerdo con los límites establecidos en la ley, y se mantenga el equilibrio. Una vez fijados los porcentajes de subsidio y contribución a aplicarse en las tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, las administraciones municipales realizan cada año el ejercicio de programación y ejecución presupuestal de los recursos destinados a subsidios.

Según información de la SSPD, los municipios que no reportaron dicho acto administrativo son: Campo de La Cruz, Candelaria, Juan de Acosta, Malambo, Manatí, Palmar de Varela, Piojó, Polonuevo, Puerto Colombia, Repelón, Santo Tomás y Tubará.

1.2.4. Formato de estratificación y coberturas

Mediante el formato de estratificación y coberturas, los municipios y distritos reportan al SUI la cobertura real de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en las zonas urbanas, centro poblado y finca y vivienda dispersa. Con base en esta información se realizan las siguientes actividades:

- La SSPD calcula las coberturas para cada uno de los servicios, las cuales se utilizan como insumo para la distribución de los recursos del SGP-APSB.
- La SSPD determina el cumplimiento del requisito “Aplicación de la estratificación socio-económica” en el marco del proceso de certificación de distritos y municipios.
- El MVCT determina el cumplimiento de las metas de cobertura adoptadas en los respectivos planes sectoriales.
- El municipio focaliza la inversión en proyectos de expansión de la cobertura de los servicios públicos y asigna recursos para el pago de subsidios.

Es importante mencionar que la administración municipal o distrital debe estimar el costo anual del servicio de estratificación y presentarlo al comité permanente de estratificación antes de someter a aprobación del concejo distrital o municipal el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal siguiente. Dicha actividad debe hacerse con cargo a los aportes realizados por la alcaldía y el concurso económico de las empresas de servicios públicos domiciliarios existentes en el municipio (Ley 505 de 1999).

Las siguientes entidades territoriales no han reportado el formato de estratificación y coberturas de la vigencia 2013 al SUI: Baranoa, Barranquilla, Campo de La Cruz, Candelaria, Galapa, Juan de Acosta, Luruaco, Malambo, Manatí, Palmar de Varela, Piojó, Polonuevo, Ponedera, Puerto Colombia, Repelón, Sabanagrande, Sabanalarga, Santa Lucía, Santo Tomás, Soledad, Suan, Tubará y Usiacurí.

³ Al respecto, el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 establece los porcentajes máximos de subsidio y mínimos de contribución que pueden definir las entidades territoriales, son: 70% para el estrato 1, 40% para el estrato 2, 15% para el estrato 3 y 50% de contribución para el estrato 5 y el uso comercial, 60% para el estrato 6 y 30% para el uso industrial.

1.3. Indicadores sectoriales

Acorde con el párrafo del artículo 1° de la Resolución MVCT No. 449 de 2013, las entidades territoriales deben definir la línea base y metas sectoriales de cobertura, continuidad, calidad y aseguramiento en sus respectivos planes sectoriales de agua potable y saneamiento básico. Dicha información debió reportarse al SUI a través del formulario “Planes sectoriales agua potable y saneamiento básico”, antes del 31 de mayo de 2013 (Resolución 20131300008055 de 2013).

Ahora bien, para realizar el monitoreo sectorial en la vigencia 2013, el MVCT definió los componentes de: a) calidad del agua, según el Índice de Riesgo de Calidad del Agua -IRCA suministrado por el Instituto Nacional de Salud – INS (correspondiente a la información que las autoridades sanitarias departamentales reportaron al SIVICAP); y, b) disposición adecuada de residuos sólidos de acuerdo con información suministrada por la SSPD, reportada al SUI.

Para el análisis de los indicadores sectoriales, se tuvo en cuenta la población total del Departamento, relacionada a continuación:

TABLA 12. PROYECCIÓN DE POBLACIÓN EN ATLÁNTICO.

Población	No. personas	%
Urbana	2.267.321	96
Rural	106.229	4
Total Población	2.373.550	100

Fuente: DANE 2012 -Cálculos MVCT.

1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana

La obtención del concepto sanitario favorable municipal o distrital se acredita con el cumplimiento de las normas y criterios de la calidad del agua para consumo humano y se calcula como el promedio ponderado del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano-IRCA, Índice de Riesgo por Abastecimiento de Agua para Consumo Humano -IRABA y Buenas Prácticas Sanitarias -BPS de todas las personas prestadoras del servicio público de acueducto en el municipio o distrito.

El resultado del IRCA permite determinar si el agua suministrada a la población representa o no riesgo a la salud humana, esto debido a que los procesos de tratamiento no logran retirar las sustancias químicas y microbiológicas presentes en el agua cruda, las cuales pueden desencadenar consecuencias adversas a la salud humana.

El IRABA por su parte, permite evaluar si los procesos de tratamiento requeridos se realizan según las características del agua cruda y su tratamiento es continuo, si se cuentan con los equipos mínimos necesarios para verificar las características físicas del agua cruda y determinar la dosificación óptima de las sustancias usadas en su tratamiento, si los trabajadores de la planta tienen las competencias laborales y si el servicio se presta de forma continua.

Las BPS son los principios básicos y prácticas operativas generales de higiene para el suministro y distribución del agua para consumo humano, con el objeto de identificar los riesgos que pueda presentar la infraestructura sobre la calidad del servicio prestado.

Para efectos del monitoreo a los recursos del SGP-APSB, se utilizó el %IRCA como el indicador sectorial para el servicio de acueducto, teniendo en cuenta las muestras tomadas sobre la red de distribución en la zona urbana de acuerdo con la información disponible para la vigencia 2012.

Para la respectiva clasificación del nivel de riesgo en el agua suministrada a la población, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 15 de la Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007:

TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO EN SALUD SEGÚN EL IRCA POR MUESTRA, IRCA MENSUAL Y ACCIONES QUE DEBEN ADELANTARSE.

Clasificación IRCA (%)	Nivel de riesgo	IRCA por muestra	IRCA mensual (Acciones)
80.1 - 100	Inviabile sanitariamente	Informar a la persona prestadora, al COVE, Alcalde, Gobernador, SSPD, MPS, INS, MAVDT, Contraloría General y Procuraduría General.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores y entidades del orden nacional.
35.1-80	Alto	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde, Gobernador y a la SSPD.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora y de los alcaldes y gobernadores respectivos.
14.1-35	Medio	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde y Gobernador	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de la persona prestadora.
5.1-14	Bajo	Informar a la persona prestadora y al COVE.	Agua no apta para consumo humano, susceptible de mejoramiento.
0-5	Sin riesgo	Continuar el control y la vigilancia.	Agua apta para consumo humano. Continuar la vigilancia

Fuente: Tomado de (Resolución 2115 de 2007)

Con base en esta información se comparó el nivel de riesgo de calidad del agua de los municipios del Departamento de Atlántico con la población urbana de cada uno de ellos⁴, según la siguiente tabla:

TABLA 14. NIVEL DE RIESGO IRCA VS POBLACIÓN.

Nivel de riesgo IRCA zona urbana	No. de Municipios	Población urbana DANE 2012	%Población
Medio	5	56.668	2,5
Bajo	2	30.634	1,3
Sin Riesgo	16	2.180.019	96,1
Total general	23	2.267.321	100

Fuente: SIVICAP, Proyección DANE, Cálculos MVCT

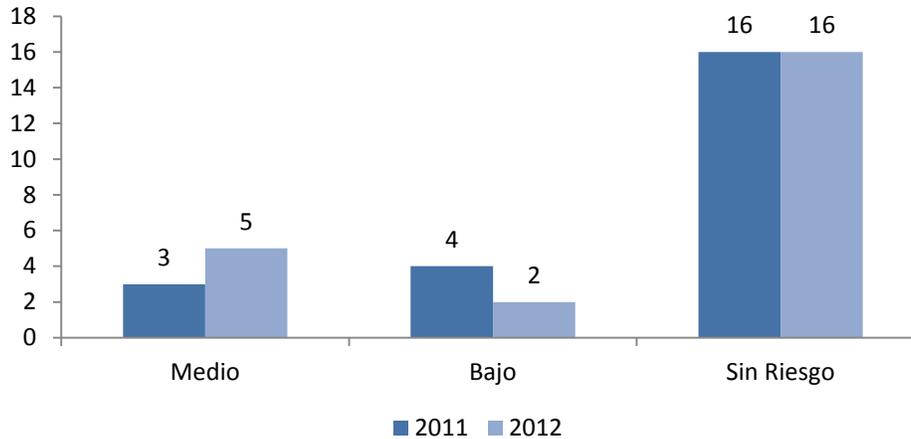
Acorde con lo anterior, 87.302 personas en la zona urbana en 2012 recibieron agua con algún nivel de riesgo (3.8% de la población total). No obstante se debe tener en cuenta que ningún municipio fue clasificado como alto e inviable sanitariamente, mientras que los municipios de Campo de La Cruz, Candelaria, Luruaco, Santa Lucía y Suán presentaron nivel de riesgo medio.

⁴ Se debe tener en cuenta que hay municipios que no cuentan con el 100% de cobertura de acueducto urbana; no obstante para efectos del presente análisis el resultado se extrapola a la totalidad de la población urbana.

En el Departamento de Atlántico todos los municipios fueron objeto de vigilancia por parte de la autoridad sanitaria competente, lo cual permitió contar con información para el cálculo de este indicador.

Por otra parte, para el ejercicio de la actividad de monitoreo se comparó el nivel de riesgo de las vigencias 2011 y 2012, cuyos resultados se muestran a continuación:

GRÁFICA 3. COMPARACIÓN IRCA 2011 Y 2012.



Fuente: SIVICAP, Cálculos MVCT

De esta manera, se encuentra que en la zona urbana 7 municipios (Campo de La Cruz, Candelaria, Luruaco, Manatí, Repelón, Santa Lucía y Suán) no suministraron agua apta para el consumo en la vigencia 2011, quienes repitieron esta condición en la vigencia 2012; de los cuales Campo de La Cruz, Luruaco y Manatí fueron prestadores directos del servicio de acueducto. Los municipios de Campo de La Cruz y Santa Lucía, presentaron nivel de riesgo medio en ambos años.

Adicionalmente, se evidenció que Candelaria, Luruaco y Suán aumentaron el nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano de 2011 a 2012, que pasaron de suministrar agua con riesgo bajo en el 2011 a riesgo medio en el 2012.

Al respecto, se recomienda a los prestadores del servicio de acueducto de estos municipios evaluar la gestión empresarial en términos comerciales, financieros, administrativos y técnico-operativos para determinar las acciones necesarias que permitan cumplir con el marco normativo de calidad del agua. En este mismo sentido, es importante que las entidades territoriales prioricen las inversiones en infraestructura, equipos de laboratorio, y las demás necesarias para asegurar la calidad del servicio de acueducto.

En el anexo 2 se identifican los municipios con el nivel de riesgo informado por el INS.

1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos

Según la normatividad los sistemas de disposición final considerados como adecuados son: relleno sanitario, planta integral, celda de contingencia; y como sistemas inadecuados: celda transitoria,

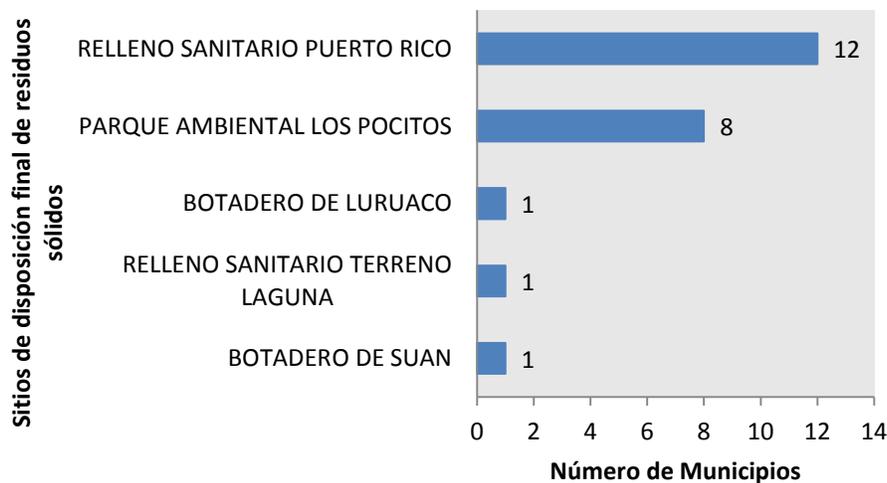
botadero, enterramiento, vertimiento a cuerpos de agua y todo aquel que no cumpla con las definiciones y autorizaciones establecidas y requeridas por las normas y autoridades competentes (Decreto No. 838 de 2005 y Resolución No. 1890 de 2011).

Para efectos del presente informe de monitoreo, se utilizó la información enviada por la SSPD⁵ como insumo para el análisis del indicador de calidad en la disposición final de residuos sólidos de la vigencia 2013.

Así las cosas, para la vigencia 2013 se encuentra que en el Departamento de Atlántico existen 2 botaderos a cielo abierto, donde disponen los municipios de Luruaco y Suán alrededor de 3.6 toneladas/día de residuos.

En cuanto a sitios adecuados de disposición final, se encuentra que existen tres rellenos sanitarios denominados “Puerto Rico”, “Parque Ambiental Los Pocitos” y “Terreno Laguna”, este último ubicado en el municipio de Repelón; donde disponen 14.8 ton/día, 213.2 ton/día y 16.7 ton/día, respectivamente.

GRÁFICA 4. DISTRIBUCIÓN SISTEMAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS VIGENCIA 2013.



Fuente: SSPD – Cálculos MVCT

En el anexo 3 se identifican los sitios de disposición final de residuos sólidos para cada municipio de acuerdo con el reporte en el SUI.

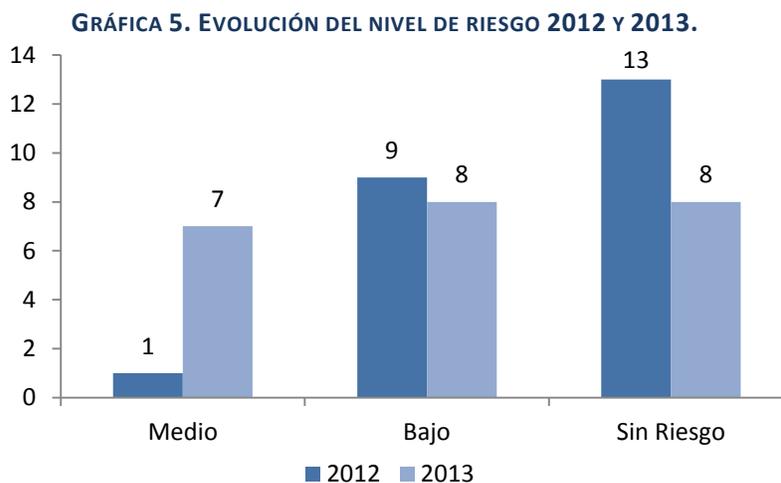
2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO

De acuerdo con los resultados de los indicadores específicos, la ponderación y rangos establecidos en el artículo 3 y 4 de la resolución 449 de 2013 se determinó en nivel de riesgo del monitoreo para la vigencia 2013.

⁵ (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012)

Acorde lo anterior, no hay entidades territoriales del Departamento de Atlántico en riesgo alto de monitoreo en la vigencia 2013.

Ahora bien, al comparar los resultados del informe de monitoreo 2013 con la vigencia 2102, se tiene que ningún municipio está en riesgo alto, y no serán priorizados a la actividad de seguimiento y control por parte del MHCP.



Fuente: MVCT

3. INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL MONITOREO

En cumplimiento de lo establecido en la resolución 449 de 2013, el MVCT determinó como indicadores estratégicos:

- Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB.
- Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

A continuación se describen los resultados del análisis realizado.

3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB

Todos los municipios reportaron pago por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013.

3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente

Ningún municipio del Departamento de Atlántico suministró agua para consumo humano en riesgo alto, inviable sanitariamente.

4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución MVCT 449 de 2013, el MVCT no considera a ninguna entidad territorial del Departamento de Atlántico como prioritaria para la aplicación de la actividad de seguimiento, por parte del MHCP.

5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

En la vigencia 2013, 2 de los 23 municipios del Departamento del Atlántico (Campo de la Cruz y Manatí), estaban descertificados. Por esta razón, la Gobernación en virtud de lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1176 de 2007, le corresponde: i) Administrar los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico asignados a los municipios descertificados, y ii) Asegurar la prestación de los servicios públicos asumiendo las competencias previstas en el artículo 5 de la Ley 142 de 1994.

De los municipios descertificado 2 son de sexta categoría y son prestadores directos de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo y están vinculados al PDA como se presenta en la siguiente tabla. La población de estos municipios asciende a 32.052 habitantes, de los cuales 28.431 están ubicados en el casco urbano y 3.621 están en zona rural.

TABLA 15. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS.

Municipio	Población Total	Cabecera	Resto	Categoría	Prestador Directo	Vinculado al PDA	Vinculados al FIA
Campo de La Cruz	16.911	14.776	2.135	6	SI	SI	No
Manatí	15.141	13.655	1.486	6	SI	SI	No
Total	32.052	28.431	3.621	-	-	-	-

Fuente: Tomado de (DANE, 2011); (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013); MVCT; SSPD

En lo que concierne a los ingresos recibidos, en 2013 a los 2 municipios le asignaron por CONPES \$ 1.471 millones de los cuales \$\$ 676 millones fueron girados directamente a los municipios (previa la firmeza de la certificación) y \$ 795 millones fueron girados a la Gobernación, de la siguiente manera:

TABLA 16. RECURSOS SGP MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS.

Cifras en miles de pesos

Municipio	CONPES 2013	Giro a la entidad territorial	Giro Directo	Giro al Departamento
Campo de La Cruz	\$ 736.137	\$ 430.514	\$ 0	\$ 305.622
Manatí	\$ 735.014	\$ 245.240	\$ 0	\$ 489.774
Total	\$ 1.471.151	\$ 676.755	\$ 0	\$ 795.397

Fuente: Fuente: MVCT Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013). (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Los requisitos de certificación que se incumplieron por parte de las dos entidades territoriales fueron: a) el No.5, agotamiento del artículo 6 de la ley 142 de 1994 y b) el No 6, implementación y aplicación de las metodologías tarifarias expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico-CRA, conforme a lo siguiente:

TABLA 17. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN INCUMPLIDOS.

Municipios	Agotamiento del artículo 6 ^o de la Ley 142 de 1994	Metodología tarifaria CRA.	Calidad de Agua
Campo de La Cruz		X	
Manatí	x	X	X
Total	1	2	1

Fuente: Tomado de (SSPD, 2012) (SSPD, 2014)

5.1. Administración

Para la vigencia 2013, los 2 municipios descertificados del Departamento del Atlántico, realizaron reuniones y actas de empalme con la Gobernación, donde se relacionaron los compromisos pendientes de cada municipio.

Incorporación Presupuestal

La Gobernación del Atlántico mediante Decretos No 834 y 835 de 2013, incorporó la suma de \$906 millones, adicionando su presupuesto de ingresos y gastos en éste valor.

5.2. Aseguramiento de la prestación

Pago de subsidios

El Departamento pagó por concepto de subsidios \$650 millones a los prestadores de los municipios de Campo de la Cruz y Manatí.

5.3. Recertificación de municipios

Los municipios de Campo de la Cruz y Manatí continúan descertificados para la vigencia del 2014, por lo tanto la Gobernación seguirá administrando los recursos.

5.4. Recomendaciones al departamento en materia de municipios descertificados

- Realizar la incorporación presupuestal de la totalidad de los recursos administrados de los municipios descertificados, en los tiempos establecidos.
- Suscribir los convenios de transferencia para pago de subsidios con los prestadores de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de los municipios descertificados.
- Ejecutar los recursos de los municipios descertificados teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal y las necesidades y características de cada uno de las entidades territoriales.
- Realizar jornadas de capacitación y asistencia técnica, administrativa y financiera a los municipios con el fin de que los mismos realicen el buen uso de los recursos del SGP-APSB y garanticen la prestación de los servicios públicos teniendo en cuenta la normativa vigente, los objetivos y las metas sectoriales, con lo cual se evitar la descertificación de los municipios.
- Utilizar y apoyarse la “Guía de procesos derivados de la descertificación de municipios y distritos en agua potable y saneamiento básico”.

- Designar al interior del Departamento del Atlántico funcionarios que conozcan la normatividad, operación e impactos en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, con el objeto de coordinar acciones orientadas a fortalecer la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos.

En el anexo 4 se identifican los resultados del ejercicio de monitoreo para cada uno de los municipios.

INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

CONTENIDO:

INTRODUCCIÓN	3
1. INDICADORES ESPECIFICOS DEL MONITOREO	4
1.1. Indicadores presupuestales y fiscales.....	4
1.1.1. Incorporación presupuestal	4
1.1.2. Recaudo efectivo	5
1.1.3. Recaudo sin situación de fondos.....	7
1.1.4. Uso adecuado de los recursos.....	8
1.1.5. Destinación a subsidios	10
1.1.6. Equilibrio presupuestal	12
1.1.7. Déficit fiscal	12
1.2. Indicadores administrativos.....	13
1.2.1. Creación del FSRI	14
1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios	14
1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones para determinar el balance y equilibrio.....	15
1.2.4. Formato de estratificación y coberturas.....	15
1.3. Indicadores sectoriales.....	16
1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana	17
1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos.....	19
2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO.....	20
3. INDICADORES ESTRATEGICOS DEL MONITOREO.....	21
3.1.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB	21
3.1.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.....	21
4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO	21
5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	21
5.1. Administración de recursos.....	22
5.2. Aseguramiento de la prestación	23
5.3. Recertificación de municipios	23
5.4. Recomendaciones al departamento en materia de municipios descertificados	23

INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene el resultado del cálculo de los indicadores específicos y estratégicos de monitoreo establecidos en la Resolución 449 de 2013, respecto al uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), ejecutados por los entes territoriales en la vigencia 2013. Asimismo, se determina el nivel de riesgo de monitoreo y la priorización para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control a realizar por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

El análisis y verificación se desarrolló con base en la información reportada por los entes territoriales en el Formulario Único Territorial (FUT), el Sistema Único de Información (SUI) y por las autoridades sanitarias departamentales al Subsistema de Información de la Vigilancia de la Calidad Potable (SIVICAP) suministrada por el Instituto Nacional de Salud.

Este informe contiene los resultados del uso y gestión de los recursos de SGP – APSB de la Gobernación y los 2 municipios del Departamento de Amazonas.

1. INDICADORES ESPECIFICOS DEL MONITOREO

Los indicadores específicos del monitoreo son de carácter: i) Presupuestal y fiscal, ii) administrativo y, iii) sectorial. A continuación se presenta el análisis para de cada uno de los indicadores mencionados.

1.1. Indicadores presupuestales y fiscales

Para efectos del monitoreo presupuestal se analizó la información reportada por los municipios y el Departamento de Amazonas en el FUT, donde se verifican el cumplimiento de los siguientes indicadores:

1. Incorporación presupuestal:
2. Recaudo efectivo
3. Recaudo sin situación de fondos
4. Uso adecuado de los recursos
5. Destinación a subsidios
6. Equilibrio presupuestal
7. Déficit fiscal.

Los resultados obtenidos buscan identificar presuntas acciones u omisiones en el uso y destinación de los recursos del SGP-APSB desde la perspectiva del ingreso, relación ingreso-gasto y gasto de inversión.

Para el cálculo de estos indicadores se tienen en cuenta los recursos asignados mediante los documentos CONPES y las transferencias realizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) a las entidades territoriales y demás beneficiarios de giro en la vigencia 2013; los cuales se comparan con la información reportada por las entidades territoriales en el FUT.

1.1.1. Incorporación presupuestal

Los recursos del SGP-APSB asignados al departamento y municipios de Amazonas en la vigencia 2013 ascendieron a \$6.953 millones (ver tabla 1). No obstante, los recursos que fueron objeto de análisis ascienden a \$5.504 millones, correspondiente a 1 municipio certificado y a la gobernación que reportaron información al FUT; el restante corresponde al municipio descertificado, cuyo análisis se reflejará en un capítulo especial de este informe.

TABLA 1. ASIGNACIÓN CONPES SGP-APSB.

(* Cifras en miles de pesos)

Entidad	Monto*
SGP-APSB Departamento	4.942.646
SGP-APSB Municipios	2.011.057
Asignación total SGP APSB	6.953.703
SGP-APSB municipios descertificados	1.448.784
Asignación SGP APSB objeto de análisis	5.504.918

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013).

La información reportada al FUT en la categoría ingresos correspondiente al último trimestre de la vigencia 2013, respecto a su presupuesto definitivo de la fuente SGP-APSB, se muestra en la tabla 2.

TABLA 2. PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS REPORTADO.

(* Cifras en miles de pesos)

	Concepto	Presupuesto definitivo	%
Departamento	Ingreso corriente	4.942.646	52
	Ingreso recursos de capital	4.518.831	48
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	4.518.831	48
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	9.461.477	100
Municipios	Ingreso corriente	562.272	100
	Ingresos recursos del capital	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	562.272	100
Incorporación total departamento y municipios		10.023.749	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

De la tabla anterior, se tiene que la incorporación definitiva de ingresos del departamento es de \$10.023 millones, de los cuales el 94% corresponde a la gobernación y 6% a los municipios. Ahora bien, al comparar el valor de la asignación con la incorporación definitiva de ingresos corrientes reportada para la vigencia 2013 por el municipio certificado, se encuentra lo siguiente:

Municipios que reportan ingreso SGP-APSB igual a la asignación CONPES: Puerto Nariño

1.1.2. Recaudo efectivo

Para el cálculo de este indicador se tiene en cuenta la transferencia de los recursos del SGP-APSB que realizó el MVCT, como se muestra en la siguiente tabla.

TABLA 3. TRANSFERENCIAS DEL SGP-APSB.

(* Cifras en miles de pesos)

Beneficiario	Entidades	Monto*	%
Entidades territoriales certificados y departamento	1	2.168.320	31,2
Entidades territoriales recertificadas	0	0	0,0
Entidades territoriales descertificadas	1	168.991	2,4
Gobernación (municipios descertificados**)		120.766	1,7
Total transferencia entidades Territoriales		2.458.076	35,3
Alianza Fiduciaria	0	0	0,0

Beneficiario	Entidades	Monto*	%
FIA inversión	2	3.336.599	48,0
Fiduoccidente	0	0	0,0
Prestadores	1	1.159.027	16,7
Total transferencia por giro directo		4.495.626	64,7
Total transferencia total en la vigencia		6.953.703	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Lo anterior evidencia que el reporte de recaudo efectivo de ingresos corrientes presenta diferencia con el valor transferido directamente a los entes territoriales, dado que la sumatoria de recaudo efectivo de ingresos corrientes reportada en el FUT por la gobernación y los municipios certificados es de \$5.364 millones (Ver tabla 4) y el valor transferido por el MVCT ascendió a \$2.168 millones.

Por su parte, la gobernación reporta la totalidad de los recursos del SGP-APSB como recaudo efectivo a pesar de haber autorizado mediante giro directo el 100% de su SGP-APSB al Patrimonio Autónomo FIA, en el marco del Programa Agua para la Prosperidad-Plan Departamental de Aguas (PAP-PDA) de Amazonas; lo cual implica que no está reportando adecuadamente esta información.

En cuanto al municipio se identificó lo siguiente:

- **El Municipio de Puerto Nariño reporta recaudo efectivo igual a la transferencia realizada por el MVCT.**

De lo anterior, se tiene que 1 municipio reporta adecuadamente el valor correspondiente a recaudo efectivo durante la vigencia 2013, y por su parte, el departamento no cumple con el indicador.

De acuerdo con lo reportado en el FUT, es necesario que los entes territoriales mejoren su proceso de tesorería, verifiquen el valor transferido por el MVCT y tomen las medidas para mejorar la calidad de la información para la vigencia 2014.

En la tabla 4 se muestra el reporte detallado realizado por los entes territoriales con relación al recaudo efectivo.

TABLA 4. RECAUDO EFECTIVO REPORTADO DE INGRESOS.

(* Cifras en miles de pesos)

	Concepto	Recaudo efectivo*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado	4.942.646	52
	Ingreso recursos de capital	4.518.831	48
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	4.518.831	48
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total recursos recaudados	9.461.477	100
M :	Ingreso corriente	421.704	100

Concepto	Recaudo efectivo*	%
Ingresos recursos de capital	-	0
Cancelación de reservas	-	0
Superávit fiscal incorporado	-	0
Superávit fiscal no incorporado	-	0
Rendimientos financieros	-	0
Reintegros FIA	-	0
Reintegros prestadores de servicios	-	0
Total recursos recaudados	421.704	100
Total recaudo efectivo total	9.883.181	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

1.1.3. Recaudo sin situación de fondos

De acuerdo con la tabla 3, el giro directo autorizado por las entidades territoriales a terceros, en los términos señalados en el artículo 34 del Decreto 1040 del 2012, equivale a \$4.495 millones; sin embargo, el reporte de la gobernación no incluye el recaudo sin situación de fondos, es decir, no reporta la suma girada directamente por el MVCT al Patrimonio Autónomo FIA que corresponde al 100% de su asignación para la vigencia.

Lo anterior, podría constituirse en un inadecuado manejo y/o reporte presupuestal al interior del Departamento.

Por su parte, el municipio reportó al FUT adecuadamente, así: **El Municipio de Puerto Nariño reporta recaudo sin situación de fondos igual al giro autorizado.**

La siguiente tabla muestra de manera detallada el reporte de las entidades territoriales

TABLA 5. RECAUDO SIN SITUACIÓN DE FONDOS DE INGRESOS REPORTADOS.

(* Cifras en miles de pesos)

	Concepto	Recaudo sin situación de fondos*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	-	0
	Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	-	0
Municipios	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	140.568	100
	Total Recursos de capital recaudado sin situación de fondos	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0

Concepto	Recaudo sin situación de fondos*	%
Reintegros prestadores de servicios	-	0
Total Recursos recaudados sin situación de fondos	140.568	100
Total Recaudo sin situación de fondos total	140.568	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

En este sentido, se sugiere a las entidades territoriales fortalecer su proceso de tesorería y consultar permanentemente el portal web del MVCT, con el fin de realizar el control presupuestal de los recursos del SGP-APSB.

Así mismo, se recomienda ajustar las instrucciones de giro directo al Patrimonio Autónomo FIA, de conformidad con las recomendaciones de la Contraloría General de la República y las realizadas por este Ministerio, respecto al uso de las vigencias futuras.

1.1.4. Uso adecuado de los recursos

Los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007 establecen las actividades elegibles de gasto con cargo a los recursos del SGP-APSB de departamentos, municipios y distritos, respectivamente, cuyo propósito es financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

La tabla 6 muestra el reporte de gasto realizado por la gobernación y los municipios certificados en el FUT.

TABLA 6. DETALLE DE EJECUCIÓN DE GASTOS.
(* Cifras en miles de pesos)

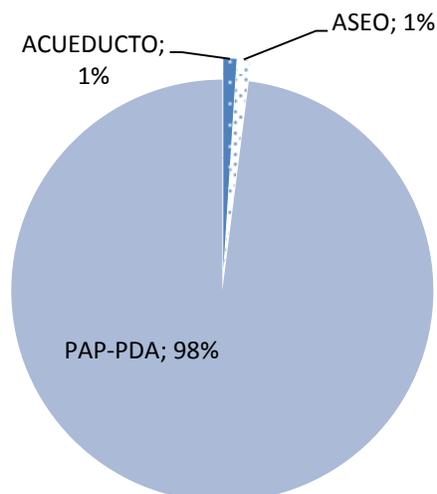
Concepto de inversión	Presupuesto definitivo*	%	Compromisos*	%	Pagos*	%
Acueducto	527.218	5	57.037	1,1	57.037	1,1
Alcantarillado	16.000	0,2	9.285	0,2	9.285	0,2
Aseo	125.728	1,2	35.728	0,7	35.728	0,7
PAP-PDA inversión	9.961.883	93,7	5.196.427	98,1	5.196.427	98
Servicio de la deuda	-	0	-	0	-	0
Otros sectores de inversión	-	0	-	0	-	0
Apropiación total	10.630.829	100	5.298.477	100	5.298.477	100

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

Se puede observar que \$10.630 millones, corresponden al presupuesto definitivo de gasto, de los cuales se comprometió y se pagó el 49.8%. Por su parte, el mayor gasto se concentra en las transferencias al PAP-PDA que representa el 98% del total de compromisos adquiridos y del total de pagos registrados durante la vigencia.

De acuerdo con los compromisos reportados al FUT, la distribución de recursos del SGP-APSB se realizó de la siguiente manera.

GRÁFICA 1. USO Y DESTINACIÓN DEL SGP-APSB.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

A continuación, se muestra el detalle de los compromisos para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo:

TABLA 7. DETALLE DE COMPROMISOS ASUMIDOS.

* Cifras en miles de pesos

Concepto de inversión		Compromisos*
Inversión	Captación	-
	Aducción	-
	Almacenamiento	-
	Tratamiento	-
	Conducción	-
	Macromedición	-
	Distribución	-
	Micromedición	-
	Índice de agua no contabilizada	-
	Preinversiones, estudios	-
	Interventoría	-
	Fortalecimiento institucional	-
	Subsidios	57.037
Compromisos en acueducto		57.037
Inversión	Recolección	-
	Transporte	-
	Tratamiento	-
	Descarga	-
	Preinversiones, estudios	-
	Interventoría	-
	Fortalecimiento institucional	-
Subsidios	9.285	
Compromisos en alcantarillado		9.285
- ☒	Proyecto de tratamiento y aprovechamiento	-

Concepto de inversión	Compromisos*
Maquinaria y equipos	-
Disposición final	-
Preinversión y estudios	-
Interventoría	-
Fortalecimiento institucional	-
Subsidios	35.728
Compromisos en aseo	35.728
Transferencia PAP-PDA inversión	5.196.427
Servicio deuda sectorial financiada con SGP-APSB	-
Compromisos sectorial	5.298.477
Pago de déficit de inversión	-
Pago de pasivos laborales	-
Usos no elegibles (gastos de inversión y servicio de la deuda)	-
Compromisos no sectorial	-
Compromisos total	5.298.477

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior, se puede concluir que de los \$57 millones del SGP APSB comprometidos en el servicio de acueducto, el 100% se destina a atender necesidades de subsidios; para alcantarillado se comprometieron \$9 millones, de los cuales el 100% se asignan a subsidios; y, para aseo de los \$35 millones comprometidos, el 100% se destinó a subsidios.

Ahora bien, el Departamento no reportó compromisos en actividades no elegibles de gasto de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

1.1.5. Destinación a subsidios

De acuerdo con el párrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, los municipios de categorías 2, 3, 4, 5 y 6 deben destinar como mínimo el 15% de los recursos recibidos en la correspondiente vigencia fiscal para pagar los subsidios a los estratos 1, 2 y 3.

En este sentido, el cumplimiento del indicador obedece a la aplicación del 15% sobre el ingreso corriente percibido en la vigencia, siempre y cuando, no hayan logrado el equilibrio entre subsidios y contribuciones con un porcentaje inferior, en cuyo caso deben acreditar el procedimiento descrito en el artículo 24 del Decreto 1040 de 2012.

Es decir, de manera general mediante los documentos Conpes se asignaron \$562 millones al municipio certificado, de los cuales el 18% se comprometió y se pagó en subsidios.

Así las cosas, tenemos lo siguiente:

- **El Municipio de Puerto Nariño reporta pagos iguales o superiores al 15% de la asignación Conpes 2013**

La siguiente tabla muestra el pago de subsidios por servicio tomando las diferentes fuentes de financiación de SGP APSB (Ingresos corrientes, vigencias anteriores y rendimientos financieros):

TABLA 8. DETALLE DE COMPROMISOS Y PAGOS DE SUBSIDIOS.

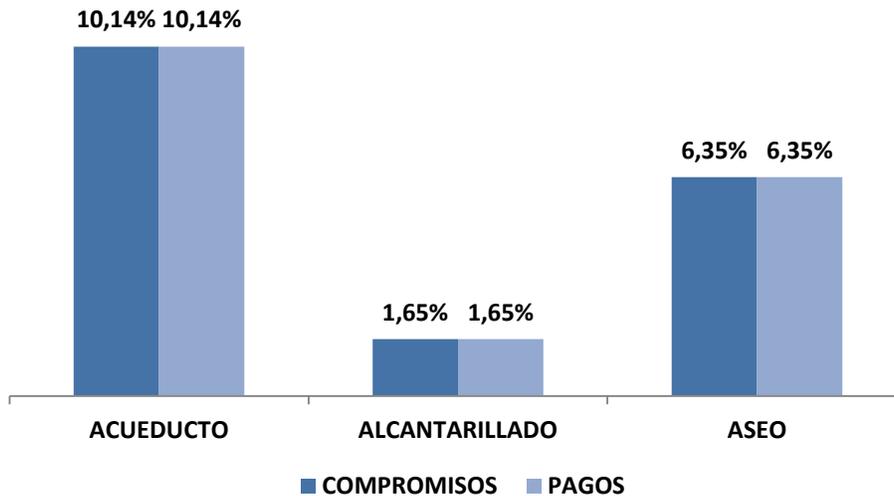
* Cifras en miles de pesos

Inversión en subsidios		Compromisos*	Pagos*
Servicio de acueducto	Ingreso corriente	57.037	57.037
	Saldos de vigencia anteriores	-	-
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	57.037	57.037
Servicio de alcantarillado	Ingreso corriente	9.285	9.285
	Saldos de vigencia anteriores	-	-
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	9.285	9.285
Servicio de aseo	Ingreso corriente	35.728	35.728
	Saldos de vigencia anteriores	-	-
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	35.728	35.728
Destinación total de subsidios		102.050	102.050

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior se tiene que el municipio certificado destinó \$102 millones de ingresos corrientes a atender pago de subsidios. La siguiente gráfica muestra compromisos y pagos de subsidios con cargo al ingreso corriente:

GRÁFICA 2. PORCENTAJE DEL SGP-APSB CORRIENTE DESTINADO A SUBSIDIOS.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

1.1.6. Equilibrio presupuestal

Este indicador muestra el análisis del presupuesto definitivo de ingresos corrientes de los recursos del SGP-APSB comparado con el valor de presupuesto definitivo de gastos con cargo a esta fuente.

Acorde con el reporte al FUT, a nivel general se apropiaron gastos superiores al presupuesto de ingresos corrientes definitivos de la vigencia, como se muestra a continuación:

TABLA 9. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES.

* Cifras en miles de pesos

Concepto	Presupuesto definitivo*
Presupuesto definitivo de ingresos gobernación	4.942.646
Presupuesto definitivo de ingresos municipios certificados	562.272
Total presupuesto de ingresos definitivo	5.504.918
Presupuesto definitivo de gastos gobernación	9.616.877
Presupuesto definitivo de gastos municipio	794.710
Presupuesto definitivo de servicio a la deuda	-
Total presupuesto de gastos definitivo	10.411.587
Diferencia entre ingresos y gastos	-4.906.669

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De los \$10.630 millones de apropiación definitiva (ver tabla 6), \$10.411 millones corresponden a gastos financiados con ingresos corrientes del SGP-APSB.

Ahora bien, a nivel territorial la gobernación y 1 municipio reportaron gastos al FUT superiores a los ingresos corrientes definitivos presupuestados, correspondientes a: Puerto Nariño.

1.1.7. Déficit fiscal

En el caso que los compromisos realizados con los recursos del SGP-APSB sean mayores a los recursos disponibles en el presupuesto de ingresos (sumatoria de los recaudos efectivos de los recursos corrientes, recursos sin situación de fondos, rendimientos financieros, y recursos del balance y), se genera un déficit fiscal.

Según el reporte al FUT, se muestra que a nivel general no se generó déficit presupuestal, toda vez que los recursos disponibles fueron superiores a los compromisos adquiridos, como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 10. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS GENERAL.

* Cifras en miles de pesos

Concepto	Monto*
Recursos disponibles gobernación	9.461.477
Recursos disponibles municipios certificados	562.272
Total recursos disponibles**	10.023.749
Compromisos gobernación	5.196.427
Compromisos municipio	102.050
Compromisos servicio a la deuda	-

Total compromisos	5.298.477
Recursos disponibles como balance	4.725.272

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

** Corresponden al recaudo total en efectivo y sin situación de fondos mostrados en las tablas 4 y 5.

En el anexo 1 se detallan los valores reportados en el FUT por los entes territoriales para cada uno de los indicadores presupuestales.

1.2. Indicadores administrativos

Teniendo en cuenta que las Directivas 015 de 2005 y 005 de 2008 de la Procuraduría General de la Nación tienen como propósito verificar el cumplimiento del marco legal para el sector de agua potable y saneamiento básico por parte de las entidades territoriales y las Corporaciones Autónomas Regionales, concejos municipales y asambleas departamentales en el SUI, el MVCT acogió como indicadores administrativos del monitoreo los componentes de los ejes: “Gasto público social en planes y presupuestos” y “Calidad y cobertura en agua y saneamiento” reportados al SUI que se relacionan a continuación:

- Creación del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI) mediante acto administrativo municipal o distrital.
- Contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).
- Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.
- Formato de estratificación y coberturas.

Lo anterior, bajo el supuesto que el cumplimiento por parte de la entidad territorial de lo relacionado con el otorgamiento de subsidios permite garantizar la sostenibilidad financiera del esquema de operación y así asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Vale la pena recordar que las entidades territoriales que no cumplan con las mencionadas directivas podrán ser sancionadas en los términos del Código Disciplinario Único.

Es importante aclarar que el presente informe no recoge los resultados del proceso de certificación vigencia 2013 adelantado por la SSPD respecto a los requisitos: Creación y puesta en funcionamiento del FSRI, aplicación de la estratificación socioeconómica conforme a la metodología nacional establecida y aplicación de la metodología establecida por el Gobierno Nacional para asegurar el equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Estos requisitos serán evaluados en la vigencia 2014 y su término de reporte al SUI vence el próximo 31 de julio.

Ahora bien, con fundamento en la información de la SSPD (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012) en relación el cumplimiento de los indicadores del plan de acción, se identificó por indicador lo siguiente:

1.2.1. Creación del FSRI

Es necesario recordar que los FSRI son fondos especiales sin personería jurídica, de carácter contable,¹ creados por los concejos municipales o distritales para cada uno de los servicios (acueducto, alcantarillado y aseo). En éstos se realizan exclusivamente la contabilidad de cada una de las fuentes de inversión, previstas en el Decreto 565 de 1996 y la Ley 142 de 1994, utilizadas para cubrir la necesidad de subsidios que los prestadores de los servicios públicos hayan informado a la administración municipal o distrital, en cumpliendo con el procedimiento establecido en el Decreto 1013 de 2005.

Dentro de cada FSRI se llevará la contabilidad separada por cada servicio prestado en el municipio o distrito y al interior de ellos no podrán hacerse transferencias de recursos entre servicios.

Según la información remitida por la SSPD, todos los municipios de Amazonas cumplen con este indicador.

1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios

Las transferencias de recursos de las entidades territoriales a los FSRI, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 99.8 de la Ley 142 de 1994 y 11 del Decreto 565 de 1996, deberán ser giradas al prestador del servicio público para la aplicación de los subsidios en un plazo de treinta días, contados desde la misma fecha en que la entidad prestadora expida la factura o cuenta de cobro a cargo del municipio. Para lo cual, las citadas normas disponen la celebración de un contrato entre la entidad territorial y el prestador donde se estipulen las condiciones de su manejo².

Se resalta que en los casos de prestación directa de los servicios por parte de los municipios, a través de unidades, juntas u oficinas municipales, no es necesaria la suscripción de los contratos de transferencia de subsidios pero sí el respectivo reflejo contable, tanto en las cuentas del municipio como de su unidad ejecutora de servicios públicos.

Se debe tener en cuenta que los municipios y las empresas *“no pueden excusarse en la inexistencia de este tipo de contratos para incumplir sus obligaciones constitucionales y legales tendientes al otorgamiento de subsidios, puesto que los subsidios son recursos constitucionalmente protegidos y con destinación específica, razón por la cual si los recursos han sido apropiados por el municipio y la empresa, a través de una cuenta de cobro o una factura le solicita el giro de los*

¹ Es necesario recordar que los recursos del SGP-APSB deben ser administrados única y exclusivamente en la cuenta que las entidades territoriales tienen registrada ante el MVCT.

² Según el Concepto 174 de 2011 de la SSPD, “este tipo de acuerdo es una modalidad especial no tipificada ni en el derecho público ni en el derecho privado”.

recursos, es procedente la entrega de los mismos, aunque no se hubiere suscrito el convenio referido” (Concepto 440 de 2012).

El incumplimiento del deber de crear y ejecutar las apropiaciones para subsidiar los consumos básicos de acueducto y saneamiento básico de los usuarios de menores recursos da lugar a sanción disciplinaria. En el mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 715 de 2001 establece que incurren en falta gravísima los servidores públicos que desvíen, retarden u obstaculicen el uso de los recursos del SGP para los fines establecidos en la o el pago de los servicios financiados con éstos.

Para evaluar el cumplimiento de este indicador se verifica el “Reporte SUI, del contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)”, o, que hayan reportado en el FUT en la categoría gastos de inversión, compromisos con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013.

Según la información remitida por la SSPD y aquella reportada en el FUT todos los municipios de Amazonas cumplen con este indicador.

1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones para determinar el balance y equilibrio

Para el caso particular de los subsidios, los concejos municipales o distritales deben ajustar el porcentaje³ necesario para asegurar que el monto de las contribuciones sea suficiente para cubrir los subsidios que se apliquen, de acuerdo con los límites establecidos en la ley, y se mantenga el equilibrio. Una vez fijados los porcentajes de subsidio y contribución a aplicarse en las tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, las administraciones municipales realizan cada año el ejercicio de programación y ejecución presupuestal de los recursos destinados a subsidios.

Según la información remitida por la SSPD, todos los municipios de Amazonas cumplen con este indicador.

1.2.4. Formato de estratificación y coberturas

Mediante el formato de estratificación y coberturas, los municipios y distritos reportan al SUI la cobertura real de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en las zonas urbanas, centro poblado y finca y vivienda dispersa. Con base en esta información se realizan las siguientes actividades:

³ Al respecto, el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 establece los porcentajes máximos de subsidio y mínimos de contribución que pueden definir las entidades territoriales, son: 70% para el estrato 1, 40% para el estrato 2, 15% para el estrato 3 y 50% de contribución para el estrato 5 y el uso comercial, 60% para el estrato 6 y 30% para el uso industrial.

- La SSPD calcula las coberturas para cada uno de los servicios, las cuales se utilizan como insumo para la distribución de los recursos del SGP-APSB.
- La SSPD determina el cumplimiento del requisito “Aplicación de la estratificación socio-económica” en el marco del proceso de certificación de distritos y municipios.
- El MVCT determina el cumplimiento de las metas de cobertura adoptadas en los respectivos planes sectoriales.
- El municipio focaliza la inversión en proyectos de expansión de la cobertura de los servicios públicos y asigna recursos para el pago de subsidios.

Es importante mencionar que la administración municipal o distrital debe estimar el costo anual del servicio de estratificación y presentarlo al comité permanente de estratificación antes de someter a aprobación del concejo distrital o municipal el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal siguiente. Dicha actividad debe hacerse con cargo a los aportes realizados por la alcaldía y el concurso económico de las empresas de servicios públicos domiciliarios existentes en el municipio (Ley 505 de 1999).

Según la información remitida por la SSPD, todos los municipios de Amazonas cumplen con este indicador.

1.3. Indicadores sectoriales

Acorde con el párrafo del artículo 1° de la Resolución MVCT No. 449 de 2013, las entidades territoriales deben definir la línea base y metas sectoriales de cobertura, continuidad, calidad y aseguramiento en sus respectivos planes sectoriales de agua potable y saneamiento básico. Dicha información debió reportarse al SUI a través del formulario “*Planes sectoriales agua potable y saneamiento básico*”, antes del 31 de mayo de 2013 (Resolución 20131300008055 de 2013).

Ahora bien, para realizar el monitoreo sectorial en la vigencia 2013, el MVCT definió los componentes de: a) calidad del agua, según el Índice de Riesgo de Calidad del Agua -IRCA suministrado por el Instituto Nacional de Salud – INS (correspondiente a la información que las autoridades sanitarias departamentales reportaron al SIVICAP); y, b) disposición adecuada de residuos sólidos de acuerdo con información suministrada por la SSPD, reportada al SUI.

Para el análisis de los indicadores sectoriales, se tuvo en cuenta la población total del departamento, relacionada a continuación:

TABLA 11. PROYECCIÓN DE POBLACIÓN EN AMAZONAS.

Población	No. personas	%
Urbana	27.679	38
Rural	46.020	62
Total Población	73.699	100%

Fuente: DANE 2012 - Cálculos MVCT.

1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana

La obtención del concepto sanitario favorable municipal o distrital se acredita con el cumplimiento de las normas y criterios de la calidad del agua para consumo humano y se calcula como el promedio ponderado del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano-IRCA, Índice de Riesgo por Abastecimiento de Agua para Consumo Humano -IRABA y Buenas Prácticas Sanitarias -BPS de todas las personas prestadoras del servicio público de acueducto en el municipio o distrito.

El resultado del IRCA permite determinar si el agua suministrada a la población representa o no riesgo a la salud humana, esto debido a que los procesos de tratamiento no logran retirar las sustancias químicas y microbiológicas presentes en el agua cruda, las cuales pueden desencadenar consecuencias adversas a la salud humana.

El IRABA por su parte, permite evaluar si los procesos de tratamiento requeridos se realizan según las características del agua cruda y su tratamiento es continuo, si se cuentan con los equipos mínimos necesarios para verificar las características físicas del agua cruda y determinar la dosificación óptima de las sustancias usadas en su tratamiento, si los trabajadores de la planta tienen las competencias laborales y si el servicio se presta de forma continua.

Las BPS son los principios básicos y prácticas operativas generales de higiene para el suministro y distribución del agua para consumo humano, con el objeto de identificar los riesgos que pueda presentar la infraestructura sobre la calidad del servicio prestado.

Para efectos del monitoreo a los recursos del SGP-APSB, se utilizó el IRCA como el indicador sectorial para el servicio de acueducto, teniendo en cuenta las muestras tomadas sobre la red de distribución en la zona urbana de acuerdo a la información disponible para la vigencia 2012.

Para la respectiva clasificación del nivel de riesgo en el agua suministrada a la población, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 15 de la Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007:

TABLA 12. CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO EN SALUD SEGÚN EL IRCA POR MUESTRA, IRCA MENSUAL Y ACCIONES QUE DEBEN ADELANTARSE.

Clasificación IRCA (%)	Nivel de riesgo	IRCA por muestra	IRCA mensual (Acciones)
80.1 - 100	Inviabile sanitariamente	Informar a la persona prestadora, al COVE, Alcalde, Gobernador, SSPD, MPS, INS, MAVDT, Contraloría General y Procuraduría General.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores y entidades del orden nacional.
35.1-80	Alto	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde, Gobernador y a la SSPD.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora y de los alcaldes y gobernadores respectivos.
14.1-35	Medio	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde y Gobernador	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de la persona prestadora.

Clasificación IRCA (%)	Nivel de riesgo	IRCA por muestra	IRCA mensual (Acciones)
5.1-14	Bajo	Informar a la persona prestadora y al COVE.	Agua no apta para consumo humano, susceptible de mejoramiento.
0-5	Sin riesgo	Continuar el control y la vigilancia.	Agua apta para consumo humano. Continuar la vigilancia

Fuente: Tomado de (Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007)

Con base en esta información se comparó el nivel de riesgo de calidad del agua de los municipios del departamento de Amazonas con la población urbana de cada uno de ellos⁴, según la siguiente tabla:

TABLA 13. NIVEL DE RIESGO IRCA VS POBLACIÓN.

Municipio	Nivel de riesgo IRCA - zona urbana	Población urbana DANE 2012	%Población
Leticia	Medio	25.594	92,47
Puerto Nariño	Sin información	2.085	7,53
Total general		27.679	100

Fuente: SIVICAP, Proyección DANE, Cálculos MVCT

Acorde con lo anterior, los habitantes de la zona urbana del municipio de Leticia en 2012 recibieron agua con nivel de riesgo medio (92.4% del total de la población del departamento).

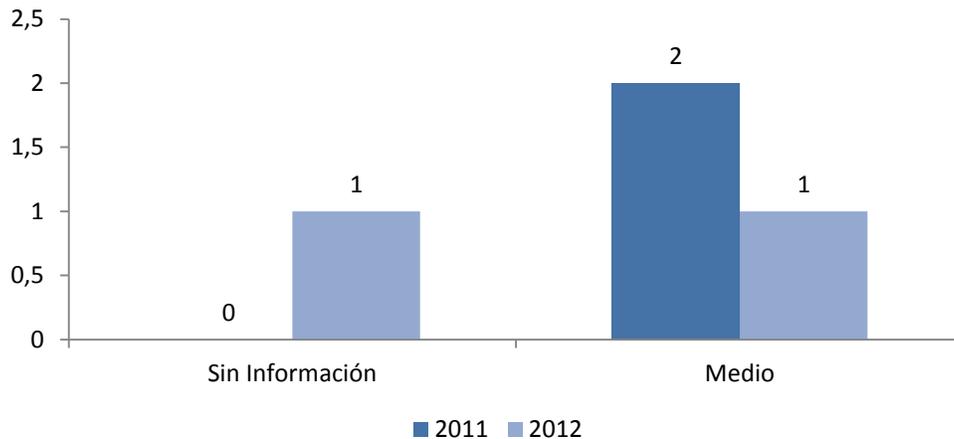
Para el caso de Puerto Nariño, no es posible determinar la calidad de agua para consumo urbano en la zona urbana, toda vez que no se cuenta con información de los resultados de las muestras de vigilancia tomadas por la autoridad sanitaria.

Por lo anterior, se recomienda al departamento de Amazonas, fortalecer la Dirección Territorial de Salud con el objetivo de cumplir con las responsabilidades establecidas en el artículo 8 del Decreto MPS 1575 de 2007.

Por otra parte, para el ejercicio de la actividad de monitoreo se comparó el nivel de riesgo de las vigencias 2011 y 2012, cuyos resultados se muestran a continuación:

⁴ Se debe tener en cuenta que hay municipios que no cuentan con el 100% de cobertura de acueducto urbana; no obstante para efectos del presente análisis el resultado se extrapola a la totalidad de la población urbana.

GRÁFICA 3. COMPARACIÓN IRCA 2011 Y 2012.



Fuente: SIVICAP, Cálculos MVCT

De esta manera, se encuentra que en la zona urbana los dos municipios no suministraron agua apta para el consumo en la vigencia 2011 y uno (Leticia) en 2012.

Al respecto, se recomienda a los prestadores del servicio de acueducto de estos municipios evaluar la gestión empresarial en términos comerciales, financieros, administrativos y técnico-operativos para determinar las acciones necesarias que permitan cumplir con el marco normativo de calidad del agua. En este mismo sentido, es importante que las entidades territoriales prioricen las inversiones en infraestructura, equipos de laboratorio, y las demás necesarias para asegurar la calidad del servicio de acueducto.

En el anexo 2 se identifican los municipios con el nivel de riesgo informado por el INS.

1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos

Según la normatividad los sistemas de disposición final considerados como adecuados son: relleno sanitario, planta integral, celda de contingencia; y como sistemas inadecuados: celda transitoria, botadero, enterramiento, vertimiento a cuerpos de agua y todo aquel que no cumpla con las definiciones y autorizaciones establecidas y requeridas por las normas y autoridades competentes (Decreto No. 838 de 2005 y Resolución No. 1890 de 2011).

Para efectos del presente informe de monitoreo, se utilizó la información enviada por la SSPD⁵ como insumo para el análisis del indicador de calidad en la disposición final de residuos sólidos de la vigencia 2013.

Así las cosas, para la vigencia analizada se encuentra que el municipio de Puerto Nariño dispone en el relleno sanitario “*Basurero Limpio*” con 1 tonelada/día de residuos dispuestos.

⁵ (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012)

Respecto de sitios inadecuados de disposición final, se evidencia que el municipio de Leticia dispone sus residuos en una celda transitoria donde lleva alrededor de 15 toneladas/día.

Según la información analizada, no existen sitios inadecuados de disposición final de residuos sólidos en el departamento.

TABLA 15. SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Municipio	Nombre del sitio	Ton/día	TIPO DE SITIO
Leticia	Celda transitoria de Leticia	15,0	Celda transitoria
Puerto Nariño	Relleno sanitario basurero limpio	1,0	Relleno sanitario

Fuente: Tomado del (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012).

En el anexo 3 se identifican los sitios de disposición final de residuos sólidos para cada municipio de acuerdo con el reporte en el SUI

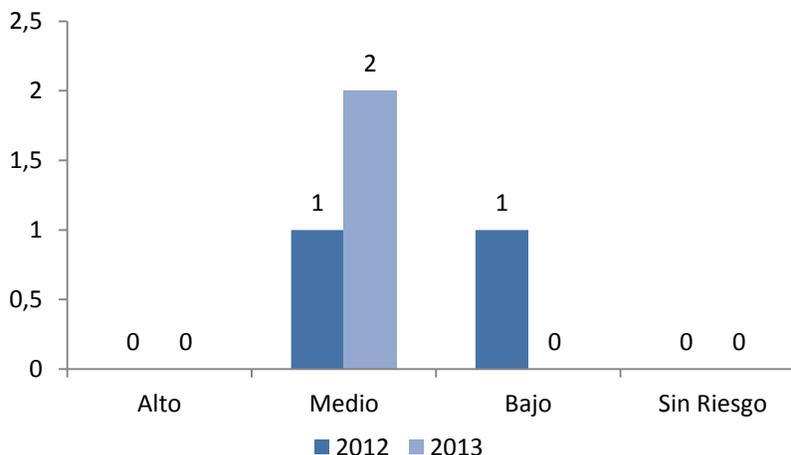
2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO

De acuerdo con los resultados de los indicadores específicos, la ponderación y rangos establecidos en el artículo 3 y 4 de la resolución 449 de 2013 se determinó en nivel de riesgo del monitoreo para la vigencia 2013.

Acorde lo anterior, no hay entidades territoriales del Departamento de Amazonas en riesgo alto de monitoreo en la vigencia 2013.

Ahora bien, al comparar los resultados del informe de monitoreo 2013 con la vigencia 2102, se tiene que ningún municipio está en riesgo alto, y no serán priorizados a la actividad de seguimiento y control por parte del MHCP.

GRÁFICA 4. EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE RIESGO 2012 Y 2013



Fuente: MVCT.

3. INDICADORES ESTRATEGICOS DEL MONITOREO

En cumplimiento de lo establecido en la resolución 449 de 2013, el MVCT determinó como indicadores estratégicos:

- Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB.
- Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

A continuación se describen los resultados del análisis realizado.

3.1.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB

Todos los municipios reportaron pago por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013.

3.1.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente

El municipio que suministró agua para consumo humano en riesgo alto e inviable sanitariamente para la vigencia 2012 o que no cuenta con información porque la autoridad sanitaria departamental no reportó información al SIVICAP fue: Puerto Nariño (sin información de calidad del agua).

4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución MVCT 449 de 2013, el MVCT considera a la siguiente entidad territorial del Departamento de Amazonas como prioritaria para la aplicación de la actividad de seguimiento, por parte del MHCP:

1. Puerto Nariño

5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

En la vigencia 2013, 1 de los 2 municipios del departamento de Amazonas (Leticia), estuvo descertificado. Por esta razón, la Gobernación, en virtud de lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1176 de 2007, le corresponde: i) Administrar los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico asignados a los municipios descertificados, y ii) Asegurar la prestación de los servicios públicos asumiendo las competencias previstas en el artículo 5 de la Ley 142 de 1994.

El municipio de Leticia es de sexta categoría, es prestador directo del servicio de Aseo y está vinculado al PDA, como se presenta en la siguiente tabla. La población de este municipio asciende

a 40.342 habitantes, de los cuales 25.954 están ubicados en el casco urbano y 14.748 están en zona rural.

TABLA 16 MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

Municipio	Población Total	Cabecera	Resto	Categoría	Prestador Directo	Vinculado al PDA	Vinculados al FIA
Leticia	40.342	25.594	14.748	6	X	SI	NO

Fuente: Tomado de (DANE, 2011); (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013); MVCT; SSPD

En lo que concierne a los ingresos recibidos, en la vigencia 2013 al municipio de Leticia le asignaron por CONPES \$1.448 millones, de los cuales \$168 millones fueron girados directamente al municipio (previa la firmeza de la certificación); \$1.159 millones corresponden a giro directo (Prestador); y \$120 millones fueron girados a la gobernación, de la siguiente manera:

TABLA 17 RECURSOS SGP MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

(*Cifras en miles de pesos)

Municipio	CONPES 2013	Giro a la entidad territorial	Giro Directo	Giro al Departamento
Leticia	\$ 1.448.784	\$ 168.990	\$ 1.159.027	\$ 120.766

Fuente: MVCT Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013). (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Los requisitos de certificación que se incumplieron por parte de la entidad territorial fue: a) No. 5, Agotamiento del artículo 6o de la Ley 142 de 1994, b) No 6, implementación y aplicación de las metodologías tarifarias expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico-CRA y c) No 7, Reporte al SUI de información de las tarifas aplicadas y facturación, conforme a lo siguiente:

TABLA 18 REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN INCUMPLIDOS

Municipios	Agotamiento del artículo 6o de la Ley 142 de 1994.	Aplicación de la metodología del equilibrio entre subsidios y contribuciones.	Reporte al SUI de información de las tarifas aplicadas y facturación
Leticia	X	X	X

Fuente: Tomado de (SSPD, 2012) (SSPD, 2014)

5.1. Administración de recursos

Para la vigencia 2013, el municipio de Leticia realizó reunión de empalme con la gobernación de Amazonas, en la cual relaciono, los compromisos pendientes del municipio

INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL: La gobernación de Amazonas mediante Ordenanza 010 de septiembre de 2013, incorporó la suma de \$75 millones, adicionando su presupuesto de ingresos y gastos en éste valor

5.2. Aseguramiento de la prestación

PAGO DE SUBSIDIOS: En el 2013 se pagó por concepto de subsidios \$1.159 millones al prestador, mediante giro directo.

5.3. Recertificación de municipios

El municipio de Leticia continúa descertificado para la vigencia del 2014, por lo tanto la gobernación seguirá administrando los recursos.

5.4. Recomendaciones al departamento en materia de municipios descertificados

- Realizar la incorporación presupuestal de la totalidad de los recursos administrados de los municipios descertificados, en los tiempos establecidos.
- Suscribir los convenios de transferencia para pago de subsidios con los prestadores de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de los municipios descertificados.
- Ejecutar los recursos de los municipios descertificados teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal y las necesidades y características de cada uno de las entidades territoriales.
- Realizar jornadas de capacitación y asistencia técnica, administrativa y financiera a los municipios con el fin de que los mismos realicen el buen uso de los recursos del SGP-APSB y garanticen la prestación de los servicios públicos teniendo en cuenta la normativa vigente, los objetivos y las metas sectoriales, con lo cual se evitar la descertificación de los municipios.
- Utilizar y apoyarse la “Guía de procesos derivados de la descertificación de municipios y distritos en agua potable y saneamiento básico”
- Designar al interior del departamento de Amazonas funcionarios que conozcan la normatividad, operación e impactos en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, con el objeto de coordinar acciones orientadas a fortalecer la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos.

En el anexo 4 se identifican los resultados del ejercicio de monitoreo para cada uno de los municipios.

INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. INDICADORES ESPECÍFICOS DEL MONITOREO	4
1.1. Indicadores presupuestales y fiscales	4
1.1.1. Incorporación presupuestal	4
1.1.2. Recaudo efectivo	5
1.1.3. Recaudo sin situación de fondos	7
1.1.4. Uso adecuado de los recursos	8
1.1.5. Destinación a subsidios.....	11
1.1.6. Equilibrio presupuestal	13
1.1.7. Déficit fiscal.....	13
1.2. Indicadores administrativos	14
1.2.1. Creación del FSRI.....	15
1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios.....	15
1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones	16
1.2.4. Formato de estratificación y coberturas.....	17
1.3. Indicadores sectoriales.....	17
1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana.....	18
1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos.....	21
2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO	21
3. INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL MONITOREO	22
3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB	22
3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente	23
4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO	23
5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	24
5.1. Administración	26
5.2. Aseguramiento de la prestación	26
5.3. Recertificación de municipios	26
5.4. Recomendaciones al departamento en materia de municipios descertificados	27

INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene el resultado del cálculo de los indicadores específicos y estratégicos de monitoreo establecidos en la Resolución 449 de 2013, respecto al uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), ejecutados por los entes territoriales en la vigencia 2013. Asimismo, se determina el nivel de riesgo de monitoreo y la priorización para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control a realizar por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

El análisis y verificación se desarrolló con base en la información reportada por los entes territoriales en el Formulario Único Territorial (FUT), el Sistema Único de Información (SUI) y por las autoridades sanitarias departamentales al Subsistema de Información de la Vigilancia de la Calidad Potable (SIVICAP) suministrada por el Instituto Nacional de Salud.

Este informe contiene los resultados del uso y gestión de los recursos de SGP – APSB de la Gobernación y los 125 municipios del Departamento de Antioquia.

Es importante mencionar que el municipio de San Vicente reporta en cifras pesos en las categorías de ingresos, gastos y servicio a la deuda.

1. INDICADORES ESPECÍFICOS DEL MONITOREO

Los indicadores específicos del monitoreo son de carácter: i) Presupuestal y fiscal, ii) administrativo y, iii) sectorial. A continuación se presenta el análisis para de cada uno de los indicadores mencionados.

1.1. Indicadores presupuestales y fiscales

Para efectos del monitoreo presupuestal se analizó la información reportada por los municipios y el Departamento de Antioquia en el FUT, donde se verifican el cumplimiento de los siguientes indicadores:

1. Incorporación presupuestal
2. Recaudo efectivo
3. Recaudo sin situación de fondos
4. Uso adecuado de los recursos
5. Destinación a subsidios
6. Equilibrio presupuestal
7. Déficit fiscal

Los resultados obtenidos buscan identificar presuntas acciones u omisiones en el uso y destinación de los recursos del SGP-APSB desde la perspectiva del ingreso, relación ingreso-gasto y gasto de inversión.

Para el cálculo de estos indicadores se tienen en cuenta los recursos asignados mediante los documentos CONPES y las transferencias realizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) a las entidades territoriales y demás beneficiarios de giro en la vigencia 2013; los cuales se comparan con la información reportada por las entidades territoriales en el FUT.

1.1.1. Incorporación presupuestal

Los recursos del SGP-APSB asignados al Departamento y municipios de Antioquia en la vigencia 2013 ascendieron a \$158.826 millones (ver tabla 1). No obstante, los recursos que fueron objeto de análisis ascienden a \$144.682 millones, correspondientes a 107 municipios certificados y a la Gobernación que reportaron información al FUT; los restantes 18 corresponden a los municipios descertificados, cuyo análisis se reflejará en un capítulo especial de este informe.

TABLA 1. ASIGNACIÓN CONPES SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Entidad	Monto*
SGP-APSB Departamento	24.611.580
SGP-APSB Municipios	134.214.754
Asignación total SGP APSB	158.826.334
SGP-APSB municipios descertificados	14.144.261
Asignación SGP APSB objeto de análisis	144.682.073

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013).

La información reportada al FUT en la categoría ingresos correspondiente al último trimestre de la vigencia 2013, respecto a su presupuesto definitivo de la fuente SGP-APSB, se muestra en la tabla 2.

TABLA 2. PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS REPORTADO.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Presupuesto definitivo*	%
Departamento	Ingreso corriente	21.942.760	72
	Ingreso recursos de capital	8.624.062	28
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	8.553.410	28
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	70.652	0
	Total recursos incorporados	30.566.822	100
Municipios	Ingreso corriente	121.867.575	75
	Ingreso recursos de capital	39.814.241	25
	Cancelación de reservas	1.936.196	1
	Superávit fiscal incorporado	33.368.635	21
	Superávit fiscal no incorporado	604.672	0
	Rendimientos financieros	1.421.997	1
	Reintegros FIA	2.280.391	1
	Reintegros prestadores de servicios	202.349	0
	Total Recursos incorporados	161.681.816	100
	Incorporación total Departamento y municipios	192.248.638	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

De la tabla anterior, se tiene que la incorporación definitiva de ingresos del Departamento es de \$192.248 millones, de los cuales el 16% corresponde a la Gobernación y 84% a los municipios.

Ahora bien, al comparar el valor de la asignación con la incorporación definitiva de ingresos corrientes reportada para la vigencia 2013 por los 107 municipios certificados, se encuentra lo siguiente:

- **Municipios que reportan ingreso SGP-APSB superior a la asignación CONPES (15):** Arboletes, Betania, Briceño, Buriticá, Caramanta, Carolina, Giraldo, Ituango, La Ceja, Marinilla, Nechí, Peñol, Puerto Triunfo, San José De La Montaña y Santuario.
- **Municipios que reportan ingreso SGP-APSB inferior a la asignación CONPES (3):** El Bagre, San Francisco y Santa Bárbara.

1.1.2. Recaudo efectivo

Para el cálculo de este indicador se tiene en cuenta la transferencia de los recursos del SGP-APSB que realizó el MVCT, como se muestra en la siguiente tabla.

TABLA 3. TRANSFERENCIAS DEL SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Beneficiario	Entidades	Monto*	%
Entidades territoriales certificados y Departamento	106	99.332.586	62,5
Entidades territoriales recertificadas	1	453.834	0,3
Entidades territoriales descertificadas	18	4.624.529	2,9
Gobernación (municipios descertificados**)		6.012.703	3,8
Total transferencia entidades Territoriales		110.423.651	69,5
Alianza Fiduciaria	16	13.675.616	8,6
FIA inversión	45	33.735.413	21,2
Fiduoccidente	0	0	0,0
Prestadores	12	991.654	0,6
Total transferencia por giro directo		48.402.683	30,5
Total transferencia total en la vigencia		158.826.334	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Lo anterior evidencia que el reporte de recaudo efectivo de ingresos corrientes presenta diferencia con el valor transferido directamente a los entes territoriales, dado que la sumatoria de recaudo efectivo de ingresos corrientes reportada en el FUT por la Gobernación y los municipios certificados es de \$112.965 millones (ver tabla 4) y el valor transferido por el MVCT ascendió a \$99.332 millones.

En cuanto a los municipios se identificó lo siguiente:

- **Municipios que reportan recaudo superior a la transferencia (38):** Abriaquí, Arboletes, Bello, Betania, Betulia, Briceño, Buriticá, Caicedo, Campamento, Cañasgordas, Carolina, Chigorodo, Dabeiba, Ebéjico, Giraldo, Heliconia, Ituango, Jericó, Marinilla, Mutatá, Nechí, Necoclí, Peñol, Pueblorrico, Remedios, Sabanalarga, Sabaneta, Salgar, San José De La Montaña, San Juan De Urabá, San Pedro De Urabá, San Rafael, Santa Rosa De Osos, Santuario, Titiribí, Valdivia y Yalí.
- **Municipios que reportan recaudo inferior a la transferencia (1):** San Francisco.
- **Municipios que no reportan el valor de la transferencia (1):** El Bagre.

De acuerdo con lo reportado en el FUT, es necesario que los entes territoriales mejoren su proceso de tesorería, verifiquen el valor transferido por el MVCT y tomen las medidas para mejorar la calidad de la información para la vigencia 2014.

De lo anterior, se tiene que 67 municipios reportan adecuadamente el valor correspondiente a recaudo efectivo durante la vigencia 2013, y por su parte, el Departamento cumple con el indicador.

En la tabla 4 se muestra el reporte detallado realizado por los entes territoriales con relación al recaudo efectivo.

TABLA 4. RECAUDO EFECTIVO REPORTADO DE INGRESOS.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Recaudo efectivo*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado	-	0
	Ingreso recursos de capital	8.553.424	100
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	8.553.410	100
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	14	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados	8.553.424	100
Municipios	Ingreso corriente	112.965.641	76
	Ingreso recursos de capital	34.759.016	24
	Cancelación de reservas	1.916.545	1
	Superávit fiscal incorporado	28.786.843	19
	Superávit fiscal no incorporado	235.707	0
	Rendimientos financieros	1.309.226	1
	Reintegros FIA	2.307.693	2
	Reintegros prestadores de servicios	203.002	0
	Total Recursos recaudados	147.724.657	100
Total recaudo efectivo total		156.278.081	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

1.1.3. Recaudo sin situación de fondos

De acuerdo con la tabla 3, el giro directo autorizado por las entidades territoriales a terceros, en los términos señalados en el artículo 34 del Decreto 1040 del 2012, equivale a \$48.402 millones; el reporte de la Gobernación incluye como recaudo sin situación de fondos \$21.942 millones, cifra que no coincide con la suma girada directamente por el MVCT al Patrimonio Autónomo FIA que corresponde al 100% de su asignación para la vigencia.

Lo anterior, podría constituirse en un inadecuado manejo y/o reporte presupuestal al interior del Departamento.

Por su parte, 38 municipios reportaron al FUT inadecuadamente, así:

- **Municipios que reportan recaudo sin situación de fondos superior al giro autorizado (2):** El Bagre y La Ceja.
- **Municipios que no reportan recaudo sin situación de fondos a pesar de tener giro autorizado (36):** Abriaquí, Arboletes, Bello, Betulia, Briceño, Buriticá, Caicedo, Campamento, Cañasgordas, Carolina, Chigorodó, Dabeiba, Ebéjico, Fredonia, Giraldo, Heliconia, Jericó, Mutatá, Nechí, Necoclí, Pueblorrico, Remedios, Sabanalarga, Sabaneta, Salgar, San José De La Montaña, San Juan De Urabá, San Pedro De Urabá, San Rafael, Santa Bárbara, Santa Rosa De Osos, Titiribí, Turbo, Valdivia y Yalí.

La siguiente tabla muestra de manera detallada el reporte de las entidades territoriales:

TABLA 5. RECAUDO SIN SITUACIÓN DE FONDOS DE INGRESOS REPORTADO.
* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Recaudo sin situación de fondos*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	21.942.760	100
	Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	21.942.760	100
Municipios	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	7.109.931	58
	Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	5.103.186	42
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	4.648.772	38
	Superávit fiscal no incorporado	248.337	2
	Rendimientos financieros	206.077	2
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	12.213.117	100
	Total Recaudo sin situación de fondos total	34.155.877	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

En este sentido, se sugiere a las entidades territoriales fortalecer su proceso de tesorería y consultar permanentemente el portal web del MVCT, con el fin de realizar el control presupuestal de los recursos del SGP-APSB.

Así mismo, se recomienda ajustar las instrucciones de giro directo al Patrimonio Autónomo FIA, de conformidad con las recomendaciones de la Contraloría General de la República y las realizadas por este Ministerio, respecto al uso de las agencias futuras.

1.1.4. Uso adecuado de los recursos

Los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007 establecen las actividades elegibles de gasto con cargo a los recursos del SGP-APSB de Departamentos y municipios/distritos, respectivamente, cuyo propósito es financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

La tabla 6 muestra el reporte de gasto realizado por la Gobernación y los municipios certificados en el FUT.

TABLA 6. DETALLE DE EJECUCIÓN DE GASTOS.
* Cifras en miles de pesos

Concepto de inversión	Presupuesto definitivo*	%	Compromisos*	%	Pagos*	%
Acueducto	95.874.086	51	76.716.442	48	67.522.550	48
Alcantarillado	25.139.410	13	17.807.850	11	14.913.181	9

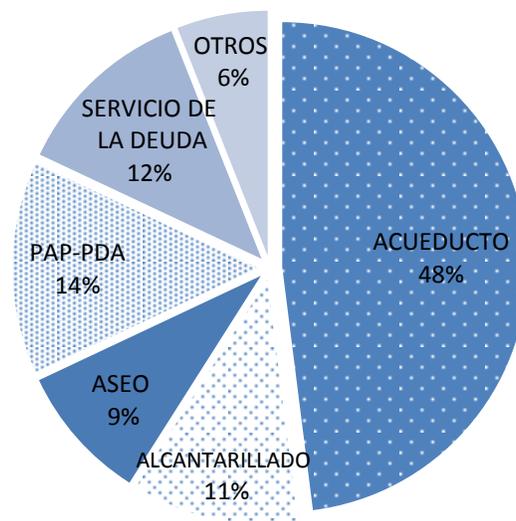
Concepto de inversión	Presupuesto definitivo*	%	Compromisos*	%	Pagos*	%
Aseo	15.728.684	8	14.232.309	9	12.890.414	11
PAP-PDA inversión	23.280.753	12	21.422.626	14	21.091.955	15
Servicio de la deuda	19.254.425	10	18.799.215	12	18.701.939	13
Otros sectores de inversión	10.219.342	5	9.215.434	6	5.755.191	4
Apropiación total	189.496.700	100	158.193.876	100	143.267.245	100

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

Se puede observar que \$189.496 millones corresponden al presupuesto definitivo de gasto, de los cuales se comprometió el 83.48% y se pagó el 75.6%. Por su parte, el mayor gasto se concentra en acueducto que representa el 48% del total de compromisos y pagos registrados durante la vigencia.

Con base en los compromisos reportados al FUT, la distribución de recursos del SGP-APSB se realizó de la siguiente manera.

GRÁFICA 1. USO Y DESTINACIÓN DEL SGP-APSB.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

A continuación, se muestra el detalle de los compromisos para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo:

TABLA 7. DETALLE DE COMPROMISOS ASUMIDOS.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto de inversión	Compromisos*
Inversión	Captación	1.456.020
	Aducción	608.031
	Almacenamiento	2.047.776
	Tratamiento	5.468.427
	Conducción	1.471.175
	Macromedición	40.000
	Distribución	2.501.893

Concepto de inversión		Compromisos*
	Micromedición	110.421
	Índice de agua no contabilizada	4.893
	Preinversiones, estudios	3.262.079
	Interventoría	388.956
	Fortalecimiento institucional	32.442.581
	Subsidios	26.914.191
Compromisos en acueducto		76.716.442
Inversión	Recolección	3.215.744
	Transporte	2.206.665
	Tratamiento	2.999.479
	Descarga	3.559.272
	Preinversiones, estudios	1.563.137
	Interventoría	83.701
	Fortalecimiento institucional	122.964
	Subsidios	4.056.888
Compromisos en alcantarillado		17.807.850
Inversión	Proyecto de tratamiento y aprovechamiento	3.073.220
	Maquinaria y equipos	-
	Disposición final	1.751.720
	Preinversión y estudios	240.097
	Interventoría	-
	Fortalecimiento institucional	15.000
	Subsidios	9.152.272
Compromisos en aseo		14.232.309
	Transferencia PAP-PDA inversión	21.422.626
	Servicio deuda sectorial financiada con SGP-APSB	11.991.764
Compromisos sectorial		142.170.991
	Pago de déficit de inversión	-
	Pago de pasivos laborales	612.349
	Usos no elegibles (gastos de inversión y servicio de la deuda)	15.410.536
Compromisos no sectorial		16.022.885
Compromisos total		158.193.876

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior, se puede concluir que de los \$76.716 millones del SGP APSB comprometidos en el servicio de acueducto, el 35.08% se destina a atender necesidades de subsidios; para alcantarillado se comprometieron \$17.807 millones, de los cuales el 22.8% se asignan a subsidios; y, para aseo de los \$14.232 millones comprometidos, el 64.31% se destinó a subsidios.

Ahora bien, se reportan \$15.410 millones comprometidos en actividades de sectores diferentes de agua potable y saneamiento básico, las cuales no son elegibles de gasto de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

TABLA 8. DETALLE DE COMPROMISOS NO ELEGIBLES ASUMIDOS CON CARGO A LA FUENTE SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Sector	Compromisos*
Salud	35.684
Deporte y recreación	3.453.079
Servicios distintos a APSB	7.399.260
Vivienda	252.710

Sector	Compromisos*
Transporte	65.218
Ambiental	1.049.603
Promoción del desarrollo	48.102
Atención a grupos vulnerables	23.380
Desarrollo comunitario	26.112
Fortalecimiento institucional	11.348
Ajuste fiscal	3.046.041
Compromisos no elegibles total	15.410.536

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

Municipios que reportan uso de los recursos del SGP APSB en otros sectores son (29): Amagá, Anorí, Arboletes, Barbosa, Bello, Betania, Betulia, Briceño, Caicedo, Caracolí, Concordia, Jardín, Liborina, Marinilla, Medellín, Mutatá, Nechí, Pueblorrico, Puerto Triunfo, San Francisco, San Jerónimo, San José de La Montaña, San Vicente, Santa Bárbara, Segovia, Támesis, Turbo, Urao y Valdivia.

1.1.5. Destinación a subsidios

De acuerdo con el párrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, los municipios de categorías 2, 3, 4, 5 y 6 deben destinar como mínimo el 15% de los recursos recibidos en la correspondiente vigencia fiscal para pagar los subsidios a los estratos 1, 2 y 3.

En este sentido, el cumplimiento del indicador obedece a la aplicación del 15% sobre el ingreso corriente percibido en la vigencia, siempre y cuando, no hayan logrado el equilibrio entre subsidios y contribuciones con un porcentaje inferior, en cuyo caso deben acreditar el procedimiento descrito en el artículo 24 del Decreto 1040 de 2012.

Es decir, de manera general mediante los documentos Conpes se asignaron \$120.070 millones a los municipios certificados, de los cuales el 29.1% se comprometió en subsidios y se pagó el 27.2% del total.

No obstante, 31 municipios certificados comprometieron menos del 15% de la asignación Conpes a subsidios, 34 reportan pagos inferiores a este porcentaje y 8 no reportan pagos de subsidios tomando como referencia el ingreso corriente; los cuales corresponden a:

- **Municipios que reportan pagos inferiores al 15% de la asignación Conpes 2013 (34):** Angostura, Anorí, Arboletes, Armenia, Bello, Belmira, Betania, Ciudad Bolívar, Briceño, Cañasgordas, Carepa, Copacabana, Dabeiba, Don Matías, Girardota, Guadalupe, Ituango, Jardín, Montebello, Necoclí, Peque, Pueblorrico, Remedios, Retiro, Rionegro, San Francisco, San Pedro, San Pedro de Uraba, San Rafael, Sonson, Turbo, Valdivia, Yalí y Yarumal.
- **Municipios que no reportan pagos de subsidios con ingresos corrientes (8):** Abriaquí, Caicedo, La Estrella, Olaya, Sabanalarga, Sabaneta, Santo Domingo y Támesis.

La siguiente tabla muestra el pago de subsidios por servicio tomando las diferentes fuentes de financiación de SGP APSB (Ingresos corrientes, vigencias anteriores y rendimientos financieros):

TABLA 9. DETALLE DE COMPROMISOS Y PAGOS DE SUBSIDIOS.

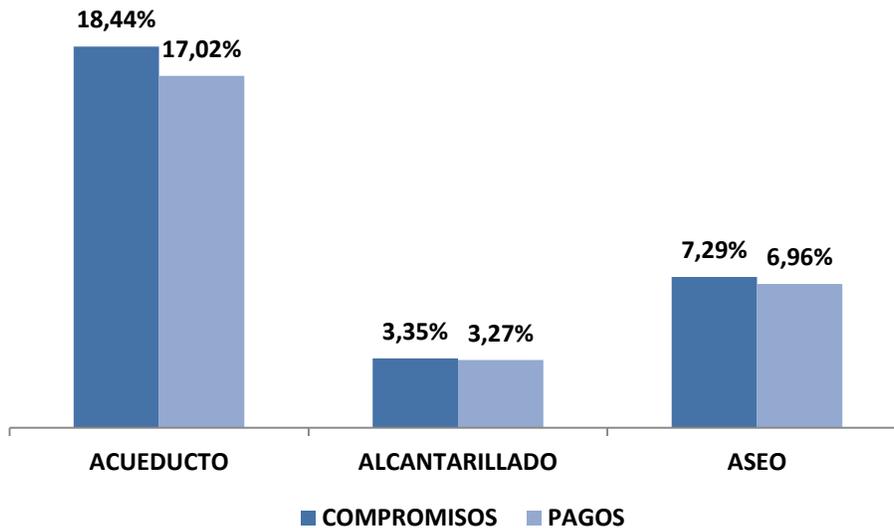
* Cifras en miles de pesos

Inversión en subsidios		Compromisos*	Pagos*
Servicio de acueducto	Ingreso corriente	22.141.692	20.434.634
	Saldos de vigencia anteriores	4.084.609	3.806.513
	Rendimiento financiero	687.890	687.890
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	26.914.191	24.929.037
Servicio de alcantarillado	Ingreso corriente	4.018.981	3.920.680
	Saldos de vigencia anteriores	37.907	34.590
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	4.056.888	3.955.270
Servicio de aseo	Ingreso corriente	8.753.225	8.356.065
	Saldos de vigencia anteriores	399.047	376.223
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	9.152.272	8.732.289
Pago total de subsidios		40.123.350	37.616.596

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior se tiene que 99 municipios certificados destinan \$32.711 millones de ingresos corrientes y \$4.217 millones de saldos de vigencias anteriores y rendimientos financieros a atender pago de subsidios. La siguiente gráfica muestra compromisos y pagos de subsidios con cargo al ingreso corriente:

GRÁFICA 2. PORCENTAJE DEL SGP-APSB DESTINADO A SUBSIDIOS.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

1.1.6. Equilibrio presupuestal

Este indicador muestra el análisis del presupuesto definitivo de ingresos corrientes de los recursos del SGP-APSB comparado con el valor de presupuesto definitivo de gastos con cargo a esta fuente.

Acorde con el reporte al FUT, a nivel general se apropiaron gastos superiores al presupuesto de ingresos corrientes definitivos de la vigencia, como se muestra a continuación:

TABLA 10. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES.

* Cifras en miles de pesos

Concepto	Presupuesto definitivo*
Presupuesto definitivo de ingresos Gobernación	21.942.760
Presupuesto definitivo de ingresos municipios certificados	121.867.574
Total presupuesto de ingresos definitivo	143.810.334
Presupuesto definitivo de gastos Gobernación	21.942.760
Presupuesto definitivo de gastos 107 municipios	109.509.014
Presupuesto definitivo de servicio a la deuda	17.342.174
Total presupuesto de gastos definitivo	148.793.948
Diferencia	-4.983.614

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De los \$158.193 millones de apropiación definitiva (ver tabla 6), \$148.793 millones corresponden a gastos financiados con ingresos corrientes del SGP-APSB.

Ahora bien, a nivel territorial la Gobernación y 48 municipios reportaron gastos al FUT superiores a los ingresos corrientes definitivos presupuestados, correspondientes a: Abejorral, Andes, Arboletes, Barbosa, Betania, Betulia, Briceño, Caicedo, Campamento, Caracol, Caramanta, Carepa, Carmen De Viboral, Carolina, Cocorná, Concepción, Dabeiba, Don Matías, Ebéjico, Entrerrios, Fredonia, Giraldo, Girardota, Guarne, Heliconia, Itaguí, Jardín, Jericó, La Pintada, La Unión, Maceo, Marinilla, Nechí, Necoclí, Pueblorrico, Puerto Nare, Remedios, Salgar, San Luis, San Rafael, San Vicente, Santa Bárbara, Sonsón, Tarso, Valdivia, Vegachí, Yalí y Yarumal.

1.1.7. Déficit fiscal

En el caso que los compromisos realizados con los recursos del SGP-APSB sean mayores a los recursos disponibles en el presupuesto de ingresos (sumatoria de los recaudos efectivos de los recursos corrientes, recursos sin situación de fondos, rendimientos financieros y recursos del balance), se genera un déficit fiscal.

Según el reporte al FUT, se muestra que a nivel general no se generó déficit presupuestal, toda vez que los recursos disponibles fueron superiores a los compromisos adquiridos, como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 11. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS GENERAL.

* Cifras en miles de pesos

Concepto	Monto*
Recursos disponibles Gobernación	30.496.184
Recursos disponibles municipios certificados	159.937.775
Total recursos disponibles**	190.433.959
Compromisos Gobernación	30.495.898
Compromisos 107 municipios	108.898.763
Compromisos servicio a la deuda	18.799.215
Total compromisos	158.193.876
Recursos disponibles como balance	32.240.083

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

** Corresponden al recaudo total en efectivo y sin situación de fondos mostrados en las tablas 4 y 5.

A nivel detallado, el reporte al FUT muestra que 8 entidades territoriales reportaron compromisos superiores a los recursos disponibles así: Betania, Caicedo, Caramanta, Carepa, Entrerrios, La Estrella, San Pedro De Urabá, Valdivia.

En el anexo 1 se detallan los valores reportados en el FUT por los entes territoriales para cada uno de los indicadores presupuestales.

1.2. Indicadores administrativos

Teniendo en cuenta que las Directivas 015 de 2005 y 005 de 2008 de la Procuraduría General de la Nación tienen como propósito verificar el cumplimiento del marco legal para el sector de agua potable y saneamiento básico por parte de las entidades territoriales y las Corporaciones Autónomas Regionales, concejos municipales y asambleas departamentales en el SUI, el MVCT acogió como indicadores administrativos del monitoreo los componentes de los ejes: “Gasto público social en planes y presupuestos” y “Calidad y cobertura en agua y saneamiento” reportados al SUI que se relacionan a continuación:

- Creación del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI) mediante acto administrativo municipal o distrital.
- Contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).
- Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.
- Formato de estratificación y coberturas.

Lo anterior, bajo el supuesto que el cumplimiento por parte de la entidad territorial de lo relacionado con el otorgamiento de subsidios permite garantizar la sostenibilidad financiera del esquema de operación y así asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Vale la pena recordar que las entidades territoriales que no cumplan con las mencionadas directivas podrán ser sancionadas en los términos del Código Disciplinario Único.

Es importante aclarar que el presente informe no recoge los resultados del proceso de certificación vigencia 2013 adelantado por la SSPD respecto a los requisitos: Creación y puesta en funcionamiento del FSRI, aplicación de la estratificación socioeconómica conforme a la metodología nacional establecida y aplicación de la metodología establecida por el Gobierno Nacional para asegurar el equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Estos requisitos serán evaluados en la vigencia 2014 y su término de reporte al SUI vence el próximo 31 de julio.

Ahora bien, con fundamento en la información de la SSPD (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012) en relación el cumplimiento de los indicadores del plan de acción, se identificó por indicador lo siguiente:

1.2.1. Creación del FSRI

Es necesario recordar que los FSRI son fondos especiales sin personería jurídica, de carácter contable,¹ creados por los concejos municipales o distritales para cada uno de los servicios (acueducto, alcantarillado y aseo). En éstos se realizan exclusivamente la contabilidad de cada una de las fuentes de inversión, previstas en el Decreto 565 de 1996 y la Ley 142 de 1994, utilizadas para cubrir la necesidad de subsidios que los prestadores de los servicios públicos hayan informado a la administración municipal o distrital, en cumpliendo con el procedimiento establecido en el Decreto 1013 de 2005.

Dentro de cada FSRI se llevará la contabilidad separada por cada servicio prestado en el municipio o distrito y al interior de ellos no podrán hacerse transferencias de recursos entre servicios.

Según la información remitida por la SSPD, los municipios de no cumplen con este indicador son: Arboletes, Betania, Carepa, Envigado, Murindó, Mutatá, Puerto Berrío, Remedios, San Juan de Urabá, San Pedro, Santa Bárbara y Venecia.

1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios

Las transferencias de recursos de las entidades territoriales a los FSRI, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 99.8 de la Ley 142 de 1994 y 11 del Decreto 565 de 1996, deberán ser giradas al prestador del servicio público para la aplicación de los subsidios en un plazo de treinta días, contados desde la misma fecha en que la entidad prestadora expida la factura o cuenta de cobro a cargo del municipio. Para lo cual, las citadas normas disponen la celebración de un

¹ Es necesario recordar que los recursos del SGP-APSB deben ser administrados única y exclusivamente en la cuenta que las entidades territoriales tienen registrada ante el MVCT.

contrato entre la entidad territorial y el prestador donde se estipulen las condiciones de su manejo².

Se resalta que en los casos de prestación directa de los servicios por parte de los municipios, a través de unidades, juntas u oficinas municipales, no es necesaria la suscripción de los contratos de transferencia de subsidios pero sí el respectivo reflejo contable, tanto en las cuentas del municipio como de su unidad ejecutora de servicios públicos.

Se debe tener en cuenta que los municipios y las empresas *“no pueden excusarse en la inexistencia de este tipo de contratos para incumplir sus obligaciones constitucionales y legales tendientes al otorgamiento de subsidios, puesto que los subsidios son recursos constitucionalmente protegidos y con destinación específica, razón por la cual si los recursos han sido apropiados por el municipio y la empresa, a través de una cuenta de cobro o una factura le solicita el giro de los recursos, es procedente la entrega de los mismos, aunque no se hubiere suscrito el convenio referido”* (Concepto 440 de 2012).

El incumplimiento del deber de crear y ejecutar las apropiaciones para subsidiar los consumos básicos de acueducto y saneamiento básico de los usuarios de menores recursos da lugar a sanción disciplinaria. En el mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 715 de 2001 establece que incurren en falta gravísima los servidores públicos que desvíen, retarden u obstaculicen el uso de los recursos del SGP para los fines establecidos en la o el pago de los servicios financiados con éstos.

Para evaluar el cumplimiento de este indicador se verifica el “Reporte SUI, del contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)”, o, que hayan reportado en el FUT en la categoría gastos de inversión, compromisos con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013.

Según la información remitida por la SSPD y aquella reportada en el FUT los municipios de no cumplen con este indicador son: Envigado, Murindó y Puerto Berrío.

1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones

Para el caso particular de los subsidios, los concejos municipales o distritales deben ajustar el porcentaje³ necesario para asegurar que el monto de las contribuciones sea suficiente para cubrir los subsidios que se apliquen, de acuerdo con los límites establecidos en la ley, y se mantenga el equilibrio. Una vez fijados los porcentajes de subsidio y contribución a aplicarse en las tarifas de

² Según el Concepto 174 de 2011 de la SSPD, “este tipo de acuerdo es una modalidad especial no tipificada ni en el derecho público ni en el derecho privado”.

³ Al respecto, el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 establece los porcentajes máximos de subsidio y mínimos de contribución que pueden definir las entidades territoriales, son: 70% para el estrato 1, 40% para el estrato 2, 15% para el estrato 3 y 50% de contribución para el estrato 5 y el uso comercial, 60% para el estrato 6 y 30% para el uso industrial.

los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, las administraciones municipales realizan cada año el ejercicio de programación y ejecución presupuestal de los recursos destinados a subsidios.

Según información de la SSPD, los municipios que no reportaron dicho acto administrativo son: Abriaquí, Angelópolis, Anorí, Argelia, Betania, Ciudad Bolívar, Dabeiba, El Bagre, Frontino, Hispania, Liborina, Murindó, Mutatá, Nariño, Nechí, Necoclí, Puerto Triunfo, Remedios, Salgar, San Francisco, San Juan de Urabá, San Pedro de Uraba, Santa Bárbara, Valparaíso, Vigía del Fuerte y Yalí.

1.2.4. Formato de estratificación y coberturas

Mediante el formato de estratificación y coberturas, los municipios y distritos reportan al SUI la cobertura real de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en las zonas urbanas, centro poblado y finca y vivienda dispersa. Con base en esta información se realizan las siguientes actividades:

- La SSPD calcula las coberturas para cada uno de los servicios, las cuales se utilizan como insumo para la distribución de los recursos del SGP-APSB.
- La SSPD determina el cumplimiento del requisito “Aplicación de la estratificación socio-económica” en el marco del proceso de certificación de distritos y municipios.
- El MVCT determina el cumplimiento de las metas de cobertura adoptadas en los respectivos planes sectoriales.
- El municipio focaliza la inversión en proyectos de expansión de la cobertura de los servicios públicos y asigna recursos para el pago de subsidios.

Es importante mencionar que la administración municipal o distrital debe estimar el costo anual del servicio de estratificación y presentarlo al comité permanente de estratificación antes de someter a aprobación del concejo distrital o municipal el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal siguiente. Dicha actividad debe hacerse con cargo a los aportes realizados por la alcaldía y el concurso económico de las empresas de servicios públicos domiciliarios existentes en el municipio (Ley 505 de 1999).

Las siguientes entidades territoriales no han reportado el formato de estratificación y coberturas de la vigencia 2013 al SUI (SSPD, 2012): Abejorral, Abriaquí, Alejandría, Amagá, Anorí, Santafé de Antioquia, Anza, Apartadó, Arboletes, Argelia, Barbosa, Belmira, Betulia, Ciudad Bolívar, Briceño, Buriticá, Caicedo, Campamento, Cañasgordas, Carepa, Cauca, Cisneros, Concepción, Copacabana, Dabeiba, Don Matías, Ebéjico, El Bagre, Entrerrios, Envigado, Frontino, Giraldo, Gómez Plata, Guadalupe, Guatapé, Heliconia, Ituango, Jardín, La Ceja, La Pintada, La Unión, Marinilla, Montebello, Murindó, Mutatá, Nariño, Nechí, Necoclí, Peñol, Peque, Pueblorrico, Puerto Nare, Puerto Triunfo, Rionegro, Salgar, San Carlos, San Jerónimo, San Luis, San Vicente, Santa Rosa de Osos, Santo Domingo, El Santuario, Segovia, Sonson, Támesis, Tarazá, Titiribí, Toledo, Valdivia, Valparaíso, Yarumal, Yolombó, Yondó y Zaragoza.

1.3. Indicadores sectoriales

Acorde con el parágrafo del artículo 1° de la Resolución MVCT No. 449 de 2013, las entidades territoriales deben definir la línea base y metas sectoriales de cobertura, continuidad, calidad y

aseguramiento en sus respectivos planes sectoriales de agua potable y saneamiento básico. Dicha información debió reportarse al SUI a través del formulario “*Planes sectoriales agua potable y saneamiento básico*”, antes del 31 de mayo de 2013 (Resolución 20131300008055 de 2013).

Ahora bien, para realizar el monitoreo sectorial en la vigencia 2013, el MVCT definió los componentes de: a) calidad del agua, según el Índice de Riesgo de Calidad del Agua -IRCA suministrado por el Instituto Nacional de Salud – INS (correspondiente a la información que las autoridades sanitarias departamentales reportaron al SIVICAP); y, b) disposición adecuada de residuos sólidos de acuerdo con información suministrada por la SSPD, reportada al SUI.

Para el análisis de los indicadores sectoriales, se tuvo en cuenta la población total del Departamento, relacionada a continuación:

TABLA 12. PROYECCIÓN DE POBLACIÓN EN ANTIOQUIA.

Población	No. personas	%
Urbana	4.834.074	78
Rural	1.387.743	22
Total Población	6.221.817	100

Fuente: DANE 2012 - Cálculos MVCT.

1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana

La obtención del concepto sanitario favorable municipal o distrital se acredita con el cumplimiento de las normas y criterios de la calidad del agua para consumo humano y se calcula como el promedio ponderado del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano-IRCA, Índice de Riesgo por Abastecimiento de Agua para Consumo Humano -IRABA y Buenas Prácticas Sanitarias -BPS de todas las personas prestadoras del servicio público de acueducto en el municipio o distrito.

El resultado del IRCA permite determinar si el agua suministrada a la población representa o no riesgo a la salud humana, esto debido a que los procesos de tratamiento no logran retirar las sustancias químicas y microbiológicas presentes en el agua cruda, las cuales pueden desencadenar consecuencias adversas a la salud humana.

El IRABA por su parte, permite evaluar si los procesos de tratamiento requeridos se realizan según las características del agua cruda y su tratamiento es continuo, si se cuentan con los equipos mínimos necesarios para verificar las características físicas del agua cruda y determinar la dosificación óptima de las sustancias usadas en su tratamiento, si los trabajadores de la planta tienen las competencias laborales y si el servicio se presta de forma continua.

Las BPS son los principios básicos y prácticas operativas generales de higiene para el suministro y distribución del agua para consumo humano, con el objeto de identificar los riesgos que pueda presentar la infraestructura sobre la calidad del servicio prestado.

Para efectos del monitoreo a los recursos del SGP-APSB, se utilizó el %IRCA como el indicador sectorial para el servicio de acueducto, teniendo en cuenta las muestras tomadas sobre la red de distribución en la zona urbana de acuerdo a la información disponible para la vigencia 2012.

Para la respectiva clasificación del nivel de riesgo en el agua suministrada a la población, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 15 de la Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007:

TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO EN SALUD SEGÚN EL IRCA POR MUESTRA, IRCA MENSUAL Y ACCIONES QUE DEBEN ADELANTARSE.

Clasificación IRCA (%)	Nivel de riesgo	IRCA por muestra	IRCA mensual (Acciones)
80.1 - 100	inviabile sanitariamente	Informar a la persona prestadora, al COVE, Alcalde, Gobernador, SSPD, MPS, INS, MAVDT, Contraloría General y Procuraduría General.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores y entidades del orden nacional.
35.1-80	alto	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde, Gobernador y a la SSPD.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora y de los alcaldes y gobernadores respectivos.
14.1-35	medio	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde y Gobernador	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de la persona prestadora.
5.1-14	bajo	Informar a la persona prestadora y al COVE.	Agua no apta para consumo humano, susceptible de mejoramiento.
0-5	sin riesgo	Continuar el control y la vigilancia.	Agua apta para consumo humano. Continuar la vigilancia

Fuente: Tomado de (Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007)

Con base en esta información se comparó el nivel de riesgo de calidad del agua de los municipios del Departamento de Antioquia con la población urbana de cada uno de ellos⁴, según la siguiente tabla:

TABLA 14. NIVEL DE RIESGO IRCA VS POBLACIÓN.

Nivel de riesgo IRCA zona urbana	No. de Municipios	Población urbana DANE 2012	%Población
Inviabile Sanitariamente	3	16.344	0,34
Alto	2	8.456	0,17
Medio	8	51.257	1,06
Bajo	23	252.896	5,23
Sin Riesgo	86	4.480.332	92,68
Sin información	3	24789	0,51
Total general	125	4.834.074	100

Fuente: SIVICAP, Proyección DANE, Cálculos MVCT

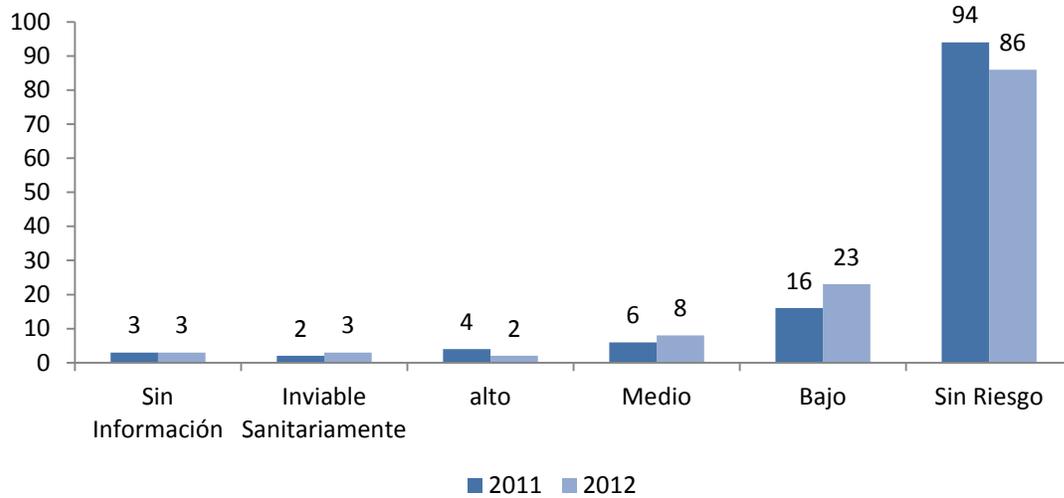
Acorde con lo anterior, 328.953 personas en la zona urbana en 2012 recibieron agua con algún nivel de riesgo (6.8% del total de la población). Los municipios de Toledo, San Juan de Urabá y Cisneros presentaron riesgo inviable sanitariamente y La Pintada y Argelia nivel de riesgo alto en calidad del agua.

⁴ Se debe tener en cuenta que hay municipios que no cuentan con el 100% de cobertura de acueducto urbana; no obstante para efectos del presente análisis el resultado se extrapola a la totalidad de la población urbana.

No se tiene información de calidad del agua de los municipios de Barbosa, Murindó y Vigía del Fuerte, razón por la cual se recomienda al Departamento de Antioquia, fortalecer la Dirección Territorial de Salud con el objetivo de cumplir con las responsabilidades establecidas en el artículo 8 del Decreto MPS 1575 de 2007.

Por otra parte, para el ejercicio de la actividad de monitoreo se comparó el nivel de riesgo de las vigencias 2011 y 2012, cuyos resultados se muestran a continuación:

GRÁFICA 3. COMPARACIÓN IRCA 2011 Y 2012.



Fuente: SIVICAP, Cálculos MVCT

De esta manera, se encuentra que en la zona urbana 28 municipios no suministraron agua apta para el consumo en la vigencia 2011 y 36 municipios en 2012. En cuanto al nivel de riesgo inviable sanitariamente, los municipios de Cisneros y Toledo presentaron esta condición en ambos años.

Adicionalmente, se evidenció que 20 municipios del Departamento de Antioquia aumentaron el nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano entre 2011 y 2012, siendo los más afectados los municipios de Alejandría, Dabeiba y Puerto Nare que pasaron de suministrar agua potable en 2011 al suministro de agua con algún nivel de riesgo en 2012.

Al respecto, se recomienda a los prestadores del servicio de acueducto de estos municipios evaluar la gestión empresarial en términos comerciales, financieros, administrativos y técnico-operativos para determinar las acciones necesarias que permitan cumplir con el marco normativo de calidad del agua. En este mismo sentido, es importante que las entidades territoriales prioricen las inversiones en infraestructura, equipos de laboratorio, y las demás necesarias para asegurar la calidad del servicio de acueducto.

En el anexo 2 se identifican los municipios con el nivel de riesgo informado por el INS.

1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos

Según la normatividad los sistemas de disposición final considerados como adecuados son: relleno sanitario, planta integral, celda de contingencia; y como sistemas inadecuados: celda transitoria, botadero, enterramiento, vertimiento a cuerpos de agua y todo aquel que no cumpla con las definiciones y autorizaciones establecidas y requeridas por las normas y autoridades competentes (Decreto No. 838 de 2005 y Resolución No. 1890 de 2011).

Para efectos del presente informe de monitoreo, se utilizó la información enviada por la SSPD⁵ como insumo para el análisis del indicador de calidad en la disposición final de residuos sólidos.

Así las cosas, para la vigencia 2013 se encuentra que en el Departamento de Antioquia existen 3 botaderos a cielo abierto donde disponen los municipios de Tarazá, Murindo y Uramita. Se destaca el municipio de Vigía del Fuerte, dado que su disposición final de residuos sólidos es realizada sobre el río Atrato, donde llega un promedio de una tonelada diaria. Por su parte, los municipios de Frontino, Abriaquí, Cañasgordas y Giraldo disponen los residuos sólidos en celdas transitorias, donde llegan alrededor de 1,5 toneladas/día de desperdicios.

TABLA 15. SITIOS INADECUADOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Municipio	Nombre del sitio	Ton/día	Tipo de sitio
Abriaquí	Celda transitoria de vereda las juntas	0,41	Celda transitoria
Cañasgordas	Celda transitoria de Cañasgordas	1,57	Celda transitoria
Frontino	Celda transitoria al de la cruz	3,33	Celda transitoria
Giraldo	Celda transitoria barrio El Carmelo	0,63	Celda transitoria
Murindó	Botadero de Murindó	0,5	Botadero
Tarazá	Botadero piedras	48,26	Botadero
Uramita	Botadero el mango	1,1	Botadero
Vigía del fuerte	Cuerpo de agua rio atrato	1,04	Cuerpo de agua

Fuente: Tomado del (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012).

Por otro lado, en el Parque Ambiental La Pradera, disponen 21 municipios del Departamento de Antioquia, siendo la ciudad de Medellín quien más aporta residuos en dicho relleno con 1615 toneladas/día, seguido de Itagüí con 167 toneladas/día.

En el anexo 3 se identifican los sitios de disposición final de residuos sólidos para cada municipio de acuerdo con el reporte en el SUI.

2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO

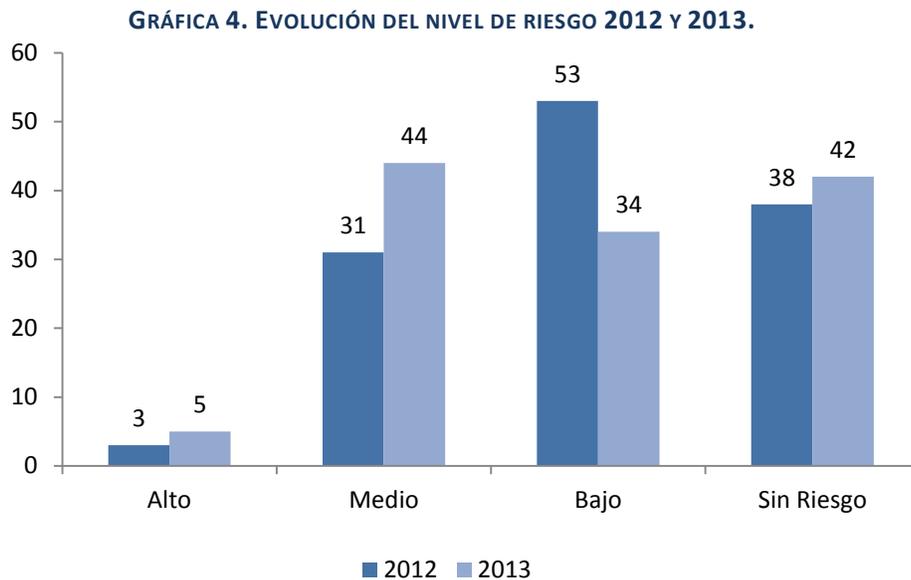
De acuerdo con los resultados de los indicadores específicos, la ponderación y rangos establecidos en el artículo 3 y 4 de la resolución 449 de 2013 se determinó en nivel de riesgo del monitoreo para la vigencia 2013.

Acorde lo anterior, las entidades territoriales del Departamento de Antioquia en riesgo alto de monitoreo en la vigencia 2013 son:

⁵ (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012)

1. Abriaquí
2. Betulia
3. Nechí
4. Puerto Triunfo
5. San Francisco

Ahora bien, al comparar los resultados del informe de monitoreo 2013 con la vigencia 2102, se tiene que 5 municipios están en riesgo alto, y serán priorizados a la actividad de seguimiento y control por parte del MHCP.



Fuente: MVCT.

3. INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL MONITOREO

En cumplimiento de lo establecido en la resolución 449 de 2013, el MVCT determinó como indicadores estratégicos:

- Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB.
- Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

A continuación se describen los resultados del análisis realizado.

3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB

Los municipios que no reportaron pago por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013 fueron:

1. Abriaquí
2. Caicedo
3. Itagüí
4. Olaya
5. Sabanalarga
6. Sabaneta
7. Santo Domingo
8. Támesis

3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente

Los municipios que suministraron agua para consumo humano en riesgo alto e inviable sanitariamente para la vigencia 2012 o que no cuentan con información porque la autoridad sanitaria departamental no reportó información al SIVICAP fueron:

1. Argelia: Nivel de riesgo alto
2. Barbosa: Sin información de calidad del agua
3. Cisneros: Inviabile sanitariamente
4. La Pintada: Nivel de riesgo alto
5. Murindó: Sin información de calidad del agua
6. San Juan de Urabá: Inviabile sanitariamente
7. Toledo: Inviabile sanitariamente
8. Vigía del Fuerte: Sin información de calidad del agua

4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución MVCT 449 de 2013, el MVCT considera a las siguientes entidades territoriales del Departamento de Antioquia como prioritarias para la aplicación de la actividad de seguimiento, por parte del MHCP:

1. Abriaquí
2. Argelia
3. Barbosa
4. Betulia
5. Caicedo
6. Cisneros
7. Itagüí
8. La Pintada
9. Murindó
10. Nechí
11. Olaya
12. Puerto Triunfo
13. Sabanalarga
14. Sabaneta

15. San Francisco
16. San Juan de Urabá
17. Santo Domingo
18. Támesis
19. Toledo
20. Vigía del Fuerte

5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

En la vigencia 2013, 18 de los 125 municipios del Departamento de Antioquia (Angelópolis, Anza, Argelia, Cáceres, Caldas, Cisneros, Envigado, Gómez Plata, Murindo, Nariño, Puerto Berrío, San Roque, Sopetrán, Tarazá, Toledo, Uramita, Vigía del Fuerte, Zaragoza), estaban descertificados. Por esta razón, la Gobernación en virtud de lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1176 de 2007, le corresponde: i) Administrar los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico asignados a los municipios descertificados, y ii) Asegurar la prestación de los servicios públicos asumiendo las competencias previstas en el artículo 5 de la Ley 142 de 1994.

De los municipios descertificado 16 son de sexta categoría, 8 son prestadores directos de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, 12 están vinculados al PDA y al P.A. al FIA como se presenta en la siguiente tabla. La población de estos municipios asciende a 549.812 habitantes, de los cuales 387.319 están ubicados en el casco urbano y 162.493 están en zona rural.

TABLA 16. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS.

Municipio	Población Total	Cabecera	Resto	Categoría	Prestador Directo	Vinculado al PDA	Vinculados al FIA
Angelópolis	8.551	5.018	3.533	6	SI	SI	SI
Anza	7.529	1.234	6.295	6	SI	SI	SI
Argelia	9.108	2.655	6.453	6	No	SI	SI
Cáceres	34.865	7.938	26.927	6	No	SI	SI
Caldas	75.033	58.759	16.274	2	No	No	No
Cisneros	9.247	7.666	1.581	6	No	SI	SI
Envigado	207.290	199.319	7.971	1	No	No	No
Gómez Plata	12.353	5.684	6.669	6	SI	SI	SI
Murindó	4.315	993	3.322	6	SI	No	No
Nariño	16.730	2.510	14.220	6	SI	SI	SI
Puerto Berrío	44.431	39.650	4.781	6	No	SI	SI
San Roque	17.214	6.219	10.995	6	No	SI	SI
Sopetrán	14.327	6.665	7.662	6	No	No	No
Tarazá	39.257	23.750	15.507	6	No	No	No
Toledo	6.144	1.083	5.061	6	SI	No	No
Uramita	8.261	2.548	5.713	6	No	SI	SI
Vigía del Fuerte	5.543	2.085	3.458	6	SI	SI	SI
Zaragoza	29.614	13.543	16.071	6	SI	SI	SI
Total	549.812	387.319	162.493	-	-	-	-

Fuente: Tomado de (DANE, 2011); (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013); MVCT; SSPD

En lo que concierne a los ingresos recibidos, en la vigencia 2013, a los 18 municipios le asignaron por CONPES \$14.144 millones, de los cuales \$4.624 millones fueron girados directamente a los

municipios (previa la firmeza de la certificación); \$ 3.507 millones corresponden a giro directo (FIA y Prestador); y \$6.012 millones fueron girados a la Gobernación, de la siguiente manera:

TABLA 17. RECURSOS SGP MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS.

Cifras en miles de pesos

Municipio	CONPES 2013	Giro a la entidad territorial	Giro Directo	Giro al Departamento
Angelópolis	\$ 300.777	\$ 87.831	\$ 85.917	\$ 127.028
Anza	\$ 462.235	-	\$ 168.145	\$ 294.089
Argelia	\$ 466.326	-	\$ 159.795	\$ 306.530
Cáceres	\$ 1.597.953	\$ 784.072	\$ 450.169	\$ 363.711
Caldas	\$ 1.437.189	\$ 70.025	\$ 1.221.611	\$ 145.553
Cisneros	\$ 313.376	-	\$ 111.080	\$ 202.296
Envigado	\$ 1.072.756	\$ 704.451	-	\$ 368.304
Gómez Plata	\$ 515.151	-	-	\$ 515.151
Murindó	\$ 619.355	-	-	\$ 619.355
Nariño	\$ 726.778	\$ 361.883	-	\$ 364.894
Puerto Berrío	\$ 1.221.791	\$ 419.130	-	\$ 802.660
San Roque	\$ 603.996	\$ 243.102	\$ 188.845	\$ 172.047
Sopetrán	\$ 498.072	\$ 290.625	-	\$ 207.447
Tarazá	\$ 1.575.513	\$ 458.971	\$ 787.756	\$ 328.785
Toledo	\$ 418.618	\$ 139.910	-	\$ 278.707
Uramita	\$ 534.721	\$ 125.364	\$ 161.151	\$ 248.205
Vigía del Fuerte	\$ 533.119	\$ 210.683	\$ 172.555	\$ 149.880
Zaragoza	\$ 1.246.527	\$ 728.475	-	\$ 518.052
Total	\$ 14.144.261	\$ 4.624.529	\$ 3.507.029	\$ 6.012.702

Fuente: MVCT Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013). (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Los requisitos de certificación más incumplidos por parte de las entidades territoriales fueron: a) No. 4, aplicación de la metodología de equilibrio entre subsidios y contribuciones con 10 municipios y b) el No. 6, implementación y aplicación de las metodologías tarifarias expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico-CRA, con 5 municipios, conforme a lo siguiente:

TABLA 18. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN INCUMPLIDOS.

Municipios	Reporte al FUT. Destinación y giro de los recursos de SGP-APSB	Creación y puesta en marcha del FSRI	Aplicación de la estratificación socioeconómica	Aplicación del equilibrio entre subsidios y contribuciones	Agotamiento del artículo 6° de la Ley 142 de 1994	Metodología tarifaria CRA	Reporte al SUI de la información financiera y de la facturación	Calidad del Agua
Angelópolis								X
Anza					X			
Argelia	X			X				
Cáceres				X				
Caldas	X		X					
Cisneros				X				
Envigado		X	X	X				
Gómez Plata						X		

Municipios	Reporte al FUT. Destinación y giro de los recursos de SGP-APSB	Creación y puesta en marcha del FSRI	Aplicación de la estratificación socioeconómica	Aplicación del equilibrio entre subsidios y contribuciones	Agotamiento del artículo 6° de la Ley 142 de 1994	Metodología tarifaria CRA	Reporte al SUI de la información financiera y de la facturación	Calidad del Agua
Murindó	X		X		X	X	X	X
Nariño				X				X
Puerto Berrio				X				
San Roque				X				
Sopetrán				X				
Tarazá				X				
Toledo						X		
Uramita		X						
Vigía del Fuerte				X	X	X		
Zaragoza						X		
Total	3	2	3	10	3	5	1	3

Fuente: Tomado de (SSPD, 2012) (SSPD, 2014)

5.1. Administración

Para la vigencia 2013, los 18 municipios descertificados del Departamento de Antioquia, realizaron reuniones y actas de empalme con la Gobernación, donde se relacionaron los compromisos pendientes de cada municipio.

Incorporación Presupuestal

La Gobernación de Antioquia mediante Decreto No. 3640 de 06 de agosto de 2013, incorporó la suma de \$8.399 millones, adicionando su presupuesto de ingresos y gastos en éste valor.

5.2. Aseguramiento de la prestación

Pago Subsidios

El Departamento pagó por concepto de subsidios \$ 862 millones a los prestadores de los municipios de Anza, Argelia, Caceres, Cisneros, Gomez Plata, Murindó Nariño, San Roque, Sopetrán, Tarazá, Toledo, Uramita, y Zaragoza.

5.3. Recertificación de municipios

En la vigencia del 2013, la Gobernación de Antioquia administró los recursos de 18 municipios descertificados. No obstante, se recertificaron 10 de los 18 municipios con efectos en el 2014.

TABLA 19. ESTADO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN.

Municipios	Estado
Angelópolis	VIENE DESCERTIFICADO
Anza	VIENE DESCERTIFICADO
Argelia	RECERTIFICADO

Municipios	Estado
Cáceres	RECERTIFICADO
Caldas	RECERTIFICADO
Cisneros	RECERTIFICADO
Envigado	RECERTIFICADO
Gómez Plata	VIENE DESCERTIFICADO
Murindó	VIENE DESCERTIFICADO
Nariño	VIENE DESCERTIFICADO
Puerto Berrío	RECERTIFICADO
San Roque	RECERTIFICADO
Sopetrán	RECERTIFICADO
Tarazá	RECERTIFICADO
Toledo	VIENE DESCERTIFICADO
Uramita	RECERTIFICADO
Vigía del Fuerte	VIENE DESCERTIFICADO
Zaragoza	VIENE DESCERTIFICADO

Fuente: Tomado de MVCT (Informe de monitoreo departamental, 2014)

Sobre estos 10 municipios la Gobernación realizó la reunión de empalme y transfirió a cada uno de los municipios los recursos no ejecutados.

5.4. Recomendaciones al departamento en materia de municipios descertificados

- Realizar la incorporación presupuestal de la totalidad de los recursos administrados de los municipios descertificados, en los tiempos establecidos.
- Suscribir los convenios de transferencia para pago de subsidios con los prestadores de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de los municipios descertificados.
- Ejecutar los recursos de los municipios descertificados teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal y las necesidades y características de cada uno de las entidades territoriales.
- Realizar jornadas de capacitación y asistencia técnica, administrativa y financiera a los municipios con el fin de que los mismos realicen el buen uso de los recursos del SGP-APSB y garanticen la prestación de los servicios públicos teniendo en cuenta la normativa vigente, los objetivos y las metas sectoriales, con lo cual se evitar la descertificación de los municipios.
- Utilizar y apoyarse la “Guía de procesos derivados de la descertificación de municipios y distritos en agua potable y saneamiento básico”.
- Designar al interior del Departamento de Antioquia funcionarios que conozcan la normatividad, operación e impactos en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, con el objeto de coordinar acciones orientadas a fortalecer la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos.

En el anexo 4 se identifican los resultados del ejercicio de monitoreo para cada uno de los municipios.

INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. INDICADORES ESPECIFICOS DEL MONITOREO	4
1.1. Indicadores presupuestales y fiscales	4
1.1.1. Incorporación presupuestal	4
1.1.2. Recaudo efectivo	5
1.1.3. Recaudo sin situación de fondos	7
1.1.4. Uso adecuado de los recursos	8
1.1.5. Destinación a subsidios	10
1.1.6. Equilibrio presupuestal	11
1.1.7. Déficit fiscal	12
1.2. Indicadores administrativos	12
1.2.1. Creación del FSRI	13
1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios.	14
1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones para determinar el balance y equilibrio	15
1.2.4. Formato de estratificación y coberturas	15
1.3. Indicadores sectoriales	16
1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana	16
1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos	18
2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO	19
3. INDICADORES ESTRATEGICOS DEL MONITOREO	20
3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB	20
3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente	20
4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO	21
5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	21

INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene el resultado del cálculo de los indicadores específicos y estratégicos de monitoreo establecidos en la Resolución 449 de 2013, respecto al uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), ejecutados por los entes territoriales en la vigencia 2013. Asimismo, se determina el nivel de riesgo de monitoreo y la priorización para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control a realizar por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

El análisis y verificación se desarrolló con base en la información reportada por los entes territoriales en el Formulario Único Territorial (FUT), el Sistema Único de Información (SUI) y por las autoridades sanitarias departamentales al Subsistema de Información de la Vigilancia de la Calidad Potable (SIVICAP) suministrada por el Instituto Nacional de Salud.

Este informe contiene los resultados del uso y gestión de los recursos de SGP – APSB de la Gobernación y los 7 municipios del Departamento de Arauca.

1. INDICADORES ESPECIFICOS DEL MONITOREO

Los indicadores específicos del monitoreo son de carácter: i) Presupuestal y fiscal, ii) administrativo y, iii) sectorial. A continuación se presenta el análisis para de cada uno de los indicadores mencionados.

1.1. Indicadores presupuestales y fiscales

Para efectos del monitoreo presupuestal se analizó la información reportada por los municipios y el Departamento de Arauca en el FUT, donde se verifican el cumplimiento de los siguientes indicadores:

1. Incorporación presupuestal
2. Recaudo efectivo
3. Recaudo sin situación de fondos
4. Uso adecuado de los recursos
5. Destinación a subsidios
6. Equilibrio presupuestal
7. Déficit fiscal

Los resultados obtenidos buscan identificar presuntas acciones u omisiones en el uso y destinación de los recursos del SGP-APSB desde la perspectiva del ingreso, relación ingreso-gasto y gasto de inversión.

Para el cálculo de estos indicadores se tienen en cuenta los recursos asignados mediante los documentos CONPES y las transferencias realizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) a las entidades territoriales y demás beneficiarios de giro en la vigencia 2013; los cuales se comparan con la información reportada por las entidades territoriales en el FUT.

1.1.1. Incorporación presupuestal

Los recursos del SGP-APSB asignados al departamento y municipios de Arauca en la vigencia 2013 ascendieron a \$12.539 millones (ver tabla 1). Los cuales fueron objeto de análisis, toda vez que durante esta vigencia no existieron municipios descertificados.

TABLA 1. ASIGNACIÓN CONPES SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Entidad	Monto*
SGP-APSB Departamento	1.911.495
SGP-APSB Municipios	10.627.545
Asignación total SGP APSB	12.539.039
SGP-APSB municipios descertificados	-
Asignación SGP APSB objeto de análisis	12.539.039

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013).

La información reportada al FUT en la categoría ingresos correspondiente al último trimestre de la vigencia 2013, respecto a su presupuesto definitivo de la fuente SGP-APSB, se muestra en la tabla

TABLA 2. PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS REPORTADO.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Presupuesto definitivo*	%
Departamento	Ingreso corriente	1.500.000	88
	Ingreso recursos de capital	200.264	12
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	200.264	12
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	1.700.264	100
Municipios	Ingreso corriente	10.989.489	77
	Ingreso recursos de capital	3.213.707	23
	Cancelación de reservas	181.415	1
	Superávit fiscal incorporado	2.965.740	21
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	66.552	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	14.203.196	100
Incorporación total departamento y municipios		15.903.460	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

De la tabla anterior, se tiene que la incorporación definitiva de ingresos del departamento es de \$15.903 millones, de los cuales el 11% corresponde a la gobernación y 89% a los municipios. Ahora bien, al comparar el valor de la asignación con la incorporación definitiva de ingresos corrientes reportada para la vigencia 2013 por los 7 municipios certificados, se encuentra lo siguiente:

- **Municipios que reportan ingreso SGP-APSB superior a la asignación CONPES (2):** Arauquita.

La Gobernación reporta \$1.500 millones como presupuesto definitivo de ingresos corrientes, es decir, un valor inferior al directamente girado por el MVCT.

1.1.2. Recaudo efectivo

Para el cálculo de este indicador se tiene en cuenta la transferencia de los recursos del SGP-APSB que realizó el MVCT, como se muestra en la siguiente tabla.

TABLA 3. TRANSFERENCIAS DEL SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Beneficiario	Entidades	Monto*	%
Entidades territoriales certificados y departamento	7	12.378.969	98,7
Entidades territoriales recertificadas	0	0	0,0
Entidades territoriales descertificadas		0	0,0
Gobernación (municipios descertificados**)		0	0,0
Total transferencia entidades Territoriales		12.378.969	98,7
Alianza Fiduciaria	0	0	0,0
FIA inversión	1	160.070	1,3
Fiduoccidente	0	0	0,0
Prestadores	0	0	0,0
Total transferencia por giro directo		160.070	1,3
Total transferencia total en la vigencia		12.539.039	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Lo anterior evidencia que el reporte de recaudo efectivo de ingresos corrientes presenta diferencia con el valor transferido directamente a los entes territoriales, dado que la sumatoria de recaudo efectivo de ingresos corrientes reportada en el FUT por la gobernación y los municipios certificados es de \$12.740 millones, (Ver tabla 4) y el valor transferido por el MVCT ascendió a \$12.378 millones.

En cuanto a los municipios se identificó lo siguiente:

- **Municipios que reportan recaudo superior a la transferencia (1):** Arauquita.

De acuerdo con lo reportado en el FUT, es necesario que los entes territoriales mejoren su proceso de tesorería, verifiquen el valor transferido por el MVCT y tomen las medidas para mejorar la calidad de la información para la vigencia 2014.

De lo anterior, se tiene que 6 municipios reportan adecuadamente el valor correspondiente a recaudo efectivo durante la vigencia 2013, y por su parte, el departamento cumple con el indicador.

En la tabla No. 4 se muestra el reporte detallado realizado por los entes territoriales con relación al recaudo efectivo.

TABLA 4. RECAUDO EFECTIVO REPORTADO DE INGRESOS.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Recaudo efectivo*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado	1.751.425	86
	Ingresos recursos de capital	289.118	14
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	289.118	14
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados	2.040.543	100
Municipios	Ingreso corriente	10.989.489	79
	Ingresos recursos de capital	2.942.989	21
	Cancelación de reservas	181.415	1
	Superávit fiscal incorporado	2.721.408	20
	Superávit fiscal no incorporado	-	0

Concepto	Recaudo efectivo*	%
Rendimientos financieros	40.166	0
Reintegros FIA	-	0
Reintegros prestadores de servicios	-	0
Total Recursos recaudados	13.932.478	100
Total recaudo efectivo total	15.973.021	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

1.1.3. Recaudo sin situación de fondos

De acuerdo con la tabla 3, el giro directo autorizado por las entidades territoriales a terceros, en los términos señalados en el artículo 34 del Decreto 1040 del 2012, equivale a \$160 millones; sin embargo, el reporte de la gobernación no incluye el recaudo sin situación de fondos, es decir, no reporta la suma girada directamente por el MVCT al Patrimonio Autónomo FIA.

Lo anterior, podría constituirse en un inadecuado manejo y/o reporte presupuestal al interior del Departamento.

Por su parte, 7 municipios certificados reportaron al FUT adecuadamente y cumplen con el indicador.

La siguiente tabla muestra de manera detallada el reporte de las entidades territoriales:

TABLA 5. RECAUDO SIN SITUACIÓN DE FONDOS DE INGRESOS REPORTADO.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Recaudo sin situación de fondos*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	-	0
	Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	-	0
Municipios	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	-	0
	Ingreso Recursos de capital recaudado sin situación de fondos	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	-	0
	Total Recaudo sin situación de fondos total	-	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

En este sentido, se sugiere a las entidades territoriales fortalecer su proceso de tesorería y consultar permanentemente el portal web del MVCT, con el fin de realizar el control presupuestal de los recursos del SGP-APSB.

Así mismo, se recomienda ajustar las instrucciones de giro directo al Patrimonio Autónomo FIA, de conformidad con las recomendaciones de la Contraloría General de la República y las realizadas por este Ministerio, respecto al uso de las vigencias futuras.

1.1.4. Uso adecuado de los recursos

Los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007 establecen las actividades elegibles de gasto con cargo a los recursos del SGP-APSB de departamentos y municipios/distritos, respectivamente, cuyo propósito es financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

La tabla 6 muestra el reporte de gasto realizado por la gobernación y los municipios certificados en el FUT.

TABLA 6. DETALLE DE EJECUCIÓN DE GASTOS.

(* Cifras en miles de pesos)

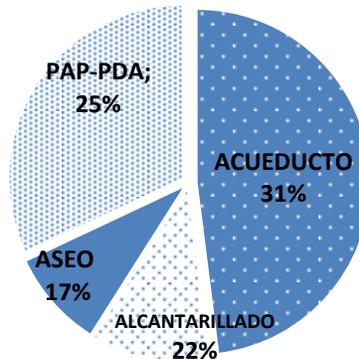
Concepto de inversión	Presupuesto definitivo*	%	Compromisos*	%	Pagos*	%
Acueducto	7.553.123	53	7.105.283	54	5.282.426	50
Alcantarillado	4.253.320	30	3.889.542	30	3.387.447	32
Aseo	2.437.225	17	2.059.984	16	1.761.083	17
PAP-PDA inversión	-	0	-	0	-	0
Servicio de la deuda	-	0	-	0	-	0
Otros sectores de inversión	75.000	0.5	59.985	0	29.992	0
Apropiación total	14.318.668	100	13.114.795	100	10.460.949	100

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

Se puede observar que \$14.318 millones corresponden al presupuesto definitivo de gasto, de los cuales se comprometió el 91.59% y se pagó el 73.1%. Por su parte, el mayor gasto se concentra en el servicio de acueducto que representa el 54% del total de compromisos adquiridos y el 50% del total de pagos registrados durante la vigencia.

De acuerdo con los compromisos reportados al FUT, la distribución de recursos del SGP-APSB se realizó de la siguiente manera.

GRÁFICA 1. USO Y DESTINACIÓN DEL SGP-APSB.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

A continuación, se muestra el detalle de los compromisos para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo:

TABLA 7. DETALLE DE COMPROMISOS ASUMIDOS.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto de inversión	Compromisos*
Inversión	Captación	-
	Aducción	-
	Almacenamiento	306.622
	Tratamiento	258.549
	Conducción	203.203
	Macromedición	-
	Distribución	2.314.872
	Micromedición	-
	Índice de agua no contabilizada	60.070
	Preinversiones, estudios	1.284.502
	Interventoría	-
	Fortalecimiento institucional	10.000
	Subsidios	
Compromisos en acueducto		7.105.283
Inversión	Recolección	694.956
	Transporte	1.738.890
	Tratamiento	288.122
	Descarga	37.500
	Preinversiones, estudios	6.521
	Interventoría	29.985
	Fortalecimiento institucional	-
Subsidios		1.093.568
Compromisos en alcantarillado		3.889.542
Inversión	Proyecto de tratamiento y aprovechamiento	188.100
	Maquinaria y equipos	-
	Disposición final	1.136.225
	Preinversión y estudios	4.600
	Interventoría	14.000
	Fortalecimiento institucional	-
Subsidios		717.059
Compromisos en aseo		2.059.984
Transferencia PAP-PDA inversión		-
Servicio deuda sectorial financiada con SGP-APSB		-
Compromisos sectorial		13.054.810
Pago de déficit de inversión		-
Pago de pasivos laborales		-
Usos no elegibles (gastos de inversión y servicio de la deuda)		59.985
Compromisos no sectorial		59.985
Compromisos total		13.114.795

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior, se puede concluir que de los \$7.105 millones del SGP APSB comprometidos en el servicio de acueducto, el 37.54% se destina a atender necesidades de subsidios; para alcantarillado se comprometieron \$3.889 millones, de los cuales el 28.12% se asignan a subsidios; y, para aseo de los \$2.059 millones comprometidos, el 34.81% se destinó a subsidios.

Ahora bien, se reportan \$59 millones comprometidos en actividades del sector ambiental, el cual no es elegible de gasto de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

TABLA 8. DETALLE DE COMPROMISOS NO ELEGIBLES ASUMIDOS CON CARGO A LA FUENTE SGP-APSB.

Sector	Compromisos*
Ambiental	59.985
Compromisos no elegibles total	59.985

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

El municipio que reporta uso de los recursos del SGP APSB en otros sectores es: Saravena.

1.1.5. Destinación a subsidios

De acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, los municipios de categorías 2, 3, 4, 5 y 6 deben destinar como mínimo el 15% de los recursos recibidos en la correspondiente vigencia fiscal para pagar los subsidios a los estratos 1, 2 y 3.

En este sentido, el cumplimiento del indicador obedece a la aplicación del 15% sobre el ingreso corriente percibido en la vigencia, siempre y cuando, no hayan logrado el equilibrio entre subsidios y contribuciones con un porcentaje inferior, en cuyo caso deben acreditar el procedimiento descrito en el artículo 24 del Decreto 1040 de 2012.

Es decir, de manera general mediante los documentos Conpes se asignaron \$10.627 millones a los municipios certificados, de los cuales el 41.9% se comprometió en subsidios y se pagó el 41.4% del total.

No obstante, 1 municipio certificado comprometió menos del 15% de la asignación Conpes a subsidios y 2 reportan pagos inferiores a este porcentaje tomando como referencia el ingreso corriente; los cuales corresponden a:

Municipios que reportan pagos inferiores al 15% de la asignación Conpes 2013 (2): Saravena y Fortul.

La siguiente tabla muestra el pago de subsidios por servicio tomando las diferentes fuentes de financiación de SGP APSB (Ingresos corrientes, vigencias anteriores y rendimientos financieros):

TABLA 9. DETALLE DE COMPROMISOS Y PAGOS DE SUBSIDIOS.

Inversión en subsidios		Compromisos*	Pagos*
Servicio de acueducto	Ingreso corriente	2.657.138	2.632.744
	Saldos de vigencia anteriores	10.328	10.328
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	2.667.466	2.643.072
Servicio de alcantarillado	Ingreso corriente	1.089.851	1.076.861
	Saldos de vigencia anteriores	3.717	3.717
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	1.093.568	1.080.578
Servicio de aseo	Ingreso corriente	703.243	692.559

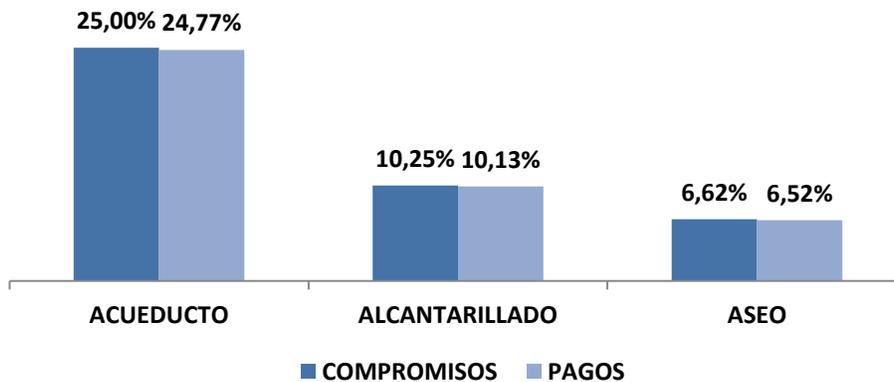
Inversión en subsidios	Compromisos*	Pagos*
Saldos de vigencia anteriores	10.099	10.099
Rendimiento financiero	3.717	3.717
Municipios descertificados	-	-
Total subsidios	717.059	706.375
Pago total de subsidios	4.478.094	4.430.026

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

* Cifras en miles de pesos

De lo anterior se tiene que 7 municipios certificados destinan \$4.402 millones de ingresos corrientes y \$27 millones de saldos de vigencias anteriores y rendimientos financieros a atender pago de subsidios. La siguiente gráfica muestra compromisos y pagos de subsidios con cargo al ingreso corriente:

GRÁFICA 2. PORCENTAJE DEL SGP-APSB CORRIENTE DESTINADO A SUBSIDIOS.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

1.1.6. Equilibrio presupuestal

Este indicador muestra el análisis del presupuesto definitivo de ingresos corrientes de los recursos del SGP-APSB comparado con el valor de presupuesto definitivo de gastos con cargo a esta fuente.

Acorde con el reporte al FUT, a nivel general se apropiaron gastos superiores al presupuesto de ingresos corrientes definitivos de la vigencia, como se muestra a continuación:

TABLA 10. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES.

* Cifras en miles de pesos

Concepto	Presupuesto definitivo*
Presupuesto definitivo de Ingresos gobernación	1.500.000
Presupuesto definitivo de Ingresos municipios certificados	10.989.489
Total presupuesto de ingresos definitivo	12.489.489
Presupuesto definitivo de Gastos gobernación	1.500.000
Presupuesto definitivo de Gastos 7 municipios	11.464.904
Presupuesto definitivo de servicio a la deuda	-
Total presupuesto de gastos definitivo	12.964.904
Diferencia	- 475.415

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De los \$14.318 millones de apropiación definitiva (ver tabla 6), \$12.964 millones corresponden a gastos financiados con ingresos corrientes del SGP-APSB. Ahora bien, a nivel territorial 3 municipios reportaron gastos al FUT superiores a los ingresos corrientes definitivos presupuestados, correspondientes a: Arauca, Cravo Norte y Fortul.

1.1.7. Déficit fiscal

En el caso que los compromisos realizados con los recursos del SGP-APSB sean mayores a los recursos disponibles en el presupuesto de ingresos (sumatoria de los recaudos efectivos de los recursos corrientes, recursos sin situación de fondos, rendimientos financieros, y recursos del balance y), se genera un déficit fiscal.

Según el reporte al FUT, se muestra que a nivel general no se generó déficit presupuestal, toda vez que los recursos disponibles fueron superiores a los compromisos adquiridos, como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 11. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS GENERAL.

* Cifras en miles de pesos

Concepto	Monto*
Recursos disponibles gobernación	2.040.543
Recursos disponibles municipios certificados	13.932.478
Total recursos disponibles**	15.973.021
Compromisos gobernación	1.500.000
Compromisos 7 municipios	11.614.795
Compromisos servicio a la deuda	-
Total compromisos	13.114.795
Recursos disponibles como balance	2.858.226

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

** Corresponden al recaudo total en efectivo y sin situación de fondos mostrados en las tablas 4 y 5.

A nivel detallado, el reporte al FUT muestra que 2 entidades territoriales reportaron compromisos superiores a los recursos disponibles, así: Cravo Norte y Fortul.

En el anexo No.1 se detallan los valores reportados en el FUT por los entes territoriales para cada uno de los indicadores presupuestales.

1.2. Indicadores administrativos

Teniendo en cuenta que las Directivas 015 de 2005 y 005 de 2008 de la Procuraduría General de la Nación tienen como propósito verificar el cumplimiento del marco legal para el sector de agua potable y saneamiento básico por parte de las entidades territoriales y las Corporaciones Autónomas Regionales, concejos municipales y asambleas departamentales en el SUI, el MVCT acogió como indicadores administrativos del monitoreo los componentes de los ejes: “Gasto público social en planes y presupuestos” y “Calidad y cobertura en agua y saneamiento” reportados al SUI que se relacionan a continuación:

- Creación del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI) mediante acto administrativo municipal o distrital.

- Contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).
- Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.
- Formato de estratificación y coberturas.

Lo anterior, bajo el supuesto que el cumplimiento por parte de la entidad territorial de lo relacionado con el otorgamiento de subsidios permite garantizar la sostenibilidad financiera del esquema de operación y así asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Vale la pena recordar que las entidades territoriales que no cumplan con las mencionadas directivas podrán ser sancionadas en los términos del Código Disciplinario Único.

Es importante aclarar que el presente informe no recoge los resultados del proceso de certificación vigencia 2013 adelantado por la SSPD respecto a los requisitos: Creación y puesta en funcionamiento del FSRI, aplicación de la estratificación socioeconómica conforme a la metodología nacional establecida y aplicación de la metodología establecida por el Gobierno Nacional para asegurar el equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Lo anterior, porque dichos requisitos serán evaluados en la vigencia 2014 y su término de reporte al SUI vence el próximo 31 de julio.

Ahora bien, con fundamento en la información de la SSPD (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012) en relación el cumplimiento de los indicadores del plan de acción, se identificó por indicador lo siguiente:

1.2.1. Creación del FSRI

Es necesario recordar que los FSRI son fondos especiales sin personería jurídica, de carácter contable,¹ creados por los concejos municipales o distritales para cada uno de los servicios (acueducto, alcantarillado y aseo). En éstos se realizan exclusivamente la contabilidad de cada una de las fuentes de inversión, previstas en el Decreto 565 de 1996 y la Ley 142 de 1994, utilizadas para cubrir la necesidad de subsidios que los prestadores de los servicios públicos hayan informado a la administración municipal o distrital, en cumpliendo con el procedimiento establecido en el Decreto 1013 de 2005.

Dentro de cada FSRI se llevará la contabilidad separada por cada servicio prestado en el municipio o distrito y al interior de ellos no podrán hacerse transferencias de recursos entre servicios.

Según la información remitida por la SSPD, todos los municipios de Arauca cumplen con este indicador.

¹ Es necesario recordar que los recursos del SGP-APSB deben ser administrados única y exclusivamente en la cuenta que las entidades territoriales tienen registrada ante el MVCT.

1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios.

Las transferencias de recursos de las entidades territoriales a los FSRI, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 99.8 de la Ley 142 de 1994 y 11 del Decreto 565 de 1996, deberán ser giradas al prestador del servicio público para la aplicación de los subsidios en un plazo de treinta días, contados desde la misma fecha en que la entidad prestadora expida la factura o cuenta de cobro a cargo del municipio. Para lo cual, las citadas normas disponen la celebración de un contrato entre la entidad territorial y el prestador donde se estipulen las condiciones de su manejo².

Se resalta que en los casos de prestación directa de los servicios por parte de los municipios, a través de unidades, juntas u oficinas municipales, no es necesaria la suscripción de los contratos de transferencia de subsidios pero sí el respectivo reflejo contable, tanto en las cuentas del municipio como de su unidad ejecutora de servicios públicos.

Se debe tener en cuenta que los municipios y las empresas “no pueden excusarse en la inexistencia de este tipo de contratos para incumplir sus obligaciones constitucionales y legales tendientes al otorgamiento de subsidios, puesto que los subsidios son recursos constitucionalmente protegidos y con destinación específica, razón por la cual si los recursos han sido apropiados por el municipio y la empresa, a través de una cuenta de cobro o una factura le solicita el giro de los recursos, es procedente la entrega de los mismos, aunque no se hubiere suscrito el convenio referido” (Concepto 440 de 2012).

El incumplimiento del deber de crear y ejecutar las apropiaciones para subsidiar los consumos básicos de acueducto y saneamiento básico de los usuarios de menores recursos da lugar a sanción disciplinaria. En el mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 715 de 2001 establece que incurren en falta gravísima los servidores públicos que desvíen, retarden u obstaculicen el uso de los recursos del SGP para los fines establecidos en la o el pago de los servicios financiados con éstos.

Para evaluar el cumplimiento de este indicador se verifica el “Reporte SUI, del contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)”, o, que hayan reportado en el FUT en la categoría gastos de inversión, compromisos con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013.

Según la información remitida por la SSPD y aquella reportada en el FUT todos los municipios de Arauca cumplen con este indicador.

² Según el Concepto 174 de 2011 de la SSPD, “este tipo de acuerdo es una modalidad especial no tipificada ni en el derecho público ni en el derecho privado”.

1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones para determinar el balance y equilibrio

Para el caso particular de los subsidios, los concejos municipales o distritales deben ajustar el porcentaje³ necesario para asegurar que el monto de las contribuciones sea suficiente para cubrir los subsidios que se apliquen, de acuerdo con los límites establecidos en la ley, y se mantenga el equilibrio. Una vez fijados los porcentajes de subsidio y contribución a aplicarse en las tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, las administraciones municipales realizan cada año el ejercicio de programación y ejecución presupuestal de los recursos destinados a subsidios.

Según información de la SSPD, los municipios que no reportaron dicho acto administrativo son: Cravo Norte, Fortul y Puerto Rondón.

1.2.4. Formato de estratificación y coberturas.

Mediante el formato de estratificación y coberturas, los municipios y distritos reportan al SUI la cobertura real de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en las zonas urbana, centro poblado y finca y vivienda dispersa. Con base en esta información se realizan las siguientes actividades:

- La SSPD calcula las coberturas para cada uno de los servicios, las cuales se utilizan como insumo para la distribución de los recursos del SGP-APSB.
- La SSPD determina el cumplimiento del requisito “Aplicación de la estratificación socio-económica” en el marco del proceso de certificación de distritos y municipios.
- El MVCT determina el cumplimiento de las metas de cobertura adoptadas en los respectivos planes sectoriales.
- El municipio focaliza la inversión en proyectos de expansión de la cobertura de los servicios públicos y asigna recursos para el pago de subsidios.

Es importante mencionar que la administración municipal o distrital debe estimar el costo anual del servicio de estratificación y presentarlo al comité permanente de estratificación antes de someter a aprobación del concejo distrital o municipal el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal siguiente. Dicha actividad debe hacerse con cargo a los aportes realizados por la alcaldía y el concurso económico de las empresas de servicios públicos domiciliarios existentes en el municipio (Ley 505 de 1999).

Las siguientes entidades territoriales no han reportado el formato de estratificación y coberturas de la vigencia 2013 al SUI: Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena y Tame

³ Al respecto, el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 establece los porcentajes máximos de subsidio y mínimos de contribución que pueden definir las entidades territoriales, son: 70% para el estrato 1, 40% para el estrato 2, 15% para el estrato 3 y 50% de contribución para el estrato 5 y el uso comercial, 60% para el estrato 6 y 30% para el uso industrial.

1.3. Indicadores sectoriales

Acorde con el párrafo del artículo 1° de la Resolución MVCT No. 449 de 2013, las entidades territoriales deben definir la línea base y metas sectoriales de cobertura, continuidad, calidad y aseguramiento en sus respectivos planes sectoriales de agua potable y saneamiento básico. Dicha información debió reportarse al SUI a través del formulario “Planes sectoriales agua potable y saneamiento básico”, antes del 31 de mayo de 2013 (Resolución 20131300008055 de 2013).

Ahora bien, para realizar el monitoreo sectorial en la vigencia 2013, el MVCT definió los componentes de: a) calidad del agua, según el Índice de Riesgo de Calidad del Agua -IRCA suministrado por el Instituto Nacional de Salud – INS (correspondiente a la información que las autoridades sanitarias departamentales reportaron al SIVICAP); y, b) disposición adecuada de residuos sólidos de acuerdo con información suministrada por la SSPD, reportada al SUI.

Para el análisis de los indicadores sectoriales, se tuvo en cuenta la población total del departamento, relacionada a continuación:

TABLA 12. PROYECCIÓN DE POBLACIÓN EN ARAUCA.

Población	No. personas	%
Urbana	158.072	62
Rural	95.493	38
Total Población	253.565	100

Fuente: DANE 2012 - Cálculos MVCT.

1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana

La obtención del concepto sanitario favorable municipal o distrital se acredita con el cumplimiento de las normas y criterios de la calidad del agua para consumo humano y se calcula como el promedio ponderado del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano-IRCA, Índice de Riesgo por Abastecimiento de Agua para Consumo Humano -IRABA y Buenas Prácticas Sanitarias -BPS de todas las personas prestadoras del servicio público de acueducto en el municipio o distrito.

El resultado del IRCA permite determinar si el agua suministrada a la población representa o no riesgo a la salud humana, esto debido a que los procesos de tratamiento no logran retirar las sustancias químicas y microbiológicas presentes en el agua cruda, las cuales pueden desencadenar consecuencias adversas a la salud humana.

El IRABA por su parte, permite evaluar si los procesos de tratamiento requeridos se realizan según las características del agua cruda y su tratamiento es continuo, si se cuentan con los equipos mínimos necesarios para verificar las características físicas del agua cruda y determinar la dosificación óptima de las sustancias usadas en su tratamiento, si los trabajadores de la planta tienen las competencias laborales y si el servicio se presta de forma continua.

Las BPS son los principios básicos y prácticas operativas generales de higiene para el suministro y distribución del agua para consumo humano, con el objeto de identificar los riesgos que pueda presentar la infraestructura sobre la calidad del servicio prestado.

Para efectos del monitoreo a los recursos del SGP-APSB, se utilizó el %IRCA como el indicador sectorial para el servicio de acueducto, teniendo en cuenta las muestras tomadas sobre la red de distribución en la zona urbana de acuerdo con la información disponible para la vigencia 2012.

Para la respectiva clasificación del nivel de riesgo en el agua suministrada a la población, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 15 de la Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007:

TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO EN SALUD SEGÚN EL IRCA POR MUESTRA, IRCA MENSUAL Y ACCIONES QUE DEBEN ADELANTARSE.

Clasificación IRCA (%)	Nivel de riesgo	IRCA por muestra	IRCA mensual (Acciones)
80.1 - 100	inviable sanitariamente	Informar a la persona prestadora, al COVE, Alcalde, Gobernador, SSPD, MPS, INS, MAVDT, Contraloría General y Procuraduría General.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores y entidades del orden nacional.
35.1-80	Alto	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde, Gobernador y a la SSPD.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora y de los alcaldes y gobernadores respectivos.
14.1-35	medio	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde y Gobernador	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de la persona prestadora.
5.1-14	bajo	Informar a la persona prestadora y al COVE.	Agua no apta para consumo humano, susceptible de mejoramiento.
0-5	sin riesgo	Continuar el control y la vigilancia.	Agua apta para consumo humano. Continuar la vigilancia

Fuente: Tomado de (Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007)

Con base en esta información se comparó el nivel de riesgo de calidad del agua de los municipios del departamento de Arauca con la población urbana de cada uno de ellos⁴, según la siguiente tabla:

TABLA 14. NIVEL DE RIESGO IRCA VS POBLACIÓN.

Nivel de riesgo IRCA zona urbana	No. de Municipios	Población urbana DANE 2012	%Población
Bajo	1	2.836	1,79
Sin Riesgo	6	155.236	98,21
Total general	7	158.072	100

Fuente: SIVICAP, Proyección DANE, Cálculos MVCT

Acorde con lo anterior, los 2.836 habitantes de Puerto Rondón recibieron agua con nivel de riesgo bajo (1.79% de la población total).

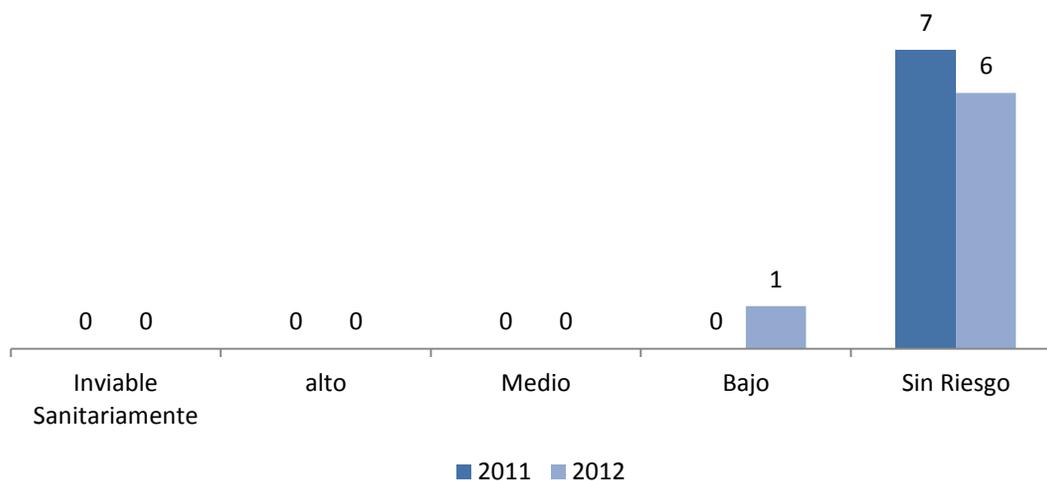
Los demás municipios (Arauca, Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Saravena y Tame) presentaron agua potable en la vigencia analizada.

⁴ Se debe tener en cuenta que hay municipios que no cuentan con el 100% de cobertura de acueducto urbana; no obstante para efectos del presente análisis el resultado se extrapola a la totalidad de la población urbana.

En el departamento de Arauca todos los municipios fueron objeto de vigilancia por parte de la autoridad sanitaria competente, lo cual permitió contar con información para el cálculo de este indicador.

Por otra parte, para el ejercicio de la actividad de monitoreo se comparó el nivel de riesgo de las vigencias 2011 y 2012, cuyos resultados se muestran a continuación:

GRÁFICA 3. COMPARACIÓN IRCA 2011 Y 2012.



Fuente: SIVICAP, Cálculos MVCT

De esta manera, se encuentra que en la zona urbana todos los municipios suministraron agua apta para el consumo en la vigencia 2011, mientras que en el 2012 Puerto Rondón no presentó esta condición, quien desmejoró de un año a otro su calidad del agua.

Al respecto, se recomienda a los prestadores del servicio de acueducto de este municipio evaluar la gestión empresarial en términos comerciales, financieros, administrativos y técnico-operativos para determinar las acciones necesarias que permitan cumplir con el marco normativo de calidad del agua. En este mismo sentido, es importante que las entidades territoriales y prestadores prioricen las inversiones en infraestructura, equipos de laboratorio, y las demás necesarias para asegurar la calidad del servicio de acueducto.

En el anexo 2 se identifican los municipios con el nivel de riesgo informado por el INS.

1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos

Según la normatividad los sistemas de disposición final considerados como adecuados son: relleno sanitario, planta integral, celda de contingencia; y como sistemas inadecuados: celda transitoria, botadero, enterramiento, vertimiento a cuerpos de agua y todo aquel que no cumpla con las definiciones y autorizaciones establecidas y requeridas por las normas y autoridades competentes (Decreto No. 838 de 2005 y Resolución No. 1890 de 2011).

Para efectos del presente informe de monitoreo, se utilizó la información enviada por la SSPD5 como insumo para el análisis del indicador de calidad en la disposición final de residuos sólidos de la vigencia 2013.

Así las cosas, para la vigencia analizada se encuentra que en el departamento de Arauca existe un relleno sanitario ubicado en el municipio de Arauquita, donde dispusieron 3,7 toneladas/día.

Por su parte, en el departamento existen 5 celdas transitorias como sitios inadecuados de disposición final de residuos sólidos, donde dispusieron los municipios de Arauca, Saravena, Tame, Cravo Norte y Puerto Rondón, para un promedio de residuos generados de 20 toneladas/día.

Adicionalmente, en el departamento hay un botadero a cielo abierto ubicado en Fortul en donde se llevaron cerca de 4,5 toneladas/día de sus residuos sólidos.

TABLA 1515. DISTRIBUCIÓN SISTEMAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS VIGENCIA 2013

Municipio	Nombre del sitio	Ton/día	Tipo de sitio
Arauca	Celda transitoria de Arauca	46,5	Celda transitoria
Saravena	Celda transitoria de Saravena	33,9	Celda transitoria
Tame	Celda transitoria de Tame	16,9	Celda transitoria
Cravo Norte	Celda transitoria de vereda la comarca	1,2	Celda transitoria
Fortul	Botadero de Fortul	4,5	Botadero
Puerto Rondón	Celda transitoria de vereda corocito	1,4	Celda transitoria

Fuente: Tomado del (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012).

En el anexo 3 se identifican los sitios de disposición final de residuos sólidos para cada municipio de acuerdo con el reporte en el SUI.

2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO

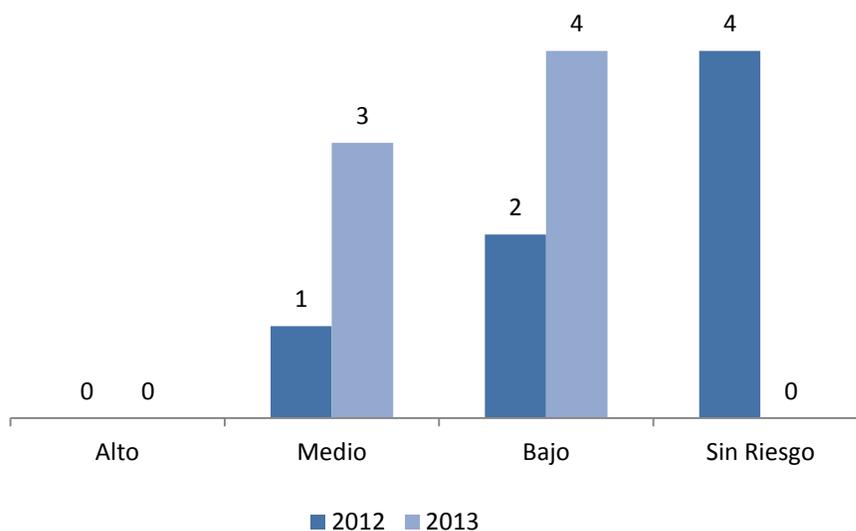
De acuerdo con los resultados de los indicadores específicos, la ponderación y rangos establecidos en el artículo 3 y 4 de la resolución 449 de 2013 se determinó en nivel de riesgo del monitoreo para la vigencia 2013.

Acorde lo anterior, no hay entidades territoriales del Departamento de Arauca en riesgo alto de monitoreo en la vigencia 2013.

Ahora bien, al comparar los resultados del informe de monitoreo 2013 con la vigencia 2102, se tiene que ningún municipio está en riesgo alto, y no serán priorizados a la actividad de seguimiento y control por parte del MHCP.

⁵ (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012).

GRÁFICA 4. EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE RIESGO 2012 Y 2013



Fuente: MVCT

3. INDICADORES ESTRATEGICOS DEL MONITOREO

En cumplimiento de lo establecido en la resolución 449 de 2013, el MVCT determinó como indicadores estratégicos:

- Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB.
- Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

A continuación se describen los resultados del análisis realizado.

3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB

Para el caso del Departamento de Arauca todos los municipios reportaron pago por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013.

3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

Ningún municipio del Departamento de Arauca suministró agua para consumo humano en riesgo alto o inviable sanitariamente.



4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución MVCT 449 de 2013, el MVCT no considera a ninguna entidad territorial del Departamento de Arauca como prioritaria para la aplicación de la actividad de seguimiento, por parte del MHCP.

5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

Para el caso del Departamento de Arauca en la vigencia 2013 no hubo municipios descertificados.

En el anexo 4 se identifican los resultados del ejercicio de monitoreo para cada uno de los municipios.

INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. INDICADORES ESPECÍFICOS DEL MONITOREO	4
1.1. Indicadores presupuestales y fiscales	4
1.1.1. Incorporación presupuestal	4
1.1.2. Recaudo efectivo	5
1.1.3. Recaudo sin situación de fondos	6
1.1.4. Uso adecuado de los recursos	7
1.1.5. Destinación a subsidios.....	9
1.1.6. Equilibrio presupuestal	10
1.1.7. Déficit fiscal.....	10
1.2. Indicadores administrativos	11
1.2.1. Creación del FSRI.....	12
1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios.....	12
1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones	13
1.2.4. Formato de estratificación y coberturas.....	14
1.3. Indicadores sectoriales.....	14
1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana.....	15
1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos.....	16
2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO	17
3. INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL MONITOREO	18
3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB	18
3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente	18
4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO	18
5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	19

INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene el resultado del cálculo de los indicadores específicos y estratégicos de monitoreo establecidos en la Resolución 449 de 2013, respecto al uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), ejecutados por los entes territoriales en la vigencia 2013. Asimismo, se determina el nivel de riesgo de monitoreo y la priorización para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control a realizar por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

El análisis y verificación se desarrolló con base en la información reportada por los entes territoriales en el Formulario Único Territorial (FUT), el Sistema Único de Información (SUI) y por las autoridades sanitarias departamentales al Subsistema de Información de la Vigilancia de la Calidad Potable (SIVICAP) suministrada por el Instituto Nacional de Salud.

Este informe contiene los resultados del uso y gestión de los recursos de SGP – APSB del Distrito de Bogotá D.C.

1. INDICADORES ESPECÍFICOS DEL MONITOREO

Los indicadores específicos del monitoreo son de carácter: i) Presupuestal y fiscal, ii) administrativo y, iii) sectorial. A continuación se presenta el análisis para de cada uno de los indicadores mencionados.

1.1. Indicadores presupuestales y fiscales

Para efectos del monitoreo presupuestal se analizó la información reportada por los municipios y el Departamento de Distrito de Bogotá en el FUT, donde se verifican el cumplimiento de los siguientes indicadores:

1. Incorporación presupuestal
2. Recaudo efectivo
3. Recaudo sin situación de fondos
4. Uso adecuado de los recursos
5. Destinación a subsidios
6. Equilibrio presupuestal
7. Déficit fiscal

Los resultados obtenidos buscan identificar presuntas acciones u omisiones en el uso y destinación de los recursos del SGP-APSB desde la perspectiva del ingreso, relación ingreso-gasto y gasto de inversión.

Para el cálculo de estos indicadores se tienen en cuenta los recursos asignados mediante los documentos CONPES y las transferencias realizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) a las entidades territoriales y demás beneficiarios de giro en la vigencia 2013; los cuales se comparan con la información reportada por las entidades territoriales en el FUT.

1.1.1. Incorporación presupuestal

Los recursos del SGP-APSB asignados al Distrito de Bogotá D.C. en la vigencia 2013 ascendieron a \$78.720 millones (ver tabla 1).

TABLA 1. ASIGNACIÓN CONPES SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Entidad	Monto*
SGP-APSB Departamento	13.952.852
SGP-APSB Municipios	64.767.543
Asignación total SGP APSB	78.720.395
SGP-APSB municipios descertificados	-
Asignación SGP APSB objeto de análisis	78.720.395

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013).

La información reportada al FUT en la categoría ingresos correspondiente al último trimestre de la vigencia 2013, respecto a su presupuesto definitivo de la fuente SGP-APSB, se muestra en la tabla 2.

TABLA 2. PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS REPORTADO.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Presupuesto definitivo*	%
Distrito	Ingreso corriente	78.720.395	76
	Ingreso recursos de capital	24.801.529	24
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	24.801.529	24
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	103.521.924	100
	Total Recursos incorporados	-	0
Incorporación total departamento y municipios		103.521.924	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

De la tabla anterior, se tiene que la incorporación definitiva de ingresos del departamento es de \$103.521 millones.

Ahora bien, al comparar el valor de la asignación con la incorporación definitiva de ingresos corrientes reportada para la vigencia 2013, se obtiene que el Distrito de Bogotá reportó de manera adecuada la información y cumple con el indicador.

1.1.2. Recaudo efectivo

Para el cálculo de este indicador se tiene en cuenta la transferencia de los recursos del SGP-APSB que realizó el MVCT, como se muestra en la siguiente tabla.

TABLA 3. TRANSFERENCIAS DEL SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Beneficiario	Entidades	Monto*	%
Entidades territoriales certificados y departamento	1	78.720.395	100,0
Entidades territoriales recertificadas	0	0	0,0
Entidades territoriales descertificadas		0	0,0
Gobernación (municipios descertificados**)		0	0,0
Total transferencia entidades Territoriales		78.720.395	100,0
Alianza Fiduciaria	0	0	0,0
FIA inversión	0	0	0,0
Fiduoccidente	0	0	0,0
Prestadores	0	0	0,0
Total transferencia por giro directo		0	0,0
Total transferencia total en la vigencia		78.720.395	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Lo anterior evidencia que el reporte de recaudo efectivo de ingresos corrientes no presenta diferencia con el valor transferido directamente, dado que la sumatoria de recaudo efectivo de ingresos corrientes reportada en el FUT por el Distrito es de \$78.720 millones (ver tabla 4) y el valor transferido por el MVCT ascendió a \$78.720 millones.

En la tabla 4 se muestra el reporte detallado realizado por los entes territoriales con relación al recaudo efectivo.

TABLA 4. RECAUDO EFECTIVO REPORTADO DE INGRESOS.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Recaudo efectivo*	%
Distrito	Ingreso corriente recaudado	78.720.395	99
	Ingreso recursos de capital	1.018.622	1
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	1.018.622	1
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados	79.739.017	100
	Total Recursos recaudados	-	0
	Total recaudo efectivo total	79.739.017	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

1.1.3. Recaudo sin situación de fondos

De acuerdo a la tabla 3, no existe giro directo autorizado por el Distrito a terceros, en los términos señalados en el artículo 34 del Decreto 1040 del 2012.

La siguiente tabla muestra de manera detallada el reporte de las entidades territoriales:

TABLA 5. RECAUDO SIN SITUACIÓN DE FONDOS DE INGRESOS REPORTADO.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Recaudo sin situación de fondos*	%
Distrito	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	-	0
	Ingreso recursos recaudados sin situación de fondos	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos de capital recaudado sin situación de fondos	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	-	0
	Total Recaudo sin situación de fondos total	-	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

Lo anterior muestra que el Distrito no reporta cifra alguna como recaudo sin situación de fondos, toda vez que no existe giro directo autorizado, es decir, cumple con el indicador.

1.1.4. Uso adecuado de los recursos

Los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007 establecen las actividades elegibles de gasto con cargo a los recursos del SGP-APSB de departamentos y municipios/Distritos, respectivamente, cuyo propósito es financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

La tabla 6 muestra el reporte de gasto realizado por la gobernación y los municipios certificados en el FUT.

TABLA 6. DETALLE DE EJECUCIÓN DE GASTOS.

* Cifras en miles de pesos

Concepto de inversión	Presupuesto definitivo*	%	Compromisos*	%	Pagos*	%
Acueducto	78.720.395	100	78.720.395	100	78.720.395	100
Alcantarillado	-	0	-	0	-	0
Aseo	-	0	-	0	-	0
PAP-PDA inversión	-	0	-	0	-	0
Servicio de la deuda	-	0	-	0	-	0
Otros sectores de inversión	-	0	-	0	-	0
Apropiación total	78.720.395	100	78.720.395	100	78.720.395	100

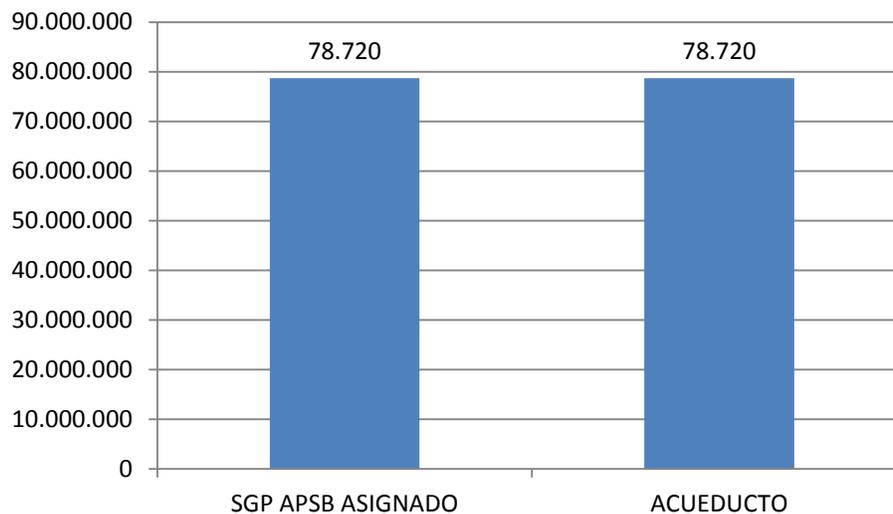
Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

Se puede observar que \$78.720 millones corresponden al presupuesto definitivo de gasto, de los cuales se comprometió y se pagó el 100%. Por su parte, el mayor gasto se concentra en el servicio de acueducto que representa la totalidad de los compromisos y pagos registrados durante la vigencia.

De acuerdo con los compromisos reportados al FUT, la distribución de recursos del SGP-APSB se realizó de la siguiente manera.

Gráfica 1. Uso y destinación del SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

A continuación, se muestra el detalle de los compromisos para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo:

TABLA 7. DETALLE DE COMPROMISOS ASUMIDOS.

* Cifras en miles de pesos

Concepto de inversión		Compromisos*
Inversión	Captación	-
	Aducción	-
	Almacenamiento	-
	Tratamiento	13.952.852
	Conducción	-
	Macromedición	-
	Distribución	-
	Micromedición	-
	Índice de agua no contabilizada	-
	Preinversiones, estudios	-
	Interventoría	-
	Fortalecimiento institucional	-
	Subsidios	64.767.543
Compromisos en acueducto		78.720.395
Inversión	Recolección	-
	Transporte	-
	Tratamiento	-
	Descarga	-
	Preinversiones, estudios	-
	Interventoría	-
	Fortalecimiento institucional	-
Subsidios	-	
Compromisos en alcantarillado		-
Inversión	Proyecto de tratamiento y aprovechamiento	-
	Maquinaria y equipos	-
	Disposición final	-
	Preinversión y estudios	-
	Interventoría	-
	Fortalecimiento institucional	-
Subsidios	-	
Compromisos en aseo		-
Transferencia PAP-PDA inversión		-
Servicio deuda sectorial financiada con SGP-APSB		-
Compromisos sectorial		78.720.395
Pago de déficit de inversión		-
Pago de pasivos laborales		-
Usos no elegibles (gastos de inversión y servicio de la deuda)		-
Compromisos no sectorial		-
Compromisos total		78.720.395

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior, se puede concluir que los \$78.720 millones del SGP APSB comprometidos se destinan al servicio de acueducto en su totalidad, de los cuales el 82.3% se asignó a subsidios de este servicio.

Ahora bien, no se reportan compromisos en actividades no elegibles de gasto de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

TABLA 8. DETALLE DE COMPROMISOS NO ELEGIBLES ASUMIDOS CON CARGO A LA FUENTE SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Sector	Compromisos*
Compromisos no elegibles total	-

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

1.1.5. Destinación a subsidios

De acuerdo con el párrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, los municipios de categorías 2, 3, 4, 5 y 6 deben destinar como mínimo el 15% de los recursos recibidos en la correspondiente vigencia fiscal para pagar los subsidios a los estratos 1, 2 y 3.

En este sentido, el cumplimiento del indicador obedece a la aplicación del 15% sobre el ingreso corriente percibido en la vigencia, siempre y cuando, no hayan logrado el equilibrio entre subsidios y contribuciones con un porcentaje inferior, en cuyo caso deben acreditar el procedimiento descrito en el artículo 24 del Decreto 1040 de 2012.

No obstante, el Distrito de Bogotá es categoría Especial, razón por la cual no le es obligatorio el cumplimiento del párrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

La siguiente tabla muestra el pago de subsidios por servicio tomando las diferentes fuentes de financiación de SGP APSB (Ingresos corrientes, vigencias anteriores y rendimientos financieros):

TABLA 9. DETALLE DE COMPROMISOS Y PAGOS DE SUBSIDIOS.

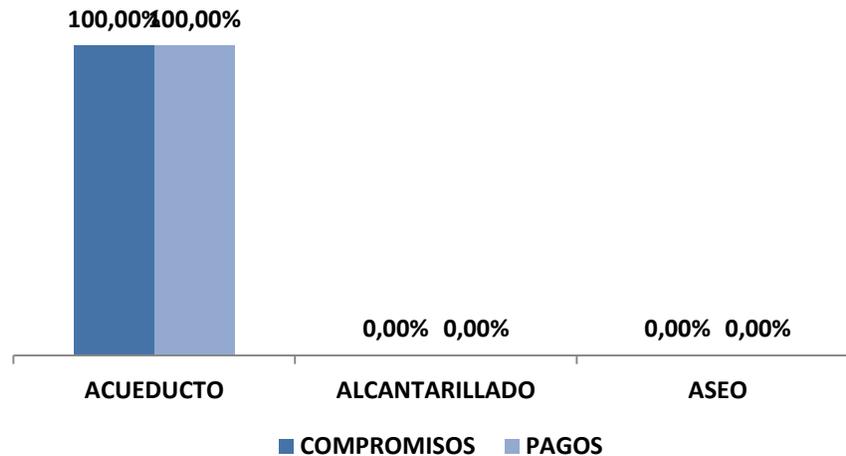
* Cifras en miles de pesos

Inversión en subsidios	Compromisos*	Pagos*	
Servicio de acueducto	Ingreso corriente	64.767.543	64.767.543
	SalDOS de vigencia anteriores	-	-
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	64.767.543	64.767.543
Servicio de alcantarillado	Ingreso corriente	-	-
	SalDOS de vigencia anteriores	-	-
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	-	-
Servicio de aseo	Ingreso corriente	-	-
	SalDOS de vigencia anteriores	-	-
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	-	-
Pago total de subsidios	64.767.543	64.767.543	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior se tiene que el Distrito de Bogotá destinó \$64.767 millones de los recursos del SGP APSB a cubrir subsidios en el servicio de acueducto, la siguiente gráfica muestra compromisos y pagos de subsidios con cargo al ingreso corriente:

GRÁFICA 2. PORCENTAJE DEL SGP-APSB DESTINADO A SUBSIDIOS.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

1.1.6. Equilibrio presupuestal

Este indicador muestra el análisis del presupuesto definitivo de ingresos corrientes de los recursos del SGP-APSB comparado con el valor de presupuesto definitivo de gastos con cargo a esta fuente.

Acorde con el reporte al FUT, a nivel general el presupuesto de ingresos corrientes definitivo coincide con la apropiación de gastos de la vigencia, como se muestra a continuación:

TABLA 10. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES.

* Cifras en miles de pesos

Concepto	Presupuesto definitivo
Presupuesto definitivo de Ingresos Distrito de Bogotá	78.720.395
Total presupuesto de ingresos definitivo	78.720.395
Presupuesto definitivo de Gastos Distrito de Bogotá	78.720.395
Presupuesto definitivo de servicio a la deuda	-
Total presupuesto de gastos definitivo*	78.720.395
Diferencia	0

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

1.1.7. Déficit fiscal

En el caso que los compromisos realizados con los recursos del SGP-APSB sean mayores a los recursos disponibles en el presupuesto de ingresos (sumatoria de los recaudos efectivos de los recursos corrientes, recursos sin situación de fondos, rendimientos financieros y recursos del balance), se genera un déficit fiscal.

Según el reporte al FUT, se muestra que a nivel general no se generó déficit presupuestal, toda vez que los recursos disponibles fueron superiores a los compromisos adquiridos, como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 11. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS GENERAL.

* Cifras en miles de pesos

Concepto	Monto
Recursos disponibles Distrito de Bogotá	78.720.395
Total recursos disponibles*	79.739.017
Compromisos Distrito de Bogotá	78.720.395
Compromisos servicio a la deuda	-
Total compromisos	78.720.395
Recursos disponibles como balance	1.018.622

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

** Corresponden al recaudo total en efectivo y sin situación de fondos mostrados en las tablas 4 y 5.

En el anexo 1 se evidencia los valores reportados en el FUT por los entes territoriales para cada uno de los indicadores presupuestales.

1.2. Indicadores administrativos

Teniendo en cuenta que las Directivas 015 de 2005 y 005 de 2008 de la Procuraduría General de la Nación tienen como propósito verificar el cumplimiento del marco legal para el sector de agua potable y saneamiento básico por parte de las entidades territoriales y las Corporaciones Autónomas Regionales, concejos municipales y asambleas departamentales en el SUI, el MVCT acogió como indicadores administrativos del monitoreo los componentes de los ejes: “Gasto público social en planes y presupuestos” y “Calidad y cobertura en agua y saneamiento” reportados al SUI que se relacionan a continuación:

- Creación del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI) mediante acto administrativo municipal o distrital.
- Contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o Distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).
- Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.
- Formato de estratificación y coberturas.

Lo anterior, bajo el supuesto que el cumplimiento por parte de la entidad territorial de lo relacionado con el otorgamiento de subsidios permite garantizar la sostenibilidad financiera del esquema de operación y así asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Vale la pena recordar que las entidades territoriales que no cumplan con las mencionadas directivas podrán ser sancionadas en los términos del Código Disciplinario Único.

Es importante aclarar que el presente informe no recoge los resultados del proceso de certificación vigencia 2013 adelantado por la SSPD respecto a los requisitos: Creación y puesta en funcionamiento del FSRI, aplicación de la estratificación socioeconómica conforme a la metodología nacional establecida y aplicación de la metodología establecida por el Gobierno Nacional para asegurar el equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Estos requisitos serán evaluados en la vigencia 2014 y su término de reporte al SUI vence el próximo 31 de julio.

Ahora bien, con fundamento en la información de la SSPD (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012) en relación el cumplimiento de los indicadores del plan de acción, se identificó por indicador lo siguiente:

1.2.1. Creación del FSRI

Es necesario recordar que los FSRI son fondos especiales sin personería jurídica, de carácter contable,¹ creados por los concejos municipales o distritales para cada uno de los servicios (acueducto, alcantarillado y aseo). En éstos se realizan exclusivamente la contabilidad de cada una de las fuentes de inversión, previstas en el Decreto 565 de 1996 y la Ley 142 de 1994, utilizadas para cubrir la necesidad de subsidios que los prestadores de los servicios públicos hayan informado a la administración municipal o distrital, en cumpliendo con el procedimiento establecido en el Decreto 1013 de 2005.

Dentro de cada FSRI se llevará la contabilidad separada por cada servicio prestado en el municipio o Distrito y al interior de ellos no podrán hacerse transferencias de recursos entre servicios.

Según la información remitida por la SSPD, el Distrito cumple con el indicador.

1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios

Las transferencias de recursos de las entidades territoriales a los FSRI, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 99.8 de la Ley 142 de 1994 y 11 del Decreto 565 de 1996, deberán ser giradas al prestador del servicio público para la aplicación de los subsidios en un plazo de treinta días, contados desde la misma fecha en que la entidad prestadora expida la factura o cuenta de cobro a cargo del municipio. Para lo cual, las citadas normas disponen la celebración de un contrato entre la entidad territorial y el prestador donde se estipulen las condiciones de su manejo².

¹ Es necesario recordar que los recursos del SGP-APSB deben ser administrados única y exclusivamente en la cuenta que las entidades territoriales tienen registrada ante el MVCT.

² Según el Concepto 174 de 2011 de la SSPD, “este tipo de acuerdo es una modalidad especial no tipificada ni en el derecho público ni en el derecho privado”.

Se resalta que en los casos de prestación directa de los servicios por parte de los municipios, a través de unidades, juntas u oficinas municipales, no es necesaria la suscripción de los contratos de transferencia de subsidios pero sí el respectivo reflejo contable, tanto en las cuentas del municipio como de su unidad ejecutora de servicios públicos.

Se debe tener en cuenta que los municipios y las empresas *“no pueden excusarse en la inexistencia de este tipo de contratos para incumplir sus obligaciones constitucionales y legales tendientes al otorgamiento de subsidios, puesto que los subsidios son recursos constitucionalmente protegidos y con destinación específica, razón por la cual si los recursos han sido apropiados por el municipio y la empresa, a través de una cuenta de cobro o una factura le solicita el giro de los recursos, es procedente la entrega de los mismos, aunque no se hubiere suscrito el convenio referido”* (Concepto 440 de 2012).

El incumplimiento del deber de crear y ejecutar las apropiaciones para subsidiar los consumos básicos de acueducto y saneamiento básico de los usuarios de menores recursos da lugar a sanción disciplinaria. En el mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 715 de 2001 establece que incurren en falta gravísima los servidores públicos que desvíen, retarden u obstaculicen el uso de los recursos del SGP para los fines establecidos en la o el pago de los servicios financiados con éstos.

Para evaluar el cumplimiento de este indicador se verifica el “Reporte SUI, del contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o Distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)”, o, que hayan reportado en el FUT en la categoría gastos de inversión, compromisos con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013.

Según la información remitida por la SSPD y aquella reportada en el FUT el Distrito cumple con el indicador.

1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones

Para el caso particular de los subsidios, los concejos municipales o distritales deben ajustar el porcentaje³ necesario para asegurar que el monto de las contribuciones sea suficiente para cubrir los subsidios que se apliquen, de acuerdo con los límites establecidos en la ley, y se mantenga el equilibrio. Una vez fijados los porcentajes de subsidio y contribución a aplicarse en las tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, las administraciones municipales realizan cada año el ejercicio de programación y ejecución presupuestal de los recursos destinados a subsidios.

Según la información remitida por la SSPD, el Distrito cumple con el indicador.

³ Al respecto, el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 establece los porcentajes máximos de subsidio y mínimos de contribución que pueden definir las entidades territoriales, son: 70% para el estrato 1, 40% para el estrato 2, 15% para el estrato 3 y 50% de contribución para el estrato 5 y el uso comercial, 60% para el estrato 6 y 30% para el uso industrial.

1.2.4. Formato de estratificación y coberturas

Mediante el formato de estratificación y coberturas, los municipios y Distritos reportan al SUI la cobertura real de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en las zonas urbanas, centro poblado y finca y vivienda dispersa. Con base en esta información se realizan las siguientes actividades:

- La SSPD calcula las coberturas para cada uno de los servicios, las cuales se utilizan como insumo para la distribución de los recursos del SGP-APSB.
- La SSPD determina el cumplimiento del requisito “Aplicación de la estratificación socio-económica” en el marco del proceso de certificación de Distritos y municipios.
- El MVCT determina el cumplimiento de las metas de cobertura adoptadas en los respectivos planes sectoriales.
- El municipio focaliza la inversión en proyectos de expansión de la cobertura de los servicios públicos y asigna recursos para el pago de subsidios.

Es importante mencionar que la administración municipal o distrital debe estimar el costo anual del servicio de estratificación y presentarlo al comité permanente de estratificación antes de someter a aprobación del concejo distrital o municipal el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal siguiente. Dicha actividad debe hacerse con cargo a los aportes realizados por la alcaldía y el concurso económico de las empresas de servicios públicos domiciliarios existentes en el municipio (Ley 505 de 1999).

Según la información remitida por la SSPD, el Distrito cumple con el indicador.

1.3. Indicadores sectoriales

Acorde con el párrafo del artículo 1° de la Resolución MVCT No. 449 de 2013, las entidades territoriales deben definir la línea base y metas sectoriales de cobertura, continuidad, calidad y aseguramiento en sus respectivos planes sectoriales de agua potable y saneamiento básico. Dicha información debió reportarse al SUI a través del formulario “*Planes sectoriales agua potable y saneamiento básico*”, antes del 31 de mayo de 2013 (Resolución 20131300008055 de 2013).

Ahora bien, para realizar el monitoreo sectorial en la vigencia 2013, el MVCT definió los componentes de: a) calidad del agua, según el Índice de Riesgo de Calidad del Agua -IRCA suministrado por el Instituto Nacional de Salud – INS (correspondiente a la información que las autoridades sanitarias departamentales reportaron al SIVICAP); y, b) disposición adecuada de residuos sólidos de acuerdo con información suministrada por la SSPD, reportada al SUI.

Para el análisis de los indicadores sectoriales, se tuvo en cuenta la población total del departamento, relacionada a continuación:

TABLA 12. PROYECCIÓN DE POBLACIÓN EN BOGOTÁ D.C.

Población	No. personas	%
Urbana	7.555.165	100
Rural	16.180	0
Total Población	7.571.345	100%

Fuente: DANE 2012 - Cálculos MVCT.

1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana

La obtención del concepto sanitario favorable municipal o distrital se acredita con el cumplimiento de las normas y criterios de la calidad del agua para consumo humano y se calcula como el promedio ponderado del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano-IRCA, Índice de Riesgo por Abastecimiento de Agua para Consumo Humano -IRABA y Buenas Prácticas Sanitarias -BPS de todas las personas prestadoras del servicio público de acueducto en el municipio o Distrito.

El resultado del IRCA permite determinar si el agua suministrada a la población representa o no riesgo a la salud humana, esto debido a que los procesos de tratamiento no logran retirar las sustancias químicas y microbiológicas presentes en el agua cruda, las cuales pueden desencadenar consecuencias adversas a la salud humana.

El IRABA por su parte, permite evaluar si los procesos de tratamiento requeridos se realizan según las características del agua cruda y su tratamiento es continuo, si se cuentan con los equipos mínimos necesarios para verificar las características físicas del agua cruda y determinar la dosificación óptima de las sustancias usadas en su tratamiento, si los trabajadores de la planta tienen las competencias laborales y si el servicio se presta de forma continua.

Las BPS son los principios básicos y prácticas operativas generales de higiene para el suministro y distribución del agua para consumo humano, con el objeto de identificar los riesgos que pueda presentar la infraestructura sobre la calidad del servicio prestado.

Para efectos del monitoreo a los recursos del SGP-APSB, se utilizó el %IRCA como el indicador sectorial para el servicio de acueducto, teniendo en cuenta las muestras tomadas sobre la red de distribución en la zona urbana que opera la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá E.S.P de acuerdo con la información disponible para la vigencia 2012.

Para la respectiva clasificación del nivel de riesgo en el agua suministrada a la población, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 15 de la Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007:

TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO EN SALUD SEGÚN EL IRCA POR MUESTRA, IRCA MENSUAL Y ACCIONES QUE DEBEN ADELANTARSE.

Clasificación IRCA (%)	Nivel de riesgo	IRCA por muestra	IRCA mensual (Acciones)
80.1 - 100	inviabile sanitariamente	Informar a la persona prestadora, al COVE, Alcalde, Gobernador, SSPD, MPS, INS, MAVDT, Contraloría General y Procuraduría General.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores y entidades del orden nacional.

Clasificación IRCA (%)	Nivel de riesgo	IRCA por muestra	IRCA mensual (Acciones)
35.1-80	Alto	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde, Gobernador y a la SSPD.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora y de los alcaldes y gobernadores respectivos.
14.1-35	Medio	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde y Gobernador	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de la persona prestadora.
5.1-14	Bajo	Informar a la persona prestadora y al COVE.	Agua no apta para consumo humano, susceptible de mejoramiento.
0-5	sin riesgo	Continuar el control y la vigilancia.	Agua apta para consumo humano. Continuar la vigilancia

Fuente: Tomado de (Resolución 2115 de 2007)

En el perímetro urbano de Bogotá D.C existen prestadores menores los cuales cuentan con sistemas de tratamiento independientes, quienes en su mayoría no son debidamente operados y por lo tanto la calidad del agua suministrada en algunos casos no es apta para el consumo humano. Así las cosas, para el presente análisis se tuvo en cuenta la información del prestador en mención.

TABLA 14. NIVEL DE RIESGO IRCA VS POBLACIÓN.

Municipio	Nivel de riesgo IRCA - zona urbana	Población urbana DANE 2012	%Población
BOGOTÁ D.C	Sin riesgo	7.555.165	100
Total general		7.555.165	100

Fuente: SIVICAP, Proyección DANE, Cálculos MVCT

Acorde con lo anterior, los usuarios de la zona urbana a quienes les presta el servicio la Empresa de Acueducto, Alcantarillado de Bogotá contaron con agua apta para el consumo humano en la vigencia analizada; situación que coincide con la presentada en el año 2011.

Al respecto, se recomienda al prestador continuar evaluando la gestión empresarial en términos comerciales, financieros, administrativos y técnico-operativos para determinar las acciones necesarias que permitan seguir cumpliendo con las normas sanitarias. En este mismo sentido, es importante que las entidades territoriales prioricen las inversiones en infraestructura, equipos de laboratorio, y las demás necesarias para asegurar la calidad del servicio de acueducto.

En el anexo 2 se identifica el municipio con el nivel de riesgo informado por el INS.

1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos

Según la normatividad los sistemas de disposición final considerados como adecuados son: relleno sanitario, planta integral, celda de contingencia; y como sistemas inadecuados: celda transitoria, botadero, enterramiento, vertimiento a cuerpos de agua y todo aquel que no cumpla con las definiciones y autorizaciones establecidas y requeridas por las normas y autoridades competentes (Decreto No. 838 de 2005 y Resolución No. 1890 de 2011).

Para efectos del presente informe de monitoreo, se utilizó la información enviada por la SSPD (Radicado 2014ER401532, 2014) como insumo para el análisis del indicador de calidad en la disposición final de residuos sólidos de la vigencia 2013.

Así las cosas, la ciudad de Bogotá D.C dispone los residuos sólidos en el relleno sanitario regional denominado “Doña Juana” donde también llegan los residuos de 8 municipios del departamento de Distrito de Bogotá, según la información de la SSPD.

TABLA 15. SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

MUNICIPIO	Nombre del sitio	Ton/día
Bogotá D.C.	Relleno Sanitario Doña Juana	5.994,6
Caqueza	Relleno Sanitario Doña Juana	13,4
Chipaque	Relleno Sanitario Doña Juana	3,9
Choachí	Relleno Sanitario Doña Juana	5,2
Fosca	Relleno Sanitario Doña Juana	2,1
Gutiérrez	Relleno Sanitario Doña Juana	0,2
Quetame	Relleno Sanitario Doña Juana	0,7
Ubaque	Relleno Sanitario Doña Juana	0,8
Une	Relleno Sanitario Doña Juana	4,2

Fuente: Tomado de (Radicado 2014ER401532, 2014).

En el anexo 3 se identifican los sitios de disposición final de residuos sólidos para el municipio de acuerdo con el reporte en el SUI.

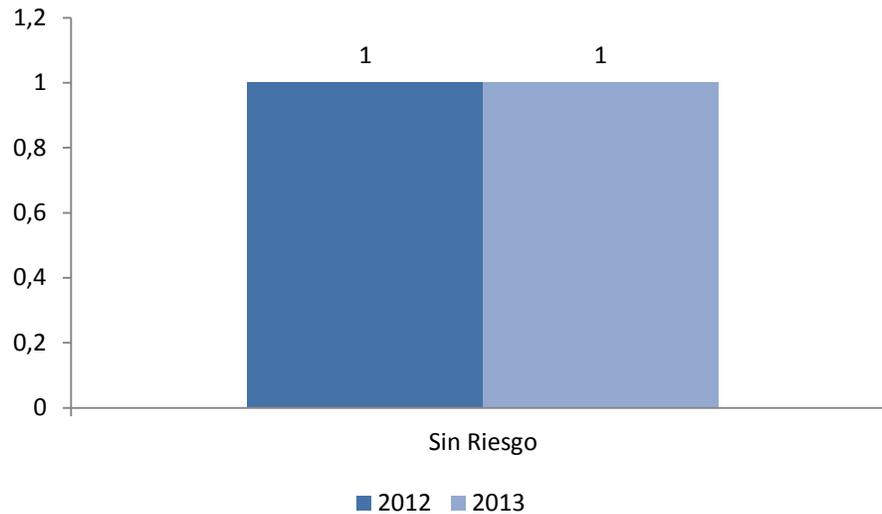
2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO

De acuerdo con los resultados de los indicadores específicos, la ponderación y rangos establecidos en el artículo 3 y 4 de la resolución 449 de 2013 se determinó en nivel de riesgo del monitoreo para la vigencia 2013.

Acorde lo anterior, el Distrito Capital no presentó riesgo alto de monitoreo en la vigencia 2013.

Ahora bien, al comparar los resultados del informe de monitoreo 2013 con la vigencia 2102, se tiene que el Distrito Capital no está en riesgo alto, y no será priorizado a la actividad de seguimiento y control por parte del MHCP.

GRÁFICA 3. EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE RIESGO 2012 Y 2013.



Fuente: MVCT

3. INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL MONITOREO

En cumplimiento de lo establecido en la resolución 449 de 2013, el MVCT determinó como indicadores estratégicos:

- Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB.
- Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

A continuación se describen los resultados del análisis realizado.

3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB

El Distrito Capital reportó pago por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013.

3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente

El Distrito Capital no suministró agua para consumo humano en riesgo alto o inviable sanitariamente.

4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en la resolución 449 de 2013, el MVCT considera que el Distrito Capital no es prioritario para la aplicación de la actividad de seguimiento, por parte del MHCP.

5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

Para el caso del Distrito de Bogotá D.C. en la vigencia 2013 el municipio no estuvo descertificado.

En el anexo 4 se identifican los resultados del ejercicio de monitoreo para el municipio.

INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. INDICADORES ESPECIFICOS DEL MONITOREO	4
1.1. Indicadores presupuestales y fiscales.....	4
1.1.1. Incorporación presupuestal	4
1.1.2. Recaudo efectivo	5
1.1.3. Recaudo sin situación de fondos.....	7
1.1.4. Uso adecuado de los recursos.....	8
1.1.5. Destinación a subsidios.....	10
1.1.6. Equilibrio presupuestal	12
1.1.7. Déficit fiscal	13
1.2. Indicadores administrativos	13
1.2.1. Creación del FSRI	14
1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios.	15
1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones. ...	16
1.2.4. Formato de estratificación y coberturas.	16
1.3. Indicadores sectoriales.....	17
1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana	17
1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos.....	20
2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO	22
3. INDICADORES ESTRATEGICOS DEL MONITOREO	23
3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB	23
3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.	23
4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO	24
5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	25
5.1. Administración.....	27
5.2. Aseguramiento de la prestación.....	27
5.3. Recertificación de municipios.....	27
5.4. Recomendaciones en materia de municipios descertificados.....	28

INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene el resultado del cálculo de los indicadores específicos y estratégicos de monitoreo establecidos en la Resolución 449 de 2013, respecto al uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), ejecutados por los entes territoriales en la vigencia 2013. Asimismo, se determina el nivel de riesgo de monitoreo y la priorización para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control a realizar por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

El análisis y verificación se desarrolló con base en la información reportada por los entes territoriales en el Formulario Único Territorial (FUT), el Sistema Único de Información (SUI) y por las autoridades sanitarias departamentales al Subsistema de Información de la Vigilancia de la Calidad Potable (SIVICAP) suministrada por el Instituto Nacional de Salud.

Este informe contiene los resultados del uso y gestión de los recursos de SGP – APSB de la Gobernación y los 46 municipios del Departamento de Bolívar.

Es importante mencionar que la Gobernación de Bolívar no reporta información FUT en la categoría de Ingresos y que el municipio de San Estanislao NO reporta información al FUT tanto a la categoría de ingresos como gastos. Adicionalmente el municipio de San Cristóbal reporta en pesos en la categoría de ingresos.

1. INDICADORES ESPECIFICOS DEL MONITOREO

Los indicadores específicos del monitoreo son de carácter: i) Presupuestal y fiscal, ii) administrativo y, iii) sectorial. A continuación se presenta el análisis para de cada uno de los indicadores mencionados.

1.1. Indicadores presupuestales y fiscales

Para efectos del monitoreo presupuestal se analizó la información reportada por los municipios y el Departamento de Bolívar en el FUT, donde se verifican el cumplimiento de los siguientes indicadores:

1. Incorporación presupuestal
2. Recaudo efectivo
3. Recaudo sin situación de fondos
4. Uso adecuado de los recursos
5. Destinación a subsidios
6. Equilibrio presupuestal
7. Déficit fiscal

Los resultados obtenidos buscan identificar presuntas acciones u omisiones en el uso y destinación de los recursos del SGP-APSB desde la perspectiva del ingreso, relación ingreso-gasto y gasto de inversión.

Para el cálculo de estos indicadores se tienen en cuenta los recursos asignados mediante los documentos CONPES y las transferencias realizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) a las entidades territoriales y demás beneficiarios de giro en la vigencia 2013; los cuales se comparan con la información reportada por las entidades territoriales en el FUT.

1.1.1. Incorporación presupuestal

Los recursos del SGP-APSB asignados al departamento y municipios de Bolívar en la vigencia 2013 ascendieron a \$82.064 millones (ver tabla 1). No obstante, los recursos que fueron objeto de análisis ascienden a \$44.598 millones, correspondientes a 29 municipios certificados y a la gobernación que reportaron información al FUT; los restantes 17 corresponden a los municipios descertificados, cuyo análisis se reflejará en un capítulo especial de este informe.

TABLA 1. ASIGNACIÓN CONPES SGP-APSB.

(* Cifras en miles de pesos)

Entidad	Monto*
SGP-APSB Departamento	12.460.058
SGP-APSB Municipios	69.604.038
Asignación total SGP APSB	82.064.095
SGP-APSB municipios descertificados	37.465.406
Asignación SGP APSB objeto de análisis	44.598.689

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013).

* Cifras en miles de pesos

La información reportada al FUT en la categoría ingresos correspondiente al último trimestre de la vigencia 2013, respecto a su presupuesto definitivo de la fuente SGP-APSB, se muestra en la tabla 2.

TABLA 2. PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS REPORTADO.

(* Cifras en miles de pesos)

	Concepto	Presupuesto definitivo*	%
Departamento	Ingreso corriente	-	0
	Ingreso recursos del capital	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	-	0
Municipios	Ingreso corriente	30.314.573	94
	Ingreso recursos del capital	1.847.408	6
	Cancelación de reservas	363.799	1
	Superávit fiscal incorporado	1.274.154	4
	Superávit fiscal no incorporado	16.748	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	192.707	1
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	32.161.981	100
Incorporación total departamento y municipios		32.161.981	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

De la tabla anterior, se tiene que la incorporación definitiva de ingresos del departamento es de \$32.161 millones, de los cuales el 100% corresponde a los municipios, toda vez que como se mencionó anteriormente la gobernación no reporta información en la categoría de ingresos.

Ahora bien, al comparar el valor de la asignación con la incorporación definitiva de ingresos corrientes reportada para la vigencia 2013 por los 29 municipios certificados, se encuentra lo siguiente:

- **Municipios que reportan ingreso SGP-APSB superior a la asignación CONPES (3):** Arenal, Simití, Turbaco
- **Municipios que reportan ingreso SGP-APSB inferior a la asignación CONPES (2):** Magangué, Zambrano.

Es decir, 23 municipios reportan la información de manera adecuada y cumplen con el indicador. El Municipio de San Estanislao no reporta información al FUT y la gobernación no reporta en la categoría de ingresos, por lo cual no cumplen con el indicador.

1.1.2. Recaudo efectivo

Para el cálculo de este indicador se tiene en cuenta la transferencia de los recursos del SGP-APSB que realizó el MVCT, como se muestra en la siguiente tabla.

TABLA 3. TRANSFERENCIAS DEL SGP-APSB.

(* Cifras en miles de pesos)

Beneficiario	Entidades	Monto*	%
Entidades territoriales certificados y departamento	26	20.022.744	24,4
Entidades territoriales recertificadas	3	1.711.174	2,1
Entidades territoriales descertificadas	17	17.487.453	21,3
Gobernación (municipios descertificados**)		15.422.625	18,8
Total transferencia entidades Territoriales		54.643.995	66,6
Alianza Fiduciaria	21	8.198.960	10,0
FIA inversión	29	15.692.133	19,1
Prestadores	5	3.529.008	4,3
Total transferencia por giro directo		27.420.100	33,4
Total transferencia total en la vigencia		82.064.095	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Lo anterior evidencia que el reporte de recaudo efectivo de ingresos corrientes presenta diferencia con el valor transferido directamente a los entes territoriales, dado que la sumatoria de recaudo efectivo de ingresos corrientes reportada en el FUT por la gobernación y los municipios certificados es de \$27.198 millones, (Ver tabla 4) y el valor transferido por el MVCT ascendió a \$20.022 millones.

En cuanto a los municipios se identificó lo siguiente:

- **Municipios que reportan recaudo superior a la transferencia (16):** Arenal, Arjona, Cicuco, Clemencia, Hatillo De Loba, Magangue, María La Baja, Rio Viejo, San Cristóbal, San Jacinto, San Martín De Loba, San Pablo, Santa Rosa, Simiti, Soplaviento, Talaigua Nuevo,
- **Municipios que reportan recaudo inferior a la transferencia (1):** Arroyohondo.

De acuerdo con lo reportado en el FUT, es necesario que los entes territoriales mejoren su proceso de tesorería, verifiquen el valor transferido por el MVCT y tomen las medidas para mejorar la calidad de la información para la vigencia 2014.

De lo anterior, se tiene que 11 municipios reportan adecuadamente el valor correspondiente a recaudo efectivo durante la vigencia 2013, y por su parte, el municipio de San Estanislao y la gobernación no cumplen con el indicador.

En la tabla No. 4 se muestra el reporte detallado realizado por los entes territoriales con relación al recaudo efectivo.

TABLA 4. RECAUDO EFECTIVO REPORTADO DE INGRESOS.

(* Cifras en miles de pesos)

Concepto	Recaudo efectivo*	%
Ingreso corriente recaudado	-	0
Ingreso recursos de capital	-	0
Cancelación de reservas	-	0
Superávit fiscal incorporado	-	0
Superávit fiscal no incorporado	-	0

	Concepto	Recaudo efectivo*	%
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados	-	0
Municipios	Ingreso corriente	27.198.947	94
	Ingreso recursos de capital	1.614.140	6
	Cancelación de reservas	272.603	1
	Superávit fiscal incorporado	1.132.082	4
	Superávit fiscal no incorporado	16.748	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	192.707	1
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados	28.813.087	100
	Total recaudo efectivo total	28.813.087	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

1.1.3. Recaudo sin situación de fondos

De acuerdo con la tabla 3, el giro directo autorizado por las entidades territoriales a terceros, en los términos señalados en el artículo 34 del Decreto 1040 del 2012, equivale a \$27.420 millones.

Lo anterior, podría constituirse en un inadecuado manejo presupuestal al interior del Departamento.

Por su parte, 19 municipios reportaron al FUT inadecuadamente, así:

- **Municipios que reportan recaudo sin situación de fondos superior al giro autorizado (1):** Arroyohondo.
- **Municipios que reportan recaudo sin situación de fondos inferior al giro autorizado (1):** Talaigua Nuevo.
- **Municipios que no reportan recaudo sin situación de fondos a pesar de tener giro directo autorizado (17):** Arenal, Arjona, Cicuco, Clemencia, Hatillo De Loba, Magangue, María La Baja, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Jacinto, San Martín De Loba, San Pablo, Simiti, Soplaviento, Turbaco y San Estanislao que no reporta información al FUT.

La siguiente tabla muestra de manera detallada el reporte de las entidades territoriales:

TABLA 5. RECAUDO SIN SITUACIÓN DE FONDOS DE INGRESOS REPORTADO.

(* Cifras en miles de pesos)

	Concepto	Recaudo sin situación de fondos*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	-	0
	Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0

	Concepto	Recaudo sin situación de fondos*	%
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	-	0
Municipios	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	2.733.785	100
	Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	2.733.785	100
	Total Recaudo sin situación de fondos total	2.733.785	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

En este sentido, se sugiere a las entidades territoriales fortalecer su proceso de tesorería y consultar permanentemente el portal web del MVCT, con el fin de realizar el control presupuestal de los recursos del SGP-APSB.

Así mismo, se recomienda ajustar las instrucciones de giro directo al Patrimonio Autónomo FIA, de conformidad con las recomendaciones de la Contraloría General de la República y las realizadas por este Ministerio, respecto al uso de las vigencias futuras.

1.1.4. Uso adecuado de los recursos

Los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007 establecen las actividades elegibles de gasto con cargo a los recursos del SGP-APSB de departamentos y municipios/distritos, respectivamente, cuyo propósito es financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

La tabla 6 muestra el reporte de gasto realizado por la gobernación y los municipios certificados en el FUT.

TABLA 6. DETALLE DE EJECUCIÓN DE GASTOS.

(* Cifras en miles de pesos)

Concepto de inversión	Presupuesto definitivo*	%	Compromisos*	%	Pagos*	%
Acueducto	43.085.444	56	28.274.224	53	25.510.247	67
Alcantarillado	3.196.372	4	1.611.723	3	1.424.484	4
Aseo	7.642.781	10	5.580.562	11	4.845.735	13
PAP-PDA inversión	1.994.677	3	1.693.699	3	1.616.000	4
Servicio de la deuda	4.942.692	6	4.592.566	9	4.588.522	12
Otros sectores de inversión	15.610.338	20	11.292.261	21	71.148	0
Apropiación total	76.472.304	100	53.045.035	100	35.083.612	100

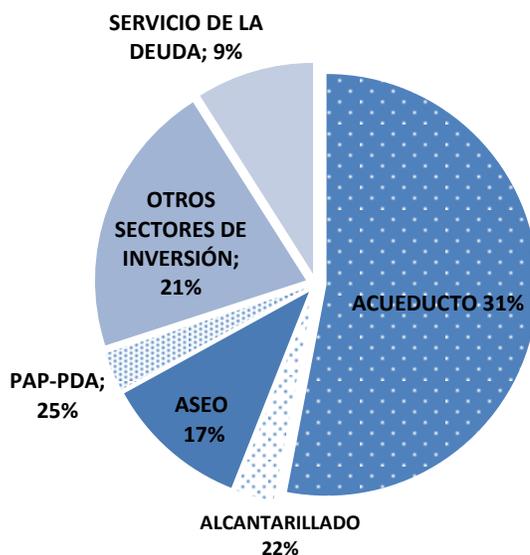
Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

Se puede observar que \$76.472 millones corresponden al presupuesto definitivo de gasto, de los cuales se comprometió el 69.37% y se pagó el 49.8%. Por su parte, el mayor gasto se concentra en

el servicio de acueducto que representa el 53% del total de compromisos adquiridos y el 67% del total de pagos registrados durante la vigencia.

De acuerdo con los compromisos reportados al FUT, la distribución de recursos del SGP-APSB se realizó de la siguiente manera.

GRÁFICA 1. USO Y DESTINACIÓN DEL SGP-APSB.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

A continuación, se muestra el detalle de los compromisos:

TABLA 7. DETALLE DE COMPROMISOS ASUMIDOS.

(* Cifras en miles de pesos)

Concepto de inversión		Compromisos*
Inversión	Captación	11.903.911
	Aducción	459.075
	Almacenamiento	1.456.281
	Tratamiento	105.707
	Conducción	403.116
	Macromedición	393.020
	Distribución	1.904.043
	Micromedición	-
	Índice de agua no contabilizada	96.708
	Preinversiones, estudios	783.179
	Interventoría	114.145
	Fortalecimiento institucional	1.491.301
	Subsidios	9.163.738
	Compromisos en acueducto	
Inversión	Recolección	126.033
	Transporte	107.295
	Tratamiento	122.238
	Descarga	119.763
	Preinversiones, estudios	587.076
Interventoría	57.600	

Concepto de inversión		Compromisos*
Fortalecimiento institucional		89.225
Subsidios		402.493
Compromisos en alcantarillado		1.611.723
Inversión	Proyecto de tratamiento y aprovechamiento	537.496
	Maquinaria y equipos	91.037
	Disposición final	757.315
	Preinversión y estudios	94.506
	Interventoría	24.000
	Fortalecimiento institucional	107.710
Subsidios		3.968.498
Compromisos en aseo		5.580.562
Transferencia PAP-PDA inversión		1.693.699
Servicio deuda sectorial financiada con SGP-APSB		4.592.566
Compromisos sectorial		41.752.774
Pago de déficit de inversión		23.148
Pago de pasivos laborales		48.000
Usos no elegibles (gastos de inversión y servicio de la deuda)		11.221.113
Compromisos no sectorial		11.292.261
Compromisos total		53.045.035

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior, se puede concluir que de los \$28.274 millones del SGP APSB comprometidos en el servicio de acueducto, el 32.4% se destina a atender necesidades de subsidios; para alcantarillado se comprometieron \$1.611 millones, de los cuales el 25% se asignan a subsidios; y, para aseo de los \$5.580 millones comprometidos, el 71.1% se destinó a subsidios.

Ahora bien, se reportan \$11.221.113 comprometidos en actividades de fortalecimiento institucional y salud, las cuales no son elegibles de gasto de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

TABLA 8. DETALLE DE COMPROMISOS NO ELEGIBLES ASUMIDOS CON CARGO A LA FUENTE SGP-APSB.

(* Cifras en miles de pesos)

Sector	Compromisos*
Salud	30.000
Desarrollo comunitario	-
Fortalecimiento institucional	11.191.113
Compromisos no elegibles total	11.221.113

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

Las entidades territoriales que reportan uso de los recursos del SGP APSB en otros sectores son Arroyohondo, Cicuco, Hatillo De Loba, Regidor, Tiquisio y la gobernación.

1.1.5. Destinación a subsidios

De acuerdo con el párrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, los municipios de categorías 2, 3, 4, 5 y 6 deben destinar como mínimo el 15% de los recursos recibidos en la correspondiente vigencia fiscal para pagar los subsidios a los estratos 1, 2 y 3.

En este sentido, el cumplimiento del indicador obedece a la aplicación del 15% sobre el ingreso corriente percibido en la vigencia, siempre y cuando, no hayan logrado el equilibrio entre subsidios y contribuciones con un porcentaje inferior, en cuyo caso deben acreditar el procedimiento descrito en el artículo 24 del Decreto 1040 de 2012.

Es decir, de manera general mediante los documentos Conpes se asignaron \$32.138 millones a los municipios certificados, de los cuales el 41.4% se comprometió en subsidios y se pagó el 34.7% del total.

No obstante, 3 municipios certificados comprometieron y pagaron menos del 15% de la asignación Conpes a subsidios y 3 no reportan pagos, tomando como referencia el ingreso corriente; los cuales corresponden a:

- **Municipios que reportan pagos inferiores al 15% de la asignación Conpes 2013:** María la Baja, San Martín de Loba, Simiti.
- **Municipios que no reportan pagos de subsidios con ingresos corrientes (3):** San Jacinto, San Estanislao y San Rosa.

La siguiente tabla muestra el pago de subsidios por servicio tomando las diferentes fuentes de financiación de SGP APSB (Ingresos corrientes, vigencias anteriores y rendimientos financieros):

TABLA 9. DETALLE DE COMPROMISOS Y PAGOS DE SUBSIDIOS.

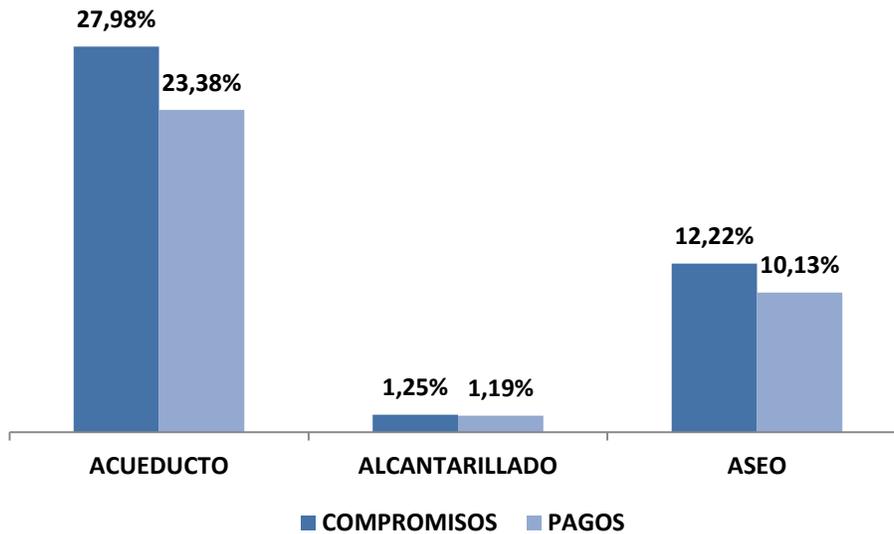
(* Cifras en miles de pesos)

Inversión en subsidios		Compromisos*	Pagos*
Servicio de acueducto	Ingreso corriente	8.990.975	7.512.462
	Saldos de vigencia anteriores	172.763	172.763
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	9.163.738	7.685.225
Servicio de alcantarillado	Ingreso corriente	402.493	381.494
	Saldos de vigencia anteriores	0	0
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	402.493	381.494
Servicio de aseo	Ingreso corriente	3.927.841	3.256.059
	Saldos de vigencia anteriores	40.657	32.307
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	3.968.498	3.288.366
Pago total de subsidios		13.534.729	11.355.085

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior se tiene que 27 municipios certificados destinan \$11.150 millones de ingresos corrientes y \$205 millones de saldos de vigencias anteriores y rendimientos financieros a atender pago de subsidios. La siguiente gráfica muestra compromisos y pagos de subsidios con cargo al ingreso corriente:

GRÁFICA 2. PORCENTAJE DEL SGP-APSB CORRIENTE DESTINADO A SUBSIDIOS.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

1.1.6. Equilibrio presupuestal

Este indicador muestra el análisis del presupuesto definitivo de ingresos corrientes de los recursos del SGP-APSB comparado con el valor de presupuesto definitivo de gastos con cargo a esta fuente.

Acorde con el reporte al FUT, a nivel general se apropiaron gastos superiores al presupuesto de ingresos corrientes definitivos de la vigencia, como se muestra a continuación:

TABLA 10. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES.

(* Cifras en miles de pesos)

Concepto	Presupuesto definitivo*
Presupuesto definitivo de ingresos gobernación	-
Presupuesto definitivo de ingresos municipios certificados	30.314.573
Total presupuesto de ingresos definitivo	30.314.573
Presupuesto definitivo de gastos gobernación	43.827.731
Presupuesto definitivo de gastos 29 municipios	26.570.210
Presupuesto definitivo de servicio a la deuda	4.312.589
Total presupuesto de gastos definitivo*	74.710.530
Diferencia	- 44.395.957

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De los \$76.472 millones de apropiación definitiva (ver tabla 6), \$74.410 millones corresponden a gastos financiados con ingresos corrientes del SGP-APSB.

Ahora bien, a nivel territorial la gobernación y 10 municipios reportaron gastos al FUT superiores a los ingresos corrientes definitivos presupuestados, correspondientes a: Cicuco, Hatillo De Loba, Margarita, Regidor, Río Viejo, San Fernando, San Pablo, Santa Rosa, Turbaco, Zambrano.

1.1.7. Déficit fiscal

En el caso que los compromisos realizados con los recursos del SGP-APSB sean mayores a los recursos disponibles en el presupuesto de ingresos (sumatoria de los recaudos efectivos de los recursos corrientes, recursos sin situación de fondos, rendimientos financieros, y recursos del balance y), se genera un déficit fiscal.

Según el reporte al FUT, se muestra que a nivel general se generó déficit presupuestal, toda vez que los recursos disponibles fueron inferiores a los compromisos adquiridos, como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 11. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS GENERAL.

(* Cifras en miles de pesos)

Concepto	Monto*
Recursos disponibles gobernación	-
Recursos disponibles municipios certificados	31.546.872
Total recursos disponibles**	31.546.872
Compromisos gobernación	24.205.103
Compromisos 29 municipios	24.247.365
Compromisos servicio a la deuda	4.592.566
Total compromisos	53.045.035
Diferencia	- 21.498.163

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

** Corresponden al recaudo total en efectivo y sin situación de fondos mostrados en las tablas 4 y 5.

A nivel detallado, el reporte al FUT muestra que 9 entidades territoriales reportaron compromisos superiores a los recursos disponibles, incluido el departamento, así: Hatillo De Loba, Morales, Regidor, Río Viejo, San Fernando, San Pablo, Turbaco, Zambrano.

En el anexo No.1 se detallan los valores reportados en el FUT por los entes territoriales para cada uno de los indicadores presupuestales.

1.2. Indicadores administrativos

Teniendo en cuenta que las Directivas 015 de 2005 y 005 de 2008 de la Procuraduría General de la Nación tienen como propósito verificar el cumplimiento del marco legal para el sector de agua potable y saneamiento básico por parte de las entidades territoriales y las Corporaciones Autónomas Regionales, concejos municipales y asambleas departamentales en el SUI, el MVCT acogió como indicadores administrativos del monitoreo los componentes de los ejes: “Gasto público social en planes y presupuestos” y “Calidad y cobertura en agua y saneamiento” reportados al SUI que se relacionan a continuación:

- Creación del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI) mediante acto administrativo municipal o distrital.
- Contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador

directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).

- Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.
- Formato de estratificación y coberturas.

Lo anterior, bajo el supuesto que el cumplimiento por parte de la entidad territorial de lo relacionado con el otorgamiento de subsidios permite garantizar la sostenibilidad financiera del esquema de operación y así asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Vale la pena recordar que las entidades territoriales que no cumplan con las mencionadas directivas podrán ser sancionadas en los términos del Código Disciplinario Único.

Es importante aclarar que el presente informe no recoge los resultados del proceso de certificación vigencia 2013 adelantado por la SSPD respecto a los requisitos: Creación y puesta en funcionamiento del FSRI, aplicación de la estratificación socioeconómica conforme a la metodología nacional establecida y aplicación de la metodología establecida por el Gobierno Nacional para asegurar el equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Lo anterior, porque dichos requisitos serán evaluados en la vigencia 2014 y su término de reporte al SUI vence el próximo 31 de julio.

Ahora bien, con fundamento en la información de la SSPD (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012) en relación el cumplimiento de los indicadores del plan de acción, se identificó por indicador lo siguiente:

1.2.1. Creación del FSRI

Es necesario recordar que los FSRI son fondos especiales sin personería jurídica, de carácter contable,¹ creados por los concejos municipales o distritales para cada uno de los servicios (acueducto, alcantarillado y aseo). En éstos se realizan exclusivamente la contabilidad de cada una de las fuentes de inversión, previstas en el Decreto 565 de 1996 y la Ley 142 de 1994, utilizadas para cubrir la necesidad de subsidios que los prestadores de los servicios públicos hayan informado a la administración municipal o distrital, en cumpliendo con el procedimiento establecido en el Decreto 1013 de 2005.

Dentro de cada FSRI se llevará la contabilidad separada por cada servicio prestado en el municipio o distrito y al interior de ellos no podrán hacerse transferencias de recursos entre servicios.

Según la información remitida por la SSPD, los municipios de no cumplen con este indicador son: Calamar, El Carmen de Bolívar, Mahates, Norosí, Pinillos, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, Santa Rosa del Sur, Villanueva y Zambrano.

¹ Es necesario recordar que los recursos del SGP-APSB deben ser administrados única y exclusivamente en la cuenta que las entidades territoriales tienen registrada ante el MVCT.

1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios.

Las transferencias de recursos de las entidades territoriales a los FSRI, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 99.8 de la Ley 142 de 1994 y 11 del Decreto 565 de 1996, deberán ser giradas al prestador del servicio público para la aplicación de los subsidios en un plazo de treinta días, contados desde la misma fecha en que la entidad prestadora expida la factura o cuenta de cobro a cargo del municipio. Para lo cual, las citadas normas disponen la celebración de un contrato entre la entidad territorial y el prestador donde se estipulen las condiciones de su manejo².

Se resalta que en los casos de prestación directa de los servicios por parte de los municipios, a través de unidades, juntas u oficinas municipales, no es necesaria la suscripción de los contratos de transferencia de subsidios pero sí el respectivo reflejo contable, tanto en las cuentas del municipio como de su unidad ejecutora de servicios públicos.

Se debe tener en cuenta que los municipios y las empresas *“no pueden excusarse en la inexistencia de este tipo de contratos para incumplir sus obligaciones constitucionales y legales tendientes al otorgamiento de subsidios, puesto que los subsidios son recursos constitucionalmente protegidos y con destinación específica, razón por la cual si los recursos han sido apropiados por el municipio y la empresa, a través de una cuenta de cobro o una factura le solicita el giro de los recursos, es procedente la entrega de los mismos, aunque no se hubiere suscrito el convenio referido”* (Concepto 440 de 2012).

El incumplimiento del deber de crear y ejecutar las apropiaciones para subsidiar los consumos básicos de acueducto y saneamiento básico de los usuarios de menores recursos da lugar a sanción disciplinaria. En el mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 715 de 2001 establece que incurren en falta gravísima los servidores públicos que desvíen, retarden u obstaculicen el uso de los recursos del SGP para los fines establecidos en la o el pago de los servicios financiados con éstos.

Para evaluar el cumplimiento de este indicador se verifica el “Reporte SUI, del contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)”, o, que hayan reportado en el FUT en la categoría gastos de inversión, compromisos con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013.

Según la información remitida por la SSPD y aquella reportada en el FUT los municipios de no cumplen con este indicador son: El Carmen de Bolívar, Mahates, Norosí, Pinillos, San Estanislao, San Jacinto del Cauca y Santa Rosa del Sur.

² Según el Concepto 174 de 2011 de la SSPD, “este tipo de acuerdo es una modalidad especial no tipificada ni en el derecho público ni en el derecho privado”.

1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.

Para el caso particular de los subsidios, los concejos municipales o distritales deben ajustar el porcentaje³ necesario para asegurar que el monto de las contribuciones sea suficiente para cubrir los subsidios que se apliquen, de acuerdo con los límites establecidos en la ley, y se mantenga el equilibrio. Una vez fijados los porcentajes de subsidio y contribución a aplicarse en las tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, las administraciones municipales realizan cada año el ejercicio de programación y ejecución presupuestal de los recursos destinados a subsidios.

Según información de la SSPD, los municipios que no reportaron dicho acto administrativo son: Altos del Rosario, Arjona, Barranco de Loba, Cantagallo, Córdoba, El Carmen de Bolívar, Margarita, Mompós, Norosí, Pinillos, Río Viejo, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Talaigua Nuevo, Turbaco y Villanueva.

1.2.4. Formato de estratificación y coberturas.

Mediante el formato de estratificación y coberturas, los municipios y distritos reportan al SUI la cobertura real de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en la zona urbana, centro poblado y finca y vivienda dispersa. Con base en esta información se realizan las siguientes actividades:

- La SSPD calcula las coberturas para cada uno de los servicios, las cuales se utilizan como insumo para la distribución de los recursos del SGP-APSB.
- La SSPD determina el cumplimiento del requisito “Aplicación de la estratificación socio-económica” en el marco del proceso de certificación de distritos y municipios.
- El MVCT determina el cumplimiento de las metas de cobertura adoptadas en los respectivos planes sectoriales.
- El municipio focaliza la inversión en proyectos de expansión de la cobertura de los servicios públicos y asigna recursos para el pago de subsidios.

Es importante mencionar que la administración municipal o distrital debe estimar el costo anual del servicio de estratificación y presentarlo al comité permanente de estratificación antes de someter a aprobación del concejo distrital o municipal el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal siguiente. Dicha actividad debe hacerse con cargo a los aportes realizados por la alcaldía y el concurso económico de las empresas de servicios públicos domiciliarios existentes en el municipio (Ley 505 de 1999).

Las siguientes entidades territoriales no han reportado el formato de estratificación y coberturas de la vigencia 2013 al SUI: Achí, Altos del Rosario, Arenal, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Carmen de Bolívar, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, María La Baja, Mompós, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto del Cauca, San Martín de Loba,

³ Al respecto, el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 establece los porcentajes máximos de subsidio y mínimos de contribución que pueden definir las entidades territoriales, son: 70% para el estrato 1, 40% para el estrato 2, 15% para el estrato 3 y 50% de contribución para el estrato 5 y el uso comercial, 60% para el estrato 6 y 30% para el uso industrial.

Santa Catalina, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo, Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.

1.3. Indicadores sectoriales

Acorde con el párrafo del artículo 1° de la Resolución MVCT No. 449 de 2013, las entidades territoriales deben definir la línea base y metas sectoriales de cobertura, continuidad, calidad y aseguramiento en sus respectivos planes sectoriales de agua potable y saneamiento básico. Dicha información debió reportarse al SUI a través del formulario “*Planes sectoriales agua potable y saneamiento básico*”, antes del 31 de mayo de 2013 (Resolución 20131300008055 de 2013).

Ahora bien, para realizar el monitoreo sectorial en la vigencia 2013, el MVCT definió los componentes de: a) calidad del agua, según el Índice de Riesgo de Calidad del Agua -IRCA suministrado por el Instituto Nacional de Salud – INS (correspondiente a la información que las autoridades sanitarias departamentales reportaron al SIVICAP); y, b) disposición adecuada de residuos sólidos de acuerdo con información suministrada por la SSPD, reportada al SUI.

Para el análisis de los indicadores sectoriales, se tuvo en cuenta la población total del departamento, relacionada a continuación:

TABLA 12. PROYECCIÓN DE POBLACIÓN EN BOLÍVAR.

Población	No. personas	%
Urbana	1.556.550	77
Rural	469.023	23
Total Población	2.025.573	100

Fuente: DANE 2012 - Cálculos MVCT.

1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana

La obtención del concepto sanitario favorable municipal o distrital se acredita con el cumplimiento de las normas y criterios de la calidad del agua para consumo humano y se calcula como el promedio ponderado del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano-IRCA, Índice de Riesgo por Abastecimiento de Agua para Consumo Humano -IRABA y Buenas Prácticas Sanitarias -BPS de todas las personas prestadoras del servicio público de acueducto en el municipio o distrito.

El resultado del IRCA permite determinar si el agua suministrada a la población representa o no riesgo a la salud humana, esto debido a que los procesos de tratamiento no logran retirar las sustancias químicas y microbiológicas presentes en el agua cruda, las cuales pueden desencadenar consecuencias adversas a la salud humana.

El IRABA por su parte, permite evaluar si los procesos de tratamiento requeridos se realizan según las características del agua cruda y su tratamiento es continuo, si se cuentan con los equipos mínimos necesarios para verificar las características físicas del agua cruda y determinar la dosificación óptima de las sustancias usadas en su tratamiento, si los trabajadores de la planta tienen las competencias laborales y si el servicio se presta de forma continua.

Las BPS son los principios básicos y prácticas operativas generales de higiene para el suministro y distribución del agua para consumo humano, con el objeto de identificar los riesgos que pueda presentar la infraestructura sobre la calidad del servicio prestado.

Para efectos del monitoreo a los recursos del SGP-APSB, se utilizó el %IRCA como el indicador sectorial para el servicio de acueducto, teniendo en cuenta las muestras tomadas sobre la red de distribución en la zona urbana de acuerdo con la información disponible para la vigencia 2012.

Para la respectiva clasificación del nivel de riesgo en el agua suministrada a la población, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 15 de la Resolución 2115 de 2007:

TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO EN SALUD SEGÚN EL IRCA POR MUESTRA, IRCA MENSUAL Y ACCIONES QUE DEBEN ADELANTARSE.

Clasificación IRCA (%)	Nivel de riesgo	IRCA por muestra	IRCA mensual (Acciones)
80.1 - 100	Inviabile sanitariamente	Informar a la persona prestadora, al COVE, Alcalde, Gobernador, SSPD, MPS, INS, MAVDT, Contraloría General y Procuraduría General.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores y entidades del orden nacional.
35.1-80	Alto	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde, Gobernador y a la SSPD.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora y de los alcaldes y gobernadores respectivos.
14.1-35	Medio	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde y Gobernador	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de la persona prestadora.
5.1-14	Bajo	Informar a la persona prestadora y al COVE.	Agua no apta para consumo humano, susceptible de mejoramiento.
0-5	Sin riesgo	Continuar el control y la vigilancia.	Agua apta para consumo humano. Continuar la vigilancia

Fuente: Tomado de (Resolución 2115 de 2007)

Con base en esta información se comparó el nivel de riesgo de calidad del agua de los municipios del departamento de Bolívar con la población urbana de cada uno de ellos⁴, según la siguiente tabla:

TABLA 14. NIVEL DE RIESGO IRCA VS POBLACIÓN.

Nivel de riesgo IRCA zona urbana	No. de Municipios	Población urbana DANE 2012	%Población
Inviabile Sanitariamente	1	9856	0,6
Alto	24	283.252	18,2
Medio	13	93.565	6,01
Bajo	3	157.327	10,1
Sin Riesgo	5	1.012.550	65,05
Sin información	0	0	-
Total general	46	1.556.550	100

Fuente: SIVICAP, Proyección DANE, Cálculos MVCT

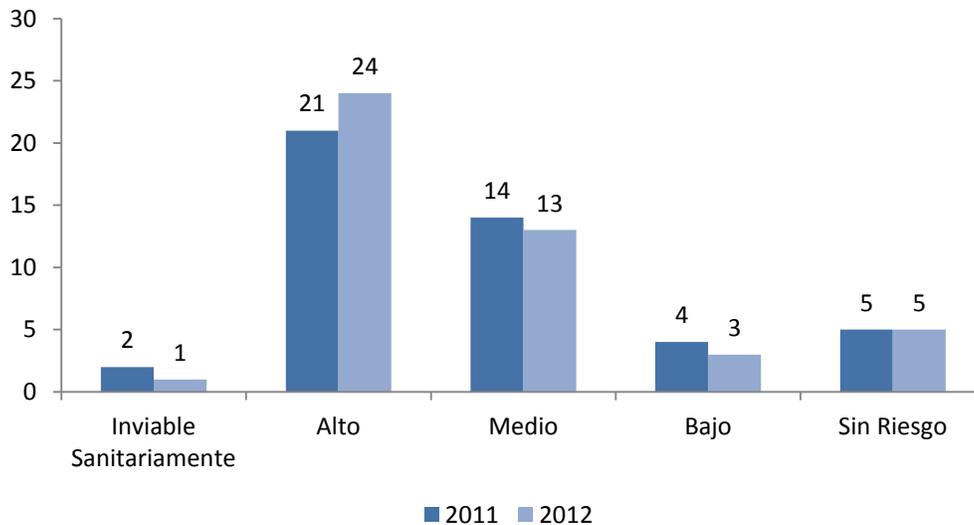
⁴ Se debe tener en cuenta que hay municipios que no cuentan con el 100% de cobertura de acueducto urbana; no obstante para efectos del presente análisis el resultado se extrapola a la totalidad de la población urbana.

Acorde con lo anterior, 544.000 personas en la zona urbana en 2012 recibieron agua con algún nivel de riesgo (34.9% del total de la población). El municipio de Montecristo fue clasificado como inviable sanitariamente en calidad del agua y 24 municipios suministraron agua con nivel de riesgo alto.

En el departamento de Bolívar todos los municipios fueron objeto de vigilancia por parte de la autoridad sanitaria competente, lo cual permitió contar con información para el cálculo de este indicador.

Por otra parte, para el ejercicio de la actividad de monitoreo se comparó el nivel de riesgo de las vigencias 2011 y 2012, cuyos resultados se muestran a continuación:

GRÁFICA 3. COMPARACIÓN IRCA 2011 Y 2012.



Fuente: SIVICAP, Cálculos MVCT

De esta manera, se encuentra que en la zona urbana únicamente los municipios de Arjona, Magangué, Turbaco, Turbaná y el distrito de Cartagena suministraron agua apta para el consumo humano; mientras que en el 2012 continuaron con esta condición los municipios de Arjona, Turbaná y Cartagena, sumados San Estanislao y Zambrano. Para ambos años, fueron 41 municipios los que presentaron algún nivel de riesgo.

Los municipios de Arenal, Clemencia, El Carmen de Bolívar, El Guamo, Margarita, María La Baja, Mompós, Rio Viejo, San Fernando, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, Santa Catalina, Santa Rosa del Sur y Tiquisio, presentaron nivel de riesgo alto en ambos años.

Adicionalmente, se evidenció que 12 municipios del departamento de Bolívar aumentaron el nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano entre 2011 y 2012, siendo los más afectados los municipios de Magangué y Turbaco, que pasaron de suministrar agua potable en 2011 al suministro de agua con algún nivel de riesgo en 2012.

Al respecto, se recomienda a los prestadores del servicio de acueducto de estos municipios evaluar la gestión empresarial en términos comerciales, financieros, administrativos y técnico-operativos para determinar las acciones necesarias que permitan cumplir con el marco normativo de calidad del agua. En este mismo sentido, es importante que las entidades territoriales prioricen las inversiones en infraestructura, equipos de laboratorio, y las demás necesarias para asegurar la calidad del servicio de acueducto.

En el anexo 2 se identifican los municipios con el nivel de riesgo informado por el INS.

1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos

Según la normatividad los sistemas de disposición final considerados como adecuados son: relleno sanitario, planta integral, celda de contingencia; y como sistemas inadecuados: celda transitoria, botadero, enterramiento, vertimiento a cuerpos de agua y todo aquel que no cumpla con las definiciones y autorizaciones establecidas y requeridas por las normas y autoridades competentes (Decreto No. 838 de 2005 y Resolución No. 1890 de 2011).

Para efectos del presente informe de monitoreo, se utilizó la información enviada por la SSPD⁵ como insumo para el análisis del indicador de calidad en la disposición final de residuos sólidos.

Así las cosas, para la vigencia 2013 se encuentra que en el Departamento de Bolívar existen 33 botaderos a cielo abierto donde disponen un promedio de 4.2 toneladas/día. Así mismo, el municipio de Cantagallo dispone los residuos sólidos en una celda transitoria, con alrededor de 1.4 toneladas/día de desperdicios.

TABLA 15. SITIOS INADECUADOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

No.	Municipio	Nombre del sitio	Ton/día	Tipo De Sitio
1	Achí	Botadero de Achí	1,41	Botadero
2	Altos del Rosario	Botadero de Altos Del Rosario	1,96	Botadero
3	Arenal	Botadero de Arenal	0,39	Botadero
4	Barranco de Loba	Botadero de Barranco de Loba	2,30	Botadero
5	Calamar	Botadero de Calamar	5,30	Botadero
6	Cantagallo	Celda transitoria de Cantagallo	1,36	Celda transitoria
7	Cicuco	Botadero de Cicuco	2,90	Botadero
8	Córdoba	Botadero de Córdoba	2,50	Botadero
9	El Guamo	Botadero de El Guamo	1,80	Botadero
10	El Peñón	Botadero de El Peñón	1,12	Botadero
11	Hatillo de Loba	Botadero de Hatillo de Loba	1,30	Botadero
12	Magangué	Botadero de Magangué	26,68	Botadero
13	Mahates	Botadero de Mahates	3,90	Botadero
14	Margarita	Botadero de Margarita	0,70	Botadero
15	María La Baja	Botadero de manpujan	7,47	Botadero
16	Mompós	Botadero de Mompós	11,27	Botadero
17	Montecristo	Botadero de Montecristo	2,60	Botadero
18	Morales	Botadero de Morales	2,30	Botadero
19	Norosí	Botadero Sabanas del Medio	0,82	Botadero
20	Pinillos	Botadero de Pinillos	1,20	Botadero

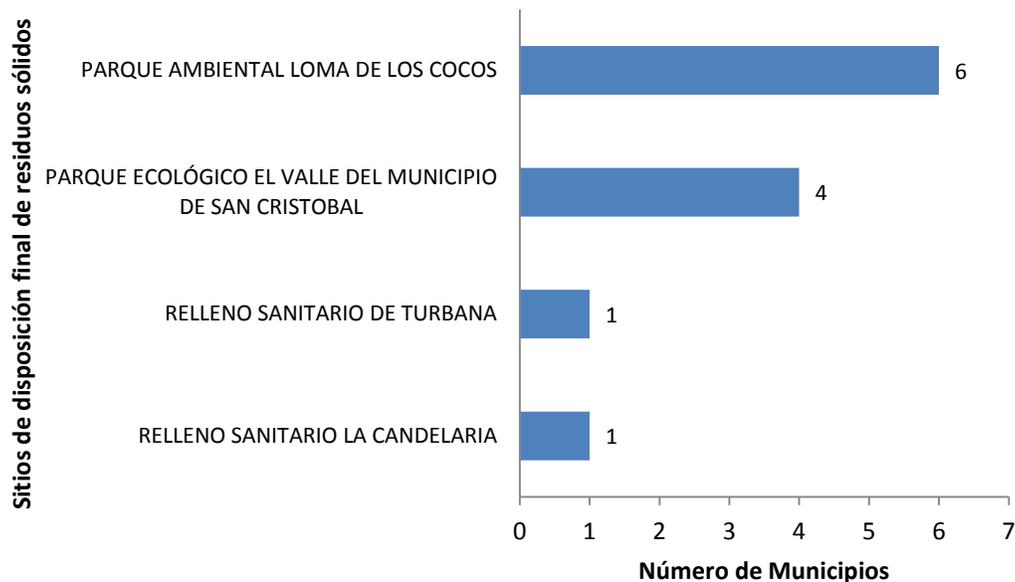
⁵ (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012)

No.	Municipio	Nombre del sitio	Ton/día	Tipo De Sitio
21	Regidor	Botadero de Regidor	1,23	Botadero
22	Rio Viejo	Botadero La Ceiba	2,65	Botadero
23	San Estanislao	Botadero de San Estanislao	4,55	Botadero
24	San Fernando	Botadero de San Fernando	1,20	Botadero
25	San Jacinto	Botadero de San Jacinto	9,40	Botadero
26	San Jacinto del Cauca	Botadero de San Jacinto del Cauca	1,20	Botadero
27	San Martin de Loba	Botadero de San Martín de Loba	2,75	Botadero
28	San Pablo	Botadero de San Pablo	13,48	Botadero
29	Santa Catalina	Botadero de Santa Catalina	1,80	Botadero
30	Santa Rosa del Sur	Botadero de Santa Rosa del Sur	9,47	Botadero
31	Simití	Botadero de Simití	2,90	Botadero
32	Talaigua Nuevo	Botadero de Talaigua Nuevo	2,20	Botadero
33	Tiquisio	Botadero de Tiquisio	2,10	Botadero
34	Villanueva	Botadero de Villanueva	7,35	Botadero

Fuente: Tomado del (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012).

Por su parte, en el relleno sanitario llamado Parque Ambiental Loma de Los Cocos disponen 6 municipios del departamento de Bolívar quienes generan un promedio diario de 159.4 toneladas de residuos, siendo la ciudad de Cartagena quien más aporta residuos en dicho relleno con 909 toneladas/día.

GRÁFICA 4. DISTRIBUCIÓN SISTEMAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS VIGENCIA 2013



Fuente: SSPD – Cálculos MVCT

En el anexo 3 se identifican los sitios de disposición final de residuos sólidos para cada municipio de acuerdo con el reporte en el SUI.

2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO

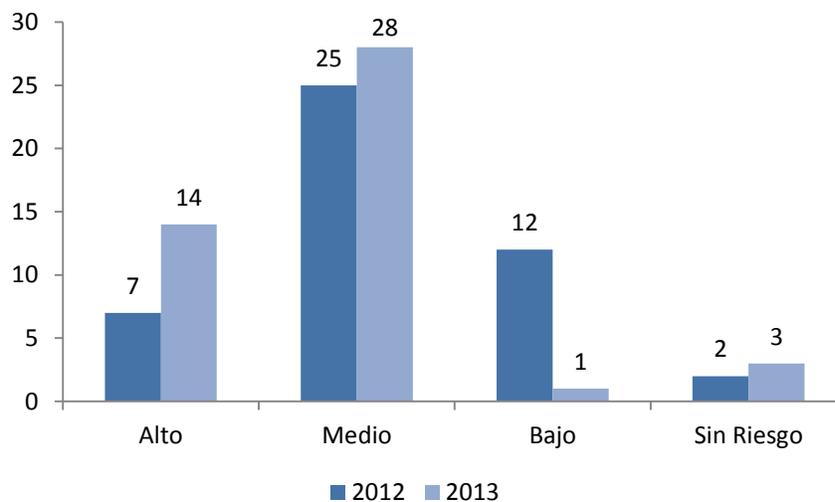
De acuerdo con los resultados de los indicadores específicos, la ponderación y rangos establecidos en el artículo 3 y 4 de la resolución 449 de 2013 se determinó en nivel de riesgo del monitoreo para la vigencia 2013.

Acorde lo anterior, las entidades territoriales del Departamento de Bolívar en riesgo alto de monitoreo en la vigencia 2013 fueron:

1. Arenal
2. Cicuco
3. Hatillo de Loba
4. María La Baja
5. Morales
6. Regidor
7. Río Viejo
8. San Estanislao
9. San Fernando
10. San Jacinto
11. San Martín de Loba
12. San Pablo
13. Simití
14. Tiquisio

Ahora bien, al comparar los resultados del informe de monitoreo 2013 con la vigencia 2012, se tiene que 14 municipios están en riesgo alto, y serán priorizados a la actividad de seguimiento y control por parte del MHCP.

GRÁFICA 5. EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE RIESGO 2012 Y 2013



Fuente: MVCT

3. INDICADORES ESTRATEGICOS DEL MONITOREO

En cumplimiento de lo establecido en la resolución 449 de 2013, el MVCT determinó como indicadores estratégicos:

- Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB.
- Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

A continuación se describen los resultados del análisis realizado.

3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB

Los municipios que no reportaron pago por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013 fueron:

1. San Estanislao
2. San Jacinto
3. Santa Rosa

3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

Los municipios que suministraron agua para consumo humano en riesgo alto e inviable sanitariamente para la vigencia 2012 o que no cuentan con información porque la autoridad sanitaria departamental no reportó información al SIVICAP fueron:

1. Altos del Rosario: Nivel de riesgo alto
2. Arenal: Nivel de riesgo alto
3. Barranco de Loba: Nivel de riesgo alto
4. Cantagallo: Nivel de riesgo alto
5. Clemencia: Nivel de riesgo alto
6. El Carmen de Bolívar: Nivel de riesgo alto
7. El Guamo: Nivel de riesgo alto
8. Hatillo de Loba: Nivel de riesgo alto
9. Mahates: Nivel de riesgo alto
10. Margarita: Nivel de riesgo alto
11. María La Baja: Nivel de riesgo alto
12. Mompós: Nivel de riesgo alto
13. Montecristo: Inviabile sanitariamente
14. Norosí: Nivel de riesgo alto
15. Río Viejo: Nivel de riesgo alto
16. San Fernando: Nivel de riesgo alto
17. San Jacinto del Cauca: Nivel de riesgo alto

18. San Juan Nepomuceno: Nivel de riesgo alto
19. San Martín de Loba: Nivel de riesgo alto
20. San Pablo: Nivel de riesgo alto
21. Santa Catalina: Nivel de riesgo alto
22. Santa Rosa del Sur: Nivel de riesgo alto
23. Soplaviento: Nivel de riesgo alto
24. Tiquisio: Nivel de riesgo alto
25. Villanueva: Nivel de riesgo alto

4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en la resolución 449 de 2013, el MVCT considera a las siguientes entidades territoriales del Departamento de Bolívar como prioritarias para la aplicación de la actividad de seguimiento, por parte del MHCP:

1. Altos del Rosario
2. Arenal
3. Barranco de Loba
4. Cantagallo
5. Cicuco
6. Clemencia
7. El Carmen de Bolívar
8. El Guamo
9. Hatillo de Loba
10. Mahates
11. Margarita
12. María La Baja
13. Mompós
14. Montecristo
15. Morales
16. Norosí
17. Regidor
18. Río Viejo
19. San Estanislao
20. San Fernando
21. San Jacinto
22. San Jacinto del Cauca
23. San Juan Nepomuceno
24. San Martín de Loba
25. San Pablo,
26. Santa Catalina
27. Santa Rosa
28. Santa Rosa del Sur
29. Simití
30. Soplaviento
31. Tiquisio
32. Villanueva

5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

En la vigencia 2013, 17 de los 46 municipios del departamento de Bolívar (Achí, Altos del Rosario, Barranco de Loba, Cantagallo, Cartagena, Córdoba, El Carmen de Bolívar, El Peñón, Mahates, Mompós, Montecristo, Norosí, Pinillos, San Jacinto del Cauca, Santa Catalina, Santa Rosa del Sur y Turbaná), estaban descertificados. Por esta razón, la Gobernación en virtud de lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1176 de 2007, le corresponde: i) Administrar los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico asignados a los municipios descertificados, y ii) Asegurar la prestación de los servicios públicos asumiendo las competencias previstas en el artículo 5 de la Ley 142 de 1994.

De los municipios descertificado 16 son de sexta categoría, 11 son prestadores directos de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, 13 están vinculados al PDA y 12 al P.A FIA, como se presenta en la siguiente tabla. La población de estos municipios asciende a 1.318.153 habitantes, de los cuales 1.096.972 están ubicados en el casco urbano y 221.181 están en zona rural.

TABLA 15 MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

Municipio	Población Total	Cabecera	Resto	Categoría	Prestador Directo	Vinculado al PDA	Vinculados al FIA
Cartagena	967.103	923.414	43.689	Especial	No	No	No
Achí	21.913	3.854	18.059	6	No	SI	SI
Altos del Rosario	12.909	7.240	5.669	6	SI	No	No
Barranco de Loba	16.873	5.754	11.119	6	SI	SI	SI
Cantagallo	8.765	4.005	4.760	6	SI	No	No
Córdoba	12.573	3.183	9.390	6	SI	SI	SI
El Carmen de Bolívar	72.650	56.485	16.165	6	No	SI	No
El Peñón	8.914	3.537	5.377	6	SI	SI	SI
Mahates	24.838	9.453	15.385	6	No	SI	SI
Montecristo	19.795	9.856	9.939	6	SI	SI	SI
Mompós	43.187	24.748	18.439	6	No	SI	SI
Norosí	5.299	1.755	3.544	6	SI	No	SI
Pinillos	24.179	2.590	21.589	6	SI	SI	SI
San Jacinto del Cauca	12.584	3.417	9.167	6	SI	SI	SI
Santa Catalina	12.790	4.602	8.188	6	SI	SI	SI
Santa Rosa del Sur	39.346	19.800	19.546	6	No	SI	SI
Turbaná	14.435	13.279	1.156	6	SI	SI	No
Total	1.318.153	1.096.972	221.181	-	-	-	-

Fuente: Tomado de (DANE, 2011); (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013); MVCT

En lo que concierne a los ingresos recibidos, en 2013 a los 17 municipios le fueron asignados por CONPES \$ 37.465 millones, de los cuales \$17.487 millones fueron girados directamente a los municipios (previa la firmeza de la certificación); \$4.555 millones corresponden a giro directo (FIA y Prestador); y \$15.422 millones fueron girados a la gobernación, de la siguiente manera:

TABLA 16 RECURSOS SGP MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

(Cifras en miles de pesos)

Municipio	CONPES 2013	Giro a la entidad territorial	Giro Directo	Giro al Departamento
Cartagena	\$ 20.355.932	\$ 13.618.166	-	\$ 6.737.767

Municipio	CONPES 2013	Giro a la entidad territorial	Giro Directo	Giro al Departamento
<i>Achí</i>	\$ 1.255.475	\$ 613.528	\$ 200.565	\$ 441.381
<i>Altos del Rosario</i>	\$ 709.055	\$ 189.522	\$425432,737	\$ 94.100
<i>Barranco de Loba</i>	\$ 937.433	\$ 246.394	\$ 515.588	\$ 175.451
<i>Cantagallo</i>	\$ 573.652	\$ 239.861	-	\$ 333.791
<i>Córdoba</i>	\$ 630.282	-	\$ 94.542	\$ 535.740
<i>El Carmen de Bolívar</i>	\$ 3.407.767	-	-	\$ 3.407.767
<i>El Peñón</i>	\$ 635.163	\$ 128.128	\$ 380.705	\$ 126.330
<i>Mahates</i>	\$ 908.310	\$ 183.889	\$465143,236	\$ 259.278
<i>Montecristo</i>	\$ 950.527	\$ 561.573	\$ 202.639	\$ 186.315
<i>Mompós</i>	\$ 1.497.074	\$ 918.768	\$116036,76	\$ 462.270
<i>Norosí</i>	\$ 619.112	-	\$ 495.289	\$ 123.822
<i>Pinillos</i>	\$ 1.164.279	\$ 393.298	\$220796,664	\$ 550.185
<i>San Jacinto del Cauca</i>	\$ 929.146	\$ 115.854	\$ 466.382	\$ 346.910
<i>Santa Catalina</i>	\$ 629.745	\$ 181.101	359366,54	\$ 89.277
<i>Santa Rosa del Sur</i>	\$ 1.483.351	\$ 97.371	\$ 301.200	\$ 1.084.781
<i>Turbaná</i>	\$ 779.101	-	\$311640,593	\$ 467.461
Total	\$ 37.465.405	\$ 17.487.453	\$ 4.555.328	\$ 15.422.625

Fuente: MVCT Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013). (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Los requisitos de certificación más incumplidos por parte de las entidades territoriales fueron: a) No. 4, Aplicación de la metodología de equilibrio entre subsidios y contribuciones con 10 municipios, b) No. 6, implementación y aplicación de las metodologías tarifarias expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico-CRA, con 9 municipios, y c) No 5, agotamiento del artículo 6 de la ley 142 de 1994 con 7 municipios, conforme a lo siguiente:

TABLA 17 REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN INCUMPLIDOS

Municipios	Reporte al FUT. Destinación y giro de los recursos de SGP-APSB,	Creación y puesta en marcha del FSRI.	Aplicación del equilibrio entre subsidios y contribuciones	Agotamiento del artículo 6° de la Ley 142 de 1994	Metodología tarifaria CRA.	Calidad del Agua.
<i>Cartagena</i>		X				
<i>Achí</i>			X			
<i>Altos del Rosario</i>			X	X	X	
<i>Barranco de Loba</i>	X		X	X		
<i>Cantagallo</i>				X	X	X
<i>Córdoba</i>					X	X
<i>El Carmen de Bolívar</i>			X			
<i>El Peñón</i>	X					
<i>Mahates</i>				X	X	
<i>Montecristo</i>			X	X	X	X
<i>Mompós</i>			X			
<i>Norosí</i>					X	X
<i>Pinillos</i>			X	X		X
<i>San Jacinto del</i>			X	X	X	X

Municipios	Reporte al FUT. Destinación y giro de los recursos de SGP-APSB,	Creación y puesta en marcha del FSRI.	Aplicación del equilibrio entre subsídios y contribuciones	Agotamiento del artículo 6 ^o de la Ley 142 de 1994	Metodo logía tarifaria CRA.	Calidad del Agua.
<i>Cauca</i>						
<i>Santa Catalina</i>					X	
<i>Santa Rosa del Sur</i>			X			
<i>Turbaná</i>			X		X	
Total	2		10	7	9	6

Fuente: Tomado de (SSPD, 2012) (SSPD, 2014)

5.1. Administración

Para la vigencia 2013, los 17 municipios descertificados del departamento de Bolívar, realizaron reuniones y actas de empalme con la gobernación, donde se relacionaron los compromisos pendientes de cada municipio.

Incorporación Presupuestal

La gobernación de Bolívar mediante Decretos No. 314, 391, 392, 393, 490, 491, 492, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575 576, 577 de 2013, incorporó la suma de \$12.688 millones, adicionando su presupuesto de ingresos y gastos en éste valor.

5.2. Aseguramiento de la prestación

Pago de Subsidios

El departamento pagó por concepto de subsidios \$ 1.587 millones, a los prestadores de los municipios de Achí, Altos del Rosario, Barracos de Loba, Córdoba, Carmen de Bolivar, El Peñol, Mahates, Mompox, Pinillos, Santa Rosa del Sur y Turbana.

5.3. Recertificación de municipios

En la vigencia del 2013, la Gobernación de Bolívar administró los recursos de 17 municipios descertificados. No obstante, se recertificaron 6 de 10 municipios con efectos en el 2014.

TABLA 18 ESTADO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

Municipios	Estado
Cartagena	RECERTIFICADO
Achí	VIENE DESCERTIFICADO
Altos del Rosario	VIENE DESCERTIFICADO
Barranco de Loba	VIENE DESCERTIFICADO
Cantagallo	VIENE DESCERTIFICADO
Córdoba	VIENE DESCERTIFICADO
El Carmen de Bolívar	RECERTIFICADO
El Peñón	RECERTIFICADO
Mahates	RECERTIFICADO
Montecristo	VIENE DESCERTIFICADO
Mompós	RECERTIFICADO
Norosí	VIENE DESCERTIFICADO
Pinillos	VIENE DESCERTIFICADO
San Jacinto del Cauca	VIENE DESCERTIFICADO

Municipios	Estado
Santa Catalina	VIENE DESCERTIFICADO
Santa Rosa del Sur	RECERTIFICADO
Turbaná	VIENE DESCERTIFICADO

Fuente: Tomado de (Informe de monitoreo departamental, 2014)

Sobre estos 6 municipios la gobernación realizó la reunión de empalme y transfirió a cada uno de los municipios los recursos no ejecutados.

5.4. Recomendaciones en materia de municipios descertificados

- Realizar la incorporación presupuestal de la totalidad de los recursos administrados de los municipios descertificados, en los tiempos establecidos.
- Suscribir los convenios de transferencia para pago de subsidios con los prestadores de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de los municipios descertificados.
- Ejecutar los recursos de los municipios descertificados teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal y las necesidades y características de cada uno de las entidades territoriales.
- Realizar jornadas de capacitación y asistencia técnica, administrativa y financiera a los municipios con el fin de que los mismos realicen el buen uso de los recursos del SGP-APSB y garanticen la prestación de los servicios públicos teniendo en cuenta la normativa vigente, los objetivos y las metas sectoriales, con lo cual se evitar la descertificación de los municipios.
- Utilizar y apoyarse la “Guía de procesos derivados de la descertificación de municipios y distritos en agua potable y saneamiento básico”
- Designar al interior del departamento de Bolívar funcionarios que conozcan la normatividad, operación e impactos en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, con el objeto de coordinar acciones orientadas a fortalecer la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos.

En el anexo 4 se identifican los resultados del ejercicio de monitoreo para cada uno de los municipios.

INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

CONTENIDO:

INTRODUCCIÓN	3
1. INDICADORES ESPECÍFICOS DEL MONITOREO	4
1.1. Indicadores presupuestales y fiscales	4
1.1.1. Incorporación presupuestal	4
1.1.2. Recaudo efectivo.....	5
1.1.3. Recaudo sin situación de fondos	7
1.1.4. Uso adecuado de los recursos	8
1.1.5. Destinación a subsidios.....	11
1.1.6. Equilibrio presupuestal	13
1.1.7. Déficit fiscal.....	13
1.2. Indicadores administrativos	14
1.2.1. Creación del FSRI.....	15
1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios.....	15
1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.	16
1.2.4. Formato de estratificación y coberturas.....	17
1.3. Indicadores sectoriales.....	17
1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana.....	18
1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos.....	21
2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO	22
3. INDICADORES ESTRATEGICOS DEL MONITOREO	23
3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB	23
3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.	24
4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO	24
5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	25
5.1. Administración	26
5.2. Aseguramiento de la prestación.	26
5.3. Recertificación de municipios	26
5.4. Recomendaciones en materia de municipios descertificados	27

INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene el resultado del cálculo de los indicadores específicos y estratégicos de monitoreo establecidos en la Resolución 449 de 2013, respecto al uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), ejecutados por los entes territoriales en la vigencia 2013. Asimismo, se determina el nivel de riesgo de monitoreo y la priorización para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control a realizar por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

El análisis y verificación se desarrolló con base en la información reportada por los entes territoriales en el Formulario Único Territorial (FUT), el Sistema Único de Información (SUI) y por las autoridades sanitarias departamentales al Subsistema de Información de la Vigilancia de la Calidad Potable (SIVICAP) suministrada por el Instituto Nacional de Salud.

Este informe contiene los resultados del uso y gestión de los recursos de SGP – APSB de la Gobernación y los 123 municipios del Departamento de Boyacá.

1. INDICADORES ESPECÍFICOS DEL MONITOREO

Los indicadores específicos del monitoreo son de carácter: i) Presupuestal y fiscal, ii) administrativo y, iii) sectorial. A continuación se presenta el análisis para de cada uno de los indicadores mencionados.

1.1. Indicadores presupuestales y fiscales

Para efectos del monitoreo presupuestal se analizó la información reportada por los municipios y el Departamento de Boyacá en el FUT, donde se verifican el cumplimiento de los siguientes indicadores:

1. Incorporación presupuestal
2. Recaudo efectivo
3. Recaudo sin situación de fondos
4. Uso adecuado de los recursos
5. Destinación a subsidios
6. Equilibrio presupuestal
7. Déficit fiscal

Los resultados obtenidos buscan identificar presuntas acciones u omisiones en el uso y destinación de los recursos del SGP-APSB desde la perspectiva del ingreso, relación ingreso-gasto y gasto de inversión.

Para el cálculo de estos indicadores se tienen en cuenta los recursos asignados mediante los documentos CONPES y las transferencias realizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) a las entidades territoriales y demás beneficiarios de giro en la vigencia 2013; los cuales se comparan con la información reportada por las entidades territoriales en el FUT.

1.1.1. Incorporación presupuestal

Los recursos del SGP-APSB asignados al departamento y municipios de Boyacá en la vigencia 2013 ascendieron a \$59.762 (ver tabla 1). No obstante, los recursos que fueron objeto de análisis ascienden a \$57.601, correspondientes a 117 municipios certificados y a la gobernación que reportaron información al FUT; los restantes 6 corresponden a los municipios descertificados, cuyo análisis se reflejará en un capítulo especial de este informe.

TABLA 1. ASIGNACIÓN CONPES SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Entidad	Monto*
SGP-APSB Departamento	6.327.214
SGP-APSB Municipios	53.434.968
Asignación total SGP APSB	59.762.182
SGP-APSB municipios descertificados	2.160.324
Asignación SGP APSB objeto de análisis	57.601.857

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013).

La información reportada al FUT e la categoría ingresos correspondiente al último trimestre de la vigencia 2013, respecto a su presupuesto definitivo de la fuente SGP-APSB, se muestra en la tabla 2.

TABLA 2. PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS REPORTADO.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Presupuesto definitivo*	%
Departamento	Ingreso corriente	6.327.214	90
	Ingreso recursos de capital	702.118	10
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	75.000	1
	Reintegros FIA	627.118	9
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	7.029.332	100
Municipios	Ingreso corriente	51.655.073	73
	Ingreso recursos de capital	19.118.329	27
	Cancelación de reservas	1.301.635	2
	Superávit fiscal incorporado	16.951.000	24
	Superávit fiscal no incorporado	490.414	1
	Rendimientos financieros	358.687	1
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	16.592	0
	Total Recursos incorporados	70.773.402	100
Incorporación total departamento y municipios		77.802.734	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

De la tabla anterior, se tiene que la incorporación definitiva de ingresos del departamento es de \$77.802 millones, de los cuales el 9% corresponde a la gobernación y 91% a los municipios.

Ahora bien, al comparar el valor de la asignación con la incorporación definitiva de ingresos corrientes reportada para la vigencia 2013 por los 117 municipios certificados, se encuentra lo siguiente:

- **Municipios que reportan ingreso SGP-APSB superior a la asignación CONPES (4):** Macanal, Siachoque, Ventaquemada, Viracachá.
- **Municipios que reportan ingreso SGP-APSB inferior a la asignación CONPES (3):** Samacá, Santamaría y Socotá.

1.1.2. Recaudo efectivo

Para el cálculo de este indicador se tiene en cuenta la transferencia de los recursos del SGP-APSB que realizó el MVCT, como se muestra en la siguiente tabla.

TABLA 3. TRANSFERENCIAS DEL SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Beneficiario	Entidades	Monto*	%
Entidades territoriales certificados y departamento	117	47.336.882	79,2
Entidades territoriales recertificadas	0	0	0,0
Entidades territoriales descertificadas	6	841.723	1,4
Gobernación (municipios descertificados**)		757.196	1,3
Total transferencia entidades Territoriales		48.935.801	81,9
Alianza Fiduciaria	6	993.887	1,7
FIA inversión	43	9.814.043	16,4
Fiduoccidente	0	0	0,0
Prestadores	1	18.450	0,0
Total transferencia por giro directo		10.826.380	18,1
Total transferencia total en la vigencia		59.762.182	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Lo anterior evidencia que el reporte de recaudo efectivo de ingresos corrientes presenta diferencia con el valor transferido directamente a los entes territoriales, dado que la sumatoria de recaudo efectivo de ingresos corrientes reportada en el FUT por la gobernación y los municipios certificados es de \$49.467 millones, (Ver tabla 4) y el valor transferido por el MVCT ascendió a \$47.336 millones.

Por su parte, la gobernación reporta la totalidad de los recursos del SGP-APSB como recaudo efectivo a pesar de haber autorizado mediante giro directo el 100% de su SGP-APSB al Patrimonio Autónomo FIA, en el marco del Programa Agua para la Prosperidad-Plan Departamental de Aguas (PAP-PDA) de Boyacá; lo cual implica que no está reportando adecuadamente esta información.

En cuanto a los municipios se identificó lo siguiente:

- **Municipios que reportan recaudo superior a la transferencia (25):** Belén, Betétiva, Boyacá, Cubara, Cucaita, Firavitoba, Gachantivá, Guacamayas, Macanal, Miraflores, Muzo, Otanche, Pajarito, Pauna, Rondón, San Luis De Gaceno, San Mateo, Santa María, Santa Rosa De Viterbo, Santa Sofía, Santana, Siachoque, Soracá, Turmequé, Viracachá
- **Municipios que reportan recaudo inferior a la transferencia (2):** Guicán, Labranzagrande
- **Municipios que no reportan el valor transferido (1):** Ventaquemada.

De acuerdo con lo reportado en el FUT, es necesario que los entes territoriales mejoren su proceso de tesorería, verifiquen el valor transferido por el MVCT y tomen las medidas para mejorar la calidad de la información para la vigencia 2014.

De lo anterior, se tiene que 89 municipios reportan adecuadamente el valor correspondiente a recaudo efectivo durante la vigencia 2013, y por su parte, el departamento cumple con el indicador.

En la tabla No. 4 se muestra el reporte detallado realizado por los entes territoriales con relación al recaudo efectivo.

TABLA 4. RECAUDO EFECTIVO REPORTADO DE INGRESOS.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Recaudo efectivo*	%
Departamento	Ingreso corriente	-	0
	Ingreso recursos de capital	627.118	100
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	627.118	100
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados	627.118	100
Municipios	Ingreso corriente	49.467.176	75
	Ingreso recursos de capital	16.599.412	25
	Cancelación de reservas	1.200.648	2
	Superávit fiscal incorporado	14.779.361	22
	Superávit fiscal no incorporado	199.354	0
	Rendimientos financieros	403.457	1
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	16.592	0
	Total Recursos recaudados	66.066.588	100
Total recaudo efectivo total		66.693.706	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

1.1.3. Recaudo sin situación de fondos

De acuerdo con la tabla 3, el giro directo autorizado por las entidades territoriales a terceros, en los términos señalados en el artículo 34 del Decreto 1040 del 2012, equivale a \$10.826 millones.

Por su parte, 26 municipios reportaron al FUT inadecuadamente, así:

- **Municipios que reportan recaudo sin situación de fondos superior al giro autorizado (1):** Ventaquemada.
- **Municipios que reportan recaudo sin situación de fondos inferior al giro autorizado (2):** Pauna, Soracá.
- **Municipios que no reportan recaudo sin situación de fondos a pesar de tener giro autorizado (23):** Belén, Betétiva, Boyacá, Cubara, Cucaita, Firavitoba, Gachantivá, Guacamayas, Guican, Macanal, Miraflores, Muzo, Otanche, Pajarito, Rondón, San Luis De Gaceno, San Mateo, Santa María, Santa Rosa De Viterbo, Santa Sofía, Santana, Socotá, Turmequé.

La siguiente tabla muestra de manera detallada el reporte de las entidades territoriales:

TABLA 5. RECAUDO SIN SITUACIÓN DE FONDOS DE INGRESOS REPORTADO.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Recaudo sin situación de fondos*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	6.327.214	100
	Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	6.327.214	100
Municipios	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	2.001.700	62
	Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	1.238.364	38
	Cancelación de reservas	4.386	0
	Superávit fiscal incorporado	1.076.302	33
	Superávit fiscal no incorporado	84.552	3
	Rendimientos financieros	73.123	2
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	3.240.064	100
	Total Recaudo sin situación de fondos total	9.567.278	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

En este sentido, se sugiere a las entidades territoriales fortalecer su proceso de tesorería y consultar permanentemente el portal web del MVCT, con el fin de realizar el control presupuestal de los recursos del SGP-APSB.

Así mismo, se recomienda ajustar las instrucciones de giro directo al Patrimonio Autónomo FIA, de conformidad con las recomendaciones de la Contraloría General de la República y las realizadas por este Ministerio, respecto al uso de las vigencias futuras.

1.1.4. Uso adecuado de los recursos

Los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007 establecen las actividades elegibles de gasto con cargo a los recursos del SGP-APSB de departamentos y municipios/distritos, respectivamente, cuyo propósito es financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

La tabla 6 muestra el reporte de gasto realizado por la gobernación y los municipios certificados en el FUT.

TABLA 6. DETALLE DE EJECUCIÓN DE GASTOS.

* Cifras en miles de pesos

Concepto de inversión	Presupuesto definitivo*	%	Compromisos*	%	Pagos*	%
Acueducto	34.050.877	44	26.248.990	44	20.346.314	36
Alcantarillado	17.986.517	23	13.156.009	22	8.361.433	15

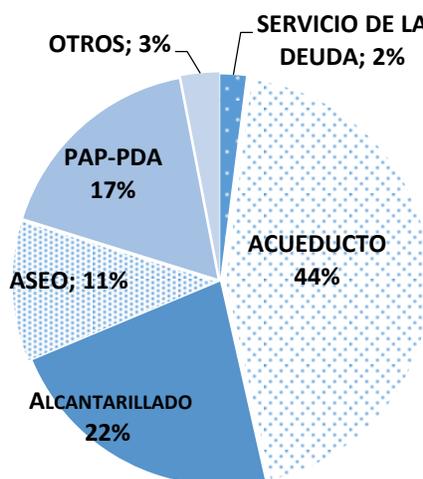
Concepto de inversión	Presupuesto definitivo*	%	Compromisos*	%	Pagos*	%
Aseo	8.394.737	10	6.613.373	11	5.499.710	10
PAP-PDA inversión	11.780.170	15	10.162.381	17	10.012.170	18
Servicio de la deuda	3.523.680	4.5	1.041.161	2	1.041.161	18
Otros sectores de inversión	2.391.672	3	2.018.480	3	1.787.981	3
Apropiación total	78.127.653	100	59.240.394	100	47.048.769	100

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

Se puede observar que \$78.127 millones corresponden al presupuesto definitivo de gasto, de los cuales se comprometió el 75.83% y se pagó el 60.2%. Por su parte, el mayor gasto se concentra en el servicio de acueducto que representa el 44% del total de compromisos adquiridos y el 36% del total de pagos registrados durante la vigencia.

De acuerdo con los compromisos reportados al FUT, la distribución de recursos del SGP-APSB se realizó de la siguiente manera.

GRÁFICA 1. USO Y DESTINACIÓN DEL SGP-APSB.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

A continuación, se muestra el detalle de los compromisos:

TABLA 7. DETALLE DE COMPROMISOS ASUMIDOS.

* Cifras en miles de pesos

Concepto de inversión	Compromisos*
Captación	2.863.706
Aducción	461.361
Almacenamiento	812.523
Tratamiento	5.359.548
Conducción	3.957.981
Macromedición	87.599

Concepto de inversión		Compromisos*
	Distribución	2.767.303
	Micromedición	123.433
	Índice de agua no contabilizada	37.269
	Preinversiones, estudios	1.057.248
	Interventoría	43.302
	Fortalecimiento institucional	2.325.418
	Subsidios	6.352.299
Compromisos en acueducto		26.248.990
Inversión	Recolección	3.126.442
	Transporte	2.324.497
	Tratamiento	1.127.468
	Descarga	1.005.037
	Preinversiones, estudios	3.393.322
	Interventoría	2.745
	Fortalecimiento institucional	584.253
	Subsidios	1.592.245
Compromisos en alcantarillado		13.156.009
Inversión	Proyecto de tratamiento y aprovechamiento	1.342.456
	Maquinaria y equipos	22.293
	Disposición final	1.732.360
	Preinversión y estudios	203.673
	Interventoría	10.377
	Fortalecimiento institucional	506.797
	Subsidios	2.795.418
Compromisos en aseo		6.613.373
	Transferencia PAP-PDA inversión	10.162.381
	Servicio deuda sectorial financiada con SGP-APSB	1.041.161
Compromisos sectorial		57.221.914
	Pago de déficit de inversión	56.173
	Pago de pasivos laborales	-
	Usos no elegibles (gastos de inversión y servicio de la deuda)	1.962.308
Compromisos no sectorial		2.018.480
Compromisos total		59.240.394

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior, se puede concluir que de los \$26.248 millones del SGP APSB comprometidos en el servicio de acueducto, el 24.2% se destina a atender necesidades de subsidios; para alcantarillado se comprometieron \$13.156 millones, de los cuales el 12.1% se asignan a subsidios; y, para aseo de los \$6.613 millones comprometidos, el 42.3% se destinó a subsidios.

Ahora bien, se reportan \$1.962 millones comprometidos en actividades no elegibles de gasto de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

TABLA 8. DETALLE DE COMPROMISOS NO ELEGIBLES ASUMIDOS CON CARGO A LA FUENTE SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Sector	Compromisos*
Educación	236.711
Salud	85.798
Deporte y recreación	73.477

Sector	Compromisos*
Cultura	11.573
Servicios distintos a APSB	35.943
Vivienda	221.498
Transporte	128.684
Ambiental	1.147.123
Fortalecimiento institucional	21.500
Compromisos no elegibles total	1.962.308

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

Los municipios que reportan uso de los recursos del SGP APSB en otros sectores son: Busbanzá, Duitama, Gachantivá, Guayatá, Iza, Labranzagrando, Paipa, Ráquira, Sáchica, Santa Sofía, Socha, Somondoco, Sotaquirá, Tinjacá, Turmequé

1.1.5. Destinación a subsidios

De acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, los municipios de categorías 2, 3, 4, 5 y 6 deben destinar como mínimo el 15% de los recursos recibidos en la correspondiente vigencia fiscal para pagar los subsidios a los estratos 1, 2 y 3.

En este sentido, el cumplimiento del indicador obedece a la aplicación del 15% sobre el ingreso corriente percibido en la vigencia, siempre y cuando, no hayan logrado el equilibrio entre subsidios y contribuciones con un porcentaje inferior, en cuyo caso deben acreditar el procedimiento descrito en el artículo 24 del Decreto 1040 de 2012.

Es decir, de manera general mediante los documentos Conpes se asignaron \$51.274 millones a los municipios certificados, de los cuales el 18.6% se comprometió en subsidios y se pagó el 17.4% del total.

No obstante, 65 municipios certificados comprometieron menos del 15% de la asignación Conpes a subsidios, 66 reportan pagos inferiores a este porcentaje y 7 no reportan pagos tomando como referencia el ingreso corriente; los cuales corresponden a:

- **Municipios que reportan pagos inferiores al 15% de la asignación Conpes 2013 (66):** Belén, Berbeo, Betéitiva, Boavita, Buenavista, Chinavita, Chíquiza, Chiscas, Chita, Chivata, Chivor, Ciénega, Coper, Corrales, Covarachía, Cúitiva, El Cocuy, Firavitoba, Floresta, Gachantivá, Gameza, Guacamayas, Guican, Iza, Jenesano, Jericó, La Victoria, Labranzagrando, Macanal, Maripi, Mongua, Muzo, Nuevo Colon, Oicatá, Pachavita, Pajarito, Panqueba, Paz Del Río, Pisba, Ráquira, Rondón, Saboya, Samacá, San Miguel De Sema, San Pablo De Borbur, Santa María, Santa Rosa De Viterbo, Sativanorte, Siachoque, Socotá, Sora, Soracá, Sutamarchán, Sutatenza, Tibaná, Tinjacá, Tipacoque, Toca, Toguí, Tota, Tunja, Turmequé, Umbita, Ventaquemada, Viracachá, Zetaquirá
- **Municipios que no reportan pagos de subsidios con ingresos corrientes (7):** Boyacá, Busbanzá, El Espino, Pesca, Sativasur, Socha, Tununguá.

La siguiente tabla muestra el pago de subsidios por servicio tomando las diferentes fuentes de financiación de SGP APSB (Ingresos corrientes, vigencias anteriores y rendimientos financieros):

TABLA 9. DETALLE DE COMPROMISOS Y PAGOS DE SUBSIDIOS.

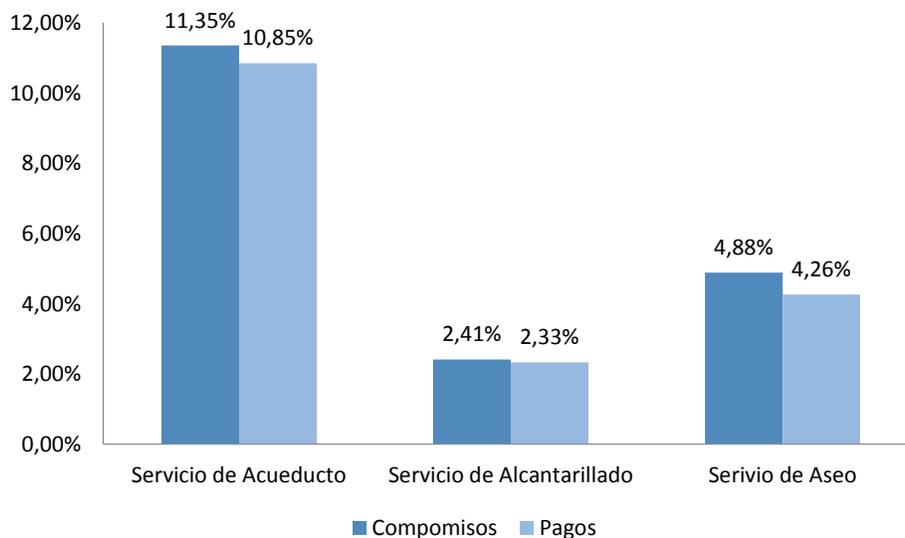
* Cifras en miles de pesos

Inversión en subsidios		Compromisos*	Pagos*
Servicio de acueducto	Ingreso corriente	5.818.801	5.562.240
	Saldos de vigencia anteriores	533.499	417.324
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	6.352.299	5.979.564
Servicio de alcantarillado	Ingreso corriente	1.235.118	1.192.748
	Saldos de vigencia anteriores	357.127	236.627
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	1.592.245	1.429.374
Servicio de aseo	Ingreso corriente	2.500.120	2.185.011
	Saldos de vigencia anteriores	295.298	182.381
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	2.795.418	2.367.392
Pago total de subsidios		10.739.963	9.776.331

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013)

De lo anterior se tiene que 110 municipios certificados destinan \$8.939 millones de ingresos corrientes y \$836 millones de saldos de vigencias anteriores y rendimientos financieros a atender pago de subsidios. La siguiente gráfica muestra compromisos y pagos de subsidios con cargo al ingreso corriente:

GRÁFICA 2. PORCENTAJE DEL SGP-APSB CORRIENTE DESTINADO A SUBSIDIOS.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

1.1.6. Equilibrio presupuestal

Este indicador muestra el análisis del presupuesto definitivo de ingresos corrientes de los recursos del SGP-APSB comparado con el valor de presupuesto definitivo de gastos con cargo a esta fuente.

Acorde con el reporte al FUT, a nivel general se apropiaron gastos superiores al presupuesto de ingresos corrientes definitivos de la vigencia, como se muestra a continuación:

TABLA 10. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES.

* Cifras en miles de pesos

Concepto	Presupuesto definitivo*
Presupuesto definitivo de Ingresos gobernación	6.327.214
Presupuesto definitivo de Ingresos municipios certificados	51.655.073
Total presupuesto de ingresos definitivo	57.982.287
Presupuesto definitivo de Gastos gobernación	7.029.332
Presupuesto definitivo de Gastos 117 municipios	50.573.313
Presupuesto definitivo de servicio a la deuda	3.350.430
Total presupuesto de gastos definitivo	60.953.075
Diferencia	-2.970.788

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De los \$78.127 millones de apropiación definitiva (ver tabla 6), \$60.953 corresponden a gastos financiados con ingresos corrientes del SGP-APSB.

Ahora bien, a nivel territorial la gobernación y 22 municipios reportaron gastos al FUT superiores a los ingresos corrientes definitivos presupuestados, correspondientes a: Berbeo, Busbanzá, Campohermoso, Combita, Guacamayas, Guayatá, Guican, La Capilla, Labranzagrande, Otanche, Pajarito, Puerto Boyacá, Ráquira, , Sáchica, Santa Rosa De Viterbo, Santa Sofía, Sativasur, Somondoco, Soracá, Tópaga, Tunja.

1.1.7. Déficit fiscal

En el caso que los compromisos realizados con los recursos del SGP-APSB sean mayores a los recursos disponibles en el presupuesto de ingresos (sumatoria de los recaudos efectivos de los recursos corrientes, recursos sin situación de fondos, rendimientos financieros, y recursos del balance y), se genera un déficit fiscal.

Según el reporte al FUT, se muestra que a nivel general no se generó déficit presupuestal, toda vez que los recursos disponibles fueron superiores a los compromisos adquiridos, como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 11. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS GENERAL.

* Cifras en miles de pesos

Concepto	Monto*
Recursos disponibles gobernación	6.954.332
Recursos disponibles municipios certificados	69.306.652
Total recursos disponibles**	76.260.984

Concepto	Monto*
Compromisos gobernación	6.327.214
Compromisos 117 municipios	51.872.019
Compromisos servicio a la deuda	1.041.161
Total compromisos	59.240.394
Recursos disponibles como balance	17.020.590

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

** Corresponden al recaudo total en efectivo y sin situación de fondos mostrados en las tablas 4 y 5.

A nivel detallado, el reporte al FUT muestra que 12 entidades territoriales reportaron compromisos superiores a los recursos disponibles, así: Campohermoso, Combita, Guacamayas, Guayatá, Iza, Pajarito, Paz de Río, Santa Rosa de Viterbo, Santa Sofía, Sativasur, Somondoco, Tópaga.

En el anexo 1 se detallan los valores reportados en el FUT por los entes territoriales para cada uno de los indicadores presupuestales.

1.2. Indicadores administrativos

Teniendo en cuenta que las Directivas 015 de 2005 y 005 de 2008 de la Procuraduría General de la Nación tienen como propósito verificar el cumplimiento del marco legal para el sector de agua potable y saneamiento básico por parte de las entidades territoriales y las Corporaciones Autónomas Regionales, concejos municipales y asambleas departamentales en el SUI, el MVCT acogió como indicadores administrativos del monitoreo los componentes de los ejes: “Gasto público social en planes y presupuestos” y “Calidad y cobertura en agua y saneamiento” reportados al SUI que se relacionan a continuación:

- Creación del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI) mediante acto administrativo municipal o distrital.
- Contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).
- Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.
- Formato de estratificación y coberturas.

Lo anterior, bajo el supuesto que el cumplimiento por parte de la entidad territorial de lo relacionado con el otorgamiento de subsidios permite garantizar la sostenibilidad financiera del esquema de operación y así asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Vale la pena recordar que las entidades territoriales que no cumplan con las mencionadas directivas podrán ser sancionadas en los términos del Código Disciplinario Único.

Es importante aclarar que el presente informe no recoge los resultados del proceso de certificación vigencia 2013 adelantado por la SSPD respecto a los requisitos: Creación y puesta en funcionamiento del FSRI, aplicación de la estratificación socioeconómica conforme a la metodología nacional establecida y aplicación de la metodología establecida por el Gobierno Nacional para asegurar el equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Estos requisitos serán evaluados en la vigencia 2014 y su término de reporte al SUI vence el próximo 31 de julio.

Ahora bien, con fundamento en la información de la SSPD (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012) en relación el cumplimiento de los indicadores del plan de acción, se identificó por indicador lo siguiente:

1.2.1. Creación del FSRI

Es necesario recordar que los FSRI son fondos especiales sin personería jurídica, de carácter contable,¹ creados por los concejos municipales o distritales para cada uno de los servicios (acueducto, alcantarillado y aseo). En éstos se realizan exclusivamente la contabilidad de cada una de las fuentes de inversión, previstas en el Decreto 565 de 1996 y la Ley 142 de 1994, utilizadas para cubrir la necesidad de subsidios que los prestadores de los servicios públicos hayan informado a la administración municipal o distrital, en cumpliendo con el procedimiento establecido en el Decreto 1013 de 2005.

Dentro de cada FSRI se llevará la contabilidad separada por cada servicio prestado en el municipio o distrito y al interior de ellos no podrán hacerse transferencias de recursos entre servicios.

Según la información remitida por la SSPD, los municipios de no cumplen con el indicador son: Ciénega, El Cocuy, Panqueba y Saboyá.

1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios.

Las transferencias de recursos de las entidades territoriales a los FSRI, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 99.8 de la Ley 142 de 1994 y 11 del Decreto 565 de 1996, deberán ser giradas al prestador del servicio público para la aplicación de los subsidios en un plazo de treinta días, contados desde la misma fecha en que la entidad prestadora expida la factura o cuenta de cobro a cargo del municipio. Para lo cual, las citadas normas disponen la celebración de un contrato entre la entidad territorial y el prestador donde se estipulen las condiciones de su manejo².

¹ Es necesario recordar que los recursos del SGP-APSB deben ser administrados única y exclusivamente en la cuenta que las entidades territoriales tienen registrada ante el MVCT.

² Según el Concepto 174 de 2011 de la SSPD, “este tipo de acuerdo es una modalidad especial no tipificada ni en el derecho público ni en el derecho privado”.

Se resalta que en los casos de prestación directa de los servicios por parte de los municipios, a través de unidades, juntas u oficinas municipales, no es necesaria la suscripción de los contratos de transferencia de subsidios pero sí el respectivo reflejo contable, tanto en las cuentas del municipio como de su unidad ejecutora de servicios públicos.

Se debe tener en cuenta que los municipios y las empresas *“no pueden excusarse en la inexistencia de este tipo de contratos para incumplir sus obligaciones constitucionales y legales tendientes al otorgamiento de subsidios, puesto que los subsidios son recursos constitucionalmente protegidos y con destinación específica, razón por la cual si los recursos han sido apropiados por el municipio y la empresa, a través de una cuenta de cobro o una factura le solicita el giro de los recursos, es procedente la entrega de los mismos, aunque no se hubiere suscrito el convenio referido”* (Concepto 440 de 2012).

El incumplimiento del deber de crear y ejecutar las apropiaciones para subsidiar los consumos básicos de acueducto y saneamiento básico de los usuarios de menores recursos da lugar a sanción disciplinaria. En el mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 715 de 2001 establece que incurren en falta gravísima los servidores públicos que desvíen, retarden u obstaculicen el uso de los recursos del SGP para los fines establecidos en la o el pago de los servicios financiados con éstos.

Para evaluar el cumplimiento de este indicador se verifica el “Reporte SUI, del contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)”, o, que hayan reportado en el FUT en la categoría gastos de inversión, compromisos con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013.

Según la información remitida por la SSPD y aquella reportada en el FUT todos los municipios de Boyacá cumplen con este indicador.

1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.

Para el caso particular de los subsidios, los concejos municipales o distritales deben ajustar el porcentaje³ necesario para asegurar que el monto de las contribuciones sea suficiente para cubrir los subsidios que se apliquen, de acuerdo con los límites establecidos en la ley, y se mantenga el equilibrio. Una vez fijados los porcentajes de subsidio y contribución a aplicarse en las tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, las administraciones municipales realizan cada año el ejercicio de programación y ejecución presupuestal de los recursos destinados a subsidios.

³ Al respecto, el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 establece los porcentajes máximos de subsidio y mínimos de contribución que pueden definir las entidades territoriales, son: 70% para el estrato 1, 40% para el estrato 2, 15% para el estrato 3 y 50% de contribución para el estrato 5 y el uso comercial, 60% para el estrato 6 y 30% para el uso industrial.

Según información de la SSPD, los municipios que no reportaron dicho acto administrativo son: Ciénega, La Uvita, Otanche, Panqueba, Ramiriquí, Susacón, Tópaga, Tunja y Viracachá.

1.2.4. Formato de estratificación y coberturas.

Mediante el formato de estratificación y coberturas, los municipios y distritos reportan al SUI la cobertura real de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en las zonas urbanas, centro poblado y finca y vivienda dispersa. Con base en esta información se realizan las siguientes actividades:

- La SSPD calcula las coberturas para cada uno de los servicios, las cuales se utilizan como insumo para la distribución de los recursos del SGP-APSB.
- La SSPD determina el cumplimiento del requisito “Aplicación de la estratificación socio-económica” en el marco del proceso de certificación de distritos y municipios.
- El MVCT determina el cumplimiento de las metas de cobertura adoptadas en los respectivos planes sectoriales.
- El municipio focaliza la inversión en proyectos de expansión de la cobertura de los servicios públicos y asigna recursos para el pago de subsidios.

Es importante mencionar que la administración municipal o distrital debe estimar el costo anual del servicio de estratificación y presentarlo al comité permanente de estratificación antes de someter a aprobación del concejo distrital o municipal el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal siguiente. Dicha actividad debe hacerse con cargo a los aportes realizados por la alcaldía y el concurso económico de las empresas de servicios públicos domiciliarios existentes en el municipio (Ley 505 de 1999).

Las siguientes entidades territoriales no han reportado el formato de estratificación y coberturas de la vigencia 2013 al SUI: Almeida, Aquitania, Arcabuco, Belén, Betéitiva, Boavita, Boyacá, Busbanzá, Caldas, Campohermoso, Cerinza, Chíquiza, Chita, Chitaraque, Chivatá, Chivor, Ciénega, Cómbita, Coper, Corrales, Covarachía, Cubará, Cucaita, Firavitoba, Floresta, Gameza, Garagoa, Guacamayas, Guateque, Guayatá, Güicán, Iza, Jericó, La Capilla, La Uvita, Labranzagrande, Miraflores, Mongua, Monguí, Nobsa, Nuevo Colón, Oicatá, Paipa, Pajarito, Panqueba, Paya, Paz de Río, Pesca, Pisba, Puerto Boyacá, Quípama, Ramiriquí, Ráquira, Rondón, Saboyá, Samacá, San Eduardo, San Luis de Gaceno, San Mateo, San Miguel de Sema, San Pablo de Borbur, Santa María, Santa Rosa de Viterbo, Santa Sofía, Sativanorte, Sativasur, Soatá, Socha, Socotá, Somondoco, Sora, Sotaquirá, Susacón, Tasco, Tinjacá, Tipacoque, Togüí, Tópaga, Turmequé, Tuta, Umbita, Ventaquemada y Zetaquirá.

1.3. Indicadores sectoriales

Acorde con el parágrafo del artículo 1° de la Resolución MVCT No. 449 de 2013, las entidades territoriales deben definir la línea base y metas sectoriales de cobertura, continuidad, calidad y aseguramiento en sus respectivos planes sectoriales de agua potable y saneamiento básico. Dicha información debió reportarse al SUI a través del formulario “*Planes sectoriales agua potable y saneamiento básico*”, antes del 31 de mayo de 2013 (Resolución 20131300008055 de 2013).

Ahora bien, para realizar el monitoreo sectorial en la vigencia 2013, el MVCT definió los componentes de: a) calidad del agua, según el Índice de Riesgo de Calidad del Agua -IRCA suministrado por el Instituto Nacional de Salud – INS (correspondiente a la información que las autoridades sanitarias departamentales reportaron al SIVICAP); y, b) disposición adecuada de residuos sólidos de acuerdo con información suministrada por la SSPD, reportada al SUI.

Para el análisis de los indicadores sectoriales, se tuvo en cuenta la población total del departamento, relacionada a continuación:

TABLA 12. PROYECCIÓN DE POBLACIÓN EN BOYACÁ.

Población	No. personas	%
Urbana	702.696	55
Rural	568.437	45
Total Población	1.271.133	100

Fuente: DANE 2012 - Cálculos MVCT.

1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana

La obtención del concepto sanitario favorable municipal o distrital se acredita con el cumplimiento de las normas y criterios de la calidad del agua para consumo humano y se calcula como el promedio ponderado del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano-IRCA, Índice de Riesgo por Abastecimiento de Agua para Consumo Humano -IRABA y Buenas Prácticas Sanitarias -BPS de todas las personas prestadoras del servicio público de acueducto en el municipio o distrito.

El resultado del IRCA permite determinar si el agua suministrada a la población representa o no riesgo a la salud humana, esto debido a que los procesos de tratamiento no logran retirar las sustancias químicas y microbiológicas presentes en el agua cruda, las cuales pueden desencadenar consecuencias adversas a la salud humana.

El IRABA por su parte, permite evaluar si los procesos de tratamiento requeridos se realizan según las características del agua cruda y su tratamiento es continuo, si se cuentan con los equipos mínimos necesarios para verificar las características físicas del agua cruda y determinar la dosificación óptima de las sustancias usadas en su tratamiento, si los trabajadores de la planta tienen las competencias laborales y si el servicio se presta de forma continua.

Las BPS son los principios básicos y prácticas operativas generales de higiene para el suministro y distribución del agua para consumo humano, con el objeto de identificar los riesgos que pueda presentar la infraestructura sobre la calidad del servicio prestado.

Para efectos del monitoreo a los recursos del SGP-APSB, se utilizó el %IRCA como el indicador sectorial para el servicio de acueducto, teniendo en cuenta las muestras tomadas sobre la red de distribución en la zona urbana de acuerdo a la información disponible para la vigencia 2012.

Para la respectiva clasificación del nivel de riesgo en el agua suministrada a la población, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 15 de la Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007:

TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO EN SALUD SEGÚN EL IRCA POR MUESTRA, IRCA MENSUAL Y ACCIONES QUE DEBEN ADELANTARSE.

Clasificación IRCA (%)	Nivel de riesgo	IRCA por muestra	IRCA mensual (Acciones)
80.1 - 100	inviabile sanitariamente	Informar a la persona prestadora, al COVE, Alcalde, Gobernador, SSPD, MPS, INS, MAVDT, Contraloría General y Procuraduría General.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores y entidades del orden nacional.
35.1-80	alto	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde, Gobernador y a la SSPD.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora y de los alcaldes y gobernadores respectivos.
14.1-35	medio	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde y Gobernador	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de la persona prestadora.
5.1-14	bajo	Informar a la persona prestadora y al COVE.	Agua no apta para consumo humano, susceptible de mejoramiento.
0-5	sin riesgo	Continuar el control y la vigilancia.	Agua apta para consumo humano. Continuar la vigilancia

Fuente: Tomado de (Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007)

Con base en esta información se comparó el nivel de riesgo de calidad del agua de los municipios del departamento de Boyacá con la población urbana de cada uno de ellos⁴, según la siguiente tabla:

TABLA 14. NIVEL DE RIESGO IRCA VS POBLACIÓN.

Nivel de riesgo IRCA zona urbana	No. de Municipios	Población urbana DANE 2012	%Población
Inviabile Sanitariamente	0	0	-
Alto	9	12.278	1,75
Medio	23	36.834	5,24
Bajo	33	51.537	7,33
Sin Riesgo	57	600.455	85,45
Sin información	1	1.592	0,23
Total general	123	702.696	100

Fuente: SIVICAP, Proyección DANE, Cálculos MVCT

Acorde con lo anterior, 100.649 habitantes en la zona urbana en 2012, recibieron agua con algún nivel de riesgo (14.32%). No obstante, se debe tener en cuenta que ningún municipio fue clasificado como inviable sanitariamente, mientras que Firavitoba, Labranzagrande, Santana, Sativasur, Sutamarchán, Tasco, Togúí, Tópaga y Zetaquirá presentaron nivel de riesgo alto en calidad del agua.

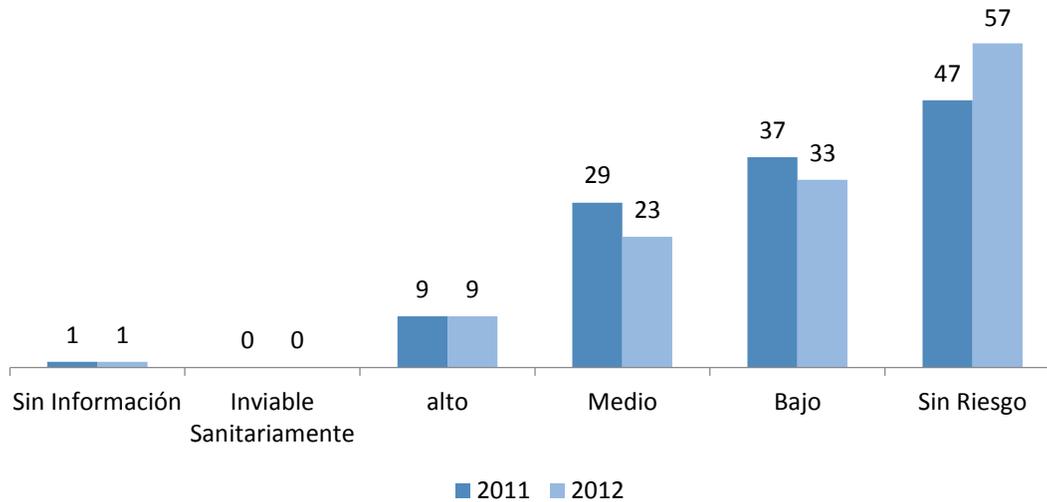
Por su parte, el 85.45% de la población del departamento de Boyacá, contó con agua potable en la vigencia analizada.

⁴ Se debe tener en cuenta que hay municipios que no cuentan con el 100% de cobertura de acueducto urbana; no obstante para efectos del presente análisis el resultado se extrapola a la totalidad de la población urbana.

No se tiene información de calidad del agua del municipio de Tibaná, razón por la cual se recomienda al departamento de Boyacá, fortalecer la Dirección Territorial de Salud con el objetivo de cumplir con las responsabilidades establecidas en el artículo 8 del Decreto MPS 1575 de 2007.

Por otra parte, para el ejercicio de la actividad de monitoreo se comparó el nivel de riesgo de las vigencias 2011 y 2012, cuyos resultados se muestran a continuación:

GRÁFICA 3. COMPARACIÓN IRCA 2011 Y 2012.



Fuente: SIVICAP- Cálculos MVCT

De esta manera, se encuentra que en la zona urbana 75 municipios no suministraron agua apta para el consumo en la vigencia 2011 y 65 municipios en el 2012; de estos, 39 corresponden a prestadores directos del servicio de acueducto. En cuanto a nivel de riesgo alto, Firavitoba, Labranzagrande, Santana, Sativasur y Togüí presentaron esta condición en ambos años.

Adicionalmente, se evidenció que 26 municipios del departamento de Boyacá aumentaron el nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano de 2011 a 2012, siendo los más afectados los municipios de Campohermoso, Chita, Pisba y Toca, que pasaron de suministrar agua potable en 2011 al suministro de agua con algún nivel de riesgo en 2012.

Al respecto, se recomienda a los prestadores del servicio de acueducto de estos municipios evaluar la gestión empresarial en términos comerciales, financieros, administrativos y técnico-operativos para determinar las acciones necesarias que permitan cumplir con el marco normativo de calidad del agua. En este mismo sentido, es importante que las entidades territoriales prioricen las inversiones en infraestructura, equipos de laboratorio, y las demás necesarias para asegurar la calidad del servicio de acueducto.

En el anexo 2 se identifican los municipios con el nivel de riesgo informado por INS.

1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos

Según la normatividad los sistemas de disposición final considerados como adecuados son: relleno sanitario, planta integral, celda de contingencia; y como sistemas inadecuados: celda transitoria, botadero, enterramiento, vertimiento a cuerpos de agua y todo aquel que no cumpla con las definiciones y autorizaciones establecidas y requeridas por las normas y autoridades competentes (Decreto No. 838 de 2005 y Resolución No. 1890 de 2011).

Para efectos del presente informe de monitoreo, se utilizó la información enviada por la SSPD⁵ como insumo para el análisis del indicador de calidad en la disposición final de residuos sólidos.

Así las cosas, para la vigencia 2013 se encuentra que en el Departamento de Boyacá existen 4 botaderos a cielo abierto donde disponen los municipios de Caldas, Chita, Covarachía y Muzo. Así mismo, los municipios de Boavita, Briceño, Busbanzá, Coper, La Victoria, Nobsa, Otanche, Paya, San Pablo de Borbur, Sativasur, Socha, Susacón y Tununguá disponen los residuos sólidos en celdas transitorias, donde llegan alrededor de 1 tonelada/día de desperdicios.

TABLA 1515. SITIOS INADECUADOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

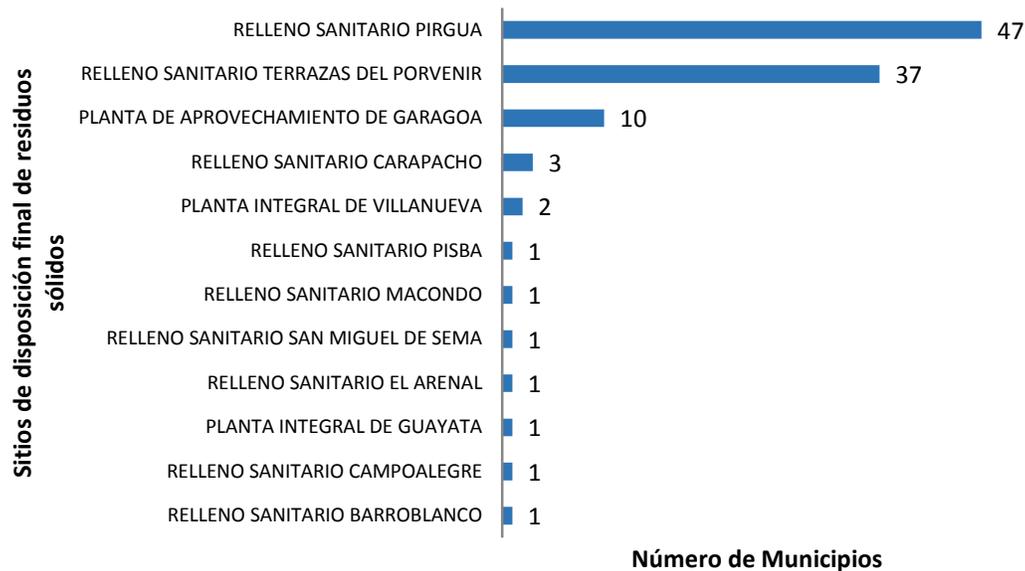
Municipio	Nombre del sitio	Ton/día	Tipo de sitio
Boavita	Celda transitoria el saus, vereda la ochaca	1,82	Celda transitoria
Briceño	Celda transitoria de Briceño	0,12	Celda transitoria
Busbanzá	Celda transitoria Quebradas	0,18	Celda transitoria
Caldas	Botadero de Jurado	0,12	Botadero
Chita	Botadero de El Espejo	0,995	Botadero
Coper	Celda transitoria El Vivero	0,24	Celda transitoria
Covarachía	Botadero de centro afuera	0,25	Botadero
La Victoria	Celda transitoria colichona	0,42	Celda transitoria
Muzo	Botadero de Corinto	3,06	Botadero
Nobsa	Celda transitoria Nobsa	4,34	Celda transitoria
Otanche	Celda transitoria centro Otanche	2,04	Celda transitoria
Paya	Celda transitoria de Paya	0,27	Celda transitoria
San Pablo de Borbur	Celda transitoria de vereda San Isidro	0,92	Celda transitoria
Sativasur	Celda transitoria Ticuaquita	0,14	Celda transitoria
Socha	Celda transitoria de Socha	0,99	Celda transitoria
Susacón	Celda transitoria El Salitre	0,47	Celda transitoria
Tununguá	Celda transitoria de Tununguá	0,24	Celda transitoria

Fuente: SSPD

Por su parte, en el relleno sanitario de Pírgua, disponen 47 municipios del departamento de Boyacá recibiendo un promedio diario de 3,6 toneladas, siendo la ciudad de Tunja quien más aporta residuos en dicho relleno con 115.3 toneladas/día.

⁵ (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012)

GRÁFICA 4. DISTRIBUCIÓN SISTEMAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS VIGENCIA 2013



Fuente: SSPD – Cálculos MVCT

En el anexo 3 se identifican los sitios de disposición final de residuos sólidos para cada municipio de acuerdo con el reporte en el SUI.

2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO

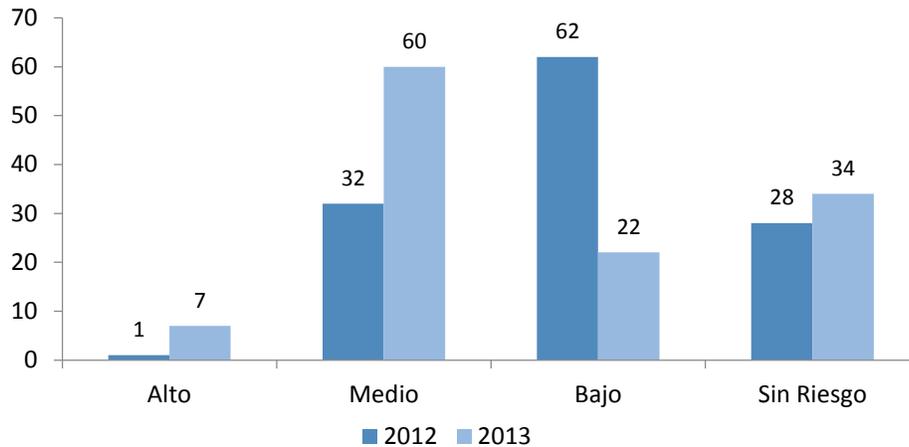
De acuerdo con los resultados de los indicadores específicos, la ponderación y rangos establecidos en el artículo 3 y 4 de la resolución 449 de 2013 se determinó en nivel de riesgo del monitoreo para la vigencia 2013.

Acorde lo anterior, las entidades territoriales del Departamento de Boyacá en riesgo alto de monitoreo son:

1. Busbanzá
2. Guayatá
3. Labranzagrande
4. Ráquira
5. Santa Sofía
6. Sativasur
7. Somondoco

Ahora bien, al comparar los resultados del informe de monitoreo 2013 con la vigencia 2102, se tiene que 7 municipios están en riesgo alto, y serán priorizados a la actividad de seguimiento y control por parte del MHCP.

GRÁFICA 5. EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE RIESGO 2012 Y 2013



Fuente: MVCT

3. INDICADORES ESTRATEGICOS DEL MONITOREO

En cumplimiento de lo establecido en la resolución 449 de 2013, el MVCT determinó como indicadores estratégicos:

- Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB.
- Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

A continuación se describen los resultados del análisis realizado.

3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB

Los municipios que no reportaron pago por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013 fueron:

1. Boyacá
2. Busbanzá
3. El Espino
4. Pesca
5. Sativasur
6. Socha
7. Tununguá

3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

Los municipios que suministraron agua para consumo humano en riesgo alto e inviable sanitariamente para la vigencia 2012 o que no cuentan con información porque la autoridad sanitaria departamental no reportó información al SIVICAP fueron:

1. Tibaná: Sin información de calidad del agua
2. Firavitoba: Nivel de riesgo alto
3. Labranzagrande: Nivel de riesgo alto
4. Santana: Nivel de riesgo alto
5. Sativasur: Nivel de riesgo alto
6. Sutamarchán: Nivel de riesgo alto
7. Tasco: Nivel de riesgo alto
8. Togüí: Nivel de riesgo alto
9. Tópaga: Nivel de riesgo alto
10. Zetaquirá: Nivel de riesgo alto

4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución MVCT 449 de 2013, el MVCT considera a las siguientes entidades territoriales del Departamento de Boyacá como prioritarias para la aplicación de la actividad de seguimiento, por parte del MHCP:

1. Boyacá
2. Busbanzá
3. El Espino
4. Firavitoba
5. Guayatá
6. Labranzagrande
7. Pesca
8. Ráquira
9. Santa Sofía
10. Santana
11. Sativasur
12. Socha
13. Somondoco
14. Sutamarchán
15. Tasco
16. Tibaná
17. Togüí
18. Tópaga
19. Tununguá
20. Zetaquirá

5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

En la vigencia 2013, 6 de los 123 municipios del departamento de Boyacá (Caldas, Cerinza, Paya, Quipama, Susacón, Tasco), estaban descertificados. Por esta razón, la Gobernación en virtud de lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1176 de 2007, le corresponde: i) Administrar los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico asignados a los municipios descertificados, y ii) Asegurar la prestación de los servicios públicos asumiendo las competencias previstas en el artículo 5 de la Ley 142 de 1994.

Los municipios descertificados son de sexta categoría, son prestadores directos de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, 4 están vinculados al PDA y al P.A FIA, como se presenta en la siguiente tabla. La población de estos municipios asciende a 28.262 habitantes, de los cuales 6.822 están ubicados en el casco urbano y 21.440 están en zona rural.

TABLA 14 MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

Municipio	Población Total	Cabecera	Resto	Categoría	Prestador Directo	Vinculado al PDA	Vinculados al FIA
Caldas	3.770	249	3521	6	SI	SI	Si
Cerinza	3.932	1.545	2.387	6	SI	No	No
Paya	2.586	559	2.27	6	SI	SI	Si
Quipama	8.166	1.618	6.548	6	SI	SI	Si
Susacón	3.266	961	2.305	6	SI	No	No
Tasco	6.542	1.890	4.652	6	SI	SI	Si
Total	28.262	6.822	21.440	--	-	-	-

Fuente: Tomado de (DANE, 2011); (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013); MVCT

En lo que concierne a los ingresos recibidos, en el 2013, a los 6 municipios le asignaron por CONPES \$ 2.160 millones, de los cuales \$ 841 millones fueron girados directamente a los municipios (previa la firmeza de la certificación); \$ 561 millones corresponden a giro directo (FIA y Prestador); y \$ 757 millones fueron girados a la gobernación, de la siguiente manera:

TABLA 16 MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

Cifras en miles de pesos

Municipio	CONPES 2013	Giro a la entidad territorial	Giro Directo	Giro al Departamento
Caldas	\$ 290.636	\$ 67.775	\$ 174.382	\$ 48.480
Cerinza	\$ 206.634	\$ 120.332		\$ 86.302
Paya	\$ 463.791	\$ 193.889		\$ 269.902
Quipama	\$ 558.581	\$ 283.585	\$ 73.192	\$ 201.804
Susacón	\$ 337.148	\$ 88.651	\$ 219.146	\$ 29.351
Tasco	\$ 303.534	\$ 87.492	\$ 94.686	\$ 121.357
Total	\$ 2.160.324	\$ 841.723	\$ 561.405	\$ 757.196

Fuente: MVCT Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013). (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Los requisitos de certificación más incumplidos por parte de las entidades territoriales fueron: a) No 4 aplicación de la metodología del equilibrio entre subsidios y contribuciones, con 5 municipios y b) el No. 6, implementación y aplicación de las metodologías tarifarias expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico-CRA, con 5 municipios, conforme a lo siguiente:

TABLA 17 REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN INCUMPLIDOS

<i>Municipios</i>	<i>Aplicación del equilibrio entre subsidios y contribuciones.</i>	<i>Metodología tarifaria CRA.</i>	<i>Calidad del Agua.</i>
Caldas	X		
Cerinza	X	X	
Paya	X	X	
Quipama		X	
Susacón	X	X	X
Tasco	X	X	
Total	5	5	1

Fuente: Tomado de (SSPD, 2012)

5.1. Administración

Para la vigencia 2013, los municipios descertificados del departamento de Boyacá, realizaron reuniones y actas de empalme con la Gobernación, donde relacionaban los compromisos pendientes de cada municipio.

Incorporación Presupuestal.

La gobernación de Boyacá mediante Decretos Nos 1049 y 1330 del 13 de agosto y 5 de diciembre de 2013, incorporó la suma de \$ 3.546 millones, adicionando su presupuesto de ingresos y gastos en éste valor.

5.2. Aseguramiento de la prestación.

Pago de Subsidios

El departamento pagó por concepto de subsidios \$ 52 millones a los prestadores de los municipios de caldas, Paya, Quipama y Susacón.

5.3. Recertificación de municipios

En la vigencia del 2013, la gobernación de administró los recursos de los municipios descertificados. No obstante, se recertificaron 6 de 10 municipios con efectos en el 2014.

TABLA 18 ESTADO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

No.	MUNICIPIOS	Estado
1	Caldas	RECERTIFICADO
2	Cerinza	VIENE DESCERTIFICADO
3	Paya	RECERTIFICADO
4	Quipama	RECERTIFICADO
5	Susacón	RECERTIFICADO
6	Tasco	RECERTIFICADO

Fuente: Tomado de (Informe de monitoreo departamental, 2014)

Sobre estos 5 municipios la gobernación realizó la reunión de empalme y transfirió a cada uno los recursos no ejecutados.

5.4. Recomendaciones en materia de municipios descertificados

- Realizar la incorporación presupuestal de la totalidad de los recursos administrados de los municipios descertificados, en los tiempos establecidos.
- Suscribir los convenios de transferencia para pago de subsidios con los prestadores de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de los municipios descertificados.
- Ejecutar los recursos de los municipios descertificados teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal y las necesidades y características de cada uno de las entidades territoriales.
- Realizar jornadas de capacitación y asistencia técnica, administrativa y financiera a los municipios con el fin de que los mismos realicen el buen uso de los recursos del SGP-APSB y garanticen la prestación de los servicios públicos teniendo en cuenta la normativa vigente, los objetivos y las metas sectoriales, con lo cual se evitar la descertificación de los municipios.
- Utilizar y apoyarse la “Guía de procesos derivados de la descertificación de municipios y distritos en agua potable y saneamiento básico”
- Designar al interior del departamento de Boyacá funcionarios que conozcan la normatividad, operación e impactos en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, con el objeto de coordinar acciones orientadas a fortalecer la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos.

En el anexo 4 se identifican los resultados del ejercicio de monitoreo para cada uno de los municipios.

INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE CALDAS

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. INDICADORES ESPECÍFICOS DEL MONITOREO	4
1.1. Indicadores presupuestales y fiscales.....	4
1.1.1. Incorporación presupuestal	4
1.1.2. Recaudo efectivo	5
1.1.3. Recaudo sin situación de fondos.....	7
1.1.4. Uso adecuado de los recursos.....	8
1.1.5. Destinación a subsidios.....	10
1.1.6. Equilibrio presupuestal	12
1.1.7. Déficit fiscal	13
1.2. Indicadores administrativos	13
1.2.1. Creación del FSRI	14
1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios.	15
1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones....	16
1.2.4. Formato de estratificación y coberturas.	16
1.3. Indicadores sectoriales.....	17
1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana	17
1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos.....	20
2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO	21
3. INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL MONITOREO	22
3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB	22
3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.	22
4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO	23
5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	23
5.1. Administración.....	24
5.2. Aseguramiento de la prestación.....	24
5.3. Recertificación de municipios.....	24
5.4. Recomendaciones en materia de municipios descertificados.....	25

INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene el resultado del cálculo de los indicadores específicos y estratégicos de monitoreo establecidos en la Resolución 449 de 2013, respecto al uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), ejecutados por los entes territoriales en la vigencia 2013. Asimismo, se determina el nivel de riesgo de monitoreo y la priorización para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control a realizar por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

El análisis y verificación se desarrolló con base en la información reportada por los entes territoriales en el Formulario Único Territorial (FUT), el Sistema Único de Información (SUI) y por las autoridades sanitarias departamentales al Subsistema de Información de la Vigilancia de la Calidad Potable (SIVICAP) suministrada por el Instituto Nacional de Salud.

Este informe contiene los resultados del uso y gestión de los recursos de SGP – APSB de la Gobernación y los 27 municipios del Departamento de Caldas.

1. INDICADORES ESPECÍFICOS DEL MONITOREO

Los indicadores específicos de monitoreo son de carácter: i) Presupuestal y fiscal; ii) administrativo y iii) sectorial. A continuación se presenta el análisis para de cada uno de los indicadores mencionados.

1.1. Indicadores presupuestales y fiscales

Para efectos del monitoreo presupuestal se analizó la información reportada por los municipios y el Departamento de Caldas en el FUT, donde se verifican el cumplimiento de los siguientes indicadores:

1. Incorporación presupuestal
2. Recaudo efectivo
3. Recaudo sin situación de fondos
4. Uso adecuado de los recursos
5. Destinación a subsidios
6. Equilibrio presupuestal
7. Déficit fiscal

Los resultados obtenidos buscan identificar presuntas acciones u omisiones en el uso y destinación de los recursos del SGP-APSB desde la perspectiva del ingreso, relación ingreso-gasto y gasto de inversión.

Para el cálculo de estos indicadores se tienen en cuenta los recursos asignados mediante los documentos CONPES y las transferencias realizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) a las entidades territoriales y demás beneficiarios de giro en la vigencia 2013; los cuales se comparan con la información reportada por las entidades territoriales en el FUT.

1.1.1. Incorporación presupuestal

Los recursos del SGP-APSB asignados al departamento y municipios de Caldas en la vigencia 2013 ascendieron a \$24.415 millones (ver tabla 1). No obstante, los recursos que fueron objeto de análisis ascienden a \$23.352 millones, correspondientes a 24 municipios certificados y a la gobernación que reportaron información al FUT; los restantes 3 corresponden a los municipios descertificados, cuyo análisis se reflejará en un capítulo especial de este informe.

TABLA 1. ASIGNACIÓN CONPES SGP-APSB.

(* Cifras en miles de pesos)

Entidad	Monto*
SGP-APSB Departamento	3.701.760
SGP-APSB Municipios	21.713.491
Asignación total SGP APSB	25.415.251
SGP-APSB municipios descertificados	2.062.963
Asignación SGP APSB objeto de análisis	23.352.288

Fuente: Adaptado de (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013).

La información reportada al FUT e la categoría ingresos correspondiente al último trimestre de la vigencia 2013, respecto a su presupuesto definitivo de la fuente SGP-APSB, se muestra en la tabla 2.

TABLA 2. PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS REPORTADO.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Presupuesto definitivo*	%
Departamento	Ingreso corriente	3.659.783	100
	Ingreso recursos de capital	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	3.659.783	100
Municipios	Ingreso corriente	19.650.530	84
	Ingreso recursos de capital	3.746.889	16
	Cancelación de reservas	668.759	3
	Superávit fiscal incorporado	2.502.438	11
	Superávit fiscal no incorporado	3.109	0
	Rendimientos financieros	79.048	0
	Reintegros FIA	423.460	2
	Reintegros prestadores de servicios	70.074	0
	Total Recursos incorporados	23.397.419	100
Incorporación total departamento y municipios		27.057.202	

Fuente: Adaptado de (FUT_INGRESOS, 2013).

De la tabla anterior, se tiene que la incorporación definitiva de ingresos del departamento es de \$27.057 millones, de los cuales el 14% corresponde a la gobernación y 86% a los municipios.

Ahora bien, al comparar el valor de la asignación con la incorporación definitiva de ingresos corrientes para la vigencia 2013 por los 24 municipios certificados, se encuentra el 100% reporta la información de manera adecuada y cumple con el indicador.

1.1.2. Recaudo efectivo

Para el cálculo de este indicador se tiene en cuenta la transferencia de los recursos del SGP-APSB que realizó el MVCT, como se muestra en la siguiente tabla.

TABLA 3. TRANSFERENCIAS DEL SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Beneficiario	Entidades	Monto*	%
Entidades territoriales certificados y departamento	24	15.677.983	61,7
Entidades territoriales recertificadas	0	0	0,0
Entidades territoriales descertificadas	3	793.905	3,1
Gobernación (municipios descertificados**)		647.430	2,5
Total transferencia entidades Territoriales		17.119.318	67,4
Alianza Fiduciaria	0	0	0,0

Beneficiario	Entidades	Monto*	%
FIA inversión	22	7.258.751	28,6
Fiduoccidente	0	0	0,0
Prestadores	13	1.037.182	4,1
Total transferencia por giro directo		8.295.933	32,6
Total transferencia total en la vigencia		25.415.251	

Fuente: Adaptado de (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Lo anterior evidencia que el reporte de recaudo efectivo de ingresos corrientes presenta diferencia con el valor transferido directamente a los entes territoriales, dado que la sumatoria de recaudo efectivo de ingresos corrientes reportada en el FUT por la gobernación y los municipios certificados es de \$15.740 millones, (Ver tabla 4) y el valor transferido por el MVCT ascendió a \$15.677 millones.

En cuanto a los municipios se identificó lo siguiente:

- **Municipios que reportan recaudo superior a la transferencia (3):** Neira, Rio Sucio, Villamaría.
- **Municipios que reportan recaudo inferior a la transferencia (3):** Chinchiná, Pácora y Palestina.

De acuerdo con lo reportado en el FUT, es necesario que los entes territoriales mejoren su proceso de tesorería, verifiquen el valor transferido por el MVCT y tomen las medidas para mejorar la calidad de la información para la vigencia 2014.

De lo anterior, se tiene que 18 municipios reportan adecuadamente el valor correspondiente a recaudo efectivo durante la vigencia 2013, y por su parte, el departamento cumple con el indicador.

En la tabla No. 4 se muestra el reporte detallado realizado por los entes territoriales con relación al recaudo efectivo.

TABLA 4. RECAUDO EFECTIVO REPORTADO DE INGRESOS.

(* Cifras en miles de pesos)

	Concepto	Recaudo efectivo*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado	-	0
	Ingresorecursos de capital	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados	-	0
Municipios	Ingreso corriente	15.740.487	80
	Ingreso recursos de capital	4.054.296	20
	Cancelación de reservas	660.929	3
	Superávit fiscal incorporado	2.503.446	13
	Superávit fiscal no incorporado	54.245	0

Concepto	Recaudo efectivo*	%
Rendimientos financieros	207.450	1
Reintegros FIA	558.152	3
Reintegros prestadores de servicios	70.074	0
Total Recursos recaudados	19.794.783	100
Total recaudo efectivo total	19.794.783	

Fuente: Adaptado de (FUT_INGRESOS, 2013).

1.1.3. Recaudo sin situación de fondos

De acuerdo con la tabla 3, el giro directo autorizado por las entidades territoriales a terceros, en los términos señalados en el artículo 34 del Decreto 1040 del 2012, equivale a \$8.295 millones; el reporte de la gobernación incluye como recaudo sin situación de fondos la suma girada directamente por el MVCT al Patrimonio Autónomo FIA que corresponde al 100% de su asignación para la vigencia, es decir, cumple con el indicador.

Por su parte, 7 municipios reportaron en el FUT inadecuadamente, así:

- **Municipios que reportan recaudo sin situación de fondos superior al giro directo autorizado (4):** Chinchiná, Pácora, Palestina, Victoria.
- **Municipios que reportan recaudo sin situación de fondos inferior al giro directo autorizado (1):** Neira.
- **Municipios que no reportan recaudo sin situación de fondos a pesar de tener giro directo autorizado (2):** Rio Sucio y Villamaría.

La siguiente tabla muestra de manera detallada el reporte de las entidades territoriales:

TABLA 5. RECAUDO SIN SITUACIÓN DE FONDOS DE INGRESOS REPORTADO.

(* Cifras en miles de pesos)

	Concepto	Recaudo sin situación de fondos*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	3.701.760	100
	Ingresorecursos de capital recaudado sin situación de fondos	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	3.701.760	100
Municipios	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	3.910.043	100
	Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	7.830	0
	Cancelación de reservas	7.830	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0

Concepto	Recaudo sin situación de fondos*	%
Total Recursos recaudados sin situación de fondos	3.917.873	100
Total Recaudo sin situación de fondos total	7.619.633	

Fuente: Adaptado de (FUT_INGRESOS, 2013).

En este sentido, se sugiere a las entidades territoriales fortalecer su proceso de tesorería y consultar permanentemente el portal web del MVCT, con el fin de realizar el control presupuestal de los recursos del SGP-APSB.

Así mismo, se recomienda ajustar las instrucciones de giro directo al Patrimonio Autónomo FIA, de conformidad con las recomendaciones de la Contraloría General de la República y las realizadas por este Ministerio, respecto al uso de las vigencias futuras.

1.1.4. Uso adecuado de los recursos

Los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007 establecen las actividades elegibles de gasto con cargo a los recursos del SGP-APSB de departamentos y municipios/distritos, respectivamente, cuyo propósito es financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

La tabla 6 muestra el reporte de gasto realizado por la gobernación y los municipios certificados en el FUT.

TABLA 6. DETALLE DE EJECUCIÓN DE GASTOS.

(* Cifras en miles de pesos)

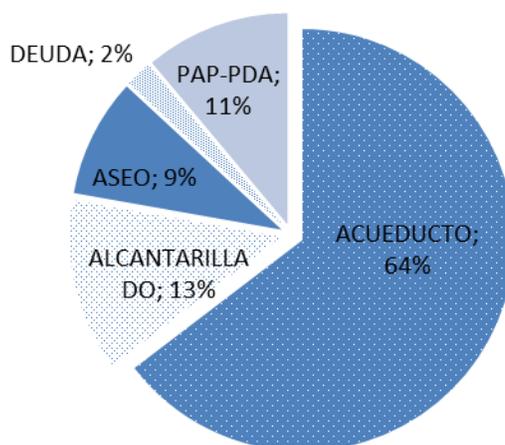
Concepto de inversión	Presupuesto definitivo*	%	Compromisos*	%	Pagos*	%
Acueducto	17.000.917	61	15.745.368	64	9.476.220	55
Alcantarillado	3.746.095	13	3.193.890	13	2.462.233	14
Aseo	3.239.746	12	2.177.505	9	2.044.924	12
PAP-PDA inversión	2.801.334	10	2.691.129	11	2.691.129	16
Servicio de la deuda	482.908	2	464.188	2	464.188	3
Otros sectores de inversión	485.883	2	356.343	1	62.848	0
Apropiación total	27.756.884	100	24.628.423	100	17.201.542	100

Fuente: Adaptado de (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

Se puede observar que \$27.756 millones corresponden al presupuesto definitivo de gasto, de los cuales se comprometió el 88.73% y se pagó el 62%. Por su parte, el mayor gasto se concentra en el servicio de acueducto que representa el 64% del total de compromisos adquiridos y el 55% del total de pagos registrados durante la vigencia.

De acuerdo con los compromisos reportados al FUT, la distribución de recursos del SGP-APSB se realizó de la siguiente manera.

GRÁFICA 1. USO Y DESTINACIÓN DEL SGP-APSB.



Fuente: Adaptado de (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

A continuación, se muestra el detalle de los compromisos:

TABLA 7. DETALLE DE COMPROMISOS ASUMIDOS.

(* Cifras en miles de pesos)

	Concepto de inversión	Compromisos*
Inversión	Captación	704.891
	Aducción	106.091
	Almacenamiento	115.777
	Tratamiento	3.756.538
	Conducción	3.563.363
	Macromedición	77.179
	Distribución	713.096
	Micromedición	217.172
	Índice de agua no contabilizada	-
	Preinversiones, estudios	3.737.330
	Interventoría	-
	Fortalecimiento institucional	486.379
	Subsidios	2.267.552
Compromisos en acueducto		15.745.368
Inversión	Recolección	1.008.941
	Transporte	500.580
	Tratamiento	318.803
	Descarga	238.834
	Preinversiones, estudios	48.900
	Interventoría	-
	Fortalecimiento institucional	207.698
Subsidios	870.134	
Compromisos en alcantarillado		3.193.890
Invers	Proyecto de tratamiento y aprovechamiento	162.867
	Maquinaria y equipos	-

Concepto de inversión	Compromisos*
Disposición final	294.384
Preinversión y estudios	-
Interventoría	-
Fortalecimiento institucional	16.500
Subsidios	1.703.754
Compromisos en aseo	2.177.505
Transferencia PAP-PDA inversión	2.691.129
Servicio deuda sectorial financiada con SGP-APSB	464.188
Compromisos sectorial	24.272.080
Pago de déficit de inversión	-
Pago de pasivos laborales	-
Usos no elegibles (gastos de inversión y servicio de la deuda)	356.343
Compromisos no sectorial	356.343
Compromisos total	24.628.423

Fuente: Adaptado de (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior, se puede concluir que de los \$15.745 millones del SGP APSB comprometidos en el servicio de acueducto, el 14.4% se destina a atender necesidades de subsidios; para alcantarillado se comprometieron \$3.193 millones, de los cuales el 27.2% se asignan a subsidios; y, para aseo de los \$2.177 millones comprometidos, el 78.2% se destinó a subsidios.

Ahora bien, se reportan \$356 millones comprometidos en actividades del sector ambiental, el cual no es elegible de gasto de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

TABLA 8. DETALLE DE COMPROMISOS NO ELEGIBLES ASUMIDOS CON CARGO A LA FUENTE SGP-APSB.

(* Cifras en miles de pesos)

Sector	Compromisos*
Ambiental	356.343
Compromisos no elegibles total	356.343

Fuente: Adaptado de (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

Los municipios que reportan uso de los recursos del SGP APSB en otros sectores son Chinchiná, La Merced, Río Sucio y Pensilvania.

1.1.5. Destinación a subsidios

De acuerdo con el párrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, los municipios de categorías 2, 3, 4, 5 y 6 deben destinar como mínimo el 15% de los recursos recibidos en la correspondiente vigencia fiscal para pagar los subsidios a los estratos 1, 2 y 3.

En este sentido, el cumplimiento del indicador obedece a la aplicación del 15% sobre el ingreso corriente percibido en la vigencia, siempre y cuando, no hayan logrado el equilibrio entre subsidios y contribuciones con un porcentaje inferior, en cuyo caso deben acreditar el procedimiento descrito en el artículo 24 del Decreto 1040 de 2012.

Es decir, de manera general mediante los documentos Conpes se asignaron \$19.650 millones a los municipios certificados, de los cuales el 23.4% se comprometió en subsidios y se pagó el 22.1% del total.

No obstante, 2 municipios certificados comprometieron y pagaron menos del 15% de la asignación Conpes a subsidios, tomando como referencia el ingreso corriente; los cuales corresponden a:

- **Municipios que reportan pagos inferiores al 15% de la asignación Conpes 2013 (2):** Samaná y San José.

La siguiente tabla muestra el pago de subsidios por servicio tomando las diferentes fuentes de financiación de SGP APSB (Ingresos corrientes, vigencias anteriores y rendimientos financieros):

TABLA 9. DETALLE DE COMPROMISOS Y PAGOS DE SUBSIDIOS.

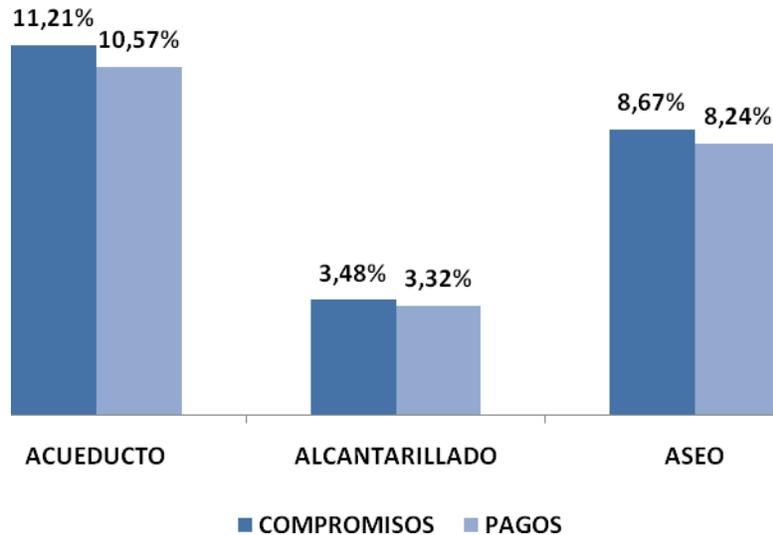
* Cifras en miles de pesos

Inversión en subsidios		Compromisos*	Pagos*
Servicio de acueducto	Ingreso corriente	2.202.802	2.077.697
	Saldos de vigencia anteriores	64.750	47.371
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	2.267.552	2.125.068
Servicio de alcantarillado	Ingreso corriente	682.878	652.285
	Saldos de vigencia anteriores	187.256	152.292
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	870.134	804.577
Servicio de aseo	Ingreso corriente	1.703.754	1.619.285
	Saldos de vigencia anteriores	-	-
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	1.703.754	1.619.285
Pago total de subsidios		4.841.440	4.548.930

Fuente: Adaptado de (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior se tiene que 23 municipios certificados destinan \$4.349 millones de ingresos corrientes y \$199 millones de saldos de vigencias anteriores y rendimientos financieros a atender pago de subsidios. La siguiente gráfica muestra compromisos y pagos de subsidios con cargo al ingreso corriente:

GRÁFICA 2. PORCENTAJE DEL SGP-APSB CORRIENTES DESTINADO A SUBSIDIOS.



Fuente: Adaptado de (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

1.1.6. Equilibrio presupuestal

Este indicador muestra el análisis del presupuesto definitivo de ingresos corrientes de los recursos del SGP-APSB comparado con el valor de presupuesto definitivo de gastos con cargo a esta fuente.

Acorde con el reporte al FUT, a nivel general el presupuesto definitivo de ingresos fue superior a la apropiación definitiva con cargo a esta fuente, como se muestra a continuación:

TABLA 10. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES.

(* Cifras en miles de pesos)

Concepto	Presupuesto definitivo*
Presupuesto definitivo de ingresos gobernación	3.659.783
Presupuesto definitivo de ingresos municipios certificados	19.650.530
Total presupuesto de ingresos definitivo	23.310.313
Presupuesto definitivo de gastos gobernación	3.659.783
Presupuesto definitivo de gastos 24 municipios	19.105.335
Presupuesto definitivo de servicio a la deuda	482.908
Total presupuesto definitivo*	23.248.026
Diferencia	62.287

Fuente: Adaptado de (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De los \$27.756 millones de apropiación definitiva (ver tabla 6), \$23.248 millones corresponden a gastos financiados con ingresos corrientes del SGP-APSB.

Ahora bien, a nivel territorial 1 municipio reportó gastos al FUT superiores a los ingresos corrientes definitivos presupuestados, correspondientes a: Rio Sucio

1.1.7. Déficit fiscal

En el caso que los compromisos realizados con los recursos del SGP-APSB sean mayores a los recursos disponibles en el presupuesto de ingresos (sumatoria de los recaudos efectivos de los recursos corrientes, recursos sin situación de fondos, rendimientos financieros, y recursos del balance y), se genera un déficit fiscal.

Según el reporte al FUT, se muestra que a nivel general no se generó déficit presupuestal, toda vez que los recursos disponibles fueron superiores a los compromisos adquiridos, como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 11. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS GENERAL.

(* Cifras en miles de pesos)

Concepto	Monto*
Recursos disponibles gobernación	3.701.760
Recursos disponibles municipios certificados	23.712.656
Total recursos disponibles**	27.414.416
Compromisos gobernación	3.711.580
Compromisos 24 municipios	20.452.655
Compromisos servicio a la deuda	464.188
Total compromisos	24.628.423
Recursos disponibles como balance	2.785.993

Fuente: Adaptado de (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

** Corresponden al recaudo total en efectivo y sin situación de fondos mostrados en las tablas 4 y 5.

A nivel detallado, el reporte al FUT muestra que 1 entidad territorial reportó compromisos superiores a los recursos disponibles, así: Río Sucio

En el anexo No.1 se detallan los valores reportados en el FUT por los entes territoriales para cada uno de los indicadores presupuestales.

1.2. Indicadores administrativos

Teniendo en cuenta que las Directivas 015 de 2005 y 005 de 2008 de la Procuraduría General de la Nación tienen como propósito verificar el cumplimiento del marco legal para el sector de agua potable y saneamiento básico por parte de las entidades territoriales y las Corporaciones Autónomas Regionales, concejos municipales y asambleas departamentales en el SUI, el MVCT acogió como indicadores administrativos del monitoreo los componentes de los ejes: “Gasto público social en planes y presupuestos” y “Calidad y cobertura en agua y saneamiento” reportados al SUI que se relacionan a continuación:

- Creación del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI) mediante acto administrativo municipal o distrital.
- Contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea

prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).

- Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.
- Formato de estratificación y coberturas.

Lo anterior, bajo el supuesto que el cumplimiento por parte de la entidad territorial de lo relacionado con el otorgamiento de subsidios permite garantizar la sostenibilidad financiera del esquema de operación y así asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Vale la pena recordar que las entidades territoriales que no cumplan con las mencionadas directivas podrán ser sancionadas en los términos del Código Disciplinario Único.

Es importante aclarar que el presente informe no recoge los resultados del proceso de certificación vigencia 2013 adelantado por la SSPD respecto a los requisitos: Creación y puesta en funcionamiento del FSRI, aplicación de la estratificación socioeconómica conforme a la metodología nacional establecida y aplicación de la metodología establecida por el Gobierno Nacional para asegurar el equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Lo anterior, porque dichos requisitos serán evaluados en la vigencia 2014 y su término de reporte al SUI vence el próximo 31 de julio.

Ahora bien, con fundamento en la información de la SSPD (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012) en relación el cumplimiento de los indicadores del plan de acción, se identificó por indicador lo siguiente:

1.2.1. Creación del FSRI

Es necesario recordar que los FSRI son fondos especiales sin personería jurídica, de carácter contable,¹ creados por los concejos municipales o distritales para cada uno de los servicios (acueducto, alcantarillado y aseo). En éstos se realizan exclusivamente la contabilidad de cada una de las fuentes de inversión, previstas en el Decreto 565 de 1996 y la Ley 142 de 1994, utilizadas para cubrir la necesidad de subsidios que los prestadores de los servicios públicos hayan informado a la administración municipal o distrital, en cumpliendo con el procedimiento establecido en el Decreto 1013 de 2005.

Dentro de cada FSRI se llevará la contabilidad separada por cada servicio prestado en el municipio o distrito y al interior de ellos no podrán hacerse transferencias de recursos entre servicios.

Según la información remitida por la SSPD, todos los municipios de Caldas cumplen con el indicador.

¹ Es necesario recordar que los recursos del SGP-APSB deben ser administrados única y exclusivamente en la cuenta que las entidades territoriales tienen registrada ante el MVCT.

1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios.

Las transferencias de recursos de las entidades territoriales a los FSRI, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 99.8 de la Ley 142 de 1994 y 11 del Decreto 565 de 1996, deberán ser giradas al prestador del servicio público para la aplicación de los subsidios en un plazo de treinta días, contados desde la misma fecha en que la entidad prestadora expida la factura o cuenta de cobro a cargo del municipio. Para lo cual, las citadas normas disponen la celebración de un contrato entre la entidad territorial y el prestador donde se estipulen las condiciones de su manejo².

Se resalta que en los casos de prestación directa de los servicios por parte de los municipios, a través de unidades, juntas u oficinas municipales, no es necesaria la suscripción de los contratos de transferencia de subsidios pero sí el respectivo reflejo contable, tanto en las cuentas del municipio como de su unidad ejecutora de servicios públicos.

Se debe tener en cuenta que los municipios y las empresas *“no pueden excusarse en la inexistencia de este tipo de contratos para incumplir sus obligaciones constitucionales y legales tendientes al otorgamiento de subsidios, puesto que los subsidios son recursos constitucionalmente protegidos y con destinación específica, razón por la cual si los recursos han sido apropiados por el municipio y la empresa, a través de una cuenta de cobro o una factura le solicita el giro de los recursos, es procedente la entrega de los mismos, aunque no se hubiere suscrito el convenio referido”* (Concepto 440 de 2012).

El incumplimiento del deber de crear y ejecutar las apropiaciones para subsidiar los consumos básicos de acueducto y saneamiento básico de los usuarios de menores recursos da lugar a sanción disciplinaria. En el mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 715 de 2001 establece que incurren en falta gravísima los servidores públicos que desvíen, retarden u obstaculicen el uso de los recursos del SGP para los fines establecidos en la o el pago de los servicios financiados con éstos.

Para evaluar el cumplimiento de este indicador se verifica el “Reporte SUI, del contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)”, o, que hayan reportado en el FUT en la categoría gastos de inversión, compromisos con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013.

Según la información remitida por la SSPD y aquella reportada en el FUT todos los municipios de Caldas cumplen con el indicador.

²Según el Concepto 174 de 2011 de la SSPD, “este tipo de acuerdo es una modalidad especial no tipificada ni en el derecho público ni en el derecho privado”.

1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.

Para el caso particular de los subsidios, los concejos municipales o distritales deben ajustar el porcentaje³ necesario para asegurar que el monto de las contribuciones sea suficiente para cubrir los subsidios que se apliquen, de acuerdo con los límites establecidos en la ley, y se mantenga el equilibrio. Una vez fijados los porcentajes de subsidio y contribución a aplicarse en las tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, las administraciones municipales realizan cada año el ejercicio de programación y ejecución presupuestal de los recursos destinados a subsidios.

Según información de la SSPD, los municipios que no reportaron dicho acto administrativo son: Filadelfia y Riosucio.

1.2.4. Formato de estratificación y coberturas.

Mediante el formato de estratificación y coberturas, los municipios y distritos reportan al SUI la cobertura real de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en las zonas urbana, centro poblado y finca y vivienda dispersa. Con base en esta información se realizan las siguientes actividades:

- La SSPD calcula las coberturas para cada uno de los servicios, las cuales se utilizan como insumo para la distribución de los recursos del SGP-APSB.
- La SSPD determina el cumplimiento del requisito “Aplicación de la estratificación socio-económica” en el marco del proceso de certificación de distritos y municipios.
- El MVCT determina el cumplimiento de las metas de cobertura adoptadas en los respectivos planes sectoriales.
- El municipio focaliza la inversión en proyectos de expansión de la cobertura de los servicios públicos y asigna recursos para el pago de subsidios.

Es importante mencionar que la administración municipal o distrital debe estimar el costo anual del servicio de estratificación y presentarlo al comité permanente de estratificación antes de someter a aprobación del concejo distrital o municipal el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal siguiente. Dicha actividad debe hacerse con cargo a los aportes realizados por la alcaldía y el concurso económico de las empresas de servicios públicos domiciliarios existentes en el municipio (Ley 505 de 1999).

Las siguientes entidades territoriales no han reportado el formato de estratificación y coberturas de la vigencia 2013 al SUI: Aranzazu, Filadelfia, Marquetalia, Marulanda, Neira, Riosucio, Risaralda, Salamina, San José, Victoria, Villamaría y Viterbo.

³Al respecto, el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 establece los porcentajes máximos de subsidio y mínimos de contribución que pueden definir las entidades territoriales, son: 70% para el estrato 1, 40% para el estrato 2, 15% para el estrato 3 y 50% de contribución para el estrato 5 y el uso comercial, 60% para el estrato 6 y 30% para el uso industrial.

1.3. Indicadores sectoriales

Acorde con el párrafo del artículo 1° de la Resolución MVCT No.449 de 2013, las entidades territoriales deben definir la línea base y metas sectoriales de cobertura, continuidad, calidad y aseguramiento en sus respectivos planes sectoriales de agua potable y saneamiento básico. Dicha información debió reportarse al SUI a través del formulario “*Planes sectoriales agua potable y saneamiento básico*”, antes del 31 de mayo de 2013 (Resolución 20131300008055 de 2013).

Ahora bien, para realizar el monitoreo sectorial en la vigencia 2013, el MVCT definió los componentes de: a) calidad del agua, según el Índice de Riesgo de Calidad del Agua -IRCA suministrado por el Instituto Nacional de Salud – INS (correspondiente a la información que las autoridades sanitarias departamentales reportaron al SIVICAP); y, b) disposición adecuada de residuos sólidos de acuerdo con información suministrada por la SSPD, reportada al SUI.

Para el análisis de los indicadores sectoriales, se tuvo en cuenta la población total del departamento, relacionada a continuación:

TABLA 12. PROYECCIÓN DE POBLACIÓN EN CALDAS.

Población	No. personas	%
Urbana	697.374	71
Rural	284.833	29
Total Población	982.207	100%

Fuente: DANE 2012 - Cálculos MVCT.

1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana

La obtención del concepto sanitario favorable municipal o distrital se acredita con el cumplimiento de las normas y criterios de la calidad del agua para consumo humano y se calcula como el promedio ponderado del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano-IRCA, Índice de Riesgo por Abastecimiento de Agua para Consumo Humano -IRABA y Buenas Prácticas Sanitarias -BPS de todas las personas prestadoras del servicio público de acueducto en el municipio o distrito.

El resultado del IRCA permite determinar si el agua suministrada a la población representa o no riesgo a la salud humana, esto debido a que los procesos de tratamiento no logran retirar las sustancias químicas y microbiológicas presentes en el agua cruda, las cuales pueden desencadenar consecuencias adversas a la salud humana.

El IRABA por su parte, permite evaluar si los procesos de tratamiento requeridos se realizan según las características del agua cruda y su tratamiento es continuo, si se cuentan con los equipos mínimos necesarios para verificar las características físicas del agua cruda y determinar la dosificación óptima de las sustancias usadas en su tratamiento, si los trabajadores de la planta tienen las competencias laborales y si el servicio se presta de forma continua.

Las BPS son los principios básicos y prácticas operativas generales de higiene para el suministro y distribución del agua para consumo humano, con el objeto de identificar los riesgos que pueda presentar la infraestructura sobre la calidad del servicio prestado.

Para efectos del monitoreo a los recursos del SGP-APSB, se utilizó el %IRCA como el indicador sectorial para el servicio de acueducto, teniendo en cuenta las muestras tomadas sobre la red de distribución en la zona urbana de acuerdo con la información disponible para la vigencia 2012.

Para la respectiva clasificación del nivel de riesgo en el agua suministrada a la población, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 15 de la Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007:

TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO EN SALUD SEGÚN EL IRCA POR MUESTRA, IRCA MENSUAL Y ACCIONES QUE DEBEN ADELANTARSE.

Clasificación IRCA (%)	Nivel de riesgo	IRCA por muestra	IRCA mensual (Acciones)
80.1 - 100	inviabile sanitariamente	Informar a la persona prestadora, al COVE, Alcalde, Gobernador, SSPD, MPS, INS, MAVDT, Contraloría General y Procuraduría General.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores y entidades del orden nacional.
35.1-80	alto	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde, Gobernador y a la SSPD.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora y de los alcaldes y gobernadores respectivos.
14.1-35	medio	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde y Gobernador	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de la persona prestadora.
5.1-14	bajo	Informar a la persona prestadora y al COVE.	Agua no apta para consumo humano, susceptible de mejoramiento.
0-5	sin riesgo	Continuar el control y la vigilancia.	Agua apta para consumo humano. Continuar la vigilancia

Fuente: Tomado de (Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007)

Con base en esta información se comparó el nivel de riesgo de calidad del agua de los municipios del departamento de Caldas con la población urbana de cada uno de ellos⁴, según la siguiente tabla:

TABLA 14. NIVEL DE RIESGO IRCA VS POBLACIÓN.

Nivel de riesgo IRCA zona urbana	No. de Municipios	Población urbana DANE 2012	%Población
Medio	1	9.825	1,4
Bajo	2	8.434	1,2
Sin Riesgo	24	679.115	97,4
Sin información	0	-	-
Total general	27	697.374	100

Fuente: SIVICAP, Proyección DANE, Cálculos MVCT

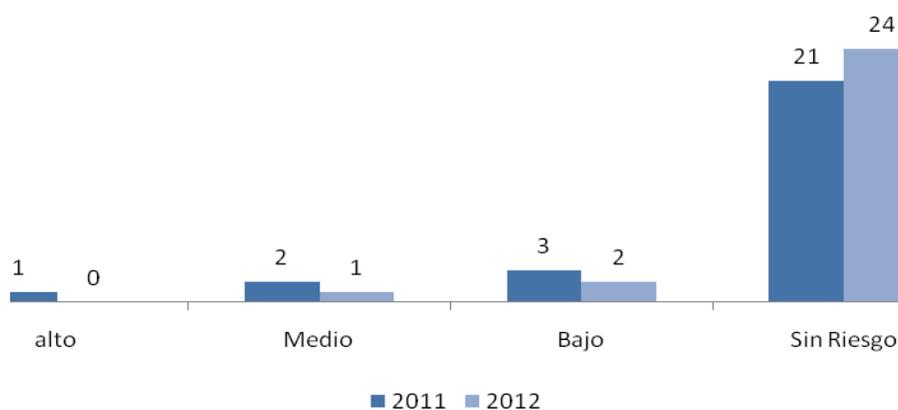
⁴Se debe tener en cuenta que hay municipios que no cuentan con el 100% de cobertura de acueducto urbana; no obstante para efectos del presente análisis el resultado se extrapola a la totalidad de la población urbana.

Acorde con lo anterior, las 18.259 personas en la zona urbana de los municipios de Filadelfia, Norcasia y Manzanares recibieron agua con algún nivel de riesgo (2.6% de la población total). No obstante, se debe tener en cuenta que ningún municipio fue clasificado como inviable sanitariamente.

En el departamento de Caldas todos los municipios fueron objeto de vigilancia por parte de la autoridad sanitaria competente, lo cual permitió contar con información para el cálculo de este indicador.

Por otra parte, para el ejercicio de la actividad de monitoreo se comparó el nivel de riesgo de las vigencias 2011 y 2012, cuyos resultados se muestran a continuación:

GRÁFICA 3. COMPARACIÓN IRCA 2011 Y 2012.



Fuente: SIVICAP, Cálculos MVCT

De esta manera, se encuentra que en la zona urbana 6 municipios no suministraron agua apta para el consumo en la vigencia 2011 y 3 municipios en 2012. Se resaltan los municipios de Pensilvania y Riosucio los cuales pasaron de nivel de riesgo medio en el año 2011 a sin riesgo en el año 2012.

En términos generales, el suministro de agua apta para el consumo humano en el departamento es bueno, teniendo en cuenta que de los 27 municipios que lo conforman, en 24 de ellos se suministra agua sin ningún nivel de riesgo.

Para los prestadores del servicio de acueducto en los municipios que presentaron nivel de riesgo en el agua suministrada a la población de cabecera, se recomienda evaluar la gestión empresarial en términos comerciales, financieros, administrativos y técnico-operativos para determinar las acciones necesarias que permitan cumplir con el marco normativo de calidad del agua. En este mismo sentido, es importante que las entidades territoriales prioricen las inversiones en infraestructura, equipos de laboratorio, y las demás necesarias para asegurar la calidad del servicio de acueducto.

En el anexo 2 se identifican los municipios con el nivel de riesgo informado por el INS.

1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos

Según la normatividad los sistemas de disposición final considerados como adecuados son: relleno sanitario, planta integral, celda de contingencia; y como sistemas inadecuados: celda transitoria, botadero, enterramiento, vertimiento a cuerpos de agua y todo aquel que no cumpla con las definiciones y autorizaciones establecidas y requeridas por las normas y autoridades competentes (Decreto No. 838 de 2005 y Resolución No. 1890 de 2011).

Para efectos del presente informe de monitoreo, se utilizó la información enviada por la SSPD⁵ como insumo para el análisis del indicador de calidad en la disposición final de residuos sólidos de la vigencia 2013.

Así las cosas, para la vigencia analizada se encuentra que en el Departamento de Caldas existe un (1) relleno sanitario regional llamado La Esmeralda, en el cual disponen 16 municipios con un promedio de 23.7 toneladas/día de residuos sólidos generados.

TABLA 15. MUNICIPIOS QUE DISPONEN SUS RESIDUOS EN EL RELLENO SANITARIO REGIONAL “LA ESMERALDA”

Municipio	Nombre sitio de disposición final de residuos	Ton/día	Tipo de disposición
Anserma	Relleno Sanitario La Esmeralda	10,9	Relleno sanitario
Belalcázar	Relleno Sanitario La Esmeralda	2,4	Relleno sanitario
Chinchiná	Relleno Sanitario La Esmeralda	26,4	Relleno sanitario
Manizales	Relleno Sanitario La Esmeralda	258,2	Relleno sanitario
Marulanda	Relleno Sanitario La Esmeralda	0,3	Relleno sanitario
Palestina	Relleno Sanitario La Esmeralda	10,4	Relleno sanitario
Riosucio	Relleno Sanitario La Esmeralda	10,8	Relleno sanitario
Salamina	Relleno Sanitario La Esmeralda	5,2	Relleno sanitario
Supía	Relleno Sanitario La Esmeralda	7,9	Relleno sanitario
Villamaría	Relleno Sanitario La Esmeralda	23,8	Relleno sanitario
Neira	Relleno Sanitario La Esmeralda	8,2	Relleno sanitario
Aranzazu	Relleno Sanitario La Esmeralda	5,9	Relleno sanitario
Filadelfia	Relleno Sanitario La Esmeralda	1,9	Relleno sanitario
La Merced	Relleno Sanitario La Esmeralda	1,0	Relleno sanitario
Marmato	Relleno Sanitario La Esmeralda	3,5	Relleno sanitario
Risaralda	Relleno Sanitario La Esmeralda	2,0	Relleno sanitario

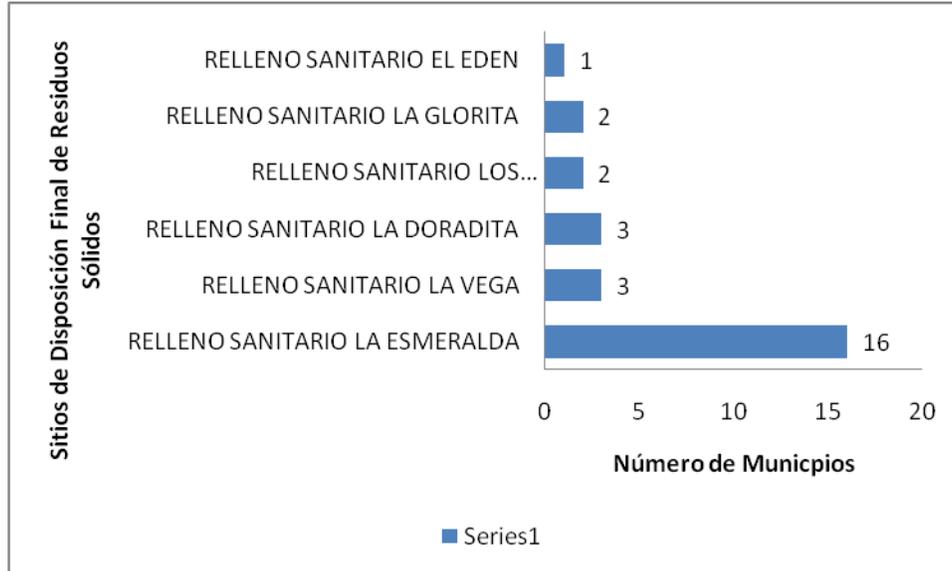
Fuente: SSPD

De igual forma, el departamento cuenta con 4 rellenos sanitarios subregionales en los cuales se disponen los residuos sólidos provenientes de los municipios de Aguadas, Pácora, La Dorada, Norcasia, Victoria, Viterbo, San José, Marquetalia, Manzanares y Pensilvania. El municipio de Samaná cuenta con un relleno sanitario propio denominado “El Eden”.

Según la información reportada, todos los municipios dispusieron sus residuos adecuadamente (Ver siguiente Gráfica).

⁵(Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012)

GRÁFICA 4. DISTRIBUCIÓN SISTEMAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS VIGENCIA 2013



Fuente: SSPD – Cálculos MVCT

En el anexo 3 se identifican los sitios de disposición final de residuos sólidos para cada municipio de acuerdo con el reporte en el SUI.

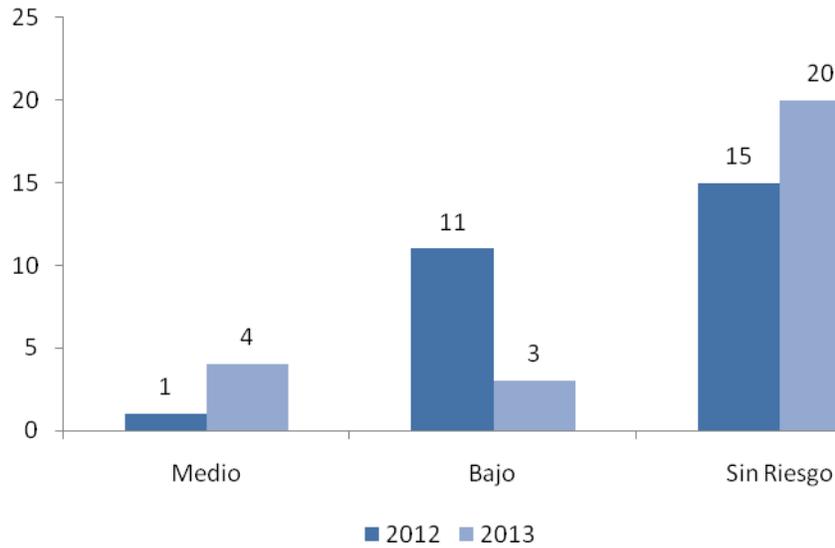
2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO

De acuerdo con los resultados de los indicadores específicos, la ponderación y rangos establecidos en el artículo 3 y 4 de la resolución 449 de 2013 se determinó en nivel de riesgo del monitoreo para la vigencia 2013.

Acorde lo anterior, no hay entidades territoriales del Departamento de Caldas en riesgo alto de monitoreo en la vigencia 2013.

Ahora bien, al comparar los resultados del informe de monitoreo 2013 con la vigencia 2102, se tiene que ningún municipio está en riesgo alto, y no serán priorizados a la actividad de seguimiento y control por parte del MHCP.

GRÁFICA 5. EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE RIESGO 2012 Y 2013



Fuente: MVCT

3. INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL MONITOREO

En cumplimiento de lo establecido en la resolución 449 de 2013, el MVCT determinó como indicadores estratégicos:

- Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB.
- Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

A continuación se describen los resultados del análisis realizado.

3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB

El municipio que no reportó pago por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013 fue: Manizales.

3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

Ningún municipio del Departamento de Caldas suministró agua para consumo humano en riesgo alto o inviable sanitariamente.

4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución MVCT 449 de 2013, el MVCT considera a la siguiente entidad territorial del Departamento de Caldas como prioritaria para la aplicación de la actividad de seguimiento, por parte del MHCP: Manizales

5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

En la vigencia 2013, 3 de los 27 municipios del departamento de Caldas (Manzanares, Marmato, Supía), estaban descertificados. Por esta razón, la Gobernación en virtud de lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1176 de 2007, le corresponde: i) Administrar los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico asignados a los municipios descertificados, y ii) Asegurar la prestación de los servicios públicos asumiendo las competencias previstas en el artículo 5 de la Ley 142 de 1994.

Los municipios descertificados son de sexta categoría, son de prestadores directos de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, están vinculados al PDA y 2 tienen vinculación al P.A FIA, como se presenta en la siguiente tabla. La población de estos municipios asciende a 58.880 habitantes, de los cuales 23.573 están ubicados en el casco urbano y 35.307 están en zona rural.

TABLA 15 MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

(Cifras en miles de pesos)

Municipio	Población Total	Cabecera	Resto	Categoría	Prestador Directo	Vinculado al PDA	Vinculados al FIA
Manzanares	23.805	9.825	13.980	6	SI	SI	Si
Marmato	8.906	1.120	7.786	6	SI	SI	Si
Supía	26.169	12.628	13.541	6		SI	No
Total	58.880	23.573	35.307	--		-	-

Fuente: Tomado de (DANE, 2011); (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013); MVCT; SSPD

En lo que concierne a los ingresos recibidos, en 2013 a los municipios le asignaron por CONPES \$ 2.062 millones, de los cuales \$ 793 millones fueron girados directamente a los municipios (previa la firmeza de la certificación); \$ 621 millones corresponden a giro directo (FIA y Prestador); y \$ 647 millones fueron girados a la gobernación, de la siguiente manera:

TABLA 16 RECURSOS SGP MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

(Cifras en miles de pesos)

Municipio	CONPES 2013	Giro a la entidad territorial	Giro Directo	Giro al Departamento
Manzanares	\$ 886.715	\$ 253.459	\$ 275.693	\$ 357.563
Marmato	\$ 456.893	\$ 160.415	\$ 180.293	\$ 116.239
Supía	\$ 719.355	\$ 380.030	\$ 165.696	\$ 173.628
Total	\$ 2.062.963	\$ 793.905	\$ 621.682	\$ 647.430

Fuente: MVCT Adaptado de (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013). (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Los requisitos de certificación más incumplidos por parte de las entidades territoriales fueron: a) No.5, agotamiento del artículo 6 de la ley 142 de 1.994, con 2 municipios y b) el No. 6, implementación y aplicación de las metodologías tarifarias expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico-CRA, con 1 municipio, conforme a lo siguiente:

TABLA 17 REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN INCUMPLIDOS

Municipios	Agotamiento del artículo 6° de la Ley 142 de 1994	Metodología tarifaria CRA.
Manzanares	X	
Marmato		X
Supía	X	
Total	2	1

Fuente: Tomado de (SSPD, 2012) (SSPD, 2014)

5.1. Administración

Para la vigencia 2013, los municipios descertificados del departamento de Caldas, realizaron reuniones y actas de empalme con la gobernación, las cuales relacionaban los compromisos pendientes de cada municipio.

Incorporación Presupuestal.

La gobernación de Caldas mediante Decreto 190 de 2013, incorporó la suma de \$ 2.461 millones, adicionando su presupuesto de ingresos y gastos en éste valor

5.2. Aseguramiento de la prestación.

Pago de Subsidios

El departamento pagó por concepto de subsidios \$ 212 millones a prestadores de los municipios de Manzanares, Marmato y Supía.

5.3. Recertificación de municipios.

En la vigencia del 2013, la Gobernación de Caldas administró los recursos de 3 municipios descertificados. No obstante, se recertificaron 2 de 3 municipios con efectos en el 2014

TABLA 18 ESTADO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

No.	MUNICIPIOS	Estado
1	<i>Manzanares</i>	RECERTIFICADO
2	<i>Marmato</i>	VIENE DESCERTIFICADO
3	<i>Supía</i>	RECERTIFICADO

Fuente: Tomado de (Informe de monitoreo departamental, 2014)

Sobre estos municipios la gobernación realizó la reunión de empalme y transfirió a cada uno de los municipios los recursos no ejecutados.

5.4. Recomendaciones en materia de municipios descertificados

- Realizar la incorporación presupuestal de la totalidad de los recursos administrados de los municipios descertificados, en los tiempos establecidos.
- Suscribir los convenios de transferencia para pago de subsidios con los prestadores de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de los municipios descertificados.
- Ejecutar los recursos de los municipios descertificados teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal y las necesidades y características de cada uno de las entidades territoriales.
- Realizar jornadas de capacitación y asistencia técnica, administrativa y financiera a los municipios con el fin de que los mismos realicen el buen uso de los recursos del SGP-APSB y garanticen la prestación de los servicios públicos teniendo en cuenta la normativa vigente, los objetivos y las metas sectoriales, con lo cual se evitar la descertificación de los municipios.
- Utilizar y apoyarse la “Guía de procesos derivados de la descertificación de municipios y distritos en agua potable y saneamiento básico”.
- Designar al interior del departamento de Caldas funcionarios que conozcan la normatividad, operación e impactos en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, con el objeto de coordinar acciones orientadas a fortalecer la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos.

En el anexo 4 se identifican los resultados del ejercicio de monitoreo para cada uno de los municipios.

INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. INDICADORES ESPECÍFICOS DEL MONITOREO	4
1.1. Indicadores presupuestales y fiscales.....	4
1.1.1. Incorporación presupuestal	4
1.1.2. Recaudo efectivo	5
1.1.3. Recaudo sin situación de fondos.....	7
1.1.4. Uso adecuado de los recursos.....	8
1.1.5. Destinación a subsidios.....	10
1.1.6. Equilibrio presupuestal	12
1.1.7. Déficit fiscal	12
1.2. Indicadores administrativos	13
1.2.1. Creación del FSRI	14
1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios.	14
1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones....	15
1.2.4. Formato de estratificación y coberturas.	15
1.3. Indicadores sectoriales.....	16
1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana	16
1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos.....	19
2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO	20
3. INDICADORES ESTRATEGICOS DEL MONITOREO	21
3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB	21
3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.	21
4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO	22
5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	22
5.1. Administración.....	23
5.2. Aseguramiento de la prestación.....	23

INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene el resultado del cálculo de los indicadores específicos y estratégicos de monitoreo establecidos en la Resolución 449 de 2013, respecto al uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), ejecutados por los entes territoriales en la vigencia 2013. Asimismo, se determina el nivel de riesgo de monitoreo y la priorización para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control a realizar por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

El análisis y verificación se desarrolló con base en la información reportada por los entes territoriales en el Formulario Único Territorial (FUT), el Sistema Único de Información (SUI) y por las autoridades sanitarias departamentales al Subsistema de Información de la Vigilancia de la Calidad Potable (SIVICAP) suministrada por el Instituto Nacional de Salud.

Este informe contiene los resultados del uso y gestión de los recursos de SGP – APSB de la Gobernación y los 16 municipios del Departamento de Caquetá.

1. INDICADORES ESPECÍFICOS DEL MONITOREO

Los indicadores específicos del monitoreo son de carácter: i) Presupuestal y fiscal, ii) administrativo y, iii) sectorial. A continuación se presenta el análisis para de cada uno de los indicadores mencionados.

1.1. Indicadores presupuestales y fiscales

Para efectos del monitoreo presupuestal se analizó la información reportada por los municipios y el Departamento de Caquetá en el FUT, donde se verifican el cumplimiento de los siguientes indicadores:

1. Incorporación presupuestal
2. Recaudo efectivo
3. Recaudo sin situación de fondos
4. Uso adecuado de los recursos
5. Destinación a subsidios
6. Equilibrio presupuestal
7. Déficit fiscal

Los resultados obtenidos buscan identificar presuntas acciones u omisiones en el uso y destinación de los recursos del SGP-APSB desde la perspectiva del ingreso, relación ingreso-gasto y gasto de inversión.

Para el cálculo de estos indicadores se tienen en cuenta los recursos asignados mediante los documentos CONPES y las transferencias realizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) a las entidades territoriales y demás beneficiarios de giro en la vigencia 2013; los cuales se comparan con la información reportada por las entidades territoriales en el FUT.

1.1.1. Incorporación presupuestal

Los recursos del SGP-APSB asignados al departamento y municipios de Caquetá en la vigencia 2013 ascendieron a \$22.988 millones (ver tabla 1). No obstante, los recursos que fueron objeto de análisis ascienden a \$20.556 millones, correspondientes a 13 municipios certificados y a la gobernación que reportaron información al FUT; los restantes 3 corresponden a los municipios descertificados, cuyo análisis se reflejará en un capítulo especial de este informe.

TABLA 1. ASIGNACIÓN CONPES SGP-APSB.

(* Cifras en miles de pesos)

Entidad	Monto*
SGP-APSB Departamento	3.462.217
SGP-APSB Municipios	19.526.252
Asignación total SGP APSB	22.988.469
SGP-APSB municipios descertificados	2.432.233
Asignación SGP APSB objeto de análisis	20.556.236

Fuente: MVCT (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013).

La información reportada al FUT e la categoría ingresos correspondiente al último trimestre de la vigencia 2013, respecto a su presupuesto definitivo de la fuente SGP-APSB, se muestra en la tabla 2.

TABLA 2. PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS REPORTADO.

(* Cifras en miles de pesos)

	Concepto	Presupuesto definitivo*	%
Departamento	Ingreso corriente	3.462.217	98
	Ingresorecursos de capital	85.048	2
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	14.511	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	70.537	2
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	3.547.265	100
Municipios	Ingreso corriente	17.174.303	78
	Ingresorecursos del capital	4.932.267	22
	Cancelación de reservas	217.129	1
	Superávit fiscal incorporado	4.663.891	21
	Superávit fiscal no incorporado	50.910	0
	Rendimientos financieros	337	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	22.106.570	100
Incorporación total departamento y municipios		25.653.835	

Fuente: Cálculos MVCT (FUT_INGRESOS, 2013).

De la tabla anterior, se tiene que la incorporación definitiva de ingresos del departamento es de \$25.653 millones, de los cuales el 14% corresponde a la gobernación y 86% a los municipios.

Ahora bien, al comparar el valor de la asignación con la incorporación definitiva de ingresos corrientes reportada para la vigencia 2013 por los 13 municipios certificados, se encuentra lo siguiente:

- **Municipios que reportan ingreso SGP-APSB superior a la asignación CONPES (1):** El Paujil.
- **Municipios que reportan ingreso SGP-APSB igual a la asignación CONPES (12):** Albania, Belén de Los Andaquies, Cartagena del Chairá, El Doncello, Florencia, La Montañita, Milán, Puerto Rico, San Vicente del Caguán, San José del Fragua, Solita, Valparaíso.

1.1.2. Recaudo efectivo

Para el cálculo de este indicador se tiene en cuenta la transferencia de los recursos del SGP-APSB que realizó el MVCT, como se muestra en la siguiente tabla.

TABLA 3. TRANSFERENCIAS DEL SGP-APSB.

(* Cifras en miles de pesos)

Beneficiario	Entidades	Monto*	%
Entidades territoriales certificados y departamento	13	12.749.505	55,5
Entidades territoriales recertificadas	0	0	0,0
Entidades territoriales descertificadas	3	1.142.044	5,0
Gobernación (municipios descertificados**)		1.145.554	5,0
Total transferencia entidades Territoriales		15.037.104	65,4
Alianza Fiduciaria	1	1.823.091	7,9
FIA inversión	13	5.650.496	24,6
Fiduocidente	0	0	0,0
Prestadores	2	477.779	2,1
Total transferencia por giro directo		7.951.365	34,6
Total transferencia total en la vigencia		22.988.469	

Fuente: Cálculos MVCT (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Lo anterior evidencia que el reporte de recaudo efectivo de ingresos corrientes presenta diferencia con el valor transferido directamente a los entes territoriales, dado que la sumatoria de recaudo efectivo de ingresos corrientes reportada en el FUT por la gobernación y los municipios certificados es de \$13.939 millones, (Ver tabla 4) y el valor transferido por el MVCT ascendió a \$12.749 millones.

En cuanto a los municipios se identificó lo siguiente:

- **Municipios que reportan recaudo superior a la transferencia (6):** Belén Andaquies, El Doncello, El Paujil, San Vicente del Caguán, San José de Fragua y Solita.
- **Ningún municipio reporta recaudo inferior a la transferencia.**

De acuerdo con lo reportado en el FUT, es necesario que los entes territoriales mejoren su proceso de tesorería, verifiquen el valor transferido por el MVCT y tomen las medidas para mejorar la calidad de la información para la vigencia 2014.

De lo anterior, se tiene que 7 municipios reportan adecuadamente el valor correspondiente a recaudo efectivo durante la vigencia 2013, y por su parte, el departamento cumple con el indicador.

En la tabla No. 4 se muestra el reporte detallado realizado por los entes territoriales con relación al recaudo efectivo.

TABLA 4. RECAUDO EFECTIVO REPORTADO DE INGRESOS.

(* Cifras en miles de pesos)

Concepto	Recaudo efectivo*	%
Ingreso corriente recaudado	-	0
Ingresorecursos de capital	17.317	100
Cancelación de reservas	-	0
Superávit fiscal incorporado	14.511	84
Superávit fiscal no incorporado	-	0
Rendimientos financieros	2.806	16
Reintegros FIA	-	0

	Concepto	Recaudo efectivo*	%
Municipios	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados	17.317	100
	Ingreso corriente recaudado	13.929.810	74
	Ingresorecursos de capital	4.978.300	26
	Cancelación de reservas	217.129	1
	Superávit fiscal incorporado	4.663.886	25
	Superávit fiscal no incorporado	50.910	0
	Rendimientos financieros	46.375	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados	18.908.110	100
	Total recaudo efectivo total	18.925.427	

Fuente: Cálculos MVCT (FUT_INGRESOS, 2013).

1.1.3. Recaudo sin situación de fondos

De acuerdo con la tabla 3, el giro directo autorizado por las entidades territoriales a terceros, en los términos señalados en el artículo 34 del Decreto 1040 del 2012, equivale a \$7.951 millones.

Por su parte, 6 municipios reportaron al FUT inadecuadamente, así:

- **Municipios que reportan recaudo sin situación de fondos inferior al giro autorizado (1):** San Vicente del Caguán.
- **Municipios que no reportan recaudo sin situación de fondos a pesar de tener giro directo autorizado (5):** Belén de Andaquies, Doncello, El Paujil, San José de Fragua y Solita

La siguiente tabla muestra de manera detallada el reporte de las entidades territoriales:

TABLA 5. RECAUDO SIN SITUACIÓN DE FONDOS DE INGRESOS REPORTADO.

(* Cifras en miles de pesos)

	Concepto	Recaudo sin situación de fondos*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	3.462.217	100
	Ingresorecursos de capital recaudado sin situación de fondos	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	3.462.217	100
Municipios	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	3.164.206	100
	Ingresorecursos de capital recaudado sin situación de fondos	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0

Concepto	Recaudo sin situación de fondos*	%
Reintegros FIA	-	0
Reintegros prestadores de servicios	-	0
Total Recursos recaudados sin situación de fondos	3.164.206	100
Total Recaudo sin situación de fondos total	6.626.423	

Fuente: Cálculos MVCT (FUT_INGRESOS, 2013).

En este sentido, se sugiere a las entidades territoriales fortalecer su proceso de tesorería y consultar permanentemente el portal web del MVCT, con el fin de realizar el control presupuestal de los recursos del SGP-APSB.

Así mismo, se recomienda ajustar las instrucciones de giro directo al Patrimonio Autónomo FIA, de conformidad con las recomendaciones de la Contraloría General de la República y las realizadas por este Ministerio, respecto al uso de las vigencias futuras.

1.1.4. Uso adecuado de los recursos

Los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007 establecen las actividades elegibles de gasto con cargo a los recursos del SGP-APSB de departamentos y municipios/distritos, respectivamente, cuyo propósito es financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

La tabla 6 muestra el reporte de gasto realizado por la gobernación y los municipios certificados en el FUT.

TABLA 6. DETALLE DE EJECUCIÓN DE GASTOS.

(* Cifras en miles de pesos)

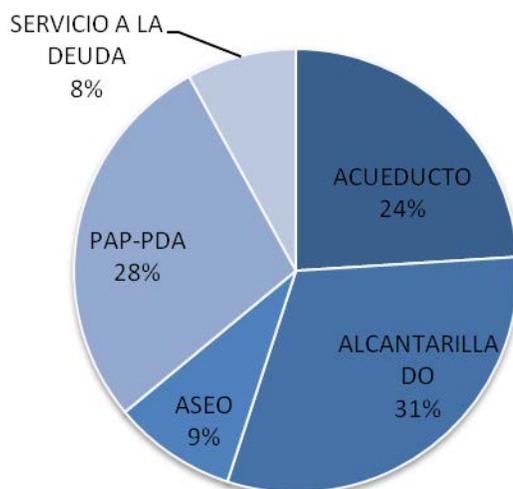
Concepto de inversión	Presupuesto definitivo*	%	Compromisos*	%	Pagos*	%
Acueducto	5.654.875	23	4.934.721	24	2.381.195	15
Alcantarillado	8.947.764	36	6.364.255	31	4.124.347	27
Aseo	1.940.725	8	1.851.777	9	1.714.041	11
PAP-PDA inversión	6.342.808	26	5.815.263	28	5.604.392	36
Servicio de la deuda	1.652.930	7	1.652.530	8	1.652.530	11
Otros sectores de inversión	-	0	-	0	-	0
Apropiación total	24.539.102	100	20.618.546	100	15.476.505	100

Fuente: Cálculos MVCT (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

Se puede observar que \$24.539 millones corresponden al presupuesto definitivo de gasto, de los cuales se comprometió el 84.02% y se pagó el 63.1%. Por su parte, el mayor gasto se concentra en el servicio de alcantarillado que representa el 31% del total de compromisos adquiridos y el 27% del total de pagos registrados durante la vigencia.

De acuerdo con los compromisos reportados al FUT, la distribución de recursos del SGP-APSB se realizó de la siguiente manera.

GRÁFICA 1. USO Y DESTINACIÓN DEL SGP-APSB.



Fuente: Cálculos MVCT (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

A continuación, se muestra el detalle de los compromisos:

TABLA 7. DETALLE DE COMPROMISOS ASUMIDOS.

(* Cifras en miles de pesos)

Concepto de inversión		Compromisos*
Inversión	Captación	638.693
	Aducción	5.352
	Almacenamiento	-
	Tratamiento	204.554
	Conducción	1.993.861
	Macromedición	-
	Distribución	135.972
	Micromedición	30.943
	Índice de agua no contabilizada	23.482
	Preinversiones, estudios	128.999
	Interventoría	37.750
	Fortalecimiento institucional	20.000
	Subsidios	1.715.115
Compromisos en acueducto		4.934.721
Inversión	Recolección	204.156
	Transporte	561.511
	Tratamiento	2.702.670
	Descarga	111.993
	Preinversiones, estudios	1.684.125
	Interventoría	15.655
	Fortalecimiento institucional	5.000
Subsidios	1.079.145	
Compromisos en alcantarillado		6.364.255
Invers	Proyecto de tratamiento y aprovechamiento	19.574
	Maquinaria y equipos	-

Concepto de inversión	Compromisos*
Disposición final	466.447
Preinversión y estudios	30.000
Interventoría	-
Fortalecimiento institucional	5.000
Subsidios	1.330.756
Compromisos en aseo	1.851.777
Transferencia PAP-PDA inversión	5.815.263
Servicio deuda sectorial financiada con SGP-APSB	1.652.530
Compromisos sectorial	20.618.546
Pago de déficit de inversión	-
Pago de pasivos laborales	-
Usos no elegibles (gastos de inversión y servicio de la deuda)	-
Compromisos no sectorial	-
Compromisostotal	20.618.546

Fuente: Cálculos MVCT (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior, se puede concluir que de los \$4.934 millones del SGP APSB comprometidos en el servicio de acueducto, el 34.8% se destina a atender necesidades de subsidios; para alcantarillado se comprometieron \$6.364 millones, de los cuales el 17% se asignan a subsidios; y, para aseo de los \$1.851 millones comprometidos, el 71.9% se destinó a subsidios.

Ahora bien, no se reportan compromisos en actividades no elegibles de gasto de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

1.1.5. Destinación a subsidios

De acuerdo con el párrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, los municipios de categorías 2, 3, 4, 5 y 6 deben destinar como mínimo el 15% de los recursos recibidos en la correspondiente vigencia fiscal para pagar los subsidios a los estratos 1, 2 y 3.

En este sentido, el cumplimiento del indicador obedece a la aplicación del 15% sobre el ingreso corriente percibido en la vigencia, siempre y cuando, no hayan logrado el equilibrio entre subsidios y contribuciones con un porcentaje inferior, en cuyo caso deben acreditar el procedimiento descrito en el artículo 24 del Decreto 1040 de 2012.

Es decir, de manera general mediante los documentos Conpes se asignaron \$17.094 millones a los municipios certificados, de los cuales el 23.5% se comprometió en subsidios y se pagó el 21.5% del total.

No obstante, 1 municipio certificado comprometió y pagó menos del 15% de la asignación Conpes a subsidios y 1 no reporta pagos, tomando como referencia el ingreso corriente; los cuales corresponden a:

- **Municipios que reportan pagos inferiores al 15% de la asignación Conpes 2013 (1) :** Cartagena del Chaira
- **Municipios que no reportan pagos de subsidios con ingresos corrientes (1):** Doncello.

La siguiente tabla muestra el pago de subsidios por servicio tomando las diferentes fuentes de financiación de SGP APSB (Ingresos corrientes, vigencias anteriores y rendimientos financieros):

TABLA 8. DETALLE DE COMPROMISOS Y PAGOS DE SUBSIDIOS.

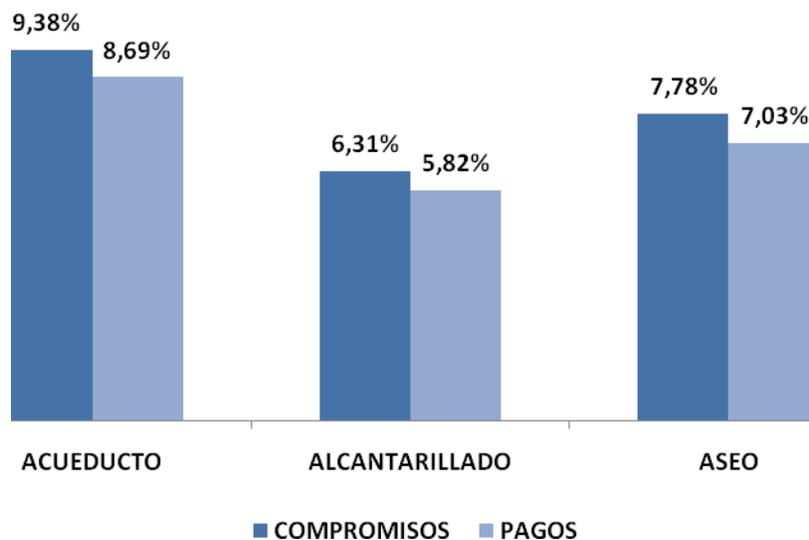
(* Cifras en miles de pesos)

Inversión en subsidios		Compromisos*	Pagos*
Servicio de acueducto	Ingreso corriente	1.602.772	1.485.405
	Saldos de vigencia anteriores	112.343	112.343
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	1.715.115	1.597.748
Servicio de alcantarillado	Ingreso corriente	1.079.145	994.851
	Saldos de vigencia anteriores	-	-
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	1.079.145	994.851
Servicio de aseo	Ingreso corriente	1.330.756	1.201.794
	Saldos de vigencia anteriores	-	-
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	1.330.756	1.201.794
Pago total de subsidios		4.125.016	3.794.393

Fuente: Cálculos MVCT (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior se tiene que 13 municipios certificados destinan \$3.682 millones de ingresos corrientes y \$112 millones de saldos de vigencias anteriores y rendimientos financieros a atender pago de subsidios. La siguiente gráfica muestra compromisos y pagos de subsidios con cargo al ingreso corriente:

GRÁFICA 2. PORCENTAJE DEL SGP-APSB DESTINADO A SUBSIDIOS.



Fuente: Cálculos MVCT (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

1.1.6. Equilibrio presupuestal

Este indicador muestra el análisis del presupuesto definitivo de ingresos corrientes de los recursos del SGP-APSB comparado con el valor de presupuesto definitivo de gastos con cargo a esta fuente.

Acorde con el reporte al FUT, a nivel general se apropiaron gastos superiores al presupuesto de ingresos corrientes definitivos de la vigencia, como se muestra a continuación:

TABLA 9. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES.
(* Cifras en miles de pesos)

Concepto	Presupuesto definitivo*
Presupuesto definitivo de ingresos gobernación	3.462.217
Presupuesto definitivo de ingresos municipios certificados	17.174.303
Total presupuesto de ingresos definitivo	20.636.520
Presupuesto definitivo de gastos gobernación	3.462.217
Presupuesto definitivo de gastos 13 municipios	15.526.502
Presupuesto definitivo de servicio a la deuda	1.652.930
Total presupuesto de gastos definitivo	20.641.649
Diferencia	-5.129

Fuente: Cálculos MVCT (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De los \$24.539 millones de apropiación definitiva (ver tabla 6), \$20.641 millones corresponden a gastos financiados con ingresos corrientes del SGP-APSB.

Ahora bien, a nivel territorial 2 municipios reportaron gastos al FUT superiores a los ingresos corrientes definitivos presupuestados, correspondientes a: Milán, Valparaíso.

1.1.7. Déficit fiscal

En el caso que los compromisos realizados con los recursos del SGP-APSB sean mayores a los recursos disponibles en el presupuesto de ingresos (sumatoria de los recaudos efectivos de los recursos corrientes, recursos sin situación de fondos, rendimientos financieros, y recursos del balance y), se genera un déficit fiscal.

Según el reporte al FUT, se muestra que a nivel general no se generó déficit presupuestal, toda vez que los recursos disponibles fueron superiores a los compromisos adquiridos, como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 10. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS GENERAL.
(* Cifras en miles de pesos)

Concepto	Monto*
Recursos disponibles gobernación	\$ 3.479.534
Recursos disponibles 13 municipios	\$ 22.072.316
Total recursos disponibles**	\$ 25.551.850
Compromisos gobernación	\$ 3.462.217
Compromisos 13 municipios	\$ 15.503.799
Compromisos servicio a la deuda	\$ 1.652.530
Total compromisos	\$ 20.618.546
Recursos disponibles como balance	\$ 4.933.304

Fuente: Adaptado de (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

** Corresponden al recaudo total en efectivo y sin situación de fondos mostrados en las tablas 4 y 5.

A nivel detallado, el reporte al FUT muestra que 1 entidad territorial reportó compromisos superiores a los recursos disponibles, así: Solita.

En el anexo 1 se detallan los valores reportados en el FUT por los entes territoriales para cada uno de los indicadores presupuestales.

1.2. Indicadores administrativos

Teniendo en cuenta que las Directivas de la Procuraduría General de la Nación 015 de 2005 y 005 de 2008 tenían como propósito verificar el cumplimiento del marco legal para el sector de agua potable y saneamiento básico por parte de las entidades territoriales y las Corporaciones Autónomas Regionales, Concejos Municipales y Asambleas departamentales en el SUI. El MVCT acogió como indicadores administrativos del monitoreo los componentes de los ejes: “Gasto público social en planes y presupuestos” y “Calidad y cobertura en agua y saneamiento que se relacionan a continuación:

- Reporte en el SUI de la creación del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI) mediante acto administrativo municipal o distrital.
- Reporte SUI, del contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).
- Reporte en el SUI del acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.
- Reporte en el SUI del formato de estratificación y coberturas.

Lo anterior, bajo el entendido que el cumplimiento por parte de la entidad territorial de lo relacionado con el otorgamiento de subsidios permite garantizar la sostenibilidad financiera del esquema de operación y así asegurar la prestación de los servicios públicos.

Vale la pena recordar que las entidades territoriales que hagan caso omiso al cumplimiento de las mencionadas directivas responsables de falta disciplinaria en los términos del código disciplinario único.

Es importante aclarar que el presente informe no recoge los resultados del proceso de certificación vigencia 2013 adelantado por la SSPD respecto a los requisitos: Creación y puesta en funcionamiento del FSRI, aplicación de la estratificación socioeconómica conforme a la metodología nacional establecida y aplicación de la metodología establecida por el Gobierno Nacional para asegurar el equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo. Lo anterior porque dichos requisitos serán evaluados en la vigencia 2014 y su término de reporte al SUI vence el próximo 31 de julio.

Con fundamento en la información de la SSPD (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012) en relación el cumplimiento de los indicadores del plan de acción, se identificó por indicador lo siguiente.

1.2.1. Creación del FSRI

Es necesario recordar que el FSRI son fondos especiales sin personería jurídica, de carácter contable¹ creados por los Concejos municipales o distritales para cada uno de los servicios (acueducto, alcantarillado y aseo) donde se realiza exclusivamente la contabilidad de cada una de las fuentes de inversión, previstas en el Decreto 565 de 1996 y la Ley 142 de 1994, utilizadas para cubrir la necesidad de subsidios que los prestadores de los servicios públicos hayan informado a la administración municipal o distrital, en cumpliendo con el procedimiento establecido en el Decreto 1013 de 2005.

Dentro de cada FSRI se llevará la contabilidad separada por cada servicio prestado en el municipio o distrito y al interior de ellos no podrán hacerse transferencias de recursos entre servicios.

Según la información remitida por la SSPD, los municipios de no cumplen con este indicador son: Cartagena del Chairá y San Vicente del Caguán.

1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios.

Las transferencias de recursos de las entidades territoriales a los FSRI, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 99.8 de la Ley 142 de 1994 y 11 del Decreto 565 de 1996, deberán ser giradas a la entidad prestadora del servicio público para la aplicación de los subsidios, en un plazo de treinta días, contados desde la misma fecha en que la entidad prestadora expida la factura o cuenta de cobro a cargo del municipio, para lo cual las citadas normas disponen la celebración de un contrato entre la entidad territorial y el prestador donde se estipulen las condiciones de su manejo².

Se resalta que en los casos de prestación directa de los servicios por parte de los municipios a través de unidades, juntas u oficinas municipales, no es necesaria la suscripción de los contratos de transferencia de subsidios pero sí el respectivo reflejo contable tanto en las cuentas del municipio como de su unidad ejecutora de servicios públicos.

Debe ser totalmente claro para los municipios y las empresas que *“no pueden excusarse en la inexistencia de este tipo de contratos para incumplir sus obligaciones constitucionales y legales tendientes al otorgamiento de subsidios, puesto que los subsidios son recursos constitucionalmente protegidos y con destinación específica, razón por la cual si los recursos han sido apropiados por el municipio y la empresa, a través de una cuenta de cobro o una factura le solicita el giro de los*

¹ Es necesario recordar que los recursos del SGP-APSB deben ser administrados única y exclusivamente en la cuenta que las entidades territoriales tienen registrada ante el MVCT.

² Según el Concepto 174 de 2011 de la SSPD, “este tipo de acuerdo es una modalidad especial no tipificada ni en el derecho público ni en el derecho privado”.

recursos, es procedente la entrega de los mismos, aunque no se hubiere suscrito el convenio referido” (Concepto 440 de 2012).

El incumplimiento en el deber de crear y ejecutar las apropiaciones para subsidiar los consumos básicos de acueducto y saneamiento básico de los usuarios de menores recursos da lugar a sanción disciplinaria. En el mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 715 de 2001 establece que incurren en falta gravísima los servidores públicos que desvíen, retarden u obstaculicen el uso de los recursos del SGP para los fines establecidos en la o el pago de los servicios financiados con éstos.

Según la información remitida por la SSPD, los municipios de no cumplen con este indicador son: Cartagena del Chairá y San Vicente del Caguán. Adicionalmente a lo anterior, los siguientes municipios no reportaron compromisos por concepto de subsidios:

1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.

Para el caso particular de los subsidios, los Concejos municipales o distritales deben ajustar el porcentaje³ necesario para asegurar que el monto de las contribuciones sea suficiente para cubrir los subsidios que se apliquen, de acuerdo con los límites establecidos en la ley, y se mantenga el equilibrio. Una vez fijados los porcentajes de subsidio y contribución a aplicarse en las tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, las administraciones municipales realizan cada año el ejercicio de ejecución presupuestal de los recursos destinados a otorgar subsidios.

Según la información remitida por la SSPD, los municipios de no cumplen con este indicador son: Belén de Los Andaquies y San José del Fragua.

En el anexo 2 se evidencia los porcentajes de subsidios y contribuciones por servicio establecidos para cada municipio.

1.2.4. Formato de estratificación y coberturas.

Mediante el formato de estratificación y coberturas las entidades territoriales certifican la cobertura real de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en las zonas: urbana, centro poblado y finca y vivienda dispersa del municipio o distrito. Con base en esta información:

- La SSPD calcula las coberturas para cada uno de los servicios, que se usarán como la base de la distribución de los recursos del SGP-APSB.
- La SSPD determina el cumplimiento del requisito “Aplicación de la estratificación socio-económica” en el marco del proceso de certificación de distritos y municipios.
- El MVCT determinará el cumplimiento de las metas de cobertura adoptadas en los respectivos planes sectoriales.

³Al respecto, el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 establece los porcentajes máximos de subsidio y mínimos de contribución que pueden definir las entidades territoriales, son: 70% para el estrato 1, 40% para el estrato 2, 15% para el estrato 3 y 50% de contribución para el estrato 5 y el uso comercial, 60% para el estrato 6 y 30% para el uso industrial.

- El Municipio focaliza la inversión en proyectos de expansión de la cobertura de los servicios públicos.

Es importante mencionar que la alcaldía debe estimar el costo anual del servicio de estratificación y lo presentará al comité permanente de estratificación antes de someter a aprobación del Concejo distrital o municipal el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal siguiente. Dicho servicio debe hacerse con cargo a los aportes realizados por la alcaldía y el concurso económico de las empresas de servicios públicos domiciliarios existentes en el municipio (Ley 505 de 1999).

Las siguientes entidades territoriales no han reportado el formato de estratificación y coberturas de la vigencia 2013 al SUI: Belén de Los Andaquies, Curillo, El Doncello, Florencia, Milán, Morelia, San Vicente del Caguán, San José del Fragua, Solano y Valparaíso.

En el anexo No. 3 se evidencia los resultados de los indicadores administrativos.

1.3. Indicadores sectoriales

Acorde con el párrafo del artículo 1° de la Resolución MVCT No.449 de 2013, las entidades territoriales deben definir la línea base y metas sectoriales de cobertura, continuidad, calidad y aseguramiento en sus respectivos planes sectoriales de agua potable y saneamiento básico. Dicha información debió reportarse al SUI a través del formulario “*Planes sectoriales agua potable y saneamiento básico*”, antes del 31 de mayo de 2013 (Resolución 20131300008055 de 2013).

Ahora bien, para realizar el monitoreo sectorial en la vigencia 2013, el MVCT definió los componentes de: a) calidad del agua, según el Índice de Riesgo de Calidad del Agua -IRCA suministrado por el Instituto Nacional de Salud – INS (correspondiente a la información que las autoridades sanitarias departamentales reportaron al SIVICAP); y, b) disposición adecuada de residuos sólidos de acuerdo con información suministrada por la SSPD, reportada al SUI.

Para el análisis de los indicadores sectoriales, se tuvo en cuenta la población total del departamento, relacionada a continuación:

TABLA 11. PROYECCIÓN DE POBLACIÓN EN CAQUETÁ.

Población	No. personas	%
Urbana	268.034	58
Rural	191.481	42
Total Población	459.515	100

Fuente: DANE 2012 - Cálculos MVCT.

1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana

La obtención del concepto sanitario favorable municipal o distrital se acredita con el cumplimiento de las normas y criterios de la calidad del agua para consumo humano y se calcula como el promedio ponderado del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano-IRCA, Índice de Riesgo por Abastecimiento de Agua para Consumo Humano -IRABA y Buenas Prácticas Sanitarias -BPS de todas las personas prestadoras del servicio público de acueducto en el municipio o distrito.

El resultado del IRCA permite determinar si el agua suministrada a la población representa o no riesgo a la salud humana, esto debido a que los procesos de tratamiento no logran retirar las sustancias químicas y microbiológicas presentes en el agua cruda, las cuales pueden desencadenar consecuencias adversas a la salud humana.

El IRABA por su parte, permite evaluar si los procesos de tratamiento requeridos se realizan según las características del agua cruda y su tratamiento es continuo, si se cuentan con los equipos mínimos necesarios para verificar las características físicas del agua cruda y determinar la dosificación óptima de las sustancias usadas en su tratamiento, si los trabajadores de la planta tienen las competencias laborales y si el servicio se presta de forma continua.

Las BPS son los principios básicos y prácticas operativas generales de higiene para el suministro y distribución del agua para consumo humano, con el objeto de identificar los riesgos que pueda presentar la infraestructura sobre la calidad del servicio prestado.

Para efectos del monitoreo a los recursos del SGP-APSB, se utilizó el %IRCA como el indicador sectorial para el servicio de acueducto, teniendo en cuenta las muestras tomadas sobre la red de distribución en la zona urbana de acuerdo con la información disponible para la vigencia 2012.

Para la respectiva clasificación del nivel de riesgo en el agua suministrada a la población, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 15 de la Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007:

TABLA 12. CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO EN SALUD SEGÚN EL IRCA POR MUESTRA, IRCA MENSUAL Y ACCIONES QUE DEBEN ADELANTARSE.

Clasificación IRCA (%)	Nivel de riesgo	IRCA por muestra	IRCA mensual (Acciones)
80.1 - 100	inviabile sanitariamente	Informar a la persona prestadora, al COVE, Alcalde, Gobernador, SSPD, MPS, INS, MAVDT, Contraloría General y Procuraduría General.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores y entidades del orden nacional.
35.1-80	alto	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde, Gobernador y a la SSPD.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora y de los alcaldes y gobernadores respectivos.
14.1-35	medio	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde y Gobernador	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de la persona prestadora.
5.1-14	bajo	Informar a la persona prestadora y al COVE.	Agua no apta para consumo humano, susceptible de mejoramiento.
0-5	sin riesgo	Continuar el control y la vigilancia.	Agua apta para consumo humano. Continuar la vigilancia

Fuente: Tomado de (Resolución 2115 de 2007)

Con base en esta información se comparó el nivel de riesgo de calidad del agua de los municipios del departamento de Caquetá con la población urbana de cada uno de ellos⁴, según la siguiente tabla:

⁴Se debe tener en cuenta que hay municipios que no cuentan con el 100% de cobertura de acueducto urbana; no obstante para efectos del presente análisis el resultado se extrapola a la totalidad de la población urbana.

TABLA 13. NIVEL DE RIESGO IRCA VS POBLACIÓN.

Nivel de riesgo IRCA zona urbana	No. de Municipios	Población urbana DANE 2012	%Población
Inviabile Sanitariamente	0	0	0,00%
Alto	1	1.812	0,68%
Medio	6	21.706	8,10%
Bajo	8	230.696	86,07%
Sin Riesgo	1	13.820	5,16%
Sin información	0	0	0,00%
Total general	13	268.034	100%

Fuente: SIVICAP, Proyección DANE, Cálculos MVCT

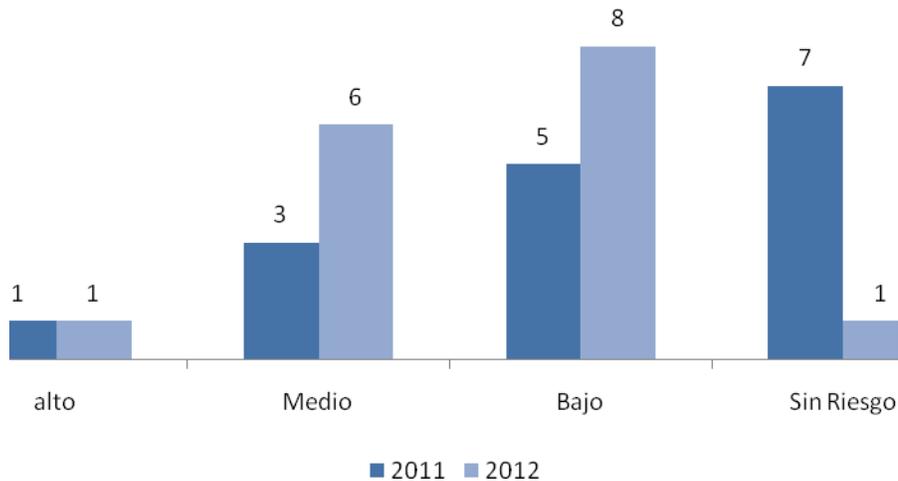
Acorde con lo anterior, 254.214 personas en la zona urbana en 2012, recibieron agua con algún nivel de riesgo (94.84% del total de la población). No obstante, se debe tener en cuenta que ningún municipio fue clasificado como inviable sanitariamente y solo Morelia presentó nivel de riesgo alto.

Por su parte, se evidencia que únicamente el municipio de Puerto Rico, otorgó agua potable a la población.

En el departamento de Caquetá todos los municipios fueron objeto de vigilancia por parte de la autoridad sanitaria competente, lo cual permitió contar con información para el cálculo de este indicador.

Por otra parte, para el ejercicio de la actividad de monitoreo se comparó el nivel de riesgo de las vigencias 2011 y 2012, cuyos resultados se muestran a continuación:

GRÁFICA 3. COMPARACIÓN IRCA 2011 Y 2012.



Fuente: SIVICAP, Cálculos MVCT

De esta manera, se encuentra que en la zona urbana 9 municipios no suministraron agua apta para el consumo en la vigencia 2011 y 15 municipios en 2012; de estos, Morelia corresponde a prestador directo del servicio de acueducto, que en ambos años suministró agua con nivel de riesgo alto.

Adicionalmente, se evidenció que 8 municipios del departamento de Caquetá aumentaron el nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano de 2011 a 2012, siendo los más afectados La Montañita y Valparaíso, que pasaron de suministrar agua potable en 2011 a nivel de riesgo medio en 2012.

Al respecto, se recomienda a los prestadores del servicio de acueducto de estos municipios evaluar la gestión empresarial en términos comerciales, financieros, administrativos y técnico-operativos para determinar las acciones necesarias que permitan cumplir con el marco normativo de calidad del agua. En este mismo sentido, es importante que las entidades territoriales prioricen las inversiones en infraestructura, equipos de laboratorio, y las demás necesarias para asegurar la calidad del servicio de acueducto.

En el anexo 2 se identifican los municipios con el nivel de riesgo informado por el INS.

1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos

Según la normatividad los sistemas de disposición final considerados como adecuados son: relleno sanitario, planta integral, celda de contingencia; y como sistemas inadecuados: celda transitoria, botadero, enterramiento, vertimiento a cuerpos de agua y todo aquel que no cumpla con las definiciones y autorizaciones establecidas y requeridas por las normas y autoridades competentes (Decreto No. 838 de 2005 y Resolución No. 1890 de 2011).

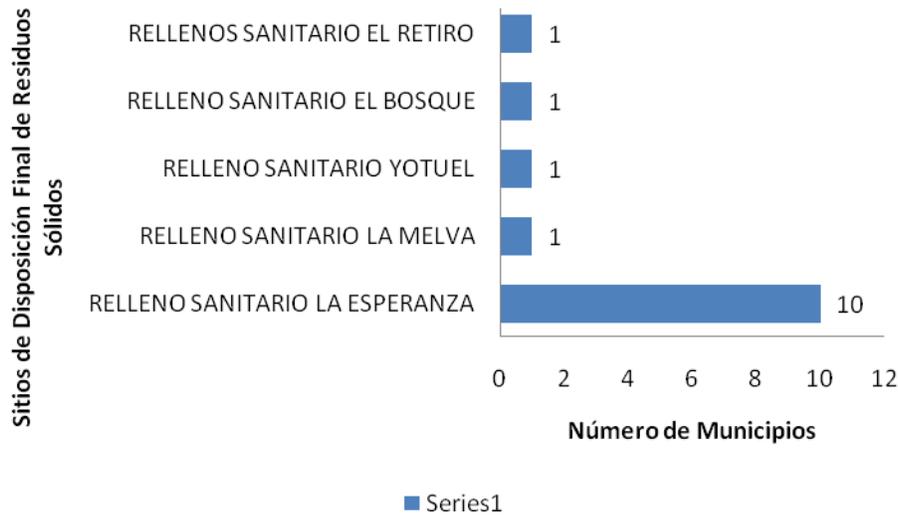
Para efectos del presente informe de monitoreo, se utilizó la información enviada por la SSPD⁵ como insumo para el análisis del indicador de calidad en la disposición final de residuos sólidos de la vigencia 2013.

Así las cosas, para la vigencia analizada se encuentra que en el Departamento de Caquetá existen 5 rellenos sanitarios regionales denominados El Retiro, El Bosque (El Doncello), Yotuel, La Melva y La Esperanza donde disponen 14 municipios con alrededor de 10,5 toneladas/día de residuos generados.

De los mencionados sitios de disposición final, se encuentra que el relleno sanitario La Esperanza recibe los residuos sólidos de 10 municipios, siendo Florencia la ciudad que más aporta en cantidad de desperdicios con 97,7 toneladas/día.

⁵(Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012)

GRÁFICA 4. DISTRIBUCIÓN SISTEMAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS VIGENCIA 2013



Fuente: SSPD – Cálculos MVCT

En cuanto a sitios inadecuados de disposición final, se encuentra que los municipios de Cartagena del Chairá y Solano disponen sus residuos sólidos en botaderos a cielo abierto, con 4.6 ton/día y 1.8 ton/día respectivamente.

TABLA 14. SITIOS INADECUADOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

No	Municipio	Nombre del sitio	Ton/día
1	Cartagena del Chairá	Botadero de Cartagena del Chairá	4,6
2	Solano	Botadero de Solano	1,8

Fuente: SSPD

En el anexo 3 se identifican los sitios de disposición final de residuos sólidos para cada municipio de acuerdo con el reporte en el SUI

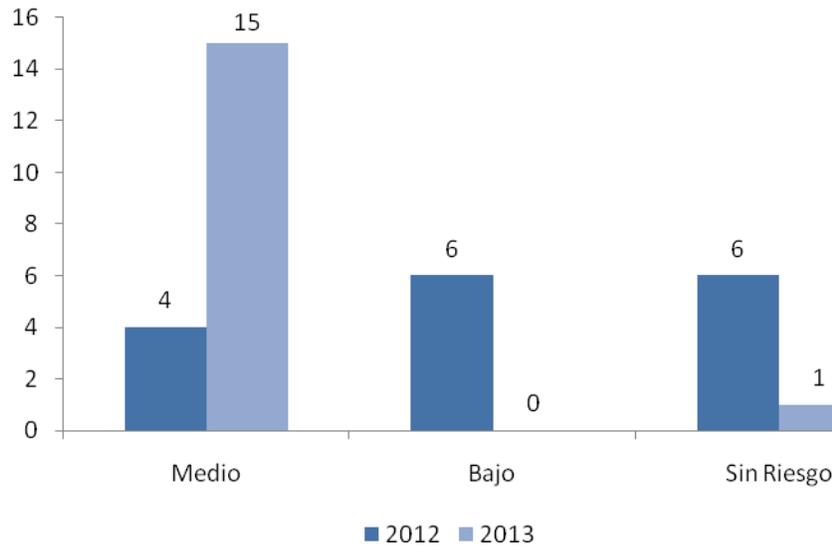
2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO

De acuerdo con los resultados de los indicadores específicos, la ponderación y rangos establecidos en el artículo 3 y 4 de la resolución 449 de 2013 se determinó en nivel de riesgo del monitoreo específico para la vigencia 2013.

En este orden de ideas, no hay entidades territoriales del Departamento de Caldas en riesgo alto de monitoreo en la vigencia 2013.

La evolución del nivel de riesgo de monitoreo en las vigencias 2012 y 2013 se muestra en la siguiente gráfica.

GRÁFICA 5. EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE RIESGO 2012 Y 2013



Fuente: MVCT

3. INDICADORES ESTRATEGICOS DEL MONITOREO

En cumplimiento de lo establecido en la resolución 449 de 2013, el MVCT determinó como indicadores estratégicos:

- Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB.
- Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

A continuación se describen los resultados del análisis realizado.

3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB

Todos los municipios reportaron pago por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013.

3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

El municipio que suministró agua para consumo humano en riesgo alto e inviable sanitariamente para la vigencia 2012 o que no cuenta con información porque la autoridad sanitaria departamental no reportó información al SIVICAP fueron: Morelia (nivel de riesgo alto en calidad del agua).

4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en la resolución 449 de 2013, el MVCT considera a las siguientes entidades territoriales del Departamento de Caquetá como prioritarias para la aplicación de la actividad de seguimiento, por parte del MHCP:

1. Cartagena del Chairá
2. Curillo
3. El Paujil
4. Morelia
5. Solano
6. Solita

5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

En la vigencia 2013, 3 de los 16 municipios del departamento de Caquetá (Curillo, Morelia, Solano), estaban descertificados. Por esta razón, la Gobernación en virtud de lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1176 de 2007, le corresponde: i) Administrar los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico asignados a los municipios descertificados, y ii) Asegurar la prestación de los servicios públicos asumiendo las competencias previstas en el artículo 5 de la Ley 142 de 1994.

Los 3 municipios descertificado son de sexta categoría, 2 son prestadores directos de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los tres están vinculados y 2 tienen vinculación al P.A FIA, como se presenta en la siguiente tabla. La población de estos municipios asciende a 37.593 habitantes, de los cuales 9.956 están ubicados en el casco urbano y 27.637 están en zona rural.

TABLA 15 MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

Municipio	Población Total	Cabecera	Resto	Categoría	Prestador Directo	Vinculado al PDA	Vinculados al FIA
<i>Curillo</i>	11.517	6.217	5.300	6		SI	Si
<i>Morelia</i>	3.757	1.812	1.945	6	SI	SI	No
<i>Solano</i>	22.319	1.927	20.392	6	SI	SI	Si
Total	37.593	9.956	27.637	--		-	-

Fuente: Tomado de (DANE, 2011);(Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013); MVCT; SSPD

En lo que concierne a los ingresos recibidos, en 2013, a los municipios le fueron asignados por CONPES \$ 2.432 millones, de los cuales \$ 1.142 millones fueron girados directamente a los municipios (previa la firmeza de la certificación); \$ 144 millones corresponden a giro directo (FIA y Prestador); y \$ 1.145 millones fueron girados a la gobernación, de la siguiente manera:

TABLA 16 RECURSOS SGP MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS
(Cifras en miles de pesos)

Municipio	CONPES 2013	Giro a la entidad territorial	Giro Directo	Giro al Departamento
Curillo	\$ 676.608		\$ 136.717	\$ 539.890
Morelia	\$ 316.655	\$ 185.072	\$ 7.916	\$ 123.667
Solano	\$1.438.968	\$ 956.972		\$ 481.998
Total	\$ 2.432.232	\$ 1.142.044	\$ 144.633	\$ 1.145.555

Fuente: Fuente: MVCT Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013). (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Los requisitos de certificación más incumplidos por parte de las entidades territoriales fueron: a) No. 4, aplicación de la metodología de equilibrio entre subsidios y contribuciones con 3 municipio y b) el No. 5, agotamiento del artículo 6 de la Ley 142 de 1.994 con 2 municipios, conforme a lo siguiente:

TABLA 17 REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN INCUMPLIDOS

Municipios	Aplicación de la metodología del equilibrio entre subsidios y contribuciones.	Agotamiento del artículo 6° de la Ley 142 de 1994	Metodología tarifaria CRA.
Curillo	X	X	X
Morelia	X	X	
Solano	X		
Total	3	2	1

Fuente: Tomado de (SSPD, 2012) (SSPD, 2014)

5.1. Administración

Para la vigencia 2013, los municipios descertificados del departamento de Caquetá, realizaron reuniones y actas de empalme con la gobernación, las cuales relacionaban los compromisos pendientes de cada municipio

Incorporación Presupuestal

La gobernación de Caquetá mediante Decreto 607 y 1330 2013, incorporó la suma de \$2.305 millones, adicionando su presupuesto de ingresos y gastos en éste valor.

5.2. Aseguramiento de la prestación.

Pago de Subsidios

El departamento pagó por concepto de subsidios \$ 284 millonera los prestadores de los municipios de Curillo y Solano.

5.3. Recertificación de municipios

En la vigencia del 2013, la Gobernación de Caqueta administró los recursos de 3 municipios descertificados. No obstante, se recertificó 1 de 3 municipios con efectos en el 2014.

TABLA 18 ESTADO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

MUNICIPIOS	ESTADO
<i>Curillo</i>	VIENE DESCERTIFICADO
<i>Morelia</i>	VIENE DESCERTIFICADO
<i>Solano</i>	RECERTIFICADO

Fuente: Tomado de MVCT (Informe de monitoreo departamental, 2014)

Sobre este municipio, la gobernación realizó la reunión de empalme y transfirió los recursos no ejecutados.

5.4. Recomendaciones en materia de municipios descertificados

- Realizar la incorporación presupuestal de la totalidad de los recursos administrados de los municipios descertificados, en los tiempos establecidos.
- Suscribir los convenios de transferencia para pago de subsidios con los prestadores de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de los municipios descertificados.
- Ejecutar los recursos de los municipios descertificados teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal y las necesidades y características de cada uno de las entidades territoriales.
- Realizar jornadas de capacitación y asistencia técnica, administrativa y financiera a los municipios con el fin de que los mismos realicen el buen uso de los recursos del SGP-APSB y garanticen la prestación de los servicios públicos teniendo en cuenta la normativa vigente, los objetivos y las metas sectoriales, con lo cual se evitar la descertificación de los municipios.
- Utilizar y apoyarse la “Guía de procesos derivados de la descertificación de municipios y distritos en agua potable y saneamiento básico”
- Designar al interior del departamento de Caquetá funcionarios que conozcan la normatividad, operación e impactos en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, con el objeto de coordinar acciones orientadas a fortalecer la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos.

En el anexo 4 se identifican los resultados del ejercicio de monitoreo para cada uno de los municipios

INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. INDICADORES ESPECÍFICOS DEL MONITOREO	4
1.1. Indicadores presupuestales y fiscales	4
1.1.1. Incorporación presupuestal	4
1.1.2. Recaudo efectivo	5
1.1.3. Recaudo sin situación de fondos.....	7
1.1.4. Uso adecuado de los recursos.....	8
1.1.5. Destinación a subsidios	10
1.1.6. Equilibrio presupuestal	12
1.1.7. Déficit fiscal	12
1.2. Indicadores administrativos	13
1.2.1. Creación del FSRI	14
1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios	14
1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones	15
1.2.4. Formato de estratificación y coberturas	16
1.3. Indicadores sectoriales.....	16
1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana	17
1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos	19
2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO	21
3. INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL MONITOREO	21
3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB.....	22
3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente	22
4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO	22
5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	22

INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene el resultado del cálculo de los indicadores específicos y estratégicos de monitoreo establecidos en la Resolución 449 de 2013, respecto al uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), ejecutados por los entes territoriales en la vigencia 2013. Asimismo, se determina el nivel de riesgo de monitoreo y la priorización para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control a realizar por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

El análisis y verificación se desarrolló con base en la información reportada por los entes territoriales en el Formulario Único Territorial (FUT), el Sistema Único de Información (SUI) y por las autoridades sanitarias departamentales al Subsistema de Información de la Vigilancia de la Calidad Potable (SIVICAP) suministrada por el Instituto Nacional de Salud.

Este informe contiene los resultados del uso y gestión de los recursos de SGP – APSB de la Gobernación y los 19 municipios del Departamento de Casanare.

Es importante mencionar, que la gobernación no reporta información de compromisos, obligaciones y pagos en la categoría de gastos de inversión.

1. INDICADORES ESPECÍFICOS DEL MONITOREO

Los indicadores específicos del monitoreo son de carácter: i) Presupuestal y fiscal, ii) administrativo y, iii) sectorial. A continuación se presenta el análisis para de cada uno de los indicadores mencionados.

1.1. Indicadores presupuestales y fiscales

Para efectos del monitoreo presupuestal se analizó la información reportada por los municipios y el Departamento de Casanare en el FUT, donde se verifican el cumplimiento de los siguientes indicadores:

1. Incorporación presupuestal
2. Recaudo efectivo
3. Recaudo sin situación de fondos
4. Uso adecuado de los recursos
5. Destinación a subsidios
6. Equilibrio presupuestal
7. Déficit fiscal

Los resultados obtenidos buscan identificar presuntas acciones u omisiones en el uso y destinación de los recursos del SGP-APSB desde la perspectiva del ingreso, relación ingreso-gasto y gasto de inversión.

Para el cálculo de estos indicadores se tienen en cuenta los recursos asignados mediante los documentos CONPES y las transferencias realizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) a las entidades territoriales y demás beneficiarios de giro en la vigencia 2013; los cuales se comparan con la información reportada por las entidades territoriales en el FUT.

1.1.1. Incorporación presupuestal

Los recursos del SGP-APSB asignados al Departamento y municipios de Casanare en la vigencia 2013 ascendieron a \$16.053 millones (ver tabla 1), los cuales serán objeto de análisis en su totalidad toda vez que no se presentaron municipios descertificados.

TABLA 1. ASIGNACIÓN CONPES SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Entidad	Monto*
SGP-APSB Departamento	2.120.312
SGP-APSB Municipios	13.933.043
Asignación total SGP APSB	16.053.355
SGP-APSB municipios descertificados	-

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013).

La información reportada al FUT en la categoría ingresos correspondiente al último trimestre de la vigencia 2013, respecto a su presupuesto definitivo de la fuente SGP-APSB, se muestra en la tabla 2.

TABLA 2. PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS REPORTADO.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Presupuesto definitivo*	%
Departamento	Ingreso corriente	1.940.593	100
	Ingreso recursos de capital	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	1.940.593	100
Municipios	Ingreso corriente	13.933.043	76
	Ingreso recursos de capital	4.310.078	24
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	3.041.387	17
	Superávit fiscal no incorporado	1.210.785	7
	Rendimientos financieros	57.904	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	1	0
	Total Recursos incorporados	18.243.120	100
Incorporación total Departamento y municipios		20.183.713	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

De la tabla anterior, se tiene que la incorporación definitiva de ingresos del Departamento es de \$20.183 millones, de los cuales el 10% corresponde a la gobernación y 90% a los municipios.

Ahora bien, al comparar el valor de la asignación con la incorporación definitiva de ingresos corrientes reportada para la vigencia 2013 por los 19 municipios certificados, se encuentra cumplen con el indicador, sin embargo, la gobernación reporta un valor inferior como presupuesto definitivo de ingresos corrientes al realmente asignado.

1.1.2. Recaudo efectivo

Para el cálculo de este indicador se tiene en cuenta la transferencia de los recursos del SGP-APSB que realizó el MVCT, como se muestra en la siguiente tabla.

TABLA 3. TRANSFERENCIAS DEL SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Beneficiario	Entidades	Monto*	%
Entidades territoriales certificados y Departamento	18	13.909.070	86,6
Entidades territoriales recertificadas	1	23.973	0,1
Entidades territoriales descertificadas		0	0,0
Gobernación (municipios descertificados**)		0	0,0
Total transferencia entidades Territoriales		13.933.043	86,8
Alianza Fiduciaria	0	0	0,0
FIA inversión	1	2.120.312	13,2
Fiduoccidente	0	0	0,0
Prestadores	0	0	0,0
Total transferencia por giro directo		2.120.312	13,2
Total transferencia total en la vigencia		16.053.355	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Lo anterior evidencia que el reporte de recaudo efectivo de ingresos corrientes presenta diferencia con el valor transferido directamente a los entes territoriales, dado que la sumatoria de recaudo efectivo de ingresos corrientes reportada en el FUT por la gobernación y los municipios certificados es de \$16.053 millones (ver tabla 4) y el valor transferido por el MVCT ascendió a \$13.909 millones.

Por su parte, la gobernación reporta la totalidad de los recursos del SGP-APSB como recaudo efectivo a pesar de haber autorizado mediante giro directo el 100% de su SGP-APSB al Patrimonio Autónomo FIA, en el marco del Programa Agua para la Prosperidad-Plan Departamental de Aguas (PAP-PDA) de Casanare; lo cual implica que no está reportando adecuadamente esta información.

En cuanto a los municipios se identificó lo siguiente:

- **Municipios que reportan recaudo superior a la transferencia (1):** Chámeza

De acuerdo con lo reportado en el FUT, es necesario que los entes territoriales mejoren su proceso de tesorería, verifiquen el valor transferido por el MVCT y tomen las medidas para mejorar la calidad de la información para la vigencia 2014.

De lo anterior, se tiene que 18 municipios reportan adecuadamente el valor correspondiente a recaudo efectivo durante la vigencia 2013, y por su parte, el Departamento no cumple con el indicador.

En la tabla 4 se muestra el reporte detallado realizado por los entes territoriales con relación al recaudo efectivo.

TABLA 4. RECAUDO EFECTIVO REPORTADO DE INGRESOS.

* Cifras en miles de pesos

Concepto	Recaudo efectivo*	%
Ingreso corriente recaudado	2.120.312	100
Ingreso recursos de capital	-	0
Cancelación de reservas	-	0
Superávit fiscal incorporado	-	0

	Concepto	Recaudo efectivo*	%
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados	2.120.312	100
Municipios	Ingreso corriente recaudado	13.933.043	76
	Ingreso recursos de capital	4.366.507	24
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	3.041.387	17
	Superávit fiscal no incorporado	1.210.785	7
	Rendimientos financieros	114.335	1
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados	18.299.549	100
	Total recaudo efectivo total	20.419.861	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

1.1.3. Recaudo sin situación de fondos

De acuerdo con la tabla 3, el giro directo autorizado por las entidades territoriales a terceros, en los términos señalados en el artículo 34 del Decreto 1040 del 2012, equivale a \$2.120 millones; sin embargo, el reporte de la gobernación no incluye el recaudo sin situación de fondos, es decir, no reporta la suma girada directamente por el MVCT al Patrimonio Autónomo FIA que corresponde al 100% de su asignación para la vigencia.

Lo anterior, podría constituirse en un inadecuado manejo y/o reporte presupuestal al interior del Departamento.

Por su parte, 19 municipios reportaron al FUT adecuadamente la información y cumplen con el indicador

La siguiente tabla muestra de manera detallada el reporte de las entidades territoriales

TABLA 5. RECAUDO SIN SITUACIÓN DE FONDOS DE INGRESOS REPORTADO.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Recaudo sin situación de fondos*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	-	0
	Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	-	0
Municipios	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	-	0
	Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	-	0

Concepto	Recaudo sin situación de fondos*	%
Cancelación de reservas	-	0
Superávit fiscal incorporado	-	0
Superávit fiscal no incorporado	-	0
Rendimientos financieros	-	0
Reintegros FIA	-	0
Reintegros prestadores de servicios	-	0
Total Recursos recaudados sin situación de fondos	-	0
Total Recaudo sin situación de fondos total	-	-

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

En este sentido, se sugiere a las entidades territoriales fortalecer su proceso de tesorería y consultar permanentemente el portal web del MVCT, con el fin de realizar el control presupuestal de los recursos del SGP-APSB.

1.1.4. Uso adecuado de los recursos

Los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007 establecen las actividades elegibles de gasto con cargo a los recursos del SGP-APSB de Departamentos y municipios/distritos, respectivamente, cuyo propósito es financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

La tabla 6 muestra el reporte de gasto realizado por la gobernación y los municipios certificados en el FUT.

TABLA 6. DETALLE DE EJECUCIÓN DE GASTOS.

* Cifras en miles de pesos

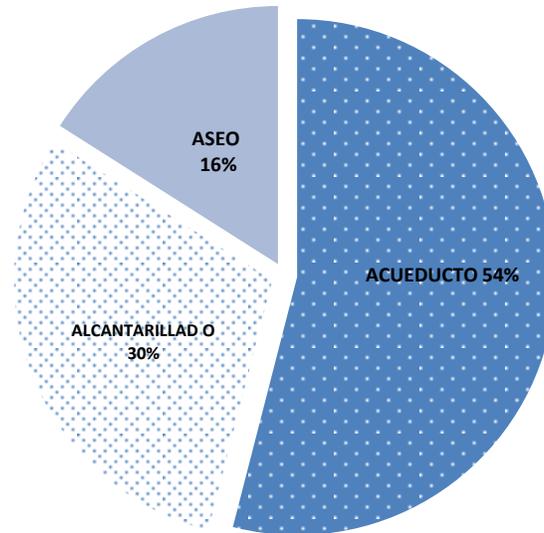
Concepto de inversión	Presupuesto definitivo*	%	Compromisos*	%	Pagos*	%
Acueducto	10.775.159	59	7.989.115	54	7.096.434	53
Alcantarillado	5.040.018	27	4.458.770	30	4.077.430	30
Aseo	2.601.206	14	2.383.484	16	2.272.234	17
PAP-PDA inversión	-	0	-	0	-	0
Servicio de la deuda	-	0	-	0	-	0
Otros sectores de inversión	-	0	-	0	-	0
Apropiación total	18.416.383	100	14.831.369	100	13.446.097	100

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

Se puede observar que \$18.416 millones corresponden al presupuesto definitivo de gasto, de los cuales se comprometió el 80.53% y se pagó el 73%. Por su parte, el mayor gasto se concentra en el servicio de acueducto que representa el 54% del total de compromisos adquiridos y el 53 % del total de pagos registrados durante la vigencia.

De acuerdo con los compromisos reportados al FUT, la distribución de recursos del SGP-APSB se realizó de la siguiente manera

GRÁFICA 1. USO Y DESTINACIÓN DEL SGP-APSB.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

A continuación, se muestra el detalle de los compromisos para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo:

TABLA 7. DETALLE DE COMPROMISOS ASUMIDOS.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto de inversión	Compromisos*
Inversión	Captación	81.753
	Aducción	315.491
	Almacenamiento	95.535
	Tratamiento	1.220.097
	Conducción	384.083
	Macromedición	35.138
	Distribución	590.371
	Micromedición	19.801
	Índice de agua no contabilizada	-
	Preinversiones, estudios	6.131
	Interventoría	4.200
	Fortalecimiento institucional	313.834
	Subsidios	4.922.681
		Compromisos en acueducto
Inversión	Recolección	294.020
	Transporte	941.541
	Tratamiento	374.419
	Descarga	185.121
	Preinversiones, estudios	61.540
	Interventoría	-
	Fortalecimiento institucional	55.733
	Subsidios	2.546.395

Concepto de inversión		Compromisos*
Compromisos en alcantarillado		4.458.770
Inversión	Proyecto de tratamiento y aprovechamiento	-
	Maquinaria y equipos	-
	Disposición final	21.398
	Preinversión y estudios	32.000
	Interventoría	-
	Fortalecimiento institucional	83.277
Subsidios		2.246.809
Compromisos en aseo		2.383.484
Transferencia PAP-PDA inversión		-
Servicio deuda sectorial financiada con SGP-APSB		-
Compromisos sectorial		14.831.369
Pago de déficit de inversión		-
Pago de pasivos laborales		-
Usos no elegibles (gastos de inversión y servicio de la deuda)		-
Compromisos no sectorial		-
Compromisos total		14.831.369

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior, se puede concluir que de los \$7.989 millones del SGP APSB comprometidos en el servicio de acueducto, el 61.6% se destina a atender necesidades de subsidios; para alcantarillado se comprometieron \$4.458 millones, de los cuales el 57.1% se asignan a subsidios; y, para aseo de los \$2.383 millones comprometidos, el 94.3% se destinó a subsidios.

Ahora bien, no se reportan compromisos en actividades no elegibles de gasto de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

TABLA 8. DETALLE DE COMPROMISOS NO ELEGIBLES ASUMIDOS CON CARGO A LA FUENTE SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Sector	Compromisos*
Compromisos no elegibles total	-

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

1.1.5. Destinación a subsidios

De acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, los municipios de categorías 2, 3, 4, 5 y 6 deben destinar como mínimo el 15% de los recursos recibidos en la correspondiente vigencia fiscal para pagar los subsidios a los estratos 1, 2 y 3.

En este sentido, el cumplimiento del indicador obedece a la aplicación del 15% sobre el ingreso corriente percibido en la vigencia, siempre y cuando, no hayan logrado el equilibrio entre subsidios y contribuciones con un porcentaje inferior, en cuyo caso deben acreditar el procedimiento descrito en el artículo 24 del Decreto 1040 de 2012.

Es decir, de manera general mediante los documentos Conpes se asignaron \$13.933 millones a los municipios certificados, de los cuales el 62.8% se comprometió en subsidios y se pagó el 60.3% del total.

No obstante, 2 municipios certificados comprometieron menos del 15% de la asignación Conpes a subsidios y 2 reportan pagos inferiores a este porcentaje tomando como referencia el ingreso corriente; los cuales corresponden a:

- **Municipios que reportan pagos inferiores al 15% de la asignación Conpes 2013 (2):** Nunchía y Recetor.
- **Todos los Municipios reportan pagos de subsidios con ingresos corrientes**

La siguiente tabla muestra el pago de subsidios por servicio tomando las diferentes fuentes de financiación de SGP APSB (Ingresos corrientes, vigencias anteriores y rendimientos financieros):

TABLA 9. DETALLE DE COMPROMISOS Y PAGOS DE SUBSIDIOS.

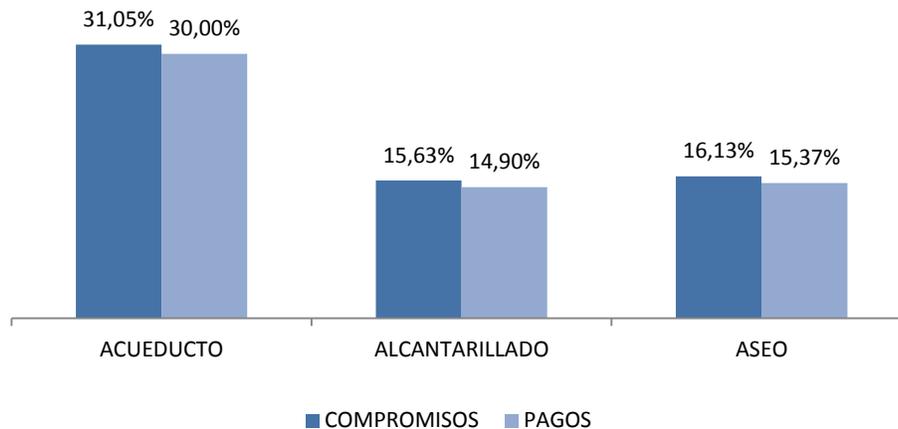
* Cifras en miles de pesos

Inversión en subsidios		Compromisos*	Pagos*
Servicio de acueducto	Ingreso corriente	4.326.151	4.179.382
	Saldos de vigencia anteriores	556.687	556.687
	Rendimiento financiero	39.843	39.843
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	4.922.681	4.775.913
Servicio de alcantarillado	Ingreso corriente	2.177.830	2.076.418
	Saldos de vigencia anteriores	368.565	368.565
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	2.546.395	2.444.983
Servicio de aseo	Ingreso corriente	2.246.809	2.142.088
	Saldos de vigencia anteriores	-	-
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	2.246.809	2.142.088
Pago total de subsidios		9.715.885	9.362.984

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior se tiene que 19 municipios certificados destinan \$8.397 millones de ingresos corrientes y \$965 millones de saldos de vigencias anteriores y rendimientos financieros a atender pago de subsidios. La siguiente gráfica muestra compromisos y pagos de subsidios con cargo al ingreso corriente:

GRÁFICA 2. PORCENTAJE DEL SGP-APSB CORRIENTE DESTINADO A SUBSIDIOS.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

1.1.6. Equilibrio presupuestal

Este indicador muestra el análisis del presupuesto definitivo de ingresos corrientes de los recursos del SGP-APSB comparado con el valor de presupuesto definitivo de gastos con cargo a esta fuente.

Acorde con el reporte al FUT, a nivel general se registró un presupuesto de ingresos corrientes definitivos inferior a la apropiaron gastos de la vigencia, como se muestra a continuación:

TABLA 10. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES.

* Cifras en miles de pesos

Concepto	Presupuesto definitivo*
Presupuesto definitivo de Ingresos gobernación	1.940.593
Presupuesto definitivo de Ingresos municipios certificados	13.933.043
Total presupuesto de ingresos definitivo	15.873.636
Presupuesto definitivo de Gastos gobernación	1.940.593
Presupuesto definitivo de Gastos 19 municipios	13.580.117
Presupuesto definitivo de servicio a la deuda	0
Total presupuesto de gastos definitivo	15.520.710
Diferencia	352.926

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De los \$18.416 millones de apropiación definitiva (ver tabla 6), \$15.520 corresponden a gastos financiados con ingresos corrientes del SGP-APSB.

Ahora bien, a nivel territorial 3 municipios reportaron gastos al FUT superiores a los ingresos corrientes definitivos presupuestados, correspondientes a: La Salina; Recetor y Támara

1.1.7. Déficit fiscal

En el caso que los compromisos realizados con los recursos del SGP-APSB sean mayores a los recursos disponibles en el presupuesto de ingresos (sumatoria de los recaudos efectivos de los

recursos corrientes, recursos sin situación de fondos, rendimientos financieros, y recursos del balance y), se genera un déficit fiscal.

Según el reporte al FUT, se muestra que a nivel general no se generó déficit presupuestal, toda vez que los recursos disponibles fueron superiores a los compromisos adquiridos, como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 11. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS GENERAL.

* Cifras en miles de pesos

Concepto	Monto*
Recursos disponibles gobernación	2.120.312
Recursos disponibles municipios certificados	18.299.549
Total recursos disponibles**	20.419.861
Compromisos gobernación	-
Compromisos 19 municipios	14.831.369
Compromisos servicio a la deuda	-
Total compromisos	14.831.369
Recursos disponibles como balance	3.468.181

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

** Corresponden al recaudo total en efectivo y sin situación de fondos mostrados en las tablas 4 y 5.

En el anexo 1 se evidencia los valores reportados en el FUT por los entes territoriales para cada uno de los indicadores presupuestales.

1.2. Indicadores administrativos

Teniendo en cuenta que las Directivas 015 de 2005 y 005 de 2008 de la Procuraduría General de la Nación tienen como propósito verificar el cumplimiento del marco legal para el sector de agua potable y saneamiento básico por parte de las entidades territoriales y las Corporaciones Autónomas Regionales, concejos municipales y asambleas departamentales en el SUI, el MVCT acogió como indicadores administrativos del monitoreo los componentes de los ejes: “Gasto público social en planes y presupuestos” y “Calidad y cobertura en agua y saneamiento” reportados al SUI que se relacionan a continuación:

- Creación del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI) mediante acto administrativo municipal o distrital.
- Contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).
- Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.
- Formato de estratificación y coberturas.

Lo anterior, bajo el supuesto que el cumplimiento por parte de la entidad territorial de lo relacionado con el otorgamiento de subsidios permite garantizar la sostenibilidad financiera del esquema de operación y así asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Vale la pena recordar que las entidades territoriales que no cumplan con las mencionadas directivas podrán ser sancionadas en los términos del Código Disciplinario Único.

Es importante aclarar que el presente informe no recoge los resultados del proceso de certificación vigencia 2013 adelantado por la SSPD respecto a los requisitos: Creación y puesta en funcionamiento del FSRI, aplicación de la estratificación socioeconómica conforme a la metodología nacional establecida y aplicación de la metodología establecida por el Gobierno Nacional para asegurar el equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Estos requisitos serán evaluados en la vigencia 2014 y su término de reporte al SUI vence el próximo 31 de julio.

Ahora bien, con fundamento en la información de la SSPD (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012) en relación el cumplimiento de los indicadores del plan de acción, se identificó por indicador lo siguiente:

1.2.1. Creación del FSRI

Es necesario recordar que los FSRI son fondos especiales sin personería jurídica, de carácter contable,¹ creados por los concejos municipales o distritales para cada uno de los servicios (acueducto, alcantarillado y aseo). En éstos se realizan exclusivamente la contabilidad de cada una de las fuentes de inversión, previstas en el Decreto 565 de 1996 y la Ley 142 de 1994, utilizadas para cubrir la necesidad de subsidios que los prestadores de los servicios públicos hayan informado a la administración municipal o distrital, en cumpliendo con el procedimiento establecido en el Decreto 1013 de 2005.

Dentro de cada FSRI se llevará la contabilidad separada por cada servicio prestado en el municipio o distrito y al interior de ellos no podrán hacerse transferencias de recursos entre servicios.

Según la información remitida por la SSPD, todos los municipios de Casanare cumplen con el indicador.

1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios

Las transferencias de recursos de las entidades territoriales a los FSRI, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 99.8 de la Ley 142 de 1994 y 11 del Decreto 565 de 1996, deberán ser giradas al prestador del servicio público para la aplicación de los subsidios en un plazo de treinta días, contados desde la misma fecha en que la entidad prestadora expida la factura o cuenta de

¹ Es necesario recordar que los recursos del SGP-APSB deben ser administrados única y exclusivamente en la cuenta que las entidades territoriales tienen registrada ante el MVCT.

cobro a cargo del municipio. Para lo cual, las citadas normas disponen la celebración de un contrato entre la entidad territorial y el prestador donde se estipulen las condiciones de su manejo².

Se resalta que en los casos de prestación directa de los servicios por parte de los municipios, a través de unidades, juntas u oficinas municipales, no es necesaria la suscripción de los contratos de transferencia de subsidios pero sí el respectivo reflejo contable, tanto en las cuentas del municipio como de su unidad ejecutora de servicios públicos.

Se debe tener en cuenta que los municipios y las empresas *“no pueden excusarse en la inexistencia de este tipo de contratos para incumplir sus obligaciones constitucionales y legales tendientes al otorgamiento de subsidios, puesto que los subsidios son recursos constitucionalmente protegidos y con destinación específica, razón por la cual si los recursos han sido apropiados por el municipio y la empresa, a través de una cuenta de cobro o una factura le solicita el giro de los recursos, es procedente la entrega de los mismos, aunque no se hubiere suscrito el convenio referido”* (Concepto 440 de 2012).

El incumplimiento del deber de crear y ejecutar las apropiaciones para subsidiar los consumos básicos de acueducto y saneamiento básico de los usuarios de menores recursos da lugar a sanción disciplinaria. En el mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 715 de 2001 establece que incurren en falta gravísima los servidores públicos que desvíen, retarden u obstaculicen el uso de los recursos del SGP para los fines establecidos en la o el pago de los servicios financiados con éstos.

Para evaluar el cumplimiento de este indicador se verifica el “Reporte SUI, del contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)”, o, que hayan reportado en el FUT en la categoría gastos de inversión, compromisos con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013.

Según la información remitida por la SSPD y aquella reportada en el FUT todos los municipios de Casanare cumplen con el indicador.

1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones

Para el caso particular de los subsidios, los concejos municipales o distritales deben ajustar el porcentaje³ necesario para asegurar que el monto de las contribuciones sea suficiente para cubrir los subsidios que se apliquen, de acuerdo con los límites establecidos en la ley, y se mantenga el equilibrio. Una vez fijados los porcentajes de subsidio y contribución a aplicarse en las tarifas de

² Según el Concepto 174 de 2011 de la SSPD, “este tipo de acuerdo es una modalidad especial no tipificada ni en el derecho público ni en el derecho privado”.

³ Al respecto, el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 establece los porcentajes máximos de subsidio y mínimos de contribución que pueden definir las entidades territoriales, son: 70% para el estrato 1, 40% para el estrato 2, 15% para el estrato 3 y 50% de contribución para el estrato 5 y el uso comercial, 60% para el estrato 6 y 30% para el uso industrial.

los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, las administraciones municipales realizan cada año el ejercicio de programación y ejecución presupuestal de los recursos destinados a subsidios. Según información de la SSPD, los municipios que no reportaron dicho acto administrativo son: Pore, Támara y Tauramena.

1.2.4. Formato de estratificación y coberturas

Mediante el formato de estratificación y coberturas, los municipios y distritos reportan al SUI la cobertura real de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en las zonas urbanas, centro poblado y finca y vivienda dispersa. Con base en esta información se realizan las siguientes actividades:

- La SSPD calcula las coberturas para cada uno de los servicios, las cuales se utilizan como insumo para la distribución de los recursos del SGP-APSB.
- La SSPD determina el cumplimiento del requisito “Aplicación de la estratificación socio-económica” en el marco del proceso de certificación de distritos y municipios.
- El MVCT determina el cumplimiento de las metas de cobertura adoptadas en los respectivos planes sectoriales.
- El municipio focaliza la inversión en proyectos de expansión de la cobertura de los servicios públicos y asigna recursos para el pago de subsidios.

Es importante mencionar que la administración municipal o distrital debe estimar el costo anual del servicio de estratificación y presentarlo al comité permanente de estratificación antes de someter a aprobación del concejo distrital o municipal el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal siguiente. Dicha actividad debe hacerse con cargo a los aportes realizados por la alcaldía y el concurso económico de las empresas de servicios públicos domiciliarios existentes en el municipio (Ley 505 de 1999).

Las siguientes entidades territoriales no han reportado el formato de estratificación y coberturas de la vigencia 2013 al SUI: Hato Corozal, Monterrey, Nunchía, Pore, Recetor, Sabanalarga, Sácamá, San Luis de Palenque y Trinidad.

1.3. Indicadores sectoriales

Acorde con el parágrafo del artículo 1° de la Resolución MVCT No. 449 de 2013, las entidades territoriales deben definir la línea base y metas sectoriales de cobertura, continuidad, calidad y aseguramiento en sus respectivos planes sectoriales de agua potable y saneamiento básico. Dicha información debió reportarse al SUI a través del formulario “*Planes sectoriales agua potable y saneamiento básico*”, antes del 31 de mayo de 2013 (Resolución 20131300008055 de 2013).

Ahora bien, para realizar el monitoreo sectorial en la vigencia 2013, el MVCT definió los componentes de: a) calidad del agua, según el Índice de Riesgo de Calidad del Agua -IRCA suministrado por el Instituto Nacional de Salud – INS (correspondiente a la información que las autoridades sanitarias departamentales reportaron al SIVICAP); y, b) disposición adecuada de residuos sólidos de acuerdo con información suministrada por la SSPD, reportada al SUI.

El análisis de los indicadores sectoriales se comparó con la población total del Departamento, la cual es la siguiente:

TABLA 12. PROYECCIÓN DE POBLACIÓN EN CASANARE.

Población	No. personas	%
Urbana	246.297	73
Rural	91.589	27
Total Población	337.886	100

Fuente: DANE 2012 - Cálculos MVCT.

1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana

La obtención del concepto sanitario favorable municipal o distrital se acredita con el cumplimiento de las normas y criterios de la calidad del agua para consumo humano y se calcula como el promedio ponderado del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano-IRCA, Índice de Riesgo por Abastecimiento de Agua para Consumo Humano -IRABA y Buenas Prácticas Sanitarias -BPS de todas las personas prestadoras del servicio público de acueducto en el municipio o distrito.

El resultado del IRCA permite determinar si el agua suministrada a la población representa o no riesgo a la salud humana, esto debido a que los procesos de tratamiento no logran retirar las sustancias químicas y microbiológicas presentes en el agua cruda, las cuales pueden desencadenar consecuencias adversas a la salud humana.

El IRABA por su parte, permite evaluar si los procesos de tratamiento requeridos se realizan según las características del agua cruda y su tratamiento es continuo, si se cuentan con los equipos mínimos necesarios para verificar las características físicas del agua cruda y determinar la dosificación óptima de las sustancias usadas en su tratamiento, si los trabajadores de la planta tienen las competencias laborales y si el servicio se presta de forma continua.

Las BPS son los principios básicos y prácticas operativas generales de higiene para el suministro y distribución del agua para consumo humano, con el objeto de identificar los riesgos que pueda presentar la infraestructura sobre la calidad del servicio prestado.

Para efectos del monitoreo a los recursos del SGP-APSB, se utilizó el %IRCA como el indicador sectorial para el servicio de acueducto, teniendo en cuenta las muestras tomadas sobre la red de distribución en la zona urbana de acuerdo con la información disponible para la vigencia 2012.

Para la respectiva clasificación del nivel de riesgo en el agua suministrada a la población, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 15 de la Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007:

TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO EN SALUD SEGÚN EL IRCA POR MUESTRA, IRCA MENSUAL Y ACCIONES QUE DEBEN ADELANTARSE.

Clasificación IRCA (%)	Nivel de riesgo	IRCA por muestra	IRCA mensual (Acciones)
80.1 - 100	inviabile sanitariamente	Informar a la persona prestadora, al COVE, Alcalde, Gobernador, SSPD, MPS, INS, MAVDT, Contraloría General y Procuraduría General.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores y entidades del orden nacional.
35.1-80	alto	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde, Gobernador y a la SSPD.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora y de los alcaldes y gobernadores respectivos.
14.1-35	medio	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde y Gobernador	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de la persona prestadora.
5.1-14	bajo	Informar a la persona prestadora y al COVE.	Agua no apta para consumo humano, susceptible de mejoramiento.
0-5	sin riesgo	Continuar el control y la vigilancia.	Agua apta para consumo humano. Continuar la vigilancia

Fuente: Tomado de (Resolución 2115 de 2007)

Con base en esta información se comparó el nivel de riesgo de calidad del agua de los municipios del Departamento de Casanare con la población urbana de cada uno de ellos⁴, según la siguiente tabla:

TABLA 14. NIVEL DE RIESGO IRCA VS POBLACIÓN.

Nivel de riesgo IRCA zona urbana	No. de Municipios	Población urbana DANE 2012	%Población
Alto	4	34.867	14,2%
Medio	10	167.343	67,9%
Bajo	5	44.087	17,9%
Sin información	0	-	-
Total general	19	246.297	100%

Fuente: SIVICAP, Proyección DANE, Cálculos MVCT

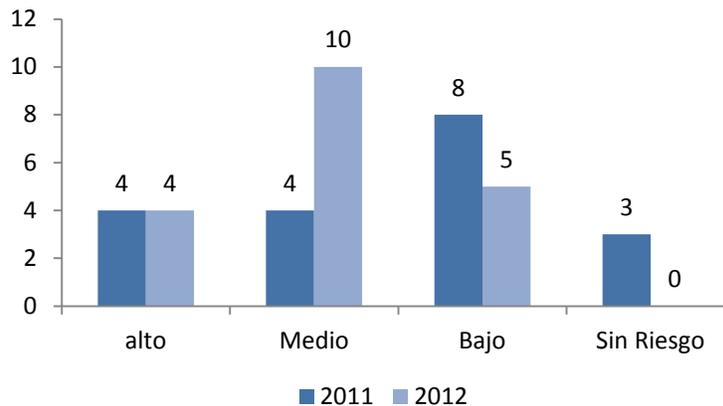
Acorde con lo anterior, el total de la población urbana, es decir 246.297 personas en 2012 recibieron agua con algún nivel de riesgo. No obstante se debe tener en cuenta que ningún municipio fue clasificado como inviable sanitariamente, mientras que Monterrey, Nunchía, Paz de Ariporo y Támara presentaron niveles de riesgo alto en la vigencia 2012.

En el Departamento de Casanare todos los municipios fueron objeto de vigilancia por parte de la autoridad sanitaria competente, lo cual permitió contar con información para el cálculo de este indicador.

Por otra parte, para el ejercicio de la actividad de monitoreo se comparó el nivel de riesgo de las vigencias 2011 y 2012, cuyos resultados se muestran a continuación:

⁴ Se debe tener en cuenta que hay municipios que no cuentan con el 100% de cobertura de acueducto urbana; no obstante para efectos del presente análisis el resultado se extrapola a la totalidad de la población urbana.

GRÁFICA 3. COMPARACIÓN IRCA 2011 Y 2012.



Fuente: SIVICAP, Cálculos MVCT

De esta manera, se encuentra que en la zona urbana 16 municipios no suministraron agua apta para el consumo en la vigencia 2011 y el total de municipios en 2012; de estos, 2 fueron prestadores directos del servicio de acueducto (La Salina y Nunchía). Los municipios de Aguazul, Tauramena y Villanueva debido a que pasaron de suministrar agua apta en 2011 a riesgo bajo y medio en 2012.

Al respecto, se recomienda a los prestadores del servicio de acueducto de estos municipios evaluar la gestión empresarial en términos comerciales, financieros, administrativos y técnico-operativos para determinar las acciones necesarias que permitan cumplir con el marco normativo de calidad del agua. En este mismo sentido, es importante que las entidades territoriales prioricen las inversiones en infraestructura, equipos de laboratorio, y las demás necesarias para asegurar la calidad del servicio de acueducto.

En el anexo 2 se identifican los municipios con el nivel de riesgo informado por el INS.

1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos

Según la normatividad los sistemas de disposición final considerados como adecuados son: relleno sanitario, planta integral, celda de contingencia; y como sistemas inadecuados: celda transitoria, botadero, enterramiento, vertimiento a cuerpos de agua y todo aquel que no cumpla con las definiciones y autorizaciones establecidas y requeridas por las normas y autoridades competentes (Decreto No. 838 de 2005 y Resolución No. 1890 de 2011).

Para efectos del presente informe de monitoreo, se utilizó la información enviada por la SSPD⁵ como insumo para el análisis del indicador de calidad en la disposición final de residuos sólidos de la vigencia 2013.

Así las cosas, para la vigencia analizada se encuentra que en el Departamento de Casanare existe un (1) relleno sanitario regional denominado “Relleno Sanitario Macondo” en el cual disponen 12

⁵ (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012)

municipios con un promedio de 14.1 toneladas/día de residuos generados, los cuales se listan a continuación:

TABLA 155. MUNICIPIOS QUE DISPONEN SUS RESIDUOS EN EL RELLENO SANITARIO REGIONAL “MACONDO”

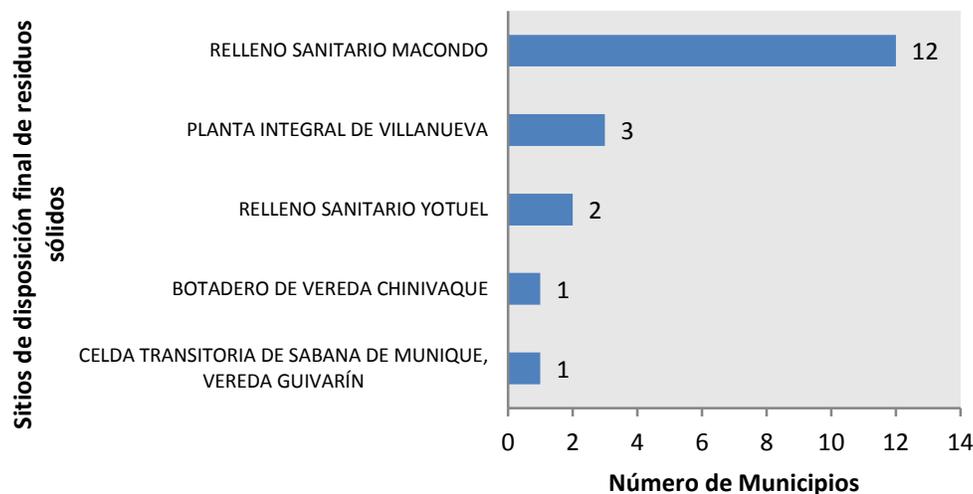
Municipio	Nombre sitio de disposición final de residuos	Ton/día	Tipo de disposición
Nunchía	Relleno Sanitario Macondo	1,4	Relleno sanitario
Paz de Ariporo	Relleno Sanitario Macondo	14,0	Relleno sanitario
Yopal	Relleno Sanitario Macondo	132,3	Relleno sanitario
Chameza	Relleno Sanitario Macondo	0,5	Relleno sanitario
Hato Corozal	Relleno Sanitario Macondo	3,8	Relleno sanitario
Maní	Relleno Sanitario Macondo	6,6	Relleno sanitario
Orocué	Relleno Sanitario Macondo	4,1	Relleno sanitario
Pore	Relleno Sanitario Macondo	1,8	Relleno sanitario
Recetor	Relleno Sanitario Macondo	0,1	Relleno sanitario
San Luis de Palenque	Relleno Sanitario Macondo	1,6	Relleno sanitario
Támara	Relleno Sanitario Macondo	1,0	Relleno sanitario
Trinidad	Relleno Sanitario Macondo	2,5	Relleno sanitario

Fuente: (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012)

De igual forma, el Departamento cuenta con una “*Planta integral de residuos de Villanueva*”, en la cual disponen Monterrey, Villanueva y Sabanalarga; adicionalmente, cuentan con un relleno sanitario subregional denominado “Yotuel” donde disponen los residuos los municipios de Aguazul y Tauramena.

En cuanto a sitios inadecuados de disposición final de residuos sólidos, se encuentra que en el Departamento de Casanare existe un botadero a cielo abierto ubicado en el municipio de la Salina llamado “*Vereda Chinivaque*” y una celda transitoria ubicada en el municipio de Sácama, donde disponen menos de una tonelada/día en cada uno de los sitios.

GRÁFICA 4. DISTRIBUCIÓN SISTEMAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS VIGENCIA 2013



Fuente: SSPD – Cálculos MVCT

En el anexo 3 se identifican los sitios de disposición final de residuos sólidos para cada municipio de acuerdo con el reporte en el SUI.

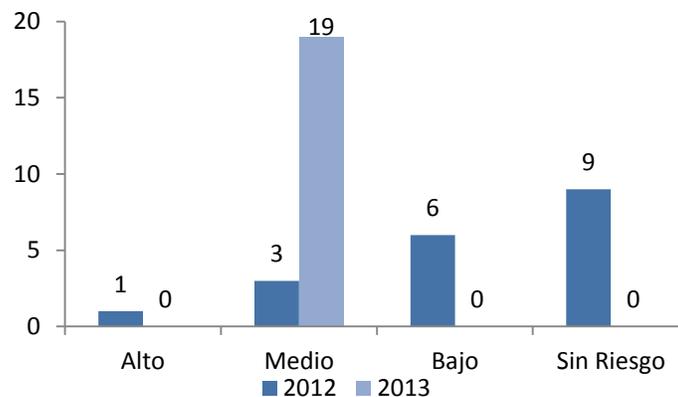
2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO

De acuerdo con los resultados de los indicadores específicos, la ponderación y rangos establecidos en el artículo 3 y 4 de la resolución 449 de 2013 se determinó en nivel de riesgo del monitoreo para la vigencia 2013.

Acorde lo anterior, no hay entidades territoriales del Departamento de Casanare en riesgo alto de monitoreo para la vigencia 2013.

Ahora bien, al comparar los resultados del informe de monitoreo 2013 con la vigencia 2102, se tiene que ningún municipio está en riesgo alto, y no serán priorizados a la actividad de seguimiento y control por parte del MHCP.

GRÁFICA 5. EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE RIESGO 2012 Y 2013



Fuente: MVCT

3. INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL MONITOREO

En cumplimiento de lo establecido en la resolución 449 de 2013, el MVCT determinó como indicadores estratégicos:

- Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB.
- Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

A continuación se describen los resultados del análisis realizado.

3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB

Todos los municipios reportaron pago por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013.

3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente

Los municipios que suministraron agua para consumo humano en riesgo alto e inviable sanitariamente para la vigencia 2012 o que no cuentan con información porque la autoridad sanitaria departamental no reportó información al SIVICAP fueron:

1. Monterrey: Agua con nivel de riesgo alto para el consumo humano
2. Nunchía: Agua con nivel de riesgo alto para el consumo humano
3. Paz de Ariporo: Agua con nivel de riesgo alto para el consumo humano
4. Támara: Agua con nivel de riesgo alto para el consumo humano

4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en la resolución 449 de 2013, el MVCT considera a las siguientes entidades territoriales del Departamento de Casanare como prioritarias para la aplicación de la actividad de seguimiento, por parte del MHCP:

1. Monterrey
2. Nunchía
3. Paz de Ariporo
4. Támara

5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

Para el caso del Departamento de Guaviare en la vigencia 2013 no hubo municipios descertificados.

En el anexo 4 se identifican los resultados del ejercicio de monitoreo para cada uno de los municipios.

INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE CAUCA

CONTENIDO

1. INDICADORES ESPECIFICOS DEL MONITOREO	4
1.1. Indicadores presupuestales y fiscales	4
1.1.1. Incorporación presupuestal	4
1.1.2. Recaudo efectivo.....	5
1.1.3. Recaudo sin situación de fondos.....	7
1.1.4. Uso adecuado de los recursos	8
1.1.5. Destinación a subsidios	10
1.1.6. Equilibrio presupuestal	12
1.1.7. Déficit fiscal.....	13
1.2. Indicadores administrativos	13
1.2.1. Creación del FSRI.....	14
1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios	14
1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones	15
1.2.4. Formato de estratificación y coberturas.....	16
1.3. Indicadores sectoriales.....	16
1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana.....	17
1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos.....	19
2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO	21
3. INDICADORES ESTRATEGICOS DEL MONITOREO	21
3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB	22
3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente	22
4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO	22
5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	23
5.1. Administración	24
5.2. Aseguramiento de la prestación	25
Pago de Subsidios	25
5.3. Recertificación de municipios	25

INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene el resultado del cálculo de los indicadores específicos y estratégicos de monitoreo establecidos en la Resolución 449 de 2013, respecto al uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), ejecutados por los entes territoriales en la vigencia 2013. Asimismo, se determina el nivel de riesgo de monitoreo y la priorización para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control a realizar por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

El análisis y verificación se desarrolló con base en la información reportada por los entes territoriales en el Formulario Único Territorial (FUT), el Sistema Único de Información (SUI) y por las autoridades sanitarias departamentales al Subsistema de Información de la Vigilancia de la Calidad Potable (SIVICAP) suministrada por el Instituto Nacional de Salud.

Este informe contiene los resultados del uso y gestión de los recursos de SGP – APSB de la Gobernación y los 42 municipios del Departamento de Cauca.

1. INDICADORES ESPECIFICOS DEL MONITOREO

Los indicadores específicos de monitoreo son de carácter: i) Presupuestal y fiscal; ii) administrativo y iii) sectorial. A continuación se presenta el análisis para de cada uno de los indicadores mencionados.

1.1. Indicadores presupuestales y fiscales

Para efectos del monitoreo presupuestal se analizó la información reportada por los municipios y el Departamento de Cauca en el FUT, donde se verifican el cumplimiento de los siguientes indicadores:

1. Incorporación presupuestal
2. Recaudo efectivo
3. Recaudo sin situación de fondos
4. Uso adecuado de los recursos
5. Destinación a subsidios
6. Equilibrio presupuestal
7. Déficit fiscal

Los resultados obtenidos buscan identificar presuntas acciones u omisiones en el uso y destinación de los recursos del SGP-APSB desde la perspectiva del ingreso, relación ingreso-gasto y gasto de inversión.

Para el cálculo de estos indicadores se tienen en cuenta los recursos asignados mediante los documentos CONPES y las transferencias realizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) a las entidades territoriales y demás beneficiarios de giro en la vigencia 2013; los cuales se comparan con la información reportada por las entidades territoriales en el FUT.

1.1.1. Incorporación presupuestal

Los recursos del SGP-APSB asignados al departamento y municipios de Cauca en la vigencia 2013 ascendieron a \$56.948 millones (ver tabla 1). No obstante, los recursos que fueron objeto de análisis ascienden a \$44.070 millones, correspondientes a 31 municipios certificados y a la gobernación que reportaron información al FUT; los restantes 11 corresponden a los municipios descertificados, cuyo análisis se reflejará en un capítulo especial de este informe.

TABLA 1. ASIGNACIÓN CONPES SGP-APSB.

(* Cifras en miles de pesos)

Entidad	Monto*
SGP-APSB Departamento	8.345.869
SGP-APSB Municipios	48.602.582
Asignación total SGP APSB	56.948.452
SGP-APSB municipios descertificados	12.877.570
Asignación SGP APSB objeto de análisis	44.070.881

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013).

La información reportada al FUT e la categoría ingresos correspondiente al último trimestre de la vigencia 2013, respecto a su presupuesto definitivo de la fuente SGP-APSB, se muestra en la tabla 2.

TABLA 2. PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS REPORTADO.

(* Cifras en miles de pesos)

	Concepto	Presupuesto definitivo*	%
Departamento	Ingreso corriente	8.345.869	84
	Ingreso recursos de capital	1.561.218	16
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	1.561.218	16
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	9.907.087	100
Municipios	Ingreso corriente	34.849.156	81
	Ingreso recursos de capital	8.009.793	19
	Cancelación de reservas	775.772	2
	Superávit fiscal incorporado	5.300.214	12
	Superávit fiscal no incorporado	772.968	2
	Rendimientos financieros	1.085.736	3
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	75.102	0
	Total Recursos incorporados	42.858.949	100
Incorporación total departamento y municipios		52.766.036	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

De la tabla anterior, se tiene que la incorporación definitiva de ingresos del departamento es de \$52.766 millones, de los cuales el 19% corresponde a la gobernación y 81% a los municipios.

Ahora bien, al comparar el valor de la asignación con la incorporación definitiva de ingresos corrientes reportada para la vigencia 2013 por los 31 municipios certificados, se encuentra lo siguiente:

- **Municipios que reportan ingreso SGP-APSB inferior a la asignación CONPES (1):** Mercaderes.

1.1.2. Recaudado efectivo

Para el cálculo de este indicador se tiene en cuenta la transferencia de los recursos del SGP-APSB que realizó el MVCT, como se muestra en la siguiente tabla.

TABLA 3. TRANSFERENCIAS DEL SGP-APSB.

(* Cifras en miles de pesos)

Beneficiario	Entidades	Monto*	%
Entidades territoriales certificados y departamento	31	24.809.115	43,6
Entidades territoriales recertificadas	0	0	0,0
Entidades territoriales descertificadas	11	4.933.819	8,7
Gobernación (municipios descertificados**)		2.419.644	4,2
Total transferencia entidades Territoriales		32.162.577	56,5
Alianza Fiduciaria	7	2.363.869	4,2
FIA inversión	33	22.422.006	39,4
Fiduocidente	0	0	0,0
Prestadores	0	0	0,0
Total transferencia por giro directo		24.785.874	43,5
Total transferencia total en la vigencia		56.948.452	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Lo anterior evidencia que el reporte de recaudo efectivo de ingresos corrientes presenta diferencia con el valor transferido directamente a los entes territoriales, dado que la sumatoria de recaudo efectivo de ingresos corrientes reportada en el FUT por la gobernación y los municipios certificados es de \$35.372 millones, (Ver tabla 4) y el valor transferido por el MVCT ascendió a \$24.809 millones.

Por su parte, la gobernación reporta la totalidad de los recursos del SGP-APSB como recaudo efectivo a pesar de haber autorizado mediante giro directo el 100% de su SGP-APSB al Patrimonio Autónomo FIA, en el marco del Programa Agua para la Prosperidad-Plan Departamental de Aguas (PAP-PDA) de Cauca; lo cual implica que no está reportando adecuadamente esta información.

En cuanto a los municipios se identificó lo siguiente:

- **Municipios que reportan recaudo superior a la transferencia (8):** Argelia, Balboa, Caloto, Inza, Páez, Piamonte, Rosas, Silvia.
- **Municipios que reportan recaudo inferior a la transferencia:** Mercaderes, Patía, Santa Rosa.

De acuerdo con lo reportado en el FUT, es necesario que los entes territoriales mejoren su proceso de tesorería, verifiquen el valor transferido por el MVCT y tomen las medidas para mejorar la calidad de la información para la vigencia 2014.

De lo anterior, se tiene que 20municipios reportan adecuadamente el valor correspondiente a recaudo efectivo durante la vigencia 2013, y por su parte, el departamento no cumple con el indicador.

En la tabla 4 se muestra el reporte detallado realizado por los entes territoriales con relación al recaudo efectivo.

TABLA 4. RECAUDO EFECTIVO REPORTADO DE INGRESOS.

(* Cifras en miles de pesos)

	Concepto	Recaudo efectivo*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado	8.345.869	84
	Ingreso recursos de capital	1.561.218	16
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	1.561.218	16
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados	9.907.087	100
Municipios	Ingreso corriente recaudado	27.026.615	79
	Ingreso recursos de capital	7.270.283	21
	Cancelación de reservas	775.772	2
	Superávit fiscal incorporado	4.512.111	13
	Superávit fiscal no incorporado	767.967	2
	Rendimientos financieros	1.139.331	3
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	75.102	0
	Total Recursos recaudados	34.296.898	100
	Total recaudo efectivo total	44.203.985	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

1.1.3. Recaudo sin situación de fondos

De acuerdo con la tabla 3, el giro directo autorizado por las entidades territoriales a terceros, en los términos señalados en el artículo 34 del Decreto 1040 del 2012, equivale a \$24.785 millones; sin embargo, el reporte de la gobernación no incluye el recaudo sin situación de fondos, es decir, no reporta la suma girada directamente por el MVCT al Patrimonio Autónomo FIA que corresponde al 100% de su asignación para la vigencia.

Lo anterior, podría constituirse en un inadecuado manejo y/o reporte presupuestal al interior del Departamento.

Por su parte, 12 municipios reportaron al FUT inadecuadamente, así:

- **Municipios que reportan recaudo sin situación de fondos superior al giro autorizado (2):** Patía, Toribio.
- **Municipios que reportan recaudo sin situación de fondos inferior al giro autorizado (1):** Inza.
- **Municipios que no reportan recaudo sin situación de fondos inferior a pesar de tener giro autorizado (8):** Argelia, Balboa, Caloto, Mercaderes, Páez, Piamonte, Rosas y Santa Rosa.

La siguiente tabla muestra de manera detallada el reporte de las entidades territoriales:

TABLA 5. RECAUDO SIN SITUACIÓN DE FONDOS DE INGRESOS REPORTADO.

(* Cifras en miles de pesos)

	Concepto	Recaudo sin situación de fondos*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	-	0
	Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	-	0
Municipios	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	7.992.051	100
	Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	7.992.051	100
Total Recaudo sin situación de fondos total		7.992.051	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

En este sentido, se sugiere a las entidades territoriales fortalecer su proceso de tesorería y consultar permanentemente el portal web del MVCT, con el fin de realizar el control presupuestal de los recursos del SGP-APSB.

Así mismo, se recomienda ajustar las instrucciones de giro directo al Patrimonio Autónomo FIA, de conformidad con las recomendaciones de la Contraloría General de la República y las realizadas por este Ministerio, respecto al uso de las vigencias futuras.

1.1.4. Uso adecuado de los recursos

Los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007 establecen las actividades elegibles de gasto con cargo a los recursos del SGP-APSB de departamentos y municipios/distritos, respectivamente, cuyo propósito es financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

La tabla 6 muestra el reporte de gasto realizado por la gobernación y los municipios certificados en el FUT.

TABLA 6. DETALLE DE EJECUCIÓN DE GASTOS.

(* Cifras en miles de pesos)

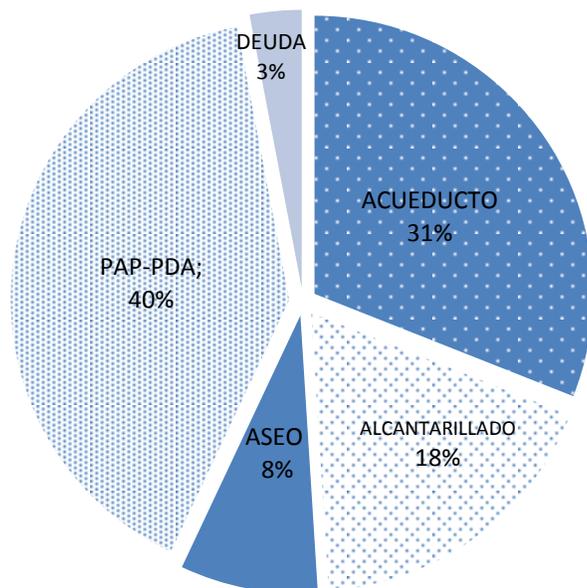
Concepto de inversión	Presupuesto definitivo*	%	Compromisos*	%	Pagos*	%
Acueducto	17.769.899	33	13.069.081	31	10.462.250	28
Alcantarillado	10.374.664	19	7.597.888	18	6.024.468	16
Aseo	4.472.659	8	3.470.004	8	2.991.279	8
PAP-PDA inversión	18.999.457	35	16.728.686	40	16.631.704	44
Servicio de la deuda	1.271.116	2	1.271.116	3	1.211.512	3
Otros sectores de inversión	841.699	2	190.158	0	162.059	0
Apropiación total	53.729.493	100	42.326.934	100	37.483.272	100

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

Se puede observar que \$53.729 millones corresponden al presupuesto definitivo de gasto, de los cuales se comprometió el 78.78% y se pagó el 69.8%. Por su parte, el mayor gasto se concentra en las transferencias al PAP-PDA que representa el 40% del total de compromisos adquiridos y el 44% del total de pagos registrados durante la vigencia.

De acuerdo con los compromisos reportados al FUT, la distribución de recursos del SGP-APSB se realizó de la siguiente manera.

GRÁFICA 1. USO Y DESTINACIÓN DEL SGP-APSB.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

A continuación, se muestra el detalle de los compromisos:

TABLA 7. DETALLE DE COMPROMISOS ASUMIDOS.

(* Cifras en miles de pesos)

Concepto de inversión		Compromisos*
Inversión	Captación	1.532.585
	Aducción	599.385
	Almacenamiento	573.095
	Tratamiento	283.365
	Conducción	2.198.430
	Macromedición	-
	Distribución	1.489.488
	Micromedición	134.247
	Índice de agua no contabilizada	143.750
	Preinversiones, estudios	1.729.394
	Interventoría	277.537
	Fortalecimiento institucional	1.054.291
	Subsidios	3.053.514
	Compromisos en acueducto	
Inversión	Recolección	1.779.257
	Transporte	2.069.888
	Tratamiento	1.418.530
	Descarga	532.517
	Preinversiones, estudios	429.534
	Interventoría	99.025
	Fortalecimiento institucional	265.150
Subsidios	1.003.988	
Compromisos en alcantarillado		7.597.888
-	☞ Proyecto de tratamiento y aprovechamiento	687.597

Concepto de inversión	Compromisos*
Maquinaria y equipos	200.000
Disposición final	753.619
Preinversión y estudios	65.900
Interventoría	-
Fortalecimiento institucional	173.585
Subsidios	1.589.303
Compromisos en aseo	3.470.004
Transferencia PAP-PDA inversión	16.728.686
Servicio deuda sectorial financiada con SGP-APSB	1.271.116
Compromisos sectorial	42.136.776
Pago de déficit de inversión	-
Pago de pasivos laborales	-
Usos no elegibles (gastos de inversión y servicio de la deuda)	190.158
Compromisos no sectorial	190.158
Compromisos total	42.326.934

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior, se puede concluir que de los \$13.069 millones del SGP APSB comprometidos en el servicio de acueducto, el 23.4% se destina a atender necesidades de subsidios; para alcantarillado se comprometieron \$7.597 millones, de los cuales el 13.2% se asignan a subsidios; y, para aseo de los \$3.470 millones comprometidos, el 45.8% se destinó a subsidios.

Ahora bien, se reportan \$190 millones comprometidos en actividades en el sector ambiental, el cual no es elegible de gasto de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

TABLA 8. DETALLE DE COMPROMISOS NO ELEGIBLES ASUMIDOS CON CARGO A LA FUENTE SGP-APSB.

(* Cifras en miles de pesos)

Sector	Compromisos*
Ambiental	190.158
Compromisos no elegibles total	190.158

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

Los municipios que reportan uso de los recursos del SGP APSB en otros sectores son Inza, San Sebastián, Santa Rosa y Santander de Quilichao.

1.1.5. Destinación a subsidios

De acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, los municipios de categorías 2, 3, 4, 5 y 6 deben destinar como mínimo el 15% de los recursos recibidos en la correspondiente vigencia fiscal para pagar los subsidios a los estratos 1, 2 y 3.

En este sentido, el cumplimiento del indicador obedece a la aplicación del 15% sobre el ingreso corriente percibido en la vigencia, siempre y cuando, no hayan logrado el equilibrio entre subsidios y contribuciones con un porcentaje inferior, en cuyo caso deben acreditar el procedimiento descrito en el artículo 24 del Decreto 1040 de 2012.

Es decir, de manera general mediante los documentos Conpes se asignaron \$35.725 millones a los municipios certificados, de los cuales el 14.9% se comprometió en subsidios y se pagó el 13.8% del total.

No obstante, 15 municipios certificados comprometieron menos del 15% de la asignación Conpes a subsidios, 16 reportan pagos inferiores a este porcentaje y 1 municipio no reporta pago tomando como referencia el ingreso corriente; los cuales corresponden a:

- **Municipios que reportan pagos inferiores al 15% de la asignación Conpes 2013 (16):** Argelia, Balboa, Bolívar, Caloto, El Tambo, Inza, Jambaló, La Sierra, La Vega, Páez, Rosas, Santa Rosa, Silvia, Sotará, Sucre, Toribío
- **Municipios que no reportan pagos de subsidios con ingresos corrientes (1):** Caldonó.

La siguiente tabla muestra el pago de subsidios por servicio tomando las diferentes fuentes de financiación de SGP APSB (Ingresos corrientes, vigencias anteriores y rendimientos financieros):

TABLA 9. DETALLE DE COMPROMISOS Y PAGOS DE SUBSIDIOS.

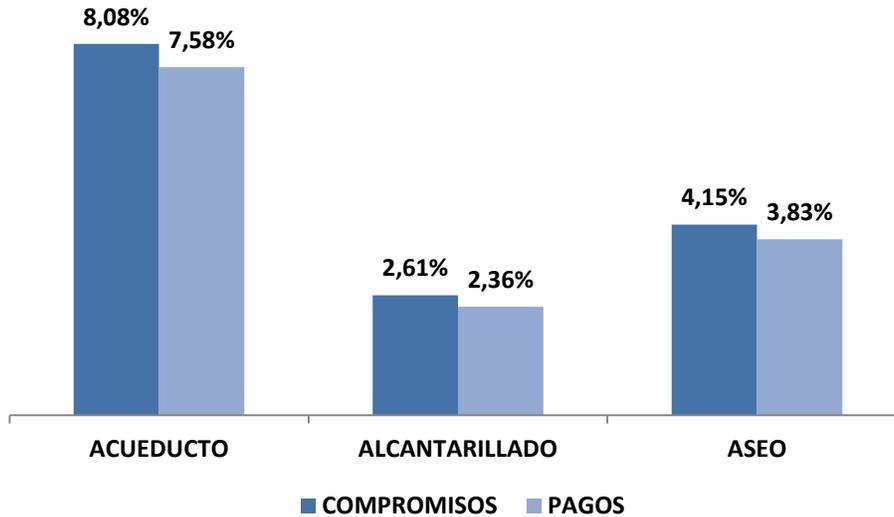
(* Cifras en miles de pesos)

Inversión en subsidios		Compromisos*	Pagos*
Servicio de acueducto	Ingreso corriente	2.887.607	2.708.807
	Saldos de vigencia anteriores	165.907	165.907
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	3.053.514	2.874.714
Servicio de alcantarillado	Ingreso corriente	933.857	842.958
	Saldos de vigencia anteriores	70.131	59.186
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	1.003.988	902.144
Servicio de aseo	Ingreso corriente	1.483.748	1.369.874
	Saldos de vigencia anteriores	105.555	105.555
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	1.589.303	1.475.429
Pago total de subsidios		5.646.805	5.252.288

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior se tiene que 30 municipios certificados destinan \$4.921 millones de ingresos corrientes y \$330 millones de saldos de vigencias anteriores y rendimientos financieros a atender pago de subsidios. La siguiente gráfica muestra compromisos y pagos de subsidios con cargo al ingreso corriente:

GRÁFICA 2. PORCENTAJE DEL SGP-APSB CORRIENTE DESTINADO A SUBSIDIOS.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

1.1.6. Equilibrio presupuestal

Este indicador muestra el análisis del presupuesto definitivo de ingresos corrientes de los recursos del SGP-APSB comparado con el valor de presupuesto definitivo de gastos con cargo a esta fuente.

Acorde con el reporte al FUT, a nivel general se apropiaron gastos superiores al presupuesto de ingresos corrientes definitivos de la vigencia, como se muestra a continuación:

TABLA 10. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES.
(* Cifras en miles de pesos)

Concepto	Presupuesto definitivo*
Presupuesto definitivo de Ingresos gobernación	8.345.869
Presupuesto definitivo de Ingresos municipios certificados	34.849.156
Total presupuesto de ingresos definitivo	43.195.025
Presupuesto definitivo de Gastos gobernación	8.345.869
Presupuesto definitivo de Gastos 31 municipios	35.381.703
Presupuesto definitivo de servicio a la deuda	1.271.116
Total presupuesto de gastos definitivo	44.998.688
Diferencia	-1.803.663

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De los \$53.729 de apropiación definitiva (ver tabla 6), \$44.998 corresponden a gastos financiados con ingresos corrientes del SGP-APSB.

Ahora bien, a nivel territorial 8 municipios reportaron gastos al FUT superiores a los ingresos corrientes definitivos presupuestados, correspondientes a: Balboa, Cajibío, El Tambo, Mercaderes, Santa Rosa, Silvia, Sucre y Villa Rica.

1.1.7. Déficit fiscal

En el caso que los compromisos realizados con los recursos del SGP-APSB sean mayores a los recursos disponibles en el presupuesto de ingresos (sumatoria de los recaudos efectivos de los recursos corrientes, recursos sin situación de fondos, rendimientos financieros, y recursos del balance y), se genera un déficit fiscal.

Según el reporte al FUT, se muestra que a nivel general se generó déficit presupuestal, toda vez que los recursos disponibles fueron inferiores a los compromisos adquiridos, como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 11. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS GENERAL.
(* Cifras en miles de pesos)

Concepto	Monto*
Recursos disponibles gobernación	9.907.087
Recursos disponibles municipios certificados	42.288.949
Total recursos disponibles**	52.196.037
Compromisos gobernación	8.352.690
Compromisos 31 municipios	32.703.129
Compromisos servicio a la deuda	1.271.116
Total compromisos	42.326.934
Diferencia	- 37.985

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

** Corresponden al recaudo total en efectivo y sin situación de fondos mostrados en las tablas 4 y 5.

A nivel detallado, el reporte al FUT muestra que 5 entidades territoriales reportaron compromisos superiores a los recursos disponibles, así: El Tambo, Mercaderes, Santa Rosa, Sucre y Villa Rica.

En el anexo 1 se detallan los valores reportados en el FUT por los entes territoriales para cada uno de los indicadores presupuestales.

1.2. Indicadores administrativos

Teniendo en cuenta que las Directivas 015 de 2005 y 005 de 2008 de la Procuraduría General de la Nación tienen como propósito verificar el cumplimiento del marco legal para el sector de agua potable y saneamiento básico por parte de las entidades territoriales y las Corporaciones Autónomas Regionales, concejos municipales y asambleas departamentales en el SUI, el MVCT acogió como indicadores administrativos del monitoreo los componentes de los ejes: “Gasto público social en planes y presupuestos” y “Calidad y cobertura en agua y saneamiento” reportados al SUI que se relacionan a continuación:

- Creación del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI) mediante acto administrativo municipal o distrital.
- Contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).
- Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.

- Formato de estratificación y coberturas.

Lo anterior, bajo el supuesto que el cumplimiento por parte de la entidad territorial de lo relacionado con el otorgamiento de subsidios permite garantizar la sostenibilidad financiera del esquema de operación y así asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Vale la pena recordar que las entidades territoriales que no cumplan con las mencionadas directivas podrán ser sancionadas en los términos del Código Disciplinario Único.

Es importante aclarar que el presente informe no recoge los resultados del proceso de certificación vigencia 2013 adelantado por la SSPD respecto a los requisitos: Creación y puesta en funcionamiento del FSRI, aplicación de la estratificación socioeconómica conforme a la metodología nacional establecida y aplicación de la metodología establecida por el Gobierno Nacional para asegurar el equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Estos requisitos serán evaluados en la vigencia 2014 y su término de reporte al SUI vence el próximo 31 de julio.

Ahora bien, con fundamento en la información de la SSPD (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012) en relación el cumplimiento de los indicadores del plan de acción, se identificó por indicador lo siguiente:

1.2.1. Creación del FSRI

Es necesario recordar que los FSRI son fondos especiales sin personería jurídica, de carácter contable,¹ creados por los concejos municipales o distritales para cada uno de los servicios (acueducto, alcantarillado y aseo). En éstos se realizan exclusivamente la contabilidad de cada una de las fuentes de inversión, previstas en el Decreto 565 de 1996 y la Ley 142 de 1994, utilizadas para cubrir la necesidad de subsidios que los prestadores de los servicios públicos hayan informado a la administración municipal o distrital, en cumpliendo con el procedimiento establecido en el Decreto 1013 de 2005.

Dentro de cada FSRI se llevará la contabilidad separada por cada servicio prestado en el municipio o distrito y al interior de ellos no podrán hacerse transferencias de recursos entre servicios.

Según la información remitida por la SSPD, los municipios de no cumplen con el indicador son: López y Timbiquí.

1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios

Las transferencias de recursos de las entidades territoriales a los FSRI, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 99.8 de la Ley 142 de 1994 y 11 del Decreto 565 de 1996, deberán ser giradas al prestador del servicio público para la aplicación de los subsidios en un plazo de treinta días, contados desde la misma fecha en que la entidad prestadora expida la factura o cuenta de cobro a cargo del

¹ Es necesario recordar que los recursos del SGP-APSB deben ser administrados única y exclusivamente en la cuenta que las entidades territoriales tienen registrada ante el MVCT.

municipio. Para lo cual, las citadas normas disponen la celebración de un contrato entre la entidad territorial y el prestador donde se estipulen las condiciones de su manejo².

Se resalta que en los casos de prestación directa de los servicios por parte de los municipios, a través de unidades, juntas u oficinas municipales, no es necesaria la suscripción de los contratos de transferencia de subsidios pero sí el respectivo reflejo contable, tanto en las cuentas del municipio como de su unidad ejecutora de servicios públicos.

Se debe tener en cuenta que los municipios y las empresas *“no pueden excusarse en la inexistencia de este tipo de contratos para incumplir sus obligaciones constitucionales y legales tendientes al otorgamiento de subsidios, puesto que los subsidios son recursos constitucionalmente protegidos y con destinación específica, razón por la cual si los recursos han sido apropiados por el municipio y la empresa, a través de una cuenta de cobro o una factura le solicita el giro de los recursos, es procedente la entrega de los mismos, aunque no se hubiere suscrito el convenio referido”* (Concepto 440 de 2012).

El incumplimiento del deber de crear y ejecutar las apropiaciones para subsidiar los consumos básicos de acueducto y saneamiento básico de los usuarios de menores recursos da lugar a sanción disciplinaria. En el mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 715 de 2001 establece que incurren en falta gravísima los servidores públicos que desvíen, retarden u obstaculicen el uso de los recursos del SGP para los fines establecidos en la o el pago de los servicios financiados con éstos.

Para evaluar el cumplimiento de este indicador se verifica el “Reporte SUI, del contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)”, o, que hayan reportado en el FUT en la categoría gastos de inversión, compromisos con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013.

Según la información remitida por la SSPD y aquella reportada en el FUT el municipio de Cauca que no cumplen con el indicador es: López.

1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones

Para el caso particular de los subsidios, los concejos municipales o distritales deben ajustar el porcentaje³ necesario para asegurar que el monto de las contribuciones sea suficiente para cubrir los subsidios que se apliquen, de acuerdo con los límites establecidos en la ley, y se mantenga el equilibrio. Una vez fijados los porcentajes de subsidio y contribución a aplicarse en las tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, las administraciones municipales realizan cada año el ejercicio de programación y ejecución presupuestal de los recursos destinados a subsidios.

² Según el Concepto 174 de 2011 de la SSPD, “este tipo de acuerdo es una modalidad especial no tipificada ni en el derecho público ni en el derecho privado”.

³ Al respecto, el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 establece los porcentajes máximos de subsidio y mínimos de contribución que pueden definir las entidades territoriales, son: 70% para el estrato 1, 40% para el estrato 2, 15% para el estrato 3 y 50% de contribución para el estrato 5 y el uso comercial, 60% para el estrato 6 y 30% para el uso industrial.

Según información de la SSPD, los municipios que no reportaron dicho acto administrativo son: Buenos Aires, Padilla, Suárez y Timbiquí.

1.2.4. Formato de estratificación y coberturas

Mediante el formato de estratificación y coberturas, los municipios y distritos reportan al SUI la cobertura real de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en las zonas urbana, centro poblado y finca y vivienda dispersa. Con base en esta información se realizan las siguientes actividades:

- La SSPD calcula las coberturas para cada uno de los servicios, las cuales se utilizan como insumo para la distribución de los recursos del SGP-APSB.
- La SSPD determina el cumplimiento del requisito “Aplicación de la estratificación socio-económica” en el marco del proceso de certificación de distritos y municipios.
- El MVCT determina el cumplimiento de las metas de cobertura adoptadas en los respectivos planes sectoriales.
- El municipio focaliza la inversión en proyectos de expansión de la cobertura de los servicios públicos y asigna recursos para el pago de subsidios.

Es importante mencionar que la administración municipal o distrital debe estimar el costo anual del servicio de estratificación y presentarlo al comité permanente de estratificación antes de someter a aprobación del concejo distrital o municipal el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal siguiente. Dicha actividad debe hacerse con cargo a los aportes realizados por la alcaldía y el concurso económico de las empresas de servicios públicos domiciliarios existentes en el municipio (Ley 505 de 1999).

Las siguientes entidades territoriales no han reportado el formato de estratificación y coberturas de la vigencia 2013 al SUI: Almaguer, Argelia, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caloto, Corinto, El Tambo, Florencia, Guachené, Guapi, Inza Jambaló, La Sierra, La Vega, Mercaderes, Miranda, Morales, Paez, Patía, Piamonte, Piendamó, Popayán, Puracé, Rosas, San Sebastián, Silvia, Sotará, Suárez, Sucre, Timbío, Timbiquí, Toribio, Totoró y Villa Rica.

1.3. Indicadores sectoriales

Acorde con el párrafo del artículo 1° de la Resolución MVCT No. 449 de 2013, las entidades territoriales deben definir la línea base y metas sectoriales de cobertura, continuidad, calidad y aseguramiento en sus respectivos planes sectoriales de agua potable y saneamiento básico. Dicha información debió reportarse al SUI a través del formulario “*Planes sectoriales agua potable y saneamiento básico*”, antes del 31 de mayo de 2013 (Resolución 20131300008055 de 2013).

Ahora bien, para realizar el monitoreo sectorial en la vigencia 2013, el MVCT definió los componentes de: a) calidad del agua, según el Índice de Riesgo de Calidad del Agua -IRCA suministrado por el Instituto Nacional de Salud – INS (correspondiente a la información que las autoridades sanitarias departamentales reportaron al SIVICAP); y, b) disposición adecuada de residuos sólidos de acuerdo con información suministrada por la SSPD, reportada al SUI.

Para el análisis de los indicadores sectoriales, se tuvo en cuenta la población total del departamento, relacionada a continuación:

TABLA 12. PROYECCIÓN DE POBLACIÓN EN CAUCA.

Población	No. personas	%
Urbana	528.306	39
Rural	814.344	61
Total Población	1.342.650	100

Fuente: DANE 2012 - Cálculos MVCT.

1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana

La obtención del concepto sanitario favorable municipal o distrital se acredita con el cumplimiento de las normas y criterios de la calidad del agua para consumo humano y se calcula como el promedio ponderado del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano-IRCA, Índice de Riesgo por Abastecimiento de Agua para Consumo Humano -IRABA y Buenas Prácticas Sanitarias -BPS de todas las personas prestadoras del servicio público de acueducto en el municipio o distrito.

El resultado del IRCA permite determinar si el agua suministrada a la población representa o no riesgo a la salud humana, esto debido a que los procesos de tratamiento no logran retirar las sustancias químicas y microbiológicas presentes en el agua cruda, las cuales pueden desencadenar consecuencias adversas a la salud humana.

El IRABA por su parte, permite evaluar si los procesos de tratamiento requeridos se realizan según las características del agua cruda y su tratamiento es continuo, si se cuentan con los equipos mínimos necesarios para verificar las características físicas del agua cruda y determinar la dosificación óptima de las sustancias usadas en su tratamiento, si los trabajadores de la planta tienen las competencias laborales y si el servicio se presta de forma continua.

Las BPS son los principios básicos y prácticas operativas generales de higiene para el suministro y distribución del agua para consumo humano, con el objeto de identificar los riesgos que pueda presentar la infraestructura sobre la calidad del servicio prestado.

Para efectos del monitoreo a los recursos del SGP-APSB, se utilizó el %IRCA como el indicador sectorial para el servicio de acueducto, teniendo en cuenta las muestras tomadas sobre la red de distribución en la zona urbana de acuerdo con la información disponible para la vigencia 2012.

Para la respectiva clasificación del nivel de riesgo en el agua suministrada a la población, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 15 de la Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007:

TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO EN SALUD SEGÚN EL IRCA POR MUESTRA, IRCA MENSUAL Y ACCIONES QUE DEBEN ADELANTARSE.

Clasificación IRCA (%)	Nivel de riesgo	IRCA por muestra	IRCA mensual (Acciones)
80.1 - 100	inviable sanitariamente	Informar a la persona prestadora, al COVE, Alcalde, Gobernador, SSPD, MPS, INS, MAVDT, Contraloría General y Procuraduría General.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores y entidades del orden nacional.
35.1-80	alto	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde, Gobernador y a la SSPD.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora y de los alcaldes y gobernadores respectivos.

Clasificación IRCA (%)	Nivel de riesgo	IRCA por muestra	IRCA mensual (Acciones)
14.1-35	medio	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde y Gobernador	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de la persona prestadora.
5.1-14	bajo	Informar a la persona prestadora y al COVE.	Agua no apta para consumo humano, susceptible de mejoramiento.
0-5	sin riesgo	Continuar el control y la vigilancia.	Agua apta para consumo humano. Continuar la vigilancia

Fuente: Tomado de (Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007)

Con base en esta información se comparó el nivel de riesgo de calidad del agua de los municipios del departamento de Cauca con la población urbana de cada uno de ellos⁴, según la siguiente tabla:

TABLA 14. NIVEL DE RIESGO IRCA VS POBLACIÓN.

Nivel de riesgo IRCA zona urbana	No. de Municipios	Población urbana DANE 2012	%Población
Inviabile Sanitariamente	1	3.982	0,7%
Alto	8	28.920	5,4%
Medio	5	15.244	2,8%
Bajo	13	90.300	17,09%
Sin Riesgo	14	384.605	72,8%
Sin información	1	5.255	0,9%
Total general	42	528.306	100%

Fuente: SIVICAP, Proyección DANE, Cálculos MVCT

Acorde con lo anterior, 138.446 personas en la zona urbana en 2012 recibieron agua con algún nivel de riesgo (25.99%). El municipio de Timbiquí presentó nivel de riesgo inviable sanitariamente en calidad del agua y Almaguer, Guapi, La Sierra, La Vega, Piamonte, Puracé, San Sebastián y Sucre suministraron agua con nivel de riesgo alto.

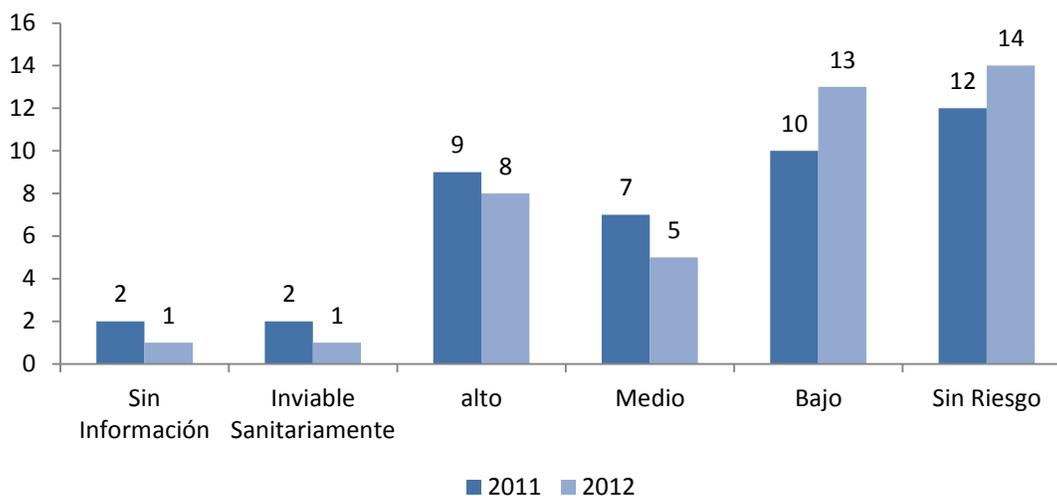
Por otra parte, el 72.8% de la población del departamento de Cauca, contó con agua potable en la vigencia analizada.

No se tiene información de calidad del agua del municipio de López, razón por la cual se recomienda al departamento de Cauca, fortalecer la Dirección Territorial de Salud con el objetivo de cumplir con las responsabilidades establecidas en el artículo 8 del Decreto 1575 de 2007.

Por otra parte, para el ejercicio de la actividad de monitoreo se comparó el nivel de riesgo de las vigencias 2011 y 2012, cuyos resultados se muestran a continuación:

⁴ Se debe tener en cuenta que hay municipios que no cuentan con el 100% de cobertura de acueducto urbana; no obstante para efectos del presente análisis el resultado se extrapola a la totalidad de la población urbana.

GRÁFICA 3. COMPARACIÓN IRCA 2011 Y 2012.



Fuente: SIVICAP- Cálculos MVCT

De esta manera, se encuentra que en la zona urbana 28 municipios no suministraron agua apta para el consumo en la vigencia 2011 y 27 municipios en 2012. En cuanto al nivel de riesgo alto, los municipios de Guapi, La Sierra, La Vega, Piamonte, Puracé y Sucre presentaron esta condición en ambos años.

Adicionalmente, se evidenció que 10 municipios del departamento de Cauca aumentaron el nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano entre 2011 y 2012, siendo uno de los más afectados el municipio de Caloto, que pasó de suministrar agua potable en el 2011 al suministro de agua con nivel de riesgo medio en 2012.

Al respecto, se recomienda a los prestadores del servicio de acueducto de estos municipios evaluar la gestión empresarial en términos comerciales, financieros, administrativos y técnico-operativos para determinar las acciones necesarias que permitan cumplir con el marco normativo de calidad del agua. En este mismo sentido, es importante que las entidades territoriales prioricen las inversiones en infraestructura, equipos de laboratorio, y las demás necesarias para asegurar la calidad del servicio de acueducto.

En el anexo 2 se identifican los municipios con el nivel de riesgo informado por el INS.

1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos

Según la normatividad los sistemas de disposición final considerados como adecuados son: relleno sanitario, planta integral, celda de contingencia; y como sistemas inadecuados: celda transitoria, botadero, enterramiento, vertimiento a cuerpos de agua y todo aquel que no cumpla con las definiciones y autorizaciones establecidas y requeridas por las normas y autoridades competentes (Decreto No. 838 de 2005 y Resolución No. 1890 de 2011).

Para efectos del presente informe de monitoreo, se utilizó la información enviada por la SSPD⁵ como insumo para el análisis del indicador de calidad en la disposición final de residuos sólidos.

⁵ (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012)

Así las cosas, para la vigencia 2013 se encuentra que en el Departamento de Cauca existen 17 botaderos a cielo abierto donde disponen un promedio de 1,5 toneladas/día. Así mismo, el municipio de Patía dispone los residuos sólidos en una celda transitoria, donde llegan alrededor de 6 toneladas/día de desperdicios.

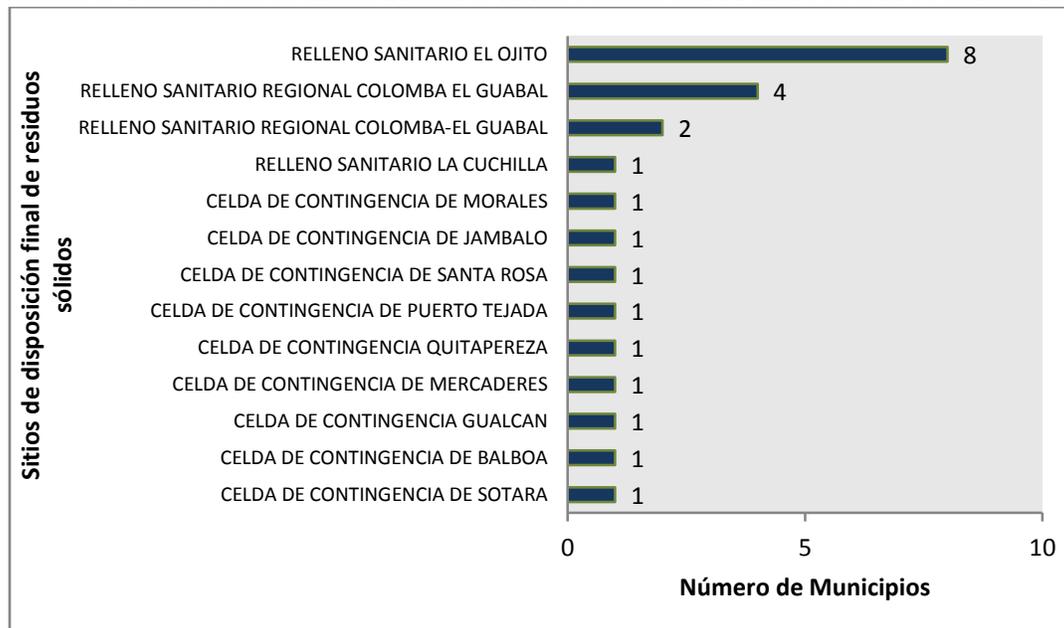
TABLA 15. SITIOS INADECUADOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Municipio	Nombre del sitio	Ton/día	Tipo de sitio
Almaguer	Botadero de Almaguer	0,5	Botadero
Argelia	Botadero de Argelia	1,0	Botadero
Buenos Aires	Botadero de Las Piedras	0,6	Botadero
Caldono	Botadero de Caldono	0,5	Botadero
Florencia	Botadero Las Cuchillas	0,7	Botadero
Guapi	Botadero de Guapi	8,1	Botadero
Inza	Botadero de Inza	0,9	Botadero
La Vega	Botadero de La Palma	0,8	Botadero
López	Botadero de López de Micay	1,3	Botadero
Patía	Celda transitoria El Bordo Patía	6,1	Celda transitoria
Piamonte	Botadero de Piamonte	0,3	Botadero
San Sebastián	Botadero de San Sebastián	0,3	Botadero
Silvia	Botadero de Silvia	1,9	Botadero
Suárez	Botadero de Suarez	1,9	Botadero
Sucre	Botadero de Sucre	0,4	Botadero
Timbío	Botadero de Timbío	4,9	Botadero
Timbiquí	Botadero de Timbiquí	1,2	Botadero
Toribio	Botadero Toribío	0,6	Botadero

Fuente: SSPD

Por su parte, en el relleno sanitario El Ojito, disponen 8 municipios del departamento de Cauca recibiendo un promedio diario de 25 toneladas, siendo la ciudad de Popayán quien más aporta residuos en dicho relleno con 190 toneladas/día.

GRÁFICA 4. DISTRIBUCIÓN SISTEMAS ADECUADOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS VIGENCIA 2013



Fuente: SSPD – Cálculos MVCT

En el anexo 3 se identifican los sitios de disposición final de residuos sólidos para cada municipio de acuerdo con el reporte en el SUI.

2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO

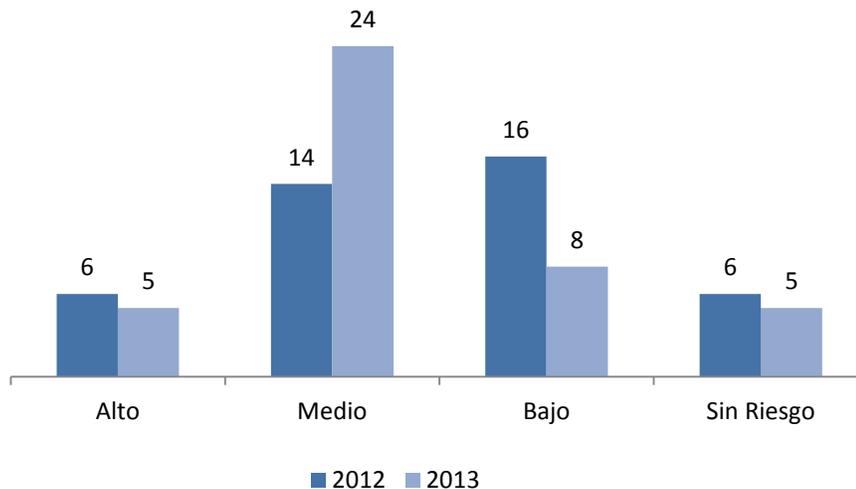
De acuerdo con los resultados de los indicadores específicos, la ponderación y rangos establecidos en el artículo 3 y 4 de la resolución 449 de 2013 se determinó en nivel de riesgo del monitoreo para la vigencia 2013.

Acorde lo anterior, las entidades territoriales del Departamento de Cauca en riesgo alto de monitoreo son:

1. Argelia
2. Inza
3. San Sebastián
4. Sucre
5. Timbiquí

Ahora bien, al comparar los resultados del informe de monitoreo 2013 con la vigencia 2102, se tiene que 5 municipios están en riesgo alto, y serán priorizados a la actividad de seguimiento y control por parte del MHCP.

GRÁFICA 5. EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE RIESGO 2012 Y 2013



Fuente: MVCT

3. INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL MONITOREO

En cumplimiento de lo establecido en la resolución 449 de 2013, el MVCT determinó como indicadores estratégicos:

- Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB.
- Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

A continuación se describen los resultados del análisis realizado.

3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB

El que no reportó pago por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013 fue: Caldono

3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente

Los municipios que suministraron agua para consumo humano en riesgo alto e inviable sanitariamente para la vigencia 2012 o que no cuentan con información porque la autoridad sanitaria departamental no reportó información al SIVICAP fueron:

1. Almaguer: Nivel de riesgo alto
2. Guapi: Nivel de riesgo alto
3. La Sierra: Nivel de riesgo alto
4. La Vega: Nivel de riesgo alto
5. López: Sin información de calidad del agua
6. Piamonte: Nivel de riesgo alto
7. Puracé: Nivel de riesgo alto
8. San Sebastián: Nivel de riesgo alto
9. Sucre: Nivel de riesgo alto
10. Timbiquí: Inviabile sanitariamente

4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución MVCT 449 de 2013, el MVCT considera a las siguientes entidades territoriales del Departamento de Cauca como prioritarias para la aplicación de la actividad de seguimiento, por parte del MHCP:

1. Almaguer
2. Argelia
3. Caldono
4. Guapi
5. Inzá
6. La Sierra
7. La Vega
8. López
9. Piamonte
10. Puracé
11. San Sebastián

- 12. Sucre
- 13. Timbiquí

5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

En la vigencia 2013, 11 de los 42 municipios del departamento de Cauca (Popayán, Almaguer, Buenos Aires, Guachené, Guapi, López, Miranda, Padilla, Puracé, Suárez y Totoró), estaban descertificados. Por esta razón, la Gobernación en virtud de lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1176 de 2007, le corresponde: i) Administrar los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico asignados a los municipios descertificados, y ii) Asegurar la prestación de los servicios públicos asumiendo las competencias previstas en el artículo 5 de la Ley 142 de 1994.

De los 11 municipios descertificados 9 son de sexta categoría, 7 son prestadores directos de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, 9 están vinculados al PDA y al P.A FIA, como se presenta en la siguiente tabla. La población de estos municipios asciende a 489.901 habitantes, de los cuales 309.573 están ubicados en el casco urbano y 180.325 están en zona rural.

TABLA 15 MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

Municipio	Población Total	Cabecera	Resto	Categoría	Prestador Directo	Vinculado al PDA	Vinculado al FIA
Popayán	270.340	240.218	30.122	2		SI	SI
Almaguer	21.077	1.623	19.454	6	SI		No
Buenos Aires	30.493	2.289	28.204	6	SI	SI	SI
Guachené	19.696	4.953	14.743	5	SI		SI
Guapi	29.463	17.769	11.694	6	SI	SI	SI
López	19.961	5.255	14.706	6	SI	SI	SI
Miranda	37.592	26.337	11.255	6		SI	No
Padilla	8.010	4.083	3.927	6	SI	SI	SI
Puracé	15.213	1.724	13.489	6		SI	SI
Suárez	18.809	3.588	15.221	6		SI	SI
Totoró	19.247	1.737	17.510	6	SI	SI	SI
Total	489.901	309.576	180.325	-	-	-	-

Fuente: Tomado de (DANE, 2011); (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013); MVCT; SSPD

En lo que concierne a los ingresos recibidos, en 2013 a los 11 municipios le asignaron por CONPES \$ 12.877 millones, de los cuales \$ 4.515 millones fueron girados directamente a los municipios (previa la firma de la certificación); \$5.524 millones corresponden a giro directo (FIA y Prestador); y \$2.838 millones fueron girados a la gobernación, de la siguiente manera:

TABLA 16 RECURSOS SGP MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

Cifras en miles de pesos

Municipio	CONPES 2013	Giro a la entidad territorial	Giro Directo	Giro al Departamento
Popayán	\$ 3.104.286	\$ 318.124	\$ 2.359.257	\$ 426.904
Almaguer	\$ 1.219.743	\$ 812.148	-	\$ 407.594
Buenos Aires	\$ 1.162.456	\$ 241.528	\$ 800.016	\$ 120.912
Guachené	\$ 599.519	\$ 209.610	\$ 239.808	\$ 150.101
Guapi	\$ 1.543.434	\$ 589.814	\$ 540.202	\$ 413.418
López	\$ 997.637	\$ 494.432	\$ 249.512	\$ 253.693
Miranda	\$ 1.258.096	\$ 839.534	-	\$ 418.562

Municipio	CONPES 2013	Giro a la entidad territorial	Giro Directo	Giro al Departamento
<i>Padilla</i>	\$ 331.171	\$ 125.429	\$ 115.910	\$ 89.832
<i>Puracé</i>	\$ 770.027	\$ 308.820	\$ 308.011	\$ 153.196
<i>Suárez</i>	\$ 852.258	\$ 125.562	\$ 547.762	\$ 178.934
<i>Totoró</i>	\$ 1.038.944	\$ 450.255	\$ 363.630	\$ 225.059
Total	\$ 12.877.570	\$ 4.515.257	\$ 5.524.107	\$ 2.838.205

Fuente: Fuente: MVCT Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013). (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Los requisitos de certificación más incumplidos por parte de las entidades territoriales fueron: a) No. 6, implementación y aplicación de las metodologías tarifarias expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico-CRA, con 9 municipios, b) los No. 4 con la aplicación de la metodología del equilibrio entre subsidios y contribuciones y c) el No. 5 con el agotamiento del artículo 6 de la ley 142 de 1994, con 3 municipios cada uno, conforme a lo siguiente:

TABLA 17 REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN INCUMPLIDOS

Municipios	Reporte al FUT. Destinación y giro de los recursos de SGP-APSB,	Creación y puesta en marcha del FSRI.	Aplicación de la estratificación socioeconómica	Aplicación del equilibrio entre subsidios y contribuciones	Agotamiento del artículo 6° de la Ley 142 de 1994	Metodología tarifaria CRA.	Reporte al SUI de la información financiera y de la facturación	Calidad del Agua
<i>Popayán</i>			X					
<i>Almaguer</i>						X		
<i>Buenos Aires</i>						X		
<i>Guachené</i>						X		
<i>Guapi</i>						X		
<i>López</i>		X		X	X	X		X
<i>Miranda</i>						X		
<i>Padilla</i>					X	X		
<i>Puracé</i>				X	X	X	X	X
<i>Suárez</i>	X			X				
<i>Totoró</i>						X		
Total	1	1	1	3	3	9	1	2

Fuente: Tomado de (SSPD, 2012) (SSPD, 2014)

5.1. Administración

Para la vigencia 2013, los 11 municipios descertificados del departamento de Cauca, realizaron reuniones y actas de empalme con la gobernación, donde se relacionaron los compromisos pendientes de cada municipio.

Incorporación Presupuestal

La gobernación de Cauca mediante los decretos No 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 277, 368 y 380 del 2013, incorporó la suma de \$10.171 millones, adicionando su presupuesto de ingresos y gastos en éste valor.

5.2. Aseguramiento de la prestación

Pago de Subsidios

El departamento pagó por concepto de subsidios \$ \$1.154 millones a los prestadores de los municipios de Guachené, Guapi, López, Miranda, Padilla, Popayán, Suárez y Totoró.

5.3. Recertificación de municipios

En la vigencia del 2013, la Gobernación de Cauca administró los recursos de 11 municipios descertificados. No obstante, se recertificaron 4 de 11 municipios con efectos en el 2014.

TABLA 18 ESTADO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

Municipios	Estado
<i>Almaguer</i>	VIENE DESCERTIFICADO
<i>Buenos Aires</i>	VIENE DESCERTIFICADO
<i>Guachené</i>	RECERTIFICADO
<i>Guapi</i>	VIENE DESCERTIFICADO
<i>López</i>	VIENE DESCERTIFICADO
<i>Miranda</i>	RECERTIFICADO
<i>Padilla</i>	VIENE DESCERTIFICADO
<i>Popayán</i>	RECERTIFICADO
<i>Puracé</i>	VIENE DESCERTIFICADO
<i>Suárez</i>	RECERTIFICADO
<i>Totoró</i>	VIENE DESCERTIFICADO

Fuente: Tomado de (Informe de monitoreo departamental, 2014)

Sobre estos 4 municipios, la gobernación realizó la reunión de empalme y transfirió a cada uno de los municipios los recursos no ejecutados.

RECOMENDACIONES EN MATERIA DE MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

- Realizar la incorporación presupuestal de la totalidad de los recursos administrados de los municipios descertificados, en los tiempos establecidos.
- Suscribir los convenios de transferencia para pago de subsidios con los prestadores de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de los municipios descertificados.
- Ejecutar los recursos de los municipios descertificados teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal y las necesidades y características de cada uno de las entidades territoriales.
- Realizar jornadas de capacitación y asistencia técnica, administrativa y financiera a los municipios con el fin de que los mismos realicen el buen uso de los recursos del SGP-APSB y garanticen la prestación de los servicios públicos teniendo en cuenta la normativa vigente, los objetivos y las metas sectoriales, con lo cual se evitar la descertificación de los municipios.
- Utilizar y apoyarse la “Guía de procesos derivados de la descertificación de municipios y distritos en agua potable y saneamiento básico”
- Designar al interior del departamento de Cauca funcionarios que conozcan la normatividad, operación e impactos en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico,

con el objeto de coordinar acciones orientadas a fortalecer la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos.

En el anexo 4 se identifican los resultados del ejercicio de monitoreo para cada uno de los municipios.

INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE CESAR

CONTENIDO

1. INDICADORES ESPECIFICOS DEL MONITOREO	4
1.1. Indicadores presupuestales y fiscales	4
1.1.1. Incorporación presupuestal	4
1.1.2. Recaudo sin situación de fondos.....	6
1.1.3. Uso adecuado de los recursos	7
1.1.4. Destinación a subsidios	10
1.1.5. Equilibrio presupuestal	11
1.1.6. Déficit fiscal.....	12
1.2. Indicadores administrativos.....	12
1.2.1. Creación del FSRI.....	13
1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios.....	13
1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones	14
1.2.4. Formato de estratificación y coberturas.....	15
1.3. Indicadores sectoriales.....	15
1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana	16
1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos	18
2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO	19
3. INDICADORES ESTRATEGICOS DEL MONITOREO	20
3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB	20
3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente	20
4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO	21
5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	21
5.1. Administración	22
5.2. Aseguramiento de la prestación	23
Pago de Subsidios	23
5.3. Recertificación de municipios	23

INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene el resultado del cálculo de los indicadores específicos y estratégicos de monitoreo establecidos en la Resolución 449 de 2013, respecto al uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), ejecutados por los entes territoriales en la vigencia 2013. Asimismo, se determina el nivel de riesgo de monitoreo y la priorización para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control a realizar por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

El análisis y verificación se desarrolló con base en la información reportada por los entes territoriales en el Formulario Único Territorial (FUT), el Sistema Único de Información (SUI) y por las autoridades sanitarias departamentales al Subsistema de Información de la Vigilancia de la Calidad Potable (SIVICAP) suministrada por el Instituto Nacional de Salud.

Este informe contiene los resultados del uso y gestión de los recursos de SGP – APSB de la Gobernación y los 25 municipios del Departamento de Cesar.

1. INDICADORES ESPECIFICOS DEL MONITOREO

Los indicadores específicos del monitoreo son de carácter: i) Presupuestal y fiscal, ii) administrativo y, iii) sectorial. A continuación se presenta el análisis para de cada uno de los indicadores mencionados.

1.1. Indicadores presupuestales y fiscales

Para efectos del monitoreo presupuestal se analizó la información reportada por los municipios y el Departamento de Cesar en el FUT, donde se verifican el cumplimiento de los siguientes indicadores:

1. Incorporación presupuestal
2. Recaudo efectivo
3. Recaudo sin situación de fondos
4. Uso adecuado de los recursos
5. Destinación a subsidios
6. Equilibrio presupuestal
7. Déficit fiscal

Los resultados obtenidos buscan identificar presuntas acciones u omisiones en el uso y destinación de los recursos del SGP-APSB desde la perspectiva del ingreso, relación ingreso-gasto y gasto de inversión.

Para el cálculo de estos indicadores se tienen en cuenta los recursos asignados mediante los documentos CONPES y las transferencias realizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) a las entidades territoriales y demás beneficiarios de giro en la vigencia 2013; los cuales se comparan con la información reportada por las entidades territoriales en el FUT.

1.1.1. Incorporación presupuestal

Los recursos del SGP-APSB asignados al departamento y municipios de Cesar en la vigencia 2013 ascendieron a \$38.717 millones (ver tabla 1). No obstante, los recursos que fueron objeto de análisis ascienden a \$37.065 millones, correspondientes a 23 municipios certificados y a la gobernación que reportaron información al FUT; los restantes 2 corresponden a los municipios descertificados, cuyo análisis se reflejará en un capítulo especial de este informe.

TABLA 1. ASIGNACIÓN CONPES SGP-APSB.

(* Cifras en miles de pesos)

Entidad	Monto*
SGP-APSB Departamento	5.792.195
SGP-APSB Municipios	32.925.512
Asignación total SGP APSB	38.717.707
SGP-APSB municipios descertificados	1.652.028
Asignación SGP APSB objeto de análisis	37.065.680

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013).

La información reportada al FUT e la categoría ingresos correspondiente al último trimestre de la vigencia 2013, respecto a su presupuesto definitivo de la fuente SGP-APSB, se muestra en la tabla 2.

TABLA 2. PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS REPORTADO.

(* Cifras en miles de pesos)

	Concepto	Presupuesto definitivo*	%
Departamento	Ingreso corriente	5.792.195	73
	Ingreso recursos de capital	2.100.714	27
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	1.925.495	24
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	175.219	2
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	7.892.909	100
Municipios	Ingreso corriente	31.375.693	78
	Ingreso recursos de capital	8.921.972	22
	Cancelación de reservas	294.176	1
	Superávit fiscal incorporado	6.189.674	15
	Superávit fiscal no incorporado	34.012	0
	Rendimientos financieros	126.258	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	2.277.853	6
	Total Recursos incorporados	40.297.665	100
Incorporación total departamento y municipios		48.190.574	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

De la tabla anterior, se tiene que la incorporación definitiva de ingresos del departamento es de \$48.190 millones, de los cuales el 16% corresponde a la gobernación y 84% a los municipios.

Ahora bien, al comparar el valor de la asignación con la incorporación definitiva de ingresos corrientes reportada para la vigencia 2013 por los 23 municipios certificados, se encuentra lo siguiente:

- **Municipios que reportan ingreso SGP-APSB superior a la asignación CONPES (1):** Chiriguaná
Recaudo efectivo

Para el cálculo de este indicador se tiene en cuenta la transferencia de los recursos del SGP-APSB que realizó el MVCT, como se muestra en la siguiente tabla.

TABLA 3. TRANSFERENCIAS DEL SGP-APSB.

(* Cifras en miles de pesos)

Beneficiario	Entidades	Monto*	%
Entidades territoriales certificados y departamento	23	29.746.835	76,8
Entidades territoriales recertificadas	0	0	0,0
Entidades territoriales descertificadas	2	741.131	1,9
Gobernación (municipios descertificados**)		910.897	2,4
Total transferencia entidades Territoriales		31.398.863	81,1
Alianza Fiduciaria	4	7.318.844	18,9
FIA inversión	0	0	0,0
Fiduoccidente	0	0	0,0
Prestadores	0	0	0,0
Total transferencia por giro directo		7.318.844	18,9
Total transferencia total en la vigencia		38.717.707	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Lo anterior evidencia que el reporte de recaudo efectivo de ingresos corrientes presenta diferencia con el valor transferido directamente a los entes territoriales, dado que la sumatoria de recaudo efectivo de ingresos corrientes reportada en el FUT por la gobernación y los municipios certificados es de \$36.061 millones, (Ver tabla 4) y el valor transferido por el MVCT ascendió a \$29.746 millones.

En cuanto a los municipios se identificó lo siguiente:

- **Municipios que reportan recaudo superior a la transferencia (1):** Valledupar
- **Municipios que reportan recaudo inferior a la transferencia (1):** Río de Oro

De acuerdo con lo reportado en el FUT, es necesario que los entes territoriales mejoren su proceso de tesorería, verifiquen el valor transferido por el MVCT y tomen las medidas para mejorar la calidad de la información para la vigencia 2014.

De lo anterior, se tiene que 21 municipios reportan adecuadamente el valor correspondiente a recaudo efectivo durante la vigencia 2013, y por su parte, el departamento cumple con el indicador.

En la tabla 4 se muestra el reporte detallado realizado por los entes territoriales con relación al recaudo efectivo.

TABLA 4. RECAUDO EFECTIVO REPORTADO DE INGRESOS.

(* Cifras en miles de pesos)

	Concepto	Recaudo efectivo*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado	5.792.195	73
	Ingreso recursos de capital	2.100.714	27
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	1.925.495	24
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	175.219	2
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados	7.892.909	100
Municipios	Ingreso corriente recaudado	30.269.458	78
	Ingreso recursos de capital	8.726.087	22
	Cancelación de reservas	234.179	1
	Superávit fiscal incorporado	6.052.058	16
	Superávit fiscal no incorporado	34.012	0
	Rendimientos financieros	127.986	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	2.277.853	6
	Total Recursos recaudados	38.995.545	100
Total recaudo efectivo total		46.888.454	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

1.1.2. Recaudo sin situación de fondos

De acuerdo con la tabla 3, el giro directo autorizado por las entidades territoriales a terceros, en los términos señalados en el artículo 34 del Decreto 1040 del 2012, equivale a \$7.318 millones.

Por su parte, 1 municipio reporta al FUT inadecuadamente, así:

- **Municipios que no reportan recaudo sin situación de fondos a pesar de tener giro autorizado (1):** Valledupar.

La siguiente tabla muestra de manera detallada el reporte de las entidades territoriales:

TABLA 5. RECAUDO SIN SITUACIÓN DE FONDOS DE INGRESOS REPORTADO.
(* Cifras en miles de pesos)

	Concepto	Recaudo sin situación de fondos*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	-	0
	Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	-	0
Municipios	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	942.773	87
	Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	137.616	13
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	137.616	13
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	1.080.389	100
Total Recaudo sin situación de fondos total		1.080.389	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

En este sentido, se sugiere a las entidades territoriales fortalecer su proceso de tesorería y consultar permanentemente el portal web del MVCT, con el fin de realizar el control presupuestal de los recursos del SGP-APSB.

1.1.3. Uso adecuado de los recursos

Los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007 establecen las actividades elegibles de gasto con cargo a los recursos del SGP-APSB de departamentos y municipios/distritos, respectivamente, cuyo propósito es financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

La tabla 6 muestra el reporte de gasto realizado por la gobernación y los municipios certificados en el FUT.

TABLA 6. DETALLE DE EJECUCIÓN DE GASTOS.
(* Cifras en miles de pesos)

Concepto de inversión	Presupuesto definitivo*	%	Compromisos*	%	Pagos*	%
Acueducto	22.053.818	47	14.152.502	42	13.363.392	43
Alcantarillado	12.903.864	27	9.638.829	28	8.377.334	27
Aseo	5.403.950	11	4.972.368	15	4.262.933	14

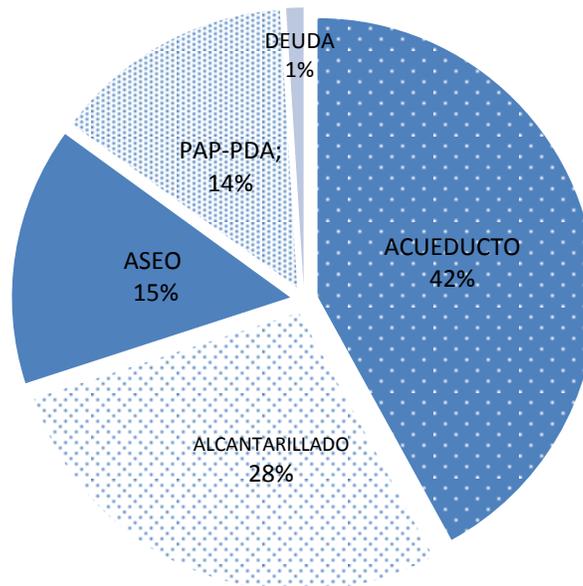
Concepto de inversión	Presupuesto definitivo*	%	Compromisos*	%	Pagos*	%
PAP-PDA inversión	1.964.402	4	209.207	1	-	0
Servicio de la deuda	4.827.782	10	4.827.782	14	4.827.782	16
Otros sectores de inversión	25.000	0	25.000	0	25.000	0
Apropiación total	47.178.816	100	33.825.688	100	26.028.659	100

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

Se puede observar que \$47.178 millones corresponden al presupuesto definitivo de gasto, de los cuales se comprometió el 71.70% y se pagó el 65.4%. Por su parte, el mayor gasto se concentra en el servicio de acueducto que representa el 42% del total de compromisos adquiridos y el 43% del total de pagos registrados durante la vigencia.

De acuerdo con los compromisos reportados al FUT, la distribución de recursos del SGP-APSB se realizó de la siguiente manera.

GRÁFICA 1. USO Y DESTINACIÓN DEL SGP-APSB.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

A continuación, se muestra el detalle de los compromisos:

TABLA 7. DETALLE DE COMPROMISOS ASUMIDOS.

(* Cifras en miles de pesos)

Concepto de inversión	Compromisos*
Captación	208.457
Aducción	122.021
Almacenamiento	30.157
Tratamiento	1.832.173
Conducción	189.206
Macromedición	32.401
Distribución	1.331.796
Micromedición	-

Concepto de inversión		Compromisos*
	Índice de agua no contabilizada	-
	Preinversiones, estudios	425.644
	Interventoría	32.887
	Fortalecimiento institucional	63.976
	Subsidios	9.883.784
Compromisos en acueducto		14.152.502
Inversión	Recolección	2.686.456
	Transporte	878.493
	Tratamiento	2.234.372
	Descarga	501.545
	Preinversiones, estudios	368.122
	Interventoría	142.106
	Fortalecimiento institucional	-
	Subsidios	2.827.735
Compromisos en alcantarillado		9.638.829
Inversión	Proyecto de tratamiento y aprovechamiento	300.932
	Maquinaria y equipos	-
	Disposición final	743.565
	Preinversión y estudios	-
	Interventoría	8.536
	Fortalecimiento institucional	-
	Subsidios	3.919.335
Compromisos en aseo		4.972.368
	Transferencia PAP-PDA inversión	209.207
	Servicio deuda sectorial financiada con SGP-APSB	4.827.782
Compromisos sectorial		33.800.688
	Pago de déficit de inversión	-
	Pago de pasivos laborales	-
	Usos no elegibles (gastos de inversión y servicio de la deuda)	25.000
Compromisos no sectorial		25.000
Compromisos total		33.825.688

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior, se puede concluir que de los \$14.152 millones del SGP APSB comprometidos en el servicio de acueducto, el 69.8% se destina a atender necesidades de subsidios; para alcantarillado se comprometieron \$9.638 millones, de los cuales el 29.3% se asignan a subsidios; y, para aseo de los \$4.972 millones comprometidos, el 78.8% se destinó a subsidios.

Ahora bien, se reportan \$25 millones comprometidos en actividades del sector ambiental, el cual no es elegible de gasto de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

TABLA 8. DETALLE DE COMPROMISOS NO ELEGIBLES ASUMIDOS CON CARGO A LA FUENTE SGP-APSB.
(* Cifras en miles de pesos)

Sector	Compromisos*
Ambiental	25.000
Compromisos no elegibles total	25.000

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

El municipio que reporta uso de los recursos del SGP APSB en otros sectores es Río de Oro.

1.1.4. Destinación a subsidios

De acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, los municipios de categorías 2, 3, 4, 5 y 6 deben destinar como mínimo el 15% de los recursos recibidos en la correspondiente vigencia fiscal para pagar los subsidios a los estratos 1, 2 y 3.

En este sentido, el cumplimiento del indicador obedece a la aplicación del 15% sobre el ingreso corriente percibido en la vigencia, siempre y cuando, no hayan logrado el equilibrio entre subsidios y contribuciones con un porcentaje inferior, en cuyo caso deben acreditar el procedimiento descrito en el artículo 24 del Decreto 1040 de 2012.

Es decir, de manera general mediante los documentos Conpes se asignaron \$31.273 millones a los municipios certificados, de los cuales el 45% se comprometió en subsidios y se pagó el 42.7% del total.

No obstante, 1 municipio pagó menos del 15% de la asignación Conpes a subsidios, tomando como referencia el ingreso corriente; los cuales corresponden a:

- **Municipios que reportan pagos inferiores al 15% de la asignación Conpes 2013 (1):** Pueblo Bello.

La siguiente tabla muestra el pago de subsidios por servicio tomando las diferentes fuentes de financiación de SGP APSB (Ingresos corrientes, vigencias anteriores y rendimientos financieros):

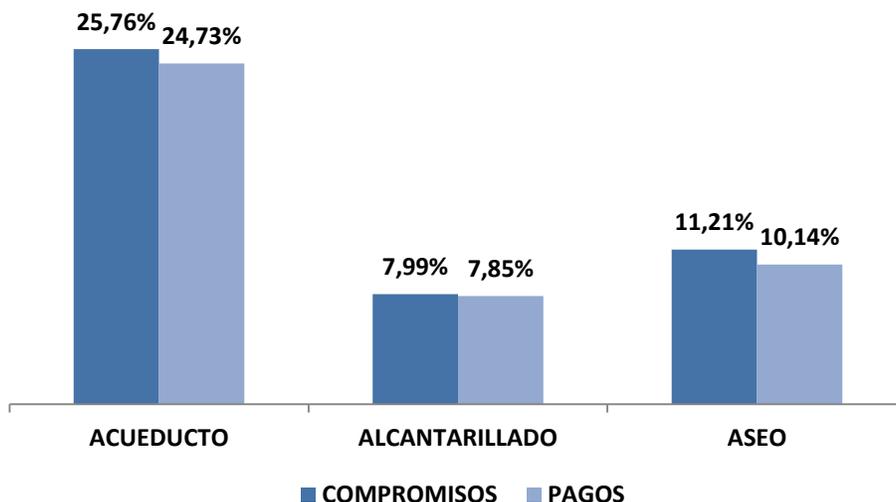
TABLA 9. DETALLE DE COMPROMISOS Y PAGOS DE SUBSIDIOS.
(* Cifras en miles de pesos)

Inversión en subsidios		Compromisos*	Pagos*
Servicio de acueducto	Ingreso corriente	8.054.524	7.733.405
	Saldos de vigencia anteriores	1.828.230	1.828.230
	Rendimiento financiero	1.030	1.030
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	9.883.784	9.562.665
Servicio de alcantarillado	Ingreso corriente	2.498.128	2.455.787
	Saldos de vigencia anteriores	329.607	328.476
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	2.827.735	2.784.263
Servicio de aseo	Ingreso corriente	3.507.018	3.171.706
	Saldos de vigencia anteriores	398.699	382.625
	Rendimiento financiero	13.618	13.618
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	3.919.335	3.567.949
Pago total de subsidios		16.630.853	15.914.877

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior se tiene que 23 municipios certificados destinan \$13.360 millones de ingresos corrientes y \$2.553 millones de saldos de vigencias anteriores y rendimientos financieros a atender pago de subsidios. La siguiente gráfica muestra compromisos y pagos de subsidios con cargo al ingreso corriente:

GRÁFICA 2. PORCENTAJE DEL SGP-APSB DESTINADO A SUBSIDIOS.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

1.1.5. Equilibrio presupuestal

Este indicador muestra el análisis del presupuesto definitivo de ingresos corrientes de los recursos del SGP-APSB comparado con el valor de presupuesto definitivo de gastos con cargo a esta fuente.

Acorde con el reporte al FUT, a nivel general se apropiaron gastos superiores al presupuesto de ingresos corrientes definitivos de la vigencia, como se muestra a continuación:

TABLA 10. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES.

(* Cifras en miles de pesos)

Concepto	Presupuesto definitivo*
Presupuesto definitivo de Ingresos gobernación	5.972.195
Presupuesto definitivo de Ingresos municipios certificados	31.375.693
Total presupuesto de ingresos definitivo	37.167.888
Presupuesto definitivo de Gastos gobernación	8.731.874
Presupuesto definitivo de Gastos 23 municipios	27.951.165
Presupuesto definitivo de servicio a la deuda	4.827.782
Total presupuesto de gastos definitivo	41.510.821
Diferencia	-4.342.933

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De los \$47.178 millones de apropiación definitiva (ver tabla 6), \$41.510 corresponden a gastos financiados con ingresos corrientes del SGP-APSB.

Ahora bien, a nivel territorial la gobernación y 6 municipios reportaron gastos al FUT superiores a los ingresos corrientes definitivos presupuestados, correspondientes a: Aguachica, Becerril, Pailitas, Río de Oro, San Martín y Valledupar

1.1.6. Déficit fiscal

En el caso que los compromisos realizados con los recursos del SGP-APSB sean mayores a los recursos disponibles en el presupuesto de ingresos (sumatoria de los recaudos efectivos de los recursos corrientes, recursos sin situación de fondos, rendimientos financieros, y recursos del balance y), se genera un déficit fiscal.

Según el reporte al FUT, se muestra que a nivel general no se generó déficit presupuestal, toda vez que los recursos disponibles fueron superiores a los compromisos adquiridos, como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 11. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS GENERAL.
(* Cifras en miles de pesos)

Concepto	Monto*
Recursos disponibles gobernación	7.892.909
Recursos disponibles municipios certificados	40.075.934
Total recursos disponibles**	47.968.843
Compromisos gobernación	1.083.207
Compromisos 23 municipios	27.914.699
Compromisos servicio a la deuda	4.827.782
Total compromisos	33.825.688
Recursos disponibles como balance	6.250.246

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

** Corresponden al recaudo total en efectivo y sin situación de fondos mostrados en las tablas 4 y 5.

En el anexo 1 se detallan los valores reportados en el FUT por los entes territoriales para cada uno de los indicadores presupuestales.

1.2. Indicadores administrativos

Teniendo en cuenta que las Directivas 015 de 2005 y 005 de 2008 de la Procuraduría General de la Nación tienen como propósito verificar el cumplimiento del marco legal para el sector de agua potable y saneamiento básico por parte de las entidades territoriales y las Corporaciones Autónomas Regionales, concejos municipales y asambleas departamentales en el SUI, el MVCT acogió como indicadores administrativos del monitoreo los componentes de los ejes: “Gasto público social en planes y presupuestos” y “Calidad y cobertura en agua y saneamiento” reportados al SUI que se relacionan a continuación:

- Creación del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI) mediante acto administrativo municipal o distrital.
- Contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestado-res de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).
- Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.
- Formato de estratificación y coberturas.

Lo anterior, bajo el supuesto que el cumplimiento por parte de la entidad territorial de lo relacionado con el otorgamiento de subsidios permite garantizar la sostenibilidad financiera del esquema de operación y así asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Vale la pena recordar que las entidades territoriales que no cumplan con las mencionadas directivas podrán ser sancionadas en los términos del Código Disciplinario Único.

Es importante aclarar que el presente informe no recoge los resultados del proceso de certificación vigencia 2013 adelantado por la SSPD respecto a los requisitos: Creación y puesta en funcionamiento del FSRI, aplicación de la estratificación socioeconómica conforme a la metodología nacional establecida y aplicación de la metodología establecida por el Gobierno Nacional para asegurar el equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Estos requisitos serán evaluados en la vigencia 2014 y su término de reporte al SUI vence el próximo 31 de julio.

Ahora bien, con fundamento en la información de la SSPD (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012) en relación el cumplimiento de los indicadores del plan de acción, se identificó por indicador lo siguiente:

1.2.1. Creación del FSRI

Es necesario recordar que los FSRI son fondos especiales sin personería jurídica, de carácter contable,¹ creados por los concejos municipales o distritales para cada uno de los servicios (acueducto, alcantarillado y aseo). En éstos se realizan exclusivamente la contabilidad de cada una de las fuentes de inversión, previstas en el Decreto 565 de 1996 y la Ley 142 de 1994, utilizadas para cubrir la necesidad de subsidios que los prestadores de los servicios públicos hayan informado a la administración municipal o distrital, en cumpliendo con el procedimiento establecido en el Decreto 1013 de 2005.

Dentro de cada FSRI se llevará la contabilidad separada por cada servicio prestado en el municipio o distrito y al interior de ellos no podrán hacerse transferencias de recursos entre servicios.

Según la información remitida por la SSPD, los municipios de no cumplen con el indicador son: Pailitas y La Paz.

1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios

Las transferencias de recursos de las entidades territoriales a los FSRI, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 99.8 de la Ley 142 de 1994 y 11 del Decreto 565 de 1996, deberán ser giradas al prestador del servicio público para la aplicación de los subsidios en un plazo de treinta días, contados desde la misma fecha en que la entidad prestadora expida la factura o cuenta de cobro a cargo del

¹ Es necesario recordar que los recursos del SGP-APSB deben ser administrados única y exclusivamente en la cuenta que las entidades territoriales tienen registrada ante el MVCT.

municipio. Para lo cual, las citadas normas disponen la celebración de un contrato entre la entidad territorial y el prestador donde se estipulen las condiciones de su manejo².

Se resalta que en los casos de prestación directa de los servicios por parte de los municipios, a través de unidades, juntas u oficinas municipales, no es necesaria la suscripción de los contratos de transferencia de subsidios pero sí el respectivo reflejo contable, tanto en las cuentas del municipio como de su unidad ejecutora de servicios públicos.

Se debe tener en cuenta que los municipios y las empresas *“no pueden excusarse en la inexistencia de este tipo de contratos para incumplir sus obligaciones constitucionales y legales tendientes al otorgamiento de subsidios, puesto que los subsidios son recursos constitucionalmente protegidos y con destinación específica, razón por la cual si los recursos han sido apropiados por el municipio y la empresa, a través de una cuenta de cobro o una factura le solicita el giro de los recursos, es procedente la entrega de los mismos, aunque no se hubiere suscrito el convenio referido”* (Concepto 440 de 2012).

El incumplimiento del deber de crear y ejecutar las apropiaciones para subsidiar los consumos básicos de acueducto y saneamiento básico de los usuarios de menores recursos da lugar a sanción disciplinaria. En el mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 715 de 2001 establece que incurren en falta gravísima los servidores públicos que desvíen, retarden u obstaculicen el uso de los recursos del SGP para los fines establecidos en la o el pago de los servicios financiados con éstos.

Para evaluar el cumplimiento de este indicador se verifica el “Reporte SUI, del contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)”, o, que hayan reportado en el FUT en la categoría gastos de inversión, compromisos con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013.

Según la información remitida por la SSPD y aquella reportada en el FUT todos los municipios de Cesar cumplen con este indicador.

1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones

Para el caso particular de los subsidios, los concejos municipales o distritales deben ajustar el porcentaje³ necesario para asegurar que el monto de las contribuciones sea suficiente para cubrir los subsidios que se apliquen, de acuerdo con los límites establecidos en la ley, y se mantenga el equilibrio. Una vez fijados los porcentajes de subsidio y contribución a aplicarse en las tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, las administraciones municipales realizan cada año el ejercicio de programación y ejecución presupuestal de los recursos destinados a subsidios.

² Según el Concepto 174 de 2011 de la SSPD, “este tipo de acuerdo es una modalidad especial no tipificada ni en el derecho público ni en el derecho privado”.

³ Al respecto, el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 establece los porcentajes máximos de subsidio y mínimos de contribución que pueden definir las entidades territoriales, son: 70% para el estrato 1, 40% para el estrato 2, 15% para el estrato 3 y 50% de contribución para el estrato 5 y el uso comercial, 60% para el estrato 6 y 30% para el uso industrial.

Según información de la SSPD, los municipios que no reportaron dicho acto administrativo son: Agustín Codazzi, El Paso, González y La Paz.

1.2.4. Formato de estratificación y coberturas

Mediante el formato de estratificación y coberturas, los municipios y distritos reportan al SUI la cobertura real de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en las zonas: urbana, centro poblado y finca y vivienda dispersa. Con base en esta información se realizan las siguientes actividades:

- La SSPD calcula las coberturas para cada uno de los servicios, las cuales se utilizan como insumo para la distribución de los recursos del SGP-APSB.
- La SSPD determina el cumplimiento del requisito “Aplicación de la estratificación socio-económica” en el marco del proceso de certificación de distritos y municipios.
- El MVCT determina el cumplimiento de las metas de cobertura adoptadas en los respectivos planes sectoriales.
- El municipio focaliza la inversión en proyectos de expansión de la cobertura de los servicios públicos y asigna recursos para el pago de subsidios.

Es importante mencionar que la administración municipal o distrital debe estimar el costo anual del servicio de estratificación y presentarlo al comité permanente de estratificación antes de someter a aprobación del concejo distrital o municipal el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal siguiente. Dicha actividad debe hacerse con cargo a los aportes realizados por la alcaldía y el concurso económico de las empresas de servicios públicos domiciliarios existentes en el municipio (Ley 505 de 1999).

Las siguientes entidades territoriales no han reportado el formato de estratificación y coberturas de la vigencia 2013 al SUI: Aguachica, Becerril, Bosconia, Chimichagua, Chiriguaná, Curumaní, El Copey, El Paso, Gamarra, González, La Gloria, Manaure, Pailitas, Pelaya, Pueblo Bello, La Paz, San Alberto, San Diego, San Martín y Valledupar.

1.3. Indicadores sectoriales

Acorde con el párrafo del artículo 1° de la Resolución MVCT No. 449 de 2013, las entidades territoriales deben definir la línea base y metas sectoriales de cobertura, continuidad, calidad y aseguramiento en sus respectivos planes sectoriales de agua potable y saneamiento básico. Dicha información debió reportarse al SUI a través del formulario “*Planes sectoriales agua potable y saneamiento básico*”, antes del 31 de mayo de 2013 (Resolución 20131300008055 de 2013).

Ahora bien, para realizar el monitoreo sectorial en la vigencia 2013, el MVCT definió los componentes de: a) calidad del agua, según el Índice de Riesgo de Calidad del Agua -IRCA suministrado por el Instituto Nacional de Salud – INS (correspondiente a la información que las autoridades sanitarias departamentales reportaron al SIVICAP); y, b) disposición adecuada de residuos sólidos de acuerdo con información suministrada por la SSPD, reportada al SUI.

Para el análisis de los indicadores sectoriales, se tuvo en cuenta la población total del departamento, relacionada a continuación:

TABLA 12. PROYECCIÓN DE POBLACIÓN EN CESAR.

Población	No. personas	%
Urbana	729.791	74
Rural	261.793	26
Total Población	991.584	100

Fuente: DANE 2012 - Cálculos MVCT.

1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana

La obtención del concepto sanitario favorable municipal o distrital se acredita con el cumplimiento de las normas y criterios de la calidad del agua para consumo humano y se calcula como el promedio ponderado del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano-IRCA, Índice de Riesgo por Abastecimiento de Agua para Consumo Humano -IRABA y Buenas Prácticas Sanitarias -BPS de todas las personas prestadoras del servicio público de acueducto en el municipio o distrito.

El resultado del IRCA permite determinar si el agua suministrada a la población representa o no riesgo a la salud humana, esto debido a que los procesos de tratamiento no logran retirar las sustancias químicas y microbiológicas presentes en el agua cruda, las cuales pueden desencadenar consecuencias adversas a la salud humana.

El IRABA por su parte, permite evaluar si los procesos de tratamiento requeridos se realizan según las características del agua cruda y su tratamiento es continuo, si se cuentan con los equipos mínimos necesarios para verificar las características físicas del agua cruda y determinar la dosificación óptima de las sustancias usadas en su tratamiento, si los trabajadores de la planta tienen las competencias laborales y si el servicio se presta de forma continua.

Las BPS son los principios básicos y prácticas operativas generales de higiene para el suministro y distribución del agua para consumo humano, con el objeto de identificar los riesgos que pueda presentar la infraestructura sobre la calidad del servicio prestado.

Para efectos del monitoreo a los recursos del SGP-APSB, se utilizó el %IRCA como el indicador sectorial para el servicio de acueducto, teniendo en cuenta las muestras tomadas sobre la red de distribución en la zona urbana de acuerdo con la información disponible para la vigencia 2012.

Para la respectiva clasificación del nivel de riesgo en el agua suministrada a la población, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 15 de la Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007:

TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO EN SALUD SEGÚN EL IRCA POR MUESTRA, IRCA MENSUAL Y ACCIONES QUE DEBEN ADELANTARSE.

Clasificación IRCA (%)	Nivel de riesgo	IRCA por muestra	IRCA mensual (Acciones)
80.1 - 100	inviable sanitariamente	Informar a la persona prestadora, al COVE, Alcalde, Gobernador, SSPD, MPS, INS, MAVDT, Contraloría General y Procuraduría General.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores y entidades del orden nacional.
35.1-80	alto	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde, Gobernador y a la SSPD.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora y de los alcaldes y gobernadores respectivos.

Clasificación IRCA (%)	Nivel de riesgo	IRCA por muestra	IRCA mensual (Acciones)
14.1-35	medio	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde y Gobernador	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de la persona prestadora.
5.1-14	bajo	Informar a la persona prestadora y al COVE.	Agua no apta para consumo humano, susceptible de mejoramiento.
0-5	sin riesgo	Continuar el control y la vigilancia.	Agua apta para consumo humano. Continuar la vigilancia

Fuente: Tomado de (Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007)

Con base en esta información se comparó el nivel de riesgo de calidad del agua de los municipios del departamento de Cesar con la población urbana de cada uno de ellos⁴, según la siguiente tabla:

TABLA 14. NIVEL DE RIESGO IRCA VS POBLACIÓN.

Nivel de riesgo IRCA zona urbana	No. de Municipios	Población urbana DANE 2012	%Población
Inviabile Sanitariamente	1	5.490	0,8
Alto	11	134.643	18,4
Medio	3	27.408	3,8
Bajo	2	14.726	2,0
Sin Riesgo	8	547.524	75,0
Sin información	0	-	0,0
Total general	25	729.791	100

Fuente: SIVICAP, Proyección DANE, Cálculos MVCT

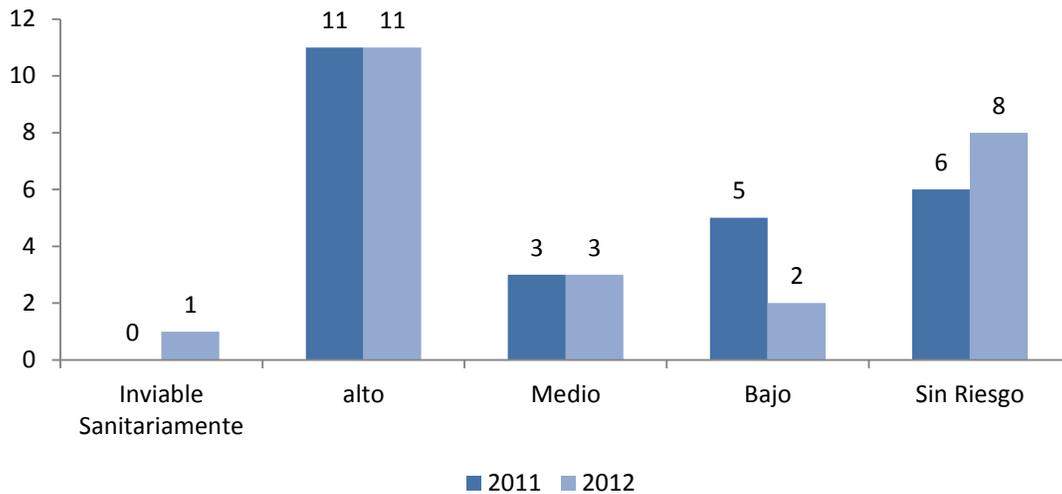
Acorde con lo anterior, 182.267 personas en la zona urbana en 2012 recibieron agua con algún nivel de riesgo (25%). En el departamento, el municipio de Tamalameque suministró agua con nivel de riesgo inviable sanitariamente y en Bosconia, Chimichagua, Chiriguaná, El Paso, Gamarra, González, La Jagua de Ibirico, Manaure, Pailitas, Pueblo Bello y San Alberto presentaron nivel de riesgo alto en el agua suministrada a la población.

En el departamento de Cesar todos los municipios fueron objeto de vigilancia por parte de la autoridad sanitaria competente, lo cual permitió contar con información para el cálculo de este indicador.

Por otra parte, para el ejercicio de la actividad de monitoreo se comparó el nivel de riesgo de las vigencias 2011 y 2012, cuyos resultados se muestran a continuación:

⁴ Se debe tener en cuenta que hay municipios que no cuentan con el 100% de cobertura de acueducto urbana; no obstante para efectos del presente análisis el resultado se extrapola a la totalidad de la población urbana.

GRÁFICA 3. COMPARACIÓN IRCA 2011 Y 2012.



Fuente: SIVICAP, Cálculos MVCT

De esta manera, se encuentra que en la zona urbana 19 municipios no suministraron agua apta para el consumo en la vigencia 2011 y 17 municipios en 2012; de estos, 6 fueron prestadores directos del servicio de acueducto. El municipio de Tamalameque llama la atención debido a que en el año 2011 presentó nivel de riesgo alto y en la vigencia 2012 nivel de riesgo inviable sanitariamente.

Adicionalmente, los municipios Becerril, Bosconia, Manaure, Pailitas, Pueblo Bello, San Alberto, San Diego y San Martín aumentaron el nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano de 2011 a 2012, lo que podría significar un deterioro en sus sistemas de tratamiento de agua.

Al respecto, se recomienda a los prestadores del servicio de acueducto de estos municipios evaluar la gestión empresarial en términos comerciales, financieros, administrativos y técnico-operativos para determinar las acciones necesarias que permitan cumplir con el marco normativo de calidad del agua. En este mismo sentido, es importante que las entidades territoriales prioricen las inversiones en infraestructura, equipos de laboratorio, y las demás necesarias para asegurar la calidad del servicio de acueducto.

En el anexo 2 se identifican los municipios con el nivel de riesgo informado por el INS.

1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos

Según la normatividad los sistemas de disposición final considerados como adecuados son: relleno sanitario, planta integral, celda de contingencia; y como sistemas inadecuados: celda transitoria, botadero, enterramiento, vertimiento a cuerpos de agua y todo aquel que no cumpla con las definiciones y autorizaciones establecidas y requeridas por las normas y autoridades competentes (Decreto No. 838 de 2005 y Resolución No. 1890 de 2011).

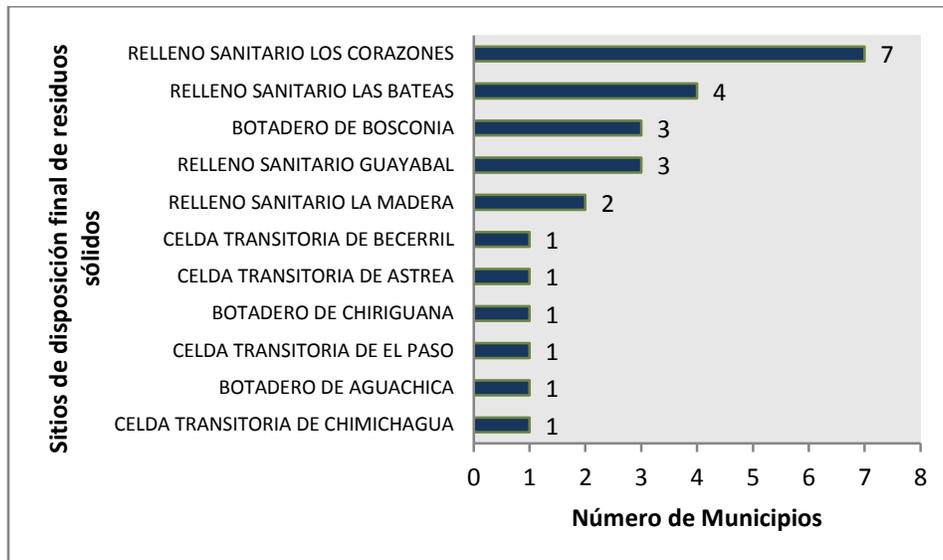
Para efectos del presente informe de monitoreo, se utilizó la información enviada por la SSPD⁵ como insumo para el análisis del indicador de calidad en la disposición final de residuos sólidos de la vigencia 2013.

Así las cosas, para la vigencia analizada se encuentra que en el Departamento de Cesar existen 4 rellenos sanitarios regionales los cuales corresponden a: Los Corazones, Las Bateas, Guayabal y La Madera, siendo los Corazones el sitio de disposición final donde 7 municipios llevaron alrededor de 52,3 toneladas/día de residuos sólidos generados en la vigencia analizada.

En cuanto a sitios inadecuados, en el departamento se identificaron 4 celdas transitorias, ubicadas en los municipios de Astrea, Becerril, Chimichagua y El Paso en las cuales se disponen aproximadamente 27,2 toneladas/día de residuos sólidos.

Según la información analizada, existen 3 botaderos a cielo abierto ubicados en los municipios de Aguachica, Chiriguana y Bosconia, en este último además disponen los residuos los municipios de Curumaní y El Cope, situación de gran alerta dado que estos sitios no se encuentran autorizados por la autoridad ambiental de la región.

GRÁFICA 4. DISTRIBUCIÓN SISTEMAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS VIGENCIA 2013



Fuente: SSPD – Cálculos MVCT

En el anexo 3 se identifican los sitios de disposición final de residuos sólidos para cada municipio de acuerdo con el reporte en el SUI.

2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO

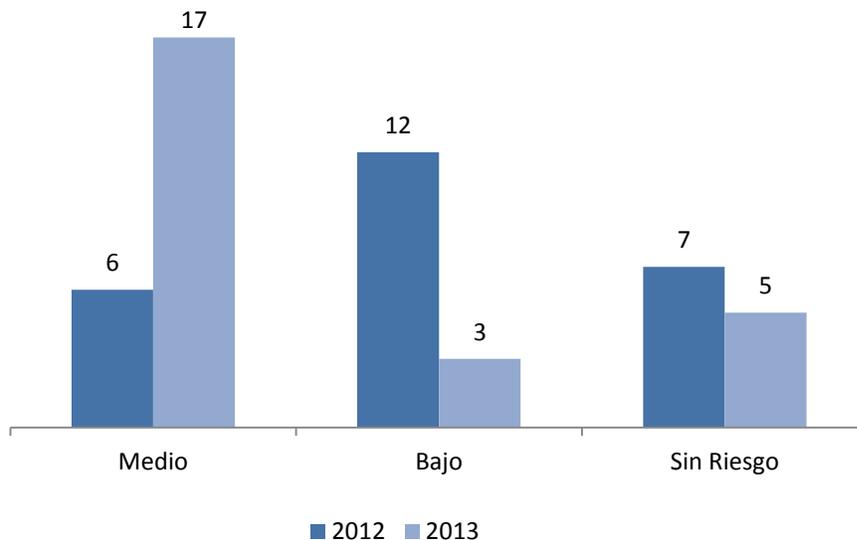
De acuerdo con los resultados de los indicadores específicos, la ponderación y rangos establecidos en el artículo 3 y 4 de la resolución 449 de 2013 se determinó en nivel de riesgo del monitoreo para la vigencia 2013.

⁵ (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012)

Acorde con lo anterior, no hay entidades territoriales del Departamento de Cesar en riesgo alto de monitoreo para la vigencia 2013.

Ahora bien, al comparar los resultados del informe de monitoreo 2013 con la vigencia 2102, se tiene que ningún municipio está en riesgo alto, y no serán priorizados a la actividad de seguimiento y control por parte del MHCP.

GRÁFICA 5. EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE RIESGO 2012 Y 2013



Fuente: MVCT

3. INDICADORES ESTRATEGICOS DEL MONITOREO

En cumplimiento de lo establecido en la resolución 449 de 2013, el MVCT determinó como indicadores estratégicos:

- Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB.
- Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

A continuación se describen los resultados del análisis realizado.

3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB

Todos los municipios reportaron pago por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013.

3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente

Los municipios que suministraron agua para consumo humano en riesgo alto e inviable sanitariamente para la vigencia 2012 o que no cuentan con información porque la autoridad sanitaria departamental no reportó información al SIVICAP fueron:

1. Bosconia: Nivel de riesgo alto
2. Chimichagua: Nivel de riesgo alto
3. Chiriguaná: Nivel de riesgo alto
4. El Paso: Nivel de riesgo alto
5. Gamarra: Nivel de riesgo alto
6. González: Nivel de riesgo alto
7. La Jagua de Ibirico: Nivel de riesgo alto
8. Manaure: Nivel de riesgo alto
9. Pailitas: Nivel de riesgo alto
10. Pueblo Bello: Nivel de riesgo alto
11. San Alberto: Nivel de riesgo alto
12. Tamalameque: Inviabile sanitariamente

4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución MVCT 449 de 2013, el MVCT considera a las siguientes entidades territoriales del Departamento de Cesar como prioritarias para la aplicación de la actividad de seguimiento, por parte del MHCP:

1. Bosconia
2. Chimichagua
3. Chiriguaná
4. El Paso
5. Gamarra
6. González
7. La Jagua de Ibirico
8. Manaure
9. Pailitas
10. Pueblo Bello
11. San Alberto
12. Tamalameque

5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

En la vigencia 2013, 2 de los 25 municipios del departamento de Cesar (La Jagua de Ibirico, Tamalameque), estaban descertificados. Por esta razón, la Gobernación en virtud de lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1176 de 2007, le corresponde: i) Administrar los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico asignados a los municipios descertificados, y ii) Asegurar la prestación de los servicios públicos asumiendo las competencias previstas en el artículo 5 de la Ley 142 de 1994.

De los municipios descertificados, 1 es de sexta categoría, 1 es prestador directo de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, 2 están vinculados al PDA, como se presenta en la siguiente tabla.

La población de estos municipios asciende a 36.156 habitantes, de los cuales 24.119 están ubicados en el casco urbano y 12.037 están en zona rural

TABLA 15 MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

Municipio	Población Total	Cabecera	Resto	Categoría	Prestador Directo	Vinculado al PDA	Vinculados al FIA
<i>La Jagua de Ibirico</i>	22.206	18,629	3.577	5	SI	SI	No
<i>Tamalameque</i>	13.950	5.940	8.460	6	SI	SI	No
Total	36.156	24.119	12.037	--	-	-	-

Fuente: Tomado de (DANE, 2011); (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013); MVCT;SSPD

En lo que concierne a los ingresos recibidos, en el 2013 a los 2 municipios le asignaron por CONPES \$ 1.652 millones, de los cuales \$ 741 millones, fueron girados directamente a los municipios (previa la firmeza de la certificación); y \$ 910 millones fueron girados a la gobernación, de la siguiente manera:

TABLA 16 RECURSOS SGP MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

(Cifras en miles de pesos)

Municipio	CONPES 2013	Giro a la entidad territorial	Giro Directo	Giro al Departamento
<i>La Jagua de Ibirico</i>	\$ 927.633	\$ 314.524	-	\$ 613.109
<i>Tamalameque</i>	\$ 724.394	\$ 426.606	-	\$ 297.787
Total	\$ 1.652.027	\$ 741.130	-	\$ 910.896

Fuente: Fuente: MVCT Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013)

Los requisitos de certificación más incumplidos por parte de las entidades territoriales fueron: a) No. 4, aplicación de la metodología del equilibrio entre subsidios y contribuciones y b) No. 6, implementación y aplicación de las metodologías tarifarias expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico-CRA, conforme a lo siguiente:

TABLA 17 REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN INCUMPLIDOS

Municipios	Aplicación de la metodología del equilibrio entre subsidios y contribuciones.	Metodología tarifaria CRA.
<i>La Jagua de Ibirico</i>	X	X
<i>Tamalameque</i>	X	X
Total	2	2

Fuente: Tomado de (SSPD, 2012) (SSPD, 2014)

5.1. Administración

Para la vigencia 2013, los municipios descertificados del departamento de Cesar, realizaron reuniones y actas de empalme con la gobernación, las cuales relacionaban los compromisos pendientes de cada municipio.

Incorporación Presupuestal

La gobernación de Cesar mediante Decretos No 175 y 225 del 2013, incorporó la suma de \$2.607 millones, adicionando su presupuesto de ingresos y gastos en éste valor.

5.2. Aseguramiento de la prestación

Pago de Subsidios

El departamento pagó por concepto de subsidios \$ 913 millones al prestador del municipio de la Jagua de Ibirico,.

5.3. Recertificación de municipios

En la vigencia del 2013, la gobernación de administró los recursos de 2 municipios descertificados. No obstante, se recertifico 1 de 2 municipios, con efectos en el 2014.

TABLA 18 ESTADO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

MUNICIPIOS	ESTADO
<i>La Jagua de Ibirico</i>	<i>RECERTIFICADO</i>
<i>Tamalameque</i>	<i>VIENE DESCERTIFICADO</i>

Fuente: Tomado de MVCT (Informe de monitoreo departamental, 2014)

Sobre el municipio descertificado, la gobernación realizó la reunión de empalme y transfirió los recursos no ejecutados.

RECOMENDACIONES EN MATERIA DE MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

- Realizar la incorporación presupuestal de la totalidad de los recursos administrados de los municipios descertificados, en los tiempos establecidos.
- Suscribir los convenios de transferencia para pago de subsidios con los prestadores de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de los municipios descertificados.
- Ejecutar los recursos de los municipios descertificados teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal y las necesidades y características de cada uno de las entidades territoriales.
- Realizar jornadas de capacitación y asistencia técnica, administrativa y financiera a los municipios con el fin de que los mismos realicen el buen uso de los recursos del SGP-APSB y garanticen la prestación de los servicios públicos teniendo en cuenta la normativa vigente, los objetivos y las metas sectoriales, con lo cual se evitar la descertificación de los municipios.
- Utilizar y apoyarse la “Guía de procesos derivados de la descertificación de municipios y distritos en agua potable y saneamiento básico”
- Designar al interior del departamento de Cesar funcionarios que conozcan la normatividad, operación e impactos en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, con el objeto de coordinar acciones orientadas a fortalecer la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos.

En el anexo 4 se identifican los resultados del ejercicio de monitoreo para cada uno de los municipios.

INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. INDICADORES ESPECÍFICOS DEL MONITOREO	4
1.1 Indicadores presupuestales y fiscales	4
1.1.1. Incorporación presupuestal	4
1.1.2. Recaudo efectivo	5
1.1.3. Recaudo sin situación de fondos.....	7
1.1.4. Uso adecuado de los recursos.....	8
1.1.5. Destinación a subsidios	11
1.1.6. Equilibrio presupuestal	12
1.1.7. Déficit fiscal	13
1.2. Indicadores administrativos	14
1.2.1. Creación del FSRI	15
1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios	15
1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones	16
1.2.4. Formato de estratificación y coberturas.....	16
1.3. Indicadores sectoriales.....	17
1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana	18
1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos	19
2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO	20
3. INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL MONITOREO	21
3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB.....	21
3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente	22
4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO	23
5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	23
5.1. Administración	25
5.2. Aseguramiento de la prestación	25
5.3. Recertificación de municipios	25
5.4. Recomendaciones al departamento en materia de municipios descertificados.....	26

INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene el resultado del cálculo de los indicadores específicos y estratégicos de monitoreo establecidos en la Resolución 449 de 2013, respecto al uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), ejecutados por los entes territoriales en la vigencia 2013. Asimismo, se determina el nivel de riesgo de monitoreo y la priorización para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control a realizar por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

El análisis y verificación se desarrolló con base en la información reportada por los entes territoriales en el Formulario Único Territorial (FUT), el Sistema Único de Información (SUI) y por las autoridades sanitarias departamentales al Subsistema de Información de la Vigilancia de la Calidad Potable (SIVICAP) suministrada por el Instituto Nacional de Salud.

Este informe contiene los resultados del uso y gestión de los recursos de SGP – APSB de la Gobernación y los 30 municipios del Departamento de Chocó.

1. INDICADORES ESPECÍFICOS DEL MONITOREO

Los indicadores específicos del monitoreo son de carácter: i) Presupuestal y fiscal, ii) administrativo y, iii) sectorial. A continuación se presenta el análisis para de cada uno de los indicadores mencionados.

1.1 Indicadores presupuestales y fiscales

Para efectos del monitoreo presupuestal se analizó la información reportada por los municipios y el Departamento de Chocó en el FUT, donde se verifican el cumplimiento de los siguientes indicadores:

- 1 Incorporación presupuestal
- 2 Recaudo efectivo
- 3 Recaudo sin situación de fondos
- 4 Uso adecuado de los recursos
- 5 Destinación a subsidios
- 6 Equilibrio presupuestal
- 7 Déficit fiscal

Los resultados obtenidos buscan identificar presuntas acciones u omisiones en el uso y destinación de los recursos del SGP-APSB desde la perspectiva del ingreso, relación ingreso-gasto y gasto de inversión.

Para el cálculo de estos indicadores se tienen en cuenta los recursos asignados mediante los documentos CONPES y las transferencias realizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) a las entidades territoriales y demás beneficiarios de giro en la vigencia 2013; los cuales se comparan con la información reportada por las entidades territoriales en el FUT.

1.1.1. Incorporación presupuestal

Los recursos del SGP-APSB asignados al Departamento y municipios de Chocó en la vigencia 2013 ascendieron a \$33.949 millones (ver tabla 1). No obstante, los recursos que fueron objeto de análisis ascienden a \$28.241 millones, correspondientes a 23 municipios certificados y a la Gobernación que reportaron información al FUT; los restantes 7 corresponden a los municipios descertificados, cuyo análisis se reflejará en un capítulo especial de este informe.

TABLA 1. ASIGNACIÓN CONPES SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Entidad	Monto*
SGP-APSB Departamento	4.382.873
SGP-APSB Municipios	29.566.820
Asignación total SGP APSB	33.949.693
SGP-APSB municipios descertificados	5.708.367
Asignación SGP APSB objeto de análisis	28.241.326

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013).

La información reportada al FUT e la categoría ingresos correspondiente al último trimestre de la vigencia 2013, respecto a su presupuesto definitivo de la fuente SGP-APSB, se muestra en la tabla 2.

TABLA 2. PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS REPORTADO.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Presupuesto definitivo*	%
Departamento	Ingreso corriente	5.224.086	92
	Ingreso recursos de capital	476.456	8
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	476.456	8
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	5.700.542	100
Municipios	Ingreso corriente	24.865.129	93
	Ingreso recursos de capital	1.733.550	7
	Cancelación de reservas	308.571	1
	Superávit fiscal incorporado	1.407.140	5
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	17.839	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	26.598.679	100
Incorporación total Departamento y municipios		32.299.221	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

De la tabla anterior, se tiene que la incorporación definitiva de ingresos del Departamento es de \$32.299 millones, de los cuales el 18% corresponde a la Gobernación y 82% a los municipios.

Ahora bien, al comparar el valor de la asignación con la incorporación definitiva de ingresos corrientes reportada para la vigencia 2013 por los 23 municipios certificados, se encuentra lo siguiente:

- **Municipios que reportan ingreso SGP-APSB superior a la asignación CONPES:** Bagadó.

1.1.2. Recaudo efectivo

Para el cálculo de este indicador se tiene en cuenta la transferencia de los recursos del SGP-APSB que realizó el MVCT, como se muestra en la siguiente tabla.

TABLA 3. TRANSFERENCIAS DEL SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Beneficiario	Entidades	Monto*	%
Entidades territoriales certificados y Departamento	22	17.879.852	52,7
Entidades territoriales recertificadas	1	1.226.197	3,6
Entidades territoriales descertificadas	7	2.184.826	6,4

Beneficiario	Entidades	Monto*	%
Gobernación (municipios descertificados**)		3.106.647	9,2
Total transferencia entidades Territoriales		24.397.522	71,9
Alianza Fiduciaria	10	5.169.298	15,2
FIA inversión	1	4.382.873	12,9
Fiduoccidente	0	0	0,0
Prestadores	0	0	0,0
Total transferencia por giro directo		9.552.171	28,1
Total transferencia total en la vigencia		33.949.693	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Lo anterior evidencia que el reporte de recaudo efectivo de ingresos corrientes presenta diferencia con el valor transferido directamente a los entes territoriales, dado que la sumatoria de recaudo efectivo de ingresos corrientes reportada en el FUT por la Gobernación y los municipios certificados es de \$23.336 millones (ver tabla 4) y el valor transferido por el MVCT ascendió a \$17.879 millones.

Por su parte, la Gobernación reporta \$ 3.240 millones como recaudo efectivo a pesar de haber autorizado mediante giro directo el 100% de su SGP-APSB al Patrimonio Autónomo FIA, en el marco del Programa Agua para la Prosperidad-Plan Departamental de Aguas (PAP-PDA) de Chocó; lo cual implica que no está reportando adecuadamente esta información.

Lo anterior, podría constituirse en un inadecuado manejo presupuestal al interior del Departamento.

En cuanto a los municipios se identificó lo siguiente:

- **Municipios que reportan recaudo superior a la transferencia (5):** Acandí, El Cantón de San Pablo, Lloró, Río Sucio y Unguía.
- **Municipios que reportan recaudo sin situación de fondos inferior al giro autorizado (1):** Bagadó.

De acuerdo con lo reportado en el FUT, es necesario que los entes territoriales mejoren su proceso de tesorería, verifiquen el valor transferido por el MVCT y tomen las medidas para mejorar la calidad de la información para la vigencia 2014.

De lo anterior, se tiene que 17 municipios reportan adecuadamente el valor correspondiente a recaudo efectivo durante la vigencia 2013, y por su parte, el Departamento no cumple con el indicador.

En la tabla 4 se muestra el reporte detallado realizado por los entes territoriales con relación al recaudo efectivo.

TABLA 4. RECAUDO EFECTIVO REPORTADO DE INGRESOS.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Recaudo efectivo*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado	3.240.896	87
	Ingreso recursos de capital	476.456	13
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	476.456	13
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados	3.717.352	100
Municipios	Ingreso corriente recaudado	20.095.610	92
	Ingreso recursos de capital	1.643.169	8
	Cancelación de reservas	308.571	1
	Superávit fiscal incorporado	1.296.076	6
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	38.522	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados	21.738.779	100
Total recaudo efectivo total		25.456.131	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

1.1.3. Recaudo sin situación de fondos

De acuerdo con la tabla 3, el giro directo autorizado por las entidades territoriales a terceros, en los términos señalados en el artículo 34 del Decreto 1040 del 2012, equivale a \$9.552 millones; sin embargo, el reporte de la Gobernación incluye como recaudo sin situación de fondos, un valor inferior al girado directamente por el MVCT al Patrimonio Autónomo FIA que corresponde al 100% de su asignación para la vigencia.

Lo anterior, podría constituirse en un inadecuado manejo y/o reporte presupuestal al interior del Departamento.

Por su parte, 4 municipios reportaron al FUT inadecuadamente, así:

- **Municipios que reportan recaudo sin situación de fondos inferior al giro autorizado (2):** Lloró y Unguía.
- **Municipios que no reportan recaudo sin situación de fondos a pesar de tener giro autorizado (2):** Acandí y El Cantón de San Pablo

La siguiente tabla muestra de manera detallada el reporte de las entidades territoriales:

TABLA 5. RECAUDO SIN SITUACIÓN DE FONDOS DE INGRESOS REPORTADO.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Recaudo sin situación de fondos*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	1.983.190	100
	Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	1.983.190	100
Municipios	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	4.136.744	97
	Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	116.193	3
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	111.064	3
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	5.129	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	4.252.937	100
	Total Recaudo sin situación de fondos total	6.236.127	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

En este sentido, se sugiere a las entidades territoriales fortalecer su proceso de tesorería y consultar permanentemente el portal web del MVCT, con el fin de realizar el control presupuestal de los recursos del SGP-APSB.

1.1.4. Uso adecuado de los recursos

Los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007 establecen las actividades elegibles de gasto con cargo a los recursos del SGP-APSB de Departamentos y municipios/distritos, respectivamente, cuyo propósito es financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

La tabla 6 muestra el reporte de gasto realizado por la Gobernación y los municipios certificados en el FUT.

TABLA 6. DETALLE DE EJECUCIÓN DE GASTOS.

* Cifras en miles de pesos

Concepto de inversión	Presupuesto definitivo*	%	Compromisos*	%	Pagos*	%
Acueducto	10.369.102	27	9.363.951	27	7.807.788	31
Alcantarillado	5.756.155	15	5.153.286	15	4.297.014	17
Aseo	7.704.066	20	7.394.768	22	6.473.077	25
PAP-PDA inversión	132.026	0	40.450	0	40.450	0
Servicio de la deuda	3.857.555	10	3.670.421	11	3.670.421	14
Otros sectores de inversión	3.219.310	8	3.187.064	9	2.610.175	10

Concepto de inversión	Presupuesto definitivo*	%	Compromisos*	%	Pagos*	%
Municipios Descertificados	7.792.079	20	5.554.614*	16	500.403	2
Apropiación total	38.830.293	100	34.364.554	100	25.399.328	100

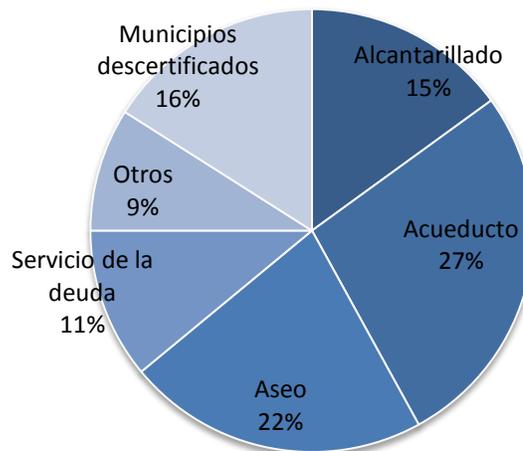
Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

Se puede observar que \$38.830 millones corresponden al presupuesto definitivo de gasto, de los cuales se comprometió el 88.5% y se pagó el 65.4%. Por su parte, el mayor gasto se concentra en el servicio de acueducto que representa el 27% del total de compromisos adquiridos y el 31% del total de pagos registrados durante la vigencia.

*Sin embargo, la Gobernación reporta en la cuenta A.3.16 “Municipios Descertificados” \$5.554 millones como compromisos con cargo a la fuente ingresos corrientes, siendo esto un inadecuado reporte toda vez que esta cuenta debía tener movimiento solo con la fuente establecida en el FUT para municipios descertificados y no con cargo a los recursos de la Gobernación.

De acuerdo con los compromisos reportados al FUT, la distribución de recursos del SGP-APSB se realizó de la siguiente manera.

GRÁFICA 1. USO Y DESTINACIÓN DEL SGP-APSB.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

A continuación, se muestra el detalle de los compromisos:

TABLA 7. DETALLE DE COMPROMISOS ASUMIDOS.

* Cifras en miles de pesos

Concepto de inversión		Compromisos*
Inversión	Captación	1.617.320
	Aducción	260.208
	Almacenamiento	109.648
	Tratamiento	145.405

Concepto de inversión		Compromisos*
	Conducción	1.875.414
	Macromedición	49.880
	Distribución	1.281.347
	Micromedición	-
	Índice de agua no contabilizada	15.493
	Preinversiones, estudios	1.876.484
	Interventoría	206.656
	Fortalecimiento institucional	527.441
	Subsidios	1.398.655
Compromisos en acueducto		9.363.951
Inversión	Recolección	1.928.060
	Transporte	521.418
	Tratamiento	592.787
	Descarga	113.583
	Preinversiones, estudios	932.276
	Interventoría	37.774
	Fortalecimiento institucional	497.148
	Subsidios	530.240
Compromisos en alcantarillado		5.153.286
Inversión	Proyecto de tratamiento y aprovechamiento	856.010
	Maquinaria y equipos	-
	Disposición final	2.314.652
	Preinversión y estudios	-
	Interventoría	-
	Fortalecimiento institucional	3.122.030
Subsidios	1.102.076	
Compromisos en aseo		7.394.768
	Transferencia PAP-PDA inversión	40.450
	Servicio deuda sectorial financiada con SGP-APSB	3.670.421
Compromisos sectorial		25.622.876
	Pago de déficit de inversión	2.684.693
	Pago de pasivos laborales	-
	Usos no elegibles (gastos de inversión y servicio de la deuda)	502.371
	Municipios Descertificados	5.554.614
Compromisos no sectorial		8.741.678
Compromisos total		34.364.554

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior, se puede concluir que de los \$9.363 millones del SGP APSB comprometidos en el servicio de acueducto, el 14.9% se destina a atender necesidades de subsidios; para alcantarillado se comprometieron \$5.153 millones, de los cuales el 10.3% se asignan a subsidios; y, para aseo de los \$7.394 millones comprometidos, el 14.9% se destinó a subsidios.

Ahora bien, se reportan \$502 millones comprometidos en actividades del sector vivienda, el cual no es elegible de gasto de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

TABLA 8. DETALLE DE COMPROMISOS NO ELEGIBLES ASUMIDOS CON CARGO A LA FUENTE SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Sector	Compromisos*
Vivienda	502.371
Compromisos no elegibles total	502.371

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

Los municipios que reportan uso de los recursos del SGP APSB en otros sectores son: Alto Baudó, Bagadó, El Cantón De San Pablo, Cértegui, Lloró, Quibdó y Unguía.

1.1.5. Destinación a subsidios

De acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, los municipios de categorías 2, 3, 4, 5 y 6 deben destinar como mínimo el 15% de los recursos recibidos en la correspondiente vigencia fiscal para pagar los subsidios a los estratos 1, 2 y 3.

En este sentido, el cumplimiento del indicador obedece a la aplicación del 15% sobre el ingreso corriente percibido en la vigencia, siempre y cuando, no hayan logrado el equilibrio entre subsidios y contribuciones con un porcentaje inferior, en cuyo caso deben acreditar el procedimiento descrito en el artículo 24 del Decreto 1040 de 2012.

Es decir, de manera general los documentos Conpes asignaron a los municipios certificados \$23.858.454, y según reporte en el FUT los compromisos fueron del 22.4% y pagos del 20% al concepto subsidios.

No obstante, 6 municipios certificados comprometieron y pagaron menos del 15% de la asignación Conpes a subsidios y 4 no reportan pagos, tomando como referencia el ingreso corriente; los cuales corresponden a:

- **Municipios que reportan pagos inferiores al 15% de la asignación Conpes 2013 (6):** Alto Baudó, Bagadó, El Carmen, Litoral Del San Juan, Río Sucio y San José Del Palmar.
- **Municipios que no reportan pagos de subsidios con ingresos corrientes (4):** Acandí, Istmina, Quibdó y Sipí.

La siguiente tabla muestra el pago de subsidios por servicio tomando las diferentes fuentes de financiación de SGP APSB (Ingresos corrientes, vigencias anteriores y rendimientos financieros):

TABLA 9. DETALLE DE COMPROMISOS Y PAGOS DE SUBSIDIOS.

* Cifras en miles de pesos

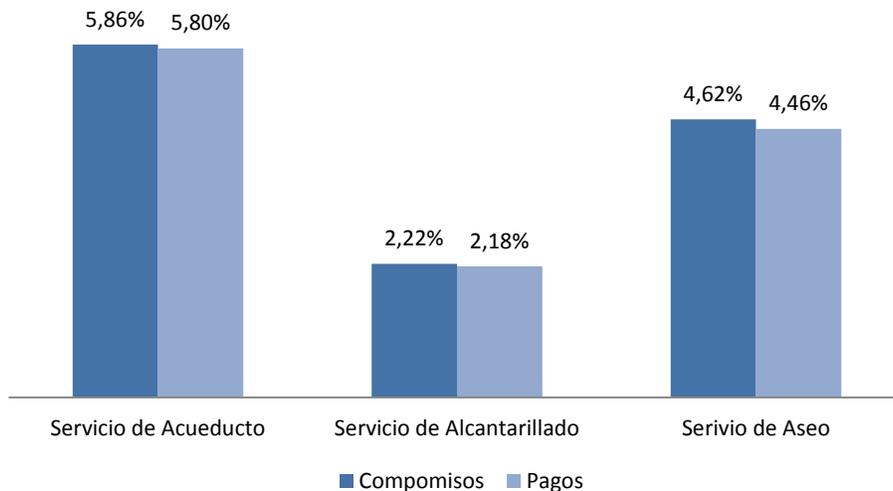
Inversión en subsidios	Compromisos*	Pagos*
Ingreso corriente	1.398.655	1.384.003
Saldo de vigencia anteriores	-	-
Rendimiento financiero	-	-
Municipios descertificados	-	-
Total subsidios	1.398.655	1.384.003

Inversión en subsidios		Compromisos*	Pagos*
Servicio de alcantarillado	Ingreso corriente	530.240	520.358
	Saldos de vigencia anteriores	-	-
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	530.240	520.358
Servicio de aseo	Ingreso corriente	1.102.076	1.063.040
	Saldos de vigencia anteriores	-	-
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	1.102.076	1.063.040
Pago total de subsidios		3.030.971	2.967.401

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior se tiene que 19 municipios certificados destinan \$2.967 millones de ingresos corrientes a atender pago de subsidios. La siguiente gráfica muestra compromisos y pagos de subsidios con cargo al ingreso corriente:

GRÁFICA 2. PORCENTAJE DEL SGP-APSB DESTINADO A SUBSIDIOS.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

1.1.6. Equilibrio presupuestal

Este indicador muestra el análisis del presupuesto definitivo de ingresos corrientes de los recursos del SGP-APSB comparado con el valor de presupuesto definitivo de gastos con cargo a esta fuente.

Acorde con el reporte al FUT, a nivel general se apropiaron gastos superiores al presupuesto de ingresos corrientes definitivos de la vigencia, como se muestra a continuación:

TABLA 10. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES.

* Cifras en miles de pesos

Concepto	Presupuesto definitivo*
Presupuesto definitivo de ingresos Gobernación	5.224.086
Presupuesto definitivo de ingresos municipios certificados	24.865.129
Total presupuesto de ingresos definitivo	30.089.215
Presupuesto definitivo de gastos Gobernación	7.829.853
Presupuesto definitivo de gastos 23 municipios	24.784.583
Presupuesto definitivo de servicio a la deuda	3.641.241
Total presupuesto definitivo*	36.255.677
Diferencia	-6.166.462

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De los \$38.830 de apropiación definitiva (ver tabla 6), \$36.255 corresponden a gastos financiados con ingresos corrientes del SGP-APSB.

Ahora bien, a nivel territorial la Gobernación y 8 municipios reportaron gastos al FUT superiores a los ingresos corrientes definitivos presupuestados, correspondientes a: Acandí, Alto Baudó, Bojaya, Istmina, Medio San Juan, Quibdó, Sipí, Unguía.

1.1.7. Déficit fiscal

En el caso que los compromisos realizados con los recursos del SGP-APSB sean mayores a los recursos disponibles en el presupuesto de ingresos (sumatoria de los recaudos efectivos de los recursos corrientes, recursos sin situación de fondos, rendimientos financieros y recursos del balance), se genera un déficit fiscal.

Según el reporte al FUT, se muestra que a nivel general se generó déficit presupuestal, toda vez que los recursos disponibles fueron inferiores a los compromisos adquiridos, como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 11. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS GENERAL.

* Cifras en miles de pesos

Concepto	Monto*
Recursos disponibles Gobernación	5.700.542
Recursos disponibles municipios certificados	25.991.716
Total recursos disponibles**	31.692.258
Compromisos Gobernación	6.995.360
Compromisos 23 municipios	23.698.773
Compromisos servicio a la deuda	3.670.421
Total compromisos	34.364.554
Diferencia	- 2.672.296

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

** Corresponden al recaudo total en efectivo y sin situación de fondos mostrados en las tablas 4 y 5.

A nivel detallado, el reporte al FUT muestra que 7 entidades territoriales reportaron compromisos superiores a los recursos disponibles, incluido el Departamento, así: Acandí, Alto Baudó, Bojaya, Istmina, Sipí y Unguía.

En el anexo 1 se detallan los valores reportados en el FUT por los entes territoriales para cada uno de los indicadores presupuestales.

1.2. Indicadores administrativos

Teniendo en cuenta que las Directivas 015 de 2005 y 005 de 2008 de la Procuraduría General de la Nación tienen como propósito verificar el cumplimiento del marco legal para el sector de agua potable y saneamiento básico por parte de las entidades territoriales y las Corporaciones Autónomas Regionales, concejos municipales y asambleas departamentales en el SUI, el MVCT acogió como indicadores administrativos del monitoreo los componentes de los ejes: “Gasto público social en planes y presupuestos” y “Calidad y cobertura en agua y saneamiento” reportados al SUI que se relacionan a continuación:

- Creación del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI) mediante acto administrativo municipal o distrital.
- Contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).
- Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.
- Formato de estratificación y coberturas.

Lo anterior, bajo el supuesto que el cumplimiento por parte de la entidad territorial de lo relacionado con el otorgamiento de subsidios permite garantizar la sostenibilidad financiera del esquema de operación y así asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Vale la pena recordar que las entidades territoriales que no cumplan con las mencionadas directivas podrán ser sancionadas en los términos del Código Disciplinario Único.

Es importante aclarar que el presente informe no recoge los resultados del proceso de certificación vigencia 2013 adelantado por la SSPD respecto a los requisitos: Creación y puesta en funcionamiento del FSRI, aplicación de la estratificación socioeconómica conforme a la metodología nacional establecida y aplicación de la metodología establecida por el Gobierno Nacional para asegurar el equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Estos requisitos serán evaluados en la vigencia 2014 y su término de reporte al SUI vence el próximo 31 de julio.

Ahora bien, con fundamento en la información de la SSPD (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012) en relación el cumplimiento de los indicadores del plan de acción, se identificó por indicador lo siguiente:

1.2.1. Creación del FSRI

Es necesario recordar que los FSRI son fondos especiales sin personería jurídica, de carácter contable,¹ creados por los concejos municipales o distritales para cada uno de los servicios (acueducto, alcantarillado y aseo). En éstos se realizan exclusivamente la contabilidad de cada una de las fuentes de inversión, previstas en el Decreto 565 de 1996 y la Ley 142 de 1994, utilizadas para cubrir la necesidad de subsidios que los prestadores de los servicios públicos hayan informado a la administración municipal o distrital, en cumpliendo con el procedimiento establecido en el Decreto 1013 de 2005.

Dentro de cada FSRI se llevará la contabilidad separada por cada servicio prestado en el municipio o distrito y al interior de ellos no podrán hacerse transferencias de recursos entre servicios.

Según la información remitida por la SSPD, los municipios de no cumplen con este indicador son: Acandí, Bagadó, Nóvita, Tadó y Unión Panamericana.

1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios

Las transferencias de recursos de las entidades territoriales a los FSRI, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 99.8 de la Ley 142 de 1994 y 11 del Decreto 565 de 1996, deberán ser giradas al prestador del servicio público para la aplicación de los subsidios en un plazo de treinta días, contados desde la misma fecha en que la entidad prestadora expida la factura o cuenta de cobro a cargo del municipio. Para lo cual, las citadas normas disponen la celebración de un contrato entre la entidad territorial y el prestador donde se estipulen las condiciones de su manejo².

Se resalta que en los casos de prestación directa de los servicios por parte de los municipios, a través de unidades, juntas u oficinas municipales, no es necesaria la suscripción de los contratos de transferencia de subsidios pero sí el respectivo reflejo contable, tanto en las cuentas del municipio como de su unidad ejecutora de servicios públicos.

Se debe tener en cuenta que los municipios y las empresas *“no pueden excusarse en la inexistencia de este tipo de contratos para incumplir sus obligaciones constitucionales y legales tendientes al otorgamiento de subsidios, puesto que los subsidios son recursos constitucionalmente protegidos y con destinación específica, razón por la cual si los recursos han sido apropiados por el municipio y la empresa, a través de una cuenta de cobro o una factura le solicita el giro de los*

¹ Es necesario recordar que los recursos del SGP-APSB deben ser administrados única y exclusivamente en la cuenta que las entidades territoriales tienen registrada ante el MVCT.

² Según el Concepto 174 de 2011 de la SSPD, “este tipo de acuerdo es una modalidad especial no tipificada ni en el derecho público ni en el derecho privado”.

recursos, es procedente la entrega de los mismos, aunque no se hubiere suscrito el convenio referido” (Concepto 440 de 2012).

El incumplimiento del deber de crear y ejecutar las apropiaciones para subsidiar los consumos básicos de acueducto y saneamiento básico de los usuarios de menores recursos da lugar a sanción disciplinaria. En el mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 715 de 2001 establece que incurren en falta gravísima los servidores públicos que desvíen, retarden u obstaculicen el uso de los recursos del SGP para los fines establecidos en la o el pago de los servicios financiados con éstos.

Para evaluar el cumplimiento de este indicador se verifica el “Reporte SUI, del contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)”, o, que hayan reportado en el FUT en la categoría gastos de inversión, compromisos con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013.

Según la información remitida por la SSPD y aquella reportada en el FUT los municipios de no cumplen con este indicador son: Acandí, Nóvita, Unión Panamericana.

1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones

Para el caso particular de los subsidios, los concejos municipales o distritales deben ajustar el porcentaje³ necesario para asegurar que el monto de las contribuciones sea suficiente para cubrir los subsidios que se apliquen, de acuerdo con los límites establecidos en la ley, y se mantenga el equilibrio. Una vez fijados los porcentajes de subsidio y contribución a aplicarse en las tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, las administraciones municipales realizan cada año el ejercicio de programación y ejecución presupuestal de los recursos destinados a subsidios.

Según información de la SSPD, los municipios que no reportaron dicho acto administrativo son: Acandí, Bagadó, Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Sipí, Tadó y Unión Panamericana.

1.2.4. Formato de estratificación y coberturas

Mediante el formato de estratificación y coberturas, los municipios y distritos reportan al SUI la cobertura real de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en las zonas urbanas, centro poblado y finca y vivienda dispersa. Con base en esta información se realizan las siguientes actividades:

³ Al respecto, el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 establece los porcentajes máximos de subsidio y mínimos de contribución que pueden definir las entidades territoriales, son: 70% para el estrato 1, 40% para el estrato 2, 15% para el estrato 3 y 50% de contribución para el estrato 5 y el uso comercial, 60% para el estrato 6 y 30% para el uso industrial.

- La SSPD calcula las coberturas para cada uno de los servicios, las cuales se utilizan como insumo para la distribución de los recursos del SGP-APSB.
- La SSPD determina el cumplimiento del requisito “Aplicación de la estratificación socio-económica” en el marco del proceso de certificación de distritos y municipios.
- El MVCT determina el cumplimiento de las metas de cobertura adoptadas en los respectivos planes sectoriales.
- El municipio focaliza la inversión en proyectos de expansión de la cobertura de los servicios públicos y asigna recursos para el pago de subsidios.

Es importante mencionar que la administración municipal o distrital debe estimar el costo anual del servicio de estratificación y presentarlo al comité permanente de estratificación antes de someter a aprobación del concejo distrital o municipal el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal siguiente. Dicha actividad debe hacerse con cargo a los aportes realizados por la alcaldía y el concurso económico de las empresas de servicios públicos domiciliarios existentes en el municipio (Ley 505 de 1999).

Las siguientes entidades territoriales no han reportado el formato de estratificación y coberturas de la vigencia 2013 al SUI: Acandí, Alto Baudó, Atrato, Bagadó, Bahía Solano, Bajo Baudó, Bojaya, El Cantón del San Pablo, Cértegui, Condoto, Istmina, Juradó, El Litoral del San Juan, Lloró, Medio Atrato, Medio Baudó, Medio San Juan, Nóvita, Nuquí, Quibdó, Río Quito, San José del Palmar y Unión Panamericana.

1.3. Indicadores sectoriales

Acorde con el párrafo del artículo 1° de la Resolución MVCT No. 449 de 2013, las entidades territoriales deben definir la línea base y metas sectoriales de cobertura, continuidad, calidad y aseguramiento en sus respectivos planes sectoriales de agua potable y saneamiento básico. Dicha información debió reportarse al SUI a través del formulario “*Planes sectoriales agua potable y saneamiento básico*”, antes del 31 de mayo de 2013 (Resolución 20131300008055 de 2013).

Ahora bien, para realizar el monitoreo sectorial en la vigencia 2013, el MVCT definió los componentes de: a) calidad del agua, según el Índice de Riesgo de Calidad del Agua -IRCA suministrado por el Instituto Nacional de Salud – INS (correspondiente a la información que las autoridades sanitarias departamentales reportaron al SIVICAP); y, b) disposición adecuada de residuos sólidos de acuerdo con información suministrada por la SSPD, reportada al SUI.

Para el análisis de los indicadores sectoriales, se tuvo en cuenta la población total del Departamento, relacionada a continuación:

TABLA 12. PROYECCIÓN DE POBLACIÓN EN CHOCÓ.

Población	No. personas	%
Urbana	238.067	49
Rural	247.476	51
Total Población	485.543	100

Fuente: DANE 2012 - Cálculos MVCT.

1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana

La obtención del concepto sanitario favorable municipal o distrital se acredita con el cumplimiento de las normas y criterios de la calidad del agua para consumo humano y se calcula como el promedio ponderado del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano-IRCA, Índice de Riesgo por Abastecimiento de Agua para Consumo Humano -IRABA y Buenas Prácticas Sanitarias -BPS de todas las personas prestadoras del servicio público de acueducto en el municipio o distrito.

El resultado del IRCA permite determinar si el agua suministrada a la población representa o no riesgo a la salud humana, esto debido a que los procesos de tratamiento no logran retirar las sustancias químicas y microbiológicas presentes en el agua cruda, las cuales pueden desencadenar consecuencias adversas a la salud humana.

El IRABA por su parte, permite evaluar si los procesos de tratamiento requeridos se realizan según las características del agua cruda y su tratamiento es continuo, si se cuentan con los equipos mínimos necesarios para verificar las características físicas del agua cruda y determinar la dosificación óptima de las sustancias usadas en su tratamiento, si los trabajadores de la planta tienen las competencias laborales y si el servicio se presta de forma continua.

Las BPS son los principios básicos y prácticas operativas generales de higiene para el suministro y distribución del agua para consumo humano, con el objeto de identificar los riesgos que pueda presentar la infraestructura sobre la calidad del servicio prestado.

Para efectos del monitoreo a los recursos del SGP-APSB, se utilizó el %IRCA como el indicador sectorial para el servicio de acueducto, teniendo en cuenta las muestras tomadas sobre la red de distribución en la zona urbana de acuerdo con la información disponible para la vigencia 2012.

Para la respectiva clasificación del nivel de riesgo en el agua suministrada a la población, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 15 de la Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007:

TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO EN SALUD SEGÚN EL IRCA POR MUESTRA, IRCA MENSUAL Y ACCIONES QUE DEBEN ADELANTARSE.

Clasificación IRCA (%)	Nivel de riesgo	IRCA por muestra	IRCA mensual (Acciones)
80.1 - 100	inviable sanitariamente	Informar a la persona prestadora, al COVE, Alcalde, Gobernador, SSPD, MPS, INS, MAVDT, Contraloría General y Procuraduría General.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores y entidades del orden nacional.
35.1-80	alto	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde, Gobernador y a la SSPD.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora y de los alcaldes y gobernadores respectivos.
14.1-35	medio	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde y Gobernador	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de la persona prestadora.

Clasificación IRCA (%)	Nivel de riesgo	IRCA por muestra	IRCA mensual (Acciones)
5.1-14	bajo	Informar a la persona prestadora y al COVE.	Agua no apta para consumo humano, susceptible de mejoramiento.
0-5	sin riesgo	Continuar el control y la vigilancia.	Agua apta para consumo humano. Continuar la vigilancia

Fuente: Tomado de (Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007)

Así las cosas, para el caso del Departamento de Chocó no es posible determinar la calidad de agua para consumo urbano en la zona urbana, toda vez que no se cuenta con información de los resultados de las muestras de vigilancia tomadas por la autoridad sanitaria en la vigencia 2012 para ningún municipio.

Por lo anterior, se recomienda al Departamento de Chocó, fortalecer la Dirección Territorial de Salud con el objetivo de cumplir con las responsabilidades establecidas en el artículo 8 del Decreto MPS 1575 de 2007.

En el anexo 2 se identifican los municipios con el nivel de riesgo informado por el INS.

1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos

Según la normatividad los sistemas de disposición final considerados como adecuados son: relleno sanitario, planta integral, celda de contingencia; y como sistemas inadecuados: celda transitoria, botadero, enterramiento, vertimiento a cuerpos de agua y todo aquel que no cumpla con las definiciones y autorizaciones establecidas y requeridas por las normas y autoridades competentes (Decreto No. 838 de 2005 y Resolución No. 1890 de 2011).

Para efectos del presente informe de monitoreo, se utilizó la información enviada por la SSPD⁴ como insumo para el análisis del indicador de calidad en la disposición final de residuos sólidos de la vigencia 2013.

Así las cosas, para la vigencia analizada se encuentra que en el Departamento de Chocó existen dos rellenos sanitarios denominados “*Relleno Sanitario Regional Medio San Juan*” donde disponen Istmina, Condoto y Medio San Juan un promedio de 5.1 toneladas/día y “*Relleno Sanitario La Arboleda*”, donde dispone El Carmen de Atrato alrededor de 1.6 toneladas/día.

No obstante lo anterior, en el Departamento son más los sitios inadecuados de disposición final que los que cumplen con la normatividad ambiental, dado que existen 18 botaderos a cielo abierto, una celda transitoria y 7 municipios que disponen en cuerpos de agua, los cuales se mencionan a continuación:

TABLA 15. SITIOS INADECUADOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

No.	Municipio	Nombre del sitio	Ton/día	Tipo de sitio
1	Quibdó	Botadero de marmolejo	66,4	Botadero
2	Acandí	Botadero de Acandí	1,2	Botadero

⁴ (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012)

No.	Municipio	Nombre del sitio	Ton/día	Tipo de sitio
3	Alto Baudó	Botadero de Alto Baudó	0,9	Botadero
4	Atrato	Botadero de Atrato	1,1	Botadero
5	Bagadó	Cuerpo de agua río andagueda	1,4	Cuerpo de agua
6	Bahía Solano	Botadero de Bahía Solano	3,2	Botadero
7	Bajo Baudó	Botadero de caimanerita	0,8	Botadero
8	Bojaya	Cuerpo de agua de Bojaya	0,7	Cuerpo de agua
9	El Cantón del San Pablo	Botadero su salud	1,5	Botadero
10	Carmen del Darién	Botadero de Carmen del Darién	0,6	Botadero
11	Cértogui	Botadero de Cértogui	1,7	Botadero
12	El Litoral del San Juan	Celda transitoria de El litoral del San Juan	0,6	Celda transitoria
13	Juradó	Botadero de Juradó	0,8	Botadero
14	Lloró	Cuerpo de agua de lloro	0,9	Cuerpo de agua
15	Medio Atrato	Cuerpo de agua de Medio Atrato	0,4	Cuerpo de agua
16	Medio Baudó	Botadero de berrecuy	0,2	Botadero
17	Nóvita	Botadero de Nóvita	0,2	Botadero
18	Nuquí	Botadero de Nuquí	1,0	Botadero
19	Río Iro	Botadero borrojo	0,3	Botadero
20	Río Quito	Cuerpo de agua Río Quito	0,6	Cuerpo de agua
21	Riosucio	Cuerpo de agua de riosucio	2,0	Cuerpo de agua
22	San José del Palmar	Botadero el tabor	0,6	Botadero
23	Sipí	Botadero de Sipí	0,2	Botadero
24	Tadó	Cuerpo de agua de Tadó	1,5	Cuerpo de agua
25	Unguía	Botadero de Unguía	1,2	Botadero
26	Unión Panamericana	Botadero de Unión Panamericana	2,1	Botadero

Fuente: SSPD – Cálculos MVCT

En el anexo 3 se identifican los sitios de disposición final de residuos sólidos para cada municipio de acuerdo con el reporte en el SUI.

2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO

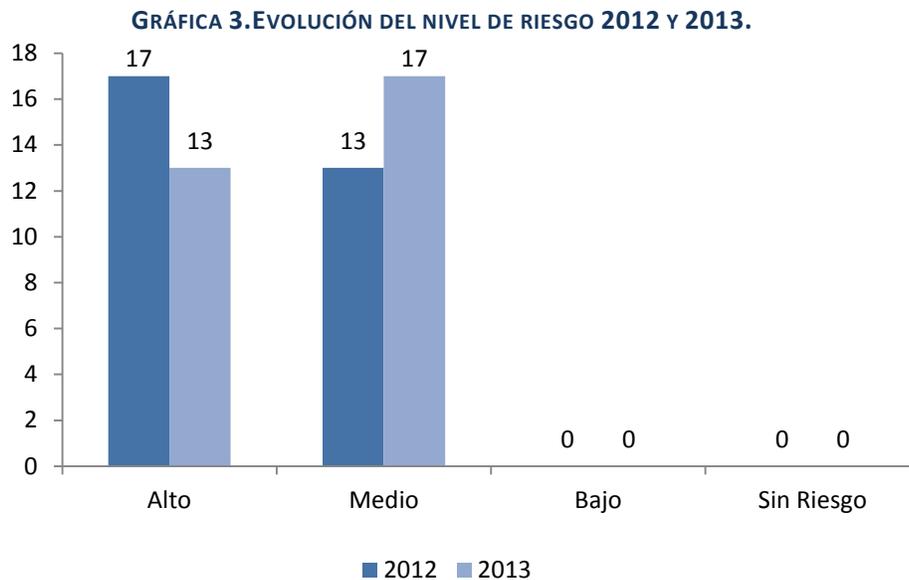
De acuerdo con los resultados de los indicadores específicos, la ponderación y rangos establecidos en el artículo 3 y 4 de la resolución 449 de 2013 se determinó en nivel de riesgo del monitoreo para la vigencia 2013.

Acorde lo anterior, las entidades territoriales del Departamento de Chocó en riesgo alto de monitoreo son:

1. Acandí
2. Alto Baudó
3. Bagadó
4. Bojaya
5. El Cantón del San Pablo
6. Cértogui
7. El Litoral del San Juan
8. Lloró
9. Quibdó

10. Riosucio
11. San José del Palmar
12. Sipí
13. Unguía

Ahora bien, al comparar los resultados del informe de monitoreo 2013 con la vigencia 2102, se tiene que 13 municipios están en riesgo alto, y serán priorizados a la actividad de seguimiento y control por parte del MHCP.



Fuente: MVCT

3. INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL MONITOREO

En cumplimiento de lo establecido en la resolución 449 de 2013, el MVCT determinó como indicadores estratégicos:

- Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB.
- Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

A continuación se describen los resultados del análisis realizado.

3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB

Los municipios que no reportaron pago por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013 fueron:

1. Acandí
2. Istmina
3. Quibdó
4. Sipí

3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente

Los municipios que suministraron agua para consumo humano en riesgo alto e inviable sanitariamente para la vigencia 2012 o que no cuentan con información porque la autoridad sanitaria departamental no reportó información al SIVICAP fueron⁵:

1. Acandí
2. Alto Baudó
3. Atrato
4. Bagadó
5. Bahía Solano
6. Bajo Baudó
7. Bojaya
8. El Cantón del San Pablo
9. Carmen del Darien
10. Cértegui
11. Condoto
12. El Carmen de Atrato
13. Istmina
14. Juradó
15. El Litoral del San Juan
16. Lloró
17. Medio Atrato
18. Medio Baudó
19. Medio San Juan
20. Nóvita
21. Nuquí
22. Quibdó
23. Río Iro
24. Río Quito
25. Riosucio
26. San José del Palmar
27. Sipí
28. Tadó
29. Unguía

⁵ La totalidad de los municipios del Departamento de Chocó no fueron objeto de vigilancia por parte de la autoridad sanitaria competente, lo cual no permitió contar con información para el cálculo de este indicador.

30. Unión Panamericana

4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución MVCT 449 de 2013, el MVCT considera a las siguientes entidades territoriales del Departamento de Chocó como prioritarias para la aplicación de la actividad de seguimiento, por parte del MHCP:

1. Acandí
2. Alto Baudó
3. Atrato
4. Bagadó
5. Bahía Solano
6. Bajo Baudó
7. Bojaya
8. El Cantón del San Pablo
9. Carmen del Darien
10. Cértegui
11. Condoto
12. El Carmen de Atrato
13. Istmina
14. Juradó
15. El Litoral del San Juan
16. Lloró
17. Medio Atrato
18. Medio Baudó
19. Medio San Juan
20. Nóvita
21. Nuquí
22. Quibdó
23. Río Iro
24. Río Quito
25. Riosucio
26. San José del Palmar
27. Sipí
28. Tadó
29. Unguía
30. Unión Panamericana

5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

En la vigencia 2013, 7 de los 30 municipios del Departamento de Chocó (Atrato, Jurado, Medio Atrato, Medio Baudó, Nóvita, Río Iro, Unión Panamericana), estaban descertificados. Por esta razón, la Gobernación en virtud de lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1176 de 2007, le corresponde: i) Administrar los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable

y saneamiento básico asignados a los municipios descertificados, y ii) Asegurar la prestación de los servicios públicos asumiendo las competencias previstas en el artículo 5 de la Ley 142 de 1994.

Los 7 municipios descertificados son de sexta categoría, 4 son prestadores directos de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo y 2 están vinculados al PDA, como se presenta en la siguiente tabla. La población de estos municipios asciende a 78.522 habitantes, de los cuales 14.834 están ubicados en el casco urbano y 63.688 están en zona rural.

TABLA 14. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS.

Municipio	Población Total	Cabecera	Resto	Categoría	Prestador Directo	Vinculado al PDA	Vinculados al FIA
Atrato	9.158	3.182	5.976	6	SI		NO
Jurado	3.407	1.645	1.762	6		SI	NO
Medio Atrato	26.696	975	25.721	6	SI	SI	NO
Medio Baudo	12.992	572	12.420	6			NO
Nóvita	7.934	3.056	4.878	6			NO
Río Iro	9.191	1.496	7.695	6	SI	SI	NO
Unión Panamericana	9.144	3.908	5.236	6	SI		NO
Total	78.522	14.834	63.688	--		-	-

Fuente: Tomado de (DANE, 2011); (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013); MVCT;SSPD

En lo que concierne a los ingresos recibidos, en el 2013 a los 7 municipios le asignaron por CONPES \$ 5.708 millones, de los cuales \$ 2.184 millones fueron girados directamente a los municipios (previa la firmeza de la certificación); \$ 416 millones, corresponden a giro directo (FIA y Prestador); y \$3.106 millones fueron girados a la Gobernación, de la siguiente manera:

TABLA 15. RECURSOS SGP MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS.

Cifras en miles de pesos

Municipio	CONPES 2013	Giro a la entidad territorial	Giro Directo	Giro al Departamento
Atrato	\$ 757.988	\$ 142.028	\$ 416.893	\$ 199.066
Jurado	\$ 530.008		-	\$ 530.008
Medio Atrato	\$ 1.553.542	\$ 907.913	-	\$ 645.629
Medio Baudo	\$ 978.035	\$ 327.113	-	\$ 650.922
Nóvita	\$ 585.301	\$ 146.651	-	\$ 438.649
Río Iro	\$ 755.076	\$ 249.335	-	\$ 505.741
Unión Panamericana	\$ 548.412	\$ 411.783	-	\$ 136.629
Total	\$ 5.708.366	\$ 2.184.825	\$ 416.893	\$ 3.106.647

Fuente: MVCT Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013). (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Los requisitos de certificación más incumplidos por parte de las entidades territoriales fueron: a) No. 6, implementación y aplicación de las metodologías tarifarias expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico-CRA, con 6 municipios, b) No. 5, agotamiento del artículo 6 de la Ley 142 de 1.994 con 5 municipios y c) No 3, aplicación de la estratificación socioeconómica con 4 municipios, conforme a lo siguiente:

TABLA 16. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN INCUMPLIDOS.

Municipios	Creación y puesta en marcha del FSRI	Aplicación de la estratificación socioeconómica	Aplicación de la metodología del equilibrio entre subsidios y contribuciones	Agotamiento del artículo 6º de la Ley 142 de 1994	Método de tarifa CRA	Reporte al SUI de la información financiera y de la facturación	Calidad del Agua
Atrato		X		X	X		
Jurado		X	X	X	X		X
Medio Atrato					X		
Medio Baudo		X	X	X	X	X	
Nóvita	X	X		X	X		X
Río Iro				X	X		X
Unión Panamericana							x
Total	1	4	2	5	6	1	3

Fuente: Tomado de (SSPD, 2012) (SSPD, 2014)

5.1. Administración

Para la vigencia 2013, los municipios descertificados del Departamento de Choco, realizaron reuniones y actas de empalme con la Gobernación, las cuales relacionaban los compromisos pendientes de cada municipio.

Incorporación Presupuestal

La Gobernación de Choco mediante Ordenanzas 016, 010, 025, 017, 015, 018 y 028 Incorporó la suma de \$ 3.159 millones, adicionando su presupuesto de ingresos y gastos en éste valor.

5.2. Aseguramiento de la prestación

Pago de Subsidios

El Departamento pagó por concepto de subsidios \$ 448 millones a los prestadores de los municipios de Río Iro, Novita, Medio Baudo, Jurado y Atrato.

5.3. Recertificación de municipios

En la vigencia del 2013, la Gobernación de Choco administró los recursos de 7 municipios descertificados. No obstante, se recertificaron 5 de 7 municipios con efectos en el 2014.

TABLA 18 ESTADO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN:

MUNICIPIOS	ESTADO
Atrato	RECERTIFICADO
Jurado	RECERTIFICADO
Medio Atrato	VIENE DESCERTIFICADO
Medio Baudo	RECERTIFICADO
Nóvita	RECERTIFICADO
Rio Iro	RECERTIFICADO
Unión Panamericana	VIENE DESCERTIFICADO

Fuente: Tomado de MVCT (Informe de monitoreo departamental, 2014)

Sobre estos municipios, la Gobernación realizó la reunión de empalme y transfirió a cada uno de los municipios los recursos no ejecutados.

5.4. Recomendaciones al departamento en materia de municipios descertificados

- Realizar la incorporación presupuestal de la totalidad de los recursos administrados de los municipios descertificados, en los tiempos establecidos.
- Suscribir los convenios de transferencia para pago de subsidios con los prestadores de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de los municipios descertificados.
- Ejecutar los recursos de los municipios descertificados teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal y las necesidades y características de cada uno de las entidades territoriales.
- Realizar jornadas de capacitación y asistencia técnica, administrativa y financiera a los municipios con el fin de que los mismos realicen el buen uso de los recursos del SGP-APSB y garanticen la prestación de los servicios públicos teniendo en cuenta la normativa vigente, los objetivos y las metas sectoriales, con lo cual se evitar la descertificación de los municipios.
- Utilizar y apoyarse la “Guía de procesos derivados de la descertificación de municipios y distritos en agua potable y saneamiento básico”.
- Designar al interior del Departamento de Choco funcionarios que conozcan la normatividad, operación e impactos en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, con el objeto de coordinar acciones orientadas a fortalecer la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos.

En el anexo 4 se identifican los resultados del ejercicio de monitoreo para cada uno de los municipios.

INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE CORDOBA

CONTENIDO:

INTRODUCCIÓN	3
1. INDICADORES ESPECIFICOS DEL MONITOREO	4
1.1. Indicadores presupuestales y fiscales.....	4
1.1.1. Incorporación presupuestal	4
1.1.2. Recaudo efectivo	5
1.1.3. Recaudo sin situación de fondos.....	7
1.1.4. Uso adecuado de los recursos.....	8
1.1.5. Destinación a subsidios.....	10
1.1.6. Equilibrio presupuestal	12
1.1.7. Déficit fiscal	13
1.2. Indicadores administrativos	13
1.2.1. Creación del FSRI	14
1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios.	15
1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones. ...	16
1.2.4. Formato de estratificación y coberturas.	16
1.3. Indicadores sectoriales.....	17
1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana	17
1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos.....	20
2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO	21
3. INDICADORES ESTRATEGICOS DEL MONITOREO	22
3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB	22
3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.	22
4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO	23
5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	23
5.1. Administración.....	25
5.2. Aseguramiento de la prestación.....	25
5.3. Recertificación de municipios.....	25
5.4. Recomendaciones al departamento en materia de municipios descertificados.....	26

INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene el resultado del cálculo de los indicadores específicos y estratégicos de monitoreo establecidos en la Resolución 449 de 2013, respecto al uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), ejecutados por los entes territoriales en la vigencia 2013. Asimismo, se determina el nivel de riesgo de monitoreo y la priorización para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control a realizar por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

El análisis y verificación se desarrolló con base en la información reportada por los entes territoriales en el Formulario Único Territorial (FUT), el Sistema Único de Información (SUI) y por las autoridades sanitarias departamentales al Subsistema de Información de la Vigilancia de la Calidad Potable (SIVICAP) suministrada por el Instituto Nacional de Salud.

Este informe contiene los resultados del uso y gestión de los recursos de SGP – APSB de la Gobernación y los 30 municipios del Departamento de Córdoba.

1. INDICADORES ESPECIFICOS DEL MONITOREO

Los indicadores específicos del monitoreo son de carácter: i) Presupuestal y fiscal, ii) administrativo y, iii) sectorial. A continuación se presenta el análisis para cada uno de los indicadores mencionados.

1.1. Indicadores presupuestales y fiscales

Para efectos del monitoreo presupuestal se analizó la información reportada por los municipios y el Departamento de Córdoba en el FUT, donde se verifican el cumplimiento de los siguientes indicadores:

1. Incorporación presupuestal
2. Recaudo efectivo
3. Recaudo sin situación de fondos
4. Uso adecuado de los recursos
5. Destinación a subsidios
6. Equilibrio presupuestal
7. Déficit fiscal

Los resultados obtenidos buscan identificar presuntas acciones u omisiones en el uso y destinación de los recursos del SGP-APSB desde la perspectiva del ingreso, relación ingreso-gasto y gasto de inversión.

Para el cálculo de estos indicadores se tienen en cuenta los recursos asignados mediante los documentos CONPES y las transferencias realizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) a las entidades territoriales y demás beneficiarios de giro en la vigencia 2013; los cuales se comparan con la información reportada por las entidades territoriales en el FUT.

1.1.1. Incorporación presupuestal

Los recursos del SGP-APSB asignados al departamento y municipios de Córdoba en la vigencia 2013 ascendieron a \$79.113 millones (ver tabla 1). No obstante, los recursos que fueron objeto de análisis ascienden a \$71.613 millones, correspondientes a 25 municipios certificados y a la gobernación que reportaron información al FUT; los restantes 5 corresponden a los municipios descertificados, cuyo análisis se reflejará en un capítulo especial de este informe.

TABLA 1. ASIGNACIÓN CONPES SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Entidad	Monto*
SGP-APSB Departamento	12.549.556
SGP-APSB Municipios	66.563.682
Asignación total SGP APSB	79.113.237
SGP-APSB municipios descertificados	7.499.589
Asignación SGP APSB objeto de análisis	71.613.649

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013).

La información reportada al FUT e la categoría ingresos correspondiente al último trimestre de la vigencia 2013, respecto a su presupuesto definitivo de la fuente SGP-APSB, se muestra en la tabla 2.

TABLA 2. PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS REPORTADO.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Presupuesto definitivo*	%
Departamento	Ingreso corriente	12.549.556	82
	Ingreso recursos de capital	2.719.636	18
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	2.712.031	18
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	7.606	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	15.269.192	100
Municipios	Ingreso corriente	58.828.687	90
	Ingreso recursos de capital	6.535.544	10
	Cancelación de reservas	1.473.259	2
	Superávit fiscal incorporado	4.709.326	7
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	200.234	0
	Reintegros FIA	152.725	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	65.364.231	100
	Incorporación total departamento y municipios	80.633.423	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

De la tabla anterior, se tiene que la incorporación definitiva de ingresos del departamento es de \$80.633 millones, de los cuales el 19% corresponde a la gobernación y 81% a los municipios.

Ahora bien, al comparar el valor de la asignación con la incorporación definitiva de ingresos corrientes reportada para la vigencia 2013 por los 25 municipios certificados, se encuentra lo siguiente:

- **Municipios que reportan ingreso SGP-APSB inferior a la asignación CONPES:** Planeta Rica

1.1.2. Recaudo efectivo

Para el cálculo de este indicador se tiene en cuenta la transferencia de los recursos del SGP-APSB que realizó el MVCT, como se muestra en la siguiente tabla.

TABLA 3. TRANSFERENCIAS DEL SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Beneficiario	Entidades	Monto*	%
Entidades territoriales certificadas y departamento	25	45.694.802	57,8
Entidades territoriales recertificadas	0	0	0,0
Entidades territoriales descertificadas	5	3.767.327	4,8
Gobernación (municipios descertificados**)		1.734.169	2,2
Total transferencia entidades Territoriales		51.196.299	64,7

Beneficiario	Entidades	Monto*	%
Alianza Fiduciaria	5	2.393.621	3,0
FIA inversión	17	15.713.392	19,9
Fiduoccidente	0	0	0,0
Prestadores	18	9.809.926	12,4
Total transferencia por giro directo		27.916.939	35,3
Total transferencia total en la vigencia		79.113.237	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Lo anterior evidencia que el reporte de recaudo efectivo de ingresos corrientes presenta diferencia con el valor transferido directamente a los entes territoriales, dado que la sumatoria de recaudo efectivo de ingresos corrientes reportada en el FUT por la gobernación y los municipios certificados es de \$53.111 millones, (Ver tabla 4) y el valor transferido por el MVCT ascendió a \$45.694 millones.

En cuanto a los municipios se identificó lo siguiente:

- **Municipios que reportan recaudo superior a la transferencia (11):** Buenavista, Cereté, Chinú, Ciénaga De Oro, La Apartada, Montelíbano, Planeta Rica, Puerto Escondido, Purísima, San Pelayo, Tierralta.
- **Municipios que reportan recaudo inferior a la transferencia (2):** Puerto Libertador, Valencia.

De acuerdo con lo reportado en el FUT, es necesario que los entes territoriales mejoren su proceso de tesorería, verifiquen el valor transferido por el MVCT y tomen las medidas para mejorar la calidad de la información para la vigencia 2014.

De lo anterior, se tiene que 12 municipios reportan adecuadamente el valor correspondiente a recaudo efectivo durante la vigencia 2013, y por su parte, el departamento cumple con el indicador.

En la tabla No. 4 se muestra el reporte detallado realizado por los entes territoriales con relación al recaudo efectivo.

TABLA 4. RECAUDO EFECTIVO REPORTADO DE INGRESOS.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Recaudo efectivo*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado	4.761.556	64
	Ingreso recursos de capital	2.719.636	36
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	2.712.031	36
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	7.606	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados	7.481.192	100
	Municipios	Ingreso corriente	48.349.495
Ingres recursos de capital		6.532.470	12

Concepto	Recaudo efectivo*	%
Cancelación de reservas	1.473.258	3
Superávit fiscal incorporado	4.709.326	9
Superávit fiscal no incorporado	-	0
Rendimientos financieros	197.161	0
Reintegros FIA	152.725	0
Reintegros prestadores de servicios	-	0
Total Recursos recaudados	54.881.965	100
Total recaudo efectivo total	62.363.157	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

1.1.3. Recaudo sin situación de fondos

De acuerdo con la tabla 3, el giro directo autorizado por las entidades territoriales a terceros, en los términos señalados en el artículo 34 del Decreto 1040 del 2012, equivale a \$27.916 millones.

Por su parte, 13 municipios reportaron al FUT inadecuadamente, así:

- **Municipios que reportan recaudo sin situación de fondos superior al giro autorizado (2):** Puerto Libertador, Valencia.
- **Municipios que reportan recaudo sin situación de fondos inferior al giro autorizado (2):** Sahagún, San Pelayo.
- **Municipios que no reportan recaudo sin situación de fondos inferior a pesar de tener giro autorizado (9):** Buenavista, Cereté, Chinú, Ciénaga de Oro, Montelíbano, Planeta Rica, Puerto Escondido, Purísima, Tierralta.

De lo anterior, se tiene que 12 municipios reportan adecuadamente el valor correspondiente a recaudo efectivo durante la vigencia 2013, y por su parte, el departamento cumple con el indicador.

La siguiente tabla muestra de manera detallada el reporte de las entidades territoriales:

TABLA 5. RECAUDO SIN SITUACIÓN DE FONDOS DE INGRESOS REPORTADO.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Recaudo sin situación de fondos*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	7.788.000	100
	Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	7.788.000	100
M	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	9.183.744	100

Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	-	0
Cancelación de reservas	-	0
Superávit fiscal incorporado	-	0
Superávit fiscal no incorporado	-	0
Rendimientos financieros	-	0
Reintegros FIA	-	0
Reintegros prestadores de servicios	-	0
Total Recursos recaudados sin situación de fondos	9.183.744	100
Total Recaudo sin situación de fondos total	16.971.744	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

En este sentido, se sugiere a las entidades territoriales fortalecer su proceso de tesorería y consultar permanentemente el portal web del MVCT, con el fin de realizar el control presupuestal de los recursos del SGP-APSB.

Así mismo, se recomienda ajustar las instrucciones de giro directo al Patrimonio Autónomo FIA, de conformidad con las recomendaciones de la Contraloría General de la República y las realizadas por este Ministerio, respecto al uso de las vigencias futuras.

1.1.4. Uso adecuado de los recursos

Los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007 establecen las actividades elegibles de gasto con cargo a los recursos del SGP-APSB de departamentos y municipios/distritos, respectivamente, cuyo propósito es financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

La tabla 6 muestra el reporte de gasto realizado por la gobernación y los municipios certificados en el FUT.

TABLA 6. DETALLE DE EJECUCIÓN DE GASTOS.

* Cifras en miles de pesos

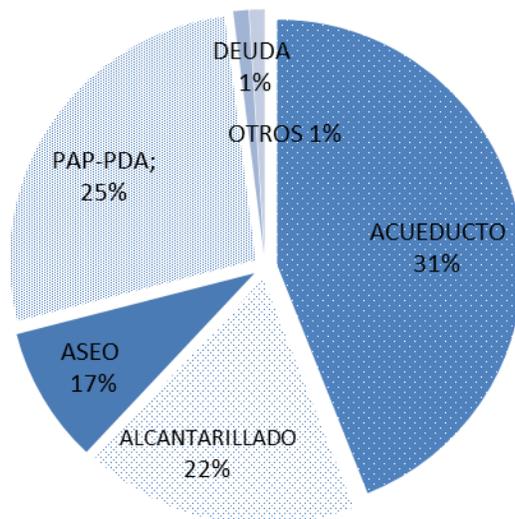
Concepto de inversión	Presupuesto definitivo*	%	Compromisos*	%	Pagos*	%
Acueducto	36.510.738	46	29.713.148	44	26.885.257	43
Alcantarillado	13.976.351	18	12.155.259	18	10.459.384	17
Aseo	6.860.022	9	6.348.708	9	6.120.061	10
PAP-PDA inversión	19.724.728	25	18.097.347	27	17.462.325	28
Servicio de la deuda	928.602	1	922.507	1	922.507	1
Otros sectores de inversión	1.339.110	2	670.095	1	670.095	1
Apropiación total	79.339.551	100	67.907.065	100	62.519.629	100

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

Se puede observar que \$79.339 millones corresponden al presupuesto definitivo de gasto, de los cuales se comprometió el 85.59% y se pagó el 78.8%. Por su parte, el mayor gasto se concentra en el servicio de acueducto que representa el 44% del total de compromisos adquiridos y el 43 % del total de pagos registrados durante la vigencia.

De acuerdo con los compromisos reportados al FUT, la distribución de recursos del SGP-APSB se realizó de la siguiente manera.

GRÁFICA 1. USO Y DESTINACIÓN DEL SGP-APSB.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

A continuación, se muestra el detalle de los compromisos:

TABLA 7. DETALLE DE COMPROMISOS ASUMIDOS.

* Cifras en miles de pesos

Concepto de inversión		Compromisos*
Inversión	Captación	5.239.982
	Aducción	248.100
	Almacenamiento	362.879
	Tratamiento	725.000
	Conducción	1.073.073
	Macromedición	-
	Distribución	1.716.454
	Micromedición	-
	Índice de agua no contabilizada	-
	Preinversiones, estudios	484.251
	Interventoría	117.976
	Fortalecimiento institucional	2.200.302
	Subsidios	17.545.132
	Compromisos en acueducto	
Inversión	Recolección	3.156.397
	Transporte	3.192.197
	Tratamiento	1.187.852
	Descarga	258.494
	Preinversiones, estudios	111.203
	Interventoría	-
	Fortalecimiento institucional	548.854

	Subsidios	3.700.262
	Compromisos en alcantarillado	12.155.259
Inversión	Proyecto de tratamiento y aprovechamiento	124.332
	Maquinaria y equipos	-
	Disposición final	167.790
	Preinversión y estudios	40.000
	Interventoría	29.976
	Fortalecimiento institucional	47.000
	Subsidios	5.939.610
	Compromisos en aseo	6.348.708
	Transferencia PAP-PDA inversión	18.097.347
	Servicio deuda sectorial financiada con SGP-APSB	600.222
	Compromisos sectorial	66.914.685
	Pago de déficit de inversión	439.795
	Pago de pasivos laborales	-
	Usos no elegibles (gastos de inversión y servicio de la deuda)	552.585
	Compromisos no sectorial	992.380
	Compromisos total	67.907.065

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior, se puede concluir que de los \$29.713 millones del SGP APSB comprometidos en el servicio de acueducto, el 59% se destina a atender necesidades de subsidios; para alcantarillado se comprometieron \$12.155 millones, de los cuales el 30.4% se asignan a subsidios; y, para aseo de los \$6.348 millones comprometidos, el 93.6% se destinó a subsidios.

Ahora bien, se reportan \$552 millones comprometidos en actividades de sector ambiental, deporte y atención grupos vulnerables, las cuales no son elegibles de gasto de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

TABLA 8. DETALLE DE COMPROMISOS NO ELEGIBLES ASUMIDOS CON CARGO A LA FUENTE SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Sector	Compromisos*
Deporte y recreación	322.285
Ambiental	46.000
Atención a grupos vulnerables	184.300
Compromisos no elegibles total	552.585

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

Los municipios que reportan uso de los recursos del SGP APSB en otros sectores son: Buenavista, La Apartada, Planeta Rica, San Pelayo, Tierra Alta y Tuchín.

1.1.5. Destinación a subsidios

De acuerdo con el párrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, los municipios de categorías 2, 3, 4, 5 y 6 deben destinar como mínimo el 15% de los recursos recibidos en la correspondiente vigencia fiscal para pagar los subsidios a los estratos 1, 2 y 3.

En este sentido, el cumplimiento del indicador obedece a la aplicación del 15% sobre el ingreso corriente percibido en la vigencia, siempre y cuando, no hayan logrado el equilibrio entre subsidios

y contribuciones con un porcentaje inferior, en cuyo caso deben acreditar el procedimiento descrito en el artículo 24 del Decreto 1040 de 2012.

Es decir, de manera general mediante los documentos Conpes se asignaron \$59.064 millones a los municipios certificados, de los cuales el 45.8% se comprometió en subsidios y se pagó el 43.2% del total.

No obstante, 1 municipio certificado comprometió y pagó menos del 15% de la asignación Conpes a subsidios tomando como referencia el ingreso corriente; los cuales corresponden a:

- **Municipios que reportan pagos inferiores al 15% de la asignación Conpes 2013 (1):** San Pelayo.

La siguiente tabla muestra el pago de subsidios por servicio tomando las diferentes fuentes de financiación de SGP APSB (Ingresos corrientes, vigencias anteriores y rendimientos financieros):

TABLA 9. DETALLE DE COMPROMISOS Y PAGOS DE SUBSIDIOS.

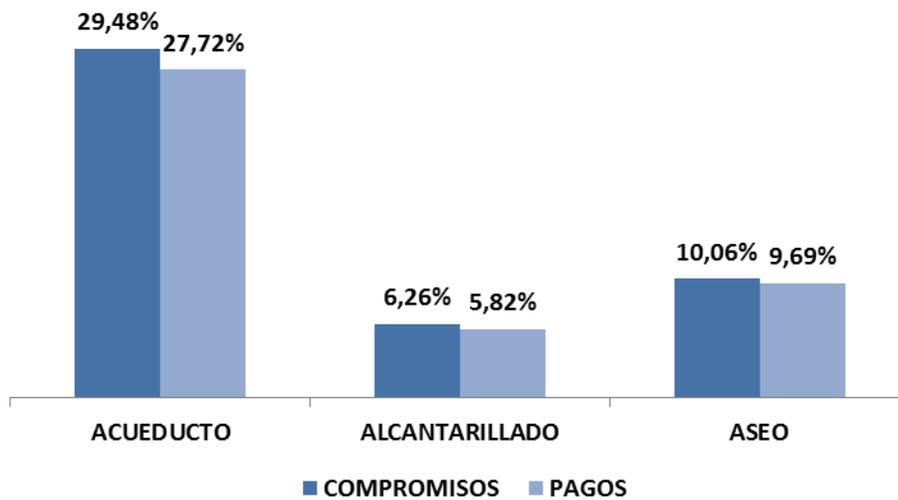
* Cifras en miles de pesos

Inversión en subsidios		Compromisos*	Pagos*
Servicio de acueducto	Ingreso corriente	17.412.330	16.373.670
	Saldos de vigencia anteriores	132.802	132.802
	Rendimiento financiero		
	Municipios descertificados	-	-
Total subsidios		17.545.132	16.506.472
Servicio de alcantarillado	Ingreso corriente	3.700.262	3.437.354
	Saldos de vigencia anteriores	-	-
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
Total subsidios		3.700.262	3.437.354
Servicio de aseo	Ingreso corriente	5.939.610	5.722.963
	Saldos de vigencia anteriores	-	-
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
Total subsidios		5.939.610	5.722.963
Pago total de subsidios		27.185.004	25.666.790

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior se tiene que 25 municipios certificados destinan \$25.533 millones de ingresos corrientes y \$132 millones de saldos de vigencias anteriores y rendimientos financieros a atender pago de subsidios. La siguiente gráfica muestra compromisos y pagos de subsidios con cargo al ingreso corriente:

GRÁFICA 2. PORCENTAJE DEL SGP-APSB DESTINADO A SUBSIDIOS.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

1.1.6. Equilibrio presupuestal

Este indicador muestra el análisis del presupuesto definitivo de ingresos corrientes de los recursos del SGP-APSB comparado con el valor de presupuesto definitivo de gastos con cargo a esta fuente.

Acorde con el reporte al FUT, a nivel general se apropiaron gastos superiores al presupuesto de ingresos corrientes definitivos de la vigencia, como se muestra a continuación:

TABLA 10. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES.

* Cifras en miles de pesos

Concepto	Presupuesto definitivo*
Presupuesto definitivo de ingresos gobernación	12.549.556
Presupuesto definitivo de ingresos municipios certificados	58.828.687
Total presupuesto de ingresos definitivo	71.378.243
Presupuesto definitivo de gastos gobernación	13.922.638
Presupuesto definitivo de gastos 25 municipios	58.972.175
Presupuesto definitivo de servicio a la deuda	928.602
Total presupuesto de gastos definitivo	73.823.415
Diferencia	-2.445.172

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De los \$79.339 millones de apropiación definitiva (ver tabla 6), \$73.823 corresponden a gastos financiados con ingresos corrientes del SGP-APSB.

Ahora bien, a nivel territorial la gobernación y 11 municipios reportaron gastos al FUT superiores a los ingresos corrientes definitivos presupuestados, correspondientes a: Canalete, La Apartada,

Lorica, Montelíbano, Planeta Rica, Puerto Libertador, San Andrés Sotavento, San Pelayo, Tierralta, Tuchín, Valencia.

1.1.7. Déficit fiscal

En el caso que los compromisos realizados con los recursos del SGP-APSB sean mayores a los recursos disponibles en el presupuesto de ingresos (sumatoria de los recaudos efectivos de los recursos corrientes, recursos sin situación de fondos, rendimientos financieros, y recursos del balance), se genera un déficit fiscal.

Según el reporte al FUT, se muestra que a nivel general no se generó déficit presupuestal, toda vez que los recursos disponibles fueron superiores a los compromisos adquiridos, como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 11. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS GENERAL.

* Cifras en miles de pesos

Concepto	Monto*
Recursos disponibles gobernación	15.269.192
Recursos disponibles municipios certificados	64.065.709
Total recursos disponibles**	79.334.901
Compromisos gobernación	12.334.806
Compromisos 25 municipios	54.649.752
Compromisos servicio a la deuda	922.507
Total compromisos	67.907.065
Recursos disponibles como balance	11.427.836

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

** Corresponden al recaudo total en efectivo y sin situación de fondos mostrados en las tablas 4 y 5.

A nivel detallado, el reporte al FUT muestra que 5 entidades territoriales reportaron compromisos superiores a los recursos disponibles, así: El Colegio, Chinú, La Apartada, Planeta Rica y Sahagún.

En el anexo No.1 se detallan los valores reportados en el FUT por los entes territoriales para cada uno de los indicadores presupuestales.

1.2. Indicadores administrativos

Teniendo en cuenta que las Directivas 015 de 2005 y 005 de 2008 de la Procuraduría General de la Nación tienen como propósito verificar el cumplimiento del marco legal para el sector de agua potable y saneamiento básico por parte de las entidades territoriales y las Corporaciones Autónomas Regionales, concejos municipales y asambleas departamentales en el SUI, el MVCT acogió como indicadores administrativos del monitoreo los componentes de los ejes: “Gasto público social en planes y presupuestos” y “Calidad y cobertura en agua y saneamiento” reportados al SUI que se relacionan a continuación:

- Creación del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI) mediante acto administrativo municipal o distrital.
- Contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).
- Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.
- Formato de estratificación y coberturas.

Lo anterior, bajo el supuesto que el cumplimiento por parte de la entidad territorial de lo relacionado con el otorgamiento de subsidios permite garantizar la sostenibilidad financiera del esquema de operación y así asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Vale la pena recordar que las entidades territoriales que no cumplan con las mencionadas directivas podrán ser sancionadas en los términos del Código Disciplinario Único.

Es importante aclarar que el presente informe no recoge los resultados del proceso de certificación vigencia 2013 adelantado por la SSPD respecto a los requisitos: Creación y puesta en funcionamiento del FSRI, aplicación de la estratificación socioeconómica conforme a la metodología nacional establecida y aplicación de la metodología establecida por el Gobierno Nacional para asegurar el equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Lo anterior, porque dichos requisitos serán evaluados en la vigencia 2014 y su término de reporte al SUI vence el próximo 31 de julio.

Ahora bien, con fundamento en la información de la SSPD (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012) en relación el cumplimiento de los indicadores del plan de acción, se identificó por indicador lo siguiente:

1.2.1. Creación del FSRI

Es necesario recordar que los FSRI son fondos especiales sin personería jurídica, de carácter contable,¹ creados por los concejos municipales o distritales para cada uno de los servicios (acueducto, alcantarillado y aseo). En éstos se realizan exclusivamente la contabilidad de cada una de las fuentes de inversión, previstas en el Decreto 565 de 1996 y la Ley 142 de 1994, utilizadas para cubrir la necesidad de subsidios que los prestadores de los servicios públicos hayan informado a la administración municipal o distrital, en cumpliendo con el procedimiento establecido en el Decreto 1013 de 2005.

¹ Es necesario recordar que los recursos del SGP-APSB deben ser administrados única y exclusivamente en la cuenta que las entidades territoriales tienen registrada ante el MVCT.

Dentro de cada FSRI se llevará la contabilidad separada por cada servicio prestado en el municipio o distrito y al interior de ellos no podrán hacerse transferencias de recursos entre servicios.

Según la información remitida por la SSPD, los municipios que no cumplen con el indicador son: Ciénaga de Oro, Los Córdoba, Montelíbano, Pueblo Nuevo, Purísima, San Bernardo del Viento, San Carlos, San José de Uré y San Pelayo.

1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios.

Las transferencias de recursos de las entidades territoriales a los FSRI, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 99.8 de la Ley 142 de 1994 y 11 del Decreto 565 de 1996, deberán ser giradas al prestador del servicio público para la aplicación de los subsidios en un plazo de treinta días, contados desde la misma fecha en que la entidad prestadora expida la factura o cuenta de cobro a cargo del municipio. Para lo cual, las citadas normas disponen la celebración de un contrato entre la entidad territorial y el prestador donde se estipulen las condiciones de su manejo².

Se resalta que en los casos de prestación directa de los servicios por parte de los municipios, a través de unidades, juntas u oficinas municipales, no es necesaria la suscripción de los contratos de transferencia de subsidios pero sí el respectivo reflejo contable, tanto en las cuentas del municipio como de su unidad ejecutora de servicios públicos.

Se debe tener en cuenta que los municipios y las empresas *“no pueden excusarse en la inexistencia de este tipo de contratos para incumplir sus obligaciones constitucionales y legales tendientes al otorgamiento de subsidios, puesto que los subsidios son recursos constitucionalmente protegidos y con destinación específica, razón por la cual si los recursos han sido apropiados por el municipio y la empresa, a través de una cuenta de cobro o una factura le solicita el giro de los recursos, es procedente la entrega de los mismos, aunque no se hubiere suscrito el convenio referido”* (Concepto 440 de 2012).

El incumplimiento del deber de crear y ejecutar las apropiaciones para subsidiar los consumos básicos de acueducto y saneamiento básico de los usuarios de menores recursos da lugar a sanción disciplinaria. En el mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 715 de 2001 establece que incurrir en falta gravísima los servidores públicos que desvíen, retarden u obstaculicen el uso de los recursos del SGP para los fines establecidos en la o el pago de los servicios financiados con éstos.

Para evaluar el cumplimiento de este indicador se verifica el “Reporte SUI, del contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la

² Según el Concepto 174 de 2011 de la SSPD, “este tipo de acuerdo es una modalidad especial no tipificada ni en el derecho público ni en el derecho privado”.

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)”, o, que hayan reportado en el FUT en la categoría gastos de inversión, compromisos con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013.

Según la información remitida por la SSPD y aquella reportada en el FUT los municipios que no cumplen con el indicador son: Los Córdoba, San Carlos y San José de Uré.

1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.

Para el caso particular de los subsidios, los concejos municipales o distritales deben ajustar el porcentaje³ necesario para asegurar que el monto de las contribuciones sea suficiente para cubrir los subsidios que se apliquen, de acuerdo con los límites establecidos en la ley, y se mantenga el equilibrio. Una vez fijados los porcentajes de subsidio y contribución a aplicarse en las tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, las administraciones municipales realizan cada año el ejercicio de programación y ejecución presupuestal de los recursos destinados a subsidios.

Según información de la SSPD, los municipios que no reportaron dicho acto administrativo son: Buenavista, Cereté, Chimá, Chinú, Cotorra, Los Córdoba, Momil, Montería, Moñitos, Puerto Libertador, Purísima, San Bernardo del Viento, San Carlos, San Pelayo, Tuchín y Valencia.

1.2.4. Formato de estratificación y coberturas.

Mediante el formato de estratificación y coberturas, los municipios y distritos reportan al SUI la cobertura real de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en las zonas urbanas, centro poblado y finca y vivienda dispersa. Con base en esta información se realizan las siguientes actividades:

- La SSPD calcula las coberturas para cada uno de los servicios, las cuales se utilizan como insumo para la distribución de los recursos del SGP-APSB.
- La SSPD determina el cumplimiento del requisito “Aplicación de la estratificación socio-económica” en el marco del proceso de certificación de distritos y municipios.
- El MVCT determina el cumplimiento de las metas de cobertura adoptadas en los respectivos planes sectoriales.
- El municipio focaliza la inversión en proyectos de expansión de la cobertura de los servicios públicos y asigna recursos para el pago de subsidios.

Es importante mencionar que la administración municipal o distrital debe estimar el costo anual del servicio de estratificación y presentarlo al comité permanente de estratificación antes de someter a aprobación del concejo distrital o municipal el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal siguiente. Dicha actividad debe hacerse con cargo a los aportes realizados por la alcaldía y el

³ Al respecto, el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 establece los porcentajes máximos de subsidio y mínimos de contribución que pueden definir las entidades territoriales, son: 70% para el estrato 1, 40% para el estrato 2, 15% para el estrato 3 y 50% de contribución para el estrato 5 y el uso comercial, 60% para el estrato 6 y 30% para el uso industrial.

concurso económico de las empresas de servicios públicos domiciliarios existentes en el municipio (Ley 505 de 1999).

Las siguientes entidades territoriales no han reportado el formato de estratificación y coberturas de la vigencia 2013 al SUI: Ayapel, Canalete, Cereté, Chinú, Cotorra, Loricá, Los Córdoba, Montería, Puerto Escondido, Purísima, San Antero, San Bernardo del Viento, San Carlos y San Pelayo.

1.3. Indicadores sectoriales

Acorde con el párrafo del artículo 1° de la Resolución MVCT No. 449 de 2013, las entidades territoriales deben definir la línea base y metas sectoriales de cobertura, continuidad, calidad y aseguramiento en sus respectivos planes sectoriales de agua potable y saneamiento básico. Dicha información debió reportarse al SUI a través del formulario “Planes sectoriales agua potable y saneamiento básico”, antes del 31 de mayo de 2013 (Resolución 20131300008055 de 2013).

Ahora bien, para realizar el monitoreo sectorial en la vigencia 2013, el MVCT definió los componentes de: a) calidad del agua, según el Índice de Riesgo de Calidad del Agua -IRCA suministrado por el Instituto Nacional de Salud – INS (correspondiente a la información que las autoridades sanitarias departamentales reportaron al SIVICAP); y, b) disposición adecuada de residuos sólidos de acuerdo con información suministrada por la SSPD, reportada al SUI.

Para el análisis de los indicadores sectoriales, se tuvo en cuenta la población total del departamento, relacionada a continuación:

TABLA 12. PROYECCIÓN DE POBLACIÓN EN CÓRDOBA.

Población	No. personas	%
Urbana	855.404	52
Rural	777.233	48
Total Población	1.632.637	100

Fuente: DANE 2012 - Cálculos MVCT.

1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana

La obtención del concepto sanitario favorable municipal o distrital se acredita con el cumplimiento de las normas y criterios de la calidad del agua para consumo humano y se calcula como el promedio ponderado del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano-IRCA, Índice de Riesgo por Abastecimiento de Agua para Consumo Humano -IRABA y Buenas Prácticas Sanitarias -BPS de todas las personas prestadoras del servicio público de acueducto en el municipio o distrito.

El resultado del IRCA permite determinar si el agua suministrada a la población representa o no riesgo a la salud humana, esto debido a que los procesos de tratamiento no logran retirar las sustancias químicas y microbiológicas presentes en el agua cruda, las cuales pueden desencadenar consecuencias adversas a la salud humana.

El IRABA por su parte, permite evaluar si los procesos de tratamiento requeridos se realizan según las características del agua cruda y su tratamiento es continuo, si se cuentan con los equipos mínimos necesarios para verificar las características físicas del agua cruda y determinar la dosificación óptima de las sustancias usadas en su tratamiento, si los trabajadores de la planta tienen las competencias laborales y si el servicio se presta de forma continua.

Las BPS son los principios básicos y prácticas operativas generales de higiene para el suministro y distribución del agua para consumo humano, con el objeto de identificar los riesgos que pueda presentar la infraestructura sobre la calidad del servicio prestado.

Para efectos del monitoreo a los recursos del SGP-APSB, se utilizó el %IRCA como el indicador sectorial para el servicio de acueducto, teniendo en cuenta las muestras tomadas sobre la red de distribución en la zona urbana de acuerdo con la información disponible para la vigencia 2012.

Para la respectiva clasificación del nivel de riesgo en el agua suministrada a la población, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 15 de la Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007:

TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO EN SALUD SEGÚN EL IRCA POR MUESTRA, IRCA MENSUAL Y ACCIONES QUE DEBEN ADELANTARSE.

Clasificación IRCA (%)	Nivel de riesgo	IRCA por muestra	IRCA mensual (Acciones)
80.1 - 100	inviabile sanitariamente	Informar a la persona prestadora, al COVE, Alcalde, Gobernador, SSPD, MPS, INS, MAVDT, Contraloría General y Procuraduría General.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores y entidades del orden nacional.
35.1-80	alto	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde, Gobernador y a la SSPD.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora y de los alcaldes y gobernadores respectivos.
14.1-35	medio	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde y Gobernador	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de la persona prestadora.
5.1-14	bajo	Informar a la persona prestadora y al COVE.	Agua no apta para consumo humano, susceptible de mejoramiento.
0-5	sin riesgo	Continuar el control y la vigilancia.	Agua apta para consumo humano. Continuar la vigilancia

Fuente: Tomado de (Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007)

Con base en esta información se comparó el nivel de riesgo de calidad del agua de los municipios del departamento de Córdoba con la población urbana de cada uno de ellos⁴, según la siguiente tabla:

⁴ Se debe tener en cuenta que hay municipios que no cuentan con el 100% de cobertura de acueducto urbana; no obstante para efectos del presente análisis el resultado se extrapola a la totalidad de la población urbana.

TABLA 14. NIVEL DE RIESGO IRCA VS POBLACIÓN.

Nivel de riesgo IRCA zona urbana	No. de Municipios	Población urbana DANE 2012	%Población
Inviabile Sanitariamente	0	0	-
Alto	10	72.713	8,5
Medio	4	59.104	6,9
Bajo	6	127.258	14,9
Sin Riesgo	7	553.235	64,7
Sin información	3	43.094	5,0
Total general	30	855.404	100

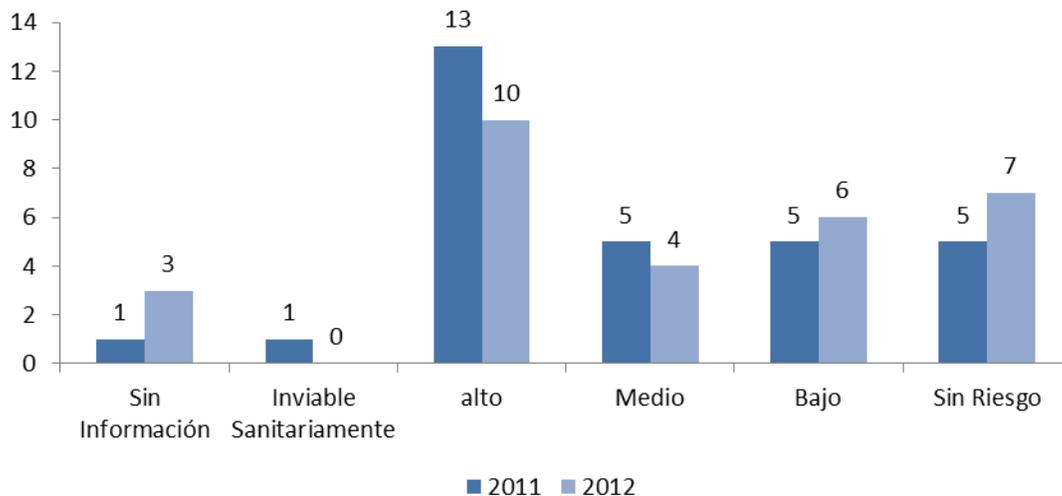
Fuente: SIVICAP, Proyección DANE, Cálculos MVCT

Acorde con lo anterior, 259.075 personas en la zona urbana en 2012, recibieron agua con algún nivel de riesgo (30.3% del total de la población). No obstante se debe tener en cuenta que ningún municipio fue clasificado como inviable sanitariamente, mientras que los municipios de Buenavista, Canalete, Los Córdoba, Pueblo Nuevo, Puerto Escondido, San Andrés Sotavento, San Bernardo del Viento, San José de Uré, San Pelayo y Tuchín presentaron nivel de riesgo alto.

No se tiene información de calidad del agua de los municipios de Ayapel, Cotorra y Valencia, razón por la cual se recomienda al departamento de Córdoba, fortalecer la Dirección Territorial de Salud con el objetivo de cumplir con las responsabilidades establecidas en el artículo 8 del Decreto MPS 1575 de 2007.

Por otra parte, para el ejercicio de la actividad de monitoreo se comparó el nivel de riesgo de las vigencias 2011 y 2012, cuyos resultados se muestran a continuación:

GRÁFICA 3. COMPARACIÓN IRCA 2011 Y 2012.



Fuente: SIVICAP, Cálculos MVCT

De esta manera, se encuentra que en la zona urbana 24 municipios no suministraron agua apta para el consumo en la vigencia 2011 y 20 municipios en 2012. Los municipios de Buenavista, Canalete, Puerto Escondido, San Andrés Sotavento, San Bernardo del Viento, San José de Uré, San Pelayo y Tuchín, han presentado nivel de riesgo alto en ambos años.

Los municipios que suministraron agua potable a la población en la vigencia 2011 y 2012 fueron Cereté, Ciénaga de Oro, Montería, Planeta Rica y Sahagún.

Por otra parte, el municipio de Los Córdoba en la vigencia 2011 presentó nivel de riesgo inviable sanitariamente, mientras en el 2012 disminuyó a nivel de riesgo alto.

Adicionalmente, se evidenció que los municipios de La Apartada, Pueblo Nuevo y Pueblo Libertador aumentaron el nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano de 2011 a 2012 que pasaron de suministrar agua con riesgo bajo a medio en La Apartada y Puerto Libertador y de medio a alto en Pueblo Nuevo.

Al respecto, se recomienda a los prestadores del servicio de acueducto de estos municipios evaluar la gestión empresarial en términos comerciales, financieros, administrativos y técnico-operativos para determinar las acciones necesarias que permitan cumplir con el marco normativo de calidad del agua. En este mismo sentido, es importante que las entidades territoriales prioricen las inversiones en infraestructura, equipos de laboratorio, y las demás necesarias para asegurar la calidad del servicio de acueducto.

En el anexo 2 se identifican los municipios con el nivel de riesgo informado por el INS.

1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos

Según la normatividad los sistemas de disposición final considerados como adecuados son: relleno sanitario, planta integral, celda de contingencia; y como sistemas inadecuados: celda transitoria, botadero, enterramiento, vertimiento a cuerpos de agua y todo aquel que no cumpla con las definiciones y autorizaciones establecidas y requeridas por las normas y autoridades competentes (Decreto No. 838 de 2005 y Resolución No. 1890 de 2011).

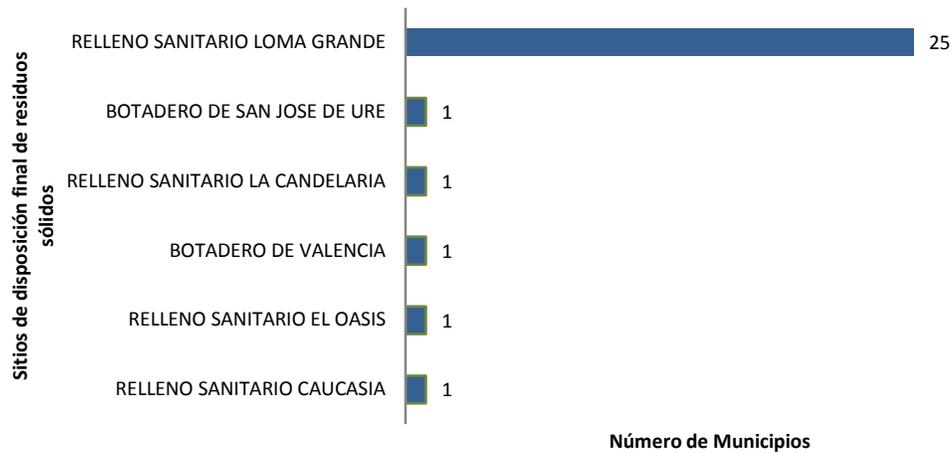
Para efectos del presente informe de monitoreo, se utilizó la información enviada por la SSPD⁵ como insumo para el análisis del indicador de calidad en la disposición final de residuos sólidos de la vigencia 2013.

Así las cosas, para la vigencia analizada se encuentra que en el Departamento de Córdoba existen 4 rellenos sanitarios regionales los cuales corresponden a Caucasia en el municipio de Ayapel, El Oasis en Sahagún, La Candelaria en Chinú y Loma Grande donde disponen 25 municipios con alrededor de 21.7 toneladas/día de residuos, siendo la ciudad de Montería quien más dispone con 245 toneladas/día de desperdicios.

Según la información analizada, existen 2 sitios inadecuados de disposición final de residuos sólidos en el departamento (botaderos a cielo abierto) ubicados en los municipios de Valencia y San José de Uré, con 10.6 y 2.5 toneladas/día de residuos respectivamente.

⁵ (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012)

GRÁFICA 4. DISTRIBUCIÓN SISTEMAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS VIGENCIA 2013



Fuente: SSPD – Cálculos MVCT

En el anexo 3 se identifican los sitios de disposición final de residuos sólidos para cada municipio de acuerdo con el reporte en el SUI.

2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO

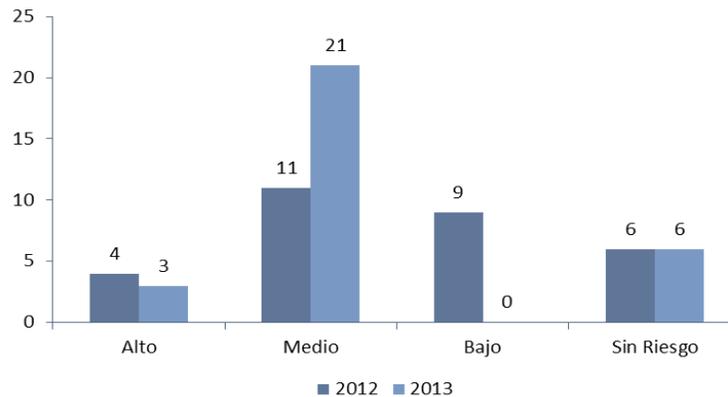
De acuerdo con los resultados de los indicadores específicos, la ponderación y rangos establecidos en el artículo 3 y 4 de la resolución 449 de 2013 se determinó en nivel de riesgo del monitoreo para la vigencia 2013.

Acorde lo anterior, las entidades territoriales del Departamento de Córdoba en riesgo alto de monitoreo son:

1. Buenavista
2. La Apartada
3. San Pelayo

Ahora bien, al comparar los resultados del informe de monitoreo 2013 con la vigencia 2102, se tiene que 3 municipios están en riesgo alto, y serán priorizados a la actividad de seguimiento y control por parte del MHCP.

GRÁFICA 5. EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE RIESGO 2012 Y 2013



Fuente: MVCT

3. INDICADORES ESTRATEGICOS DEL MONITOREO

En cumplimiento de lo establecido en la resolución 449 de 2013, el MVCT determinó como indicadores estratégicos:

- Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB.
- Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

A continuación se describen los resultados del análisis realizado.

3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB

Todos los municipios reportaron pago por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013.

3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

Los municipios que suministraron agua para consumo humano en riesgo alto e inviable sanitariamente para la vigencia 2012 o que no cuentan con información porque la autoridad sanitaria departamental no reportó información al SIVICAP fueron:

1. Ayapel: Sin información de calidad del agua
2. Cotorra: Sin información de calidad del agua
3. Valencia: Sin información de calidad del agua
4. Buenavista: Nivel de riesgo alto
5. Canalete: Nivel de riesgo alto

6. Los Córdoba: Nivel de riesgo alto
7. Pueblo Nuevo: Nivel de riesgo alto
8. Puerto Escondido: Nivel de riesgo alto
9. San Andrés Sotavento: Nivel de riesgo alto
10. San Bernardo del Viento: Nivel de riesgo alto
11. San José de Uré: Nivel de riesgo alto
12. San Pelayo: Nivel de riesgo alto
13. Tuchín: Nivel de riesgo alto

4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución MVCT 449 de 2013, el MVCT considera a las siguientes entidades territoriales del Departamento de Córdoba como prioritarias para la aplicación de la actividad de seguimiento, por parte del MHCP:

1. Ayapel
2. Buenavista
3. Canalete
4. Cotorra
5. La Apartada
6. Los Córdoba
7. Pueblo Nuevo
8. Puerto Escondido
9. San Andrés Sotavento
10. San Bernardo del Viento
11. San José de Uré
12. San Pelayo
13. Tuchín
14. Valencia

5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

En la vigencia 2013, 5 de los 19 municipios del departamento de Córdoba (Los Córdoba, Momil, Moñitos, San Carlos y San José de Uré), estaban descertificados. Por esta razón, la Gobernación en virtud de lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1176 de 2007, le corresponde: i) Administrar los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico asignados a los municipios descertificados, y ii) Asegurar la prestación de los servicios públicos asumiendo las competencias previstas en el artículo 5 de la Ley 142 de 1994.

Los municipios descertificado son de sexta categoría, 1 es prestador directos de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, 4 están vinculados al PDA y 2 tienen vinculación al P.A FIA, como se presenta en la siguiente tabla. La población de estos municipios asciende a 99.015 habitantes, de los cuales 30.251 están ubicados en el casco urbano y 68.764 están en zona rural.

TABLA 15. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

Municipio	Población Total	Cabecera	Resto	Categoría	Prestador Directo	Vinculado al PDA	Vinculado al FIA
Los Córdoba	21.768	4.182	17.586	6	SI	SI	SI
Momil	14.540	9.252	5.288	6	No	SI	No
Moñitos	26.191	6.380	19.811	6	No	SI	SI
San Carlos	26.002	5.352	20.650	6	No	SI	No
San José de Uré	10.514	5.085	5.429	6	No	No	No
Total	99.015	30.251	68.764	-	-	-	-

Fuente: Tomado de (DANE, 2011); (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013); MVCT; SSPD

En lo que concierne a los ingresos recibidos, en el 2013 a los 5 municipios le asignaron por CONPES \$ 7.499 millones, de los cuales \$ 3.767 millones, fueron girados directamente a los municipios (previa la firmeza de la certificación); \$1.998 millones corresponden a giro directo (FIA y Prestador); y \$1.734 millones fueron girados a la gobernación, de la siguiente manera:

TABLA 16 RECURSOS SGP MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

Cifras en miles de pesos

Municipio	CONPES 2013	Giro a la entidad territorial	Giro Directo	Giro al Departamento
Los Córdoba	\$ 1.219.329	\$ 618.560	\$ 396.778	\$ 203.992
Momil	\$ 755.577	\$ 505.345		\$ 250.232
Moñitos	\$ 1.310.665	\$ 585.463	\$ 506.098	\$ 219.104
San Carlos	\$ 1.256.039	\$ 93.984	\$ 1.095.217	\$ 66.838
San José de Uré	\$ 2.957.980	\$ 1.963.976		\$ 994.003
Total	\$ 7.499.589	\$ 3.767.327	\$ 1.998.093	\$ 1.734.169

Fuente: Fuente: MVCT Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013). (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

El requisito de certificación más incumplido por parte de las entidades territoriales fue el No. 4, aplicación de la metodología de equilibrio entre subsidios y contribuciones, con 4 municipios, conforme a lo siguiente:

TABLA 17 REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN INCUMPLIDOS

Municipios	Reporte al FUT. Destinación y giro de los recursos de SGP-APSB,	Aplicación del equilibrio entre subsidios y contribuciones	Agotamiento del artículo 6° de la Ley 142 de 1994	Metodología tarifaria CRA.
Los Córdoba		X		
Momil		X		

Municipios	Reporte al FUT. Destinación y giro de los recursos de SGP- APSB,	Aplicación del equilibrio entre subsídios y contribuciones	Agotamiento del artículo 6° de la Ley 142 de 1994	Metodología tarifaria CRA.
Moñitos	X			
San Carlos		X	X	X
San José de Uré		X		
Total	1	4	1	1

Fuente: Tomado de (SSPD, 2012) (SSPD, 2014)

5.1. Administración

Para la vigencia 2013, los 5 municipios descertificados del departamento de Córdoba, realizaron reuniones y actas de empalme con la gobernación, donde se relacionaron los compromisos pendientes de cada municipio.

Incorporación Presupuestal.

La gobernación de Córdoba mediante Decretos No 1326, 1438, 1458, 1459, 1460 y 1461 de 2013, incorporó la suma de \$5.036 millones, adicionando su presupuesto de ingresos y gastos en éste valor.

5.2. Aseguramiento de la prestación.

Pago de Subsidios:

El departamento pagó por concepto de subsidios \$ 683 millones los prestadores de los municipios de Moñitos, San Carlos y los Córdoba.

5.3. Recertificación de municipios

En la vigencia del 2013, la Gobernación de Córdoba administró los recursos de 5 municipios descertificados. No obstante, se recertificaron 4 de 5 municipios con efectos en el 2014.

TABLA 18 ESTADO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

Municipios	Estado
Moñitos	RECERTIFICADO
San José de Uré	RECERTIFICADO
Momil	RECERTIFICADO
San Carlos	RECERTIFICADO
Los Córdoba	VIENE DESCERTIFICADO

Fuente: Tomado de (Informe de monitoreo departamental, 2014)

Sobre estos 5 municipios la gobernación realizó la reunión de empalme y transfirió a cada uno de los municipios los recursos no ejecutados.

5.4. Recomendaciones al departamento en materia de municipios descertificados

- Realizar la incorporación presupuestal de la totalidad de los recursos administrados de los municipios descertificados, en los tiempos establecidos.
- Suscribir los convenios de transferencia para pago de subsidios con los prestadores de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de los municipios descertificados.
- Ejecutar los recursos de los municipios descertificados teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal y las necesidades y características de cada uno de las entidades territoriales.
- Realizar jornadas de capacitación y asistencia técnica, administrativa y financiera a los municipios con el fin de que los mismos realicen el buen uso de los recursos del SGP-APSB y garanticen la prestación de los servicios públicos teniendo en cuenta la normativa vigente, los objetivos y las metas sectoriales, con lo cual se evita la descertificación de los municipios.
- Utilizar y apoyarse de la “Guía de procesos derivados de la descertificación de municipios y distritos en agua potable y saneamiento básico”
- Designar al interior del departamento de Cordoba funcionarios que conozcan la normatividad, operación e impactos en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, con el objeto de coordinar acciones orientadas a fortalecer la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos.

En el anexo 4 se identifican los resultados del ejercicio de monitoreo para cada uno de los municipios.

INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. INDICADORES ESPECÍFICOS DEL MONITOREO	4
1.1. Indicadores presupuestales y fiscales.....	4
1.1.1. Incorporación presupuestal.....	4
1.1.2. Recaudo efectivo	5
1.1.3. Recaudo sin situación de fondos	7
1.1.4. Uso adecuado de los recursos	8
1.1.5. Destinación a subsidios.....	11
1.1.6. Equilibrio presupuestal	12
1.1.7. Déficit fiscal.....	13
1.2. Indicadores administrativos	14
1.2.1. Creación del FSRI	15
1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios	15
1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.....	16
1.2.4. Formato de estratificación y coberturas	16
1.3. Indicadores sectoriales	17
1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana.....	17
1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos.....	20
2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO	21
3. INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL MONITOREO	22
3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB.....	22
3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente o que no dispongan de información por parte de la autoridad sanitaria departamental	22
4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO	23
5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	23
5.1. Administración.....	25
5.2. Aseguramiento de la prestación.....	25
5.3. Recertificación de municipios.....	25
5.4. Recomendaciones al departamento en materia de municipios descertificados.....	26

INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene el resultado del cálculo de los indicadores específicos y estratégicos de monitoreo establecidos en la Resolución 449 de 2013, respecto al uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), ejecutados por los entes territoriales en la vigencia 2013. Asimismo, se determina el nivel de riesgo de monitoreo y la priorización para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control a realizar por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

El análisis y verificación se desarrolló con base en la información reportada por los entes territoriales en el Formulario Único Territorial (FUT), el Sistema Único de Información (SUI) y por las autoridades sanitarias departamentales al Subsistema de Información de la Vigilancia de la Calidad Potable (SIVICAP) suministrada por el Instituto Nacional de Salud.

Este informe contiene los resultados del uso y gestión de los recursos de SGP – APSB de la Gobernación y los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca.

1. INDICADORES ESPECÍFICOS DEL MONITOREO

Los indicadores específicos del monitoreo son de carácter: i) Presupuestal y fiscal, ii) administrativo y, iii) sectorial. A continuación se presenta el análisis para de cada uno de los indicadores mencionados.

1.1. Indicadores presupuestales y fiscales

Para efectos del monitoreo presupuestal se analizó la información reportada por los municipios y el Departamento de Cundinamarca en el FUT, donde se verifican el cumplimiento de los siguientes indicadores:

1. Incorporación presupuestal
2. Recaudo efectivo
3. Recaudo sin situación de fondos
4. Uso adecuado de los recursos
5. Destinación a subsidios
6. Equilibrio presupuestal
7. Déficit fiscal

Los resultados obtenidos buscan identificar presuntas acciones u omisiones en el uso y destinación de los recursos del SGP-APSB desde la perspectiva del ingreso, relación ingreso-gasto y gasto de inversión.

Para el cálculo de estos indicadores se tienen en cuenta los recursos asignados mediante los documentos CONPES y las transferencias realizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) a las entidades territoriales y demás beneficiarios de giro en la vigencia 2013; los cuales se comparan con la información reportada por las entidades territoriales en el FUT.

1.1.1. Incorporación presupuestal

Los recursos del SGP-APSB asignados al Departamento y municipios de Cundinamarca en la vigencia 2013 ascendieron a \$84.392 millones (ver tabla 1). No obstante, los recursos que fueron objeto de análisis ascienden a \$79.972 millones, correspondientes a 106 municipios certificados y a la Gobernación que reportaron información al FUT; los restantes 10 corresponden a los municipios descertificados, cuyo análisis se reflejará en un capítulo especial de este informe

TABLA 1. ASIGNACIÓN CONPES SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Entidad	Monto*
SGP-APSB Departamento	12.315.237
SGP-APSB Municipios	72.077.675
Asignación total SGP APSB	84.392.912
SGP-APSB municipios descertificados	4.420.605
Asignación SGP APSB objeto de análisis	79.972.307

Fuente: Cálculos MVCT acorde con: (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013).

La información reportada al FUT en la categoría ingresos correspondiente al último trimestre de la vigencia 2013, respecto a su presupuesto definitivo de la fuente SGP-APSB, se muestra en la tabla 2.

TABLA 2. PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS REPORTADO.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Presupuesto definitivo*	%
Departamento	Ingreso corriente	12.315.237	100
	Ingreso Recursos de capital	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	12.315.237	100
Municipios	Ingreso corriente	67.641.133	79
	Total Recursos del capital	18.212.028	21
	Cancelación de reservas	1.098.408	1
	Superávit fiscal incorporado	14.375.867	17
	Superávit fiscal no incorporado	2.064.595	2
	Rendimientos financieros	672.977	1
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	180	0
	Total Recursos incorporados	85.853.161	100
Incorporación total Departamento y municipios		98.168.398	

Fuente: Adaptado de (FUT_INGRESOS, 2013).

De la tabla anterior, se tiene que la incorporación definitiva de ingresos del Departamento es de \$98.168 millones, de los cuales el 13% corresponde a la Gobernación y 87% a los municipios.

Ahora bien, al comparar el valor de la asignación con la incorporación definitiva de ingresos corrientes reportada para la vigencia 2013 por los 106 municipios certificados, se encuentra lo siguiente:

- **Municipios que reportan ingreso SGP-APSB superior a la asignación CONPES:** Chipaque y Paimé.
- **Municipios que reportan ingreso SGP-APSB inferior a la asignación CONPES:** La Peña y Sesquilé.

1.1.2. Recaudo efectivo

Para el cálculo de este indicador se tiene en cuenta la transferencia de los recursos del SGP-APSB que realizó el MVCT, como se muestra en la siguiente tabla.

TABLA 3. TRANSFERENCIAS DEL SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Beneficiario	Entidades	Monto*	%
Entidades territoriales certificados y Departamento	106	39.410.123	46,7
Entidades territoriales recertificadas	0	0	0,0
Entidades territoriales descertificadas		1.201.786	1,4
Gobernación (municipios descertificados**)	10	880.882	1,0
Total transferencia entidades Territoriales		41.492.792	49,2
Alianza Fiduciaria	1	4.577.940	5,4
FIA inversión	96	38.221.654	45,3
Fiduoccidente	0	0	0,0
Prestadores	4	100.526	0,1
Total transferencia por giro directo		42.900.120	50,8
Total transferencia total en la vigencia		84.392.912	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Lo anterior evidencia que el reporte de recaudo efectivo de ingresos corrientes presenta diferencia con el valor transferido directamente a los entes territoriales, dado que la sumatoria de recaudo efectivo de ingresos corrientes reportada en el FUT por la Gobernación y los municipios certificados es de \$54.113 millones, (Ver tabla 4) y el valor transferido por el MVCT ascendió a \$39.410 millones.

Por su parte, la Gobernación reporta la totalidad de los recursos del SGP-APSB como recaudo efectivo a pesar de haber autorizado mediante giro directo el 100% de su SGP-APSB al Patrimonio Autónomo FIA, en el marco del Programa Agua para la Prosperidad-Plan Departamental de Aguas (PAP-PDA) de Cundinamarca; lo cual implica que no está reportando adecuadamente esta información.

En cuanto a los municipios se identificó lo siguiente:

- **Municipios que reportan recaudo superior a la transferencia (16):** Apulo, Bojacá, Cajicá, Caquezá, Chipaque, Gacheta, Guasca, La Peña, La Vega, Lenguazaque, Nemocón, Paime, Quetame, Sopo, Tabio, Tibirita, Topaipí y Villeta.
- **Municipios que reportan recaudo inferior a la transferencia (6):** Albán, La Calera, La Palma, Macheta, Nocaima y Pulí.

De acuerdo con lo reportado en el FUT, es necesario que los entes territoriales mejoren su proceso de tesorería, verifiquen el valor transferido por el MVCT y tomen las medidas para mejorar la calidad de la información para la vigencia 2014.

De lo anterior, se tiene que 82 municipios reportan adecuadamente el valor correspondiente a recaudo efectivo durante la vigencia 2013, y por su parte, el Departamento no cumple con el indicador.

En la tabla 4 se muestra el reporte detallado realizado por los entes territoriales con relación al recaudo efectivo.

TABLA 4. RECAUDO EFECTIVO REPORTADO DE INGRESOS.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Recaudo efectivo*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado	12.315.237	100
	Total Recursos de capital	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados	12.315.237	100
Municipios	Ingreso corriente	41.798.682	72
	Total Recursos de capital	16.416.284	28
	Cancelación de reservas	1.072.637	2
	Superávit fiscal incorporado	13.291.025	23
	Superávit fiscal no incorporado	1.347.496	2
	Rendimientos financieros	702.480	1
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	2.646	0
	Total Recursos recaudados	58.214.966	100
Total recaudo efectivo total	70.530.203		

Fuente: Adaptado de (FUT_INGRESOS, 2013).

1.1.3. Recaudo sin situación de fondos

De acuerdo con la tabla 3, el giro directo autorizado por las entidades territoriales a terceros, en los términos señalados en el artículo 34 del Decreto 1040 del 2012, equivale a \$42.900 millones; sin embargo, el reporte de la Gobernación no incluye el recaudo sin situación de fondos, es decir, no reporta la suma girada directamente por el MVCT al Patrimonio Autónomo FIA que corresponde al 100% de su asignación para la vigencia.

Lo anterior, podría constituirse en un inadecuado manejo y/o reporte presupuestal al interior del Departamento.

Por su parte, 21 municipios reportaron al FUT inadecuadamente, así:

- **Municipios que reportan recaudo sin situación de fondos superior al giro autorizado (3):** Albán, La Calera y Macheta.
- **Municipios que reportan recaudo sin situación de fondos inferior al giro autorizado (7):** Cajicá, Caqueza, Guatavita, La Vega, Nemocón, Quetame y Sopo.
- **Municipios que no reportan recaudo sin situación de fondos a pesar de tener giro autorizado (11):** Apulo, Bojacá, Gacheta, Guasca, La Peña, Lenguaque, Paima, Tabio, Tibirita, Topaipí y Villeta.

La siguiente tabla muestra de manera detallada el reporte de las entidades territoriales:

TABLA 5. RECAUDO SIN SITUACIÓN DE FONDOS DE INGRESOS REPORTADO.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Recaudo sin situación de fondos*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos de capital recaudado sin situación de fondos	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	-	0
	Municipios	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	25.854.165
Cancelación de reservas		-	0
Superávit fiscal incorporado		97.716	0
Superávit fiscal no incorporado		-	0
Rendimientos financieros		44.365	0
Reintegros FIA		-	0
Reintegros prestadores de servicios		-	0
Total Recursos de capital recaudado sin situación de fondos		142.081	1
Total Recursos recaudados sin situación de fondos		25.996.246	100
Total Recaudo sin situación de fondos total		25.996.246	

Fuente: Adaptado de (FUT_INGRESOS, 2013).

En este sentido, se sugiere a las entidades territoriales fortalecer su proceso de tesorería y consultar permanentemente el portal web del MVCT, con el fin de realizar el control presupuestal de los recursos del SGP-APSB.

Así mismo, se recomienda ajustar las instrucciones de giro directo al Patrimonio Autónomo FIA, de conformidad con las recomendaciones de la Contraloría General de la República y las realizadas por este Ministerio, respecto al uso de las vigencias futuras.

1.1.4. Uso adecuado de los recursos

Los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007 establecen las actividades elegibles de gasto con cargo a los recursos del SGP-APSB de Departamentos y municipios/distritos, respectivamente, cuyo propósito es financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

La tabla 6 muestra el reporte de gasto realizado por la Gobernación y los municipios certificados en el FUT.

TABLA 6. DETALLE DE EJECUCIÓN DE GASTOS.

* Cifras en miles de pesos

Concepto de inversión	Presupuesto definitivo*	%	Compromisos*	%	Pagos*	%
Acueducto	24.704.224	25%	20.680.505	25%	16.651.657	25%
Alcantarillado	23.036.338	23%	15.377.029	19%	6.194.057	9%
Aseo	8.041.697	8%	6.828.395	8%	6.490.061	10%

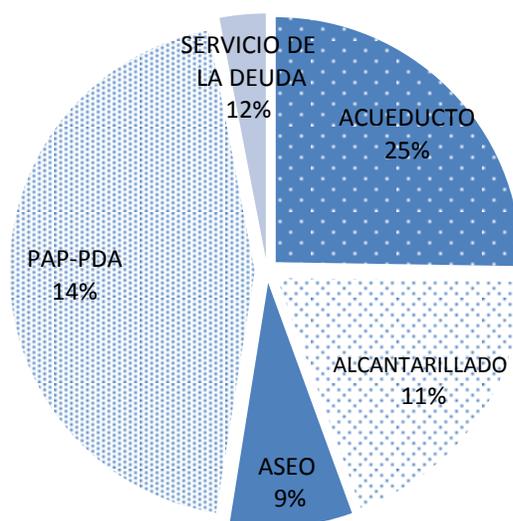
Concepto de inversión	Presupuesto definitivo*	%	Compromisos*	%	Pagos*	%
PAP-PDA inversión	37.399.377	38%	36.053.742	44%	35.719.207	53%
Servicio de la deuda	4.901.572	5%	2.539.133	3%	2.539.133	4%
Otros sectores de inversión	254.813	0%	156.037	0%	114.638	0%
Apropiación total	98.338.021	100%	81.634.841	100%	67.708.753	100%

Fuente: Adaptado de (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

Se puede observar que \$98.338.021 corresponden al presupuesto definitivo de gasto, de los cuales se comprometió el 83.01% y se pagó el 68.84%. Por su parte, el mayor gasto se concentra en las transferencias al PAP-PDA que representa el 44% del total de compromisos adquiridos y el 53 % del total de pagos registrados durante la vigencia.

De acuerdo con los compromisos reportados al FUT, la distribución de recursos del SGP-APSB se realizó de la siguiente manera.

GRÁFICA 1. USO Y DESTINACIÓN DEL SGP-APSB.



Fuente: Adaptado de (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

A continuación, se muestra el detalle de los compromisos:

TABLA 7. DETALLE DE COMPROMISOS ASUMIDOS.

* Cifras en miles de pesos

Concepto de inversión	Compromisos*
Captación	1.040.561
Aducción	74.934
Almacenamiento	76.987
Tratamiento	1.321.326
Conducción	3.575.324
Macromedición	159.764
Distribución	1.943.293
Micromedición	92.482
Índice de agua no contabilizada	42.219

Concepto de inversión		Compromisos*
	Preinversiones, estudios	748.531
	Interventoría	6.000
	Fortalecimiento institucional	1.765.253
	Subsidios	9.833.831
Compromisos en acueducto		20.680.505
Inversión	Recolección	2.124.904
	Transporte	4.655.198
	Tratamiento	1.398.583
	Descarga	57.350
	Preinversiones, estudios	2.371.678
	Interventoría	32.993
	Fortalecimiento institucional	1.067.016
	Subsidios	3.669.306
Compromisos en alcantarillado		15.377.029
Inversión	Proyecto de tratamiento y aprovechamiento	273.810
	Maquinaria y equipos	35.957
	Disposición final	1.163.208
	Preinversión y estudios	40.056
	Interventoría	-
	Fortalecimiento institucional	164.743
	Subsidios	5.150.622
Compromisos en aseo		6.828.395
	Transferencia PAP-PDA inversión	36.053.742
	Servicio deuda sectorial financiada con SGP-APSB	2.539.133
Compromisos sectorial		81.478.804
	Pago de déficit de inversión	-
	Pago de pasivos laborales	-
	Usos no elegibles (gastos de inversión y servicio de la deuda)	156.037
Compromisos no sectorial		156.037
Compromisos total		81.634.841

Fuente: Adaptado de (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior, se puede concluir que de los \$20.680 millones del SGP APSB comprometidos en el servicio de acueducto, el 47.6% se destina a atender necesidades de subsidios; para alcantarillado se comprometieron \$15.377 millones, de los cuales el 23.9% se asignan a subsidios; y, para aseo de los \$6.828 millones comprometidos, el 75.4% se destinó a subsidios.

Ahora bien, se reportan \$156.037 comprometido en actividades de los sectores ambiental y educación, las cuales no son elegibles de gasto de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

TABLA 8. DETALLE DE COMPROMISOS NO ELEGIBLES ASUMIDOS CON CARGO A LA FUENTE SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Sector	Compromisos*
Ambiental	151.508
Educación	4.529
Compromisos no elegibles total	156.037

Fuente: Adaptado de (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

Los municipios que reportan uso de los recursos del SGP APSB en otros sectores son Fusagasugá, Guatavita, Lenguazaque y Une.

1.1.5. Destinación a subsidios

De acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, los municipios de categorías 2, 3, 4, 5 y 6 deben destinar como mínimo el 15% de los recursos recibidos en la correspondiente vigencia fiscal para pagar los subsidios a los estratos 1, 2 y 3.

En este sentido, el cumplimiento del indicador obedece a la aplicación del 15% sobre el ingreso corriente percibido en la vigencia, siempre y cuando, no hayan logrado el equilibrio entre subsidios y contribuciones con un porcentaje inferior, en cuyo caso deben acreditar el procedimiento descrito en el artículo 24 del Decreto 1040 de 2012.

Es decir, de manera general mediante los documentos Conpes se asignaron \$67.657.070 a los municipios certificados, de los cuales el 22,4% se comprometió en subsidios y se pagó el 20% del total.

No obstante, 39 municipios certificados comprometieron menos del 15% de la asignación Conpes a subsidios, 46 reportan pagos inferiores a este porcentaje y 5 no reportan pagos, tomando como referencia el ingreso corriente; los cuales corresponden a:

- **Municipios que reportan pagos inferiores al 15% de la asignación Conpes 2013 (46):** Albán, Beltrán, Bituima, Bojacá, Cajicá, Chaguaní, Choachí, Chocontá, Cogua, El Peñón, Fomeque, Fosca, Gama, Girardot, Guachetá, Guayabal De Siquima, Gutiérrez, Jerusalén, Junín, La Palma, La Peña, La Vega, Lenguazaque, Macheta, Nariño, Nemocón, Nimaima, Nocaima, Paime, Pandí, Puerto Salgar, Quetame, Quipile, San Francisco, Sesquilé, Soacha, Suesca, Supatá, Susa, Sutatausa, Tabio, Tena, Tocancipá, Topaipí, Vergara y Villagómez.
- **Municipios que no reportan pagos de subsidios con ingresos corrientes (5):** Anapoima, Chía, Cota, Guayabetal y Utica.

La siguiente tabla muestra el pago de subsidios por servicio tomando las diferentes fuentes de financiación de SGP APSB (Ingresos corrientes, vigencias anteriores y rendimientos financieros):

TABLA 9. DETALLE DE COMPROMISOS Y PAGOS DE SUBSIDIOS.

* Cifras en miles de pesos

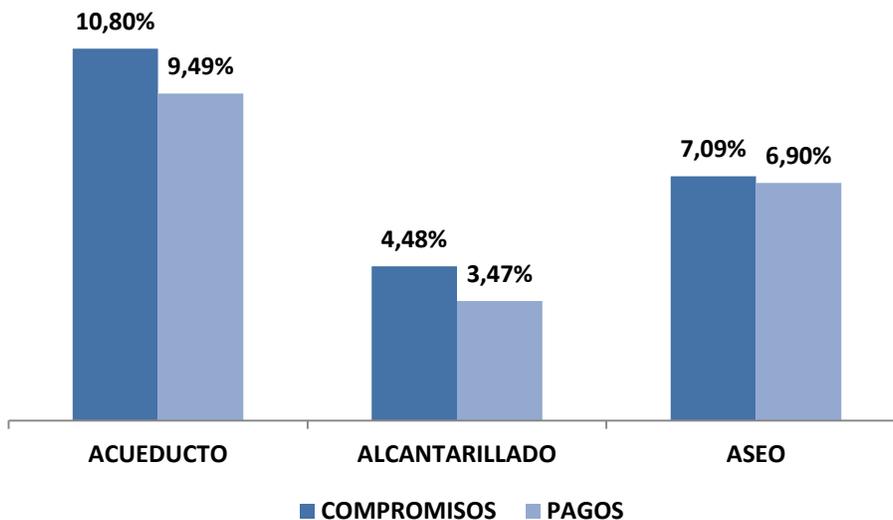
	Inversión en subsidios	Compromisos*	Pagos*
Servicio de acueducto	Ingreso corriente	7.306.038	6.418.534
	SalDOS de vigencia anteriores	2.480.364	2.435.102
	Rendimiento financiero s	5.243	4.430
	Municipios descertificados	42.186	42.186
	Total subsidios	9.833.831	8.900.252
Servicio de alcantarillado	Ingreso corriente	3.032.009	2.351.046
	SalDOS de vigencia anteriores	630.478	613.234
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	6.819	6.819
	Total subsidios	3.669.306	2.971.099

Inversión en subsidios		Compromisos*	Pagos*
Servicio de aseo	Ingreso corriente	4.799.246	4.665.412
	Saldos de vigencia anteriores	337.173	314.375
	Rendimiento financiero	6.280	6.205
	Municipios descertificados	7.922	7.922
	Total subsidios	5.150.622	4.993.914
Pago total de subsidios		18.653.759	16.865.265

Fuente: Adaptado de (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior se tiene que 102 municipios certificados destinan \$13.434 millones de ingresos corrientes y \$3.430 millones de saldos de vigencias anteriores y rendimientos financieros a atender pago de subsidios. La siguiente gráfica muestra compromisos y pagos de subsidios con cargo al ingreso corriente:

GRÁFICA 2. PORCENTAJE DEL SGP-APSB CORRIENTE DESTINADO A SUBSIDIOS.



Fuente: Adaptado de (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

1.1.6. Equilibrio presupuestal

Este indicador muestra el análisis del presupuesto definitivo de ingresos corrientes de los recursos del SGP-APSB comparado con el valor de presupuesto definitivo de gastos con cargo a esta fuente.

Acorde con el reporte al FUT, a nivel general se apropiaron gastos superiores al presupuesto de ingresos corrientes definitivos de la vigencia, como se muestra a continuación:

TABLA 10. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES.

* Cifras en miles de pesos

Concepto	Presupuesto definitivo*
Presupuesto definitivo de Ingresos Gobernación	12.315.237
Presupuesto definitivo de Ingresos Municipios certificados	64.641.133
Total presupuesto de ingresos definitivo	79.956.370
Presupuesto definitivo de Gastos Gobernación	12.848.237

Concepto	Presupuesto definitivo*
Presupuesto definitivo de Gastos 106 municipios	64.992.285
Presupuesto definitivo de servicio a la deuda	4.901.572
Total presupuesto de gastos definitivo	82.742.094
Diferencia	-2.788.724

Fuente: Adaptado de (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De los \$98.338 millones de apropiación definitiva (ver tabla 6), \$82.742 millones corresponden a gastos financiados con ingresos corrientes del SGP-APSB.

Ahora bien, a nivel territorial la Gobernación y 12 municipios reportaron gastos al FUT superiores a los ingresos corrientes definitivos presupuestados, correspondientes a: Cucunubá, El Colegio, Fomeque, Gachancipá, La Palma, La Peña, Nariño, Paima, Sesquilé, Simijaca, Topaipí y Utica.

1.1.7. Déficit fiscal

En el caso que los compromisos realizados con los recursos del SGP-APSB sean mayores a los recursos disponibles en el presupuesto de ingresos (sumatoria de los recaudos efectivos de los recursos corrientes, recursos sin situación de fondos, rendimientos financieros y recursos del balance), se genera un déficit fiscal.

Según el reporte al FUT, se muestra que a nivel general no se generó déficit presupuestal, toda vez que los recursos disponibles fueron superiores a los compromisos adquiridos, como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 11. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS GENERAL.

* Cifras en miles de pesos

Concepto	Monto*
Recursos disponibles Gobernación	12.315.237
Recursos disponibles Municipios certificados	84.211.212
Total recursos disponibles**	96.526.449
Compromisos Gobernación	12.687.248
Compromisos 106 municipios	66.408.460
Compromisos servicio a la deuda	2.539.133
Total compromisos	81.364.841
Recursos disponibles como balance	15.161.608

Fuente: Adaptado de (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

** Corresponden al recaudo total en efectivo y sin situación de fondos mostrados en las tablas 4 y 5.

A nivel detallado, el reporte al FUT muestra que 12 entidades territoriales reportaron compromisos superiores a los recursos disponibles, incluido el Departamento, así: El Colegio, Fusagasugá, Guatavita, La Mesa, La Palma, Nariño, Nocaima, Susa, Tibirita, Topaipí, Ubaté.

En el anexo 1 se detallan los valores reportados en el FUT por los entes territoriales para cada uno de los indicadores presupuestales.

1.2. Indicadores administrativos

Teniendo en cuenta que las Directivas de la Procuraduría General de la Nación 015 de 2005 y 005 de 2008 tenían como propósito verificar el cumplimiento del marco legal para el sector de agua potable y saneamiento básico por parte de las entidades territoriales y las Corporaciones Autónomas Regionales, Concejos Municipales y Asambleas departamentales en el SUI. El MVCT acogió como indicadores administrativos del monitoreo los componentes de los ejes: “Gasto público social en planes y presupuestos” y “Calidad y cobertura en agua y saneamiento” que se relacionan a continuación:

- Reporte en el SUI de la creación del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI) mediante acto administrativo municipal o distrital.
- Reporte SUI, del contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).
- Reporte en el SUI del acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.
- Reporte en el SUI del formato de estratificación y coberturas.

Lo anterior, bajo el entendido que el cumplimiento por parte de la entidad territorial de lo relacionado con el otorgamiento de subsidios permite garantizar la sostenibilidad financiera del esquema de operación y así asegurar la prestación de los servicios públicos.

Vale la pena recordar que las entidades territoriales que hagan caso omiso al cumplimiento de las mencionadas directivas responsables de falta disciplinaria en los términos del código disciplinario único.

Es importante aclarar que el presente informe no recoge los resultados del proceso de certificación vigencia 2013 adelantado por la SSPD respecto a los requisitos: Creación y puesta en funcionamiento del FSRI, aplicación de la estratificación socioeconómica conforme a la metodología nacional establecida y aplicación de la metodología establecida por el Gobierno Nacional para asegurar el equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Estos requisitos serán evaluados en la vigencia 2014 y su término de reporte al SUI vence el próximo 31 de julio.

Con fundamento en la información de la SSPD (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012) en relación el cumplimiento de los indicadores del plan de acción, se identificó por indicador lo siguiente.

1.2.1. Creación del FSRI

Es necesario recordar que el FSRI son fondos especiales sin personería jurídica, de carácter contable¹ creados por los Concejos municipales o distritales para cada uno de los servicios (acueducto, alcantarillado y aseo) donde se realiza exclusivamente la contabilidad de cada una de las fuentes de inversión, previstas en el Decreto 565 de 1996 y la Ley 142 de 1994, utilizadas para cubrir la necesidad de subsidios que los prestadores de los servicios públicos hayan informado a la administración municipal o distrital, en cumpliendo con el procedimiento establecido en el Decreto 1013 de 2005.

Dentro de cada FSRI se llevará la contabilidad separada por cada servicio prestado en el municipio o distrito y al interior de ellos no podrán hacerse transferencias de recursos entre servicios.

Según la información remitida por la SSPD, los municipios de no cumplen con este indicador son: Choachí, Guaduas y Madrid.

1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios

Las transferencias de recursos de las entidades territoriales a los FSRI, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 99.8 de la Ley 142 de 1994 y 11 del Decreto 565 de 1996, deberán ser giradas a la entidad prestadora del servicio público para la aplicación de los subsidios, en un plazo de treinta días, contados desde la misma fecha en que la entidad prestadora expida la factura o cuenta de cobro a cargo del municipio, para lo cual las citadas normas disponen la celebración de un contrato entre la entidad territorial y el prestador donde se estipulen las condiciones de su manejo².

Se resalta que en los casos de prestación directa de los servicios por parte de los municipios a través de unidades, juntas u oficinas municipales, no es necesaria la suscripción de los contratos de transferencia de subsidios pero sí el respectivo reflejo contable tanto en las cuentas del municipio como de su unidad ejecutora de servicios públicos.

Debe ser totalmente claro para los municipios y las empresas que *“no pueden excusarse en la inexistencia de este tipo de contratos para incumplir sus obligaciones constitucionales y legales tendientes al otorgamiento de subsidios, puesto que los subsidios son recursos constitucionalmente protegidos y con destinación específica, razón por la cual si los recursos han sido apropiados por el municipio y la empresa, a través de una cuenta de cobro o una factura le solicita el giro de los recursos, es procedente la entrega de los mismos, aunque no se hubiere suscrito el convenio referido”* (Concepto 440 de 2012).

El incumplimiento en el deber de crear y ejecutar las apropiaciones para subsidiar los consumos básicos de acueducto y saneamiento básico de los usuarios de menores recursos da lugar a

¹ Es necesario recordar que los recursos del SGP-APSB deben ser administrados única y exclusivamente en la cuenta que las entidades territoriales tienen registrada ante el MVCT.

² Según el Concepto 174 de 2011 de la SSPD, “este tipo de acuerdo es una modalidad especial no tipificada ni en el derecho público ni en el derecho privado”.

sanción disciplinaria. En el mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 715 de 2001 establece que incurren en falta gravísima los servidores públicos que desvíen, retarden u obstaculicen el uso de los recursos del SGP para los fines establecidos en la o el pago de los servicios financiados con éstos.

Para evaluar el cumplimiento de este indicador, se verificó que las entidades territoriales hayan cumplido con el indicador del plan de acción “Reporte SUI, del contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)” o hayan reportado en el FUT en la categoría gastos de inversión, compromisos con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013.

Según la información remitida por la SSPD y aquella reportada en el FUT todos los municipios de Cundinamarca cumplen con este indicador.

1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones

Para el caso particular de los subsidios, los Concejos municipales o distritales deben ajustar el porcentaje³ necesario para asegurar que el monto de las contribuciones sea suficiente para cubrir los subsidios que se apliquen, de acuerdo con los límites establecidos en la ley, y se mantenga el equilibrio. Una vez fijados los porcentajes de subsidio y contribución a aplicarse en las tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, las administraciones municipales realizan cada año el ejercicio de ejecución presupuestal de los recursos destinados a otorgar subsidios.

Según la información remitida por la SSPD, los municipios de no cumplen con este indicador son: Agua de Dios, Apulo, Cajicá, Choachí, Gachala, Paratebueno, Puerto Salgar, San Francisco, Silvania y Viotá.

1.2.4. Formato de estratificación y coberturas

Mediante el formato de estratificación y coberturas las entidades territoriales certifican la cobertura real de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en las zonas: urbana, centro poblado y finca y vivienda dispersa del municipio o distrito. Con base en esta información:

- La SSPD calcula las coberturas para cada uno de los servicios, que se usarán como la base de la distribución de los recursos del SGP-APSB.
- La SSPD determina el cumplimiento del requisito “Aplicación de la estratificación socio-económica” en el marco del proceso de certificación de distritos y municipios.
- El MVCT determinará el cumplimiento de las metas de cobertura adoptadas en los respectivos planes sectoriales.

³ Al respecto, el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 establece los porcentajes máximos de subsidio y mínimos de contribución que pueden definir las entidades territoriales, son: 70% para el estrato 1, 40% para el estrato 2, 15% para el estrato 3 y 50% de contribución para el estrato 5 y el uso comercial, 60% para el estrato 6 y 30% para el uso industrial.

- El Municipio focaliza la inversión en proyectos de expansión de la cobertura de los servicios públicos.

Es importante mencionar que la alcaldía debe estimar el costo anual del servicio de estratificación y lo presentará al comité permanente de estratificación antes de someter a aprobación del Concejo distrital o municipal el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal siguiente. Dicho servicio debe hacerse con cargo a los aportes realizados por la alcaldía y el concurso económico de las empresas de servicios públicos domiciliarios existentes en el municipio (Ley 505 de 1999).

Las siguientes entidades territoriales no han reportado el formato de estratificación y coberturas de la vigencia 2013 al SUI: Agua de Dios, Albán, Anolaima, Apulo, Cabrera, Cachipay, Cajicá, Caparrapí, Carmen de Carupa, Chipaque, Cogua, El Colegio, El Rosal, Facatativá, Fúquene, Fusagasugá, Gachala, Guachetá, Guaduas, Guataquí, Guayabal de Siquima, Gutiérrez, Jerusalén, Junín, Medina, Nariño, Nilo, Nimaima, Nocaima, Paima, Pandi, Pasca, Pulí, Quipile, Ricaurte, San Cayetano, San Francisco, San Juan de Río Seco, Sesquilé, Sylvania, Soacha, Sopó, Subachoque, Suesca, Supatá, Sutatausa, Tabio, Tena, Tibirita, Tocaima, Ubalá, Venecia, Vergara y Zipacón.

1.3. Indicadores sectoriales

Es importante señalar que según el parágrafo del artículo 1 de la Resolución MVCT No. 449 de 2013 las entidades territoriales deben definir la línea base y metas sectoriales de cobertura, continuidad, calidad y aseguramiento en sus respectivos planes sectoriales para agua potable y saneamiento básico, el cual debió haberse reportado al SUI a través del formulario “*Planes sectoriales agua potable y saneamiento básico*”, a más tardar el 31 de mayo de 2013 (Resolución 20131300008055 de 2013).

Ahora bien, para realizar el monitoreo sectorial en la vigencia 2013 el MVCT definió los componentes de calidad del agua, según el IRCA suministrado por el INS de la información que las Autoridades Sanitarias Departamentales reportaron al SIVICAP; y sitio de disposición final, proporcionada por la SSPD de la información que los prestadores de servicios públicos reportan al SUI.

El análisis de los indicadores sectoriales se comparó con la población total del Departamento, la cual es la siguiente:

TABLA 12. PROYECCIÓN DE POBLACIÓN EN CUNDINAMARCA.

Población	No. personas	%
Urbana	1.701.018	67
Rural	856.605	33
Total Población	2.557.623	100%

Fuente: DANE 2012 - Cálculos MVCT.

1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana

La obtención del concepto sanitario favorable municipal o distrital se acredita con el cumplimiento de las normas y criterios de la calidad del agua para consumo humano y se calcula como el promedio ponderado del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano-IRCA,

Índice de Riesgo por Abastecimiento de Agua para Consumo Humano -IRABA y Buenas Prácticas Sanitarias -BPS de todas las personas prestadoras del servicio público de acueducto en el municipio o distrito.

El resultado del IRCA permite determinar si el agua suministrada a la población representa o no riesgo a la salud humana, esto debido a que los procesos de tratamiento no logran retirar las sustancias químicas y microbiológicas presentes en el agua cruda, las cuales pueden desencadenar consecuencias adversas a la salud humana.

El IRABA por su parte, permite evaluar si los procesos de tratamiento requeridos se realizan según las características del agua cruda y su tratamiento es continuo, si se cuentan con los equipos mínimos necesarios para verificar las características físicas del agua cruda y determinar la dosificación óptima de las sustancias usadas en su tratamiento, si los trabajadores de la planta tienen las competencias laborales y si el servicio se presta de forma continua.

Las BPS son los principios básicos y prácticas operativas generales de higiene para el suministro y distribución del agua para consumo humano, con el objeto de identificar los riesgos que pueda presentar la infraestructura sobre la calidad del servicio prestado.

Para efectos del monitoreo a los recursos del SGP-APSB, se utilizó el %IRCA como el indicador sectorial para el servicio de acueducto, teniendo en cuenta las muestras tomadas sobre la red de distribución en la zona urbana de acuerdo con la información disponible para la vigencia 2012.

Para la respectiva clasificación del nivel de riesgo en el agua suministrada a la población, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 15 de la Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007:

TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO EN SALUD SEGÚN EL IRCA POR MUESTRA, IRCA MENSUAL Y ACCIONES QUE DEBEN ADELANTARSE.

Clasificación IRCA (%)	Nivel de riesgo	IRCA por muestra	IRCA mensual (Acciones)
80.1 - 100	inviabile sanitariamente	Informar a la persona prestadora, al COVE, Alcalde, Gobernador, SSPD, MPS, INS, MAVDT, Contraloría General y Procuraduría General.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores y entidades del orden nacional.
35.1-80	alto	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde, Gobernador y a la SSPD.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora y de los alcaldes y gobernadores respectivos.
14.1-35	medio	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde y Gobernador	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de la persona prestadora.
5.1-14	bajo	Informar a la persona prestadora y al COVE.	Agua no apta para consumo humano, susceptible de mejoramiento.
0-5	sin riesgo	Continuar el control y la vigilancia.	Agua apta para consumo humano. Continuar la vigilancia

Fuente: Tomado de (Resolución 2115 de 2007)

Así las cosas, se comparó el nivel de riesgo de calidad del agua suministrado por cada uno de los municipios del Departamento de Cundinamarca con la población urbana de cada uno de ellos⁴, según la siguiente tabla de información:

TABLA 14. NIVEL DE RIESGO IRCA VS POBLACIÓN.

NIVEL DE RIESGO IRCA ZONA URBANA	No. de Municipios	Población urbana DANE 2012	%Población
Inviabile Sanitariamente	0	0	-
Alto	1	4.020	0,24%
Medio	23	53.431	3,14%
Bajo	38	141.432	8,31%
Sin Riesgo	54	1.502.135	88,31%
Sin información	0	0	-
Total general	116	1.701.018	100%

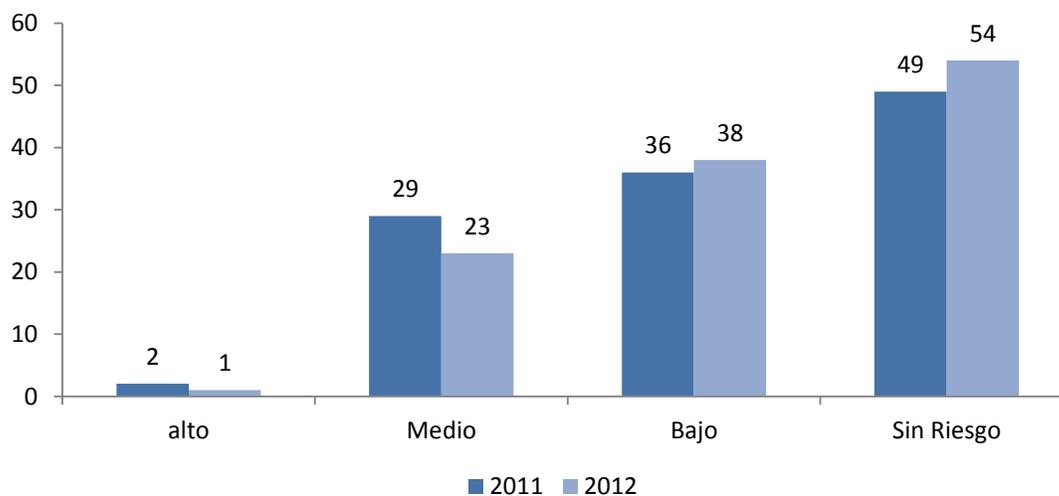
Fuente: SIVICAP, Proyección DANE, Cálculos MVCT

La tabla anterior muestra que hay 198.883 personas en la zona urbana que, con corte a 31 de diciembre de 2012, no contaron con agua apta para el consumo humano. Para la vigencia 2012, no se presentó ningún municipio con nivel de riesgo inviable sanitariamente, mientras que el municipio de La Palma presentó nivel de riesgo alto, lo que representa afectaciones en la salud humana en sus habitantes.

En el Departamento de Cundinamarca todos los municipios fueron muestreados por la autoridad sanitaria competente, por lo que se pudo conocer la calidad del agua de cada uno de ellos.

Por otra parte, para el ejercicio de la actividad de monitoreo se comparó el nivel de riesgo de las vigencias 2011 y 2012, cuyos resultados se muestran a continuación:

GRÁFICA 3. COMPARACIÓN IRCA 2011 Y 2012.



Fuente: SIVICAP, Cálculos MVCT

⁴ Los análisis realizados parten del supuesto de que todos los habitantes del área urbana contaron con servicio de acueducto en la vigencia 2012.

Para el Departamento de Cundinamarca, se encuentra que en la zona urbana 67 municipios no suministraron agua apta para el consumo en la vigencia 2011 y 62 municipios presentaron esta condición en el 2012; de estos, 46 fueron prestadores directos del servicio de acueducto. Se destacan los municipios de Beltrán y Supatá al contar con nivel de riesgo alto en el año 2011 y La Palma en el 2012.

Adicionalmente, se evidenció que 22 municipios del Departamento de Cundinamarca aumentaron el nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano de 2011 a 2012, de los cuales la situación es aún más crítica en los municipios de Agua de Dios, Apulo, Carmen de Carupa, Cogua, Fúquene, Gachetá, Guachetá, Macheta, Pandi, Pulí y Quebradanegra, dado que en el año 2011 suministraron agua potable, mientras que en el 2012 presentaron algún nivel de riesgo.

Al respecto, se recomienda a los prestadores del servicio de acueducto de estos municipios evaluar la gestión empresarial en términos comerciales, financieros, administrativos y técnico-operativos para determinar las acciones necesarias que permitan cumplir con el marco normativo de calidad del agua. En este mismo sentido, es importante que las entidades territoriales prioricen las inversiones en infraestructura, equipos de laboratorio, y las demás necesarias para asegurar la calidad del servicio de acueducto.

En el anexo 2 se identifican los municipios con el nivel de riesgo informado por el INS.

1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos

Es necesario mencionar que según la normatividad ambiental los sistemas de disposición final considerados como adecuados son: relleno sanitario, planta integral, celda de contingencia; y como sistemas inadecuados: celda transitoria, botadero, enterramiento, vertimiento a cuerpos de agua y todo aquel que no cumpla con las definiciones y autorizaciones establecidas y requeridas por las normas y autoridades competentes (Decreto No. 838 de 2005 y Resolución No. 1890 de 2011).

Para efectos del presente informe de monitoreo, se utilizó la información enviada por la SSPD⁵ como insumo para el análisis del indicador de calidad en la disposición final de residuos sólidos de la vigencia 2013.

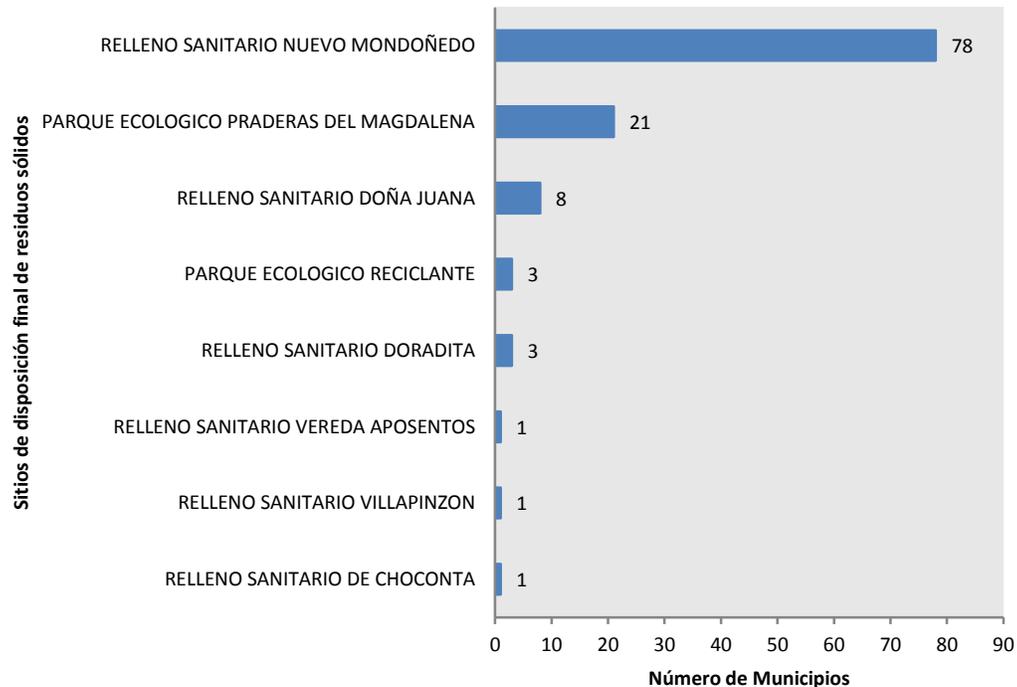
Así las cosas, para la vigencia analizada se encuentra que en el Departamento de Cundinamarca existen 6 rellenos sanitarios regionales los cuales corresponden a Nuevo Mondoñedo, Doña Juana, Doradita, Vereda Aposentos, Villapinzón y Chocontá, siendo Nuevo Mondoñedo el sitio de disposición final donde 78 municipios llevaron alrededor de 15.1 toneladas/día sus residuos sólidos en la vigencia analizada.

De igual forma, el Departamento cuenta con dos parques ecológicos llamados Praderas del Magdalena recibiendo los residuos de 21 municipios y Reciclante con 3, para un total de residuos dispuestos de 6 toneladas/día.

⁵ (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012)

Según la información analizada, no existen sitios inadecuados de disposición final de residuos sólidos en el Departamento.

GRÁFICA 4. DISTRIBUCIÓN SISTEMAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS VIGENCIA 2013.



Fuente: SSPD – Cálculos MVCT

En el anexo 3 se identifican los sitios de disposición final de residuos sólidos para cada municipio de acuerdo con el reporte en el SUI.

2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO

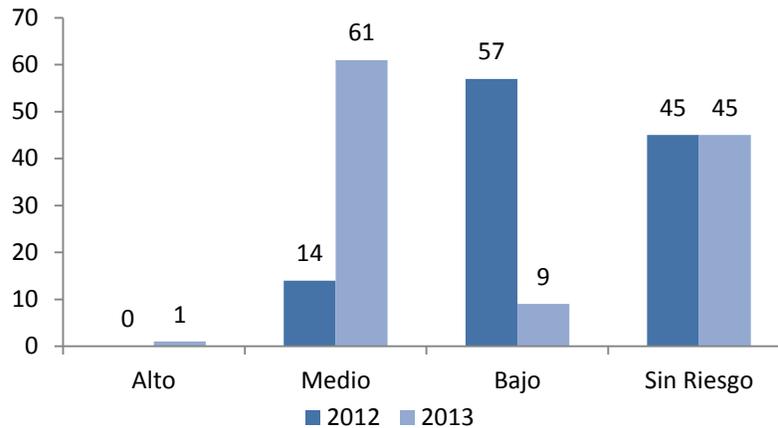
De acuerdo con los resultados de los indicadores específicos, la ponderación y rangos establecidos en el artículo 3 y 4 de la resolución 449 de 2013 se determinó en nivel de riesgo del monitoreo específico para la vigencia 2013.

En este orden de ideas, la entidad territorial del Departamento de Cundinamarca en riesgo alto de monitoreo es:

1. Lenguazaque

La evolución del nivel de riesgo de monitoreo en las vigencias 2012 y 2013 se muestra en la siguiente gráfica.

GRÁFICA 5. EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE RIESGO 2012 Y 2013.



Fuente: MVCT

3. INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL MONITOREO

En cumplimiento de lo establecido en la resolución 449 de 2013, el MVCT determinó como indicadores estratégicos:

- Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB.
- Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

A continuación se describen los resultados del análisis realizado.

3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB

Los municipios que no reportaron pago por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013 son:

1. Anapoima
2. Chía
3. Cota
4. Útica

3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente o que no dispongan de información por parte de la autoridad sanitaria departamental

El municipio que suministró agua para consumo humano en riesgo alto e inviable sanitariamente para la vigencia 2012 o que no cuenta con información porque la autoridad sanitaria departamental no reportó información al SIVICAP fue: La Palma.

4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en la resolución 449 de 2013, el MVCT considera a las siguientes entidades territoriales del Departamento de Cundinamarca como prioritarias para la aplicación de la actividad de seguimiento, por parte del MHCP:

1. Anapoima
2. Cabrera
3. Caparrapí
4. Carmen de Carupa
5. Chía
6. Chipaque
7. Cota
8. Gachala
9. Guatavita
10. La Palma
11. La Peña
12. Lenguazaque
13. Nariño
14. Nocaima
15. Paime
16. San Cayetano
17. Tibirita
18. Topaipí
19. Ubaque
20. Útica
21. Vianí
22. Viotá
23. Yacopí

5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

En la vigencia 2013, 10 de los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca (Cabrera, Caparrapí, Carmen de Carupa, Gachalá, Ricaurte, San Cayetano, Ubaque, Vianí, Viotá y Yacopí), estuvieron descertificados, razón por la cual la Gobernación en virtud de lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1176 de 2007, le corresponde: i) Administrar los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico asignados a los municipios descertificados, y ii) Asegurar la prestación de los servicios públicos asumiendo las competencias previstas en el artículo 5 de la Ley 142 de 1994.

Es de mencionar que 9 de los 10 municipios descertificado son de sexta categoría y ostentan la condición de prestadores directos de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. La población de estos municipios asciende a 90.913 habitantes, de los cuales 22.966 están ubicados en el casco urbano y 67.947 están en zona rural. En lo que respecta al PDA, todos están vinculados, de los cuales 9 tienen vinculación al P.A. FIA.

TABLA 15. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS.

Municipio	Población Total	Cabecera	Resto	Categoría	Prestador Directo	Vinculado al PDA	Vinculados al FIA
Cabrera	4.560	1.047	3.513	6	SI	SI	Si
Caparrapí	16.636	2.658	13.978	6	SI	SI	Si
Carmen de Carupa	8.885	2.138	6.747	6	SI	SI	No
Gachalá	5.765	2.002	3.763	6	SI	SI	Si
Ricaurte	9.044	4.145	4.899	5	NO	SI	Si
San Cayetano	5.329	718	4.611	6	SI	SI	Si
Ubaque	6.373	877	5.496	6	SI	SI	Si
Vianí	4.162	1.298	2.864	6	SI	SI	Si
Viotá	13.370	4.279	9.091	6	SI	SI	Si
Yacopí	16.789	3.804	12.985	6	SI	SI	Si
Total	90.913	22.966	67.947	--		-	-

Fuente: Tomado de (DANE, 2011); (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013); MVCT; SSPD

En lo que concierne a los ingresos recibidos, se evidencia que en la vigencia 2013, a los 10 municipios le fueron asignados por CONPES el valor de \$4.420.605.115, de los cuales \$1.201.786.427 fueron girados directamente a los municipios; \$2.337.936.376 corresponden a giro directo (FIA y Prestador); y \$880.882.331 fueron girados a la Gobernación, de la siguiente manera:

TABLA 16. RECURSOS SGP MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS.

Cifras en miles de pesos

Municipio	CONPES 2013	Giro municipio	Giro Directo	Giro Departamento
Cabrera	\$ 319.456	\$ 53.517	\$ 191.674	\$ 74.266
Caparrapí	\$ 777.707	\$ 113.782	\$ 583.280	\$ 80.645
Carmen de Carupa	\$ 397.136	\$ 232.584	-	\$ 164.552
Gachalá	\$ 322.957	\$ 131.982	\$ 96.887	\$ 94.088
Ricaurte	\$ 367.927	\$ 23.282	\$ 312.738	\$ 31.907
San Cayetano	\$ 361.242	\$ 105.508	\$ 180.621	\$ 75.113
Ubaque	\$ 335.296	\$ 78.521	\$ 201.178	\$ 55.598
Vianí	\$ 259.719	\$ 110.134	\$ 149.585	-
Viotá	\$ 508.029	\$ 85.674	\$ 304.817	\$ 117.537
Yacopí	\$ 771.136	\$ 266.801	\$ 317.156	\$ 187.178
Total	4.420.605	1.201.785	2.337.936	880.884

Fuente: MVCT Adaptado de (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013). (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Los requisitos de certificación que se incumplieron por parte de las entidades territoriales con mayor frecuencia fueron el No. 1, Reporte al FUT, con 5 municipios y el No. 6, implementación y aplicación de las metodologías tarifarias expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico-CRA, con 4 municipios, conforme a lo siguiente:

TABLA 17. POBLACIÓN POR NIVEL DE RIESGO IRCA.

Municipios	Reporte al FUT. Destinación y giro de los recursos de SGP-APSB,	Aplicación de la metodología del equilibrio entre subsídios y contribuciones.	Agotamiento del artículo 6° de la Ley 142 de 1994	Metodología tarifaria CRA.	Calidad del Agua.
Cabrera		X		X	
Caparrapí	X				X
Carmen de Carupa	X				
Gachalá		X		X	
Ricaurte			X		
San Cayetano				X	X
Ubaque	X				
Vianí	X				
Viotá			X	X	
Yacopí	X	X			
TOTAL	5	3	2	4	2

Fuente: Base de datos MVCT

5.1. Administración

Para la vigencia 2013, los 10 municipios descertificados del Departamento de Cundinamarca, realizaron reuniones y actas de empalme con la Gobernación (Secretaría de Ambiente), las cuales relacionaban los compromisos pendientes de cada municipio.

Incorporación Presupuestal

La Gobernación de Cundinamarca mediante decreto No. 0259 del 25 de octubre de 2013, incorporó la suma de \$533.000 adicionando su presupuesto de ingresos y gastos en éste valor.

5.2. Aseguramiento de la prestación

Pago de Subsídios

El Departamento de Cundinamarca pagó por concepto de subsidios \$63.487 a los municipios de Cabrera, Gachalá, San Cayetano y Vianí, es decir a 4 de los municipios que se le administraron los recursos.

5.3. Recertificación de municipios

Como se manifestó anteriormente, en la vigencia del 2013, la Gobernación de Cundinamarca administró los recursos de 10 municipios descertificados. Sin embargo, para efectos de la vigencia 2014, 9 de 10 se recertificaron, a continuación se relacionan:

TABLA 18. ESTADO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN.

No.	Municipios	Estado
1	Cabrera	Recertificado
2	Caparrapí	Recertificado
3	Carmen de Carupa	Recertificado

No.	Municipios	Estado
4	Gachala	Viene descertificado
5	Ricaurte	Recertificado
6	San Cayetano	Recertificado
7	Ubaque	Recertificado
8	Viani	Recertificado
9	Viotá	Recertificado
10	Yacopí	Recertificado

Fuente: Informe de monitoreo departamental

Sobre estos 9 municipios la Gobernación realizó la reunión de empalme y transfirió a cada uno de los municipios los recursos no ejecutados.

5.4. Recomendaciones al departamento en materia de municipios descertificados

- Realizar la incorporación presupuestal de la totalidad de los recursos administrados de los municipios descertificados, en los tiempos establecidos es decir, a comienzo de año o a medida en que se den la descertificación.
- Suscribir los convenios de transferencia para pago de subsidios con los prestadores de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de los municipios descertificados.
- Ejecutar los recursos de los municipios descertificados teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal y las necesidades y características de cada uno de las entidades territoriales.
- Realizar jornadas de capacitación y asistencia técnica, administrativa y financiera a los municipios con el fin de que los mismos realicen el buen uso de los recursos del SGP-APSB y garanticen la prestación de los servicios públicos teniendo en cuenta la normativa vigente, los objetivos y las metas sectoriales, con lo cual se evitar la descertificación de los municipios.
- Utilizar y apoyarse la *“Guía de procesos derivados de la descertificación de municipios y distritos en agua potable y saneamiento básico”*
- Designar al interior del Departamento de Cundinamarca funcionarios que conozcan la normatividad, operación e impactos en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, con el objeto de coordinar acciones orientadas a fortalecer la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos.

En el anexo 4 se identifican los resultados del ejercicio de monitoreo para cada uno de los municipios.

INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE GUAINIA

CONTENIDO:

INTRODUCCIÓN	3
1. INDICADORES ESPECIFICOS DEL MONITOREO	4
1.1. Indicadores presupuestales y fiscales	4
1.1.1. Incorporación presupuestal.....	4
1.1.2. Recaudo efectivo	5
1.1.3. Recaudo sin situación de fondos.....	6
1.1.4. Uso adecuado de los recursos	7
1.1.5. Destinación a subsidios.....	10
1.1.6. Equilibrio presupuestal	11
1.1.7. Déficit fiscal.....	12
1.2. Indicadores administrativos	12
1.2.1. Creación del FSRI	13
1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios.....	14
1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones para determinar el balance y equilibrio.	15
1.2.4. Formato de estratificación y coberturas.....	15
1.3. Indicadores sectoriales	16
1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana	16
1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos.....	17
2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO	18
3. INDICADORES ESTRATEGICOS DEL MONITOREO	19
3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB	19
3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.....	19
4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO	19
5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS.....	20

INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene el resultado del cálculo de los indicadores específicos y estratégicos de monitoreo establecidos en la Resolución 449 de 2013, respecto al uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), ejecutados por los entes territoriales en la vigencia 2013. Asimismo, se determina el nivel de riesgo de monitoreo y la priorización para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control a realizar por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

El análisis y verificación se desarrolló con base en la información reportada por los entes territoriales en el Formulario Único Territorial (FUT), el Sistema Único de Información (SUI) y por las autoridades sanitarias departamentales al Subsistema de Información de la Vigilancia de la Calidad Potable (SIVICAP) suministrada por el Instituto Nacional de Salud.

Este informe contiene los resultados del uso y gestión de los recursos de SGP – APSB de la Gobernación y al municipio de Puerto Inírida del Departamento de Guainía.

1. INDICADORES ESPECIFICOS DEL MONITOREO

Los indicadores específicos del monitoreo son de carácter: i) Presupuestal y fiscal, ii) administrativo y, iii) sectorial. A continuación se presenta el análisis para de cada uno de los indicadores mencionados.

1.1. Indicadores presupuestales y fiscales

Para efectos del monitoreo presupuestal se analizó la información reportada por los municipios y el Departamento de Guainía en el FUT, donde se verifican el cumplimiento de los siguientes indicadores:

1. Incorporación presupuestal
2. Recaudo efectivo
3. Recaudo sin situación de fondos
4. Uso adecuado de los recursos
5. Destinación a subsidios
6. Equilibrio presupuestal
7. Déficit fiscal

Los resultados obtenidos buscan identificar presuntas acciones u omisiones en el uso y destinación de los recursos del SGP-APSB desde la perspectiva del ingreso, relación ingreso-gasto y gasto de inversión.

Para el cálculo de estos indicadores se tienen en cuenta los recursos asignados mediante los documentos CONPES y las transferencias realizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) a las entidades territoriales y demás beneficiarios de giro en la vigencia 2013; los cuales se comparan con la información reportada por las entidades territoriales en el FUT.

1.1.1. Incorporación presupuestal

Los recursos del SGP-APSB asignados al departamento y municipios de Guainía en la vigencia 2013 ascendieron a \$5.901 millones (ver tabla 1), los cuales serán objeto de análisis en su totalidad toda vez que no se presentaron municipios descertificados.

TABLA 1. ASIGNACIÓN CONPES SGP-APSB.

(* Cifras en miles de pesos)

Entidad	Monto*
SGP-APSB Departamento	4.783.293
SGP-APSB Municipios	1.118.583
Asignación total SGP APSB	5.901.877
SGP-APSB municipios descertificados	-
Asignación SGP APSB objeto de análisis	5.901.877

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013).

La información reportada al FUT en la categoría ingresos correspondiente al último trimestre de la vigencia 2013, respecto a su presupuesto definitivo de la fuente SGP-APSB, se muestra en la tabla 2.

TABLA 2. PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS REPORTADO.

(* Cifras en miles de pesos)

	Concepto	Presupuesto definitivo*	%
Departamento	Ingreso corriente	4.783.294	99
	Ingreso recursos de capital	51.086	1
	Cancelación de reservas	29.646	1
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	21.440	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	4.834.380	100
Municipios	Ingreso corriente	1.118.583	65
	Ingreso recursos de capital	598.359	35
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	598.359	35
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	1.716.942	100
Incorporación total departamento y municipios		6.551.322	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

De la tabla anterior, se tiene que la incorporación definitiva de ingresos del departamento es de \$6.551 millones, de los cuales el 74% corresponde a la gobernación y 26% a los municipios.

Ahora bien, al comparar el valor de la asignación con la incorporación definitiva de ingresos corrientes reportada para la vigencia 2013 por el municipio certificado, se encuentra que reporta la información de manera adecuada y cumple con el indicador.

1.1.2. Recaudo efectivo

Para el cálculo de este indicador se tiene en cuenta la transferencia de los recursos del SGP-APSB que realizó el MVCT, como se muestra en la siguiente tabla.

TABLA 3. TRANSFERENCIAS DEL SGP-APSB.

(* Cifras en miles de pesos)

Beneficiario	Entidades	Monto*	%
Entidades territoriales certificados y departamento	2	2.889.286	49,0
Entidades territoriales recertificadas	0	0	0,0
Entidades territoriales descertificadas	0	0	0,0
Gobernación (municipios descertificados**)		0	0,0
Total transferencia entidades Territoriales		2.889.286	49,0
Alianza Fiduciaria	0	0	0,0

Beneficiario	Entidades	Monto*	%
FIA inversión	1	3.012.591	51,0
Fiduoccidente	0	0	0,0
Prestadores	0	0	0,0
Total transferencia por giro directo		3.012.591	51,0
Total transferencia total en la vigencia		5.901.877	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Lo anterior evidencia que el reporte de recaudo efectivo de ingresos corrientes no presenta diferencia con el valor transferido directamente a los entes territoriales, dado que la sumatoria de recaudo efectivo de ingresos corrientes reportada en el FUT por la gobernación y los municipios certificados es de \$2.889 millones, (Ver tabla 4) y el valor transferido por el MVCT ascendió a \$2.889 millones.

En cuanto al municipio se identificó que reporta adecuadamente el valor correspondiente a recaudo efectivo durante la vigencia 2013, igualmente, el departamento cumple con el indicador.

En la tabla 4 se muestra el reporte detallado realizado por los entes territoriales con relación al recaudo efectivo.

TABLA 4. RECAUDO EFECTIVO REPORTADO DE INGRESOS.

(* Cifras en miles de pesos)

	Concepto	Recaudo efectivo*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado	1.770.703	97
	Ingreso recursos de capital	51.086	3
	Cancelación de reservas	29.646	2
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	21.440	1
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados	1.821.789	100
	Municipios	Ingreso corriente recaudado	1.118.583
Ingreso recursos de capital		598.359	35
Cancelación de reservas		-	0
Superávit fiscal incorporado		598.359	35
Superávit fiscal no incorporado		-	0
Rendimientos financieros		-	0
Reintegros FIA		-	0
Reintegros prestadores de servicios		-	0
Total Recursos recaudados		1.716.942	100
Total recaudo efectivo total		3.538.731	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

1.1.3. Recaudo sin situación de fondos

De acuerdo con la tabla 3, el giro directo autorizado por las entidades territoriales a terceros, en los términos señalados en el artículo 34 del Decreto 1040 del 2012, equivale a \$3.012 millones correspondiente al giro directo autorizado por la gobernación al Patrimonio Autónomo FIA en el

marco del Programa Agua para la Prosperidad-Plan Departamental de Aguas (PAP-PDA) de Guainía, así las cosas, la gobernación está reportando adecuadamente esta información.

Por su parte, el municipio reporta adecuadamente y cumple con el indicador.

En la tabla No. 4 se muestra el reporte detallado realizado por los entes territoriales con relación al recaudo efectivo.

TABLA 5. RECAUDO SIN SITUACIÓN DE FONDOS DE INGRESOS REPORTADO.
(* Cifras en miles de pesos)

	Concepto	Recaudo sin situación de fondos*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	3.012.591	100
	Ingres recursos de capital recaudado sin situación de fondos	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	3.012.591	100
Municipios	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	-	0
	Ingres recursos de capital recaudado sin situación de fondos	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	-	0
	Total Recaudo sin situación de fondos total	3.012.591	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

1.1.4. Uso adecuado de los recursos

Los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007 establecen las actividades elegibles de gasto con cargo a los recursos del SGP-APSB de departamentos y municipios/distritos, respectivamente, cuyo propósito es financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

La tabla 6 muestra el reporte de gasto realizado por la gobernación y los municipios certificados en el FUT.

TABLA 6. DETALLE DE EJECUCIÓN DE GASTOS.
(* Cifras en miles de pesos)

Concepto de inversión	Presupuesto definitivo*	%	Compromisos*	%	Pagos*	%
Acueducto	6.310.473	70	2.058.678	49	519.796	25
Alcantarillado	68.657	1	18.591	0	18.591	1

Concepto de inversión	Presupuesto definitivo*	%	Compromisos*	%	Pagos*	%
Aseo	1.860.301	21	1.290.134	31	715.753	35
PAP-PDA inversión	207.314	2	207.314	5	207.314	10
Municipios Descertificados	595.631	7	595.631	14	595.631	29
Servicio de la deuda	-	0	-	0	0	0
Otros sectores de inversión	-	0	-	0	-	0
Apropiación total	9.042.376	100	4.170.348	100	2.057.085	100

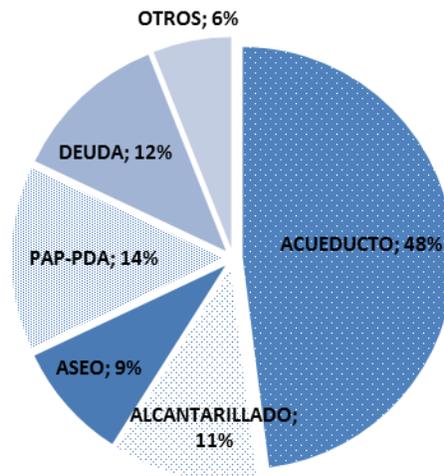
Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

Se puede observar que \$9.042 millones corresponden al presupuesto definitivo de gasto, de los cuales se comprometió el 46.12% y se pagó el 22.7%. Por su parte, el mayor gasto se concentra en el servicio de acueducto que representa el 49% del total de compromisos adquiridos durante la vigencia.

Sin embargo, la gobernación reporta en la cuenta A.3.16 "Municipios Descertificados" \$595 millones con cargo a la fuente ingresos corrientes, siendo este un reporte inadecuado toda vez que esta cuenta debía tener movimiento solo con la fuente establecida en el FUT para municipios descertificados y no con cargo a los recursos de la gobernación; se sugiere revisar la ejecución presupuestal.

De acuerdo con los compromisos reportados al FUT, la distribución de recursos del SGP-APSB se realizó de la siguiente manera.

GRÁFICA 1. USO Y DESTINACIÓN DEL SGP-APSB.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

A continuación, se muestra el detalle de los compromisos para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo:

TABLA 7. DETALLE DE COMPROMISOS ASUMIDOS.
(* Cifras en miles de pesos)

Concepto de inversión		Compromisos*
Inversión	Captación	-
	Aducción	-
	Almacenamiento	-
	Tratamiento	-
	Conducción	-
	Macromedición	-
	Distribución	-
	Micromedición	-
	Índice de agua no contabilizada	-
	Preinversiones, estudios	-
	Interventoría	-
	Fortalecimiento institucional	1.996.739
Subsidios	61.939	
Compromisos en acueducto		2.058.678
Inversión	Recolección	-
	Transporte	-
	Tratamiento	-
	Descarga	-
	Preinversiones, estudios	-
	Interventoría	-
	Fortalecimiento institucional	-
Subsidios	18.591	
Compromisos en alcantarillado		18.591
Inversión	Proyecto de tratamiento y aprovechamiento	-
	Maquinaria y equipos	-
	Disposición final	1.114.216
	Preinversión y estudios	-
	Interventoría	-
	Fortalecimiento institucional	14.700
Subsidios	161.218	
Compromisos en aseo		1.290.134
Transferencia PAP-PDA inversión		207.314
Servicio deuda sectorial financiada con SGP-APSB		-
Compromisos sectorial		3.574.717
Pago de déficit de inversión		-
Pago de pasivos laborales		-
Usos no elegibles (gastos de inversión y servicio de la deuda)		-
Municipios Descertificados		595.631
Compromisos no sectorial		595.631
Compromisos total		4.170.348

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior, se puede concluir que de los \$2.058 millones del SGP APSB comprometidos en el servicio de acueducto, el 3% se destina a atender necesidades de subsidios; para alcantarillado se comprometieron \$18 millones, de los cuales el 100% se asignan a subsidios; y, para aseo de los \$1.290 millones comprometidos, el 12.5% se destinó a subsidios.

Ahora bien, no se reportan compromisos en actividades no elegibles de gasto de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

1.1.5. Destinación a subsidios

De acuerdo con el párrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, los municipios de categorías 2, 3, 4, 5 y 6 deben destinar como mínimo el 15% de los recursos recibidos en la correspondiente vigencia fiscal para pagar los subsidios a los estratos 1, 2 y 3.

En este sentido, el cumplimiento del indicador obedece a la aplicación del 15% sobre el ingreso corriente percibido en la vigencia, siempre y cuando, no hayan logrado el equilibrio entre subsidios y contribuciones con un porcentaje inferior, en cuyo caso deben acreditar el procedimiento descrito en el artículo 24 del Decreto 1040 de 2012.

Es decir, de manera general mediante los documentos Conpes se asignaron \$1.118 millones al municipio certificado, de los cuales el 21.6% se comprometió y se pagó en subsidios.

El municipio de Puerto Inírida compromete y paga un porcentaje igual o mayor al 15% de la asignación Conpes a subsidios.

La siguiente tabla muestra el pago de subsidios por servicio tomando las diferentes fuentes de financiación de SGP APSB (Ingresos corrientes, vigencias anteriores y rendimientos financieros):

TABLA 8. DETALLE DE COMPROMISOS Y PAGOS DE SUBSIDIOS.

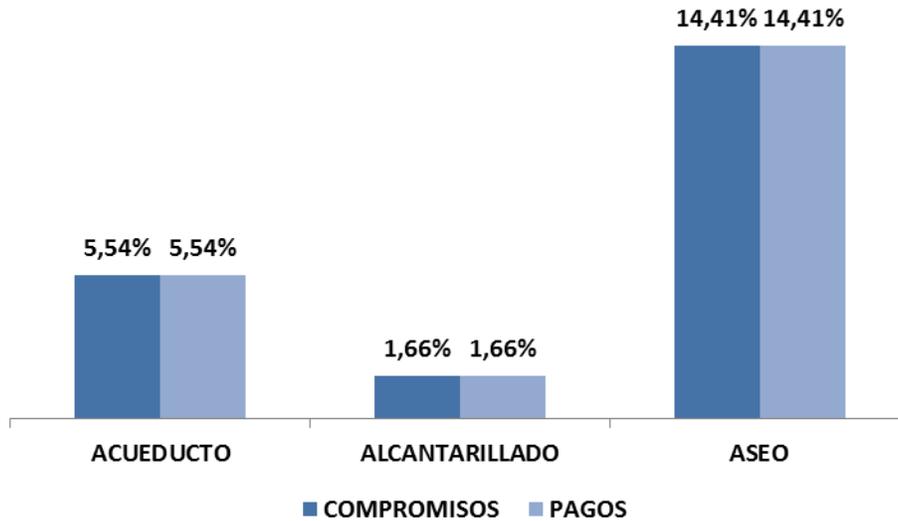
(* Cifras en miles de pesos)

Inversión en subsidios		Compromisos*	Pagos*
Servicio de acueducto	Ingreso corriente	61.939	61.939
	Saldos de vigencia anteriores	-	-
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	61.939	61.939
Servicio de alcantarillado	Ingreso corriente	18.591	18.591
	Saldos de vigencia anteriores	-	-
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	18.591	18.591
Servicio de aseo	Ingreso corriente	161.218	161.218
	Saldos de vigencia anteriores	-	-
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	161.218	161.218
Pago total de subsidios		241.748	241.748

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior se tiene que el municipio certificado destina \$241 millones de ingresos corrientes. La siguiente gráfica muestra compromisos y pagos de subsidios con cargo al ingreso corriente:

GRÁFICA 2. PORCENTAJE DEL SGP-APSB CORRIENTE DESTINADO A SUBSIDIOS.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

1.1.6. Equilibrio presupuestal

Este indicador muestra el análisis del presupuesto definitivo de ingresos corrientes de los recursos del SGP-APSB comparado con el valor de presupuesto definitivo de gastos con cargo a esta fuente.

Acorde con el reporte al FUT, a nivel general el presupuesto de ingresos corrientes definitivos es igual a la apropiación de gastos de la vigencia, como se muestra a continuación:

TABLA 9. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES.

(* Cifras en miles de pesos)

Concepto	Presupuesto definitivo*
Presupuesto definitivo de ingresos gobernación	4.783.294
Presupuesto definitivo de ingresos municipios certificados	1.118.583
Total presupuesto de ingresos definitivo	5.901.877
Presupuesto definitivo de gastos gobernación	4.783.293
Presupuesto definitivo de gastos 1 municipio	1.118.583
Presupuesto definitivo de servicio a la deuda	-
Total presupuesto de gastos definitivo	5.901.877
Diferencia	0

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De los \$9.042 millones de apropiación definitiva (ver tabla 6), \$5.901 millones corresponden a gastos financiados con ingresos corrientes del SGP-APSB.

1.1.7. Déficit fiscal

En el caso que los compromisos realizados con los recursos del SGP-APSB sean mayores a los recursos disponibles en el presupuesto de ingresos (sumatoria de los recaudos efectivos de los recursos corrientes, recursos sin situación de fondos, rendimientos financieros, y recursos del balance y), se genera un déficit fiscal.

Según el reporte al FUT, se muestra que a nivel general no se generó déficit presupuestal, toda vez que los recursos disponibles fueron superiores a los compromisos adquiridos, como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 10. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS GENERAL.

* Cifras en miles de pesos

Concepto	Monto*
Recursos disponibles gobernación	4.834.380
Recursos disponibles municipios certificados	1.716.942
Total recursos disponibles**	6.551.322
Compromisos gobernación	2.574.355
Compromisos 1 municipio	1.595.993
Compromisos servicio a la deuda	-
Total compromisos	4.170.348
Recursos disponibles como balance	2.380.974

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

** Corresponden al recaudo total en efectivo y sin situación de fondos mostrados en las tablas 4 y 5.

En el anexo 1 se detallan los valores reportados en el FUT por los entes territoriales para cada uno de los indicadores presupuestales.

1.2. Indicadores administrativos

Teniendo en cuenta que las Directivas 015 de 2005 y 005 de 2008 de la Procuraduría General de la Nación tienen como propósito verificar el cumplimiento del marco legal para el sector de agua potable y saneamiento básico por parte de las entidades territoriales y las Corporaciones Autónomas Regionales, concejos municipales y asambleas departamentales en el SUI, el MVCT acogió como indicadores administrativos del monitoreo los componentes de los ejes: “Gasto público social en planes y presupuestos” y “Calidad y cobertura en agua y saneamiento” reportados al SUI que se relacionan a continuación:

- Creación del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI) mediante acto administrativo municipal o distrital.
- Contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea

prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).

- Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.
- Formato de estratificación y coberturas.

Lo anterior, bajo el supuesto que el cumplimiento por parte de la entidad territorial de lo relacionado con el otorgamiento de subsidios permite garantizar la sostenibilidad financiera del esquema de operación y así asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Vale la pena recordar que las entidades territoriales que no cumplan con las mencionadas directivas podrán ser sancionadas en los términos del Código Disciplinario Único.

Es importante aclarar que el presente informe no recoge los resultados del proceso de certificación vigencia 2013 adelantado por la SSPD respecto a los requisitos: Creación y puesta en funcionamiento del FSRI, aplicación de la estratificación socioeconómica conforme a la metodología nacional establecida y aplicación de la metodología establecida por el Gobierno Nacional para asegurar el equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Estos requisitos serán evaluados en la vigencia 2014 y su término de reporte al SUI vence el próximo 31 de julio.

Ahora bien, con fundamento en la información de la SSPD (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012) en relación el cumplimiento de los indicadores del plan de acción, se identificó por indicador lo siguiente:

1.2.1. Creación del FSRI

Es necesario recordar que los FSRI son fondos especiales sin personería jurídica, de carácter contable,¹ creados por los concejos municipales o distritales para cada uno de los servicios (acueducto, alcantarillado y aseo). En éstos se realizan exclusivamente la contabilidad de cada una de las fuentes de inversión, previstas en el Decreto 565 de 1996 y la Ley 142 de 1994, utilizadas para cubrir la necesidad de subsidios que los prestadores de los servicios públicos hayan informado a la administración municipal o distrital, en cumpliendo con el procedimiento establecido en el Decreto 1013 de 2005.

Dentro de cada FSRI se llevará la contabilidad separada por cada servicio prestado en el municipio o distrito y al interior de ellos no podrán hacerse transferencias de recursos entre servicios.

Según la información remitida por la SSPD, todos los municipios de Guainía cumplen con este indicador.

¹ Es necesario recordar que los recursos del SGP-APSB deben ser administrados única y exclusivamente en la cuenta que las entidades territoriales tienen registrada ante el MVCT.

1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios.

Las transferencias de recursos de las entidades territoriales a los FSRI, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 99.8 de la Ley 142 de 1994 y 11 del Decreto 565 de 1996, deberán ser giradas al prestador del servicio público para la aplicación de los subsidios en un plazo de treinta días, contados desde la misma fecha en que la entidad prestadora expida la factura o cuenta de cobro a cargo del municipio. Para lo cual, las citadas normas disponen la celebración de un contrato entre la entidad territorial y el prestador donde se estipulen las condiciones de su manejo².

Se resalta que en los casos de prestación directa de los servicios por parte de los municipios, a través de unidades, juntas u oficinas municipales, no es necesaria la suscripción de los contratos de transferencia de subsidios pero sí el respectivo reflejo contable, tanto en las cuentas del municipio como de su unidad ejecutora de servicios públicos.

Se debe tener en cuenta que los municipios y las empresas *“no pueden excusarse en la inexistencia de este tipo de contratos para incumplir sus obligaciones constitucionales y legales tendientes al otorgamiento de subsidios, puesto que los subsidios son recursos constitucionalmente protegidos y con destinación específica, razón por la cual si los recursos han sido apropiados por el municipio y la empresa, a través de una cuenta de cobro o una factura le solicita el giro de los recursos, es procedente la entrega de los mismos, aunque no se hubiere suscrito el convenio referido”* (Concepto 440 de 2012).

El incumplimiento del deber de crear y ejecutar las apropiaciones para subsidiar los consumos básicos de acueducto y saneamiento básico de los usuarios de menores recursos da lugar a sanción disciplinaria. En el mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 715 de 2001 establece que incurren en falta gravísima los servidores públicos que desvíen, retarden u obstaculicen el uso de los recursos del SGP para los fines establecidos en la o el pago de los servicios financiados con éstos.

Para evaluar el cumplimiento de este indicador se verifica el “Reporte SUI, del contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)”, o, que hayan reportado en el FUT en la categoría gastos de inversión, compromisos con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013.

Según la información remitida por la SSPD y aquella reportada en el FUT todos los municipios de Guainía cumplen con este indicador.

² Según el Concepto 174 de 2011 de la SSPD, “este tipo de acuerdo es una modalidad especial no tipificada ni en el derecho público ni en el derecho privado”.

1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones para determinar el balance y equilibrio.

Para el caso particular de los subsidios, los concejos municipales o distritales deben ajustar el porcentaje³ necesario para asegurar que el monto de las contribuciones sea suficiente para cubrir los subsidios que se apliquen, de acuerdo con los límites establecidos en la ley, y se mantenga el equilibrio. Una vez fijados los porcentajes de subsidio y contribución a aplicarse en las tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, las administraciones municipales realizan cada año el ejercicio de programación y ejecución presupuestal de los recursos destinados a subsidios.

Según la información remitida por la SSPD, todos los municipios de Guainía cumplen con este indicador.

1.2.4. Formato de estratificación y coberturas.

Mediante el formato de estratificación y coberturas, los municipios y distritos reportan al SUI la cobertura real de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en las zonas urbanas, centro poblado y finca y vivienda dispersa. Con base en esta información se realizan las siguientes actividades:

- La SSPD calcula las coberturas para cada uno de los servicios, las cuales se utilizan como insumo para la distribución de los recursos del SGP-APSB.
- La SSPD determina el cumplimiento del requisito “Aplicación de la estratificación socio-económica” en el marco del proceso de certificación de distritos y municipios.
- El MVCT determina el cumplimiento de las metas de cobertura adoptadas en los respectivos planes sectoriales.
- El municipio focaliza la inversión en proyectos de expansión de la cobertura de los servicios públicos y asigna recursos para el pago de subsidios.

Es importante mencionar que la administración municipal o distrital debe estimar el costo anual del servicio de estratificación y presentarlo al comité permanente de estratificación antes de someter a aprobación del concejo distrital o municipal el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal siguiente. Dicha actividad debe hacerse con cargo a los aportes realizados por la alcaldía y el concurso económico de las empresas de servicios públicos domiciliarios existentes en el municipio (Ley 505 de 1999).

Según la información remitida por la SSPD, todos los municipios de Guainía cumplen con este indicador.

³ Al respecto, el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 establece los porcentajes máximos de subsidio y mínimos de contribución que pueden definir las entidades territoriales, son: 70% para el estrato 1, 40% para el estrato 2, 15% para el estrato 3 y 50% de contribución para el estrato 5 y el uso comercial, 60% para el estrato 6 y 30% para el uso industrial.

1.3. Indicadores sectoriales

Acorde con el párrafo del artículo 1° de la Resolución MVCT No. 449 de 2013, las entidades territoriales deben definir la línea base y metas sectoriales de cobertura, continuidad, calidad y aseguramiento en sus respectivos planes sectoriales de agua potable y saneamiento básico. Dicha información debió reportarse al SUI a través del formulario “Planes sectoriales agua potable y saneamiento básico”, antes del 31 de mayo de 2013 (Resolución 20131300008055 de 2013).

Ahora bien, para realizar el monitoreo sectorial en la vigencia 2013, el MVCT definió los componentes de: a) calidad del agua, según el Índice de Riesgo de Calidad del Agua -IRCA suministrado por el Instituto Nacional de Salud – INS (correspondiente a la información que las autoridades sanitarias departamentales reportaron al SIVICAP); y, b) disposición adecuada de residuos sólidos de acuerdo con información suministrada por la SSPD, reportada al SUI.

El análisis de los indicadores sectoriales se comparó con la población total del departamento, la cual es la siguiente:

TABLA 11. PROYECCIÓN DE POBLACIÓN EN GUAINÍA.

Población	No. personas	%
Urbana	12.215	31
Rural	27.359	69
Total Población	39.574	100

Fuente: DANE 2012 - Cálculos MVCT.

1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana

La obtención del concepto sanitario favorable municipal o distrital se acredita con el cumplimiento de las normas y criterios de la calidad del agua para consumo humano y se calcula como el promedio ponderado del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano-IRCA, Índice de Riesgo por Abastecimiento de Agua para Consumo Humano -IRABA y Buenas Prácticas Sanitarias -BPS de todas las personas prestadoras del servicio público de acueducto en el municipio o distrito.

El resultado del IRCA permite determinar si el agua suministrada a la población representa o no riesgo a la salud humana, esto debido a que los procesos de tratamiento no logran retirar las sustancias químicas y microbiológicas presentes en el agua cruda, las cuales pueden desencadenar consecuencias adversas a la salud humana.

El IRABA por su parte, permite evaluar si los procesos de tratamiento requeridos se realizan según las características del agua cruda y su tratamiento es continuo, si se cuentan con los equipos mínimos necesarios para verificar las características físicas del agua cruda y determinar la dosificación óptima de las sustancias usadas en su tratamiento, si los trabajadores de la planta tienen las competencias laborales y si el servicio se presta de forma continua.

Las BPS son los principios básicos y prácticas operativas generales de higiene para el suministro y distribución del agua para consumo humano, con el objeto de identificar los riesgos que pueda presentar la infraestructura sobre la calidad del servicio prestado.

Para efectos del monitoreo a los recursos del SGP-APSB, se utilizó el %IRCA como el indicador sectorial para el servicio de acueducto, teniendo en cuenta las muestras tomadas sobre la red de distribución en la zona urbana de acuerdo con la información disponible para la vigencia 2012.

Para la respectiva clasificación del nivel de riesgo en el agua suministrada a la población, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 15 de la Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007:

TABLA 12. CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO EN SALUD SEGÚN EL IRCA POR MUESTRA, IRCA MENSUAL Y ACCIONES QUE DEBEN ADELANTARSE.

Clasificación IRCA (%)	Nivel de riesgo	IRCA por muestra	IRCA mensual (Acciones)
80.1 - 100	inviabile sanitariamente	Informar a la persona prestadora, al COVE, Alcalde, Gobernador, SSPD, MPS, INS, MAVDT, Contraloría General y Procuraduría General.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores y entidades del orden nacional.
35.1-80	alto	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde, Gobernador y a la SSPD.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora y de los alcaldes y gobernadores respectivos.
14.1-35	medio	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde y Gobernador	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de la persona prestadora.
5.1-14	bajo	Informar a la persona prestadora y al COVE.	Agua no apta para consumo humano, susceptible de mejoramiento.
0-5	sin riesgo	Continuar el control y la vigilancia.	Agua apta para consumo humano. Continuar la vigilancia

Fuente: Tomado de (Resolución 2115 de 2007)

Para el departamento de Guainía no es posible determinar la calidad de agua para consumo urbano en la zona urbana, toda vez que no se cuenta con información de los resultados de las muestras de vigilancia tomadas por la autoridad sanitaria en la vigencia 2012.

Por lo anterior, se recomienda al departamento de Guainía, fortalecer la Dirección Territorial de Salud con el objetivo de cumplir con las responsabilidades establecidas en el artículo 8 del Decreto 1575 de 2007.

En el anexo 2 se identifican los municipios con el nivel de riesgo informado por el INS.

1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos

Según la normatividad los sistemas de disposición final considerados como adecuados son: relleno sanitario, planta integral, celda de contingencia; y como sistemas inadecuados: celda transitoria, botadero, enterramiento, vertimiento a cuerpos de agua y todo aquel que no cumpla con las

definiciones y autorizaciones establecidas y requeridas por las normas y autoridades competentes (Decreto No. 838 de 2005 y Resolución No. 1890 de 2011).

Para efectos del presente informe de monitoreo, se utilizó la información enviada por la SSPD⁴ como insumo para el análisis del indicador de calidad en la disposición final de residuos sólidos de la vigencia 2013.

Así las cosas, para la vigencia analizada se encuentra que el municipio de Inírida dispone sus residuos sólidos en una celda transitoria, donde llevan alrededor de 14 toneladas/día de desperdicios; razón por la cual se recomienda al municipio realizar las gestiones pertinentes con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 1890 de 2011, so pena de ser sancionado por la Corporación Autónoma Regional competente. Así mismo, se recomienda al gestor del PAP-PDA y la Gobernación de Guainía en el marco de sus funciones, brindar asistencia técnica, administrativa y financiera al municipio respecto del sitio de disposición final de residuos sólidos.

En el anexo 3 se identifican los sitios de disposición final de residuos sólidos para cada municipio de acuerdo con el reporte en el SUI

2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO

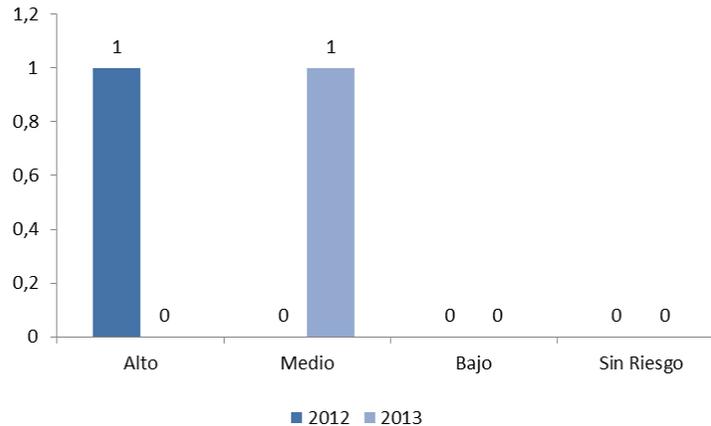
De acuerdo con los resultados de los indicadores específicos, la ponderación y rangos establecidos en el artículo 3 y 4 de la resolución 449 de 2013 se determinó en nivel de riesgo del monitoreo para la vigencia 2013.

Acorde lo anterior, no hay entidades territoriales del Departamento de Guainía en riesgo alto de monitoreo en la vigencia 2013.

Ahora bien, al comparar los resultados del informe de monitoreo 2013 con la vigencia 2102, se tiene que ningún municipio está en riesgo alto, y no serán priorizados a la actividad de seguimiento y control por parte del MHCP.

⁴ (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012)

GRÁFICA 3. EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE RIESGO 2012 Y 2013



Fuente: MVCT

3. INDICADORES ESTRATEGICOS DEL MONITOREO

En cumplimiento de lo establecido en la resolución 449 de 2013, el MVCT determinó como indicadores estratégicos:

- Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB.
- Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

A continuación se describen los resultados del análisis realizado.

3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB

Todos los municipios reportaron pago por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013.

3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

El municipio que suministró agua para consumo humano en riesgo alto e inviable sanitariamente para la vigencia 2012 o que no cuenta con información porque la autoridad sanitaria departamental no reportó información al SIVICAP fueron: Inírida.

4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en la resolución 449 de 2013, el MVCT considera a la siguiente entidad territorial del Departamento de Guainía como prioritaria para la aplicación de la actividad de seguimiento, por parte del MHCP: Inírida.

5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

Para el caso del Departamento de Guainía en la vigencia 2013 no hubo municipios descertificados.

En el anexo 4 se identifican los resultados del ejercicio de monitoreo para cada uno de los municipios

INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE GUAVIARE

CONTENIDO:

INTRODUCCIÓN	3
1. INDICADORES ESPECÍFICOS DEL MONITOREO	4
1.1. Indicadores presupuestales y fiscales.....	4
1.1.1. Incorporación presupuestal.....	4
1.1.2. Recaudo efectivo	5
1.1.3. Recaudo sin situación de fondos	7
1.1.4. Uso adecuado de los recursos	8
1.1.5. Destinación a subsidios.....	10
1.1.6. Equilibrio presupuestal	12
1.1.7. Déficit fiscal.....	12
1.2. Indicadores administrativos	13
1.2.1. Creación del FSRI.....	14
1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios	14
1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones	15
1.2.4. Formato de estratificación y coberturas.....	15
1.3. Indicadores sectoriales.....	16
1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana.....	16
1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos	18
2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO	19
3. INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL MONITOREO	19
3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB	20
3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.....	20
4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO	20
5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	20

INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene el resultado del cálculo de los indicadores específicos y estratégicos de monitoreo establecidos en la Resolución 449 de 2013, respecto al uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), ejecutados por los entes territoriales en la vigencia 2013. Asimismo, se determina el nivel de riesgo de monitoreo y la priorización para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control a realizar por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

El análisis y verificación se desarrolló con base en la información reportada por los entes territoriales en el Formulario Único Territorial (FUT), el Sistema Único de Información (SUI) y por las autoridades sanitarias departamentales al Subsistema de Información de la Vigilancia de la Calidad Potable (SIVICAP) suministrada por el Instituto Nacional de Salud.

Este informe contiene los resultados del uso y gestión de los recursos de SGP – APSB de la Gobernación y los 4 municipios del Departamento de Guaviare.

1. INDICADORES ESPECÍFICOS DEL MONITOREO

Los indicadores específicos del monitoreo son de carácter: i) Presupuestal y fiscal, ii) administrativo y, iii) sectorial. A continuación se presenta el análisis para de cada uno de los indicadores mencionados.

1.1. Indicadores presupuestales y fiscales

Para efectos del monitoreo presupuestal se analizó la información reportada por los municipios y el Departamento del Guaviare en el FUT, donde se verifican el cumplimiento de los siguientes indicadores:

1. Incorporación presupuestal
2. Recaudo efectivo
3. Recaudo sin situación de fondos
4. Uso adecuado de los recursos
5. Destinación a subsidios
6. Equilibrio presupuestal
7. Déficit fiscal

Los resultados obtenidos buscan identificar presuntas acciones u omisiones en el uso y destinación de los recursos del SGP-APSB desde la perspectiva del ingreso, relación ingreso-gasto y gasto de inversión.

Para el cálculo de estos indicadores se tienen en cuenta los recursos asignados mediante los documentos CONPES y las transferencias realizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) a las entidades territoriales y demás beneficiarios de giro en la vigencia 2013; los cuales se comparan con la información reportada por las entidades territoriales en el FUT.

1.1.1. Incorporación presupuestal

Los recursos del SGP-APSB asignados al Departamento y municipios del Guaviare en la vigencia 2013 ascendieron a \$6.249 millones (ver tabla 1), los cuales serán objeto de análisis en su totalidad toda vez que no se presentaron municipios descertificados durante la vigencia.

TABLA 1. ASIGNACIÓN CONPES SGP-APSB.

(* Cifras en miles de pesos)

Entidad	Monto*
SGP-APSB Departamento	939.911
SGP-APSB Municipios	5.309.353
Asignación total SGP APSB	6.249.264
SGP-APSB municipios descertificados	-
Asignación SGP APSB objeto de análisis	6.249.264

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013).

La información reportada al FUT en la categoría ingresos correspondiente al último trimestre de la vigencia 2013, respecto a su presupuesto definitivo de la fuente SGP-APSB, se muestra en la tabla 2.

TABLA 2. PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS REPORTADO.

(* Cifras en miles de pesos)

	Concepto	Presupuesto definitivo*	%
Departamento	Ingreso corriente	939.911	80
	Ingreso recursos de capital	232.320	20
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	232.320	20
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	1.172.231	100
Municipios	Ingreso corriente	5.309.353	84
	Ingreso recursos de capital	981.669	16
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	614.551	10
	Superávit fiscal no incorporado	334.151	5
	Rendimientos financieros	32.967	1
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	6.291.022	100
Incorporación total Departamento y municipios		7.463.253	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

De la tabla anterior, se tiene que la incorporación definitiva de ingresos del Departamento es de \$7.463 millones, de los cuales el 16% corresponde a la Gobernación y 84% a los municipios.

Ahora bien, al comparar el valor de la asignación con la incorporación definitiva de ingresos corrientes reportada para la vigencia 2013 por los 4 municipios certificados, se encuentra que la información es adecuada y cumplen con el indicador.

1.1.2. Recaudo efectivo

Para el cálculo de este indicador se tiene en cuenta la transferencia de los recursos del SGP-APSB que realizó el MVCT, como se muestra en la siguiente tabla.

TABLA 3. TRANSFERENCIAS DEL SGP-APSB.

(* Cifras en miles de pesos)

Beneficiario	Entidades	Monto*	%
Entidades territoriales certificados	4	4.624.651	74,0
Entidades territoriales recertificadas	0	0	0,0
Entidades territoriales descertificadas	0	0	0,0
Gobernación (municipios descertificados**)		0	0,0
Total transferencia entidades Territoriales		4.624.651	74,0
Alianza Fiduciaria	0	0	0,0

Beneficiario	Entidades	Monto*	%
FIA inversión	4	1.624.612	26,0
Fiduoccidente	0	0	0,0
Prestadores	0	0	0,0
Total transferencia por giro directo		1.624.612	26,0
Total transferencia total en la vigencia		6.249.264	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Lo anterior evidencia que el reporte de recaudo efectivo de ingresos corrientes presenta diferencia con el valor transferido directamente a los entes territoriales, dado que la sumatoria de recaudo efectivo de ingresos corrientes reportada en el FUT por la Gobernación y los municipios certificados es de \$4.726 millones (ver tabla 4) y el valor transferido por el MVCT ascendió a \$4.624 millones. En cuanto a los municipios se identificó lo siguiente:

- **Municipios que reportan recaudo superior a la transferencia (1):** Calamar.

De acuerdo con lo reportado en el FUT, es necesario que los entes territoriales mejoren su proceso de tesorería, verifiquen el valor transferido por el MVCT y tomen las medidas para mejorar la calidad de la información para la vigencia 2014.

De lo anterior, se tiene que 3 municipios reportan adecuadamente el valor correspondiente a recaudo efectivo durante la vigencia 2013, y por su parte, el Departamento cumple con el indicador.

En la tabla 4 se muestra el reporte detallado realizado por los entes territoriales con relación al recaudo efectivo.

TABLA 4. RECAUDO EFECTIVO REPORTADO DE INGRESOS.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Recaudo efectivo*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado	-	0
	Ingreso recursos de capital	237.031	100
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	232.320	98
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	4.711	2
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados	237.031	100
Municipios	Ingreso corriente recaudado	4.726.200	79
	Ingreso recursos de capital	1.282.301	21
	Cancelación de reservas	46.666	1
	Superávit fiscal incorporado	614.551	10
	Superávit fiscal no incorporado	562.774	9
	Rendimientos financieros	58.310	1
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados	6.008.501	100
Total recaudo efectivo total		6.245.532	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

1.1.3. Recaudo sin situación de fondos

De acuerdo con la tabla 3, el giro directo autorizado por las entidades territoriales a terceros, en los términos señalados en el artículo 34 del Decreto 1040 del 2012, equivale a \$1.624 millones.

El reporte de la Gobernación incluye como recaudo sin situación de fondos el valor girado directamente por el MVCT al Patrimonio Autónomo FIA en el marco del Programa Agua para la Prosperidad-Plan Departamental de Aguas (PAP-PDA) del Guaviare, que corresponde al 100% de su asignación para la vigencia.

Por su parte, 1 municipio reporta al FUT inadecuadamente, así:

- **Municipios que no reportan recaudo sin situación de fondos a pesar de tener giro directo autorizado (1):** Calamar

La siguiente tabla muestra de manera detallada el reporte de las entidades territoriales:

TABLA 5. RECAUDO SIN SITUACIÓN DE FONDOS DE INGRESOS REPORTADO.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Recaudo sin situación de fondos*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	939.911	100
	Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	939.911	100
Municipios	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	583.153	100
	Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	583.153	100
	Total Recaudo sin situación de fondos total	1.523.064	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

En este sentido, se sugiere a las entidades territoriales fortalecer su proceso de tesorería y consultar permanentemente el portal web del MVCT, con el fin de realizar el control presupuestal de los recursos del SGP-APSB.

Así mismo, se recomienda ajustar las instrucciones de giro directo al Patrimonio Autónomo FIA, de conformidad con las recomendaciones de la Contraloría General de la República y las realizadas por este Ministerio, respecto al uso de las vigencias futuras.

1.1.4. Uso adecuado de los recursos

Los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007 establecen las actividades elegibles de gasto con cargo a los recursos del SGP-APSB de Departamentos y municipios/distritos, respectivamente, cuyo propósito es financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

La tabla 6 muestra el reporte de gasto realizado por la Gobernación y los municipios certificados en el FUT.

TABLA 6. DETALLE DE EJECUCIÓN DE GASTOS.

* Cifras en miles de pesos

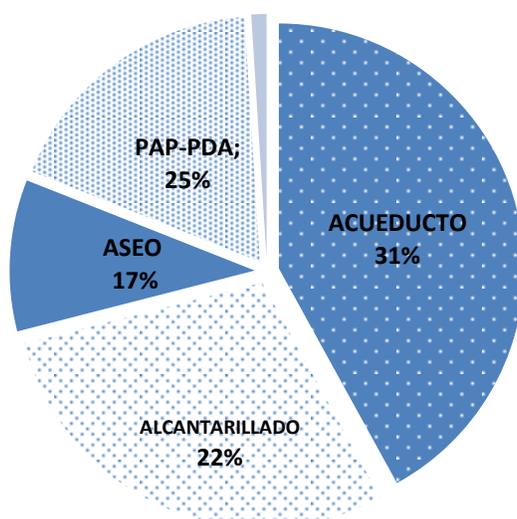
Concepto de inversión	Presupuesto definitivo*	%	Compromisos*	%	Pagos*	%
Acueducto	3.112.970	44	2.776.389	42	2.101.982	45
Alcantarillado	2.140.586	30	1.917.180	29	846.142	18
Aseo	683.345	10	645.183	10	541.170	12
PAP-PDA inversión	1.203.380	17	1.203.380	18	1.148.750	25
Servicio de la deuda	-	0	-	0	0	0
Otros sectores de inversión	-	0	-	0	-	0
Apropiación total	7.140.281	100	6.542.132	100	4.638.044	100

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

Se puede observar que \$7.140 millones corresponden al presupuesto definitivo de gasto, de los cuales se comprometió el 91.62% y se pagó el 65%. Por su parte, el mayor gasto se concentra en el servicio de acueducto que representa el 42% del total de compromisos adquiridos y el 45 % del total de pagos registrados durante la vigencia.

De acuerdo con los compromisos reportados al FUT, la distribución de recursos del SGP-APSB se realizó de la siguiente manera.

GRÁFICA 1. USO Y DESTINACIÓN DEL SGP-APSB.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

A continuación, se muestra el detalle de los compromisos para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo:

TABLA 7. DETALLE DE COMPROMISOS ASUMIDOS.

* Cifras en miles de pesos

Concepto de inversión		Compromisos*
Inversión	Captación	556.586
	Aducción	11.296
	Almacenamiento	159.372
	Tratamiento	334.684
	Conducción	-
	Macromedición	15.800
	Distribución	16.500
	Micromedición	-
	Índice de agua no contabilizada	13.500
	Preinversiones, estudios	25.000
	Interventoría	-
	Fortalecimiento institucional	1.059.897
	Subsidios	583.754
Compromisos en acueducto		2.776.389
Inversión	Recolección	199.855
	Transporte-	300.464
	Tratamiento	-
	Descarga	-
	Preinversiones, estudios	1.026.091
	Interventoría	-
	Fortalecimiento institucional	51.875
Subsidios	338.895	
Compromisos en alcantarillado		1.917.180
Inve	Proyecto de tratamiento y aprovechamiento	65.986
	Maquinaria y equipos	16.000

Concepto de inversión	Compromisos*
Disposición final	69.730
Preinversión y estudios	14.964
Interventoría	-
Fortalecimiento institucional	25.000
Subsidios	453.503
Compromisos en aseo	645.183
Transferencia PAP-PDA inversión	1.203.380
Servicio deuda sectorial financiada con SGP-APSB	-
Compromisos sectorial	6.542.132
Pago de déficit de inversión	-
Pago de pasivos laborales	-
Usos no elegibles (gastos de inversión y servicio de la deuda)	-
Compromisos no sectorial	-
Compromisos total	6.542.132

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior, se puede concluir que de los \$2.776 millones del SGP APSB comprometidos en el servicio de acueducto, el 21% se destina a atender necesidades de subsidios; para alcantarillado se comprometieron \$1.917 millones, de los cuales el 17.7% se asignan a subsidios; y, para aseo de los \$645 millones comprometidos, el 70.3% se destinó a subsidios.

Ahora bien, no se reportan compromisos en actividades de sectores no elegibles de gasto de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

TABLA 8. DETALLE DE COMPROMISOS NO ELEGIBLES ASUMIDOS CON CARGO A LA FUENTE SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Sector	Compromisos*
Compromisos no elegibles total	15.410.536

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

1.1.5. Destinación a subsidios

De acuerdo con el párrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, los municipios de categorías 2, 3, 4, 5 y 6 deben destinar como mínimo el 15% de los recursos recibidos en la correspondiente vigencia fiscal para pagar los subsidios a los estratos 1, 2 y 3.

En este sentido, el cumplimiento del indicador obedece a la aplicación del 15% sobre el ingreso corriente percibido en la vigencia, siempre y cuando, no hayan logrado el equilibrio entre subsidios y contribuciones con un porcentaje inferior, en cuyo caso deben acreditar el procedimiento descrito en el artículo 24 del Decreto 1040 de 2012.

Es decir, de manera general mediante los documentos Conpes se asignaron \$5.309 millones a los municipios certificados, de los cuales el 25.7% se comprometió en subsidios y se pagó el 24.1% del total.

No obstante, 1 municipio certificado no registró compromisos ni pagos de subsidios tomando como referencia el ingreso corriente; el cual corresponde a:

- **Municipios que no reportan pagos de subsidios con ingresos corrientes:** Calamar.

La siguiente tabla muestra el pago de subsidios por servicio tomando las diferentes fuentes de financiación de SGP APSB (Ingresos corrientes, vigencias anteriores y rendimientos financieros):

TABLA 9. DETALLE DE COMPROMISOS Y PAGOS DE SUBSIDIOS.

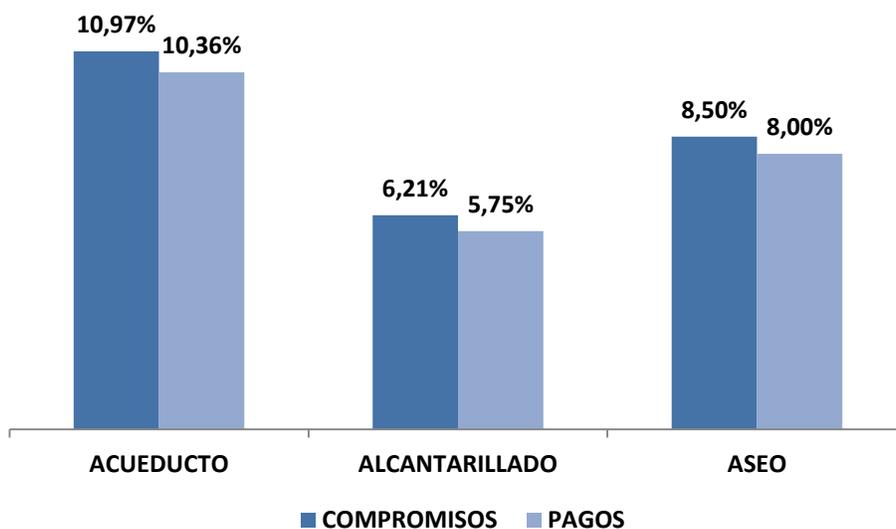
* Cifras en miles de pesos

Inversión en subsidios		Compromisos*	Pagos*
Servicio de acueducto	Ingreso corriente	582.475	550.305
	Saldos de vigencia anteriores	1.279	1.279
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	583.754	551.584
Servicio de alcantarillado	Ingreso corriente	329.473	305.245
	Saldos de vigencia anteriores	9.422	9.422
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	338.895	314.667
Servicio de aseo	Ingreso corriente	451.243	424.722
	Saldos de vigencia anteriores	2.260	2.260
	Rendimiento financiero	-	2.260
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	453.503	426.982
Pago total de subsidios		1.376.152	1.293.233

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior se tiene que 3 municipios certificados destinan \$1.280 millones de ingresos corrientes y \$12 millones de saldos de vigencias anteriores y rendimientos financieros a atender pago de subsidios. La siguiente gráfica muestra compromisos y pagos de subsidios con cargo al ingreso corriente:

GRÁFICA 2. PORCENTAJE DEL SGP-APSB DESTINADO A SUBSIDIOS.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

1.1.6. Equilibrio presupuestal

Este indicador muestra el análisis del presupuesto definitivo de ingresos corrientes de los recursos del SGP-APSB comparado con el valor de presupuesto definitivo de gastos con cargo a esta fuente.

Acorde con el reporte al FUT, a nivel general el presupuesto de ingresos corrientes definitivos se fue superior a la apropiación de gastos de la vigencia, como se muestra a continuación:

TABLA 10. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES.

* Cifras en miles de pesos

Concepto	Presupuesto definitivo*
Presupuesto definitivo de ingresos Gobernación	939.911
Presupuesto definitivo de ingresos municipios certificados	5.309.353
Total presupuesto de ingresos definitivo	6.249.264
Presupuesto definitivo de gastos Gobernación	939.911
Presupuesto definitivo de gastos 4 municipios	4.987.406
Presupuesto definitivo de servicio a la deuda	-
Total presupuesto de gastos definitivo	5.927.317
Diferencia	321.947

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De los \$7.140 millones de apropiación definitiva (ver tabla 6), \$5.927 millones corresponden a gastos financiados con ingresos corrientes del SGP-APSB.

1.1.7. Déficit fiscal

En el caso que los compromisos realizados con los recursos del SGP-APSB sean mayores a los recursos disponibles en el presupuesto de ingresos (sumatoria de los recaudos efectivos de los recursos corrientes, recursos sin situación de fondos, rendimientos financieros y recursos del balance), se genera un déficit fiscal.

Según el reporte al FUT, se muestra que a nivel general no se generó déficit presupuestal, toda vez que los recursos disponibles fueron superiores a los compromisos adquiridos, como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 11. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS GENERAL.

* Cifras en miles de pesos

Concepto	Monto*
Recursos disponibles Gobernación	1.176.942
Recursos disponibles municipios certificados	6.591.654
Total recursos disponibles**	7.768.596
Compromisos Gobernación	977.604
Compromisos 4 municipios	5.564.528
Compromisos servicio a la deuda	-
Total compromisos	6.542.132
Recursos disponibles como balance	1.226.464

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

** Corresponden al recaudo total en efectivo y sin situación de fondos mostrados en las tablas 4 y 5.

En el anexo 1 se detallan los valores reportados en el FUT por los entes territoriales para cada uno de los indicadores presupuestales

1.2. Indicadores administrativos

Teniendo en cuenta que las Directivas 015 de 2005 y 005 de 2008 de la Procuraduría General de la Nación tienen como propósito verificar el cumplimiento del marco legal para el sector de agua potable y saneamiento básico por parte de las entidades territoriales y las Corporaciones Autónomas Regionales, concejos municipales y asambleas departamentales en el SUI, el MVCT acogió como indicadores administrativos del monitoreo los componentes de los ejes: “Gasto público social en planes y presupuestos” y “Calidad y cobertura en agua y saneamiento” reportados al SUI que se relacionan a continuación:

- Creación del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI) mediante acto administrativo municipal o distrital.
- Contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).
- Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.
- Formato de estratificación y coberturas.

Lo anterior, bajo el supuesto que el cumplimiento por parte de la entidad territorial de lo relacionado con el otorgamiento de subsidios permite garantizar la sostenibilidad financiera del esquema de operación y así asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Vale la pena recordar que las entidades territoriales que no cumplan con las mencionadas directivas podrán ser sancionadas en los términos del Código Disciplinario Único.

Es importante aclarar que el presente informe no recoge los resultados del proceso de certificación vigencia 2013 adelantado por la SSPD respecto a los requisitos: Creación y puesta en funcionamiento del FSRI, aplicación de la estratificación socioeconómica conforme a la metodología nacional establecida y aplicación de la metodología establecida por el Gobierno Nacional para asegurar el equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Estos requisitos serán evaluados en la vigencia 2014 y su término de reporte al SUI vence el próximo 31 de julio.

Ahora bien, con fundamento en la información de la SSPD (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012) en relación el cumplimiento de los indicadores del plan de acción, se identificó por indicador lo siguiente:

1.2.1. Creación del FSRI

Es necesario recordar que los FSRI son fondos especiales sin personería jurídica, de carácter contable,¹ creados por los concejos municipales o distritales para cada uno de los servicios (acueducto, alcantarillado y aseo). En éstos se realizan exclusivamente la contabilidad de cada una de las fuentes de inversión, previstas en el Decreto 565 de 1996 y la Ley 142 de 1994, utilizadas para cubrir la necesidad de subsidios que los prestadores de los servicios públicos hayan informado a la administración municipal o distrital, en cumpliendo con el procedimiento establecido en el Decreto 1013 de 2005.

Dentro de cada FSRI se llevará la contabilidad separada por cada servicio prestado en el municipio o distrito y al interior de ellos no podrán hacerse transferencias de recursos entre servicios.

Según la información remitida por la SSPD, todos los municipios de Guaviare cumplen con este indicador.

1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios

Las transferencias de recursos de las entidades territoriales a los FSRI, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 99.8 de la Ley 142 de 1994 y 11 del Decreto 565 de 1996, deberán ser giradas al prestador del servicio público para la aplicación de los subsidios en un plazo de treinta días, contados desde la misma fecha en que la entidad prestadora expida la factura o cuenta de cobro a cargo del municipio. Para lo cual, las citadas normas disponen la celebración de un contrato entre la entidad territorial y el prestador donde se estipulen las condiciones de su manejo².

Se resalta que en los casos de prestación directa de los servicios por parte de los municipios, a través de unidades, juntas u oficinas municipales, no es necesaria la suscripción de los contratos de transferencia de subsidios pero sí el respectivo reflejo contable, tanto en las cuentas del municipio como de su unidad ejecutora de servicios públicos.

Se debe tener en cuenta que los municipios y las empresas *“no pueden excusarse en la inexistencia de este tipo de contratos para incumplir sus obligaciones constitucionales y legales tendientes al otorgamiento de subsidios, puesto que los subsidios son recursos constitucionalmente protegidos y con destinación específica, razón por la cual si los recursos han sido apropiados por el municipio y la empresa, a través de una cuenta de cobro o una factura le solicita el giro de los recursos, es procedente la entrega de los mismos, aunque no se hubiere suscrito el convenio referido”* (Concepto 440 de 2012).

¹ Es necesario recordar que los recursos del SGP-APSB deben ser administrados única y exclusivamente en la cuenta que las entidades territoriales tienen registrada ante el MVCT.

² Según el Concepto 174 de 2011 de la SSPD, “este tipo de acuerdo es una modalidad especial no tipificada ni en el derecho público ni en el derecho privado”.

El incumplimiento del deber de crear y ejecutar las apropiaciones para subsidiar los consumos básicos de acueducto y saneamiento básico de los usuarios de menores recursos da lugar a sanción disciplinaria. En el mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 715 de 2001 establece que incurren en falta gravísima los servidores públicos que desvíen, retarden u obstaculicen el uso de los recursos del SGP para los fines establecidos en la o el pago de los servicios financiados con éstos.

Para evaluar el cumplimiento de este indicador se verifica el “Reporte SUI, del contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)”, o, que hayan reportado en el FUT en la categoría gastos de inversión, compromisos con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013.

Según la información remitida por la SSPD y aquella reportada en el FUT todos los municipios de Guaviare cumplen con este indicador.

1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones

Para el caso particular de los subsidios, los concejos municipales o distritales deben ajustar el porcentaje³ necesario para asegurar que el monto de las contribuciones sea suficiente para cubrir los subsidios que se apliquen, de acuerdo con los límites establecidos en la ley, y se mantenga el equilibrio. Una vez fijados los porcentajes de subsidio y contribución a aplicarse en las tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, las administraciones municipales realizan cada año el ejercicio de programación y ejecución presupuestal de los recursos destinados a subsidios.

Según la información remitida por la SSPD, todos los municipios de Guaviare cumplen con este indicador.

1.2.4. Formato de estratificación y coberturas

Mediante el formato de estratificación y coberturas, los municipios y distritos reportan al SUI la cobertura real de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en las zonas urbanas, centro poblado y finca y vivienda dispersa. Con base en esta información se realizan las siguientes actividades:

- La SSPD calcula las coberturas para cada uno de los servicios, las cuales se utilizan como insumo para la distribución de los recursos del SGP-APSB.

³ Al respecto, el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 establece los porcentajes máximos de subsidio y mínimos de contribución que pueden definir las entidades territoriales, son: 70% para el estrato 1, 40% para el estrato 2, 15% para el estrato 3 y 50% de contribución para el estrato 5 y el uso comercial, 60% para el estrato 6 y 30% para el uso industrial.

- La SSPD determina el cumplimiento del requisito “Aplicación de la estratificación socio-económica” en el marco del proceso de certificación de distritos y municipios.
- El MVCT determina el cumplimiento de las metas de cobertura adoptadas en los respectivos planes sectoriales.
- El municipio focaliza la inversión en proyectos de expansión de la cobertura de los servicios públicos y asigna recursos para el pago de subsidios.

Es importante mencionar que la administración municipal o distrital debe estimar el costo anual del servicio de estratificación y presentarlo al comité permanente de estratificación antes de someter a aprobación del concejo distrital o municipal el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal siguiente. Dicha actividad debe hacerse con cargo a los aportes realizados por la alcaldía y el concurso económico de las empresas de servicios públicos domiciliarios existentes en el municipio (Ley 505 de 1999).

La siguiente entidad territorial no han reportado el formato de estratificación y coberturas de la vigencia 2013 al SUI: San José del Guaviare.

1.3. Indicadores sectoriales

Acorde con el parágrafo del artículo 1° de la Resolución MVCT No. 449 de 2013, las entidades territoriales deben definir la línea base y metas sectoriales de cobertura, continuidad, calidad y aseguramiento en sus respectivos planes sectoriales de agua potable y saneamiento básico. Dicha información debió reportarse al SUI a través del formulario “*Planes sectoriales agua potable y saneamiento básico*”, antes del 31 de mayo de 2013 (Resolución 20131300008055 de 2013).

Ahora bien, para realizar el monitoreo sectorial en la vigencia 2013, el MVCT definió los componentes de: a) calidad del agua, según el Índice de Riesgo de Calidad del Agua -IRCA suministrado por el Instituto Nacional de Salud – INS (correspondiente a la información que las autoridades sanitarias departamentales reportaron al SIVICAP); y, b) disposición adecuada de residuos sólidos de acuerdo con información suministrada por la SSPD, reportada al SUI.

El análisis de los indicadores sectoriales se comparó con la población total del Departamento, la cual es la siguiente:

TABLA 12. PROYECCIÓN DE POBLACIÓN EN GUAVIARE.

Población	No. personas	%
Urbana	60.586	57
Rural	45.800	43
Total Población	106.386	100

Fuente: DANE 2012 - Cálculos MVCT.

1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana

La obtención del concepto sanitario favorable municipal o distrital se acredita con el cumplimiento de las normas y criterios de la calidad del agua para consumo humano y se calcula como el promedio ponderado del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano-IRCA, Índice de Riesgo por Abastecimiento de Agua para Consumo Humano -IRABA y Buenas Prácticas Sanitarias -BPS de todas las personas prestadoras del servicio público de acueducto en el municipio o distrito.

El resultado del IRCA permite determinar si el agua suministrada a la población representa o no riesgo a la salud humana, esto debido a que los procesos de tratamiento no logran retirar las sustancias químicas y microbiológicas presentes en el agua cruda, las cuales pueden desencadenar consecuencias adversas a la salud humana.

El IRABA por su parte, permite evaluar si los procesos de tratamiento requeridos se realizan según las características del agua cruda y su tratamiento es continuo, si se cuentan con los equipos mínimos necesarios para verificar las características físicas del agua cruda y determinar la dosificación óptima de las sustancias usadas en su tratamiento, si los trabajadores de la planta tienen las competencias laborales y si el servicio se presta de forma continua.

Las BPS son los principios básicos y prácticas operativas generales de higiene para el suministro y distribución del agua para consumo humano, con el objeto de identificar los riesgos que pueda presentar la infraestructura sobre la calidad del servicio prestado.

Para efectos del monitoreo a los recursos del SGP-APSB, se utilizó el %IRCA como el indicador sectorial para el servicio de acueducto, teniendo en cuenta las muestras tomadas sobre la red de distribución en la zona urbana de acuerdo con la información disponible para la vigencia 2012.

Para la respectiva clasificación del nivel de riesgo en el agua suministrada a la población, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 15 de la Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007:

TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO EN SALUD SEGÚN EL IRCA POR MUESTRA, IRCA MENSUAL Y ACCIONES QUE DEBEN ADELANTARSE.

Clasificación IRCA (%)	Nivel de riesgo	IRCA por muestra	IRCA mensual (Acciones)
80.1 - 100	inviable sanitariamente	Informar a la persona prestadora, al COVE, Alcalde, Gobernador, SSPD, MPS, INS, MAVDT, Contraloría General y Procuraduría General.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores y entidades del orden nacional.
35.1-80	alto	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde, Gobernador y a la SSPD.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora y de los alcaldes y gobernadores respectivos.

Clasificación IRCA (%)	Nivel de riesgo	IRCA por muestra	IRCA mensual (Acciones)
14.1-35	medio	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde y Gobernador	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de la persona prestadora.
5.1-14	bajo	Informar a la persona prestadora y al COVE.	Agua no apta para consumo humano, susceptible de mejoramiento.
0-5	sin riesgo	Continuar el control y la vigilancia.	Agua apta para consumo humano. Continuar la vigilancia

Fuente: Tomado de (Resolución 2115 de 2007)

Para el Departamento de Guaviare no es posible determinar la calidad de agua para consumo urbano en la zona urbana, toda vez que no se cuenta con información de los resultados de las muestras de vigilancia tomadas por la autoridad sanitaria.

Por lo anterior, se recomienda al Departamento de Guaviare, fortalecer la Dirección Territorial de Salud con el objetivo de cumplir con las responsabilidades establecidas en el artículo 8 del Decreto 1575 de 2007.

En el anexo 2 se identifican los municipios con el nivel de riesgo informado por el INS.

1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos

Según la normatividad los sistemas de disposición final considerados como adecuados son: relleno sanitario, planta integral, celda de contingencia; y como sistemas inadecuados: celda transitoria, botadero, enterramiento, vertimiento a cuerpos de agua y todo aquel que no cumpla con las definiciones y autorizaciones establecidas y requeridas por las normas y autoridades competentes (Decreto No. 838 de 2005 y Resolución No. 1890 de 2011).

Para efectos del presente informe de monitoreo, se utilizó la información enviada por la SSPD⁴ como insumo para el análisis del indicador de calidad en la disposición final de residuos sólidos de la vigencia 2013.

Así las cosas, para la vigencia analizada se encuentra que en el Departamento de Guaviare no existen sitios de disposición final adecuados de residuos sólidos, dado que cuentan con 3 celdas transitorias denominadas *El Algarrobo*, *Calamar* y *Vía Buenos Aires*, donde se disponen alrededor de 11 toneladas/día, siendo “El Algarrobo”, donde los municipios de San José del Guaviare y El Retorno generan 18.8 toneladas/día de residuos promedio.

TABLA 14. SITIOS INADECUADOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Municipio	Nombre del sitio	Ton/día
San José del Guaviare	Celda transitoria el algarrobo	32,8
Calamar	Celda transitoria de calamar	5,3
El Retorno	Celda transitoria el algarrobo	4,8
Miraflores	Celda transitoria vía buenos aires	1,0

Fuente: SSPD – Cálculos MVCT

⁴ (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012)

En el anexo 3 se identifican los sitios de disposición final de residuos sólidos para cada municipio de acuerdo con el reporte en el SUI.

2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO

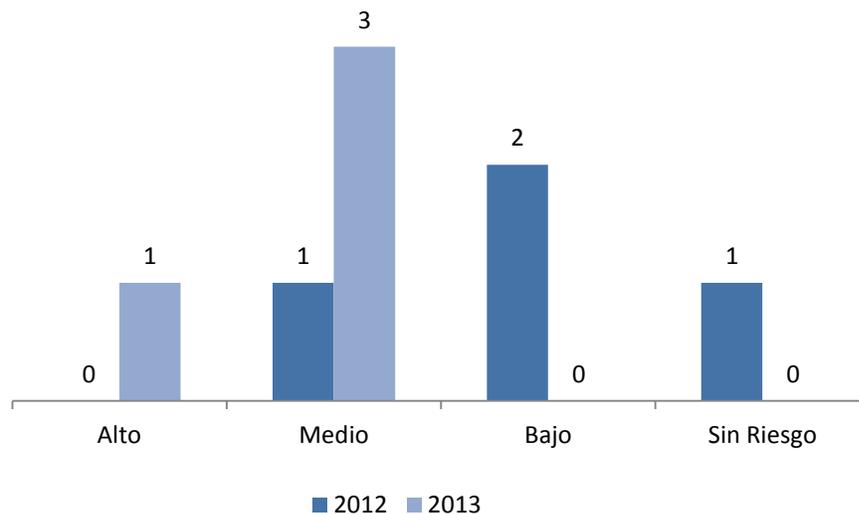
De acuerdo con los resultados de los indicadores específicos, la ponderación y rangos establecidos en el artículo 3 y 4 de la resolución 449 de 2013 se determinó en nivel de riesgo del monitoreo para la vigencia 2013.

Acorde lo anterior, la entidad territorial del Departamento de Guaviare en riesgo alto de monitoreo para la vigencia 2013 es:

1. Calamar.

Ahora bien, al comparar los resultados del informe de monitoreo 2013 con la vigencia 2102, se tiene que un municipio está en riesgo alto, y será priorizado a la actividad de seguimiento y control por parte del MHCP.

GRÁFICA 3 EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE RIESGO 2012 Y 2013



Fuente: MVCT

3. INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL MONITOREO

En cumplimiento de lo establecido en la resolución 449 de 2013, el MVCT determinó como indicadores estratégicos:

- Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB.

- Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

A continuación se describen los resultados del análisis realizado.

3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB

El municipio que no reportó pago por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013 fue: Calamar.

3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente

Los municipios que suministraron agua para consumo humano en riesgo alto e inviable sanitariamente para la vigencia 2012 o que no cuentan con información porque la autoridad sanitaria departamental no reportó información al SIVICAP fueron:

1. Calamar: Sin información de calidad del agua.
2. El Retorno: Sin información de calidad del agua.
3. Miraflores: Sin información de calidad del agua.
4. San José del Guaviare: Sin información de calidad del agua.

4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en la resolución 449 de 2013, el MVCT considera a las siguientes entidades territoriales del Departamento de Guaviare como prioritarias para la aplicación de la actividad de seguimiento, por parte del MHCP:

1. Calamar.
2. El Retorno.
3. Miraflores.
4. San José del Guaviare.

5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

Para el caso del Departamento de Guaviare en la vigencia 2013 no hubo municipios descertificados.

En el anexo 4 se identifican los resultados del ejercicio de monitoreo para cada uno de los municipios.

INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE HUILA

CONTENIDO:

1.	INDICADORES ESPECIFICOS DEL MONITOREO	4
1.1.	Indicadores presupuestales y fiscales.....	4
1.1.1.	Incorporación presupuestal	4
1.1.2.	Recaudo efectivo	5
1.1.3.	Recaudo sin situación de fondos.....	7
1.1.4.	Uso adecuado de los recursos.....	8
1.1.5.	Destinación a subsidios.....	11
1.1.6.	Equilibrio presupuestal	12
1.1.7.	Déficit fiscal	13
1.2.	Indicadores administrativos	14
1.2.1.	Creación del FSRI	15
1.2.2.	Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios.	15
1.2.3.	Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.	16
1.2.4.	Formato de estratificación y coberturas.	16
1.3.	Indicadores sectoriales.....	17
1.3.1.	Calidad del agua para consumo humano en zona urbana	18
1.3.2.	Disposición adecuada de residuos sólidos.....	20
2.	NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO	21
3.	INDICADORES ESTRATEGICOS DEL MONITOREO	22
3.1.	Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB.....	22
3.2.	Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.	23
4.	PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO	23
5.	MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	23
5.1.	Administración.....	24
5.2.	Aseguramiento de la prestación.....	25
5.3.	Recertificación de municipios.....	25
5.4.	Recomendaciones al departamento en materia de municipios descertificados	25

INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene el resultado del cálculo de los indicadores específicos y estratégicos de monitoreo establecidos en la Resolución 449 de 2013, respecto al uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), ejecutados por los entes territoriales en la vigencia 2013. Asimismo, se determina el nivel de riesgo de monitoreo y la priorización para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control a realizar por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

El análisis y verificación se desarrolló con base en la información reportada por los entes territoriales en el Formulario Único Territorial (FUT), el Sistema Único de Información (SUI) y por las autoridades sanitarias departamentales al Subsistema de Información de la Vigilancia de la Calidad Potable (SIVICAP) suministrada por el Instituto Nacional de Salud.

Este informe contiene los resultados del uso y gestión de los recursos de SGP – APSB de la Gobernación y los 37 municipios del Departamento de Huila.

1. INDICADORES ESPECIFICOS DEL MONITOREO

Los indicadores específicos de monitoreo son de carácter: i) Presupuestal y fiscal; ii) administrativo y iii) sectorial. A continuación se presenta el análisis para de cada uno de los indicadores mencionados.

1.1. Indicadores presupuestales y fiscales

Para efectos del monitoreo presupuestal se analizó la información reportada por los municipios y el Departamento de Huila en el FUT, donde se verifican el cumplimiento de los siguientes indicadores:

1. Incorporación presupuestal
2. Recaudo efectivo
3. Recaudo sin situación de fondos
4. Uso adecuado de los recursos
5. Destinación a subsidios
6. Equilibrio presupuestal
7. Déficit fiscal

Los resultados obtenidos buscan identificar presuntas acciones u omisiones en el uso y destinación de los recursos del SGP-APSB desde la perspectiva del ingreso, relación ingreso-gasto y gasto de inversión.

Para el cálculo de estos indicadores se tienen en cuenta los recursos asignados mediante los documentos CONPES y las transferencias realizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) a las entidades territoriales y demás beneficiarios de giro en la vigencia 2013; los cuales se comparan con la información reportada por las entidades territoriales en el FUT.

1.1.1. Incorporación presupuestal

Los recursos del SGP-APSB asignados al departamento y municipios de Huila en la vigencia 2013 ascendieron a \$42.039 millones (ver tabla 1). No obstante, los recursos que fueron objeto de análisis ascienden a \$36.815 millones, correspondientes a 30 municipios certificados y a la gobernación que reportaron información al FUT; los restantes 7 corresponden a los municipios descertificados, cuyo análisis se reflejará en un capítulo especial de este informe.

TABLA 1. ASIGNACIÓN CONPES SGP-APSB.

(* Cifras en miles de pesos)

Entidad	Monto*
SGP-APSB Departamento	6.194.126
SGP-APSB Municipios	35.845.836
Asignación total SGP APSB	42.039.962
SGP-APSB municipios descertificados	5.224.598
Asignación SGP APSB objeto de análisis	36.815.364

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013).

La información reportada al FUT e la categoría ingresos correspondiente al último trimestre de la vigencia 2013, respecto a su presupuesto definitivo de la fuente SGP-APSB, se muestra en la tabla 2.

TABLA 2. PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS REPORTADO.

(* Cifras en miles de pesos)

	Concepto	Presupuesto definitivo*	%
Departamento	Ingreso corriente	6.194.126	86
	Ingreso recursos de capital	1.031.877	14
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	1.031.877	14
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	7.226.003	100
Municipios	Ingreso corriente	30.621.237	84
	Ingreso recursos de capital	5.819.916	16
	Cancelación de reservas	70.507	0
	Superávit fiscal incorporado	4.333.371	12
	Superávit fiscal no incorporado	152.932	0
	Rendimientos financieros	61.585	0
	Reintegros FIA	1.062.593	3
	Reintegros prestadores de servicios	138.928	0
	Total Recursos incorporados	36.441.153	100
Incorporación total departamento y municipios		43.667.156	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

De la tabla anterior, se tiene que la incorporación definitiva de ingresos del departamento es de \$43.667 millones de los cuales el 17% corresponde a la gobernación y 83% a los municipios.

Ahora bien, al comparar el valor de la asignación con la incorporación definitiva de ingresos corrientes reportada para la vigencia 2013 por los 30 municipios certificados y la gobernación, se encuentra que el 100% de las entidades territoriales reportan la información de manera adecuada y cumplen con el indicador

1.1.2. Recaudo efectivo

Para el cálculo de este indicador se tiene en cuenta la transferencia de los recursos del SGP-APSB que realizó el MVCT, como se muestra en la siguiente tabla.

TABLA 3. TRANSFERENCIAS DEL SGP-APSB.

(* Cifras en miles de pesos)

Beneficiario	Entidades	Monto*	%
Entidades territoriales certificados y departamento	30	20.761.065	49,4
Entidades territoriales recertificadas	0	0	0,0
Entidades territoriales descertificadas	7	2.808.948	6,7
Gobernación (municipios descertificados**)		1.971.301	4,7
Total transferencia entidades Territoriales		25.541.314	60,8
Alianza Fiduciaria	0	0	0,0
FIA inversión	24	15.653.387	37,2
Fiduocidente	0	0	0,0
Prestadores	4	845.261	2,0
Total transferencia por giro directo		16.498.648	39,2
Total transferencia total en la vigencia		42.039.962	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Lo anterior evidencia que el reporte de recaudo efectivo de ingresos corrientes presenta diferencia con el valor transferido directamente a los entes territoriales, dado que la sumatoria de recaudo efectivo de ingresos corrientes reportada en el FUT por la gobernación y los municipios certificados es de \$28.179 millones, (Ver tabla 4) y el valor transferido por el MVCT ascendió a \$20.761 millones.

Por su parte, la gobernación reporta la totalidad de los recursos del SGP-APSB como recaudo efectivo a pesar de haber autorizado mediante giro directo parte de los recursos de su SGP-APSB al Patrimonio Autónomo FIA, en el marco del Programa Agua para la Prosperidad-Plan Departamental de Aguas (PAP-PDA) de Huila; lo cual implica que no está reportando adecuadamente esta información

En cuanto a los municipios se identificó lo siguiente:

- **Municipios que reportan recaudo superior a la transferencia (6):** Iquira, Nátaga, Pitalito, Tesalia, Timaná, Villavieja.
- **Municipios que reportan recaudo inferior a la transferencia (2):** Agrado, Gigante.

De acuerdo con lo reportado en el FUT, es necesario que los entes territoriales mejoren su proceso de tesorería, verifiquen el valor transferido por el MVCT y tomen las medidas para mejorar la calidad de la información para la vigencia 2014.

De lo anterior, se tiene que 22 municipios reportan adecuadamente el valor correspondiente a recaudo efectivo durante la vigencia 2013, y por su parte, el departamento no cumple con el indicador.

En la tabla No. 4 se muestra el reporte detallado realizado por los entes territoriales con relación al recaudo efectivo.

TABLA 4. RECAUDO EFECTIVO REPORTADO DE INGRESOS.
(* Cifras en miles de pesos)

	Concepto	Recaudo efectivo*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado	6.194.126	85
	Ingreso recursos de capital	1.120.007	15
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	1.031.877	14
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	88.130	1
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados	7.314.133	100
Municipios	Ingreso corriente recaudado	21.985.420	79
	Ingreso recursos de capital	6.012.982	21
	Cancelación de reservas	70.507	0
	Superávit fiscal incorporado	4.333.371	15
	Superávit fiscal no incorporado	152.932	1
	Rendimientos financieros	276.895	1
	Reintegros FIA	1.040.349	4
	Reintegros prestadores de servicios	138.928	0
	Total Recursos recaudados	27.998.402	100
Total recaudo efectivo total		35.312.535	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

1.1.3. Recaudo sin situación de fondos

De acuerdo con la tabla 3, el giro directo autorizado por las entidades territoriales a terceros, en los términos señalados en el artículo 34 del Decreto 1040 del 2012, equivale a \$16.498 millones; sin embargo, el reporte de la gobernación no incluye el recaudo sin situación de fondos, es decir, no reporta la suma girada directamente por el MVCT al Patrimonio Autónomo FIA.

Lo anterior, podría constituirse en un inadecuado manejo y/o reporte presupuestal al interior del Departamento.

Por su parte, 9 municipios reportaron al FUT inadecuadamente, así:

- **Municipios que reportan recaudo sin situación de fondos superior al giro autorizado (2):** Agrado, Gigante.
- **Municipios que reportan recaudo sin situación de fondos inferior al giro autorizado (2):** Pital y Tesalia.
- **Municipios que no reportan recaudo sin situación de fondos a pesar de tener giro autorizado (5):** Iquira, Nátaga, Pitalito, Timaná, Villavieja

La siguiente tabla muestra de manera detallada el reporte de las entidades territoriales:

TABLA 5. RECAUDO SIN SITUACIÓN DE FONDOS DE INGRESOS REPORTADO.
(* Cifras en miles de pesos)

	Concepto	Recaudo sin situación de fondos*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	-	0
	Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	-	0
Municipios	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	8.663.964	95
	Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	496.752	5
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	496.752	5
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	9.160.716	100
	Total Recaudo sin situación de fondos total	9.160.716	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

En este sentido, se sugiere a las entidades territoriales fortalecer su proceso de tesorería y consultar permanentemente el portal web del MVCT, con el fin de realizar el control presupuestal de los recursos del SGP-APSB.

Así mismo, se recomienda ajustar las instrucciones de giro directo al Patrimonio Autónomo FIA, de conformidad con las recomendaciones de la Contraloría General de la República y las realizadas por este Ministerio, respecto al uso de las vigencias futuras.

1.1.4. Uso adecuado de los recursos

Los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007 establecen las actividades elegibles de gasto con cargo a los recursos del SGP-APSB de departamentos y municipios/distritos, respectivamente, cuyo propósito es financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

La tabla 6 muestra el reporte de gasto realizado por la gobernación y los municipios certificados en el FUT.

TABLA 6. DETALLE DE EJECUCIÓN DE GASTOS.
(* Cifras en miles de pesos)

Concepto de inversión	Presupuesto definitivo*	%	Compromisos*	%	Pagos*	%
Acueducto	15.231.112	32	13.588.155	41	11.775.678	39
Alcantarillado	9.726.645	20	8.242.637	25	7.444.481	25
Aseo	4.308.007	9	3.955.586	12	3.752.649	13
PAP-PDA inversión	12.855.684	27	6.984.128	21	6.700.131	22
Servicio de la deuda	52.217	0	51.007	0	51.007	0
Otros sectores de inversión	87.451	0	45.951	0	45.951	0
Municipios Descertificados	5.669.520	12	391.995	1	235.172	1
Apropiación total	47.930.636	100	33.259.459	100	30.005.069	100

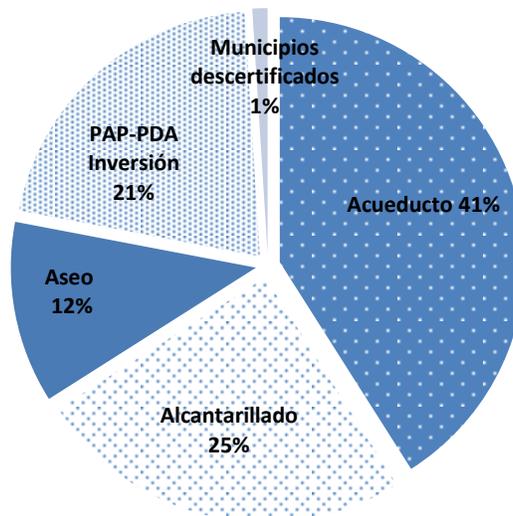
Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

Se puede observar que \$47.930 millones corresponden al presupuesto definitivo de gasto, de los cuales se comprometió el 69.39% y se pagó el 62.6%. Por su parte, el mayor gasto se concentra en el servicio de acueducto que representa el 41% del total de compromisos adquiridos y el 39% del total de pagos registrados durante la vigencia.

Sin embargo, la gobernación reporta en la cuenta A.3.16 “Municipios Descertificados” 391 millones con cargo a la fuente ingresos corrientes, siendo esto un inadecuado reporte toda vez que esta cuenta debía tener movimiento solo con la fuente establecida en el FUT para municipios descertificados y no con cargo a los recursos de la gobernación.

De acuerdo con los compromisos reportados al FUT, la distribución de recursos del SGP-APSB se realizó de la siguiente manera.

GRÁFICA 1. USO Y DESTINACIÓN DEL SGP-APSB.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

A continuación, se muestra el detalle de los compromisos:

TABLA 7. DETALLE DE COMPROMISOS ASUMIDOS.

(* Cifras en miles de pesos)

	Concepto de inversión	Compromisos*
Inversión	Captación	264.738
	Aducción	26.242
	Almacenamiento	173.301
	Tratamiento	320.939
	Conducción	238.279
	Macromedición	30.000
	Distribución	6.699.337
	Micromedición	20.000
	Índice de agua no contabilizada	-
	Preinversiones, estudios	234.332
	Interventoría	7.000
	Fortalecimiento institucional	1.250.776
	Subsidios	4.323.212
	Compromisos en acueducto	13.588.155
Inversión	Recolección	1.684.034
	Transporte	3.120.607
	Tratamiento	760.297
	Descarga	465.425
	Preinversiones, estudios	269.300
	Interventoría	29.900
	Fortalecimiento institucional	405.374
Subsidios	1.507.700	
	Compromisos en alcantarillado	8.242.637
Inversión	Proyecto de tratamiento y aprovechamiento	694.489
	Maquinaria y equipos	220.000
	Disposición final	309.182
	Preinversión y estudios	155.737
	Interventoría	-
	Fortalecimiento institucional	78.757
Subsidios	2.497.421	
	Compromisos en aseo	3.955.586
	Transferencia PAP-PDA inversión	6.984.128
	Servicio deuda sectorial financiada con SGP-APSB	51.007
	Compromisos sectorial	32.821.514
	Pago de déficit de inversión	-
	Pago de pasivos laborales	-
	Usos no elegibles (gastos de inversión y servicio de la deuda)	45.951
	Municipios Descertificados	391.995
	Compromisos no sectorial	437.946
	Compromisos total	33.259.459

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior, se puede concluir que de los \$13.588 millones del SGP APSB comprometidos en el servicio de acueducto, el 31.8% se destina a atender necesidades de subsidios; para alcantarillado se comprometieron \$8.242 millones, de los cuales el 18.3% se asignan a subsidios; y, para aseo de los \$3.955 millones comprometidos, el 63.1% se destinó a subsidios.

Ahora bien, se reportan \$45 millones comprometidos en actividades del sector ambiental y salud, las cuales no son elegibles de gasto de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

TABLA 8. DETALLE DE COMPROMISOS NO ELEGIBLES ASUMIDOS CON CARGO A LA FUENTE SGP-APSB.

(* Cifras en miles de pesos)

Sector	Compromisos*
Salud	41.075
Ambiental	4.876
Compromisos no elegibles total	45.951

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

Las entidades territoriales que reportan uso de los recursos del SGP APSB en otros sectores son Tesalia, Elías, Villavieja y la gobernación.

1.1.5. Destinación a subsidios

De acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, los municipios de categorías 2, 3, 4, 5 y 6 deben destinar como mínimo el 15% de los recursos recibidos en la correspondiente vigencia fiscal para pagar los subsidios a los estratos 1, 2 y 3.

En este sentido, el cumplimiento del indicador obedece a la aplicación del 15% sobre el ingreso corriente percibido en la vigencia, siempre y cuando, no hayan logrado el equilibrio entre subsidios y contribuciones con un porcentaje inferior, en cuyo caso deben acreditar el procedimiento descrito en el artículo 24 del Decreto 1040 de 2012.

Es decir, de manera general mediante los documentos Conpes se asignaron \$30.621 millones a los municipios certificados, de los cuales el 24.6% se comprometió en subsidios y se pagó el 19.8% del total.

No obstante, 6 municipios certificados comprometieron menos del 15% de la asignación Conpes a subsidios, 5 reportan pagos inferiores a este porcentaje y 4 no reportan pagos, tomando como referencia el ingreso corriente; los cuales corresponden a:

- **Municipios que reportan pagos inferiores al 15% de la asignación Conpes 2013 (5):** Acevedo, Nátaga, Neiva, Palestina, Pital.
- **Municipios que no reportan pagos de subsidios con ingresos corrientes (4):** Colombia, Garzón, Guadalupe, Paicol.

La siguiente tabla muestra el pago de subsidios por servicio tomando las diferentes fuentes de financiación de SGP APSB (Ingresos corrientes, vigencias anteriores y rendimientos financieros):

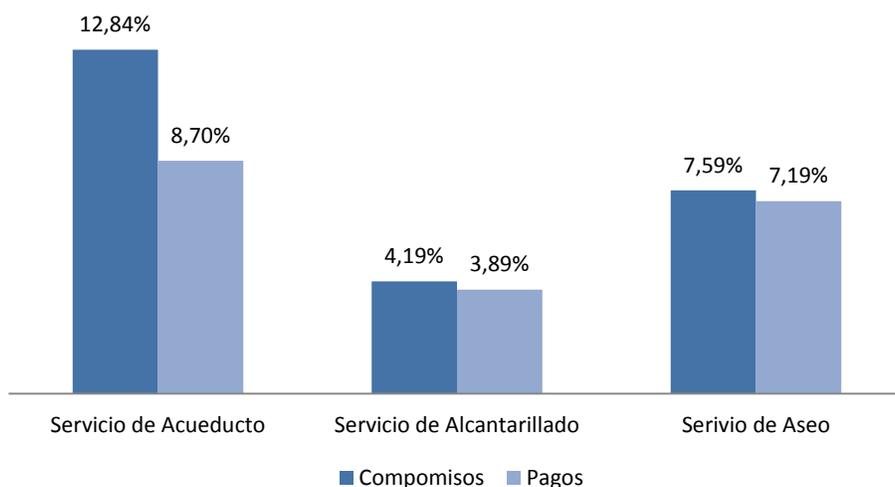
TABLA 9. DETALLE DE COMPROMISOS Y PAGOS DE SUBSIDIOS.
(* Cifras en miles de pesos)

Inversión en subsidios		Compromisos*	Pagos*
Servicio de acueducto	Ingreso corriente	3.930.917	2.664.580
	Saldos de vigencia anteriores	362.295	337.493
	Rendimiento financiero	30.000	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	4.323.212	3.002.073
Servicio de alcantarillado	Ingreso corriente	1.282.220	1.192.475
	Saldos de vigencia anteriores	225.480	182.989
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	1.507.700	1.375.464
Servicio de aseo	Ingreso corriente	2.324.319	2.202.819
	Saldos de vigencia anteriores	173.102	168.266
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	2.497.421	2.371.085
Pago total de subsidios		8.328.333	6.748.622

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior se tiene que 28 municipios certificados destinan \$6.059 millones de ingresos corrientes y \$688 millones de saldos de vigencias anteriores y rendimientos financieros a atender pago de subsidios. La siguiente gráfica muestra compromisos y pagos de subsidios con cargo al ingreso corriente:

GRÁFICA 2. PORCENTAJE DEL SGP-APSB DESTINADO A SUBSIDIOS.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

1.1.6. Equilibrio presupuestal

Este indicador muestra el análisis del presupuesto definitivo de ingresos corrientes de los recursos del SGP-APSB comparado con el valor de presupuesto definitivo de gastos con cargo a esta fuente.

Acorde con el reporte al FUT, a nivel general se apropiaron gastos superiores al presupuesto de ingresos corrientes definitivos de la vigencia, como se muestra a continuación:

TABLA 10. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES.

(* Cifras en miles de pesos)

Concepto	Presupuesto definitivo*
Presupuesto definitivo de ingresos gobernación	6.194.126
Presupuesto definitivo de ingresos municipios certificados	30.621.237
Total presupuesto de ingresos definitivo	36.815.362
Presupuesto definitivo de gastos gobernación	9.752.924
Presupuesto definitivo de gastos 30 municipios	30.446.371
Presupuesto definitivo de servicio a la deuda	52.217
Total presupuesto de gastos definitivo	40.251.511
Diferencia	-3.436.149

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De los \$47.930 millones de apropiación definitiva (ver tabla 6), \$40.251 corresponden a gastos financiados con ingresos corrientes del SGP-APSB.

Ahora bien, a nivel territorial la gobernación y 2 municipios reportaron gastos al FUT superiores a los ingresos corrientes definitivos presupuestados, correspondientes a: Elías, Pital.

1.1.7. Déficit fiscal

En el caso que los compromisos realizados con los recursos del SGP-APSB sean mayores a los recursos disponibles en el presupuesto de ingresos (sumatoria de los recaudos efectivos de los recursos corrientes, recursos sin situación de fondos, rendimientos financieros, y recursos del balance y), se genera un déficit fiscal.

Según el reporte al FUT, se muestra que a nivel general no se generó déficit presupuestal, toda vez que los recursos disponibles fueron superiores a los compromisos adquiridos, como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 11. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS GENERAL.

(* Cifras en miles de pesos)

Concepto	Monto*
Recursos disponibles gobernación	7.314.133
Recursos disponibles municipios certificados	37.159.118
Total recursos disponibles**	44.473.251
Compromisos gobernación	6.576.294
Compromisos 30 municipios	26.632.159
Compromisos servicio a la deuda	51.007
Total compromisos	33.259.459
Recursos disponibles como balance	11.213.792

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

** Corresponden al recaudo total en efectivo y sin situación de fondos mostrados en las tablas 4 y 5.

A nivel detallado, el reporte al FUT muestra que 1 entidad territorial reportó compromisos superiores a los recursos disponibles, así: Elías

En el anexo No.1 se detallan los valores reportados en el FUT por los entes territoriales para cada uno de los indicadores presupuestales.

1.2. Indicadores administrativos

Teniendo en cuenta que las Directivas 015 de 2005 y 005 de 2008 de la Procuraduría General de la Nación tienen como propósito verificar el cumplimiento del marco legal para el sector de agua potable y saneamiento básico por parte de las entidades territoriales y las Corporaciones Autónomas Regionales, concejos municipales y asambleas departamentales en el SUI, el MVCT acogió como indicadores administrativos del monitoreo los componentes de los ejes: “Gasto público social en planes y presupuestos” y “Calidad y cobertura en agua y saneamiento” reportados al SUI que se relacionan a continuación:

- Creación del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI) mediante acto administrativo municipal o distrital.
- Contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).
- Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.
- Formato de estratificación y coberturas.

Lo anterior, bajo el supuesto que el cumplimiento por parte de la entidad territorial de lo relacionado con el otorgamiento de subsidios permite garantizar la sostenibilidad financiera del esquema de operación y así asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Vale la pena recordar que las entidades territoriales que no cumplan con las mencionadas directivas podrán ser sancionadas en los términos del Código Disciplinario Único.

Es importante aclarar que el presente informe no recoge los resultados del proceso de certificación vigencia 2013 adelantado por la SSPD respecto a los requisitos: Creación y puesta en funcionamiento del FSRI, aplicación de la estratificación socioeconómica conforme a la metodología nacional establecida y aplicación de la metodología establecida por el Gobierno Nacional para asegurar el equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Estos requisitos serán evaluados en la vigencia 2014 y su término de reporte al SUI vence el próximo 31 de julio.

Ahora bien, con fundamento en la información de la SSPD (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012) en relación el cumplimiento de los indicadores del plan de acción, se identificó por indicador lo siguiente:

1.2.1. Creación del FSRI

Es necesario recordar que los FSRI son fondos especiales sin personería jurídica, de carácter contable,¹ creados por los concejos municipales o distritales para cada uno de los servicios (acueducto, alcantarillado y aseo). En éstos se realizan exclusivamente la contabilidad de cada una de las fuentes de inversión, previstas en el Decreto 565 de 1996 y la Ley 142 de 1994, utilizadas para cubrir la necesidad de subsidios que los prestadores de los servicios públicos hayan informado a la administración municipal o distrital, en cumpliendo con el procedimiento establecido en el Decreto 1013 de 2005.

Dentro de cada FSRI se llevará la contabilidad separada por cada servicio prestado en el municipio o distrito y al interior de ellos no podrán hacerse transferencias de recursos entre servicios.

Según la información remitida por la SSPD, los municipios de no cumplen con el indicador son: Isnos, Paicol y Pital.

1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios.

Las transferencias de recursos de las entidades territoriales a los FSRI, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 99.8 de la Ley 142 de 1994 y 11 del Decreto 565 de 1996, deberán ser giradas al prestador del servicio público para la aplicación de los subsidios en un plazo de treinta días, contados desde la misma fecha en que la entidad prestadora expida la factura o cuenta de cobro a cargo del municipio. Para lo cual, las citadas normas disponen la celebración de un contrato entre la entidad territorial y el prestador donde se estipulen las condiciones de su manejo².

Se resalta que en los casos de prestación directa de los servicios por parte de los municipios, a través de unidades, juntas u oficinas municipales, no es necesaria la suscripción de los contratos de transferencia de subsidios pero sí el respectivo reflejo contable, tanto en las cuentas del municipio como de su unidad ejecutora de servicios públicos.

Se debe tener en cuenta que los municipios y las empresas *“no pueden excusarse en la inexistencia de este tipo de contratos para incumplir sus obligaciones constitucionales y legales tendientes al otorgamiento de subsidios, puesto que los subsidios son recursos constitucionalmente protegidos y con destinación específica, razón por la cual si los recursos han sido apropiados por el municipio y la empresa, a través de una cuenta de cobro o una factura le solicita el giro de los*

¹ Es necesario recordar que los recursos del SGP-APSB deben ser administrados única y exclusivamente en la cuenta que las entidades territoriales tienen registrada ante el MVCT.

² Según el Concepto 174 de 2011 de la SSPD, “este tipo de acuerdo es una modalidad especial no tipificada ni en el derecho público ni en el derecho privado”.

recursos, es procedente la entrega de los mismos, aunque no se hubiere suscrito el convenio referido” (Concepto 440 de 2012).

El incumplimiento del deber de crear y ejecutar las apropiaciones para subsidiar los consumos básicos de acueducto y saneamiento básico de los usuarios de menores recursos da lugar a sanción disciplinaria. En el mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 715 de 2001 establece que incurren en falta gravísima los servidores públicos que desvíen, retarden u obstaculicen el uso de los recursos del SGP para los fines establecidos en la o el pago de los servicios financiados con éstos.

Para evaluar el cumplimiento de este indicador se verifica el “Reporte SUI, del contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)”, o, que hayan reportado en el FUT en la categoría gastos de inversión, compromisos con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013.

Según la información remitida por la SSPD y aquella reportada en el FUT el municipio de Huila que no cumplen con el indicador es: Isnos.

1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.

Para el caso particular de los subsidios, los concejos municipales o distritales deben ajustar el porcentaje³ necesario para asegurar que el monto de las contribuciones sea suficiente para cubrir los subsidios que se apliquen, de acuerdo con los límites establecidos en la ley, y se mantenga el equilibrio. Una vez fijados los porcentajes de subsidio y contribución a aplicarse en las tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, las administraciones municipales realizan cada año el ejercicio de programación y ejecución presupuestal de los recursos destinados a subsidios.

Según información de la SSPD, los municipios que no reportaron dicho acto administrativo son: Guadalupe, Paicol y Villavieja.

1.2.4. Formato de estratificación y coberturas.

Mediante el formato de estratificación y coberturas, los municipios y distritos reportan al SUI la cobertura real de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en la zona urbana, centro poblado y finca y vivienda dispersa. Con base en esta información se realizan las siguientes actividades:

³ Al respecto, el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 establece los porcentajes máximos de subsidio y mínimos de contribución que pueden definir las entidades territoriales, son: 70% para el estrato 1, 40% para el estrato 2, 15% para el estrato 3 y 50% de contribución para el estrato 5 y el uso comercial, 60% para el estrato 6 y 30% para el uso industrial.

- La SSPD calcula las coberturas para cada uno de los servicios, las cuales se utilizan como insumo para la distribución de los recursos del SGP-APSB.
- La SSPD determina el cumplimiento del requisito “Aplicación de la estratificación socio-económica” en el marco del proceso de certificación de distritos y municipios.
- El MVCT determina el cumplimiento de las metas de cobertura adoptadas en los respectivos planes sectoriales.
- El municipio focaliza la inversión en proyectos de expansión de la cobertura de los servicios públicos y asigna recursos para el pago de subsidios.

Es importante mencionar que la administración municipal o distrital debe estimar el costo anual del servicio de estratificación y presentarlo al comité permanente de estratificación antes de someter a aprobación del concejo distrital o municipal el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal siguiente. Dicha actividad debe hacerse con cargo a los aportes realizados por la alcaldía y el concurso económico de las empresas de servicios públicos domiciliarios existentes en el municipio (Ley 505 de 1999).

Las siguientes entidades territoriales no han reportado el formato de estratificación y coberturas de la vigencia 2013 al SUI: Agrado, Altamira, Baraya, Garzón, Gigante, Hobo, Isnos, Neiva, Oporapa, Paicol, Palermo, Palestina, Pital, Pitalito, Saladoblanco, Santa María, Tarqui, Tello y Villavieja.

1.3. Indicadores sectoriales

Acorde con el parágrafo del artículo 1° de la Resolución MVCT No. 449 de 2013, las entidades territoriales deben definir la línea base y metas sectoriales de cobertura, continuidad, calidad y aseguramiento en sus respectivos planes sectoriales de agua potable y saneamiento básico. Dicha información debió reportarse al SUI a través del formulario “*Planes sectoriales agua potable y saneamiento básico*”, antes del 31 de mayo de 2013 (Resolución 20131300008055 de 2013).

Ahora bien, para realizar el monitoreo sectorial en la vigencia 2013, el MVCT definió los componentes de: a) calidad del agua, según el Índice de Riesgo de Calidad del Agua -IRCA suministrado por el Instituto Nacional de Salud – INS (correspondiente a la información que las autoridades sanitarias departamentales reportaron al SIVICAP); y, b) disposición adecuada de residuos sólidos de acuerdo con información suministrada por la SSPD, reportada al SUI.

Para el análisis de los indicadores sectoriales, se tuvo en cuenta la población total del departamento, relacionada a continuación:

TABLA 12. PROYECCIÓN DE POBLACIÓN EN HUILA.

Población	No. personas	%
Urbana	665.880	60
Rural	446.067	40
Total Población	1.111.947	100

Fuente: DANE 2012 - Cálculos MVCT.

1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana

La obtención del concepto sanitario favorable municipal o distrital se acredita con el cumplimiento de las normas y criterios de la calidad del agua para consumo humano y se calcula como el promedio ponderado del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano-IRCA, Índice de Riesgo por Abastecimiento de Agua para Consumo Humano -IRABA y Buenas Prácticas Sanitarias -BPS de todas las personas prestadoras del servicio público de acueducto en el municipio o distrito.

El resultado del IRCA permite determinar si el agua suministrada a la población representa o no riesgo a la salud humana, esto debido a que los procesos de tratamiento no logran retirar las sustancias químicas y microbiológicas presentes en el agua cruda, las cuales pueden desencadenar consecuencias adversas a la salud humana.

El IRABA por su parte, permite evaluar si los procesos de tratamiento requeridos se realizan según las características del agua cruda y su tratamiento es continuo, si se cuentan con los equipos mínimos necesarios para verificar las características físicas del agua cruda y determinar la dosificación óptima de las sustancias usadas en su tratamiento, si los trabajadores de la planta tienen las competencias laborales y si el servicio se presta de forma continua.

Las BPS son los principios básicos y prácticas operativas generales de higiene para el suministro y distribución del agua para consumo humano, con el objeto de identificar los riesgos que pueda presentar la infraestructura sobre la calidad del servicio prestado.

Para efectos del monitoreo a los recursos del SGP-APSB, se utilizó el %IRCA como el indicador sectorial para el servicio de acueducto, teniendo en cuenta las muestras tomadas sobre la red de distribución en la zona urbana de acuerdo con la información disponible para la vigencia 2012.

Para la respectiva clasificación del nivel de riesgo en el agua suministrada a la población, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 15 de la Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007:

TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO EN SALUD SEGÚN EL IRCA POR MUESTRA, IRCA MENSUAL Y ACCIONES QUE DEBEN ADELANTARSE.

Clasificación IRCA (%)	Nivel de riesgo	IRCA por muestra	IRCA mensual (Acciones)
80.1 - 100	inviable sanitariamente	Informar a la persona prestadora, al COVE, Alcalde, Gobernador, SSPD, MPS, INS, MAVDT, Contraloría General y Procuraduría General.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores y entidades del orden nacional.
35.1-80	alto	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde, Gobernador y a la SSPD.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora y de los alcaldes y gobernadores respectivos.
14.1-35	medio	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde y Gobernador	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de la persona prestadora.

Clasificación IRCA (%)	Nivel de riesgo	IRCA por muestra	IRCA mensual (Acciones)
5.1-14	bajo	Informar a la persona prestadora y al COVE.	Agua no apta para consumo humano, susceptible de mejoramiento.
0-5	sin riesgo	Continuar el control y la vigilancia.	Agua apta para consumo humano. Continuar la vigilancia

Fuente: Tomado de (Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007)

Con base en esta información se comparó el nivel de riesgo de calidad del agua de los municipios del Departamento de Huila con la población urbana de cada uno de ellos⁴, según la siguiente tabla:

TABLA 14. NIVEL DE RIESGO IRCA VS POBLACIÓN.

Nivel de riesgo IRCA zona urbana	No. de Municipios	Población urbana DANE 2012	%Población
Inviabile Sanitariamente	0	0	-
Alto	1	3.579	0,54%
Medio	10	74.427	11,18%
Bajo	7	39.311	5,90%
Sin Riesgo	19	548.563	82,38%
Sin información	0	0	-
Total general	37	665.880	100%

Fuente: SIVICAP, Proyección DANE, Cálculos MVCT

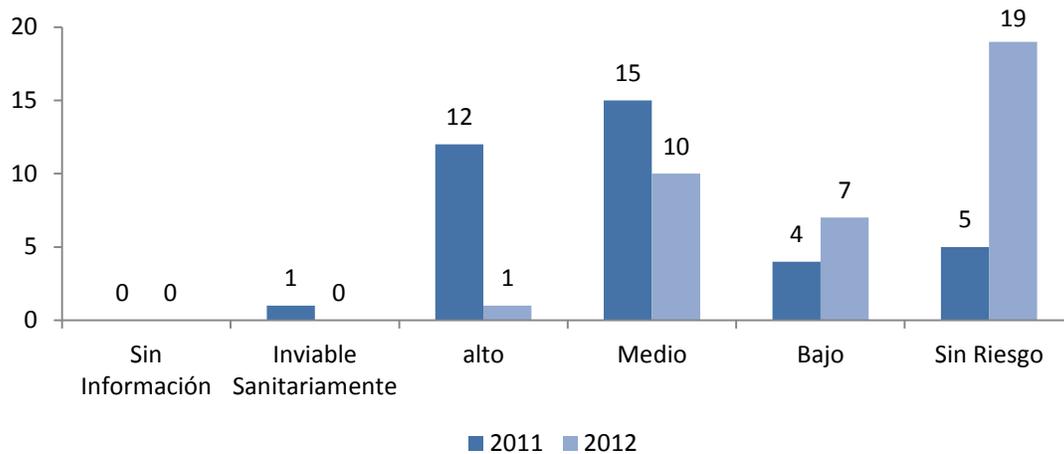
Acorde con lo anterior, 117.317 personas en la zona urbana en 2012 recibieron agua con algún nivel de riesgo (17.62% de la población total). No obstante, se debe tener en cuenta que ningún municipio fue clasificado como inviable sanitariamente y solo Oporapa presentó nivel de riesgo alto.

En el Departamento de Huila todos los municipios fueron objeto de vigilancia por parte de la autoridad sanitaria competente, lo cual permitió contar con información para el cálculo de este indicador.

Por otra parte, para el ejercicio de la actividad de monitoreo se comparó el nivel de riesgo de las vigencias 2011 y 2012, cuyos resultados se muestran a continuación:

⁴ Se debe tener en cuenta que hay municipios que no cuentan con el 100% de cobertura de acueducto urbana; no obstante para efectos del presente análisis el resultado se extrapola a la totalidad de la población urbana.

GRÁFICA 3. COMPARACIÓN IRCA 2011 Y 2012.



Fuente: SIVICAP, Cálculos MVCT

De esta manera, se encuentra que en la zona urbana 32 municipios no suministraron agua apta para el consumo en la vigencia 2011 y 18 municipios en 2012. Los municipios de Agrado, Algeciras, Baraya, Colombia, La Argentina, La Plata, Nátaga, Rivera, Saladoblanco y Santa María, suministraron agua con nivel de riesgo medio en la vigencia 2012.

Adicionalmente, se evidenció que el municipio de Hobo del departamento del Huila aumentó el nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano de 2011 a 2012, que pasó de suministrar agua potable en 2011 al suministro de agua con algún nivel de riesgo en 2012.

Al respecto, se recomienda a los prestadores del servicio de acueducto de este municipio evaluar la gestión empresarial en términos comerciales, financieros, administrativos y técnico-operativos para determinar las acciones necesarias que permitan cumplir con el marco normativo de calidad del agua. En este mismo sentido, es importante que las entidades territoriales prioricen las inversiones en infraestructura, equipos de laboratorio, y las demás necesarias para asegurar la calidad del servicio de acueducto.

En el anexo No. 2 se identifican los municipios con el nivel de riesgo informado por el INS.

1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos

Según la normatividad los sistemas de disposición final considerados como adecuados son: relleno sanitario, planta integral, celda de contingencia; y como sistemas inadecuados: celda transitoria, botadero, enterramiento, vertimiento a cuerpos de agua y todo aquel que no cumpla con las definiciones y autorizaciones establecidas y requeridas por las normas y autoridades competentes (Decreto No. 838 de 2005 y Resolución No. 1890 de 2011).

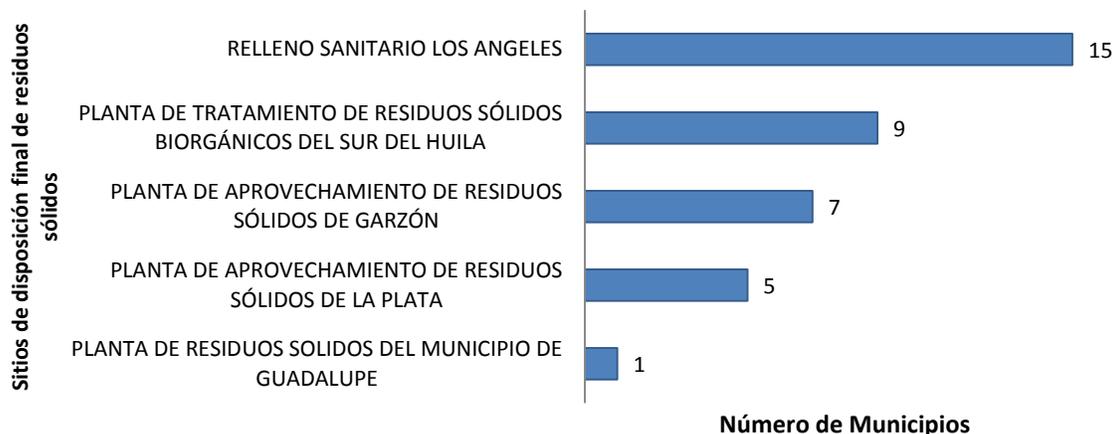
Para efectos del presente informe de monitoreo, se utilizó la información enviada por la SSPD⁵ como insumo para el análisis del indicador de calidad en la disposición final de residuos sólidos de la vigencia 2013.

Así las cosas, para la vigencia analizada se encuentra que en el departamento del Huila existe un relleno sanitario regional denominado “Los Ángeles”, donde 15 municipios llevaron alrededor de 22,6 toneladas/día de sus residuos sólidos en la vigencia analizada.

De igual forma, el departamento cuenta con 4 plantas de residuos sólidos llamadas: *Planta de tratamiento de residuos sólidos Biorgánicos del Sur del Huila*, *Planta de aprovechamiento de residuos sólidos de Garzón*, *Planta de aprovechamiento de residuos sólidos de La Plata* y *Planta de residuos sólidos del municipio de Guadalupe*, donde reciben los residuos sólidos generados en 22 municipios.

Según la información reportada, todos los municipios dispusieron sus residuos adecuadamente (Ver siguiente Gráfica).

GRÁFICA 4. DISTRIBUCIÓN SISTEMAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS VIGENCIA 2013



Fuente: SSPD – Cálculos MVCT

En el anexo 3 se identifican los sitios de disposición final de residuos sólidos para cada municipio de acuerdo con el reporte en el SUI.

2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO

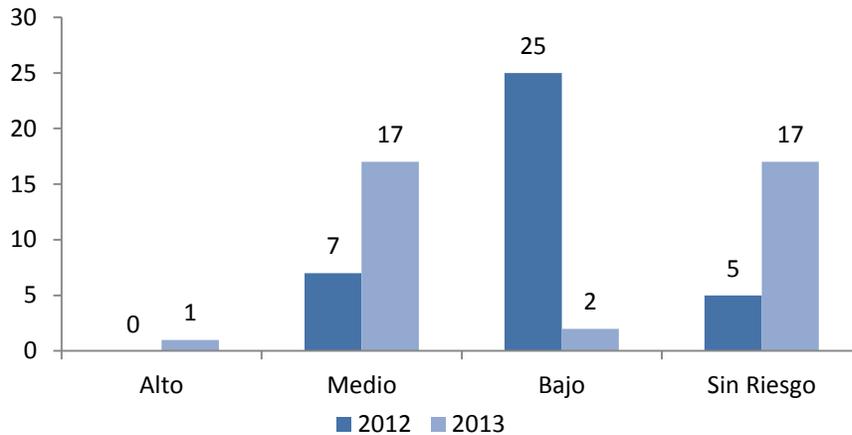
De acuerdo con los resultados de los indicadores específicos, la ponderación y rangos establecidos en el artículo 3 y 4 de la resolución 449 de 2013 se determinó en nivel de riesgo del monitoreo para la vigencia 2013.

⁵ (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012)

Acorde lo anterior, la entidad territorial del Departamento de Huila en riesgo alto de monitoreo para la vigencia 2013 es: Villavieja

Ahora bien, al comparar los resultados del informe de monitoreo 2013 con la vigencia 2102, se tiene que un municipio está en riesgo alto, y será priorizado a la actividad de seguimiento y control por parte del MHCP.

GRÁFICA 5. EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE RIESGO 2012 Y 2013



Fuente: MVCT

3. INDICADORES ESTRATEGICOS DEL MONITOREO

En cumplimiento de lo establecido en la resolución 449 de 2013, el MVCT determinó como indicadores estratégicos:

- Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB.
- Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

A continuación se describen los resultados del análisis realizado.

3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB

Los municipios que no reportaron pago por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013 fueron:

1. Colombia
2. Paicol

3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

El municipio que suministró agua para consumo humano en riesgo alto e inviable sanitariamente para la vigencia 2012 o que no cuenta con información porque la autoridad sanitaria departamental no reportó información al SIVICAP fue: Oporapa (nivel de riesgo alto).

4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución MVCT 449 de 2013, el MVCT considera a las siguientes entidades territoriales del Departamento de Huila como prioritarias para la aplicación de la actividad de seguimiento, por parte del MHCP:

1. Colombia
2. Oporapa
3. Paicol
4. Villavieja

5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

En la vigencia 2013, 7 de los 37 municipios del Departamento de Huila (Algeciras, Baraya, Hobo, Isnos, La Argentina, Oporapa, San Agustín), estaban descertificados. Por esta razón, la Gobernación en virtud de lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1176 de 2007, le corresponde: i) Administrar los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico asignados a los municipios descertificados, y ii) Asegurar la prestación de los servicios públicos asumiendo las competencias previstas en el artículo 5 de la Ley 142 de 1994.

Los 7 municipios descertificados son de sexta categoría, 3 son prestadores directos de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, todos están vinculados al PDA y 3 tienen vinculación al P.A. FIA, como se presenta en la siguiente tabla. La población de estos municipios asciende a 124.535 habitantes, de los cuales 49.936 están ubicados en el casco urbano y 74.579 están en zona rural.

TABLA 15 MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

Municipio	Población Total	Cabecera	Resto	Categoría	Prestador Directo	Vinculado al PDA	Vinculados al FIA
<i>Algeciras</i>	24.257	15.196	9.061	6		SI	NO
<i>Baraya</i>	9.497	4.929	4.568	6		SI	NO
<i>Hobo</i>	6.832	5.238	1.594	6		SI	NO
<i>Isnos</i>	26.101	5.546	20.555	6	SI	SI	NO
<i>La Argentina</i>	13.254	4.494	8.760	6	SI	SI	SI
<i>Oporapa</i>	12.650	3.579	9.071	6	SI	SI	SI
<i>San Agustín</i>	31.944	10.954	20.970	6	-	SI	SI
Total	124.535	49.936	74.579	--		-	-

Fuente: Tomado de (DANE, 2011); (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013); MVCT;SSPD

En lo que concierne a los ingresos recibidos, en el 2013 a los 7 municipios le asignaron por CONPES \$ 5.224 millones, de los cuales \$2.808 millones, fueron girados directamente a los municipios (previa la firmeza de la certificación); \$ 444 millones, corresponden a giro directo (FIA y Prestador); y \$1.971 millones fueron girados a la gobernación, de la siguiente manera:

TABLA 16 RECURSOS SGP MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

(* Cifras en miles de pesos)

Municipio	CONPES 2013	Giro a la entidad territorial	Giro Directo	Giro al Departamento
<i>Algeciras</i>	\$ 923.338	\$ 536.480		\$ 386.858
<i>Baraya</i>	\$ 789.008	\$ 525.352		\$ 263.656
<i>Hobo</i>	\$ 308.427	\$ 180.718		\$ 127.708
<i>Isnos</i>	\$ 944.007	\$ 547.074		\$ 396.933
<i>La Argentina</i>	\$ 604.606	\$ 135.582	\$ 300.679	\$ 168.344
<i>Oporapa</i>	\$ 610.224	\$ 272.151	\$ 143.669	\$ 194.404
<i>San Agustín</i>	\$ 1.044.988	\$ 611.591		\$ 433.397
Total	\$ 5.224.598	\$ 2.808.948	\$ 444.348	\$ 1.971.301

Fuente: MVCT Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013). (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

El requisito de certificación más incumplido por parte de las entidades territoriales fue, el No 4 aplicación de la metodología del equilibrio entre subsidios y contribuciones con 5 municipios, conforme a lo siguiente:

TABLA 17 REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN INCUMPLIDOS

Municipios	Aplicación de la Estratificación Socioeconómica	Aplicación de la metodología del equilibrio entre subsidios y contribuciones.	Calidad del Agua.
<i>Algeciras</i>		X	
<i>Baraya</i>		X	
<i>Hobo</i>		X	
<i>Isnos</i>	X		
<i>La Argentina</i>		X	
<i>Oporapa</i>			X
<i>San Agustín</i>		X	
Total	1	5	1

Fuente: Tomado de (SSPD, 2012) (SSPD, 2014)

5.1. Administración

Para la vigencia 2013, los municipios descertificados del Departamento de Huila, realizaron reuniones y actas de empalme con la gobernación, las cuales relacionaban los compromisos pendientes de cada municipio.

Incorporación Presupuestal

La gobernación de Huila mediante Decreto No 1414 de 2013, incorporó la suma de \$5.669 millones, adicionando su presupuesto de ingresos y gastos en éste valor

5.2. Aseguramiento de la prestación

Pago de Subsidios

El departamento pagó por concepto de subsidios \$ 1.189 millones a los prestadores de los municipios de Algeciras, Baraya, Hobo, Isnos, La Argentina, Oporapa, San Agustín.

5.3. Recertificación de municipios

En la vigencia del 2013, la gobernación de Huila administró los recursos de 7 municipios descertificados. No obstante, se recertificaron los 7 municipios con efectos en el 2014.

TABLA 18 ESTADO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

MUNICIPIOS	ESTADO
<i>Algeciras</i>	RECERTIFICADO
<i>Baraya</i>	RECERTIFICADO
<i>Hobo</i>	RECERTIFICADO
<i>Isnos</i>	RECERTIFICADO
<i>La Argentina</i>	RECERTIFICADO
<i>Oporapa</i>	RECERTIFICADO
<i>San Agustín</i>	RECERTIFICADO

Fuente: Tomado de MVCT (Informe de monitoreo departamental, 2014)

Sobre estos 7 municipios, la gobernación realizó la reunión de empalme y transfirió a cada uno de los municipios los recursos no ejecutados

5.4. Recomendaciones al departamento en materia de municipios descertificados

- Realizar la incorporación presupuestal de la totalidad de los recursos administrados de los municipios descertificados, en los tiempos establecidos.
- Suscribir los convenios de transferencia para pago de subsidios con los prestadores de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de los municipios descertificados.
- Ejecutar los recursos de los municipios descertificados teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal y las necesidades y características de cada uno de las entidades territoriales.
- Realizar jornadas de capacitación y asistencia técnica, administrativa y financiera a los municipios con el fin de que los mismos realicen el buen uso de los recursos del SGP-APSB y garanticen la prestación de los servicios públicos teniendo en cuenta la normativa vigente, los objetivos y las metas sectoriales, con lo cual se evitar la descertificación de los municipios.

- Utilizar y apoyarse la “Guía de procesos derivados de la descertificación de municipios y distritos en agua potable y saneamiento básico”.
- Designar al interior del Departamento de Huila funcionarios que conozcan la normatividad, operación e impactos en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, con el objeto de coordinar acciones orientadas a fortalecer la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos.

En el anexo 4 se identifican los resultados del ejercicio de monitoreo para cada uno de los municipios.

INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CONTENIDO:

INTRODUCCIÓN	3
1. INDICADORES ESPECIFICOS DEL MONITOREO	4
1.1. Indicadores presupuestales y fiscales.....	4
1.1.1. Incorporación presupuestal	4
1.1.2. Recaudo efectivo	5
1.1.3. Recaudo sin situación de fondos.....	7
1.1.4. Uso adecuado de los recursos.....	8
1.1.5. Destinación a subsidios.....	11
1.1.6. Equilibrio presupuestal	12
1.1.7. Déficit fiscal	13
1.2. Indicadores administrativos	13
1.2.1. Creación del FSRI	14
1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios.	15
1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones. ...	16
1.2.4. Formato de estratificación y coberturas.	16
1.3. Indicadores sectoriales.....	17
1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos.....	20
2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO	21
3. INDICADORES ESTRATEGICOS DEL MONITOREO	22
3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB.....	22
3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.	22
4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO	22
5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	23
5.1. Administración.....	24
5.2. Aseguramiento de la prestación.....	24
5.3. Recomendaciones al departamento en materia de municipios descertificados	24

INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene el resultado del cálculo de los indicadores específicos y estratégicos de monitoreo establecidos en la Resolución 449 de 2013, respecto al uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), ejecutados por los entes territoriales en la vigencia 2013. Asimismo, se determina el nivel de riesgo de monitoreo y la priorización para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control a realizar por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

El análisis y verificación se desarrolló con base en la información reportada por los entes territoriales en el Formulario Único Territorial (FUT), el Sistema Único de Información (SUI) y por las autoridades sanitarias departamentales al Subsistema de Información de la Vigilancia de la Calidad Potable (SIVICAP) suministrada por el Instituto Nacional de Salud.

Este informe contiene los resultados del uso y gestión de los recursos de SGP – APSB de la Gobernación y los 15 municipios del Departamento de La Guajira.

1. INDICADORES ESPECIFICOS DEL MONITOREO

Los indicadores específicos de monitoreo son de carácter: i) Presupuestal y fiscal; ii) administrativo y iii) sectorial. A continuación se presenta el análisis para de cada uno de los indicadores mencionados.

1.1. Indicadores presupuestales y fiscales

Para efectos del monitoreo presupuestal se analizó la información reportada por los municipios y el Departamento de La Guajira en el FUT, donde se verifican el cumplimiento de los siguientes indicadores:

1. Incorporación presupuestal
2. Recaudo efectivo
3. Recaudo sin situación de fondos
4. Uso adecuado de los recursos
5. Destinación a subsidios
6. Equilibrio presupuestal
7. Déficit fiscal

Los resultados obtenidos buscan identificar presuntas acciones u omisiones en el uso y destinación de los recursos del SGP-APSB desde la perspectiva del ingreso, relación ingreso-gasto y gasto de inversión.

Para el cálculo de estos indicadores se tienen en cuenta los recursos asignados mediante los documentos CONPES y las transferencias realizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) a las entidades territoriales y demás beneficiarios de giro en la vigencia 2013; los cuales se comparan con la información reportada por las entidades territoriales en el FUT.

1.1.1. Incorporación presupuestal

Los recursos del SGP-APSB asignados al departamento y municipios de La Guajira en la vigencia 2013 ascendieron a \$42.510 millones (ver tabla 1). No obstante, los recursos que fueron objeto de análisis ascienden a \$41.102 millones, correspondientes a 13 municipios certificados y a la gobernación que reportaron información al FUT; los restantes 2 corresponden a los municipios descertificados, cuyo análisis se reflejará en un capítulo especial de este informe.

TABLA 1. ASIGNACIÓN CONPES SGP-APSB.

(* Cifras en miles de pesos)

Entidad	Monto*
SGP-APSB Departamento	6.789.341
SGP-APSB Municipios	35.721.360
Asignación total SGP APSB	42.510.701
SGP-APSB municipios descertificados	1.407.908
Asignación SGP APSB objeto de análisis	41.102.793

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013).

La información reportada al FUT e la categoría ingresos correspondiente al último trimestre de la vigencia 2013, respecto a su presupuesto definitivo de la fuente SGP-APSB, se muestra en la tabla 2.

TABLA 2. PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS REPORTADO.

(* Cifras en miles de pesos)

	Concepto	Presupuesto definitivo*	%
Departamento	Ingreso corriente	6.455.373	94
	Ingreso recursos de capital	401.645	6
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	99.763	1
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	301.882	4
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	6.857.018	100
Municipios	Ingreso corriente	34.313.452	92
	Ingreso recursos de capital	2.790.888	8
	Cancelación de reservas	108.644	0
	Superávit fiscal incorporado	1.620.001	4
	Superávit fiscal no incorporado	1.030.178	3
	Rendimientos financieros	32.065	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	37.104.340	100
Incorporación total departamento y municipios		43.961.358	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

De la tabla anterior, se tiene que la incorporación definitiva de ingresos del departamento es de \$43.961 millones, de los cuales el 16% corresponde a la gobernación y 84% a los municipios.

Ahora bien, al comparar el valor de la asignación con la incorporación definitiva de ingresos corrientes reportada para la vigencia 2013 por los 13 municipios certificados, se encuentra que reportan de manera adecuada la información y cumplen con el indicador. La gobernación reporta como presupuesto definitivo de ingresos un valor inferior al asignado mediante documentos Conpes, es decir, no cumple con el indicador.

1.1.2. Recaudado efectivo

Para el cálculo de este indicador se tiene en cuenta la transferencia de los recursos del SGP-APSB que realizó el MVCT, como se muestra en la siguiente tabla.

TABLA 3. TRANSFERENCIAS DEL SGP-APSB.

(* Cifras en miles de pesos)

Beneficiario	Entidades	Monto*	%
Entidades territoriales certificados y departamento	13	33.779.952	79,5
Entidades territoriales recertificadas	0	0	0,0
Entidades territoriales descertificadas	2	301.917	0,7
Gobernación (municipios descertificados**)		1.105.991	2,6
Total transferencia entidades Territoriales		35.187.860	82,8
Alianza Fiduciaria	0	0	0,0
FIA inversión	1	6.789.341	16,0
Fiduoccidente	0	0	0,0
Prestadores	1	533.500	1,3
Total transferencia por giro directo		7.322.841	17,2
Total transferencia total en la vigencia		42.510.701	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Lo anterior evidencia que el reporte de recaudo efectivo de ingresos corrientes presenta diferencia con el valor transferido directamente a los entes territoriales, dado que la sumatoria de recaudo efectivo de ingresos corrientes reportada en el FUT por la gobernación y los municipios certificados es de \$40.609 millones, (Ver tabla 4) y el valor transferido por el MVCT ascendió a \$33.779 millones.

Por su parte, la gobernación reporta como recaudo efectivo \$6.312 millones a pesar de haber autorizado mediante giro directo el 100% de su SGP-APSB al Patrimonio Autónomo FIA, en el marco del Programa Agua para la Prosperidad-Plan Departamental de Aguas (PAP-PDA) de La Guajira; lo cual implica que no está reportando adecuadamente esta información.

En cuanto a los municipios se identificó lo siguiente:

- **Municipios que reportan recaudo superior a la transferencia (1):** San Juan del Cesar

De acuerdo con lo reportado en el FUT, es necesario que los entes territoriales mejoren su proceso de tesorería, verifiquen el valor transferido por el MVCT y tomen las medidas para mejorar la calidad de la información para la vigencia 2014.

De lo anterior, se tiene que 12 municipios reportan adecuadamente el valor correspondiente a recaudo efectivo durante la vigencia 2013, y por su parte, el departamento no cumple con el indicador.

En la tabla No. 4 se muestra el reporte detallado realizado por los entes territoriales con relación al recaudo efectivo.

TABLA 4. RECAUDO EFECTIVO REPORTADO DE INGRESOS.
(* Cifras en miles de pesos)

	Concepto	Recaudo efectivo*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado	6.312.099	98
	Ingreso recursos de capital	99.763	2
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	99.763	2
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados	6.411.862	100
Municipios	Ingreso corriente recaudado	34.297.409	92
	Ingreso recursos de capital	2.791.644	8
	Cancelación de reservas	108.644	0
	Superávit fiscal incorporado	1.620.001	4
	Superávit fiscal no incorporado	1.030.178	3
	Rendimientos financieros	32.821	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados	37.089.054	100
Total recaudo efectivo total		43.500.916	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

1.1.3. Recaudo sin situación de fondos

De acuerdo con la tabla 3, el giro directo autorizado por las entidades territoriales a terceros, en los términos señalados en el artículo 34 del Decreto 1040 del 2012, equivale a \$7.322 millones; sin embargo, el reporte de la gobernación no incluye el recaudo sin situación de fondos, es decir, no reporta la suma girada directamente por el MVCT al Patrimonio Autónomo FIA que corresponde al 100% de su asignación para la vigencia.

Lo anterior, podría constituirse en un inadecuado manejo y/o reporte presupuestal al interior del Departamento.

Por su parte, 1 municipio reportó al FUT inadecuadamente, así:

- **Municipios que no reportan recaudo sin situación de fondos superior al giro autorizado (1):**
San Juan del Cesar

La siguiente tabla muestra de manera detallada el reporte de las entidades territoriales:

TABLA 5. RECAUDO SIN SITUACIÓN DE FONDOS DE INGRESOS REPORTADO.

(* Cifras en miles de pesos)

	Concepto	Recaudo sin situación de fondos*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	-	0
	Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	-	0
Municipios	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	-	0
	Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	-	0
	Total Recaudo sin situación de fondos total	-	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

En este sentido, se sugiere a las entidades territoriales fortalecer su proceso de tesorería y consultar permanentemente el portal web del MVCT, con el fin de realizar el control presupuestal de los recursos del SGP-APSB.

1.1.4. Uso adecuado de los recursos

Los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007 establecen las actividades elegibles de gasto con cargo a los recursos del SGP-APSB de departamentos, municipios y distritos, respectivamente, cuyo propósito es financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

La tabla 6 muestra el reporte de gasto realizado por la gobernación y los municipios certificados en el FUT.

TABLA 6. DETALLE DE EJECUCIÓN DE GASTOS.

(* Cifras en miles de pesos)

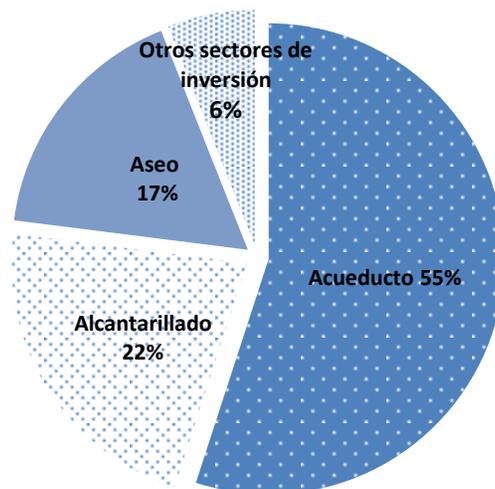
Concepto de inversión	Presupuesto definitivo*	%	Compromisos*	%	Pagos*	%
Acueducto	26.928.104	54	22.628.405	55	17.910.036	53
Alcantarillado	10.671.601	21	9.160.232	22	7.601.958	23
Aseo	9.347.437	19	6.915.942	17	6.244.303	19
PAP-PDA inversión	75.000	0	-	0	-	0
Servicio de la deuda	-	0	-	0	-	0
Otros sectores de inversión	2.884.712	6	2.345.300	6	1.800.249	5
Apropiación total	49.906.854	100	41.049.879	100	33.556.546	100

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

Se puede observar que \$49.906 millones corresponden al presupuesto definitivo de gasto, de los cuales se comprometió el 82.25% y se pagó el 67.2%. Por su parte, el mayor gasto se concentra en el servicio de acueducto que representa el 55% del total de compromisos adquiridos y el 53% del total de pagos registrados durante la vigencia.

De acuerdo con los compromisos reportados al FUT, la distribución de recursos del SGP-APSB se realizó de la siguiente manera.

GRÁFICA 1. USO Y DESTINACIÓN DEL SGP-APSB.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

A continuación, se muestra el detalle de los compromisos:

TABLA 7. DETALLE DE COMPROMISOS ASUMIDOS.

(* Cifras en miles de pesos)

Concepto de inversión	Compromisos*
Inversión Captación	439.194
Aducción	-
Almacenamiento	2.562.223
Tratamiento	1.429.178
Conducción	31.949

Concepto de inversión		Compromisos*
	Macromedición	-
	Distribución	5.809.256
	Micromedición	-
	Índice de agua no contabilizada	-
	Preinversiones, estudios	926.475
	Interventoría	1.138.019
	Fortalecimiento institucional	675.214
	Subsidios	9.616.897
Compromisos en acueducto		22.628.405
Inversión	Recolección	4.252.074
	Transporte	1.506.406
	Tratamiento	548.016
	Descarga	-
	Preinversiones, estudios	846.546
	Interventoría	93.314
	Fortalecimiento institucional	101.747
	Subsidios	1.812.129
Compromisos en alcantarillado		9.160.232
Inversión	Proyecto de tratamiento y aprovechamiento	1.337.698
	Maquinaria y equipos	250.000
	Disposición final	1.842.827
	Preinversión y estudios	-
	Interventoría	-
	Fortalecimiento institucional	98.891
Subsidios	3.386.526	
Compromisos en aseo		6.915.942
	Transferencia PAP-PDA inversión	-
	Servicio deuda sectorial financiada con SGP-APSB	-
Compromisos sectorial		38.704.579
	Pago de déficit de inversión	-
	Pago de pasivos laborales	-
	Usos no elegibles (gastos de inversión y servicio de la deuda)	2.345.300
Compromisos no sectorial		2.345.300
Compromisos total		41.049.879

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior, se puede concluir que de los \$22.628 millones del SGP APSB comprometidos en el servicio de acueducto, el 42.5% se destina a atender necesidades de subsidios; para alcantarillado se comprometieron \$9.160 millones, de los cuales el 19.8% se asignan a subsidios; y, para aseo de los \$6.915 millones comprometidos, el 49% se destinó a subsidios.

Ahora bien, se reportan \$2.345 millones comprometidos en actividades de los sectores educación, deporte y servicios distintos, las cuales no son elegibles de gasto de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

TABLA 8. DETALLE DE COMPROMISOS NO ELEGIBLES ASUMIDOS CON CARGO A LA FUENTE SGP-APSB.

(* Cifras en miles de pesos)

Sector	Compromisos*
Educación	1.357.780
Deporte y recreación	246.906
Servicios distintos a APSB	740.614
Compromisos no elegibles total	2.345.300

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

El municipio de Barrancas y la Gobernación reportan uso de los recursos del SGP APSB en otros sectores.

1.1.5. Destinación a subsidios

De acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, los municipios de categorías 2, 3, 4, 5 y 6 deben destinar como mínimo el 15% de los recursos recibidos en la correspondiente vigencia fiscal para pagar los subsidios a los estratos 1, 2 y 3.

En este sentido, el cumplimiento del indicador obedece a la aplicación del 15% sobre el ingreso corriente percibido en la vigencia, siempre y cuando, no hayan logrado el equilibrio entre subsidios y contribuciones con un porcentaje inferior, en cuyo caso deben acreditar el procedimiento descrito en el artículo 24 del Decreto 1040 de 2012.

Es decir, de manera general mediante los documentos Conpes se asignaron \$34.313 millones a los municipios certificados, de los cuales el 43.2% se comprometió en subsidios y se pagó el 42% del total.

Los 13 municipios certificados comprometieron y pagaron un porcentaje igual mayor del el 15% de la asignación Conpes a subsidios.

La siguiente tabla muestra el pago de subsidios por servicio tomando las diferentes fuentes de financiación de SGP APSB (Ingresos corrientes, vigencias anteriores y rendimientos financieros):

TABLA 9. DETALLE DE COMPROMISOS Y PAGOS DE SUBSIDIOS.

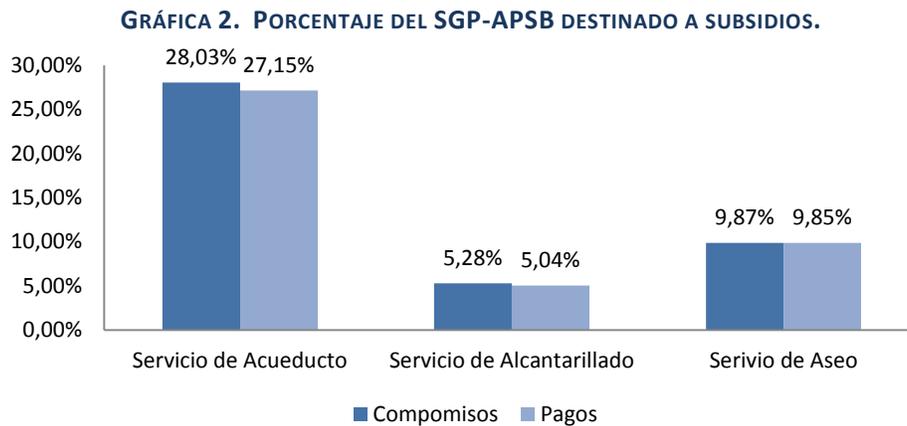
(* Cifras en miles de pesos)

Inversión en subsidios		Compromisos*	Pagos*
Servicio de acueducto	Ingreso corriente	9.616.897	9.317.234
	SalDOS de vigencia anteriores	0	0
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	9.616.897	9.317.234
Servicio de alcantarillado	Ingreso corriente	1.812.129	1.729.307
	SalDOS de vigencia anteriores	0	0
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	1.812.129	1.729.307
Servicio de aseo	Ingreso corriente	3.386.526	3.380.011
	SalDOS de vigencia anteriores	0	0

Inversión en subsidios	Compromisos*	Pagos*
Rendimiento financiero	-	-
Municipios descertificados	-	-
Total subsidios	3.386.526	3.380.011
Pago total de subsidios	14.815.552	14.426.552

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior se tiene que 13 municipios certificados destinan \$14.426 millones de ingresos corrientes a atender pago de subsidios. La siguiente gráfica muestra compromisos y pagos de subsidios con cargo al ingreso corriente:



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

1.1.6. Equilibrio presupuestal

Este indicador muestra el análisis del presupuesto definitivo de ingresos corrientes de los recursos del SGP-APSB comparado con el valor de presupuesto definitivo de gastos con cargo a esta fuente.

Acorde con el reporte al FUT, a nivel general se apropiaron gastos superiores al presupuesto de ingresos corrientes definitivos de la vigencia, como se muestra a continuación:

TABLA 10. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES.

(* Cifras en miles de pesos)

Concepto	Presupuesto definitivo*
Presupuesto definitivo de ingresos gobernación	6.455373.
Presupuesto definitivo de ingresos municipios certificados	34.313.452
Total presupuesto de ingresos definitivo	40.768.825
Presupuesto definitivo de gastos gobernación	5.624.169
Presupuesto definitivo de gastos 13 municipios	41.841.313
Presupuesto definitivo de servicio a la deuda	-
Total presupuesto definitivo*	47.465.482
Diferencia	-6.696.657

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De los \$49.906 millones de apropiación definitiva (ver tabla 6), \$47.465 corresponden a gastos financiados con ingresos corrientes del SGP-APSB.

Ahora bien, a nivel territorial 5 municipios reportaron gastos al FUT superiores a los ingresos corrientes definitivos presupuestados, correspondientes a: Barrancas, Dibulla, Maicao, Riohacha, San Juan del Cesar.

1.1.7. Déficit fiscal

En el caso que los compromisos realizados con los recursos del SGP-APSB sean mayores a los recursos disponibles en el presupuesto de ingresos (sumatoria de los recaudos efectivos de los recursos corrientes, recursos sin situación de fondos, rendimientos financieros, y recursos del balance y), se genera un déficit fiscal.

Según el reporte al FUT, se muestra que a nivel general no se generó déficit presupuestal, toda vez que los recursos disponibles fueron superiores a los compromisos adquiridos, como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 11. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS GENERAL.

(* Cifras en miles de pesos)

Concepto	Monto*
Recursos disponibles gobernación	6.411.862
Recursos disponibles municipios certificados	37.089.054
Total recursos disponibles**	43.500.916
Compromisos gobernación	740.614
Compromisos 13 municipios	40.309.265
Compromisos servicio a la deuda	-
Total compromisos	41.049.879
Recursos disponibles como balance	2.451.037

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

** Corresponden al recaudo total en efectivo y sin situación de fondos mostrados en las tablas 4 y 5.

A nivel detallado, el reporte al FUT muestra que 2 entidades territoriales reportaron compromisos superiores a los recursos disponibles, así: Barrancas y San Juan del Cesar.

En el anexo No. 1 se detallan los valores reportados en el FUT por los entes territoriales para cada uno de los indicadores presupuestales.

1.2. Indicadores administrativos

Teniendo en cuenta que las Directivas 015 de 2005 y 005 de 2008 de la Procuraduría General de la Nación tienen como propósito verificar el cumplimiento del marco legal para el sector de agua potable y saneamiento básico por parte de las entidades territoriales y las Corporaciones Autónomas Regionales, concejos municipales y asambleas departamentales en el SUI, el MVCT acogió como indicadores administrativos del monitoreo los componentes de los ejes: "Gasto

público social en planes y presupuestos” y “Calidad y cobertura en agua y saneamiento” reportados al SUI que se relacionan a continuación:

- Creación del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI) mediante acto administrativo municipal o distrital.
- Contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).
- Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.
- Formato de estratificación y coberturas.

Lo anterior, bajo el supuesto que el cumplimiento por parte de la entidad territorial de lo relacionado con el otorgamiento de subsidios permite garantizar la sostenibilidad financiera del esquema de operación y así asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Vale la pena recordar que las entidades territoriales que no cumplan con las mencionadas directivas podrán ser sancionadas en los términos del Código Disciplinario Único.

Es importante aclarar que el presente informe no recoge los resultados del proceso de certificación vigencia 2013 adelantado por la SSPD respecto a los requisitos: Creación y puesta en funcionamiento del FSRI, aplicación de la estratificación socioeconómica conforme a la metodología nacional establecida y aplicación de la metodología establecida por el Gobierno Nacional para asegurar el equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Lo anterior, porque dichos requisitos serán evaluados en la vigencia 2014 y su término de reporte al SUI vence el próximo 31 de julio.

Ahora bien, con fundamento en la información de la SSPD (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012) en relación el cumplimiento de los indicadores del plan de acción, se identificó por indicador lo siguiente:

1.2.1. Creación del FSRI

Es necesario recordar que los FSRI son fondos especiales sin personería jurídica, de carácter contable,¹ creados por los concejos municipales o distritales para cada uno de los servicios (acueducto, alcantarillado y aseo). En éstos se realizan exclusivamente la contabilidad de cada una de las fuentes de inversión, previstas en el Decreto 565 de 1996 y la Ley 142 de 1994, utilizadas para cubrir la necesidad de subsidios que los prestadores de los servicios públicos hayan informado a la administración municipal o distrital, en cumpliendo con el procedimiento establecido en el Decreto 1013 de 2005.

¹ Es necesario recordar que los recursos del SGP-APSB deben ser administrados única y exclusivamente en la cuenta que las entidades territoriales tienen registrada ante el MVCT.

Dentro de cada FSRI se llevará la contabilidad separada por cada servicio prestado en el municipio o distrito y al interior de ellos no podrán hacerse transferencias de recursos entre servicios.

Según la información remitida por la SSPD, los municipios de no cumplen con el indicador son: Distracción, Fonseca, La Jagua del Pilar, Riohacha y Villanueva.

1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios.

Las transferencias de recursos de las entidades territoriales a los FSRI, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 99.8 de la Ley 142 de 1994 y 11 del Decreto 565 de 1996, deberán ser giradas al prestador del servicio público para la aplicación de los subsidios en un plazo de treinta días, contados desde la misma fecha en que la entidad prestadora expida la factura o cuenta de cobro a cargo del municipio. Para lo cual, las citadas normas disponen la celebración de un contrato entre la entidad territorial y el prestador donde se estipulen las condiciones de su manejo².

Se resalta que en los casos de prestación directa de los servicios por parte de los municipios, a través de unidades, juntas u oficinas municipales, no es necesaria la suscripción de los contratos de transferencia de subsidios pero sí el respectivo reflejo contable, tanto en las cuentas del municipio como de su unidad ejecutora de servicios públicos.

Se debe tener en cuenta que los municipios y las empresas *“no pueden excusarse en la inexistencia de este tipo de contratos para incumplir sus obligaciones constitucionales y legales tendientes al otorgamiento de subsidios, puesto que los subsidios son recursos constitucionalmente protegidos y con destinación específica, razón por la cual si los recursos han sido apropiados por el municipio y la empresa, a través de una cuenta de cobro o una factura le solicita el giro de los recursos, es procedente la entrega de los mismos, aunque no se hubiere suscrito el convenio referido”* (Concepto 440 de 2012).

El incumplimiento del deber de crear y ejecutar las apropiaciones para subsidiar los consumos básicos de acueducto y saneamiento básico de los usuarios de menores recursos da lugar a sanción disciplinaria. En el mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 715 de 2001 establece que incurren en falta gravísima los servidores públicos que desvíen, retarden u obstaculicen el uso de los recursos del SGP para los fines establecidos en la o el pago de los servicios financiados con éstos.

Para evaluar el cumplimiento de este indicador se verifica el “Reporte SUI, del contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la

² Según el Concepto 174 de 2011 de la SSPD, “este tipo de acuerdo es una modalidad especial no tipificada ni en el derecho público ni en el derecho privado”.

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)”, o, que hayan reportado en el FUT en la categoría gastos de inversión, compromisos con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013.

Según la información remitida por la SSPD y aquella reportada en el FUT el municipio de La Guajira que no cumplen con el indicador es: Distracción.

1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.

Para el caso particular de los subsidios, los concejos municipales o distritales deben ajustar el porcentaje³ necesario para asegurar que el monto de las contribuciones sea suficiente para cubrir los subsidios que se apliquen, de acuerdo con los límites establecidos en la ley, y se mantenga el equilibrio. Una vez fijados los porcentajes de subsidio y contribución a aplicarse en las tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, las administraciones municipales realizan cada año el ejercicio de programación y ejecución presupuestal de los recursos destinados a subsidios.

Según información de la SSPD, los municipios que no reportaron dicho acto administrativo son: Albania, El Molino, Hatonuevo, La Jagua del Pilar, Maicao, Riohacha y Villanueva.

1.2.4. Formato de estratificación y coberturas.

Mediante el formato de estratificación y coberturas, los municipios y distritos reportan al SUI la cobertura real de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en la zona urbana, centro poblado y finca y vivienda dispersa. Con base en esta información se realizan las siguientes actividades:

- La SSPD calcula las coberturas para cada uno de los servicios, las cuales se utilizan como insumo para la distribución de los recursos del SGP-APSB.
- La SSPD determina el cumplimiento del requisito “Aplicación de la estratificación socio-económica” en el marco del proceso de certificación de distritos y municipios.
- El MVCT determina el cumplimiento de las metas de cobertura adoptadas en los respectivos planes sectoriales.
- El municipio focaliza la inversión en proyectos de expansión de la cobertura de los servicios públicos y asigna recursos para el pago de subsidios.

Es importante mencionar que la administración municipal o distrital debe estimar el costo anual del servicio de estratificación y presentarlo al comité permanente de estratificación antes de someter a aprobación del concejo distrital o municipal el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal siguiente. Dicha actividad debe hacerse con cargo a los aportes realizados por la alcaldía y el concurso económico de las empresas de servicios públicos domiciliarios existentes en el municipio (Ley 505 de 1999).

³ Al respecto, el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 establece los porcentajes máximos de subsidio y mínimos de contribución que pueden definir las entidades territoriales, son: 70% para el estrato 1, 40% para el estrato 2, 15% para el estrato 3 y 50% de contribución para el estrato 5 y el uso comercial, 60% para el estrato 6 y 30% para el uso industrial.

Las siguientes entidades territoriales no han reportado el formato de estratificación y coberturas de la vigencia 2013 al SUI: Barrancas, Dibulla, Distracción, El Molino, Fonseca, Hatonuevo, La Jagua del Pilar, Riohacha, San Juan del Cesar, Urumita y Villanueva.

1.3. Indicadores sectoriales

Acorde con el párrafo del artículo 1° de la Resolución MVCT No. 449 de 2013, las entidades territoriales deben definir la línea base y metas sectoriales de cobertura, continuidad, calidad y aseguramiento en sus respectivos planes sectoriales de agua potable y saneamiento básico. Dicha información debió reportarse al SUI a través del formulario “*Planes sectoriales agua potable y saneamiento básico*”, antes del 31 de mayo de 2013 (Resolución 20131300008055 de 2013).

Ahora bien, para realizar el monitoreo sectorial en la vigencia 2013, el MVCT definió los componentes de: a) calidad del agua, según el Índice de Riesgo de Calidad del Agua -IRCA suministrado por el Instituto Nacional de Salud – INS (correspondiente a la información que las autoridades sanitarias departamentales reportaron al SIVICAP); y, b) disposición adecuada de residuos sólidos de acuerdo con información suministrada por la SSPD, reportada al SUI.

Para el análisis de los indicadores sectoriales, se tuvo en cuenta la población total del departamento, relacionada a continuación:

TABLA 12. PROYECCIÓN DE POBLACIÓN EN LA GUAJIRA.

Población	No. personas	%
Urbana	478.146	55
Rural	396.386	45
Total Población	874.532	100

Fuente: DANE 2012 - Cálculos MVCT.

1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana

La obtención del concepto sanitario favorable municipal o distrital se acredita con el cumplimiento de las normas y criterios de la calidad del agua para consumo humano y se calcula como el promedio ponderado del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano-IRCA, Índice de Riesgo por Abastecimiento de Agua para Consumo Humano -IRABA y Buenas Prácticas Sanitarias -BPS de todas las personas prestadoras del servicio público de acueducto en el municipio o distrito.

El resultado del IRCA permite determinar si el agua suministrada a la población representa o no riesgo a la salud humana, esto debido a que los procesos de tratamiento no logran retirar las sustancias químicas y microbiológicas presentes en el agua cruda, las cuales pueden desencadenar consecuencias adversas a la salud humana.

El IRABA por su parte, permite evaluar si los procesos de tratamiento requeridos se realizan según las características del agua cruda y su tratamiento es continuo, si se cuentan con los equipos mínimos necesarios para verificar las características físicas del agua cruda y determinar la

dosificación óptima de las sustancias usadas en su tratamiento, si los trabajadores de la planta tienen las competencias laborales y si el servicio se presta de forma continua.

Las BPS son los principios básicos y prácticas operativas generales de higiene para el suministro y distribución del agua para consumo humano, con el objeto de identificar los riesgos que pueda presentar la infraestructura sobre la calidad del servicio prestado.

Para efectos del monitoreo a los recursos del SGP-APSB, se utilizó el %IRCA como el indicador sectorial para el servicio de acueducto, teniendo en cuenta las muestras tomadas sobre la red de distribución en la zona urbana de acuerdo con la información disponible para la vigencia 2012.

Para la respectiva clasificación del nivel de riesgo en el agua suministrada a la población, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 15 de la Resolución MPS-MVDT 2115 de 2007:

TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO EN SALUD SEGÚN EL IRCA POR MUESTRA, IRCA MENSUAL Y ACCIONES QUE DEBEN ADELANTARSE.

Clasificación IRCA (%)	Nivel de riesgo	IRCA por muestra	IRCA mensual (Acciones)
80.1 - 100	inviabile sanitariamente	Informar a la persona prestadora, al COVE, Alcalde, Gobernador, SSPD, MPS, INS, MAVDT, Contraloría General y Procuraduría General.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores y entidades del orden nacional.
35.1-80	alto	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde, Gobernador y a la SSPD.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora y de los alcaldes y gobernadores respectivos.
14.1-35	medio	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde y Gobernador	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de la persona prestadora.
5.1-14	bajo	Informar a la persona prestadora y al COVE.	Agua no apta para consumo humano, susceptible de mejoramiento.
0-5	sin riesgo	Continuar el control y la vigilancia.	Agua apta para consumo humano. Continuar la vigilancia

Fuente: Tomado de (Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007)

Con base en esta información se comparó el nivel de riesgo de calidad del agua de los municipios del Departamento de La Guajira con la población urbana de cada uno de ellos⁴, según la siguiente tabla:

TABLA 14. NIVEL DE RIESGO IRCA VS POBLACIÓN.

Nivel de riesgo IRCA zona urbana	No. de Municipios	Población urbana DANE 2012	%Población
Inviabile Sanitariamente	0	-	-
Alto	3	19.506	4,1%
Medio	5	341.928	71,5%
Bajo	5	71.637	15%

⁴ Se debe tener en cuenta que hay municipios que no cuentan con el 100% de cobertura de acueducto urbana; no obstante para efectos del presente análisis el resultado se extrapola a la totalidad de la población urbana.

Nivel de riesgo IRCA zona urbana	No. de Municipios	Población urbana DANE 2012	%Población
Sin Riesgo	1	5.826	1,2%
Sin información	1	39.249	8,2%
Total general	15	478.146	100%

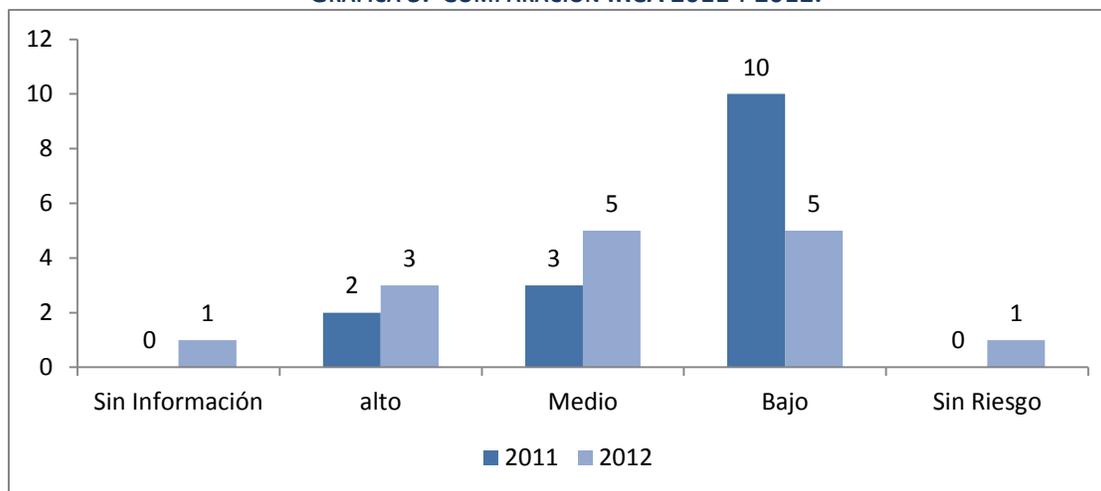
Fuente: SIVICAP, Proyección DANE, Cálculos MVCT

Acorde con lo anterior, 433.071 personas en la zona urbana en 2012 recibieron agua con algún nivel de riesgo (90.6% del total de la población). No obstante, se debe tener en cuenta que ningún municipio fue clasificado como inviable sanitariamente, mientras que los municipios de Albania, Dibulla y La Jagua del Pilar presentaron nivel de riesgo alto.

Para el municipio de Manaure, no existe reporte en el SIVICAP 2012 de los resultados de las muestras tomadas en puntos sobre la red de distribución, razón por la cual se recomienda al Departamento de La Guajira fortalecer la Dirección Territorial de Salud con el objetivo de cumplir con las responsabilidades establecidas en el artículo 8 del Decreto MPS 1575 de 2007.

Por otra parte, para el ejercicio de la actividad de monitoreo se comparó el nivel de riesgo de las vigencias 2011 y 2012, cuyos resultados se muestran a continuación:

GRÁFICA 3. COMPARACIÓN IRCA 2011 y 2012.



Fuente: SIVICAP, Cálculos MVCT

De esta manera, se encuentra que en la zona urbana la totalidad de los municipios (15) no suministraron agua apta para el consumo en la vigencia 2011 y 14 presentaron esta condición en 2012. Se identificó que el único municipio que suministró agua apta en la cabecera municipal durante la vigencia 2012 fue El Molino.

Adicionalmente, se evidenció que los municipios de Albania, La Jagua del Pilar, Maicao y San Juan del Cesar aumentaron el nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano entre 2011 y 2012, siendo uno de los más afectados el municipio de Albania, que pasó de suministrar riesgo bajo en 2011 al suministro de agua con riesgo alto en 2012.

Al respecto, se recomienda a los prestadores del servicio de acueducto de estos municipios evaluar la gestión empresarial en términos comerciales, financieros, administrativos y técnico-operativos para determinar las acciones necesarias que permitan cumplir con el marco normativo de calidad del agua. En este mismo sentido, es importante que las entidades territoriales prioricen las inversiones en infraestructura, equipos de laboratorio, y las demás necesarias para asegurar la calidad del servicio de acueducto.

En el anexo 2 se identifican los municipios con el nivel de riesgo informado por el INS.

1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos

Según la normatividad los sistemas de disposición final considerados como adecuados son: relleno sanitario, planta integral, celda de contingencia; y como sistemas inadecuados: celda transitoria, botadero, enterramiento, vertimiento a cuerpos de agua y todo aquel que no cumpla con las definiciones y autorizaciones establecidas y requeridas por las normas y autoridades competentes (Decreto No. 838 de 2005 y Resolución No. 1890 de 2011).

Para efectos del presente informe de monitoreo, se utilizó la información enviada por la SSPD⁵ como insumo para el análisis del indicador de calidad en la disposición final de residuos sólidos de la vigencia 2013.

Así las cosas, para la vigencia analizada se encuentra que en el Departamento de La Guajira existe un relleno sanitario regional denominado “*Relleno Sanitario Regional del sur de La Guajira*” en el cual disponen nueve (9) de los 15 municipios con aproximadamente 25,5 toneladas/día.

En el municipio de Riohacha se ubica una celda de contingencia de residuos sólidos en la cual se depositan aproximadamente 130,7 toneladas de residuos al día.

Respecto de los sitios inadecuados de disposición final de residuos sólidos, en el departamento se han identificado tres (3) botaderos a cielo abierto, ubicados en los municipios de Dibulla, Uribia y La Jagua del Pilar y una celda transitoria en el municipio de El Molino.

⁵ (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012)

GRÁFICA 4. DISTRIBUCIÓN SISTEMAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS VIGENCIA 2013



Fuente: SSPD – Cálculos MVCT

En el anexo 3 se identifican los sitios de disposición final de residuos sólidos para cada municipio de acuerdo con el reporte en el SUI.

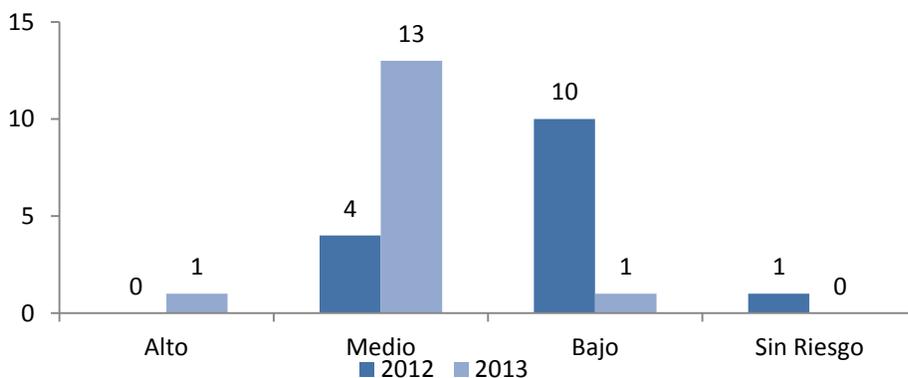
2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO

De acuerdo con los resultados de los indicadores específicos, la ponderación y rangos establecidos en el artículo 3 y 4 de la resolución 449 de 2013 se determinó en nivel de riesgo del monitoreo para la vigencia 2013.

Acorde lo anterior, la entidad territorial del Departamento de La Guajira en riesgo alto de monitoreo para la vigencia 2013 es: Barrancas

Ahora bien, al comparar los resultados del informe de monitoreo 2013 con la vigencia 2102, se tiene que un municipio pasó a riesgo alto, y será priorizado a la actividad de seguimiento y control por parte del MHCP.

GRÁFICA 5. EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE RIESGO 2012 Y 2013



Fuente: MVCT

3. INDICADORES ESTRATEGICOS DEL MONITOREO

En cumplimiento de lo establecido en la resolución 449 de 2013, el MVCT determinó como indicadores estratégicos:

- Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB.
- Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

A continuación se describen los resultados del análisis realizado.

3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB

Todos los municipios reportaron pago por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013.

3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

El municipio que suministró agua para consumo humano en riesgo alto e inviable sanitariamente para la vigencia 2012 o que no cuenta con información porque la autoridad sanitaria departamental no reportó información al SIVICAP fue:

1. Manaure: Sin información de calidad del agua
2. Albania: Nivel de riesgo alto
3. Dibulla: Nivel de riesgo alto
4. La Jagua del Pilar: Nivel de riesgo alto

4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución MVCT 449 de 2013, el MVCT considera a las siguientes entidades territoriales del Departamento de La Guajira como prioritarias para la aplicación de la actividad de seguimiento, por parte del MHCP:

5. Albania
6. Barrancas
7. Dibulla
8. La Jagua del Pilar
9. Manaure

5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

En la vigencia 2013, 2 de los 15 municipios del Departamento de La Guajira (Distracción, el Molino), estaban descertificados. Por esta razón, la Gobernación en virtud de lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1176 de 2007, le corresponde: i) Administrar los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico asignados a los municipios descertificados, y ii) Asegurar la prestación de los servicios públicos asumiendo las competencias previstas en el artículo 5 de la Ley 142 de 1994.

Los municipios descertificados son de sexta categoría, 1 es prestador directo de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, no están vinculados al PDA, como se presenta en la siguiente tabla. La población de estos municipios asciende a 23.052 habitantes, de los cuales 10.755 están ubicados en el casco urbano y 12.297 están en zona rural.

TABLA 15 MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

Municipio	Población Total	Cabecera	Resto	Categoría	Prestador Directo	Vinculado al PDA	Vinculados al FIA
<i>Distracción</i>	14.695	4.929	9.766	6		No	No
<i>El Molino</i>	8.357	5.828	2.531	6	SI	No	No
Total	23.052	10.755	12.297	-	-	-	-

Fuente: Tomado de (DANE, 2011); (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013); MVCT; SSPD

En lo que concierne a los ingresos recibidos, en el 2013 a los 2 municipios le asignaron por CONPES \$ 1.407 millones, de los cuales \$ 301 millones, fueron girados directamente a los municipios (previa la firmeza de la certificación); y \$ 1.105 millones fueron girados a la gobernación, de la siguiente manera:

TABLA 16 MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

(* Cifras en miles de pesos)

Municipio	CONPES 2013	Giro a la entidad territorial	Giro al Departamento
<i>Distracción</i>	\$ 891.017		\$ 891.018
<i>El Molino</i>	\$ 516.890	\$ 301.916	\$ 214.973
Total	\$ 1.407.908	\$ 301.916	\$ 1.105.991

Fuente: Fuente: MVCT Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013). (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Los requisitos de certificación que se incumplieron por parte de las dos entidades territoriales fueron: a) No. 5, agotamiento del artículo 6 de la ley 142 de 1994 y b) el No 6, implementación y aplicación de las metodologías tarifarias expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico-CRA, conforme a lo siguiente:

TABLA 17 REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN INCUMPLIDOS

Municipios	Agotamiento del artículo 6° de la Ley 142 de 1994	Metodología tarifaria CRA.
Distracción		X
El Molino	x	
Total	1	1

Fuente: Tomado de (SSPD, 2012) (SSPD, 2014)

5.1. Administración

En la vigencia 2013 no se evidenció reunión y acta de empalme entre la gobernación y el municipio del molino. En lo que respecta al municipio de Distracción, este estuvo descertificado en el 2012, por lo que la gobernación viene administrando los recursos desde esa vigencia.

Incorporación Presupuestal

La gobernación de la Guajira mediante los Decretos No 065 y 089 de 2013, incorporó la suma de \$871 millones, adicionando su presupuesto de ingresos y gastos en éste valor.

5.2. Aseguramiento de la prestación

Pago de Subsidios

El departamento pagó por concepto de subsidios \$509 millones a los prestadores de los municipios de Distracción y Molino, es decir a las entidades territoriales que se le administraron los recursos.

Recertificación de municipios

En la vigencia del 2013, la gobernación de la Guajira administró los recursos de 2 municipios descertificados. No obstante, se recertificó 1 de los 2 municipios, con efectos en el 2014.

TABLA 18 ESTADO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

Municipios	Estado
<i>Distracción</i>	RECERTIFICADO
<i>El Molino</i>	VIENE DESCERTIFICADO

Fuente: Tomado de MVCT (Informe de monitoreo departamental, 2014)

Sobre el municipio recertificado, la gobernación realizó la reunión de empalme y transfirió los municipios los recursos no ejecutados.

5.3. Recomendaciones al departamento en materia de municipios descertificados

- Realizar la incorporación presupuestal de la totalidad de los recursos administrados de los municipios descertificados, en los tiempos establecidos.
- Suscribir los convenios de transferencia para pago de subsidios con los prestadores de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de los municipios descertificados.
- Ejecutar los recursos de los municipios descertificados teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal y las necesidades y características de cada uno de las entidades territoriales.
- Realizar jornadas de capacitación y asistencia técnica, administrativa y financiera a los municipios con el fin de que los mismos realicen el buen uso de los recursos del SGP-APSB y garanticen la prestación de los servicios públicos teniendo en cuenta la normativa

vigente, los objetivos y las metas sectoriales, con lo cual se evitar la descertificación de los municipios.

- Utilizar y apoyarse la “Guía de procesos derivados de la descertificación de municipios y distritos en agua potable y saneamiento básico”
- Designar al interior del Departamento de la Guajira funcionarios que conozcan la normatividad, operación e impactos en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, con el objeto de coordinar acciones orientadas a fortalecer la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos.

En el anexo 4 se identifican los resultados del ejercicio de monitoreo para cada uno de los municipios.

INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE MAGDALENA

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. INDICADORES ESPECÍFICOS DEL MONITOREO	4
1.1. Indicadores presupuestales y fiscales	4
1.1.1. Incorporación presupuestal	4
1.1.2. Recaudo efectivo	5
1.1.3. Recaudo sin situación de fondos	7
1.1.4. Uso adecuado de los recursos	8
1.1.5. Destinación a subsidios.....	10
1.1.6. Equilibrio presupuestal	12
1.1.7. Déficit fiscal.....	13
1.2. Indicadores administrativos	13
1.2.1. Creación del FSRI.....	14
1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios.....	15
1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones	16
1.2.4. Formato de estratificación y coberturas.....	16
1.3. Indicadores sectoriales.....	17
1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana.....	17
1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos.....	20
2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO	21
3. INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL MONITOREO	22
3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB	22
3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente	22
4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO	23
5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	23
5.1. Administración	25
5.2. Aseguramiento de la prestación	25
5.3. Recertificación de municipios	25
5.4. Recomendaciones al departamento en materia de municipios descertificados	26

INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene el resultado del cálculo de los indicadores específicos y estratégicos de monitoreo establecidos en la Resolución 449 de 2013, respecto al uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), ejecutados por los entes territoriales en la vigencia 2013. Asimismo, se determina el nivel de riesgo de monitoreo y la priorización para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control a realizar por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

El análisis y verificación se desarrolló con base en la información reportada por los entes territoriales en el Formulario Único Territorial (FUT), el Sistema Único de Información (SUI) y por las autoridades sanitarias departamentales al Subsistema de Información de la Vigilancia de la Calidad Potable (SIVICAP) suministrada por el Instituto Nacional de Salud.

Este informe contiene los resultados del uso y gestión de los recursos de SGP – APSB de la Gobernación y los 30 municipios del Departamento de Magdalena.

La Gobernación reporta información en la categoría de ingresos y gastos al FUT, pero no incluye el sector de APSB de la entidad.

1. INDICADORES ESPECÍFICOS DEL MONITOREO

Los indicadores específicos de monitoreo son de carácter: i) Presupuestal y fiscal; ii) administrativo y iii) sectorial. A continuación se presenta el análisis para de cada uno de los indicadores mencionados.

1.1. Indicadores presupuestales y fiscales

Para efectos del monitoreo presupuestal se analizó la información reportada por los municipios y el Departamento de Magdalena en el FUT, donde se verifican el cumplimiento de los siguientes indicadores:

1. Incorporación presupuestal
2. Recaudo efectivo
3. Recaudo sin situación de fondos
4. Uso adecuado de los recursos
5. Destinación a subsidios
6. Equilibrio presupuestal
7. Déficit fiscal

Los resultados obtenidos buscan identificar presuntas acciones u omisiones en el uso y destinación de los recursos del SGP-APSB desde la perspectiva del ingreso, relación ingreso-gasto y gasto de inversión.

Para el cálculo de estos indicadores se tienen en cuenta los recursos asignados mediante los documentos CONPES y las transferencias realizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) a las entidades territoriales y demás beneficiarios de giro en la vigencia 2013; los cuales se comparan con la información reportada por las entidades territoriales en el FUT.

1.1.1. Incorporación presupuestal

Los recursos del SGP-APSB asignados al Departamento y municipios de Magdalena en la vigencia 2013 ascendieron a \$48.862 millones (ver tabla 1). No obstante, los recursos que fueron objeto de análisis ascienden a \$41.481 millones, correspondientes a 23 municipios certificados y a la Gobernación que reportaron información al FUT; los restantes 7 corresponden a los municipios descertificados, cuyo análisis se reflejará en un capítulo especial de este informe.

TABLA 1. ASIGNACIÓN CONPES SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Entidad	Monto*
SGP-APSB Departamento	7.218.066
SGP-APSB Municipios	41.644.529
Asignación total SGP APSB	48.862.596
SGP-APSB municipios descertificados	7.378.355
Asignación SGP APSB objeto de análisis	41.484.240

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013).

La información reportada al FUT e la categoría ingresos correspondiente al último trimestre de la vigencia 2013, respecto a su presupuesto definitivo de la fuente SGP-APSB, se muestra en la tabla 2.

TABLA 2. PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS REPORTADO.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Presupuesto definitivo*	%
Departamento	Ingreso corriente	-	0
	Ingreso recursos de capital	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	-	0
Municipios	Ingreso corriente	31.437.525	89
	Ingreso recursos de capital	3.859.161	11
	Cancelación de reservas	265.793	1
	Superávit fiscal incorporado	3.557.610	10
	Superávit fiscal no incorporado	4.642	0
	Rendimientos financieros	31.117	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	35.296.686	100
Incorporación total Departamento y municipios		35.296.686	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

De la tabla anterior, se tiene que la incorporación definitiva de ingresos del Departamento es de \$35.296 millones, de los cuales el 100% corresponde a los municipios.

Ahora bien, al comparar el valor de la asignación con la incorporación definitiva de ingresos corrientes reportada para la vigencia 2013 por los 23 municipios certificados, se encuentra lo siguiente:

- **Municipios que reportan ingreso SGP-APSB superior a la asignación CONPES (2):** Chivolo y El Banco.
- **Municipios que reportan ingreso SGP-APSB inferior a la asignación CONPES (2):** Ariguaní y El Piñón.
- **Municipio que reporta como presupuesto definitivo cifras negativas (1):** Ciénaga.

De lo anterior, se tiene que 18 municipios reportan adecuadamente el valor correspondiente a recaudo efectivo durante la vigencia 2013, y por su parte, el Departamento no cumple con el indicador.

1.1.2. Recaudo efectivo

Para el cálculo de este indicador se tiene en cuenta la transferencia de los recursos del SGP-APSB que realizó el MVCT, como se muestra en la siguiente tabla.

TABLA 3. TRANSFERENCIAS DEL SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Beneficiario	Entidades	Monto*	%
Entidades territoriales certificados y Departamento	23	17.328.611	35,5
Entidades territoriales recertificadas	0	0	0,0
Entidades territoriales descertificadas	7	1.104.313	2,3
Gobernación (municipios descertificados**)		2.068.668	4,2
Total transferencia entidades Territoriales		20.501.591	42,0
Alianza Fiduciaria	13	4.233.194	8,7
FIA inversión	1	7.218.066	14,8
Fiduoccidente	23	16.186.766	33,1
Prestadores	2	722.978	1,5
Total transferencia por giro directo		28.361.004	58,0
Total transferencia total en la vigencia		48.862.596	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Lo anterior evidencia que el reporte de recaudo efectivo de ingresos corrientes presenta diferencia con el valor transferido directamente a los entes territoriales, dado que la sumatoria de recaudo efectivo de ingresos corrientes reportada en el FUT por la Gobernación y los municipios certificados es de \$21.240 millones (ver tabla 4) y el valor transferido por el MVCT ascendió a \$17.328 millones.

En cuanto a los municipios se identificó lo siguiente:

- **Municipios que reportan recaudo superior a la transferencia (10):** Algarrobo, Chivolo, Ciénaga, Concordia, El Banco, Guamal, Pijiño Del Carmen, Remolino, San Sebastián De Buenavista y Zapayán.
- **Municipios que reportan recaudo inferior a la transferencia (1):** Ariguaní.

De acuerdo con lo reportado en el FUT, es necesario que los entes territoriales mejoren su proceso de tesorería, verifiquen el valor transferido por el MVCT y tomen las medidas para mejorar la calidad de la información para la vigencia 2014.

De lo anterior, se tiene que 12 municipios reportan adecuadamente el valor correspondiente a recaudo efectivo durante la vigencia 2013, y por su parte, el Departamento no cumple con el indicador.

En la tabla 4 se muestra el reporte detallado realizado por los entes territoriales con relación al recaudo efectivo.

TABLA 4. RECAUDO EFECTIVO REPORTADO DE INGRESOS.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Recaudo efectivo*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado	-	0
	Ingreso recursos de capital	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0

	Concepto	Recaudo efectivo*	%
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados	-	0
Municipios	Ingreso corriente recaudado	21.240.174	95
	Ingreso recursos de capital	1.049.013	5
	Cancelación de reservas	265.793	1
	Superávit fiscal incorporado	746.944	3
	Superávit fiscal no incorporado	4.642	0
	Rendimientos financieros	31.635	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados	22.289.187	100
	Total recaudo efectivo total	22.289.187	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

* Cifras en miles de pesos

1.1.3. Recaudo sin situación de fondos

De acuerdo con la tabla 3, el giro directo autorizado por las entidades territoriales a terceros, en los términos señalados en el artículo 34 del Decreto 1040 del 2012, equivale a \$28.361 millones; sin embargo, el reporte de la Gobernación no incluye el recaudo sin situación de fondos, es decir, no reporta la suma girada directamente por el MVCT al Patrimonio Autónomo FIA que corresponde al 100% de su asignación para la vigencia.

Lo anterior, podría constituirse en un inadecuado manejo y/o reporte presupuestal al interior del Departamento.

Por su parte, 12 municipios reportaron al FUT inadecuadamente, así:

- **Municipios que reportan recaudo sin situación de fondos superior al giro autorizado (2):** El Banco y Ariguaní.
- **Municipios que no reportan recaudo sin situación de fondos a pesar de tener autorización de giro vigente (10):** Algarrobo, Chivolo, Ciénaga, Concordia, El Piñón, Guamal, Pijiño del Carmen, Remolino, San Sebastián de Buenavista y Zapayán.

La siguiente tabla muestra de manera detallada el reporte de las entidades territoriales:

TABLA 5. RECAUDO SIN SITUACIÓN DE FONDOS DE INGRESOS REPORTADO.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Recaudo sin situación de fondos*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	-	0
	Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0

	Concepto	Recaudo sin situación de fondos*	%
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	-	0
Municipios	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	11.775.672	81
	Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	2.810.611	19
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	2.810.611	19
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	14.586.283	100
	Total Recaudo sin situación de fondos total	14.586.283	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

En este sentido, se sugiere a las entidades territoriales fortalecer su proceso de tesorería y consultar permanentemente el portal web del MVCT, con el fin de realizar el control presupuestal de los recursos del SGP-APSB.

1.1.4. Uso adecuado de los recursos

Los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007 establecen las actividades elegibles de gasto con cargo a los recursos del SGP-APSB de Departamentos y municipios/distritos, respectivamente, cuyo propósito es financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

La tabla 6 muestra el reporte de gasto realizado por la Gobernación y los municipios certificados en el FUT.

TABLA 6. DETALLE DE EJECUCIÓN DE GASTOS.

* Cifras en miles de pesos

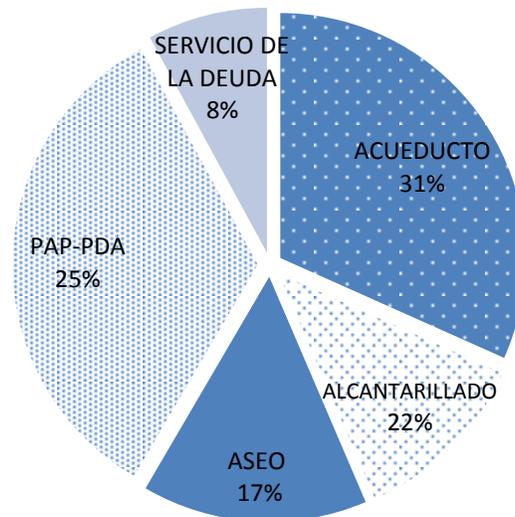
Concepto de inversión	Presupuesto definitivo*	%	Compromisos*	%	Pagos*	%
Acueducto	10.751.347	23	9.697.927	32	9.013.613	31
Alcantarillado	15.047.053	33	3.599.033	12	2.701.448	9
Aseo	6.007.203	13	4.491.646	15	4.268.640	15
PAP-PDA inversión	11.328.427	25	10.280.601	34	10.280.601	36
Servicio de la deuda	2.610.674	6	2.493.586	8	2.493.586	9
Otros sectores de inversión	54.583	0	54.583	0	27.292	0
Apropiación total	45.799.287	100	30.617.375	100	28.785.180	100

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

Se puede observar que \$45.799 millones corresponden al presupuesto definitivo de gasto, de los cuales se comprometió el 66.85% y se pagó el 62.9%. Por su parte, el mayor gasto se concentra en el servicio de acueducto que representa el 32% del total de compromisos adquiridos y el 31% del total de pagos registrados durante la vigencia.

De acuerdo con los compromisos reportados al FUT, la distribución de recursos del SGP-APSB se realizó de la siguiente manera.

GRÁFICA 1. USO Y DESTINACIÓN DEL SGP-APSB.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

A continuación, se muestra el detalle de los compromisos:

TABLA 7. DETALLE DE COMPROMISOS ASUMIDOS.

* Cifras en miles de pesos

Concepto de inversión		Compromisos*
Inversión	Captación	87.364
	Aducción	-
	Almacenamiento	227.757
	Tratamiento	282.516
	Conducción	915.952
	Macromedición	-
	Distribución	66.246
	Micromedición	-
	Índice de agua no contabilizada	-
	Preinversiones, estudios	107.580
	Interventoría	190.325
	Fortalecimiento institucional	1.078.043
	Subsidios	6.742.144
	Compromisos en acueducto	
Inversión	Recolección	149.568
	Transporte	70.769
	Tratamiento	839.867
	Descarga	99.464
	Preinversiones, estudios	10.000
	Interventoría	86.357
	Fortalecimiento institucional	1.389.298
	Subsidios	953.710
Compromisos en alcantarillado		3.599.033

Concepto de inversión		Compromisos*
Inversión	Proyecto de tratamiento y aprovechamiento	109.902
	Maquinaria y equipos	-
	Disposición final	94.889
	Preinversión y estudios	38.000
	Interventoría	15.960
	Fortalecimiento institucional	882.500
	Subsidios	3.350.394
Compromisos en aseo		4.491.646
Transferencia PAP-PDA inversión		10.280.601
Servicio deuda sectorial financiada con SGP-APSB		2.493.586
Compromisos sectorial		30.562.792
Pago de déficit de inversión		-
Pago de pasivos laborales		-
Usos no elegibles (gastos de inversión y servicio de la deuda)		54.583
Compromisos no sectorial		54.583
Compromisos total		30.617.375

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior, se puede concluir que de los \$9.627 millones del SGP APSB comprometidos en el servicio de acueducto, el 69.5% se destina a atender necesidades de subsidios; para alcantarillado se comprometieron \$3.599 millones, de los cuales el 26.5% se asignan a subsidios; y, para aseo de los \$4.491 millones comprometidos, el 74.6% se destinó a subsidios.

Ahora bien, se reportan \$54 millones comprometidos en actividades del sector ambiental, las cuales no son elegibles de gasto de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

TABLA 8. DETALLE DE COMPROMISOS NO ELEGIBLES ASUMIDOS CON CARGO A LA FUENTE SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Sector	Compromisos*
Ambiental	54.583
Compromisos no elegibles total	54.583

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

El municipio que reporta uso de los recursos del SGP APSB en otros sectores es Pueblo Viejo.

1.1.5. Destinación a subsidios

De acuerdo con el párrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, los municipios de categorías 2, 3, 4, 5 y 6 deben destinar como mínimo el 15% de los recursos recibidos en la correspondiente vigencia fiscal para pagar los subsidios a los estratos 1, 2 y 3.

En este sentido, el cumplimiento del indicador obedece a la aplicación del 15% sobre el ingreso corriente percibido en la vigencia, siempre y cuando, no hayan logrado el equilibrio entre subsidios y contribuciones con un porcentaje inferior, en cuyo caso deben acreditar el procedimiento descrito en el artículo 24 del Decreto 1040 de 2012.

Es decir, de manera general mediante los documentos Conpes se asignaron \$34.266 a los municipios certificados, de los cuales el 31.2% se comprometió en subsidios y se pagó el 29.5% del total.

No obstante, 2 municipios certificados comprometieron y pagaron menos del 15% de la asignación Conpes a subsidios y 1 no reporta pagos, tomando como referencia el ingreso corriente; los cuales corresponden a:

- **Municipios que reportan pagos inferiores al 15% de la asignación Conpes 2013 (2):** Ariguaní y Ciénaga.
- **Municipios que no reportan pagos de subsidios con ingresos corrientes (1):** Remolino.

La siguiente tabla muestra el pago de subsidios por servicio tomando las diferentes fuentes de financiación de SGP APSB (Ingresos corrientes, vigencias anteriores y rendimientos financieros):

TABLA 9. DETALLE DE COMPROMISOS Y PAGOS DE SUBSIDIOS.

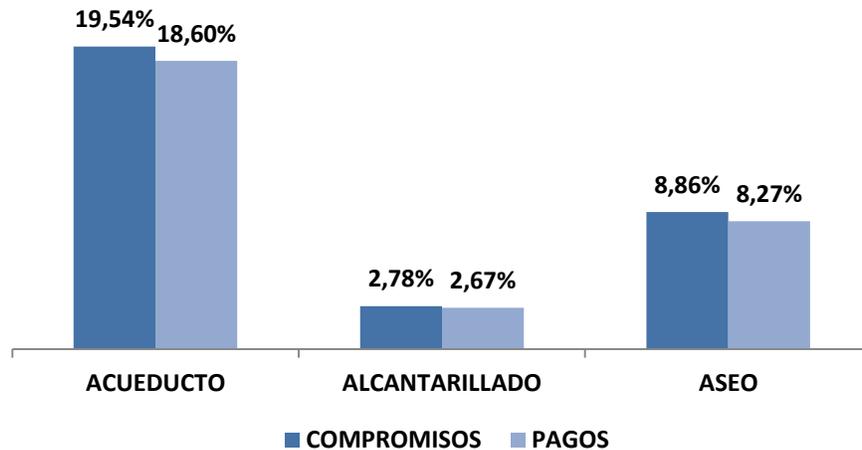
* Cifras en miles de pesos

Inversión en subsidios		Compromisos*	Pagos*
Servicio de acueducto	Ingreso corriente	6.696.590	6.373.977
	Saldos de vigencia anteriores	45.553	45.553
	Rendimiento financiero	0	0
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	6.742.144	6.419.531
Servicio de alcantarillado	Ingreso corriente	953.710	913.647
	Saldos de vigencia anteriores	0	0
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	953.710	913.647
Servicio de aseo	Ingreso corriente	3.036.999	2.835.092
	Saldos de vigencia anteriores	313.395	313.395
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	3.350.394	3.148.487
Pago total de subsidios		11.046.248	10.481.665

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior se tiene que 22 municipios certificados destinan \$10.122 millones de ingresos corrientes y \$358 millones de saldos de vigencias anteriores y rendimientos financieros a atender pago de subsidios. La siguiente gráfica muestra compromisos y pagos de subsidios con cargo al ingreso corriente:

GRÁFICA 2. PORCENTAJE DEL SGP-APSB DESTINADO A SUBSIDIOS.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

1.1.6. Equilibrio presupuestal

Este indicador muestra el análisis del presupuesto definitivo de ingresos corrientes de los recursos del SGP-APSB comparado con el valor de presupuesto definitivo de gastos con cargo a esta fuente.

Acorde con el reporte al FUT, a nivel general se apropiaron gastos superiores al presupuesto de ingresos corrientes definitivos de la vigencia, como se muestra a continuación:

TABLA 10. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES.

* Cifras en miles de pesos

Concepto	Presupuesto definitivo*
Presupuesto definitivo de ingresos Gobernación	-
Presupuesto definitivo de ingresos municipios certificados	31.437.525
Total presupuesto de ingresos definitivo	31.437.525
Presupuesto definitivo de gastos Gobernación	-
Presupuesto definitivo de gastos 23 municipios	40.172.620
Presupuesto definitivo de servicio a la deuda	2.610.674
Total presupuesto definitivo*	42.783.294
Diferencia	-11.435.769

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De los \$45.799 millones de apropiación definitiva (ver tabla 6), \$42.783 millones corresponden a gastos financiados con ingresos corrientes del SGP-APSB.

Ahora bien, a nivel territorial 6 municipios reportaron gastos al FUT superiores a los ingresos corrientes definitivos presupuestados, correspondientes a: Chivolo, El Peñón, el Guamal, Pedraza, Plato y San Sebastián de Buenaventura. El Municipio de Ciénaga reporta cifras negativas.

1.1.7. Déficit fiscal

En el caso que los compromisos realizados con los recursos del SGP-APSB sean mayores a los recursos disponibles en el presupuesto de ingresos (sumatoria de los recaudos efectivos de los recursos corrientes, recursos sin situación de fondos, rendimientos financieros, y recursos del balance) se genera un déficit fiscal.

Según el reporte al FUT, se muestra que a nivel general no se generó déficit presupuestal, toda vez que los recursos disponibles fueron superiores a los compromisos adquiridos, como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 11. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS GENERAL.

* Cifras en miles de pesos

Concepto	Monto*
Recursos disponibles Gobernación	-
Recursos disponibles municipios certificados	36.875.470
Total recursos disponibles**	36.875.470
Compromisos Gobernación	-
Compromisos 23 municipios	28.123.790
Compromisos servicio a la deuda	2.493.586
Total compromisos	30.617.375
Recursos disponibles como balance	6.258.095

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

** Corresponden al recaudo total en efectivo y sin situación de fondos mostrados en las tablas 4 y 5.

A nivel detallado, el reporte al FUT muestra que 4 entidades territoriales reportaron compromisos superiores a los recursos disponibles así: Chivolo, Ciénaga, el Peñón y Pedraza.

En el anexo 1 se detallan los valores reportados en el FUT por los entes territoriales para cada uno de los indicadores presupuestales.

1.2. Indicadores administrativos

Teniendo en cuenta que las Directivas 015 de 2005 y 005 de 2008 de la Procuraduría General de la Nación tienen como propósito verificar el cumplimiento del marco legal para el sector de agua potable y saneamiento básico por parte de las entidades territoriales y las Corporaciones Autónomas Regionales, concejos municipales y asambleas departamentales en el SUI, el MVCT acogió como indicadores administrativos del monitoreo los componentes de los ejes: “Gasto público social en planes y presupuestos” y “Calidad y cobertura en agua y saneamiento” reportados al SUI que se relacionan a continuación:

- Creación del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI) mediante acto administrativo municipal o distrital.
- Contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido

objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).

- Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.
- Formato de estratificación y coberturas.

Lo anterior, bajo el supuesto que el cumplimiento por parte de la entidad territorial de lo relacionado con el otorgamiento de subsidios permite garantizar la sostenibilidad financiera del esquema de operación y así asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Vale la pena recordar que las entidades territoriales que no cumplan con las mencionadas directivas podrán ser sancionadas en los términos del Código Disciplinario Único.

Es importante aclarar que el presente informe no recoge los resultados del proceso de certificación vigencia 2013 adelantado por la SSPD respecto a los requisitos: Creación y puesta en funcionamiento del FSRI, aplicación de la estratificación socioeconómica conforme a la metodología nacional establecida y aplicación de la metodología establecida por el Gobierno Nacional para asegurar el equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Estos requisitos serán evaluados en la vigencia 2014 y su término de reporte al SUI vence el próximo 31 de julio.

Ahora bien, con fundamento en la información de la SSPD (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012) en relación el cumplimiento de los indicadores del plan de acción, se identificó por indicador lo siguiente:

1.2.1. Creación del FSRI

Es necesario recordar que los FSRI son fondos especiales sin personería jurídica, de carácter contable,¹ creados por los concejos municipales o distritales para cada uno de los servicios (acueducto, alcantarillado y aseo). En éstos se realizan exclusivamente la contabilidad de cada una de las fuentes de inversión, previstas en el Decreto 565 de 1996 y la Ley 142 de 1994, utilizadas para cubrir la necesidad de subsidios que los prestadores de los servicios públicos hayan informado a la administración municipal o distrital, en cumpliendo con el procedimiento establecido en el Decreto 1013 de 2005.

Dentro de cada FSRI se llevará la contabilidad separada por cada servicio prestado en el municipio o distrito y al interior de ellos no podrán hacerse transferencias de recursos entre servicios.

Según la información remitida por la SSPD, los municipios de no cumplen con este indicador son: Ariguaní y Sitionuevo.

¹ Es necesario recordar que los recursos del SGP-APSB deben ser administrados única y exclusivamente en la cuenta que las entidades territoriales tienen registrada ante el MVCT.

1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios

Las transferencias de recursos de las entidades territoriales a los FSRI, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 99.8 de la Ley 142 de 1994 y 11 del Decreto 565 de 1996, deberán ser giradas al prestador del servicio público para la aplicación de los subsidios en un plazo de treinta días, contados desde la misma fecha en que la entidad prestadora expida la factura o cuenta de cobro a cargo del municipio. Para lo cual, las citadas normas disponen la celebración de un contrato entre la entidad territorial y el prestador donde se estipulen las condiciones de su manejo².

Se resalta que en los casos de prestación directa de los servicios por parte de los municipios, a través de unidades, juntas u oficinas municipales, no es necesaria la suscripción de los contratos de transferencia de subsidios pero sí el respectivo reflejo contable, tanto en las cuentas del municipio como de su unidad ejecutora de servicios públicos.

Se debe tener en cuenta que los municipios y las empresas *“no pueden excusarse en la inexistencia de este tipo de contratos para incumplir sus obligaciones constitucionales y legales tendientes al otorgamiento de subsidios, puesto que los subsidios son recursos constitucionalmente protegidos y con destinación específica, razón por la cual si los recursos han sido apropiados por el municipio y la empresa, a través de una cuenta de cobro o una factura le solicita el giro de los recursos, es procedente la entrega de los mismos, aunque no se hubiere suscrito el convenio referido”* (Concepto 440 de 2012).

El incumplimiento del deber de crear y ejecutar las apropiaciones para subsidiar los consumos básicos de acueducto y saneamiento básico de los usuarios de menores recursos da lugar a sanción disciplinaria. En el mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 715 de 2001 establece que incurren en falta gravísima los servidores públicos que desvíen, retarden u obstaculicen el uso de los recursos del SGP para los fines establecidos en la o el pago de los servicios financiados con éstos.

Para evaluar el cumplimiento de este indicador se verifica el “Reporte SUI, del contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)”, o, que hayan reportado en el FUT en la categoría gastos de inversión, compromisos con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013.

Según la información remitida por la SSPD y aquella reportada en el FUT el municipio de Magdalena que no cumplen con este indicador es: Sitionuevo.

² Según el Concepto 174 de 2011 de la SSPD, “este tipo de acuerdo es una modalidad especial no tipificada ni en el derecho público ni en el derecho privado”.

1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones

Para el caso particular de los subsidios, los concejos municipales o distritales deben ajustar el porcentaje³ necesario para asegurar que el monto de las contribuciones sea suficiente para cubrir los subsidios que se apliquen, de acuerdo con los límites establecidos en la ley, y se mantenga el equilibrio. Una vez fijados los porcentajes de subsidio y contribución a aplicarse en las tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, las administraciones municipales realizan cada año el ejercicio de programación y ejecución presupuestal de los recursos destinados a subsidios.

Según información de la SSPD, los municipios que no reportaron dicho acto administrativo son: Algarrobo, Aracataca, Cerro San Antonio, El Banco, Fundación, Pijiño del Carmen, Puebloviejo, Remolino, San Zenón y Sitionuevo.

1.2.4. Formato de estratificación y coberturas

Mediante el formato de estratificación y coberturas, los municipios y distritos reportan al SUI la cobertura real de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en las zonas urbanas, centro poblado y finca y vivienda dispersa. Con base en esta información se realizan las siguientes actividades:

- La SSPD calcula las coberturas para cada uno de los servicios, las cuales se utilizan como insumo para la distribución de los recursos del SGP-APSB.
- La SSPD determina el cumplimiento del requisito “Aplicación de la estratificación socio-económica” en el marco del proceso de certificación de distritos y municipios.
- El MVCT determina el cumplimiento de las metas de cobertura adoptadas en los respectivos planes sectoriales.
- El municipio focaliza la inversión en proyectos de expansión de la cobertura de los servicios públicos y asigna recursos para el pago de subsidios.

Es importante mencionar que la administración municipal o distrital debe estimar el costo anual del servicio de estratificación y presentarlo al comité permanente de estratificación antes de someter a aprobación del concejo distrital o municipal el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal siguiente. Dicha actividad debe hacerse con cargo a los aportes realizados por la alcaldía y el concurso económico de las empresas de servicios públicos domiciliarios existentes en el municipio (Ley 505 de 1999).

Las siguientes entidades territoriales no han reportado el formato de estratificación y coberturas de la vigencia 2013 al SUI: Aracataca, Ariguaní, Cerro San Antonio, Chivolo, Ciénaga, El Banco, El Piñon, Fundación, Guamal, Pedraza, Pijiño del Carmen, Pivijay, Puebloviejo, Remolino, Salamina, San Sebastián de Buenavista, San Zenón, Santa Ana, Santa Bárbara de Pinto, Sitionuevo, Tenerife, Zapayán y Zona Bananera.

³ Al respecto, el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 establece los porcentajes máximos de subsidio y mínimos de contribución que pueden definir las entidades territoriales, son: 70% para el estrato 1, 40% para el estrato 2, 15% para el estrato 3 y 50% de contribución para el estrato 5 y el uso comercial, 60% para el estrato 6 y 30% para el uso industrial.

1.3. Indicadores sectoriales

Acorde con el párrafo del artículo 1° de la Resolución MVCT No. 449 de 2013, las entidades territoriales deben definir la línea base y metas sectoriales de cobertura, continuidad, calidad y aseguramiento en sus respectivos planes sectoriales de agua potable y saneamiento básico. Dicha información debió reportarse al SUI a través del formulario “Planes sectoriales agua potable y saneamiento básico”, antes del 31 de mayo de 2013 (Resolución 20131300008055 de 2013).

Ahora bien, para realizar el monitoreo sectorial en la vigencia 2013, el MVCT definió los componentes de: a) calidad del agua, según el Índice de Riesgo de Calidad del Agua -IRCA suministrado por el Instituto Nacional de Salud – INS (correspondiente a la información que las autoridades sanitarias departamentales reportaron al SIVICAP); y, b) disposición adecuada de residuos sólidos de acuerdo con información suministrada por la SSPD, reportada al SUI.

Para el análisis de los indicadores sectoriales, se tuvo en cuenta la población total del Departamento, relacionada a continuación:

TABLA 12. PROYECCIÓN DE POBLACIÓN EN MAGDALENA.

Población	No. personas	%
Urbana	886.046	72
Rural	337.829	28
Total Población	1.223.875	100

Fuente: DANE 2012 - Cálculos MVCT.

1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana

La obtención del concepto sanitario favorable municipal o distrital se acredita con el cumplimiento de las normas y criterios de la calidad del agua para consumo humano y se calcula como el promedio ponderado del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano-IRCA, Índice de Riesgo por Abastecimiento de Agua para Consumo Humano -IRABA y Buenas Prácticas Sanitarias -BPS de todas las personas prestadoras del servicio público de acueducto en el municipio o distrito.

El resultado del IRCA permite determinar si el agua suministrada a la población representa o no riesgo a la salud humana, esto debido a que los procesos de tratamiento no logran retirar las sustancias químicas y microbiológicas presentes en el agua cruda, las cuales pueden desencadenar consecuencias adversas a la salud humana.

El IRABA por su parte, permite evaluar si los procesos de tratamiento requeridos se realizan según las características del agua cruda y su tratamiento es continuo, si se cuentan con los equipos mínimos necesarios para verificar las características físicas del agua cruda y determinar la dosificación óptima de las sustancias usadas en su tratamiento, si los trabajadores de la planta tienen las competencias laborales y si el servicio se presta de forma continua.

Las BPS son los principios básicos y prácticas operativas generales de higiene para el suministro y distribución del agua para consumo humano, con el objeto de identificar los riesgos que pueda presentar la infraestructura sobre la calidad del servicio prestado.

Para efectos del monitoreo a los recursos del SGP-APSB, se utilizó el %IRCA como el indicador sectorial para el servicio de acueducto, teniendo en cuenta las muestras tomadas sobre la red de distribución en la zona urbana de acuerdo con la información disponible para la vigencia 2012.

Para la respectiva clasificación del nivel de riesgo en el agua suministrada a la población, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 15 de la Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007:

TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO EN SALUD SEGÚN EL IRCA POR MUESTRA, IRCA MENSUAL Y ACCIONES QUE DEBEN ADELANTARSE.

Clasificación IRCA (%)	Nivel de riesgo	IRCA por muestra	IRCA mensual (Acciones)
80.1 - 100	inviabile sanitariamente	Informar a la persona prestadora, al COVE, Alcalde, Gobernador, SSPD, MPS, INS, MAVDT, Contraloría General y Procuraduría General.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores y entidades del orden nacional.
35.1-80	alto	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde, Gobernador y a la SSPD.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora y de los alcaldes y gobernadores respectivos.
14.1-35	medio	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde y Gobernador	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de la persona prestadora.
5.1-14	bajo	Informar a la persona prestadora y al COVE.	Agua no apta para consumo humano, susceptible de mejoramiento.
0-5	sin riesgo	Continuar el control y la vigilancia.	Agua apta para consumo humano. Continuar la vigilancia

Fuente: Tomado de (Resolución 2115 de 2007)

Con base en esta información se comparó el nivel de riesgo de calidad del agua de los municipios del Departamento de Magdalena con la población urbana de cada uno de ellos⁴, según la siguiente tabla:

TABLA 14. NIVEL DE RIESGO IRCA VS POBLACIÓN.

Nivel de riesgo IRCA zona urbana	No. de Municipios	Población urbana DANE 2012	%Población
Inviabile Sanitariamente	6	61.295	6,9
Alto	12	155.128	17,5
Medio	7	67.844	7,7
Bajo	3	542.452	61,2
Sin Riesgo	2	59.327	6,7
Sin información	0	-	-
Total general	30	886.046	100

Fuente: SIVICAP, Proyección DANE, Cálculos MVCT

Acorde con lo anterior, 826.719 personas en la zona urbana en 2012, recibieron agua con algún nivel de riesgo (93.3% de la población total). En el Departamento de Magdalena se presentaron 6

⁴ Se debe tener en cuenta que hay municipios que no cuentan con el 100% de cobertura de acueducto urbana; no obstante para efectos del presente análisis el resultado se extrapola a la totalidad de la población urbana.

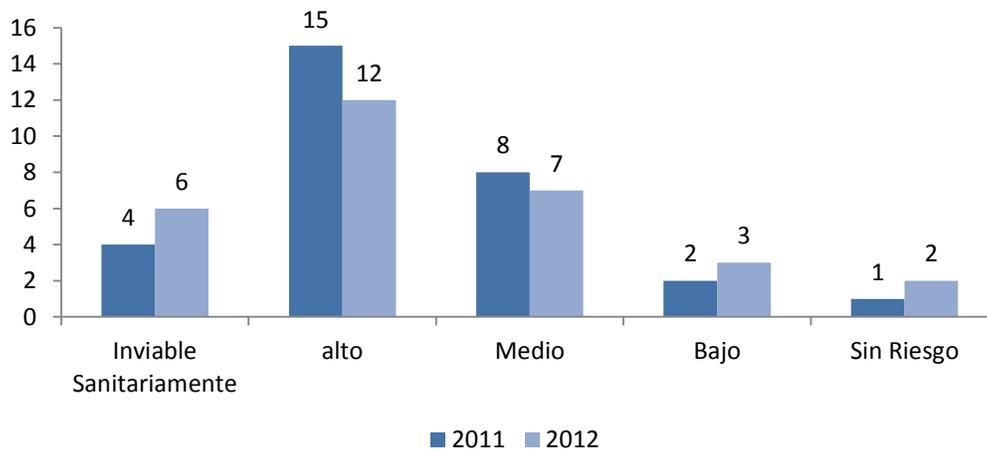
municipios con nivel de riesgo inviable sanitariamente (Aracataca, Cerro San Antonio, Concordia, Pedraza, Puebloviejo y Sitionuevo) y 12 con nivel de riesgo alto.

Adicionalmente, se observa que únicamente los municipios de Remolino y Fundación suministraron agua potable en el 2012.

En el Departamento de Magdalena todos los municipios fueron objeto de vigilancia por parte de la autoridad sanitaria competente, lo cual permitió contar con información para el cálculo de este indicador.

Por otra parte, para el ejercicio de la actividad de monitoreo se comparó el nivel de riesgo de las vigencias 2011 y 2012, cuyos resultados se muestran a continuación:

GRÁFICA 3. COMPARACIÓN IRCA 2011 Y 2012.



Fuente: SIVICAP, Cálculos MVCT

De esta manera, se encuentra que en la zona urbana 29 municipios no suministraron agua apta para el consumo en la vigencia 2011 y 28 municipios en 2012; de estos, 11 corresponden a prestadores directos del servicio de acueducto. En cuanto al nivel de riesgo alto, los municipios de Ariguani, El Reten, Nueva Granada, Pijiño del Carmen, Santa Ana, Santa Bárbara De Pinto, Tenerife, Zapayan y Zona Bananera presentaron esta condición en ambos años.

Adicionalmente, se evidenció que Chivolo, Concordia, Pedraza, Pivijay, Plato, Puebloviejo y Salamina, aumentaron el nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano entre 2011 y 2012, siendo uno de los más afectados Salamina, que pasó de suministrar agua potable en 2011 al suministro de agua con algún nivel de riesgo en 2012.

Al respecto, se recomienda a los prestadores del servicio de acueducto de estos municipios evaluar la gestión empresarial en términos comerciales, financieros, administrativos y técnico-operativos para determinar las acciones necesarias que permitan cumplir con el marco normativo de calidad del agua. En este mismo sentido, es importante que las entidades territoriales y prestadores prioricen las inversiones en infraestructura, equipos de laboratorio, y las demás necesarias para asegurar la calidad del servicio de acueducto.

En el anexo 2 se identifican los municipios con el nivel de riesgo informado por el INS.

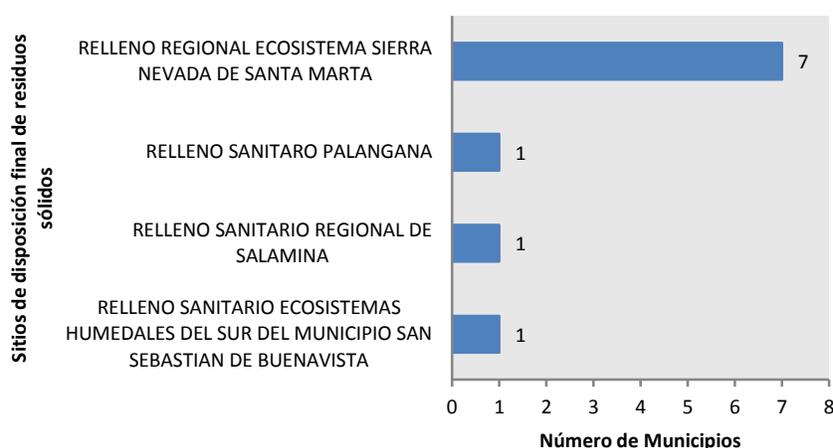
1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos

Según la normatividad los sistemas de disposición final considerados como adecuados son: relleno sanitario, planta integral, celda de contingencia; y como sistemas inadecuados: celda transitoria, botadero, enterramiento, vertimiento a cuerpos de agua y todo aquel que no cumpla con las definiciones y autorizaciones establecidas y requeridas por las normas y autoridades competentes (Decreto No. 838 de 2005 y Resolución No. 1890 de 2011).

Para efectos del presente informe de monitoreo, se utilizó la información enviada por la SSPD⁵ como insumo para el análisis del indicador de calidad en la disposición final de residuos sólidos de la vigencia 2013.

Así las cosas, para la vigencia analizada se encuentra que en el Departamento de Magdalena existe un relleno sanitario regional denominado “Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta” en el cual disponen 7 municipios con un promedio de 25.8 toneladas/día de residuos generados.

GRÁFICA 4. DISTRIBUCIÓN SISTEMAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS VIGENCIA 2013.



Fuente: SSPD – Cálculos MVCT

De acuerdo a la información suministrada por la SSPD, en el Departamento de Magdalena existen como sitios inadecuados de disposición final de residuos sólidos 19 botaderos a cielo abierto ubicados en los municipios listados a continuación y un municipio (Santa Ana) que dispone sobre cuerpos de agua:

TABLA 15. SITIOS INADECUADOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Municipio	Nombre sitio de disposición final de residuos	Ton/día	Tipo de disposición
El Banco	Botadero de El Banco	17,2	Botadero
Plato	Botadero de Plato	38,9	Botadero
Algarrobo	Botadero de Algarrobo	7,8	Botadero
Cerro San Antonio	Botadero de Cerro San Antonio	4,3	Botadero

⁵ (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012)

Municipio	Nombre sitio de disposición final de residuos	Ton/día	Tipo de disposición
Chivolo	Botadero de Chivolo	10,6	Botadero
Concordia	Botadero la pigua	4,1	Botadero
Guamal	Botadero de Guamal	7,5	Botadero
Nueva Granada	Botadero de Nueva Granada	7,0	Botadero
Pedraza	Botadero de Pedraza	1,2	Botadero
Pijiño del Carmen	Botadero de Pijiño del Carmen	6,8	Botadero
Pivijay	Botadero de Pivijay	19,2	Botadero
Puebloviejo	Botadero de Puebloviejo	9,6	Botadero
Remolino	Botadero de Remolino	5,5	Botadero
Sabanas de San Ángel	Botadero San Ángel	1,5	Botadero
San Zenón	Botadero de San Zenón	1,6	Botadero
Santa Bárbara de Pinto	Botadero de Santa Bárbara	6,7	Botadero
Sitionuevo	Botadero de Sitionuevo	14,1	Botadero
Tenerife	Botadero de Tenerife	5,9	Botadero
Zapayán	Botadero de Zapayán	3,4	Botadero
Santa Ana	Cuerpo de agua de Santa Ana	12,2	Cuerpo de agua

Fuente: SSPD – Cálculos MVCT

En el anexo 3 se identifican los sitios de disposición final de residuos sólidos para cada municipio de acuerdo con el reporte en el SUI.

2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO

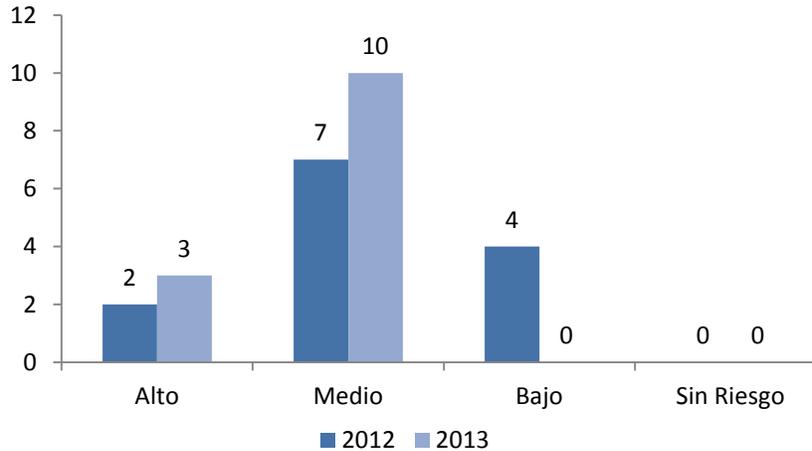
De acuerdo con los resultados de los indicadores específicos, la ponderación y rangos establecidos en el artículo 3 y 4 de la resolución 449 de 2013 se determinó en nivel de riesgo del monitoreo para la vigencia 2013.

Acorde lo anterior, las entidades territoriales del Departamento de Magdalena en riesgo alto de monitoreo son:

1. Chivolo
2. Ciénaga
3. El Banco
4. Pedraza
5. Puebloviejo

Ahora bien, al comparar los resultados del informe de monitoreo 2013 con la vigencia 2102, se tiene que 6 municipios están en riesgo alto, y serán priorizados a la actividad de seguimiento y control por parte del MHCP.

GRÁFICA 5. EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE RIESGO 2012 Y 2013



Fuente: MVCT

3. INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL MONITOREO

En cumplimiento de lo establecido en la resolución 449 de 2013, el MVCT determinó como indicadores estratégicos:

- Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB.
- Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

A continuación se describen los resultados del análisis realizado.

3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB

El municipio que no reportó pago por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013 fue: Remolino.

3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente

Los municipios que suministraron agua para consumo humano en riesgo alto e inviable sanitariamente para la vigencia 2012 o que no cuentan con información porque la autoridad sanitaria departamental no reportó información al SIVICAP fueron:

1. Aracataca: Inviabile sanitariamente
2. Ariguani: Nivel de riesgo alto
3. Cerro San Antonio: Inviabile sanitariamente
4. Chivolo: Nivel de riesgo alto

5. Concordia: Inviabile sanitariamente
6. El Retén: Nivel de riesgo alto
7. Nueva Granada: Nivel de riesgo alto
8. Pedraza: Inviabile sanitariamente
9. Pijiño del Carmen: Nivel de riesgo alto
10. Pivijay: Nivel de riesgo alto
11. Plato: Nivel de riesgo alto
12. Puebloviejo: Inviabile sanitariamente
13. Santa Ana: Nivel de riesgo alto
14. Santa Bárbara de Pinto: Nivel de riesgo alto
15. Sitionuevo: Inviabile sanitariamente
16. Tenerife: Nivel de riesgo alto
17. Zapayán: Nivel de riesgo alto
18. Zona Bananera: Nivel de riesgo alto

4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en la resolución 449 de 2013, el MVCT considera a las siguientes entidades territoriales del Departamento de Magdalena como prioritarias para la aplicación de la actividad de seguimiento, por parte del MHCP:

1. Aracataca
2. Ariguaní
3. Cerro San Antonio
4. Chivolo
5. Ciénaga
6. Concordia
7. El Banco
8. El Retén
9. Nueva Granada
10. Pedraza
11. Pijiño del Carmen
12. Pivijay
13. Plato
14. Puebloviejo
15. Remolino
16. Santa Ana
17. Santa Bárbara de Pinto
18. Sitionuevo
19. Tenerife
20. Zapayán
21. Zona Bananera

5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

En la vigencia 2013, 7 de los 30 municipios del Departamento de Magdalena (Cerro San Antonio, Nueva Granada, Santa Ana, Santa Bárbara de Pinto, Sitionuevo, Tenerife y Zona Bananera), estaban descertificados. Por esta razón, la Gobernación en virtud de lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1176 de 2007, le corresponde: i) Administrar los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico asignados a los municipios descertificados, y ii) Asegurar la prestación de los servicios públicos asumiendo las competencias previstas en el artículo 5 de la Ley 142 de 1994.

Los 7 municipios descertificados son de sexta categoría, 6 son prestadores directos de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, 6 están vinculados al PDA, como se presenta en la siguiente tabla. La población de estos municipios asciende a 165.776 habitantes, de los cuales 57.110 están ubicados en el casco urbano y 108.666 están en zona rural.

TABLA 16. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS.

Municipio	Población Total	Cabecera	Resto	Categoría	Prestador Directo	Vinculado al PDA	Vinculados al FIA
Cerro San Antonio	7.966	4.320	3.646	6	SI	SI	No
Nueva Granada	18.572	7.570	11.002	6	SI	SI	No
Santa Ana	25.034	12.643	12.391	6	No	No	No
Santa Bárbara de Pinto	12.126	6.970	5.156	6	SI	SI	No
Sitionuevo	30.446	14.860	15.586	6	SI	SI	No
Tenerife	12.300	5.994	6.306	6	SI	SI	No
Zona Bananera	59.332	4.753	54.579	6	SI	SI	No
Total	\$ 165.776	\$ 57.110	\$ 108.666	-	-	-	-

Fuente: Tomado de (DANE, 2011); (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013); MVCT; SSPD

En lo que concierne a los ingresos recibidos, en el 2013 a los 7 municipios le asignaron por CONPES \$7.378 millones, de los cuales \$1.104 millones, fueron girados directamente a los municipios (previa la firmeza de la certificación); \$4.205 millones, corresponden a giro directo (FIA y Prestador); y \$2.068 millones fueron girados a la Gobernación, de la siguiente manera:

TABLA 17. RECURSOS SGP MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS.

Cifras en miles de pesos

Municipio	CONPES 2013	Giro a la entidad territorial	Giro Directo	Giro al Departamento
Cerro San Antonio	\$ 511.827		\$ 255.913	\$ 255.913
Nueva Granada	\$ 1.153.935	\$ 438.396	\$ 403.877	\$ 311.662
Santa Ana	\$ 1.118.608	\$ 84.553	\$ 783.026	\$ 251.030
Santa Bárbara de Pinto	\$ 778.525			\$ 778.525
Sitionuevo	\$ 1.204.321	\$ 160.633	\$ 963.457	\$ 80.232
Tenerife	\$ 668.940	\$ 140.131	\$ 334.470	\$ 194.339
Zona Bananera	\$ 1.942.198	\$ 280.600	\$ 1.464.631	\$ 196.967
Total	\$ 7.378.355	\$ 1.104.313	\$ 4.205.375	\$ 2.068.668

Fuente: Fuente: MVCT Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013). (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Los requisitos de certificación más incumplidos por parte de las entidades territoriales fueron: a) No. 4, con la aplicación de la metodología del equilibrio entre subsidios y contribuciones con 4 municipios y b) No 6, implementación y aplicación de las metodologías tarifarias expedidas por la

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico-CRA, con 4 municipios, conforme a lo siguiente:

TABLA 18. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN INCUMPLIDOS.

Municipios	Reporte al FUT. Destinación y giro de los recursos de SGP-APSB	Aplicación de la estratificación socioeconómica	Aplicación del equilibrio entre subsidios y contribuciones	Agotamiento del artículo 6° de la Ley 142 de 1994	Metodología tarifaria CRA	Calidad del Agua
Cerro San Antonio			X		X	
Nueva Granada			X			
Santa Ana				X		X
Santa Bárbara de Pinto	X		X		X	
Sitionuevo		X	X	X	X	X
Tenerife					X	
Zona Bananera	X					
Total	2	1	4	2	4	2

Fuente: Tomado de (SSPD, 2012) (SSPD, 2014)

5.1. Administración

Para la vigencia 2013, los 7 municipios descertificados del Departamento de Magdalena, realizaron reuniones y actas de empalme con la Gobernación, donde se relacionaron los compromisos pendientes de cada municipio.

Incorporación Presupuestal

La Gobernación de Magdalena mediante los Decretos No 227, 379, 380, 507 del 2013, incorporó la suma de \$6.503 millones, adicionando su presupuesto de ingresos y gastos en éste valor.

5.2. Aseguramiento de la prestación

Pago de Subsidios

El Departamento pagó por concepto de subsidios \$ 1.412 millones a los prestadores de los municipios de Cerro San Antonio, Nueva Granada, Santa Ana, Santa Bárbara de Pinto, Sitionuevo, Tenerife y Zona Bananera.

5.3. Recertificación de municipios

En la vigencia del 2013, la Gobernación de Magdalena administró los recursos de 7 municipios descertificados. No obstante, se recertificaron 2 de los 7 municipios, con efectos en el 2014:

TABLA 19. ESTADO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN.

Municipios	Estado
Cerro San Antonio	VIENE DESCERTIFICADO
Santa Bárbara de Pinto	RECERTIFICADO
Sitionuevo	VIENE DESCERTIFICADO

Municipios	Estado
Tenerife	VIENE DESCERTIFICADO
Zona Bananera	RECERTIFICADO
Nueva Granada	VIENE DESCERTIFICADO
Santa Ana	VIENE DESCERTIFICADO

Fuente: Tomado de MVCT (Informe de monitoreo departamental, 2014)

Sobre estos 2 municipios, la Gobernación realizó la reunión de empalme y transfirió a cada uno de los municipios los recursos no ejecutados.

5.4. Recomendaciones al departamento en materia de municipios descertificados

- Realizar la incorporación presupuestal de la totalidad de los recursos administrados de los municipios descertificados, en los tiempos establecidos.
- Suscribir los convenios de transferencia para pago de subsidios con los prestadores de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de los municipios descertificados.
- Ejecutar los recursos de los municipios descertificados teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal y las necesidades y características de cada uno de las entidades territoriales.
- Realizar jornadas de capacitación y asistencia técnica, administrativa y financiera a los municipios con el fin de que los mismos realicen el buen uso de los recursos del SGP-APSB y garanticen la prestación de los servicios públicos teniendo en cuenta la normativa vigente, los objetivos y las metas sectoriales, con lo cual se evitar la descertificación de los municipios.
- Utilizar y apoyarse la “Guía de procesos derivados de la descertificación de municipios y distritos en agua potable y saneamiento básico”.
- Designar al interior del Departamento de Magdalena funcionarios que conozcan la normatividad, operación e impactos en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, con el objeto de coordinar acciones orientadas a fortalecer la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos.

En el anexo 4 se identifican los resultados del ejercicio de monitoreo para cada uno de los municipios.

INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE META

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. INDICADORES ESPECÍFICOS DEL MONITOREO	4
1.1. Indicadores presupuestales y fiscales	4
1.1.1. Incorporación presupuestal	4
1.1.2. Recaudo efectivo.....	5
1.1.3. Recaudo sin situación de fondos.....	7
1.1.4. Uso adecuado de los recursos.....	8
1.1.5. Destinación a subsidios	11
1.1.6. Equilibrio presupuestal	12
1.1.7. Déficit fiscal	13
1.2. Indicadores administrativos.....	13
1.2.1. Creación del FSRI.....	14
1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios.....	15
1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones	16
1.2.4. Formato de estratificación y coberturas.....	16
1.3. Indicadores sectoriales.....	17
1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana	17
1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos	19
2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO	20
3. INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL MONITOREO	21
3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB	21
3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.....	21
4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO	22
5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	22
5.1. Administración	24
5.2. Aseguramiento de la prestación	24
5.3. Recertificación de municipios	24
5.4. Recomendaciones al departamento en materia de municipios descertificados	24

INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene el resultado del cálculo de los indicadores específicos y estratégicos de monitoreo establecidos en la Resolución 449 de 2013, respecto al uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), ejecutados por los entes territoriales en la vigencia 2013. Asimismo, se determina el nivel de riesgo de monitoreo y la priorización para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control a realizar por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

El análisis y verificación se desarrolló con base en la información reportada por los entes territoriales en el Formulario Único Territorial (FUT), el Sistema Único de Información (SUI) y por las autoridades sanitarias departamentales al Subsistema de Información de la Vigilancia de la Calidad Potable (SIVICAP) suministrada por el Instituto Nacional de Salud.

Este informe contiene los resultados del uso y gestión de los recursos de SGP – APSB de la Gobernación y los 29 municipios del Departamento de Meta.

1. INDICADORES ESPECÍFICOS DEL MONITOREO

Los indicadores específicos de monitoreo son de carácter: i) Presupuestal y fiscal; ii) administrativo y iii) sectorial. A continuación se presenta el análisis para de cada uno de los indicadores mencionados.

1.1. Indicadores presupuestales y fiscales

Para efectos del monitoreo presupuestal se analizó la información reportada por los municipios y el Departamento de Meta en el FUT, donde se verifican el cumplimiento de los siguientes indicadores:

1. Incorporación presupuestal
2. Recaudo efectivo
3. Recaudo sin situación de fondos
4. Uso adecuado de los recursos
5. Destinación a subsidios
6. Equilibrio presupuestal
7. Déficit fiscal

Los resultados obtenidos buscan identificar presuntas acciones u omisiones en el uso y destinación de los recursos del SGP-APSB desde la perspectiva del ingreso, relación ingreso-gasto y gasto de inversión.

Para el cálculo de estos indicadores se tienen en cuenta los recursos asignados mediante los documentos CONPES y las transferencias realizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) a las entidades territoriales y demás beneficiarios de giro en la vigencia 2013; los cuales se comparan con la información reportada por las entidades territoriales en el FUT.

1.1.1. Incorporación presupuestal

Los recursos del SGP-APSB asignados al Departamento y municipios de Meta en la vigencia 2013 ascendieron a \$34.640 millones (ver tabla 1). No obstante, los recursos que fueron objeto de análisis ascienden a \$32.652 millones, correspondientes a 25 municipios certificados y a la Gobernación que reportaron información al FUT; los restantes 4 corresponden a los municipios descertificados, cuyo análisis se reflejará en un capítulo especial de este informe

TABLA 1. ASIGNACIÓN CONPES SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Entidad	Monto*
SGP-APSB Departamento	5.058.701
SGP-APSB Municipios	29.581.410
Asignación total SGP APSB	34.640.111
SGP-APSB municipios descertificados	1.987.690
Asignación SGP APSB objeto de análisis	32.652.421

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013).

La información reportada al FUT e la categoría ingresos correspondiente al último trimestre de la vigencia 2013, respecto a su presupuesto definitivo de la fuente SGP-APSB, se muestra en la tabla 2.

TABLA 2. PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS REPORTADO.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Presupuesto definitivo*	%
Departamento	Ingreso corriente	4.516.909	96
	Ingreso recursos de capital	166.522	4
	Cancelación de reservas	129.772	3
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	36.750	1
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	4.683.431	100
Municipios	Ingreso corriente	27.039.828	64
	Ingreso recursos de capital	15.058.408	36
	Cancelación de reservas	2.547.493	6
	Superávit fiscal incorporado	11.934.384	28
	Superávit fiscal no incorporado	41.000	0
	Rendimientos financieros	310.153	1
	Reintegros FIA	225.378	1
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	42.098.235	100
Incorporación total Departamento y municipios		46.781.666	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

De la tabla anterior, se tiene que la incorporación definitiva de ingresos del Departamento es de \$46.781 millones, de los cuales el 10% corresponde a la Gobernación y 90% a los municipios.

Ahora bien, al comparar el valor de la asignación con la incorporación definitiva de ingresos corrientes reportada para la vigencia 2013 por los 25 municipios certificados, se encuentra lo siguiente:

- **Municipios que reportan ingreso SGP-APSB inferior a la asignación CONPES (2):** Fuente de Oro y Villavicencio.

La Gobernación reporta como presupuesto definitivo de ingresos corrientes \$ 4.516 millones, es decir un valor inferior al asignado mediante Conpes y no cumple con el indicador.

1.1.2. Recaudo efectivo

Para el cálculo de este indicador se tiene en cuenta la transferencia de los recursos del SGP-APSB que realizó el MVCT, como se muestra en la siguiente tabla.

TABLA 3. TRANSFERENCIAS DEL SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Beneficiario	Entidades	Monto*	%
Entidades territoriales certificados y Departamento	25	25.744.806	74,3
Entidades territoriales recertificadas	0	0	0,0
Entidades territoriales descertificadas	4	586.746	1,7
Gobernación (municipios descertificados**)		962.924	2,8
Total transferencia entidades Territoriales		27.294.476	78,8
Alianza Fiduciaria	0	0	0,0
FIA inversión	11	7.345.635	21,2
Fiduoccidente	0	0	0,0
Prestadores	0	0	0,0
Total transferencia por giro directo		7.345.635	21,2
Total transferencia total en la vigencia		34.640.111	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Lo anterior evidencia que el reporte de recaudo efectivo de ingresos corrientes presenta diferencia con el valor transferido directamente a los entes territoriales, dado que la sumatoria de recaudo efectivo de ingresos corrientes reportada en el FUT por la Gobernación y los municipios certificados es de \$26.271 millones (ver tabla 4) y el valor transferido por el MVCT ascendió a \$25.744 millones.

En cuanto a los municipios se identificó lo siguiente:

- **Municipios que reportan recaudo superior a la transferencia (5):** Cabuyaro, El Dorado, Granada, Puerto Rico y San Juan de Arama.
- **Municipios que reportan recaudo inferior a la transferencia (1):** El Castillo.
- **Municipios que no reportan la transferencia realizada por el MVCT (1):** El Calvario.

De acuerdo con lo reportado en el FUT, es necesario que los entes territoriales mejoren su proceso de tesorería, verifiquen el valor transferido por el MVCT y tomen las medidas para mejorar la calidad de la información para la vigencia 2014.

De lo anterior, se tiene que 18 municipios reportan adecuadamente el valor correspondiente a recaudo efectivo durante la vigencia 2013, y por su parte, el Departamento cumple con el indicador.

En la tabla 4 se muestra el reporte detallado realizado por los entes territoriales con relación al recaudo efectivo.

TABLA 4. RECAUDO EFECTIVO REPORTADO DE INGRESOS.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Recaudo efectivo*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado	-	0
	Ingreso recursos de capital	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados	-	0
Municipios	Ingreso corriente recaudado	26.271.834	64
	Ingreso recursos de capital	14.532.942	36
	Cancelación de reservas	2.547.493	6
	Superávit fiscal incorporado	11.330.343	28
	Superávit fiscal no incorporado	41.000	0
	Rendimientos financieros	388.728	1
	Reintegros FIA	225.378	1
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados	40.804.776	100
Total recaudo efectivo total		40.804.776	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

1.1.3. Recaudo sin situación de fondos

De acuerdo con la tabla 3, el giro directo autorizado por las entidades territoriales a terceros, en los términos señalados en el artículo 34 del Decreto 1040 del 2012, equivale a \$7.345 millones.

Por su parte, 7 municipios reportaron al FUT inadecuadamente, así:

- **Municipios que reportan recaudo sin situación de fondos superior al giro autorizado (2):** El Calvario y El Castillo.
- **Municipios que no reportan recaudo sin situación de fondos a pesar de tener giro autorizado (5):** El Dorado, Fuente de Oro, Puerto Rico y San Juan de Arama y Cabuyaro.

La siguiente tabla muestra de manera detallada el reporte de las entidades territoriales:

TABLA 5. RECAUDO SIN SITUACIÓN DE FONDOS DE INGRESOS REPORTADO.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Recaudo sin situación de fondos*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	5.058.791	97
	Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	132.269	3
	Cancelación de reservas	129.772	2
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	2.497	0

	Concepto	Recaudo sin situación de fondos*	%
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	5.191.060	100
Municipios	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	1.338.958	67
	Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	670.219	33
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	670.219	33
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	2.009.177	100
	Total Recaudo sin situación de fondos total	7.200.237	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

En este sentido, se sugiere a las entidades territoriales fortalecer su proceso de tesorería y consultar permanentemente el portal web del MVCT, con el fin de realizar el control presupuestal de los recursos del SGP-APSB.

Así mismo, se recomienda ajustar las instrucciones de giro directo al Patrimonio Autónomo FIA, de conformidad con las recomendaciones de la Contraloría General de la República y las realizadas por este Ministerio, respecto al uso de las vigencias futuras.

1.1.4. Uso adecuado de los recursos

Los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007 establecen las actividades elegibles de gasto con cargo a los recursos del SGP-APSB de Departamentos y municipios/distritos, respectivamente, cuyo propósito es financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

La tabla 6 muestra el reporte de gasto realizado por la Gobernación y los municipios certificados en el FUT.

TABLA 6. DETALLE DE EJECUCIÓN DE GASTOS.

* Cifras en miles de pesos

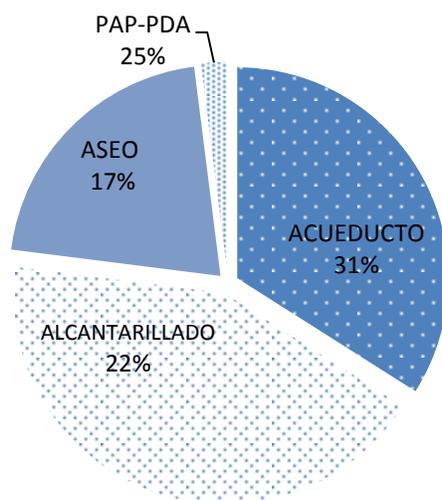
Concepto de inversión	Presupuesto definitivo*	%	Compromisos*	%	Pagos*	%
Acueducto	19.572.776	42	11.627.133	34	9.552.912	37
Alcantarillado	16.985.960	36	14.424.641	43	9.644.179	37
Aseo	7.830.009	17	7.019.460	21	5.946.511	23
PAP-PDA inversión	2.151.065	5	636.869	2	636.869	2
Servicio de la deuda	-	0	-	0	0	0
Otros sectores de inversión	129.772	0	129.772	0	-	0
Apropiación total	46.669.583	100	33.837.876	100	25.780.471	100

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

Se puede observar que \$46.669 millones corresponden al presupuesto definitivo de gasto, de los cuales se comprometió el 72.51% y se pagó el 55.2%. Por su parte, el mayor gasto se concentra en el servicio de alcantarillado que representa el 43% del total de compromisos adquiridos y el 37% del total de pagos registrados durante la vigencia.

De acuerdo con los compromisos reportados al FUT, la distribución de recursos del SGP-APSB se realizó de la siguiente manera.

GRÁFICA 1. USO Y DESTINACIÓN DEL SGP-APSB.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

A continuación, se muestra el detalle de los compromisos:

TABLA 7. DETALLE DE COMPROMISOS ASUMIDOS.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto de inversión	Compromisos*
Inversión	Captación	666.203
	Aducción	-
	Almacenamiento	-
	Tratamiento	93.355
	Conducción	1.607.986
	Macromedición	-
	Distribución	144.806
	Micromedición	-
	Índice de agua no contabilizada	-
	Preinversiones, estudios	1.239.215
	Interventoría	95.289
	Fortalecimiento institucional	-
	Subsidios	7.780.278
	Compromisos en acueducto	11.627.133

Concepto de inversión		Compromisos*
Inversión	Recolección	2.220.996
	Transporte	2.490.380
	Tratamiento	116.193
	Descarga	1.795.308
	Preinversiones, estudios	2.898.829
	Interventoría	119.000
	Fortalecimiento institucional	-
Subsidios		4.783.935
Compromisos en alcantarillado		14.424.641
Inversión	Proyecto de tratamiento y aprovechamiento	303.916
	Maquinaria y equipos	594.104
	Disposición final	968.416
	Preinversión y estudios	-
	Interventoría	-
	Fortalecimiento institucional	-
Subsidios		5.153.024
Compromisos en aseo		7.019.460
Transferencia PAP-PDA inversión		636.869
Servicio deuda sectorial financiada con SGP-APSB		-
Compromisos sectorial		33.708.104
Pago de déficit de inversión		-
Pago de pasivos laborales		-
Usos no elegibles (gastos de inversión y servicio de la deuda)		129.772
Compromisos no sectorial		129.772
Compromisos total		33.837.876

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior, se puede concluir que de los \$11.627 millones del SGP APSB comprometidos en el servicio de acueducto, el 66.9% se destina a atender necesidades de subsidios; para alcantarillado se comprometieron \$14.424 millones, de los cuales el 33.2% se asignan a subsidios; y, para aseo de los \$7.019 millones comprometidos, el 73.4% se destinó a subsidios.

Ahora bien, se reportan \$129 millones comprometidos en actividades de fortalecimiento institucional, las cuales no son elegibles de gasto de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

TABLA 8. DETALLE DE COMPROMISOS NO ELEGIBLES ASUMIDOS CON CARGO A LA FUENTE SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Sector	Compromisos*
Fortalecimiento institucional	129.772
Compromisos no elegibles total	129.772

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

El Departamento es la entidad territorial que reporta uso de los recursos del SGP APSB en otros sectores.

1.1.5. Destinación a subsidios

De acuerdo con el párrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, los municipios de categorías 2, 3, 4, 5 y 6 deben destinar como mínimo el 15% de los recursos recibidos en la correspondiente vigencia fiscal para pagar los subsidios a los estratos 1, 2 y 3.

En este sentido, el cumplimiento del indicador obedece a la aplicación del 15% sobre el ingreso corriente percibido en la vigencia, siempre y cuando, no hayan logrado el equilibrio entre subsidios y contribuciones con un porcentaje inferior, en cuyo caso deben acreditar el procedimiento descrito en el artículo 24 del Decreto 1040 de 2012.

Es decir, de manera general mediante los documentos Conpes se asignaron \$27.593 a los municipios certificados, de los cuales el 60.4% se comprometió en subsidios y se pagó el 49.8% del total.

No obstante, 2 municipios certificados comprometieron menos del 15% de la asignación Conpes a subsidios, 5 reportan pagos inferiores a este porcentaje y 1 municipio no reporta pagos tomando como referencia el ingreso corriente; los cuales corresponden a:

- **Municipios que reportan pagos inferiores al 15% de la asignación Conpes 2013 (5):** La Macarena, La Uribe, Mapiripán, Puerto Concordia y Vista Hermosa.
- **Municipios que no reportan pagos de subsidios con ingresos corrientes (1):** El Calvario.

La siguiente tabla muestra el pago de subsidios por servicio tomando las diferentes fuentes de financiación de SGP APSB (Ingresos corrientes, vigencias anteriores y rendimientos financieros):

TABLA 9. DETALLE DE COMPROMISOS Y PAGOS DE SUBSIDIOS.

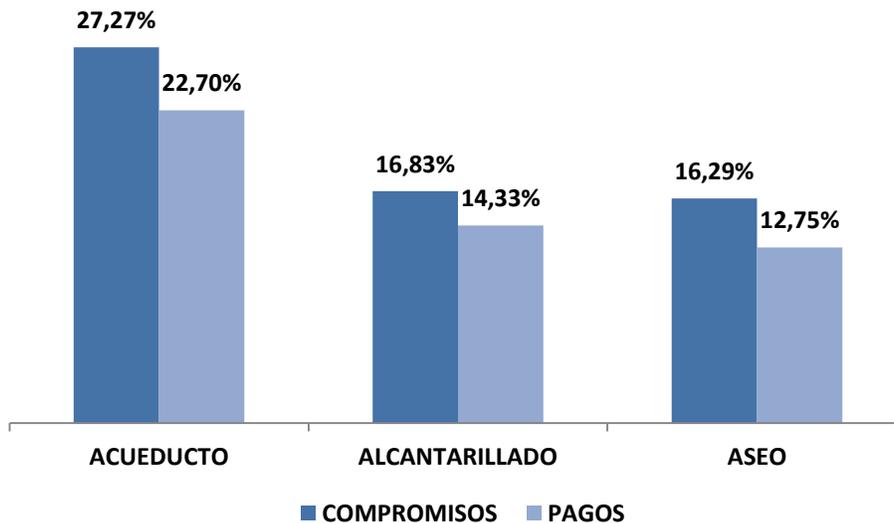
* Cifras en miles de pesos

Inversión en subsidios		Compromisos*	Pagos*
Servicio de acueducto	Ingreso corriente	7.524.864	6.262.565
	Saldos de vigencia anteriores	255.414	254.326
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
Total subsidios		7.780.278	6.516.891
Servicio de alcantarillado	Ingreso corriente	4.642.969	3.954.869
	Saldos de vigencia anteriores	140.966	140.493
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
Total subsidios		4.783.935	4.095.362
Servicio de aseo	Ingreso corriente	4.496.208	3.518.464
	Saldos de vigencia anteriores	650.816	650.685
	Rendimiento financiero	6.000	0
	Municipios descertificados	-	-
Total subsidios		5.153.024	4.169.149
Pago total de subsidios		17.717.237	14.781.402

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior se tiene que 24 municipios certificados destinan \$13.735 millones de ingresos corrientes y \$1.045 millones de saldos de vigencias anteriores y rendimientos financieros a atender pago de subsidios. La siguiente gráfica muestra compromisos y pagos de subsidios con cargo al ingreso corriente:

GRÁFICA 2. PORCENTAJE DEL SGP-APSB DESTINADO A SUBSIDIOS.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

1.1.6. Equilibrio presupuestal

Este indicador muestra el análisis del presupuesto definitivo de ingresos corrientes de los recursos del SGP-APSB comparado con el valor de presupuesto definitivo de gastos con cargo a esta fuente.

Acorde con el reporte al FUT, a nivel general se apropiaron gastos superiores al presupuesto de ingresos corrientes definitivos de la vigencia, como se muestra a continuación:

TABLA 10. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES.

* Cifras en miles de pesos

Concepto	Presupuesto definitivo*
Presupuesto definitivo de ingresos Gobernación	4.516.909
Presupuesto definitivo de ingresos municipios certificados	27.039.828
Total presupuesto de ingresos definitivo	31.556.737
Presupuesto definitivo de gastos Gobernación	4.683.431
Presupuesto definitivo de gastos 25 municipios	37.971.491
Presupuesto definitivo de servicio a la deuda	-
Total presupuesto gastos definitivo	36.654.922
Diferencia	-5.098.185

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De los \$46.669 millones de apropiación definitiva (ver tabla 6), \$36.654 corresponden a gastos financiados con ingresos corrientes del SGP-APSB.

Ahora bien, a nivel territorial la Gobernación y 6 municipios reportaron gastos al FUT superiores a los ingresos corrientes definitivos presupuestados, correspondientes a: Cabuyaro, Fuente de Oro, Lejanías, Puerto Gaitán, Puerto Lleras y Villavicencio

1.1.7. Déficit fiscal

En el caso que los compromisos realizados con los recursos del SGP-APSB sean mayores a los recursos disponibles en el presupuesto de ingresos (sumatoria de los recaudos efectivos de los recursos corrientes, recursos sin situación de fondos, rendimientos financieros y recursos del balance), se genera un déficit fiscal.

Según el reporte al FUT, se muestra que a nivel general no se generó déficit presupuestal, toda vez que los recursos disponibles fueron superiores a los compromisos adquiridos, como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 11. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS GENERAL.

* Cifras en miles de pesos

Concepto	Monto*
Recursos disponibles Gobernación	5.191.060
Recursos disponibles municipios certificados	42.813.953
Total recursos disponibles**	48.005.013
Compromisos Gobernación	129.772
Compromisos 25 municipios	33.708.104
Compromisos servicio a la deuda	-
Total compromisos	33.837.876
Recursos disponibles como balance	14.167.137

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

** Corresponden al recaudo total en efectivo y sin situación de fondos mostrados en las tablas 4 y 5.

En el anexo 1 se detallan los valores reportados en el FUT por los entes territoriales para cada uno de los indicadores presupuestales.

1.2. Indicadores administrativos

Teniendo en cuenta que las Directivas 015 de 2005 y 005 de 2008 de la Procuraduría General de la Nación tienen como propósito verificar el cumplimiento del marco legal para el sector de agua potable y saneamiento básico por parte de las entidades territoriales y las Corporaciones Autónomas Regionales, concejos municipales y asambleas departamentales en el SUI, el MVCT acogió como indicadores administrativos del monitoreo los componentes de los ejes: “Gasto público social en planes y presupuestos” y “Calidad y cobertura en agua y saneamiento” reportados al SUI que se relacionan a continuación:

- Creación del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI) mediante acto administrativo municipal o distrital.
- Contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).
- Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.
- Formato de estratificación y coberturas.

Lo anterior, bajo el supuesto que el cumplimiento por parte de la entidad territorial de lo relacionado con el otorgamiento de subsidios permite garantizar la sostenibilidad financiera del esquema de operación y así asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Vale la pena recordar que las entidades territoriales que no cumplan con las mencionadas directivas podrán ser sancionadas en los términos del Código Disciplinario Único.

Es importante aclarar que el presente informe no recoge los resultados del proceso de certificación vigencia 2013 adelantado por la SSPD respecto a los requisitos: Creación y puesta en funcionamiento del FSRI, aplicación de la estratificación socioeconómica conforme a la metodología nacional establecida y aplicación de la metodología establecida por el Gobierno Nacional para asegurar el equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Estos requisitos serán evaluados en la vigencia 2014 y su término de reporte al SUI vence el próximo 31 de julio.

Ahora bien, con fundamento en la información de la SSPD (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012) en relación el cumplimiento de los indicadores del plan de acción, se identificó por indicador lo siguiente:

1.2.1. Creación del FSRI

Es necesario recordar que los FSRI son fondos especiales sin personería jurídica, de carácter contable,¹ creados por los concejos municipales o distritales para cada uno de los servicios (acueducto, alcantarillado y aseo). En éstos se realizan exclusivamente la contabilidad de cada una de las fuentes de inversión, previstas en el Decreto 565 de 1996 y la Ley 142 de 1994, utilizadas para cubrir la necesidad de subsidios que los prestadores de los servicios públicos hayan informado a la administración municipal o distrital, en cumpliendo con el procedimiento establecido en el Decreto 1013 de 2005.

¹ Es necesario recordar que los recursos del SGP-APSB deben ser administrados única y exclusivamente en la cuenta que las entidades territoriales tienen registrada ante el MVCT.

Dentro de cada FSRI se llevará la contabilidad separada por cada servicio prestado en el municipio o distrito y al interior de ellos no podrán hacerse transferencias de recursos entre servicios.

Según la información remitida por la SSPD, los municipios de no cumplen con este indicador son: Puerto López y Puerto Rico.

1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios

Las transferencias de recursos de las entidades territoriales a los FSRI, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 99.8 de la Ley 142 de 1994 y 11 del Decreto 565 de 1996, deberán ser giradas al prestador del servicio público para la aplicación de los subsidios en un plazo de treinta días, contados desde la misma fecha en que la entidad prestadora expida la factura o cuenta de cobro a cargo del municipio. Para lo cual, las citadas normas disponen la celebración de un contrato entre la entidad territorial y el prestador donde se estipulen las condiciones de su manejo².

Se resalta que en los casos de prestación directa de los servicios por parte de los municipios, a través de unidades, juntas u oficinas municipales, no es necesaria la suscripción de los contratos de transferencia de subsidios pero sí el respectivo reflejo contable, tanto en las cuentas del municipio como de su unidad ejecutora de servicios públicos.

Se debe tener en cuenta que los municipios y las empresas *“no pueden excusarse en la inexistencia de este tipo de contratos para incumplir sus obligaciones constitucionales y legales tendientes al otorgamiento de subsidios, puesto que los subsidios son recursos constitucionalmente protegidos y con destinación específica, razón por la cual si los recursos han sido apropiados por el municipio y la empresa, a través de una cuenta de cobro o una factura le solicita el giro de los recursos, es procedente la entrega de los mismos, aunque no se hubiere suscrito el convenio referido”* (Concepto 440 de 2012).

El incumplimiento del deber de crear y ejecutar las apropiaciones para subsidiar los consumos básicos de acueducto y saneamiento básico de los usuarios de menores recursos da lugar a sanción disciplinaria. En el mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 715 de 2001 establece que incurren en falta gravísima los servidores públicos que desvíen, retarden u obstaculicen el uso de los recursos del SGP para los fines establecidos en la o el pago de los servicios financiados con éstos.

Para evaluar el cumplimiento de este indicador se verifica el “Reporte SUI, del contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la

² Según el Concepto 174 de 2011 de la SSPD, “este tipo de acuerdo es una modalidad especial no tipificada ni en el derecho público ni en el derecho privado”.

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)”, o, que hayan reportado en el FUT en la categoría gastos de inversión, compromisos con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013.

Según la información remitida por la SSPD y aquella reportada en el FUT todos los municipios de Meta cumplen con este indicador.

1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones

Para el caso particular de los subsidios, los concejos municipales o distritales deben ajustar el porcentaje³ necesario para asegurar que el monto de las contribuciones sea suficiente para cubrir los subsidios que se apliquen, de acuerdo con los límites establecidos en la ley, y se mantenga el equilibrio. Una vez fijados los porcentajes de subsidio y contribución a aplicarse en las tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, las administraciones municipales realizan cada año el ejercicio de programación y ejecución presupuestal de los recursos destinados a subsidios.

Según información de la SSPD, los municipios que no reportaron dicho acto administrativo son: Cabuyaro, Cumaral, El Castillo, Mesetas y Puerto López.

1.2.4. Formato de estratificación y coberturas

Mediante el formato de estratificación y coberturas, los municipios y distritos reportan al SUI la cobertura real de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en las zonas urbanas, centro poblado y finca y vivienda dispersa. Con base en esta información se realizan las siguientes actividades:

- La SSPD calcula las coberturas para cada uno de los servicios, las cuales se utilizan como insumo para la distribución de los recursos del SGP-APSB.
- La SSPD determina el cumplimiento del requisito “Aplicación de la estratificación socio-económica” en el marco del proceso de certificación de distritos y municipios.
- El MVCT determina el cumplimiento de las metas de cobertura adoptadas en los respectivos planes sectoriales.
- El municipio focaliza la inversión en proyectos de expansión de la cobertura de los servicios públicos y asigna recursos para el pago de subsidios.

Es importante mencionar que la administración municipal o distrital debe estimar el costo anual del servicio de estratificación y presentarlo al comité permanente de estratificación antes de someter a aprobación del concejo distrital o municipal el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal siguiente. Dicha actividad debe hacerse con cargo a los aportes realizados por la alcaldía y el concurso económico de las empresas de servicios públicos domiciliarios existentes en el municipio (Ley 505 de 1999).

³ Al respecto, el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 establece los porcentajes máximos de subsidio y mínimos de contribución que pueden definir las entidades territoriales, son: 70% para el estrato 1, 40% para el estrato 2, 15% para el estrato 3 y 50% de contribución para el estrato 5 y el uso comercial, 60% para el estrato 6 y 30% para el uso industrial.

Las siguientes entidades territoriales no han reportado el formato de estratificación y coberturas de la vigencia 2013 al SUI: Castilla la Nueva, Cubarral, Cumaral, El Castillo, Guamal, La Macarena, Lejanías, Puerto Concordia, Puerto Lleras, Puerto Rico, Restrepo, San Juan de Arama, San Juanito, San Martín y Villavicencio.

1.3. Indicadores sectoriales

Acorde con el párrafo del artículo 1° de la Resolución MVCT No. 449 de 2013, las entidades territoriales deben definir la línea base y metas sectoriales de cobertura, continuidad, calidad y aseguramiento en sus respectivos planes sectoriales de agua potable y saneamiento básico. Dicha información debió reportarse al SUI a través del formulario “*Planes sectoriales agua potable y saneamiento básico*”, antes del 31 de mayo de 2013 (Resolución 20131300008055 de 2013).

Ahora bien, para realizar el monitoreo sectorial en la vigencia 2013, el MVCT definió los componentes de: a) calidad del agua, según el Índice de Riesgo de Calidad del Agua -IRCA suministrado por el Instituto Nacional de Salud – INS (correspondiente a la información que las autoridades sanitarias departamentales reportaron al SIVICAP); y, b) disposición adecuada de residuos sólidos de acuerdo con información suministrada por la SSPD, reportada al SUI.

Para el análisis de los indicadores sectoriales, se tuvo en cuenta la población total del Departamento, relacionada a continuación:

TABLA 12. PROYECCIÓN DE POBLACIÓN EN META.

Población	No. personas	%
Urbana	681.708	75
Rural	225.097	25
Total Población	906.805	100

Fuente: DANE 2012 - Cálculos MVCT.

1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana

La obtención del concepto sanitario favorable municipal o distrital se acredita con el cumplimiento de las normas y criterios de la calidad del agua para consumo humano y se calcula como el promedio ponderado del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano-IRCA, Índice de Riesgo por Abastecimiento de Agua para Consumo Humano -IRABA y Buenas Prácticas Sanitarias -BPS de todas las personas prestadoras del servicio público de acueducto en el municipio o distrito.

El resultado del IRCA permite determinar si el agua suministrada a la población representa o no riesgo a la salud humana, esto debido a que los procesos de tratamiento no logran retirar las sustancias químicas y microbiológicas presentes en el agua cruda, las cuales pueden desencadenar consecuencias adversas a la salud humana.

El IRABA por su parte, permite evaluar si los procesos de tratamiento requeridos se realizan según las características del agua cruda y su tratamiento es continuo, si se cuentan con los equipos mínimos necesarios para verificar las características físicas del agua cruda y determinar la

dosificación óptima de las sustancias usadas en su tratamiento, si los trabajadores de la planta tienen las competencias laborales y si el servicio se presta de forma continua.

Las BPS son los principios básicos y prácticas operativas generales de higiene para el suministro y distribución del agua para consumo humano, con el objeto de identificar los riesgos que pueda presentar la infraestructura sobre la calidad del servicio prestado.

Para efectos del monitoreo a los recursos del SGP-APSB, se utilizó el %IRCA como el indicador sectorial para el servicio de acueducto, teniendo en cuenta las muestras tomadas sobre la red de distribución en la zona urbana de acuerdo con la información disponible para la vigencia 2012.

Para la respectiva clasificación del nivel de riesgo en el agua suministrada a la población, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 15 de la Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007:

TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO EN SALUD SEGÚN EL IRCA POR MUESTRA, IRCA MENSUAL Y ACCIONES QUE DEBEN ADELANTARSE.

Clasificación IRCA (%)	Nivel de riesgo	IRCA por muestra	IRCA mensual (Acciones)
80.1 - 100	inviabile sanitariamente	Informar a la persona prestadora, al COVE, Alcalde, Gobernador, SSPD, MPS, INS, MAVDT, Contraloría General y Procuraduría General.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores y entidades del orden nacional.
35.1-80	alto	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde, Gobernador y a la SSPD.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora y de los alcaldes y gobernadores respectivos.
14.1-35	medio	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde y Gobernador	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de la persona prestadora.
5.1-14	bajo	Informar a la persona prestadora y al COVE.	Agua no apta para consumo humano, susceptible de mejoramiento.
0-5	sin riesgo	Continuar el control y la vigilancia.	Agua apta para consumo humano. Continuar la vigilancia

Fuente: Tomado de (Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007)

Con base en esta información se comparó el nivel de riesgo de calidad del agua de los municipios del Departamento de Meta con la población urbana de cada uno de ellos⁴, según la siguiente tabla:

TABLA 14. NIVEL DE RIESGO IRCA VS POBLACIÓN.

Nivel de riesgo IRCA zona urbana	No. de Municipios	Población urbana DANE 2012	%Población
Inviabile Sanitariamente	0	-	-
Alto	11	94.674	13,89
Medio	4	17.440	2,56
Bajo	9	118.536	17,39

⁴ Se debe tener en cuenta que hay municipios que no cuentan con el 100% de cobertura de acueducto urbana; no obstante para efectos del presente análisis el resultado se extrapola a la totalidad de la población urbana.

Nivel de riesgo IRCA zona urbana	No. de Municipios	Población urbana DANE 2012	%Población
Sin Riesgo	5	451.058	66,17
Sin información	0	-	-
Total general	29	681.708	100

Fuente: SIVICAP, Proyección DANE, Cálculos MVCT

Acorde con lo anterior, 230.650 personas en la zona urbana en 2012 recibieron agua con algún nivel de riesgo (33.84% del total de la población). No obstante se debe tener en cuenta que ningún municipio fue clasificado como inviable sanitariamente, mientras que Cubarral, El Calvario, El Castillo, El Dorado, Granada, La Macarena, Lejanías, Mesetas, Puerto López, San Carlos de Guaroa y San Juanito presentaron agua con nivel de riesgo alto.

Al respecto, se recomienda a los prestadores del servicio de acueducto de estos municipios evaluar la gestión empresarial en términos comerciales, financieros, administrativos y técnico-operativos para determinar las acciones necesarias que permitan cumplir con el marco normativo de calidad del agua. En este mismo sentido, es importante que las entidades territoriales prioricen las inversiones en infraestructura, equipos de laboratorio, y las demás necesarias para asegurar la calidad del servicio de acueducto.

En el Departamento de Meta todos los municipios fueron objeto de vigilancia por parte de la autoridad sanitaria competente, lo cual permitió contar con información para el cálculo de este indicador.

Por otra parte, para el ejercicio de la actividad de monitoreo no fue posible comparar el nivel de riesgo de las vigencias 2011 y 2012, toda vez que no se cuenta con información de los resultados de las muestras de vigilancia tomadas por la autoridad sanitaria en la vigencia 2011.

En el anexo 2 se identifican los municipios con el nivel de riesgo informado por el INS.

1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos

Según la normatividad los sistemas de disposición final considerados como adecuados son: relleno sanitario, planta integral, celda de contingencia; y como sistemas inadecuados: celda transitoria, botadero, enterramiento, vertimiento a cuerpos de agua y todo aquel que no cumpla con las definiciones y autorizaciones establecidas y requeridas por las normas y autoridades competentes (Decreto No. 838 de 2005 y Resolución No. 1890 de 2011).

Para efectos del presente informe de monitoreo, se utilizó la información enviada por la SSPD⁵ como insumo para el análisis del indicador de calidad en la disposición final de residuos sólidos de la vigencia 2013.

Así las cosas, para la vigencia analizada se encuentra que en el Departamento de Meta existen 2 rellenos sanitarios regionales los cuales corresponden a “La Guaratara” y “Parque Ecológico Reciclante”, siendo *La Guaratara* el sitio de disposición final donde 13 municipios generaron

⁵ (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012)

alrededor de 5 toneladas/día de residuos y *Parque Ecológico Reciclante* donde se recibieron los residuos de 7 municipios, dentro de los cuales se encuentra la ciudad capital Villavicencio con un aporte de 351 toneladas/día en la vigencia analizada.

De igual forma, el Departamento cuenta con don plantas integrales ubicadas en los municipios de Barranca de Upía y Cubarral con 1.3 toneladas/día y 1.8 toneladas/día de residuos sólidos dispuestos respectivamente.

Con respecto a sitios inadecuados de disposición final, se evidencia que en el Departamento existen 2 botaderos a cielo abierto ubicados en los municipios de Mesetas y Puerto Gaitán y 4 celdas transitorias donde disponen los municipios de Puerto Concordia, El Calvario, El Castillo y San Juanito.

TABLA 15. SITIOS INADECUADOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Municipio	Nombre del sitio	Ton/día
Puerto Concordia	Celda transitoria el algarrobo	2,1
El Calvario	Celda transitoria El Calvario	0,4
El Castillo	Celda transitoria del castillo	5,3
Mesetas	Botadero de Mesetas	1,3
Puerto Gaitán	Botadero de Puerto Gaitán	2,7
San Juanito	Celda transitoria vereda San Luis	0,4

Fuente: Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012.

En el anexo 3 se identifican los sitios de disposición final de residuos sólidos para cada municipio de acuerdo con el reporte en el SUI.

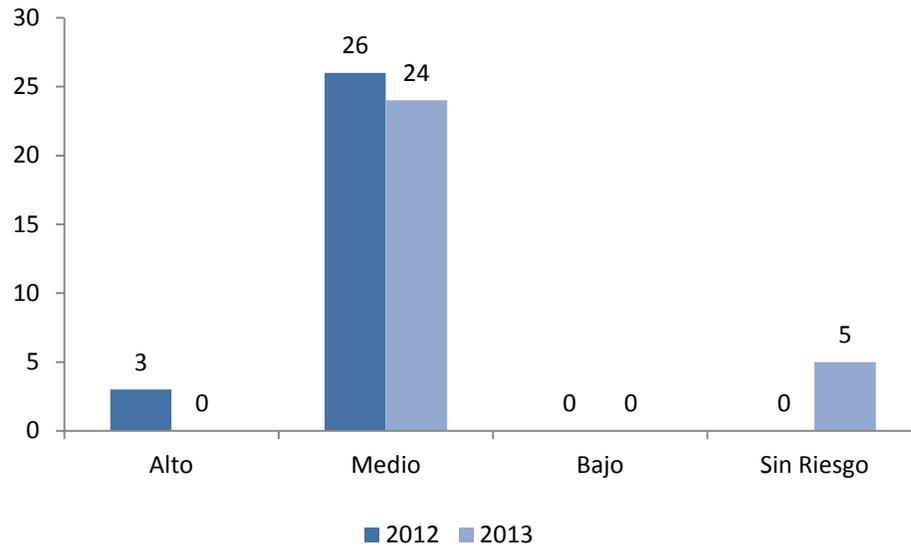
2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO

De acuerdo con los resultados de los indicadores específicos, la ponderación y rangos establecidos en el artículo 3 y 4 de la resolución 449 de 2013 se determinó en nivel de riesgo del monitoreo para la vigencia 2013.

Acorde lo anterior, no hay entidades territoriales del Departamento de Meta en riesgo alto de monitoreo para la vigencia 2013.

Ahora bien, al comparar los resultados del informe de monitoreo 2013 con la vigencia 2102, se tiene que ningún municipio está en riesgo alto, y no serán priorizados a la actividad de seguimiento y control por parte del MHCP.

GRÁFICA 3 EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE RIESGO 2012 Y 2013



Fuente: MVCT

3. INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL MONITOREO

En cumplimiento de lo establecido en la resolución 449 de 2013, el MVCT determinó como indicadores estratégicos:

- Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB.
- Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

A continuación se describen los resultados del análisis realizado.

3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB

El municipio que no reportó pago por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013 fue: El Calvario.

3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente

Los municipios que suministraron agua para consumo humano en riesgo alto e inviable sanitariamente para la vigencia 2012 o que no cuentan con información porque la autoridad sanitaria departamental no reportó información al SIVICAP fueron:

1. Cubarral: Nivel de riesgo alto

2. El Calvario: Nivel de riesgo alto
3. El Castillo: Nivel de riesgo alto
4. El Dorado: Nivel de riesgo alto
5. Granada: Nivel de riesgo alto
6. La Macarena: Nivel de riesgo alto
7. Lejanías: Nivel de riesgo alto
8. Mesetas: Nivel de riesgo alto
9. Puerto López: Nivel de riesgo alto
10. San Carlos de Guaroa: Nivel de riesgo alto
11. San Juanito: Nivel de riesgo alto

4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución 449 MVCT de 2013, el MVCT considera a las siguientes entidades territoriales del Departamento de Meta como prioritarias para la aplicación de la actividad de seguimiento, por parte del MHCP:

1. Cubarral
2. El Calvario
3. El Castillo
4. El Dorado
5. Granada
6. La Macarena
7. Lejanías
8. Mesetas
9. Puerto López
10. San Carlos de Guaroa
11. San Juanito

5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

En la vigencia 2013, 4 de los 29 municipios del Departamento de Meta (Cubarral, Guamal, Mesetas, San Martín), estaban descertificados. Por esta razón, la Gobernación en virtud de lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1176 de 2007, le corresponde: i) Administrar los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico asignados a los municipios descertificados, y ii) Asegurar la prestación de los servicios públicos asumiendo las competencias previstas en el artículo 5 de la Ley 142 de 1994.

Los 4 municipios descertificados son de sexta categoría, son prestadores directos de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, todos están vinculados al PDA y 2 tienen vinculación al P.A. FIA, como se presenta en la siguiente tabla. La población de estos municipios asciende a 49.748 habitantes, de los cuales 34.620 están ubicados en el casco urbano y 15.128 están en zona rural.

TABLA 15. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS.

Municipio	Población Total	Cabecera	Resto	Categoría	Prestador Directo	Vinculado al PDA	Vinculados al FIA
Cubarral	5.717	3.643	2.074	6	SI	SI	NO
Guamal	9.241	6.637	2.604	6	SI	SI	SI
Mesetas	11.096	3.439	7.657	6	SI	SI	SI
San Martín	23.694	20.901	2.793	6	SI	SI	NO
Total	49.748	34.620	15.128	--		-	-

Fuente: Tomado de (DANE, 2011); (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013); MVCT;SSPD

En lo que concierne a los ingresos recibidos, en el 2013 a los 4 municipios le asignaron por CONPES \$,1.987 millones, de los cuales \$ 586 millones, fueron girados directamente a los municipios (previa la firmeza de la certificación); \$ 438 millones corresponden a giro directo (FIA y Prestador); y \$ 962 millones fueron girados a la Gobernación, de la siguiente manera:

TABLA 16. RECURSOS SGP MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS.

* Cifras en miles de pesos

Municipio	CONPES 2013	Giro a la entidad territorial	Giro Directo	Giro al Departamento
Cubarral	\$ 268.708	\$ 179.889		\$ 88.819
Guamal	\$ 275.321	\$ 163.029		\$ 112.291
Mesetas	\$ 854.611		\$ 438.020	\$ 416.591
San Martín	\$ 589.048	\$ 243.826		\$ 345.221
Total	\$ 1.987.688	\$ 586.744	\$ 438.020	\$ 962.922

Fuente: MVCT Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013). (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Los requisitos de certificación más incumplidos por parte de las entidades territoriales fueron: a) No. 5, agotamiento del artículo 6 de la Ley 142 de 1.994 con 2 municipios y b) el No. 6, implementación y aplicación de las metodologías tarifarias expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico-CRA, con 3 municipios, conforme a lo siguiente:

TABLA 17. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN INCUMPLIDOS.

Municipios	Reporte al FUT. Destinación y giro de los recursos de SGP-APSB,	Agotamiento del artículo 6º de la Ley 142 de 1994	Metodología tarifaria CRA.	Calidad del Agua.
Cubarral		x	X	X
Guamal	X		X	
Mesetas			X	
San Martín		X		

Fuente: Tomado de (SSPD, 2012) (SSPD, 2014)

5.1. Administración

Para la vigencia 2013, los municipios descertificados del Departamento, realizaron reuniones y actas de empalme con la Gobernación, las cuales relacionaban los compromisos pendientes de cada municipio.

Incorporación Presupuestal

La Gobernación del Meta mediante ordenanza No 819 de 2013, incorporó la suma de \$540 millones, adicionando su presupuesto de ingresos y gastos en éste valor.

5.2. Aseguramiento de la prestación

Pago De Subsidios

El Departamento pagó por concepto de subsidios \$428 millones al prestador del municipio de San Martín.

5.3. Recertificación de municipios

En la vigencia del 2013, la Gobernación de Meta administró los recursos de 4 municipios descertificados. . No obstante, se recertificó 1 de los 4 municipios, con efectos en el 2014

TABLA 18. ESTADO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN.

Municipios	Estado
Cubaral	VIENE DESCERTIFICADO
Guamal	VIENE DESCERTIFICADO
Mesetas	RECERTIFICADO
San Martín	VIENE DESCERTIFICADO

Fuente: Tomado de MVCT (Informe de monitoreo departamental, 2014)

Sobre éste municipio, la Gobernación realizó la reunión de empalme y transfirió los recursos no ejecutados.

5.4. Recomendaciones al departamento en materia de municipios descertificados

- Realizar la incorporación presupuestal de la totalidad de los recursos administrados de los municipios descertificados, en los tiempos establecidos.
- Suscribir los convenios de transferencia para pago de subsidios con los prestadores de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de los municipios descertificados.
- Ejecutar los recursos de los municipios descertificados teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal y las necesidades y características de cada uno de las entidades territoriales.
- Realizar jornadas de capacitación y asistencia técnica, administrativa y financiera a los municipios con el fin de que los mismos realicen el buen uso de los recursos del SGP-APSB

y garanticen la prestación de los servicios públicos teniendo en cuenta la normativa vigente, los objetivos y las metas sectoriales, con lo cual se evitar la descertificación de los municipios.

- Utilizar y apoyarse la “Guía de procesos derivados de la descertificación de municipios y distritos en agua potable y saneamiento básico”.
- Designar al interior del Departamento de Antioquia funcionarios que conozcan la normatividad, operación e impactos en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, con el objeto de coordinar acciones orientadas a fortalecer la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos.

En el anexo 4 se identifican los resultados del ejercicio de monitoreo para cada uno de los municipios.

INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. INDICADORES ESPECIFICOS DEL MONITOREO	4
1.1. Indicadores presupuestales y fiscales	4
1.1.1. Incorporación presupuestal	4
1.1.2. Recaudo efectivo	5
1.1.3. Recaudo sin situación de fondos	7
1.1.4. Uso adecuado de los recursos	8
1.1.5. Destinación a subsidios	11
1.1.6. Equilibrio presupuestal	12
1.1.7. Déficit fiscal	13
1.2. Indicadores administrativos	13
1.2.1. Creación del FSRI	14
1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios	15
1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones	16
1.2.4. Formato de estratificación y coberturas	16
1.3. Indicadores sectoriales	17
1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana	17
1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos	20
2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO	22
3. INDICADORES ESTRATEGICOS DEL MONITOREO	23
3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB	23
3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente	23
4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO	24
5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	24

INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene el resultado del cálculo de los indicadores específicos y estratégicos de monitoreo establecidos en la Resolución 449 de 2013, respecto al uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), ejecutados por los entes territoriales en la vigencia 2013. Asimismo, se determina el nivel de riesgo de monitoreo y la priorización para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control a realizar por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

El análisis y verificación se desarrolló con base en la información reportada por los entes territoriales en el Formulario Único Territorial (FUT), el Sistema Único de Información (SUI) y por las autoridades sanitarias departamentales al Subsistema de Información de la Vigilancia de la Calidad Potable (SIVICAP) suministrada por el Instituto Nacional de Salud.

Este informe contiene los resultados del uso y gestión de los recursos de SGP – APSB de la Gobernación y los 64 municipios del Departamento de Nariño.

Es importante resaltar que el Municipio de Barbacoas reporta valores en pesos en la categoría de ingresos y el municipio de San Pedro de Cartago reporta en pesos en la categoría de gastos.

1. INDICADORES ESPECIFICOS DEL MONITOREO

Los indicadores específicos de monitoreo son de carácter: i) Presupuestal y fiscal; ii) administrativo y iii) sectorial. A continuación se presenta el análisis para de cada uno de los indicadores mencionados.

1.1. Indicadores presupuestales y fiscales

Para efectos del monitoreo presupuestal se analizó la información reportada por los municipios y el Departamento de Nariño en el FUT, donde se verifican el cumplimiento de los siguientes indicadores:

1. Incorporación presupuestal
2. Recaudo efectivo
3. Recaudo sin situación de fondos
4. Uso adecuado de los recursos
5. Destinación a subsidios
6. Equilibrio presupuestal
7. Déficit fiscal

Los resultados obtenidos buscan identificar presuntas acciones u omisiones en el uso y destinación de los recursos del SGP-APSB desde la perspectiva del ingreso, relación ingreso-gasto y gasto de inversión.

Para el cálculo de estos indicadores se tienen en cuenta los recursos asignados mediante los documentos CONPES y las transferencias realizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) a las entidades territoriales y demás beneficiarios de giro en la vigencia 2013; los cuales se comparan con la información reportada por las entidades territoriales en el FUT.

1.1.1. Incorporación presupuestal

Los recursos del SGP-APSB asignados al Departamento y municipios de Nariño en la vigencia 2013 ascendieron a \$72.473 millones (ver tabla 1), los cuales serán objeto de análisis en su totalidad toda vez que no se presentaron municipios descertificados

Tabla 1. Asignación CONPES SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Entidad	Monto*
SGP-APSB Departamento	10.165.407
SGP-APSB Municipios	62.307.724
Asignación total SGP APSB	72.473.131
SGP-APSB municipios descertificados	-
Asignación SGP APSB objeto de análisis	72.473.131

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013).

La información reportada al FUT e la categoría ingresos correspondiente al último trimestre de la vigencia 2013, respecto a su presupuesto definitivo de la fuente SGP-APSB, se muestra en la tabla 2.

TABLA 2. PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS REPORTADO.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Presupuesto definitivo*	%
Departamento	Ingreso corriente	8.627.512	100
	Ingreso recursos de capital	7.300	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	7.300	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	8.634.812	100
Municipios	Ingreso corriente	62.360.544	83
	Ingreso recursos de capital	12.924.391	17
	Cancelación de reservas	993.179	1
	Superávit fiscal incorporado	7.986.011	11
	Superávit fiscal no incorporado	3.802.785	5
	Rendimientos financieros	140.821	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	1.595	0
	Total Recursos incorporados	75.284.935	100
Incorporación total Departamento y municipios		83.919.747	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

De la tabla anterior, se tiene que la incorporación definitiva de ingresos del Departamento es de \$83.919 millones, de los cuales el 10% corresponde a la Gobernación y 90% a los municipios.

Ahora bien, al comparar el valor de la asignación con la incorporación definitiva de ingresos corrientes reportada para la vigencia 2013 por los 64 municipios certificados, se encuentra lo siguiente:

- **Municipios que reportan ingreso SGP-APSB superior a la asignación CONPES:** Roberto Payan.

1.1.2. Recaudo efectivo

Para el cálculo de este indicador se tiene en cuenta la transferencia de los recursos del SGP-APSB que realizó el MVCT, como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 3. Transferencias del SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Beneficiario	Entidades	Monto*	%
Entidades territoriales certificados y Departamento	64	50.440.984	69,6
Entidades territoriales recertificadas	0	0	0,0
Entidades territoriales descertificadas		0	0,0
Gobernación (municipios descertificados**)		0	0,0
Total transferencia entidades Territoriales		50.440.984	69,6
Alianza Fiduciaria	2	1.749.450	2,4
FIA inversión	39	17.035.842	23,5
Fiduoccidente	0	0	0,0
Prestadores	1	3.246.856	4,5
Total transferencia por giro directo		22.032.147	30,4

Beneficiario	Entidades	Monto*	%
Total transferencia total en la vigencia		72.473.131	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Lo anterior evidencia que el reporte de recaudo efectivo de ingresos corrientes presenta diferencia con el valor transferido directamente a los entes territoriales, dado que la sumatoria de recaudo efectivo de ingresos corrientes reportada en el FUT por la Gobernación y los municipios certificados es de \$62.385 millones (ver tabla 4) y el valor transferido por el MVCT ascendió a \$50.440 millones.

Por su parte, la Gobernación reporta la totalidad de los recursos del SGP-APSB como recaudo efectivo a pesar de haber autorizado mediante giro directo el 100% de su SGP-APSB al Patrimonio Autónomo FIA, en el marco del Programa Agua para la Prosperidad-Plan Departamental de Aguas (PAP-PDA) de Nariño; lo cual implica que no está reportando adecuadamente esta información.

En cuanto a los municipios se identificó lo siguiente:

- **Municipios que reportan recaudo superior a la transferencia (15):** Barbacoas, Belén, Buesaco, Córdoba, El Peñol, Imués Linares, Los Andes, Mosquera, Ospina, Puerres, Pupiales, Roberto Payan, San Pedro De Cartago y Túquerres.
- **Municipios que reportan recaudo inferior a la transferencia (4):** Colon Génova, El Tambo, Francisco Pizarro y Potosí.
- **Municipios que no reportan la transferencia del MVCT como recaudo efectivo (1):** Yacuanquer.

De acuerdo con lo reportado en el FUT, es necesario que los entes territoriales mejoren su proceso de tesorería, verifiquen el valor transferido por el MVCT y tomen las medidas para mejorar la calidad de la información para la vigencia 2014.

De lo anterior, se tiene que 44 municipios reportan adecuadamente el valor correspondiente a recaudo efectivo durante la vigencia 2013, y por su parte, el Departamento no cumple con el indicador.

En la tabla 4 se muestra el reporte detallado realizado por los entes territoriales con relación al recaudo efectivo.

TABLA 4. RECAUDO EFECTIVO REPORTADO DE INGRESOS.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Recaudo efectivo*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado	10.506.125	100
	Ingreso recursos de capital	7.300	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	7.300	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0

	Concepto	Recaudo efectivo*	%
	Total Recursos recaudados	10.513.425	100
Municipios	Ingreso corriente recaudado	51.879.460	81
	Ingreso recursos de capital	11.910.192	19
	Cancelación de reservas	518.736	1
	Superávit fiscal incorporado	7.485.624	12
	Superávit fiscal no incorporado	3.732.828	6
	Rendimientos financieros	171.410	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	1.595	0
	Total Recursos recaudados	63.789.652	100
	Total recaudo efectivo total	74.303.077	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

1.1.3. Recaudo sin situación de fondos

De acuerdo con la tabla 3, el giro directo autorizado por las entidades territoriales a terceros, en los términos señalados en el artículo 34 del Decreto 1040 del 2012, equivale a \$22.032 millones; sin embargo, el reporte de la Gobernación no incluye el recaudo sin situación de fondos, es decir, no reporta la suma girada directamente por el MVCT al Patrimonio Autónomo FIA que corresponde al 100% de su asignación para la vigencia.

Lo anterior, podría constituirse en un inadecuado manejo y/o reporte presupuestal al interior del Departamento.

Por su parte, 17 municipios reportaron al FUT inadecuadamente, así:

- **Municipios que reportan recaudo sin situación de fondos inferior al giro autorizado (4):** Belén, EL Peñol, Ospina y Potosí.
- **Municipios que no reportan recaudo sin situación de fondos a pesar de tener giro autorizado (11):** Barbacoas, Buesaco, Córdoba, Imués, Linares, Los Andes, Puerres, Pupiales, Roberto Payan, San Pedro De Cartago y Túquerres.
- **Municipios que reportan recaudo sin situación de fondos a pesar de no tener giro autorizado (2):** Colón y Yacuanquer.

La siguiente tabla muestra de manera detallada el reporte de las entidades territoriales:

TABLA 5. RECAUDO SIN SITUACIÓN DE FONDOS DE INGRESOS REPORTADO.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Recaudo sin situación de fondos*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	-	0
	Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0

Concepto		Recaudo sin situación de fondos*	%
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	-	0
Municipios	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	10.116.050	99
	Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	110.616	1
	Cancelación de reservas	102.412	1
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	8.204	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	10.226.666	100
Total Recaudo sin situación de fondos total		10.226.666	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

En este sentido, se sugiere a las entidades territoriales fortalecer su proceso de tesorería y consultar permanentemente el portal web del MVCT, con el fin de realizar el control presupuestal de los recursos del SGP-APSB.

Así mismo, se recomienda ajustar las instrucciones de giro directo al Patrimonio Autónomo FIA, de conformidad con las recomendaciones de la Contraloría General de la República y las realizadas por este Ministerio, respecto al uso de las vigencias futuras.

1.1.4. Uso adecuado de los recursos

Los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007 establecen las actividades elegibles de gasto con cargo a los recursos del SGP-APSB de Departamentos y municipios/distritos, respectivamente, cuyo propósito es financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

La tabla 6 muestra el reporte de gasto realizado por la Gobernación y los municipios certificados en el FUT.

TABLA 6. DETALLE DE EJECUCIÓN DE GASTOS.

* Cifras en miles de pesos

Concepto de inversión	Presupuesto definitivo*	%	Compromisos*	%	Pagos*	%
Acueducto	32.350.099	37	25.796.656	35	23.984.854	35
Alcantarillado	16.580.339	19	13.341.454	18	11.995.879	18
Aseo	11.311.485	13	9.837.004	13	9.084.744	13
PAP-PDA inversión	22.062.785	25	19.267.402	26	18.300.782	27
Servicio de la deuda	3.103.693	4	2.539.494	3	2.539.494	4
Otros sectores de inversión	2.784.795	3	2.625.095	4	2.527.571	4
Apropiación total	88.193.196	100	73.407.105	100	68.433.324	100

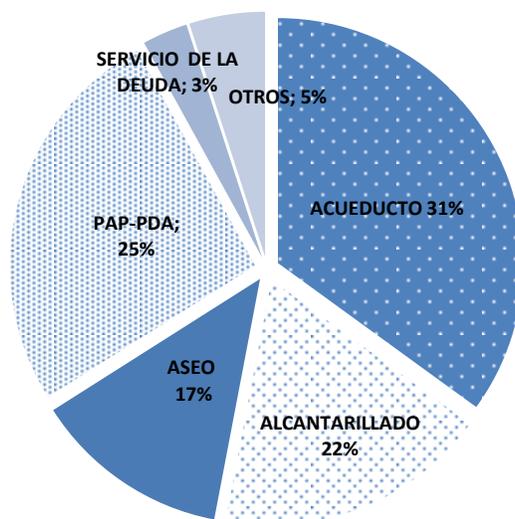
Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

Se puede observar que \$88.193 millones corresponden al presupuesto definitivo de gasto, de los cuales se comprometió el 83.23% y se pagó el 77.6%. Por su parte, el mayor gasto se concentra en

el servicio de acueducto que representa el 35% del total de compromisos y pagos registrados durante la vigencia.

De acuerdo con los compromisos reportados al FUT, la distribución de recursos del SGP-APSB se realizó de la siguiente manera.

GRÁFICA 1. USO Y DESTINACIÓN DEL SGP-APSB.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

A continuación, se muestra el detalle de los compromisos para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo:

TABLA 7. DETALLE DE COMPROMISOS ASUMIDOS.

* Cifras en miles de pesos

Concepto de inversión		Compromisos*
Inversión	Captación	1.000.529
	Aducción	2.191.027
	Almacenamiento	898.125
	Tratamiento	1.672.109
	Conducción	2.638.477
	Macromedición	8.356
	Distribución	2.800.111
	Micromedición	-
	Índice de agua no contabilizada	18.000
	Preinversiones, estudios	2.148.568
	Interventoría	98.847
	Fortalecimiento institucional	3.413.613
	Subsidios	8.908.894
Compromisos en acueducto		25.796.656
Inversión	Recolección	2.094.623
	Transporte	3.928.245
	Tratamiento	1.548.107

Concepto de inversión		Compromisos*
	Descarga	490.862
	Preinversiones, estudios	791.533
	Interventoría	15.732
	Fortalecimiento institucional	2.229.872
	Subsidios	2.242.480
	Compromisos en alcantarillado	13.341.454
Inversión	Proyecto de tratamiento y aprovechamiento	1.187.489
	Maquinaria y equipos	251.975
	Disposición final	3.538.375
	Preinversión y estudios	206.391
	Interventoría	6.745
	Fortalecimiento institucional	553.810
	Subsidios	4.092.220
	Compromisos en aseo	9.837.004
	Transferencia PAP-PDA inversión	19.267.402
	Servicio deuda sectorial financiada con SGP-APSB	2.539.494
	Compromisos sectorial	70.782.011
	Pago de déficit de inversión	86.022
	Pago de pasivos laborales	-
	Usos no elegibles (gastos de inversión y servicio de la deuda)	2.539.073
	Compromisos no sectorial	2.625.095
	Compromisos total	73.407.105

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior, se puede concluir que de los \$25.796 millones del SGP APSB comprometidos en el servicio de acueducto, el 34.5% se destina a atender necesidades de subsidios; para alcantarillado se comprometieron \$13.341 millones, de los cuales el 16.8% se asignan a subsidios; y, para aseo de los \$9.837 millones comprometidos, el 41.6% se destinó a subsidios.

Ahora bien, se reportan \$2.539 millones comprometidos en actividades de los sectores salud, ambiental y otros, las cuales no son elegibles de gasto de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

TABLA 8. DETALLE DE COMPROMISOS NO ELEGIBLES ASUMIDOS CON CARGO A LA FUENTE SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Sector	Compromisos*
Salud	2.077.487
Deporte y recreación	48.450
Ambiental	411.136
Atención a grupos vulnerables	2.000
Compromisos no elegibles total	2.539.073

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

Los municipios que reportan uso de los recursos del SGP APSB en otros sectores son Barbacoas, Chachagüí, El Tambo, Funes, Iles, Policarpa, Potosí, Providencia, Pupiales, Santacruz, Sapuyes, Tangua, Tumaco.

1.1.5. Destinación a subsidios

De acuerdo con el párrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, los municipios de categorías 2, 3, 4, 5 y 6 deben destinar como mínimo el 15% de los recursos recibidos en la correspondiente vigencia fiscal para pagar los subsidios a los estratos 1, 2 y 3.

En este sentido, el cumplimiento del indicador obedece a la aplicación del 15% sobre el ingreso corriente percibido en la vigencia, siempre y cuando, no hayan logrado el equilibrio entre subsidios y contribuciones con un porcentaje inferior, en cuyo caso deben acreditar el procedimiento descrito en el artículo 24 del Decreto 1040 de 2012.

Es decir, de manera general mediante los documentos Conpes se asignaron \$67.307 millones a los municipios certificados, de los cuales el 24.1% se comprometió en subsidios y se pagó el 23.6% del total.

No obstante, 23 municipios certificados comprometieron menos del 15% de la asignación Conpes a subsidios y 25 reportan pagos inferiores a este porcentaje tomando como referencia el ingreso corriente; los cuales corresponden a:

- **Municipios que reportan pagos inferiores al 15% de la asignación Conpes 2013 (25):** Chachaguí, Consaca, Córdoba, Cuaspud, Cumbitara, El Charco, El Rosario, Funes, Iles, La Florida, La Unión, Leiva, Los Andes, Olaya Herrera, Ospina, Policarpa, Potosí, Providencia, Ricaurte, Roberto Payan, Samaniego, San Lorenzo, Santa Bárbara, Santacruz y Taminango.
- **Todos los municipios que reportan pagos de subsidios con ingresos corrientes.**

La siguiente tabla muestra el pago de subsidios por servicio tomando las diferentes fuentes de financiación de SGP APSB (Ingresos corrientes, vigencias anteriores y rendimientos financieros):

TABLA 9. DETALLE DE COMPROMISOS Y PAGOS DE SUBSIDIOS.

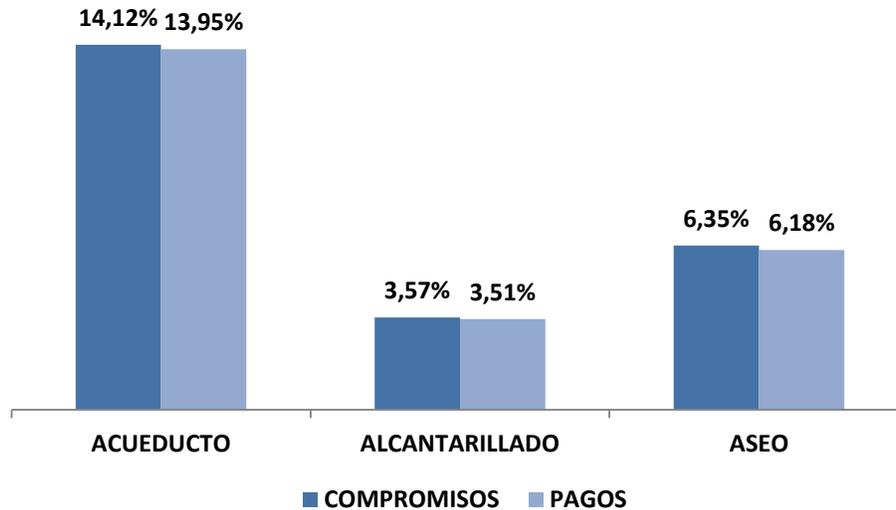
* Cifras en miles de pesos

Inversión en subsidios		Compromisos*	Pagos*
Servicio de acueducto	Ingreso corriente	8.799.968	8.690.298
	Saldos de vigencia anteriores	108.926	105.299
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	8.908.894	8.795.597
Servicio de alcantarillado	Ingreso corriente	2.226.942	2.188.527
	Saldos de vigencia anteriores	15.538	15.538
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	2.242.480	2.204.065
Servicio de aseo	Ingreso corriente	3.959.419	3.850.674
	Saldos de vigencia anteriores	132.801	132.081
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	4.092.220	3.982.755
Pago total de subsidios		15.243.595	14.982.418

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior se tiene que los 64 municipios certificados destinan \$14.729 millones de ingresos corrientes y \$252 millones de saldos de vigencias anteriores y rendimientos financieros a atender pago de subsidios. La siguiente gráfica muestra compromisos y pagos de subsidios con cargo al ingreso corriente:

GRÁFICA 2. PORCENTAJE DEL SGP-APSB DESTINADO A SUBSIDIOS.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

1.1.6. Equilibrio presupuestal

Este indicador muestra el análisis del presupuesto definitivo de ingresos corrientes de los recursos del SGP-APSB comparado con el valor de presupuesto definitivo de gastos con cargo a esta fuente.

Acorde con el reporte al FUT, a nivel general se apropiaron gastos superiores al presupuesto de ingresos corrientes definitivos de la vigencia, como se muestra a continuación:

TABLA 10. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES.

* Cifras en miles de pesos

Concepto	Presupuesto definitivo*
Presupuesto definitivo de ingresos Gobernación	8.627.512
Presupuesto definitivo de ingresos municipios certificados	62.360.544
Total presupuesto de ingresos definitivo	70.988.056
Presupuesto definitivo de gastos Gobernación	8.634.812
Presupuesto definitivo de gastos 64 municipios	62.210.418
Presupuesto definitivo de servicio a la deuda	2.963.288
Total presupuesto de gastos definitivo	73.808.518
Diferencia	-2.820.462

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De los \$88.193 millones de apropiación definitiva (ver tabla 6), \$73.808 millones corresponden a gastos financiados con ingresos corrientes del SGP-APSB.

Ahora bien, a nivel territorial 7 municipios reportaron gastos al FUT superiores a los ingresos corrientes definitivos presupuestados, correspondientes a: Barbacoas, EL Rosario, Francisco Pizarro, Funes, Ipiales, Santa Cruz y Tangua.

1.1.7. Déficit fiscal

En el caso que los compromisos realizados con los recursos del SGP-APSB sean mayores a los recursos disponibles en el presupuesto de ingresos (sumatoria de los recaudos efectivos de los recursos corrientes, recursos sin situación de fondos, rendimientos financieros, y recursos del balance y), se genera un déficit fiscal.

Según el reporte al FUT, se muestra que a nivel general no se generó déficit presupuestal, toda vez que los recursos disponibles fueron superiores a los compromisos adquiridos, como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 11. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS GENERAL.

* Cifras en miles de pesos

Concepto	Monto*
Recursos disponibles Gobernación	10.513.425
Recursos disponibles municipios certificados	74.016.318
Total recursos disponibles**	84.529.743
Compromisos Gobernación	10.764.244
Compromisos 64 municipios	60.103.367
Compromisos servicio a la deuda	2.539.494
Total compromisos	73.407.105
Recursos disponibles como balance	11.122.638

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

** Corresponden al recaudo total en efectivo y sin situación de fondos mostrados en las tablas 4 y 5.

A nivel detallado, el reporte al FUT muestra que 11 entidades territoriales reportaron compromisos superiores a los recursos disponibles, incluido el Departamento, así: Belén, Cumbitara, El Peñol, El Rosario, El Tambo, Francisco Pizarro, Potosí, Roberto Payan, San Bernardo y Tangua.

En el anexo 1 se detallan los valores reportados en el FUT por los entes territoriales para cada uno de los indicadores presupuestales.

1.2. Indicadores administrativos

Teniendo en cuenta que las Directivas 015 de 2005 y 005 de 2008 de la Procuraduría General de la Nación tienen como propósito verificar el cumplimiento del marco legal para el sector de agua potable y saneamiento básico por parte de las entidades territoriales y las Corporaciones Autónomas Regionales, concejos municipales y asambleas departamentales en el SUI, el MVCT acogió como indicadores administrativos del monitoreo los componentes de los ejes: “Gasto público social en planes y presupuestos” y “Calidad y cobertura en agua y saneamiento” reportados al SUI que se relacionan a continuación:

- Creación del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI) mediante acto administrativo municipal o distrital.
- Contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).
- Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.
- Formato de estratificación y coberturas.

Lo anterior, bajo el supuesto que el cumplimiento por parte de la entidad territorial de lo relacionado con el otorgamiento de subsidios permite garantizar la sostenibilidad financiera del esquema de operación y así asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Vale la pena recordar que las entidades territoriales que no cumplan con las mencionadas directivas podrán ser sancionadas en los términos del Código Disciplinario Único.

Es importante aclarar que el presente informe no recoge los resultados del proceso de certificación vigencia 2013 adelantado por la SSPD respecto a los requisitos: Creación y puesta en funcionamiento del FSRI, aplicación de la estratificación socioeconómica conforme a la metodología nacional establecida y aplicación de la metodología establecida por el Gobierno Nacional para asegurar el equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Estos dichos requisitos serán evaluados en la vigencia 2014 y su término de reporte al SUI vence el próximo 31 de julio.

Ahora bien, con fundamento en la información de la SSPD (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012) en relación el cumplimiento de los indicadores del plan de acción, se identificó por indicador lo siguiente:

1.2.1. Creación del FSRI

Es necesario recordar que los FSRI son fondos especiales sin personería jurídica, de carácter contable,¹ creados por los concejos municipales o distritales para cada uno de los servicios (acueducto, alcantarillado y aseo). En éstos se realizan exclusivamente la contabilidad de cada una de las fuentes de inversión, previstas en el Decreto 565 de 1996 y la Ley 142 de 1994, utilizadas para cubrir la necesidad de subsidios que los prestadores de los servicios públicos hayan informado a la administración municipal o distrital, en cumpliendo con el procedimiento establecido en el Decreto 1013 de 2005.

¹ Es necesario recordar que los recursos del SGP-APSB deben ser administrados única y exclusivamente en la cuenta que las entidades territoriales tienen registrada ante el MVCT.

Dentro de cada FSRI se llevará la contabilidad separada por cada servicio prestado en el municipio o distrito y al interior de ellos no podrán hacerse transferencias de recursos entre servicios.

Según la información remitida por la SSPD, los municipios de no cumplen con este indicador son: Cumbal, La Cruz, La Llanada y Providencia.

1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios

Las transferencias de recursos de las entidades territoriales a los FSRI, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 99.8 de la Ley 142 de 1994 y 11 del Decreto 565 de 1996, deberán ser giradas al prestador del servicio público para la aplicación de los subsidios en un plazo de treinta días, contados desde la misma fecha en que la entidad prestadora expida la factura o cuenta de cobro a cargo del municipio. Para lo cual, las citadas normas disponen la celebración de un contrato entre la entidad territorial y el prestador donde se estipulen las condiciones de su manejo².

Se resalta que en los casos de prestación directa de los servicios por parte de los municipios, a través de unidades, juntas u oficinas municipales, no es necesaria la suscripción de los contratos de transferencia de subsidios pero sí el respectivo reflejo contable, tanto en las cuentas del municipio como de su unidad ejecutora de servicios públicos.

Se debe tener en cuenta que los municipios y las empresas *“no pueden excusarse en la inexistencia de este tipo de contratos para incumplir sus obligaciones constitucionales y legales tendientes al otorgamiento de subsidios, puesto que los subsidios son recursos constitucionalmente protegidos y con destinación específica, razón por la cual si los recursos han sido apropiados por el municipio y la empresa, a través de una cuenta de cobro o una factura le solicita el giro de los recursos, es procedente la entrega de los mismos, aunque no se hubiere suscrito el convenio referido”* (Concepto 440 de 2012).

El incumplimiento del deber de crear y ejecutar las apropiaciones para subsidiar los consumos básicos de acueducto y saneamiento básico de los usuarios de menores recursos da lugar a sanción disciplinaria. En el mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 715 de 2001 establece que incurren en falta gravísima los servidores públicos que desvíen, retarden u obstaculicen el uso de los recursos del SGP para los fines establecidos en la o el pago de los servicios financiados con éstos.

Para evaluar el cumplimiento de este indicador se verifica el “Reporte SUI, del contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)”, o, que hayan reportado en el FUT en la categoría gastos de inversión, compromisos con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013.

² Según el Concepto 174 de 2011 de la SSPD, “este tipo de acuerdo es una modalidad especial no tipificada ni en el derecho público ni en el derecho privado”.

Según la información remitida por la SSPD y aquella reportada en el FUT todos los municipios de Nariño cumplen con este indicador.

1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones

Para el caso particular de los subsidios, los concejos municipales o distritales deben ajustar el porcentaje³ necesario para asegurar que el monto de las contribuciones sea suficiente para cubrir los subsidios que se apliquen, de acuerdo con los límites establecidos en la ley, y se mantenga el equilibrio. Una vez fijados los porcentajes de subsidio y contribución a aplicarse en las tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, las administraciones municipales realizan cada año el ejercicio de programación y ejecución presupuestal de los recursos destinados a subsidios.

Según información de la SSPD, los municipios que no reportaron dicho acto administrativo son: El Rosario, El Tambo, Imués, Mallama, Providencia y Túquerres.

1.2.4. Formato de estratificación y coberturas

Mediante el formato de estratificación y coberturas, los municipios y distritos reportan al SUI la cobertura real de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en las zonas urbanas, centro poblado y finca y vivienda dispersa. Con base en esta información se realizan las siguientes actividades:

- La SSPD calcula las coberturas para cada uno de los servicios, las cuales se utilizan como insumo para la distribución de los recursos del SGP-APSB.
- La SSPD determina el cumplimiento del requisito “Aplicación de la estratificación socio-económica” en el marco del proceso de certificación de distritos y municipios.
- El MVCT determina el cumplimiento de las metas de cobertura adoptadas en los respectivos planes sectoriales.
- El municipio focaliza la inversión en proyectos de expansión de la cobertura de los servicios públicos y asigna recursos para el pago de subsidios.

Es importante mencionar que la administración municipal o distrital debe estimar el costo anual del servicio de estratificación y presentarlo al comité permanente de estratificación antes de someter a aprobación del concejo distrital o municipal el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal siguiente. Dicha actividad debe hacerse con cargo a los aportes realizados por la alcaldía y el concurso económico de las empresas de servicios públicos domiciliarios existentes en el municipio (Ley 505 de 1999).

Las siguientes entidades territoriales no han reportado el formato de estratificación y coberturas de la vigencia 2013 al SUI: Albán, Aldana, Ancuyá, Arboleda, Barbacoas, Belén, Buesaco, Chachagüí, Contadero, Córdoba, Cuaspud, Cumbal, El Charco, El Peñol, El Rosario, El Tambo,

³ Al respecto, el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 establece los porcentajes máximos de subsidio y mínimos de contribución que pueden definir las entidades territoriales, son: 70% para el estrato 1, 40% para el estrato 2, 15% para el estrato 3 y 50% de contribución para el estrato 5 y el uso comercial, 60% para el estrato 6 y 30% para el uso industrial.

Francisco Pizarro, Funes, Guachucal, Guaitarilla, Iles, Imués, Ipiales, La Florida, La Llanada, La Tola, La Unión, Linares, Los Andes, Magüi, Mosquera, Nariño, Olaya Herrera, Providencia, Pupiales, Ricaurte, Samaniego, San Bernardo, San Lorenzo, San Pedro de Cartago, Sandoná, Santa Bárbara, Sapuyes, Taminango, Tangua, San Andres de Tumaco, Túquerres y Yacuanquer.

1.3. Indicadores sectoriales

Acorde con el parágrafo del artículo 1° de la Resolución MVCT No. 449 de 2013, las entidades territoriales deben definir la línea base y metas sectoriales de cobertura, continuidad, calidad y aseguramiento en sus respectivos planes sectoriales de agua potable y saneamiento básico. Dicha información debió reportarse al SUI a través del formulario “*Planes sectoriales agua potable y saneamiento básico*”, antes del 31 de mayo de 2013 (Resolución 20131300008055 de 2013).

Ahora bien, para realizar el monitoreo sectorial en la vigencia 2013, el MVCT definió los componentes de: a) calidad del agua, según el Índice de Riesgo de Calidad del Agua -IRCA suministrado por el Instituto Nacional de Salud – INS (correspondiente a la información que las autoridades sanitarias departamentales reportaron al SIVICAP); y, b) disposición adecuada de residuos sólidos de acuerdo con información suministrada por la SSPD, reportada al SUI.

El análisis de los indicadores sectoriales se comparó con la población total del Departamento, la cual es la siguiente:

TABLA 12. PROYECCIÓN DE POBLACIÓN EN NARIÑO.

Población	No. personas	%
Urbana	814.717	48
Rural	866.078	52
Total Población	1.680.795	100

Fuente: DANE 2012 - Cálculos MVCT.

1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana

La obtención del concepto sanitario favorable municipal o distrital se acredita con el cumplimiento de las normas y criterios de la calidad del agua para consumo humano y se calcula como el promedio ponderado del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano-IRCA, Índice de Riesgo por Abastecimiento de Agua para Consumo Humano -IRABA y Buenas Prácticas Sanitarias -BPS de todas las personas prestadoras del servicio público de acueducto en el municipio o distrito.

El resultado del IRCA permite determinar si el agua suministrada a la población representa o no riesgo a la salud humana, esto debido a que los procesos de tratamiento no logran retirar las sustancias químicas y microbiológicas presentes en el agua cruda, las cuales pueden desencadenar consecuencias adversas a la salud humana.

El IRABA por su parte, permite evaluar si los procesos de tratamiento requeridos se realizan según las características del agua cruda y su tratamiento es continuo, si se cuentan con los equipos mínimos necesarios para verificar las características físicas del agua cruda y determinar la dosificación óptima de las sustancias usadas en su tratamiento, si los trabajadores de la planta tienen las competencias laborales y si el servicio se presta de forma continua.

Las BPS son los principios básicos y prácticas operativas generales de higiene para el suministro y distribución del agua para consumo humano, con el objeto de identificar los riesgos que pueda presentar la infraestructura sobre la calidad del servicio prestado.

Para efectos del monitoreo a los recursos del SGP-APSB, se utilizó el %IRCA como el indicador sectorial para el servicio de acueducto, teniendo en cuenta las muestras tomadas sobre la red de distribución en la zona urbana de acuerdo con la información disponible para la vigencia 2012.

Para la respectiva clasificación del nivel de riesgo en el agua suministrada a la población, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 15 de la Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007:

TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO EN SALUD SEGÚN EL IRCA POR MUESTRA, IRCA MENSUAL Y ACCIONES QUE DEBEN ADELANTARSE.

Clasificación IRCA (%)	Nivel de riesgo	IRCA por muestra	IRCA mensual (Acciones)
80.1 – 100	inviabile sanitariamente	Informar a la persona prestadora, al COVE, Alcalde, Gobernador, SSPD, MPS, INS, MAVDT, Contraloría General y Procuraduría General.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores y entidades del orden nacional.
35.1-80	alto	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde, Gobernador y a la SSPD.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora y de los alcaldes y gobernadores respectivos.
14.1-35	medio	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde y Gobernador	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de la persona prestadora.
5.1-14	bajo	Informar a la persona prestadora y al COVE.	Agua no apta para consumo humano, susceptible de mejoramiento.
0-5	sin riesgo	Continuar el control y la vigilancia.	Agua apta para consumo humano. Continuar la vigilancia

Fuente: Tomado de (Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007)

Con base en esta información se comparó el nivel de riesgo de calidad del agua de los municipios del Departamento de Nariño con la población urbana de cada uno de ellos⁴, según la siguiente tabla:

TABLA 14. NIVEL DE RIESGO IRCA VS POBLACIÓN.

Nivel de riesgo IRCA zona urbana	No. de Municipios	Población urbana DANE 2012	%Población
Inviabile Sanitariamente	1	6.735	0,83
Alto	16	168.078	20,63
Medio	29	221.339	27,17
Bajo	10	43.123	5,29
Sin Riesgo	8	375.442	46,08
Sin información	0	0	0,00
Total general	64	814.717	100

Fuente: SIVICAP, Proyección DANE, Cálculos MVCT

⁴ Se debe tener en cuenta que hay municipios que no cuentan con el 100% de cobertura de acueducto urbana; no obstante para efectos del presente análisis el resultado se extrapola a la totalidad de la población urbana.

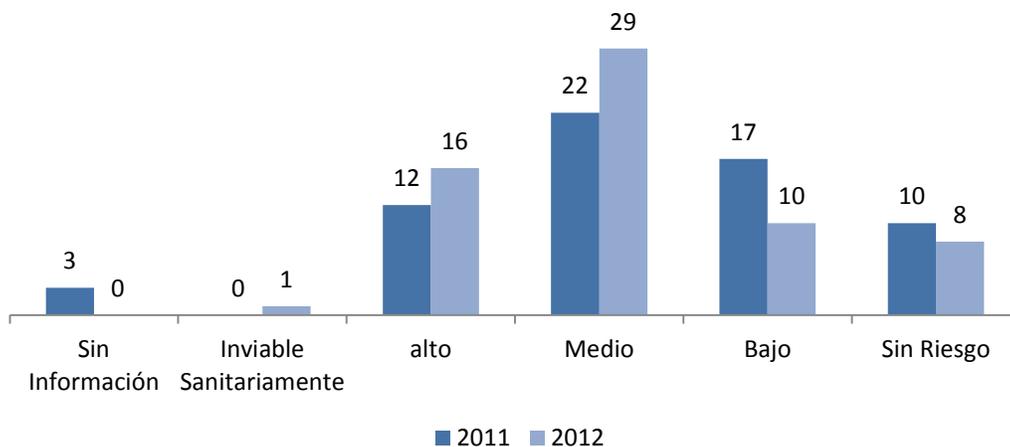
Acorde con lo anterior, 439.275 personas en la zona urbana en 2012 recibieron agua con algún nivel de riesgo (53.9% del total). Se debe tener en cuenta que el municipio de Francisco Pizarro fue clasificado como inviable sanitariamente.

Por su parte, se evidencia que únicamente 8 municipios otorgaron agua potable a la población, donde se encuentra la ciudad capital Pasto y los municipios de Contadero, El Tambo, Imués, La Llanada, Ospina, Potosí y Sandoná, representando el 46.08% de la población total del Departamento.

En el Departamento de Nariño todos los municipios fueron objeto de vigilancia por parte de la autoridad sanitaria competente, lo cual permitió contar con información para el cálculo de este indicador.

Por otra parte, para el ejercicio de la actividad de monitoreo se comparó el nivel de riesgo de las vigencias 2011 y 2012, cuyos resultados se muestran a continuación:

GRÁFICA 3. COMPARACIÓN IRCA 2011 Y 2012.



Fuente: SIVICAP, Cálculos MVCT

De esta manera, se encuentra que en la zona urbana 51 municipios no suministraron agua apta para el consumo en la vigencia 2011 y 56 municipios en 2012; de estos, 11 corresponden a prestadores directos del servicio de acueducto. En cuanto al nivel de riesgo alto, Barbacoas, El Rosario, Magüi, Mallama, Olaya Herrera y Roberto Payán presentaron esta condición en ambos años.

Adicionalmente, se evidenció que 24 municipios del Departamento de Nariño aumentaron el nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano de 2011 a 2012, siendo los más afectados los municipios de San Bernardo, Aldana, Colón, Iles, Ipiales, Santa Bárbara y Túquerres, que pasaron de suministrar agua potable en 2011 al suministro de agua con algún nivel de riesgo en 2012.

Al respecto, se recomienda a los prestadores del servicio de acueducto de estos municipios evaluar la gestión empresarial en términos comerciales, financieros, administrativos y técnico-

operativos para determinar las acciones necesarias que permitan cumplir con el marco normativo de calidad del agua. En este mismo sentido, es importante que las entidades territoriales prioricen las inversiones en infraestructura, equipos de laboratorio, y las demás necesarias para asegurar la calidad del servicio de acueducto.

En el anexo 2 se identifican los municipios con el nivel de riesgo informado por el INS.

1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos

Según la normatividad los sistemas de disposición final considerados como adecuados son: relleno sanitario, planta integral, celda de contingencia; y como sistemas inadecuados: celda transitoria, botadero, enterramiento, vertimiento a cuerpos de agua y todo aquel que no cumpla con las definiciones y autorizaciones establecidas y requeridas por las normas y autoridades competentes (Decreto No. 838 de 2005 y Resolución No. 1890 de 2011).

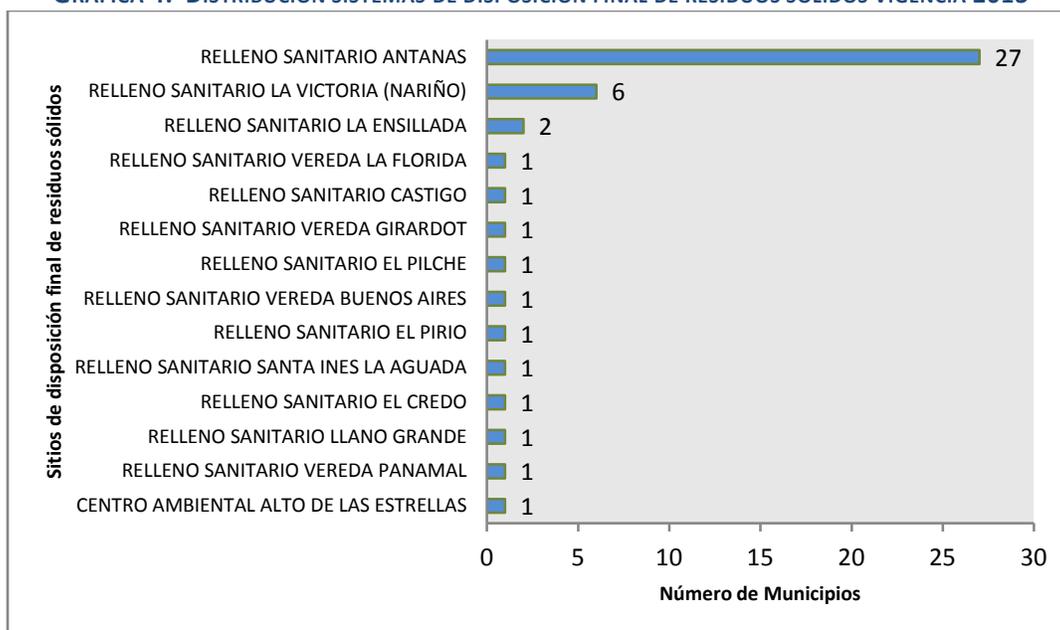
Para efectos del presente informe de monitoreo, se utilizó la información enviada por la SSPD⁵ como insumo para el análisis del indicador de calidad en la disposición final de residuos sólidos de la vigencia 2013.

Así las cosas, para la vigencia analizada se encuentra que en el Departamento de Nariño existen 14 rellenos sanitarios regionales denominados *Centro Ambiental Alto de Las Estrellas, Antanas, Castigo, El Credo, El Pilche, El Pirio, La Ensellada, La Victoria, Llano Grande, Santa Ines, La Aguada, Vereda Buenos Aires, Vereda Girardot, Vereda La Florida y Vereda Panamal*, donde disponen 46 municipios con un promedio de 8.3 toneladas/día de residuos generados.

De los mencionados sitios de disposición final, se encuentra que el relleno sanitario Antanas recibe los residuos sólidos de 27 municipios con un promedio de 11 toneladas/día, siendo Pasto la ciudad que más aporta en cantidad de desperdicios con 225,6 toneladas/día.

⁵ (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012)

GRÁFICA 4. DISTRIBUCIÓN SISTEMAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS VIGENCIA 2013



Fuente: Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012

En cuanto a sitios inadecuados de disposición final, se encuentra que en el Departamento de Nariño existen cinco (5) municipios que disponen en cuerpos de agua, 12 en botaderos a cielo abierto y uno en celda transitoria.

TABLA 15. SITIOS INADECUADOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

N	Municipio	Nombre del sitio	Ton/día	Tipo de sitio
1	San Andrés de Tumaco	Celda transitoria buchelly	64,6	Celda transitoria
2	Barbacoas	Botadero de Jamaica	0,0	Botadero
3	Colón	Botadero de basura Génova	0,6	Botadero
4	Cumbitara	Botadero San Pablo	0,6	Botadero
5	El Charco	Cuerpo de agua rio tapaje	6,0	Cuerpo de agua
6	El Rosario	Botadero El Rosario	1,9	Botadero
7	El Tablón de Gómez	Botadero de sector la virgen	0,4	Botadero
8	Francisco Pizarro	Cuerpo de agua estero salahonda	2,4	Cuerpo de agua
9	La Tola	Cuerpo de agua rio La Tola	2,8	Cuerpo de agua
10	Leiva	Botadero pueblo viejo	1,0	Botadero
11	Magül	Botadero de Magüi	1,6	Botadero
12	Mosquera	Botadero de cuero de agua Mosquera	1,9	Botadero
13	Olaya Herrera	Cuerpo de agua rio sanguiana y satinga	1,5	Cuerpo de agua
14	Ospina	Botadero Cristo Rey	1,0	Botadero
15	Providencia	Botadero de vereda El Rosario	1,9	Botadero
16	Roberto Payán	Botadero de Roberto Payán	0,6	Botadero
17	Santa Bárbara	Cuerpo de agua rio iscuande	1,9	Cuerpo de agua
18	Santacruz	Botadero de Santacruz	2,1	Botadero

Fuente: Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012

En el anexo 3 se identifican los sitios de disposición final de residuos sólidos para cada municipio de acuerdo con el reporte en el SUI.

2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO

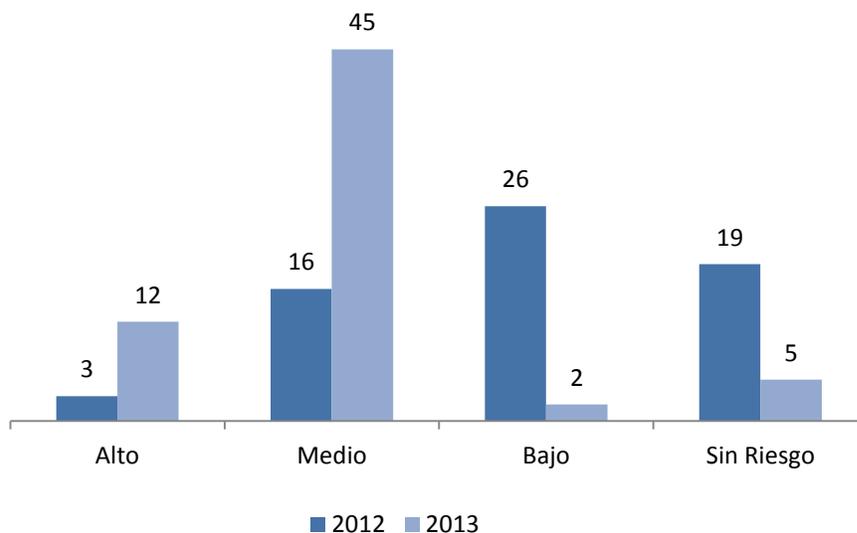
De acuerdo con los resultados de los indicadores específicos, la ponderación y rangos establecidos en el artículo 3 y 4 de la resolución 449 de 2013 se determinó en nivel de riesgo del monitoreo para la vigencia 2013.

Acorde lo anterior, las entidades territoriales del Departamento de Nariño en riesgo alto de monitoreo en la vigencia 2013 fueron:

1. Barbacoas
2. Cumbitara
3. El Rosario
4. Francisco Pizarro
5. Funes
6. Olaya Herrera
7. Providencia
8. Roberto Payán
9. Santa Bárbara
10. Santacruz
11. Tangua
12. San Andres de Tumaco

Ahora bien, al comparar los resultados del informe de monitoreo 2013 con la vigencia 2102, se tiene que 12 municipios están en riesgo alto, y serán priorizados a la actividad de seguimiento y control por parte del MHCP.

GRÁFICA 5. EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE RIESGO 2011, 2012 Y 2013.



Fuente: MVCT

3. INDICADORES ESTRATEGICOS DEL MONITOREO

En cumplimiento de lo establecido en la resolución 449 de 2013, el MVCT determinó como indicadores estratégicos:

- Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB.
- Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

A continuación se describen los resultados del análisis realizado.

3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB

Todos los municipios reportaron pago por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013.

3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente

Los municipios que suministraron agua para consumo humano en riesgo alto e inviable sanitariamente para la vigencia 2012 o que no cuentan con información porque la autoridad sanitaria departamental no reportó información al SIVICAP fueron:

1. Arboleda: Nivel de riesgo alto
2. Barbacoas: Nivel de riesgo alto
3. El Charco: Nivel de riesgo alto
4. El Rosario: Nivel de riesgo alto
5. El Tablón de Gómez: Nivel de riesgo alto
6. Francisco Pizarro: Nivel de riesgo inviable sanitariamente
7. Linares: Nivel de riesgo alto
8. Magüi: Nivel de riesgo alto
9. Mallama: Nivel de riesgo alto
10. Olaya Herrera: Nivel de riesgo alto
11. Policarpa: Nivel de riesgo alto
12. Ricaurte: Nivel de riesgo alto
13. Roberto Payán: Nivel de riesgo alto
14. San Andres de Tumaco: Nivel de riesgo alto
15. San Bernardo: Nivel de riesgo alto
16. San Lorenzo: Nivel de riesgo alto
17. Santacruz: Nivel de riesgo alto

4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución MVCT 449 de 2013, el MVCT considera a las siguientes entidades territoriales del Departamento de Nariño como prioritarias para la aplicación de la actividad de seguimiento, por parte del MHCP:

1. Arboleda
2. Barbacoas
3. Cumbitara
4. El Charco
5. El Rosario
6. El Tablón de Gómez
7. Francisco Pizarro
8. Funes
9. Linares
10. Magüi
11. Mallama
12. Olaya Herrera
13. Policarpa
14. Providencia
15. Ricaurte
16. Roberto Payán
17. San Bernardo
18. San Lorenzo
19. Santa Bárbara
20. Santacruz
21. Tangua
22. San Andres de Tumaco

5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

Para el caso del Departamento de Guaviare en la vigencia 2013 no hubo municipios descertificados.

En el anexo 4 se identifican los resultados del ejercicio de monitoreo para cada uno de los municipios.

INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. INDICADORES ESPECIFICOS DEL MONITOREO	4
1.1. Indicadores presupuestales y fiscales.....	4
1.1.1. Incorporación presupuestal	4
1.1.2. Recaudo efectivo	5
1.1.3. Recaudo sin situación de fondos	7
1.1.4. Uso adecuado de los recursos	8
1.1.5. Destinación a subsidios	10
1.1.6. Equilibrio presupuestal	12
1.1.7. Déficit fiscal	13
1.2. Indicadores administrativos	13
1.2.1. Creación del FSRI.....	14
1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios.	15
1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.	16
1.2.4. Formato de estratificación y coberturas.....	16
1.3. Indicadores sectoriales.....	17
1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana	17
1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos.....	20
2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO	21
3. INDICADORES ESTRATEGICOS DEL MONITOREO	21
3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB	21
3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.	22
4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO	22
5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	22
5.1. Administración.....	24
5.2. Aseguramiento de la prestación.....	24
Pago de Subsidios	24
5.3. Recertificación de municipios	24
5.4. Recomendaciones en materia de municipios descertificados.....	25

INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene el resultado del cálculo de los indicadores específicos y estratégicos de monitoreo establecidos en la Resolución 449 de 2013, respecto al uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), ejecutados por los entes territoriales en la vigencia 2013. Asimismo, se determina el nivel de riesgo de monitoreo y la priorización para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control a realizar por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

El análisis y verificación se desarrolló con base en la información reportada por los entes territoriales en el Formulario Único Territorial (FUT), el Sistema Único de Información (SUI) y por las autoridades sanitarias departamentales al Subsistema de Información de la Vigilancia de la Calidad Potable (SIVICAP) suministrada por el Instituto Nacional de Salud.

Este informe contiene los resultados del uso y gestión de los recursos de SGP – APSB de la Gobernación y los 40 municipios del Departamento de Norte de Santander.

1. INDICADORES ESPECIFICOS DEL MONITOREO

Los indicadores específicos de monitoreo son de carácter: i) Presupuestal y fiscal; ii) administrativo y iii) sectorial. A continuación se presenta el análisis para de cada uno de los indicadores mencionados.

1.1. Indicadores presupuestales y fiscales

Para efectos del monitoreo presupuestal se analizó la información reportada por los municipios y el Departamento de Norte de Santander en el FUT, donde se verifican el cumplimiento de los siguientes indicadores:

1. Incorporación presupuestal
2. Recaudo efectivo
3. Recaudo sin situación de fondos
4. Uso adecuado de los recursos
5. Destinación a subsidios
6. Equilibrio presupuestal
7. Déficit fiscal

Los resultados obtenidos buscan identificar presuntas acciones u omisiones en el uso y destinación de los recursos del SGP-APSB desde la perspectiva del ingreso, relación ingreso-gasto y gasto de inversión.

Para el cálculo de estos indicadores se tienen en cuenta los recursos asignados mediante los documentos CONPES y las transferencias realizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) a las entidades territoriales y demás beneficiarios de giro en la vigencia 2013; los cuales se comparan con la información reportada por las entidades territoriales en el FUT.

1.1.1. Incorporación presupuestal

Los recursos del SGP-APSB asignados al departamento y municipios de Norte de Santander en la vigencia 2013 ascendieron a \$45.826 millones (ver tabla 1). No obstante, los recursos que fueron objeto de análisis ascienden a \$40.207 millones, correspondientes a 30 municipios certificados y a la gobernación que reportaron información al FUT; los restantes 10 corresponden a los municipios descertificados, cuyo análisis se reflejará en un capítulo especial de este informe

TABLA 1. ASIGNACIÓN CONPES SGP-APSB.

(* Cifras en miles de pesos)

Entidad	Monto*
SGP-APSB Departamento	6.757.816
SGP-APSB Municipios	39.068.467
Asignación total SGP APSB	45.826.283
SGP-APSB municipios descertificados	5.619.247
Asignación SGP APSB objeto de análisis	40.207.036

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013).

La información reportada al FUT e la categoría ingresos correspondiente al último trimestre de la vigencia 2013, respecto a su presupuesto definitivo de la fuente SGP-APSB, se muestra en la tabla 2.

TABLA 2. PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS REPORTADO.

(* Cifras en miles de pesos)

	Concepto	Presupuesto definitivo*	%
Departamento	Ingreso corriente	6.757.816	72
	Ingreso recursos de capital	2.683.072	28
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	2.683.072	28
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	9.440.888	100
Municipios	Ingreso corriente	33.440.584	82
	Ingreso recursos de capital	7.332.145	18
	Cancelación de reservas	188.835	0
	Superávit fiscal incorporado	6.895.853	17
	Superávit fiscal no incorporado	3.550	0
	Rendimientos financieros	242.035	1
	Reintegros FIA	1.871	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	40.772.728	100
Incorporación total departamento y municipios		50.213.616	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

De la tabla anterior, se tiene que la incorporación definitiva de ingresos del departamento es de \$50.213 millones, de los cuales el 19% corresponde a la gobernación y 81% a los municipios.

Ahora bien, al comparar el valor de la asignación con la incorporación definitiva de ingresos corrientes reportada para la vigencia 2013 por los 30 municipios certificados, se encuentra lo siguiente:

- **Municipios que reportan ingreso SGP-APSB inferior a la asignación CONPES (1):** La Esperanza

1.1.2. Recaudo efectivo

Para el cálculo de este indicador se tiene en cuenta la transferencia de los recursos del SGP-APSB que realizó el MVCT, como se muestra en la siguiente tabla.

TABLA 3. TRANSFERENCIAS DEL SGP-APSB.

(* Cifras en miles de pesos)

Beneficiario	Entidades	Monto*	%
Entidades territoriales certificados y departamento	30	29.422.240	64,2
Entidades territoriales recertificadas	0	0	0,0
Entidades territoriales descertificadas	10	2.527.653	5,5
Gobernación (municipios descertificados**)		2.307.733	5,0
Total transferencia entidades Territoriales		34.257.626	74,8
Alianza Fiduciaria	9	3.586.010	7,8

Beneficiario	Entidades	Monto*	%
FIA inversión	14	7.982.648	17,4
Fiduoccidente	0	0	0,0
Prestadores	0	0	0,0
Total transferencia por giro directo		11.568.657	25,2
Total transferencia total en la vigencia		45.826.283	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Lo anterior evidencia que el reporte de recaudo efectivo de ingresos corrientes presenta diferencia con el valor transferido directamente a los entes territoriales, dado que la sumatoria de recaudo efectivo de ingresos corrientes reportada en el FUT por la gobernación y los municipios certificados es de \$32.013 millones, (Ver tabla 4) y el valor transferido por el MVCT ascendió a \$29.422 millones.

En cuanto a los municipios se identificó lo siguiente:

- **Municipios que reportan recaudo superior a la transferencia (7):** Cacota, Convención, Hacarí, Ocaña, Puerto Santander, Teorama, Villa Del Rosario,

De acuerdo con lo reportado en el FUT, es necesario que los entes territoriales mejoren su proceso de tesorería, verifiquen el valor transferido por el MVCT y tomen las medidas para mejorar la calidad de la información para la vigencia 2014.

De lo anterior, se tiene que 24 municipios reportan adecuadamente el valor correspondiente a recaudo efectivo durante la vigencia 2013, y por su parte, el departamento cumple con el indicador.

En la tabla No. 4 se muestra el reporte detallado realizado por los entes territoriales con relación al recaudo efectivo.

TABLA 4. RECAUDO EFECTIVO REPORTADO DE INGRESOS.

(* Cifras en miles de pesos)

	Concepto	Recaudo efectivo*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado	-	0
	Ingreso recursos de capital	2.683.072	100
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	2.683.072	100
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados	2.683.072	100
Municipios	Ingreso corriente	32.013.957	83
	Total Recursos de capital	6.337.897	17
	Cancelación de reservas	163.518	0
	Superávit fiscal incorporado	5.879.264	15
	Superávit fiscal no incorporado	3.550	0
	Rendimientos financieros	285.708	1
	Reintegros FIA	5.857	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0

Concepto	Recaudo efectivo*	%
Total Recursos recaudados	38.351.854	100
Total recaudo efectivo total	41.034.926	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

1.1.3. Recaudo sin situación de fondos

De acuerdo con la tabla 3, el giro directo autorizado por las entidades territoriales a terceros, en los términos señalados en el artículo 34 del Decreto 1040 del 2012, equivale a \$11.568 millones.

Por su parte, 9 municipios reportaron al FUT inadecuadamente, así:

- **Municipios que reportan recaudo sin situación de fondos inferior al giro autorizado (1):** La Esperanza.
- **Municipios que no reportan recaudo sin situación de fondos a pesar de tener giro autorizado (8):** Cáchira, Cacota, Convención, Hacarí, Ocaña, Puerto Santander, Teorama, Villa Del Rosario.

La siguiente tabla muestra de manera detallada el reporte de las entidades territoriales:

TABLA 5. RECAUDO SIN SITUACIÓN DE FONDOS DE INGRESOS REPORTADO.

(* Cifras en miles de pesos)

	Concepto	Recaudo sin situación de fondos*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	6.757.816	100
	Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	6.757.816	100
Municipios	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	1.348.121	60
	Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	891.929	40
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	891.774	40
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	155	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	2.240.050	100
	Total Recaudo sin situación de fondos total	8.997.866	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

En este sentido, se sugiere a las entidades territoriales fortalecer su proceso de tesorería y consultar permanentemente el portal web del MVCT, con el fin de realizar el control presupuestal de los recursos del SGP-APSB.

Así mismo, se recomienda ajustar las instrucciones de giro directo al Patrimonio Autónomo FIA, de conformidad con las recomendaciones de la Contraloría General de la República y las realizadas por este Ministerio, respecto al uso de las vigencias futuras.

1.1.4. Uso adecuado de los recursos

Los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007 establecen las actividades elegibles de gasto con cargo a los recursos del SGP-APSB de departamentos y municipios/distritos, respectivamente, cuyo propósito es financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

La tabla 6 muestra el reporte de gasto realizado por la gobernación y los municipios certificados en el FUT.

TABLA 6. DETALLE DE EJECUCIÓN DE GASTOS.

(* Cifras en miles de pesos)

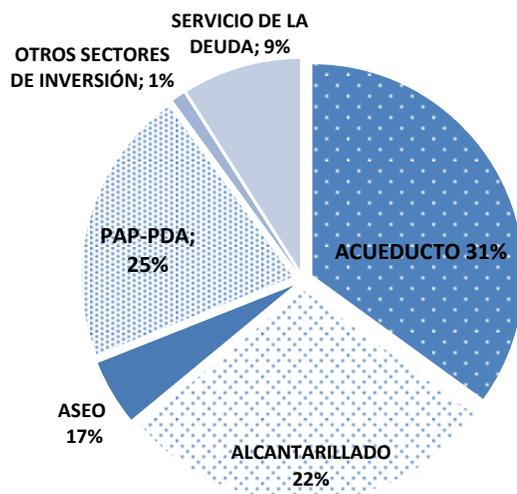
Concepto de inversión	Presupuesto definitivo*	%	Compromisos*	%	Pagos*	%
Acueducto	18.437.671	36	14.433.483	35	13.763.214	38
Alcantarillado	14.173.356	28	12.097.467	29	7.873.651	22
Aseo	2.180.228	4	1.918.607	5	1.498.848	4
PAP-PDA inversión	11.448.787	22	8.900.718	21	8.800.527	24
Servicio de la deuda	4.259.448	8	3.837.371	9	3.784.212	11
Otros sectores de inversión	657.338	1	387.621	1	288.760	1
Apropiación total	51.156.827	100	41.575.267	100	36.009.212	100

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

Se puede observar que \$51.156 millones corresponden al presupuesto definitivo de gasto, de los cuales se comprometió el 81.27% y se pagó el 70.4%. Por su parte, el mayor gasto se concentra en el servicio de acueducto que representa el 35% del total de compromisos adquiridos y el 38% del total de pagos registrados durante la vigencia.

De acuerdo con los compromisos reportados al FUT, la distribución de recursos del SGP-APSB se realizó de la siguiente manera.

GRÁFICA 1. USO Y DESTINACIÓN DEL SGP-APSB.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

A continuación, se muestra el detalle de los compromisos:

TABLA 7. DETALLE DE COMPROMISOS ASUMIDOS.

(* Cifras en miles de pesos)

	Concepto de inversión	Compromisos*
Inversión	Captación	996.815
	Aducción	354.299
	Almacenamiento	565.465
	Tratamiento	467.071
	Conducción	1.262.975
	Macromedición	-
	Distribución	643.293
	Micromedición	5.894
	Índice de agua no contabilizada	17.000
	Preinversiones, estudios	255.904
	Interventoría	57.618
	Fortalecimiento institucional	419.451
	Subsidios	9.387.698
	Compromisos en acueducto	14.433.483
Inversión	Recolección	4.925.174
	Transporte	3.387.262
	Tratamiento	331.063
	Descarga	334.747
	Preinversiones, estudios	260.015
	Interventoría	3.976
	Fortalecimiento institucional	203.576
Subsidios	2.651.655	
	Compromisos en alcantarillado	12.097.467
Inversión	Proyecto de tratamiento y aprovechamiento	198.009
	Maquinaria y equipos	115.275
	Disposición final	762.993

Concepto de inversión	Compromisos*
Preinversión y estudios	-
Interventoría	-
Fortalecimiento institucional	146.883
Subsidios	695.446
Compromisos en aseo	1.918.607
Transferencia PAP-PDA inversión	8.900.718
Servicio deuda sectorial financiada con SGP-APSB	3.837.371
Compromisos sectorial	41.187.646
Pago de déficit de inversión	-
Pago de pasivos laborales	-
Usos no elegibles (gastos de inversión y servicio de la deuda)	387.621
Compromisos no sectorial	387.621
Compromisos total	41.575.267

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior, se puede concluir que de los \$14.433 millones del SGP APSB comprometidos en el servicio de acueducto, el 65% se destina a atender necesidades de subsidios; para alcantarillado se comprometieron \$12.097 millones, de los cuales el 21.9% se asignan a subsidios; y, para aseo de los \$1.918 millones comprometidos, el 36% se destinó a subsidios.

Ahora bien, se reportan \$387 millones comprometidos en actividad de los sectores ambiental y agropecuario, las cuales no son elegibles de gasto de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

TABLA 8. DETALLE DE COMPROMISOS NO ELEGIBLES ASUMIDOS CON CARGO A LA FUENTE SGP-APSB.

(* Cifras en miles de pesos)

Sector	Compromisos*
Agropecuario	114.724
Ambiental	272.897
Compromisos no elegibles total	387.621

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

Los municipios que reportan uso de los recursos del SGP APSB en otros sectores son El Tarra y Pamplona.

1.1.5. Destinación a subsidios

De acuerdo con el párrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, los municipios de categorías 2, 3, 4, 5 y 6 deben destinar como mínimo el 15% de los recursos recibidos en la correspondiente vigencia fiscal para pagar los subsidios a los estratos 1, 2 y 3.

En este sentido, el cumplimiento del indicador obedece a la aplicación del 15% sobre el ingreso corriente percibido en la vigencia, siempre y cuando, no hayan logrado el equilibrio entre subsidios y contribuciones con un porcentaje inferior, en cuyo caso deben acreditar el procedimiento descrito en el artículo 24 del Decreto 1040 de 2012.

Es decir, de manera general mediante los documentos Conpes se asignaron \$33.449 millones a los municipios certificados, de los cuales el 37.7% se comprometió en subsidios y se pagó el 37.2% del total.

No obstante, 6 municipios certificados comprometieron menos del 15% de la asignación Conpes a subsidios, 7 reportan pagos inferiores y 1 municipio no reporta pagos a este porcentaje tomando como referencia el ingreso corriente; los cuales corresponden a:

- **Municipios que reportan pagos inferiores al 15% de la asignación Conpes 2013 (6):** Hacarí, La Playa, Los Patios, Mutiscua, Pamplona, Pamplonita y Sardinita.
- **Municipios que no reportan pagos de subsidios con ingresos corrientes:** Lourdes.

La siguiente tabla muestra el pago de subsidios por servicio tomando las diferentes fuentes de financiación de SGP APSB (Ingresos corrientes, vigencias anteriores y rendimientos financieros):

TABLA 9. DETALLE DE COMPROMISOS Y PAGOS DE SUBSIDIOS.

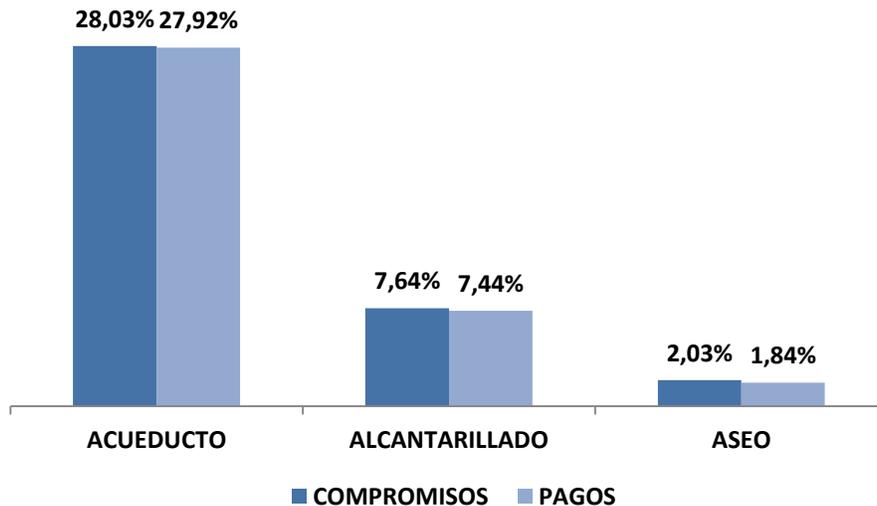
(* Cifras en miles de pesos)

Inversión en subsidios		Compromisos*	Pagos*
Servicio de acueducto	Ingreso corriente	9.374.854	9.337.762
	Saldos de vigencia anteriores	10.763	10.763
	Rendimiento financiero	2.081	2.081
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	9.387.698	9.350.606
Servicio de alcantarillado	Ingreso corriente	2.556.926	2.488.470
	Saldos de vigencia anteriores	94.729	94.729
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	2.651.655	2.583.199
Servicio de aseo	Ingreso corriente	678.339	616.162
	Saldos de vigencia anteriores	17.107	17.107
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	695.446	633.269
Pago total de subsidios		12.734.800	12.567.074

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior se tiene que 29 municipios certificados destinan \$12.442 millones de ingresos corrientes y \$124 millones de saldos de vigencias anteriores y rendimientos financieros a atender pago de subsidios. La siguiente gráfica muestra compromisos y pagos de subsidios con cargo al ingreso corriente:

GRÁFICA 2. PORCENTAJE DEL SGP-APSB CORRIENTE DESTINADO A SUBSIDIOS.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

1.1.6. Equilibrio presupuestal

Este indicador muestra el análisis del presupuesto definitivo de ingresos corrientes de los recursos del SGP-APSB comparado con el valor de presupuesto definitivo de gastos con cargo a esta fuente.

Acorde con el reporte al FUT, a nivel general se apropiaron gastos superiores al presupuesto de ingresos corrientes definitivos de la vigencia, como se muestra a continuación:

TABLA 10. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES.

(* Cifras en miles de pesos)

Concepto	Presupuesto definitivo*
Presupuesto definitivo de ingresos gobernación	6.757.816
Presupuesto definitivo de ingresos municipios certificados	33.440.584
Total presupuesto de ingresos definitivo	40.198.399
Presupuesto definitivo de gastos gobernación	9.440.888
Presupuesto definitivo de gastos 30 municipios	34.581.791
Presupuesto definitivo de servicio a la deuda	4.258.454
Total presupuesto de gastos definitivo*	48.281.133
Diferencia	-8.082.734

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De los \$51.156 millones de apropiación definitiva (ver tabla 6), \$48.281 millones corresponden a gastos financiados con ingresos corrientes del SGP-APSB.

Ahora bien, a nivel territorial la gobernación y 9 municipios reportaron gastos al FUT superiores a los ingresos corrientes definitivos presupuestados, correspondientes a: Chinácota, Cúcuta, Hacarí, Los Patios, Lourdes, Pamplona, Ragonvalia, Teorama, Villacaro.

1.1.7. Déficit fiscal

En el caso que los compromisos realizados con los recursos del SGP-APSB sean mayores a los recursos disponibles en el presupuesto de ingresos (sumatoria de los recaudos efectivos de los recursos corrientes, recursos sin situación de fondos, rendimientos financieros, y recursos del balance y), se genera un déficit fiscal.

Según el reporte al FUT, se muestra que a nivel general no se generó déficit presupuestal, toda vez que los recursos disponibles fueron superiores a los compromisos adquiridos, como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 11. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS GENERAL.

(* Cifras en miles de pesos)

Concepto	Monto*
Recursos disponibles gobernación	9.440.888
Recursos disponibles municipios certificados	40.591.904
Total recursos disponibles**	50.032.792
Compromisos gobernación	7.315.490
Compromisos 30 municipios	30.422.406
Compromisos servicio a la deuda	3.837.371
Total compromisos	41.575.267
Recursos disponibles como balance	8.457.525

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

** Corresponden al recaudo total en efectivo y sin situación de fondos mostrados en las tablas 4 y 5.

A nivel detallado, el reporte al FUT muestra que 7 entidades territoriales reportaron compromisos superiores a los recursos disponibles, así: Cáchira, Convención, Lourdes, Ragonvalia, Salazar, San Calixto, Teorama.

En el anexo No.1 se detallan los valores reportados en el FUT por los entes territoriales para cada uno de los indicadores presupuestales.

1.2. Indicadores administrativos

Teniendo en cuenta que las Directivas 015 de 2005 y 005 de 2008 de la Procuraduría General de la Nación tienen como propósito verificar el cumplimiento del marco legal para el sector de agua potable y saneamiento básico por parte de las entidades territoriales y las Corporaciones Autónomas Regionales, concejos municipales y asambleas departamentales en el SUI, el MVCT acogió como indicadores administrativos del monitoreo los componentes de los ejes: “Gasto público social en planes y presupuestos” y “Calidad y cobertura en agua y saneamiento” reportados al SUI que se relacionan a continuación:

- Creación del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI) mediante acto administrativo municipal o distrital.
- Contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador

directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).

- Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.
- Formato de estratificación y coberturas.

Lo anterior, bajo el supuesto que el cumplimiento por parte de la entidad territorial de lo relacionado con el otorgamiento de subsidios permite garantizar la sostenibilidad financiera del esquema de operación y así asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Vale la pena recordar que las entidades territoriales que no cumplan con las mencionadas directivas podrán ser sancionadas en los términos del Código Disciplinario Único.

Es importante aclarar que el presente informe no recoge los resultados del proceso de certificación vigencia 2013 adelantado por la SSPD respecto a los requisitos: Creación y puesta en funcionamiento del FSRI, aplicación de la estratificación socioeconómica conforme a la metodología nacional establecida y aplicación de la metodología establecida por el Gobierno Nacional para asegurar el equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Lo anterior, porque dichos requisitos serán evaluados en la vigencia 2014 y su término de reporte al SUI vence el próximo 31 de julio.

Ahora bien, con fundamento en la información de la SSPD (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012) en relación el cumplimiento de los indicadores del plan de acción, se identificó por indicador lo siguiente:

1.2.1. Creación del FSRI

Es necesario recordar que los FSRI son fondos especiales sin personería jurídica, de carácter contable,¹ creados por los concejos municipales o distritales para cada uno de los servicios (acueducto, alcantarillado y aseo). En éstos se realizan exclusivamente la contabilidad de cada una de las fuentes de inversión, previstas en el Decreto 565 de 1996 y la Ley 142 de 1994, utilizadas para cubrir la necesidad de subsidios que los prestadores de los servicios públicos hayan informado a la administración municipal o distrital, en cumpliendo con el procedimiento establecido en el Decreto 1013 de 2005.

Dentro de cada FSRI se llevará la contabilidad separada por cada servicio prestado en el municipio o distrito y al interior de ellos no podrán hacerse transferencias de recursos entre servicios.

Según la información remitida por la SSPD, los municipios de no cumplen con este indicador son: Arboledas, Hacarí y Tibú.

¹ Es necesario recordar que los recursos del SGP-APSB deben ser administrados única y exclusivamente en la cuenta que las entidades territoriales tienen registrada ante el MVCT.

1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios.

Las transferencias de recursos de las entidades territoriales a los FSRI, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 99.8 de la Ley 142 de 1994 y 11 del Decreto 565 de 1996, deberán ser giradas al prestador del servicio público para la aplicación de los subsidios en un plazo de treinta días, contados desde la misma fecha en que la entidad prestadora expida la factura o cuenta de cobro a cargo del municipio. Para lo cual, las citadas normas disponen la celebración de un contrato entre la entidad territorial y el prestador donde se estipulen las condiciones de su manejo².

Se resalta que en los casos de prestación directa de los servicios por parte de los municipios, a través de unidades, juntas u oficinas municipales, no es necesaria la suscripción de los contratos de transferencia de subsidios pero sí el respectivo reflejo contable, tanto en las cuentas del municipio como de su unidad ejecutora de servicios públicos.

Se debe tener en cuenta que los municipios y las empresas *“no pueden excusarse en la inexistencia de este tipo de contratos para incumplir sus obligaciones constitucionales y legales tendientes al otorgamiento de subsidios, puesto que los subsidios son recursos constitucionalmente protegidos y con destinación específica, razón por la cual si los recursos han sido apropiados por el municipio y la empresa, a través de una cuenta de cobro o una factura le solicita el giro de los recursos, es procedente la entrega de los mismos, aunque no se hubiere suscrito el convenio referido”* (Concepto 440 de 2012).

El incumplimiento del deber de crear y ejecutar las apropiaciones para subsidiar los consumos básicos de acueducto y saneamiento básico de los usuarios de menores recursos da lugar a sanción disciplinaria. En el mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 715 de 2001 establece que incurren en falta gravísima los servidores públicos que desvíen, retarden u obstaculicen el uso de los recursos del SGP para los fines establecidos en la o el pago de los servicios financiados con éstos.

Para evaluar el cumplimiento de este indicador se verifica el “Reporte SUI, del contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)”, o, que hayan reportado en el FUT en la categoría gastos de inversión, compromisos con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013.

Según la información remitida por la SSPD y aquella reportada en el FUT el municipio que no cumple con este indicador es: Arboledas.

² Según el Concepto 174 de 2011 de la SSPD, “este tipo de acuerdo es una modalidad especial no tipificada ni en el derecho público ni en el derecho privado”.

1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.

Para el caso particular de los subsidios, los concejos municipales o distritales deben ajustar el porcentaje³ necesario para asegurar que el monto de las contribuciones sea suficiente para cubrir los subsidios que se apliquen, de acuerdo con los límites establecidos en la ley, y se mantenga el equilibrio. Una vez fijados los porcentajes de subsidio y contribución a aplicarse en las tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, las administraciones municipales realizan cada año el ejercicio de programación y ejecución presupuestal de los recursos destinados a subsidios.

Según información de la SSPD, los municipios que no reportaron dicho acto administrativo son: Arboledas, Bucarasica, Chinácota, Durania, El Tarra, Gramalote, Hacarí, Puerto Santander, Ragonvalia, San Calixto, San Cayetano, Santiago, Sardinata y Teorama.

1.2.4. Formato de estratificación y coberturas.

Mediante el formato de estratificación y coberturas, los municipios y distritos reportan al SUI la cobertura real de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en las zonas urbana, centro poblado y finca y vivienda dispersa. Con base en esta información se realizan las siguientes actividades:

- La SSPD calcula las coberturas para cada uno de los servicios, las cuales se utilizan como insumo para la distribución de los recursos del SGP-APSB.
- La SSPD determina el cumplimiento del requisito “Aplicación de la estratificación socio-económica” en el marco del proceso de certificación de distritos y municipios.
- El MVCT determina el cumplimiento de las metas de cobertura adoptadas en los respectivos planes sectoriales.
- El municipio focaliza la inversión en proyectos de expansión de la cobertura de los servicios públicos y asigna recursos para el pago de subsidios.

Es importante mencionar que la administración municipal o distrital debe estimar el costo anual del servicio de estratificación y presentarlo al comité permanente de estratificación antes de someter a aprobación del concejo distrital o municipal el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal siguiente. Dicha actividad debe hacerse con cargo a los aportes realizados por la alcaldía y el concurso económico de las empresas de servicios públicos domiciliarios existentes en el municipio (Ley 505 de 1999).

Las siguientes entidades territoriales no han reportado el formato de estratificación y coberturas de la vigencia 2013 al SUI: Abrego, Arboledas, Bochalema, Bucarasica, Cáchira, Cácuta, Chitagá, Convención, Cúcuta, Cucutilla, Durania, El Carmen, El Tarra, El Zulia, Gramalote, Hacarí, Herrán, La Playa, Labateca, Los Patios, Lourdes, Mutiscua, Ocaña, Pamplona, Pamplonita, Puerto Santander, Ragonvalia, Salazar, San Calixto, San Cayetano, Santiago, Sardinata, Silos, Teorama, Tibú, Toledo, Villa del Rosario y Villa Caro.

³ Al respecto, el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 establece los porcentajes máximos de subsidio y mínimos de contribución que pueden definir las entidades territoriales, son: 70% para el estrato 1, 40% para el estrato 2, 15% para el estrato 3 y 50% de contribución para el estrato 5 y el uso comercial, 60% para el estrato 6 y 30% para el uso industrial.

1.3. Indicadores sectoriales

Acorde con el parágrafo del artículo 1° de la Resolución MVCT No. 449 de 2013, las entidades territoriales deben definir la línea base y metas sectoriales de cobertura, continuidad, calidad y aseguramiento en sus respectivos planes sectoriales de agua potable y saneamiento básico. Dicha información debió reportarse al SUI a través del formulario “*Planes sectoriales agua potable y saneamiento básico*”, antes del 31 de mayo de 2013 (Resolución 20131300008055 de 2013).

Ahora bien, para realizar el monitoreo sectorial en la vigencia 2013, el MVCT definió los componentes de: a) calidad del agua, según el Índice de Riesgo de Calidad del Agua -IRCA suministrado por el Instituto Nacional de Salud – INS (correspondiente a la información que las autoridades sanitarias departamentales reportaron al SIVICAP); y, b) disposición adecuada de residuos sólidos de acuerdo con información suministrada por la SSPD, reportada al SUI.

Para el análisis de los indicadores sectoriales, se tuvo en cuenta la población total del departamento, relacionada a continuación:

TABLA 12. PROYECCIÓN DE POBLACIÓN EN NORTE DE SANTANDER.

Población	No. personas	%
Urbana	1.029.594	78
Rural	291.183	22
Total Población	1.320.777	100

Fuente: DANE 2012 - Cálculos MVCT.

1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana

La obtención del concepto sanitario favorable municipal o distrital se acredita con el cumplimiento de las normas y criterios de la calidad del agua para consumo humano y se calcula como el promedio ponderado del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano-IRCA, Índice de Riesgo por Abastecimiento de Agua para Consumo Humano -IRABA y Buenas Prácticas Sanitarias -BPS de todas las personas prestadoras del servicio público de acueducto en el municipio o distrito.

El resultado del IRCA permite determinar si el agua suministrada a la población representa o no riesgo a la salud humana, esto debido a que los procesos de tratamiento no logran retirar las sustancias químicas y microbiológicas presentes en el agua cruda, las cuales pueden desencadenar consecuencias adversas a la salud humana.

El IRABA por su parte, permite evaluar si los procesos de tratamiento requeridos se realizan según las características del agua cruda y su tratamiento es continuo, si se cuentan con los equipos mínimos necesarios para verificar las características físicas del agua cruda y determinar la dosificación óptima de las sustancias usadas en su tratamiento, si los trabajadores de la planta tienen las competencias laborales y si el servicio se presta de forma continua.

Las BPS son los principios básicos y prácticas operativas generales de higiene para el suministro y distribución del agua para consumo humano, con el objeto de identificar los riesgos que pueda presentar la infraestructura sobre la calidad del servicio prestado.

Para efectos del monitoreo a los recursos del SGP-APSB, se utilizó el %IRCA como el indicador sectorial para el servicio de acueducto, teniendo en cuenta las muestras tomadas sobre la red de distribución en la zona urbana de acuerdo con la información disponible para la vigencia 2012.

Para la respectiva clasificación del nivel de riesgo en el agua suministrada a la población, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 15 de la Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007:

TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO EN SALUD SEGÚN EL IRCA POR MUESTRA, IRCA MENSUAL Y ACCIONES QUE DEBEN ADELANTARSE.

Clasificación IRCA (%)	Nivel de riesgo	IRCA por muestra	IRCA mensual (Acciones)
80.1 - 100	Inviabile sanitariamente	Informar a la persona prestadora, al COVE, Alcalde, Gobernador, SSPD, MPS, INS, MAVDT, Contraloría General y Procuraduría General.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores y entidades del orden nacional.
35.1-80	Alto	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde, Gobernador y a la SSPD.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora y de los alcaldes y gobernadores respectivos.
14.1-35	Medio	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde y Gobernador	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de la persona prestadora.
5.1-14	Bajo	Informar a la persona prestadora y al COVE.	Agua no apta para consumo humano, susceptible de mejoramiento.
0-5	Sin riesgo	Continuar el control y la vigilancia.	Agua apta para consumo humano. Continuar la vigilancia

Fuente: Tomado de (Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007)

Con base en esta información se comparó el nivel de riesgo de calidad del agua de los municipios del departamento de Norte de Santander con la población urbana de cada uno de ellos⁴, según la siguiente tabla:

TABLA 14. NIVEL DE RIESGO IRCA VS POBLACIÓN.

Nivel de riesgo IRCA zona urbana	No. de Municipios	Población urbana DANE 2012	%Población
Inviabile Sanitariamente	0	-	-
Alto	3	3.612	0,35
Medio	8	30.629	2,97
Bajo	12	27.137	2,64
Sin Riesgo	16	965.390	93,76
Sin información	1	2826	0,27
Total general	40	1.029.594	100

Fuente: SIVICAP, Proyección DANE, Cálculos MVCT

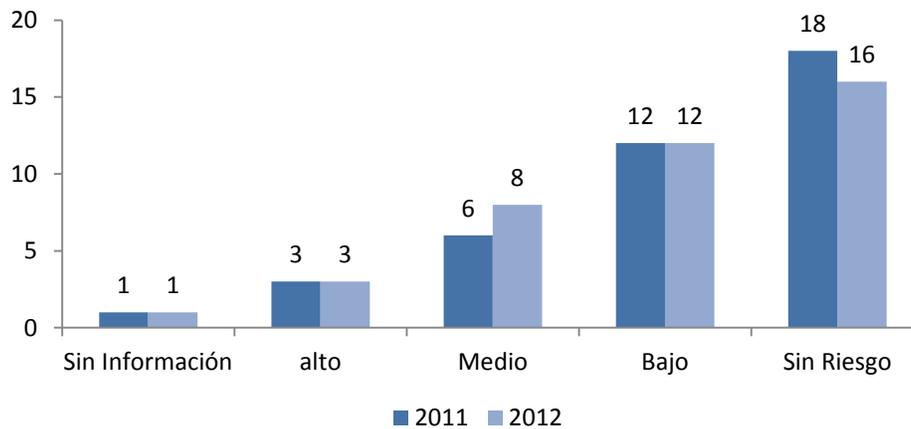
⁴ Se debe tener en cuenta que hay municipios que no cuentan con el 100% de cobertura de acueducto urbana; no obstante para efectos del presente análisis el resultado se extrapola a la totalidad de la población urbana.

Acorde con lo anterior, 61.378 personas en la zona urbana en 2012, recibieron agua con algún nivel de riesgo (5.96% del total de la población). No obstante, se debe tener en cuenta que ningún municipio fue clasificado como inviable sanitariamente, mientras que Bucarasica, Cáchira y Labateca presentaron agua con nivel de riesgo alto.

El único municipio que no cuenta con información de calidad del agua es Gramalote, dado que carece de acueducto urbano municipal producto de la catástrofe del 2010 del municipio y que por lo tanto, no es posible la toma de muestras de vigilancia de calidad del agua por parte de la autoridad sanitaria competente.

Por otra parte, para el ejercicio de la actividad de monitoreo se comparó el nivel de riesgo de las vigencias 2011 y 2012, cuyos resultados se muestran a continuación:

GRÁFICA 3. COMPARACIÓN IRCA 2011 Y 2012.



Fuente: SIVICAP, Cálculos MVCT

De esta manera, se encuentra que en la zona urbana 21 municipios no suministraron agua apta para el consumo en la vigencia 2011 y 23 municipios en 2012; de estos, 16 fueron prestadores directos del servicio de acueducto. El municipio de Bucarasica suministró agua con nivel de riesgo alto en ambos años y Hacarí, La Esperanza y Sardinata riesgo medio en el mismo período.

Adicionalmente, se evidenció que 10 municipios del departamento de Norte de Santander aumentaron el nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano entre 2011 y 2012, siendo uno de los más afectados el municipio de El Carmen, que pasó de suministrar agua potable en 2011 al suministro de agua con algún nivel de riesgo en 2012.

Al respecto, se recomienda a los prestadores del servicio de acueducto de estos municipios evaluar la gestión empresarial en términos comerciales, financieros, administrativos y técnico-operativos para determinar las acciones necesarias que permitan cumplir con el marco normativo de calidad del agua. En este mismo sentido, es importante que las entidades territoriales prioricen las inversiones en infraestructura, equipos de laboratorio, y las demás necesarias para asegurar la calidad del servicio de acueducto.

En el anexo 2 se identifican los municipios con el nivel de riesgo informado por el INS.

1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos

Según la normatividad los sistemas de disposición final considerados como adecuados son: relleno sanitario, planta integral, celda de contingencia; y como sistemas inadecuados: celda transitoria, botadero, enterramiento, vertimiento a cuerpos de agua y todo aquel que no cumpla con las definiciones y autorizaciones establecidas y requeridas por las normas y autoridades competentes (Decreto No. 838 de 2005 y Resolución No. 1890 de 2011).

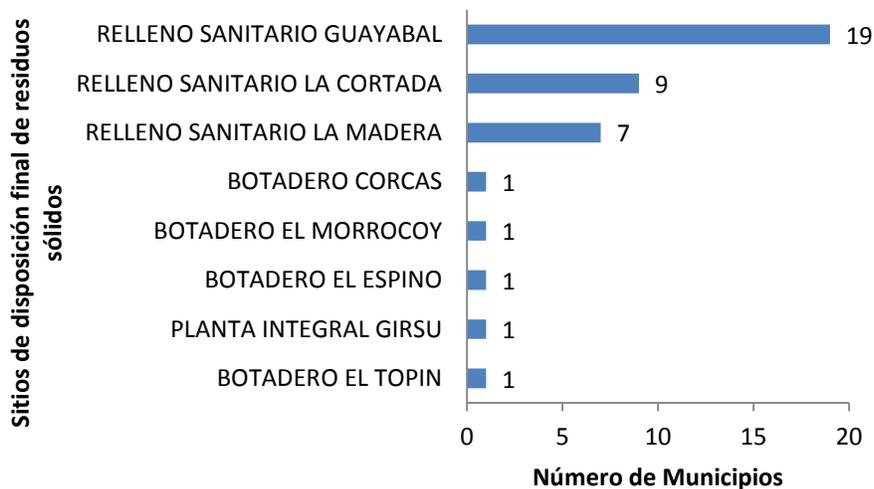
Para efectos del presente informe de monitoreo, se utilizó la información enviada por la SSPD⁵ como insumo para el análisis del indicador de calidad en la disposición final de residuos sólidos de la vigencia 2013.

Así las cosas, para la vigencia analizada se encuentra que en el Departamento de Norte de Santander existen 3 rellenos sanitarios regionales los cuales corresponden a *Guayabal*, *La Madera* y *La Cortada*, siendo Guayabal el sitio de disposición final donde 19 municipios generaron alrededor de 39.6 toneladas/día de residuos sólidos en la vigencia analizada.

De igual forma, el departamento cuenta con una planta integral ubicada en el municipio de Tibú denominada “*Planta Integral GIRSU*” con 15.3 toneladas/día de residuos sólidos dispuestos en el 2013.

Respecto de sitios inadecuados de disposición final, se evidencia que en el departamento existen 4 botaderos a cielo abierto ubicados en los municipios de Arboleda, Cáchira, Convención y La Playa de Belén denominados El Topin, Corcas, El Morrocoy y El Espino respectivamente.

GRÁFICA 4. DISTRIBUCIÓN SISTEMAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS VIGENCIA 2013



Fuente: Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012

En el anexo 3 se identifican los sitios de disposición final de residuos sólidos para cada municipio de acuerdo con el reporte en el SUI.

⁵ (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012)

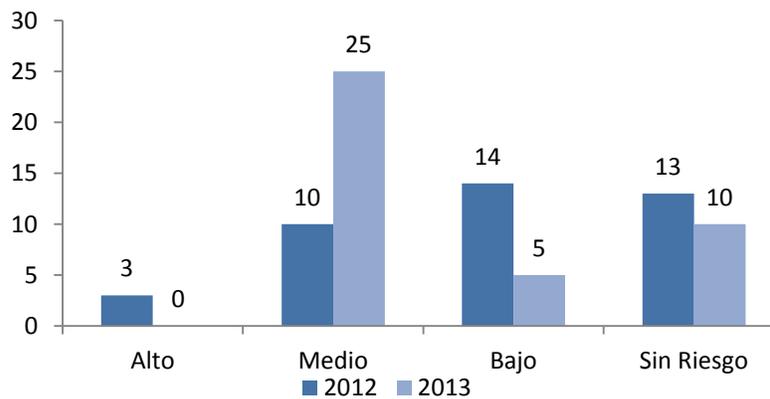
2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO

De acuerdo con los resultados de los indicadores específicos, la ponderación y rangos establecidos en el artículo 3 y 4 de la resolución 449 de 2013 se determinó en nivel de riesgo del monitoreo para la vigencia 2013.

Acorde lo anterior, no hay entidades territoriales del Departamento de Norte de Santander en riesgo alto de monitoreo en la vigencia 2013.

Ahora bien, al comparar los resultados del informe de monitoreo 2013 con la vigencia 2102, se tiene que ningún municipio está en riesgo alto, y no serán priorizados a la actividad de seguimiento y control por parte del MHCP.

GRÁFICA 5. EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE RIESGO 2012 Y 2013



Fuente: MVCT

3. INDICADORES ESTRATEGICOS DEL MONITOREO

En cumplimiento de lo establecido en la resolución 449 de 2013, el MVCT determinó como indicadores estratégicos:

- Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB.
- Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

A continuación se describen los resultados del análisis realizado.

3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB

El municipio que no reportó pago por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013 fue: Lourdes.

3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

Los municipios que suministraron agua para consumo humano en riesgo alto e inviable sanitariamente para la vigencia 2012 o que no cuentan con información porque la autoridad sanitaria departamental no reportó información al SIVICAP fueron:

1. Bucarasica
2. Cáchira
3. Gramalote
4. Labateca

4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución MVCT 449 de 2013, el MVCT considera a las siguientes entidades territoriales del Departamento de Norte de Santander como prioritarias para la aplicación de la actividad de seguimiento, por parte del MHCP:

1. Bucarasica
2. Cáchira
3. Gramalote
4. Labateca
5. Lourdes

5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

En la vigencia 2013, 10 de los 40 municipios del departamento de Norte De Santander (Abrego, Arboleda, Bucarasica, Chitaga, Cucutilla, El Carmen, Gramalote, Labateca, Santiago, Toledo), estaban descertificados. Por esta razón, la Gobernación en virtud de lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1176 de 2007, le corresponde: i) Administrar los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico asignados a los municipios descertificados, y ii) Asegurar la prestación de los servicios públicos asumiendo las competencias previstas en el artículo 5 de la Ley 142 de 1994.

Los 10 municipios descertificado son de sexta categoría, 9 son prestadores directos de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo y 2 están vinculados al PDA y al P.A. FIA, como se presenta en la siguiente tabla. La población de estos municipios asciende a 115.093 habitantes, de los cuales 36.423 están ubicados en el casco urbano y 78.670 están en zona rural.

TABLA 15. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

Municipio	Población Total	Cabecera	Resto	Categoría	Prestador Directo	Vinculado al PDA	Vinculados al FIA
Abrego	36.929	16.205	20.724	6	SI	No	No
Arboledas	9.036	2.442	6.594	6	SI	SI	Si
Bucarasica	4.565	581	3.984	6	SI	No	No
Chitagá	10.317	3.589	6.728	6	SI	No	No
Cucutilla	7.882	1.241	6.641	6	SI	No	No
El Carmen	14.675	2.436	12.239	6		No	No

Municipio	Población Total	Cabecera	Resto	Categoría	Prestador Directo	Vinculado al PDA	Vinculados al FIA
Gramalote	5.779	2.826	2.953	6	SI	No	No
Labateca	5.848	1.382	4.466	6	SI	No	No
Santiago	2.783	1.311	1.472	6	SI	SI	SI
Toledo	17.279	4.410	12.869	6	SI	No	No
Total	115.093	36.423	78.670	-	-	-	-

Fuente: Tomado de (DANE, 2011); (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013); MVCT; SSPD

En lo que concierne a los ingresos recibidos, en el 2013 a los 10 municipios le asignaron por CONPES \$5.619 millones, de los cuales \$2.527 fueron girados directamente a los municipios (previa la firmeza de la certificación); \$ 783 millones corresponden a giro directo (FIA y Prestador); y \$2.414 millones, fueron girados a la gobernación, de la siguiente manera:

TABLA 16 RECURSOS SGP MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

(Cifras en miles de pesos)

Municipio	CONPES 2013	Giro a la entidad territorial	Giro Directo	Giro al Departamento
Abrego	\$ 1.310.208	\$ 612.586	\$ 393.062	\$ 304.559
Arboledas	\$ 470.624		\$ 100.700	\$ 369.924
Bucarasica	\$ 432.819	\$ 253.070		\$ 179.748
Chitagá	\$ 536.469		\$ 241.411	\$ 295.058
Cucutilla	\$ 453.090	\$ 189.755		\$ 263.334
El Carmen	\$ 826.492	\$ 552.664		\$ 273.827
Gramalote	\$ 289.105	\$ 97.670		\$ 191.434
Labateca	\$ 325.982	\$ 82.672		\$ 243.309
Santiago	\$ 232.741	\$ 77.480	\$ 48.687	\$ 106.574
Toledo	\$ 741.712	\$ 555.177		\$ 186.534
Total	\$ 5.619.242	\$ 2.527.648	\$ 783.860	\$ 2.414.300

Fuente: MVCT Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013). (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Los requisitos de certificación más incumplidos por parte de las entidades territoriales fueron: a) No. 4, aplicación de la metodología de equilibrio entre subsidios y contribuciones, con 5 municipios y b) No. 6, implementación y aplicación de las metodologías tarifarias expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico-CRA, con 8 municipios, conforme a lo siguiente:

TABLA 17. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN INCUMPLIDOS

Municipios	Reporte al FUT. Destinación y giro de los recursos de SGP-APSB,	Creación y puesta en marcha del FSRI.	Aplicación del equilibrio entre subsidios y contribuciones	Metodología tarifaria CRA.	Calidad del Agua.
Abrego				X	
Arboledas		X	X	X	X
Bucarasica			X	X	
Chitagá				X	
Cucutilla				X	
El Carmen	X				
Gramalote		X	X	X	
Labateca				X	
Santiago			X	X	

Municipios	Reporte al FUT. Destinación y giro de los recursos de SGP-APSB,	Creación y puesta en marcha del FSRI.	Aplicación del equilibrio entre subsídios y contribuciones	Metodología tarifaria CRA.	Calidad del Agua.
<i>Toledo</i>			X		
Total	1	2	5	8	1

Fuente: Tomado de (SSPD, 2012) (SSPD, 2014)

5.1. Administración

Para la vigencia 2013, los 10 municipios descertificados del departamento de Norte de Santander realizaron reuniones y actas de empalme con la gobernación, donde se relacionaron los compromisos pendientes de cada municipio.

Incorporación Presupuestal

La gobernación de Norte de Santander mediante Decretos No. 578, 706 y 658 de 2013, incorporó la suma de \$5.214 millones, adicionando su presupuesto de ingresos y gastos en éste valor.

5.2. Aseguramiento de la prestación.

Pago de Subsidios

El departamento pagó por concepto de subsidios \$299 millones a los prestadores de los municipios de Abrego, Bucarasica, Chitagá y Santiago.

5.3. Recertificación de municipios

En la vigencia del 2013 la gobernación de Norte de Santander administró los recursos de 10 municipios descertificados. No obstante, se recertificaron 3 de 10 municipios con efectos en el 2014.

TABLA 18. ESTADO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

Municipios	Estado
<i>Abrego</i>	RECERTIFICADO
<i>Arboledas</i>	VIENE DESCERTIFICADO
<i>Bucarasica</i>	VIENE DESCERTIFICADO
<i>Chitagá</i>	RECERTIFICADO
<i>Cucutilla</i>	VIENE DESCERTIFICADO
<i>El Carmen</i>	RECERTIFICADO
<i>Gramalote</i>	VIENE DESCERTIFICADO
<i>Labateca</i>	VIENE DESCERTIFICADO
<i>Santiago</i>	VIENE DESCERTIFICADO
<i>Toledo</i>	VIENE DESCERTIFICADO

Fuente: Tomado de (Informe de monitoreo departamental, 2014)

Sobre estos 3 municipios, la gobernación realizó la reunión de empalme y transfirió a cada uno de los municipios los recursos no ejecutados.

5.4. Recomendaciones en materia de municipios descertificados

- Realizar la incorporación presupuestal de la totalidad de los recursos administrados de los municipios descertificados, en los tiempos establecidos.
- Suscribir los convenios de transferencia para pago de subsidios con los prestadores de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de los municipios descertificados.
- Ejecutar los recursos de los municipios descertificados teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal y las necesidades y características de cada uno de las entidades territoriales.
- Realizar jornadas de capacitación y asistencia técnica, administrativa y financiera a los municipios con el fin de que los mismos realicen el buen uso de los recursos del SGP-APSB y garanticen la prestación de los servicios públicos teniendo en cuenta la normativa vigente, los objetivos y las metas sectoriales, con lo cual se evitar la descertificación de los municipios.
- Utilizar y apoyarse la “Guía de procesos derivados de la descertificación de municipios y distritos en agua potable y saneamiento básico”.
- Designar al interior del departamento de Norte de Santander funcionarios que conozcan la normatividad, operación e impactos en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, con el objeto de coordinar acciones orientadas a fortalecer la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos.

En el anexo 4 se identifican los resultados del ejercicio de monitoreo para cada uno de los municipios.

INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

CONTENIDO:

INTRODUCCIÓN	2
1. INDICADORES ESPECÍFICOS DEL MONITOREO	4
1.1. Indicadores presupuestales y fiscales.....	4
1.1.1. Incorporación presupuestal	4
1.1.2. Recaudo efectivo	5
1.1.3. Recaudo sin situación de fondos.....	7
1.1.4. Uso adecuado de los recursos.....	8
1.1.5. Destinación a subsidios.....	10
1.1.6. Equilibrio presupuestal	11
1.1.7. Déficit fiscal	12
1.2. Indicadores administrativos.....	13
1.2.1. Creación del FSRI	14
1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios.	14
1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones. ...	15
1.2.4. Formato de estratificación y coberturas.	15
1.2.5. Indicadores sectoriales	16
1.2.6. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana	17
1.2.7. Disposición adecuada de residuos sólidos.....	19
2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO	21
3. INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL MONITOREO	21
3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB.....	22
3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.	22
4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO	22
5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	23
5.1. Administración.....	24
5.2. Aseguramiento de la prestación.....	24
5.3. Recertificación de municipios	24
5.4. RECOMENDACIONES EN MATERIA DE MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	24

INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene el resultado del cálculo de los indicadores específicos y estratégicos de monitoreo establecidos en la Resolución 449 de 2013, respecto al uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), ejecutados por los entes territoriales en la vigencia 2013. Asimismo, se determina el nivel de riesgo de monitoreo y la priorización para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control a realizar por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

El análisis y verificación se desarrolló con base en la información reportada por los entes territoriales en el Formulario Único Territorial (FUT), el Sistema Único de Información (SUI) y por las autoridades sanitarias departamentales al Subsistema de Información de la Vigilancia de la Calidad Potable (SIVICAP) suministrada por el Instituto Nacional de Salud.

Este informe contiene los resultados del uso y gestión de los recursos de SGP – APSB de la Gobernación y los 13 municipios del Departamento de Putumayo.

1. INDICADORES ESPECÍFICOS DEL MONITOREO

Los indicadores específicos de monitoreo son de carácter: i) Presupuestal y fiscal; ii) administrativo y iii) sectorial. A continuación se presenta el análisis para de cada uno de los indicadores mencionados.

1.1. Indicadores presupuestales y fiscales

Para efectos del monitoreo presupuestal se analizó la información reportada por los municipios y el Departamento de Putumayo en el FUT, donde se verifican el cumplimiento de los siguientes indicadores:

- Incorporación presupuestal
- Recaudo efectivo
- Recaudo sin situación de fondos
- Uso adecuado de los recursos
- Destinación a subsidios
- Equilibrio presupuestal
- Déficit fiscal

Los resultados obtenidos buscan identificar presuntas acciones u omisiones en el uso y destinación de los recursos del SGP-APSB desde la perspectiva del ingreso, relación ingreso-gasto y gasto de inversión.

Para el cálculo de estos indicadores se tienen en cuenta los recursos asignados mediante los documentos CONPES y las transferencias realizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) a las entidades territoriales y demás beneficiarios de giro en la vigencia 2013; los cuales se comparan con la información reportada por las entidades territoriales en el FUT.

1.1.1. Incorporación presupuestal

Los recursos del SGP-APSB asignados al departamento y municipios de Putumayo en la vigencia 2013 ascendieron a \$17.887 millones (ver tabla 1). No obstante, los recursos que fueron objeto de análisis ascienden a \$17.566 millones, correspondientes a 12 municipios certificados y a la gobernación que reportaron información al FUT; los restantes 1 corresponden a los municipios descertificados, cuyo análisis se reflejará en un capítulo especial de este informe.

TABLA 1. ASIGNACIÓN CONPES SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Entidad	Monto*
SGP-APSB Departamento	2.755.834
SGP-APSB Municipios	15.131.762
Asignación total SGP APSB	17.887.596
SGP-APSB municipios descertificados	321.373
Asignación SGP APSB objeto de análisis	17.566.223

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013).

La información reportada al FUT e la categoría ingresos correspondiente al último trimestre de la vigencia 2013, respecto a su presupuesto definitivo de la fuente SGP-APSB, se muestra en la tabla 2

TABLA 2. PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS REPORTADO.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Presupuesto definitivo*	%
Departamento	Ingreso corriente	2.529.412	33
	Ingreso recursos de capital	5.199.944	67
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	5.199.944	67
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	7.729.356	100
Municipios	Ingreso corriente	14.829.294	68
	Ingreso recursos de capital	7.128.010	32
	Cancelación de reservas	1.025.430	5
	Superávit fiscal incorporado	3.865.379	18
	Superávit fiscal no incorporado	2.209.838	10
	Rendimientos financieros	27.363	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	21.957.304	100
Incorporación total departamento y municipios		29.686.660	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

De la tabla anterior, se tiene que la incorporación definitiva de ingresos del departamento es de \$29.686 millones, de los cuales el 26% corresponde a la gobernación y 74% a los municipios.

Ahora bien, al comparar el valor de la asignación con la incorporación definitiva de ingresos corrientes reportada para la vigencia 2013 por los 13 municipios certificados, se encuentra que reportan la información de manera adecuada y cumplen con el indicador. La gobernación reporta como ingreso definitivo un valor menor al asignado.

1.1.2. Recaudo efectivo

Para el cálculo de este indicador se tiene en cuenta la transferencia de los recursos del SGP-APSB que realizó el MVCT, como se muestra en la siguiente tabla.

TABLA 3. TRANSFERENCIAS DEL SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Beneficiario	Entidades	Monto*	%
Entidades territoriales certificados y departamento	12	17.566.223	98,2
Entidades territoriales recertificadas	0	0	0,0
Entidades territoriales descertificadas	1	0	0,0
Gobernación (municipios descertificados**)		321.373	1,8
Total transferencia entidades Territoriales		17.887.596	100,0

Beneficiario	Entidades	Monto*	%
Alianza Fiduciaria	0	0	0,0
FIA inversión	0	0	0,0
Fiduoccidente	0	0	0,0
Prestadores	0	0	0,0
Total transferencia por giro directo		0	0,0
Total transferencia total en la vigencia		17.887.596	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Lo anterior evidencia que el reporte de recaudo efectivo de ingresos corrientes presenta diferencia con el valor transferido directamente a los entes territoriales, dado que la sumatoria de recaudo efectivo de ingresos corrientes reportada en el FUT por la gobernación y los municipios certificados es de \$17.170, (Ver tabla 4) y el valor transferido por el MVCT ascendió a \$17.566 millones.

Por su parte, la gobernación como recaudo efectivo \$2.525 millones, sin embargo, el valor girado por el MVCT es de \$2.755 millones

En cuanto a los municipios se identificó lo siguiente:

- **Municipios que reportan recaudo superior a la transferencia (1):** Puerto Leguízamo
- **Municipios que reportan recaudo inferior a la transferencia (1):** Puerto Asís

De acuerdo con lo reportado en el FUT, es necesario que los entes territoriales mejoren su proceso de tesorería, verifiquen el valor transferido por el MVCT y tomen las medidas para mejorar la calidad de la información para la vigencia 2014.

De lo anterior, se tiene que 10 municipios reportan adecuadamente el valor correspondiente a recaudo efectivo durante la vigencia 2013, y por su parte, el departamento no cumple con el indicador.

En la tabla 4 se muestra el reporte detallado realizado por los entes territoriales con relación al recaudo efectivo.

TABLA 4. RECAUDO EFECTIVO REPORTADO DE INGRESOS.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Recaudo efectivo*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado	2.525.887	33
	Ingreso recursos de capital	5.199.944	67
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	5.199.944	67
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados	7.725.831	100
N :	Ingreso corriente recaudado	14.644.169	67

Concepto	Recaudo efectivo*	%
Ingreso recursos de capital	7.133.661	33
Cancelación de reservas	1.025.429	5
Superávit fiscal incorporado	3.865.379	18
Superávit fiscal no incorporado	2.209.839	10
Rendimientos financieros	33.014	0
Reintegros FIA	-	0
Reintegros prestadores de servicios	-	0
Total Recursos recaudados	21.777.830	100
Total recaudo efectivo total	29.503.661	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

1.1.3. Recaudo sin situación de fondos

De acuerdo con la tabla 3, en el Departamento no se presentó giro directo autorizado por las entidades territoriales a terceros, en los términos señalados en el artículo 34 del Decreto 1040 del 2012.

La siguiente tabla muestra de manera detallada el reporte de las entidades territoriales:

TABLA 5. RECAUDO SIN SITUACIÓN DE FONDOS DE INGRESOS REPORTADO.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Recaudo sin situación de fondos*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	-	0
	Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	-	0
Municipios	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	-	0
	Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	-	0
	Total Recaudo sin situación de fondos total	-	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

De lo anterior, se tiene que las entidades territoriales cumplen con este indicador.

1.1.4. Uso adecuado de los recursos

Los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007 establecen las actividades elegibles de gasto con cargo a los recursos del SGP-APSB de departamentos y municipios/distritos, respectivamente, cuyo propósito es financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

La tabla 6 muestra el reporte de gasto realizado por la gobernación y los municipios certificados en el FUT.

TABLA 6. DETALLE DE EJECUCIÓN DE GASTOS.

* Cifras en miles de pesos

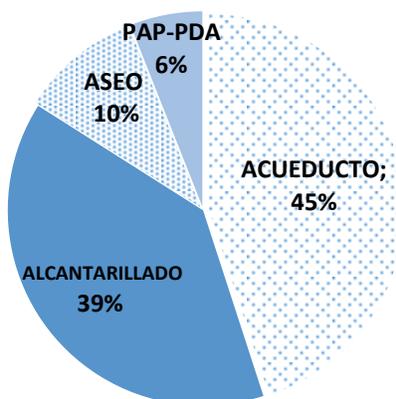
Concepto de inversión	Presupuesto definitivo*	%	Compromisos*	%	Pagos*	%
Acueducto	13.870.634	44	12.378.945	45	8.211.404	42
Alcantarillado	12.123.735	38	10.622.006	39	7.819.290	40
Aseo	3.013.774	9	2.685.529	10	2.110.193	11
PAP-PDA inversión	2.693.238	8	1.726.493	6	1.520.204	8
Servicio de la deuda	78.750	0	73.575	0	73.575	0
Otros sectores de inversión	81.877	0	39.573	0	39.573	0
Apropiación total	31.862.008	100	27.526.121	100	19.774.239	100

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

Se puede observar que \$31.862 millones corresponden al presupuesto definitivo de gasto, de los cuales se comprometió el 86.39% y se pagó el 62.1%. Por su parte, el mayor gasto se concentra en el servicio de acueducto que representa el 42% del total de compromisos y pagos registrados durante la vigencia.

De acuerdo con los compromisos reportados al FUT, la distribución de recursos del SGP-APSB se realizó de la siguiente manera.

GRÁFICA 1. USO Y DESTINACIÓN DEL SGP-APSB.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

A continuación, se muestra el detalle de los compromisos:

TABLA 7. DETALLE DE COMPROMISOS ASUMIDOS.

* Cifras en miles de pesos

Concepto de inversión		Compromisos*
Inversión	Captación	934.998
	Aducción	971.426
	Almacenamiento	-
	Tratamiento	397.434
	Conducción	277.116
	Macromedición	-
	Distribución	1.277.662
	Micromedición	91.741
	Índice de agua no contabilizada	-
	Preinversiones, estudios	1.833.926
	Interventoría	3.769.479
	Fortalecimiento institucional	1.129.556
	Subsidios	1.695.607
	Compromisos en acueducto	
Inversión	Recolección	2.633.645
	Transporte	2.503.835
	Tratamiento	3.734.965
	Descarga	396.740
	Preinversiones, estudios	267.748
	Interventoría	36.785
	Fortalecimiento institucional	507.293
Subsidios	540.995	
Compromisos en alcantarillado		10.622.006
Inversión	Proyecto de tratamiento y aprovechamiento	611.203
	Maquinaria y equipos	189.348
	Disposición final	915.859
	Preinversión y estudios	-
	Interventoría	-
	Fortalecimiento institucional	137.391
Subsidios	831.728	
Compromisos en aseo		2.685.529
Transferencia PAP-PDA inversión		1.726.493
Servicio deuda sectorial financiada con SGP-APSB		73.575
Compromisos sectorial		27.486.548
Pago de déficit de inversión		-
Pago de pasivos laborales		-
Usos no elegibles (gastos de inversión y servicio de la deuda)		39.573
Compromisos no sectorial		39.573
Compromisos total		27.526.121

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior, se puede concluir que de los \$12.378 millones del SGP APSB comprometidos en el servicio de acueducto, el 13.7% se destina a atender necesidades de subsidios; para alcantarillado

se comprometieron \$10.622 millones, de los cuales el 23.9% se asignan a subsidios; y, para aseo de los \$2.685 millones comprometidos, el 31% se destinó a subsidios.

Ahora bien, se reportan \$39 millones comprometidos en actividades no elegibles de gasto de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

TABLA 8. DETALLE DE COMPROMISOS NO ELEGIBLES ASUMIDOS CON CARGO A LA FUENTE SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Sector	Compromisos*
Atención a grupos vulnerables	5.768
Equipamiento	15.500
Compromisos no elegibles total	39.573

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

Los municipios que reportan uso de los recursos del SGP APSB en otros sectores son Puerto Asís, San Miguel, Sibundoy.

1.1.5. Destinación a subsidios

De acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, los municipios de categorías 2, 3, 4, 5 y 6 deben destinar como mínimo el 15% de los recursos recibidos en la correspondiente vigencia fiscal para pagar los subsidios a los estratos 1, 2 y 3.

En este sentido, el cumplimiento del indicador obedece a la aplicación del 15% sobre el ingreso corriente percibido en la vigencia, siempre y cuando, no hayan logrado el equilibrio entre subsidios y contribuciones con un porcentaje inferior, en cuyo caso deben acreditar el procedimiento descrito en el artículo 24 del Decreto 1040 de 2012.

Es decir, de manera general mediante los documentos Conpes se asignaron \$14.810 a los municipios certificados, de los cuales el 20.2% se comprometió en subsidios y se pagó el 19.5% del total.

No obstante, 2 municipios certificados comprometieron y pagaron menos del 15% de la asignación Conpes a subsidios tomando como referencia el ingreso corriente; los cuales corresponden a:

- **Municipios que reportan pagos inferiores al 15% de la asignación Conpes 2013 (2):** San Miguel, Valle del Guamez.

La siguiente tabla muestra el pago de subsidios por servicio tomando las diferentes fuentes de financiación de SGP APSB (Ingresos corrientes, vigencias anteriores y rendimientos financieros):

TABLA 9. DETALLE DE COMPROMISOS Y PAGOS DE SUBSIDIOS.

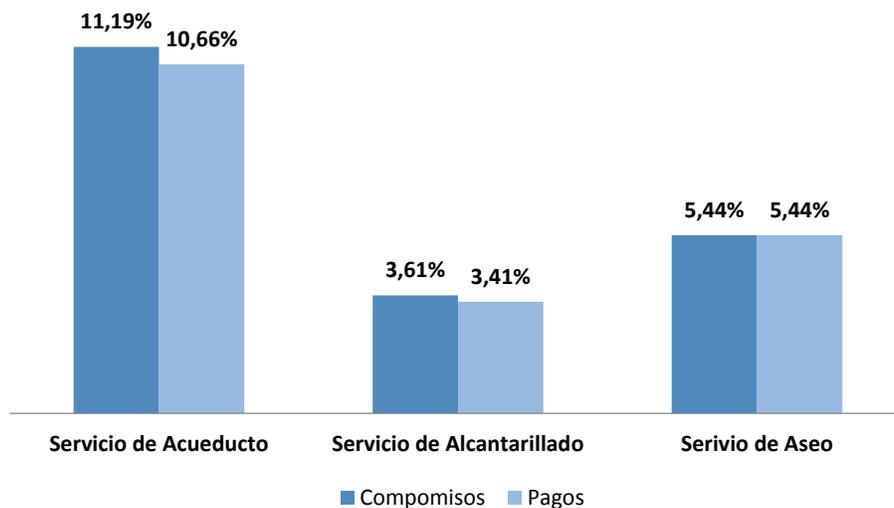
* Cifras en miles de pesos

Inversión en subsidios		Compromisos*	Pagos*
Servicio de acueducto	Ingreso corriente	1.657.094	1.578.909
	Saldos de vigencia anteriores	38.513	38.513
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	1.695.607	1.617.422
Servicio de alcantarillado	Ingreso corriente	534.109	505.701
	Saldos de vigencia anteriores	6.886	6.886
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	540.995	512.587
Servicio de aseo	Ingreso corriente	805.443	805.443
	Saldos de vigencia anteriores	26.285	26.285
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	831.728	831.728
Pago total de subsidios		3.068.330	2.961.737

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior se tiene que 12 municipios certificados destinan \$2.890 millones de ingresos corrientes y \$71 millones de saldos de vigencias anteriores y rendimientos financieros a atender pago de subsidios. La siguiente gráfica muestra compromisos y pagos de subsidios con cargo al ingreso corriente:

GRÁFICA 2. PORCENTAJE DEL SGP-APSB DESTINADO A SUBSIDIOS.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

1.1.6. Equilibrio presupuestal

Este indicador muestra el análisis del presupuesto definitivo de ingresos corrientes de los recursos del SGP-APSB comparado con el valor de presupuesto definitivo de gastos con cargo a esta fuente.

Acorde con el reporte al FUT, a nivel general se apropiaron gastos superiores al presupuesto de ingresos corrientes definitivos de la vigencia, como se muestra a continuación:

TABLA 10. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES.

* Cifras en miles de pesos

Concepto	Presupuesto definitivo*
Presupuesto definitivo de ingresos gobernación	2.529.412
Presupuesto definitivo de ingresos municipios certificados	14.829.294
Total presupuesto de ingresos definitivo	17.358.706
Presupuesto definitivo de gastos gobernación	2.529.412
Presupuesto definitivo de gastos 12 municipios	16.150.045
Presupuesto definitivo de servicio a la deuda	78.750
Total presupuesto de gastos definitivo*	18.758.207
Diferencia	-1.399.501

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De los \$31.862 millones de apropiación definitiva (ver tabla 6), \$18.758 millones corresponden a gastos financiados con ingresos corrientes del SGP-APSB.

Ahora bien, a nivel territorial 1 municipio reportó gastos al FUT superiores a los ingresos corrientes definitivos presupuestados, correspondientes a: Puerto Asís.

1.1.7. Déficit fiscal

En el caso que los compromisos realizados con los recursos del SGP-APSB sean mayores a los recursos disponibles en el presupuesto de ingresos (sumatoria de los recaudos efectivos de los recursos corrientes, recursos sin situación de fondos, rendimientos financieros, y recursos del balance y), se genera un déficit fiscal.

Según el reporte al FUT, se muestra que a nivel general no se generó déficit presupuestal, toda vez que los recursos disponibles fueron superiores a los compromisos adquiridos, como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 11. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS GENERAL.

* Cifras en miles de pesos

Concepto	Monto*
Recursos disponibles gobernación	7.725.831
Recursos disponibles municipios certificados	21.777.830
Total recursos disponibles**	29.503.661
Compromisos gobernación	6.924.465
Compromisos 12 municipios	20.528.081
Compromisos servicio a la deuda	73.575
Total compromisos	27.526.121
Recursos disponibles como balance	1.977.540

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

** Corresponden al recaudo total en efectivo y sin situación de fondos mostrados en las tablas 4 y 5.

A nivel detallado, el reporte al FUT muestra que 2 entidades territoriales reportaron compromisos superiores a los recursos disponibles, así: Puerto Asís y Villa del Guamez.

En el anexo 1 se detallan los valores reportados en el FUT por los entes territoriales para cada uno de los indicadores presupuestales.

1.2. Indicadores administrativos

Teniendo en cuenta que las Directivas 015 de 2005 y 005 de 2008 de la Procuraduría General de la Nación tienen como propósito verificar el cumplimiento del marco legal para el sector de agua potable y saneamiento básico por parte de las entidades territoriales y las Corporaciones Autónomas Regionales, concejos municipales y asambleas departamentales en el SUI, el MVCT acogió como indicadores administrativos del monitoreo los componentes de los ejes: “Gasto público social en planes y presupuestos” y “Calidad y cobertura en agua y saneamiento” reportados al SUI que se relacionan a continuación:

- Creación del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI) mediante acto administrativo municipal o distrital.
- Contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).
- Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.
- Formato de estratificación y coberturas.

Lo anterior, bajo el supuesto que el cumplimiento por parte de la entidad territorial de lo relacionado con el otorgamiento de subsidios permite garantizar la sostenibilidad financiera del esquema de operación y así asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Vale la pena recordar que las entidades territoriales que no cumplan con las mencionadas directivas podrán ser sancionadas en los términos del Código Disciplinario Único.

Es importante aclarar que el presente informe no recoge los resultados del proceso de certificación vigencia 2013 adelantado por la SSPD respecto a los requisitos: Creación y puesta en funcionamiento del FSRI, aplicación de la estratificación socioeconómica conforme a la metodología nacional establecida y aplicación de la metodología establecida por el Gobierno Nacional para asegurar el equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Estos requisitos serán evaluados en la vigencia 2014 y su término de reporte al SUI vence el próximo 31 de julio.

Ahora bien, con fundamento en la información de la SSPD (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012) en relación el cumplimiento de los indicadores del plan de acción, se identificó por indicador lo siguiente:

1.2.1. Creación del FSRI

Es necesario recordar que los FSRI son fondos especiales sin personería jurídica, de carácter contable,¹ creados por los concejos municipales o distritales para cada uno de los servicios (acueducto, alcantarillado y aseo). En éstos se realizan exclusivamente la contabilidad de cada una de las fuentes de inversión, previstas en el Decreto 565 de 1996 y la Ley 142 de 1994, utilizadas para cubrir la necesidad de subsidios que los prestadores de los servicios públicos hayan informado a la administración municipal o distrital, en cumpliendo con el procedimiento establecido en el Decreto 1013 de 2005.

Dentro de cada FSRI se llevará la contabilidad separada por cada servicio prestado en el municipio o distrito y al interior de ellos no podrán hacerse transferencias de recursos entre servicios.

Según la información remitida por la SSPD, los municipios de no cumplen con este indicador son: Mocoa, San Miguel y Santiago.

1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios.

Las transferencias de recursos de las entidades territoriales a los FSRI, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 99.8 de la Ley 142 de 1994 y 11 del Decreto 565 de 1996, deberán ser giradas al prestador del servicio público para la aplicación de los subsidios en un plazo de treinta días, contados desde la misma fecha en que la entidad prestadora expida la factura o cuenta de cobro a cargo del municipio. Para lo cual, las citadas normas disponen la celebración de un contrato entre la entidad territorial y el prestador donde se estipulen las condiciones de su manejo².

Se resalta que en los casos de prestación directa de los servicios por parte de los municipios, a través de unidades, juntas u oficinas municipales, no es necesaria la suscripción de los contratos de transferencia de subsidios pero sí el respectivo reflejo contable, tanto en las cuentas del municipio como de su unidad ejecutora de servicios públicos.

Se debe tener en cuenta que los municipios y las empresas *“no pueden excusarse en la inexistencia de este tipo de contratos para incumplir sus obligaciones constitucionales y legales tendientes al otorgamiento de subsidios, puesto que los subsidios son recursos constitucionalmente protegidos y con destinación específica, razón por la cual si los recursos han sido apropiados por el municipio y la empresa, a través de una cuenta de cobro o una factura le solicita el giro de los*

¹ Es necesario recordar que los recursos del SGP-APSB deben ser administrados única y exclusivamente en la cuenta que las entidades territoriales tienen registrada ante el MVCT.

² Según el Concepto 174 de 2011 de la SSPD, “este tipo de acuerdo es una modalidad especial no tipificada ni en el derecho público ni en el derecho privado”.

recursos, es procedente la entrega de los mismos, aunque no se hubiere suscrito el convenio referido” (Concepto 440 de 2012).

El incumplimiento del deber de crear y ejecutar las apropiaciones para subsidiar los consumos básicos de acueducto y saneamiento básico de los usuarios de menores recursos da lugar a sanción disciplinaria. En el mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 715 de 2001 establece que incurren en falta gravísima los servidores públicos que desvíen, retarden u obstaculicen el uso de los recursos del SGP para los fines establecidos en la o el pago de los servicios financiados con éstos.

Para evaluar el cumplimiento de este indicador se verifica el “Reporte SUI, del contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)”, o, que hayan reportado en el FUT en la categoría gastos de inversión, compromisos con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013.

Según la información remitida por la SSPD y aquella reportada en el FUT todos los municipios de Putumayo cumplen con este indicador.

1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.

Para el caso particular de los subsidios, los concejos municipales o distritales deben ajustar el porcentaje³ necesario para asegurar que el monto de las contribuciones sea suficiente para cubrir los subsidios que se apliquen, de acuerdo con los límites establecidos en la ley, y se mantenga el equilibrio. Una vez fijados los porcentajes de subsidio y contribución a aplicarse en las tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, las administraciones municipales realizan cada año el ejercicio de programación y ejecución presupuestal de los recursos destinados a subsidios.

Según información de la SSPD, los municipios que no reportaron dicho acto administrativo son: Mocoa, Puerto Caicedo y San Francisco.

1.2.4. Formato de estratificación y coberturas.

Mediante el formato de estratificación y coberturas, los municipios y distritos reportan al SUI la cobertura real de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en las zonas urbanas, centro poblado y finca y vivienda dispersa. Con base en esta información se realizan las siguientes actividades:

³ Al respecto, el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 establece los porcentajes máximos de subsidio y mínimos de contribución que pueden definir las entidades territoriales, son: 70% para el estrato 1, 40% para el estrato 2, 15% para el estrato 3 y 50% de contribución para el estrato 5 y el uso comercial, 60% para el estrato 6 y 30% para el uso industrial.

- La SSPD calcula las coberturas para cada uno de los servicios, las cuales se utilizan como insumo para la distribución de los recursos del SGP-APSB.
- La SSPD determina el cumplimiento del requisito “Aplicación de la estratificación socio-económica” en el marco del proceso de certificación de distritos y municipios.
- El MVCT determina el cumplimiento de las metas de cobertura adoptadas en los respectivos planes sectoriales.
- El municipio focaliza la inversión en proyectos de expansión de la cobertura de los servicios públicos y asigna recursos para el pago de subsidios.

Es importante mencionar que la administración municipal o distrital debe estimar el costo anual del servicio de estratificación y presentarlo al comité permanente de estratificación antes de someter a aprobación del concejo distrital o municipal el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal siguiente. Dicha actividad debe hacerse con cargo a los aportes realizados por la alcaldía y el concurso económico de las empresas de servicios públicos domiciliarios existentes en el municipio (Ley 505 de 1999).

Las siguientes entidades territoriales no han reportado el formato de estratificación y coberturas de la vigencia 2013 al SUI: Colón, Mocoa, Orito, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Leguízamo, San Miguel, Santiago, Valle del Guamuez y Villagarzón.

1.2.5. Indicadores sectoriales

Acorde con el parágrafo del artículo 1° de la Resolución MVCT No. 449 de 2013, las entidades territoriales deben definir la línea base y metas sectoriales de cobertura, continuidad, calidad y aseguramiento en sus respectivos planes sectoriales de agua potable y saneamiento básico. Dicha información debió reportarse al SUI a través del formulario “*Planes sectoriales agua potable y saneamiento básico*”, antes del 31 de mayo de 2013 (Resolución 20131300008055 de 2013).

Ahora bien, para realizar el monitoreo sectorial en la vigencia 2013, el MVCT definió los componentes de: a) calidad del agua, según el Índice de Riesgo de Calidad del Agua -IRCA suministrado por el Instituto Nacional de Salud – INS (correspondiente a la información que las autoridades sanitarias departamentales reportaron al SIVICAP); y, b) disposición adecuada de residuos sólidos de acuerdo con información suministrada por la SSPD, reportada al SUI.

Para el análisis de los indicadores sectoriales, se tuvo en cuenta la población total del departamento, relacionada a continuación:

TABLA 12. PROYECCIÓN DE POBLACIÓN EN PUTUMAYO.

Población	No. personas	%
Urbana	158.431	48
Rural	174.816	52
Total Población	333.247	100

Fuente: DANE 2012 - Cálculos MVCT.

1.2.6. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana

La obtención del concepto sanitario favorable municipal o distrital se acredita con el cumplimiento de las normas y criterios de la calidad del agua para consumo humano y se calcula como el promedio ponderado del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano-IRCA, Índice de Riesgo por Abastecimiento de Agua para Consumo Humano -IRABA y Buenas Prácticas Sanitarias -BPS de todas las personas prestadoras del servicio público de acueducto en el municipio o distrito.

El resultado del IRCA permite determinar si el agua suministrada a la población representa o no riesgo a la salud humana, esto debido a que los procesos de tratamiento no logran retirar las sustancias químicas y microbiológicas presentes en el agua cruda, las cuales pueden desencadenar consecuencias adversas a la salud humana.

El IRABA por su parte, permite evaluar si los procesos de tratamiento requeridos se realizan según las características del agua cruda y su tratamiento es continuo, si se cuentan con los equipos mínimos necesarios para verificar las características físicas del agua cruda y determinar la dosificación óptima de las sustancias usadas en su tratamiento, si los trabajadores de la planta tienen las competencias laborales y si el servicio se presta de forma continua.

Las BPS son los principios básicos y prácticas operativas generales de higiene para el suministro y distribución del agua para consumo humano, con el objeto de identificar los riesgos que pueda presentar la infraestructura sobre la calidad del servicio prestado.

Para efectos del monitoreo a los recursos del SGP-APSB, se utilizó el %IRCA como el indicador sectorial para el servicio de acueducto, teniendo en cuenta las muestras tomadas sobre la red de distribución en la zona urbana de acuerdo con la información disponible para la vigencia 2012.

Para la respectiva clasificación del nivel de riesgo en el agua suministrada a la población, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 15 de la Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007:

TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO EN SALUD SEGÚN EL IRCA POR MUESTRA, IRCA MENSUAL Y ACCIONES QUE DEBEN ADELANTARSE.

Clasificación IRCA (%)	Nivel de riesgo	IRCA por muestra	IRCA mensual (Acciones)
80.1 - 100	inviable sanitariamente	Informar a la persona prestadora, al COVE, Alcalde, Gobernador, SSPD, MPS, INS, MAVDT, Contraloría General y Procuraduría General.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores y entidades del orden nacional.
35.1-80	alto	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde, Gobernador y a la SSPD.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora y de los alcaldes y gobernadores respectivos.
14.1-35	medio	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde y Gobernador	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de la persona prestadora.

Clasificación IRCA (%)	Nivel de riesgo	IRCA por muestra	IRCA mensual (Acciones)
5.1-14	bajo	Informar a la persona prestadora y al COVE.	Agua no apta para consumo humano, susceptible de mejoramiento.
0-5	sin riesgo	Continuar el control y la vigilancia.	Agua apta para consumo humano. Continuar la vigilancia

Fuente: Tomado de (Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007)

Con base en esta información se comparó el nivel de riesgo de calidad del agua de los municipios del departamento de Putumayo con la población urbana de cada uno de ellos⁴, según la siguiente tabla:

TABLA 14. NIVEL DE RIESGO IRCA VS POBLACIÓN.

Nivel de riesgo IRCA zona urbana	No. de Municipios	Población urbana DANE 2012	%Población
Inviabile Sanitariamente	1	4.037	2,55%
Alto	8	109.475	69,10%
Medio	3	23.346	14,74%
Bajo	0	0	0,00%
Sin Riesgo	0	0	0,00%
Sin información	1	21.573	13,62%
Total general	13	158.431	100%

Fuente: SIVICAP, Proyección DANE, Cálculos MVCT

Acorde con lo anterior, 136.858 personas en la zona urbana en 2012, recibieron agua con algún nivel de riesgo (86.39% del total de la población). El municipio de San Francisco suministró agua con nivel de riesgo inviable sanitariamente y Colón, Mocoa, Puerto Asís, Puerto Guzmán, San Miguel, Santiago, Valle del Guamuez y Villagarzón con nivel de riesgo alto.

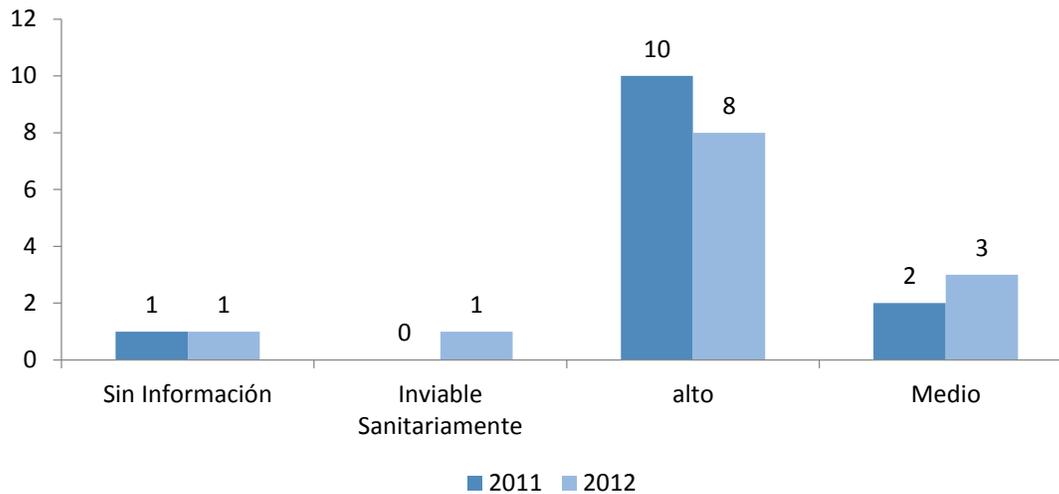
Por su parte, se evidencia que ningún municipio suministró agua potable a la población.

No se tiene información de calidad del agua del municipio de Orito, razón por la cual se recomienda al departamento de Putumayo, fortalecer la Dirección Territorial de Salud con el objetivo de cumplir con las responsabilidades establecidas en el artículo 8 del Decreto MPS 1575 de 2007.

Por otra parte, para el ejercicio de la actividad de monitoreo se comparó el nivel de riesgo de las vigencias 2011 y 2012, cuyos resultados se muestran a continuación:

⁴ Se debe tener en cuenta que hay municipios que no cuentan con el 100% de cobertura de acueducto urbana; no obstante para efectos del presente análisis el resultado se extrapola a la totalidad de la población urbana.

GRÁFICA 3. COMPARACIÓN IRCA 2011 Y 2012.



Fuente: SIVICAP, Cálculos MVCT

De esta manera, se puede concluir que 12 municipios del departamento de Putumayo no suministraron agua apta para el consumo humano en la zona urbana en las vigencias 2011 y 2012. Es necesario resaltar que no se tiene información de calidad del agua de los municipios de San en 2011 y Orito en 2012.

Adicionalmente, se evidenció que 2 municipios del departamento de Putumayo (San Francisco y Villagarzón) aumentaron el nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano entre 2011 y 2012, dado que de nivel de riesgo medio pasó a inviable sanitariamente para el caso de San Francisco y de medio a alto para el caso de Villagarzón.

Al respecto, se recomienda a los prestadores del servicio de acueducto de estos municipios evaluar la gestión empresarial en términos comerciales, financieros, administrativos y técnico-operativos para determinar las acciones necesarias que permitan cumplir con el marco normativo de calidad del agua. En este mismo sentido, es importante que las entidades territoriales prioricen las inversiones en infraestructura, equipos de laboratorio, y las demás necesarias para asegurar la calidad del servicio de acueducto.

En el anexo No. 2 se identifican los municipios con el nivel de riesgo informado por INS.

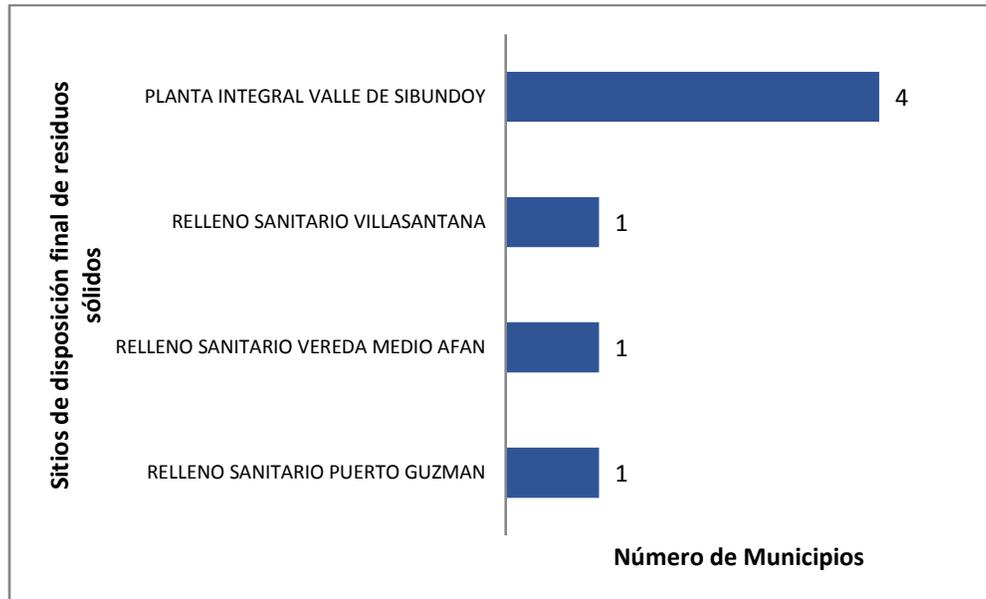
1.2.7. Disposición adecuada de residuos sólidos

Según la normatividad los sistemas de disposición final considerados como adecuados son: relleno sanitario, planta integral, celda de contingencia; y como sistemas inadecuados: celda transitoria, botadero, enterramiento, vertimiento a cuerpos de agua y todo aquel que no cumpla con las definiciones y autorizaciones establecidas y requeridas por las normas y autoridades competentes (Decreto No. 838 de 2005 y Resolución No. 1890 de 2011).

Para efectos del presente informe de monitoreo, se utilizó la información enviada por la SSPD⁵ como insumo para el análisis del indicador de calidad en la disposición final de residuos sólidos de la vigencia 2013.

Así las cosas, para la vigencia analizada se encuentra que en el Departamento de Putumayo existen 3 rellenos sanitarios regionales denominados Vereda Medio Afán, Puerto Guzmán y Villasantana, donde disponen los municipios Mocoa, Puerto Guzmán y Villagarzón respectivamente. El departamento también cuenta con la Planta Integral Valle de Sibundoy, donde disponen los municipios de Colón, San Francisco, Santiago y Sibundoy un promedio de 2,5 toneladas/día de residuos.

GRÁFICA 4. DISTRIBUCIÓN SISTEMAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS VIGENCIA 2013



Fuente: Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012

En cuanto a sitios inadecuados de disposición final, se encuentra que en el departamento de Putumayo existen cinco (5) municipios que disponen en botaderos a cielo abierto y uno en celda transitoria, mencionados a continuación:

TABLA 1515. SITIOS INADECUADOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

No.	Municipio	Nombre del sitio	Ton/día
1	Puerto Asís	Celda transitoria killili	27,9
2	Orito	Botadero de El Yarumo	10,5
3	Puerto Caicedo	Botadero de Puerto Caicedo	2,4
4	Leguízamo	Botadero km 11	4,0
5	San Miguel	Botadero El Espinal	2,6
6	Valle del Guamuez	Botadero La Primavera	9,8

Fuente: Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012

⁵ (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012)

En el anexo 3 se identifican los sitios de disposición final de residuos sólidos para cada municipio de acuerdo con el reporte en el SUI.

2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO

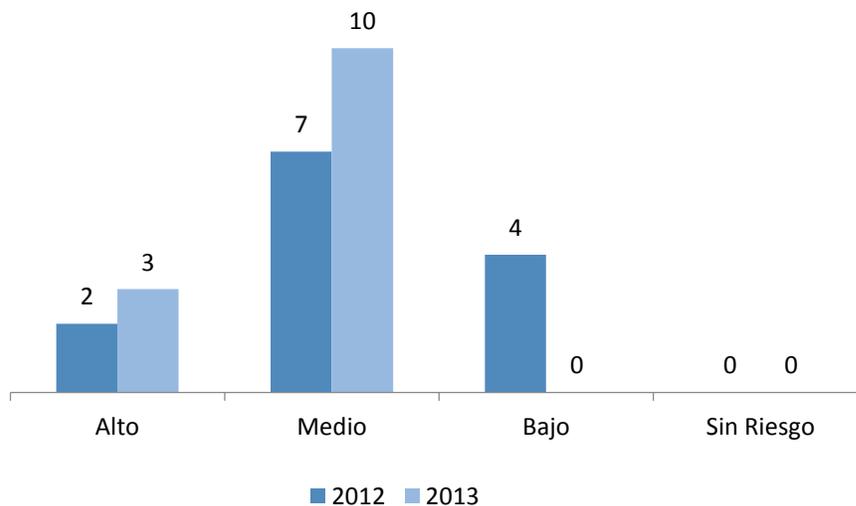
De acuerdo con los resultados de los indicadores específicos, la ponderación y rangos establecidos en el artículo 3 y 4 de la resolución 449 de 2013 se determinó en nivel de riesgo del monitoreo para la vigencia 2013.

Acorde con lo anterior, las entidades territoriales del Departamento de Putumayo en riesgo alto de monitoreo son:

1. Puerto Asís
2. San Miguel
3. Valle del Guamuez

Ahora bien, al comparar los resultados del informe de monitoreo 2013 con la vigencia 2102, se tiene que 3 municipios están en riesgo alto, y serán priorizados a la actividad de seguimiento y control por parte del MHCP.

GRÁFICA 5. EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE RIESGO 2012 Y 2013



Fuente: MVCT

3. INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL MONITOREO

En cumplimiento de lo establecido en la resolución 449 de 2013, el MVCT determinó como indicadores estratégicos:

- Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB.

- Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

A continuación se describen los resultados del análisis realizado.

3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB

Todos los municipios reportaron pago por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013.

3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

Los municipios que suministraron agua para consumo humano en riesgo alto e inviable sanitariamente para la vigencia 2012 o que no cuentan con información porque la autoridad sanitaria departamental no reportó información al SIVICAP fueron:

1. Colón: Nivel de riesgo alto
2. Mocoa: Nivel de riesgo alto
3. Orito: Sin información de calidad del agua
4. Puerto Asís: Nivel de riesgo alto
5. Puerto Guzmán: Nivel de riesgo alto
6. San Francisco: Inviabile sanitariamente
7. San Miguel: Nivel de riesgo alto
8. Santiago: Nivel de riesgo alto
9. Valle del Guamuez: Nivel de riesgo alto
10. Villagarzón: Nivel de riesgo alto

4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución MVCT 449 de 2013, el MVCT considera a las siguientes entidades territoriales del Departamento de Putumayo como prioritarias para la aplicación de la actividad de seguimiento, por parte del MHCP:

1. Colón
2. Mocoa
3. Orito
4. Puerto Asís
5. Puerto Guzmán
6. San Francisco
7. San Miguel
8. Santiago
9. Valle del Guamuez
10. Villagarzón

5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

En la vigencia 2013, 1 de los 13 municipios del departamento de Putumayo (San Francisco), estuvo descertificado. Por esta razón la Gobernación en virtud de lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1176 de 2007, le corresponde: i) Administrar los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico asignados a los municipios descertificados, y ii) Asegurar la prestación de los servicios públicos asumiendo las competencias previstas en el artículo 5 de la Ley 142 de 1994.

San Francisco es de sexta categoría, es prestador directo del servicio aseo y se encuentra vinculado al PDA, como se presenta en la siguiente tabla. La población de este municipio es de 7.005 habitantes, de los cuales 4.037 están ubicados en el casco urbano y 2.968 están en zona rural.

TABLA 15 MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

Municipio	Población Total	Cabecera	Resto	Categoría	Prestador Directo	Vinculado al PDA	Vinculados al FIA
San Francisco	7.005	4.037	2.968	6	SI	SI	NO

Fuente: Tomado de (DANE, 2011); (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013); MVCT;SSPD

En lo que concierne a los ingresos recibidos, en el 2013 al municipio de San Francisco se le asignó por CONPES \$321 millones, los cuales fueron girados a la gobernación directamente, dado que el municipio viene descertificado desde el 2012, el mismo no cuenta con giro directo, como se muestra a continuación:

TABLA 16 RECURSOS SGP MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

Cifras en miles de pesos

Municipio	CONPES 2013	Giro a la entidad territorial	Giro Directo	Giro al Departamento
San Francisco	321.372	-	-	321.372

Fuente: Fuente: MVCT Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013). (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Los requisitos de certificación que se incumplieron por parte de la entidad territorial fueron: a) No. 5, Agotamiento del artículo 6o de la Ley 142 de 1994 y b) No 8, Calidad de Agua, conforme a lo siguiente:

TABLA 17 REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN INCUMPLIDOS

Municipios	Agotamiento del artículo 6o de la Ley 142 de 1994.	Calidad de Agua
San Francisco	X	X

Fuente: Tomado de (SSPD, 2012) (SSPD, 2014)

5.1. Administración

Para la vigencia 2013, el municipio de San Francisco realizó reunión de empalme con la gobernación de Putumayo, en la cual relaciono, las cuales relacionaban los compromisos pendientes del municipio.

Incorporación Presupuestal:

La gobernación de Putumayo mediante los Decreto 016 y 059 de 2013, incorporó la suma de \$ 560 millones, adicionando su presupuesto de ingresos y gastos en éste valor.

5.2. Aseguramiento de la prestación.

Pago de Subsidios:

El departamento pagó por concepto de subsidios \$120 millones, a la unidad de servicios públicos del municipio de San Francisco.

5.3. Recertificación de municipios

El municipio de San Francisco continúa descertificado para la vigencia del 2014, por lo tanto la gobernación seguirá administrando los recursos.

5.4. RECOMENDACIONES EN MATERIA DE MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

- Realizar la incorporación presupuestal de la totalidad de los recursos administrados de los municipios descertificados, en los tiempos establecidos.
- Ejecutar los recursos de los municipios descertificados teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal y las necesidades y características de cada uno de las entidades territoriales.
- Realizar jornadas de capacitación y asistencia técnica, administrativa y financiera a los municipios con el fin de que los mismos realicen el buen uso de los recursos del SGP-APSB y garanticen la prestación de los servicios públicos teniendo en cuenta la normativa vigente, los objetivos y las metas sectoriales, con lo cual se evitar la descertificación de los municipios.
- Utilizar y apoyarse la “Guía de procesos derivados de la descertificación de municipios y distritos en agua potable y saneamiento básico”
- Designar al interior del departamento de Putumayo funcionarios que conozcan la normatividad, operación e impactos en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, con el objeto de coordinar acciones orientadas a fortalecer la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos.

En el anexo 4 se identifican los resultados del ejercicio de monitoreo para cada uno de los municipios.



MinVivienda
Ministerio de Vivienda

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE QUINDIO



CONTENIDO:

INTRODUCCIÓN	3
1. INDICADORES ESPECIFICOS DEL MONITOREO	4
1.1. Indicadores presupuestales y fiscales	4
1.1.1. Incorporación presupuestal	4
1.1.2. Recaudo efectivo	5
1.1.3. Recaudo sin situación de fondos	7
1.1.4. Uso adecuado de los recursos	8
1.1.5. Destinación a subsidios	11
1.1.6. Equilibrio presupuestal	13
1.1.7. Déficit fiscal	13
1.2. Indicadores administrativos	14
1.2.1. Creación del FSRI	15
1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios.	15
1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones	16
1.2.4. Formato de estratificación y coberturas	17
1.3. Indicadores sectoriales	17
1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana	18
1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos	20
2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO	21
3. INDICADORES ESTRATEGICOS DEL MONITOREO	22
3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB	22
3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente	22
4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO	22
5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	23



MinVivienda
Ministerio de Vivienda

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene el resultado del cálculo de los indicadores específicos y estratégicos de monitoreo establecidos en la Resolución 449 de 2013, respecto al uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), ejecutados por los entes territoriales en la vigencia 2013. Asimismo, se determina el nivel de riesgo de monitoreo y la priorización para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control a realizar por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

El análisis y verificación se desarrolló con base en la información reportada por los entes territoriales en el Formulario Único Territorial (FUT), el Sistema Único de Información (SUI) y por las autoridades sanitarias departamentales al Subsistema de Información de la Vigilancia de la Calidad Potable (SIVICAP) suministrada por el Instituto Nacional de Salud.

Este informe contiene los resultados del uso y gestión de los recursos de SGP – APSB de la Gobernación y los 12 municipios del Departamento de Quindío.



1. INDICADORES ESPECIFICOS DEL MONITOREO

Los indicadores específicos de monitoreo son de carácter: i) Presupuestal y fiscal; ii) administrativo y iii) sectorial. A continuación se presenta el análisis para de cada uno de los indicadores mencionados.

1.1. Indicadores presupuestales y fiscales

Para efectos del monitoreo presupuestal se analizó la información reportada por los municipios y el Departamento de Quindío en el FUT, donde se verifican el cumplimiento de los siguientes indicadores:

1. Incorporación presupuestal
2. Recaudo efectivo
3. Recaudo sin situación de fondos
4. Uso adecuado de los recursos
5. Destinación a subsidios
6. Equilibrio presupuestal
7. Déficit fiscal

Los resultados obtenidos buscan identificar presuntas acciones u omisiones en el uso y destinación de los recursos del SGP-APSB desde la perspectiva del ingreso, relación ingreso-gasto y gasto de inversión.

Para el cálculo de estos indicadores se tienen en cuenta los recursos asignados mediante los documentos CONPES y las transferencias realizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) a las entidades territoriales y demás beneficiarios de giro en la vigencia 2013; los cuales se comparan con la información reportada por las entidades territoriales en el FUT.

1.1.1. Incorporación presupuestal

Los recursos del SGP-APSB asignados al departamento y municipios de Quindío en la vigencia 2013 ascendieron a \$11.854 (ver tabla 1), los cuales serán objeto de análisis en su totalidad toda vez que no se presentaron municipios descertificados durante la vigencia.

Tabla 1. Asignación CONPES SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Entidad	Monto*
SGP-APSB Departamento	1.932.595
SGP-APSB Municipios	9.921.707
Asignación total SGP APSB	11.854.303
SGP-APSB municipios descertificados	-
Asignación SGP APSB objeto de análisis	11.854.303

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013).



La información reportada al FUT e la categoría ingresos correspondiente al último trimestre de la vigencia 2013, respecto a su presupuesto definitivo de la fuente SGP-APSB, se muestra en la tabla 2.

TABLA 2. PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS REPORTADO.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Presupuesto definitivo*	%
Departamento	Ingreso corriente	9.532.199	65
	Ingreso recursos de capital	5.160.860	35
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	4.473.356	30
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	687.504	5
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	14.693.059	100
Municipios	Ingreso corriente	9.921.705	75
	Ingreso recursos de capital	3.231.928	25
	Cancelación de reservas	1.918	0
	Superávit fiscal incorporado	1.632.956	12
	Superávit fiscal no incorporado	17.954	0
	Rendimientos financieros	83.559	1
	Reintegros FIA	1.111.887	8
	Reintegros prestadores de servicios	383.653	3
	Total Recursos incorporados	13.153.633	100
Incorporación total departamento y municipios		27.846.692	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

De la tabla anterior, se tiene que la incorporación definitiva de ingresos del departamento es de \$27.846 millones, de los cuales el 53% corresponde a la gobernación y 47% a los municipios.

Ahora bien, al comparar el valor de la asignación con la incorporación definitiva de ingresos corrientes reportada para la vigencia 2013 por los 12 municipios certificados, se encuentra que el 100% reporta de manera adecuada la información y cumple con el indicador.

Por su parte, la Gobernación reporta un presupuesto definitivo de \$ 9.532 millones, siendo éste un valor superior al asignado mediante documentos Conpes el cual fue de \$ 1.932 millones, es decir no cumple con el indicador.

1.1.2. Recaudo efectivo

Para el cálculo de este indicador se tiene en cuenta la transferencia de los recursos del SGP-APSB que realizó el MVCT, como se muestra en la siguiente tabla.



TABLA 3. TRANSFERENCIAS DEL SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Beneficiario	Entidades	Monto*	%
Entidades territoriales certificados	12	8.494.080	71,7
Entidades territoriales recertificadas	0	0	0,0
Entidades territoriales descertificadas	0	0	0,0
Gobernación (municipios descertificados**)		0	0,0
Total transferencia entidades Territoriales		8.494.080	71,7
Alianza Fiduciaria	0	0	0,0
FIA inversión	12	3.360.223	28,3
Fiduocidente	0	0	0,0
Prestadores	0	0	0,0
Total transferencia por giro directo		3.360.223	28,3
Total transferencia total en la vigencia		11.854.303	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Lo anterior evidencia que el reporte de recaudo efectivo de ingresos corrientes presenta diferencia con el valor transferido directamente a los entes territoriales, dado que la sumatoria de recaudo efectivo de ingresos corrientes reportada en el FUT por la gobernación y los municipios certificados es de \$8.794 millones, (Ver tabla 4) y el valor transferido por el MVCT ascendió a \$8.494 millones.

Para el caso de la gobernación, ésta no reporta recursos del SGP-APSB como recaudo efectivo toda vez que mediante la figura de giro directo, autorizó que el 100% de su SGP-APSB fuera girado al Patrimonio Autónomo FIA, en el marco del Programa Agua para la Prosperidad-Plan Departamental de Aguas (PAP-PDA) de Quindío, es decir cumple con este indicador.

En cuanto a los municipios se identificó lo siguiente:

- **Municipios que reportan recaudo superior a la transferencia (2):** Calarcá, Córdoba.

De acuerdo con lo reportado en el FUT, es necesario que los entes territoriales mejoren su proceso de tesorería, verifiquen el valor transferido por el MVCT y tomen las medidas para mejorar la calidad de la información para la vigencia 2014.

De lo anterior, se tiene que 10 municipios reportan adecuadamente el valor correspondiente a recaudo efectivo durante la vigencia 2013, y por su parte, el departamento cumple con el indicador.

En la tabla No. 4 se muestra el reporte detallado realizado por los entes territoriales con relación al recaudo efectivo.



TABLA 4. RECAUDO EFECTIVO REPORTADO DE INGRESOS.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Recaudo efectivo*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado	-	0
	Ingreso recursos de capital	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
Municipios	Ingreso corriente recaudado	8.794.408	73
	Ingreso recursos de capital	3.196.196	27
	Cancelación de reservas	1.918	0
	Superávit fiscal incorporado	1.632.956	14
	Superávit fiscal no incorporado	17.954	0
	Rendimientos financieros	47.396	0
	Reintegros FIA	1.112.319	9
	Reintegros prestadores de servicios	383.653	3
	Total Recursos recaudados	11.990.605	100
	Total recaudo efectivo total	11.990.605	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

1.1.3. Recaudo sin situación de fondos

De acuerdo con la tabla 3, el giro directo autorizado por las entidades territoriales a terceros, en los términos señalados en el artículo 34 del Decreto 1040 del 2012, equivale a \$3.360 millones; sin embargo, el reporte de la gobernación incluye como recaudo sin situación de fondos \$ 7.546 millones, cifra que supera el valor girado directamente por el MVCT al Patrimonio Autónomo FIA que corresponde al 100% de su asignación para la vigencia.

Lo anterior, podría constituirse en un inadecuado manejo y/o reporte presupuestal al interior del Departamento.

Por su parte, 3 municipios reportaron al FUT inadecuadamente, así:

- **Municipios que reportan recaudo sin situación de fondos inferior al giro autorizado (1):** Circasia.
- **Municipios que no reportan recaudo sin situación de fondos a pesar de tener giro autorizado (2):** Calarcá y Córdoba.



La siguiente tabla muestra de manera detallada el reporte de las entidades territoriales:

TABLA 5. RECAUDO SIN SITUACIÓN DE FONDOS DE INGRESOS REPORTADO.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Recaudo sin situación de fondos*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	7.546.137	59
	Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	5.288.089	41
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	4.473.356	35
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	814.733	6
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	12.834.226	100
Municipios	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	1.125.065	100
	Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	1.125.065	100
	Total Recaudo sin situación de fondos total	13.959.291	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

En este sentido, se sugiere a las entidades territoriales fortalecer su proceso de tesorería y consultar permanentemente el portal web del MVCT, con el fin de realizar el control presupuestal de los recursos del SGP-APSB.

Así mismo, se recomienda ajustar las instrucciones de giro directo al Patrimonio Autónomo FIA, de conformidad con las recomendaciones de la Contraloría General de la República y las realizadas por este Ministerio, respecto al uso de las vigencias futuras.

1.1.4. Uso adecuado de los recursos

Los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007 establecen las actividades elegibles de gasto con cargo a los recursos del SGP-APSB de departamentos y municipios/distritos, respectivamente, cuyo propósito es financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

La tabla 6 muestra el reporte de gasto realizado por la gobernación y los municipios certificados en el FUT.



TABLA 6. DETALLE DE EJECUCIÓN DE GASTOS.

* Cifras en miles de pesos

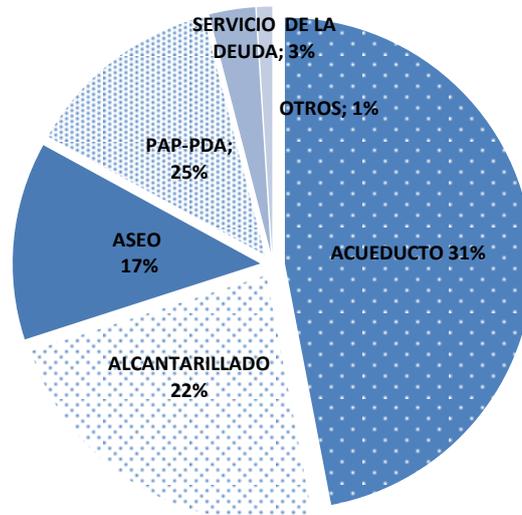
Concepto de inversión	Presupuesto definitivo*	%	Compromisos*	%	Pagos*	%
Acueducto	9.319.813	45	6.670.249	47	6.080.346	46
Alcantarillado	5.884.580	29	3.329.948	23	3.160.969	24
Aseo	2.035.702	10	1.849.313	13	1.829.597	14
PAP-PDA inversión	2.156.907	10	1.893.608	13	1.877.218	14
Servicio de la deuda	394.294	2	379.025	3	379.025	3
Otros sectores de inversión	818.411	4	175.845	1	25.851	0
Apropiación total	20.609.707	100	14.297.988	100	13.353.006	100

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

Se puede observar que \$20.609 millones corresponden al presupuesto definitivo de gasto, de los cuales se comprometió el 69.38% y se pagó el 64.8%. Por su parte, el mayor gasto se concentra en el servicio de acueducto que representa el 47% del total de compromisos adquiridos y el 46% del total de pagos registrados durante la vigencia.

De acuerdo con los compromisos reportados al FUT, la distribución de recursos del SGP-APSB se realizó de la siguiente manera.

GRÁFICA 1. USO Y DESTINACIÓN DEL SGP-APSB.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

A continuación, se muestra el detalle de los compromisos para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo:



TABLA 7. DETALLE DE COMPROMISOS ASUMIDOS.

* Cifras en miles de pesos

Concepto de inversión		Compromisos*
Inversión	Captación	-
	Aducción	-
	Almacenamiento	1.690.416
	Tratamiento	22.204
	Conducción	807.021
	Macromedición	-
	Distribución	1.891
	Micromedición	-
	Índice de agua no contabilizada	-
	Preinversiones, estudios	229.602
	Interventoría	-
	Fortalecimiento institucional	149.582
Subsidios		3.769.533
Compromisos en acueducto		6.670.249
Inversión	Recolección	1.220.364
	Transporte	514.431
	Tratamiento	49.678
	Descarga	56.005
	Preinversiones, estudios	-
	Interventoría	-
	Fortalecimiento institucional	-
Subsidios		1.489.470
Compromisos en alcantarillado		3.329.948
Inversión	Proyecto de tratamiento y aprovechamiento	53.396
	Maquinaria y equipos	-
	Disposición final	24.046
	Preinversión y estudios	-
	Interventoría	-
	Fortalecimiento institucional	-
Subsidios		1.771.871
Compromisos en aseo		1.849.313
Transferencia PAP-PDA inversión		1.893.608
Servicio deuda sectorial financiada con SGP-APSB		379.025
Compromisos sectorial		14.122.143
Pago de déficit de inversión		-
Pago de pasivos laborales		-
Usos no elegibles (gastos de inversión y servicio de la deuda)		175.845
Compromisos no sectorial		175.845
Compromisos total		14.297.988

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior, se puede concluir que de los \$6.670 millones del SGP APSB comprometidos en el servicio de acueducto, el 56.5% se destina a atender necesidades de subsidios; para alcantarillado se comprometieron \$3.329 millones, de los cuales el 44.7% se asignan a subsidios; y, para aseo de los \$1.849 millones comprometidos, el 95.8% se destinó a subsidios.



Ahora bien, se reportan \$175.845 comprometidos en actividades elegibles de gasto de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

TABLA 8. DETALLE DE COMPROMISOS NO ELEGIBLES ASUMIDOS CON CARGO A LA FUENTE SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Sector	Compromisos*
Servicios distintos a APSB	175.845
Compromisos no elegibles total	175.845

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

La gobernación es la entidad territorial que reportó uso de los recursos del SGP APSB en otros sectores.

1.1.5. Destinación a subsidios

De acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, los municipios de categorías 2, 3, 4, 5 y 6 deben destinar como mínimo el 15% de los recursos recibidos en la correspondiente vigencia fiscal para pagar los subsidios a los estratos 1, 2 y 3.

En este sentido, el cumplimiento del indicador obedece a la aplicación del 15% sobre el ingreso corriente percibido en la vigencia, siempre y cuando, no hayan logrado el equilibrio entre subsidios y contribuciones con un porcentaje inferior, en cuyo caso deben acreditar el procedimiento descrito en el artículo 24 del Decreto 1040 de 2012.

Es decir, de manera general mediante los documentos Conpes se asignaron \$9.921 millones a los municipios certificados, de los cuales el 61.6% se comprometió en subsidios y se pagó el 61.3% del total.

No obstante, 1municipios certificado comprometió y pagó menos del 15% de la asignación Conpes a subsidios, tomando como referencia el ingreso corriente; el cual corresponde a:

- **Municipios que reportan pagos inferiores al 15% de la asignación Conpes 2013:** Salento.
- **Todos los municipios reportan pagos de subsidios con ingresos corrientes.**

La siguiente tabla muestra el pago de subsidios por servicio tomando las diferentes fuentes de financiación de SGP APSB (Ingresos corrientes, vigencias anteriores y rendimientos financieros):



TABLA 9. DETALLE DE COMPROMISOS Y PAGOS DE SUBSIDIOS.

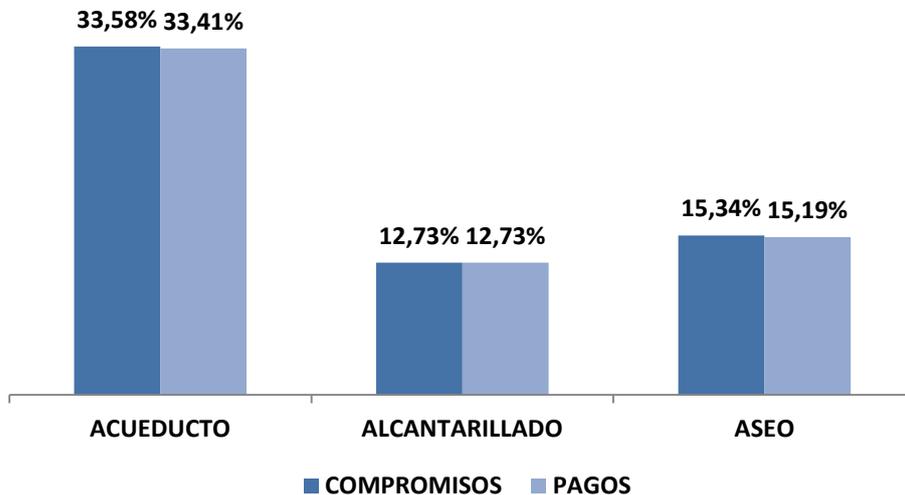
* Cifras en miles de pesos

Inversión en subsidios		Compromisos*	Pagos*
Servicio de acueducto	Ingreso corriente	3.331.224	3.314.760
	Saldos de vigencia anteriores	438.309	433.512
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	3.769.533	3.748.272
Servicio de alcantarillado	Ingreso corriente	1.263.448	1.263.448
	Saldos de vigencia anteriores	155.816	151.023
	Rendimiento financiero	70.206	70.206
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	1.489.470	1.484.677
Servicio de aseo	Ingreso corriente	1.521.766	1.506.845
	Saldos de vigencia anteriores	198.594	193.799
	Rendimiento financiero	51.512	51.512
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	1.771.871	1.752.155
Pago total de subsidios		7.030.874	6.985.104

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior se tiene que 12 municipios certificados destinan \$6.085 millones de ingresos corrientes y \$900 millones de saldos de vigencias anteriores y rendimientos financieros a atender pago de subsidios. La siguiente gráfica muestra compromisos y pagos de subsidios con cargo al ingreso corriente:

GRÁFICA 2. PORCENTAJE DEL SGP-APSB CORRIENTE DESTINADO A SUBSIDIOS.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).



1.1.6. Equilibrio presupuestal

Este indicador muestra el análisis del presupuesto definitivo de ingresos corrientes de los recursos del SGP-APSB comparado con el valor de presupuesto definitivo de gastos con cargo a esta fuente.

Acorde con el reporte al FUT, a nivel general se registró como presupuesto definitivo de ingresos corrientes un valor superior a los gastos que se financian con porción corriente, como se muestra a continuación:

Tabla 10. Resumen de ingresos y gastos corrientes.

* Cifras en miles de pesos

Concepto	Presupuesto definitivo*
Presupuesto definitivo de ingresos gobernación	9.352.199
Presupuesto definitivo de ingresos municipios certificados	9.921.705
Total presupuesto de ingresos definitivo	19.453.904
Presupuesto definitivo de gastos gobernación	7.839.246
Presupuesto definitivo de gastos 12municipios	9.761.598
Presupuesto definitivo de servicio a la deuda	380.380
Total presupuesto definitivo*	17.981.725
Diferencia	1.472.179

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De los \$20.609 millones de apropiación definitiva (ver tabla 6), \$17.981 millones corresponden a gastos financiados con ingresos corrientes del SGP-APSB.

Ahora bien, a nivel territorial 2 municipios reportaron gastos al FUT superiores a los ingresos corrientes definitivos presupuestados, correspondientes a: Calarcá, Circasia.

1.1.7. Déficit fiscal

En el caso que los compromisos realizados con los recursos del SGP-APSB sean mayores a los recursos disponibles en el presupuesto de ingresos (sumatoria de los recaudos efectivos de los recursos corrientes, recursos sin situación de fondos, rendimientos financieros, y recursos del balance y), se genera un déficit fiscal.

Según el reporte al FUT, se muestra que a nivel general no se generó déficit presupuestal, toda vez que los recursos disponibles fueron superiores a los compromisos adquiridos, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 11. Resumen de ingresos y gastos general.

* Cifras en miles de pesos

Concepto	Monto*
Recursos disponibles gobernación	12.834.226
Recursos disponibles municipios certificados	13.115.670
Total recursos disponibles**	25.949.895
Compromisos gobernación	2.681.748



Concepto	Monto*
Compromisos 12 municipios	11.237.215
Compromisos servicio a la deuda	379.025
Total compromisos	14.297.988
Recursos disponibles como balance	11.651.907

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

** Corresponden al recaudo total en efectivo y sin situación de fondos mostrados en las tablas 4 y 5.

A nivel detallado, el reporte al FUT muestra que Armenia reportó compromisos superiores a los recursos disponibles.

En el anexo 1 se detallan los valores reportados en el FUT por los entes territoriales para cada uno de los indicadores presupuestales.

1.2. Indicadores administrativos

Teniendo en cuenta que las Directivas 015 de 2005 y 005 de 2008 de la Procuraduría General de la Nación tienen como propósito verificar el cumplimiento del marco legal para el sector de agua potable y saneamiento básico por parte de las entidades territoriales y las Corporaciones Autónomas Regionales, concejos municipales y asambleas departamentales en el SUI, el MVCT acogió como indicadores administrativos del monitoreo los componentes de los ejes: “Gasto público social en planes y presupuestos” y “Calidad y cobertura en agua y saneamiento” reportados al SUI que se relacionan a continuación:

- Creación del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI) mediante acto administrativo municipal o distrital.
- Contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).
- Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.
- Formato de estratificación y coberturas.

Lo anterior, bajo el supuesto que el cumplimiento por parte de la entidad territorial de lo relacionado con el otorgamiento de subsidios permite garantizar la sostenibilidad financiera del esquema de operación y así asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Vale la pena recordar que las entidades territoriales que no cumplan con las mencionadas directivas podrán ser sancionadas en los términos del Código Disciplinario Único.



Es importante aclarar que el presente informe no recoge los resultados del proceso de certificación vigencia 2013 adelantado por la SSPD respecto a los requisitos: Creación y puesta en funcionamiento del FSRI, aplicación de la estratificación socioeconómica conforme a la metodología nacional establecida y aplicación de la metodología establecida por el Gobierno Nacional para asegurar el equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Estos requisitos serán evaluados en la vigencia 2014 y su término de reporte al SUI vence el próximo 31 de julio.

Ahora bien, con fundamento en la información de la SSPD (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012) en relación el cumplimiento de los indicadores del plan de acción, se identificó por indicador lo siguiente:

1.2.1. Creación del FSRI

Es necesario recordar que los FSRI son fondos especiales sin personería jurídica, de carácter contable,¹ creados por los concejos municipales o distritales para cada uno de los servicios (acueducto, alcantarillado y aseo). En éstos se realizan exclusivamente la contabilidad de cada una de las fuentes de inversión, previstas en el Decreto 565 de 1996 y la Ley 142 de 1994, utilizadas para cubrir la necesidad de subsidios que los prestadores de los servicios públicos hayan informado a la administración municipal o distrital, en cumpliendo con el procedimiento establecido en el Decreto 1013 de 2005.

Dentro de cada FSRI se llevará la contabilidad separada por cada servicio prestado en el municipio o distrito y al interior de ellos no podrán hacerse transferencias de recursos entre servicios.

Según la información remitida por la SSPD, los municipios de no cumplen con este indicador son: Armenia y Buenavista.

1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios.

Las transferencias de recursos de las entidades territoriales a los FSRI, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 99.8 de la Ley 142 de 1994 y 11 del Decreto 565 de 1996, deberán ser giradas al prestador del servicio público para la aplicación de los subsidios en un plazo de treinta días, contados desde la misma fecha en que la entidad prestadora expida la factura o cuenta de cobro a cargo del municipio. Para lo cual, las citadas normas

¹ Es necesario recordar que los recursos del SGP-APSB deben ser administrados única y exclusivamente en la cuenta que las entidades territoriales tienen registrada ante el MVCT.



disponen la celebración de un contrato entre la entidad territorial y el prestador donde se estipulen las condiciones de su manejo².

Se resalta que en los casos de prestación directa de los servicios por parte de los municipios, a través de unidades, juntas u oficinas municipales, no es necesaria la suscripción de los contratos de transferencia de subsidios pero sí el respectivo reflejo contable, tanto en las cuentas del municipio como de su unidad ejecutora de servicios públicos.

Se debe tener en cuenta que los municipios y las empresas *“no pueden excusarse en la inexistencia de este tipo de contratos para incumplir sus obligaciones constitucionales y legales tendientes al otorgamiento de subsidios, puesto que los subsidios son recursos constitucionalmente protegidos y con destinación específica, razón por la cual si los recursos han sido apropiados por el municipio y la empresa, a través de una cuenta de cobro o una factura le solicita el giro de los recursos, es procedente la entrega de los mismos, aunque no se hubiere suscrito el convenio referido”* (Concepto 440 de 2012).

El incumplimiento del deber de crear y ejecutar las apropiaciones para subsidiar los consumos básicos de acueducto y saneamiento básico de los usuarios de menores recursos da lugar a sanción disciplinaria. En el mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 715 de 2001 establece que incurren en falta gravísima los servidores públicos que desvíen, retarden u obstaculicen el uso de los recursos del SGP para los fines establecidos en la o el pago de los servicios financiados con éstos.

Para evaluar el cumplimiento de este indicador se verifica el “Reporte SUI, del contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)”, o, que hayan reportado en el FUT en la categoría gastos de inversión, compromisos con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013.

Según la información remitida por la SSPD y aquella reportada en el FUT todos los municipios de Quindío cumplen con este indicador.

1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.

Para el caso particular de los subsidios, los concejos municipales o distritales deben ajustar el porcentaje³ necesario para asegurar que el monto de las contribuciones sea

² Según el Concepto 174 de 2011 de la SSPD, “este tipo de acuerdo es una modalidad especial no tipificada ni en el derecho público ni en el derecho privado”.

³ Al respecto, el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 establece los porcentajes máximos de subsidio y mínimos de contribución que pueden definir las entidades territoriales, son: 70% para el estrato



suficiente para cubrir los subsidios que se apliquen, de acuerdo con los límites establecidos en la ley, y se mantenga el equilibrio. Una vez fijados los porcentajes de subsidio y contribución a aplicarse en las tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, las administraciones municipales realizan cada año el ejercicio de programación y ejecución presupuestal de los recursos destinados a subsidios.

Según información de la SSPD, los municipios que no reportaron dicho acto administrativo son: Armenia, Filandia y Génova.

1.2.4. Formato de estratificación y coberturas.

Mediante el formato de estratificación y coberturas, los municipios y distritos reportan al SUI la cobertura real de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en las zonas urbanas, centro poblado y finca y vivienda dispersa. Con base en esta información se realizan las siguientes actividades:

- La SSPD calcula las coberturas para cada uno de los servicios, las cuales se utilizan como insumo para la distribución de los recursos del SGP-APSB.
- La SSPD determina el cumplimiento del requisito “Aplicación de la estratificación socio-económica” en el marco del proceso de certificación de distritos y municipios.
- El MVCT determina el cumplimiento de las metas de cobertura adoptadas en los respectivos planes sectoriales.
- El municipio focaliza la inversión en proyectos de expansión de la cobertura de los servicios públicos y asigna recursos para el pago de subsidios.

Es importante mencionar que la administración municipal o distrital debe estimar el costo anual del servicio de estratificación y presentarlo al comité permanente de estratificación antes de someter a aprobación del concejo distrital o municipal el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal siguiente. Dicha actividad debe hacerse con cargo a los aportes realizados por la alcaldía y el concurso económico de las empresas de servicios públicos domiciliarios existentes en el municipio (Ley 505 de 1999).

Las siguientes entidades territoriales no han reportado el formato de estratificación y coberturas de la vigencia 2013 al SUI: Buenavista, Circasia, Filandia, Montenegro, Pijao y Salento.

1.3. Indicadores sectoriales

Acorde con el párrafo del artículo 1° de la Resolución MVCT No. 449 de 2013, las entidades territoriales deben definir la línea base y metas sectoriales de cobertura, continuidad, calidad y aseguramiento en sus respectivos planes sectoriales de agua potable y saneamiento básico. Dicha información debió reportarse al SUI a través del

1, 40% para el estrato 2, 15% para el estrato 3 y 50% de contribución para el estrato 5 y el uso comercial, 60% para el estrato 6 y 30% para el uso industrial.



formulario “Planes sectoriales agua potable y saneamiento básico”, antes del 31 de mayo de 2013 (Resolución 20131300008055 de 2013).

Ahora bien, para realizar el monitoreo sectorial en la vigencia 2013, el MVCT definió los componentes de: a) calidad del agua, según el Índice de Riesgo de Calidad del Agua -IRCA suministrado por el Instituto Nacional de Salud – INS (correspondiente a la información que las autoridades sanitarias departamentales reportaron al SIVICAP); y, b) disposición adecuada de residuos sólidos de acuerdo con información suministrada por la SSPD, reportada al SUI.

El análisis de los indicadores sectoriales se comparó con la población total del departamento, la cual es la siguiente:

TABLA 12. PROYECCIÓN DE POBLACIÓN EN QUINDÍO.

Población	No. personas	%
Urbana	485.952	87
Rural	69.884	13
Total Población	555.836	100

Fuente: DANE 2012 - Cálculos MVCT.

1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana

La obtención del concepto sanitario favorable municipal o distrital se acredita con el cumplimiento de las normas y criterios de la calidad del agua para consumo humano y se calcula como el promedio ponderado del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano-IRCA, Índice de Riesgo por Abastecimiento de Agua para Consumo Humano -IRABA y Buenas Prácticas Sanitarias -BPS de todas las personas prestadoras del servicio público de acueducto en el municipio o distrito.

El resultado del IRCA permite determinar si el agua suministrada a la población representa o no riesgo a la salud humana, esto debido a que los procesos de tratamiento no logran retirar las sustancias químicas y microbiológicas presentes en el agua cruda, las cuales pueden desencadenar consecuencias adversas a la salud humana.

El IRABA por su parte, permite evaluar si los procesos de tratamiento requeridos se realizan según las características del agua cruda y su tratamiento es continuo, si se cuentan con los equipos mínimos necesarios para verificar las características físicas del agua cruda y determinar la dosificación óptima de las sustancias usadas en su tratamiento, si los trabajadores de la planta tienen las competencias laborales y si el servicio se presta de forma continua.

Las BPS son los principios básicos y prácticas operativas generales de higiene para el suministro y distribución del agua para consumo humano, con el objeto de identificar los riesgos que pueda presentar la infraestructura sobre la calidad del servicio prestado.



Para efectos del monitoreo a los recursos del SGP-APSB, se utilizó el %IRCA como el indicador sectorial para el servicio de acueducto, teniendo en cuenta las muestras tomadas sobre la red de distribución en la zona urbana de acuerdo con la información disponible para la vigencia 2012.

Para la respectiva clasificación del nivel de riesgo en el agua suministrada a la población, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 15 de la Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007:

TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO EN SALUD SEGÚN EL IRCA POR MUESTRA, IRCA MENSUAL Y ACCIONES QUE DEBEN ADELANTARSE.

Clasificación IRCA (%)	Nivel de riesgo	IRCA por muestra	IRCA mensual (Acciones)
80.1 - 100	inviabile sanitariamente	Informar a la persona prestadora, al COVE, Alcalde, Gobernador, SSPD, MPS, INS, MAVDT, Contraloría General y Procuraduría General.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores y entidades del orden nacional.
35.1-80	Alto	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde, Gobernador y a la SSPD.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora y de los alcaldes y gobernadores respectivos.
14.1-35	Medio	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde y Gobernador	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de la persona prestadora.
5.1-14	Bajo	Informar a la persona prestadora y al COVE.	Agua no apta para consumo humano, susceptible de mejoramiento.
0-5	sin riesgo	Continuar el control y la vigilancia.	Agua apta para consumo humano. Continuar la vigilancia

Fuente: Tomado de (Resolución 2115 de 2007)

Con base en esta información se comparó el nivel de riesgo de calidad del agua de los municipios del departamento de Quindío con la población urbana de cada uno de ellos⁴, según la siguiente tabla:

TABLA 14. NIVEL DE RIESGO IRCA VS POBLACIÓN.

Nivel de riesgo IRCA zona urbana	No. de Municipios	Población urbana DANE 2012	%Población
Sin Riesgo	12	485.952	100%
Total general	12	485.952	100%

Fuente: SIVICAP, Proyección DANE, Cálculos MVCT

Acorde con lo anterior, los 12 municipios del departamento de Quindío suministraron agua potable en la vigencia 2012, razón por la cual se invita a los prestadores del servicio

⁴ Se debe tener en cuenta que hay municipios que no cuentan con el 100% de cobertura de acueducto urbana; no obstante para efectos del presente análisis el resultado se extrapola a la totalidad de la población urbana.

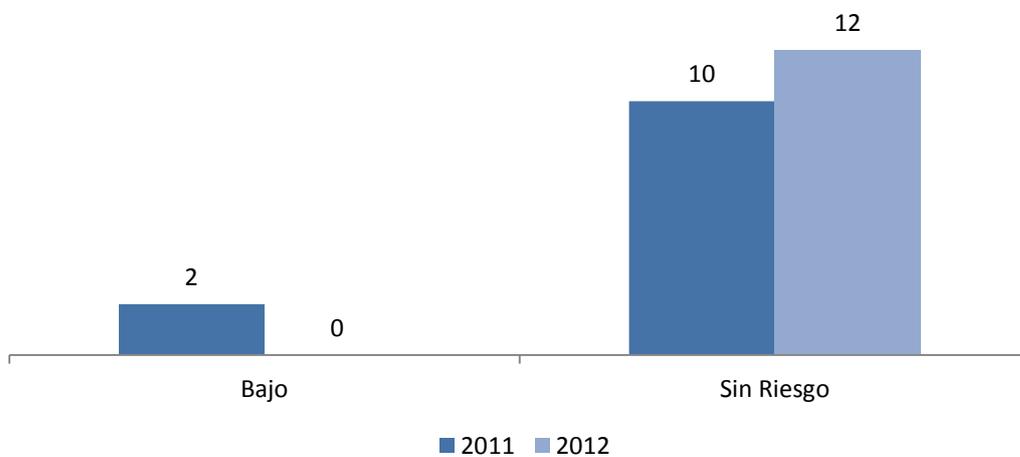


de acueducto de estos municipios continuar cumpliendo con agua apta para el consumo humano, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2115 de 2007.

En el departamento de Quindío todos los municipios fueron objeto de vigilancia por parte de la autoridad sanitaria competente, lo cual permitió contar con información para el cálculo de este indicador.

Por otra parte, para el ejercicio de la actividad de monitoreo se comparó el nivel de riesgo de las vigencias 2011 y 2012, cuyos resultados se muestran a continuación:

GRÁFICA 3. COMPARACIÓN IRCA 2011 Y 2012.



Fuente: SIVICAP, Cálculos MVCT

Para el departamento de Quindío, se encuentra que en la zona urbana los municipios de Filandia y Génova suministraron agua con nivel de riesgo bajo en la vigencia 2011 y agua sin nivel de riesgo en el 2012.

En el anexo 2 se identifican los municipios con el nivel de riesgo informado por el INS.

1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos

Según la normatividad los sistemas de disposición final considerados como adecuados son: relleno sanitario, planta integral, celda de contingencia; y como sistemas inadecuados: celda transitoria, botadero, enterramiento, vertimiento a cuerpos de agua y todo aquel que no cumpla con las definiciones y autorizaciones establecidas y requeridas por las normas y autoridades competentes (Decreto No. 838 de 2005 y Resolución No. 1890 de 2011).



Para efectos del presente informe de monitoreo, se utilizó la información enviada por la SSPD⁵ como insumo para el análisis del indicador de calidad en la disposición final de residuos sólidos de la vigencia 2013.

Así las cosas, para la vigencia analizada se encuentra que en el Departamento de Quindío no existen sitios inadecuados de disposición final de residuos sólidos, debido a que cuentan con dos rellenos sanitarios regionales denominados “Parque ambiental Villa Karina” y “Andalucía”, donde disponen los siguientes municipios:

TABLA 15. SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Municipio	Nombre del sitio	Ton/día
Buenavista	Parque Ambiental Villa Karina	0,7
Calarca	Parque Ambiental Villa Karina	32,0
Circasia	Parque Ambiental Villa Karina	10,7
Córdoba	Parque Ambiental Villa Karina	1,3
Génova	Parque Ambiental Villa Karina	2,1
La Tebaida	Relleno Sanitario Andalucía	18,6
Pijao	Parque Ambiental Villa Karina	1,7
Quimbaya	Parque Ambiental Villa Karina	12,1
Salento	Parque Ambiental Villa Karina	2,6
Armenia	Relleno sanitario Andalucía	179,1
Montenegro	Relleno sanitario Andalucía	19,0
Filandia	Relleno sanitario Andalucía	3,8

Fuente: Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012

En el anexo 3 se identifican los sitios de disposición final de residuos sólidos para cada municipio de acuerdo con el reporte en el SUI

2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO

De acuerdo con los resultados de los indicadores específicos, la ponderación y rangos establecidos en el artículo 3 y 4 de la resolución 449 de 2013 se determinó en nivel de riesgo del monitoreo para la vigencia 2013.

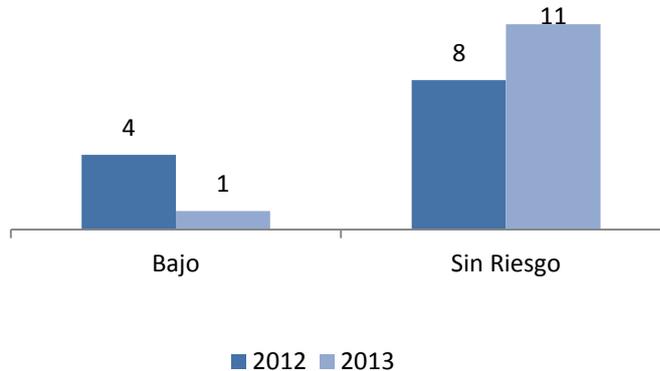
Acorde lo anterior, no hay entidades territoriales del Departamento de Quindío en riesgo alto de monitoreo en la vigencia 2013.

Ahora bien, al comparar los resultados del informe de monitoreo 2013 con la vigencia 2102, se tiene que ningún municipio está en riesgo alto, y no serán priorizados a la actividad de seguimiento y control por parte del MHCP.

⁵ (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012)



GRÁFICA 4. EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE RIESGO 2012 Y 2013



Fuente: MVCT

3. INDICADORES ESTRATEGICOS DEL MONITOREO

En cumplimiento de lo establecido en la resolución 449 de 2013, el MVCT determinó como indicadores estratégicos:

- Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB.
- Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

A continuación se describen los resultados del análisis realizado.

3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB

Todos los municipios reportaron pago por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013.

3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

Ningún municipio del Departamento de Quindío suministró agua para consumo humano en riesgo alto, inviable sanitariamente.

4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución MVCT 449 de 2013, el MVCT no considera a ninguna entidad territorial del Departamento de Quindío como prioritaria para la aplicación de la actividad de seguimiento, por parte del MHCP.



MinVivienda
Ministerio de Vivienda

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

Para el caso del Departamento de Quindío en la vigencia 2013 no hubo municipios descertificados.

En el anexo 4 se identifican los resultados del ejercicio de monitoreo para cada uno de los municipios

INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. INDICADORES ESPECÍFICOS DEL MONITOREO	4
1.1. Indicadores presupuestales y fiscales.....	4
1.1.1. Incorporación presupuestal	4
1.1.2. Recaudo efectivo	5
1.1.3. Recaudo sin situación de fondos.....	7
1.1.4. Uso adecuado de los recursos.....	8
1.1.5. Destinación a subsidios.....	10
1.1.6. Equilibrio presupuestal	12
1.1.7. Déficit fiscal	13
1.2. Indicadores administrativos	13
1.2.1. Creación del FSRI	14
1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios.	15
1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones....	16
1.2.4. Formato de estratificación y coberturas.	16
1.3. Indicadores sectoriales.....	17
1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana	17
1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos.....	20
2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO	20
3. INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL MONITOREO	21
3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB	21
3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.	22
4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO	22
5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	22

INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene el resultado del cálculo de los indicadores específicos y estratégicos de monitoreo establecidos en la Resolución 449 de 2013, respecto al uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), ejecutados por los entes territoriales en la vigencia 2013. Asimismo, se determina el nivel de riesgo de monitoreo y la priorización para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control a realizar por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

El análisis y verificación se desarrolló con base en la información reportada por los entes territoriales en el Formulario Único Territorial (FUT), el Sistema Único de Información (SUI) y por las autoridades sanitarias departamentales al Subsistema de Información de la Vigilancia de la Calidad Potable (SIVICAP) suministrada por el Instituto Nacional de Salud.

Este informe contiene los resultados del uso y gestión de los recursos de SGP – APSB de la Gobernación y los 14 municipios del Departamento de Risaralda.

1. INDICADORES ESPECÍFICOS DEL MONITOREO

Los indicadores específicos del monitoreo son de carácter: i) Presupuestal y fiscal, ii) administrativo y, iii) sectorial. A continuación se presenta el análisis para de cada uno de los indicadores mencionados.

1.1. Indicadores presupuestales y fiscales

Para efectos del monitoreo presupuestal se analizó la información reportada por los municipios y el Departamento de Risaralda en el FUT, donde se verifican el cumplimiento de los siguientes indicadores:

1. Incorporación presupuestal
2. Recaudo efectivo
3. Recaudo sin situación de fondos
4. Uso adecuado de los recursos
5. Destinación a subsidios
6. Equilibrio presupuestal
7. Déficit fiscal

Los resultados obtenidos buscan identificar presuntas acciones u omisiones en el uso y destinación de los recursos del SGP-APSB desde la perspectiva del ingreso, relación ingreso-gasto y gasto de inversión.

Para el cálculo de estos indicadores se tienen en cuenta los recursos asignados mediante los documentos CONPES y las transferencias realizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) a las entidades territoriales y demás beneficiarios de giro en la vigencia 2013; los cuales se comparan con la información reportada por las entidades territoriales en el FUT.

1.1.1. Incorporación presupuestal

Los recursos del SGP-APSB asignados al departamento y municipios de Risaralda en la vigencia 2013 ascendieron a \$18.318 millones (ver tabla 1), los cuales serán objeto de análisis en su totalidad toda vez que no se presentaron municipios descertificados durante la vigencia.

Tabla 1. Asignación CONPES SGP-APSB.

(* Cifras en miles de pesos)

Entidad	Monto*
SGP-APSB Departamento	3.008.379
SGP-APSB Municipios	15.310.583
Asignación total SGP APSB	18.318.963
SGP-APSB municipios descertificados	-
Asignación SGP APSB objeto de análisis	18.318.963

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013).

La información reportada al FUT e la categoría ingresos correspondiente al último trimestre de la vigencia 2013, respecto a su presupuesto definitivo de la fuente SGP-APSB, se muestra en la tabla 2.

TABLA 2. PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS REPORTADO.

(* Cifras en miles de pesos)

	Concepto	Presupuesto definitivo*	%
Departamento	Ingreso corriente	3.008.379	98
	Ingreso recursos de capital	77.062	2
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	77.062	2
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	3.085.441	100
Municipios	Ingreso corriente	15.310.583	89
	Ingreso recursos de capital	1.924.182	11
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	1.747.779	10
	Superávit fiscal no incorporado	28.132	0
	Rendimientos financieros	59.339	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	88.932	1
	Total Recursos incorporados	17.234.765	100
Incorporación total departamento y municipios		20.320.206	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con(FUT_INGRESOS, 2013).

De la tabla anterior, se tiene que la incorporación definitiva de ingresos del departamento es de \$20.320 millones, de los cuales el 15% corresponde a la gobernación y 85% a los municipios.

Ahora bien, al comparar el valor de la asignación con la incorporación definitiva de ingresos corrientes reportada para la vigencia 2013 por los 14 municipios certificados, se encuentra que el 100% reporta la información de manera adecuada y cumple con el indicador.

1.1.2. Recaudo efectivo

Para el cálculo de este indicador se tiene en cuenta la transferencia de los recursos del SGP-APSB que realizó el MVCT, como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 3. Transferencias del SGP-APSB.

(* Cifras en miles de pesos)

Beneficiario	Entidades	Monto*	%
Entidades territoriales certificados y departamento	14	12.575.281	68,6
Entidades territoriales recertificadas	0	0	0,0
Entidades territoriales descertificadas		0	0,0
Gobernación (municipios descertificados**)		0	0,0
Total transferencia entidades Territoriales		12.575.281	68,6
Alianza Fiduciaria	0	0	0,0
FIA inversión	11	5.653.422	30,9

Beneficiario	Entidades	Monto*	%
Fiduocidente	0	0	0,0
Prestadores	1	90.260	0,5
Total transferencia por giro directo		5.743.682	31,4
Total transferencia total en la vigencia		18.318.963	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con(Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Lo anterior evidencia que el reporte de recaudo efectivo de ingresos corrientes presenta diferencia con el valor transferido directamente a los entes territoriales, dado que la sumatoria de recaudo efectivo de ingresos corrientes reportada en el FUT por la gobernación y los municipios certificados es de \$12.565 millones, (Ver tabla 4) y el valor transferido por el MVCT ascendió a \$12.575 millones.

En cuanto a los municipios se identificó lo siguiente:

- **Municipios que reportan recaudo superior a la transferencia (1):** Guática.

De acuerdo con lo reportado en el FUT, es necesario que los entes territoriales mejoren su proceso de tesorería, verifiquen el valor transferido por el MVCT y tomen las medidas para mejorar la calidad de la información para la vigencia 2014.

De lo anterior, se tiene que 13 municipios reportan adecuadamente el valor correspondiente a recaudo efectivo durante la vigencia 2013, y por su parte, el departamento cumple con el indicador.

En la tabla No. 4 se muestra el reporte detallado realizado por los entes territoriales con relación al recaudo efectivo.

TABLA 4. RECAUDO EFECTIVO REPORTADO DE INGRESOS.

(* Cifras en miles de pesos)

	Concepto	Recaudo efectivo*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado	-	0
	Ingreso recursos de capital	77.062	100
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	77.062	100
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados	77.062	100
Municipios	Ingreso corriente recaudado	12.565.613	86
	Ingreso recursos de capital	1.969.040	14
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	1.747.779	12
	Superávit fiscal no incorporado	28.132	0
	Rendimientos financieros	102.936	1
	Reintegros FIA	-	0

Concepto	Recaudo efectivo*	%
Reintegros prestadores de servicios	90.193	1
Total Recursos recaudados	14.534.653	100
Total recaudo efectivo total	14.611.715	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

1.1.3. Recaudo sin situación de fondos

De acuerdo con la tabla 3, el giro directo autorizado por las entidades territoriales a terceros, en los términos señalados en el artículo 34 del Decreto 1040 del 2012, equivale a \$5.743 millones.

Por su parte la gobernación cumple con el indicador, y 2 municipios reportan en el FUT inadecuadamente, así:

- **Municipios que reportan recaudo sin situación de fondos superior al giro autorizado (1):** Guática.
- **Municipios que reportan recaudo sin situación de fondos inferior al giro autorizado (1):** Belén de Umbría.

La siguiente tabla muestra de manera detallada el reporte de las entidades territoriales:

TABLA 5. RECAUDO SIN SITUACIÓN DE FONDOS DE INGRESOS REPORTADO.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Recaudo sin situación de fondos-*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	3.008.379	100
	Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	3.008.379	100
Municipios	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	2.744.971	100
	Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	2.744.971	100
	Total Recaudo sin situación de fondos total	5.753.350	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

En este sentido, se sugiere a las entidades territoriales fortalecer su proceso de tesorería y consultar permanentemente el portal web del MVCT, con el fin de realizar el control presupuestal de los recursos del SGP-APSB.

Así mismo, se recomienda ajustar las instrucciones de giro directo al Patrimonio Autónomo FIA, de conformidad con las recomendaciones de la Contraloría General de la República y las realizadas por este Ministerio, respecto al uso de las vigencias futuras.

1.1.4. Uso adecuado de los recursos

Los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007 establecen las actividades elegibles de gasto con cargo a los recursos del SGP-APSB de departamentos y municipios/distritos, respectivamente, cuyo propósito es financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

La tabla 6 muestra el reporte de gasto realizado por la gobernación y los municipios certificados en el FUT.

TABLA 6. DETALLE DE EJECUCIÓN DE GASTOS.

(* Cifras en miles de pesos)

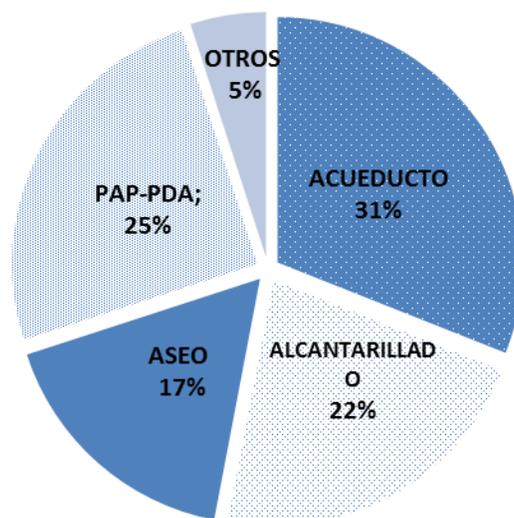
Concepto de inversión	Presupuesto definitivo*	%	Compromisos*	%	Pagos*	%
Acueducto	6.495.225	32	5.661.912	31	4.579.716	28
Alcantarillado	4.424.823	22	3.945.922	22	3.403.695	21
Aseo	3.390.790	17	3.070.128	17	2.908.415	18
PAP-PDA inversión	5.058.836	25	4.554.168	25	4.554.168	28
Servicio de la deuda	45.900	0	44.843	0	44.843	0
Otros sectores de inversión	916.392	5	863.047	5	685.227	4
Apropiación total	20.331.966	100	18.140.021	100	16.176.064	100

Fuente: Cálculos MVCT acorde con(FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

Se puede observar que \$20.331 millones corresponden al presupuesto definitivo de gasto, de los cuales se comprometió el 89.22% y se pagó el 79.6%. Por su parte, el mayor gasto se concentra en el servicio de acueducto que representa el 31% del total de compromisos adquiridos y el 28% del total de pagos registrados durante la vigencia.

De acuerdo con los compromisos reportados al FUT, la distribución de recursos del SGP-APSB se realizó de la siguiente manera.

GRÁFICA 1. USO Y DESTINACIÓN DEL SGP-APSB.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

A continuación, se muestra el detalle de los compromisos:

TABLA 7. DETALLE DE COMPROMISOS ASUMIDOS.

(* Cifras en miles de pesos)

	Concepto de inversión	Compromisos*
Inversión	Captación	212.669
	Aducción	284.452
	Almacenamiento	20.805
	Tratamiento	404.744
	Conducción	856.225
	Macromedición	50.210
	Distribución	638.588
	Micromedición	-
	Índice de agua no contabilizada	-
	Preinversiones, estudios	39.073
	Interventoría	8.000
	Fortalecimiento institucional	533.906
	Subsidios	2.613.241
	Compromisos en acueducto	5.661.912
Inversión	Recolección	374.990
	Transporte	1.156.694
	Tratamiento	598.566
	Descarga	30.000
	Preinversiones, estudios	426.478
	Interventoría	-
	Fortalecimiento institucional	315.247
Subsidios	1.043.946	
	Compromisos en alcantarillado	3.945.922
Invers	Proyecto de tratamiento y aprovechamiento	239.696
	Maquinaria y equipos	-

Concepto de inversión	Compromisos*
Disposición final	1.238.347
Preinversión y estudios	73.680
Interventoría	-
Fortalecimiento institucional	117.074
Subsidios	1.401.332
Compromisos en aseo	3.070.128
Transferencia PAP-PDA inversión	4.554.168
Servicio deuda sectorial financiada con SGP-APSB	44.843
Compromisos sectorial	17.276.974
Pago de déficit de inversión	-
Pago de pasivos laborales	-
Usos no elegibles (gastos de inversión y servicio de la deuda)	863.047
Compromisos no sectorial	863.047
Compromisos total	18.140.021

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior, se puede concluir que de los \$5.661 millones del SGP APSB comprometidos en el servicio de acueducto, el 46.2% se destina a atender necesidades de subsidios; para alcantarillado se comprometieron \$3.945 millones, de los cuales el 26.2% se asignan a subsidios; y, para aseo de los \$3.070 millones comprometidos, el 45.64% se destinó a subsidios.

Ahora bien, se reportan \$863 millones comprometidos en actividades del sector ambiental, las cuales no son elegibles de gasto de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

TABLA 8. DETALLE DE COMPROMISOS NO ELEGIBLES ASUMIDOS CON CARGO A LA FUENTE SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Sector	Compromisos*
Ambiental	863.047
Compromisos no elegibles total	863.047

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

Los municipios que reportan uso de los recursos del SGP APSB en otros sectores son Dosquebradas y Pereira.

1.1.5. Destinación a subsidios

De acuerdo con el párrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, los municipios de categorías 2, 3, 4, 5 y 6 deben destinar como mínimo el 15% de los recursos recibidos en la correspondiente vigencia fiscal para pagar los subsidios a los estratos 1, 2 y 3.

En este sentido, el cumplimiento del indicador obedece a la aplicación del 15% sobre el ingreso corriente percibido en la vigencia, siempre y cuando, no hayan logrado el equilibrio entre subsidios y contribuciones con un porcentaje inferior, en cuyo caso deben acreditar el procedimiento descrito en el artículo 24 del Decreto 1040 de 2012.

Es decir, de manera general mediante los documentos Conpes se asignaron \$15.310 millones a los municipios certificados, de los cuales el 32.8% se comprometió en subsidios y se pagó el 29.3% del total.

No obstante, 4 municipios certificados comprometieron menos del 15% de la asignación Conpes a subsidios y 7 reportan pagos inferiores a este porcentaje tomando como referencia el ingreso corriente; los cuales corresponden a:

- **Municipios que reportan pagos inferiores al 15% de la asignación Conpes 2013 (7):** Belén de Umbría, Dosquebras, Guática, Marsella, Pueblo Rico, Quinchía, Santa Rosa de Cabal.

La siguiente tabla muestra el pago de subsidios por servicio tomando las diferentes fuentes de financiación de SGP APSB (Ingresos corrientes, vigencias anteriores y rendimientos financieros):

TABLA 9. DETALLE DE COMPROMISOS Y PAGOS DE SUBSIDIOS.

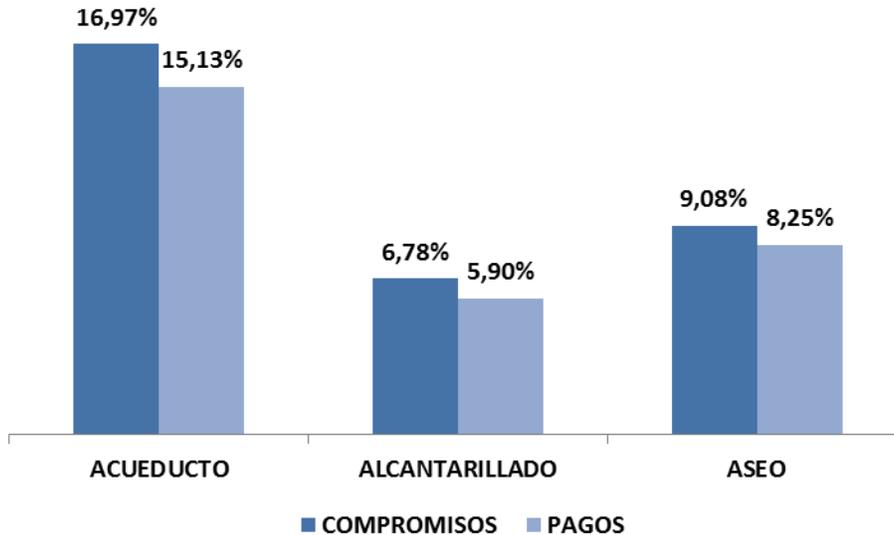
* Cifras en miles de pesos

Inversión en subsidios		Compromisos*	Pagos*
Servicio de acueducto	Ingreso corriente	2.597.856	2.316.159
	Saldos de vigencia anteriores	15.385	15.385
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	2.613.241	2.331.544
Servicio de alcantarillado	Ingreso corriente	1.037.648	902.700
	Saldos de vigencia anteriores	6.298	6.298
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	1.043.946	908.998
Servicio de aseo	Ingreso corriente	1.390.626	1.263.155
	Saldos de vigencia anteriores	10.706	10.706
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	1.401.332	1.273.861
Pago total de subsidios		5.058.519	4.514.403

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior se tiene que 14 municipios certificados destinan \$4.482 millones de ingresos corrientes y \$32 millones de saldos de vigencias anteriores y rendimientos financieros a atender pago de subsidios. La siguiente gráfica muestra compromisos y pagos de subsidios con cargo al ingreso corriente:

GRÁFICA 2. PORCENTAJE DEL SGP-APSB DESTINADO A SUBSIDIOS.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

1.1.6. Equilibrio presupuestal

Este indicador muestra el análisis del presupuesto definitivo de ingresos corrientes de los recursos del SGP-APSB comparado con el valor de presupuesto definitivo de gastos con cargo a esta fuente.

Acorde con el reporte al FUT, a nivel general se apropiaron gastos superiores al presupuesto de ingresos corrientes definitivos de la vigencia, como se muestra a continuación:

TABLA 10. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES.

(* Cifras en miles de pesos)

Concepto	Presupuesto definitivo*
Presupuesto definitivo de ingresos gobernación	3.008.379
Presupuesto definitivo de ingresos municipios certificados	15.310.583
Total presupuesto de ingresos definitivo	18.318.962
Presupuesto definitivo de gastos gobernación	3.008.379
Presupuesto definitivo de gastos 14 municipios	15.345.413
Presupuesto definitivo de servicio a la deuda	45.900
Total presupuesto de gastos definitivo	18.399.692
Diferencia	-80.730

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De los \$20.331 millones de apropiación definitiva (ver tabla 6), \$18.399 millones corresponden a gastos financiados con ingresos corrientes del SGP-APSB.

Ahora bien, a nivel territorial Pereira reportó gastos al FUT superiores a los ingresos corrientes definitivos presupuestados.

1.1.7. Déficit fiscal

En el caso que los compromisos realizados con los recursos del SGP-APSB sean mayores a los recursos disponibles en el presupuesto de ingresos (sumatoria de los recaudos efectivos de los recursos corrientes, recursos sin situación de fondos, rendimientos financieros, y recursos del balance y), se genera un déficit fiscal.

Según el reporte al FUT, se muestra que a nivel general no se generó déficit presupuestal, toda vez que los recursos disponibles fueron superiores a los compromisos adquiridos, como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 11. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS GENERAL.

(* Cifras en miles de pesos)

Concepto	Monto*
Recursos disponibles gobernación	3.085.441
Recursos disponibles municipios certificados	17.279.624
Total recursos disponibles*	20.365.065
Compromisos gobernación	2.674.952
Compromisos 14 municipios	15.420.226
Compromisos servicio a la deuda	44.843
Total compromisos	18.140.021
Recursos disponibles como balance	2.225.044

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

* Corresponden al recaudo total en efectivo y sin situación de fondos mostrados en las tablas 4 y 5.

En el anexo 1 se detallan los valores reportados en el FUT por los entes territoriales para cada uno de los indicadores presupuestales.

1.2. Indicadores administrativos

Teniendo en cuenta que las Directivas 015 de 2005 y 005 de 2008 de la Procuraduría General de la Nación tienen como propósito verificar el cumplimiento del marco legal para el sector de agua potable y saneamiento básico por parte de las entidades territoriales y las Corporaciones Autónomas Regionales, concejos municipales y asambleas departamentales en el SUI, el MVCT acogió como indicadores administrativos del monitoreo los componentes de los ejes: “Gasto público social en planes y presupuestos” y “Calidad y cobertura en agua y saneamiento” reportados al SUI que se relacionan a continuación:

- Creación del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI) mediante acto administrativo municipal o distrital.
- Contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).

- Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.
- Formato de estratificación y coberturas.

Lo anterior, bajo el supuesto que el cumplimiento por parte de la entidad territorial de lo relacionado con el otorgamiento de subsidios permite garantizar la sostenibilidad financiera del esquema de operación y así asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Vale la pena recordar que las entidades territoriales que no cumplan con las mencionadas directivas podrían ser sancionadas en los términos del Código Disciplinario Único.

Es importante aclarar que el presente informe no recoge los resultados del proceso de certificación vigencia 2013 adelantado por la SSPD respecto a los requisitos: Creación y puesta en funcionamiento del FSRI, aplicación de la estratificación socioeconómica conforme a la metodología nacional establecida y aplicación de la metodología establecida por el Gobierno Nacional para asegurar el equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Lo anterior, porque dichos requisitos serán evaluados en la vigencia 2014 y su término de reporte al SUI vence el próximo 31 de julio.

Ahora bien, con fundamento en la información de la SSPD (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012) en relación el cumplimiento de los indicadores del plan de acción, se identificó por indicador lo siguiente:

1.2.1. Creación del FSRI

Es necesario recordar que los FSRI son fondos especiales sin personería jurídica, de carácter contable,¹ creados por los concejos municipales o distritales para cada uno de los servicios (acueducto, alcantarillado y aseo). En éstos se realizan exclusivamente la contabilidad de cada una de las fuentes de inversión, previstas en el Decreto 565 de 1996 y la Ley 142 de 1994, utilizadas para cubrir la necesidad de subsidios que los prestadores de los servicios públicos hayan informado a la administración municipal o distrital, en cumpliendo con el procedimiento establecido en el Decreto 1013 de 2005.

Dentro de cada FSRI se llevará la contabilidad separada por cada servicio prestado en el municipio o distrito y al interior de ellos no podrán hacerse transferencias de recursos entre servicios.

Según la información remitida por la SSPD, los municipios de no cumplen con este indicador son: Apía y Santa Rosa de Cabal.

¹ Es necesario recordar que los recursos del SGP-APSB deben ser administrados única y exclusivamente en la cuenta que las entidades territoriales tienen registrada ante el MVCT.

1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios.

Las transferencias de recursos de las entidades territoriales a los FSRI, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 99.8 de la Ley 142 de 1994 y 11 del Decreto 565 de 1996, deberán ser giradas al prestador del servicio público para la aplicación de los subsidios en un plazo de treinta días, contados desde la misma fecha en que la entidad prestadora expida la factura o cuenta de cobro a cargo del municipio. Para lo cual, las citadas normas disponen la celebración de un contrato entre la entidad territorial y el prestador donde se estipulen las condiciones de su manejo².

Se resalta que en los casos de prestación directa de los servicios por parte de los municipios, a través de unidades, juntas u oficinas municipales, no es necesaria la suscripción de los contratos de transferencia de subsidios pero sí el respectivo reflejo contable, tanto en las cuentas del municipio como de su unidad ejecutora de servicios públicos.

Se debe tener en cuenta que los municipios y las empresas *“no pueden excusarse en la inexistencia de este tipo de contratos para incumplir sus obligaciones constitucionales y legales tendientes al otorgamiento de subsidios, puesto que los subsidios son recursos constitucionalmente protegidos y con destinación específica, razón por la cual si los recursos han sido apropiados por el municipio y la empresa, a través de una cuenta de cobro o una factura le solicita el giro de los recursos, es procedente la entrega de los mismos, aunque no se hubiere suscrito el convenio referido”* (Concepto 440 de 2012).

El incumplimiento del deber de crear y ejecutar las apropiaciones para subsidiar los consumos básicos de acueducto y saneamiento básico de los usuarios de menores recursos da lugar a sanción disciplinaria. En el mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 715 de 2001 establece que incurren en falta gravísima los servidores públicos que desvíen, retarden u obstaculicen el uso de los recursos del SGP para los fines establecidos en la o el pago de los servicios financiados con éstos.

Para evaluar el cumplimiento de este indicador se verifica el “Reporte SUI, del contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)”, o, que hayan reportado en el FUT en la categoría gastos de inversión, compromisos con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013.

Según la información remitida por la SSPD y aquella reportada en el FUT todos los municipios de Risaralda cumplen con este indicador.

²Según el Concepto 174 de 2011 de la SSPD, “este tipo de acuerdo es una modalidad especial no tipificada ni en el derecho público ni en el derecho privado”.

1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.

Para el caso particular de los subsidios, los concejos municipales o distritales deben ajustar el porcentaje³ necesario para asegurar que el monto de las contribuciones sea suficiente para cubrir los subsidios que se apliquen, de acuerdo con los límites establecidos en la ley, y se mantenga el equilibrio. Una vez fijados los porcentajes de subsidio y contribución a aplicarse en las tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, las administraciones municipales realizan cada año el ejercicio de programación y ejecución presupuestal de los recursos destinados a subsidios.

Según información de la SSPD, los municipios que no reportaron dicho acto administrativo son: Marsella y Santuario.

1.2.4. Formato de estratificación y coberturas.

Mediante el formato de estratificación y coberturas, los municipios y distritos reportan al SUI la cobertura real de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en las zonas urbana, centro poblado y finca y vivienda dispersa. Con base en esta información se realizan las siguientes actividades:

- La SSPD calcula las coberturas para cada uno de los servicios, las cuales se utilizan como insumo para la distribución de los recursos del SGP-APSB.
- La SSPD determina el cumplimiento del requisito “Aplicación de la estratificación socio-económica” en el marco del proceso de certificación de distritos y municipios.
- El MVCT determina el cumplimiento de las metas de cobertura adoptadas en los respectivos planes sectoriales.
- El municipio focaliza la inversión en proyectos de expansión de la cobertura de los servicios públicos y asigna recursos para el pago de subsidios.

Es importante mencionar que la administración municipal o distrital debe estimar el costo anual del servicio de estratificación y presentarlo al comité permanente de estratificación antes de someter a aprobación del concejo distrital o municipal el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal siguiente. Dicha actividad debe hacerse con cargo a los aportes realizados por la alcaldía y el concurso económico de las empresas de servicios públicos domiciliarios existentes en el municipio (Ley 505 de 1999).

Las siguientes entidades territoriales no han reportado el formato de estratificación y coberturas de la vigencia 2013 al SUI: Apía, Balboa, Guática, La Celia, Marsella, Pueblo Rico y Santuario.

³Al respecto, el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 establece los porcentajes máximos de subsidio y mínimos de contribución que pueden definir las entidades territoriales, son: 70% para el estrato 1, 40% para el estrato 2, 15% para el estrato 3 y 50% de contribución para el estrato 5 y el uso comercial, 60% para el estrato 6 y 30% para el uso industrial.

1.3. Indicadores sectoriales

Acorde con el párrafo del artículo 1° de la Resolución MVCT No.449 de 2013, las entidades territoriales deben definir la línea base y metas sectoriales de cobertura, continuidad, calidad y aseguramiento en sus respectivos planes sectoriales de agua potable y saneamiento básico. Dicha información debió reportarse al SUI a través del formulario “*Planes sectoriales agua potable y saneamiento básico*”, antes del 31 de mayo de 2013 (Resolución 20131300008055 de 2013).

Ahora bien, para realizar el monitoreo sectorial en la vigencia 2013, el MVCT definió los componentes de: a) calidad del agua, según el Índice de Riesgo de Calidad del Agua -IRCA suministrado por el Instituto Nacional de Salud – INS (correspondiente a la información que las autoridades sanitarias departamentales reportaron al SIVICAP); y, b) disposición adecuada de residuos sólidos de acuerdo con información suministrada por la SSPD, reportada al SUI.

El análisis de los indicadores sectoriales se comparó con la población total del departamento, la cual es la siguiente:

TABLA 12. PROYECCIÓN DE POBLACIÓN EN RISARALDA.

Población	No. personas	%
Urbana	728.845	78
Rural	207.065	22
Total Población	935.910	100%

Fuente: DANE 2012 - Cálculos MVCT.

1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana

La obtención del concepto sanitario favorable municipal o distrital se acredita con el cumplimiento de las normas y criterios de la calidad del agua para consumo humano y se calcula como el promedio ponderado del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano-IRCA, Índice de Riesgo por Abastecimiento de Agua para Consumo Humano -IRABA y Buenas Prácticas Sanitarias -BPS de todas las personas prestadoras del servicio público de acueducto en el municipio o distrito.

El resultado del IRCA permite determinar si el agua suministrada a la población representa o no riesgo a la salud humana, esto debido a que los procesos de tratamiento no logran retirar las sustancias químicas y microbiológicas presentes en el agua cruda, las cuales pueden desencadenar consecuencias adversas a la salud humana.

El IRABA por su parte, permite evaluar si los procesos de tratamiento requeridos se realizan según las características del agua cruda y su tratamiento es continuo, si se cuentan con los equipos mínimos necesarios para verificar las características físicas del agua cruda y determinar la dosificación óptima de las sustancias usadas en su tratamiento, si los trabajadores de la planta tienen las competencias laborales y si el servicio se presta de forma continua.

Las BPS son los principios básicos y prácticas operativas generales de higiene para el suministro y distribución del agua para consumo humano, con el objeto de identificar los riesgos que pueda presentar la infraestructura sobre la calidad del servicio prestado.

Para efectos del monitoreo a los recursos del SGP-APSB, se utilizó el %IRCA como el indicador sectorial para el servicio de acueducto, teniendo en cuenta las muestras tomadas sobre la red de distribución en la zona urbana de acuerdo con la información disponible para la vigencia 2012.

Para la respectiva clasificación del nivel de riesgo en el agua suministrada a la población, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 15 de la Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007:

TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO EN SALUD SEGÚN EL IRCA POR MUESTRA, IRCA MENSUAL Y ACCIONES QUE DEBEN ADELANTARSE.

Clasificación IRCA (%)	Nivel de riesgo	IRCA por muestra	IRCA mensual (Acciones)
80.1 - 100	inviabile sanitariamente	Informar a la persona prestadora, al COVE, Alcalde, Gobernador, SSPD, MPS, INS, MAVDT, Contraloría General y Procuraduría General.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores y entidades del orden nacional.
35.1-80	alto	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde, Gobernador y a la SSPD.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora y de los alcaldes y gobernadores respectivos.
14.1-35	medio	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde y Gobernador	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de la persona prestadora.
5.1-14	bajo	Informar a la persona prestadora y al COVE.	Agua no apta para consumo humano, susceptible de mejoramiento.
0-5	sin riesgo	Continuar el control y la vigilancia.	Agua apta para consumo humano. Continuar la vigilancia

Fuente: Tomado de (Resolución 2115 de 2007)

Con base en esta información se comparó el nivel de riesgo de calidad del agua de los municipios del departamento de Risaralda con la población urbana de cada uno de ellos⁴, según la siguiente tabla:

TABLA 14. NIVEL DE RIESGO IRCA VS POBLACIÓN.

Nivel de riesgo IRCA zona urbana	No. de Municipios	Población urbana DANE 2012	%Población
Inviabile Sanitariamente	0	0	-
Alto	0	0	-
Medio	0	0	-
Bajo	6	288.395	39,57%
Sin Riesgo	8	440.450	60,43%
Sin información	0	0	-
Total general	14	728.845	100%

Fuente: SIVICAP, Proyección DANE, Cálculos MVCT

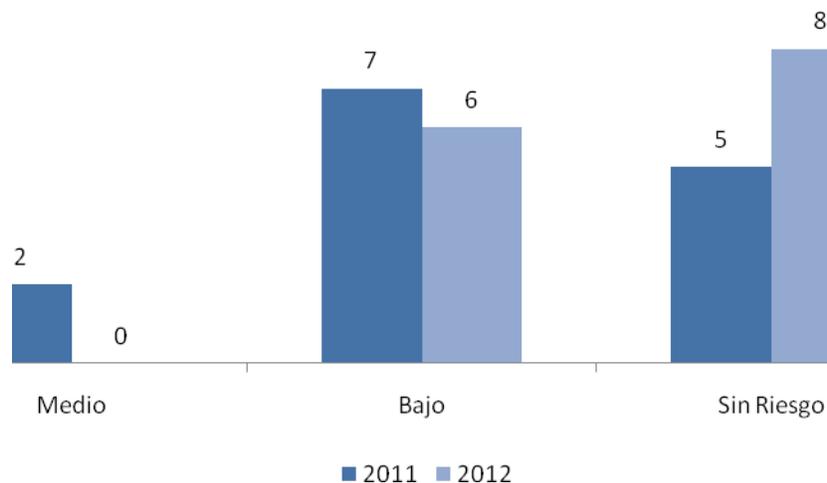
⁴Se debe tener en cuenta que hay municipios que no cuentan con el 100% de cobertura de acueducto urbana; no obstante para efectos del presente análisis el resultado se extrapola a la totalidad de la población urbana.

Acorde con lo anterior, los 288.395 habitantes de la zona urbana de los municipios de Apía, Balboa, Dosquebradas, Guática, La Virginia y Santa Rosa de Cabal recibieron agua con nivel de riesgo bajo (39.5% del total), mientras que los demás municipios otorgaron agua potable a la población.

En el departamento de Risaralda todos los municipios fueron objeto de vigilancia por parte de la autoridad sanitaria competente, lo cual permitió contar con información para el cálculo de este indicador.

Por otra parte, para el ejercicio de la actividad de monitoreo se comparó el nivel de riesgo de las vigencias 2011 y 2012, cuyos resultados se muestran a continuación:

GRÁFICA 3. COMPARACIÓN IRCA 2011 Y 2012.



Fuente: SIVICAP, Cálculos MVCT

De esta manera, se encuentra que en la zona urbana 9 municipios no suministraron agua apta para el consumo en la vigencia 2011 y 6 municipios en 2012.

Adicionalmente, se evidenció que el municipio de La Virginia aumentó el nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano entre 2011 y 2012, que pasó de suministrar agua potable a nivel de riesgo bajo.

Al respecto, se recomienda a los prestadores del servicio de acueducto de este municipio evaluar la gestión empresarial en términos comerciales, financieros, administrativos y técnico-operativos para determinar las acciones necesarias que permitan cumplir con el marco normativo de calidad del agua. En este mismo sentido, es importante que las entidades territoriales prioricen las inversiones en infraestructura, equipos de laboratorio, y las demás necesarias para asegurar la calidad del servicio de acueducto.

En el anexo 2 se identifican los municipios con el nivel de riesgo informado por el INS..

1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos

Según la normatividad los sistemas de disposición final considerados como adecuados son: relleno sanitario, planta integral, celda de contingencia; y como sistemas inadecuados: celda transitoria, botadero, enterramiento, vertimiento a cuerpos de agua y todo aquel que no cumpla con las definiciones y autorizaciones establecidas y requeridas por las normas y autoridades competentes (Decreto No. 838 de 2005 y Resolución No. 1890 de 2011).

Para efectos del presente informe de monitoreo, se utilizó la información enviada por la SSPD⁵ como insumo para el análisis del indicador de calidad en la disposición final de residuos sólidos de la vigencia 2013.

Así las cosas, para la vigencia analizada se encuentra que en el departamento de Risaralda existen dos rellenos sanitarios los cuales corresponden a La Glorita y Rio Grande Quinchía, siendo el primero el sitio de disposición final donde 13 municipios llevaron alrededor de 39,7 toneladas/día de sus residuos sólidos en la vigencia analizada.

Según la información analizada, no existen sitios inadecuados de disposición final de residuos sólidos en el departamento.

TABLA 15. DISTRIBUCIÓN SISTEMAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS VIGENCIA 2013.

Municipio	Nombre del sitio	Ton/día
Belén de Umbría	Relleno Sanitario La Glorita	3,2
Dosquebradas	Relleno Sanitario La Glorita	86,1
La Virginia	Relleno Sanitario La Glorita	14,9
Pereira	Relleno Sanitario La Glorita	364,5
Santa Rosa de Cabal	Relleno Sanitario La Glorita	30,7
Apía	Relleno Sanitario La Glorita	2,4
Balboa	Relleno Sanitario La Glorita	0,8
Guática	Relleno Sanitario La Glorita	1,8
La Celia	Relleno Sanitario La Glorita	1,2
Marsella	Relleno Sanitario La Glorita	4,5
Mistrató	Relleno Sanitario La Glorita	1,4
Pueblo Rico	Relleno Sanitario La Glorita	1,6
Quinchía	Relleno Sanitario Rio Grande Quinchía	4,3
Santuario	Relleno Sanitario La Glorita	3,0

Fuente: Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012

En el anexo 3 se identifican los sitios de disposición final de residuos sólidos para cada municipio de acuerdo con el reporte en el SUI.

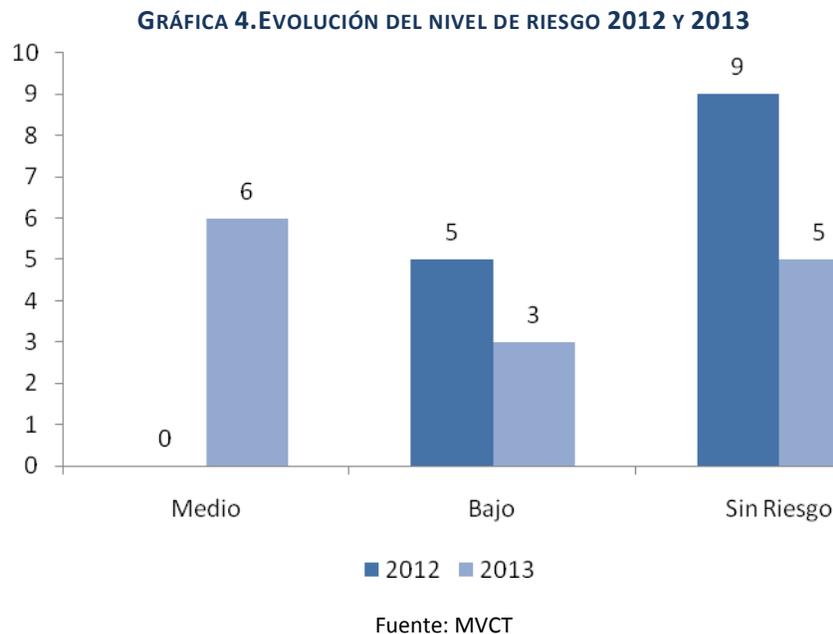
2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO

De acuerdo con los resultados de los indicadores específicos, la ponderación y rangos establecidos en el artículo 3 y 4 de la resolución 449 de 2013 se determinó en nivel de riesgo del monitoreo para la vigencia 2013.

⁵(Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012)

Acorde lo anterior, no hay entidades territoriales del Departamento de Risaralda en riesgo alto de monitoreo en la vigencia 2013.

Ahora bien, al comparar los resultados del informe de monitoreo 2013 con la vigencia 2102, se tiene que ningún municipio está en riesgo alto, y no serán priorizados a la actividad de seguimiento y control por parte del MHCP.



3. INDICADORES ESTRATEGICOS DEL MONITOREO

En cumplimiento de lo establecido en la resolución 449 de 2013, el MVCT determinó como indicadores estratégicos:

- Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB.
- Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

A continuación se describen los resultados del análisis realizado.

3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB

Todos los municipios reportaron pago por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013.

3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

Ningún municipio del Departamento de Risaralda suministró agua para consumo humano en riesgo alto, inviable sanitariamente.

4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución MVCT 449 de 2013, el MVCT no considera a ninguna entidad territorial del Departamento de Risaralda como prioritaria para la aplicación de la actividad de seguimiento, por parte del MHCP.

5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

Para el caso del Departamento de Risaralda en la vigencia 2013 no hubo municipios descertificados.

En el anexo 4 se identifican los resultados del ejercicio de monitoreo para cada uno de los municipios

INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. INDICADORES ESPECÍFICOS DEL MONITOREO	4
1.1. Indicadores presupuestales y fiscales	4
1.1.1. Incorporación presupuestal	4
1.1.2. Recaudo efectivo	5
1.1.3. Recaudo sin situación de fondos	6
1.1.4. Uso adecuado de los recursos	7
1.1.5. Destinación a subsidios	9
1.1.6. Equilibrio presupuestal	11
1.1.7. Déficit fiscal	12
1.2. Indicadores administrativos	12
1.2.1. Creación del FSRI	13
1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios	13
1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones	14
1.2.4. Formato de estratificación y coberturas	15
1.3. Indicadores sectoriales	15
1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana	16
1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos	18
2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO	19
3. INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL MONITOREO	20
3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB	20
3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente	20
4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO	20
5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	20

INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene el resultado del cálculo de los indicadores específicos y estratégicos de monitoreo establecidos en la Resolución 449 de 2013, respecto al uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), ejecutados por los entes territoriales en la vigencia 2013. Asimismo, se determina el nivel de riesgo de monitoreo y la priorización para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control a realizar por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

El análisis y verificación se desarrolló con base en la información reportada por los entes territoriales en el Formulario Único Territorial (FUT), el Sistema Único de Información (SUI) y por las autoridades sanitarias departamentales al Subsistema de Información de la Vigilancia de la Calidad Potable (SIVICAP) suministrada por el Instituto Nacional de Salud.

Este informe contiene los resultados del uso y gestión de los recursos de SGP – APSB de la Gobernación y 1 municipio del Departamento de Archipiélago de San Andrés.

1. INDICADORES ESPECÍFICOS DEL MONITOREO

Los indicadores específicos del monitoreo son de carácter: i) Presupuestal y fiscal, ii) administrativo y, iii) sectorial. A continuación se presenta el análisis para de cada uno de los indicadores mencionados.

1.1. Indicadores presupuestales y fiscales

Para efectos del monitoreo presupuestal se analizó la información reportada por los municipios y el Departamento de Archipiélago de San Andrés en el FUT, donde se verifican el cumplimiento de los siguientes indicadores:

1. Incorporación presupuestal
2. Recaudo efectivo
3. Recaudo sin situación de fondos
4. Uso adecuado de los recursos
5. Destinación a subsidios
6. Equilibrio presupuestal
7. Déficit fiscal

Los resultados obtenidos buscan identificar presuntas acciones u omisiones en el uso y destinación de los recursos del SGP-APSB desde la perspectiva del ingreso, relación ingreso-gasto y gasto de inversión.

Para el cálculo de estos indicadores se tienen en cuenta los recursos asignados mediante los documentos CONPES y las transferencias realizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) a las entidades territoriales y demás beneficiarios de giro en la vigencia 2013; los cuales se comparan con la información reportada por las entidades territoriales en el FUT.

1.1.1. Incorporación presupuestal

Los recursos del SGP-APSB asignados al Departamento y municipios de Archipiélago de San Andrés en la vigencia 2013 ascendieron a \$3.188 millones (ver tabla 1). Los cuáles serán objeto de análisis en su totalidad toda vez que no se presentaron municipios descertificados al cierre de la vigencia.

TABLA 1. ASIGNACIÓN CONPES SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Entidad	Monto*
SGP-APSB Departamento	550.777
SGP-APSB Municipios	2.637.368
Asignación total SGP APSB	3.188.146
SGP-APSB municipios descertificados	0
Asignación SGP APSB objeto de análisis	3.188.146

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013).

La información reportada al FUT en la categoría ingresos correspondiente al último trimestre de la vigencia 2013, respecto a su presupuesto definitivo de la fuente SGP-APSB, se muestra en la tabla 2.

TABLA 2. PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS REPORTADO.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Presupuesto definitivo*	%
Departamento	Ingreso corriente	3.177.664	60
	Ingreso recursos de capital	2.155.550	40
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	2.155.550	40
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	5.333.214	100
Municipios	Ingreso corriente	240.517	90
	Ingreso recursos de capital	25.302	10
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	25.302	10
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	265.819	100
Incorporación total Departamento y municipios		5.599.033	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

De la tabla anterior, se tiene que la incorporación definitiva de ingresos del Departamento es de \$5.599 millones, de los cuales el 95% corresponde a la gobernación y 5% a los municipios.

Ahora bien, al comparar el valor de la asignación con la incorporación definitiva de ingresos corrientes reportada para la vigencia 2013 por el municipio certificado, se encuentra lo siguiente:

- **Municipios que reportan ingreso SGP-APSB igual a la asignación CONPES:** Providencia

Por su parte la gobernación, reporta un presupuesto definitivo de ingresos corrientes superior al realmente asignado mediante Conpes, y no cumple con el indicador.

1.1.2. Recaudo efectivo

Para el cálculo de este indicador se tiene en cuenta la transferencia de los recursos del SGP-APSB que realizó el MVCT, como se muestra en la siguiente tabla.

TABLA 3. TRANSFERENCIAS DEL SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Beneficiario	Entidades	Monto*	%
Entidades territoriales certificados y Departamento	1	1.798.737	56,4
Entidades territoriales recertificadas	1	80.227	2,5
Entidades territoriales descertificadas		0	0,0
Gobernación (municipios descertificados**)		0	0,0

Beneficiario	Entidades	Monto*	%
Total transferencia entidades Territoriales		1.878.964	58,9
Alianza Fiduciaria	0	0	0,0
FIA inversión	2	1.309.181	41,1
Fiduoccidente	0	0	0,0
Prestadores	0	0	0,0
Total transferencia por giro directo		1.309.181	41,1
Total transferencia total en la vigencia		3.188.146	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Lo anterior evidencia que el reporte de recaudo efectivo de ingresos corrientes no presenta diferencia con el valor transferido directamente a los entes territoriales, dado que la sumatoria de recaudo efectivo de ingresos corrientes reportada en el FUT por la gobernación y los municipios certificados es de \$1.798 millones (ver tabla 4) y el valor transferido por el MVCT ascendió a \$1.798 millones.

De lo anterior, se tiene que el Municipio de Providencia y la gobernación reportan adecuadamente el valor correspondiente a recaudo efectivo durante la vigencia 2013.

En la tabla No. 4 se muestra el reporte detallado realizado por los entes territoriales con relación al recaudo efectivo.

TABLA 4. RECAUDO EFECTIVO REPORTADO DE INGRESOS.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Recaudo efectivo*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado	1.638.447	43
	Ingreso recursos de capital	2.155.550	57
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	2.155.550	57
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados	3.793.997	100
Municipios	Ingreso corriente recaudado	160.290	33
	Ingreso recursos de capital	324.640	67
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	324.640	67
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados	484.930	100
Total recaudo efectivo total	4.278.927		

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

1.1.3. Recaudo sin situación de fondos

De acuerdo con la tabla 3, el giro directo autorizado por las entidades territoriales a terceros, en los términos señalados en el artículo 34 del Decreto 1040 del 2012, equivale a \$1.309 millones; sin embargo, el reporte de la gobernación incluye el recaudo sin situación de fondos, \$1.360 millones,

es decir, reporta una cifra superior a la girada directamente por el MVCT al Patrimonio Autónomo FIA.

Lo anterior, podría constituirse en un inadecuado manejo y/o reporte presupuestal al interior del Departamento.

Por su parte, el municipio de Providencia no reporta recaudo sin situación de fondos, toda vez que no tiene autorización de giro directo autorizada ante el MVCT, es decir cumple con el indicador.

La siguiente tabla muestra de manera detallada el reporte de las entidades territoriales:

TABLA 5. RECAUDO SIN SITUACIÓN DE FONDOS DE INGRESOS REPORTADO.

Cifras en miles de pesos

	Concepto	Recaudo sin situación de fondos*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	1.360.378	100
	Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	1.360.378	100
Municipios	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	-	0
	Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	-	0
Total Recaudo sin situación de fondos total	1.360.378		

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

1.1.4. Uso adecuado de los recursos

Los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007 establecen las actividades elegibles de gasto con cargo a los recursos del SGP-APSB de Departamentos y municipios/distritos, respectivamente, cuyo propósito es financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

La tabla 6 muestra el reporte de gasto realizado por la gobernación y los municipios certificados en el FUT.

TABLA 6. DETALLE DE EJECUCIÓN DE GASTOS.

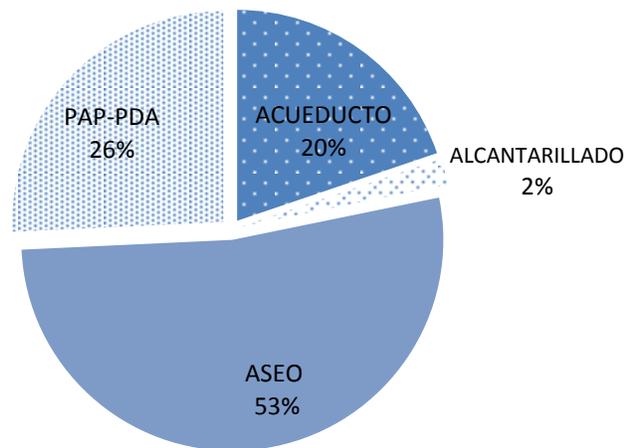
Concepto de inversión	Presupuesto definitivo*	%	Compromisos*	%	Pagos*	%
Acueducto	1.338.996	24	1.030.038	20	1.030.038	32
Alcantarillado	142.312	3	101.893	2	101.893	3
Aseo	2.765.174	49	2.756.519	53	718.313	22
PAP-PDA inversión	1.352.551	24	1.352.551	26	1.352.551	42
Servicio de la deuda	-	0	-	0	-	0
Otros sectores de inversión	-	0	-	0	-	0
Apropiación total	5.599.033	100	5.241.001	100	3.202.795	100

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

Se puede observar que \$5.599 millones corresponden al presupuesto definitivo de gasto, de los cuales se comprometió el 93.61% y se pagó el 57.2%. Por su parte, el mayor gasto se concentra en el servicio de aseo que representa el 53% del total de compromisos adquiridos.

De acuerdo con los compromisos reportados al FUT, la distribución de recursos del SGP-APSB se realizó de la siguiente manera.

GRÁFICA 1. USO Y DESTINACIÓN DEL SGP-APSB.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

A continuación, se muestra el detalle de los compromisos para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo:

TABLA 7. DETALLE DE COMPROMISOS ASUMIDOS.

* Cifras en miles de pesos

Concepto de inversión	Compromisos*	
Inversión	Captación	16.380
	Aducción	-
	Almacenamiento	-
	Tratamiento	-
	Conducción	-
	Macromedición	-

Concepto de inversión		Compromisos*
	Distribución	-
	Micromedición	-
	Índice de agua no contabilizada	-
	Preinversiones, estudios	-
	Interventoría	-
	Fortalecimiento institucional	-
	Subsidios	1.013.658
Compromisos en acueducto		1.030.038
Inversión	Recolección	32.343
	Transporte	-
	Tratamiento	-
	Descarga	-
	Preinversiones, estudios	69.550
	Interventoría	-
	Fortalecimiento institucional	-
	Subsidios	-
Compromisos en alcantarillado		101.893
Inversión	Proyecto de tratamiento y aprovechamiento	-
	Maquinaria y equipos	-
	Disposición final	2.633.203
	Preinversión y estudios	47.736
	Interventoría	49.660
	Fortalecimiento institucional	25.920
	Subsidios	-
Compromisos en aseo		2.756.519
	Transferencia PAP-PDA inversión	1.352.551
	Servicio deuda sectorial financiada con SGP-APSB	-
Compromisos sectorial		5.241.001
	Pago de déficit de inversión	-
	Pago de pasivos laborales	-
	Usos no elegibles (gastos de inversión y servicio de la deuda)	-
Compromisos no sectorial		-
Compromisos total		5.241.001

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior, se puede concluir que de los \$1.030 millones del SGP APSB comprometidos en el servicio de acueducto, el 98.4% se destina a atender necesidades de subsidios; para alcantarillado se comprometieron \$101 millones, y, para aseo \$2.756 millones de los cuales no se destinó cifra alguna al pago de subsidios.

Ahora bien, no se reportó compromisos en actividades no elegibles de gasto de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

1.1.5. Destinación a subsidios

De acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, los municipios de categorías 2, 3, 4, 5 y 6 deben destinar como mínimo el 15% de los recursos recibidos en la correspondiente vigencia fiscal para pagar los subsidios a los estratos 1, 2 y 3.

En este sentido, el cumplimiento del indicador obedece a la aplicación del 15% sobre el ingreso corriente percibido en la vigencia, siempre y cuando, no hayan logrado el equilibrio entre subsidios

y contribuciones con un porcentaje inferior, en cuyo caso deben acreditar el procedimiento descrito en el artículo 24 del Decreto 1040 de 2012.

Es decir, de manera general mediante los documentos Conpes se asignaron \$2.637 millones, de los cuales el 38.4% se comprometió y se pagó en subsidios.

Por su parte el municipio de Providencia no reporta pago de subsidios.

La siguiente tabla muestra el pago de subsidios por servicio tomando las diferentes fuentes de financiación de SGP APSB (Ingresos corrientes, vigencias anteriores y rendimientos financieros):

TABLA 8. DETALLE DE COMPROMISOS Y PAGOS DE SUBSIDIOS.

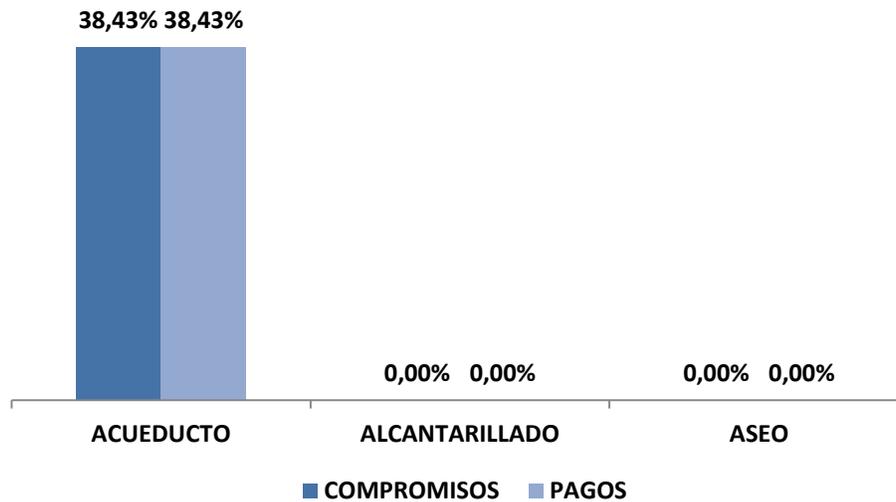
(* Cifras en miles de pesos)

Inversión en subsidios		Compromisos*	Pagos*
Servicio de acueducto	Ingreso corriente	1.013.658	1.013.658
	Saldos de vigencia anteriores	-	-
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	1.013.658	1.013.658
Servicio de alcantarillado	Ingreso corriente	-	-
	Saldos de vigencia anteriores	-	-
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	-	-
Servicio de aseo	Ingreso corriente	-	-
	Saldos de vigencia anteriores	-	-
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	-	-
Pago total de subsidios		1.013.658	1.013.658

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior se tiene que el municipio certificado destinó \$1.013 millones de ingresos corrientes a atender pago de subsidios. La siguiente gráfica muestra compromisos y pagos de subsidios con cargo al ingreso corriente:

GRÁFICA 2. PORCENTAJE DEL SGP-APSB DESTINADO A SUBSIDIOS.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

1.1.6. Equilibrio presupuestal

Este indicador muestra el análisis del presupuesto definitivo de ingresos corrientes de los recursos del SGP-APSB comparado con el valor de presupuesto definitivo de gastos con cargo a esta fuente.

Acorde con el reporte al FUT, a nivel general se apropiaron gastos superiores al presupuesto de ingresos corrientes definitivos de la vigencia, como se muestra a continuación:

TABLA 98. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES.

* Cifras en miles de pesos

Concepto	Presupuesto definitivo*
Presupuesto definitivo de ingresos gobernación	3.177.664
Presupuesto definitivo de ingresos municipios certificados	240.517
Total presupuesto de ingresos definitivo	3.418.181
Presupuesto definitivo de gastos gobernación	4.912.294
Presupuesto definitivo de gastos 1 municipio	240.517
Presupuesto definitivo de servicio a la deuda	0
Total presupuesto de gastos definitivo*	5.152.811
Diferencia	-1.734.630

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De los \$5.599 millones de apropiación definitiva (ver tabla 6), \$5.152 millones corresponden a gastos financiados con ingresos corrientes del SGP-APSB.

Ahora bien, a nivel territorial la gobernación reportó gastos al FUT superiores a los ingresos corrientes definitivos presupuestados.

1.1.7. Déficit fiscal

En el caso que los compromisos realizados con los recursos del SGP-APSB sean mayores a los recursos disponibles en el presupuesto de ingresos (sumatoria de los recaudos efectivos de los recursos corrientes, recursos sin situación de fondos, rendimientos financieros, y recursos del balance), se genera un déficit fiscal.

Según el reporte al FUT, se muestra que a nivel general no se generó déficit presupuestal, toda vez que los recursos disponibles fueron superiores a los compromisos adquiridos, como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 10. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS GENERAL.

* Cifras en miles de pesos

Concepto	Monto*
Recursos disponibles gobernación	5.154.375
Recursos disponibles municipios certificados	484.930
Total recursos disponibles**	5.639.305
Compromisos gobernación	5.094.882
Compromisos 1 municipio	146.119
Compromisos servicio a la deuda	-
Total compromisos	5.241.001
Recursos disponibles como balance	398.304

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

** Corresponden al recaudo total en efectivo y sin situación de fondos mostrados en las tablas 4 y 5.

En el anexo 1 se detallan los valores reportados en el FUT por los entes territoriales para cada uno de los indicadores presupuestales.

1.2. Indicadores administrativos

Teniendo en cuenta que las Directivas 015 de 2005 y 005 de 2008 de la Procuraduría General de la Nación tienen como propósito verificar el cumplimiento del marco legal para el sector de agua potable y saneamiento básico por parte de las entidades territoriales y las Corporaciones Autónomas Regionales, concejos municipales y asambleas departamentales en el SUI, el MVCT acogió como indicadores administrativos del monitoreo los componentes de los ejes: “Gasto público social en planes y presupuestos” y “Calidad y cobertura en agua y saneamiento” reportados al SUI que se relacionan a continuación:

- Creación del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI) mediante acto administrativo municipal o distrital.
- Contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).
- Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.
- Formato de estratificación y coberturas.

Lo anterior, bajo el supuesto que el cumplimiento por parte de la entidad territorial de lo relacionado con el otorgamiento de subsidios permite garantizar la sostenibilidad financiera del esquema de operación y así asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Vale la pena recordar que las entidades territoriales que no cumplan con las mencionadas directivas podrán ser sancionadas en los términos del Código Disciplinario Único.

Es importante aclarar que el presente informe no recoge los resultados del proceso de certificación vigencia 2013 adelantado por la SSPD respecto a los requisitos: Creación y puesta en funcionamiento del FSRI, aplicación de la estratificación socioeconómica conforme a la metodología nacional establecida y aplicación de la metodología establecida por el Gobierno Nacional para asegurar el equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Estos requisitos serán evaluados en la vigencia 2014 y su término de reporte al SUI vence el próximo 31 de julio.

Ahora bien, con fundamento en la información de la SSPD (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012) en relación el cumplimiento de los indicadores del plan de acción, se identificó por indicador lo siguiente:

1.2.1. Creación del FSRI

Es necesario recordar que los FSRI son fondos especiales sin personería jurídica, de carácter contable,¹ creados por los concejos municipales o distritales para cada uno de los servicios (acueducto, alcantarillado y aseo). En éstos se realizan exclusivamente la contabilidad de cada una de las fuentes de inversión, previstas en el Decreto 565 de 1996 y la Ley 142 de 1994, utilizadas para cubrir la necesidad de subsidios que los prestadores de los servicios públicos hayan informado a la administración municipal o distrital, en cumpliendo con el procedimiento establecido en el Decreto 1013 de 2005.

Dentro de cada FSRI se llevará la contabilidad separada por cada servicio prestado en el municipio o distrito y al interior de ellos no podrán hacerse transferencias de recursos entre servicios.

Según la información remitida por la SSPD, todos los municipios del Archipiélago de San Andrés cumplen con este indicador.

1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios

Las transferencias de recursos de las entidades territoriales a los FSRI, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 99.8 de la Ley 142 de 1994 y 11 del Decreto 565 de 1996, deberán ser giradas al prestador del servicio público para la aplicación de los subsidios en un plazo de treinta

¹ Es necesario recordar que los recursos del SGP-APSB deben ser administrados única y exclusivamente en la cuenta que las entidades territoriales tienen registrada ante el MVCT.

días, contados desde la misma fecha en que la entidad prestadora expida la factura o cuenta de cobro a cargo del municipio. Para lo cual, las citadas normas disponen la celebración de un contrato entre la entidad territorial y el prestador donde se estipulen las condiciones de su manejo².

Se resalta que en los casos de prestación directa de los servicios por parte de los municipios, a través de unidades, juntas u oficinas municipales, no es necesaria la suscripción de los contratos de transferencia de subsidios pero sí el respectivo reflejo contable, tanto en las cuentas del municipio como de su unidad ejecutora de servicios públicos.

Se debe tener en cuenta que los municipios y las empresas *“no pueden excusarse en la inexistencia de este tipo de contratos para incumplir sus obligaciones constitucionales y legales tendientes al otorgamiento de subsidios, puesto que los subsidios son recursos constitucionalmente protegidos y con destinación específica, razón por la cual si los recursos han sido apropiados por el municipio y la empresa, a través de una cuenta de cobro o una factura le solicita el giro de los recursos, es procedente la entrega de los mismos, aunque no se hubiere suscrito el convenio referido”* (Concepto 440 de 2012).

El incumplimiento del deber de crear y ejecutar las apropiaciones para subsidiar los consumos básicos de acueducto y saneamiento básico de los usuarios de menores recursos da lugar a sanción disciplinaria. En el mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 715 de 2001 establece que incurren en falta gravísima los servidores públicos que desvíen, retarden u obstaculicen el uso de los recursos del SGP para los fines establecidos en la o el pago de los servicios financiados con éstos.

Para evaluar el cumplimiento de este indicador se verifica el “Reporte SUI, del contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)”, o, que hayan reportado en el FUT en la categoría gastos de inversión, compromisos con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013.

Según la información remitida por la SSPD y aquella reportada en el FUT todos los municipios de Archipiélago de San Andrés cumplen con este indicador.

1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones

Para el caso particular de los subsidios, los concejos municipales o distritales deben ajustar el porcentaje³ necesario para asegurar que el monto de las contribuciones sea suficiente para cubrir los subsidios que se apliquen, de acuerdo con los límites establecidos en la ley, y se mantenga el

²Según el Concepto 174 de 2011 de la SSPD, “este tipo de acuerdo es una modalidad especial no tipificada ni en el derecho público ni en el derecho privado”.

³Al respecto, el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 establece los porcentajes máximos de subsidio y mínimos de contribución que pueden definir las entidades territoriales, son: 70% para el estrato 1, 40% para el estrato 2, 15% para el estrato 3 y 50% de contribución para el estrato 5 y el uso comercial, 60% para el estrato 6 y 30% para el uso industrial.

equilibrio. Una vez fijados los porcentajes de subsidio y contribución a aplicarse en las tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, las administraciones municipales realizan cada año el ejercicio de programación y ejecución presupuestal de los recursos destinados a subsidios.

Según la información remitida por la SSPD, todos los municipios del Archipiélago de San Andrés cumplen con este indicador.

1.2.4. Formato de estratificación y coberturas

Mediante el formato de estratificación y coberturas, los municipios y distritos reportan al SUI la cobertura real de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en las zonas urbanas, centro poblado y finca y vivienda dispersa. Con base en esta información se realizan las siguientes actividades:

- La SSPD calcula las coberturas para cada uno de los servicios, las cuales se utilizan como insumo para la distribución de los recursos del SGP-APSB.
- La SSPD determina el cumplimiento del requisito “Aplicación de la estratificación socio-económica” en el marco del proceso de certificación de distritos y municipios.
- El MVCT determina el cumplimiento de las metas de cobertura adoptadas en los respectivos planes sectoriales.
- El municipio focaliza la inversión en proyectos de expansión de la cobertura de los servicios públicos y asigna recursos para el pago de subsidios.

Es importante mencionar que la administración municipal o distrital debe estimar el costo anual del servicio de estratificación y presentarlo al comité permanente de estratificación antes de someter a aprobación del concejo distrital o municipal el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal siguiente. Dicha actividad debe hacerse con cargo a los aportes realizados por la alcaldía y el concurso económico de las empresas de servicios públicos domiciliarios existentes en el municipio (Ley 505 de 1999).

Las siguientes entidades territoriales no han reportado el formato de estratificación y coberturas de la vigencia 2013 al SUI: San Andrés.

1.3. Indicadores sectoriales

Acorde con el párrafo del artículo 1° de la Resolución MVCT No. 449 de 2013, las entidades territoriales deben definir la línea base y metas sectoriales de cobertura, continuidad, calidad y aseguramiento en sus respectivos planes sectoriales de agua potable y saneamiento básico. Dicha información debió reportarse al SUI a través del formulario “*Planes sectoriales agua potable y saneamiento básico*”, antes del 31 de mayo de 2013 (Resolución 20131300008055 de 2013).

Ahora bien, para realizar el monitoreo sectorial en la vigencia 2013, el MVCT definió los componentes de: a) calidad del agua, según el Índice de Riesgo de Calidad del Agua -IRCA suministrado por el Instituto Nacional de Salud – INS (correspondiente a la información que las autoridades sanitarias departamentales reportaron al SIVICAP); y, b) disposición adecuada de residuos sólidos de acuerdo con información suministrada por la SSPD, reportada al SUI.

Para el análisis de los indicadores sectoriales, se tuvo en cuenta la población total del Departamento, relacionada a continuación:

TABLA 11. PROYECCIÓN DE POBLACIÓN EN ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.

Población	No. personas	%
Urbana	53.552	72
Rural	20.989	28
Total Población	74.541	100

Fuente: DANE 2012 - Cálculos MVCT.

1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana

La obtención del concepto sanitario favorable municipal o distrital se acredita con el cumplimiento de las normas y criterios de la calidad del agua para consumo humano y se calcula como el promedio ponderado del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano-IRCA, Índice de Riesgo por Abastecimiento de Agua para Consumo Humano -IRABA y Buenas Prácticas Sanitarias -BPS de todas las personas prestadoras del servicio público de acueducto en el municipio o distrito.

El resultado del IRCA permite determinar si el agua suministrada a la población representa o no riesgo a la salud humana, esto debido a que los procesos de tratamiento no logran retirar las sustancias químicas y microbiológicas presentes en el agua cruda, las cuales pueden desencadenar consecuencias adversas a la salud humana.

El IRABA por su parte, permite evaluar si los procesos de tratamiento requeridos se realizan según las características del agua cruda y su tratamiento es continuo, si se cuentan con los equipos mínimos necesarios para verificar las características físicas del agua cruda y determinar la dosificación óptima de las sustancias usadas en su tratamiento, si los trabajadores de la planta tienen las competencias laborales y si el servicio se presta de forma continua.

Las BPS son los principios básicos y prácticas operativas generales de higiene para el suministro y distribución del agua para consumo humano, con el objeto de identificar los riesgos que pueda presentar la infraestructura sobre la calidad del servicio prestado.

Para efectos del monitoreo a los recursos del SGP-APSB, se utilizó el % IRCA como el indicador sectorial para el servicio de acueducto, teniendo en cuenta las muestras tomadas sobre la red de distribución en la zona urbana de acuerdo con la información disponible para la vigencia 2012.

Para la respectiva clasificación del nivel de riesgo en el agua suministrada a la población, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 15 de la Resolución MPS-MAVD 2115 de 2007:

TABLA 12. CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO EN SALUD SEGÚN EL IRCA POR MUESTRA, IRCA MENSUAL Y ACCIONES QUE DEBEN ADELANTARSE.

Clasificación IRCA (%)	Nivel de riesgo	IRCA por muestra	IRCA mensual (Acciones)
80.1 – 100	inviabile sanitariamente	Informar a la persona prestadora, al COVE, Alcalde, Gobernador, SSPD, MPS, INS, MAVDT, Contraloría General y Procuraduría General.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores y entidades del orden nacional.
35.1-80	alto	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde, Gobernador y a la SSPD.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora y de los alcaldes y gobernadores respectivos.
14.1-35	medio	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde y Gobernador	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de la persona prestadora.
5.1-14	bajo	Informar a la persona prestadora y al COVE.	Agua no apta para consumo humano, susceptible de mejoramiento.
0-5	sin riesgo	Continuar el control y la vigilancia.	Agua apta para consumo humano. Continuar la vigilancia

Fuente: Tomado de (Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007)

Con base en esta información se comparó el nivel de riesgo de calidad del agua de los municipios del Archipiélago de San Andrés con la población urbana de cada uno de ellos⁴, según la siguiente tabla:

TABLA 13. NIVEL DE RIESGO IRCA VS POBLACIÓN.

Municipio	Nivel de riesgo IRCA - zona urbana	Población urbana DANE 2012	%Población
Providencia	Alto	2.206	4.1
San Andrés	Sin riesgo	51.346	95.9
Total general		53.552	100%

Fuente: Calculado con base a la información DANE, 2012 e INS, 2012

Acorde con lo anterior, las 2.206 personas de la zona urbana de Providencia recibieron agua con nivel de riesgo alto (4.1% del total).

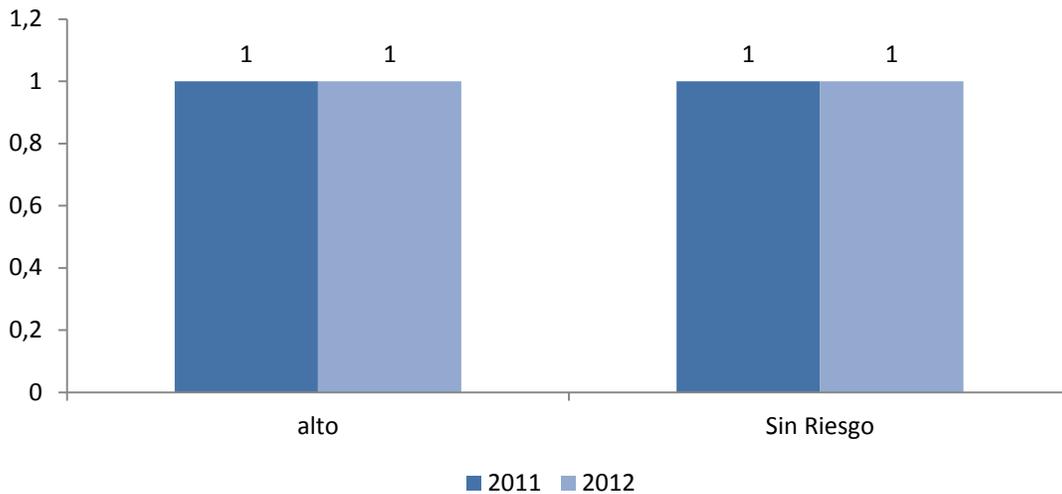
Para el caso de San Andrés, en la vigencia analizada se suministró agua potable para el consumo humano.

En el Departamento de Archipiélago de San Andrés, los dos municipios fueron objeto de vigilancia por parte de la autoridad sanitaria competente, lo cual permitió contar con información para el cálculo de este indicador.

Por otra parte, para el ejercicio de la actividad de monitoreo se comparó el nivel de riesgo de las vigencias 2011 y 2012, cuyos resultados se muestran a continuación:

⁴Se debe tener en cuenta que hay municipios que no cuentan con el 100% de cobertura de acueducto urbana; no obstante para efectos del presente análisis el resultado se extrapola a la totalidad de la población urbana.

GRÁFICA 3. COMPARACIÓN IRCA 2011 Y 2012.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (INS, 2012)

Para el Archipiélago de San Andrés, se encuentra que la situación de ambos municipios coincide en ambos años, dado que Providencia repitió su nivel de riesgo alto en calidad del agua, mientras que San Andrés suministró agua potable en las vigencias comparadas.

Al respecto, se recomienda a los prestadores del servicio de acueducto del municipio de Providencia evaluar la gestión empresarial en términos comerciales, financieros, administrativos y técnico-operativos para determinar las acciones necesarias que permitan cumplir con el marco normativo de calidad del agua. En este mismo sentido, es importante que las entidades territoriales prioricen las inversiones en infraestructura, equipos de laboratorio, y las demás necesarias para asegurar la calidad del servicio de acueducto.

En el anexo 2 se identifican los municipios con el nivel de riesgo informado por el INS.

1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos

Según la normatividad los sistemas de disposición final considerados como adecuados son: relleno sanitario, planta integral, celda de contingencia; y como sistemas inadecuados: celda transitoria, botadero, enterramiento, vertimiento a cuerpos de agua y todo aquel que no cumpla con las definiciones y autorizaciones establecidas y requeridas por las normas y autoridades competentes (Decreto No. 838 de 2005 y Resolución No. 1890 de 2011).

Para efectos del presente informe de monitoreo, se utilizó la información enviada por la SSPD⁵ como insumo para el análisis del indicador de calidad en la disposición final de residuos sólidos de la vigencia 2013.

⁵(Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012)

Así las cosas, para la vigencia analizada se encuentra que en el Archipiélago de San Andrés existen dos rellenos sanitarios denominados *Magic Garden* y *Blue Lizard*, donde disponen los municipios de San Andrés y Providencia respectivamente.

Según la información analizada, no existen sitios inadecuados de disposición final de residuos sólidos en el Departamento.

TABLA 14. SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

MUNICIPIO	Nombre del sitio	Ton/día
San Andrés	Relleno sanitario Magic Garden	54,6
Providencia	Relleno sanitario Blue Lizard	1,1

Fuente: Tomado de (Radicado 2014ER401532, 2014).

En el anexo 3 se identifican los sitios de disposición final de residuos sólidos para cada municipio de acuerdo con el reporte en el SUI

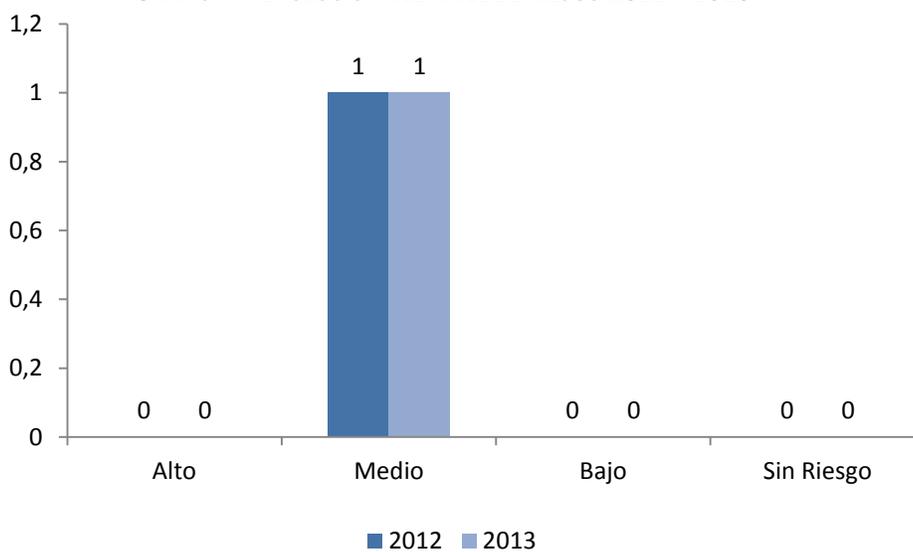
2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO

De acuerdo con los resultados de los indicadores específicos, la ponderación y rangos establecidos en el artículo 3 y 4 de la resolución 449 de 2013 se determinó en nivel de riesgo del monitoreo para la vigencia 2013.

Acorde lo anterior, no hay entidades territoriales del Departamento de Archipiélago de San Andrés en riesgo alto de monitoreo en la vigencia 2013.

Ahora bien, al comparar los resultados del informe de monitoreo 2013 con la vigencia 2102, se tiene que ningún municipio está en riesgo alto, y no serán priorizados a la actividad de seguimiento y control por parte del MHCP.

GRÁFICA 4. EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE RIESGO 2012 Y 2013.



Fuente: MVCT

3. INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL MONITOREO

En cumplimiento de lo establecido en la resolución 449 de 2013, el MVCT determinó como indicadores estratégicos:

- Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB.
- Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

A continuación se describen los resultados del análisis realizado.

3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB

El municipio que no reportó pago por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013 fue: Providencia.

3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente

El municipio que suministró agua para consumo humano en riesgo alto e inviable sanitariamente para la vigencia 2012 o que no cuenta con información porque la autoridad sanitaria departamental no reportó información al SIVICAP fue: Providencia.

4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución MVCT 449 de 2013, el MVCT considera a la siguiente entidad territorial del Departamento de Archipiélago de San Andrés como prioritaria para la aplicación de la actividad de seguimiento, por parte del MHCP: Providencia.

5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

Para el caso del Departamento de San Andrés en la vigencia 2013 no hubo municipios descertificados.

En el anexo 4 se identifican los resultados del ejercicio de monitoreo para cada uno de los municipios.

INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CONTENIDO:

INTRODUCCIÓN	3
1. INDICADORES ESPECÍFICOS DEL MONITOREO	4
1.1. Indicadores presupuestales y fiscales	4
1.1.1. Incorporación presupuestal	4
1.1.2. Recaudo efectivo	5
1.1.3. Recaudo sin situación de fondos.....	7
1.1.4. Uso adecuado de los recursos.....	8
1.1.5. Destinación a subsidios.	10
1.1.6. Equilibrio presupuestal	12
1.1.7. Déficit fiscal	13
1.2. Indicadores administrativos	13
1.2.1. Creación del FSRI	14
1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios.	15
1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.	16
1.2.4. Formato de estratificación y coberturas.....	16
1.3. Indicadores sectoriales.....	17
1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana	17
1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos	20
2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO	21
3. INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL MONITOREO	22
3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB.....	22
3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.	22
4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO	23
5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	23
5.1. Administración	25
5.2. Aseguramiento de la prestación.	26
5.3. Recertificación de municipios	26
5.4. Recomendaciones en materia de municipios descertificados.....	26

INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene el resultado del cálculo de los indicadores específicos y estratégicos de monitoreo establecidos en la Resolución 449 de 2013, respecto al uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), ejecutados por los entes territoriales en la vigencia 2013. Asimismo, se determina el nivel de riesgo de monitoreo y la priorización para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control a realizar por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

El análisis y verificación se desarrolló con base en la información reportada por los entes territoriales en el Formulario Único Territorial (FUT), el Sistema Único de Información (SUI) y por las autoridades sanitarias departamentales al Subsistema de Información de la Vigilancia de la Calidad Potable (SIVICAP) suministrada por el Instituto Nacional de Salud.

Este informe contiene los resultados del uso y gestión de los recursos de SGP – APSB de la Gobernación y los 87 municipios del Departamento de Santander.

1. INDICADORES ESPECÍFICOS DEL MONITOREO

Los indicadores específicos de monitoreo son de carácter: i) Presupuestal y fiscal; ii) administrativo y iii) sectorial. A continuación se presenta el análisis para de cada uno de los indicadores mencionados.

1.1. Indicadores presupuestales y fiscales

Para efectos del monitoreo presupuestal se analizó la información reportada por los municipios y el Departamento de Santander en el FUT, donde se verifican el cumplimiento de los siguientes indicadores:

1. Incorporación presupuestal
2. Recaudo efectivo
3. Recaudo sin situación de fondos
4. Uso adecuado de los recursos
5. Destinación a subsidios
6. Equilibrio presupuestal
7. Déficit fiscal

Los resultados obtenidos buscan identificar presuntas acciones u omisiones en el uso y destinación de los recursos del SGP-APSB desde la perspectiva del ingreso, relación ingreso-gasto y gasto de inversión.

Para el cálculo de estos indicadores se tienen en cuenta los recursos asignados mediante los documentos CONPES y las transferencias realizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) a las entidades territoriales y demás beneficiarios de giro en la vigencia 2013; los cuales se comparan con la información reportada por las entidades territoriales en el FUT.

1.1.1. Incorporación presupuestal

Los recursos del SGP-APSB asignados al departamento y municipios de Santander en la vigencia 2013 ascendieron a \$61.455 millones (ver tabla 1). No obstante, los recursos que fueron objeto de análisis ascienden a \$51.506 millones, correspondientes a 72 municipios certificados y a la gobernación que reportaron información al FUT; los restantes 15 corresponden a los municipios descertificados, cuyo análisis se reflejará en un capítulo especial de este informe.

TABLA 1. ASIGNACIÓN CONPES SGP-APSB.

(* Cifras en miles de pesos)

Entidad	Monto*
SGP-APSB Departamento	8.283.067
SGP-APSB Municipios	53.172.613
Asignación total SGP APSB	61.455.680
SGP-APSB municipios descertificados	9.948.995
Asignación SGP APSB objeto de análisis	51.506.685

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013).

La información reportada al FUT e la categoría ingresos correspondiente al último trimestre de la vigencia 2013, respecto a su presupuesto definitivo de la fuente SGP-APSB, se muestra en la tabla 2.

TABLA 2. PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS REPORTADO.

(* Cifras en miles de pesos)

	Concepto	Presupuesto definitivo*	%
Departamento	Ingreso corriente	8.282.867	100
	Ingreso recursos de capital	21.858	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	21.858	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	8.304.725	100
Municipios	Ingreso corriente	43.588.304	70
	Ingreso recursos de capital	18.930.938	30
	Cancelación de reservas	1.494.983	2
	Superávit fiscal incorporado	14.569.624	23
	Superávit fiscal no incorporado	2.099.997	3
	Rendimientos financieros	288.520	0
	Reintegros FIA	477.814	1
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	62.519.242	100
Incorporación total departamento y municipios		70.823.967	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

De la tabla anterior, se tiene que la incorporación definitiva de ingresos del departamento es de \$70.823 millones, de los cuales el 12% corresponde a la gobernación y 88% a los municipios.

Ahora bien, al comparar el valor de la asignación con la incorporación definitiva de ingresos corrientes reportada para la vigencia 2013 por los 72 municipios certificados, se encuentra lo siguiente:

- **Municipios que reportan presupuesto definitivo ingreso corrientes SGP-APSB superior a la asignación CONPES (2):** Charalá, Concepción.

1.1.2. Recaudo efectivo

Para el cálculo de este indicador se tiene en cuenta la transferencia de los recursos del SGP-APSB que realizó el MVCT, como se muestra en la siguiente tabla.

TABLA 3. TRANSFERENCIAS DEL SGP-APSB.

(* Cifras en miles de pesos)

Beneficiario	Entidades	Monto*	%
Entidades territoriales certificados y departamento	72	35.511.485	57,8
Entidades territoriales recertificadas	0	0	0,0

Beneficiario	Entidades	Monto*	%
Entidades territoriales descertificadas	15	4.820.304	7,8
Gobernación (municipios descertificados**)		4.829.664	7,9
Total transferencia entidades Territoriales		45.161.453	73,5
Alianza Fiduciaria	9	5.991.823	9,7
FIA inversión	30	10.024.552	16,3
Fiduoccidente	0	0	0,0
Prestadores	3	277.853	0,5
Total transferencia por giro directo		16.294.227	26,5
Total transferencia total en la vigencia		61.455.680	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Lo anterior, evidencia que el reporte de recaudo efectivo de ingresos corrientes presenta diferencia con el valor transferido directamente a los entes territoriales, dado que la sumatoria de recaudo efectivo de ingresos corrientes reportada en el FUT por la gobernación y los municipios certificados es de \$49.520 millones, (Ver tabla 4) y el valor transferido por el MVCT ascendió a \$35.511 millones.

Para el caso de la gobernación, ésta reporta como recaudo efectivo \$8.283 millones a pesar de haber autorizado mediante la figura de giro directo recursos del SGP-APSB al Consorcio FIA, en el marco del Programa Agua para la Prosperidad-Plan Departamental de Aguas (PAP-PDA) de Santander.

En cuanto a los municipios se identificó lo siguiente:

- **Municipios que reportan recaudo superior a la transferencia (19):** Barbosa, Barichara, California, Confines, Encino, Floridablanca, Gambita, Girón, Lebrija, Onzaga, Pinchote, Puerto Parra, San Gil, San Vicente De Chucuri, Suaita, Vélez, Zapatoca, Charalá, Concepción.
- **Municipios que reportan recaudo inferior a la transferencia (1):** Matanza

De acuerdo con lo reportado en el FUT, es necesario que los entes territoriales mejoren su proceso de tesorería, verifiquen el valor transferido por el MVCT y tomen las medidas para mejorar la calidad de la información para la vigencia 2014.

De lo anterior, se tiene que 52 municipios reportan adecuadamente el valor correspondiente a recaudo efectivo durante la vigencia 2013, y por su parte, el departamento no cumple con el indicador.

En la tabla 4 se muestra el reporte detallado realizado por los entes territoriales con relación al recaudo efectivo.

TABLA 4. RECAUDO EFECTIVO REPORTADO DE INGRESOS.

(* Cifras en miles de pesos)

	Concepto	Recaudo efectivo*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado	8.283.067	100
	Ingreso recursos de capital	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados	8.283.067	100
Municipios	Ingreso corriente recaudado	41.236.960	69
	Ingreso recursos de capital	18.497.669	31
	Cancelación de reservas	1.494.983	3
	Superávit fiscal incorporado	13.965.208	23
	Superávit fiscal no incorporado	2.099.997	4
	Rendimientos financieros	459.668	1
	Reintegros FIA	477.814	1
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados	59.734.629	100
Total recaudo efectivo total	68.017.696		

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

1.1.3. Recaudo sin situación de fondos

De acuerdo con la tabla 3, el giro directo autorizado por las entidades territoriales a terceros, en los términos señalados en el artículo 34 del Decreto 1040 del 2012, equivale a \$16.294 millones; sin embargo, el reporte de la gobernación no incluye el recaudo sin situación de fondos, es decir, no reporta la suma girada directamente por el MVCT al Patrimonio Autónomo FIA.

Lo anterior, podría constituirse en un inadecuado manejo y/o reporte presupuestal al interior del Departamento.

Por su parte, 21 municipios reportaron al FUT inadecuadamente, así:

- **Municipios que no reportan recaudo sin situación de fondos inferior a pesar de tener giro directo autorizado (20):** Barbosa, Barichara, California, Charalá, Concepción, Confines, Encino, Floridablanca, Gambita, Girón, Lebrija, Onzaga, Pinchote, Puerto Parra, Sabana de Torres, San Gil, San Vicente de Chucuri, Suaita, Vélez, Zapatoca.

La siguiente tabla muestra de manera detallada el reporte de las entidades territoriales:

TABLA 5. RECAUDO SIN SITUACIÓN DE FONDOS DE INGRESOS REPORTADO.

(* Cifras en miles de pesos)

	Concepto	Recaudo sin situación de fondos*	%
Depto	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	-	0
	Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	-	0

	Concepto	Recaudo sin situación de fondos*	%
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	-	0
Municipios	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	2.277.240	100
	Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	2.277.240	100
	Total Recaudo sin situación de fondos total	2.277.240	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

En este sentido, se sugiere a las entidades territoriales fortalecer su proceso de tesorería y consultar permanentemente el portal web del MVCT, con el fin de realizar el control presupuestal de los recursos del SGP-APSB.

Así mismo, se recomienda ajustar las instrucciones de giro directo al Patrimonio Autónomo FIA, de conformidad con las recomendaciones de la Contraloría General de la República y las realizadas por este Ministerio, respecto al uso de las vigencias futuras.

1.1.4. Uso adecuado de los recursos

Los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007 establecen las actividades elegibles de gasto con cargo a los recursos del SGP-APSB de departamentos y municipios/distritos, respectivamente, cuyo propósito es financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

La tabla 6 muestra el reporte de gasto realizado por la gobernación y los municipios certificados en el FUT.

TABLA 6. DETALLE DE EJECUCIÓN DE GASTOS.

(* Cifras en miles de pesos)

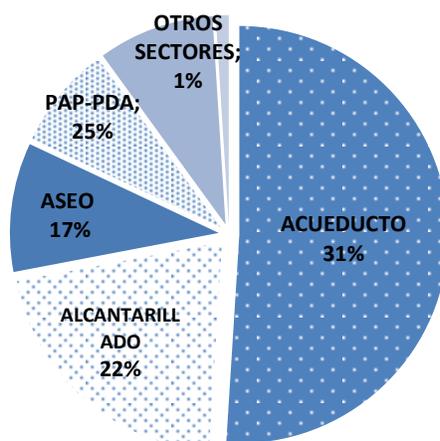
Concepto de inversión	Presupuesto definitivo*	%	Compromisos*	%	Pagos*	%
Acueducto	38.880.139	50	28.756.271	51	25.015.267	51
Alcantarillado	15.047.909	19	11.675.880	21	9.358.079	19
Aseo	7.439.997	10	5.344.252	10	4.868.753	10
PAP-PDA inversión	5.863.624	8	4.633.202	8	3.975.790	8
Servicio de la deuda	9.863.268	13	4.948.355	9	4.929.237	10
Otros sectores de inversión	696.269	1	501.205	1	459.205	1
Apropiación total	77.791.206	100	55.859.166	100	48.606.331	100

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

Se puede observar que \$77.791 millones corresponden al presupuesto definitivo de gasto, de los cuales se comprometió el 71.81% y se pagó el 62.5%. Por su parte, el mayor gasto se concentra en las transferencias al PAP-PDA que representa el 51% del total de compromisos y pagos registrados durante la vigencia.

De acuerdo con los compromisos reportados al FUT, la distribución de recursos del SGP-APSB se realizó de la siguiente manera.

GRÁFICA 1. USO Y DESTINACIÓN DEL SGP-APSB.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

A continuación, se muestra el detalle de los compromisos:

TABLA 7. DETALLE DE COMPROMISOS ASUMIDOS.
(* Cifras en miles de pesos)

Concepto de inversión		Compromisos*
Inversión	Captación	2.798.116
	Aducción	437.452
	Almacenamiento	830.308
	Tratamiento	8.402.703
	Conducción	1.810.804
	Macromedición	102.996
	Distribución	2.103.156
	Micromedición	109.048
	Índice de agua no contabilizada	3.277.677
	Preinversiones, estudios	1.821.897
	Interventoría	341.903
	Fortalecimiento institucional	1.031.649
	Subsidios	5.688.564
Compromisos en acueducto		28.756.271
Invers	Recolección	2.764.893
	Transporte	2.709.978

Concepto de inversión		Compromisos*
	Tratamiento	3.112.046
	Descarga	237.510
	Preinversiones, estudios	380.868
	Interventoría	8.650
	Fortalecimiento institucional	524.039
	Subsidios	1.937.895
Compromisos en alcantarillado		11.675.880
Inversión	Proyecto de tratamiento y aprovechamiento	784.773
	Maquinaria y equipos	33.195
	Disposición final	1.866.518
	Preinversión y estudios	60.570
	Interventoría	-
	Fortalecimiento institucional	105.508
	Subsidios	2.493.689
Compromisos en aseo		5.344.252
	Transferencia PAP-PDA inversión	4.633.202
	Servicio deuda sectorial financiada con SGP-APSB	4.948.355
Compromisos sectorial		55.357.961
	Pago de déficit de inversión	114.032
	Pago de pasivos laborales	-
	Usos no elegibles (gastos de inversión y servicio de la deuda)	387.173
Compromisos no sectorial		501.205
Compromisos total		55.859.166

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior, se puede concluir que de los \$28.756 millones del SGP APSB comprometidos en el servicio de acueducto, el 19.8% se destina a atender necesidades de subsidios; para alcantarillado se comprometieron \$11.675 millones, de los cuales el 16.6% se asignan a subsidios; y para aseo de los \$5.344 millones comprometidos, el 46.7% se destinó a subsidios.

Ahora bien, se reportan \$387 millones comprometidos en actividades de los sectores ambiental y vivienda, las cuales no son elegibles de gasto de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

TABLA 8. DETALLE DE COMPROMISOS NO ELEGIBLES ASUMIDOS CON CARGO A LA FUENTE SGP-APSB.

(* Cifras en miles de pesos)

Sector	Compromisos*
Vivienda	307.000
Ambiental	80.173
Compromisos no elegibles total	387.173

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

Los municipios que reportan uso de los recursos del SGP APSB en otros sectores son Bolívar Charalá, Puerto Wilches, Rionegro, San Andrés, Socorro, Villanueva.

1.1.5. Destinación a subsidios.

De acuerdo con el párrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, los municipios de categorías 2, 3, 4, 5 y 6 deben destinar como mínimo el 15% de los recursos recibidos en la correspondiente vigencia fiscal para pagar los subsidios a los estratos 1, 2 y 3.

En este sentido, el cumplimiento del indicador obedece a la aplicación del 15% sobre el ingreso corriente percibido en la vigencia, siempre y cuando, no hayan logrado el equilibrio entre subsidios y contribuciones con un porcentaje inferior, en cuyo caso deben acreditar el procedimiento descrito en el artículo 24 del Decreto 1040 de 2012.

Es decir, de manera general mediante los documentos Conpes se asignaron \$42.223 millones a los municipios certificados, de los cuales el 21.3% se comprometió en subsidios y se pagó el 18.9% del total.

No obstante, 28 municipios certificados comprometieron y pagaron menos del 15% de la asignación Conpes a subsidios y 5 no reportan pagos, tomando como referencia el ingreso corriente; los cuales corresponden a:

- **Municipios que reportan pagos inferiores al 15% de la asignación Conpes 2013 (28):** Aguada, Barbosa, Bolívar, California, Chipatá, Concepción, Confines, El Carmen, El Playón, Encino, Gambita, Girón, Guapota, Hato, Landázuri, Matanza, Molagavita, Ocamonte, Onzaga, Palmar, San Andrés, San Benito, San Joaquín, San José De Miranda, Santa Helena, Suaita, Surata, Tona, Villanueva.
- **Municipios que no reportan pagos de subsidios con ingresos corrientes (5):** Cepitá, Charta, Guadalupe, Jordán, Puente Nacional.

La siguiente tabla muestra el pago de subsidios por servicio tomando las diferentes fuentes de financiación de SGP APSB (Ingresos corrientes, vigencias anteriores y rendimientos financieros):

TABLA 9. DETALLE DE COMPROMISOS Y PAGOS DE SUBSIDIOS.

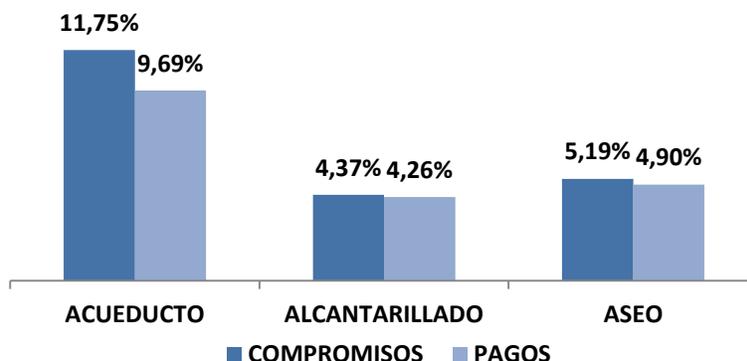
(* Cifras en miles de pesos)

Inversión en subsidios		Compromisos*	Pagos*
Servicio de acueducto	Ingreso corriente	5.080.313	4.188.894
	Saldos de vigencia anteriores	575.393	502.825
	Rendimiento financiero	32.858	32.858
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	5.688.564	4.724.577
Servicio de alcantarillado	Ingreso corriente	1.888.166	1.840.747
	Saldos de vigencia anteriores	49.730	27.397
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	1.937.895	1.868.143
Servicio de aseo	Ingreso corriente	2.244.865	2.118.516
	Saldos de vigencia anteriores	248.824	57.993
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	2.493.689	2.176.509
Pago total de subsidios		10.120.148	8.769.229

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior se tiene que 68 municipios certificados destinan \$8.148 millones de ingresos corrientes y \$621 millones de saldos de vigencias anteriores y rendimientos financieros a atender pago de subsidios. La siguiente gráfica muestra compromisos y pagos de subsidios con cargo al ingreso corriente:

GRÁFICA 2. PORCENTAJE DEL SGP-APSB CORRIENTE DESTINADO A SUBSIDIOS.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

1.1.6. Equilibrio presupuestal

Este indicador muestra el análisis del presupuesto definitivo de ingresos corrientes de los recursos del SGP-APSB comparado con el valor de presupuesto definitivo de gastos con cargo a esta fuente.

Acorde con el reporte al FUT, a nivel general se apropiaron gastos superiores al presupuesto de ingresos corrientes definitivos de la vigencia, como se muestra a continuación:

TABLA 10. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES.

(* Cifras en miles de pesos)

Concepto	Presupuesto definitivo*
Presupuesto definitivo de ingresos gobernación	8.282.867
Presupuesto definitivo de ingresos municipios certificados	43.588.304
Total presupuesto de ingresos definitivo	51.871.171
Presupuesto definitivo de gastos Gobernación	8.282.867
Presupuesto definitivo de gastos 72 municipios	38.747.236
Presupuesto definitivo de servicio a la deuda	9.719.782
Total presupuesto de gastos definitivo*	56.749.885
Diferencia	-4.878.714

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De los \$77.791 millones de apropiación definitiva (ver tabla 6), \$56.749 millones corresponden a gastos financiados con ingresos corrientes del SGP-APSB.

Ahora bien, a nivel territorial 19 municipios reportaron gastos al FUT superiores a los ingresos corrientes definitivos presupuestados, correspondientes a: Aguada, Barbosa, Bolívar, Capitanejo, Concepción, Coromoro, Encino, Guaca, Jordán, Málaga, Matanza, Molagavita,, Sabana de Torres, San Benito, San Vicente de Chucuri, Santa Helena, Surata, Vélez, Villanueva.

1.1.7. Déficit fiscal

En el caso que los compromisos realizados con los recursos del SGP-APSB sean mayores a los recursos disponibles en el presupuesto de ingresos (sumatoria de los recaudos efectivos de los recursos corrientes, recursos sin situación de fondos, rendimientos financieros, y recursos del balance), se genera un déficit fiscal.

Según el reporte al FUT, se muestra que a nivel general no se generó déficit presupuestal, toda vez que los recursos disponibles fueron superiores a los compromisos adquiridos, como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 11. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS GENERAL.

(* Cifras en miles de pesos)

Concepto	Monto*
Recursos disponibles gobernación	8.283.067
Recursos disponibles municipios certificados	62.011.869
Total recursos disponibles**	70.294.936
Compromisos Gobernación	7.813.719
Compromisos 72 municipios	43.097.092
Compromisos servicio a la deuda	4.948.355
Total compromisos	55.859.166
Recursos disponibles como balance	14.435.770

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

** Corresponden al recaudo total en efectivo y sin situación de fondos mostrados en las tablas 4 y 5.

A nivel detallado, el reporte al FUT muestra que 7 entidades territoriales reportaron compromisos superiores a los recursos disponibles, así: El Playón, Guaca, Guadalupe, Lebrija, Sabana De Torres, San Vicente De Chucuri, Santa Bárbara.

En el anexo 1 se detallan los valores reportados en el FUT por los entes territoriales para cada uno de los indicadores presupuestales.

1.2. Indicadores administrativos

Teniendo en cuenta que las Directivas 015 de 2005 y 005 de 2008 de la Procuraduría General de la Nación tienen como propósito verificar el cumplimiento del marco legal para el sector de agua potable y saneamiento básico por parte de las entidades territoriales y las Corporaciones Autónomas Regionales, concejos municipales y asambleas departamentales en el SUI, el MVCT acogió como indicadores administrativos del monitoreo los componentes de los ejes: “Gasto público social en planes y presupuestos” y “Calidad y cobertura en agua y saneamiento” reportados al SUI que se relacionan a continuación:

- Creación del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI) mediante acto administrativo municipal o distrital.
- Contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).
- Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.
- Formato de estratificación y coberturas.

Lo anterior, bajo el supuesto que el cumplimiento por parte de la entidad territorial de lo relacionado con el otorgamiento de subsidios permite garantizar la sostenibilidad financiera del esquema de operación y así asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Vale la pena recordar que las entidades territoriales que no cumplan con las mencionadas directivas podrán ser sancionadas en los términos del Código Disciplinario Único.

Es importante aclarar que el presente informe no recoge los resultados del proceso de certificación vigencia 2013 adelantado por la SSPD respecto a los requisitos: Creación y puesta en funcionamiento del FSRI, aplicación de la estratificación socioeconómica conforme a la metodología nacional establecida y aplicación de la metodología establecida por el Gobierno Nacional para asegurar el equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Estos requisitos serán evaluados en la vigencia 2014 y su término de reporte al SUI vence el próximo 31 de julio.

Ahora bien, con fundamento en la información de la SSPD (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012) en relación el cumplimiento de los indicadores del plan de acción, se identificó por indicador lo siguiente:

1.2.1. Creación del FSRI

Es necesario recordar que los FSRI son fondos especiales sin personería jurídica, de carácter contable,¹ creados por los concejos municipales o distritales para cada uno de los servicios (acueducto, alcantarillado y aseo). En éstos se realizan exclusivamente la contabilidad de cada una de las fuentes de inversión, previstas en el Decreto 565 de 1996 y la Ley 142 de 1994, utilizadas para cubrir la necesidad de subsidios que los prestadores de los servicios públicos hayan informado a la administración municipal o distrital, en cumpliendo con el procedimiento establecido en el Decreto 1013 de 2005.

¹ Es necesario recordar que los recursos del SGP-APSB deben ser administrados única y exclusivamente en la cuenta que las entidades territoriales tienen registrada ante el MVCT.

Dentro de cada FSRI se llevará la contabilidad separada por cada servicio prestado en el municipio o distrito y al interior de ellos no podrán hacerse transferencias de recursos entre servicios.

Según la información remitida por la SSPD, todos los municipios de Santander cumplen con este indicador.

1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios.

Las transferencias de recursos de las entidades territoriales a los FSRI, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 99.8 de la Ley 142 de 1994 y 11 del Decreto 565 de 1996, deberán ser giradas al prestador del servicio público para la aplicación de los subsidios en un plazo de treinta días, contados desde la misma fecha en que la entidad prestadora expida la factura o cuenta de cobro a cargo del municipio. Para lo cual, las citadas normas disponen la celebración de un contrato entre la entidad territorial y el prestador donde se estipulen las condiciones de su manejo².

Se resalta que en los casos de prestación directa de los servicios por parte de los municipios, a través de unidades, juntas u oficinas municipales, no es necesaria la suscripción de los contratos de transferencia de subsidios pero sí el respectivo reflejo contable, tanto en las cuentas del municipio como de su unidad ejecutora de servicios públicos.

Se debe tener en cuenta que los municipios y las empresas *“no pueden excusarse en la inexistencia de este tipo de contratos para incumplir sus obligaciones constitucionales y legales tendientes al otorgamiento de subsidios, puesto que los subsidios son recursos constitucionalmente protegidos y con destinación específica, razón por la cual si los recursos han sido apropiados por el municipio y la empresa, a través de una cuenta de cobro o una factura le solicita el giro de los recursos, es procedente la entrega de los mismos, aunque no se hubiere suscrito el convenio referido”* (Concepto 440 de 2012).

El incumplimiento del deber de crear y ejecutar las apropiaciones para subsidiar los consumos básicos de acueducto y saneamiento básico de los usuarios de menores recursos da lugar a sanción disciplinaria. En el mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 715 de 2001 establece que incurrir en falta gravísima los servidores públicos que desvíen, retarden u obstaculicen el uso de los recursos del SGP para los fines establecidos en la o el pago de los servicios financiados con éstos.

Para evaluar el cumplimiento de este indicador se verifica el “Reporte SUI, del contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la

² Según el Concepto 174 de 2011 de la SSPD, “este tipo de acuerdo es una modalidad especial no tipificada ni en el derecho público ni en el derecho privado”.

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)”, o, que hayan reportado en el FUT en la categoría gastos de inversión, compromisos con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013.

Según la información remitida por la SSPD y aquella reportada en el FUT todos los municipios de Santander cumplen con este indicador.

1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.

Para el caso particular de los subsidios, los concejos municipales o distritales deben ajustar el porcentaje³ necesario para asegurar que el monto de las contribuciones sea suficiente para cubrir los subsidios que se apliquen, de acuerdo con los límites establecidos en la ley, y se mantenga el equilibrio. Una vez fijados los porcentajes de subsidio y contribución a aplicarse en las tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, las administraciones municipales realizan cada año el ejercicio de programación y ejecución presupuestal de los recursos destinados a subsidios.

Según información de la SSPD, los municipios que no reportaron dicho acto administrativo son: Barichara, Capitanejo, Guaca, La Belleza, La Paz, Los Santos y San José de Miranda.

1.2.4. Formato de estratificación y coberturas.

Mediante el formato de estratificación y coberturas, los municipios y distritos reportan al SUI la cobertura real de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en las zonas urbanas, centro poblado y finca y vivienda dispersa. Con base en esta información se realizan las siguientes actividades:

- La SSPD calcula las coberturas para cada uno de los servicios, las cuales se utilizan como insumo para la distribución de los recursos del SGP-APSB.
- La SSPD determina el cumplimiento del requisito “Aplicación de la estratificación socio-económica” en el marco del proceso de certificación de distritos y municipios.
- El MVCT determina el cumplimiento de las metas de cobertura adoptadas en los respectivos planes sectoriales.
- El municipio focaliza la inversión en proyectos de expansión de la cobertura de los servicios públicos y asigna recursos para el pago de subsidios.

Es importante mencionar que la administración municipal o distrital debe estimar el costo anual del servicio de estratificación y presentarlo al comité permanente de estratificación antes de someter a aprobación del concejo distrital o municipal el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal siguiente. Dicha actividad debe hacerse con cargo a los aportes realizados por la alcaldía y el concurso económico de las empresas de servicios públicos domiciliarios existentes en el municipio (Ley 505 de 1999).

³ Al respecto, el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 establece los porcentajes máximos de subsidio y mínimos de contribución que pueden definir las entidades territoriales, son: 70% para el estrato 1, 40% para el estrato 2, 15% para el estrato 3 y 50% de contribución para el estrato 5 y el uso comercial, 60% para el estrato 6 y 30% para el uso industrial.

Las siguientes entidades territoriales no han reportado el formato de estratificación y coberturas de la vigencia 2013 al SUI: Aguada, Albania, Aratoca, Barbosa, Barichara, Barrancabermeja, Bucaramanga, Carcasí, Cepitá, Charalá, Charta, Chima, Chipatá, Cimitarra, Concepción, Contratación, El Carmen de Chucurí, El Peñón, El Playón, Enciso, Galán, Girón, Guadalupe, Guapotá, Guavatá, Güepsa, Hato, Jesús María, Jordán, La Belleza, La Paz, Landázuri, Lebríja, Los Santos, Macaravita, Málaga, Matanza, Mogotes, Molagavita, Ocamonte, Onzaga, Palmar, Palmas del Socorro, Piedecuesta, Pinchote, Puente Nacional, Puerto Parra, Rionegro, San Andrés, San Benito, San Joaquín, San José de Miranda, San Miguel, Santa Bárbara, Simacota, Sucre, Tona, Valle de San José, Vélez, Vetas y Villanueva.

1.3. Indicadores sectoriales

Acorde con el parágrafo del artículo 1° de la Resolución MVCT No. 449 de 2013, las entidades territoriales deben definir la línea base y metas sectoriales de cobertura, continuidad, calidad y aseguramiento en sus respectivos planes sectoriales de agua potable y saneamiento básico. Dicha información debió reportarse al SUI a través del formulario “*Planes sectoriales agua potable y saneamiento básico*”, antes del 31 de mayo de 2013 (Resolución 20131300008055 de 2013).

Ahora bien, para realizar el monitoreo sectorial en la vigencia 2013, el MVCT definió los componentes de: a) calidad del agua, según el Índice de Riesgo de Calidad del Agua -IRCA suministrado por el Instituto Nacional de Salud – INS (correspondiente a la información que las autoridades sanitarias departamentales reportaron al SIVICAP); y, b) disposición adecuada de residuos sólidos de acuerdo con información suministrada por la SSPD, reportada al SUI.

Para el análisis de los indicadores sectoriales, se tuvo en cuenta la población total del departamento, relacionada a continuación:

TABLA 12. PROYECCIÓN DE POBLACIÓN EN SANTANDER.

Población	No. personas	%
Urbana	1.519.239	75
Rural	511.536	25
Total Población	2.030.775	100

Fuente: DANE 2012 - Cálculos MVCT.

1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana

La obtención del concepto sanitario favorable municipal o distrital se acredita con el cumplimiento de las normas y criterios de la calidad del agua para consumo humano y se calcula como el promedio ponderado del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano-IRCA, Índice de Riesgo por Abastecimiento de Agua para Consumo Humano -IRABA y Buenas Prácticas Sanitarias -BPS de todas las personas prestadoras del servicio público de acueducto en el municipio o distrito.

El resultado del IRCA permite determinar si el agua suministrada a la población representa o no riesgo a la salud humana, esto debido a que los procesos de tratamiento no logran retirar las

sustancias químicas y microbiológicas presentes en el agua cruda, las cuales pueden desencadenar consecuencias adversas a la salud humana.

El IRABA por su parte, permite evaluar si los procesos de tratamiento requeridos se realizan según las características del agua cruda y su tratamiento es continuo, si se cuentan con los equipos mínimos necesarios para verificar las características físicas del agua cruda y determinar la dosificación óptima de las sustancias usadas en su tratamiento, si los trabajadores de la planta tienen las competencias laborales y si el servicio se presta de forma continua.

Las BPS son los principios básicos y prácticas operativas generales de higiene para el suministro y distribución del agua para consumo humano, con el objeto de identificar los riesgos que pueda presentar la infraestructura sobre la calidad del servicio prestado.

Para efectos del monitoreo a los recursos del SGP-APSB, se utilizó el %IRCA como el indicador sectorial para el servicio de acueducto, teniendo en cuenta las muestras tomadas sobre la red de distribución en la zona urbana de acuerdo con la información disponible para la vigencia 2012.

Para la respectiva clasificación del nivel de riesgo en el agua suministrada a la población, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 15 de la Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007:

TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO EN SALUD SEGÚN EL IRCA POR MUESTRA, IRCA MENSUAL Y ACCIONES QUE DEBEN ADELANTARSE.

Clasificación IRCA (%)	Nivel de riesgo	IRCA por muestra	IRCA mensual (Acciones)
80.1 - 100	inviable sanitariamente	Informar a la persona prestadora, al COVE, Alcalde, Gobernador, SSPD, MPS, INS, MAVDT, Contraloría General y Procuraduría General.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores y entidades del orden nacional.
35.1-80	alto	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde, Gobernador y a la SSPD.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora y de los alcaldes y gobernadores respectivos.
14.1-35	medio	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde y Gobernador	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de la persona prestadora.
5.1-14	bajo	Informar a la persona prestadora y al COVE.	Agua no apta para consumo humano, susceptible de mejoramiento.
0-5	sin riesgo	Continuar el control y la vigilancia.	Agua apta para consumo humano. Continuar la vigilancia

Fuente: Tomado de (Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007)

Con base en esta información se comparó el nivel de riesgo de calidad del agua de los municipios del departamento de Santander con la población urbana de cada uno de ellos⁴, según la siguiente tabla:

⁴ Se debe tener en cuenta que hay municipios que no cuentan con el 100% de cobertura de acueducto urbana; no obstante para efectos del presente análisis el resultado se extrapola a la totalidad de la población urbana.

TABLA 14. NIVEL DE RIESGO IRCA VS POBLACIÓN.

Nivel de riesgo irca zona urbana	No. de Municipios	Población urbana DANE 2012	%Población
Inviabile Sanitariamente	1	58	0,004
Alto	9	29.665	1,95
Medio	32	59.191	3,9
Bajo	21	120.018	7,9
Sin Riesgo	21	1.055.758	69,49
Sin información	3	254549	16,76
Total general	87	1.519.239	100

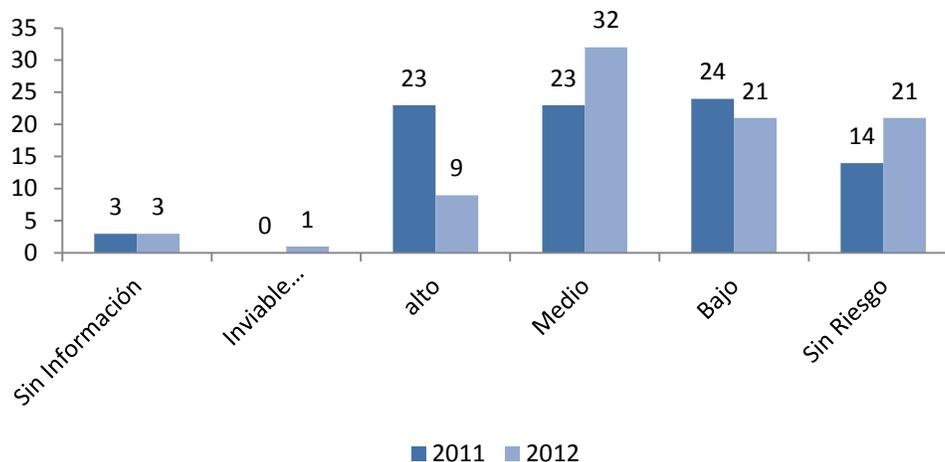
Fuente: SIVICAP, Proyección DANE, Cálculos MVCT

Acorde con lo anterior, 208.932 personas en la zona urbana en 2012 recibieron agua con algún nivel de riesgo (13.7% del total de la población). El municipio de Jordán suministró agua con nivel de riesgo inviable sanitariamente y El Peñón, El Playón, Gambita, Hato, Landázuri, Palmar, Puerto Wilches, San Benito y Sucre presentaron agua con nivel de riesgo alto.

No se tiene información de calidad del agua de los municipios de Floridablanca, La Paz y Santa Helena del Opón, razón por la cual se recomienda al departamento de Santander, fortalecer la Dirección Territorial de Salud con el objetivo de cumplir con las responsabilidades establecidas en el artículo 8 del Decreto MPS 1575 de 2007.

Por otra parte, para el ejercicio de la actividad de monitoreo se comparó el nivel de riesgo de las vigencias 2011 y 2012, cuyos resultados se muestran a continuación:

GRÁFICA 3. COMPARACIÓN IRCA 2011 Y 2012.



Fuente: SIVICAP, Cálculos MVCT

De esta manera, se encuentra que en la zona urbana 70 municipios no suministraron agua apta para el consumo en la vigencia 2011 y 63 municipios en 2012; de estos, 40 fueron prestadores directos del servicio de acueducto. Los municipios de Gambita, Hato, Palmar, Puerto Wilches, San Benito, Sucre presentaron nivel de riesgo alto en ambos años. No se cuenta con información del municipio de Jordán para el 2011, quien en el 2012 otorgó agua inviable sanitariamente.

Adicionalmente, se evidenció que 12 municipios del departamento de Santander aumentaron el nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano de 2011 a 2012, siendo los más afectados los municipios de Los Santos, Puerto Parra y Tona, que pasaron de suministrar agua potable en 2011 a nivel de riesgo medio en 2012.

Al respecto, se recomienda a los prestadores del servicio de acueducto de estos municipios evaluar la gestión empresarial en términos comerciales, financieros, administrativos y técnico-operativos para determinar las acciones necesarias que permitan cumplir con el marco normativo de calidad del agua. En este mismo sentido, es importante que las entidades territoriales prioricen las inversiones en infraestructura, equipos de laboratorio, y las demás necesarias para asegurar la calidad del servicio de acueducto.

En el anexo 2 se identifican los municipios con el nivel de riesgo informado por el INS.

1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos

Según la normatividad los sistemas de disposición final considerados como adecuados son: relleno sanitario, planta integral, celda de contingencia; y como sistemas inadecuados: celda transitoria, botadero, enterramiento, vertimiento a cuerpos de agua y todo aquel que no cumpla con las definiciones y autorizaciones establecidas y requeridas por las normas y autoridades competentes (Decreto No. 838 de 2005 y Resolución No. 1890 de 2011).

Para efectos del presente informe de monitoreo, se utilizó la información enviada por la SSPD⁵ como insumo para el análisis del indicador de calidad en la disposición final de residuos sólidos de la vigencia 2013.

Así las cosas, para la vigencia analizada se encuentra que en el Departamento de Santander 48 municipios disponen en 9 rellenos sanitarios regionales los cuales corresponden a “El Cucharo”, “El Guacamayo”, “Pirgua”, “Santa Clara”, “Cimitarra”, “Cárcava 1 Finca Palomares”, “Aguachica”, “Aguada” y “San Vicente de Chucuri”, siendo *El Cucharo* donde 36 municipios generaron un promedio de 1.6 toneladas/día de residuos sólidos.

Por su parte, 16 municipios disponen sus residuos en la celda de contingencia llamada “El Carrasco” ubicada en la ciudad de Bucaramanga.

De igual forma, el departamento cuenta con 4 plantas integrales donde disponen los municipios de Málaga, San José de Miranda, Bolívar, Concepción, Guaca, Molagavita y San Miguel.

Respecto de sitios inadecuados de disposición final, se evidencia que en el departamento existen 14 botaderos a cielo abierto donde disponen 14 municipios, una celda transitoria donde dispone Barrancabermeja y un sitio de quema de residuos donde dispone Onzaga.

⁵ (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012)

TABLA 155. SITIOS INADECUADOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Municipio	Nombre del sitio	Ton/día	Tipo de sitio
Barrancabermeja	Celda transitoria de Barrancabermeja	157,9	Celda transitoria
Puerto Wilches	Botadero de Puerto Wilches	6,9	Botadero
Betulia	Botadero de Betulia	0,6	Botadero
Capitanejo	Botadero La Palestina	2,1	Botadero
Carcasí	Botadero vía Corregimiento El Tobal	0,3	Botadero
El Carmen de Chucurí	Botadero de El Hojarasco	0,8	Botadero
El Peñón	Botadero El Peñón	0,4	Botadero
Enciso	Botadero de Enciso	0,3	Botadero
La Belleza	Botadero de La Belleza	0,8	Botadero
Landázuri	Botadero de Landázuri	1,7	Botadero
Los Santos	Botadero Los Santos	0,7	Botadero
Macaravita	Botadero de Macaravita	0,1	Botadero
Onzaga	Horno de Onzaga	0,6	Quema
Puerto Parra	Botadero de Puerto Parra	1,7	Botadero
San Andrés	Botadero de San Andrés	1,5	Botadero
Santa Helena del Opón	Botadero Santa Helena	0,5	Botadero

Fuente: Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012

En el anexo 3 se identifican los sitios de disposición final de residuos sólidos para cada municipio de acuerdo con el reporte en el SUI.

2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO

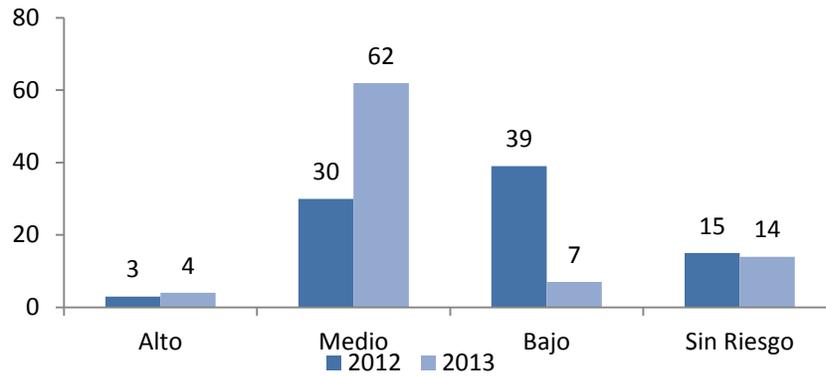
De acuerdo con los resultados de los indicadores específicos, la ponderación y rangos establecidos en el artículo 3 y 4 de la resolución 449 de 2013 se determinó en nivel de riesgo del monitoreo para la vigencia 2013.

Acorde lo anterior, las entidades territoriales del Departamento de Santander en riesgo alto de monitoreo son:

1. Onzaga
2. Puerto Wilches
3. San Andrés
4. Villanueva

Ahora bien, al comparar los resultados del informe de monitoreo 2013 con la vigencia 2102, se tiene que 4 municipios están en riesgo alto, y serán priorizados a la actividad de seguimiento y control por parte del MHCP.

GRÁFICA 4. EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE RIESGO 2012 Y 2013



Fuente: MVCT

3. INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL MONITOREO

En cumplimiento de lo establecido en la resolución 449 de 2013, el MVCT determinó como indicadores estratégicos:

- Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB.
- Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

A continuación se describen los resultados del análisis realizado.

3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB

Los municipios que no reportaron pago por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013 fueron:

1. Barrancabermeja
2. Cepitá
3. Charta
4. Puente Nacional

3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

Los municipios que suministraron agua para consumo humano en riesgo alto e inviable sanitariamente para la vigencia 2012 o que no cuentan con información porque la autoridad sanitaria departamental no reportó información al SIVICAP fueron:

1. El Peñón: Nivel de riesgo alto

2. El Playón: Nivel de riesgo alto
3. Floridablanca: Sin información de calidad del agua
4. Gambita: Nivel de riesgo alto
5. Hato: Nivel de riesgo alto
6. Jordán: Inviabile sanitariamente
7. La Paz: Sin información de calidad del agua
8. Landázuri: Nivel de riesgo alto
9. Palmar: Nivel de riesgo alto
10. Puerto Wilches: Nivel de riesgo alto
11. San Benito: Nivel de riesgo alto
12. Santa Helena del Opón: Sin información de calidad del agua
13. Sucre: Nivel de riesgo alto

4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución MVCT 449 de 2013, el MVCT considera a las siguientes entidades territoriales del Departamento de Santander como prioritarias para la aplicación de la actividad de seguimiento, por parte del MHCP:

1. Barrancabermeja
2. Cepitá
3. Charta
4. El Peñón
5. El Playón
6. Floridablanca
7. Gambita
8. Hato
9. Jordán
10. La Paz
11. Landázuri
12. Onzaga
13. Palmar
14. Puente Nacional
15. Puerto Wilches
16. San Andrés
17. San Benito
18. Santa Helena del Opón
19. Sucre
20. Villanueva

5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

En la vigencia 2013, 15 de los 87 municipios del departamento de Santander (Albania, Betulia, Bucaramanga, Carcasi, Chima, Peñon, Enciso, Florian, Guavata, La Paz, Los Santos, Macaravita, San Miguel, Sucre, Vetas), estaban descertificados. Por esta razón, la Gobernación en virtud de los

establecido en el artículo 5° de la Ley 1176 de 2007, le corresponde: i) Administrar los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico asignados a los municipios descertificados, y ii) Asegurar la prestación de los servicios públicos asumiendo las competencias previstas en el artículo 5 de la Ley 142 de 1994.

De los municipios descertificado, 14 son de sexta categoría, 14 son prestadores directos de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, 12 están vinculados al PDA y 11 al P.A. FIA, como se presenta en la siguiente tabla. La población de estos municipios asciende a 596.445 habitantes, de los cuales 531.269 están ubicados en el casco urbano y 65.176 están en zona rural.

TABLA 16 MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

Municipio	Población Total	Cabecera	Resto	Categoría	Prestador Directo	Vinculado al PDA	Vinculados al FIA
Bucaramanga	526.056	519.384	6.672	Especial	No	No	No
Albania	4.899	559	4.340	6	SI	SI	SI
Betulia	5.188	1.126	4.062	6	SI	SI	SI
Carcasí	5.105	637	4.468	6	SI	SI	SI
Chima	3.151	854	2.297	6	SI	SI	SI
El Peñón	5.253	880	4.373	6	SI	No	No
Enciso	3.502	637	2.865	6	SI	SI	SI
Florián	6.325	1.444	4.881	6	SI	SI	SI
Guavatá	3.866	740	3.126	6	SI	SI	SI
La Paz	5.287	821	4.466	6	SI	SI	SI
Los Santos	11.828	1.806	10.022	6	SI	SI	No
Macaravita	2.479	294	2.185	6	SI	SI	SI
San Miguel	2.461	396	2.065	6	SI	No	No
Sucre	8.638	411	8.227	6	SI	SI	SI
Vetas	2.407	1.280	1.127	6	SI	SI	SI
Total	596.445	531.269	65.176	-	-	-	-

Fuente: Tomado de (DANE, 2011); (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013); MVCT;SSPD

En lo que concierne a los ingresos recibidos, en el 2013 a los 15 municipios le asignaron por CONPES \$9.948 millones, de los cuales \$ 4.820 millones, fueron girados directamente a los municipios (previa la firmeza de la certificación); \$ \$ 299 millones corresponden a giro directo (FIA y Prestador); y \$ 4.921 millones, fueron girados a la gobernación, de la siguiente manera:

TABLA 17 RECURSOS SGP MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

(Cifras en miles de pesos)

Municipio	CONPES 2013	Giro a la entidad territorial	Giro Directo	Giro al Departamento
Bucaramanga	\$ 4.895.488	\$ 2.478.248	-	\$2.417.240
Albania	\$ 310.604	\$55.109	\$95.996	\$159.497
Betulia	\$ 338.197	\$138.409	\$8.584	\$191.202
Carcasí	\$ 464.123	271.018	-	\$193.104
Chima	\$ 282.841	\$126.625	\$66.737	\$89.479
El Peñón	\$ 466.207	\$194.808	-	\$ 271.398
Enciso	\$ 281.230	\$ 91.817	\$61.747	\$127.665
Florián	\$ 420.449	\$246.496	-	\$173.952
Guavatá	\$ 255.942	\$ 94.918	\$29.056	\$131.968

La Paz	\$ 308.699	\$175.505	\$8.584	\$124.608
Los Santos	\$ 561.148	\$234.781	-	\$326.366
Macaravita	\$ 409.158	\$171.102	-	\$238.055
San Miguel	\$ 348.222	\$145.815	-	\$202.406
Sucre	\$ 447.774	\$ 256.473	\$8.584	\$182.716
Vetas	\$ 158.906	\$139.172	\$19.734	\$91.943
Total	\$ 9.948.988	\$4.820.296	\$ 299.022	\$ 4.921.599

Fuente: MVCT Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013). (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Los requisitos de certificación más incumplidos por parte de las entidades territoriales fueron: a) No. 4, aplicación de la metodología de equilibrio entre subsidios y contribuciones con 8 municipios y b) No. 6, implementación y aplicación de las metodologías tarifarias expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico-CRA, con 9 municipios, conforme a lo siguiente:

TABLA 18 REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN INCUMPLIDOS

Municipios	Creación y puesta en marcha del FSRI.	Aplicación de la estratificación socioeconómica	Aplicación del equilibrio entre subsidios y contribuciones	Metodología tarifaria CRA.	Calidad del Agua.
Bucaramanga	X				
Albania				X	
Betulia			X	X	X
Carcasí				X	
Chima			X		
El Peñón				X	X
Enciso		X	X		
Florián				X	
Guavatá			X	X	
La Paz			X	X	
Los Santos			X	X	
Macaravita					X
San Miguel					X
Sucre			X		
Vetas			X	X	
Total	1	1	8	9	4

Fuente: Tomado de (SSPD, 2012) (SSPD, 2014)

5.1. Administración

Para la vigencia 2013, los 15 municipios descertificados del departamento de Santander, realizaron reuniones y actas de empalme con la gobernación, donde se relacionaron los compromisos pendientes de cada municipio.

Incorporación Presupuestal.

La gobernación de Santander mediante Ordenanzas No. 108 y 116 de 2013, incorporó la suma de \$12.011 millones, adicionando su presupuesto de ingresos y gastos en éste valor.

5.2. Aseguramiento de la prestación.

PAGO DE SUBSIDIOS: El departamento pagó por concepto de subsidios \$ 874 millones a los municipios de Albania, Betulia, Bucaramanga, Chima, Peñon, Enciso, Florian, Los Santos, Macaravita, Sucre y Vetas.

5.3. Recertificación de municipios

En la vigencia del 2013, la gobernación de Santander administró los recursos de 15 municipios descertificados. No obstante, se recertificaron 7 de los 15 municipios, con efectos en el 2014

TABLA 19 ESTADO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

Municipios	Estado
Albania	RECERTIFICADO
Betulia	RECERTIFICADO
Bucaramanga	RECERTIFICADO
Carcasí	VIENE DESCERTIFICADO
Chima	RECERTIFICADO
El Peñón	RECERTIFICADO
Enciso	VIENE DESCERTIFICADO
Florián	VIENE DESCERTIFICADO
Guavatá	RECERTIFICADO
La Paz	VIENE DESCERTIFICADO
Los Santos	VIENE DESCERTIFICADO
Macaravita	VIENE DESCERTIFICADO
San Miguel	RECERTIFICADO
Sucre	VIENE DESCERTIFICADO
Vetas	VIENE DESCERTIFICADO

Fuente: Tomado de (Informe de monitoreo departamental, 2014)

Sobre estos 7 municipios, la gobernación realizó la reunión de empalme y transfirió a cada uno de los municipios los recursos no ejecutados.

5.4. Recomendaciones en materia de municipios descertificados.

- Realizar la incorporación presupuestal de la totalidad de los recursos administrados de los municipios descertificados, en los tiempos establecidos.
- Suscribir los convenios de transferencia para pago de subsidios con los prestadores de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de los municipios descertificados.
- Ejecutar los recursos de los municipios descertificados teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal y las necesidades y características de cada uno de las entidades territoriales.
- Realizar jornadas de capacitación y asistencia técnica, administrativa y financiera a los municipios con el fin de que los mismos realicen el buen uso de los recursos del SGP-APSB y garanticen la prestación de los servicios públicos teniendo en cuenta la normativa vigente, los objetivos y las metas sectoriales, con lo cual se evitar la descertificación de los municipios.

- Utilizar y apoyarse la “Guía de procesos derivados de la descertificación de municipios y distritos en agua potable y saneamiento básico”
- Designar al interior del departamento de Santander funcionarios que conozcan la normatividad, operación e impactos en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, con el objeto de coordinar acciones orientadas a fortalecer la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos.

En el anexo 4 se identifican los resultados del ejercicio de monitoreo para cada uno de los municipios.

INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE SUCRE

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. INDICADORES ESPECIFICOS DEL MONITOREO	4
1.1. Indicadores presupuestales y fiscales	4
1.1.1. Incorporación presupuestal	4
1.1.2. Recaudo efectivo	5
1.1.3. Recaudo sin situación de fondos	7
1.1.4. Uso adecuado de los recursos	8
1.1.5. Destinación a subsidios.....	10
1.1.6. Equilibrio presupuestal	12
1.1.7. Déficit fiscal.....	13
1.2. Indicadores administrativos	13
1.2.1. Creación del FSRI.....	14
1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios.....	15
1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.	16
1.2.4. Formato de estratificación y coberturas.....	16
1.3. Indicadores sectoriales.....	17
1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana.....	17
1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos.....	20
2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO	21
3. INDICADORES ESTRATEGICOS DEL MONITOREO	22
3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB	22
3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.	22
4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO	23
5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	23
5.1. Administración	25
5.2. Aseguramiento de la prestación.	25
5.3. Recertificación de municipios	25

INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene el resultado del cálculo de los indicadores específicos y estratégicos de monitoreo establecidos en la Resolución 449 de 2013, respecto al uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), ejecutados por los entes territoriales en la vigencia 2013. Asimismo, se determina el nivel de riesgo de monitoreo y la priorización para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control a realizar por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

El análisis y verificación se desarrolló con base en la información reportada por los entes territoriales en el Formulario Único Territorial (FUT), el Sistema Único de Información (SUI) y por las autoridades sanitarias departamentales al Subsistema de Información de la Vigilancia de la Calidad Potable (SIVICAP) suministrada por el Instituto Nacional de Salud.

Este informe contiene los resultados del uso y gestión de los recursos de SGP – APSB de la Gobernación y los 26 municipios del Departamento de Sucre.

1. INDICADORES ESPECIFICOS DEL MONITOREO

Los indicadores específicos de monitoreo son de carácter: i) Presupuestal y fiscal; ii) administrativo y iii) sectorial. A continuación se presenta el análisis para cada uno de los indicadores mencionados.

1.1. Indicadores presupuestales y fiscales

Para efectos del monitoreo presupuestal se analizó la información reportada por los municipios y el Departamento de Sucre en el FUT, donde se verifican el cumplimiento de los siguientes indicadores:

1. Incorporación presupuestal
2. Recaudo efectivo
3. Recaudo sin situación de fondos
4. Uso adecuado de los recursos
5. Destinación a subsidios
6. Equilibrio presupuestal
7. Déficit fiscal

Los resultados obtenidos buscan identificar presuntas acciones u omisiones en el uso y destinación de los recursos del SGP-APSB desde la perspectiva del ingreso, relación ingreso-gasto y gasto de inversión.

Para el cálculo de estos indicadores se tienen en cuenta los recursos asignados mediante los documentos CONPES y las transferencias realizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) a las entidades territoriales y demás beneficiarios de giro en la vigencia 2013; los cuales se comparan con la información reportada por las entidades territoriales en el FUT.

1.1.1. Incorporación presupuestal

Los recursos del SGP-APSB asignados al departamento y municipios de Sucre en la vigencia 2013 ascendieron a \$35.841 (ver tabla 1). No obstante, los recursos que fueron objeto de análisis ascienden a \$32.546 correspondientes a 22 municipios certificados y a la gobernación que reportaron información al FUT; los restantes 4 corresponden a los municipios descertificados, cuyo análisis se reflejará en un capítulo especial de este informe.

TABLA 1. ASIGNACIÓN CONPES SGP-APSB.

(* Cifras en miles de pesos)

Entidad	Monto*
SGP-APSB Departamento	5.152.466
SGP-APSB Municipios	30.688.598
Asignación total SGP APSB	35.841.064
SGP-APSB municipios descertificados	3.294.651
Asignación SGP APSB objeto de análisis	32.546.413

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013).

La información reportada al FUT e la categoría ingresos correspondiente al último trimestre de la vigencia 2013, respecto a su presupuesto definitivo de la fuente SGP-APSB, se muestra en la tabla 2.

TABLA 2. PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS REPORTADO.

(* Cifras en miles de pesos)

	Concepto	Presupuesto definitivo*	%
Departamento	Ingreso corriente	5.152.466	100
	Ingreso recursos de capital	1	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	1	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	5.152.467	100
Municipios	Ingreso corriente	27.793.807	82
	Ingreso recursos de capital	6.042.792	18
	Cancelación de reservas	104.382	0
	Superávit fiscal incorporado	4.226.431	12
	Superávit fiscal no incorporado	1.483.962	4
	Rendimientos financieros	225.074	1
	Reintegros FIA	2.943	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	33.836.599	100
Incorporación total departamento y municipios		38.989.066	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

De la tabla anterior, se tiene que la incorporación definitiva de ingresos del departamento es de \$38.989 millones, de los cuales el 13% corresponde a la gobernación y 87% a los municipios.

Ahora bien, al comparar el valor de la asignación con la incorporación definitiva de ingresos corrientes reportada para la vigencia 2013 por los 22 municipios certificados, se encuentra lo siguiente:

- **Municipios que reportan ingreso SGP-APSB superior a la asignación CONPES (4):** Buenavista, Caimito, Morroa, San Luis de Sincé.
- **Municipios que reportan ingreso SGP-APSB inferior a la asignación CONPES (1):** La Unión.

1.1.2. Recaudo efectivo

Para el cálculo de este indicador se tiene en cuenta la transferencia de los recursos del SGP-APSB que realizó el MVCT, como se muestra en la siguiente tabla.

TABLA 3. TRANSFERENCIAS DEL SGP-APSB.

(* Cifras en miles de pesos)

Beneficiario	Entidades	Monto*	%
Entidades territoriales certificados y departamento	20	22.198.408	61,9
Entidades territoriales recertificadas	2	338.650	0,9
Entidades territoriales descertificadas	4	866.343	2,4
Gobernación (municipios descertificados**)		1.358.381	3,8
Total transferencia entidades Territoriales		24.761.782	69,1
Alianza Fiduciaria	2	594.777	1,7
FIA inversión	17	8.931.361	24,9
Fiduoccidente	0	0	0,0
Prestadores	8	1.553.144	4,3
Total transferencia por giro directo		11.079.282	30,9
Total transferencia total en la vigencia		35.841.064	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Lo anterior evidencia que el reporte de recaudo efectivo de ingresos corrientes presenta diferencia con el valor transferido directamente a los entes territoriales, dado que la sumatoria de recaudo efectivo de ingresos corrientes reportada en el FUT por la gobernación y los municipios certificados es de \$52.275 millones, (Ver tabla 4) y el valor transferido por el MVCT ascendió a \$22.198 millones.

En cuanto a los municipios se identificó lo siguiente:

- **Municipios que reportan recaudo superior a la transferencia (10):** Buenavista, Caimito, Majagual, Morroa, Ovejas, Palmito, San Marcos, San Luis de Sincé, Santiago de Tolú, Tolú Viejo.

De acuerdo con lo reportado en el FUT, es necesario que los entes territoriales mejoren su proceso de tesorería, verifiquen el valor transferido por el MVCT y tomen las medidas para mejorar la calidad de la información para la vigencia 2014.

De lo anterior, se tiene que 12 municipios reportan adecuadamente el valor correspondiente a recaudo efectivo durante la vigencia 2013, y por su parte, el departamento cumple con el indicador.

En la tabla No. 4 se muestra el reporte detallado realizado por los entes territoriales con relación al recaudo efectivo.

TABLA 4. RECAUDO EFECTIVO REPORTADO DE INGRESOS.

(* Cifras en miles de pesos)

	Concepto	Recaudo efectivo*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado	-	0
	Ingreso recursos de capital	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0

	Concepto	Recaudo efectivo*	%
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados	-	0
Municipios	Ingreso corriente recaudado	25.275.945	82
	Ingreso recursos de capital	5.374.050	18
	Cancelación de reservas	111.132	0
	Superávit fiscal incorporado	3.643.827	12
	Superávit fiscal no incorporado	1.483.962	5
	Rendimientos financieros	132.186	0
	Reintegros FIA	2.943	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados	30.649.995	100
	Total recaudo efectivo total	30.649.995	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

1.1.3. Recaudo sin situación de fondos

De acuerdo con la tabla 3, el giro directo autorizado por las entidades territoriales a terceros, en los términos señalados en el artículo 34 del Decreto 1040 del 2012, equivale a \$11.079 millones.

Por su parte, 21 municipios reportaron al FUT inadecuadamente, así:

- **Municipios que reportan recaudo sin situación de fondos inferior al giro autorizado (2):** Guaranda, Majagual.
- **Municipios que no reportan recaudo sin situación de fondos a pesar de tener giro autorizado (8):** Buenavista, Caimito, Ovejas, Palmito, San Marcos, San Luis de Sincé, Santiago de Tolú y Tolú viejo.

La siguiente tabla muestra de manera detallada el reporte de las entidades territoriales:

TABLA 5. RECAUDO SIN SITUACIÓN DE FONDOS DE INGRESOS REPORTADO.

(* Cifras en miles de pesos)

	Concepto	Recaudo sin situación de fondos*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	5.152.466	100
	Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	5.152.466	100
Municipios	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	1.937.243	100
	Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0

Concepto	Recaudo sin situación de fondos*	%
Reintegros FIA	-	0
Reintegros prestadores de servicios	-	0
Total Recursos recaudados sin situación de fondos	1.937.243	100
Total Recaudo sin situación de fondos total	7.089.709	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

En este sentido, se sugiere a las entidades territoriales fortalecer su proceso de tesorería y consultar permanentemente el portal web del MVCT, con el fin de realizar el control presupuestal de los recursos del SGP-APSB.

Así mismo, se recomienda ajustar las instrucciones de giro directo al Patrimonio Autónomo FIA, de conformidad con las recomendaciones de la Contraloría General de la República y las realizadas por este Ministerio, respecto al uso de las vigencias futuras.

1.1.4. Uso adecuado de los recursos

Los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007 establecen las actividades elegibles de gasto con cargo a los recursos del SGP-APSB de departamentos y municipios/distritos, respectivamente, cuyo propósito es financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

La tabla 6 muestra el reporte de gasto realizado por la gobernación y los municipios certificados en el FUT.

TABLA 6. DETALLE DE EJECUCIÓN DE GASTOS.

(* Cifras en miles de pesos)

Concepto de inversión	Presupuesto definitivo*	%	Compromisos*	%	Pagos*	%
Acueducto	21.718.945	49	19.613.029	51	17.815.048	50
Alcantarillado	6.391.761	15	5.538.558	14	4.809.476	13
Aseo	5.645.061	13	5.613.412	15	5.582.551	16
PAP-PDA inversión	3.430.373	8	3.425.370	9	3.229.315	9
Servicio de la deuda	627.657	1	627.657	2	627.657	2
Otros sectores de inversión	2.835.990	6	2.285.910	6	2.211.389	6
Municipios descertificados	3.275.582	7	1.490.415	4	1.466.965	2
Apropiación total	43.925.369	100	38.594.351	100	35.742.401	100

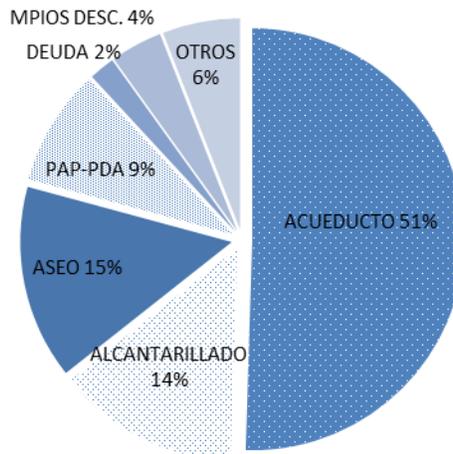
Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

Se puede observar que \$43.925 millones corresponden al presupuesto definitivo de gasto, de los cuales se comprometió el 87.86% y se pagó el 81.4%. Por su parte, el mayor gasto se concentra en el servicio de acueducto que representa el 51% del total de compromisos adquiridos y el 50% del total de pagos registrados durante la vigencia.

*Sin embargo, la gobernación reporta en la cuenta A.3.16 "Municipios Descertificados" \$1.490 millones como compromisos con cargo a la fuente ingresos corrientes, siendo esto un inadecuado reporte toda vez que esta cuenta debía tener movimiento solo con la fuente establecida en el FUT para municipios descertificados y no con cargo a los recursos de la gobernación.

De acuerdo con los compromisos reportados al FUT, la distribución de recursos del SGP-APSB se realizó de la siguiente manera:

GRÁFICA 1. USO Y DESTINACIÓN DEL SGP-APSB.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

A continuación, se muestra el detalle de los compromisos:

TABLA 7. DETALLE DE COMPROMISOS ASUMIDOS.

(* Cifras en miles de pesos)

Concepto de inversión		Compromisos*
Inversión	Captación	5.299.788
	Aducción	6.332
	Almacenamiento	37.198
	Tratamiento	470.218
	Conducción	769.727
	Macromedición	-
	Distribución	3.155.104
	Micromedición	-
	Índice de agua no contabilizada	-
	Preinversiones, estudios	59.496
	Interventoría	51.070
	Fortalecimiento institucional	522.687
	Subsidios	9.241.409
Compromisos en acueducto		19.613.029
Inversión	Recolección	769.749
	Transporte	872.539
	Tratamiento	79.400
	Descarga	2.006.520
	Preinversiones, estudios	88.527
	Interventoría	-
	Fortalecimiento institucional	228.573
Subsidios	1.493.250	

Concepto de inversión		Compromisos*
Compromisos en alcantarillado		5.538.558
Inversión	Proyecto de tratamiento y aprovechamiento	126.216
	Maquinaria y equipos	-
	Disposición final	314.704
	Preinversión y estudios	107.000
	Interventoría	11.000
	Fortalecimiento institucional	251.124
Subsidios		4.803.368
Compromisos en aseo		5.613.412
Transferencia PAP-PDA inversión		3.425.370
Servicio deuda sectorial financiada con SGP-APSB		627.657
Compromisos sectorial		34.818.026
Pago de déficit de inversión		564.683
Pago de pasivos laborales		-
Usos no elegibles (gastos de inversión y servicio de la deuda)		1.721.227
Municipios descertificados		1.490.415
Compromisos no sectorial		3.776.325
Compromisos total		38.594.351

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior, se puede concluir que de los \$19.613 millones del SGP APSB comprometidos en el servicio de acueducto, el 47.1% se destina a atender necesidades de subsidios; para alcantarillado se comprometieron \$5.538 millones, de los cuales el 27% se asignan a subsidios; y, para aseo de los \$5.613 millones comprometidos, el 85.6% se destinó a subsidios.

Ahora bien, se reportan \$1.721 millones comprometidos en actividades del sector ambiental y fortalecimiento institucional, las cuales no son elegibles de gasto de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

TABLA 8. DETALLE DE COMPROMISOS NO ELEGIBLES ASUMIDOS CON CARGO A LA FUENTE SGP-APSB.

Sector	Compromisos*
Ambiental	119.987
Fortalecimiento institucional	1.601.240
Compromisos no elegibles total	1.721.227

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

* Cifras en miles de pesos

Los municipios que reportan uso de los recursos del SGP APSB en otros sectores son Corozal Coveñas, San Onofre, Sincelejo, Tolú Viejo.

1.1.5. Destinación a subsidios

De acuerdo con el párrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, los municipios de categorías 2, 3, 4, 5 y 6 deben destinar como mínimo el 15% de los recursos recibidos en la correspondiente vigencia fiscal para pagar los subsidios a los estratos 1, 2 y 3.

En este sentido, el cumplimiento del indicador obedece a la aplicación del 15% sobre el ingreso corriente percibido en la vigencia, siempre y cuando, no hayan logrado el equilibrio entre subsidios

y contribuciones con un porcentaje inferior, en cuyo caso deben acreditar el procedimiento descrito en el artículo 24 del Decreto 1040 de 2012.

Es decir, de manera general mediante los documentos Conpes se asignaron \$27.393 millones a los municipios certificados, de los cuales el 51.1% se comprometió en subsidios y se pagó el 50.1% del total.

No obstante, 2 municipios certificados comprometieron y pagaron menos del 15% de la asignación Conpes a subsidios y 1 no reportan pago, tomando como referencia el ingreso corriente; los cuales corresponden a:

- **Municipios que reportan pagos inferiores al 15% de la asignación Conpes 2013 (2):** Buenavista, San Luis de Sincé.
- **Municipios que no reportan pagos de subsidios con ingresos corrientes (1):** San Marcos

La siguiente tabla muestra el pago de subsidios por servicio tomando las diferentes fuentes de financiación de SGP APSB (Ingresos corrientes, vigencias anteriores y rendimientos financieros):

TABLA 9. DETALLE DE COMPROMISOS Y PAGOS DE SUBSIDIOS.

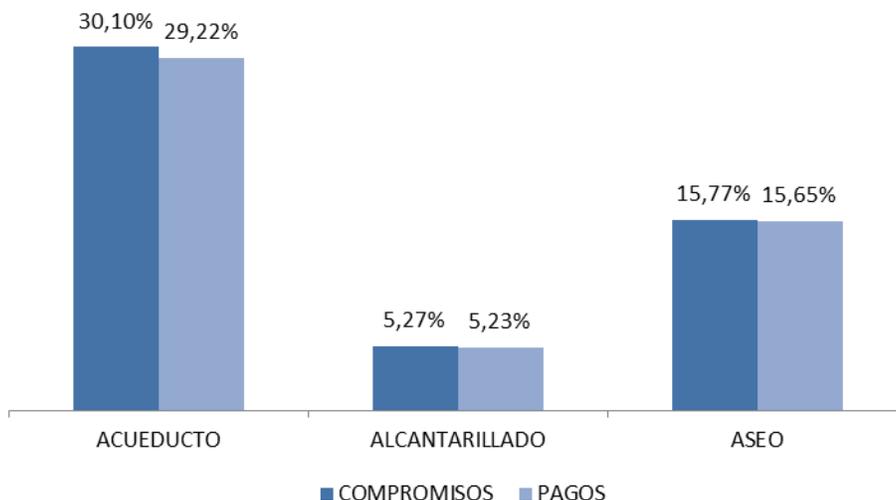
* Cifras en miles de pesos

Inversión en subsidios		Compromisos*	Pagos*
Servicio de acueducto	Ingreso corriente	8.245.074	8.004.228
	Saldos de vigencia anteriores	996.335	954.362
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	9.241.409	8.958.590
Servicio de alcantarillado	Ingreso corriente	1.443.690	1.433.222
	Saldos de vigencia anteriores	49.560	33.188
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	1.493.250	1.466.410
Servicio de aseo	Ingreso corriente	4.319.012	4.288.151
	Saldos de vigencia anteriores	484.356	484.356
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	4.803.368	4.772.507
Pago total de subsidios		15.538.027	15.197.507

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior se tiene que 22 municipios certificados destinan \$13.725 millones de ingresos corrientes y \$1.471 millones de saldos de vigencias anteriores y rendimientos financieros a atender pago de subsidios. La siguiente gráfica muestra compromisos y pagos de subsidios con cargo al ingreso corriente:

GRÁFICA 2. PORCENTAJE DEL SGP-APSB DESTINADO A INGRESOS CORRIENTES SUBSIDIOS.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

1.1.6. Equilibrio presupuestal

Este indicador muestra el análisis del presupuesto definitivo de ingresos corrientes de los recursos del SGP-APSB comparado con el valor de presupuesto definitivo de gastos con cargo a esta fuente.

Acorde con el reporte al FUT, a nivel general se apropiaron gastos superiores al presupuesto de ingresos corrientes definitivos de la vigencia, como se muestra a continuación:

TABLA 10. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES.

(* Cifras en miles de pesos)

Concepto	Presupuesto definitivo*
Presupuesto definitivo de ingresos gobernación	5.152.467
Presupuesto definitivo de ingresos municipios certificados	27.793.807
Total presupuesto de ingresos definitivo	32.946.273
Presupuesto definitivo de gastos gobernación	6.550.588
Presupuesto definitivo de gastos 23 municipios	26.514.684
Presupuesto definitivo de servicio a la deuda	627.657
Total presupuesto de gastos definitivo*	33.692.929
Diferencia	-746.656

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De los \$43.925 millones de apropiación definitiva (ver tabla 6), \$33.692 corresponden a gastos financiados con ingresos corrientes del SGP-APSB.

Ahora bien, a nivel territorial la gobernación y 12 municipios reportaron gastos al FUT superiores a los ingresos corrientes definitivos presupuestados, correspondientes a: Caimito, Coveñas, Galeras, Guaranda, La Unión, Majagual, Morroa, Sincelejo, Santiago de Tolú, Tolú Viejo

1.1.7. Déficit fiscal

En el caso que los compromisos realizados con los recursos del SGP-APSB sean mayores a los recursos disponibles en el presupuesto de ingresos (sumatoria de los recaudos efectivos de los recursos corrientes, recursos sin situación de fondos, rendimientos financieros, y recursos del balance y), se genera un déficit fiscal.

Según el reporte al FUT, se muestra que a nivel general se generó déficit presupuestal, toda vez que los recursos disponibles fueron inferiores a los compromisos adquiridos, como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 11. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS GENERAL.

(* Cifras en miles de pesos)

Concepto	Monto*
Recursos disponibles gobernación	5.152.466
Recursos disponibles municipios certificados	32.587.238
Total recursos disponibles**	37.739.704
Compromisos gobernación	6.642.881
Compromisos 23 municipios	31.323.813
Compromisos servicio a la deuda	627.657
Total compromisos	38.594.351
Diferencia	-854.647

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

** Corresponden al recaudo total en efectivo y sin situación de fondos mostrados en las tablas 4 y 5.

A nivel detallado, el reporte al FUT muestra que 4 entidades territoriales reportaron compromisos superiores a los recursos disponibles, incluido el departamento, así: Corozal, Galeras y Morroa.

En el anexo No.1 se detallan los valores reportados en el FUT por los entes territoriales para cada uno de los indicadores presupuestales.

1.2. Indicadores administrativos

Teniendo en cuenta que las Directivas 015 de 2005 y 005 de 2008 de la Procuraduría General de la Nación tienen como propósito verificar el cumplimiento del marco legal para el sector de agua potable y saneamiento básico por parte de las entidades territoriales y las Corporaciones Autónomas Regionales, concejos municipales y asambleas departamentales en el SUI, el MVCT acogió como indicadores administrativos del monitoreo los componentes de los ejes: “Gasto público social en planes y presupuestos” y “Calidad y cobertura en agua y saneamiento” reportados al SUI que se relacionan a continuación:

- Creación del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI) mediante acto administrativo municipal o distrital.
- Contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido

objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).

- Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.
- Formato de estratificación y coberturas.

Lo anterior, bajo el supuesto que el cumplimiento por parte de la entidad territorial de lo relacionado con el otorgamiento de subsidios permite garantizar la sostenibilidad financiera del esquema de operación y así asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Vale la pena recordar que las entidades territoriales que no cumplan con las mencionadas directivas podrán ser sancionadas en los términos del Código Disciplinario Único.

Es importante aclarar que el presente informe no recoge los resultados del proceso de certificación vigencia 2013 adelantado por la SSPD respecto a los requisitos: Creación y puesta en funcionamiento del FSRI, aplicación de la estratificación socioeconómica conforme a la metodología nacional establecida y aplicación de la metodología establecida por el Gobierno Nacional para asegurar el equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Lo anterior, porque dichos requisitos serán evaluados en la vigencia 2014 y su término de reporte al SUI vence el próximo 31 de julio.

Ahora bien, con fundamento en la información de la SSPD (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012) en relación el cumplimiento de los indicadores del plan de acción, se identificó por indicador lo siguiente:

1.2.1. Creación del FSRI

Es necesario recordar que los FSRI son fondos especiales sin personería jurídica, de carácter contable,¹ creados por los concejos municipales o distritales para cada uno de los servicios (acueducto, alcantarillado y aseo). En éstos se realizan exclusivamente la contabilidad de cada una de las fuentes de inversión, previstas en el Decreto 565 de 1996 y la Ley 142 de 1994, utilizadas para cubrir la necesidad de subsidios que los prestadores de los servicios públicos hayan informado a la administración municipal o distrital, en cumpliendo con el procedimiento establecido en el Decreto 1013 de 2005.

Dentro de cada FSRI se llevará la contabilidad separada por cada servicio prestado en el municipio o distrito y al interior de ellos no podrán hacerse transferencias de recursos entre servicios.

Según la información remitida por la SSPD, los municipios que no cumplen con este indicador son: El Roble, Guaranda, La Unión, Ovejas, San Benito Abad, San Juan de Betulia, San Onofre, San Pedro, Santiago de Tolú y Tolú Viejo.

¹ Es necesario recordar que los recursos del SGP-APSB deben ser administrados única y exclusivamente en la cuenta que las entidades territoriales tienen registrada ante el MVCT.

1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios.

Las transferencias de recursos de las entidades territoriales a los FSRI, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 99.8 de la Ley 142 de 1994 y 11 del Decreto 565 de 1996, deberán ser giradas al prestador del servicio público para la aplicación de los subsidios en un plazo de treinta días, contados desde la misma fecha en que la entidad prestadora expida la factura o cuenta de cobro a cargo del municipio. Para lo cual, las citadas normas disponen la celebración de un contrato entre la entidad territorial y el prestador donde se estipulen las condiciones de su manejo².

Se resalta que en los casos de prestación directa de los servicios por parte de los municipios, a través de unidades, juntas u oficinas municipales, no es necesaria la suscripción de los contratos de transferencia de subsidios pero sí el respectivo reflejo contable, tanto en las cuentas del municipio como de su unidad ejecutora de servicios públicos.

Se debe tener en cuenta que los municipios y las empresas *“no pueden excusarse en la inexistencia de este tipo de contratos para incumplir sus obligaciones constitucionales y legales tendientes al otorgamiento de subsidios, puesto que los subsidios son recursos constitucionalmente protegidos y con destinación específica, razón por la cual si los recursos han sido apropiados por el municipio y la empresa, a través de una cuenta de cobro o una factura le solicita el giro de los recursos, es procedente la entrega de los mismos, aunque no se hubiere suscrito el convenio referido”* (Concepto 440 de 2012).

El incumplimiento del deber de crear y ejecutar las apropiaciones para subsidiar los consumos básicos de acueducto y saneamiento básico de los usuarios de menores recursos da lugar a sanción disciplinaria. En el mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 715 de 2001 establece que incurren en falta gravísima los servidores públicos que desvíen, retarden u obstaculicen el uso de los recursos del SGP para los fines establecidos en la o el pago de los servicios financiados con éstos.

Para evaluar el cumplimiento de este indicador se verifica el “Reporte SUI, del contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)”, o, que hayan reportado en el FUT en la categoría gastos de inversión, compromisos con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013.

Según la información remitida por la SSPD y aquella reportada en el FUT los municipios de no cumplen con este indicador son: Chalán y San Benito Abad.

² Según el Concepto 174 de 2011 de la SSPD, “este tipo de acuerdo es una modalidad especial no tipificada ni en el derecho público ni en el derecho privado”.

1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.

Para el caso particular de los subsidios, los concejos municipales o distritales deben ajustar el porcentaje³ necesario para asegurar que el monto de las contribuciones sea suficiente para cubrir los subsidios que se apliquen, de acuerdo con los límites establecidos en la ley, y se mantenga el equilibrio. Una vez fijados los porcentajes de subsidio y contribución a aplicarse en las tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, las administraciones municipales realizan cada año el ejercicio de programación y ejecución presupuestal de los recursos destinados a subsidios.

Según información de la SSPD, los municipios que no reportaron dicho acto administrativo son: Buenavista, Caimito, Chalán, Coloso, Corozal, Coveñas, El Roble, Guaranda, Los Palmitos, San Juan de Betulia, San Onofre, San Pedro, San Luis de Sincé, Santiago de Tolú y Tolú Viejo.

1.2.4. Formato de estratificación y coberturas.

Mediante el formato de estratificación y coberturas, los municipios y distritos reportan al SUI la cobertura real de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en las zonas urbanas, centro poblado y finca y vivienda dispersa. Con base en esta información se realizan las siguientes actividades:

- La SSPD calcula las coberturas para cada uno de los servicios, las cuales se utilizan como insumo para la distribución de los recursos del SGP-APSB.
- La SSPD determina el cumplimiento del requisito “Aplicación de la estratificación socio-económica” en el marco del proceso de certificación de distritos y municipios.
- El MVCT determina el cumplimiento de las metas de cobertura adoptadas en los respectivos planes sectoriales.
- El municipio focaliza la inversión en proyectos de expansión de la cobertura de los servicios públicos y asigna recursos para el pago de subsidios.

Es importante mencionar que la administración municipal o distrital debe estimar el costo anual del servicio de estratificación y presentarlo al comité permanente de estratificación antes de someter a aprobación del concejo distrital o municipal el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal siguiente. Dicha actividad debe hacerse con cargo a los aportes realizados por la alcaldía y el concurso económico de las empresas de servicios públicos domiciliarios existentes en el municipio (Ley 505 de 1999).

Las siguientes entidades territoriales no han reportado el formato de estratificación y coberturas de la vigencia 2013 al SUI: Caimito, Chalán, Corozal, Coveñas, Galeras, La Unión, Los Palmitos, Majagual, Morroa, Palmito, Sampués, San Benito Abad, San Juan de Betulia, San Marcos, San Onofre, San Pedro, San Luis de Sincé, Sincelejo, Sucre, Santiago de Tolú y Tolú Viejo.

³ Al respecto, el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 establece los porcentajes máximos de subsidio y mínimos de contribución que pueden definir las entidades territoriales, son: 70% para el estrato 1, 40% para el estrato 2, 15% para el estrato 3 y 50% de contribución para el estrato 5 y el uso comercial, 60% para el estrato 6 y 30% para el uso industrial.

1.3. Indicadores sectoriales

Acorde con el párrafo del artículo 1° de la Resolución MVCT No. 449 de 2013, las entidades territoriales deben definir la línea base y metas sectoriales de cobertura, continuidad, calidad y aseguramiento en sus respectivos planes sectoriales de agua potable y saneamiento básico. Dicha información debió reportarse al SUI a través del formulario “*Planes sectoriales agua potable y saneamiento básico*”, antes del 31 de mayo de 2013 (Resolución 20131300008055 de 2013).

Ahora bien, para realizar el monitoreo sectorial en la vigencia 2013, el MVCT definió los componentes de: a) calidad del agua, según el Índice de Riesgo de Calidad del Agua -IRCA suministrado por el Instituto Nacional de Salud – INS (correspondiente a la información que las autoridades sanitarias departamentales reportaron al SIVICAP); y, b) disposición adecuada de residuos sólidos de acuerdo con información suministrada por la SSPD, reportada al SUI.

Para el análisis de los indicadores sectoriales, se tuvo en cuenta la población total del departamento, relacionada a continuación:

TABLA 12. PROYECCIÓN DE POBLACIÓN EN SUCRE.

Población	No. personas	%
Urbana	546.390	66
Rural	280.390	34
Total Población	826.780	100

Fuente: DANE 2012 - Cálculos MVCT.

1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana

La obtención del concepto sanitario favorable municipal o distrital se acredita con el cumplimiento de las normas y criterios de la calidad del agua para consumo humano y se calcula como el promedio ponderado del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano-IRCA, Índice de Riesgo por Abastecimiento de Agua para Consumo Humano -IRABA y Buenas Prácticas Sanitarias -BPS de todas las personas prestadoras del servicio público de acueducto en el municipio o distrito.

El resultado del IRCA permite determinar si el agua suministrada a la población representa o no riesgo a la salud humana, esto debido a que los procesos de tratamiento no logran retirar las sustancias químicas y microbiológicas presentes en el agua cruda, las cuales pueden desencadenar consecuencias adversas a la salud humana.

El IRABA por su parte, permite evaluar si los procesos de tratamiento requeridos se realizan según las características del agua cruda y su tratamiento es continuo, si se cuentan con los equipos mínimos necesarios para verificar las características físicas del agua cruda y determinar la dosificación óptima de las sustancias usadas en su tratamiento, si los trabajadores de la planta tienen las competencias laborales y si el servicio se presta de forma continua.

Las BPS son los principios básicos y prácticas operativas generales de higiene para el suministro y distribución del agua para consumo humano, con el objeto de identificar los riesgos que pueda presentar la infraestructura sobre la calidad del servicio prestado.

Para efectos del monitoreo a los recursos del SGP-APSB, se utilizó el %IRCA como el indicador sectorial para el servicio de acueducto, teniendo en cuenta las muestras tomadas sobre la red de distribución en la zona urbana de acuerdo a la información disponible para la vigencia 2012, suministrada por el Instituto Nacional de Salud –INS a través del Sistema de Información de la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano –SIVICAP.

Para la respectiva clasificación del nivel de riesgo en el agua suministrada a la población, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 15 de la Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007:

TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO EN SALUD SEGÚN EL IRCA POR MUESTRA, IRCA MENSUAL Y ACCIONES QUE DEBEN ADELANTARSE.

Clasificación IRCA (%)	Nivel de riesgo	IRCA por muestra	IRCA mensual (Acciones)
80.1 - 100	Inviabile sanitariamente	Informar a la persona prestadora, al COVE, Alcalde, Gobernador, SSPD, MPS, INS, MAVDT, Contraloría General y Procuraduría General.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores y entidades del orden nacional.
35.1-80	Alto	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde, Gobernador y a la SSPD.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora y de los alcaldes y gobernadores respectivos.
14.1-35	Medio	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde y Gobernador	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de la persona prestadora.
5.1-14	bajo	Informar a la persona prestadora y al COVE.	Agua no apta para consumo humano, susceptible de mejoramiento.
0-5	sin riesgo	Continuar el control y la vigilancia.	Agua apta para consumo humano. Continuar la vigilancia

Fuente: Tomado de (Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007)

Con base en esta información se comparó el nivel de riesgo de calidad del agua de los municipios del departamento de Sucre con la población urbana de cada uno de ellos⁴, según la siguiente tabla:

TABLA 14. NIVEL DE RIESGO IRCA VS POBLACIÓN.

Nivel de riesgo IRCA zona urbana	No. de Municipios	Población urbana DANE 2012	%Población
Inviabile Sanitariamente	1	11.117	2,03
Alto	8	54.774	10,02
Medio	5	51.270	9,30
Bajo	3	74.038	13,50
Sin Riesgo	4	81.600	14,90
Sin información	5	273.591	50,07
Total general	26	546.390	100

Fuente: SIVICAP, Proyección DANE, Cálculos MVCT

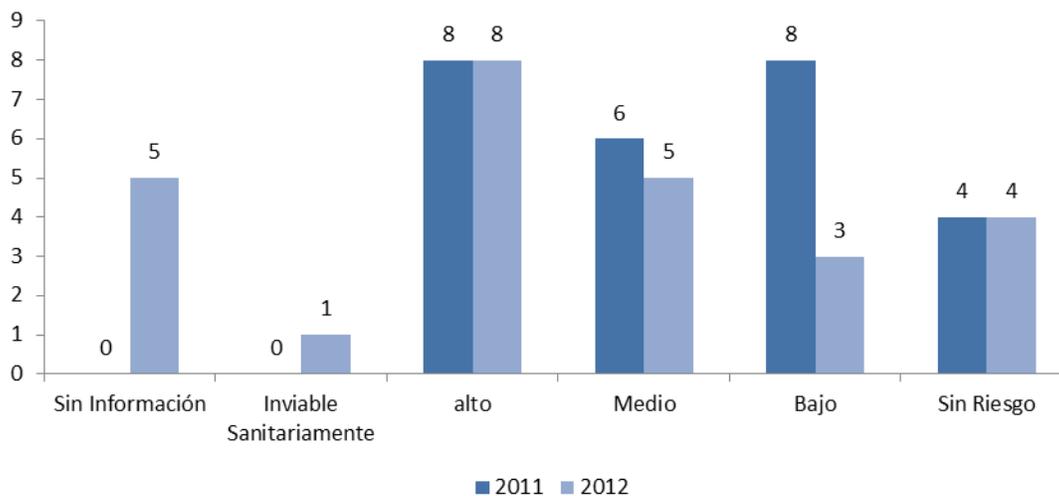
⁴ Se debe tener en cuenta que hay municipios que no cuentan con el 100% de cobertura de acueducto urbana; no obstante para efectos del presente análisis el resultado se extrapola a la totalidad de la población urbana.

Acorde con lo anterior, 191.199 personas en la zona urbana en 2012 recibieron agua con algún nivel de riesgo. El municipio de San Pedro presentó nivel de riesgo inviable sanitariamente y Buenavista, Chalán, Galeras, Guaranda, Los Palmitos, San Benito Abad, San Juan de Betulia y Tolú Viejo presentaron nivel de riesgo alto.

No se tiene información de calidad del agua de los municipios de Coveñas, Majagual, Morroa, San Luis de Sincé y Sucre, razón por la cual se recomienda al departamento de Sucre, fortalecer la Dirección Territorial de Salud con el objetivo de cumplir con las responsabilidades establecidas en el artículo 8 del Decreto MPS 1575 de 2007.

Por otra parte, para el ejercicio de la actividad de monitoreo se comparó el nivel de riesgo de las vigencias 2011 y 2012, cuyos resultados se muestran a continuación:

GRÁFICA 3. COMPARACIÓN IRCA 2011 Y 2012.



Fuente: SIVICAP, Cálculos MVCT

De esta manera, se encuentra que en la zona urbana 22 municipios no suministraron agua apta para el consumo en la vigencia 2011 y 17 municipios en 2012. Los municipios de Buenavista, Chalán, Guaranda, San Benito Abad y San Juan de Betulia, presentaron nivel de riesgo alto en ambos años.

Adicionalmente, se evidenció que 9 municipios del departamento de Sucre aumentaron el nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano entre 2011 y 2012, siendo los más afectados los municipios de Palmito y San Luis de Sincé, que pasaron de suministrar agua potable en 2011 a nivel de riesgo medio en 2012. Por su parte, el municipio San Pedro empeoró considerablemente su calidad del agua, dado que de nivel de riesgo medio pasó a inviable sanitariamente

Al respecto, se recomienda a los prestadores del servicio de acueducto de estos municipios evaluar la gestión empresarial en términos comerciales, financieros, administrativos y técnico-operativos para determinar las acciones necesarias que permitan cumplir con el marco normativo de calidad del agua. En este mismo sentido, es importante que las entidades territoriales prioricen

las inversiones en infraestructura, equipos de laboratorio, y las demás necesarias para asegurar la calidad del servicio de acueducto.

En el anexo 2 se identifican los municipios con el nivel de riesgo informado por el INS.

1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos

Según la normatividad los sistemas de disposición final considerados como adecuados son: relleno sanitario, planta integral, celda de contingencia; y como sistemas inadecuados: celda transitoria, botadero, enterramiento, vertimiento a cuerpos de agua y todo aquel que no cumpla con las definiciones y autorizaciones establecidas y requeridas por las normas y autoridades competentes (Decreto No. 838 de 2005 y Resolución No. 1890 de 2011).

Para efectos del presente informe de monitoreo, se utilizó la información enviada por la SSPD⁵ como insumo para el análisis del indicador de calidad en la disposición final de residuos sólidos de la vigencia 2013.

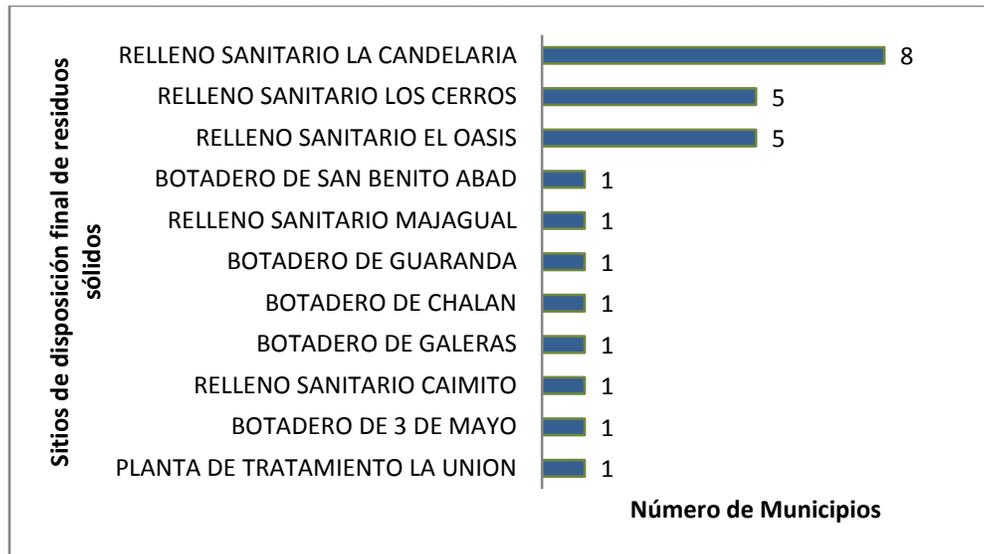
Así las cosas, para la vigencia analizada se encuentra que en el Departamento de Sucre existen 5 rellenos sanitarios denominados El Oasis, La Candelaria, Los Cerros, Caimito y Majagual, donde disponen 20 municipios con un promedio de residuos de 19.3 toneladas/día. De estos rellenos, se observa que El Oasis es quien mayor número de residuos recibe con 45.6 toneladas por día y La Candelaria donde mayor número de municipios disponen.

De la misma manera, el departamento cuenta con una planta de tratamiento ubicada en el municipio de La Unión, para un total de residuos dispuestos de 1.5 toneladas/día.

En cuanto a sitios inadecuados de disposición final de residuos sólidos, se encuentra que existen 5 botaderos a cielo abierto ubicados en los municipios de Chalán, Galeras, Guaranda, San Benito Abad y Sucre, donde disponen 3.1 toneladas/día de residuos promedio.

⁵ (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012)

GRÁFICA 4. DISTRIBUCIÓN SISTEMAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS VIGENCIA 2013



Fuente: Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012

En el anexo 3 se identifican los sitios de disposición final de residuos sólidos para cada municipio de acuerdo con el reporte en el SUI.

2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO

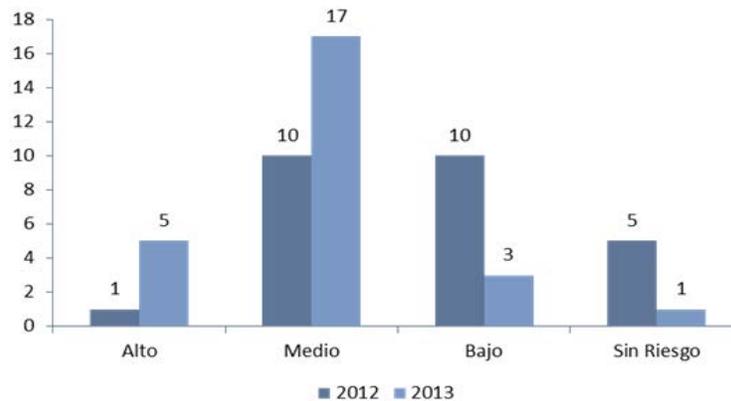
De acuerdo con los resultados de los indicadores específicos, la ponderación y rangos establecidos en el artículo 3 y 4 de la resolución 449 de 2013 se determinó en nivel de riesgo del monitoreo para la vigencia 2013.

Acorde lo anterior, las entidades territoriales del Departamento de Sucre en riesgo alto de monitoreo en la vigencia 2013 fueron:

1. Corozal
2. Galeras
3. Guaranda
4. Sincelejo
5. Tolú Viejo

Ahora bien, al comparar los resultados del informe de monitoreo 2013 con la vigencia 2102, se tiene que 5 municipios están en riesgo alto, y serán priorizados a la actividad de seguimiento y control por parte del MHCP.

GRÁFICA 5. EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE RIESGO 2012 Y 2013



Fuente: MVCT

3. INDICADORES ESTRATEGICOS DEL MONITOREO

En cumplimiento de lo establecido en la resolución 449 de 2013, el MVCT determinó como indicadores estratégicos:

- Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB.
- Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

A continuación se describen los resultados del análisis realizado.

3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB

Todos los municipios reportaron pago por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013.

3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

Los municipios que suministraron agua para consumo humano en riesgo alto e inviable sanitariamente para la vigencia 2012 o que no cuentan con información porque la autoridad sanitaria departamental no reportó información al SIVICAP fueron:

1. Buenavista: Nivel de riesgo alto
2. Chalán: Nivel de riesgo alto
3. Coveñas: Sin información de calidad del agua
4. Galeras: Nivel de riesgo alto
5. Guaranda: Nivel de riesgo alto
6. Los Palmitos: Nivel de riesgo alto

7. Majagual: Sin información de calidad del agua
8. Morroa: Sin información de calidad del agua
9. San Benito Abad: Nivel de riesgo alto
10. San Juan de Betulia: Nivel de riesgo alto
11. San Pedro: Inviabile sanitariamente
12. San Luis de Sincé: Sin información de calidad del agua
13. Sucre: Sin información de calidad del agua
14. Tolú Viejo: Nivel de riesgo alto

4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución MVCT 449 de 2013, el MVCT considera a las siguientes entidades territoriales del Departamento de Sucre como prioritarias para la aplicación de la actividad de seguimiento, por parte del MHCP:

1. Buenavista
2. Chalán
3. Corozal
4. Coveñas
5. Galeras
6. Guaranda
7. Los Palmitos
8. Majagual
9. Morroa
10. San Benito Abad
11. San Juan de Betulia
12. San Pedro
13. San Luis de Sincé
14. Sucre
15. Tolú Viejo

5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

En la vigencia 2013, 3 de los municipios del departamento de Sucre (Chalan, San Benito Abad, los Palmitos y Sucre), estaban descertificados. Por esta razón, la Gobernación en virtud de lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1176 de 2007, le corresponde: i) Administrar los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico asignados a los municipios descertificados, y ii) Asegurar la prestación de los servicios públicos asumiendo las competencias previstas en el artículo 5 de la Ley 142 de 1994.

Los 6 municipios descertificados son de sexta categoría, son prestadores directos de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, todos están vinculados al PDA y al P.A. FIA, como se presenta en la siguiente tabla. La población de estos municipios asciende a 70.595 habitantes, de los cuales 24.191 están ubicados en el casco urbano y 46.404 están en zona rural.

TABLA 15 MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

Municipio	Población Total	Cabecera	Resto	Categoría	Prestador Directo	Vinculado al PDA	Vinculados al FIA
Chalan	4.305	2.671	1634	6	SI	SI	SI
Las Palmitos	19.982	8.965	10.312	6	-	SI	SI
San Benito Abad	26.645	5.351	19.294	6	-	SI	SI
Sucre	22.363	7.204	15.159	6	-	SI	SI
Total	70.595	24.191	46.404	--	-	-	-

Fuente: Tomado de (DANE, 2011); (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013); MVCT;SSPD

En lo que concierne a los ingresos recibidos, en el 2013 a los 4 municipios le fueron asignados por CONPES \$ 3.294 millones, de los cuales \$ 866 millones, fueron girados directamente a los municipios (previa la firmeza de la certificación); \$ 1.069 millones, corresponden a giro directo (FIA y Prestador); y \$ 1.358 millones, fueron girados a la gobernación, de la siguiente manera:

TABLA 16 RECURSOS SGP MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

(*Cifras en miles de pesos)

Municipio	CONPES 2013	Giro a la entidad territorial	Giro Directo	Giro al Departamento
Chalan	\$ 456.493	-	\$ 63.241	\$ 393.252
Palmitos	\$ 807.837	\$ 339.810	\$ 485.215	\$ 25.942
San Benito Abad	\$ 1.002.865	\$ 301.685	\$ 287.153	\$ 414.027
Sucre	\$ 1.027.454	\$ 267.978	\$ 234.316	\$ 525.159
Total	\$ 3.294.650	\$ 866.343	\$ 1.069.926	\$ 1.358.381

Fuente: MVCT Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013). (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Los requisitos de certificación más incumplidos por parte de las entidades territoriales fueron: a) No. 1, reporte al FUT, con 3 municipios y b) No. 6, implementación y aplicación de las metodologías tarifarias expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico-CRA, con 1 municipio, conforme a lo siguiente:

TABLA 17 REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN INCUMPLIDOS

Municipios	Reporte al FUT. Destinación y giro de los recursos de SGP-APSB,	Metodología tarifaria CRA.	Reporte al SUI de la información financiera y de la facturación	Calidad del Agua.
Chalan	X			
Palmitos	X			
San Benito Abad			x	x
Sucre	X	X	X	
Total	3	1	1	1

Fuente: Tomado de (SSPD, 2012) (SSPD, 2014)

5.1. Administración

Para la vigencia 2013, los municipios descertificados del departamento, realizaron reuniones y actas de empalme con la gobernación, las cuales relacionaban los compromisos pendientes de cada municipio.

Incorporación Presupuestal:

La gobernación de mediante actos administrativos del 9 de abril, 29 de julio de 2013, incorporó la suma de \$ 2.338 millones, adicionando su presupuesto de ingresos y gastos en éste valor.

5.2. Aseguramiento de la prestación.

Pago de Subsidios:

El departamento de pagó por concepto de subsidios \$ 798 millones a los prestadores de los municipios de Chalán, San Benito Abad, Los Palmitos y Sucre.

5.3. Recertificación de municipios

En la vigencia del 2013, la gobernación de administró los recursos de 4 municipios descertificados. No obstante, se recertificaron los 4 con efectos en el 2014.

TABLA 18 ESTADO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

MUNICIPIOS	ESTADO
<i>Chalán</i>	RECERTIFICADO
<i>Los Palmitos</i>	RECERTIFICADO
<i>San Benito Abad</i>	RECERTIFICADO
<i>Sucre</i>	RECERTIFICADO

Fuente: Tomado de MVCT (Informe de monitoreo departamental, 2014)

En cuanto a los 4 municipios, la gobernación realizó la reunión de empalme y transfirió a cada uno de los municipios los recursos no ejecutados.

5.4. Recomendaciones al departamento en materia de municipios descertificados

- Realizar la incorporación presupuestal de la totalidad de los recursos administrados de los municipios descertificados, en los tiempos establecidos.
- Suscribir los convenios de transferencia para pago de subsidios con los prestadores de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de los municipios descertificados.
- Ejecutar los recursos de los municipios descertificados teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal y las necesidades y características de cada uno de las entidades territoriales.

- Realizar jornadas de capacitación y asistencia técnica, administrativa y financiera a los municipios con el fin de que los mismos realicen el buen uso de los recursos del SGP-APSB y garanticen la prestación de los servicios públicos teniendo en cuenta la normativa vigente, los objetivos y las metas sectoriales, con lo cual se evita la descertificación de los municipios.
- Utilizar y apoyarse de la “Guía de procesos derivados de la descertificación de municipios y distritos en agua potable y saneamiento básico”
- Designar al interior del departamento de Sucre funcionarios que conozcan la normatividad, operación e impactos en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, con el objeto de coordinar acciones orientadas a fortalecer la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos.

En el anexo 4 se identifican los resultados del ejercicio de monitoreo para cada uno de los municipios.

INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE TOLIMA

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. INDICADORES ESPECÍFICOS DEL MONITOREO	4
1.1. Indicadores presupuestales y fiscales	4
1.1.1. Incorporación presupuestal	4
1.1.2. Recaudo efectivo	5
1.1.3. Recaudo sin situación de fondos	7
1.1.4. Uso adecuado de los recursos	8
1.1.5. Destinación a subsidios.....	10
1.1.6. Equilibrio presupuestal	12
1.1.7. Déficit fiscal.....	13
1.2. Indicadores administrativos	13
1.2.1. Creación del FSRI.....	14
1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios.....	15
1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones	16
1.2.4. Formato de estratificación y coberturas.....	16
1.3. Indicadores sectoriales.....	17
1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana.....	17
1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos.....	20
2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO	21
3. INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL MONITOREO	22
3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB	22
3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente	22
4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO	23
5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	24
5.1. Administración	25
5.2. Aseguramiento de la prestación	25
5.3. Recertificación de municipios	25
5.4. Recomendaciones al departamento en materia de municipios descertificados	26

INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene el resultado del cálculo de los indicadores específicos y estratégicos de monitoreo establecidos en la Resolución 449 de 2013, respecto al uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), ejecutados por los entes territoriales en la vigencia 2013. Asimismo, se determina el nivel de riesgo de monitoreo y la priorización para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control a realizar por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

El análisis y verificación se desarrolló con base en la información reportada por los entes territoriales en el Formulario Único Territorial (FUT), el Sistema Único de Información (SUI) y por las autoridades sanitarias departamentales al Subsistema de Información de la Vigilancia de la Calidad Potable (SIVICAP) suministrada por el Instituto Nacional de Salud.

Este informe contiene los resultados del uso y gestión de los recursos de SGP – APSB de la Gobernación y los 47 municipios del Departamento de Tolima.

Es importante mencionar que el Municipio de Roncesvalles no reportó información al FUT tanto a la categoría de ingresos como de gastos para la vigencia 2013.

1. INDICADORES ESPECÍFICOS DEL MONITOREO

Los indicadores específicos de monitoreo son de carácter: i) Presupuestal y fiscal; ii) administrativo y iii) sectorial. A continuación se presenta el análisis para de cada uno de los indicadores mencionados.

1.1. Indicadores presupuestales y fiscales

Para efectos del monitoreo presupuestal se analizó la información reportada por los municipios y el Departamento de Tolima en el FUT, donde se verifican el cumplimiento de los siguientes indicadores:

1. Incorporación presupuestal
2. Recaudo efectivo
3. Recaudo sin situación de fondos
4. Uso adecuado de los recursos
5. Destinación a subsidios
6. Equilibrio presupuestal
7. Déficit fiscal

Los resultados obtenidos buscan identificar presuntas acciones u omisiones en el uso y destinación de los recursos del SGP-APSB desde la perspectiva del ingreso, relación ingreso-gasto y gasto de inversión.

Para el cálculo de estos indicadores se tienen en cuenta los recursos asignados mediante los documentos CONPES y las transferencias realizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) a las entidades territoriales y demás beneficiarios de giro en la vigencia 2013; los cuales se comparan con la información reportada por las entidades territoriales en el FUT.

1.1.1. Incorporación presupuestal

Los recursos del SGP-APSB asignados al Departamento y municipios de Tolima en la vigencia 2013 ascendieron a \$47.023 millones (ver tabla 1). No obstante, los recursos que fueron objeto de análisis ascienden a \$41.650 millones, correspondientes a 39 municipios certificados y a la Gobernación que reportaron información al FUT; los restantes 8 corresponden a los municipios descertificados, cuyo análisis se reflejará en un capítulo especial de este informe.

TABLA 1. ASIGNACIÓN CONPES SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Entidad	Monto*
SGP-APSB Departamento	6.945.013
SGP-APSB Municipios	40.078.745
Asignación total SGP APSB	47.023.758
SGP-APSB municipios descertificados	5.372.900
Asignación SGP APSB objeto de análisis	41.650.858

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013).

La información reportada al FUT e la categoría ingresos correspondiente al último trimestre de la vigencia 2013, respecto a su presupuesto definitivo de la fuente SGP-APSB, se muestra en la tabla 2.

TABLA 2. PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS REPORTADO.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Presupuesto definitivo*	%
Departamento	Ingreso corriente	6.945.013	100
	Ingreso recursos de capital	19.746	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	19.746	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	6.964.759	100
Municipios	Ingreso corriente	34.419.334	88
	Ingreso recursos de capital	4.759.320	12
	Cancelación de reservas	188.607	0
	Superávit fiscal incorporado	4.320.555	11
	Superávit fiscal no incorporado	147.535	0
	Rendimientos financieros	37.382	0
	Reintegros FIA	39.892	0
	Reintegros prestadores de servicios	25.349	0
	Total Recursos incorporados	39.178.654	100
Incorporación total Departamento y municipios		46.143.413	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

Ahora bien, al comparar el valor de la asignación con la incorporación definitiva de ingresos corrientes reportada para la vigencia 2013 por los 39 municipios certificados, se encuentra lo siguiente:

- **Municipios que reportan ingreso SGP-APSB superior a la asignación CONPES (3):** Fresno, San Luis y Villahermosa.

1.1.2. Recaudo efectivo

Para el cálculo de este indicador se tiene en cuenta la transferencia de los recursos del SGP-APSB que realizó el MVCT, como se muestra en la siguiente tabla.

TABLA 3. TRANSFERENCIAS DEL SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Beneficiario	Entidades	Monto*	%
Entidades territoriales certificados y Departamento	39	25.225.975	53,6
Entidades territoriales recertificadas	0	0	0,0
Entidades territoriales descertificadas	8	1.581.718	3,4
Gobernación (municipios descertificados**)		2.140.867	4,6
Total transferencia entidades Territoriales		28.948.560	61,6
Alianza Fiduciaria	0	0	0,0
FIA inversión	43	16.905.467	36,0

Beneficiario	Entidades	Monto*	%
Fiduocidente	0	0	0,0
Prestadores	12	1.169.731	2,5
Total transferencia por giro directo		18.075.199	38,4
Total transferencia total en la vigencia		47.023.758	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Lo anterior evidencia que el reporte de recaudo efectivo de ingresos corrientes presenta diferencia con el valor transferido directamente a los entes territoriales, dado que la sumatoria de recaudo efectivo de ingresos corrientes reportada en el FUT por la Gobernación y los municipios certificados es de \$34.620 millones (ver tabla 4) y el valor transferido por el MVCT ascendió a \$25.225 millones.

Por su parte, la Gobernación reporta la totalidad de los recursos del SGP-APSB como recaudo efectivo a pesar de haber autorizado mediante giro directo el 100% de su SGP-APSB al Patrimonio Autónomo FIA, en el marco del Programa Agua para la Prosperidad-Plan Departamental de Aguas (PAP-PDA) de Tolima; lo cual implica que no está reportando adecuadamente esta información.

En cuanto a los municipios se identificó lo siguiente:

- **Municipios que reportan recaudo superior a la transferencia (11):** Anzoátegui, Cunday, Falan, Honda, Ibagué, Líbano, Ortega, Prado, Purificación, San Luis y Villahermosa
- **Municipios que reportan recaudo inferior a la transferencia (6):** Ataco, Cajamarca, Casabianca, Flandes, Fresno y Piedras.

De acuerdo con lo reportado en el FUT, es necesario que los entes territoriales mejoren su proceso de tesorería, verifiquen el valor transferido por el MVCT y tomen las medidas para mejorar la calidad de la información para la vigencia 2014.

De lo anterior, se tiene que 21 municipios reportan adecuadamente el valor correspondiente a recaudo efectivo durante la vigencia 2013, y por su parte, el Departamento no cumple con el indicador.

En la tabla 4 se muestra el reporte detallado realizado por los entes territoriales con relación al recaudo efectivo.

TABLA 4. RECAUDO EFECTIVO REPORTADO DE INGRESOS.

* Cifras en miles de pesos

Concepto	Recaudo efectivo*	%
Ingreso corriente recaudado	6.945.013	100
Ingreso recursos de capital	19.746	0
Cancelación de reservas	-	0
Superávit fiscal incorporado	-	0
Superávit fiscal no incorporado	-	0
Rendimientos financieros	19.746	0
Reintegros FIA	-	0
Reintegros prestadores de servicios	-	0
Total Recursos recaudados	6.964.759	100

	Concepto	Recaudo efectivo*	%
Municipios	Ingreso corriente recaudado	27.675.719	90
	Ingreso recursos de capital	3.145.871	10
	Cancelación de reservas	65.774	0
	Superávit fiscal incorporado	2.694.267	9
	Superávit fiscal no incorporado	103.546	0
	Rendimientos financieros	172.504	1
	Reintegros FIA	51.967	0
	Reintegros prestadores de servicios	57.813	0
	Total Recursos recaudados	30.821.590	100
	Total recaudo efectivo total	37.786.349	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

1.1.3. Recaudo sin situación de fondos

De acuerdo con la tabla 3, el giro directo autorizado por las entidades territoriales a terceros, en los términos señalados en el artículo 34 del Decreto 1040 del 2012, equivale a \$18.075 millones; sin embargo, el reporte de la Gobernación no incluye el recaudo sin situación de fondos, es decir, no reporta la suma girada directamente por el MVCT al Patrimonio Autónomo FIA que corresponde al 100% de su asignación para la vigencia.

Lo anterior, podría constituirse en un inadecuado manejo y/o reporte presupuestal al interior del Departamento.

Por su parte, 18 municipios reportaron al FUT inadecuadamente, así:

- **Municipios que reportan recaudo sin situación de fondos superior al giro autorizado (6):** Ataco, Cajamarca, Casabianca, Flandes, Fresno e Ibagué.
- **Municipios que reportan recaudo sin situación de fondos inferior al giro autorizado (3):** Cunday, Mariquita y Ortega.
- **Municipios que no reportan recaudo sin situación de fondos a pesar de tener giro autorizado (9):** Anzoátegui, Falan, Líbano, Piedras, Prado, Purificación, Roncesvalles, San Luis y Villahermosa.

La siguiente tabla muestra de manera detallada el reporte de las entidades territoriales:

TABLA 5. RECAUDO SIN SITUACIÓN DE FONDOS DE INGRESOS REPORTADO.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Recaudo sin situación de fondos*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	-	0
	Ingres recursos de capital recaudado sin situación de fondos	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	-	0

	Concepto	Recaudo sin situación de fondos*	%
Municipios	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	10.787.795	84
	Ingres recursos de capital recaudado sin situación de fondos	1.981.141	16
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	1.937.152	15
	Superávit fiscal no incorporado	43.989	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	12.768.936	100
Total Recaudo sin situación de fondos total	12.768.936		

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

En este sentido, se sugiere a las entidades territoriales fortalecer su proceso de tesorería y consultar permanentemente el portal web del MVCT, con el fin de realizar el control presupuestal de los recursos del SGP-APSB.

Así mismo, se recomienda ajustar las instrucciones de giro directo al Patrimonio Autónomo FIA, de conformidad con las recomendaciones de la Contraloría General de la República y las realizadas por este Ministerio, respecto al uso de las vigencias futuras.

1.1.4. Uso adecuado de los recursos

Los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007 establecen las actividades elegibles de gasto con cargo a los recursos del SGP-APSB de Departamentos y municipios/distritos, respectivamente, cuyo propósito es financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

La tabla 6 muestra el reporte de gasto realizado por la Gobernación y los municipios certificados en el FUT.

TABLA 6. DETALLE DE EJECUCIÓN DE GASTOS.

* Cifras en miles de pesos

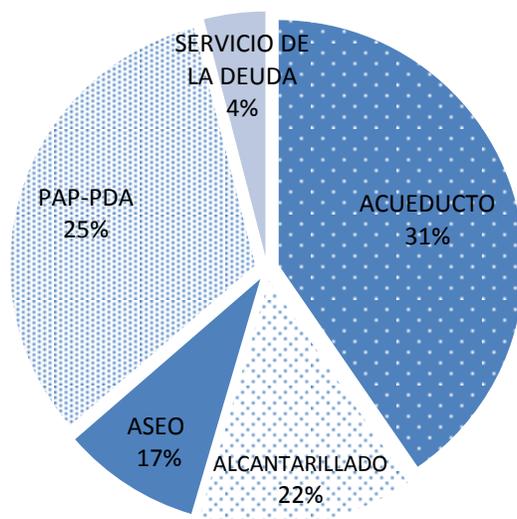
Concepto de inversión	Presupuesto definitivo*	%	Compromisos*	%	Pagos*	%
Acueducto	20.952.674	45	15.706.700	40	12.865.521	37
Alcantarillado	6.376.998	14	5.672.434	14	4.609.055	13
Aseo	3.835.337	8	3.461.805	9	3.315.455	10
PAP-PDA inversión	12.888.416	28	12.464.191	32	11.726.754	34
Servicio de la deuda	1.877.673	4	1.755.655	4	1.755.655	5
Otros sectores de inversión	590.433	1	190.303	0	114.767	0
Apropiación total	46.521.531	100	39.251.086	100	44.358.306	100

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

Se puede observar que \$46.521 millones corresponden al presupuesto definitivo de gasto, de los cuales se comprometió el 84.37% y se pagó el 73.9%. Por su parte, el mayor gasto se concentra en el servicio de acueducto que representa el 40% del total de compromisos adquiridos y el 37% del total de pagos registrados durante la vigencia.

De acuerdo con los compromisos reportados al FUT, la distribución de recursos del SGP-APSB se realizó de la siguiente manera.

GRÁFICA 1. USO Y DESTINACIÓN DEL SGP-APSB.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

A continuación, se muestra el detalle de los compromisos:

TABLA 7. DETALLE DE COMPROMISOS ASUMIDOS.

* Cifras en miles de pesos

Concepto de inversión		Compromisos*
Inversión	Captación	752.967
	Aducción	82.580
	Almacenamiento	269.742
	Tratamiento	1.502.080
	Conducción	336.593
	Macromedición	-
	Distribución	2.240.120
	Micromedición	18.000
	Índice de agua no contabilizada	-
	Preinversiones, estudios	376.916
	Interventoría	33.600
	Fortalecimiento institucional	1.033.435
	Subsidios	9.060.666
	Compromisos en acueducto	
Inversión	Recolección	1.636.713
	Transporte	1.153.390
	Tratamiento	509.105
	Descarga	203.905
	Preinversiones, estudios	199.068
	Interventoría	-
	Fortalecimiento institucional	225.934
	Subsidios	1.744.318
Compromisos en alcantarillado		5.672.434

Concepto de inversión		Compromisos*
Inversión	Proyecto de tratamiento y aprovechamiento	169.028
	Maquinaria y equipos	-
	Disposición final	596.332
	Preinversión y estudios	25.502
	Interventoría	-
	Fortalecimiento institucional	56.509
	Subsidios	2.614.434
Compromisos en aseo		3.461.805
Transferencia PAP-PDA inversión		12.464.191
Servicio deuda sectorial financiada con SGP-APSB		1.755.655
Compromisos sectorial		39.060.784
Pago de déficit de inversión		33.273
Pago de pasivos laborales		-
Usos no elegibles (gastos de inversión y servicio de la deuda)		157.030
Compromisos no sectorial		190.303
Compromisos total		39.251.086

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior, se puede concluir que de los \$15.706 millones del SGP APSB comprometidos en el servicio de acueducto, el 57.7% se destina a atender necesidades de subsidios; para alcantarillado se comprometieron \$5.672 millones, de los cuales el 30.8% se asignan a subsidios; y, para aseo de los \$3.461 millones comprometidos, el 75.5% se destinó a subsidios.

Ahora bien, se reportan \$157 millones comprometidos en actividades de los sectores ambientales, salud, y Fortalecimiento Institucional, las cuales no son elegibles de gasto de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

TABLA 8. DETALLE DE COMPROMISOS NO ELEGIBLES ASUMIDOS CON CARGO A LA FUENTE SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Sector	Compromisos*
Salud	15.100
Ambiental	115.048
Atención a grupos vulnerables	23.926
Fortalecimiento institucional	2.956
Compromisos no elegibles total	157.030

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

Los municipios que reportan uso de los recursos del SGP APSB en otros sectores son Alpujarra, Anzoátegui, Cunday, Líbano, Melgar, Piedras, Villahermosa.

1.1.5. Destinación a subsidios

De acuerdo con el párrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, los municipios de categorías 2, 3, 4, 5 y 6 deben destinar como mínimo el 15% de los recursos recibidos en la correspondiente vigencia fiscal para pagar los subsidios a los estratos 1, 2 y 3.

En este sentido, el cumplimiento del indicador obedece a la aplicación del 15% sobre el ingreso corriente percibido en la vigencia, siempre y cuando, no hayan logrado el equilibrio entre subsidios

y contribuciones con un porcentaje inferior, en cuyo caso deben acreditar el procedimiento descrito en el artículo 24 del Decreto 1040 de 2012.

Es decir, de manera general mediante los documentos Conpes se asignaron \$34.705 millones a los municipios certificados, de los cuales el 36.8% se comprometió en subsidios y se pagó el 35% del total.

No obstante, 4 municipios certificados comprometieron y pagaron menos del 15% de la asignación Conpes a subsidios y 4 no reportan pagos, tomando como referencia el ingreso corriente; los cuales corresponden a:

- **Municipios que reportan pagos inferiores al 15% de la asignación Conpes 2013 (4):** Ataco, Fresno, Melgar y San Antonio.
- **Municipios que no reportan pagos de subsidios con ingresos corrientes (4):** Alpujarra, Anzoátegui, Murillo y Roncesvalles.

La siguiente tabla muestra el pago de subsidios por servicio tomando las diferentes fuentes de financiación de SGP APSB (Ingresos corrientes, vigencias anteriores y rendimientos financieros):

TABLA 9. DETALLE DE COMPROMISOS Y PAGOS DE SUBSIDIOS.

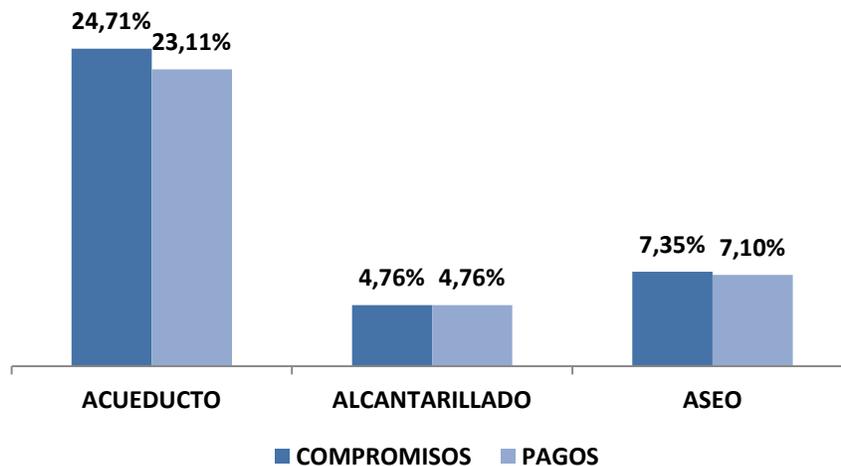
* Cifras en miles de pesos

Inversión en subsidios		Compromisos*	Pagos*
Servicio de acueducto	Ingreso corriente	8.575.294	8.019.688
	Saldos de vigencia anteriores	472.395	456.538
	Rendimiento financiero	12.977	12.977
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	9.060.666	8.489.204
Servicio de alcantarillado	Ingreso corriente	1.653.584	1.650.791
	Saldos de vigencia anteriores	90.724	66.745
	Rendimiento financiero	11	11
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	1.744.318	1.717.547
Servicio de aseo	Ingreso corriente	2.550.453	2.464.501
	Saldos de vigencia anteriores	63.969	57.646
	Rendimiento financiero	12	12
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	2.614.434	2.522.159
Pago total de subsidios		13.419.418	12.728.909

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior se tiene que 37 municipios certificados destinan \$12.134 millones de ingresos corrientes y \$593 millones de saldos de vigencias anteriores y rendimientos financieros a atender pago de subsidios. La siguiente gráfica muestra compromisos y pagos de subsidios con cargo al ingreso corriente:

GRÁFICA 2. PORCENTAJE DEL SGP-APSB DESTINADO A SUBSIDIOS.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

1.1.6. Equilibrio presupuestal

Este indicador muestra el análisis del presupuesto definitivo de ingresos corrientes de los recursos del SGP-APSB comparado con el valor de presupuesto definitivo de gastos con cargo a esta fuente.

Acorde con el reporte al FUT, a nivel general se apropiaron gastos superiores al presupuesto de ingresos corrientes definitivos de la vigencia, como se muestra a continuación:

TABLA 10. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES.

* Cifras en miles de pesos

Concepto	Presupuesto definitivo*
Presupuesto definitivo de ingresos Gobernación	6.945.013
Presupuesto definitivo de ingresos municipios certificados	34.419.334
Total presupuesto de ingresos definitivo	41.364.347
Presupuesto definitivo de gastos Gobernación	6.945.013
Presupuesto definitivo de gastos 39 municipios	32.937.702
Presupuesto definitivo de servicio a la deuda	1.877.673
Total presupuesto definitivo*	41.760.388
Diferencia	-396.041

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De los \$46.521 millones de apropiación definitiva (ver tabla 6), \$41.760 millones corresponden a gastos financiados con ingresos corrientes del SGP-APSB.

Ahora bien, a nivel territorial 9 municipios reportaron gastos al FUT superiores a los ingresos corrientes definitivos presupuestados, correspondientes a: Casabianca, Cunday, Falan, Fresno, Honda, Líbano Ortega, Piedras y Villahermosa.

1.1.7. Déficit fiscal

En el caso que los compromisos realizados con los recursos del SGP-APSB sean mayores a los recursos disponibles en el presupuesto de ingresos (sumatoria de los recaudos efectivos de los recursos corrientes, recursos sin situación de fondos, rendimientos financieros, y recursos del balance) se genera un déficit fiscal.

Según el reporte al FUT, se muestra que a nivel general no se generó déficit presupuestal, toda vez que los recursos disponibles fueron superiores a los compromisos adquiridos, como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 11. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS GENERAL.

* Cifras en miles de pesos

Concepto	Monto*
Recursos disponibles Gobernación	6.964.759
Recursos disponibles municipios certificados	43.590.526
Total recursos disponibles**	50.555.285
Compromisos Gobernación	6.945.013
Compromisos 39 municipios	30.550.418
Compromisos servicio a la deuda	1.755.655
Total compromisos	39.251.086
Recursos disponibles como balance	11.304.199

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

** Corresponden al recaudo total en efectivo y sin situación de fondos mostrados en las tablas 4 y 5.

A nivel detallado, el reporte al FUT muestra que 2 entidades territoriales reportaron compromisos superiores a los recursos disponibles, así: Cunday y Mariquita.

En el anexo 1 se detallan los valores reportados en el FUT por los entes territoriales para cada uno de los indicadores presupuestales.

1.2. Indicadores administrativos

Teniendo en cuenta que las Directivas 015 de 2005 y 005 de 2008 de la Procuraduría General de la Nación tienen como propósito verificar el cumplimiento del marco legal para el sector de agua potable y saneamiento básico por parte de las entidades territoriales y las Corporaciones Autónomas Regionales, concejos municipales y asambleas departamentales en el SUI, el MVCT acogió como indicadores administrativos del monitoreo los componentes de los ejes: “Gasto público social en planes y presupuestos” y “Calidad y cobertura en agua y saneamiento” reportados al SUI que se relacionan a continuación:

- Creación del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI) mediante acto administrativo municipal o distrital.
- Contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido

objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).

- Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.
- Formato de estratificación y coberturas.

Lo anterior, bajo el supuesto que el cumplimiento por parte de la entidad territorial de lo relacionado con el otorgamiento de subsidios permite garantizar la sostenibilidad financiera del esquema de operación y así asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Vale la pena recordar que las entidades territoriales que no cumplan con las mencionadas directivas podrán ser sancionadas en los términos del Código Disciplinario Único.

Es importante aclarar que el presente informe no recoge los resultados del proceso de certificación vigencia 2013 adelantado por la SSPD respecto a los requisitos: Creación y puesta en funcionamiento del FSRI, aplicación de la estratificación socioeconómica conforme a la metodología nacional establecida y aplicación de la metodología establecida por el Gobierno Nacional para asegurar el equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Estos requisitos serán evaluados en la vigencia 2014 y su término de reporte al SUI vence el próximo 31 de julio.

Ahora bien, con fundamento en la información de la SSPD (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012) en relación el cumplimiento de los indicadores del plan de acción, se identificó por indicador lo siguiente:

1.2.1. Creación del FSRI

Es necesario recordar que los FSRI son fondos especiales sin personería jurídica, de carácter contable,¹ creados por los concejos municipales o distritales para cada uno de los servicios (acueducto, alcantarillado y aseo). En éstos se realizan exclusivamente la contabilidad de cada una de las fuentes de inversión, previstas en el Decreto 565 de 1996 y la Ley 142 de 1994, utilizadas para cubrir la necesidad de subsidios que los prestadores de los servicios públicos hayan informado a la administración municipal o distrital, en cumpliendo con el procedimiento establecido en el Decreto 1013 de 2005.

Dentro de cada FSRI se llevará la contabilidad separada por cada servicio prestado en el municipio o distrito y al interior de ellos no podrán hacerse transferencias de recursos entre servicios.

Según la información remitida por la SSPD, los municipios de no cumplen con este indicador son: Armero, Honda, Palocabildo, Purificación y Saldaña.

¹ Es necesario recordar que los recursos del SGP-APSB deben ser administrados única y exclusivamente en la cuenta que las entidades territoriales tienen registrada ante el MVCT.

1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios

Las transferencias de recursos de las entidades territoriales a los FSRI, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 99.8 de la Ley 142 de 1994 y 11 del Decreto 565 de 1996, deberán ser giradas al prestador del servicio público para la aplicación de los subsidios en un plazo de treinta días, contados desde la misma fecha en que la entidad prestadora expida la factura o cuenta de cobro a cargo del municipio. Para lo cual, las citadas normas disponen la celebración de un contrato entre la entidad territorial y el prestador donde se estipulen las condiciones de su manejo².

Se resalta que en los casos de prestación directa de los servicios por parte de los municipios, a través de unidades, juntas u oficinas municipales, no es necesaria la suscripción de los contratos de transferencia de subsidios pero sí el respectivo reflejo contable, tanto en las cuentas del municipio como de su unidad ejecutora de servicios públicos.

Se debe tener en cuenta que los municipios y las empresas *“no pueden excusarse en la inexistencia de este tipo de contratos para incumplir sus obligaciones constitucionales y legales tendientes al otorgamiento de subsidios, puesto que los subsidios son recursos constitucionalmente protegidos y con destinación específica, razón por la cual si los recursos han sido apropiados por el municipio y la empresa, a través de una cuenta de cobro o una factura le solicita el giro de los recursos, es procedente la entrega de los mismos, aunque no se hubiere suscrito el convenio referido”* (Concepto 440 de 2012).

El incumplimiento del deber de crear y ejecutar las apropiaciones para subsidiar los consumos básicos de acueducto y saneamiento básico de los usuarios de menores recursos da lugar a sanción disciplinaria. En el mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 715 de 2001 establece que incurren en falta gravísima los servidores públicos que desvíen, retarden u obstaculicen el uso de los recursos del SGP para los fines establecidos en la o el pago de los servicios financiados con éstos.

Para evaluar el cumplimiento de este indicador se verifica el “Reporte SUI, del contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)”, o, que hayan reportado en el FUT en la categoría gastos de inversión, compromisos con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013.

Según la información remitida por la SSPD y aquella reportada en el FUT todos los municipios de Tolima cumplen con este indicador.

² Según el Concepto 174 de 2011 de la SSPD, “este tipo de acuerdo es una modalidad especial no tipificada ni en el derecho público ni en el derecho privado”.

1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones

Para el caso particular de los subsidios, los concejos municipales o distritales deben ajustar el porcentaje³ necesario para asegurar que el monto de las contribuciones sea suficiente para cubrir los subsidios que se apliquen, de acuerdo con los límites establecidos en la ley, y se mantenga el equilibrio. Una vez fijados los porcentajes de subsidio y contribución a aplicarse en las tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, las administraciones municipales realizan cada año el ejercicio de programación y ejecución presupuestal de los recursos destinados a subsidios.

Según información de la SSPD, los municipios que no reportaron dicho acto administrativo son: Alvarado, Ambalema, Cajamarca, Carmen de Apicalá, Casabianca, Coyaima, Cunday, Flandes, Guamo, Honda, Ibagué, Mariquita, Palocabildo, Rioblanco, Saldaña, San Luis y Valle de San Juan.

1.2.4. Formato de estratificación y coberturas

Mediante el formato de estratificación y coberturas, los municipios y distritos reportan al SUI la cobertura real de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en las zonas urbanas, centro poblado y finca y vivienda dispersa. Con base en esta información se realizan las siguientes actividades:

- La SSPD calcula las coberturas para cada uno de los servicios, las cuales se utilizan como insumo para la distribución de los recursos del SGP-APSB.
- La SSPD determina el cumplimiento del requisito “Aplicación de la estratificación socio-económica” en el marco del proceso de certificación de distritos y municipios.
- El MVCT determina el cumplimiento de las metas de cobertura adoptadas en los respectivos planes sectoriales.
- El municipio focaliza la inversión en proyectos de expansión de la cobertura de los servicios públicos y asigna recursos para el pago de subsidios.

Es importante mencionar que la administración municipal o distrital debe estimar el costo anual del servicio de estratificación y presentarlo al comité permanente de estratificación antes de someter a aprobación del concejo distrital o municipal el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal siguiente. Dicha actividad debe hacerse con cargo a los aportes realizados por la alcaldía y el concurso económico de las empresas de servicios públicos domiciliarios existentes en el municipio (Ley 505 de 1999).

Las siguientes entidades territoriales no han reportado el formato de estratificación y coberturas de la vigencia 2013 al SUI: Alvarado, Ambalema, Anzoátegui, Ataco, Cajamarca, Chaparral, Coello, Coyaima, Dolores, Espinal, Falan, Flandes, Fresno, Honda, Líbano, Murillo, Natagaima, Ortega, Piedras, Rioblanco, Roncesvalles, Rovira, San Antonio, San Luis, Santa Isabel, Suárez, Venadillo, Villahermosa y Villarrica.

³ Al respecto, el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 establece los porcentajes máximos de subsidio y mínimos de contribución que pueden definir las entidades territoriales, son: 70% para el estrato 1, 40% para el estrato 2, 15% para el estrato 3 y 50% de contribución para el estrato 5 y el uso comercial, 60% para el estrato 6 y 30% para el uso industrial.

1.3. Indicadores sectoriales

Acorde con el párrafo del artículo 1° de la Resolución MVCT No. 449 de 2013, las entidades territoriales deben definir la línea base y metas sectoriales de cobertura, continuidad, calidad y aseguramiento en sus respectivos planes sectoriales de agua potable y saneamiento básico. Dicha información debió reportarse al SUI a través del formulario “Planes sectoriales agua potable y saneamiento básico”, antes del 31 de mayo de 2013 (Resolución SSPD 20131300008055 de 2013).

Ahora bien, para realizar el monitoreo sectorial en la vigencia 2013, el MVCT definió los componentes de: a) calidad del agua, según el Índice de Riesgo de Calidad del Agua -IRCA suministrado por el Instituto Nacional de Salud – INS (correspondiente a la información que las autoridades sanitarias departamentales reportaron al SIVICAP); y, b) disposición adecuada de residuos sólidos de acuerdo con información suministrada por la SSPD, reportada al SUI.

Para el análisis de los indicadores sectoriales, se tuvo en cuenta la población total del Departamento, relacionada a continuación:

TABLA 12. PROYECCIÓN DE POBLACIÓN EN TOLIMA.

Población	No. personas	%
Urbana	945.886	68
Rural	450.152	32
Total Población	1.396.038	100

Fuente: DANE 2012 - Cálculos MVCT.

1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana

La obtención del concepto sanitario favorable municipal o distrital se acredita con el cumplimiento de las normas y criterios de la calidad del agua para consumo humano y se calcula como el promedio ponderado del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano-IRCA, Índice de Riesgo por Abastecimiento de Agua para Consumo Humano -IRABA y Buenas Prácticas Sanitarias -BPS de todas las personas prestadoras del servicio público de acueducto en el municipio o distrito.

El resultado del IRCA permite determinar si el agua suministrada a la población representa o no riesgo a la salud humana, esto debido a que los procesos de tratamiento no logran retirar las sustancias químicas y microbiológicas presentes en el agua cruda, las cuales pueden desencadenar consecuencias adversas a la salud humana.

El IRABA por su parte, permite evaluar si los procesos de tratamiento requeridos se realizan según las características del agua cruda y su tratamiento es continuo, si se cuentan con los equipos mínimos necesarios para verificar las características físicas del agua cruda y determinar la dosificación óptima de las sustancias usadas en su tratamiento, si los trabajadores de la planta tienen las competencias laborales y si el servicio se presta de forma continua.

Las BPS son los principios básicos y prácticas operativas generales de higiene para el suministro y distribución del agua para consumo humano, con el objeto de identificar los riesgos que pueda presentar la infraestructura sobre la calidad del servicio prestado.

Para efectos del monitoreo a los recursos del SGP-APSB, se utilizó el %IRCA como el indicador sectorial para el servicio de acueducto, teniendo en cuenta las muestras tomadas sobre la red de distribución en la zona urbana de acuerdo con la información disponible para la vigencia 2012.

Para la respectiva clasificación del nivel de riesgo en el agua suministrada a la población, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 15 de la Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007:

TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO EN SALUD SEGÚN EL IRCA POR MUESTRA, IRCA MENSUAL Y ACCIONES QUE DEBEN ADELANTARSE.

Clasificación IRCA (%)	Nivel de riesgo	IRCA por muestra	IRCA mensual (Acciones)
80.1 - 100	inviabile sanitariamente	Informar a la persona prestadora, al COVE, Alcalde, Gobernador, SSPD, MPS, INS, MAVDT, Contraloría General y Procuraduría General.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores y entidades del orden nacional.
35.1-80	alto	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde, Gobernador y a la SSPD.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora y de los alcaldes y gobernadores respectivos.
14.1-35	medio	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde y Gobernador	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de la persona prestadora.
5.1-14	bajo	Informar a la persona prestadora y al COVE.	Agua no apta para consumo humano, susceptible de mejoramiento.
0-5	sin riesgo	Continuar el control y la vigilancia.	Agua apta para consumo humano. Continuar la vigilancia

Fuente: Tomado de (Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007)

Con base en esta información se comparó el nivel de riesgo de calidad del agua de los municipios del Departamento de Tolima con la población urbana de cada uno de ellos⁴, según la siguiente tabla:

TABLA 14. NIVEL DE RIESGO IRCA VS POBLACIÓN.

Nivel de riesgo IRCA zona urbana	No. de Municipios	Población urbana DANE 2012	%Población
Inviabile Sanitariamente	2	12.109	1,28
Alto	12	545.910	57,71
Medio	12	75.410	7,97
Bajo	9	93.629	9,90
Sin Riesgo	9	200.919	21,24
Sin información	3	17.909	1,89
Total general	47	945.886	100

Fuente: SIVICAP, Proyección DANE, Cálculos MVCT

Acorde con lo anterior, 727.058 personas en la zona urbana en 2012, recibieron agua con algún nivel de riesgo (76.86% del total de la población). Los municipios de Cajamarca y Villarrica

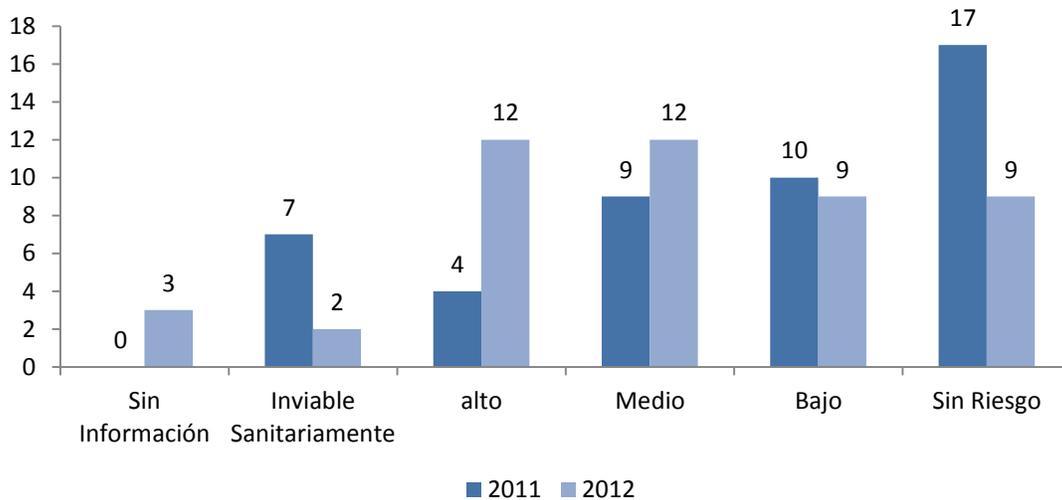
⁴ Se debe tener en cuenta que hay municipios que no cuentan con el 100% de cobertura de acueducto urbana; no obstante para efectos del presente análisis el resultado se extrapola a la totalidad de la población urbana.

presentaron nivel de riesgo inviable sanitariamente y Alpujarra, Coello, Coyaima, Dolores, Ibagué, Palocabildo, Prado, Roncesvalles, Rovira, San Antonio, Santa Isabel y Valle de San Juan presentaron nivel de riesgo alto.

No se tiene información de calidad del agua de los municipios de Ambalema, Ataco y Planadas, razón por la cual se recomienda al Departamento de Tolima fortalecer la Dirección Territorial de Salud con el objetivo de cumplir con las responsabilidades establecidas en el artículo 8 del Decreto MPS 1575 de 2007.

Por otra parte, para el ejercicio de la actividad de monitoreo se comparó el nivel de riesgo de las vigencias 2011 y 2012, cuyos resultados se muestran a continuación:

GRÁFICA 3. COMPARACIÓN IRCA 2011 Y 2012.



Fuente: SIVICAP, Cálculos MVCT

De esta manera, se encuentra que en la zona urbana 30 municipios no suministraron agua apta para el consumo en la vigencia 2011 y 35 en 2012; de estos, 8 fueron prestadores directos del servicio de acueducto. Los municipios de Cajamarca y Villarrica en ambos años han suministrado agua con nivel de riesgo inviable sanitariamente.

Adicionalmente, se evidenció que 18 municipios del Departamento del Tolima aumentaron el nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano entre 2011 y 2012, siendo los más afectados los municipios de Carmen de Apicalá, Herveo, Murillo y Suárez, que pasaron de suministrar agua potable en 2011 a nivel de riesgo alto en 2012.

Al respecto, se recomienda a los prestadores del servicio de acueducto de estos municipios evaluar la gestión empresarial en términos comerciales, financieros, administrativos y técnico-operativos para determinar las acciones necesarias que permitan cumplir con el marco normativo de calidad del agua. En este mismo sentido, es importante que las entidades territoriales prioricen las inversiones en infraestructura, equipos de laboratorio, y las demás necesarias para asegurar la calidad del servicio de acueducto.

En el anexo 2 se identifican los municipios con el nivel de riesgo informado por el INS.

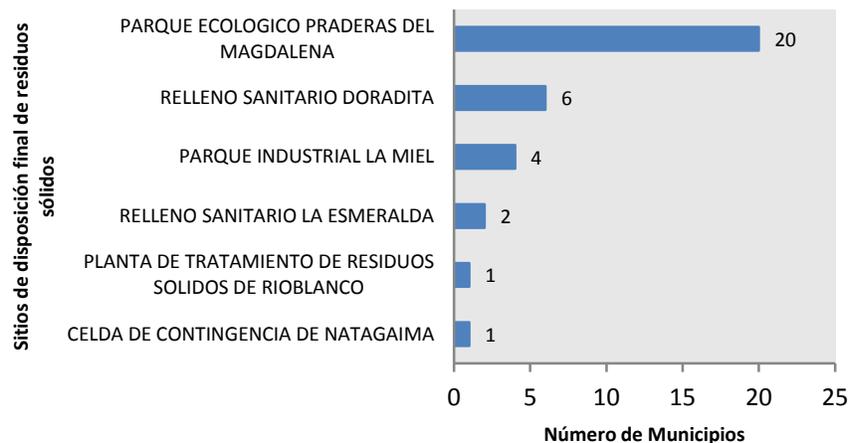
1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos

Según la normatividad los sistemas de disposición final considerados como adecuados son: relleno sanitario, planta integral, celda de contingencia; y como sistemas inadecuados: celda transitoria, botadero, enterramiento, vertimiento a cuerpos de agua y todo aquel que no cumpla con las definiciones y autorizaciones establecidas y requeridas por las normas y autoridades competentes (Decreto No. 838 de 2005 y Resolución No. 1890 de 2011).

Para efectos del presente informe de monitoreo, se utilizó la información enviada por la SSPD⁵ como insumo para el análisis del indicador de calidad en la disposición final de residuos sólidos de la vigencia 2013.

Así las cosas, para la vigencia analizada se encuentra que el Departamento del Tolima cuenta con un parque ecológico llamado Praderas del Magdalena, donde disponen 20 municipios con un promedio de 10 toneladas/día de residuos generados. A continuación se muestran los sitios adecuados de disposición final del Departamento:

GRÁFICA 4. DISTRIBUCIÓN SISTEMAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS VIGENCIA 2013.



Fuente: Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012

Con respecto a los sitios inadecuados de disposición final de residuos sólidos, el Departamento cuenta con 3 celdas transitorias llamadas Alpujarra, Voz de La Tierra y Chupadero, donde se llevaron aproximadamente 2,5 toneladas/día de residuos en la vigencia 2013.

Adicionalmente, hay 9 botaderos a cielo abierto denominados Boquerón, Alto de Pajitas, Coyaima, San Antonio, San Rafael, Los Colorados, Planadas, Soledad Las Nubes y Vereda Playa Verde, con un promedio de 2,2 toneladas/día de residuos dispuestos.

⁵ (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012)

TABLA 15. SITIOS INADECUADOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Municipio	Nombre del sitio	Ton/día	Tipo de sitio
Alpujarra	Celda transitoria Alpujarra	0,9	Celda transitoria
Ambalema	Botadero vereda Playa Verde	2,7	Botadero
Ataco	Botadero de San Rafael	0,6	Botadero
Casabianca	Botadero de Alto de Pajitas	0,7	Botadero
Coyaima	Botadero de Coyaima	2,4	Botadero
Ortega	Botadero Los Colorados	4,3	Botadero
Planadas	Botadero Planadas	3,3	Botadero
Prado	Botadero Soledad Las Nubes	1,9	Botadero
Roncesvalles	Celda transitoria voz de La Tierra	0,9	Celda transitoria
San Antonio	Botadero de San Antonio	1,6	Botadero
Santa Isabel	Celda transitoria Chupadero	1,1	Celda transitoria
Venadillo	Celda transitoria Chupadero	7,0	Celda transitoria
Villahermosa	Botadero Boquerón	2,0	Botadero

Fuente: Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012

En el anexo 3 se identifican los sitios de disposición final de residuos sólidos para cada municipio de acuerdo con el reporte en el SUI.

2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO

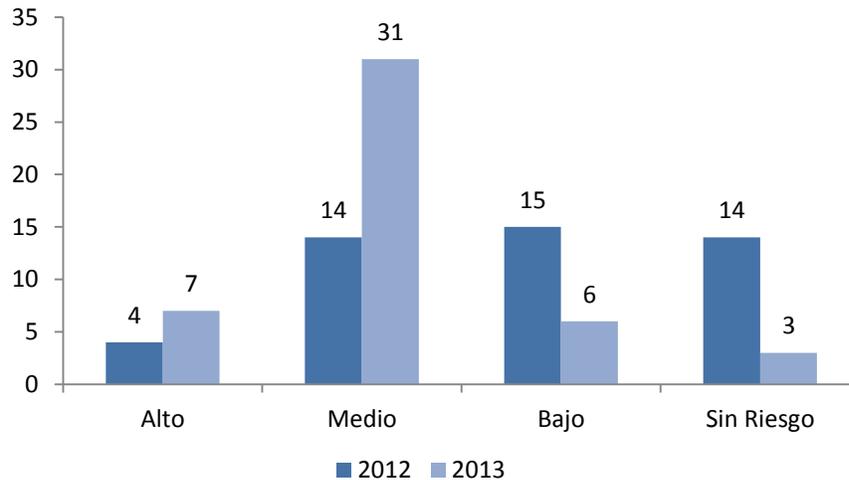
De acuerdo con los resultados de los indicadores específicos, la ponderación y rangos establecidos en el artículo 3 y 4 de la resolución 449 de 2013 se determinó en nivel de riesgo del monitoreo para la vigencia 2013.

Acorde lo anterior, las entidades territoriales del Departamento de Tolima en riesgo alto de monitoreo son:

1. Alpujarra
2. Anzoátegui
3. Ataco
4. Cunday
5. Piedras
6. Roncesvalles
7. Villahermosa

Ahora bien, al comparar los resultados del informe de monitoreo 2013 con la vigencia 2102, se tiene que 7 municipios están en riesgo alto, y serán priorizados a la actividad de seguimiento y control por parte del MHCP.

GRÁFICA 5. EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE RIESGO 2012 Y 2013.



Fuente: MVCT

3. INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL MONITOREO

En cumplimiento de lo establecido en la resolución 449 de 2013, el MVCT determinó como indicadores estratégicos:

- Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB.
- Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

A continuación se describen los resultados del análisis realizado.

3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB

Los municipios que no reportaron pago por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013 fueron:

1. Anzoátegui
2. Roncesvalles

3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente

Los municipios que suministraron agua para consumo humano en riesgo alto e inviable sanitariamente para la vigencia 2012 o que no cuentan con información porque la autoridad sanitaria departamental no reportó información al SIVICAP fueron:

1. Alpujarra: Nivel de riesgo alto
2. Ambalema: Sin información de calidad del agua
3. Ataco: Sin información de calidad del agua
4. Cajamarca: Inviabile sanitariamente
5. Coello: Nivel de riesgo alto
6. Coyaima: Nivel de riesgo alto
7. Dolores: Nivel de riesgo alto
8. Ibagué: Nivel de riesgo alto
9. Palocabildo: Nivel de riesgo alto
10. Planadas: Sin información de calidad del agua
11. Prado: Nivel de riesgo alto
12. Roncesvalles: Nivel de riesgo alto
13. Rovira: Nivel de riesgo alto
14. San Antonio: Nivel de riesgo alto
15. Santa Isabel: Nivel de riesgo alto
16. Valle de San Juan: Nivel de riesgo alto
17. Villarrica: Inviabile sanitariamente

4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución MVCT 449 de 2013, el MVCT considera a las siguientes entidades territoriales del Departamento de Tolima como prioritarias para la aplicación de la actividad de seguimiento, por parte del MHCP:

1. Alpujarra
2. Ambalema
3. Anzoátegui
4. Ataco
5. Cajamarca
6. Coello
7. Coyaima
8. Cunday
9. Dolores
10. Ibagué
11. Palocabildo
12. Piedras
13. Planadas
14. Prado
15. Roncesvalles
16. Rovira
17. San Antonio
18. Santa Isabel
19. Valle de San Juan
20. Villahermosa
21. Villarrica

5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

En la vigencia 2013, 8 de los 47 municipios del Departamento de Tolima (Alvarado, Ambalema, Guamo, Icononzo, Planadas, Rioblanco, Santa Isabel y Villarica), estaban descertificados. Por esta razón, la Gobernación en virtud de lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1176 de 2007, le corresponde: i) Administrar los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico asignados a los municipios descertificados, y ii) Asegurar la prestación de los servicios públicos asumiendo las competencias previstas en el artículo 5 de la Ley 142 de 1994.

Los 8 municipios descertificados son de sexta categoría, son prestadores directos de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, están vinculados al PDA y al P.A. FIA, como se presenta en la siguiente tabla. La población de estos municipios asciende a 127.077 habitantes, de los cuales 45.413 están ubicados en el casco urbano y 81.634 están en zona rural.

TABLA 15. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS.

Municipio	Población Total	Cabecera	Resto	Categoría	Prestador Directo	Vinculado al PDA	Vinculados al FIA
Alvarado	8.874	3.305	5.539	6	SI	SI	SI
Ambalema	7.084	5.407	1.677	6	SI	SI	SI
Guamo	33.129	16.630	16.499	6	SI	SI	SI
Icononzo	11.224	3.404	7.820	6	SI	SI	SI
Planadas	29.792	7.517	22.275	6	SI	SI	SI
Rioblanco	24.869	4.615	20.254	6	SI	SI	SI
Santa Isabel	6.437	2.278	4.159	6	SI	SI	SI
Villarica	5.668	2.257	3.411	6	SI	SI	SI
Total	127.077	45.413	81634	--	-	-	-

Fuente: Tomado de (DANE, 2011); (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013); MVCT;SSPD

En lo que concierne a los ingresos recibidos, en el 2013 a los 8 municipios le asignaron por CONPES \$ 5.372 millones, de los cuales \$ 1.581 fueron girados directamente a los municipios (previa la firmeza de la certificación); \$ 1.650 millones, corresponden a giro directo (FIA y Prestador); y \$2.140 millones, fueron girados a la Gobernación, de la siguiente manera:

TABLA 16. RECURSOS SGP MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS.

Cifras en miles de pesos

Municipio	CONPES 2013	Giro a la entidad territorial	Giro Directo	Giro al Departamento
Alvarado	\$ 472.629	\$ 179.779	\$ 165.420	\$ 127.430
Ambalema	\$ 332.181	\$ 65.549	\$ 76.402	\$ 190.230
Guamo	\$ 1.146.909	\$ 508.354	\$ 211.081	\$ 427.475
Icononzo	\$ 457.050		\$ 159.968	\$ 297.083
Planadas	\$ 1.199.712	\$ 456.820	\$ 419.899	\$ 322.993
Rioblanco	\$ 1.109.400	\$ 244.937	\$ 388.290	\$ 476.173
Santa Isabel	\$ 354.831	\$ 76.893	\$ 124.191	\$ 153.747
Villarica	\$ 300.187	\$ 49.836	\$ 105.065	\$ 145.735
Total	\$ 5.372.900	\$ 1.581.717	\$ 1.650.316	\$ 2.140.867

Fuente: MVCT Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013). (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Los requisitos de certificación más incumplidos por parte de las entidades territoriales fueron: a) No 4, aplicación de la metodología del equilibrio entre subsidios y contribuciones con 5 municipios y b) No. 6, implementación y aplicación de las metodologías tarifarias expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico-CRA, con 3 municipios, conforme a lo siguiente:

TABLA 17. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN INCUMPLIDOS.

Municipios	Aplicación del equilibrio entre subsidios y contribuciones	Metodología tarifaria CRA	Calidad del Agua
Alvarado	X		
Ambalema	X		
Guamo	X		
Icononzo		X	
Planadas			x
Rioblanco	X		
Santa Isabel	X	X	
Villarica		X	
Total	5	3	1

Fuente: Tomado de (SSPD, 2012) (SSPD, 2014)

5.1. Administración

Para la vigencia 2013, los municipios descertificados del Departamento de Tolima, realizaron reuniones y actas de empalme con la Gobernación, las cuales relacionaban los compromisos pendientes de cada municipio

Incorporación Presupuestal

La Gobernación de mediante Decretos 3215, 3216, 2804, 2808, 2137, 2804 y 2726 del 2013, incorporó la suma de \$1.705 millones, adicionando su presupuesto de ingresos y gastos en éste valor

5.2. Aseguramiento de la prestación

Pago de Subsidios

El Departamento pagó por concepto de subsidios \$ 545 millones a los prestadores de los municipios de Ambalema, Guamo, Icononzo, Santa Isabel y Villarica.

5.3. Recertificación de municipios

En la vigencia del 2013, la Gobernación de administró los recursos de 8 municipios descertificados. No obstante, se recertificaron 7 de los 8 municipios, con efectos en el 2014.

TABLA 18. ESTADO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN.

MUNICIPIOS	RESOLUCION
Alvarado	RECERTIFICADO
Ambalema	RECERTIFICADO
Guamo	RECERTIFICADO
Icononzo	RECERTIFICADO
Planadas	RECERTIFICADO
Rioblanco	RECERTIFICADO
Santa Isabel	VIENE DECERTIFICADO
Villarica	RECERTIFICADO

Fuente: Tomado de MVCT (Informe de monitoreo departamental, 2014)

Sobre estos 7 municipios, la Gobernación realizó la reunión de empalme y transfirió a cada uno de los municipios los recursos no ejecutados.

5.4. Recomendaciones al departamento en materia de municipios descertificados

- Realizar la incorporación presupuestal de la totalidad de los recursos administrados de los municipios descertificados, en los tiempos establecidos.
- Suscribir los convenios de transferencia para pago de subsidios con los prestadores de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de los municipios descertificados.
- Ejecutar los recursos de los municipios descertificados teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal y las necesidades y características de cada uno de las entidades territoriales.
- Realizar jornadas de capacitación y asistencia técnica, administrativa y financiera a los municipios con el fin de que los mismos realicen el buen uso de los recursos del SGP-APSB y garanticen la prestación de los servicios públicos teniendo en cuenta la normativa vigente, los objetivos y las metas sectoriales, con lo cual se evitar la descertificación de los municipios.
- Utilizar y apoyarse la “Guía de procesos derivados de la descertificación de municipios y distritos en agua potable y saneamiento básico”.
- Designar al interior del Departamento de Tolima funcionarios que conozcan la normatividad, operación e impactos en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, con el objeto de coordinar acciones orientadas a fortalecer la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos.

En el anexo 4 se identifican los resultados del ejercicio de monitoreo para cada uno de los municipios.

INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. INDICADORES ESPECÍFICOS DEL MONITOREO	4
1.1. Indicadores presupuestales y fiscales.....	4
1.1.1. Incorporación presupuestal	4
1.1.2. Recaudo efectivo	5
1.1.3. Recaudo sin situación de fondos.....	7
1.1.4. Uso adecuado de los recursos.....	8
1.1.5. Destinación a subsidios.....	10
1.1.6. Equilibrio presupuestal	12
1.1.7. Déficit fiscal	13
1.2. Indicadores administrativos	13
1.2.1. Creación del FSRI	14
1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios.	15
1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones....	16
1.2.4. Formato de estratificación y coberturas.	16
1.3. Indicadores sectoriales.....	17
1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana	17
1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos.....	19
2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO	20
3. INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL MONITOREO	21
3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB	22
3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.	22
4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO	22
5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	22
5.1. Administración.....	23
5.2. Aseguramiento de la prestación.....	24
5.3. Recertificación de municipios.....	24
5.4. RECOMENDACIONES EN MATERIA DE MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	24

INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene el resultado del cálculo de los indicadores específicos y estratégicos de monitoreo establecidos en la Resolución 449 de 2013, respecto al uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), ejecutados por los entes territoriales en la vigencia 2013. Asimismo, se determina el nivel de riesgo de monitoreo y la priorización para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control a realizar por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

El análisis y verificación se desarrolló con base en la información reportada por los entes territoriales en el Formulario Único Territorial (FUT), el Sistema Único de Información (SUI) y por las autoridades sanitarias departamentales al Subsistema de Información de la Vigilancia de la Calidad Potable (SIVICAP) suministrada por el Instituto Nacional de Salud.

Este informe contiene los resultados del uso y gestión de los recursos de SGP – APSB de la Gobernación y los 42 municipios del Departamento de Valle del Cauca.

Es importante mencionar que la gobernación no reportó información en el FUT en la categoría de gastos a los códigos indicados para el reporte de información sectorial, solo reporta información a una cuenta específica para municipios descertificados.

1. INDICADORES ESPECÍFICOS DEL MONITOREO

Los indicadores específicos de monitoreo son de carácter: i) Presupuestal y fiscal; ii) administrativo y iii) sectorial. A continuación se presenta el análisis para de cada uno de los indicadores mencionados.

1.1. Indicadores presupuestales y fiscales

Para efectos del monitoreo presupuestal se analizó la información reportada por los municipios y el Departamento de Valle del Cauca en el FUT, donde se verifican el cumplimiento de los siguientes indicadores:

1. Incorporación presupuestal
2. Recaudo efectivo
3. Recaudo sin situación de fondos
4. Uso adecuado de los recursos
5. Destinación a subsidios
6. Equilibrio presupuestal
7. Déficit fiscal

Los resultados obtenidos buscan identificar presuntas acciones u omisiones en el uso y destinación de los recursos del SGP-APSB desde la perspectiva del ingreso, relación ingreso-gasto y gasto de inversión.

Para el cálculo de estos indicadores se tienen en cuenta los recursos asignados mediante los documentos CONPES y las transferencias realizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) a las entidades territoriales y demás beneficiarios de giro en la vigencia 2013; los cuales se comparan con la información reportada por las entidades territoriales en el FUT.

1.1.1. Incorporación presupuestal

Los recursos del SGP-APSB asignados al departamento y municipios de Valle del Cauca en la vigencia 2013 ascendieron a \$83.358 millones (ver tabla 1). No obstante, los recursos que fueron objeto de análisis ascienden a \$77.986 millones, correspondientes a 37 municipios certificados y a la gobernación que reportaron información al FUT; los restantes 5 corresponden a los municipios descertificados, cuyo análisis se reflejará en un capítulo especial de este informe.

TABLA 1. ASIGNACIÓN CONPES SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Entidad	Monto*
SGP-APSB Departamento	14.297.651
SGP-APSB Municipios	69.060.533
Asignación total SGP APSB	83.358.184
SGP-APSB municipios descertificados	5.371.437
Asignación SGP APSB objeto de análisis	77.986.746

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013).

La información reportada al FUT e la categoría ingresos correspondiente al último trimestre de la vigencia 2013, respecto a su presupuesto definitivo de la fuente SGP-APSB, se muestra en la tabla 2.

TABLA 2. PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS REPORTADO.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Presupuesto definitivo*	%
Departamento	Ingreso corriente	12.757.367	100
	Ingreso recursos de capital	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	12.757.367	100
Municipios	Ingreso corriente	63.591.595	80
	Ingreso recursos de capital	15.418.871	20
	Cancelación de reservas	804.665	1
	Superávit fiscal incorporado	8.296.679	11
	Superávit fiscal no incorporado	5.416.156	7
	Rendimientos financieros	901.372	1
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	79.010.466	100
Incorporación total departamento y municipios		91.767.833	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

De la tabla anterior, se tiene que la incorporación definitiva de ingresos del departamento es de \$91.767 millones, de los cuales el 14% corresponde a la gobernación y 86% a los municipios.

Ahora bien, al comparar el valor de la asignación con la incorporación definitiva de ingresos corrientes reportada para la vigencia 2013 por los 37 municipios certificados, se encuentra municipios reportan la información de manera adecuada y cumplen con el indicador.

1.1.2. Recaudo efectivo

Para el cálculo de este indicador se tiene en cuenta la transferencia de los recursos del SGP-APSB que realizó el MVCT, como se muestra en la siguiente tabla.

TABLA 3. TRANSFERENCIAS DEL SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Beneficiario	Entidades	Monto*	%
Entidades territoriales certificados y departamento	37	53.257.081	63,9
Entidades territoriales recertificadas	0	0	0,0
Entidades territoriales descertificadas	5	2.866.664	3,4
Gobernación (municipios descertificados**)		2.280.583	2,7
Total transferencia entidades Territoriales		58.404.328	70,1
Alianza Fiduciaria	6	10.556.205	12,7
FIA inversión	2	14.397.651	17,3
Fiduoccidente	0	0	0,0
Prestadores	0	0	0,0

Beneficiario	Entidades	Monto*	%
Total transferencia por giro directo		24.953.856	29,9
Total transferencia total en la vigencia		83.358.184	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Lo anterior evidencia que el reporte de recaudo efectivo de ingresos corrientes presenta diferencia con el valor transferido directamente a los entes territoriales, dado que la sumatoria de recaudo efectivo de ingresos corrientes reportada en el FUT por la gobernación y los municipios certificados es de \$63.229 millones, (Ver tabla 4) y el valor transferido por el MVCT ascendió a \$53.257 millones.

Por su parte, la gobernación reporta como recaudo efectivo \$804 millones a pesar de haber autorizado mediante la figura de giro directo, que el 100% de su SGP-APSB fuera girado al Consorcio FIA, en el marco del Programa Agua para la Prosperidad-Plan Departamental de Aguas (PAP-PDA) de Valle del Cauca.

En cuanto a los municipios se identificó lo siguiente:

- **Municipios que reportan recaudo superior a la transferencia (4):** Buenaventura, Ginebra, Jamundí y Zarzal.

De acuerdo con lo reportado en el FUT, es necesario que los entes territoriales mejoren su proceso de tesorería, verifiquen el valor transferido por el MVCT y tomen las medidas para mejorar la calidad de la información para la vigencia 2014.

De lo anterior, se tiene que 33 municipios reportan adecuadamente el valor correspondiente a recaudo efectivo durante la vigencia 2013, y por su parte, el departamento no cumple con el indicador.

En la tabla No. 4 se muestra el reporte detallado realizado por los entes territoriales con relación al recaudo efectivo.

TABLA 4. RECAUDO EFECTIVO REPORTADO DE INGRESOS.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Recaudo efectivo*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado	804.334	93
	Ingresorecursos de capital	61.886	7
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	61.886	7
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados	866.220	100
Municipios	Ingreso corriente recaudado	62.425.496	81
	Ingresorecursos de capital	14.455.086	19
	Cancelación de reservas	715.852	1
	Superávit fiscal incorporado	7.471.838	10
	Superávit fiscal no incorporado	5.416.156	7

Concepto	Recaudo efectivo*	%
Rendimientos financieros	816.576	1
Reintegros FIA	-	0
Reintegros prestadores de servicios	34.665	0
Total Recursos recaudados	76.880.582	100
Total recaudo efectivo total	77.746.802	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con(FUT_INGRESOS, 2013).

1.1.3. Recaudo sin situación de fondos

De acuerdo con la tabla 3, el giro directo autorizado por las entidades territoriales a terceros, en los términos señalados en el artículo 34 del Decreto 1040 del 2012, equivale a \$24.953 millones.

Por su parte, 2 municipios reportaron al FUT inadecuadamente, así:

- **Municipios que no reportan recaudo sin situación de fondos a pesar de tener giro directo autorizado (2):** Jamundí, Zarzal.

La siguiente tabla muestra de manera detallada el reporte de las entidades territoriales:

TABLA 5. RECAUDO SIN SITUACIÓN DE FONDOS DE INGRESOS REPORTADO.

* Cifras en miles de pesos

	Concepto	Recaudo sin situación de fondos*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	14.297.651	100
	Ingresorecursos de capital recaudado sin situación de fondos	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	14.297.651	100
Municipios	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	8.465.595	98
	Ingresorecursos de capital recaudado sin situación de fondos	187.518	2
	Cancelación de reservas	88.813	1
	Superávit fiscal incorporado	98.705	1
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	8.653.113	100
Total Recaudo sin situación de fondos total	22.950.764		

Fuente: Cálculos MVCT acorde con(FUT_INGRESOS, 2013).

En este sentido, se sugiere a las entidades territoriales fortalecer su proceso de tesorería y consultar permanentemente el portal web del MVCT, con el fin de realizar el control presupuestal de los recursos del SGP-APSB.

Así mismo, se recomienda ajustar las instrucciones de giro directo al Patrimonio Autónomo FIA, de conformidad con las recomendaciones de la Contraloría General de la República y las realizadas por este Ministerio, respecto al uso de las vigencias futuras.

1.1.4. Uso adecuado de los recursos

Los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007 establecen las actividades elegibles de gasto con cargo a los recursos del SGP-APSB de departamentos y municipios/distritos, respectivamente, cuyo propósito es financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

La tabla 6 muestra el reporte de gasto realizado por la gobernación y los municipios certificados en el FUT.

TABLA 6. DETALLE DE EJECUCIÓN DE GASTOS.

* Cifras en miles de pesos

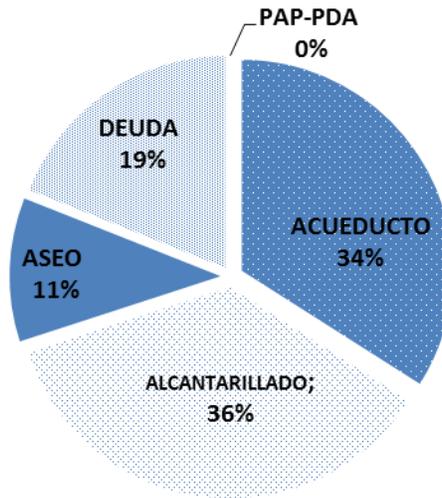
Concepto de inversión	Presupuesto definitivo*	%	Compromisos*	%	Pagos*	%
Acueducto	24.730.531	32	21.677.832	34	17.839.367	33
Alcantarillado	30.198.428	39	22.781.746	36	17.528.366	32
Aseo	7.912.502	10	6.784.448	11	6.363.295	12
PAP-PDA inversión	1.187.013	2	100.000	0	100.000	0
Servicio de la deuda	12.870.505	17	12.355.990	19	12.355.990	23
Otros sectores de inversión	226.322	0	86.712	0	86.712	0
Apropiación total	77.125.302	100	63.786.728	100	54.273.730	100

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

Se puede observar que \$77.125 millones corresponden al presupuesto definitivo de gasto, de los cuales se comprometió el 82.71% y se pagó el 70.4%. Por su parte, el mayor gasto se concentra en el servicio de acueducto que representa el 36% del total de compromisos adquiridos durante la vigencia.

De acuerdo con los compromisos reportados al FUT, la distribución de recursos del SGP-APSB se realizó de la siguiente manera.

GRÁFICA 1. USO Y DESTINACIÓN DEL SGP-APSB.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con(FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

A continuación, se muestra el detalle de los compromisos:

TABLA 7. DETALLE DE COMPROMISOS ASUMIDOS.

* Cifras en miles de pesos

Concepto de inversión		Compromisos*
Inversión	Captación	208.645
	Aducción	54.793
	Almacenamiento	375.713
	Tratamiento	2.715.600
	Conducción	1.135.048
	Macromedición	8.600
	Distribución	817.359
	Micromedición	529.832
	Índice de agua no contabilizada	-
	Preinversiones, estudios	1.946.611
	Interventoría	193.909
	Fortalecimiento institucional	687.591
	Subsidios	13.004.130
Compromisos en acueducto		21.677.832
Inversión	Recolección	1.190.213
	Transporte	3.341.956
	Tratamiento	6.057.735
	Descarga	742.559
	Preinversiones, estudios	1.328.288
	Interventoría	316.834
	Fortalecimiento institucional	1.031.548
Subsidios	8.772.614	
Compromisos en alcantarillado		22.781.746
Inversión	Proyecto de tratamiento y aprovechamiento	626.403
	Maquinaria y equipos	12.000
	Disposición final	805.170

Concepto de inversión	Compromisos*
Preinversión y estudios	81.945
Interventoría	15.000
Fortalecimiento institucional	274.458
Subsidios	4.969.473
Compromisos en aseo	6.784.448
Transferencia PAP-PDA inversión	100.000
Servicio deuda sectorial financiada con SGP-APSB	12.355.990
Compromisos sectorial	63.700.016
Pago de déficit de inversión	-
Pago de pasivos laborales	-
Usos no elegibles (gastos de inversión y servicio de la deuda)	86.712
Compromisos no sectorial	86.712
Compromisos total	63.786.728

Fuente: Cálculos MVCT acorde con(FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior, se puede concluir que de los \$21.677 millones del SGP APSB comprometidos en el servicio de acueducto, el 60% se destina a atender necesidades de subsidios; para alcantarillado se comprometieron \$22.781 millones, de los cuales el 38.5% se asignan a subsidios; y, para aseo de los \$6.784 millones comprometidos, el 73.2% se destinó a subsidios.

Ahora bien, se reportan \$86 millones comprometidos en actividades del sector ambiental, el cual no es elegible de gasto de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

TABLA 8. DETALLE DE COMPROMISOS NO ELEGIBLES ASUMIDOS CON CARGO A LA FUENTE SGP-APSB.

* Cifras en miles de pesos

Sector	Compromisos*
Ambiental	86.712
Compromisos no elegibles total	170.045

Fuente: Cálculos MVCT acorde con(FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

Los municipios que reportan uso de los recursos del SGP APSB en otros sectores son El Águila, El Dovio, Sevilla, Yotoco.

1.1.5. Destinación a subsidios

De acuerdo con el párrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, los municipios de categorías 2, 3, 4, 5 y 6 deben destinar como mínimo el 15% de los recursos recibidos en la correspondiente vigencia fiscal para pagar los subsidios a los estratos 1, 2 y 3.

En este sentido, el cumplimiento del indicador obedece a la aplicación del 15% sobre el ingreso corriente percibido en la vigencia, siempre y cuando, no hayan logrado el equilibrio entre subsidios y contribuciones con un porcentaje inferior, en cuyo caso deben acreditar el procedimiento descrito en el artículo 24 del Decreto 1040 de 2012.

Es decir, de manera general mediante los documentos Conpes se asignaron \$63.689 millones a los municipios certificados, de los cuales el 39.5% se comprometió en subsidios y se pagó el 37.6% del total.

No obstante, 3 municipios certificados comprometieron menos del 15% de la asignación Conpes a subsidios y 5 reportan pagos inferiores a este porcentaje tomando como referencia el ingreso corriente; los cuales corresponden a:

- **Municipios que reportan pagos inferiores al 15% de la asignación Conpes 2013 (5):** Buenaventura, Florida, Palmira, Pradera, Sevilla.

La siguiente tabla muestra el pago de subsidios por servicio tomando las diferentes fuentes de financiación de SGP APSB (Ingresos corrientes, vigencias anteriores y rendimientos financieros):

TABLA 9. DETALLE DE COMPROMISOS Y PAGOS DE SUBSIDIOS.

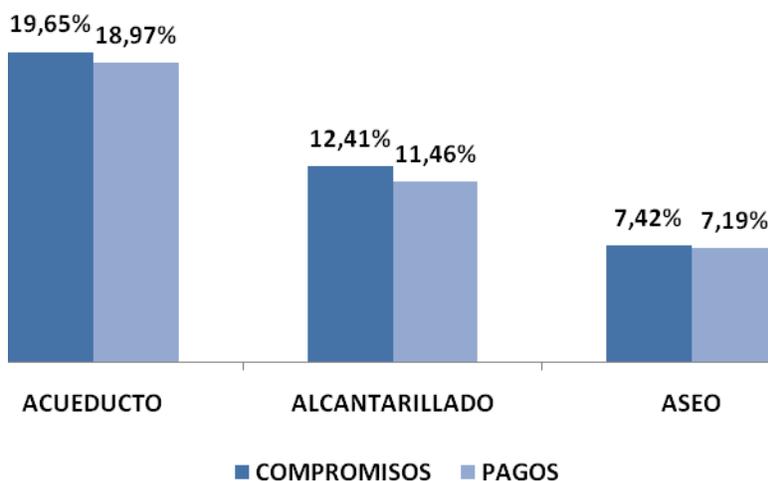
* Cifras en miles de pesos

Inversión en subsidios		Compromisos*	Pagos*
Servicio de acueducto	Ingreso corriente	12.517.958	12.083.446
	Saldos de vigencia anteriores	473.760	473.760
	Rendimiento financiero	12.412	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	13.004.130	12.557.206
Servicio de alcantarillado	Ingreso corriente	7.903.063	7.297.266
	Saldos de vigencia anteriores	639.151	639.151
	Rendimiento financiero	230.400	230.400
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	8.772.614	8.166.817
Servicio de aseo	Ingreso corriente	4.723.932	4.581.967
	Saldos de vigencia anteriores	245.541	245.541
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	4.969.473	4.827.508
Pago total de subsidios		26.746.217	25.551.531

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior se tiene que 37 municipios certificados destinan \$23.962 millones de ingresos corrientes y \$1.588 millones de saldos de vigencias anteriores y rendimientos financieros a atender pago de subsidios. La siguiente gráfica muestra compromisos y pagos de subsidios con cargo al ingreso corriente:

GRÁFICA 2. PORCENTAJE DEL SGP-APSB DESTINADO A SUBSIDIOS.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

1.1.6. Equilibrio presupuestal

Este indicador muestra el análisis del presupuesto definitivo de ingresos corrientes de los recursos del SGP-APSB comparado con el valor de presupuesto definitivo de gastos con cargo a esta fuente.

Acorde con el reporte al FUT, a nivel general se apropiaron gastos inferiores al presupuesto de ingresos corrientes definitivos de la vigencia, como se muestra a continuación:

TABLA 10. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES.

* Cifras en miles de pesos

Concepto	Presupuesto definitivo*
Presupuesto definitivo de ingresos gobernación	12.757.367
Presupuesto definitivo de ingresos municipios certificados	63.591.595
Total presupuesto de ingresos definitivo	76.348.962
Presupuesto definitivo de gastos gobernación	147.381
Presupuesto definitivo de gastos 37 municipios	49.838.423
Presupuesto definitivo de servicio a la deuda	12.870.505
Total presupuesto de gastos definitivo*	62.856.309
Diferencia	13.492.653

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De los \$77.125 millones de apropiación definitiva (ver tabla 6), \$62.856 millones corresponden a gastos financiados con ingresos corrientes del SGP-APSB.

Ahora bien, a nivel territorial 8 municipios reportaron gastos al FUT superiores a los ingresos corrientes definitivos presupuestados, correspondientes a: Alcalá, El Dovio, Guacarí, La Cumbre, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Yotoco.

1.1.7. Déficit fiscal

En el caso que los compromisos realizados con los recursos del SGP-APSB sean mayores a los recursos disponibles en el presupuesto de ingresos (sumatoria de los recaudos efectivos de los recursos corrientes, recursos sin situación de fondos, rendimientos financieros, y recursos del balance y), se genera un déficit fiscal.

Según el reporte al FUT, se muestra que a nivel general no se generó déficit presupuestal, toda vez que los recursos disponibles fueron superiores a los compromisos adquiridos, como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 11. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS GENERAL.

* Cifras en miles de pesos

Concepto	Monto*
Recursos disponibles gobernación	15.163.871
Recursos disponibles municipios certificados	85.533.695
Total recursos disponibles**	100.697.566
Compromisos gobernación	-
Compromisos 37 municipios	51.430.738
Compromisos servicio a la deuda	12.355.990
Total compromisos	63.786.728
Recursos disponibles como balance	36.910.838

Fuente: Cálculos MVCT acorde con(FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

** Corresponden al recaudo total en efectivo y sin situación de fondos mostrados en las tablas 4 y 5.

A nivel detallado, el reporte al FUT muestra que 2 entidades territoriales reportaron compromisos superiores a los recursos disponibles, así: Restrepo, Yotoco.

En el anexo No.1 se detallan los valores reportados en el FUT por los entes territoriales para cada uno de los indicadores presupuestales.

1.2. Indicadores administrativos

Teniendo en cuenta que las Directivas 015 de 2005 y 005 de 2008 de la Procuraduría General de la Nación tienen como propósito verificar el cumplimiento del marco legal para el sector de agua potable y saneamiento básico por parte de las entidades territoriales y las Corporaciones Autónomas Regionales, concejos municipales y asambleas departamentales en el SUI, el MVCT acogió como indicadores administrativos del monitoreo los componentes de los ejes: “Gasto público social en planes y presupuestos” y “Calidad y cobertura en agua y saneamiento” reportados al SUI que se relacionan a continuación:

- Creación del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI) mediante acto administrativo municipal o distrital.
- Contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido

objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).

- Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.
- Formato de estratificación y coberturas.

Lo anterior, bajo el supuesto que el cumplimiento por parte de la entidad territorial de lo relacionado con el otorgamiento de subsidios permite garantizar la sostenibilidad financiera del esquema de operación y así asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Vale la pena recordar que las entidades territoriales que no cumplan con las mencionadas directivas podrán ser sancionadas en los términos del Código Disciplinario Único.

Es importante aclarar que el presente informe no recoge los resultados del proceso de certificación vigencia 2013 adelantado por la SSPD respecto a los requisitos: Creación y puesta en funcionamiento del FSRI, aplicación de la estratificación socioeconómica conforme a la metodología nacional establecida y aplicación de la metodología establecida por el Gobierno Nacional para asegurar el equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Lo anterior, porque dichos requisitos serán evaluados en la vigencia 2014 y su término de reporte al SUI vence el próximo 31 de julio.

Ahora bien, con fundamento en la información de la SSPD (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012) en relación el cumplimiento de los indicadores del plan de acción, se identificó por indicador lo siguiente:

1.2.1. Creación del FSRI

Es necesario recordar que los FSRI son fondos especiales sin personería jurídica, de carácter contable,¹ creados por los concejos municipales o distritales para cada uno de los servicios (acueducto, alcantarillado y aseo). En éstos se realizan exclusivamente la contabilidad de cada una de las fuentes de inversión, previstas en el Decreto 565 de 1996 y la Ley 142 de 1994, utilizadas para cubrir la necesidad de subsidios que los prestadores de los servicios públicos hayan informado a la administración municipal o distrital, en cumpliendo con el procedimiento establecido en el Decreto 1013 de 2005.

Dentro de cada FSRI se llevará la contabilidad separada por cada servicio prestado en el municipio o distrito y al interior de ellos no podrán hacerse transferencias de recursos entre servicios.

Según la información remitida por la SSPD, los municipios de no cumplen con este indicador son: Argelia y Ginebra.

¹ Es necesario recordar que los recursos del SGP-APSB deben ser administrados única y exclusivamente en la cuenta que las entidades territoriales tienen registrada ante el MVCT.

1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios.

Las transferencias de recursos de las entidades territoriales a los FSRI, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 99.8 de la Ley 142 de 1994 y 11 del Decreto 565 de 1996, deberán ser giradas al prestador del servicio público para la aplicación de los subsidios en un plazo de treinta días, contados desde la misma fecha en que la entidad prestadora expida la factura o cuenta de cobro a cargo del municipio. Para lo cual, las citadas normas disponen la celebración de un contrato entre la entidad territorial y el prestador donde se estipulen las condiciones de su manejo².

Se resalta que en los casos de prestación directa de los servicios por parte de los municipios, a través de unidades, juntas u oficinas municipales, no es necesaria la suscripción de los contratos de transferencia de subsidios pero sí el respectivo reflejo contable, tanto en las cuentas del municipio como de su unidad ejecutora de servicios públicos.

Se debe tener en cuenta que los municipios y las empresas *“no pueden excusarse en la inexistencia de este tipo de contratos para incumplir sus obligaciones constitucionales y legales tendientes al otorgamiento de subsidios, puesto que los subsidios son recursos constitucionalmente protegidos y con destinación específica, razón por la cual si los recursos han sido apropiados por el municipio y la empresa, a través de una cuenta de cobro o una factura le solicita el giro de los recursos, es procedente la entrega de los mismos, aunque no se hubiere suscrito el convenio referido”* (Concepto 440 de 2012).

El incumplimiento del deber de crear y ejecutar las apropiaciones para subsidiar los consumos básicos de acueducto y saneamiento básico de los usuarios de menores recursos da lugar a sanción disciplinaria. En el mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 715 de 2001 establece que incurren en falta gravísima los servidores públicos que desvíen, retarden u obstaculicen el uso de los recursos del SGP para los fines establecidos en la o el pago de los servicios financiados con éstos.

Para evaluar el cumplimiento de este indicador se verifica el “Reporte SUI, del contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)”, o, que hayan reportado en el FUT en la categoría gastos de inversión, compromisos con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013.

Según la información remitida por la SSPD y aquella reportada en el FUT todos los municipios de Valle del Cauca cumplen con este indicador.

²Según el Concepto 174 de 2011 de la SSPD, “este tipo de acuerdo es una modalidad especial no tipificada ni en el derecho público ni en el derecho privado”.

1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.

Para el caso particular de los subsidios, los concejos municipales o distritales deben ajustar el porcentaje³ necesario para asegurar que el monto de las contribuciones sea suficiente para cubrir los subsidios que se apliquen, de acuerdo con los límites establecidos en la ley, y se mantenga el equilibrio. Una vez fijados los porcentajes de subsidio y contribución a aplicarse en las tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, las administraciones municipales realizan cada año el ejercicio de programación y ejecución presupuestal de los recursos destinados a subsidios.

Según información de la SSPD, los municipios que no reportaron dicho acto administrativo son: Argelia, Bolívar, Buenaventura, Calima, El Cairo, Ginebra, Jamundí, La Cumbre, La Victoria, Yotoco y Yumbo.

1.2.4. Formato de estratificación y coberturas.

Mediante el formato de estratificación y coberturas, los municipios y distritos reportan al SUI la cobertura real de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en las zonas urbana, centro poblado y finca y vivienda dispersa. Con base en esta información se realizan las siguientes actividades:

- La SSPD calcula las coberturas para cada uno de los servicios, las cuales se utilizan como insumo para la distribución de los recursos del SGP-APSB.
- La SSPD determina el cumplimiento del requisito “Aplicación de la estratificación socio-económica” en el marco del proceso de certificación de distritos y municipios.
- El MVCT determina el cumplimiento de las metas de cobertura adoptadas en los respectivos planes sectoriales.
- El municipio focaliza la inversión en proyectos de expansión de la cobertura de los servicios públicos y asigna recursos para el pago de subsidios.

Es importante mencionar que la administración municipal o distrital debe estimar el costo anual del servicio de estratificación y presentarlo al comité permanente de estratificación antes de someter a aprobación del concejo distrital o municipal el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal siguiente. Dicha actividad debe hacerse con cargo a los aportes realizados por la alcaldía y el concurso económico de las empresas de servicios públicos domiciliarios existentes en el municipio (Ley 505 de 1999).

Las siguientes entidades territoriales no han reportado el formato de estratificación y coberturas de la vigencia 2013 al SUI: Alcalá, Andalucía, Anserma nuevo, Bolívar, Buenaventura, Calima, Candelaria, El Águila, Florida, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Unión, La Victoria, Obando, Pradera, Roldanillo, Toro, Ulloa, Vijes y Yumbo

³Al respecto, el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 establece los porcentajes máximos de subsidio y mínimos de contribución que pueden definir las entidades territoriales, son: 70% para el estrato 1, 40% para el estrato 2, 15% para el estrato 3 y 50% de contribución para el estrato 5 y el uso comercial, 60% para el estrato 6 y 30% para el uso industrial.

1.3. Indicadores sectoriales

Acorde con el párrafo del artículo 1° de la Resolución MVCT No. 449 de 2013, las entidades territoriales deben definir la línea base y metas sectoriales de cobertura, continuidad, calidad y aseguramiento en sus respectivos planes sectoriales de agua potable y saneamiento básico. Dicha información debió reportarse al SUI a través del formulario “*Planes sectoriales agua potable y saneamiento básico*”, antes del 31 de mayo de 2013 (Resolución 20131300008055 de 2013).

Ahora bien, para realizar el monitoreo sectorial en la vigencia 2013, el MVCT definió los componentes de: a) calidad del agua, según el Índice de Riesgo de Calidad del Agua -IRCA suministrado por el Instituto Nacional de Salud – INS (correspondiente a la información que las autoridades sanitarias departamentales reportaron al SIVICAP); y, b) disposición adecuada de residuos sólidos de acuerdo con información suministrada por la SSPD, reportada al SUI.

Para el análisis de los indicadores sectoriales, se tuvo en cuenta la población total del departamento, relacionada a continuación:

TABLA 12. PROYECCIÓN DE POBLACIÓN EN VALLE DEL CAUCA.

Población	No. personas	%
Urbana	3.899.913	87
Rural	574.456	13
Total Población	4.474.369	100

Fuente: DANE 2012 - Cálculos MVCT.

1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana

La obtención del concepto sanitario favorable municipal o distrital se acredita con el cumplimiento de las normas y criterios de la calidad del agua para consumo humano y se calcula como el promedio ponderado del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano-IRCA, Índice de Riesgo por Abastecimiento de Agua para Consumo Humano -IRABA y Buenas Prácticas Sanitarias -BPS de todas las personas prestadoras del servicio público de acueducto en el municipio o distrito.

El resultado del IRCA permite determinar si el agua suministrada a la población representa o no riesgo a la salud humana, esto debido a que los procesos de tratamiento no logran retirar las sustancias químicas y microbiológicas presentes en el agua cruda, las cuales pueden desencadenar consecuencias adversas a la salud humana.

El IRABA por su parte, permite evaluar si los procesos de tratamiento requeridos se realizan según las características del agua cruda y su tratamiento es continuo, si se cuentan con los equipos mínimos necesarios para verificar las características físicas del agua cruda y determinar la dosificación óptima de las sustancias usadas en su tratamiento, si los trabajadores de la planta tienen las competencias laborales y si el servicio se presta de forma continua.

Las BPS son los principios básicos y prácticas operativas generales de higiene para el suministro y distribución del agua para consumo humano, con el objeto de identificar los riesgos que pueda presentar la infraestructura sobre la calidad del servicio prestado.

Para efectos del monitoreo a los recursos del SGP-APSB, se utilizó el % IRCA como el indicador sectorial para el servicio de acueducto, teniendo en cuenta las muestras tomadas sobre la red de distribución en la zona urbana de acuerdo con la información disponible para la vigencia 2012.

Para la respectiva clasificación del nivel de riesgo en el agua suministrada a la población, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 15 de la Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007:

TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO EN SALUD SEGÚN EL IRCA POR MUESTRA, IRCA MENSUAL Y ACCIONES QUE DEBEN ADELANTARSE.

Clasificación IRCA (%)	Nivel de riesgo	IRCA por muestra	IRCA mensual (Acciones)
80.1 - 100	inviable sanitariamente	Informar a la persona prestadora, al COVE, Alcalde, Gobernador, SSPD, MPS, INS, MAVDT, Contraloría General y Procuraduría General.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores y entidades del orden nacional.
35.1-80	alto	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde, Gobernador y a la SSPD.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora y de los alcaldes y gobernadores respectivos.
14.1-35	medio	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde y Gobernador	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de la persona prestadora.
5.1-14	bajo	Informar a la persona prestadora y al COVE.	Agua no apta para consumo humano, susceptible de mejoramiento.
0-5	sin riesgo	Continuar el control y la vigilancia.	Agua apta para consumo humano. Continuar la vigilancia

Fuente: Tomado de (Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007)

Con base en esta información se comparó el nivel de riesgo de calidad del agua de los municipios del departamento de Valle del Cauca con la población urbana de cada uno de ellos⁴, según la siguiente tabla:

TABLA 14. NIVEL DE RIESGO IRCA VS POBLACIÓN.

Nivel de riesgo IRCA zona urbana	No. de Municipios	Población urbana DANE 2012	%Población
Inviabile Sanitariamente	0	0	-
Alto	0	0	-
Medio	0	0	-
Bajo	2	31.197	0,80
Sin Riesgo	40	3.868.716	99,20
Sin información	0	0	-
Total general	42	3.899.913	100

Fuente: SIVICAP, Proyección DANE, Cálculos MVCT

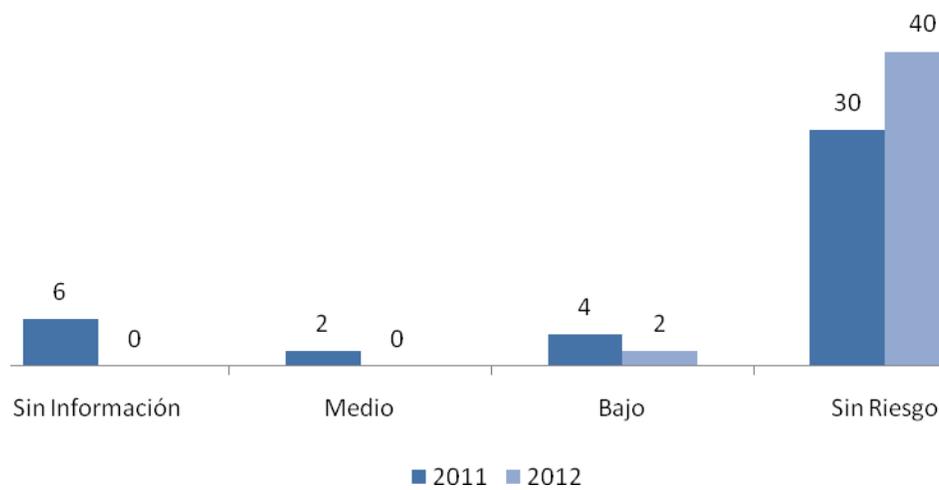
Acorde con lo anterior, las 31.197 personas de la zona urbana de los municipios de Candelaria y Ginebra suministraron agua con nivel de riesgo bajo, mientras que los demás municipios otorgaron agua potable a la población en el 2012.

⁴ Se debe tener en cuenta que hay municipios que no cuentan con el 100% de cobertura de acueducto urbana; no obstante para efectos del presente análisis el resultado se extrapola a la totalidad de la población urbana.

En el departamento de Valle del Cauca todos los municipios fueron objeto de vigilancia por parte de la autoridad sanitaria competente, lo cual permitió contar con información para el cálculo de este indicador.

Por otra parte, para el ejercicio de la actividad de monitoreo se comparó el nivel de riesgo de las vigencias 2011 y 2012, cuyos resultados se muestran a continuación:

GRÁFICA 3. COMPARACIÓN IRCA 2011 Y 2012.



Fuente: SIVICAP, Cálculos MVCT

De esta manera, se encuentra que en la zona urbana 6 municipios no suministraron agua apta para el consumo en la vigencia 2011 (Bolívar, Candelaria, Restrepo, Versalles, Vijes, y Yotoco) y 2 municipios en 2012 (Candelaria y Ginebra). El municipio de Candelaria ha suministrado agua con nivel de riesgo medio y bajo en las vigencias 2011 y 2012 respectivamente.

Adicionalmente, se evidenció que el municipio de Ginebra aumentó el nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano entre 2011 y 2012, que pasó de suministrar agua potable en 2011 a nivel de riesgo bajo en 2012.

Al respecto, se recomienda a los prestadores del servicio de acueducto de este municipio evaluar la gestión empresarial en términos comerciales, financieros, administrativos y técnico-operativos para determinar las acciones necesarias que permitan cumplir con el marco normativo de calidad del agua. En este mismo sentido, es importante que las entidades territoriales prioricen las inversiones en infraestructura, equipos de laboratorio, y las demás necesarias para asegurar la calidad del servicio de acueducto.

En el anexo 2 se identifican los municipios con el nivel de riesgo informado por el INS.

1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos

Según la normatividad los sistemas de disposición final considerados como adecuados son: relleno sanitario, planta integral, celda de contingencia; y como sistemas inadecuados: celda transitoria, botadero, enterramiento, vertimiento a cuerpos de agua y todo aquel que no cumpla con las definiciones y autorizaciones establecidas y requeridas por las normas y autoridades competentes (Decreto No. 838 de 2005 y Resolución No. 1890 de 2011).

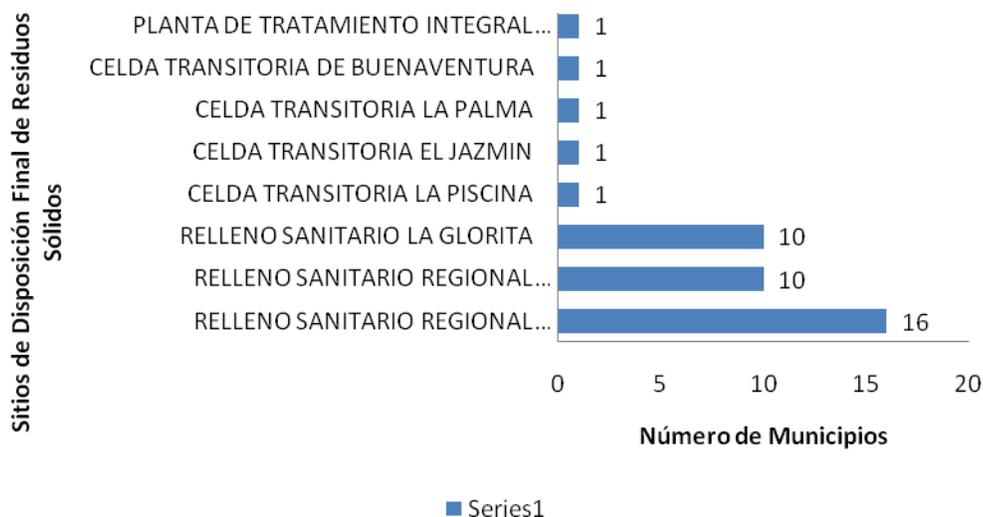
Para efectos del presente informe de monitoreo, se utilizó la información enviada por la SSPD⁵ como insumo para el análisis del indicador de calidad en la disposición final de residuos sólidos de la vigencia 2013.

Así las cosas, para la vigencia analizada se encuentra que en el departamento del Valle del Cauca existieron 4 rellenos sanitarios regionales denominados Presidente, Colomba El Guabal, El Tambo y La Glorita, siendo Presidente el sitio de disposición final donde dispusieron 16 municipios con 44,5 toneladas/día de residuos sólidos generados.

De igual forma, el departamento contó con una planta de manejo integral ubicada en el municipio de Alcalá, donde se llevaron cerca de 5,1 toneladas/día de residuos promedio.

Respecto de sitios inadecuados de disposición final de residuos sólidos, según la información analizada existen 4 celdas transitorias llamadas Buenaventura, El Jazmín, La Palma y La Piscina, donde disponen los municipios de Buenaventura, Caicedonia, El Águila y El Cairo respectivamente.

GRÁFICA 4. DISTRIBUCIÓN SISTEMAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS VIGENCIA 2013



Fuente: Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012

En el anexo 3 se identifican los sitios de disposición final de residuos sólidos para cada municipio de acuerdo con el reporte en el SUI.

⁵(Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012)

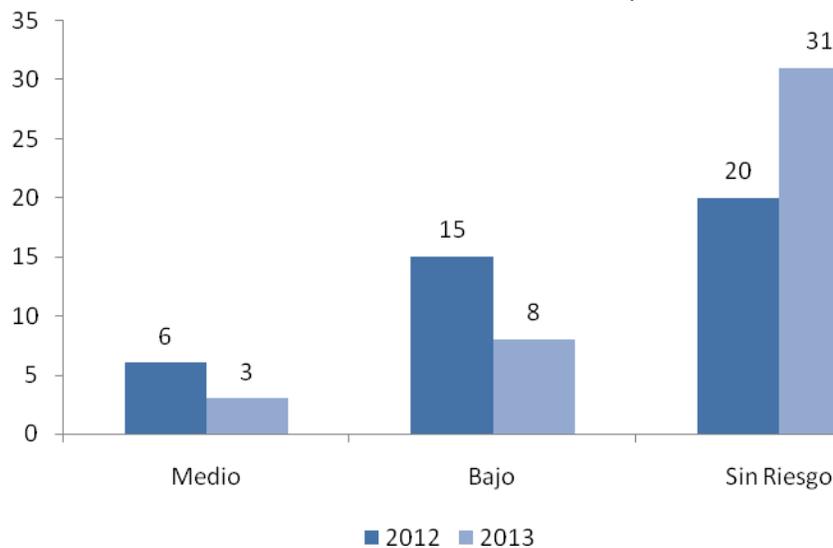
2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO

De acuerdo con los resultados de los indicadores específicos, la ponderación y rangos establecidos en el artículo 3 y 4 de la resolución 449 de 2013 se determinó en nivel de riesgo del monitoreo para la vigencia 2013.

Acorde lo anterior, no hay entidades territoriales del Departamento de Valle del Cauca en riesgo alto de monitoreo en la vigencia 2013.

Ahora bien, al comparar los resultados del informe de monitoreo 2013 con la vigencia 2102, se tiene que ningún municipio está en riesgo alto, y no serán priorizados a la actividad de seguimiento y control por parte del MHCP.

GRÁFICA 5. EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE RIESGO 2011, 2012 Y 2013



Fuente: MVCT

3. INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL MONITOREO

En cumplimiento de lo establecido en la resolución 449 de 2013, el MVCT determinó como indicadores estratégicos:

- Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB.
- Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

A continuación se describen los resultados del análisis realizado.

3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB

Todos los municipios reportaron pago por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013.

3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

Ningún municipio del Departamento de Valle del Cauca suministró agua para consumo humano en riesgo alto, inviable sanitariamente.

4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución MVCT 449 de 2013, el MVCT no considera a ninguna entidad territorial del Departamento de Valle del Cauca como prioritaria para la aplicación de la actividad de seguimiento, por parte del MHCP.

5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

En la vigencia 2013, 5 de los 40 municipios del departamento de Valle del Cauca (Unión, Bolívar, Cartago, Cerrito y El Cairo), estaban descertificados. Por esta razón, la Gobernación en virtud de lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1176 de 2007, le corresponde: i) Administrar los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico asignados a los municipios descertificados, y ii) Asegurar la prestación de los servicios públicos asumiendo las competencias previstas en el artículo 5 de la Ley 142 de 1994.

De los municipios descertificado 3 son de sexta categoría, 1 de cuarta y 1 de quinta, 2 son prestadores directos de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo., los 5 están vinculados al PDA, como se presenta en la siguiente tabla. La población de estos municipios asciende a 246.298 habitantes, de los cuales 197.176 están ubicados en el casco urbano y 49.122 están en zona rural.

TABLA 15 MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

Municipio	Población Total	Cabecera	Resto	Categoría	Prestador Directo	Vinculado al PDA	Vinculados al FIA
Bolívar	14.001	3.523	10.478	6	SI	SI	No
Cartago	130.076	127.936	2.140	4		SI	No
El Cairo	9.777	2.830	6.947	6	SI	SI	No
El Cerrito	56.608	34.894	21.714	5		SI	No
La Unión	35.836	27.993	7.843	6		SI	No
Total	246.298	197.176	49.122	-	-	-	-

Fuente: Tomado de (DANE, 2011);(Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013); MVCT;SSPD

En lo que concierne a los ingresos recibidos, en el 2013 a los 5 municipios le asignaron por CONPES \$5.371 millones, de los cuales \$2.866 millones fueron girados directamente a los municipios (previa

la firmeza de la certificación); \$ 224 millones, corresponden a giro directo (FIA y Prestador); y \$2.280 millones fueron girados a la gobernación, de la siguiente manera:

TABLA 16 RECURSOS SGP MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

Cifras en miles de pesos

Municipio	CONPES 2013	Giro a la entidad territorial	Giro Directo	Giro al Departamento
Bolívar	\$ 510.275	\$ 300.105	\$ -	\$ 210.169
Cartago	\$ 2.257.304	\$ 1.337.801	\$ -	\$ 919.503
El Cairo	\$ 447.092	\$ 260.519	\$ -	\$ 186.573
El Cerrito	\$ 1.260.003	\$ 737.810	\$ -	\$ 522.193
La Unión	\$ 896.761	\$ 230.426	\$ 224.190	\$ 442.144
Total	\$ 5.371.435	\$ 2.866.661	\$ 224.190	\$ 2.280.582

Fuente: Fuente: MVCT Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013). (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Los requisitos de certificación más incumplidos por parte de las entidades territoriales fueron: a) No. 4, aplicación de la metodología de equilibrio entre subsidios y contribuciones, b) No. 5, agotamiento del artículo 6 de la ley 142 de 1994 y c) No. 6, implementación y aplicación de las metodologías tarifarias expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico-CRA, con 2 municipios respectivamente, conforme a lo siguiente:

TABLA 17 REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN INCUMPLIDOS

Municipios	Reporte al FUT. Destinación y giro de los recursos de SGP-APSB,	Aplicación del equilibrio entre subsidios y contribuciones	Agotamiento del artículo 6° de la Ley 142 de 1994	Metodología tarifaria CRA.
Bolívar			X	X
Cartago		X		
El Cairo			X	X
El Cerrito		X		
La Unión	X			
Total	1	2	2	2

Fuente: Tomado de (SSPD, 2012) (SSPD, 2014)

5.1. Administración

Para la vigencia 2013, los 5 municipios descertificados del departamento de Valle del Cauca realizaron reuniones y actas de empalme con la gobernación, donde se relacionaron los compromisos pendientes de cada municipio.

Incorporación Presupuestal.

La gobernación de Valle del Cauca mediante Decreto No 959 de 2013, incorporó la suma de \$1.860 millones, adicionando su presupuesto de ingresos y gastos en éste valor.

5.2. Aseguramiento de la prestación.

Pago de Subsidios

El departamento pagó por concepto de subsidios \$ 109 millones al prestador del municipio de Cartago.

5.3. Recertificación de municipios

En la vigencia del 2013, la gobernación de Valle del Cauca administró los recursos de 5 municipios descertificados. No obstante, se recertificaron 4 de 5 municipios con efectos en el 2014.

TABLA 18 ESTADO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

Municipios	Estado
La Unión	RECERTIFICADO
Bolívar	RECERTIFICADO
Cartago	RECERTIFICADO
El cerrito	RECERTIFICADO
El Cairo	VIENE DESCERTIFICADO

Fuente: Tomado de MVCT (Informe de monitoreo departamental, 2014)

Sobre estos 4 municipios, la gobernación realizó la reunión de empalme y transfirió a cada uno de los municipios los recursos no ejecutados.

5.4. RECOMENDACIONES EN MATERIA DE MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

- Realizar la incorporación presupuestal de la totalidad de los recursos administrados de los municipios descertificados, en los tiempos establecidos.
- Suscribir los convenios de transferencia para pago de subsidios con los prestadores de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de los municipios descertificados.
- Ejecutar los recursos de los municipios descertificados teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal y las necesidades y características de cada uno de las entidades territoriales.
- Realizar jornadas de capacitación y asistencia técnica, administrativa y financiera a los municipios con el fin de que los mismos realicen el buen uso de los recursos del SGP-APSB y garanticen la prestación de los servicios públicos teniendo en cuenta la normativa vigente, los objetivos y las metas sectoriales, con lo cual se evitar la descertificación de los municipios.
- Utilizar y apoyarse la “Guía de procesos derivados de la descertificación de municipios y distritos en agua potable y saneamiento básico”

- Designar al interior del departamento de Valle del Cauca funcionarios que conozcan la normatividad, operación e impactos en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, con el objeto de coordinar acciones orientadas a fortalecer la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos.

En el anexo 4 se identifican los resultados del ejercicio de monitoreo para cada uno de los municipios.

INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE VAUPÉS

CONTENIDO

1.	INDICADORES ESPECIFICOS DEL MONITOREO	4
1.1.	Indicadores presupuestales y fiscales	4
1.1.1.	Incorporación presupuestal	4
1.1.2.	Recaudo efectivo	5
1.1.3.	Recaudo sin situación de fondos	6
1.1.4.	Uso adecuado de los recursos	7
1.1.5.	Destinación a subsidios	9
1.1.6.	Equilibrio presupuestal	11
1.1.7.	Déficit fiscal	12
1.2.	Indicadores administrativos	12
1.2.1.	Creación del FSRI	13
1.2.2.	Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios	13
1.2.3.	Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones	14
1.2.4.	Formato de estratificación y coberturas	15
1.3.	Indicadores sectoriales	15
1.3.1.	Calidad del agua para consumo humano en zona urbana	16
1.3.2.	Disposición adecuada de residuos sólidos	17
2.	NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO	17
3.	INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL MONITOREO	18
3.1.	Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB	18
3.2.	Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente	18
4.	PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO	19
5.	MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	19

INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene el resultado del cálculo de los indicadores específicos y estratégicos de monitoreo establecidos en la Resolución 449 de 2013, respecto al uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), ejecutados por los entes territoriales en la vigencia 2013. Asimismo, se determina el nivel de riesgo de monitoreo y la priorización para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control a realizar por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

El análisis y verificación se desarrolló con base en la información reportada por los entes territoriales en el Formulario Único Territorial (FUT), el Sistema Único de Información (SUI) y por las autoridades sanitarias departamentales al Subsistema de Información de la Vigilancia de la Calidad Potable (SIVICAP) suministrada por el Instituto Nacional de Salud.

Este informe contiene los resultados del uso y gestión de los recursos de SGP – APSB de la Gobernación y los 3 municipios del Departamento de Vaupés.

Es importante mencionar que la Gobernación no reportó información en el FUT en la categoría de gastos.

1. INDICADORES ESPECIFICOS DEL MONITOREO

Los indicadores específicos del monitoreo son de carácter: i) Presupuestal y fiscal, ii) administrativo y, iii) sectorial. A continuación se presenta el análisis para de cada uno de los indicadores mencionados.

1.1. Indicadores presupuestales y fiscales

Para efectos del monitoreo presupuestal se analizó la información reportada por los municipios y el Departamento de Vaupés en el FUT, donde se verifican el cumplimiento de los siguientes indicadores:

1. Incorporación presupuestal
2. Recaudo efectivo
3. Recaudo sin situación de fondos
4. Uso adecuado de los recursos
5. Destinación a subsidios
6. Equilibrio presupuestal
7. Déficit fiscal

Los resultados obtenidos buscan identificar presuntas acciones u omisiones en el uso y destinación de los recursos del SGP-APSB desde la perspectiva del ingreso, relación ingreso-gasto y gasto de inversión.

Para el cálculo de estos indicadores se tienen en cuenta los recursos asignados mediante los documentos CONPES y las transferencias realizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) a las entidades territoriales y demás beneficiarios de giro en la vigencia 2013; los cuales se comparan con la información reportada por las entidades territoriales en el FUT.

1.1.1. Incorporación presupuestal

Los recursos del SGP-APSB asignados al departamento y municipios de Vaupés en la vigencia 2013 ascendieron a \$4.553 millones (ver tabla 1), los cuales serán objeto de análisis en su totalidad toda vez que no se presentaron municipios descertificados.

TABLA 1. ASIGNACIÓN CONPES SGP-APSB.

(* Cifras en miles de pesos)

Entidad	Monto*
SGP-APSB Departamento	1.978.648
SGP-APSB Municipios	2.574.376
Asignación total SGP APSB	4.553.024
SGP-APSB municipios descertificados	-
Asignación SGP APSB objeto de análisis	4.553.024

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013).

La información reportada al FUT e la categoría ingresos correspondiente al último trimestre de la vigencia 2013, respecto a su presupuesto definitivo de la fuente SGP-APSB, se muestra en la tabla 2.

TABLA 2. PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS REPORTADO.

(* Cifras en miles de pesos)

Concepto		Presupuesto definitivo*	%
Departamento	Ingreso corriente	5.665.211	100
	Ingreso recursos de capital	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	5.665.211	100
Municipios	Ingreso corriente	2.574.376	64
	Ingreso recursos de capital	1.462.397	36
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	103.707	3
	Superávit fiscal no incorporado	1.190.071	29
	Rendimientos financieros	2.000	0
	Reintegros FIA	166.619	4
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	4.036.773	100
Incorporación total departamento y municipios		9.701.984	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

De la tabla anterior, se tiene que la incorporación definitiva de ingresos del departamento es de \$9.701 millones, de los cuales el 58% corresponde a la gobernación y 42% a los municipios.

Ahora bien, al comparar el valor de la asignación con la incorporación definitiva de ingresos corrientes reportada para la vigencia 2013 por los 3 municipios certificados, se encuentra que el 100% reporta la información de manera adecuada y cumple con el indicador, por su parte la gobernación reporta como presupuesto definitivo un valor superior al asignado mediante Conpes, y no cumple con el indicador.

1.1.2. Recaudo efectivo

Para el cálculo de este indicador se tiene en cuenta la transferencia de los recursos del SGP-APSB que realizó el MVCT, como se muestra en la siguiente tabla.

TABLA 3. TRANSFERENCIAS DEL SGP-APSB.

(* Cifras en miles de pesos)

Beneficiario	Entidades	Monto*	%
Entidades territoriales certificados y departamento	4	1.235.844	27,1
Entidades territoriales recertificadas	0	0	0,0
Entidades territoriales descertificadas	0	0	0,0
Gobernación (municipios descertificados**)		0	0,0
Total transferencia entidades Territoriales		1.235.844	27,1
Alianza Fiduciaria	1	1.105.699	24,3
FIA inversión	4	2.211.482	48,6
Fiduocidente	0	0	0,0
Prestadores	0	0	0,0
Total transferencia por giro directo		3.317.180	72,9
Total transferencia total en la vigencia		4.553.024	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Lo anterior evidencia que el reporte de recaudo efectivo de ingresos corrientes presenta diferencia con el valor transferido directamente a los entes territoriales, dado que la sumatoria de recaudo efectivo de ingresos corrientes reportada en el FUT por la gobernación y los municipios certificados es de \$6.470 millones, (Ver tabla 4) y el valor transferido por el MVCT ascendió a \$1.235 millones.

Por su parte, la gobernación reporta como recaudo efectivo \$5.704 millones, cifra superior al valor transferido directamente por el MVCT, lo cual implica que no está reportando adecuadamente esta información.

En cuanto a los municipios se identificó que las 3 entidades territoriales reportan adecuadamente el valor correspondiente a recaudo efectivo durante la vigencia 2013, por su parte, el departamento no cumple con el indicador.

De acuerdo con lo reportado en el FUT, es necesario que la gobernación mejore su proceso de tesorería, verifique el valor transferido por el MVCT y tome las medidas para mejorar la calidad de la información para la vigencia 2014.

En la tabla No. 4 se muestra el reporte detallado realizado por los entes territoriales con relación al recaudo efectivo.

TABLA 4. RECAUDO EFECTIVO REPORTADO DE INGRESOS.

(* Cifras en miles de pesos)

	Concepto	Recaudo efectivo*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado	5.704.252	100
	Ingreso recursos de capital	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados	5.704.252	100
Municipios	Ingreso corriente recaudado	766.254	36
	Ingreso recursos de capital	1.391.321	64
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	32.253	1
	Superávit fiscal no incorporado	1.190.071	55
	Rendimientos financieros	2.378	0
	Reintegros FIA	166.619	8
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados	2.157.575	100
Total recaudo efectivo total		7.861.827	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

1.1.3. Recaudo sin situación de fondos

De acuerdo con la tabla 3, el giro directo autorizado por las entidades territoriales a terceros, en los términos señalados en el artículo 34 del Decreto 1040 del 2012, equivale a \$3.317 millones; sin embargo, el reporte de la gobernación incluye como recaudo sin situación de fondos, un valor inferior a la suma girada directamente por el MVCT al Patrimonio Autónomo FIA.

Lo anterior, podría constituirse en un inadecuado manejo y/o reporte presupuestal al interior del Departamento.

Por su parte, los municipios reportaron en el FUT adecuadamente la información a este indicador.

La siguiente tabla muestra de manera detallada el reporte de las entidades territoriales:

TABLA 5. RECAUDO SIN SITUACIÓN DE FONDOS DE INGRESOS REPORTADO.
(* Cifras en miles de pesos)

	Concepto	Recaudo sin situación de fondos*
Departamento	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	\$430.620
	Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	\$ 0
	Cancelación de reservas	
	Superávit fiscal incorporado	
	Superávit fiscal no incorporado	
	Rendimientos financieros	
	Reintegros FIA	
	Reintegros prestadores de servicios	
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	\$430.620
	Municipios	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos
Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos		\$ 71.454
Cancelación de reservas		\$ 0
Superávit fiscal incorporado		\$ 71.454
Superávit fiscal no incorporado		\$ 0
Rendimientos financieros		\$ 0
Reintegros FIA		\$ 0
Reintegros prestadores de servicios		\$ 0
Total Recursos recaudados sin situación de fondos		\$ 1.879.647
Total Recaudo sin situación de fondos total		\$ 2.310.247

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

En este sentido, se sugiere a las entidades territoriales fortalecer su proceso de tesorería y consultar permanentemente el portal web del MVCT, con el fin de realizar el control presupuestal de los recursos del SGP-APSB.

Así mismo, se recomienda ajustar las instrucciones de giro directo al Patrimonio Autónomo FIA, de conformidad con las recomendaciones de la Contraloría General de la República y las realizadas por este Ministerio, respecto al uso de las vigencias futuras.

1.1.4. Uso adecuado de los recursos

Los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007 establecen las actividades elegibles de gasto con cargo a los recursos del SGP-APSB de departamentos y municipios/distritos, respectivamente, cuyo propósito es financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

La tabla 6 muestra el reporte de gasto realizado por la gobernación y los municipios certificados en el FUT.

TABLA 6. DETALLE DE EJECUCIÓN DE GASTOS.

(* Cifras en miles de pesos)

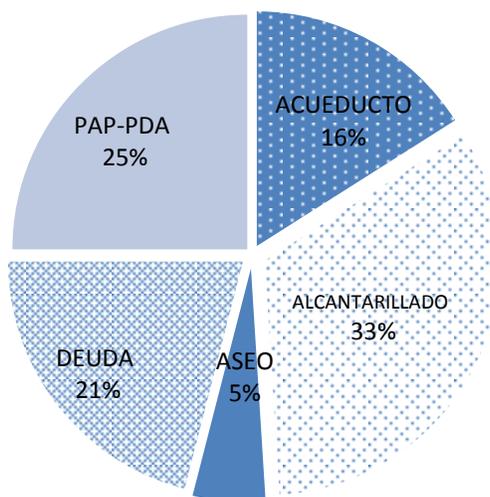
Concepto de inversión	Presupuesto definitivo*	%	Compromisos*	%	Pagos*	%
Acueducto	752.670	15	437.452	16	424.020	16
Alcantarillado	2.227.711	45	909.140	33	861.197	32
Aseo	210.172	4	131.735	5	92.818	4
PAP-PDA inversión	675.327	14	672.809	25	672.809	26
Servicio de la deuda	1.105.699	22	575.686	21	575.686	22
Otros sectores de inversión	-	0	-	0	-	0
Apropiación total	4.971.579	100	2.726.822	100	2.636.530	100

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

Se puede observar que \$4.971 millones corresponden al presupuesto definitivo de gasto, de los cuales se comprometió el 54.85% y se pagó el 52.8%. Por su parte, el mayor gasto se concentra en el servicio de alcantarillado que representa el 33% del total de compromisos adquiridos y el 32% del total de pagos registrados durante la vigencia.

De acuerdo con los compromisos reportados al FUT, la distribución de recursos del SGP-APSB se realizó de la siguiente manera.

GRÁFICA 1. USO Y DESTINACIÓN DEL SGP-APSB.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

A continuación, se muestra el detalle de los compromisos:

TABLA 7. DETALLE DE COMPROMISOS ASUMIDOS.

(* Cifras en miles de pesos)

Concepto de inversión	Compromisos*
Captación	37.644
Aducción	-
Almacenamiento	-
Tratamiento	-
Conducción	147.427

Concepto de inversión		Compromisos*
	Macromedición	-
	Distribución	-
	Micromedición	-
	Índice de agua no contabilizada	-
	Preinversiones, estudios	-
	Interventoría	-
	Fortalecimiento institucional	-
	Subsidios	252.382
Compromisos en acueducto		437.452
Inversión	Recolección	21.701
	Transporte	225.595
	Tratamiento	575.686
	Descarga	16.381
	Preinversiones, estudios	-
	Interventoría	-
	Fortalecimiento institucional	-
	Subsidios	69.777
Compromisos en alcantarillado		909.140
Inversión	Proyecto de tratamiento y aprovechamiento	-
	Maquinaria y equipos	-
	Disposición final	28.023
	Preinversión y estudios	-
	Interventoría	-
	Fortalecimiento institucional	-
	Subsidios	103.712
Compromisos en aseo		131.735
	Transferencia PAP-PDA inversión	672.809
	Servicio deuda sectorial financiada con SGP-APSB	575.686
Compromisos sectorial		2.726.822
	Pago de déficit de inversión	-
	Pago de pasivos laborales	-
	Usos no elegibles (gastos de inversión y servicio de la deuda)	-
Compromisos no sectorial		-
Compromisos total		2.726.822

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior, se puede concluir que de los \$437 millones del SGP-APSB comprometidos en el servicio de acueducto, el 57.7% se destina a atender necesidades de subsidios; para alcantarillado se comprometieron \$909 millones, de los cuales el 7.7% se asignan a subsidios; y, para aseo de los \$131 millones comprometidos, el 78.7% se destinó a subsidios.

Ahora bien, no se reportan compromisos en actividades no elegibles de gasto de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

1.1.5. Destinación a subsidios

De acuerdo con el párrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, los municipios de categorías 2, 3, 4, 5 y 6 deben destinar como mínimo el 15% de los recursos recibidos en la correspondiente vigencia fiscal para pagar los subsidios a los estratos 1, 2 y 3.

En este sentido, el cumplimiento del indicador obedece a la aplicación del 15% sobre el ingreso corriente percibido en la vigencia, siempre y cuando, no hayan logrado el equilibrio entre subsidios y contribuciones con un porcentaje inferior, en cuyo caso deben acreditar el procedimiento descrito en el artículo 24 del Decreto 1040 de 2012.

Es decir, de manera general mediante los documentos Conpes se asignaron \$2.574 millones a los municipios certificados, de los cuales el 10.1% se comprometió y se pagó en subsidios.

No obstante, 3 municipios certificados comprometieron y pagaron menos del 15% de la asignación Conpes a subsidios tomando como referencia el ingreso corriente; los cuales corresponden a:

- **Municipios que reportan pagos inferiores al 15% de la asignación Conpes 2013 (3):** Mitú, Taraira, Carurú

La siguiente tabla muestra el pago de subsidios por servicio tomando las diferentes fuentes de financiación de SGP APSB (Ingresos corrientes, vigencias anteriores y rendimientos financieros):

TABLA 8. DETALLE DE COMPROMISOS Y PAGOS DE SUBSIDIOS.

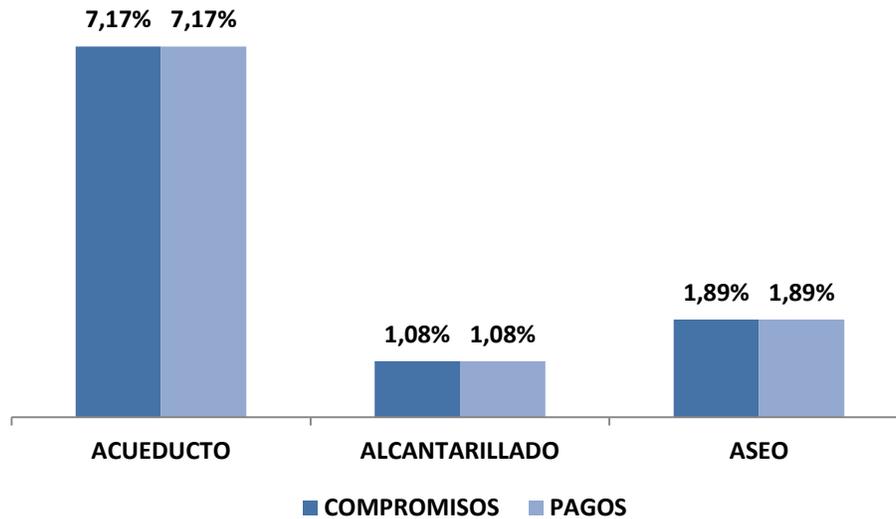
(* Cifras en miles de pesos)

Inversión en subsidios		Compromisos*	Pagos*
Servicio de acueducto	Ingreso corriente	184.454	184.454
	Saldos de vigencia anteriores	67.928	67.928
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	252.382	252.382
Servicio de alcantarillado	Ingreso corriente	27.924	27.924
	Saldos de vigencia anteriores	41.852	39.628
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	69.777	67.552
Servicio de aseo	Ingreso corriente	48.728	48.728
	Saldos de vigencia anteriores	54.983	23.979
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	103.712	72.707
Pago total de subsidios		425.870	392.641

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior se tiene que 3 municipios certificados destinan \$261 millones de ingresos corrientes y \$131 millones de saldos de vigencias anteriores y rendimientos financieros a atender pago de subsidios. La siguiente gráfica muestra compromisos y pagos de subsidios con cargo al ingreso corriente:

GRÁFICA 2. PORCENTAJE DEL SGP-APSB DESTINADO A SUBSIDIOS.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

1.1.6. Equilibrio presupuestal

Este indicador muestra el análisis del presupuesto definitivo de ingresos corrientes de los recursos del SGP-APSB comparado con el valor de presupuesto definitivo de gastos con cargo a esta fuente.

Acorde con el reporte al FUT, a nivel general se registró un presupuesto definitivo de ingresos corrientes superior a los gastos definitivos que se financian con porción corriente durante la vigencia, como se muestra a continuación:

TABLA 98. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES.

(* Cifras en miles de pesos)

Concepto	Presupuesto definitivo*
Presupuesto definitivo de ingresos gobernación	5.665.211
Presupuesto definitivo de ingresos municipios certificados	2.574.376
Total presupuesto de ingresos definitivo	8.239.587
Presupuesto definitivo de gastos gobernación	-
Presupuesto definitivo de gastos 3 municipios	2.574.376
Presupuesto definitivo de servicio a la deuda	1.105.699
Total presupuesto de gastos definitivo	3.680.075
Diferencia	4.559.512

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De los \$4.971 millones de apropiación definitiva (ver tabla 6), \$3.680 millones corresponden a gastos financiados con ingresos corrientes del SGP-APSB.

Ahora bien, a nivel territorial 1 municipio reportó gastos al FUT superiores a los ingresos corrientes definitivos presupuestados, correspondiente a: Mitú

1.1.7. Déficit fiscal

En el caso que los compromisos realizados con los recursos del SGP-APSB sean mayores a los recursos disponibles en el presupuesto de ingresos (sumatoria de los recaudos efectivos de los recursos corrientes, recursos sin situación de fondos, rendimientos financieros, y recursos del balance y), se genera un déficit fiscal.

Según el reporte al FUT, se muestra que a nivel general no se generó déficit presupuestal, toda vez que los recursos disponibles fueron superiores a los compromisos adquiridos, como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 90. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS GENERAL.
(* Cifras en miles de pesos)

Concepto	Monto*
Recursos disponibles gobernación	6.134.872
Recursos disponibles municipios certificados	4.037.223
Total recursos disponibles**	10.172.095
Compromisos gobernación	-
Compromisos 3 municipios	2.151.136
Compromisos servicio a la deuda	575.686
Total compromisos	2.726.822
Recursos disponibles como balance	7.445.273

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

** Corresponden al recaudo total en efectivo y sin situación de fondos mostrados en las tablas 4 y 5.

Es importante señalar que la gobernación no reportó información a la categoría de gastos.

En el anexo 1 se detallan los valores reportados en el FUT por los entes territoriales para cada uno de los indicadores presupuestales.

1.2. Indicadores administrativos

Teniendo en cuenta que las Directivas 015 de 2005 y 005 de 2008 de la Procuraduría General de la Nación tienen como propósito verificar el cumplimiento del marco legal para el sector de agua potable y saneamiento básico por parte de las entidades territoriales y las Corporaciones Autónomas Regionales, concejos municipales y asambleas departamentales en el SUI, el MVCT acogió como indicadores administrativos del monitoreo los componentes de los ejes: “Gasto público social en planes y presupuestos” y “Calidad y cobertura en agua y saneamiento” reportados al SUI que se relacionan a continuación:

- Creación del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI) mediante acto administrativo municipal o distrital.
- Contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).
- Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.
- Formato de estratificación y coberturas.

Lo anterior, bajo el supuesto que el cumplimiento por parte de la entidad territorial de lo relacionado con el otorgamiento de subsidios permite garantizar la sostenibilidad financiera del esquema de operación y así asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Vale la pena recordar que las entidades territoriales que no cumplan con las mencionadas directivas podrán ser sancionadas en los términos del Código Disciplinario Único.

Es importante aclarar que el presente informe no recoge los resultados del proceso de certificación vigencia 2013 adelantado por la SSPD respecto a los requisitos: Creación y puesta en funcionamiento del FSRI, aplicación de la estratificación socioeconómica conforme a la metodología nacional establecida y aplicación de la metodología establecida por el Gobierno Nacional para asegurar el equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Estos requisitos serán evaluados en la vigencia 2014 y su término de reporte al SUI vence el próximo 31 de julio.

Ahora bien, con fundamento en la información de la SSPD (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012) en relación el cumplimiento de los indicadores del plan de acción, se identificó por indicador lo siguiente:

1.2.1. Creación del FSRI

Es necesario recordar que los FSRI son fondos especiales sin personería jurídica, de carácter contable,¹ creados por los concejos municipales o distritales para cada uno de los servicios (acueducto, alcantarillado y aseo). En éstos se realizan exclusivamente la contabilidad de cada una de las fuentes de inversión, previstas en el Decreto 565 de 1996 y la Ley 142 de 1994, utilizadas para cubrir la necesidad de subsidios que los prestadores de los servicios públicos hayan informado a la administración municipal o distrital, en cumpliendo con el procedimiento establecido en el Decreto 1013 de 2005.

Dentro de cada FSRI se llevará la contabilidad separada por cada servicio prestado en el municipio o distrito y al interior de ellos no podrán hacerse transferencias de recursos entre servicios.

Según la información remitida por la SSPD, todos los municipios de Vaupés cumplen con este indicador.

1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios

Las transferencias de recursos de las entidades territoriales a los FSRI, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 99.8 de la Ley 142 de 1994 y 11 del Decreto 565 de 1996, deberán ser giradas al prestador del servicio público para la aplicación de los subsidios en un plazo de treinta días, contados desde la misma fecha en que la entidad prestadora expida la factura o cuenta de cobro a cargo del

¹ Es necesario recordar que los recursos del SGP-APSB deben ser administrados única y exclusivamente en la cuenta que las entidades territoriales tienen registrada ante el MVCT.

municipio. Para lo cual, las citadas normas disponen la celebración de un contrato entre la entidad territorial y el prestador donde se estipulen las condiciones de su manejo².

Se resalta que en los casos de prestación directa de los servicios por parte de los municipios, a través de unidades, juntas u oficinas municipales, no es necesaria la suscripción de los contratos de transferencia de subsidios pero sí el respectivo reflejo contable, tanto en las cuentas del municipio como de su unidad ejecutora de servicios públicos.

Se debe tener en cuenta que los municipios y las empresas *“no pueden excusarse en la inexistencia de este tipo de contratos para incumplir sus obligaciones constitucionales y legales tendientes al otorgamiento de subsidios, puesto que los subsidios son recursos constitucionalmente protegidos y con destinación específica, razón por la cual si los recursos han sido apropiados por el municipio y la empresa, a través de una cuenta de cobro o una factura le solicita el giro de los recursos, es procedente la entrega de los mismos, aunque no se hubiere suscrito el convenio referido”* (Concepto 440 de 2012).

El incumplimiento del deber de crear y ejecutar las apropiaciones para subsidiar los consumos básicos de acueducto y saneamiento básico de los usuarios de menores recursos da lugar a sanción disciplinaria. En el mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 715 de 2001 establece que incurren en falta gravísima los servidores públicos que desvíen, retarden u obstaculicen el uso de los recursos del SGP para los fines establecidos en la o el pago de los servicios financiados con éstos.

Para evaluar el cumplimiento de este indicador se verifica el “Reporte SUI, del contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)”, o, que hayan reportado en el FUT en la categoría gastos de inversión, compromisos con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013.

Según la información remitida por la SSPD y aquella reportada en el FUT todos los municipios de Vaupés cumplen con este indicador.

1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones

Para el caso particular de los subsidios, los concejos municipales o distritales deben ajustar el porcentaje³ necesario para asegurar que el monto de las contribuciones sea suficiente para cubrir los subsidios que se apliquen, de acuerdo con los límites establecidos en la ley, y se mantenga el equilibrio. Una vez fijados los porcentajes de subsidio y contribución a aplicarse en las tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, las administraciones municipales realizan cada año el ejercicio de programación y ejecución presupuestal de los recursos destinados a subsidios.

² Según el Concepto 174 de 2011 de la SSPD, “este tipo de acuerdo es una modalidad especial no tipificada ni en el derecho público ni en el derecho privado”.

³ Al respecto, el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 establece los porcentajes máximos de subsidio y mínimos de contribución que pueden definir las entidades territoriales, son: 70% para el estrato 1, 40% para el estrato 2, 15% para el estrato 3 y 50% de contribución para el estrato 5 y el uso comercial, 60% para el estrato 6 y 30% para el uso industrial.

Según la información remitida por la SSPD, todos los municipios de Vaupés cumplen con este indicador.

1.2.4. Formato de estratificación y coberturas

Mediante el formato de estratificación y coberturas, los municipios y distritos reportan al SUI la cobertura real de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en las zonas: urbana, centro poblado, finca y vivienda dispersa. Con base en esta información se realizan las siguientes actividades:

- La SSPD calcula las coberturas para cada uno de los servicios, las cuales se utilizan como insumo para la distribución de los recursos del SGP-APSB.
- La SSPD determina el cumplimiento del requisito “Aplicación de la estratificación socio-económica” en el marco del proceso de certificación de distritos y municipios.
- El MVCT determina el cumplimiento de las metas de cobertura adoptadas en los respectivos planes sectoriales.
- El municipio focaliza la inversión en proyectos de expansión de la cobertura de los servicios públicos y asigna recursos para el pago de subsidios.

Es importante mencionar que la administración municipal o distrital debe estimar el costo anual del servicio de estratificación y presentarlo al comité permanente de estratificación antes de someter a aprobación del concejo distrital o municipal el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal siguiente. Dicha actividad debe hacerse con cargo a los aportes realizados por la alcaldía y el concurso económico de las empresas de servicios públicos domiciliarios existentes en el municipio (Ley 505 de 1999).

Según la información remitida por la SSPD, todos los municipios de Vaupés cumplen con este indicador.

1.3. Indicadores sectoriales

Acorde con el párrafo del artículo 1° de la Resolución MVCT No. 449 de 2013, las entidades territoriales deben definir la línea base y metas sectoriales de cobertura, continuidad, calidad y aseguramiento en sus respectivos planes sectoriales de agua potable y saneamiento básico. Dicha información debió reportarse al SUI a través del formulario “*Planes sectoriales agua potable y saneamiento básico*”, antes del 31 de mayo de 2013 (Resolución 20131300008055 de 2013).

Ahora bien, para realizar el monitoreo sectorial en la vigencia 2013, el MVCT definió los componentes de: a) calidad del agua, según el Índice de Riesgo de Calidad del Agua -IRCA suministrado por el Instituto Nacional de Salud – INS (correspondiente a la información que las autoridades sanitarias departamentales reportaron al SIVICAP); y, b) disposición adecuada de residuos sólidos de acuerdo con información suministrada por la SSPD, reportada al SUI.

El análisis de los indicadores sectoriales se comparó con la población total del departamento, la cual es la siguiente:

TABLA 10. PROYECCIÓN DE POBLACIÓN EN VAUPÉS.

Población	No. personas	%
Urbana	16.024	38
Rural	26.368	62
Total Población	42.392	100

Fuente: DANE 2012 - Cálculos MVCT.

1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana

La obtención del concepto sanitario favorable municipal o distrital se acredita con el cumplimiento de las normas y criterios de la calidad del agua para consumo humano y se calcula como el promedio ponderado del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano-IRCA, Índice de Riesgo por Abastecimiento de Agua para Consumo Humano -IRABA y Buenas Prácticas Sanitarias -BPS de todas las personas prestadoras del servicio público de acueducto en el municipio o distrito.

El resultado del IRCA permite determinar si el agua suministrada a la población representa o no riesgo a la salud humana, esto debido a que los procesos de tratamiento no logran retirar las sustancias químicas y microbiológicas presentes en el agua cruda, las cuales pueden desencadenar consecuencias adversas a la salud humana.

El IRABA por su parte, permite evaluar si los procesos de tratamiento requeridos se realizan según las características del agua cruda y su tratamiento es continuo, si se cuentan con los equipos mínimos necesarios para verificar las características físicas del agua cruda y determinar la dosificación óptima de las sustancias usadas en su tratamiento, si los trabajadores de la planta tienen las competencias laborales y si el servicio se presta de forma continua.

Las BPS son los principios básicos y prácticas operativas generales de higiene para el suministro y distribución del agua para consumo humano, con el objeto de identificar los riesgos que pueda presentar la infraestructura sobre la calidad del servicio prestado.

Para efectos del monitoreo a los recursos del SGP-APSB, se utilizó el %IRCA como el indicador sectorial para el servicio de acueducto, teniendo en cuenta las muestras tomadas sobre la red de distribución en la zona urbana de acuerdo con la información disponible para la vigencia 2012.

Para la respectiva clasificación del nivel de riesgo en el agua suministrada a la población, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 15 de la Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007:

TABLA 11. CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO EN SALUD SEGÚN EL IRCA POR MUESTRA, IRCA MENSUAL Y ACCIONES QUE DEBEN ADELANTARSE.

Clasificación IRCA (%)	Nivel de riesgo	IRCA por muestra	IRCA mensual (Acciones)
80.1 - 100	inviable sanitariamente	Informar a la persona prestadora, al COVE, Alcalde, Gobernador, SSPD, MPS, INS, MAVDT, Contraloría General y Procuraduría General.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores y entidades del orden nacional.
35.1-80	alto	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde, Gobernador y a la SSPD.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora y de los alcaldes y gobernadores respectivos.
14.1-35	medio	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde y Gobernador	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de la persona prestadora.
5.1-14	bajo	Informar a la persona prestadora y al COVE.	Agua no apta para consumo humano, susceptible de mejoramiento.
0-5	sin riesgo	Continuar el control y la vigilancia.	Agua apta para consumo humano. Continuar la vigilancia

Fuente: Tomado de (Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007)

Para el departamento de Vaupés no es posible determinar la calidad de agua para consumo urbano en la zona urbana, toda vez que no se cuenta con información de los resultados de las muestras de vigilancia tomadas por la autoridad sanitaria en la vigencia 2012 para ninguno de los tres municipios.

Por lo anterior, se recomienda al departamento de Vaupés, fortalecer la Dirección Territorial de Salud con el objetivo de cumplir con las responsabilidades establecidas en el artículo 8 del Decreto MPS 1575 de 2007.

En el anexo 2 se identifican los municipios con el nivel de riesgo informado por el INS.

1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos

Según la normatividad los sistemas de disposición final considerados como adecuados son: relleno sanitario, planta integral, celda de contingencia; y como sistemas inadecuados: celda transitoria, botadero, enterramiento, vertimiento a cuerpos de agua y todo aquel que no cumpla con las definiciones y autorizaciones establecidas y requeridas por las normas y autoridades competentes (Decreto No. 838 de 2005 y Resolución No. 1890 de 2011).

Para efectos del presente informe de monitoreo, se utilizó la información enviada por la SSPD⁴ como insumo para el análisis del indicador de calidad en la disposición final de residuos sólidos de la vigencia 2013.

Así las cosas, para la vigencia analizada se encuentra que en el Departamento de Vaupés existen dos rellenos sanitarios, denominados Municipio de Carurú y Taraira, donde se disponen alrededor de 0,3 toneladas/día.

No obstante, el municipio de Mitú no cuenta con un sitio de disposición final de residuos sólidos adecuado, toda vez que la disposición se realiza en el botadero a cielo abierto El Alto, con un promedio de 10,4 toneladas/día.

TABLA 12. DISTRIBUCIÓN SISTEMAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS VIGENCIA 2013.

Municipio	Nombre del sitio	Ton/día
Carurú	Relleno sanitario del municipio de Carurú	0,2
Mitú	Botadero de El Alto	10,4
Taraira	Relleno Taraira	0,3

Fuente: Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012

En el anexo 3 se identifican los sitios de disposición final de residuos sólidos para cada municipio de acuerdo con el reporte en el SUI.

2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO

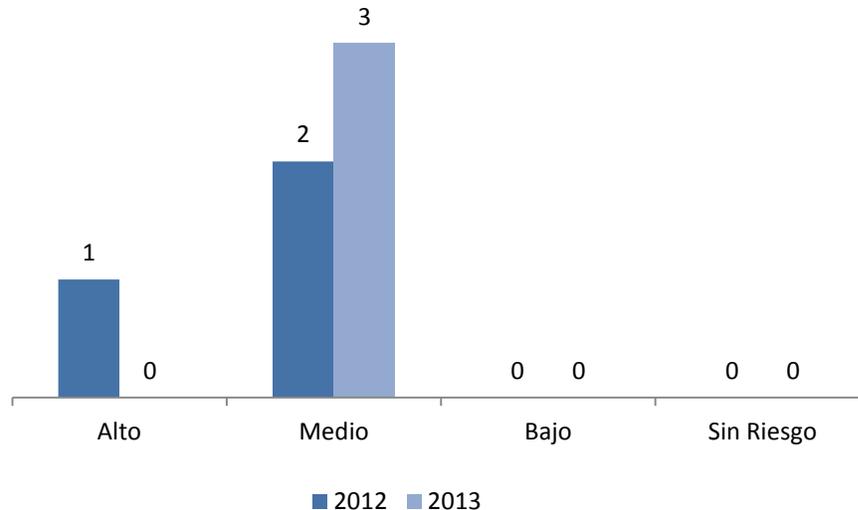
De acuerdo con los resultados de los indicadores específicos, la ponderación y rangos establecidos en el artículo 3 y 4 de la resolución 449 de 2013 se determinó en nivel de riesgo del monitoreo para la vigencia 2013.

⁴ (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012)

Acorde con lo anterior, no hay entidades territoriales del departamento de Vaupés en riesgo alto de monitoreo en la vigencia 2013.

Ahora bien, al comparar los resultados del informe de monitoreo 2013 con la vigencia 2102, se tiene que ningún municipio está en riesgo alto, y no serán priorizados a la actividad de seguimiento y control por parte del MHCP.

GRÁFICA 3. EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE RIESGO 2012 Y 2013



Fuente: MVCT

3. INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL MONITOREO

En cumplimiento de lo establecido en la resolución 449 de 2013, el MVCT determinó como indicadores estratégicos:

- Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB.
- Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

A continuación se describen los resultados del análisis realizado.

3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB

Todos los municipios reportaron pago por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013.

3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente

Los municipios que suministraron agua para consumo humano en riesgo alto e inviable sanitariamente para la vigencia 2012 o que no cuentan con información porque la autoridad sanitaria departamental no reportó información al SIVICAP fueron:

1. Carurú: Sin información de calidad del agua
2. Mitú: Sin información de calidad del agua
3. Taraira: Sin información de calidad del agua

4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución MVCT 449 de 2013, el MVCT considera a las siguientes entidades territoriales del departamento de Vaupés como prioritarias para la aplicación de la actividad de seguimiento, por parte del MHCP:

1. Carurú
2. Mitú
3. Taraira

5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

Para el caso del departamento de Vaupés en la vigencia 2013 no hubo municipios descertificados

En el anexo 4 se identifican los resultados del ejercicio de monitoreo para cada uno de los municipios.

INFORME DE MONITOREO 2013 DEPARTAMENTO DE VICHADA

CONTENIDO:

INTRODUCCIÓN	3
1. INDICADORES ESPECIFICOS DEL MONITOREO	4
1.1. Indicadores presupuestales y fiscales	4
1.1.1. Incorporación presupuestal.....	4
1.1.2. Recaudo efectivo	5
1.1.3. Recaudo sin situación de fondos	7
1.1.4. Uso adecuado de los recursos	8
1.1.5. Destinación a subsidios.....	10
1.1.6. Equilibrio presupuestal	12
1.1.7. Déficit fiscal.....	13
1.2. Indicadores administrativos.....	13
1.2.1. Creación del FSRI	14
1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios.....	15
1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.	16
1.2.4. Formato de estratificación y coberturas.....	16
1.3. Indicadores sectoriales	17
1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana	17
1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos.....	20
2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO	20
3. INDICADORES ESTRATEGICOS DEL MONITOREO	21
3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB	22
3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.	22
4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO	22
5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	22
5.1. Administración.....	23
5.2. Aseguramiento de la prestación.....	23
5.3. Recertificación de municipios	24

INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene el resultado del cálculo de los indicadores específicos y estratégicos de monitoreo establecidos en la Resolución 449 de 2013, respecto al uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), ejecutados por los entes territoriales en la vigencia 2013. Asimismo, se determina el nivel de riesgo de monitoreo y la priorización para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control a realizar por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

El análisis y verificación se desarrolló con base en la información reportada por los entes territoriales en el Formulario Único Territorial (FUT), el Sistema Único de Información (SUI) y por las autoridades sanitarias departamentales al Subsistema de Información de la Vigilancia de la Calidad Potable (SIVICAP) suministrada por el Instituto Nacional de Salud.

Este informe contiene los resultados del uso y gestión de los recursos de SGP – APSB de la Gobernación y los 4 municipios del Departamento de Vichada.

1. INDICADORES ESPECIFICOS DEL MONITOREO

Los indicadores específicos de monitoreo son de carácter: i) Presupuestal y fiscal; ii) administrativo y iii) sectorial. A continuación se presenta el análisis para de cada uno de los indicadores mencionados.

1.1. Indicadores presupuestales y fiscales

Para efectos del monitoreo presupuestal se analizó la información reportada por los municipios y el Departamento de Vichada en el FUT, donde se verifican el cumplimiento de los siguientes indicadores:

1. Incorporación presupuestal
2. Recaudo efectivo
3. Recaudo sin situación de fondos
4. Uso adecuado de los recursos
5. Destinación a subsidios
6. Equilibrio presupuestal
7. Déficit fiscal

Los resultados obtenidos buscan identificar presuntas acciones u omisiones en el uso y destinación de los recursos del SGP-APSB desde la perspectiva del ingreso, relación ingreso-gasto y gasto de inversión.

Para el cálculo de estos indicadores se tienen en cuenta los recursos asignados mediante los documentos CONPES y las transferencias realizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) a las entidades territoriales y demás beneficiarios de giro en la vigencia 2013; los cuales se comparan con la información reportada por las entidades territoriales en el FUT.

1.1.1. Incorporación presupuestal

Los recursos del SGP-APSB asignados al departamento y municipios de Vichada en la vigencia 2013 ascendieron a \$4.345 millones (ver tabla 1). No obstante, los recursos que fueron objeto de análisis ascienden a \$1.225 millones, correspondientes a 2 municipios certificados y a la gobernación que reportaron información al FUT; los restantes 2 corresponden a los municipios descertificados, cuyo análisis se reflejará en un capítulo especial de este informe.

TABLA 1. ASIGNACIÓN CONPES SGP-APSB.

(* Cifras en miles de pesos)

Entidad	Monto*
SGP-APSB Departamento	550.406
SGP-APSB Municipios	3.795.222
Asignación total SGP APSB	4.345.628
SGP-APSB municipios descertificados	2.715.715

Asignación SGP APSB objeto de análisis 1.225.893

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013).

La información reportada al FUT e la categoría ingresos correspondiente al último trimestre de la vigencia 2013, respecto a su presupuesto definitivo de la fuente SGP-APSB, se muestra en la tabla 2.

TABLA 2. PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS REPORTADO.

(* Cifras en miles de pesos)

	Concepto	Presupuesto definitivo*	%
Departamento	Ingreso corriente	20.825.024	100
	Ingreso recursos de capital	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	20.825.024	100
Municipios	Ingreso corriente	1.079.507	78
	Ingreso recursos de capital	312.742	22
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	312.742	22
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos incorporados	1.392.249	100
Incorporación total departamento y municipios		22.217.273	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

De la tabla anterior, se tiene que la incorporación definitiva de ingresos del departamento es de \$22.217 millones, de los cuales el 94% corresponde a la gobernación y 6% a los municipios.

Ahora bien, al comparar el valor de la asignación con la incorporación definitiva de ingresos corrientes reportada para la vigencia 2013 por los 2 municipios certificados, se encuentra que reportan la información de manera adecuada y cumplen con el indicador. La gobernación reporta como presupuesto definitivo \$20.825 millones, a pesar de que el valor asignado mediante documentos Conpes fue de \$550 millones.

1.1.2. Recaudado efectivo

Para el cálculo de este indicador se tiene en cuenta la transferencia de los recursos del SGP-APSB que realizó el MVCT, como se muestra en la siguiente tabla.

TABLA 3. TRANSFERENCIAS DEL SGP-APSB.

(* Cifras en miles de pesos)

Beneficiario	Entidades	Monto*	%
Entidades territoriales certificados y departamento	1	853.597	19,6
Entidades territoriales recertificadas	1	128.489	3,0
Entidades territoriales descertificadas	2	1.310.406	30,2
Gobernación (municipios descertificados**)		1.153.577	26,5
Total transferencia entidades Territoriales		3.446.070	79,3
Alianza Fiduciaria	0	0	0,0
FIA inversión	3	899.558	20,7
Fiduocidente	0	0	0,0
Prestadores	0	0	0,0
Total transferencia por giro directo		899.558	20,7
Total transferencia total en la vigencia		4.345.628	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

Lo anterior evidencia que el reporte de recaudo efectivo de ingresos corrientes presenta diferencia con el valor transferido directamente a los entes territoriales, dado que la sumatoria de recaudo efectivo de ingresos corrientes reportada en el FUT por la gobernación y los municipios certificados es de \$1.111 millones, (Ver tabla 4) y el valor transferido por el MVCT ascendió a \$853 millones.

En cuanto a los municipios se identificó lo siguiente:

- **Municipios que reportan recaudo superior a la transferencia (1):** Santa Rosalía

De acuerdo con lo reportado en el FUT, es necesario que los entes territoriales mejoren su proceso de tesorería, verifiquen el valor transferido por el MVCT y tomen las medidas para mejorar la calidad de la información para la vigencia 2014.

De lo anterior, se tiene que 1 municipio reporta adecuadamente el valor correspondiente a recaudo efectivo durante la vigencia 2013, y por su parte, el departamento no cumple con el indicador.

En la tabla No. 4 se muestra el reporte detallado realizado por los entes territoriales con relación al recaudo efectivo.

TABLA 4. RECAUDO EFECTIVO REPORTADO DE INGRESOS.

(* Cifras en miles de pesos)

	Concepto	Recaudo efectivo*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado	-	0
	Ingreso recursos de capital	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0

Concepto		Recaudo efectivo*	%
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados	-	0
Municipios	Ingreso corriente recaudado	1.111.017	78
	Ingreso recursos de capital	312.742	22
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	312.742	22
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados	1.423.759	100
Total recaudo efectivo total		1.423.759	

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

1.1.3. Recaudo sin situación de fondos

De acuerdo con la tabla 3, el giro directo autorizado por las entidades territoriales a terceros, en los términos señalados en el artículo 34 del Decreto 1040 del 2012, equivale a \$899 millones; sin embargo, el reporte de la gobernación incluye como recaudo sin situación de fondos un valor superior a lo girado directamente por el MVCT al Patrimonio Autónomo FIA que corresponde al 100% de su asignación para la vigencia.

Lo anterior, podría constituirse en un inadecuado manejo y/o reporte presupuestal al interior del Departamento.

Por su parte, 1 municipio reportó al FUT inadecuadamente, así:

- **Municipios que no reportan recaudo sin situación de fondos inferior a pesar de tener autorización de giro (1):** Santa Rosalía

La siguiente tabla muestra de manera detallada el reporte de las entidades territoriales:

TABLA 5. RECAUDO SIN SITUACIÓN DE FONDOS DE INGRESOS REPORTADO.

(* Cifras en miles de pesos)

Concepto		Recaudo sin situación de fondos*	%
Departamento	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	20.365.024	100
	Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	-	0
	Cancelación de reservas	-	0
	Superávit fiscal incorporado	-	0
	Superávit fiscal no incorporado	-	0
	Rendimientos financieros	-	0
	Reintegros FIA	-	0
	Reintegros prestadores de servicios	-	0
	Total Recursos recaudados sin situación de fondos	20.365.024	100
N :	Ingreso corriente recaudado sin situación de fondos	-	0

Ingreso recursos de capital recaudado sin situación de fondos	-	0
Cancelación de reservas	-	0
Superávit fiscal incorporado	-	0
Superávit fiscal no incorporado	-	0
Rendimientos financieros	-	0
Reintegros FIA	-	0
Reintegros prestadores de servicios	-	0
Total Recursos recaudados sin situación de fondos	-	0
Total Recaudo sin situación de fondos total		20.365.024

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013).

En este sentido, se sugiere a las entidades territoriales fortalecer su proceso de tesorería y consultar permanentemente el portal web del MVCT, con el fin de realizar el control presupuestal de los recursos del SGP-APSB.

Así mismo, se recomienda ajustar las instrucciones de giro directo al Patrimonio Autónomo FIA, de conformidad con las recomendaciones de la Contraloría General de la República y las realizadas por este Ministerio, respecto al uso de las vigencias futuras.

1.1.4. Uso adecuado de los recursos

Los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007 establecen las actividades elegibles de gasto con cargo a los recursos del SGP-APSB de departamentos y municipios/distritos, respectivamente, cuyo propósito es financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

La tabla 6 muestra el reporte de gasto realizado por la gobernación y los municipios certificados en el FUT.

TABLA 6. DETALLE DE EJECUCIÓN DE GASTOS.

Concepto de inversión	Presupuesto definitivo*	%	Compromisos*	%	Pagos*	%
Acueducto	836.090	60	661.991	63	634.725	64
Alcantarillado	77.498	6	30.421	3	15.538	2
Aseo	387.051	28	355.246	34	339.625	34
PAP-PDA inversión	96.965	7	-	0	-	0
Servicio de la deuda	-	0	-	0	-	0
Otros sectores de inversión	-	0	-	0	-	0
Apropiación total	1.397.604	100	1.047.658	100	989.888	100

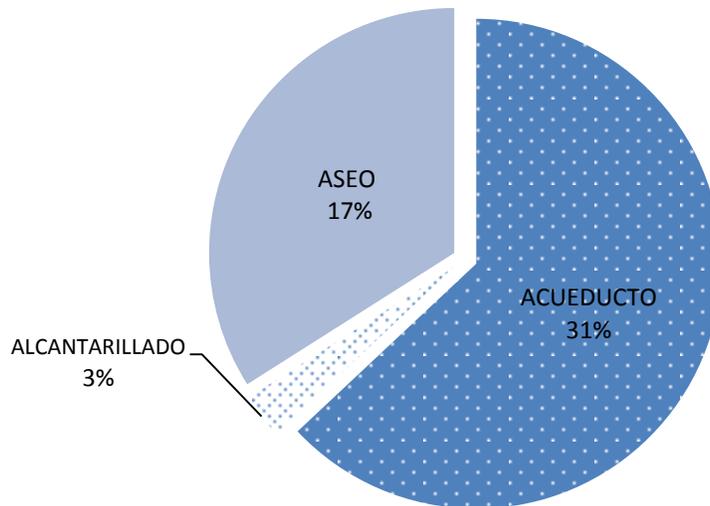
Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

Se puede observar que \$1.397 millones corresponden al presupuesto definitivo de gasto, de los cuales se comprometió el 74.96% y se pagó el 70.8%. Por su parte, el mayor gasto se concentra en

el servicio de acueducto que representa el 63% del total de compromisos adquiridos y el 64% del total de pagos registrados durante la vigencia.

De acuerdo con los compromisos reportados al FUT, la distribución de recursos del SGP-APSB se realizó de la siguiente manera.

GRÁFICA 1. USO Y DESTINACIÓN DEL SGP-APSB.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

A continuación, se muestra el detalle de los compromisos:

TABLA 7. DETALLE DE COMPROMISOS ASUMIDOS.

(* Cifras en miles de pesos)

Concepto de inversión		Compromisos*
Inversión	Captación	302.148
	Aducción	-
	Almacenamiento	-
	Tratamiento	-
	Conducción	170.813
	Macromedición	-
	Distribución	-
	Micromedición	-
	Índice de agua no contabilizada	-
	Preinversiones, estudios	-
	Interventoría	-
	Fortalecimiento institucional	-
	Subsidios	189.030
Compromisos en acueducto		661.991
Inve	Recolección	-
	Transporte	-

Concepto de inversión		Compromisos*
	Tratamiento	-
	Descarga	30.421
	Preinversiones, estudios	-
	Interventoría	-
	Fortalecimiento institucional	-
	Subsidios	-
Compromisos en alcantarillado		30.421
Inversión	Proyecto de tratamiento y aprovechamiento	-
	Maquinaria y equipos	-
	Disposición final	243.107
	Preinversión y estudios	-
	Interventoría	-
	Fortalecimiento institucional	-
	Subsidios	112.139
Compromisos en aseo		355.246
	Transferencia PAP-PDA inversión	-
	Servicio deuda sectorial financiada con SGP-APSB	-
Compromisos sectorial		1.047.658
	Pago de déficit de inversión	-
	Pago de pasivos laborales	-
	Usos no elegibles (gastos de inversión y servicio de la deuda)	-
Compromisos no sectorial		-
Compromisos total		1.047.658

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior, se puede concluir que de los \$661 millones del SGP APSB comprometidos en el servicio de acueducto, el 28.6% se destina a atender necesidades de subsidios; para alcantarillado se comprometieron \$30 millones, y no se asigna ningún porcentaje a subsidios; y, para aseo de los \$355 millones comprometidos, el 31.6% se destinó a subsidios.

Ahora bien, no se reportan compromisos en actividades no elegibles de gasto de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

1.1.5. Destinación a subsidios

De acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, los municipios de categorías 2, 3, 4, 5 y 6 deben destinar como mínimo el 15% de los recursos recibidos en la correspondiente vigencia fiscal para pagar los subsidios a los estratos 1, 2 y 3.

En este sentido, el cumplimiento del indicador obedece a la aplicación del 15% sobre el ingreso corriente percibido en la vigencia, siempre y cuando, no hayan logrado el equilibrio entre subsidios y contribuciones con un porcentaje inferior, en cuyo caso deben acreditar el procedimiento descrito en el artículo 24 del Decreto 1040 de 2012.

A nivel municipal el resultado del reporte al FUT arroja que 2 municipios certificados pagan un porcentaje mayor o igual del 15% de la asignación Conpes a subsidios.

- **Municipios que reportan pagos de subsidio inferior al 15% de la asignación Conpes (2):**
Puerto Carreño, Santa Rosalía.

La siguiente tabla muestra el pago de subsidios por servicio tomando las diferentes fuentes de financiación de SGP APSB (Ingresos corrientes, vigencias anteriores y rendimientos financieros):

TABLA 8. DETALLE DE COMPROMISOS Y PAGOS DE SUBSIDIOS.

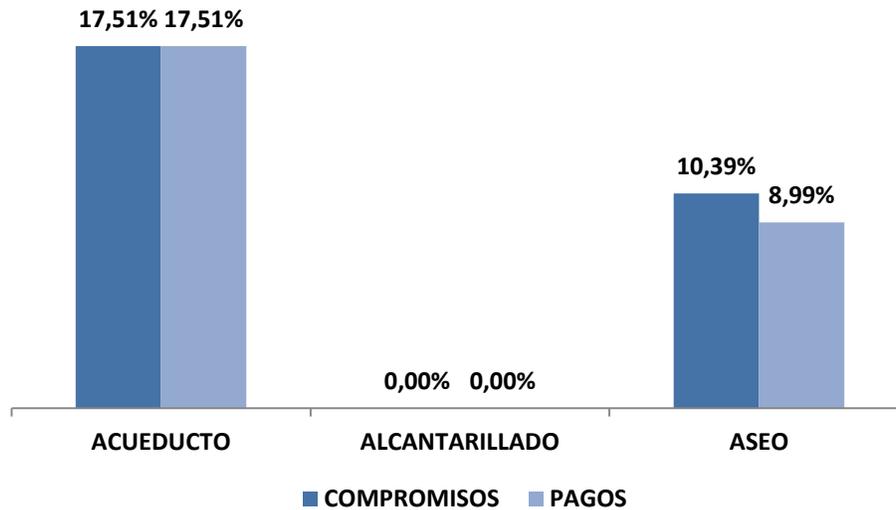
(* Cifras en miles de pesos)

Inversión en subsidios		Compromisos*	Pagos*
Servicio de acueducto	Ingreso corriente	189.030	189.030
	Saldos de vigencia anteriores	-	-
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	189.030	189.030
Servicio de alcantarillado	Ingreso corriente	-	-
	Saldos de vigencia anteriores	-	-
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	-	-
Servicio de aseo	Ingreso corriente	112.139	97.028
	Saldos de vigencia anteriores	-	-
	Rendimiento financiero	-	-
	Municipios descertificados	-	-
	Total subsidios	112.139	97.028
Pago total de subsidios		301.169	286.058

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De lo anterior se tiene que 2 municipios certificados destinan \$286 millones de ingresos corrientes a atender pago de subsidios. La siguiente gráfica muestra compromisos y pagos de subsidios con cargo al ingreso corriente:

GRÁFICA 2. PORCENTAJE DEL SGP-APSB DESTINADO A SUBSIDIOS.



Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

1.1.6. Equilibrio presupuestal

Este indicador muestra el análisis del presupuesto definitivo de ingresos corrientes de los recursos del SGP-APSB comparado con el valor de presupuesto definitivo de gastos con cargo a esta fuente.

Acorde con el reporte al FUT, a nivel general se apropiaron gastos inferiores al presupuesto de ingresos corrientes definitivos de la vigencia, como se muestra a continuación:

TABLA 9. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES.

(* Cifras en miles de pesos)

Concepto	Presupuesto definitivo*
Presupuesto definitivo de Ingresos Gobernación	20.825.024
Presupuesto definitivo de Ingresos Municipios certificados	1.079.507
Total presupuesto de ingresos definitivo	21.904.531
Presupuesto definitivo de Gastos Gobernación	-
Presupuesto definitivo de Gastos 2 municipios	1.079.507
Presupuesto definitivo de servicio a la deuda	-
Total presupuesto de gastos definitivo	1.079.507
Diferencia	20.825.024

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

De los \$1.397 millones de apropiación definitiva (ver tabla 6), \$1.079 millones corresponden a gastos financiados con ingresos corrientes del SGP-APSB.

1.1.7. Déficit fiscal

En el caso que los compromisos realizados con los recursos del SGP-APSB sean mayores a los recursos disponibles en el presupuesto de ingresos (sumatoria de los recaudos efectivos de los recursos corrientes, recursos sin situación de fondos, rendimientos financieros, y recursos del balance y), se genera un déficit fiscal.

Según el reporte al FUT, se muestra que a nivel general no se generó déficit presupuestal, toda vez que los recursos disponibles fueron superiores a los compromisos adquiridos, como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 10. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS GENERAL.

(* Cifras en miles de pesos)

Concepto	Monto*
Recursos disponibles gobernación	20.365.024
Recursos disponibles municipios certificados	1.423.759
Total recursos disponibles**	21.788.783
Compromisos gobernación	-
Compromisos 2 municipios	1.047.658
Compromisos servicio a la deuda	-
Total compromisos	1.047.658
Recursos disponibles como balance	20.741.125

Fuente: Cálculos MVCT acorde con (FUT_INGRESOS, 2013), (FUT_GASTOS_DE_INVERSION, 2013) y (FUT_SERVICIO_DEUDA, 2013).

** Corresponden al recaudo total en efectivo y sin situación de fondos mostrados en las tablas 4 y 5.

Es importante resaltar que la gobernación reporta como recaudo sin situación de fondos \$20.365 millones, sin embargo le fue asignado mediante Conpes \$550 millones, valor que es girado en su totalidad al Consorcio FIA a través de la figura de giro directo y no reporta gastos.

En el anexo No.1 se detallan los valores reportados en el FUT por los entes territoriales para cada uno de los indicadores presupuestales.

1.2. Indicadores administrativos

Teniendo en cuenta que las Directivas 015 de 2005 y 005 de 2008 de la Procuraduría General de la Nación tienen como propósito verificar el cumplimiento del marco legal para el sector de agua potable y saneamiento básico por parte de las entidades territoriales y las Corporaciones Autónomas Regionales, concejos municipales y asambleas departamentales en el SUI, el MVCT acogió como indicadores administrativos del monitoreo los componentes de los ejes: “Gasto público social en planes y presupuestos” y “Calidad y cobertura en agua y saneamiento” reportados al SUI que se relacionan a continuación:

- Creación del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI) mediante acto administrativo municipal o distrital.

- Contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).
- Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.
- Formato de estratificación y coberturas.

Lo anterior, bajo el supuesto que el cumplimiento por parte de la entidad territorial de lo relacionado con el otorgamiento de subsidios permite garantizar la sostenibilidad financiera del esquema de operación y así asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Vale la pena recordar que las entidades territoriales que no cumplan con las mencionadas directivas podrán ser sancionadas en los términos del Código Disciplinario Único.

Es importante aclarar que el presente informe no recoge los resultados del proceso de certificación vigencia 2013 adelantado por la SSPD respecto a los requisitos: Creación y puesta en funcionamiento del FSRI, aplicación de la estratificación socioeconómica conforme a la metodología nacional establecida y aplicación de la metodología establecida por el Gobierno Nacional para asegurar el equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Estos requisitos serán evaluados en la vigencia 2014 y su término de reporte al SUI vence el próximo 31 de julio.

Ahora bien, con fundamento en la información de la SSPD (Radicado 2014ER0040862 del 20 de mayo de 2012) en relación el cumplimiento de los indicadores del plan de acción, se identificó por indicador lo siguiente:

1.2.1. Creación del FSRI

Es necesario recordar que los FSRI son fondos especiales sin personería jurídica, de carácter contable,¹ creados por los concejos municipales o distritales para cada uno de los servicios (acueducto, alcantarillado y aseo). En éstos se realizan exclusivamente la contabilidad de cada una de las fuentes de inversión, previstas en el Decreto 565 de 1996 y la Ley 142 de 1994, utilizadas para cubrir la necesidad de subsidios que los prestadores de los servicios públicos hayan informado a la administración municipal o distrital, en cumpliendo con el procedimiento establecido en el Decreto 1013 de 2005.

Dentro de cada FSRI se llevará la contabilidad separada por cada servicio prestado en el municipio o distrito y al interior de ellos no podrán hacerse transferencias de recursos entre servicios.

¹ Es necesario recordar que los recursos del SGP-APSB deben ser administrados única y exclusivamente en la cuenta que las entidades territoriales tienen registrada ante el MVCT.

Según la información remitida por la SSPD, todos los municipios de Vichada cumplen con este indicador.

1.2.2. Contrato o convenio mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios.

Las transferencias de recursos de las entidades territoriales a los FSRI, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 99.8 de la Ley 142 de 1994 y 11 del Decreto 565 de 1996, deberán ser giradas al prestador del servicio público para la aplicación de los subsidios en un plazo de treinta días, contados desde la misma fecha en que la entidad prestadora expida la factura o cuenta de cobro a cargo del municipio. Para lo cual, las citadas normas disponen la celebración de un contrato entre la entidad territorial y el prestador donde se estipulen las condiciones de su manejo².

Se resalta que en los casos de prestación directa de los servicios por parte de los municipios, a través de unidades, juntas u oficinas municipales, no es necesaria la suscripción de los contratos de transferencia de subsidios pero sí el respectivo reflejo contable, tanto en las cuentas del municipio como de su unidad ejecutora de servicios públicos.

Se debe tener en cuenta que los municipios y las empresas *“no pueden excusarse en la inexistencia de este tipo de contratos para incumplir sus obligaciones constitucionales y legales tendientes al otorgamiento de subsidios, puesto que los subsidios son recursos constitucionalmente protegidos y con destinación específica, razón por la cual si los recursos han sido apropiados por el municipio y la empresa, a través de una cuenta de cobro o una factura le solicita el giro de los recursos, es procedente la entrega de los mismos, aunque no se hubiere suscrito el convenio referido”* (Concepto 440 de 2012).

El incumplimiento del deber de crear y ejecutar las apropiaciones para subsidiar los consumos básicos de acueducto y saneamiento básico de los usuarios de menores recursos da lugar a sanción disciplinaria. En el mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 715 de 2001 establece que incurren en falta gravísima los servidores públicos que desvíen, retarden u obstaculicen el uso de los recursos del SGP para los fines establecidos en la o el pago de los servicios financiados con éstos.

Para evaluar el cumplimiento de este indicador se verifica el “Reporte SUI, del contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones de giro de los recursos para atender los subsidios, salvo en el caso que el municipio o distrito sea prestador directo en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y no haya sido objeto de descertificación por parte de la

² Según el Concepto 174 de 2011 de la SSPD, “este tipo de acuerdo es una modalidad especial no tipificada ni en el derecho público ni en el derecho privado”.

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)”, o, que hayan reportado en el FUT en la categoría gastos de inversión, compromisos con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013.

Según la información remitida por la SSPD y aquella reportada en el FUT todos los municipios de Vichada cumplen con este indicador.

1.2.3. Acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de subsidios y contribuciones.

Para el caso particular de los subsidios, los concejos municipales o distritales deben ajustar el porcentaje³ necesario para asegurar que el monto de las contribuciones sea suficiente para cubrir los subsidios que se apliquen, de acuerdo con los límites establecidos en la ley, y se mantenga el equilibrio. Una vez fijados los porcentajes de subsidio y contribución a aplicarse en las tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, las administraciones municipales realizan cada año el ejercicio de programación y ejecución presupuestal de los recursos destinados a subsidios.

Según la información remitida por la SSPD, todos los municipios de Vichada cumplen con este indicador.

1.2.4. Formato de estratificación y coberturas.

Mediante el formato de estratificación y coberturas, los municipios y distritos reportan al SUI la cobertura real de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en las zonas urbanas, centro poblado y finca y vivienda dispersa. Con base en esta información se realizan las siguientes actividades:

- La SSPD calcula las coberturas para cada uno de los servicios, las cuales se utilizan como insumo para la distribución de los recursos del SGP-APSB.
- La SSPD determina el cumplimiento del requisito “Aplicación de la estratificación socio-económica” en el marco del proceso de certificación de distritos y municipios.
- El MVCT determina el cumplimiento de las metas de cobertura adoptadas en los respectivos planes sectoriales.
- El municipio focaliza la inversión en proyectos de expansión de la cobertura de los servicios públicos y asigna recursos para el pago de subsidios.

Es importante mencionar que la administración municipal o distrital debe estimar el costo anual del servicio de estratificación y presentarlo al comité permanente de estratificación antes de someter a aprobación del concejo distrital o municipal el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal siguiente. Dicha actividad debe hacerse con cargo a los aportes realizados por la alcaldía y el

³ Al respecto, el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 establece los porcentajes máximos de subsidio y mínimos de contribución que pueden definir las entidades territoriales, son: 70% para el estrato 1, 40% para el estrato 2, 15% para el estrato 3 y 50% de contribución para el estrato 5 y el uso comercial, 60% para el estrato 6 y 30% para el uso industrial.

concurso económico de las empresas de servicios públicos domiciliarios existentes en el municipio (Ley 505 de 1999).

Las siguientes entidades territoriales no han reportado el formato de estratificación y coberturas de la vigencia 2013 al SUI: Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalía

1.3. Indicadores sectoriales

Acorde con el párrafo del artículo 1° de la Resolución MVCT No. 449 de 2013, las entidades territoriales deben definir la línea base y metas sectoriales de cobertura, continuidad, calidad y aseguramiento en sus respectivos planes sectoriales de agua potable y saneamiento básico. Dicha información debió reportarse al SUI a través del formulario “*Planes sectoriales agua potable y saneamiento básico*”, antes del 31 de mayo de 2013 (Resolución 20131300008055 de 2013).

Ahora bien, para realizar el monitoreo sectorial en la vigencia 2013, el MVCT definió los componentes de: a) calidad del agua, según el Índice de Riesgo de Calidad del Agua -IRCA suministrado por el Instituto Nacional de Salud – INS (correspondiente a la información que las autoridades sanitarias departamentales reportaron al SIVICAP); y, b) disposición adecuada de residuos sólidos de acuerdo con información suministrada por la SSPD, reportada al SUI.

Para el análisis de los indicadores sectoriales, se tuvo en cuenta la población total del departamento, relacionada a continuación:

TABLA 11. PROYECCIÓN DE POBLACIÓN EN VICHADA.

Población	No. personas	%
Urbana	28.166	42
Rural	38.751	58
Total Población	66.917	100

Fuente: DANE 2012 - Cálculos MVCT.

1.3.1. Calidad del agua para consumo humano en zona urbana

La obtención del concepto sanitario favorable municipal o distrital se acredita con el cumplimiento de las normas y criterios de la calidad del agua para consumo humano y se calcula como el promedio ponderado del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano-IRCA, Índice de Riesgo por Abastecimiento de Agua para Consumo Humano -IRABA y Buenas Prácticas Sanitarias -BPS de todas las personas prestadoras del servicio público de acueducto en el municipio o distrito.

El resultado del IRCA permite determinar si el agua suministrada a la población representa o no riesgo a la salud humana, esto debido a que los procesos de tratamiento no logran retirar las sustancias químicas y microbiológicas presentes en el agua cruda, las cuales pueden desencadenar consecuencias adversas a la salud humana.

El IRABA por su parte, permite evaluar si los procesos de tratamiento requeridos se realizan según las características del agua cruda y su tratamiento es continuo, si se cuentan con los equipos mínimos necesarios para verificar las características físicas del agua cruda y determinar la dosificación óptima de las sustancias usadas en su tratamiento, si los trabajadores de la planta tienen las competencias laborales y si el servicio se presta de forma continua.

Las BPS son los principios básicos y prácticas operativas generales de higiene para el suministro y distribución del agua para consumo humano, con el objeto de identificar los riesgos que pueda presentar la infraestructura sobre la calidad del servicio prestado.

Para efectos del monitoreo a los recursos del SGP-APSB, se utilizó el %IRCA como el indicador sectorial para el servicio de acueducto, teniendo en cuenta las muestras tomadas sobre la red de distribución en la zona urbana de acuerdo con la información disponible para la vigencia 2012.

Para la respectiva clasificación del nivel de riesgo en el agua suministrada a la población, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 15 de la Resolución MPS-MAVDT 2115 de 2007:

TABLA 12. CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO EN SALUD SEGÚN EL IRCA POR MUESTRA, IRCA MENSUAL Y ACCIONES QUE DEBEN ADELANTARSE.

Clasificación IRCA (%)	Nivel de riesgo	IRCA por muestra	IRCA mensual (Acciones)
80.1 - 100	inviabile sanitariamente	Informar a la persona prestadora, al COVE, Alcalde, Gobernador, SSPD, MPS, INS, MAVDT, Contraloría General y Procuraduría General.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores y entidades del orden nacional.
35.1-80	alto	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde, Gobernador y a la SSPD.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora y de los alcaldes y gobernadores respectivos.
14.1-35	medio	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde y Gobernador	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de la persona prestadora.
5.1-14	bajo	Informar a la persona prestadora y al COVE.	Agua no apta para consumo humano, susceptible de mejoramiento.
0-5	sin riesgo	Continuar el control y la vigilancia.	Agua apta para consumo humano. Continuar la vigilancia

Fuente: Tomado de (Resolución SSPD 2115 de 2007)

Con base en esta información se comparó el nivel de riesgo de calidad del agua de los municipios del departamento de Vichada con la población urbana de cada uno de ellos⁴, según la siguiente tabla:

⁴ Se debe tener en cuenta que hay municipios que no cuentan con el 100% de cobertura de acueducto urbana; no obstante para efectos del presente análisis el resultado se extrapola a la totalidad de la población urbana.

TABLA 13. NIVEL DE RIESGO IRCA VS POBLACIÓN.

Nivel de riesgo IRCA zona	No. de Municipios	Población urbana DANE 2012	%Población
Alto	1	6.049	21,4
Medio	2	9.750	34,6
Sin Riesgo	1	12.367	43,9
Total general	4	28.166	100

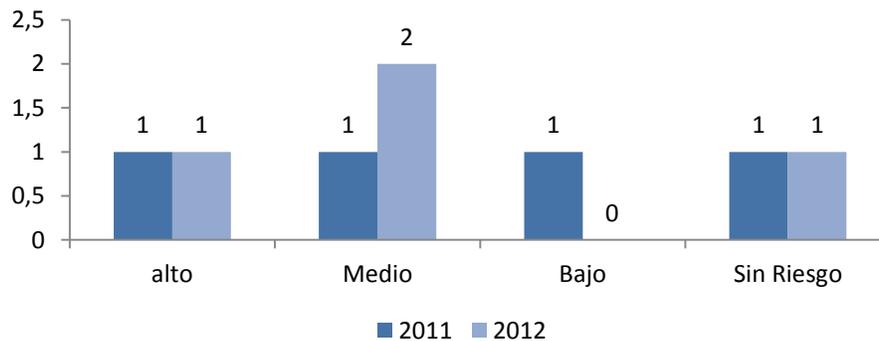
Fuente: SIVICAP, Proyección DANE, Cálculos MVCT

Acorde con lo anterior, más de la mitad de la población urbana del departamento (15.799 personas), recibieron agua con algún nivel de riesgo. EL municipio de Cumaribo suministró agua con nivel de riesgo alto, mientras que La Primavera y Santa Rosalía presentaron nivel de riesgo medio en el 2012.

En el departamento de Vichada todos los municipios fueron objeto de vigilancia por parte de la autoridad sanitaria competente, lo cual permitió contar con información para el cálculo de este indicador.

Por otra parte, para el ejercicio de la actividad de monitoreo se comparó el nivel de riesgo de las vigencias 2011 y 2012, cuyos resultados se muestran a continuación:

GRÁFICA 3. COMPARACIÓN IRCA 2011 Y 2012.



Fuente: SIVICAP, Cálculos MVCT

De esta manera, se encuentra que en la zona urbana los 3 municipios que no suministraron agua apta para el consumo humano en el 2011 (Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalía), repitieron esta condición en el 2012. Se resalta el municipio de Cumaribo al contar con nivel de riesgo alto en ambos años.

Adicionalmente, se evidenció que el municipio de La Primavera aumentó el nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano entre 2011 y 2012, que pasó de suministrar agua con riesgo bajo en 2011 a riesgo medio en 2012.

Al respecto, se recomienda a los prestadores del servicio de acueducto de estos municipios evaluar la gestión empresarial en términos comerciales, financieros, administrativos y técnico-operativos para determinar las acciones necesarias que permitan cumplir con el marco normativo de calidad del agua. En este mismo sentido, es importante que las entidades territoriales prioricen las inversiones en infraestructura, equipos de laboratorio, y las demás necesarias para asegurar la calidad del servicio de acueducto.

En el anexo 2 se identifican los municipios con el nivel de riesgo informado por el INS.

1.3.2. Disposición adecuada de residuos sólidos

Según la normatividad los sistemas de disposición final considerados como adecuados son: relleno sanitario, planta integral, celda de contingencia; y como sistemas inadecuados: celda transitoria, botadero, enterramiento, vertimiento a cuerpos de agua y todo aquel que no cumpla con las definiciones y autorizaciones establecidas y requeridas por las normas y autoridades competentes (Decreto No. 838 de 2005 y Resolución No. 1890 de 2011).

Para efectos del presente informe de monitoreo, se utilizó la información enviada por la SSPD (Radicado 2014ER401532, 2014) como insumo para el análisis del indicador de calidad en la disposición final de residuos sólidos de la vigencia 2013.

Así las cosas, para la vigencia analizada se encuentra que en el Departamento de Vichada, los municipios de Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalía disponen en 3 rellenos sanitarios los cuales corresponden a “Cuatro Vientos”, “El Alcaraván” y “Santa Rosalía” respectivamente.

Respecto de sitios inadecuados de disposición final, se evidencia que en existe un botadero a cielo abierto denominado “Riolandia” donde dispone el municipio de Puerto Carreño alrededor de 9.5 toneladas/día.

TABLA 1514. DISTRIBUCIÓN SISTEMAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS VIGENCIA 2013

Municipio	Nombre del sitio	Ton/día
Cumaribo	Relleno sanitario cuatro vientos	1,9
La Primavera	Relleno sanitario El Alcaraván	1,9
Puerto Carreño	Botadero de Riolandia	9,5
Santa Rosalía	Relleno sanitario Santa Rosalía	0,8

Fuente: Tomado de (Radicado 2014ER401532, 2014).

En el anexo 3 se identifican los sitios de disposición final de residuos sólidos para cada municipio de acuerdo con el reporte en el SUI

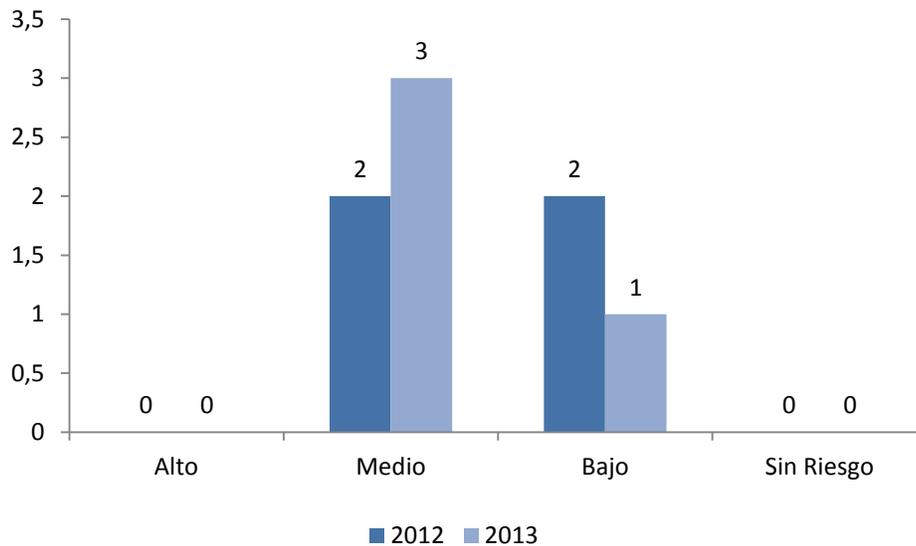
2. NIVEL DE RIESGO DE MONITOREO

De acuerdo con los resultados de los indicadores específicos, la ponderación y rangos establecidos en el artículo 3 y 4 de la resolución 449 de 2013 se determinó en nivel de riesgo del monitoreo para la vigencia 2013.

Acorde lo anterior, no hay entidades territoriales del Departamento de Vichada en riesgo alto de monitoreo para la vigencia 2013.

Ahora bien, al comparar los resultados del informe de monitoreo 2013 con la vigencia 2102, se tiene que ningún municipio está en riesgo alto, y no serán priorizados a la actividad de seguimiento y control por parte del MHCP.

GRÁFICA 4. EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE RIESGO 2011, 2012 Y 2013



Fuente: MVCT

3. INDICADORES ESTRATEGICOS DEL MONITOREO

En cumplimiento de lo establecido en la resolución 449 de 2013, el MVCT determinó como indicadores estratégicos:

- Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB.
- Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

A continuación se describen los resultados del análisis realizado.

3.1. Entidades territoriales que no realizaron pago alguno por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB

Todos los municipios reportaron pago por concepto de subsidios con cargo a la fuente SGP-APSB en la vigencia 2013.

3.2. Entidades territoriales con un nivel de riesgo de la calidad del agua para consumo humano alto e inviable sanitariamente.

El municipio que suministró agua para consumo humano en riesgo alto e inviable sanitariamente para la vigencia 2012 o que no cuenta con información porque la autoridad sanitaria departamental no reportó información al SIVICAP fue: Cumaribo (nivel de riesgo alto).

4. PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES A SEGUIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución MVCT 449 de 2013, el MVCT considera a la siguiente entidad territorial del Departamento de Vichada como prioritaria para la aplicación de la actividad de seguimiento, por parte del MHCP:

- Cumaribo

5. MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

En la vigencia 2013, 2 de los 3 municipios del departamento (La Primavera y Cumaribo), estaban descertificados. Por esta razón, la Gobernación en virtud de lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1176 de 2007, le corresponde: i) Administrar los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico asignados a los municipios descertificados, y ii) Asegurar la prestación de los servicios públicos asumiendo las competencias previstas en el artículo 5 de la Ley 142 de 1994.

Los 2 municipios descertificados son de sexta categoría, son prestadores directos de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, 1 está vinculado al PDA y al P.A. FIA, como se presenta en la siguiente tabla. La población de estos municipios asciende a 48.908 habitantes, de los cuales 13.383 están ubicados en el casco urbano y 34.715 están en zona rural.

TABLA 15 MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

Municipio	Población Total	Cabecera	Resto	Categoría	Prestador Directo	Vinculado al PDA	Vinculados al FIA
La Primavera	13.791	7.334	6.457	6	SI	SI	SI
Cumaribo	34.307	6.049	28.258	6	SI	-	NO
Total	48.908	13.383	34.715	--		-	-

Fuente: Tomado de (DANE, 2011); (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013); MVCT;SSPD

En lo que concierne a los ingresos recibidos, en el 2013 a los 2 municipios le asignaron por CONPES \$ 4.480 millones, de los cuales \$ 1.682 millones fueron girados directamente a los municipios (previa la firmeza de la certificación); \$ 869 millones corresponden a giro directo (FIA y Prestador); y \$1.153 millones, fueron girados a la gobernación, de la siguiente manera:

TABLA 16 RECURSOS SGP MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS

(*Cifras en miles de pesos)

Municipio	CONPES 2013	Giro a la entidad territorial	Giro Directo	Giro al Departamento
La Primavera	\$ 1.004.798	\$ 315.313	\$ 251.732	\$ 437.753
Cumaribo	\$ 1.710.918	\$ 995.093	\$ 0	\$ 715.824
Total	\$ 4.480.133	\$ 1.682.072	\$ 869.278	\$ 1.153.577

Fuente: MVCT Cálculos MVCT acorde con (Conpes social 158, 2012) y (Conpes social 160, 2013). (Transferencia de Sistema General de Participaciones Vigencia 2013).

El requisito de certificación más incumplido por parte de las dos entidades territoriales fueron: a) No. 1 reporte al FUT, con 2 municipios conforme a lo siguiente:

TABLA 17 REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN INCUMPLIDOS

Municipios	Reporte al FUT. Destinación y giro de los recursos de SGP-APSB,
La Primavera	X
Cumaribo	X
Total	2

Fuente: Tomado de (SSPD, 2012) (SSPD, 2014)

5.1. Administración

Para la vigencia 2013, los municipios descertificados del departamento, realizaron reuniones y actas de empalme con la gobernación, las cuales relacionaban los compromisos pendientes de cada municipio

Incorporación Presupuestal.

La gobernación de mediante Decretos No. 474 y 607 de 2013, incorporó la suma de \$2.084 millones, adicionando su presupuesto de ingresos y gastos en éste valor.

5.2. Aseguramiento de la prestación.

Pago de Subsidios

El departamento pagó por concepto de subsidios por \$187 millones al prestador del municipio de Cumaribo.

5.3. Recertificación de municipios

En la vigencia del 2013, la gobernación le administró los recursos de municipios descertificados. No obstante, se recertificaron los dos municipios, con efectos en el 2014

TABLA 18 ESTADO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

MUNICIPIOS	ESTADO
La Primavera	RECERTIFICADO
Cumaribo	RECERTIFICADO

Fuente: Tomado de MVCT (Informe de monitoreo departamental, 2014)

Sobre estos municipios, la gobernación realizó la reunión de empalme y transfirió a cada uno de los municipios los recursos no ejecutados.

RECOMENDACIONES

- Realizar la incorporación presupuestal de la totalidad de los recursos administrados de los municipios descertificados, en los tiempos establecidos es decir, a comienzo de año o a medida en que se den la descertificación.
- Suscribir los convenios de transferencia para pago de subsidios con los prestadores de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de los municipios descertificados.
- Ejecutar los recursos de los municipios descertificados teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal y las necesidades y características de cada uno de las entidades territoriales.
- Realizar jornadas de capacitación y asistencia técnica, administrativa y financiera a los municipios con el fin de que los mismos realicen el buen uso de los recursos del SGP-APSB y garanticen la prestación de los servicios públicos teniendo en cuenta la normativa vigente, los objetivos y las metas sectoriales, con lo cual se evitar la descertificación de los municipios.
- Utilizar y apoyarse la “Guía de procesos derivados de la descertificación de municipios y distritos en agua potable y saneamiento básico”
- Designar al interior del departamento de funcionarios que conozcan la normatividad, operación e impactos en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, con el objeto de coordinar acciones orientadas a fortalecer la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos.

En el anexo 4 se identifican los resultados del ejercicio de monitoreo para cada uno de los municipios.

Departamento	Municipio	Categoría	Asignación Conpes (158 + 160)	Reporte Presupuesto definitivo de ingresos corrientes	Transferencias SGP APSB del MVCT	Reporte Recauda Efectivo Ingresos corrientes	Transferencias SGP APSB del MVCT a los entes territoriales	Reporte Recauda Sin Situación de Fondos Ingresos corrientes	Transferencias SGP APSB del MVCT a través de giro directo	Reporte Total Recauda Ingresos corrientes	Reporte Presupuesto Definitivo Reportado de gastos	Reporte Compromisos Totales Reportados en el Gasto	Reporte Subsidios Pagados - SGP APSB Ingresos Corrientes	Reporte Subsidios Pagados - SGP APSB todas las fuentes
Amazonas	Departamento	ESPECIAL	4.942.646	4.942.646	4.942.646	4.942.646	1.746.615	-	3.196.031	4.942.646	9.616.877	5.196.427	-	-
Amazonas	Leticia	6	1.448.784	-	1.448.784	168.991	289.757	-	1.159.027	168.991	1.653.372	1.369.066	-	-
Amazonas	Puerto Nariño	6	562.272	562.272	-	421.704	421.704	140.568	-	140.568	562.272	1.013.952	102.050	102.050
Antioquia	Abejorral	6	725.085	725.085	725.085	725.085	725.085	-	-	725.085	1.097.865	807.967	208.673	208.673
Antioquia	Abraquá	6	195.440	195.440	195.440	195.440	87.166	-	108.274	195.440	83.971	44.391	-	-
Antioquia	Aleandría	6	264.107	264.107	264.107	264.107	264.107	-	-	264.107	319.743	209.914	89.611	89.611
Antioquia	Amagá	6	782.992	782.992	782.992	782.992	782.992	-	-	782.992	1.392.663	587.123	242.617	307.515
Antioquia	Amalfi	6	857.302	857.302	857.302	857.302	857.302	-	-	857.302	1.148.929	612.436	199.260	225.686
Antioquia	Andes	6	1.397.050	1.397.049	1.397.050	1.039.453	1.039.453	357.596	357.596	1.397.049	1.419.513	1.001.014	208.639	208.639
Antioquia	Angelópolis	6	300.778	87.832	300.778	87.832	214.860	-	85.918	87.832	102.553	100.535	-	-
Antioquia	Angostura	6	573.335	573.335	573.335	229.334	229.334	344.001	344.001	573.335	126.520	125.926	53.371	53.371
Antioquia	Anorí	6	742.427	742.427	742.427	742.427	742.427	-	-	742.427	911.971	892.733	78.180	78.180
Antioquia	Anzá	6	462.235	462.235	462.235	32.448	294.090	-	168.146	32.448	224.845	191.235	-	45.714
Antioquia	Apartadó	3	4.911.832	4.911.832	4.911.832	4.911.832	4.911.832	-	-	4.911.832	5.032.475	1.712.335	1.386.316	1.647.721
Antioquia	Arboletes	6	1.477.368	1.839.667	1.477.368	1.839.667	1.134.005	-	343.363	1.839.667	2.110.155	732.313	30.662	30.662
Antioquia	Argelia	6	466.326	499.690	466.326	499.690	306.531	-	159.996	499.690	12	-	-	-
Antioquia	Armenía	6	301.684	301.684	301.684	301.684	301.684	-	-	301.684	371.839	344.169	36.190	36.190
Antioquia	Barbosa	3	1.217.783	1.217.783	1.217.783	1.217.783	1.217.783	-	-	1.217.783	2.649.159	2.353.188	222.907	222.907
Antioquia	Bello	1	7.419.521	7.419.521	7.419.521	6.306.592	1.112.928	-	6.306.592	10.095.475	5.065.750	569.671	569.671	33.880
Antioquia	Belmira	6	323.058	323.058	323.058	323.058	323.058	-	-	323.058	442.317	432.464	10.673	10.673
Antioquia	Betania	6	408.766	445.078	408.766	158.942	122.630	286.136	286.136	286.136	166.948	146.894	53.660	53.660
Antioquia	Betulia	6	703.664	703.664	703.664	703.664	500.452	-	203.212	703.664	917.209	564.223	197.888	197.888
Antioquia	Briceno	6	514.254	541.190	514.254	541.190	323.843	-	190.412	541.190	744.667	513.342	65.314	65.314
Antioquia	Buritica	6	555.608	658.622	555.608	658.622	391.453	-	164.155	658.622	665.401	561.184	105.462	105.462
Antioquia	Cáceres	6	1.597.954	1.563.805	1.597.954	1.068.994	1.147.784	-	450.170	1.068.994	1.998.198	1.873.948	160.066	160.066
Antioquia	Calcedo	6	528.366	528.366	528.366	528.366	359.558	-	168.808	528.366	649.735	611.652	-	-
Antioquia	Caldas	2	1.437.190	673.036	1.437.190	70.026	215.578	603.010	1.221.611	673.036	277.935	276.600	150.698	150.698
Antioquia	Campamento	6	760.213	760.213	760.213	760.213	524.898	-	235.315	760.213	803.166	790.970	196.196	196.196
Antioquia	Cañasgordas	6	746.302	746.302	746.302	746.302	523.731	-	222.571	746.302	738.604	722.786	96.447	96.447
Antioquia	Caracolí	6	248.023	248.023	248.023	138.083	138.083	109.940	109.940	248.023	257.645	220.536	80.851	80.851
Antioquia	Caramanta	6	256.958	282.621	256.958	77.087	77.087	178.791	178.791	256.958	110.964	110.964	73.370	73.370
Antioquia	Carepa	6	1.474.825	1.474.825	1.474.825	983.405	983.405	491.420	491.420	1.474.825	793.655	792.849	212.843	212.843
Antioquia	Carolina	6	151.874	151.874	151.874	153.767	92.576	-	59.297	153.767	161.741	159.848	81.557	81.557
Antioquia	Caucasia	5	3.864.160	3.864.160	3.864.160	3.134.015	3.134.015	730.145	730.145	3.864.160	4.596.244	2.910.212	685.762	703.900
Antioquia	Chigorodó	6	2.527.364	2.527.364	2.527.364	2.527.364	2.148.165	-	379.199	2.527.364	2.537.129	2.493.434	1.178.212	1.178.212
Antioquia	Cisneros	6	313.377	13.000	313.377	-	202.297	-	111.080	-	403.299	205.218	-	-
Antioquia	Ciudad Bolívar	6	763.109	763.109	763.109	763.109	763.109	-	-	763.109	1.109.583	731.153	66.323	134.898
Antioquia	Cocorná	6	622.520	622.520	622.520	622.520	622.520	-	-	622.520	823.918	691.354	126.976	126.976
Antioquia	Concepción	6	237.149	237.149	237.149	237.149	237.149	-	-	237.149	296.189	259.711	49.925	49.925
Antioquia	Concordia	6	835.835	835.835	835.835	518.157	518.157	317.678	317.678	835.835	1.136.015	890.746	237.932	237.932
Antioquia	Copacabana	2	1.349.276	1.349.276	1.349.276	1.349.276	1.349.276	-	-	1.349.276	2.055.599	223.624	51.848	51.848
Antioquia	Dabeiba	6	989.401	989.401	989.401	989.401	530.319	-	-	989.401	751.430	312.236	102.747	102.747
Antioquia	Departamento	ESPECIAL	24.611.580	21.942.760	24.611.580	635.057	635.057	21.942.760	24.611.580	21.942.760	31.150.739	30.495.898	-	-
Antioquia	Don Matías	6	635.057	635.057	635.057	635.057	635.057	-	-	635.057	699.978	565.253	24.914	24.914
Antioquia	El Bello	6	900.237	900.237	900.237	900.237	150.071	-	350.166	900.237	577.348	524.010	99.756	99.756
Antioquia	El Bagre	6	1.725.797	1.578.549	1.725.797	-	1.263.026	1.578.549	462.761	1.578.549	1.585.552	1.304.440	694.391	694.391
Antioquia	El Carmen de Viboral	6	880.780	880.780	880.780	880.780	880.780	-	-	880.780	937.404	907.339	204.880	204.880
Antioquia	El Santuario	6	620.087	1.026.115	620.087	971.302	565.275	54.813	54.813	1.026.115	1.026.115	772.470	151.982	151.982
Antioquia	Entreríos	6	263.576	263.576	263.576	263.576	263.576	-	-	263.576	304.033	287.519	58.653	58.653
Antioquia	Envigado	1	1.072.756	554.414	1.072.756	554.414	1.072.756	-	-	554.414	822.558	822.558	42.502	42.502
Antioquia	Fredonia	6	606.972	606.972	606.972	429.025	429.025	-	177.946	429.025	869.090	475.271	143.915	143.915
Antioquia	Frontino	6	699.099	699.099	699.099	699.099	699.099	-	-	699.099	699.108	680.500	194.537	218.473
Antioquia	Girardo	6	325.918	349.768	325.918	349.768	200.924	-	124.995	349.768	480.358	440.761	65.184	65.184
Antioquia	Girardota	3	1.197.003	1.197.003	1.197.003	1.197.003	1.197.003	-	-	1.197.003	1.975.110	1.799.045	76.379	76.379
Antioquia	Gómez Plata	6	515.151	-	515.151	-	515.151	-	-	-	198.174	198.174	-	-
Antioquia	Granada	6	363.848	363.847	363.848	363.847	363.848	-	-	363.847	540.862	508.726	66.297	66.297
Antioquia	Guadalupe	6	422.225	422.225	422.225	422.225	422.225	-	-	422.225	1.179.113	864.708	46.325	46.325
Antioquia	Guarne	5	1.093.965	1.093.965	1.093.965	1.093.965	1.093.965	-	-	1.093.965	1.119.553	946.640	504.694	504.694
Antioquia	Guatapé	6	147.983	147.983	147.983	147.983	147.983	-	-	147.983	147.983	147.983	146.983	146.983
Antioquia	Heliconia	6	284.882	284.882	284.882	284.882	161.033	-	123.849	284.882	201.622	197.214	42.632	42.632
Antioquia	Hispania	6	242.082	242.082	242.082	153.399	153.399	88.682	88.682	242.082	222.064	182.318	93.636	93.636
Antioquia	Itagüí	1	3.359.360	3.359.360	3.359.360	3.359.360	3.359.360	-	-	3.359.360	7.091.362	6.993.413	-	-
Antioquia	Ituango	6	936.232	1.699.653	936.232	1.699.653	936.232	-	1.699.653	1.699.653	1.657.365	1.282.108	97.592	97.592
Antioquia	Jardín	6	437.612	437.612	437.612	437.612	437.612	-	-	437.612	691.786	404.533	17.932	27.083
Antioquia	Jericó	6	336.780	336.780	336.780	336.780	314.780	-	22.000	336.780	189.755	64.439	54.439	54.439
Antioquia	La Ceca	5	822.265	855.358	822.265	598.263	598.263	257.095	224.002	855.358	862.527	860.230	595.970	618.280
Antioquia	La Estrella	2	942.755	942.755	942.755									

Departamento	Municipio	Categoría	Asignación Conpes (158 + 160)	Reporte Presupuesto definitivo de ingresos corrientes	Transferencias SGP APS del MVCT	Reporte Recauda Efectivo Ingresos corrientes	Transferencias SGP APS del MVCT a los entes territoriales	Reporte Recauda Sin Situación de Fondos Ingresos corrientes	Transferencias SGP APS del MVCT a través de giro directo	Reporte Total Recauda Ingresos corrientes	Reporte Presupuesto Definitivo Reportado de gastos	Reporte Compromisos Totales Reportados en el Gasto	Reporte Subsidios Pagados - SGP APS Ingresos Corrientes	Reporte Subsidios Pagados - SGP APS todas las fuentes
Antioquia	Sopetrán	6	498.072	290.625	498.072	290.625	498.072	-	-	290.625	290.625	165.324	135.544	135.544
Antioquia	Támesis	6	452.643	453.848	452.643	453.848	452.643	-	-	453.848	399.151	353.320	-	-
Antioquia	Tarazá	6	1.575.513	787.757	1.575.513	458.971	787.757	-	787.757	458.971	8.503.120	5.742.234	-	-
Antioquia	Tarso	6	376.519	376.520	376.519	376.520	376.519	-	-	376.520	157.417	136.043	82.050	82.050
Antioquia	Titiribí	6	443.292	443.292	443.292	443.292	323.081	-	120.211	443.292	830.426	276.586	104.406	104.406
Antioquia	Toledo	6	418.618	261.211	418.618	139.910	418.618	-	-	139.910	398.454	365.451	-	-
Antioquia	Turbo	5	5.234.196	5.234.196	5.234.196	5.234.196	5.188.501	-	45.695	5.234.196	5.000.162	5.584.921	355.994	636.171
Antioquia	Uramitá	6	534.722	191.996	534.722	191.996	373.731	-	161.151	191.996	191.942	191.941	-	-
Antioquia	Urroa	6	1.684.063	1.684.063	1.684.063	1.684.063	1.684.063	-	-	1.684.063	2.273.850	1.215.346	302.744	326.613
Antioquia	Valdivia	6	918.822	918.822	918.822	918.822	367.529	-	551.293	918.822	401.262	383.271	132.981	132.981
Antioquia	Valparaiso	6	262.977	262.977	262.977	262.977	262.977	-	-	262.977	263.389	244.584	162.270	179.336
Antioquia	Vegachi	6	498.373	498.373	498.373	498.373	498.373	-	-	498.373	556.846	460.693	91.864	91.864
Antioquia	Venecia	6	437.222	437.222	437.222	437.222	437.222	-	-	437.222	606.621	368.018	151.398	151.806
Antioquia	Vigía del Fuerte	6	533.120	311.341	533.120	311.341	360.564	-	172.555	311.341	227.620	95.036	-	-
Antioquia	Yali	6	493.884	493.884	493.884	493.884	345.719	-	148.165	493.884	199.518	93.771	31.377	31.377
Antioquia	Yarumal	6	1.335.250	1.335.250	1.335.250	1.335.250	1.335.250	-	-	1.335.250	888.364	838.865	184.008	198.184
Antioquia	Yolombó	6	974.754	974.754	974.754	974.754	728.054	246.701	246.701	974.754	1.177.584	1.124.094	348.107	348.107
Antioquia	Yondó	5	858.297	858.297	858.297	858.297	858.297	-	-	858.297	1.054.671	1.014.724	233.267	233.267
Antioquia	Zaragoza	6	1.246.527	1.246.527	1.246.527	1.246.527	1.246.527	-	-	1.246.527	1.435.199	1.087.056	189.562	189.562
Arauca	Arauca	4	2.807.003	2.807.003	2.807.003	2.807.003	2.807.003	-	-	2.807.003	3.665.156	3.315.340	2.242.530	2.242.530
Arauca	Arauca	6	1.551.472	1.913.416	1.551.472	1.913.416	1.551.472	-	-	1.913.416	2.085.925	1.854.144	613.457	641.318
Arauca	Cravo Norte	6	365.734	365.734	365.734	365.734	365.734	-	-	365.734	611.018	577.328	96.364	96.364
Arauca	Departamento	ESPECIAL	1.911.495	1.500.000	1.911.495	1.751.425	1.751.425	-	160.070	1.751.425	1.500.000	1.500.000	-	-
Arauca	Fortul	6	1.380.896	1.380.896	1.380.896	1.380.896	1.380.896	-	-	1.380.896	1.507.517	1.401.085	200.150	200.150
Arauca	Puerto Rondón	6	317.796	317.796	317.796	317.796	317.796	-	-	317.796	331.851	316.337	134.965	134.965
Arauca	Saravena	6	1.669.651	1.669.651	1.669.651	1.669.651	1.669.651	-	-	1.669.651	1.664.651	1.401.702	241.259	241.259
Arauca	Tame	6	2.534.993	2.534.993	2.534.993	2.534.993	2.534.993	-	-	2.534.993	2.952.550	2.748.859	873.440	873.440
Archipiélago de San Andrés	Departamento	ESPECIAL	2.947.628	3.177.664	2.947.628	1.638.447	1.638.447	1.360.378	1.309.181	2.998.825	5.333.214	5.094.882	1.013.658	1.013.658
Archipiélago de San Andrés	Providencia	4	240.517	240.517	240.517	160.290	240.517	-	-	160.290	265.819	146.119	-	-
Atlántico	Baranoa	6	1.701.968	1.701.968	1.701.968	768.774	1.361.574	254.057	340.394	1.022.831	1.637.742	1.460.200	442.956	926.795
Atlántico	Barranquilla	ESPECIAL	21.213.117	21.213.117	21.213.117	21.213.117	21.213.117	-	-	21.213.117	23.659.970	22.356.718	3.181.968	3.181.968
Atlántico	Campo de La Cruz	6	736.137	413.999	736.137	430.514	736.137	-	-	430.514	413.998	413.998	313.160	313.160
Atlántico	Candelaria	6	724.009	724.009	724.009	724.009	724.009	-	-	724.009	714.010	710.298	444.075	444.075
Atlántico	Departamento	ESPECIAL	12.159.743	12.159.743	12.159.743	-	-	12.159.743	12.159.743	12.159.743	12.789.992	12.605.457	-	-
Atlántico	Galapa	4	1.537.123	1.537.123	1.537.123	1.537.123	1.537.123	-	-	1.537.123	1.537.123	1.537.123	588.325	588.325
Atlántico	Juan de Acosta	6	597.224	597.224	597.224	597.224	597.224	-	-	597.224	607.224	516.757	516.757	516.757
Atlántico	Luluaba	6	918.842	918.842	918.842	918.842	918.842	-	-	918.842	918.842	899.914	836.166	836.166
Atlántico	Malambo	4	3.015.539	3.015.539	3.015.539	3.015.539	3.015.539	-	-	3.015.539	3.015.539	3.015.534	2.786.263	2.786.263
Atlántico	Manatí	6	735.015	245.240	735.015	245.240	735.015	-	-	245.240	297.987	273.987	121.455	121.455
Atlántico	Palmar de Varela	6	830.065	830.065	830.065	337.836	337.836	492.229	492.229	830.065	337.837	106.920	99.920	99.920
Atlántico	Piñó	6	471.877	471.877	471.877	471.877	471.877	-	-	471.877	528.957	470.077	360.789	360.789
Atlántico	Pelónuevo	6	617.641	617.640	617.641	617.640	308.820	-	308.820	617.640	359.605	323.627	247.917	247.917
Atlántico	Ponedera	6	845.174	845.174	845.174	845.174	845.174	-	-	845.174	1.064.458	945.360	448.115	448.115
Atlántico	Puerto Colombia	4	689.288	689.288	689.288	689.288	689.288	-	-	689.288	689.288	689.288	689.288	689.288
Atlántico	Repelón	6	966.498	966.498	966.498	966.498	966.498	-	-	966.498	966.499	942.419	470.278	470.278
Atlántico	Sabanagrande	6	905.258	905.167	905.258	905.257	693.427	-	211.830	905.257	759.402	509.355	509.355	509.355
Atlántico	Sabanalarga	6	2.605.133	2.605.133	2.605.133	2.822.082	2.605.133	-	-	2.822.082	2.722.875	2.673.299	1.435.729	1.435.729
Atlántico	Santa Lucía	6	583.283	583.283	583.283	407.688	407.688	175.595	175.595	583.283	583.283	583.241	304.001	304.001
Atlántico	Santo Tomás	6	859.562	859.562	859.562	788.286	788.286	-	-	788.286	861.440	638.142	525.380	525.380
Atlántico	Soledad	2	16.650.603	16.650.603	16.650.603	16.650.603	16.650.603	-	-	16.650.603	20.402.455	18.111.957	4.337.538	4.337.538
Atlántico	Suan	6	508.123	508.123	508.123	508.123	508.123	-	-	508.123	508.122	508.101	231.284	231.284
Atlántico	Tubará	6	467.851	467.851	467.851	467.851	467.851	-	-	467.851	502.850	307.153	278.207	278.207
Atlántico	Uslacurí	6	474.337	474.337	474.337	474.337	474.337	-	-	474.337	474.337	447.941	107.529	107.529
Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C.	ESPECIAL	78.720.395	78.720.395	78.720.395	78.720.395	78.720.395	-	-	78.720.395	78.720.395	78.720.395	64.767.543	64.767.543
Bolívar	Achí	6	1.255.475	732.683	1.255.475	732.683	1.054.909	-	200.565	732.683	758.236	631.118	-	-
Bolívar	Altos del Rosario	6	709.055	-	709.055	-	283.622	-	425.433	-	-	-	-	-
Bolívar	Arenal	6	879.179	1.064.233	879.179	961.307	404.562	-	438.617	961.307	797.159	631.094	186.335	186.335
Bolívar	Arjona	6	2.312.945	2.312.945	2.312.945	2.312.945	2.279.110	-	33.835	2.312.945	2.666.399	2.538.591	910.000	1.111.562
Bolívar	Arroyohondo	6	674.741	674.741	674.741	292.370	548.558	382.371	126.183	674.741	674.741	673.544	352.840	352.840
Bolívar	Barranco de Loba	6	937.433	937.433	937.433	244.139	421.845	-	515.588	244.139	487.312	192.229	76.000	76.000
Bolívar	Calamar	6	1.125.175	1.125.175	1.125.175	1.125.175	1.125.175	-	-	1.125.175	1.071.204	1.070.293	511.444	511.444
Bolívar	Cantagallo	6	573.652	573.652	573.652	239.861	573.652	333.791	-	573.652	242.035	228.263	-	-
Bolívar	Cartagena	ESPECIAL	20.355.932	20.355.932	20.355.932	13.618.166	20.355.932	-	-	13.618.166	20.355.934	12.512.563	-	-
Bolívar	Cicuco	6	615.940	615.940	615.940	606.838	506.708	-	109.233	606.838	655.939	577.402	214.652	214.652
Bolívar	Clemencia	6	772.483	772.483	772.483	772.483	363.954	-	408.528	772.483	466.306	466.252	331.596	331.596
Bolívar	Córdoba	6	630.282	100.227	630.282	-	535.740	-	94.542	-	100.227	-	-	-
Bolívar	Departamento	ESPECIAL	12.460.058	-	12.460.058	-	-	12.460.058	-	-	44.045.450	24.205.103	1.130.193	1.130.193
Bolívar	El Carmen de Bolívar	6	3.407.767	-	3.407.767	-	3.407.767	-	-	3.407.767	-	-	-	-
Bolívar	El Guamo	6	480.305	480.305	480.305	216.137	480.305	264.168	264.168	480.305	330.073	316.363	131.961	131.961
Bolívar	El Peñón	6	625.163	625.163	625.163	625.163	625.163	-	-	625.163	439.416	434.983	185.499	185.499
Bolívar	Hatillo de Loba	6	749.220	749.220	749.220	749.220	321.165	-	427.055	749.220	399.614	399.370	251.370	251.370
Bolívar	Magangué	6	3.623.308	2.111.079	3.623.308	2.111.079	1.778.938	-	1.844.369	2.111.079	2.111.079	1.387.524	1.075.882	1.075.882
Bolívar	Mahates	6	908.310	908.310	908.310	373.889	443.167	724.421	465.143	908.310	941.761	863.289	480.000	480.000
Bolívar	Margarita	6	626.415	626.415	6									

Departamento	Municipio	Categoría	Asignación Conpes (158 + 160)	Reporte Presupuesto definitivo de ingresos corrientes	Transferencias SGP APSB del MVCT	Reporte Recauda Efectivo Ingresos corrientes	Transferencias SGP APSB del MVCT a los entes territoriales	Reporte Recauda Sin Situación de Fondos Ingresos corrientes	Transferencias SGP APSB del MVCT a través de giro directo	Reporte Total Recauda Ingresos corrientes	Reporte Presupuesto Definitivo Reportado de gastos	Reporte Compromisos Totales Reportados en el Gasto	Reporte Subsidios Pagados - SGP APSB Ingresos Corrientes	Reporte Subsidios Pagados - SGP APSB todas las fuentes
Boyacá	Buenavista	6	392.146	392.146	392.146	319.146	319.146	73.000	73.000	392.146	471.329	442.397	23.029	23.029
Boyacá	Busbanzá	6	296.144	296.144	296.144	296.144	296.144	-	-	296.144	341.957	329.538	-	-
Boyacá	Caldas	6	290.636	290.636	290.636	116.351	116.254	174.382	174.382	290.733	301.994	228.811	41.435	41.435
Boyacá	Campohermoso	6	338.457	338.457	338.457	308.457	308.457	30.000	30.000	338.457	475.273	452.936	50.769	50.769
Boyacá	Cerínza	6	206.634	50.933	206.634	120.332	206.634	-	-	120.332	50.933	25.415	10.759	10.759
Boyacá	Chinavita	6	252.588	252.588	252.588	252.588	252.588	-	-	252.588	286.374	277.924	30.135	68.446
Boyacá	Chiquinquirá	5	1.461.212	1.461.212	1.461.212	1.341.212	1.341.212	120.000	120.000	1.461.212	2.094.294	2.006.104	214.106	303.761
Boyacá	Chiquiza	6	389.997	389.997	389.997	389.997	389.997	-	-	389.997	391.624	388.749	21.876	21.876
Boyacá	Chiscas	6	450.378	450.378	450.378	380.586	380.586	69.792	69.792	450.378	718.637	668.150	23.004	48.777
Boyacá	Chita	6	671.407	671.407	671.407	671.407	671.407	-	-	671.407	992.019	564.169	57.993	141.875
Boyacá	Chitaraque	6	410.947	410.947	410.947	410.947	410.947	-	-	410.947	627.981	591.932	60.856	60.856
Boyacá	Chivátá	6	400.917	400.917	400.917	400.917	400.917	-	-	400.917	435.315	285.547	39.096	39.096
Boyacá	Chivor	6	208.702	208.702	208.702	189.958	189.958	18.745	18.745	208.702	299.611	165.233	10.526	10.526
Boyacá	Ciénega	6	260.488	260.488	260.488	260.488	260.488	-	-	260.488	251.276	128.645	27.367	27.367
Boyacá	Cómbita	6	553.719	553.719	553.719	553.719	553.719	-	-	553.719	688.395	655.895	128.203	128.203
Boyacá	Coper	6	347.339	347.339	347.339	347.339	347.339	-	-	347.339	517.476	358.542	22.722	22.722
Boyacá	Corráles	6	184.461	184.461	184.461	109.494	109.494	74.967	74.967	184.461	184.461	161.176	21.096	21.096
Boyacá	Covarrachía	6	469.841	469.841	469.841	469.841	469.841	-	-	469.841	632.598	594.835	6.553	6.553
Boyacá	Cucalita	6	462.588	461.635	462.588	451.299	451.299	162.298	162.298	451.299	495.808	417.204	69.246	69.246
Boyacá	Cuculilla	6	319.013	319.013	319.013	319.013	319.013	243.472	243.472	319.013	337.695	308.423	51.786	51.786
Boyacá	Culliva	6	263.517	263.517	263.517	263.517	263.517	-	-	263.517	306.711	294.407	31.414	31.414
Boyacá	Departamento	ESPECIAL	6.327.214	6.327.214	6.327.214	6.327.214	6.327.214	6.327.214	6.327.214	6.327.214	7.029.332	6.327.214	-	-
Boyacá	Duitama	3	1.802.101	1.802.101	1.802.101	1.802.101	1.802.101	-	-	1.802.101	2.704.308	2.311.284	599.446	945.818
Boyacá	El Cocuy	6	413.728	413.728	413.728	300.106	300.106	113.623	113.623	413.728	540.928	394.836	42.118	43.174
Boyacá	El Espino	6	378.421	378.421	378.421	378.421	378.421	-	-	378.421	466.974	295.066	-	-
Boyacá	El Firmavito	6	257.283	257.283	257.283	247.335	247.335	-	82.948	247.335	257.283	242.362	9.009	9.009
Boyacá	Floresta	6	315.666	315.666	315.666	315.666	315.666	-	-	315.666	396.329	324.372	43.604	43.767
Boyacá	Gachantivá	6	363.141	363.141	363.141	363.141	332.753	-	30.388	363.141	523.756	425.061	19.935	19.935
Boyacá	Gameza	6	323.420	323.420	323.420	323.420	323.420	-	-	323.420	427.341	363.395	31.474	31.474
Boyacá	Garagoa	6	471.362	471.362	471.362	471.362	471.362	-	-	471.362	474.205	464.083	310.211	310.211
Boyacá	Guacamayas	6	335.548	335.548	335.548	335.548	236.880	-	98.668	335.548	357.226	356.697	26.990	26.990
Boyacá	Guateque	6	303.127	303.127	303.127	303.127	303.127	-	-	303.127	349.389	347.008	45.468	45.468
Boyacá	Guayatá	6	353.670	353.670	353.670	353.670	353.670	-	-	353.670	443.002	410.636	77.101	77.101
Boyacá	Guicán	6	532.428	532.428	532.428	356.294	356.294	143.922	143.922	532.428	722.393	320.499	9.331	9.331
Boyacá	Iza	6	167.418	167.418	167.418	167.418	167.418	-	-	167.418	247.206	221.012	17.060	17.060
Boyacá	Jenesano	6	384.491	384.491	384.491	384.491	384.491	-	-	384.491	455.954	310.769	27.527	27.527
Boyacá	Jericó	6	461.086	461.086	461.086	461.086	461.086	-	-	461.086	541.014	318.311	30.027	30.027
Boyacá	La Capilla	6	182.388	182.388	182.388	182.388	182.388	-	-	182.388	264.202	236.031	31.152	31.152
Boyacá	La Uvita	6	299.449	299.449	299.449	299.449	299.449	-	-	299.449	308.544	308.209	44.917	44.917
Boyacá	La Victoria	6	244.715	244.715	244.715	244.715	244.715	-	-	244.715	295.281	142.016	18.192	18.192
Boyacá	Labranzagrande	6	450.628	450.628	450.628	411.312	450.628	-	-	411.312	577.866	426.964	25.436	25.436
Boyacá	Macanal	6	322.833	322.833	322.833	322.833	288.816	-	34.017	322.833	318.159	364.206	31.566	31.566
Boyacá	Maripí	6	481.788	481.788	481.788	481.788	481.788	-	-	481.788	730.585	394.779	8.461	8.461
Boyacá	Miraflores	6	358.203	358.203	358.203	358.203	358.203	94.000	94.000	358.203	377.098	309.042	15.767	15.767
Boyacá	Mongua	6	342.919	342.919	342.919	342.919	342.919	-	-	342.919	412.015	320.165	37.018	37.018
Boyacá	Monguí	6	248.851	248.851	248.851	248.851	248.851	-	-	248.851	354.647	244.839	45.452	86.248
Boyacá	Moniquirá	6	682.093	682.093	682.093	682.093	682.093	-	-	682.093	843.846	493.852	277.153	277.153
Boyacá	Motavita	6	459.716	459.716	459.716	459.716	459.716	-	-	459.716	537.588	533.708	68.957	113.549
Boyacá	Muzo	6	496.485	496.485	496.485	496.485	328.261	-	168.224	496.485	676.873	545.744	53.439	53.439
Boyacá	Nobsa	5	382.715	382.715	382.715	382.715	382.715	-	-	382.715	382.715	382.715	357.097	357.097
Boyacá	Nuevo Colón	6	305.521	305.521	305.521	305.521	305.521	-	-	305.521	305.521	303.283	35.884	35.884
Boyacá	Oicatá	6	307.795	307.795	307.795	307.795	307.795	-	-	307.795	266.078	213.045	35.849	35.849
Boyacá	Otanche	6	603.754	603.754	603.754	603.754	120.751	-	483.003	603.754	321.889	295.060	95.191	95.191
Boyacá	Pachavita	6	248.674	248.674	248.674	248.674	248.674	-	-	248.674	401.361	267.292	21.601	21.601
Boyacá	Páez	6	271.577	271.577	271.577	271.577	271.577	-	-	271.577	186.190	183.856	40.737	40.737
Boyacá	Paipa	5	734.881	734.881	734.881	734.881	734.881	-	-	734.881	806.209	716.496	346.406	346.406
Boyacá	Pajarito	6	251.015	251.015	251.015	274.580	216.250	-	34.765	274.580	395.602	324.793	19.555	19.555
Boyacá	Panqueba	6	259.263	259.263	259.263	259.263	259.263	-	-	259.263	290.229	175.306	30.000	30.000
Boyacá	Pauna	6	683.714	683.714	683.714	495.600	495.600	188.114	205.114	683.714	834.210	635.930	102.557	116.178
Boyacá	Paya	6	463.791	-	463.791	-	463.791	-	-	-	-	-	-	-
Boyacá	Paz de Río	6	230.812	230.812	230.812	230.812	230.812	-	-	230.812	323.893	276.347	20.464	23.011
Boyacá	Pesca	6	436.628	436.628	436.628	404.588	404.588	32.040	32.040	436.628	844.271	372.970	18.232	18.232
Boyacá	Pisba	6	412.112	412.112	412.112	412.112	412.112	-	-	412.112	875.657	294.251	18.232	18.232
Boyacá	Puerto Boyacá	3	1.710.025	1.710.025	1.710.025	1.710.025	1.710.025	-	-	1.710.025	2.139.871	2.102.532	718.280	718.280
Boyacá	Quipama	6	558.581	558.581	558.581	558.581	485.389	-	73.192	558.581	115.225	115.225	4.948	4.948
Boyacá	Ramiriquí	6	420.544	420.544	420.544	420.544	420.544	-	-	420.544	511.729	189.478	70.132	70.132
Boyacá	Ráquira	6	722.336	722.336	722.336	722.336	722.336	-	-	722.336	1.586.221	1.514.890	30.506	30.506
Boyacá	Rondón	6	285.546	285.546	285.546	285.546	285.546	-	-	285.546	285.546	148.078	11.811	11.811
Boyacá	Saboyá	6	656.729	656.729	656.729	656.729	656.729	74.737	74.737	656.729	480.306	326.388	12.211	12.211
Boyacá	Sáchica	6	306.874	306.874	306.874	306.874	306.874	-	-	306.874	531.022	264.569	50.399	50.399
Boyacá	Samará	6	650.146	650.146	650.146	650.146	650.146	-	-	650.146	797.050	627.994	85.580	102.467
Boyacá	San Eduardo	6	184.746	184.746	184.746	184.746	184.746	-	-	184.746	214.624	159.846	27.688	28.138
Boyacá	San José de Pare	6	388.662	388.662	388.662	388.662	388.662	-	-	388.662	588.355	558.486	58.299	78.410
Boyacá	San Luis de Gaceno	6	320.791	320.791	320.791	320.791	224.554	-	96.237	320.791	248.148	231.299	149.379	149.379
Boyacá	San Mateo	6	346.790	346.790	346.790	346.790	242.753	-	104.037	346.790	386.681	328.419	85.688	85.688
Boyacá	San Miguel de Sema	6	288.008	288.0										

Departamento	Municipio	Categoría	Asignación Conpes (158 + 160)	Reporte Presupuesto definitivo de ingresos corrientes	Transferencias SGP APSB del MVCT	Reporte Recauda Efectivo Ingresos corrientes	Transferencias SGP APSB del MVCT a los entes territoriales	Reporte Recauda Sin Situación de Fondos Ingresos corrientes	Transferencias SGP APSB del MVCT a través de giro directo	Reporte Total Recauda Ingresos corrientes	Reporte Presupuesto Definitivo Reportado de gastos	Reporte Compromisos Totales Reportados en el Gasto	Reporte Subsidios Pagados - SGP APSB Ingresos Corrientes	Reporte Subsidios Pagados - SGP APSB todas las fuentes
Boyacá	Umbita	6	494.230	494.230	494.230	453.290	453.290	40.940	40.940	494.230	861.256	553.980	17.411	31.411
Boyacá	Ventquemada	6	486.725	590.093	486.725	-	408.643	590.093	78.082	590.093	486.725	411.129	58.211	58.211
Boyacá	Villa de Leyva	6	397.584	397.584	397.584	397.584	397.584	-	-	397.584	795.197	761.628	60.688	129.371
Boyacá	Viracachá	6	259.115	338.160	259.115	444.115	259.115	-	-	444.115	338.160	255.047	37.455	37.455
Boyacá	Zetaquirá	6	313.959	313.959	313.959	313.959	313.959	-	-	313.959	388.599	376.206	20.628	20.628
Caldas	Aguadas	6	672.842	672.842	672.842	672.842	672.842	-	-	672.842	571.052	559.944	194.504	194.504
Caldas	Anserma	6	975.231	975.231	975.231	881.148	881.148	94.083	94.084	975.231	1.381.046	1.200.938	244.348	344.360
Caldas	Aranzazu	6	404.636	404.636	404.636	169.228	169.228	235.408	235.408	404.636	404.636	399.547	152.414	152.414
Caldas	Belalcázar	6	451.953	451.953	451.953	248.234	248.234	203.719	203.719	451.953	551.724	370.245	158.600	158.600
Caldas	Chinchiná	5	949.902	949.902	949.902	219.327	353.777	730.575	596.125	949.902	1.128.182	1.005.013	369.739	369.739
Caldas	Departamento	ESPECIAL	3.701.760	3.659.783	3.701.760	-	-	3.701.760	3.701.760	3.701.760	4.012.746	3.711.580	-	-
Caldas	Filadelfia	6	385.514	385.513	385.514	207.612	207.613	177.901	177.901	385.513	385.513	363.359	149.963	149.963
Caldas	La Dorada	5	1.594.879	1.594.879	1.594.879	1.594.879	1.594.879	-	-	1.594.879	1.949.530	1.916.953	674.032	674.032
Caldas	La Merced	6	279.025	279.025	279.025	279.025	279.025	-	-	279.025	313.578	263.742	79.155	79.155
Caldas	Manizales	1	4.770.856	4.770.856	4.770.856	4.770.856	4.770.856	-	-	4.770.856	4.853.371	4.853.371	-	-
Caldas	Manizales	6	886.715	442.386	886.715	327.514	611.023	114.872	275.692	442.386	360.346	359.778	44.254	44.254
Caldas	Marmato	6	456.893	254.774	456.893	278.032	278.032	180.239	278.032	456.893	619.298	592.260	-	-
Caldas	Marquetalia	6	611.758	611.758	611.758	390.925	390.925	220.833	220.833	611.758	745.167	502.206	118.410	118.410
Caldas	Marulanda	6	184.389	184.390	184.389	184.389	184.389	184.389	184.389	184.389	184.389	184.389	63.099	63.099
Caldas	Neira	6	770.263	770.263	770.263	428.096	411.609	342.167	358.654	770.263	952.944	900.703	167.011	255.452
Caldas	Norcasia	6	377.443	377.443	377.443	293.373	293.373	84.070	84.070	377.443	377.443	343.607	99.942	99.942
Caldas	Pácora	6	409.998	409.998	409.998	156.915	156.915	195.809	253.083	409.998	409.998	409.998	154.657	154.657
Caldas	Palestina	6	488.947	488.947	488.947	151.809	262.905	337.138	226.042	488.947	571.654	488.947	179.820	179.820
Caldas	Pensilvania	6	918.821	918.821	918.821	463.552	463.552	455.269	455.269	918.821	1.141.692	824.958	194.393	194.393
Caldas	Riosucio	6	1.535.693	1.535.693	1.535.693	1.535.693	1.337.942	-	197.751	1.535.693	2.932.031	2.410.998	376.983	376.983
Caldas	Risaralda	6	366.126	366.126	366.126	297.205	297.205	68.921	68.921	366.126	366.126	360.335	73.517	73.517
Caldas	Salamina	6	512.946	512.946	512.946	512.946	512.946	-	-	512.946	260.704	257.423	192.420	192.420
Caldas	Samaná	6	943.663	943.663	943.663	568.166	568.166	375.497	375.497	943.663	1.706.250	834.580	38.574	38.574
Caldas	San José	6	379.972	379.972	379.972	245.488	245.488	134.484	134.484	379.972	445.573	401.280	48.379	49.570
Caldas	Supia	6	719.355	18.232	719.355	18.232	553.659	-	-	165.696	18.232	78.994	18.232	18.232
Caldas	Victoria	6	384.143	384.143	384.143	290.800	292.068	93.343	92.074	384.143	393.832	393.821	179.966	180.027
Caldas	Villamaría	6	929.208	929.208	929.208	929.208	795.234	-	133.974	929.208	929.208	913.199	316.190	316.190
Caldas	Viterbo	6	352.322	352.322	352.322	248.771	248.771	103.551	103.551	352.322	304.586	297.473	123.151	123.151
Caquetá	Albania	6	381.254	381.254	381.254	234.646	234.646	146.608	146.608	381.254	421.494	421.494	174.323	174.323
Caquetá	Belén de los Andaquíes	6	560.390	560.389	560.390	560.389	409.363	-	151.027	560.389	560.389	507.198	140.574	140.574
Caquetá	Cartagena del Chairá	6	1.614.713	1.614.713	1.614.713	1.614.713	1.614.713	-	-	1.614.713	1.971.037	1.970.829	108.914	197.757
Caquetá	Curillo	6	676.608	-	676.608	-	539.890	-	-	136.718	-	-	-	-
Caquetá	Departamento	ESPECIAL	3.462.217	3.462.217	3.462.217	-	-	3.462.217	3.462.217	3.462.217	3.547.265	3.462.217	-	-
Caquetá	El Doncello	6	892.965	892.965	892.965	892.965	849.411	-	43.554	892.965	1.007.288	550.476	-	23.500
Caquetá	El Paují	6	877.625	957.911	877.625	877.625	731.655	-	145.970	877.625	885.811	377.385	229.472	229.472
Caquetá	Florencia	3	4.674.591	4.674.591	4.674.591	2.851.501	2.851.501	1.823.091	1.823.091	4.674.591	3.443.410	2.666.261	1.112.271	1.112.271
Caquetá	La Montañita	6	1.229.044	1.229.044	1.229.044	1.229.044	1.229.044	-	-	1.229.044	2.178.293	1.534.217	257.049	257.049
Caquetá	Millán	6	767.194	767.194	767.194	628.408	628.408	138.786	138.786	767.194	828.684	662.274	247.500	247.500
Caquetá	Moravia	6	316.656	159.155	316.656	316.656	308.739	-	7.916	158.755	159.155	17.850	-	-
Caquetá	Puerto Rico	6	1.566.945	1.566.945	1.566.945	1.184.037	1.184.038	382.907	382.907	1.566.944	1.566.946	1.090.269	353.329	353.329
Caquetá	San José del Fraguá	6	753.425	753.425	753.425	753.425	512.898	-	240.527	753.425	753.425	704.473	216.063	216.063
Caquetá	San Vicente del Caguán	6	2.495.183	2.495.183	2.495.183	2.032.429	1.677.461	462.753	817.722	2.495.182	2.495.184	2.089.432	515.772	515.772
Caquetá	Solano	6	1.438.969	1.438.969	1.438.969	956.972	1.438.969	240.998	-	1.197.970	1.24.172	-	-	-
Caquetá	Solita	6	622.547	622.547	622.547	622.547	378.287	-	244.261	622.547	2.553.066	2.256.712	203.152	203.152
Caquetá	Valparaiso	6	658.142	658.142	658.142	448.081	448.081	210.061	210.061	658.142	672.880	672.779	123.631	123.631
Casanare	Aguazul	5	1.121.226	1.121.226	1.121.226	1.121.226	1.121.226	-	-	1.121.226	1.590.240	1.537.799	407.637	480.637
Casanare	Chameza	6	286.839	286.839	286.839	286.839	286.839	-	-	286.839	286.839	267.197	68.473	68.473
Casanare	Departamento	ESPECIAL	2.120.312	1.940.593	2.120.312	2.120.312	-	-	2.120.312	2.120.312	1.940.593	-	-	-
Casanare	Hato Corozal	6	677.435	677.435	677.435	677.435	677.435	-	-	677.435	935.366	825.000	132.193	132.193
Casanare	La Salina	6	278.797	278.797	278.797	278.797	278.797	-	-	278.797	369.367	349.980	112.735	112.735
Casanare	Maní	6	698.376	698.376	698.376	698.376	698.376	-	-	698.376	892.718	891.230	283.819	283.819
Casanare	Monterrey	6	540.894	540.894	540.894	540.894	540.894	-	-	540.894	500.160	438.053	438.053	438.053
Casanare	Nunchia	6	636.204	636.204	636.204	636.204	636.204	-	-	636.204	456.205	448.552	14.766	14.766
Casanare	Orocúe	6	605.229	605.229	605.229	605.229	605.229	-	-	605.229	819.563	721.971	438.325	438.325
Casanare	Paz de Ariporo	6	1.117.776	1.117.776	1.117.776	1.117.776	1.117.776	-	-	1.117.776	1.122.828	1.122.665	1.117.713	1.122.665
Casanare	Pore	6	532.908	532.908	532.908	532.908	532.908	-	-	532.908	723.214	466.535	271.950	271.950
Casanare	Recetor	6	331.286	331.286	331.286	331.286	331.286	-	-	331.286	430.630	194.099	5.601	5.601
Casanare	Sabanalarga	6	210.069	210.069	210.069	210.069	210.069	-	-	210.069	323.090	165.238	124.937	124.937
Casanare	Sácama	6	229.507	229.507	229.507	229.507	229.507	-	-	229.507	280.518	238.296	35.807	35.807
Casanare	San Luis de Palenque	6	553.035	553.035	553.035	553.035	553.035	-	-	553.035	555.921	353.460	159.566	159.566
Casanare	Támara	6	600.127	600.127	600.127	600.127	600.127	-	-	600.127	847.165	739.325	137.896	137.896
Casanare	Tauramena	5	706.865	706.865	706.865	706.865	706.865	-	-	706.865	726.897	706.000	685.000	685.000
Casanare	Trinidad	6	769.252	769.252	769.252	769.252	769.252	-	-	769.252	779.252	752.654	75.000	75.000
Casanare	Villanueva	6	783.600	783.600	783.600	783.600	783.600	-	-	783.600	939.990	771.230	608.714	608.714
Casanare	Yopal	2	3.253.618	3.253.618	3.253.618	3.253.618	3.253.618	-	-	3.253.618	3.853.623	3.754.079	2.608.584	3.457.801
Cauca	Almaguer	6	1.219.743	1.219.743	1.219.743	1.219.743	1.219.743	-	-	1.219.743	690.668	690.668	-	-
Cauca	Argelia	6	1.514.254	1.514.254	1.514.254	1.514.254	908.552	-	605.702	1.514.254	1.514.254	1.101.629	115.032	115.032
Cauca	Balboa	6	1.099.347	1.099.347	1.099.347	1.099.347	538.940	-	560.407	1.099.347	1.376.313	1.048.500	92.832	92.832
Cauca	Bolívar	6	1											

Departamento	Municipio	Categoría	Asignación Conpes (158 + 160)	Reporte Presupuesto definitivo de ingresos corrientes	Transferencias SGP APSB del MVCT	Reporte Recauda Efectivo Ingresos corrientes	Transferencias SGP APSB del MVCT a los entes territoriales	Reporte Recauda Sin Situación de Fondos Ingresos corrientes	Transferencias SGP APSB del MVCT a través de giro directo	Reporte Total Recauda Ingresos corrientes	Reporte Presupuesto Definitivo Reportado de gastos	Reporte Compromisos Totales Reportados en el Gasto	Reporte Subsidios Pagados - SGP APSB Ingresos Corrientes	Reporte Subsidios Pagados - SGP APSB todas las fuentes
Cauca	Toribío	6	1.106.965	1.106.965	1.106.965	752.216	752.216	384.958	-	1.280.558	1.002.667	1.002.667	64.499	98.866
Cauca	Totoró	6	1.038.944	327.356	1.038.944	-	675.313	601.811	363.630	601.811	330.567	330.567	9.254	9.254
Cauca	Villa Rica	6	664.731	664.731	664.731	664.731	664.731	-	-	664.731	1.000.964	746.923	373.735	373.735
Cesar	Aguafría	4	2.579.682	2.579.682	2.579.682	2.579.682	2.579.682	-	-	2.579.682	2.795.917	2.330.852	1.377.437	1.377.437
Cesar	Agustín Codazzi	4	1.905.636	1.905.636	1.905.636	1.905.636	1.905.636	-	-	1.905.636	2.316.374	2.256.667	807.433	1.287.142
Cesar	Astrea	6	892.052	892.052	892.052	892.052	892.052	-	-	892.052	951.570	742.735	305.086	305.086
Cesar	Becerril	6	698.328	698.328	698.328	698.328	698.328	-	-	698.328	736.739	718.027	435.500	435.500
Cesar	Bosconia	6	1.253.776	1.253.776	1.253.776	877.643	877.643	376.133	376.133	1.253.776	1.014.893	1.010.103	661.350	766.812
Cesar	Chimichagua	6	1.340.058	1.340.058	1.340.058	1.340.058	1.340.058	-	-	1.340.058	1.883.194	1.210.844	563.077	563.077
Cesar	Chiriguaná	6	808.319	910.527	808.319	808.319	808.319	-	-	808.319	910.527	657.554	581.174	581.174
Cesar	Curumani	6	983.179	983.179	983.179	983.179	983.179	-	-	983.179	1.124.529	588.709	555.795	555.795
Cesar	Departamento	ESPECIAL	5.792.195	5.792.195	5.792.195	5.792.195	5.792.195	-	-	5.792.195	8.731.874	1.083.207	-	-
Cesar	El Copey	6	1.065.484	1.065.484	1.065.484	1.065.484	1.065.484	-	-	1.065.484	969.435	969.435	618.186	618.186
Cesar	El Paso	6	948.354	948.354	948.354	616.430	616.430	331.924	331.924	948.354	1.107.544	978.244	731.354	834.938
Cesar	Gamarra	6	675.728	675.728	675.728	675.728	675.728	-	-	675.728	875.883	874.284	128.871	148.871
Cesar	González	6	589.308	589.308	589.308	589.308	589.308	-	-	589.308	589.673	477.004	166.608	166.608
Cesar	La Gloria	6	674.214	674.214	674.214	439.498	439.498	234.716	235.975	674.214	546.336	511.718	320.441	320.441
Cesar	La Jagua de Ibirico	4	927.634	927.634	927.634	314.524	314.524	-	-	314.524	1.444.351	469.682	465.182	465.182
Cesar	La Paz	6	920.678	920.678	920.678	920.678	920.678	-	-	920.678	1.340.184	1.028.931	353.084	450.461
Cesar	Manauare	6	762.964	762.964	762.964	762.964	762.964	-	-	762.964	928.115	555.544	143.201	143.201
Cesar	Paillitas	6	751.975	751.975	751.975	751.975	751.975	-	-	751.975	877.975	823.142	450.052	450.052
Cesar	Pelaya	6	829.436	829.436	829.436	829.436	829.436	-	-	829.436	1.711.057	1.545.766	490.371	762.100
Cesar	Pueblo Bello	6	1.269.054	1.269.054	1.269.054	1.269.054	1.269.054	-	-	1.269.054	1.446.114	1.444.141	180.363	181.394
Cesar	Río de Oro	6	734.222	734.222	734.222	672.968	672.968	734.222	-	672.968	744.251	520.336	332.577	332.577
Cesar	San Alberto	6	962.390	962.390	962.390	962.390	962.390	-	-	962.390	1.111.223	1.111.046	407.400	407.400
Cesar	San Diego	6	576.560	576.560	576.560	576.560	576.560	-	-	576.560	724.432	644.450	335.283	335.283
Cesar	San Martín	6	770.349	770.349	770.349	770.349	770.349	-	-	770.349	908.925	839.474	206.342	206.342
Cesar	Tamalameque	6	724.394	42.613	724.394	426.606	724.394	-	-	426.606	52.851	52.269	-	-
Cesar	Valledupar	1	9.281.738	9.281.738	9.281.738	9.281.738	2.906.926	6.374.812	9.281.738	7.894.308	6.076.178	3.209.913	4.685.001	-
Chocó	Acandí	6	527.712	530.880	527.712	485.683	263.856	-	-	263.856	485.683	530.879	484.402	-
Chocó	Alto Baudó	6	1.979.539	1.979.539	1.979.539	395.908	395.908	1.583.631	1.583.631	1.979.539	2.044.275	1.777.831	194.199	194.199
Chocó	Atrato	6	757.989	391.859	757.989	234.652	341.095	-	-	416.894	387.227	375.149	25.829	25.829
Chocó	Bagadó	6	708.343	826.043	708.343	664.318	708.343	-	-	664.318	826.043	508.803	41.474	41.474
Chocó	Bahía Solano	6	396.097	396.097	396.097	396.097	396.097	-	-	396.097	396.099	384.067	191.985	191.985
Chocó	Bajo Baudó	6	968.752	968.752	968.752	581.251	581.251	387.501	387.501	968.752	655.283	655.251	161.834	161.834
Chocó	Bojaya	6	914.376	914.376	914.376	914.376	914.376	-	-	914.376	1.950.869	1.687.427	193.024	193.024
Chocó	Carmen del Darién	6	658.056	658.056	658.056	230.320	230.320	427.736	427.736	658.056	418.181	232.319	96.719	96.719
Chocó	Cérguquí	6	888.259	888.259	888.259	532.955	532.955	355.304	355.304	888.259	904.573	898.287	132.239	132.239
Chocó	Condoto	6	858.787	858.787	858.787	858.787	858.787	-	-	858.787	850.327	849.802	403.730	403.730
Chocó	Departamento	ESPECIAL	4.382.873	5.224.086	4.382.873	3.240.896	-	1.983.190	4.382.873	5.224.086	9.232.825	6.995.360	-	-
Chocó	El Cantón del San Pablo	6	513.596	513.596	513.596	513.596	297.886	-	-	215.711	513.596	483.468	470.656	98.591
Chocó	El Carmen de Atrato	6	551.590	551.590	551.590	551.590	551.590	-	-	552.310	619.759	309.868	70.050	70.050
Chocó	El Llano del San Juan	6	930.811	930.811	930.811	930.811	930.811	-	-	930.811	817.584	769.077	38.008	38.008
Chocó	Istmina	6	1.421.352	1.421.352	1.421.352	710.676	710.676	710.676	710.676	1.421.352	1.591.533	1.591.533	-	-
Chocó	Jardín	6	530.009	530.009	530.009	530.009	530.009	-	-	530.009	-	-	-	-
Chocó	Lloró	6	741.823	741.823	741.823	438.231	333.820	303.592	408.003	741.823	557.639	490.463	165.000	165.000
Chocó	Medio Atrato	6	1.553.543	523.546	1.553.543	907.913	1.553.543	-	-	907.913	492.695	492.695	-	-
Chocó	Medio Baudó	6	978.036	978.036	978.036	978.036	978.036	-	-	978.036	978.035	666.952	21.676	21.676
Chocó	Medio San Juan	6	797.883	797.883	797.883	797.883	797.883	-	-	797.883	1.044.446	915.191	134.907	134.907
Chocó	Nóvita	6	585.302	585.302	585.302	585.302	585.302	-	-	585.302	632.502	236.749	138.490	138.490
Chocó	Nuquí	6	461.448	461.448	461.448	461.448	461.448	-	-	461.448	461.448	394.182	120.000	120.000
Chocó	Quibdó	5	5.325.060	5.325.060	5.325.060	5.325.060	5.325.060	-	-	5.325.060	5.645.886	5.628.719	-	-
Chocó	Río Iro	6	755.077	990.531	755.077	755.077	755.077	-	-	755.077	1.186.095	487.656	115.992	115.992
Chocó	Río Quintero	6	818.697	818.697	818.697	818.697	818.697	-	-	818.697	1.302.946	1.114.501	231.905	231.905
Chocó	Riosucio	6	1.635.545	2.518.352	1.635.545	2.091.779	1.635.545	-	-	2.091.779	1.656.414	1.645.921	111.461	111.461
Chocó	San José del Palmar	6	348.056	348.056	348.056	348.056	348.056	-	-	348.056	373.721	363.008	42.638	42.638
Chocó	Sipí	6	359.843	359.843	359.843	359.843	359.843	-	-	359.843	500.250	500.250	-	-
Chocó	Tadó	6	1.252.853	1.252.853	1.252.853	1.252.853	1.252.853	-	-	1.252.853	1.252.853	1.245.061	346.311	346.311
Chocó	Unguía	6	799.974	799.974	799.974	431.672	399.987	368.304	399.987	799.974	855.439	842.154	193.326	193.326
Chocó	Unión Panamericana	6	548.412	549.542	548.412	322.592	548.412	-	-	322.592	978.346	712.766	-	-
Córdoba	Ayapel	6	2.397.849	2.397.849	2.397.849	889.048	889.048	1.508.800	1.508.800	2.397.849	1.106.907	1.102.511	763.442	896.244
Córdoba	Buenavista	6	956.163	956.163	956.163	956.163	411.124	-	-	545.039	956.163	1.020.786	1.018.142	379.468
Córdoba	Canalete	6	1.191.615	1.191.615	1.191.615	895.238	895.238	296.376	-	296.376	1.191.615	1.221.410	1.210.771	418.490
Córdoba	Cereté	6	2.533.326	2.533.326	2.533.326	2.533.326	1.619.987	-	-	913.339	2.533.326	2.632.452	2.253.470	1.376.912
Córdoba	Chimá	6	855.681	853.307	855.681	502.099	504.473	351.208	-	351.208	853.307	853.307	850.607	354.516
Córdoba	Chinú	6	1.447.301	1.447.301	1.447.301	908.137	864.733	-	-	582.568	908.137	1.451.359	1.451.359	828.964
Córdoba	Ciénaga de Oro	6	2.235.686	2.235.686	2.235.686	2.235.686	1.525.574	-	-	710.112	2.235.686	3.562.817	2.405.691	969.786
Córdoba	Cotorra	6	820.398	820.398	820.398	286.605	286.605	533.790	533.790	820.398	831.311	830.476	271.353	271.353
Córdoba	Departamento	ESPECIAL	12.549.556	12.549.556	12.549.556	4.761.556	4.761.556	7.788.000	7.788.000	12.549.556	13.922.638	12.334.896	-	-
Córdoba	La Apartada	6	751.030	751.030	751.030	751.030	576.570	174.460	-	174.460	925.490	1.743.006	1.486.390	448.021
Córdoba	Lorica	6	4.130.221	4.130.221	4.130.221	3.112.225	3.112.225	1.017.996	1.017.996	4.130.221	5.042.505	5.042.275	1.441.028	1.441.028
Córdoba	Los Córdobaos	6	1.219.329	1.233.058	1.219.329	1.233.058	822.551	-	-	396.778	1.233.058	1.247.601	905.431	-
Córdoba	Momil	6	755.577	755.577	755.577	505.345	505.345	-	-	505.345	946.108	773.054	263.411	263.411
Córdoba	Montelíbano	6	2.893.408	2.893.408	2									

Departamento	Municipio	Categoría	Asignación Conpes (158 + 160)	Reporte Presupuesto definitivo de ingresos corrientes	Transferencias SGP APSB del MVCT	Reporte Recauda Efectivo Ingresos corrientes	Transferencias SGP APSB del MVCT a los entes territoriales	Reporte Recauda Sin Situación de Fondos Ingresos corrientes	Transferencias SGP APSB del MVCT a través de giro directo	Reporte Total Recauda Ingresos corrientes	Reporte Presupuesto Definitivo Reportado de gastos	Reporte Compromisos Totales Reportados en el Gasto	Reporte Subsidios Pagados - SGP APSB Ingresos Corrientes	Reporte Subsidios Pagados - SGP APSB todas las fuentes
Cundinamarca	Chocontá	6	712.044	712.044	712.044	284.817	284.818	427.227	427.227	712.044	851.086	794.288	88.815	98.367
Cundinamarca	Cogua	6	484.752	484.752	484.752	484.752	484.752	-	-	484.752	336.403	277.899	68.500	81.071
Cundinamarca	Cota	2	390.337	390.337	390.337	391.971	391.971	-	-	391.971	545.571	186.997	-	-
Cundinamarca	Cucunubá	6	368.140	368.140	368.140	220.884	220.884	147.256	147.256	368.140	454.229	172.392	95.208	95.208
Cundinamarca	Departamento	ESPECIAL	12.315.237	12.315.237	12.315.237	12.315.237	-	-	12.315.237	12.315.237	12.687.248	-	-	-
Cundinamarca	El Colegio	6	561.603	561.603	561.603	224.641	224.641	336.962	336.962	561.603	636.016	605.101	146.486	150.898
Cundinamarca	El Peñón	6	353.051	353.051	353.051	141.220	141.220	211.830	211.830	353.051	540.710	343.489	24.960	24.960
Cundinamarca	El Rosal	6	517.833	517.833	517.833	310.700	310.700	207.133	207.133	517.833	615.559	605.474	209.272	209.272
Cundinamarca	Facatativá	3	2.236.496	2.236.496	2.236.496	1.677.386	1.677.386	559.110	559.110	2.236.496	2.216.521	2.216.521	1.056.496	1.081.521
Cundinamarca	Fomeque	6	414.705	414.705	414.705	145.146	145.146	269.558	269.558	414.705	502.591	491.592	26.644	35.001
Cundinamarca	Fosca	6	418.573	418.573	418.573	209.287	209.287	209.287	209.287	418.573	447.063	445.410	39.696	39.696
Cundinamarca	Funza	3	1.592.503	1.592.503	1.592.503	1.592.503	1.592.503	-	-	1.592.503	1.929.955	1.428.631	610.805	610.805
Cundinamarca	Fúquene	6	229.081	229.081	229.081	94.895	94.895	134.186	134.186	229.081	230.082	229.944	34.827	34.827
Cundinamarca	Fusagasugá	3	2.156.662	2.156.662	2.156.662	1.454.747	1.454.747	701.915	701.915	2.156.662	2.332.246	2.272.880	1.218.616	1.235.376
Cundinamarca	Gachala	6	322.957	322.957	322.957	131.982	131.982	190.975	190.975	322.957	322.957	103.821	-	-
Cundinamarca	Gachancipá	6	346.708	346.708	346.708	138.683	138.683	208.025	208.025	346.708	507.724	284.739	57.037	68.872
Cundinamarca	Gachetá	6	543.359	543.359	543.359	217.344	217.344	326.015	326.015	543.359	566.884	466.006	102.102	125.528
Cundinamarca	Gaona	6	259.533	259.533	259.533	103.813	103.813	155.720	155.720	259.533	340.933	249.093	25.086	25.273
Cundinamarca	Girardot	3	1.656.149	1.656.149	1.656.149	537.928	537.928	1.118.221	1.118.221	1.656.149	1.919.694	596.797	142.828	142.828
Cundinamarca	Granada	6	307.250	307.250	307.250	122.900	122.900	184.350	184.350	307.250	307.358	306.416	56.107	56.216
Cundinamarca	Guaduas	6	440.535	440.535	440.535	440.535	440.535	-	-	440.535	736.460	690.223	34.781	34.781
Cundinamarca	Guacahí	6	1.041.329	1.041.329	1.041.329	416.532	416.532	624.797	624.797	1.041.329	1.056.122	910.135	162.023	162.023
Cundinamarca	Guasca	6	381.358	381.358	381.358	381.358	381.358	209.747	209.747	381.358	458.309	452.970	140.568	140.568
Cundinamarca	Guataquí	6	288.787	288.787	288.787	173.272	173.272	115.515	115.515	288.787	290.443	287.563	50.692	50.692
Cundinamarca	Guatavita	6	267.562	267.562	267.562	133.781	133.781	133.781	133.781	267.562	377.338	352.243	60.590	60.590
Cundinamarca	Guayabal de Siquima	6	216.537	216.537	216.537	108.268	108.268	108.268	108.268	216.537	226.112	182.129	28.147	28.792
Cundinamarca	Guayaberal	6	311.400	311.400	311.400	202.410	202.410	108.990	108.990	311.400	414.068	303.962	-	24.618
Cundinamarca	Gutiérrez	6	337.807	337.807	337.807	337.807	337.807	-	-	337.807	349.866	325.467	20.507	20.507
Cundinamarca	Jerusalén	6	320.432	320.432	320.432	192.259	192.259	128.173	128.173	320.432	786.212	685.966	41.216	41.216
Cundinamarca	Junín	6	414.869	414.869	414.869	165.948	165.948	248.922	248.922	414.869	477.812	405.072	22.529	22.529
Cundinamarca	La Calera	5	495.231	495.231	495.231	247.615	247.615	148.569	148.569	495.231	572.233	572.233	210.516	210.516
Cundinamarca	La Mesa	6	627.412	627.412	627.412	195.243	195.243	432.168	432.168	627.412	647.611	634.469	121.994	128.239
Cundinamarca	La Palma	6	490.363	490.363	490.363	430.878	430.878	-	-	490.363	1.120.080	487.434	49.524	49.524
Cundinamarca	La Peña	6	599.024	599.024	599.024	303.626	303.626	-	-	599.024	805.057	406.125	54.348	54.348
Cundinamarca	La Vega	6	478.191	478.191	478.191	216.881	216.881	261.310	261.310	478.191	531.731	347.714	36.773	41.566
Cundinamarca	Lenguazaque	6	410.018	410.018	410.018	231.212	231.212	-	-	410.018	477.005	426.200	40.481	40.481
Cundinamarca	Macheta	6	384.734	384.734	384.734	153.894	153.894	230.840	230.840	384.734	440.504	299.394	28.643	31.279
Cundinamarca	Madrid	3	1.364.922	1.364.922	1.364.922	805.812	805.812	559.110	559.110	1.364.922	1.369.766	1.369.766	86.812	810.655
Cundinamarca	Mantá	6	292.314	292.314	292.314	116.926	116.926	175.388	175.388	292.314	350.846	275.401	52.561	52.561
Cundinamarca	Medina	6	487.510	487.510	487.510	487.510	487.510	-	-	487.510	509.202	488.425	72.915	74.416
Cundinamarca	Mosquera	2	1.613.300	1.613.300	1.613.300	1.151.438	1.151.438	461.862	461.862	1.613.300	2.111.548	2.084.681	916.549	1.132.549
Cundinamarca	Nariño	6	263.811	263.811	263.811	263.811	263.811	-	-	263.811	313.035	287.052	35.586	35.586
Cundinamarca	Nemocón	6	386.190	386.190	386.190	154.888	154.888	231.302	231.302	386.190	386.190	353.121	25.712	25.712
Cundinamarca	Niloé	6	579.586	579.586	579.586	390.080	390.080	189.506	189.506	579.586	563.089	549.129	122.993	192.891
Cundinamarca	Nimaima	6	292.279	292.279	292.279	116.912	116.912	175.367	175.367	292.279	292.640	274.734	7.079	7.079
Cundinamarca	Nocaima	6	428.867	428.867	428.867	129.863	129.863	299.004	299.004	428.867	505.062	469.036	58.496	58.496
Cundinamarca	Pacho	6	759.122	759.122	759.122	303.649	303.649	455.473	455.473	759.122	811.443	772.324	164.960	164.960
Cundinamarca	Palme	6	447.830	447.830	447.830	494.693	494.693	156.740	156.740	447.830	925.333	456.639	3.594	25.156
Cundinamarca	Pandi	6	347.609	347.609	347.609	181.119	181.119	166.490	166.490	347.609	375.663	374.755	23.061	23.061
Cundinamarca	Paratebueno	6	420.445	420.445	420.445	140.890	140.890	279.555	279.555	420.445	422.328	396.202	66.322	66.322
Cundinamarca	Pasca	6	467.207	467.207	467.207	467.207	467.207	-	-	467.207	474.953	458.800	70.081	70.081
Cundinamarca	Puerto Salgar	6	512.707	512.707	512.707	128.177	128.177	384.530	384.530	512.707	566.170	558.421	73.299	73.299
Cundinamarca	Pulí	6	293.271	293.271	293.271	116.247	116.247	177.024	177.024	293.271	293.096	293.096	56.041	56.041
Cundinamarca	Quebradnegra	6	342.971	342.971	342.971	137.188	137.188	205.783	205.783	342.971	388.183	362.753	51.446	51.446
Cundinamarca	Quetame	6	416.227	416.227	416.227	228.747	228.747	187.480	187.480	416.227	851.345	730.349	22.967	26.913
Cundinamarca	Quipile	6	423.314	423.314	423.314	423.314	423.314	-	-	423.314	439.992	374.749	5.469	17.044
Cundinamarca	Ricaurte	6	367.927	367.927	367.927	55.189	55.189	312.738	312.738	367.927	367.928	318.134	5.396	5.396
Cundinamarca	San Antonio del Tequendama	6	450.907	450.907	450.907	180.363	180.363	270.544	270.544	450.907	458.790	450.010	82.283	82.283
Cundinamarca	San Bernardo	6	476.895	476.895	476.895	190.758	190.758	286.137	286.137	476.895	479.302	476.436	95.688	95.688
Cundinamarca	San Cayetano	6	361.242	361.242	361.242	25.161	25.161	336.081	336.081	361.242	145.691	145.691	4.379	4.379
Cundinamarca	San Francisco	6	319.689	319.689	319.689	127.876	127.876	191.814	191.814	319.689	331.852	269.650	34.873	40.166
Cundinamarca	San Juan de Río Seco	6	416.171	416.171	416.171	291.320	291.320	124.851	124.851	416.171	507.564	345.560	93.817	96.825
Cundinamarca	Sasaima	6	398.370	398.370	398.370	159.348	159.348	239.022	239.022	398.370	401.649	355.083	59.756	59.756
Cundinamarca	Sesquillé	6	346.934	319.722	346.934	145.654	145.654	201.280	201.280	346.934	728.613	572.842	27.036	62.060
Cundinamarca	Sibaté	5	791.348	791.348	791.348	395.674	395.674	395.674	395.674	791.348	837.989			

Departamento	Municipio	Categoría	Asignación Conpes (158 + 160)	Reporte Presupuesto definitivo de ingresos corrientes	Transferencias SGP APSB del MVCT	Reporte Recauda Efectivo Ingresos corrientes	Transferencias SGP APSB del MVCT a los entes territoriales	Reporte Recauda Sin Situación de Fondos Ingresos corrientes	Transferencias SGP APSB del MVCT a través de giro directo	Reporte Total Recauda Ingresos corrientes	Reporte Presupuesto Definitivo Reportado de gastos	Reporte Compromisos Totales Reportados en el Gasto	Reporte Subsidios Pagados - SGP APSB Ingresos Corrientes	Reporte Subsidios Pagados - SGP APSB todas las fuentes	
Huila	Baraya	6	789.008	694.265	789.008	159.031	789.008	535.234	-	694.265	694.265	694.265	69.232	69.232	
Huila	Campalegre	6	990.806	990.806	990.806	360.838	360.838	627.248	629.969	988.086	960.806	960.806	831.256	831.256	
Huila	Huila	6	685.175	685.175	685.175	349.395	349.384	335.791	335.791	685.186	684.375	684.375	-	-	
Huila	Departamento	ESPECIAL	6.194.126	6.194.126	6.194.126	6.194.126	1.208.442	-	4.985.684	6.194.126	11.881.254	6.593.902	-	-	
Huila	Elias	6	260.672	260.672	260.672	260.672	260.672	-	-	260.672	268.494	263.824	41.378	41.378	
Huila	Garzón	6	2.140.935	2.140.935	2.140.935	1.849.553	1.849.553	291.382	291.382	2.140.935	2.883.064	2.536.322	-	468.362	
Huila	Gigante	6	930.721	930.721	930.721	695.135	695.135	713.257	235.586	217.464	930.721	1.285.230	894.486	350.595	350.595
Huila	Guadalupe	6	778.217	778.217	778.217	550.933	550.933	227.284	227.284	778.217	1.057.618	763.033	-	161.141	
Huila	Hobo	6	308.427	-	308.427	-	308.427	-	-	-	41	-	-	-	
Huila	Iquira	6	630.377	630.377	630.377	669.751	408.871	-	221.506	669.751	879.474	833.911	106.320	106.320	
Huila	Isnos	6	944.007	348.919	944.007	547.074	944.007	-	-	547.074	348.919	348.919	161.975	161.975	
Huila	La Argentina	6	604.606	116.653	604.606	-	303.927	116.653	300.679	116.653	116.653	116.653	65.707	65.707	
Huila	La Plata	6	1.946.831	1.946.831	1.946.831	1.946.831	1.946.831	-	-	1.946.831	2.693.023	1.860.567	337.282	337.282	
Huila	Nátaga	6	364.337	364.337	364.337	354.660	165.440	-	198.897	354.660	426.666	393.869	41.266	41.266	
Huila	Neiva	1	6.737.768	6.737.768	6.737.768	2.055.743	2.055.743	4.682.025	4.682.025	6.737.768	6.767.769	2.479.733	71.269	71.269	
Huila	Oporópa	6	610.224	76.949	610.224	43.426	466.555	33.523	143.669	76.949	76.949	61.901	-	-	
Huila	Paicol	6	349.253	349.253	349.253	230.370	230.398	119.054	119.055	349.424	319.088	276.557	-	-	
Huila	Palermo	6	920.101	920.101	920.101	920.101	920.101	-	-	920.101	1.172.701	984.150	570.665	570.665	
Huila	Paestina	6	537.871	537.871	537.871	537.871	537.871	-	-	537.871	713.227	555.653	33.964	48.004	
Huila	Pital	6	606.325	606.325	606.325	415.925	413.536	190.400	192.789	606.325	645.321	440.506	10.380	10.380	
Huila	Pitalito	5	3.576.239	3.576.239	3.576.239	3.576.239	1.650.148	-	1.926.092	3.576.239	3.577.534	3.504.625	582.964	582.964	
Huila	Rivera	6	586.605	586.605	586.605	513.115	513.115	73.490	73.490	586.605	766.151	760.026	294.389	294.389	
Huila	Saladoblanco	6	518.373	518.373	518.373	386.014	386.014	132.359	132.359	518.373	572.588	482.578	146.544	148.080	
Huila	San Agustín	6	1.044.988	4.200	1.044.988	-	1.044.988	4.200	179.361	4.200	179.361	4.200	-	-	
Huila	Santa María	6	561.585	561.585	561.585	405.161	405.162	156.424	156.424	561.585	975.669	272.748	98.646	111.380	
Huila	Suaza	6	815.077	815.077	815.077	815.077	815.077	-	-	815.077	1.436.848	547.497	201.035	201.035	
Huila	Tarqui	6	715.391	715.391	715.391	447.483	447.483	267.908	267.908	715.391	715.391	709.319	160.768	160.768	
Huila	Tello	6	629.764	629.764	629.764	452.944	452.944	176.820	176.820	629.764	711.631	646.159	349.011	349.011	
Huila	Teruel	6	423.551	423.551	423.551	381.728	381.728	41.823	41.823	423.551	489.707	438.655	179.522	179.522	
Huila	Tesalia	6	375.756	375.756	375.756	341.019	207.831	35.726	167.925	376.745	387.994	350.321	111.962	111.962	
Huila	Timaná	6	647.808	647.808	647.808	647.808	591.126	56.682	647.808	1.190.719	1.190.719	1.190.719	196.730	196.730	
Huila	Villavieja	6	389.494	389.494	389.494	389.494	310.260	79.234	389.494	389.494	365.081	223.340	241.596	241.596	
Huila	Yaguará	6	292.723	292.723	292.723	292.723	292.723	-	-	292.723	331.315	207.351	139.371	139.371	
La Guajira	Albania	6	1.181.598	1.181.598	1.181.598	1.181.598	1.181.598	-	-	1.181.598	1.181.598	911.560	411.560	411.560	
La Guajira	Barrancas	6	1.200.318	1.200.318	1.200.318	1.200.318	1.200.318	-	-	1.200.318	6.268.989	6.069.008	802.273	802.273	
La Guajira	Departamento	ESPECIAL	6.789.341	6.455.373	6.789.341	6.312.099	-	-	6.789.341	6.312.099	12.158.732	265.924	-	-	
La Guajira	Dibulla	6	1.338.551	1.338.551	1.338.551	1.338.976	1.338.551	-	-	1.338.976	2.415.673	1.827.728	689.709	689.709	
La Guajira	Districción	6	891.018	891.018	-	-	891.018	891.018	-	891.018	-	-	-	-	
La Guajira	El Molino	6	516.890	-	516.890	-	516.890	-	-	-	451.553	451.553	-	-	
La Guajira	Fonseca	6	1.098.473	1.098.473	1.098.473	1.093.511	1.098.473	-	-	1.093.511	1.218.809	971.942	306.621	306.621	
La Guajira	Hatoneuvo	6	1.189.377	1.189.377	1.189.377	1.189.377	1.189.377	-	-	1.189.377	1.226.199	987.718	324.322	324.322	
La Guajira	La Jagua del Pilar	6	408.479	408.479	408.479	408.479	408.479	-	-	408.479	412.005	411.078	172.666	172.666	
La Guajira	Misak	4	5.691.884	5.691.884	5.691.884	5.691.884	5.691.884	-	-	5.691.884	6.336.361	6.039.526	5.589.551	5.589.551	
La Guajira	Manauare	4	4.429.536	4.429.536	4.429.536	4.429.536	4.429.536	-	-	4.429.536	4.441.400	4.441.399	1.782.013	1.782.013	
La Guajira	Riohacha	4	7.090.493	7.090.493	7.090.493	7.090.493	7.090.493	-	-	7.090.493	7.355.202	7.230.764	1.572.750	1.572.750	
La Guajira	San Juan del Cesar	6	1.246.415	1.246.415	1.246.415	1.234.909	711.915	-	533.500	1.234.909	1.707.441	1.653.022	958.478	958.478	
La Guajira	Uribia	4	7.400.972	7.400.972	7.400.972	7.400.972	7.400.972	-	-	7.400.972	7.477.071	7.346.613	1.100.000	1.100.000	
La Guajira	Urumita	6	883.922	883.922	883.922	883.922	883.922	-	-	883.922	1.401.330	1.267.695	334.373	334.373	
La Guajira	Villanueva	6	1.153.434	1.153.434	1.153.434	1.153.434	1.153.434	-	-	1.153.434	1.153.434	1.151.202	382.236	382.236	
Magdalena	Algarobó	6	719.679	719.679	719.679	719.679	359.839	-	359.839	719.679	795.405	773.329	133.277	199.997	
Magdalena	Aracataca	6	1.496.992	1.496.992	1.496.992	748.496	748.496	748.496	748.496	1.496.992	1.523.947	1.486.529	413.447	413.447	
Magdalena	Ariguani	6	1.196.217	1.177.762	1.196.217	294.441	358.865	883.321	837.352	1.177.762	1.177.762	294.526	40.290	40.290	
Magdalena	Cerro San Antonio	6	511.827	-	511.827	-	255.913	-	-	-	-	-	-	-	
Magdalena	Chivolo	6	833.680	842.743	833.680	833.680	416.840	-	416.840	833.680	1.067.784	1.032.312	439.000	439.000	
Magdalena	Ciénaga	4	2.746.596	(229.581)	2.746.596	1.393.123	1.373.298	-	1.373.298	1.393.123	10.504.562	1.937.857	185.398	185.398	
Magdalena	Concordia	6	560.744	560.744	560.744	560.744	145.793	-	414.950	560.744	442.916	408.127	88.801	88.801	
Magdalena	Departamento	ESPECIAL	7.218.066	-	7.218.066	-	-	-	7.218.066	-	-	-	-	-	
Magdalena	El Banco	6	2.349.455	2.560.248	2.349.455	1.792.174	1.644.619	768.074	704.837	2.560.248	1.696.052	1.692.846	936.561	936.561	
Magdalena	El Piñón	6	810.825	756.954	810.825	721.635	721.635	-	89.191	721.635	584.239	583.829	342.156	342.156	
Magdalena	El Retén	6	957.109	957.109	957.109	249.108	249.108	708.001	708.001	957.109	957.109	478.555	478.555	478.555	
Magdalena	Fundación	6	1.968.077	1.968.077	1.968.077	984.039	984.039	984.039	984.039	1.968.077	1.970.836	1.970.742	838.573	841.331	
Magdalena	Guamal	6	1.144.348	1.144.348	1.144.348	1.144.348	228.870	-	915.479	1.144.348	930.478	926.678	171.652	171.652	
Magdalena	Nueva Granada	6	1.153.935	1.153.935	1.153.935	750.058	750.058	403.877	403.877	1.153.935	1.180.637	1.053.664	30.986	30.986	
Magdalena	Pedraza	6	557.288	557.288	557.288	105.885	105.885	451.403	451.403	557.288	398.900	398.900	99.782	99.782	
Magdalena	Piñño del Carmen	6	898.089	898.089	898.089	898.089	449.044	-	449.044	898.089	696.738	651.118	307.568	307.568	
Magdalena	Pivijay	6	1.417.194	1.417.194	1.417.194	708.597	708.597	708.597	708.597	1.417.194	1.417.249	1.416.590	519.945	519.945	
Magdalena	Plato	6	1.979.137	1.979.138	1.979.137	1.979.137	1.979.137	-	-	1.979.137	2.500.968	2.029.152	1.526.458	1.526.458	
Magdalena	Puebloviejo	6	1.206.280	1.206.280	1.206.280	361.884	361.884	844.396	844.396	1.206.280	980.401	977.019	266.000	266.000	
Magdalena	Remolinos	6	910.072	510.072	910.072	510.072	229.537	-	280.540	510.072	237.477	236.847	-	-	
Magdalena	Sábanas de San Angel	6	906.494	906.494	906.494	453.247	453.247	-	-	906.494	943.993	943.993	852.433	852.433	
Magdalena	Salamina	6	483.859	483.859	483.859	241.929	241.929	241.929	241.929	483.859	496.634	496.585	235.415	235.415	
Magdalena	San Sebastián de Buenavista	6	848.319	848.320	848.319	848.320	424.160	-	424.160	848.320	852.962	676.143	337.666	337.666	
Magdalena	San Zeno	6	629.600	629.600	629.600	346.280	346.								

Departamento	Municipio	Categoría	Asignación Conpes (158 + 160)	Reporte Presupuesto definitivo de ingresos corrientes	Transferencias SGP APSB del MVCT	Reporte Recauda Efectivo Ingresos corrientes	Transferencias SGP APSB del MVCT a los entes territoriales	Reporte Recauda Sin Situación de Fondos Ingresos corrientes	Transferencias SGP APSB del MVCT a través de giro directo	Reporte Total Recauda Ingresos corrientes	Reporte Presupuesto Definitivo Reportado de gastos	Reporte Compromisos Totales Reportados en el Gasto	Reporte Subsidios Pagados - SGP APSB Ingresos Corrientes	Reporte Subsidios Pagados - SGP APSB todas las fuentes
Nariño	Albán	6	1.001.679	1.001.679	1.001.679	621.711	621.582	379.968	380.097	1.001.679	1.001.679	795.727	150.319	150.319
Nariño	Aldana	6	358.158	358.158	358.158	254.203	254.203	103.954	103.954	358.157	379.922	328.082	171.845	179.683
Nariño	Ancuyá	6	380.212	380.212	380.212	224.212	224.212	156.000	156.000	380.212	562.995	401.822	69.568	74.093
Nariño	Arboleda	6	673.589	673.589	673.589	673.589	673.589	-	-	673.589	1.098.896	659.763	101.038	101.038
Nariño	Barbacoes	6	1.700.973	1.700.973	1.700.973	1.668.352	1.570.488	-	130.484	1.668.352	1.770.973	1.286.769	254.127	254.127
Nariño	Belén	6	387.861	387.900	387.861	215.800	212.382	172.100	175.479	387.900	411.800	411.600	93.000	93.000
Nariño	Buesaco	6	964.494	964.494	964.494	964.494	820.990	-	143.500	964.494	1.042.996	995.993	159.674	159.674
Nariño	Chachagüí	6	511.497	511.497	511.497	316.445	316.445	195.052	195.052	511.497	511.497	501.179	65.814	65.814
Nariño	Colón	6	527.850	527.850	527.850	343.102	527.850	184.748	-	527.850	1.187.237	628.271	83.423	118.651
Nariño	Consaca	6	512.549	512.549	512.549	512.549	512.549	-	-	512.549	512.549	171.542	57.053	57.053
Nariño	Contadero	6	447.030	447.030	447.030	447.030	447.030	-	-	447.030	448.686	432.661	95.156	96.564
Nariño	Córdoba	6	686.392	686.392	686.392	686.392	465.772	-	220.621	686.392	810.001	571.115	83.589	117.951
Nariño	Cuaspué	6	537.491	537.491	537.491	383.096	383.096	154.395	154.395	537.491	537.491	374.959	75.413	75.413
Nariño	Cumbal	6	1.171.961	1.171.962	1.171.961	1.171.961	1.171.961	-	-	1.171.961	1.172.641	1.108.684	183.794	183.794
Nariño	Cumbitara	6	982.385	982.385	982.385	982.385	982.385	-	-	982.385	1.599.486	1.407.642	89.671	89.671
Nariño	Departamento	ESPECIAL	10.165.407	8.627.512	10.165.407	10.506.125	-	-	10.165.407	10.506.125	10.808.842	10.764.244	-	-
Nariño	El Charco	6	1.839.929	1.839.929	1.839.929	1.839.929	1.839.929	-	-	1.839.929	1.839.929	1.839.929	229.991	229.991
Nariño	El Peñol	6	469.900	469.900	469.900	355.409	350.006	114.500	119.893	469.900	680.600	676.600	120.300	120.300
Nariño	El Rosario	6	718.349	718.349	718.349	718.349	718.349	-	-	718.349	1.581.215	1.134.758	76.328	76.328
Nariño	El Tablon de Gómez	6	604.089	604.100	604.089	428.400	428.397	175.700	175.692	604.100	639.700	573.200	172.700	208.300
Nariño	El Tambo	6	496.744	496.744	496.744	383.354	417.959	78.786	78.786	496.744	545.439	505.226	98.266	98.266
Nariño	Francisco Pizarro	6	819.382	819.382	819.382	751.207	819.382	-	-	819.382	1.188.773	795.425	213.685	213.685
Nariño	Funes	6	463.756	463.756	463.756	343.857	343.856	119.899	119.899	463.756	716.542	477.443	63.626	81.317
Nariño	Guachural	6	647.869	647.869	647.869	647.869	647.869	-	-	647.869	673.940	482.682	96.259	96.259
Nariño	Gualmatilla	6	519.836	519.836	519.836	519.836	519.836	-	-	519.836	672.309	387.205	142.669	142.669
Nariño	Gualmatán	6	363.369	363.369	363.369	261.629	261.629	101.740	101.741	363.369	374.549	319.907	73.157	73.157
Nariño	Iles	6	480.166	480.166	480.166	480.166	480.166	-	-	480.166	1.273.659	719.029	45.010	45.010
Nariño	Imués	6	444.866	444.866	444.866	444.866	292.721	-	152.145	444.866	444.866	406.811	68.814	68.814
Nariño	Ipiales	4	3.177.903	3.177.904	3.177.903	1.601.847	1.601.847	1.576.056	1.576.056	3.177.903	1.826.645	1.755.571	828.345	828.345
Nariño	La Cruz	6	941.888	941.888	941.888	746.159	746.159	195.729	195.729	941.888	941.888	941.753	141.750	141.750
Nariño	La Florida	6	494.609	494.609	494.609	494.609	494.609	-	-	494.609	569.409	429.081	56.125	56.125
Nariño	La Lanada	6	398.563	398.561	398.563	222.869	222.871	175.692	175.692	398.561	401.062	394.332	68.095	68.095
Nariño	La Tola	6	969.935	969.935	969.935	969.935	969.935	-	-	969.935	969.935	969.935	145.489	145.489
Nariño	La Unión	6	935.699	935.699	935.699	759.635	759.635	176.064	176.064	935.699	902.026	706.126	128.055	128.055
Nariño	Leiva	6	713.958	713.958	713.958	713.958	713.958	-	-	713.958	883.046	811.603	82.311	82.311
Nariño	Linares	6	467.794	467.794	467.794	467.794	280.810	-	186.984	467.794	327.389	317.574	80.767	80.767
Nariño	Los Andes	6	900.143	900.143	900.143	900.143	581.110	-	319.033	900.143	1.341.828	1.032.130	117.561	117.561
Nariño	Magüí	6	1.226.890	1.226.890	1.226.890	1.226.890	1.226.890	-	-	1.226.890	1.229.193	1.169.689	211.449	211.449
Nariño	Mallama	6	519.345	519.300	519.345	519.300	519.345	-	-	519.300	834.000	367.602	116.301	151.101
Nariño	Mosquera	6	1.046.643	1.046.643	1.046.643	1.073.287	1.046.643	-	-	1.073.287	1.046.642	981.665	152.973	152.973
Nariño	Nariño	6	320.883	320.883	320.883	221.883	220.892	99.900	99.991	320.883	320.882	320.882	49.000	49.000
Nariño	Olaya Herrera	6	1.381.760	1.381.760	1.381.760	1.381.760	1.381.760	-	-	1.381.760	1.387.753	1.261.368	188.266	188.266
Nariño	Ospina	6	474.371	474.371	474.371	349.371	331.351	125.000	143.020	474.371	518.081	479.715	54.345	54.345
Nariño	Pasto	2	6.809.378	6.809.378	6.809.378	6.809.378	6.809.378	-	-	6.809.378	9.913.473	6.926.721	3.405.935	3.405.935
Nariño	Policarpa	6	747.392	747.391	747.392	559.697	559.697	187.694	187.694	747.391	747.391	728.077	106.534	106.534
Nariño	Potosí	6	466.927	466.927	466.927	282.307	291.890	92.435	175.037	466.927	479.928	479.380	30.133	30.133
Nariño	Providencia	6	632.805	632.805	632.805	632.805	632.805	-	-	632.805	938.542	578.079	29.251	29.251
Nariño	Puerres	6	424.988	424.988	424.988	424.988	214.988	-	210.000	424.988	434.813	420.862	75.251	75.251
Nariño	Pupiales	6	723.631	723.631	723.631	723.631	543.901	-	179.731	723.631	723.994	588.138	200.000	200.000
Nariño	Ricaurte	6	1.013.554	1.013.554	1.013.554	875.851	875.851	137.703	137.703	1.013.554	1.088.406	947.849	95.652	95.652
Nariño	Roberto Payán	6	1.193.858	1.243.243	1.193.858	1.193.858	1.021.260	-	172.598	1.193.858	1.243.244	1.224.428	162.043	162.043
Nariño	Samaniego	6	1.401.478	1.401.478	1.401.478	1.401.478	1.401.478	-	-	1.401.478	1.697.684	774.925	18.616	18.616
Nariño	San Andres de Tumaco	4	6.904.766	6.908.193	6.904.766	3.657.904	3.657.904	3.246.856	3.246.856	6.904.766	6.958.174	6.824.076	3.341.720	3.341.720
Nariño	San Bernardo	6	852.410	852.410	852.410	574.410	574.410	278.000	278.000	852.410	867.873	871.773	155.222	155.222
Nariño	San Lorenzo	6	816.190	816.190	816.190	548.994	548.994	267.196	267.196	816.190	2.054.830	1.090.741	59.875	132.905
Nariño	San Pablo	6	602.539	602.539	602.539	430.485	430.485	172.054	172.054	602.539	602.539	601.913	113.944	113.944
Nariño	San Pedro de Cartago	6	473.326	473.326	473.326	473.326	302.246	-	171.080	473.326	501.673	471.767	91.500	91.500
Nariño	Sandoná	6	764.717	764.717	764.717	551.816	551.816	212.901	212.901	764.717	764.717	762.569	317.307	317.307
Nariño	Santa Bárbara	6	1.097.750	1.097.749	1.097.750	1.097.749	1.097.749	-	-	1.097.749	883.851	883.851	128.010	128.010
Nariño	Santacruz	6	1.225.629	1.225.629	1.225.629	725.269	725.269	500.000	500.000	1.225.629	1.362.503	1.027.949	114.527	114.527
Nariño	Sapuyes	6	321.605	321.605	321.605	232.616	232.616	88.989	88.989	321.605	394.933	324.088	88.172	96.608
Nariño	Taminango	6	827.266	827.266	827.266	827.266	827.266	-	-	827.266	1.259.565	739.857	113.847	113.847
Nariño	Tangua	6	479.697	479.697	479.697	399.707	399.707	79.990	79.990	479.697	2.583.633	2.556.936	94.311	94.311
Nariño	Túquerres	6	1.277.573	1.277.573	1.277.573	1.166.300	790.973	-	506.600	1.166.300	1.181.956	689.673	348.000	348.000
Nariño	Yacuanquer	6	567.850	567.850	567.850	-	567.850	567.850	-	567.850	567.850	353.314	85.178	85.178
Norte de Santander	Abrego	6	1.310.208	657.582	1.310.208	510.305	917.146	-	393.063	1.310.305	655.472	655.305	208.187	208.187
Norte de Santander	Arboledas	6	470.625	470.625	470.625	319.925	319.925	-	-	470.625	1.007.700	679.262	88.326	88.326
Norte de Santander	Bochalema	6	312.104	312.104	312.104	244.178	244.178	67.926	67.926	312.104	312.104	308.734	98.226	98.226
Norte de Santander	Bochavilla	6	432.820	230.294	432.820	230.294	432.820	-	-	432.820	230.294	230.294	289.299	289.299
Norte de Santander	Cachirí	6	603.585	603.585	603.585	523.681	523.119	-	80.466	603.585	603.585	603.590	289.299	289.299
Norte de Santander	Cácuta	6	311.507	311.507	311.507	311.507	112.199	-	189.308	311.507	262.217	256.812	58.354	58.354
Norte de Santander	Chinácota	6	477.994	477.994	477.994	477.994	477.994	-	-	477.994	592.628	428.342	147.000	

Departamento	Municipio	Categoría	Asignación Conpes (158 + 160)	Reporte Presupuesto definitivo de ingresos corrientes	Transferencias SGP APSB del MVCT	Reporte Recauda Efectivo Ingresos corrientes	Transferencias SGP APSB del MVCT a los entes territoriales	Reporte Recauda Sin Situación de Fondos Ingresos corrientes	Transferencias SGP APSB del MVCT a través de giro directo	Reporte Total Recauda Ingresos corrientes	Reporte Presupuesto Definitivo Reportado de gastos	Reporte Compromisos Totales Reportados en el Gasto	Reporte Subsidios Pagados - SGP APSB Ingresos Corrientes	Reporte Subsidios Pagados - SGP APSB todas las fuentes
Putumayo	Ortito	6	2.078.802	2.078.802	2.078.802	2.078.802	2.078.802	-	-	2.078.802	2.414.163	2.215.059	484.555	484.555
Putumayo	Puerto Asís	6	2.732.754	2.751.659	2.732.754	2.503.894	2.732.754	-	-	2.503.894	4.210.956	4.046.335	412.189	412.189
Putumayo	Puerto Calcedo	6	774.937	774.937	774.937	774.937	774.937	-	-	774.937	871.909	871.236	171.614	171.614
Putumayo	Puerto Guzmán	6	1.456.819	1.456.819	1.456.819	1.456.819	1.456.819	-	-	1.456.819	1.457.189	1.456.819	297.012	297.012
Putumayo	San Francisco	6	321.373	321.373	321.373	-	321.373	-	-	-	-	-	-	-
Putumayo	San Miguel	6	1.353.706	1.353.705	1.353.706	1.353.705	1.353.706	-	-	1.353.705	2.030.023	763.520	119.653	140.938
Putumayo	Santiago	6	502.638	502.638	502.638	502.638	502.638	-	-	502.638	682.688	651.422	131.126	159.439
Putumayo	Sibundoy	6	447.713	447.713	447.713	447.713	447.713	-	-	447.713	575.508	429.910	198.974	198.974
Putumayo	Valle del Guamuez	6	2.325.635	2.325.635	2.325.635	2.325.635	2.325.635	-	-	2.325.635	6.940.469	5.547.979	308.958	308.958
Putumayo	Villagarzón	6	868.163	868.163	868.163	868.163	868.163	-	-	868.163	2.303.051	2.060.444	138.611	156.497
Quindío	Armenia	2	3.385.827	3.385.827	3.385.827	3.385.827	3.385.827	-	-	3.385.827	3.715.088	3.699.696	3.144.765	3.325.613
Quindío	Buenavista	6	192.575	192.575	192.575	155.025	155.025	37.551	37.551	192.576	343.586	243.121	53.615	126.538
Quindío	Calarca	5	1.436.645	1.436.645	1.436.645	1.436.645	1.149.316	-	287.329	1.436.645	1.691.726	1.513.594	425.926	582.675
Quindío	Circasia	6	645.025	645.025	645.025	516.797	516.798	125.995	128.239	642.792	847.513	825.003	450.745	450.745
Quindío	Córdoba	6	269.736	269.736	269.736	269.736	269.736	-	-	269.736	509.223	252.816	99.303	99.303
Quindío	Departamento	ESPECIAL	1.932.595	9.532.199	1.932.595	-	-	7.546.137	1.932.595	7.546.137	7.839.246	2.681.748	-	-
Quindío	Filandia	6	333.457	333.457	333.457	250.093	250.093	83.364	83.364	333.457	354.971	295.222	177.582	177.808
Quindío	Genove	6	385.061	385.061	385.061	308.006	308.006	77.055	77.055	385.061	421.681	405.250	147.762	147.762
Quindío	La Tebaida	6	990.008	990.008	990.008	797.073	797.073	192.935	192.935	990.008	1.229.007	1.028.825	75.032	835.612
Quindío	Montenegro	6	989.062	989.062	989.062	690.633	690.633	298.429	298.429	989.062	1.597.655	1.520.774	369.668	370.880
Quindío	Pijao	6	280.130	280.130	280.130	196.800	196.800	83.330	83.330	280.130	496.363	376.167	117.522	222.138
Quindío	Quimbaya	6	771.212	771.212	771.212	617.696	617.696	153.516	153.516	771.212	871.269	856.478	330.518	516.843
Quindío	Salento	6	242.968	242.968	242.968	170.077	170.077	72.890	72.890	242.968	298.085	232.270	13.614	129.948
Risaraldá	Agua	6	620.576	620.576	620.576	384.160	384.160	236.416	236.416	620.576	643.705	567.061	92.987	92.987
Risaraldá	Balboa	6	301.263	301.263	301.263	171.263	171.263	130.000	130.000	301.263	410.347	219.981	46.667	46.667
Risaraldá	Belén de Umbria	6	738.404	738.404	738.404	563.504	559.132	174.900	179.272	738.404	780.151	755.343	81.648	81.648
Risaraldá	Departamento	ESPECIAL	3.008.379	3.008.379	3.008.379	-	-	3.008.379	3.008.379	3.008.379	3.085.441	2.674.952	-	-
Risaraldá	Dosquebradas	1	3.072.450	3.072.450	3.072.450	2.982.190	2.982.190	90.260	90.260	3.072.450	3.229.041	2.999.842	398.442	398.442
Risaraldá	Guática	6	522.005	522.005	522.005	339.474	335.515	182.531	168.490	522.005	574.960	500.837	74.320	74.320
Risaraldá	La Celia	6	345.830	345.830	345.830	345.830	345.830	-	-	345.830	448.105	423.829	68.354	68.354
Risaraldá	La Virginia	4	680.916	680.916	680.916	680.916	680.916	-	-	680.916	863.735	798.273	253.172	253.172
Risaraldá	Marsella	6	651.393	651.393	651.393	432.383	432.383	219.010	219.010	651.393	788.283	612.909	68.672	68.672
Risaraldá	Mistrató	6	693.608	693.608	693.608	356.223	356.223	337.385	337.385	693.608	693.649	670.148	103.132	103.132
Risaraldá	Pereira	1	4.278.297	4.278.297	4.278.297	3.878.298	3.878.298	400.000	400.000	4.278.298	4.741.289	4.365.220	2.910.634	2.910.634
Risaraldá	Pueblo Rico	6	632.264	632.264	632.264	283.752	283.752	348.512	348.512	632.264	660.396	639.876	68.976	68.976
Risaraldá	Quinchía	6	1.073.444	1.073.444	1.073.444	812.415	812.415	261.029	261.029	1.073.444	1.578.613	1.259.513	145.295	176.784
Risaraldá	Santa Rosa de Cabal	5	1.250.287	1.250.287	1.250.287	885.359	885.358	364.928	364.929	1.250.287	1.265.405	1.169.766	80.647	80.647
Risaraldá	Santuario	6	449.846	449.846	449.846	449.846	449.846	-	-	449.846	522.946	437.628	89.068	89.068
Santander	Agua	6	233.734	233.734	233.734	233.734	233.734	-	-	233.734	302.714	193.544	10.391	10.391
Santander	Albania	6	310.604	35.518	310.604	79.106	214.607	95.997	79.106	570.296	193.988	7.525	7.525	7.525
Santander	Arauca	6	480.984	480.984	480.984	480.984	480.984	-	-	480.984	676.334	627.122	72.148	72.148
Santander	Barbosa	6	572.558	572.558	572.558	572.558	534.335	-	38.223	572.558	546.944	320.945	44.722	44.722
Santander	Barichara	6	305.787	305.697	305.787	305.787	148.657	157.130	305.787	311.365	281.616	88.836	99.836	99.836
Santander	Barrancabermeja	1	4.180.763	4.180.763	4.180.763	4.180.763	4.180.763	-	-	4.180.763	6.255.471	5.880.811	-	-
Santander	Betulia	6	338.197	369.668	338.197	369.668	329.612	-	8.585	369.668	141.556	-	-	-
Santander	Bolívar	6	628.455	628.455	628.455	628.455	628.455	-	-	628.455	859.929	859.929	69.919	69.919
Santander	Bucaramanga	ESPECIAL	4.895.488	5.303.856	4.895.488	4.278.249	4.895.488	-	-	4.278.249	6.397.760	2.466.887	749.117	749.117
Santander	Cabrera	6	229.288	229.288	229.288	229.288	229.288	-	-	229.288	229.288	229.288	42.506	42.506
Santander	California	6	175.875	175.875	175.875	175.875	99.091	76.784	175.875	227.977	84.570	15.861	20.861	20.861
Santander	Capitanejo	6	395.553	395.554	395.553	386.969	386.968	8.585	8.585	395.554	452.256	317.074	150.586	150.586
Santander	Caracas	6	464.123	271.019	464.123	271.019	464.123	-	-	271.019	403.478	397.260	-	-
Santander	Cepitá	6	273.147	273.147	273.147	273.147	273.147	-	-	273.147	731.503	305.139	-	-
Santander	Cerrito	6	393.805	393.805	393.805	393.805	393.805	-	-	393.805	396.804	337.737	80.000	80.000
Santander	Charalá	6	344.281	643.696	344.281	635.434	335.696	8.585	635.434	676.116	157.672	50.532	50.532	50.532
Santander	Charta	6	233.583	233.583	233.583	233.583	233.583	-	-	233.583	471.802	205.689	-	-
Santander	Chima	6	282.842	124.401	282.842	124.404	216.104	66.737	142.304	124.401	124.401	124.401	-	-
Santander	Chipatá	6	351.714	351.714	351.714	351.714	351.714	-	-	351.714	691.746	323.514	17.185	17.185
Santander	Cimitarra	6	1.507.157	1.507.157	1.507.157	707.191	707.191	799.966	799.966	1.507.157	2.095.971	1.818.321	451.361	451.361
Santander	Concepción	6	327.147	327.147	327.147	318.126	318.126	8.585	363.126	323.494	301.761	35.979	35.979	35.979
Santander	Confines	6	208.494	208.494	208.494	208.494	170.623	37.871	208.494	243.963	228.179	23.633	23.633	23.633
Santander	Contratación	6	235.812	235.812	235.812	235.812	235.812	-	-	235.812	266.559	235.812	52.454	52.454
Santander	Coromoro	6	422.057	422.057	422.057	422.057	422.057	-	-	422.057	486.156	478.103	63.308	63.308
Santander	Curti	6	463.817	463.817	463.817	463.817	463.817	-	-	463.817	881.800	562.720	117.425	117.425
Santander	Departamento	ESPECIAL	8.283.067	8.283.067	8.283.067	8.283.067	719.573	-	7.563.494	8.283.067	11.168.966	7.813.719	-	-
Santander	El Carmen de Chucurí	6	811.421	811.421	811.421	324.568	324.569	486.853	486.853	811.421	589.390	363.637	56.806	56.806
Santander	El Guacamayo	6	236.774	236.774	236.774	236.774	236.774	-	-	236.774	143.768	101.594	42.355	42.355
Santander	El Peñón	6	466.208	270.312	466.208	194.809	466.208	-	-	194.809	289.824	695.407	-	2.711
Santander	El Playón	6	588.568	588.568	588.568	588.568	588.568	-	-	588.568	1.005.924	695.398	62.293	62.293
Santander	Enciso	6	230.203	230.203	230.203	230.203	180.203	50.000	230.203	230.203	227.900	22.100	22.100	22.100
Santander	Enciso	6	281.230	89.140	281.230	153.565	219.483	61.748	153.565	153.565	155.855	155.855	-	-
Santander	Florián	6	420.450	67.258	420.450	246.497	420.450	-	-	246.497	66.758	66.758	12.470	12.470
Santander	Florida Blanca	1	3.071.655	3.071.655	3.071.655	3.071.655	1.535.828	1.535.828	1.535.828	3.071.655	1.535.828	1.535.828	903.442	903.442
Santander	Galán	6	257.793	257.793	257.793	257.793	257.793	-	-	257.793	318.022	293.943	38.575	75.342
Santander	Gambita	6	407.863	407.863	407.863	407.863								

Departamento	Municipio	Categoría	Asignación Conpes (158 + 160)	Reporte Presupuesto definitivo de ingresos corrientes	Transferencias SGP APSB del MVCT	Reporte Recauda Efectivo Ingresos corrientes	Transferencias SGP APSB del MVCT a los entes territoriales	Reporte Recauda Sin Situación de Fondos Ingresos corrientes	Transferencias SGP APSB del MVCT a través de giro directo	Reporte Total Recauda Ingresos corrientes	Reporte Presupuesto Definitivo Reportado de gastos	Reporte Compromisos Totales Reportados en el Gasto	Reporte Subsidios Pagados - SGP APSB Ingresos Corrientes	Reporte Subsidios Pagados - SGP APSB todas las fuentes
Santander	San José de Miranda	6	425.342	425.342	425.342	425.342	425.342	-	-	425.342	608.919	331.158	26.164	26.164
Santander	San Miguel	6	348.222	145.816	348.222	145.816	348.222	-	-	145.816	331.317	302.444	1.289	6.729
Santander	San Vicente de Chucurí	6	988.401	988.401	988.401	988.401	975.685	-	12.715	988.401	1.728.245	1.697.812	433.676	433.676
Santander	Santa Bárbara	6	242.656	242.656	242.656	242.656	242.656	-	-	242.656	383.255	379.214	36.473	36.473
Santander	Santa Helena del Opón	6	418.963	418.963	418.963	418.963	418.963	-	-	418.963	341.887	299.657	39.425	56.711
Santander	Simacota	6	451.590	451.590	451.590	451.590	451.590	-	-	451.590	810.990	773.779	75.507	75.507
Santander	Socorro	6	619.621	619.621	619.621	611.036	611.036	8.585	8.585	619.621	1.224.665	1.117.874	283.933	622.520
Santander	Suaita	6	467.617	467.617	467.617	467.617	187.047	-	280.570	467.617	271.937	249.788	41.724	41.724
Santander	Sucre	6	447.775	139.444	447.775	257.173	439.190	-	8.585	257.173	139.445	106.919	-	-
Santander	Suratá	6	320.634	320.633	320.634	320.633	320.634	-	-	320.633	523.872	208.836	33.142	33.142
Santander	Tona	6	366.867	366.867	366.867	366.867	366.867	-	-	366.867	394.172	308.438	52.609	52.609
Santander	Valle de San José	6	243.400	243.400	243.400	243.400	243.400	-	-	243.400	247.389	243.958	51.996	51.996
Santander	Vélez	6	689.411	689.411	689.411	689.411	689.411	8.585	8.585	689.411	2.177.121	808.332	248.564	248.564
Santander	Vetas	6	158.907	22.514	158.907	24.440	139.172	-	19.734	24.440	23.514	19.739	5.914	5.914
Santander	Villanueva	6	273.873	273.873	273.873	273.873	273.873	-	-	273.873	359.601	278.445	39.228	95.545
Santander	Zapatoca	6	310.052	310.052	310.052	310.052	301.467	-	8.585	310.052	455.532	397.621	83.558	83.558
Sucre	Buenavista	6	558.871	577.544	558.871	577.544	249.701	-	309.170	577.544	577.544	577.382	18.673	18.673
Sucre	Calmito	6	642.368	658.138	642.368	658.138	354.587	-	287.781	658.138	673.800	653.203	337.776	337.776
Sucre	Chalán	6	456.494	456.501	456.494	456.494	333.252	-	63.242	456.494	455.500	290.743	227.501	227.501
Sucre	Coloso	6	551.596	551.595	551.596	551.595	551.596	-	-	551.595	701.597	700.438	243.814	243.814
Sucre	Corozal	6	1.523.588	1.523.588	1.523.588	1.523.588	1.523.588	-	-	1.523.588	2.083.866	1.884.507	1.017.059	1.221.807
Sucre	Coveñas	6	715.565	715.565	715.565	715.565	715.565	-	-	715.565	939.127	874.627	545.728	545.728
Sucre	Departamento	ESPECIAL	5.152.466	5.152.466	5.152.466	-	-	5.152.466	5.152.466	5.152.466	9.826.170	6.642.881	-	-
Sucre	El Roble	6	653.478	653.478	653.478	653.478	653.478	-	-	653.478	1.055.390	1.038.201	262.414	262.414
Sucre	Galeras	6	752.590	752.590	752.590	563.888	563.888	188.702	188.702	752.590	956.708	956.696	518.742	518.742
Sucre	Guardara	6	982.520	982.520	982.520	635.832	631.050	346.688	351.470	982.520	989.478	791.133	281.606	281.606
Sucre	La Unión	6	586.212	546.013	586.212	586.211	586.212	-	-	586.211	622.376	617.335	310.680	310.680
Sucre	Los Palmitos	6	807.837	803.689	807.837	803.689	322.622	-	485.215	803.689	730.646	305.391	222.468	222.468
Sucre	Majagual	6	1.475.178	1.475.178	1.475.178	1.104.867	1.083.016	370.311	392.162	1.475.178	1.542.633	1.536.322	245.625	245.625
Sucre	Morroa	6	727.051	787.051	727.051	785.051	727.051	-	-	785.051	897.470	774.870	415.359	415.359
Sucre	Ovejas	6	865.630	865.630	865.630	865.630	589.130	-	276.500	865.630	1.014.632	1.013.603	859.500	859.500
Sucre	Palmito	6	844.788	844.788	844.788	844.788	438.151	-	406.636	844.788	1.190.842	1.188.562	426.755	426.755
Sucre	Sampúrs	6	1.384.142	1.384.142	1.384.142	764.349	764.349	619.793	619.793	1.384.142	1.319.436	1.319.428	732.275	732.275
Sucre	San Benito Abad	6	1.002.865	447.334	1.002.865	447.334	715.712	-	287.153	447.334	416.437	306.823	151.443	151.443
Sucre	San Juan de Betulia	6	607.530	607.530	607.530	607.530	607.530	-	-	607.530	1.050.283	948.623	287.467	287.467
Sucre	San Luis de Sinché	6	1.225.056	1.225.056	1.225.056	1.225.056	819.243	-	405.813	1.225.056	1.123.538	1.042.549	125.386	125.386
Sucre	San Marcos	6	1.938.870	1.938.870	1.938.870	1.938.870	1.713.879	-	224.991	1.938.870	1.990.609	1.918.962	-	1.267.158
Sucre	San Onofre	6	1.748.827	1.748.827	1.748.827	1.337.078	1.337.078	411.749	411.749	1.748.827	1.399.062	1.315.874	791.009	791.009
Sucre	San Pedro	6	733.940	733.940	733.940	733.940	733.940	-	-	733.940	733.940	725.029	640.644	640.644
Sucre	Santiago de Tolú	6	1.120.870	1.120.870	1.120.870	847.670	847.670	545.713	-	575.157	847.670	1.229.871	1.063.355	1.063.355
Sucre	Sincelejo	6	6.982.984	7.330.601	6.982.984	6.982.984	6.982.984	-	-	6.982.984	10.144.783	9.394.715	4.191.155	4.191.155
Sucre	Sucre	6	1.027.455	243.018	1.027.455	201.114	793.138	-	234.317	201.114	236.545	236.545	70.465	70.465
Sucre	Tolú Viejo	6	772.293	772.293	772.293	772.293	365.329	-	406.964	772.293	822.890	822.890	410.579	410.579
Tolima	Alpujarra	6	308.364	308.364	308.364	200.437	200.437	107.927	107.927	308.364	445.757	248.919	153.552	153.552
Tolima	Alvarado	6	472.629	498.115	472.629	179.779	307.209	319.230	165.420	499.009	622.470	540.981	153.552	153.552
Tolima	Ambalema	6	332.181	51.826	332.181	51.826	255.779	-	76.402	51.826	51.827	51.827	28.277	28.277
Tolima	Anzoátegui	6	1.082.551	1.082.551	1.082.551	1.082.551	703.658	-	378.893	1.082.551	962.917	831.490	-	-
Tolima	Armero	6	460.826	460.827	460.826	387.164	387.164	73.663	73.663	460.827	400.454	387.036	275.811	275.811
Tolima	Ataco	6	1.134.519	1.134.519	1.134.519	510.534	623.985	623.985	510.534	1.134.519	1.252.352	905.637	50.747	50.747
Tolima	Cajamarca	6	660.936	660.936	660.936	462.655	482.024	198.281	178.912	660.936	704.925	596.506	170.837	214.826
Tolima	Carmen de Apicalá	6	321.914	321.914	321.914	321.914	321.914	-	-	321.914	322.285	322.285	219.591	219.591
Tolima	Casablanca	6	349.812	349.811	349.812	202.725	217.190	147.086	132.622	349.811	414.614	368.510	117.491	117.491
Tolima	Chaparral	6	1.528.989	1.528.989	1.528.989	1.528.989	1.528.989	-	-	1.528.989	1.523.484	1.073.642	572.612	572.612
Tolima	Coello	6	468.991	468.992	468.991	379.128	379.128	89.864	89.864	468.992	468.991	468.913	260.885	260.885
Tolima	Covina	6	1.236.020	1.236.020	1.236.020	803.413	803.413	432.607	432.607	1.236.020	1.241.854	1.194.582	367.663	373.497
Tolima	Cunday	6	481.136	481.136	481.136	283.870	272.646	197.266	208.489	481.136	496.236	493.375	96.203	96.203
Tolima	Departamento	ESPECIAL	6.945.013	6.945.013	6.945.013	6.945.013	-	-	6.945.013	6.945.013	6.964.759	6.945.013	-	-
Tolima	Dolores	6	471.188	471.188	471.188	471.188	471.188	-	-	471.188	433.904	433.898	82.647	82.647
Tolima	Espinal	4	1.792.155	1.792.155	1.792.155	1.158.681	1.158.681	633.474	633.474	1.792.155	1.872.561	1.792.271	852.708	852.708
Tolima	Falan	6	417.136	417.137	417.136	417.137	271.138	-	145.998	417.137	461.942	459.655	125.141	125.141
Tolima	Flandes	6	677.875	677.875	677.875	285.031	624.354	392.844	53.521	677.875	688.791	684.385	409.874	409.874
Tolima	Fresno	6	957.776	968.959	957.776	334.333	478.888	638.904	478.888	970.237	1.002.493	1.000.432	299.407	299.407
Tolima	Guamo	6	1.146.909	1.146.910	1.146.909	527.086	935.829	-	211.081	527.086	1.146.920	887.568	-	-
Tolima	Herveo	6	332.395	332.395	332.395	174.673	174.673	157.722	157.722	332.395	343.388	313.202	99.718	99.718
Tolima	Honda	6	582.021	582.021	582.021	582.021	335.108	-	246.913	582.021	1.005.451	712.523	199.460	199.460
Tolima	Ibagué	6	8.462.591	8.462.591	8.462.591	8.143.269	7.255.078	4.566.372	1.207.513	12.079.641	9.424.326	5.773.891	3.046.501	3.046.501
Tolima	Icononzo	6	457.050	457.050	457.050	297.083	297.083	-	159.968	457.050	631.636	101.657	-	-
Tolima	Lérida	6	553.385	553.385	553.385	553.385	553.385	-	-	553.385	553.385	510.061	375.000	375.000
Tolima	Libano	6	1.169.193	1.169.193	1.169.193	1.185.601	972.391	-	596.800	1.185.601	1.340.983	1.152.781	591.169	609.955
Tolima	Mariquita	6	1.051.072	1.051.072	1.051.072	798.814	798.814	189.345	252.257	988.159	1.179.185	1.128.726	378.386	378.386
Tolima	Melgar	5	726.981	726.981	726.981	726.981	726.981	-	-	726.981	1.638.246	1.424.203	19.948	212.706
Tolima	Murillo	6	368.846	368.846	368.846	239.749	239.750	129.097	129.096	368.846	528.036	324.516	63.302	63.302
Tolima	Natagaima	6	790.037	790.037	790.037									

Departamento	Municipio	Categoría	Asignación Conpes (158 + 160)	Reporte Presupuesto definitivo de ingresos corrientes	Transferencias SGP APSB del MVCT	Reporte Recaudado Efectivo ingresos corrientes	Transferencias SGP APSB del MVCT a los entes territoriales	Reporte Recaudado Sin Situación de Fondos Ingresos corrientes	Transferencias SGP APSB del MVCT a través de giro directo	Reporte Total Recaudado Ingresos corrientes	Reporte Presupuesto Reportado de gastos	Reporte Compromisos Totales Reportados en el Gasto	Reporte Subsidios Pagados - SGP APSB Ingresos Corrientes	Reporte Subsidios Pagados - SGP APSB todas las fuentes
Valle del Cauca	Ginebra	6	546.353	546.353	546.353	562.898	546.353	-	-	562.898	546.354	480.849	216.150	216.150
Valle del Cauca	Guacarí	6	854.447	854.447	854.447	854.447	854.447	-	-	854.447	911.447	739.408	192.426	192.426
Valle del Cauca	Guadalajara de Buga	2	1.717.011	1.717.011	1.717.011	1.717.011	1.717.011	-	-	1.717.011	1.879.670	1.711.024	806.681	806.681
Valle del Cauca	Jamundí	3	2.063.925	2.063.925	2.063.925	2.063.925	619.177	-	1.444.747	2.063.925	1.228.118	978.108	323.111	323.111
Valle del Cauca	La Cumbre	6	335.706	335.705	335.706	335.705	335.706	-	-	335.705	342.258	328.692	139.713	139.713
Valle del Cauca	La Unión	6	896.761	-	896.761	-	672.571	-	224.190	-	-	-	-	-
Valle del Cauca	La Victoria	6	411.555	411.555	411.555	411.555	411.555	-	-	411.555	438.215	437.468	411.287	411.287
Valle del Cauca	Obando	6	548.589	548.589	548.589	548.589	548.589	-	-	548.589	639.554	529.185	383.391	383.391
Valle del Cauca	Palmira	1	4.964.761	4.964.761	4.964.761	4.964.761	4.964.761	-	-	4.964.761	3.505.080	3.305.936	396.299	396.299
Valle del Cauca	Pradera	6	1.230.914	1.230.914	1.230.914	1.230.914	1.230.914	-	-	1.230.914	2.184.985	2.055.288	164.634	175.907
Valle del Cauca	Restrepo	6	481.802	481.802	481.802	481.802	481.802	-	-	481.802	492.131	491.932	288.769	288.769
Valle del Cauca	Riofrío	6	526.414	526.414	526.414	526.414	526.414	-	-	526.414	526.414	526.414	180.436	180.436
Valle del Cauca	Roldanillo	6	774.154	774.154	774.154	774.154	774.154	-	-	774.154	789.165	771.746	517.204	517.204
Valle del Cauca	San Pedro	6	505.471	505.471	505.471	505.471	505.471	-	-	505.471	525.735	525.486	124.892	134.996
Valle del Cauca	Sevilla	6	1.167.842	1.167.843	1.167.842	1.167.842	1.167.842	-	-	1.167.842	1.730.914	1.009.426	57.286	57.286
Valle del Cauca	Toro	6	553.216	553.216	553.216	553.216	553.216	-	-	553.216	553.216	456.865	450.125	450.125
Valle del Cauca	Trujillo	6	617.351	617.311	617.351	617.351	617.351	-	-	617.351	617.311	610.414	249.319	249.319
Valle del Cauca	Tuluá	2	3.003.310	3.003.310	3.003.310	3.003.310	3.003.310	-	-	3.003.310	1.861.913	1.850.040	1.370.864	1.370.864
Valle del Cauca	Ulloa	6	236.263	236.263	236.263	236.263	236.263	-	-	236.263	236.263	235.501	139.237	139.237
Valle del Cauca	Versalles	6	355.838	355.838	355.838	355.838	355.838	-	-	355.838	363.297	340.925	110.943	110.943
Valle del Cauca	Vijes	6	356.025	356.025	356.025	356.025	356.025	-	-	356.025	316.077	316.057	164.341	164.341
Valle del Cauca	Yotoco	6	488.218	488.218	488.218	488.218	488.218	-	-	488.218	521.456	510.493	120.000	120.000
Valle del Cauca	Yumbo	1	2.492.483	2.492.483	2.492.483	2.492.483	2.492.483	-	-	2.492.483	2.564.457	2.518.727	1.410.782	1.410.782
Valle del Cauca	Zarzal	5	766.678	766.678	766.678	766.678	245.005	-	521.673	766.678	321.082	269.345	169.345	169.345
Vaupés	Caruru	6	671.127	671.127	671.127	292.437	292.438	378.690	378.690	671.127	703.380	666.607	71.970	71.970
Vaupés	Departamento	ESPECIAL	1.978.648	5.665.211	1.978.648	5.704.252	469.661	430.620	1.508.987	6.134.872	-	-	-	-
Vaupés	Mitú	6	1.474.265	1.474.265	1.474.265	521.211	221.140	1.253.125	1.253.125	1.474.337	2.493.443	1.154.936	149.320	280.854
Vaupés	Taraira	6	428.984	428.984	428.984	252.605	252.605	176.378	176.379	428.984	669.057	329.593	39.817	39.817
Vichada	Cumaribo	6	1.710.918	1.680.264	1.710.918	995.093	1.710.918	-	-	995.093	1.680.263	1.185.159	480.012	480.012
Vichada	Departamento	ESPECIAL	550.406	20.825.024	550.406	-	-	20.365.024	550.406	20.365.024	-	-	-	-
Vichada	La Primavera	6	1.004.798	315.958	1.004.798	315.958	753.066	-	251.732	315.958	397.739	308.816	-	-
Vichada	Puerto Carreño	6	675.488	675.488	675.488	675.488	675.488	-	-	675.488	988.230	924.093	213.347	213.347
Vichada	Santa Rosalía	6	404.019	404.019	404.019	435.529	306.598	-	97.420	435.529	409.374	123.565	72.711	72.711

Departamento	Municipio	IRCA 2011	Nivel de riesgo 2011	IRCA 2012	Nivel de riesgo 2012
Amazonas	Leticia	19,7	Medio	29,5	Medio
Amazonas	Puerto Nariño	21,9	Medio	Sin Información	Sin Información
Antioquia	Abejorral	0,4	Sin Riesgo	1,2	Sin Riesgo
Antioquia	Abriaquí	2,9	Sin Riesgo	7,2	Bajo
Antioquia	Alejandro	3,9	Sin Riesgo	19,1	Medio
Antioquia	Amagá	0,7	Sin Riesgo	4,3	Sin Riesgo
Antioquia	Amalfi	0,0	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Antioquia	Andes	0,3	Sin Riesgo	4,3	Sin Riesgo
Antioquia	Angelópolis	6,2	Bajo	0,0	Sin Riesgo
Antioquia	Angostura	0,0	Sin Riesgo	2,3	Sin Riesgo
Antioquia	Anorí	3,3	Sin Riesgo	1,2	Sin Riesgo
Antioquia	Anzá	0,0	Sin Riesgo	0,9	Sin Riesgo
Antioquia	Apartadó	0,3	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Antioquia	Arboletes	1,1	Sin Riesgo	3,2	Sin Riesgo
Antioquia	Argelia	18,5	Medio	77,4	alto
Antioquia	Armenia	0,0	Sin Riesgo	7,4	Bajo
Antioquia	Barbosa	1,3	Sin Riesgo	Sin Información	Sin Información
Antioquia	Bello	1,7	Sin Riesgo	0,4	Sin Riesgo
Antioquia	Belmira	13,1	Bajo	10,7	Bajo
Antioquia	Betania	0,4	Sin Riesgo	1,2	Sin Riesgo
Antioquia	Betulia	0,0	Sin Riesgo	13,8	Bajo
Antioquia	Briceño	17,3	Medio	0,0	Sin Riesgo
Antioquia	Buritica	1,0	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Antioquia	Cáceres	19,6	Medio	1,8	Sin Riesgo
Antioquia	Caicedo	0,8	Sin Riesgo	0,5	Sin Riesgo
Antioquia	Caldas	0,4	Sin Riesgo	0,6	Sin Riesgo
Antioquia	Campamento	0,2	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Antioquia	Cañasgordas	6,4	Bajo	0,0	Sin Riesgo
Antioquia	Caracolí	2,1	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Antioquia	Caramanta	0,8	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Antioquia	Carepa	0,0	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Antioquia	Carolina	1,4	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Antioquia	Caucasia	7,4	Bajo	5,0	Bajo
Antioquia	Chigorodó	0,6	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Antioquia	Cisneros	94,0	Inviabil Sanitariamente	91,2	Inviabil Sanitariamente
Antioquia	Ciudad Bolívar	8,2	Bajo	11,8	Bajo
Antioquia	Cocorná	0,9	Sin Riesgo	2,3	Sin Riesgo
Antioquia	Concepción	0,1	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Antioquia	Concordia	1,0	Sin Riesgo	9,3	Bajo
Antioquia	Copacabana	0,0	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Antioquia	Dabeiba	2,5	Sin Riesgo	25,4	Medio
Antioquia	Don Matías	0,2	Sin Riesgo	9,1	Bajo
Antioquia	Ebéjico	1,4	Sin Riesgo	0,4	Sin Riesgo
Antioquia	El Bagre	51,5	alto	2,5	Sin Riesgo
Antioquia	El Carmen de Viboral	0,0	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Antioquia	El Santuario	0,0	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Antioquia	Entrerrios	0,4	Sin Riesgo	10,8	Bajo
Antioquia	Envigado	0,6	Sin Riesgo	1,0	Sin Riesgo
Antioquia	Fredonia	0,0	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Antioquia	Frontino	0,7	Sin Riesgo	4,8	Sin Riesgo
Antioquia	Giraldo	10,0	Bajo	2,3	Sin Riesgo
Antioquia	Girardota	1,3	Sin Riesgo	1,2	Sin Riesgo
Antioquia	Gómez Plata	5,3	Bajo	0,0	Sin Riesgo
Antioquia	Granada	2,2	Sin Riesgo	9,2	Bajo
Antioquia	Guadalupe	6,9	Bajo	14,3	Medio
Antioquia	Guarne	0,3	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Antioquia	Guatapé	0,3	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Antioquia	Heliconia	1,0	Sin Riesgo	6,3	Bajo
Antioquia	Hispania	0,0	Sin Riesgo	0,3	Sin Riesgo
Antioquia	Itagüí	0,3	Sin Riesgo	5,0	Sin Riesgo
Antioquia	Ituango	0,0	Sin Riesgo	0,5	Sin Riesgo
Antioquia	Jardín	2,2	Sin Riesgo	3,2	Sin Riesgo
Antioquia	Jericó	1,0	Sin Riesgo	3,8	Sin Riesgo
Antioquia	La Ceja	0,9	Sin Riesgo	1,8	Sin Riesgo
Antioquia	La Estrella	0,0	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Antioquia	La Pintada	63,7	alto	50,2	alto
Antioquia	La Unión	1,8	Sin Riesgo	8,2	Bajo
Antioquia	Liborina	3,1	Sin Riesgo	0,2	Sin Riesgo
Antioquia	Maceo	5,4	Bajo	0,8	Sin Riesgo
Antioquia	Marinilla	1,5	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Antioquia	Medellín	1,1	Sin Riesgo	0,9	Sin Riesgo
Antioquia	Montebello	0,0	Sin Riesgo	9,7	Bajo
Antioquia	Murindó	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Antioquia	Mutatá	0,5	Sin Riesgo	1,0	Sin Riesgo
Antioquia	Nariño	63,8	alto	9,2	Bajo
Antioquia	Nechí	22,7	Medio	19,2	Medio
Antioquia	Necoclí	2,5	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Antioquia	Olaya	13,3	Bajo	0,1	Sin Riesgo
Antioquia	Peñol	0,8	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Antioquia	Peque	15,5	Medio	25,0	Medio
Antioquia	Pueblorrico	1,1	Sin Riesgo	4,9	Sin Riesgo
Antioquia	Puerto Berrio	2,6	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Antioquia	Puerto Nare	1,2	Sin Riesgo	20,3	Medio
Antioquia	Puerto Triunfo	3,2	Sin Riesgo	7,4	Bajo
Antioquia	Remedios	3,5	Sin Riesgo	2,6	Sin Riesgo
Antioquia	Retiro	0,5	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Antioquia	Rionegro	1,5	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Antioquia	Sabanalarga	5,1	Bajo	0,0	Sin Riesgo
Antioquia	Sabaneta	0,0	Sin Riesgo	2,9	Sin Riesgo
Antioquia	Salgar	5,8	Bajo	8,3	Bajo
Antioquia	San Andrés de Cuerquia	34,3	Medio	18,3	Medio
Antioquia	San Carlos	0,6	Sin Riesgo	5,5	Bajo
Antioquia	San Francisco	10,9	Bajo	11,7	Bajo

Departamento	Municipio	IRCA 2011	Nivel de riesgo 2011	IRCA 2012	Nivel de riesgo 2012
Antioquia	San Jerónimo	0,0	Sin Riesgo	3,8	Sin Riesgo
Antioquia	San José de La Montaña	0,4	Sin Riesgo	3,2	Sin Riesgo
Antioquia	San Juan de Urabá	Sin Información	Sin Información	80,6	Inviabile Sanitariamente
Antioquia	San Luis	1,7	Sin Riesgo	6,5	Bajo
Antioquia	San Pedro	0,9	Sin Riesgo	2,3	Sin Riesgo
Antioquia	San Pedro de Uraba	0,1	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Antioquia	San Rafael	0,0	Sin Riesgo	2,2	Sin Riesgo
Antioquia	San Roque	2,2	Sin Riesgo	2,7	Sin Riesgo
Antioquia	San Vicente	0,9	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Antioquia	Santa Bárbara	0,0	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Antioquia	Santa Rosa de Osos	0,0	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Antioquia	Santafé de Antioquia	0,7	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Antioquia	Santo Domingo	2,2	Sin Riesgo	0,4	Sin Riesgo
Antioquia	Segovia	1,8	Sin Riesgo	5,8	Bajo
Antioquia	Sonson	0,3	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Antioquia	Sopetrán	0,0	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Antioquia	Támesis	2,8	Sin Riesgo	3,5	Sin Riesgo
Antioquia	Tarazá	5,3	Bajo	11,3	Bajo
Antioquia	Tarso	1,1	Sin Riesgo	4,6	Sin Riesgo
Antioquia	Titiribí	1,0	Sin Riesgo	3,1	Sin Riesgo
Antioquia	Toledo	94,2	Inviabile Sanitariamente	84,2	Inviabile Sanitariamente
Antioquia	Turbo	2,5	Sin Riesgo	0,9	Sin Riesgo
Antioquia	Uramita	5,0	Bajo	7,8	Bajo
Antioquia	Urrao	0,7	Sin Riesgo	1,0	Sin Riesgo
Antioquia	Valdivia	2,0	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Antioquia	Valparaiso	1,8	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Antioquia	Vegachí	0,1	Sin Riesgo	0,4	Sin Riesgo
Antioquia	Veneclá	1,0	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Antioquia	Vigía del Fuerte	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Antioquia	Yalí	3,2	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Antioquia	Yarumal	9,7	Bajo	2,4	Sin Riesgo
Antioquia	Yolombó	0,0	Sin Riesgo	3,3	Sin Riesgo
Antioquia	Yondó	3,3	Sin Riesgo	11,1	Bajo
Antioquia	Zaragoza	36,6	alto	31,5	Medio
Arauca	Arauca	1,3	Sin Riesgo	0,9	Sin Riesgo
Arauca	Araucita	2,9	Sin Riesgo	0,8	Sin Riesgo
Arauca	Cravo Norte	2,7	Sin Riesgo	1,7	Sin Riesgo
Arauca	Fortul	1,8	Sin Riesgo	1,7	Sin Riesgo
Arauca	Puerto Rondón	2,8	Sin Riesgo	7,1	Bajo
Arauca	Saravena	1,1	Sin Riesgo	0,3	Sin Riesgo
Arauca	Tame	1,7	Sin Riesgo	2,7	Sin Riesgo
Archipiélago de San Andrés	Providencia	40,3	alto	73,3	alto
Archipiélago de San Andrés	San Andrés	0,4	Sin Riesgo	0,8	Sin Riesgo
Atlántico	Baranoa	0,4	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Atlántico	Barranquilla	0,2	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Atlántico	Campo de La Cruz	18,3	Medio	24,6	Medio
Atlántico	Candelaria	12,7	Bajo	19,4	Medio
Atlántico	Galapa	2,6	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Atlántico	Juan de Acosta	0,0	Sin Riesgo	0,9	Sin Riesgo
Atlántico	Luruaco	11,4	Bajo	24,1	Medio
Atlántico	Malambo	2,0	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Atlántico	Manatí	13,6	Bajo	9,3	Bajo
Atlántico	Palmar de Varela	1,8	Sin Riesgo	2,3	Sin Riesgo
Atlántico	Piojó	0,6	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Atlántico	Polonuevo	0,0	Sin Riesgo	0,5	Sin Riesgo
Atlántico	Ponedera	3,4	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Atlántico	Puerto Colombia	0,0	Sin Riesgo	0,5	Sin Riesgo
Atlántico	Repelón	18,8	Medio	8,2	Bajo
Atlántico	Sabanagrande	0,0	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Atlántico	Sabanalarga	0,4	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Atlántico	Santa Lucía	23,4	Medio	29,3	Medio
Atlántico	Santo Tomás	0,6	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Atlántico	Soledad	0,4	Sin Riesgo	0,4	Sin Riesgo
Atlántico	Suan	7,2	Bajo	16,9	Medio
Atlántico	Tubará	0,0	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Atlántico	Usiacurí	0,0	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C.	2,3	Sin Riesgo	2,1	Sin Riesgo
Bolívar	Achí	19,2	Medio	19,2	Medio
Bolívar	Altos del Rosario	33,4	Medio	54,4	alto
Bolívar	Arenal	57,3	alto	63,5	alto
Bolívar	Arjona	0,2	Sin Riesgo	2,7	Sin Riesgo
Bolívar	Arroyohondo	62,5	alto	25,4	Medio
Bolívar	Barranco de Loba	29,6	Medio	42,5	alto
Bolívar	Calamar	48,7	alto	15,3	Medio
Bolívar	Cantagallo	19,8	Medio	39,3	alto
Bolívar	Cartagena	0,1	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Bolívar	Cicuco	33,5	Medio	26,4	Medio
Bolívar	Clemencia	59,7	alto	59,8	alto
Bolívar	Córdoba	33,4	Medio	26,4	Medio
Bolívar	El Carmen de Bolívar	37,5	alto	43,8	alto
Bolívar	El Guamo	40,8	alto	50,3	alto
Bolívar	El Peñón	21,8	Medio	15,7	Medio
Bolívar	Hatillo de Loba	27,5	Medio	38,6	alto
Bolívar	Magangué	4,0	Sin Riesgo	11,5	Bajo
Bolívar	Mahates	33,2	Medio	50,0	alto
Bolívar	Margarita	60,2	alto	74,0	alto
Bolívar	María La Baja	51,7	alto	50,6	alto
Bolívar	Mompós	35,4	alto	54,5	alto
Bolívar	Montecristo	17,4	Medio	85,0	Inviabile Sanitariamente
Bolívar	Morales	58,3	alto	23,6	Medio
Bolívar	Norosí	88,9	Inviabile Sanitariamente	72,6	alto
Bolívar	Pinillos	55,1	alto	32,7	Medio
Bolívar	Regidor	63,8	alto	29,9	Medio

Departamento	Municipio	IRCA 2011	Nivel de riesgo 2011	IRCA 2012	Nivel de riesgo 2012
Bolivar	Río Viejo	60,6	alto	41,7	alto
Bolivar	San Cristóbal	9,0	Bajo	17,4	Medio
Bolivar	San Estanislao	8,9	Bajo	0,0	Sin Riesgo
Bolivar	San Fernando	54,0	alto	46,4	alto
Bolivar	San Jacinto	74,6	alto	26,9	Medio
Bolivar	San Jacinto del Cauca	99,1	Inviabile Sanitariamente	76,8	alto
Bolivar	San Juan Nepomuceno	35,5	alto	65,0	alto
Bolivar	San Martín de Loba	62,0	alto	58,3	alto
Bolivar	San Pablo	9,1	Bajo	37,5	alto
Bolivar	Santa Catalina	69,5	alto	68,5	alto
Bolivar	Santa Rosa	24,9	Medio	22,6	Medio
Bolivar	Santa Rosa del Sur	78,0	alto	70,0	alto
Bolivar	Simití	17,8	Medio	10,7	Bajo
Bolivar	Soplaviento	28,1	Medio	38,2	alto
Bolivar	Talagüa Nuevo	35,3	alto	24,0	Medio
Bolivar	Tiquisio	69,0	alto	57,5	alto
Bolivar	Turbaco	2,6	Sin Riesgo	5,1	Bajo
Bolivar	Turbaná	0,0	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Bolivar	Villanueva	16,5	Medio	37,5	alto
Bolivar	Zambrano	6,9	Bajo	4,7	Sin Riesgo
Boyacá	Almeida	5,7	Bajo	1,6	Sin Riesgo
Boyacá	Aquitania	1,7	Sin Riesgo	5,5	Bajo
Boyacá	Arcabuco	6,1	Bajo	1,6	Sin Riesgo
Boyacá	Belén	2,5	Sin Riesgo	0,4	Sin Riesgo
Boyacá	Berbeo	32,2	Medio	8,3	Bajo
Boyacá	Betétiva	27,0	Medio	34,0	Medio
Boyacá	Boavita	1,0	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Boyacá	Boyacá	3,7	Sin Riesgo	5,5	Bajo
Boyacá	Bribeño	0,3	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Boyacá	Buenavista	0,0	Sin Riesgo	3,8	Sin Riesgo
Boyacá	Busbanzá	0,2	Sin Riesgo	5,3	Bajo
Boyacá	Caldas	37,9	alto	22,5	Medio
Boyacá	Campohermoso	3,8	Sin Riesgo	15,6	Medio
Boyacá	Cerínza	0,0	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Boyacá	Chinavita	6,8	Bajo	0,0	Sin Riesgo
Boyacá	Chiquinquirá	11,0	Bajo	3,5	Sin Riesgo
Boyacá	Chíquiza	23,4	Medio	20,3	Medio
Boyacá	Chiscas	0,1	Sin Riesgo	8,0	Bajo
Boyacá	Chita	2,9	Sin Riesgo	26,5	Medio
Boyacá	Chitaraque	34,7	Medio	12,7	Bajo
Boyacá	Chivatá	7,7	Bajo	3,3	Sin Riesgo
Boyacá	Chivor	9,8	Bajo	7,6	Bajo
Boyacá	Ciénega	8,0	Bajo	0,0	Sin Riesgo
Boyacá	Cómbita	11,3	Bajo	10,1	Bajo
Boyacá	Coper	7,1	Bajo	5,9	Bajo
Boyacá	Corrales	16,8	Medio	25,8	Medio
Boyacá	Covarachía	7,6	Bajo	11,9	Bajo
Boyacá	Cubará	Sin Información	Sin Información	4,7	Sin Riesgo
Boyacá	Cucaita	4,2	Sin Riesgo	0,9	Sin Riesgo
Boyacá	Cuitiva	20,1	Medio	8,6	Bajo
Boyacá	Duitama	2,1	Sin Riesgo	0,4	Sin Riesgo
Boyacá	El Cocuy	13,4	Bajo	0,3	Sin Riesgo
Boyacá	El Espino	0,0	Sin Riesgo	3,3	Sin Riesgo
Boyacá	Firavitoba	51,4	alto	48,4	alto
Boyacá	Floresta	0,3	Sin Riesgo	4,2	Sin Riesgo
Boyacá	Gachantivá	7,5	Bajo	3,4	Sin Riesgo
Boyacá	Gameza	17,2	Medio	23,1	Medio
Boyacá	Garagoa	1,8	Sin Riesgo	3,6	Sin Riesgo
Boyacá	Guacamayas	0,0	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Boyacá	Guateque	2,3	Sin Riesgo	3,9	Sin Riesgo
Boyacá	Guayatá	5,1	Bajo	26,0	Medio
Boyacá	Güicán	1,6	Sin Riesgo	2,3	Sin Riesgo
Boyacá	Iza	0,0	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Boyacá	Jenesano	5,4	Bajo	0,6	Sin Riesgo
Boyacá	Jericó	2,4	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Boyacá	La Capilla	0,3	Sin Riesgo	3,7	Sin Riesgo
Boyacá	La Uvita	7,8	Bajo	14,2	Medio
Boyacá	La Victoria	12,5	Bajo	21,7	Medio
Boyacá	Labranzagrande	65,3	alto	64,5	alto
Boyacá	Macanal	5,4	Bajo	6,0	Bajo
Boyacá	Maripí	44,7	alto	10,8	Bajo
Boyacá	Miraflores	0,2	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Boyacá	Mongua	14,3	Medio	0,6	Sin Riesgo
Boyacá	Monguí	26,5	Medio	19,8	Medio
Boyacá	Moniquirá	17,6	Medio	3,0	Sin Riesgo
Boyacá	Motavita	26,6	Medio	11,6	Bajo
Boyacá	Muzo	17,6	Medio	22,8	Medio
Boyacá	Nobsa	0,2	Sin Riesgo	5,6	Bajo
Boyacá	Nuevo Colón	16,8	Medio	2,9	Sin Riesgo
Boyacá	Oicatá	25,5	Medio	7,6	Bajo
Boyacá	Otanche	8,0	Bajo	1,2	Sin Riesgo
Boyacá	Pachavita	9,1	Bajo	10,6	Bajo
Boyacá	Páez	9,2	Bajo	13,2	Bajo
Boyacá	Paipa	1,0	Sin Riesgo	1,4	Sin Riesgo
Boyacá	Pajarito	28,4	Medio	14,4	Medio
Boyacá	Panqueba	3,5	Sin Riesgo	1,4	Sin Riesgo
Boyacá	Pauna	4,0	Sin Riesgo	2,2	Sin Riesgo
Boyacá	Paya	60,6	alto	3,8	Sin Riesgo
Boyacá	Paz de Río	6,5	Bajo	7,0	Bajo
Boyacá	Pesca	18,8	Medio	27,5	Medio
Boyacá	Pisba	2,5	Sin Riesgo	27,2	Medio
Boyacá	Puerto Boyacá	5,2	Bajo	3,0	Sin Riesgo
Boyacá	Quipama	3,0	Sin Riesgo	2,3	Sin Riesgo

Departamento	Municipio	IRCA 2011	Nivel de riesgo 2011	IRCA 2012	Nivel de riesgo 2012
Boyacá	Ramiriquí	4,8	Sin Riesgo	9,5	Bajo
Boyacá	Ráquira	28,2	Medio	6,1	Bajo
Boyacá	Rondón	25,8	Medio	4,5	Sin Riesgo
Boyacá	Saboyá	19,3	Medio	33,2	Medio
Boyacá	Sáchica	9,9	Bajo	5,7	Bajo
Boyacá	Samacá	1,2	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Boyacá	San Eduardo	4,0	Sin Riesgo	2,3	Sin Riesgo
Boyacá	San José de Pare	13,0	Bajo	0,0	Sin Riesgo
Boyacá	San Luis de Gaceno	2,6	Sin Riesgo	5,4	Bajo
Boyacá	San Mateo	4,1	Sin Riesgo	6,8	Bajo
Boyacá	San Miguel de Sema	25,7	Medio	17,0	Medio
Boyacá	San Pablo de Borbur	27,1	Medio	31,8	Medio
Boyacá	Santa María	2,5	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Boyacá	Santa Rosa de Viterbo	14,6	Medio	21,6	Medio
Boyacá	Santa Sofía	35,1	alto	29,0	Medio
Boyacá	Santana	52,2	alto	39,4	alto
Boyacá	Sativanorte	7,3	Bajo	13,6	Bajo
Boyacá	Sativasur	36,5	alto	37,4	alto
Boyacá	Siachoque	2,8	Sin Riesgo	0,9	Sin Riesgo
Boyacá	Soatá	2,7	Sin Riesgo	1,8	Sin Riesgo
Boyacá	Socha	3,2	Sin Riesgo	4,6	Sin Riesgo
Boyacá	Socotá	33,4	Medio	7,7	Bajo
Boyacá	Sogamoso	1,9	Sin Riesgo	0,3	Sin Riesgo
Boyacá	Somondoco	13,0	Bajo	11,9	Bajo
Boyacá	Sora	2,0	Sin Riesgo	4,0	Sin Riesgo
Boyacá	Soracá	13,1	Bajo	8,1	Bajo
Boyacá	Sotaquirá	5,0	Sin Riesgo	9,0	Bajo
Boyacá	Susacón	8,1	Bajo	27,0	Medio
Boyacá	Sutamarchán	31,5	Medio	55,5	alto
Boyacá	Sutatenza	6,4	Bajo	0,0	Sin Riesgo
Boyacá	Tasco	20,0	Medio	59,8	alto
Boyacá	Tenza	0,6	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Boyacá	Tibaná	22,0	Medio	Sin Información	Sin Información
Boyacá	Tibasosa	0,2	Sin Riesgo	12,5	Bajo
Boyacá	Tinjacá	5,4	Bajo	0,0	Sin Riesgo
Boyacá	Tipacoque	11,6	Bajo	0,0	Sin Riesgo
Boyacá	Toca	3,2	Sin Riesgo	27,7	Medio
Boyacá	Togüí	49,8	alto	67,2	alto
Boyacá	Tópaga	26,1	Medio	45,2	alto
Boyacá	Tota	7,8	Bajo	8,2	Bajo
Boyacá	Tunja	7,0	Bajo	0,0	Sin Riesgo
Boyacá	Tununguá	5,1	Bajo	14,7	Medio
Boyacá	Turmequé	1,0	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Boyacá	Tuta	4,0	Sin Riesgo	9,3	Bajo
Boyacá	Tutazá	7,2	Bajo	9,0	Bajo
Boyacá	Úmbita	26,1	Medio	0,0	Sin Riesgo
Boyacá	Ventaquemada	2,6	Sin Riesgo	1,7	Sin Riesgo
Boyacá	Villa de Leyva	10,8	Bajo	1,5	Sin Riesgo
Boyacá	Viracachá	10,4	Bajo	3,2	Sin Riesgo
Boyacá	Zetaquirá	19,3	Medio	40,3	alto
Caldas	Aguadas	0,1	Sin Riesgo	1,1	Sin Riesgo
Caldas	Anserma	0,0	Sin Riesgo	0,1	Sin Riesgo
Caldas	Aranzazu	8,5	Bajo	0,1	Sin Riesgo
Caldas	Belalcázar	0,0	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Caldas	Chinchiná	0,1	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Caldas	Filadelfia	0,0	Sin Riesgo	5,5	Bajo
Caldas	La Dorada	0,0	Sin Riesgo	0,1	Sin Riesgo
Caldas	La Merced	12,3	Bajo	1,9	Sin Riesgo
Caldas	Manizales	1,5	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Caldas	Manzanares	44,8	alto	21,3	Medio
Caldas	Marmato	1,3	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Caldas	Marquetalia	0,0	Sin Riesgo	0,6	Sin Riesgo
Caldas	Marulanda	0,0	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Caldas	Neira	13,5	Bajo	0,5	Sin Riesgo
Caldas	Norcasia	0,0	Sin Riesgo	8,6	Bajo
Caldas	Pácora	2,3	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Caldas	Palestina	0,0	Sin Riesgo	1,1	Sin Riesgo
Caldas	Pensilvania	21,1	Medio	0,0	Sin Riesgo
Caldas	Riosucio	15,3	Medio	0,1	Sin Riesgo
Caldas	Risaralda	0,3	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Caldas	Salamina	1,0	Sin Riesgo	4,3	Sin Riesgo
Caldas	Samaná	0,0	Sin Riesgo	0,4	Sin Riesgo
Caldas	San José	0,0	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Caldas	Supía	0,3	Sin Riesgo	0,8	Sin Riesgo
Caldas	Victoria	0,0	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Caldas	Villamaría	0,5	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Caldas	Viterbo	0,0	Sin Riesgo	0,4	Sin Riesgo
Caquetá	Albania	10,5	Bajo	9,1	Bajo
Caquetá	Belén de Los Andaquíes	2,1	Sin Riesgo	11,7	Bajo
Caquetá	Cartagena del Chairá	3,1	Sin Riesgo	7,8	Bajo
Caquetá	Curillo	3,9	Sin Riesgo	8,7	Bajo
Caquetá	El Doncello	1,4	Sin Riesgo	10,2	Bajo
Caquetá	El Paujil	5,3	Bajo	11,7	Bajo
Caquetá	Florencia	11,2	Bajo	6,9	Bajo
Caquetá	La Montañita	3,8	Sin Riesgo	18,6	Medio
Caquetá	Milán	7,1	Bajo	15,2	Medio
Caquetá	Morelia	58,6	alto	54,4	alto
Caquetá	Puerto Rico	3,8	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Caquetá	San José del Fragua	7,6	Bajo	16,3	Medio
Caquetá	San Vicente del Caguán	30,7	Medio	9,9	Bajo
Caquetá	Solano	24,4	Medio	22,6	Medio
Caquetá	Solita	32,4	Medio	28,1	Medio
Caquetá	Valparaiso	3,7	Sin Riesgo	15,6	Medio

Departamento	Municipio	IRCA 2011	Nivel de riesgo 2011	IRCA 2012	Nivel de riesgo 2012
Casanare	Aguazul	1,0	Sin Riesgo	6,3	Bajo
Casanare	Chameza	18,7	Medio	12,9	Bajo
Casanare	Hato Corozal	74,3	alto	24,9	Medio
Casanare	La Salina	32,6	Medio	6,3	Bajo
Casanare	Maní	6,5	Bajo	23,1	Medio
Casanare	Monterrey	48,3	alto	58,8	alto
Casanare	Nunchía	12,9	Bajo	40,3	alto
Casanare	Orocué	9,4	Bajo	17,0	Medio
Casanare	Paz de Ariporo	21,8	Medio	35,4	alto
Casanare	Pore	9,1	Bajo	15,2	Medio
Casanare	Recetor	40,3	alto	19,2	Medio
Casanare	Sabanalarga	10,8	Bajo	30,2	Medio
Casanare	Sácama	12,7	Bajo	19,9	Medio
Casanare	San Luis de Palenque	10,3	Bajo	8,9	Bajo
Casanare	Támara	39,2	alto	49,2	alto
Casanare	Tauramena	3,5	Sin Riesgo	11,2	Bajo
Casanare	Trinidad	15,8	Medio	31,2	Medio
Casanare	Villanueva	2,3	Sin Riesgo	18,9	Medio
Casanare	Yopal	13,6	Bajo	15,9	Medio
Cauca	Almaguer	34,4	Medio	70,3	alto
Cauca	Argelia	12,8	Bajo	6,1	Bajo
Cauca	Balboa	1,8	Sin Riesgo	5,9	Bajo
Cauca	Bolívar	10,1	Bajo	12,0	Bajo
Cauca	Buenos Aires	2,7	Sin Riesgo	7,8	Bajo
Cauca	Cajibío	12,0	Bajo	4,3	Sin Riesgo
Cauca	Caldono	8,9	Bajo	4,1	Sin Riesgo
Cauca	Caloto	5,0	Sin Riesgo	18,4	Medio
Cauca	Corinto	0,7	Sin Riesgo	0,6	Sin Riesgo
Cauca	El Tambo	4,3	Sin Riesgo	0,1	Sin Riesgo
Cauca	Florencia	84,1	Inviabile Sanitariamente	31,5	Medio
Cauca	Guachené	16,7	Medio	16,9	Medio
Cauca	Guapi	40,0	alto	40,4	alto
Cauca	Inzá	7,8	Bajo	9,0	Bajo
Cauca	Jambaló	6,8	Bajo	10,3	Bajo
Cauca	La Sierra	78,0	alto	72,7	alto
Cauca	La Vega	77,2	alto	73,7	alto
Cauca	López	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Cauca	Mercaderes	38,1	alto	7,7	Bajo
Cauca	Miranda	1,5	Sin Riesgo	3,8	Sin Riesgo
Cauca	Morales	0,0	Sin Riesgo	1,2	Sin Riesgo
Cauca	Padilla	12,9	Bajo	29,7	Medio
Cauca	Paez	8,2	Bajo	8,2	Bajo
Cauca	Patía	Sin Información	Sin Información	1,5	Sin Riesgo
Cauca	Piamonte	75,5	alto	68,6	alto
Cauca	Piendamó	1,6	Sin Riesgo	7,1	Bajo
Cauca	Popayán	1,2	Sin Riesgo	1,6	Sin Riesgo
Cauca	Puerto Tejada	21,6	Medio	12,3	Bajo
Cauca	Puracé	59,2	alto	39,6	alto
Cauca	Rosas	10,0	Bajo	8,9	Bajo
Cauca	San Sebastián	81,3	Inviabile Sanitariamente	65,2	alto
Cauca	Santa Rosa	23,0	Medio	0,2	Sin Riesgo
Cauca	Santander de Quilichao	1,8	Sin Riesgo	1,4	Sin Riesgo
Cauca	Silvia	22,6	Medio	2,3	Sin Riesgo
Cauca	Sotara	50,5	alto	30,3	Medio
Cauca	Suárez	12,9	Bajo	5,5	Bajo
Cauca	Sucre	52,4	alto	76,6	alto
Cauca	Timbío	18,6	Medio	2,6	Sin Riesgo
Cauca	Timbiquí	69,2	alto	93,5	Inviabile Sanitariamente
Cauca	Toribío	4,1	Sin Riesgo	2,7	Sin Riesgo
Cauca	Totoró	2,2	Sin Riesgo	7,4	Bajo
Cauca	Villa Rica	16,9	Medio	3,2	Sin Riesgo
Cesar	Aguachica	0,6	Sin Riesgo	0,6	Sin Riesgo
Cesar	Agustín Codazzi	5,1	Bajo	2,2	Sin Riesgo
Cesar	Astrea	59,1	alto	20,5	Medio
Cesar	Becerril	13,6	Bajo	17,5	Medio
Cesar	Bosconia	51,0	alto	51,8	alto
Cesar	Chimichagua	65,0	alto	37,5	alto
Cesar	Chiriguáná	63,0	alto	47,6	alto
Cesar	Curumaní	0,1	Sin Riesgo	0,8	Sin Riesgo
Cesar	El Copey	0,1	Sin Riesgo	0,5	Sin Riesgo
Cesar	El Paso	39,5	alto	39,0	alto
Cesar	Gamarra	41,2	alto	35,3	alto
Cesar	González	73,4	alto	64,5	alto
Cesar	La Gloria	50,2	alto	4,7	Sin Riesgo
Cesar	La Jagua de Ibirico	77,9	alto	68,7	alto
Cesar	La Paz	10,1	Bajo	0,1	Sin Riesgo
Cesar	Manaure	29,3	Medio	70,5	alto
Cesar	Pailitas	77,7	alto	78,9	alto
Cesar	Pelaya	0,3	Sin Riesgo	4,3	Sin Riesgo
Cesar	Pueblo Bello	15,8	Medio	46,2	alto
Cesar	Río de Oro	6,1	Bajo	6,9	Bajo
Cesar	San Alberto	23,8	Medio	45,8	alto
Cesar	San Diego	5,7	Bajo	20,7	Medio
Cesar	San Martín	0,2	Sin Riesgo	6,9	Bajo
Cesar	Tamalameque	55,4	alto	100,0	Inviabile Sanitariamente
Cesar	Valledupar	0,6	Sin Riesgo	0,2	Sin Riesgo
Chocó	Acandí	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Chocó	Alto Baudó	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Chocó	Atrato	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Chocó	Bagadó	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Chocó	Bahía Solano	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Chocó	Bajo Baudó	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Chocó	Bojaya	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información

Departamento	Municipio	IRCA 2011	Nivel de riesgo 2011	IRCA 2012	Nivel de riesgo 2012
Chocó	Carmen del Darién	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Chocó	Cértégui	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Chocó	Condoto	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Chocó	El Cantón del San Pablo	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Chocó	El Carmen de Atrato	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Chocó	El Litoral del San Juan	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Chocó	Istmina	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Chocó	Juradó	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Chocó	Lloró	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Chocó	Medio Atrato	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Chocó	Medio Baudó	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Chocó	Medio San Juan	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Chocó	Nóvita	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Chocó	Nuquí	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Chocó	Quibdó	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Chocó	Río Iro	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Chocó	Río Quito	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Chocó	Riosucio	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Chocó	San José del Palmar	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Chocó	Sipí	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Chocó	Tadó	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Chocó	Unguía	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Chocó	Unión Panamericana	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Córdoba	Ayapel	25,8	Medio	Sin Información	Sin Información
Córdoba	Buenavista	44,3	alto	57,3	alto
Córdoba	Canalete	70,7	alto	61,0	alto
Córdoba	Cereté	1,1	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Córdoba	Chimá	56,2	alto	11,0	Bajo
Córdoba	Chinú	51,3	alto	18,1	Medio
Córdoba	Ciénaga de Oro	0,8	Sin Riesgo	1,7	Sin Riesgo
Córdoba	Cotorra	13,5	Bajo	Sin Información	Sin Información
Córdoba	La Apartada	11,5	Bajo	26,8	Medio
Córdoba	Lorica	28,1	Medio	5,9	Bajo
Córdoba	Los Córdoba	80,7	Inviabile Sanitariamente	42,9	alto
Córdoba	Momil	63,5	alto	13,4	Bajo
Córdoba	Montellbano	11,5	Bajo	3,8	Sin Riesgo
Córdoba	Montería	0,2	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Córdoba	Moñitos	21,3	Medio	7,3	Bajo
Córdoba	Planeta Rica	3,6	Sin Riesgo	2,4	Sin Riesgo
Córdoba	Pueblo Nuevo	21,0	Medio	48,8	alto
Córdoba	Puerto Escondido	53,3	alto	50,0	alto
Córdoba	Puerto Libertador	10,0	Bajo	25,6	Medio
Córdoba	Purísima	53,0	alto	14,9	Medio
Córdoba	Sahagún	4,0	Sin Riesgo	0,7	Sin Riesgo
Córdoba	San Andrés Sotavento	75,9	alto	75,4	alto
Córdoba	San Antero	18,7	Medio	13,9	Bajo
Córdoba	San Bernardo del Viento	55,9	alto	74,1	alto
Córdoba	San Carlos	Sin Información	Sin Información	0,0	Sin Riesgo
Córdoba	San José de Uré	52,6	alto	75,6	alto
Córdoba	San Pelayo	42,9	alto	68,3	alto
Córdoba	Tierralta	8,2	Bajo	8,7	Bajo
Córdoba	Tuchín	59,0	alto	63,1	alto
Córdoba	Valencia	50,4	alto	Sin Información	Sin Información
Cundinamarca	Agua de Dios	3,5	Sin Riesgo	6,0	Bajo
Cundinamarca	Albán	6,8	Bajo	2,0	Sin Riesgo
Cundinamarca	Anapoima	10,4	Bajo	9,2	Bajo
Cundinamarca	Anolaima	6,6	Bajo	7,4	Bajo
Cundinamarca	Apulo	3,8	Sin Riesgo	6,0	Bajo
Cundinamarca	Arbeláez	25,9	Medio	6,7	Bajo
Cundinamarca	Beltrán	66,3	alto	11,4	Bajo
Cundinamarca	Bituima	32,8	Medio	17,2	Medio
Cundinamarca	Bojacá	14,0	Bajo	5,6	Bajo
Cundinamarca	Cabrera	19,7	Medio	26,2	Medio
Cundinamarca	Cachipay	18,1	Medio	8,1	Bajo
Cundinamarca	Cajicá	0,0	Sin Riesgo	1,5	Sin Riesgo
Cundinamarca	Caparrapí	11,1	Bajo	11,5	Bajo
Cundinamarca	Caqueza	1,4	Sin Riesgo	0,2	Sin Riesgo
Cundinamarca	Carmen de Carupa	2,7	Sin Riesgo	5,6	Bajo
Cundinamarca	Chaguani	23,0	Medio	18,0	Medio
Cundinamarca	Chía	1,4	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Cundinamarca	Chipaque	8,7	Bajo	13,1	Bajo
Cundinamarca	Choachí	12,6	Bajo	13,0	Bajo
Cundinamarca	Chocontá	5,8	Bajo	3,5	Sin Riesgo
Cundinamarca	Cogua	3,1	Sin Riesgo	13,6	Bajo
Cundinamarca	Cota	1,2	Sin Riesgo	0,3	Sin Riesgo
Cundinamarca	Cucunubá	3,3	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Cundinamarca	El Colegio	2,6	Sin Riesgo	2,9	Sin Riesgo
Cundinamarca	El Peñón	6,6	Bajo	1,4	Sin Riesgo
Cundinamarca	El Rosal	1,7	Sin Riesgo	1,6	Sin Riesgo
Cundinamarca	Facatativá	0,8	Sin Riesgo	1,7	Sin Riesgo
Cundinamarca	Fomeque	27,6	Medio	9,4	Bajo
Cundinamarca	Fosca	15,4	Medio	6,0	Bajo
Cundinamarca	Funza	1,5	Sin Riesgo	1,9	Sin Riesgo
Cundinamarca	Fúquene	2,3	Sin Riesgo	8,5	Bajo
Cundinamarca	Fusagasugá	2,3	Sin Riesgo	1,7	Sin Riesgo
Cundinamarca	Gachala	22,0	Medio	8,0	Bajo
Cundinamarca	Gachancipá	6,5	Bajo	0,1	Sin Riesgo
Cundinamarca	Gachetá	3,7	Sin Riesgo	5,8	Bajo
Cundinamarca	Gama	13,0	Bajo	3,7	Sin Riesgo
Cundinamarca	Girardot	2,0	Sin Riesgo	1,0	Sin Riesgo
Cundinamarca	Granada	7,5	Bajo	14,8	Medio
Cundinamarca	Guachetá	3,6	Sin Riesgo	13,9	Bajo
Cundinamarca	Guaduas	6,8	Bajo	3,1	Sin Riesgo

Departamento	Municipio	IRCA 2011	Nivel de riesgo 2011	IRCA 2012	Nivel de riesgo 2012
Cundinamarca	Guasca	1,1	Sin Riesgo	0,8	Sin Riesgo
Cundinamarca	Guataquí	6,9	Bajo	4,5	Sin Riesgo
Cundinamarca	Guatavita	22,2	Medio	16,2	Medio
Cundinamarca	Guayabal de Siquima	22,3	Medio	12,7	Bajo
Cundinamarca	Guayabeta	15,3	Medio	4,8	Sin Riesgo
Cundinamarca	Gutiérrez	5,9	Bajo	16,6	Medio
Cundinamarca	Jerusalén	11,4	Bajo	9,2	Bajo
Cundinamarca	Junín	19,4	Medio	18,1	Medio
Cundinamarca	La Calera	2,2	Sin Riesgo	2,3	Sin Riesgo
Cundinamarca	La Mesa	14,3	Medio	16,6	Medio
Cundinamarca	La Palma	15,6	Medio	64,6	alto
Cundinamarca	La Peña	33,7	Medio	11,5	Bajo
Cundinamarca	La Vega	1,6	Sin Riesgo	2,4	Sin Riesgo
Cundinamarca	Lenguazaque	14,3	Medio	13,6	Bajo
Cundinamarca	Macheta	3,0	Sin Riesgo	12,0	Bajo
Cundinamarca	Madrid	2,1	Sin Riesgo	0,4	Sin Riesgo
Cundinamarca	Manta	7,7	Bajo	17,5	Medio
Cundinamarca	Medina	25,1	Medio	19,1	Medio
Cundinamarca	Mosquera	1,0	Sin Riesgo	1,3	Sin Riesgo
Cundinamarca	Nariño	13,4	Bajo	27,5	Medio
Cundinamarca	Nemocón	10,3	Bajo	1,9	Sin Riesgo
Cundinamarca	Nilo	0,2	Sin Riesgo	3,9	Sin Riesgo
Cundinamarca	Nimaima	0,0	Sin Riesgo	3,0	Sin Riesgo
Cundinamarca	Nocaima	11,6	Bajo	16,3	Medio
Cundinamarca	Pacho	5,4	Bajo	2,7	Sin Riesgo
Cundinamarca	Paime	25,2	Medio	13,5	Bajo
Cundinamarca	Pandi	2,2	Sin Riesgo	6,6	Bajo
Cundinamarca	Paratebuena	17,9	Medio	17,7	Medio
Cundinamarca	Pasca	26,7	Medio	25,1	Medio
Cundinamarca	Puerto Salgar	0,0	Sin Riesgo	4,0	Sin Riesgo
Cundinamarca	Pulí	0,5	Sin Riesgo	25,0	Medio
Cundinamarca	Quebradanegra	4,6	Sin Riesgo	11,3	Bajo
Cundinamarca	Quetame	18,8	Medio	3,7	Sin Riesgo
Cundinamarca	Quipile	26,0	Medio	11,1	Bajo
Cundinamarca	Ricaurte	4,1	Sin Riesgo	4,5	Sin Riesgo
Cundinamarca	San Antonio del Tequendama	11,3	Bajo	4,8	Sin Riesgo
Cundinamarca	San Bernardo	5,3	Bajo	2,1	Sin Riesgo
Cundinamarca	San Cayetano	12,1	Bajo	13,6	Bajo
Cundinamarca	San Francisco	2,3	Sin Riesgo	0,6	Sin Riesgo
Cundinamarca	San Juan de Río Seco	8,0	Bajo	17,3	Medio
Cundinamarca	Sasaima	3,8	Sin Riesgo	4,4	Sin Riesgo
Cundinamarca	Sesquilé	4,9	Sin Riesgo	4,9	Sin Riesgo
Cundinamarca	Sibaté	10,8	Bajo	13,2	Bajo
Cundinamarca	Silvania	3,1	Sin Riesgo	3,6	Sin Riesgo
Cundinamarca	Simijaca	7,8	Bajo	23,7	Medio
Cundinamarca	Soacha	0,9	Sin Riesgo	2,0	Sin Riesgo
Cundinamarca	Sopó	1,6	Sin Riesgo	2,1	Sin Riesgo
Cundinamarca	Subachoque	0,3	Sin Riesgo	0,7	Sin Riesgo
Cundinamarca	Suesca	18,3	Medio	4,2	Sin Riesgo
Cundinamarca	Supatá	35,2	alto	11,4	Bajo
Cundinamarca	Susa	4,3	Sin Riesgo	1,0	Sin Riesgo
Cundinamarca	Sutatausa	11,2	Bajo	11,6	Bajo
Cundinamarca	Tabio	17,1	Medio	8,4	Bajo
Cundinamarca	Tausa	4,7	Sin Riesgo	2,0	Sin Riesgo
Cundinamarca	Tena	33,8	Medio	15,8	Medio
Cundinamarca	Terjito	1,8	Sin Riesgo	4,7	Sin Riesgo
Cundinamarca	Tibacuy	7,7	Bajo	3,0	Sin Riesgo
Cundinamarca	Tibirita	10,9	Bajo	14,2	Medio
Cundinamarca	Tocaima	15,5	Medio	5,7	Bajo
Cundinamarca	Tocancipá	0,0	Sin Riesgo	1,7	Sin Riesgo
Cundinamarca	Topaipí	24,3	Medio	6,3	Bajo
Cundinamarca	Ubalá	5,2	Bajo	6,0	Bajo
Cundinamarca	Ubaque	13,0	Bajo	18,4	Medio
Cundinamarca	Une	2,8	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Cundinamarca	Útica	1,9	Sin Riesgo	2,8	Sin Riesgo
Cundinamarca	Venecia	19,9	Medio	28,8	Medio
Cundinamarca	Vergara	3,7	Sin Riesgo	2,1	Sin Riesgo
Cundinamarca	Viani	16,8	Medio	21,2	Medio
Cundinamarca	Villa de San Diego de Ubaté	1,3	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Cundinamarca	Villagómez	12,4	Bajo	20,5	Medio
Cundinamarca	Villapinzón	2,3	Sin Riesgo	2,0	Sin Riesgo
Cundinamarca	Villeta	0,8	Sin Riesgo	1,6	Sin Riesgo
Cundinamarca	Viotá	13,9	Bajo	6,1	Bajo
Cundinamarca	Yacopí	9,7	Bajo	10,7	Bajo
Cundinamarca	Zipacón	12,8	Bajo	3,3	Sin Riesgo
Cundinamarca	Zipaquirá	1,3	Sin Riesgo	1,6	Sin Riesgo
Guainía	Inírida	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Guaviare	Calamar	0,0	Sin Riesgo	Sin Información	Sin Información
Guaviare	El Retorno	0,0	Sin Riesgo	Sin Información	Sin Información
Guaviare	Miraflores	0,0	Sin Riesgo	Sin Información	Sin Información
Guaviare	San José del Guaviare	0,0	Sin Riesgo	Sin Información	Sin Información
Huila	Acevedo	43,9	alto	0,0	Sin Riesgo
Huila	Agrado	47,3	alto	34,6	Medio
Huila	Aipe	15,7	Medio	0,0	Sin Riesgo
Huila	Algeciras	23,3	Medio	14,5	Medio
Huila	Altamira	53,1	alto	4,8	Sin Riesgo
Huila	Baraya	35,4	alto	21,1	Medio
Huila	Campoalegre	19,4	Medio	2,6	Sin Riesgo
Huila	Colombia	26,2	Medio	25,6	Medio
Huila	Elias	40,9	alto	2,2	Sin Riesgo
Huila	Garzón	7,8	Bajo	4,0	Sin Riesgo
Huila	Gigante	0,0	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Huila	Guadalupe	28,5	Medio	3,9	Sin Riesgo

Departamento	Municipio	IRCA 2011	Nivel de riesgo 2011	IRCA 2012	Nivel de riesgo 2012
Huila	Hobo	2,2	Sin Riesgo	11,8	Bajo
Huila	Iquira	7,7	Bajo	8,3	Bajo
Huila	Isnos	19,4	Medio	1,5	Sin Riesgo
Huila	La Argentina	56,1	alto	30,5	Medio
Huila	La Plata	19,6	Medio	26,1	Medio
Huila	Nátaga	21,7	Medio	14,7	Medio
Huila	Neiva	3,9	Sin Riesgo	4,6	Sin Riesgo
Huila	Oporapa	84,5	Inviabile Sanitariamente	70,9	alto
Huila	Paicol	14,2	Medio	7,0	Bajo
Huila	Palermo	41,2	alto	6,1	Bajo
Huila	Palestina	39,8	alto	4,1	Sin Riesgo
Huila	Pital	28,8	Medio	9,2	Bajo
Huila	Pitalito	11,3	Bajo	3,2	Sin Riesgo
Huila	Rivera	29,7	Medio	14,5	Medio
Huila	Saladoblanco	25,6	Medio	14,2	Medio
Huila	San Agustín	21,1	Medio	2,7	Sin Riesgo
Huila	Santa María	56,8	alto	14,3	Medio
Huila	Suaza	15,1	Medio	4,3	Sin Riesgo
Huila	Tarqui	42,5	alto	0,0	Sin Riesgo
Huila	Tello	1,3	Sin Riesgo	4,3	Sin Riesgo
Huila	Teruel	47,4	alto	2,1	Sin Riesgo
Huila	Tesalia	0,0	Sin Riesgo	2,3	Sin Riesgo
Huila	Timaná	24,6	Medio	1,5	Sin Riesgo
Huila	Villavieja	9,5	Bajo	13,7	Bajo
Huila	Yaguará	41,8	alto	13,2	Bajo
La Guajira	Albania	5,4	Bajo	52,8	alto
La Guajira	Barrancas	9,0	Bajo	11,4	Bajo
La Guajira	Dibulla	73,6	alto	75,1	alto
La Guajira	Distracción	10,2	Bajo	13,4	Bajo
La Guajira	El Molino	6,9	Bajo	3,7	Sin Riesgo
La Guajira	Fonseca	13,8	Bajo	9,6	Bajo
La Guajira	Hatonuevo	20,1	Medio	14,3	Medio
La Guajira	La Jagua del Pilar	31,3	Medio	49,4	alto
La Guajira	Maicao	12,9	Bajo	15,1	Medio
La Guajira	Manaure	13,0	Bajo	Sin Información	Sin Información
La Guajira	Riohacha	20,3	Medio	33,4	Medio
La Guajira	San Juan del Cesar	7,9	Bajo	14,1	Medio
La Guajira	Uribia	8,9	Bajo	8,7	Bajo
La Guajira	Úrumita	36,6	alto	24,6	Medio
La Guajira	Villanueva	6,9	Bajo	8,9	Bajo
Magdalena	Algarrobo	58,8	alto	25,2	Medio
Magdalena	Aracataca	92,9	Inviabile Sanitariamente	86,6	Inviabile Sanitariamente
Magdalena	Ariguani	77,7	alto	41,4	alto
Magdalena	Cerro San Antonio	92,0	Inviabile Sanitariamente	91,1	Inviabile Sanitariamente
Magdalena	Chivolo	27,5	Medio	62,9	alto
Magdalena	Ciénaga	22,7	Medio	6,2	Bajo
Magdalena	Concordia	66,6	alto	92,3	Inviabile Sanitariamente
Magdalena	El Banco	35,1	alto	24,8	Medio
Magdalena	El Piñon	26,8	Medio	19,3	Medio
Magdalena	El Retén	54,8	alto	59,4	alto
Magdalena	Fundación	12,4	Bajo	3,9	Sin Riesgo
Magdalena	Guamal	54,7	alto	18,6	Medio
Magdalena	Nueva Granada	53,9	alto	71,3	alto
Magdalena	Pedraza	79,3	alto	85,5	Inviabile Sanitariamente
Magdalena	Pijiño del Carmen	60,8	alto	57,7	alto
Magdalena	Pivijay	23,0	Medio	49,6	alto
Magdalena	Plato	29,2	Medio	52,9	alto
Magdalena	Puebloviejo	66,7	alto	81,0	Inviabile Sanitariamente
Magdalena	Remolino	14,3	Medio	0,6	Sin Riesgo
Magdalena	Sabanas de San Angel	28,8	Medio	34,9	Medio
Magdalena	Salamina	4,6	Sin Riesgo	8,9	Bajo
Magdalena	San Sebastián de Buenavista	31,6	Medio	18,5	Medio
Magdalena	San Zenón	100,0	Inviabile Sanitariamente	24,6	Medio
Magdalena	Santa Ana	60,1	alto	56,4	alto
Magdalena	Santa Bárbara de Pinto	67,0	alto	59,4	alto
Magdalena	Santa Marta	5,3	Bajo	5,4	Bajo
Magdalena	Sitionuevo	94,9	Inviabile Sanitariamente	100,0	Inviabile Sanitariamente
Magdalena	Tenerife	52,2	alto	35,3	alto
Magdalena	Zapayán	77,4	alto	75,3	alto
Magdalena	Zona Bananera	59,6	alto	55,2	alto
Meta	Acacias	Sin Información	Sin Información	7,4	Bajo
Meta	Barranca de Upiá	Sin Información	Sin Información	31,4	Medio
Meta	Cabuyaro	Sin Información	Sin Información	31,9	Medio
Meta	Castilla la Nueva	Sin Información	Sin Información	7,2	Bajo
Meta	Cubarral	Sin Información	Sin Información	77,3	alto
Meta	Cumaral	Sin Información	Sin Información	5,6	Bajo
Meta	El Calvario	Sin Información	Sin Información	44,7	alto
Meta	El Castillo	Sin Información	Sin Información	79,2	alto
Meta	El Dorado	Sin Información	Sin Información	41,1	alto
Meta	Fuente de Oro	Sin Información	Sin Información	8,9	Bajo
Meta	Granada	Sin Información	Sin Información	35,6	alto
Meta	Guamal	Sin Información	Sin Información	0,3	Sin Riesgo
Meta	La Macarena	Sin Información	Sin Información	40,5	alto
Meta	Lejanías	Sin Información	Sin Información	43,1	alto
Meta	Mapiripán	Sin Información	Sin Información	5,5	Bajo
Meta	Mesetas	Sin Información	Sin Información	78,8	alto
Meta	Puerto Concordia	Sin Información	Sin Información	15,9	Medio
Meta	Puerto Gaitán	Sin Información	Sin Información	14,0	Bajo
Meta	Puerto Lleras	Sin Información	Sin Información	3,4	Sin Riesgo
Meta	Puerto López	Sin Información	Sin Información	43,1	alto
Meta	Puerto Rico	Sin Información	Sin Información	0,0	Sin Riesgo
Meta	Restrepo	Sin Información	Sin Información	0,4	Sin Riesgo
Meta	San Carlos de Guaroa	Sin Información	Sin Información	39,9	alto

Departamento	Municipio	IRCA 2011	Nivel de riesgo 2011	IRCA 2012	Nivel de riesgo 2012
Meta	San Juan de Arama	Sin Información	Sin Información	9,9	Bajo
Meta	San Juanito	Sin Información	Sin Información	43,7	alto
Meta	San Martín	Sin Información	Sin Información	9,8	Bajo
Meta	Uribe	Sin Información	Sin Información	20,8	Medio
Meta	Villavicencio	Sin Información	Sin Información	0,3	Sin Riesgo
Meta	Vistahermosa	Sin Información	Sin Información	12,2	Bajo
Nariño	Albán	12,8	Bajo	29,3	Medio
Nariño	Aldana	4,6	Sin Riesgo	17,5	Medio
Nariño	Ancuyá	21,2	Medio	34,9	Medio
Nariño	Arboleda	10,4	Bajo	66,1	alto
Nariño	Barbacoas	57,2	alto	35,5	alto
Nariño	Belén	24,2	Medio	25,7	Medio
Nariño	Buesaco	16,9	Medio	20,3	Medio
Nariño	Chachagüí	14,0	Bajo	11,6	Bajo
Nariño	Colón	0,0	Sin Riesgo	23,4	Medio
Nariño	Consaca	11,6	Bajo	17,7	Medio
Nariño	Contadero	13,8	Bajo	0,0	Sin Riesgo
Nariño	Córdoba	21,2	Medio	23,2	Medio
Nariño	Cuaspué	14,6	Medio	32,9	Medio
Nariño	Cumbal	8,1	Bajo	8,6	Bajo
Nariño	Cumbitara	7,1	Bajo	21,0	Medio
Nariño	El Charco	27,1	Medio	41,0	alto
Nariño	El Peñol	Sin Información	Sin Información	16,6	Medio
Nariño	El Rosario	52,7	alto	57,4	alto
Nariño	El Tablón de Gómez	Sin Información	Sin Información	45,6	alto
Nariño	El Tambo	45,0	alto	2,7	Sin Riesgo
Nariño	Francisco Pizarro	67,0	alto	89,7	Inviabile Sanitariamente
Nariño	Funes	7,4	Bajo	19,6	Medio
Nariño	Guachucal	6,5	Bajo	26,8	Medio
Nariño	Gualtarilla	5,3	Bajo	6,3	Bajo
Nariño	Gualmatán	48,3	alto	27,4	Medio
Nariño	Iles	0,4	Sin Riesgo	18,1	Medio
Nariño	Imués	21,0	Medio	3,3	Sin Riesgo
Nariño	Ipiales	1,4	Sin Riesgo	16,1	Medio
Nariño	La Cruz	17,8	Medio	14,6	Medio
Nariño	La Florida	18,4	Medio	13,3	Bajo
Nariño	La Llanada	27,9	Medio	0,0	Sin Riesgo
Nariño	La Tola	42,6	alto	24,4	Medio
Nariño	La Unión	21,4	Medio	14,7	Medio
Nariño	Leiva	53,0	alto	23,7	Medio
Nariño	Linares	30,9	Medio	69,6	alto
Nariño	Los Andes	1,6	Sin Riesgo	10,6	Bajo
Nariño	Magüí	38,4	alto	68,1	alto
Nariño	Mallama	60,1	alto	59,9	alto
Nariño	Mosquera	45,6	alto	24,9	Medio
Nariño	Nariño	15,0	Medio	18,6	Medio
Nariño	Olaya Herrera	45,6	alto	58,4	alto
Nariño	Ospina	11,5	Bajo	0,0	Sin Riesgo
Nariño	Pasto	7,6	Bajo	3,3	Sin Riesgo
Nariño	Policarpa	27,8	Medio	47,3	alto
Nariño	Potosí	6,5	Bajo	4,5	Sin Riesgo
Nariño	Providencia	18,5	Medio	34,4	Medio
Nariño	Puerres	15,2	Medio	7,0	Bajo
Nariño	Pupiales	28,2	Medio	22,2	Medio
Nariño	Ricaurte	23,4	Medio	42,9	alto
Nariño	Roberto Payán	36,3	alto	78,4	alto
Nariño	Samaniego	28,5	Medio	26,8	Medio
Nariño	San Andrés de Tumaco	33,0	Medio	43,5	alto
Nariño	San Bernardo	3,9	Sin Riesgo	38,5	alto
Nariño	San Lorenzo	16,1	Medio	49,4	alto
Nariño	San Pablo	0,2	Sin Riesgo	11,2	Bajo
Nariño	San Pedro de Cartago	Sin Información	Sin Información	27,7	Medio
Nariño	Sandoná	1,5	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Nariño	Santa Bárbara	4,1	Sin Riesgo	22,4	Medio
Nariño	Santacruz	8,3	Bajo	42,7	alto
Nariño	Sapuyes	6,8	Bajo	9,5	Bajo
Nariño	Taminango	16,9	Medio	8,0	Bajo
Nariño	Tangua	12,0	Bajo	7,9	Bajo
Nariño	Túquerres	3,7	Sin Riesgo	14,0	Medio
Nariño	Yacuanquer	7,7	Bajo	28,6	Medio
Norte de Santander	Abrego	5,1	Bajo	3,7	Sin Riesgo
Norte de Santander	Arboledas	43,0	alto	27,6	Medio
Norte de Santander	Bochalema	2,3	Sin Riesgo	6,7	Bajo
Norte de Santander	Bucarasica	62,9	alto	63,3	alto
Norte de Santander	Cachirá	12,1	Bajo	55,3	alto
Norte de Santander	Cácota	3,5	Sin Riesgo	10,5	Bajo
Norte de Santander	Chinácota	0,4	Sin Riesgo	14,4	Medio
Norte de Santander	Chitagá	0,2	Sin Riesgo	5,7	Bajo
Norte de Santander	Convención	0,0	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Norte de Santander	Cúcota	0,1	Sin Riesgo	0,9	Sin Riesgo
Norte de Santander	Cucutilla	10,1	Bajo	22,7	Medio
Norte de Santander	Durania	5,9	Bajo	10,5	Bajo
Norte de Santander	El Carmen	5,0	Sin Riesgo	26,9	Medio
Norte de Santander	El Tarra	6,3	Bajo	0,0	Sin Riesgo
Norte de Santander	El Zulia	0,3	Sin Riesgo	1,1	Sin Riesgo
Norte de Santander	Gramalote	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Norte de Santander	Hacarí	21,6	Medio	23,3	Medio
Norte de Santander	Herrán	3,7	Sin Riesgo	1,7	Sin Riesgo
Norte de Santander	La Esperanza	15,1	Medio	22,2	Medio
Norte de Santander	La Playa	6,2	Bajo	2,9	Sin Riesgo
Norte de Santander	Labateca	12,5	Bajo	66,3	alto
Norte de Santander	Los Patios	0,0	Sin Riesgo	1,4	Sin Riesgo
Norte de Santander	Lourdes	1,1	Sin Riesgo	3,6	Sin Riesgo

Departamento	Municipio	IRCA 2011	Nivel de riesgo 2011	IRCA 2012	Nivel de riesgo 2012
Norte de Santander	Mutiscua	0,0	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Norte de Santander	Ocaña	0,3	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Norte de Santander	Pamplona	0,3	Sin Riesgo	0,4	Sin Riesgo
Norte de Santander	Pamplonita	19,5	Medio	5,3	Bajo
Norte de Santander	Puerto Santander	7,1	Bajo	1,2	Sin Riesgo
Norte de Santander	Ragonvalia	14,7	Medio	13,9	Bajo
Norte de Santander	Salazar	18,2	Medio	11,0	Bajo
Norte de Santander	San Calixto	56,6	alto	23,8	Medio
Norte de Santander	San Cayetano	1,2	Sin Riesgo	3,7	Sin Riesgo
Norte de Santander	Santiago	6,5	Bajo	13,3	Bajo
Norte de Santander	Sardinata	16,6	Medio	23,3	Medio
Norte de Santander	Silos	2,3	Sin Riesgo	14,0	Bajo
Norte de Santander	Teorama	0,0	Sin Riesgo	5,5	Bajo
Norte de Santander	Tibú	0,8	Sin Riesgo	2,7	Sin Riesgo
Norte de Santander	Toledo	6,8	Bajo	8,8	Bajo
Norte de Santander	Villa Caro	6,4	Bajo	7,7	Bajo
Norte de Santander	Villa del Rosario	13,9	Bajo	4,2	Sin Riesgo
Putumayo	Colón	53,2	alto	39,8	alto
Putumayo	Leguízamo	51,8	alto	30,6	Medio
Putumayo	Mocoa	59,7	alto	51,4	alto
Putumayo	Orito	77,5	alto	Sin Información	Sin Información
Putumayo	Puerto Asís	68,3	alto	44,8	alto
Putumayo	Puerto Caicedo	39,3	alto	30,7	Medio
Putumayo	Puerto Guzmán	76,4	alto	76,4	alto
Putumayo	San Francisco	20,8	Medio	81,9	Inviabile Sanitariamente
Putumayo	San Miguel	Sin Información	Sin Información	59,0	alto
Putumayo	Santiago	48,6	alto	42,0	alto
Putumayo	Sibundoy	45,1	alto	24,1	Medio
Putumayo	Valle del Guamuez	41,7	alto	56,2	alto
Putumayo	Villagarzón	34,7	Medio	57,8	alto
Quindío	Armenia	0,0	Sin Riesgo	0,3	Sin Riesgo
Quindío	Buenavista	2,1	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Quindío	Calarca	0,0	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Quindío	Circasia	0,7	Sin Riesgo	1,1	Sin Riesgo
Quindío	Córdoba	2,1	Sin Riesgo	1,1	Sin Riesgo
Quindío	Filandia	5,2	Bajo	2,4	Sin Riesgo
Quindío	Génova	11,1	Bajo	3,0	Sin Riesgo
Quindío	La Tebaida	4,2	Sin Riesgo	4,0	Sin Riesgo
Quindío	Montenegro	0,5	Sin Riesgo	3,3	Sin Riesgo
Quindío	Pijao	4,8	Sin Riesgo	0,8	Sin Riesgo
Quindío	Quimbaya	2,1	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Quindío	Salento	2,3	Sin Riesgo	0,1	Sin Riesgo
Risaralda	Apía	5,8	Bajo	5,2	Bajo
Risaralda	Balboa	17,7	Medio	13,0	Bajo
Risaralda	Belén de Umbria	10,2	Bajo	0,0	Sin Riesgo
Risaralda	Dosquebradas	8,8	Bajo	8,3	Bajo
Risaralda	Guática	5,2	Bajo	5,3	Bajo
Risaralda	La Celia	1,5	Sin Riesgo	3,3	Sin Riesgo
Risaralda	La Virginia	1,2	Sin Riesgo	7,2	Bajo
Risaralda	Marsella	1,2	Sin Riesgo	4,6	Sin Riesgo
Risaralda	Mistrató	6,8	Bajo	3,4	Sin Riesgo
Risaralda	Pereira	0,5	Sin Riesgo	0,1	Sin Riesgo
Risaralda	Pueblo Rico	29,6	Medio	3,4	Sin Riesgo
Risaralda	Quinchía	3,8	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Risaralda	Santa Rosa de Cabal	7,1	Bajo	6,2	Bajo
Risaralda	Santuario	9,5	Bajo	1,4	Sin Riesgo
Santander	Aguada	39,2	alto	29,1	Medio
Santander	Albania	40,7	alto	15,7	Medio
Santander	Arotoca	40,2	alto	21,2	Medio
Santander	Barbosa	10,5	Bajo	13,6	Bajo
Santander	Barichara	8,2	Bajo	4,5	Sin Riesgo
Santander	Barrancabermeja	1,0	Sin Riesgo	0,9	Sin Riesgo
Santander	Betulia	23,8	Medio	21,9	Medio
Santander	Bolívar	8,5	Bajo	0,7	Sin Riesgo
Santander	Bucaramanga	8,9	Bajo	2,8	Sin Riesgo
Santander	Cabrera	21,2	Medio	15,4	Medio
Santander	California	7,5	Bajo	4,3	Sin Riesgo
Santander	Capitanejo	29,1	Medio	22,0	Medio
Santander	Carcasí	46,4	alto	14,0	Medio
Santander	Cepitá	4,4	Sin Riesgo	3,0	Sin Riesgo
Santander	Cerrito	37,0	alto	32,7	Medio
Santander	Charalá	12,1	Bajo	0,8	Sin Riesgo
Santander	Charta	48,3	alto	5,2	Bajo
Santander	Chima	7,0	Bajo	10,1	Bajo
Santander	Chipatá	14,3	Medio	16,2	Medio
Santander	Cimitarra	10,1	Bajo	2,3	Sin Riesgo
Santander	Concepción	28,5	Medio	12,0	Bajo
Santander	Confines	5,7	Bajo	4,2	Sin Riesgo
Santander	Contratación	10,1	Bajo	4,0	Sin Riesgo
Santander	Coromoro	46,3	alto	33,3	Medio
Santander	Curití	0,0	Sin Riesgo	0,2	Sin Riesgo
Santander	El Carmen de Chucurí	14,7	Medio	19,4	Medio
Santander	El Guacamayo	44,8	alto	27,2	Medio
Santander	El Peñón	17,9	Medio	40,4	alto
Santander	El Playón	20,0	Medio	44,5	alto
Santander	Encino	18,1	Medio	15,1	Medio
Santander	Enciso	18,8	Medio	24,1	Medio
Santander	Florián	69,5	alto	32,6	Medio
Santander	Floridablanca	0,4	Sin Riesgo	Sin Información	Sin Información
Santander	Galán	39,0	alto	10,4	Bajo
Santander	Gambita	39,2	alto	42,1	alto
Santander	Girón	4,7	Sin Riesgo	3,0	Sin Riesgo
Santander	Guaca	48,8	alto	25,3	Medio

Departamento	Municipio	IRCA 2011	Nivel de riesgo 2011	IRCA 2012	Nivel de riesgo 2012
Santander	Guadalupe	12,6	Bajo	14,7	Medio
Santander	Guapotá	13,2	Bajo	5,2	Bajo
Santander	Guavatá	21,0	Medio	17,4	Medio
Santander	Güepsa	7,3	Bajo	0,0	Sin Riesgo
Santander	Hato	44,2	alto	59,5	alto
Santander	Jesús María	50,5	alto	25,8	Medio
Santander	Jordán	Sin Información	Sin Información	83,3	Inviabile Sanitariamente
Santander	La Belleza	44,9	alto	16,3	Medio
Santander	La Paz	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Santander	Landázuri	25,3	Medio	41,6	alto
Santander	Lebríja	25,7	Medio	6,4	Bajo
Santander	Los Santos	3,3	Sin Riesgo	18,5	Medio
Santander	Macaravita	15,7	Medio	9,6	Bajo
Santander	Málaga	15,6	Medio	5,3	Bajo
Santander	Matanza	36,0	alto	0,0	Sin Riesgo
Santander	Mogotes	4,3	Sin Riesgo	4,5	Sin Riesgo
Santander	Molagavita	20,6	Medio	17,8	Medio
Santander	Ocamonte	4,5	Sin Riesgo	12,3	Bajo
Santander	Oiba	2,3	Sin Riesgo	2,3	Sin Riesgo
Santander	Onzaga	18,0	Medio	17,5	Medio
Santander	Palmar	65,6	alto	52,9	alto
Santander	Palmas del Socorro	6,2	Bajo	0,0	Sin Riesgo
Santander	Páramo	7,7	Bajo	14,6	Medio
Santander	Piedecuesta	2,7	Sin Riesgo	0,7	Sin Riesgo
Santander	Pinchote	8,5	Bajo	7,8	Bajo
Santander	Puente Nacional	7,4	Bajo	6,1	Bajo
Santander	Puerto Parra	3,4	Sin Riesgo	16,8	Medio
Santander	Puerto Wilches	49,7	alto	41,1	alto
Santander	Rionegro	10,0	Bajo	17,7	Medio
Santander	Sabana de Torres	16,9	Medio	12,0	Bajo
Santander	San Andrés	14,4	Medio	7,3	Bajo
Santander	San Benito	48,5	alto	39,5	alto
Santander	San Gil	0,7	Sin Riesgo	3,3	Sin Riesgo
Santander	San Joaquín	40,5	alto	7,4	Bajo
Santander	San José de Miranda	5,1	Bajo	24,6	Medio
Santander	San Miguel	13,9	Bajo	6,8	Bajo
Santander	San Vicente de Chucurí	12,6	Bajo	2,4	Sin Riesgo
Santander	Santa Bárbara	20,8	Medio	12,1	Bajo
Santander	Santa Helena del Opón	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Santander	Simacota	12,2	Bajo	0,7	Sin Riesgo
Santander	Socorro	2,9	Sin Riesgo	5,7	Bajo
Santander	Suaita	14,2	Medio	25,9	Medio
Santander	Sucre	39,1	alto	35,3	alto
Santander	Suratá	34,6	Medio	16,4	Medio
Santander	Tona	4,9	Sin Riesgo	21,9	Medio
Santander	Valle de San José	9,0	Bajo	9,6	Bajo
Santander	Vélez	35,8	alto	21,7	Medio
Santander	Vetas	35,5	alto	15,6	Medio
Santander	Villanueva	13,1	Bajo	13,4	Bajo
Santander	Zapatoca	27,8	Medio	6,8	Bajo
Sucre	Buenavista	38,5	alto	43,7	alto
Sucre	Caimito	22,3	Medio	0,0	Sin Riesgo
Sucre	Chalán	63,9	alto	66,7	alto
Sucre	Coloso	36,8	alto	12,5	Bajo
Sucre	Corozal	4,8	Sin Riesgo	11,5	Bajo
Sucre	Coveñas	46,2	alto	Sin Información	Sin Información
Sucre	El Roble	9,6	Bajo	25,0	Medio
Sucre	Galaras	19,7	Medio	52,0	alto
Sucre	Guaranda	42,1	alto	51,1	alto
Sucre	La Unión	15,0	Medio	21,9	Medio
Sucre	Los Palmitos	10,9	Bajo	56,0	alto
Sucre	Majagual	66,7	alto	Sin Información	Sin Información
Sucre	Morroa	7,6	Bajo	Sin Información	Sin Información
Sucre	Ovejas	5,2	Bajo	16,7	Medio
Sucre	Palmito	5,0	Sin Riesgo	17,0	Medio
Sucre	Sampués	8,0	Bajo	0,0	Sin Riesgo
Sucre	San Benito Abad	50,3	alto	45,7	alto
Sucre	San Juan de Betulia	51,1	alto	58,3	alto
Sucre	San Luis de Sincé	4,0	Sin Riesgo	18,5	Medio
Sucre	San Marcos	13,6	Bajo	2,1	Sin Riesgo
Sucre	San Onofre	5,9	Bajo	9,4	Bajo
Sucre	San Pedro	23,5	Medio	100,0	Inviabile Sanitariamente
Sucre	Santiago de Tolú	9,6	Bajo	3,1	Sin Riesgo
Sucre	Sincelejo	0,0	Sin Riesgo	Sin Información	Sin Información
Sucre	Sucre	34,1	Medio	Sin Información	Sin Información
Sucre	Tolú Viejo	18,1	Medio	40,6	alto
Tolima	Alpujarra	22,2	Medio	63,6	alto
Tolima	Alvarado	15,3	Medio	12,9	Bajo
Tolima	Ambalema	1,3	Sin Riesgo	Sin Información	Sin Información
Tolima	Anzoátegui	33,8	Medio	12,5	Bajo
Tolima	Armero	5,2	Bajo	13,5	Bajo
Tolima	Ataco	20,1	Medio	Sin Información	Sin Información
Tolima	Cajamarca	92,0	Inviabile Sanitariamente	82,7	Inviabile Sanitariamente
Tolima	Carmen de Apicalá	0,4	Sin Riesgo	20,8	Medio
Tolima	Casabianca	62,9	alto	33,0	Medio
Tolima	Chaparral	3,5	Sin Riesgo	6,7	Bajo
Tolima	Coello	23,1	Medio	41,9	alto
Tolima	Coyaima	16,8	Medio	42,4	alto
Tolima	Cunday	0,7	Sin Riesgo	13,8	Bajo
Tolima	Dolores	46,9	alto	39,4	alto
Tolima	Espinal	0,4	Sin Riesgo	0,8	Sin Riesgo
Tolima	Falan	9,8	Bajo	11,9	Bajo
Tolima	Flandes	8,6	Bajo	14,8	Medio

Departamento	Municipio	IRCA 2011	Nivel de riesgo 2011	IRCA 2012	Nivel de riesgo 2012
Tolima	Fresno	11,7	Bajo	4,2	Sin Riesgo
Tolima	Guamo	2,7	Sin Riesgo	6,7	Bajo
Tolima	Herveo	4,7	Sin Riesgo	21,6	Medio
Tolima	Honda	3,1	Sin Riesgo	5,4	Bajo
Tolima	Ibagué	8,1	Bajo	36,8	alto
Tolima	Icononzo	13,2	Bajo	27,4	Medio
Tolima	Lérida	1,7	Sin Riesgo	3,4	Sin Riesgo
Tolima	Libano	1,5	Sin Riesgo	3,3	Sin Riesgo
Tolima	Mariquita	2,3	Sin Riesgo	3,9	Sin Riesgo
Tolima	Melgar	4,3	Sin Riesgo	2,7	Sin Riesgo
Tolima	Murillo	1,0	Sin Riesgo	18,3	Medio
Tolima	Natagaima	20,7	Medio	14,0	Medio
Tolima	Ortega	13,6	Bajo	5,3	Bajo
Tolima	Palocabildo	84,0	Inviabile Sanitariamente	79,4	alto
Tolima	Piedras	8,5	Bajo	24,0	Medio
Tolima	Planadas	82,7	Inviabile Sanitariamente	Sin Información	Sin Información
Tolima	Prado	50,5	alto	61,8	alto
Tolima	Purificación	0,5	Sin Riesgo	2,9	Sin Riesgo
Tolima	Rioblanco	7,4	Bajo	16,4	Medio
Tolima	Roncesvalles	87,1	Inviabile Sanitariamente	62,8	alto
Tolima	Rovira	84,7	Inviabile Sanitariamente	67,5	alto
Tolima	Saldaña	18,0	Medio	32,8	Medio
Tolima	San Antonio	43,9	alto	43,5	alto
Tolima	San Luis	1,6	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Tolima	Santa Isabel	18,5	Medio	77,8	alto
Tolima	Suárez	2,3	Sin Riesgo	32,9	Medio
Tolima	Valle de San Juan	92,7	Inviabile Sanitariamente	48,9	alto
Tolima	Venadillo	2,1	Sin Riesgo	0,6	Sin Riesgo
Tolima	Villahermosa	13,4	Bajo	17,9	Medio
Tolima	Villarrica	93,0	Inviabile Sanitariamente	87,0	Inviabile Sanitariamente
Valle del Cauca	Alcalá	0,0	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Valle del Cauca	Andalucía	0,0	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Valle del Cauca	Ansermanuevo	4,8	Sin Riesgo	0,1	Sin Riesgo
Valle del Cauca	Argelia	2,6	Sin Riesgo	0,2	Sin Riesgo
Valle del Cauca	Bolívar	12,8	Bajo	0,9	Sin Riesgo
Valle del Cauca	Buenaventura	Sin Información	Sin Información	1,7	Sin Riesgo
Valle del Cauca	Bugalagrande	2,8	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Valle del Cauca	Caicedonia	0,6	Sin Riesgo	0,1	Sin Riesgo
Valle del Cauca	Cali	Sin Información	Sin Información	0,3	Sin Riesgo
Valle del Cauca	Calima	0,0	Sin Riesgo	0,1	Sin Riesgo
Valle del Cauca	Candelaria	15,0	Medio	12,3	Bajo
Valle del Cauca	Cartago	Sin Información	Sin Información	0,0	Sin Riesgo
Valle del Cauca	Dagua	2,5	Sin Riesgo	2,6	Sin Riesgo
Valle del Cauca	El Águila	1,3	Sin Riesgo	0,1	Sin Riesgo
Valle del Cauca	El Cairo	0,0	Sin Riesgo	0,3	Sin Riesgo
Valle del Cauca	El Cerrito	0,0	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Valle del Cauca	El Dovio	0,0	Sin Riesgo	0,4	Sin Riesgo
Valle del Cauca	Florida	0,9	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Valle del Cauca	Ginebra	1,0	Sin Riesgo	5,4	Bajo
Valle del Cauca	Guacarí	1,9	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Valle del Cauca	Guadalajara de Buga	Sin Información	Sin Información	0,5	Sin Riesgo
Valle del Cauca	Jamundí	1,2	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Valle del Cauca	La Cumbre	0,0	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Valle del Cauca	La Unión	0,1	Sin Riesgo	0,4	Sin Riesgo
Valle del Cauca	La Victoria	0,0	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Valle del Cauca	Obando	0,0	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Valle del Cauca	Palmira	0,2	Sin Riesgo	2,4	Sin Riesgo
Valle del Cauca	Pradera	1,5	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Valle del Cauca	Restrepo	6,9	Bajo	0,1	Sin Riesgo
Valle del Cauca	Riofrío	0,1	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Valle del Cauca	Roldanillo	2,3	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Valle del Cauca	San Pedro	1,4	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Valle del Cauca	Sevilla	3,5	Sin Riesgo	0,1	Sin Riesgo
Valle del Cauca	Toro	0,0	Sin Riesgo	0,0	Sin Riesgo
Valle del Cauca	Trujillo	0,0	Sin Riesgo	2,2	Sin Riesgo
Valle del Cauca	Tuluá	Sin Información	Sin Información	0,8	Sin Riesgo
Valle del Cauca	Ulloa	0,0	Sin Riesgo	0,1	Sin Riesgo
Valle del Cauca	Versalles	7,4	Bajo	1,6	Sin Riesgo
Valle del Cauca	Vijes	24,5	Medio	0,0	Sin Riesgo
Valle del Cauca	Yotoco	7,4	Bajo	0,1	Sin Riesgo
Valle del Cauca	Yumbo	Sin Información	Sin Información	0,6	Sin Riesgo
Valle del Cauca	Zarzal	0,3	Sin Riesgo	0,7	Sin Riesgo
Vaupés	Caruru	100,0	Inviabile Sanitariamente	Sin Información	Sin Información
Vaupés	Mitú	79,4	alto	Sin Información	Sin Información
Vaupés	Taraira	100,0	Inviabile Sanitariamente	Sin Información	Sin Información
Vichada	Cumaribo	55,3	alto	69,4	alto
Vichada	La Primavera	7,8	Bajo	19,6	Medio
Vichada	Puerto Carreño	1,4	Sin Riesgo	1,7	Sin Riesgo
Vichada	Santa Rosalia	32,4	Medio	30,6	Medio

Departamento	Municipio	Nombre del sitio	Tipo
Amazonas	Leticia	CELDA TRANSITORIA DE LETICIA	Celda transitoria
Amazonas	Puerto Nariño	RELLENO SANITARIO BASURERO LIMPIO	Relleño sanitario
Antioquia	Abejorral	RELLENO SANITARIO CRISTO REY	Relleño sanitario
Antioquia	Abriaquí	CELDA TRANSITORIA DE VEREDA LAS JUNTAS	Celda transitoria
Antioquia	Alejadria	RELLENO SANITARIO ALEJANDRIA	Relleño sanitario
Antioquia	Amagá	CENTRO INDUSTRIAL DEL SUR CIS	Relleño sanitario
Antioquia	Amalfi	RELLENO SANITARIO LA ESPANOLA	Relleño sanitario
Antioquia	Andes	RELLENO SANITARIO ALTO DEL RAYO	Relleño sanitario
Antioquia	Angelópolis	RELLENO SANITARIO DE ANGELOPOLIS	Relleño sanitario
Antioquia	Angostura	RELLENO SANITARIO BUENAVISTA	Relleño sanitario
Antioquia	Anorí	RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS	Relleño sanitario
Antioquia	Anzá	RELLENO SANITARIO LOS CEDROS	Relleño sanitario
Antioquia	Apartadó	CENTRO INDUSTRIAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE URABA	Relleño sanitario
Antioquia	Arboletes	RELLENO SANITARIO LOMA GRANDE	Relleño sanitario
Antioquia	Argelia	RELLENO SANITARIO LA MINA	Relleño sanitario
Antioquia	Armenia	CENTRO INDUSTRIAL DEL SUR CIS	Relleño sanitario
Antioquia	Barbosa	PARQUE AMBIENTAL LA PRADERA	Relleño sanitario
Antioquia	Bello	PARQUE AMBIENTAL LA PRADERA	Relleño sanitario
Antioquia	Belmira	RELLENO SANITARIO DE BELMIRA	Relleño sanitario
Antioquia	Betania	RELLENO SANITARIO LAS MERCEDES	Relleño sanitario
Antioquia	Betulia	RELLENO SANITARIO LA FLORIDA	Relleño sanitario
Antioquia	Bricéño	PARQUE AMBIENTAL LLANADAS	Relleño sanitario
Antioquia	Buritica	RELLENO SANITARIO EL JUNQUITO	Relleño sanitario
Antioquia	Cáceres	RELLENO SANITARIO VILLA LAURA EL JARDIN	Relleño sanitario
Antioquia	Caicedo	RELLENO SANITARIO CAICEDO	Relleño sanitario
Antioquia	Caldas	PARQUE AMBIENTAL LA PRADERA	Relleño sanitario
Antioquia	Campamento	RELLENO SANITARIO DE CAMPAMENTO	Relleño sanitario
Antioquia	Cañasgordas	CELDA TRANSITORIA DE CANASGORDAS	Celda transitoria
Antioquia	Caracolí	RELLENO SANITARIO DE ROSARITO	Relleño sanitario
Antioquia	Caramanta	RELLENO SANITARIO EL JARDIN	Relleño sanitario
Antioquia	Carepa	CENTRO INDUSTRIAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE URABA	Relleño sanitario
Antioquia	Carolina	RELLENO SANITARIO LA GRANJA	Relleño sanitario
Antioquia	Caucasia	RELLENO SANITARIO CAUCASIA	Relleño sanitario
Antioquia	Chigorodó	CENTRO INDUSTRIAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE URABA	Relleño sanitario
Antioquia	Cisneros	RELLENO SANITARIO DE CISNEROS	Relleño sanitario
Antioquia	Ciudad Bolívar	RELLENO SANITARIO BUENAVISTA	Relleño sanitario
Antioquia	Cocorná	RELLENO SANITARIO DE COCORNA	Relleño sanitario
Antioquia	Concepción	RELLENO SANITARIO CERRO DE LA VIRGEN	Relleño sanitario
Antioquia	Concordia	RELLENO SANITARIO CONCORDIA	Relleño sanitario
Antioquia	Copacabana	PARQUE AMBIENTAL LA PRADERA	Relleño sanitario
Antioquia	Dabeiba	RELLENO SANITARIO PUENTE DE URAMA	Relleño sanitario
Antioquia	Don Matías	RELLENO SANITARIO EL PINAR	Relleño sanitario
Antioquia	Ebéjico	CENTRO INDUSTRIAL DEL SUR CIS	Relleño sanitario
Antioquia	El Bagre	RELLENO SANITARIO EL BAGRE	Relleño sanitario
Antioquia	El Carmen de Viboral	RELLENO SANITARIO CARMEN DE VIBORAL	Relleño sanitario
Antioquia	El Santuario	GRANJA MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPIO DE EL SANTUARIO	Relleño sanitario
Antioquia	Entrerrios	RELLENO SANITARIO ENTRERRIOS	Relleño sanitario
Antioquia	Envigado	CENTRO INDUSTRIAL DEL SUR CIS	Relleño sanitario
Antioquia	Fredonia	CENTRO INDUSTRIAL DEL SUR CIS	Relleño sanitario
Antioquia	Frontino	CELDA TRANSITORIA AL DE LA CRUZ	Celda transitoria
Antioquia	Giraldo	CELDA TRANSITORIA BARRIO EL CARMELO	Celda transitoria
Antioquia	Girardota	PARQUE AMBIENTAL LA PRADERA	Relleño sanitario
Antioquia	Gómez Plata	PARQUE AMBIENTAL LA PRADERA	Relleño sanitario
Antioquia	Granada	RELLENO SANITARIO DE GRANADA	Relleño sanitario
Antioquia	Guadalupe	RELLENO SANITARIO EL PLACER	Relleño sanitario
Antioquia	Guarne	PARQUE AMBIENTAL LA PRADERA	Relleño sanitario
Antioquia	Guatapé	RELLENO SANITARIO MIRAFLORES	Relleño sanitario
Antioquia	Heliconia	CENTRO INDUSTRIAL DEL SUR CIS	Relleño sanitario
Antioquia	Hispania	CENTRO INDUSTRIAL DEL SUR CIS	Relleño sanitario
Antioquia	Itagui	PARQUE AMBIENTAL LA PRADERA	Relleño sanitario
Antioquia	Ituango	RELLENO SANITARIO FILO DE LA AURORA	Relleño sanitario
Antioquia	Jardín	RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ANDES	Relleño sanitario
Antioquia	Jericó	CENTRO RESIDUOS SOLIDOS MARIPOSAS AMARILLAS	Relleño sanitario
Antioquia	La Ceja	RELLENO SANITARIO RANCHO TRISTE	Relleño sanitario
Antioquia	La Estrella	PARQUE AMBIENTAL LA PRADERA	Relleño sanitario
Antioquia	La Pintada	CENTRO INDUSTRIAL DEL SUR CIS	Relleño sanitario
Antioquia	La Unión	RELLENO SANITARIO BUENAVISTA	Relleño sanitario
Antioquia	Liborina	RELLENO SANITARIO MIRAFLORES	Relleño sanitario
Antioquia	Maceo	RELLENO SANITARIO TINAJAS	Relleño sanitario
Antioquia	Marinilla	RELLENO SANITARIO Y GRANJA AMBIENTAL LOS SALTOS	Relleño sanitario
Antioquia	Medellín	PARQUE AMBIENTAL LA PRADERA	Relleño sanitario
Antioquia	Montebello	CENTRO INDUSTRIAL DEL SUR CIS	Relleño sanitario
Antioquia	Murindó	BOTADERO DE MURINDO	Botadero
Antioquia	Mutató	CENTRO INDUSTRIAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE URABA	Relleño sanitario
Antioquia	Nariño	RELLENO SANITARIO QUIEBRA HONDA	Relleño sanitario
Antioquia	Nechí	RELLENO SANITARIO DE NECHI	Relleño sanitario
Antioquia	Necoclí	CENTRO INDUSTRIAL DE RESIDUOS SOLIDOS EL TEJAR	Relleño sanitario
Antioquia	Olaya	RELLENO SANITARIO DE OLAYA	Relleño sanitario
Antioquia	Peñol	RELLENO SANITARIO LAS HOYERAS	Relleño sanitario
Antioquia	Peque	RELLENO SANITARIO MUNICIPIO DE PEQUE	Relleño sanitario
Antioquia	Pueblorrico	RELLENO SANITARIO LA TROCHA	Relleño sanitario
Antioquia	Puerto Berrio	RELLENO SANITARIO LA TABACA	Relleño sanitario
Antioquia	Puerto Nare	RELLENO SANITARIO EL PESCADO	Relleño sanitario
Antioquia	Puerto Triunfo	RELLENO SANITARIO BRUCELAS	Relleño sanitario
Antioquia	Remedios	RELLENO SANITARIO PUENTE ROTO	Relleño sanitario
Antioquia	Retiro	PARQUE AMBIENTAL LA PRADERA	Relleño sanitario
Antioquia	Rionegro	PARQUE AMBIENTAL LA PRADERA	Relleño sanitario
Antioquia	Sabanalarga	RELLENO MUNICIPAL DE SABANALARGA	Relleño sanitario
Antioquia	Sabaneta	PARQUE AMBIENTAL LA PRADERA	Relleño sanitario
Antioquia	Salgar	CENTRO INDUSTRIAL DEL SUR CIS	Relleño sanitario
Antioquia	San Andrés de Cuerquia	RELLENO SANITARIO DE AGUAS VIVAS	Relleño sanitario
Antioquia	San Carlos	RELLENO SANITARIO EL CAIMO	Relleño sanitario
Antioquia	San Francisco	RELLENO SANITARIO EL PAIU	Relleño sanitario

Departamento	Municipio	Nombre del sitio	Tipo
Antioquia	San Jerónimo	PARQUE AMBIENTAL LA PRADERA	Relleño sanitario
Antioquia	San José de La Montaña	RELLENO SANITARIO LOS ROBLES	Relleño sanitario
Antioquia	San Juan de Urabá	PARQUE AMBIENTAL LA PRADERA	Relleño sanitario
Antioquia	San Luis	RELLENO SANITARIO SAN FRANCISCO	Relleño sanitario
Antioquia	San Pedro	PARQUE AMBIENTAL LA PRADERA	Relleño sanitario
Antioquia	San Pedro de Uraba	CENTRO INDUSTRIAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE URABA	Relleño sanitario
Antioquia	San Rafael	RELLENO SANITARIO LOS GUAICOS	Relleño sanitario
Antioquia	San Roque	RELLENO SANITARIO DE SAN ROQUE	Relleño sanitario
Antioquia	San Vicente	GRANJA EXPERIMENTAL DE RESIDUOS SOLIDOS	Relleño sanitario
Antioquia	Santa Bárbara	CENTRO INDUSTRIAL DEL SUR CIS	Relleño sanitario
Antioquia	Santa Rosa de Osos	PARQUE AMBIENTAL LOS OSOS	Relleño sanitario
Antioquia	Santafé de Antioquia	CENTRO INDUSTRIAL DEL SUR CIS	Relleño sanitario
Antioquia	Santo Domingo	PARQUE AMBIENTAL LA PRADERA	Relleño sanitario
Antioquia	Segovia	RELLENO SANITARIO LA VERA	Relleño sanitario
Antioquia	Sonson	RELLENO SANITARIO EL BOSQUE (SONSON)	Relleño sanitario
Antioquia	Sopetrán	PARQUE AMBIENTAL LA PRADERA	Relleño sanitario
Antioquia	Támesis	RELLENO SANITARIO SANTA TERESA	Relleño sanitario
Antioquia	Tarazá	BOTADERO PIEDRAS	Botadero
Antioquia	Tarso	RELLENO SANITARIO LOS GUAYACANES	Relleño sanitario
Antioquia	Titiribí	CENTRO INDUSTRIAL DEL SUR CIS	Relleño sanitario
Antioquia	Toledo	RELLENO SANITARIO HELECHALES	Relleño sanitario
Antioquia	Turbo	CENTRO INDUSTRIAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE URABA	Relleño sanitario
Antioquia	Uramita	BOTADERO EL MANGO	Botadero
Antioquia	Úrrao	PARQUE AMBIENTAL LA PRADERA	Relleño sanitario
Antioquia	Valdivia	RELLENO SANITARIO VALDIVI	Relleño sanitario
Antioquia	Valparaiso	CENTRO INDUSTRIAL DEL SUR CIS	Relleño sanitario
Antioquia	Vegachí	RELLENO SANITARIO DE VEGACHI	Relleño sanitario
Antioquia	Venecia	PARQUE AMBIENTAL LA PRADERA	Relleño sanitario
Antioquia	Vigia del Fuerte	CUERPO DE AGUA RIO ATRATO	Cuerpo de agua
Antioquia	Yalí	RELLENO SANITARIO LA AURORA	Relleño sanitario
Antioquia	Yarumal	RELLENO SANITARIO YARUMOS II	Relleño sanitario
Antioquia	Yolombó	PARQUE AMBIENTAL LA PRADERA	Relleño sanitario
Antioquia	Yondó	RELLENO SANITARIO LAS AMERICAS	Relleño sanitario
Antioquia	Zaragoza	RELLENO SANITARIO EL CRIMINAL	Relleño sanitario
Arauca	Arauca	CELDA TRANSITORIA DE ARAUCA	Celda transitoria
Arauca	Arauca	RELLENO DE ARAUCA	Relleño sanitario
Arauca	Cravo Norte	CELDA TRANSITORIA DE VEREDA LA COMARCA	Celda transitoria
Arauca	Fortul	BOTADERO DE FORTUL	Botadero
Arauca	Puerto Rondón	CELDA TRANSITORIA DE VEREDA COROCITO	Celda transitoria
Arauca	Saravena	CELDA TRANSITORIA DE SARAVENA	Celda transitoria
Arauca	Tame	CELDA TRANSITORIA DE TAME	Celda transitoria
Archipiélago de San Andrés	Providencia	RELLENO SANITARIO BLUE LIZARD	Relleño sanitario
Archipiélago de San Andrés	San Andrés	RELLENO SANITARIO MAGIC GARDEN	Relleño sanitario
Atlántico	Baranoa	PARQUE AMBIENTAL LOS POCITOS	Relleño sanitario
Atlántico	Barranquilla	PARQUE AMBIENTAL LOS POCITOS	Relleño sanitario
Atlántico	Campo de La Cruz	RELLENO SANITARIO PUERTO RICO	Relleño sanitario
Atlántico	Candelaria	RELLENO SANITARIO PUERTO RICO	Relleño sanitario
Atlántico	Galapa	PARQUE AMBIENTAL LOS POCITOS	Relleño sanitario
Atlántico	Juan de Acosta	RELLENO SANITARIO PUERTO RICO	Relleño sanitario
Atlántico	Luruaco	BOTADERO DE LURUACO	Botadero
Atlántico	Malambo	PARQUE AMBIENTAL LOS POCITOS	Relleño sanitario
Atlántico	Manatí	RELLENO SANITARIO PUERTO RICO	Relleño sanitario
Atlántico	Palmar de Varela	RELLENO SANITARIO PUERTO RICO	Relleño sanitario
Atlántico	Piojón	PARQUE AMBIENTAL LOS POCITOS	Relleño sanitario
Atlántico	Polonuevo	RELLENO SANITARIO PUERTO RICO	Relleño sanitario
Atlántico	Ponedera	RELLENO SANITARIO PUERTO RICO	Relleño sanitario
Atlántico	Puerto Colombia	PARQUE AMBIENTAL LOS POCITOS	Relleño sanitario
Atlántico	Repelón	RELLENO SANITARIO TERRENO LAGUNA	Relleño sanitario
Atlántico	Sabanagrande	RELLENO SANITARIO PUERTO RICO	Relleño sanitario
Atlántico	Sabanalarga	PARQUE AMBIENTAL LOS POCITOS	Relleño sanitario
Atlántico	Santa Lucía	RELLENO SANITARIO PUERTO RICO	Relleño sanitario
Atlántico	Santo Tomás	RELLENO SANITARIO PUERTO RICO	Relleño sanitario
Atlántico	Soledad	PARQUE AMBIENTAL LOS POCITOS	Relleño sanitario
Atlántico	Suan	BOTADERO DE SUAN	Botadero
Atlántico	Tubará	RELLENO SANITARIO PUERTO RICO	Relleño sanitario
Atlántico	Usiacurí	RELLENO SANITARIO PUERTO RICO	Relleño sanitario
Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C.	RELLENO SANITARIO DOÑA JUANA	Relleño sanitario
Bolívar	Achí	BOTADERO DE ACHI	Botadero
Bolívar	Altos del Rosario	BOTADERO DE ALTOS DEL ROSARIO	Botadero
Bolívar	Arenal	BOTADERO DE ARENAL	Botadero
Bolívar	Arjona	PARQUE AMBIENTAL LOMA DE LOS COCOS	Relleño sanitario
Bolívar	Arroyohondo	PARQUE ECOLÓGICO EL VALLE DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL	Relleño sanitario
Bolívar	Barranco de Loba	BOTADERO DE BARRANCO DE LOBA	Botadero
Bolívar	Calamar	BOTADERO DE CALAMAR	Botadero
Bolívar	Cantagallo	CELDA TRANSITORIA DE CANTAGALLO	Celda transitoria
Bolívar	Cartagena	PARQUE AMBIENTAL LOMA DE LOS COCOS	Relleño sanitario
Bolívar	Cicuco	BOTADERO DE CICUCO	Botadero
Bolívar	Clemencia	PARQUE AMBIENTAL LOMA DE LOS COCOS	Relleño sanitario
Bolívar	Córdoba	BOTADERO DE CORDOBA	Botadero
Bolívar	El Carmen de Bolívar	RELLENO SANITARIO LA CANDELARIA	Relleño sanitario
Bolívar	El Guamo	BOTADERO DE EL GUAMO	Botadero
Bolívar	El Peñón	BOTADERO DE EL PENON	Botadero
Bolívar	Hatillo de Loba	BOTADERO DE HATILLO DE LOBA	Botadero
Bolívar	Magangué	BOTADERO DE MAGANGUÉ	Botadero
Bolívar	Mahates	BOTADERO DE MAHATES	Botadero
Bolívar	Margarita	BOTADERO DE MARGARITA	Botadero
Bolívar	María La Baja	BOTADERO DE MANPUJAN	Botadero
Bolívar	Mompós	BOTADERO DE MOMPOS	Botadero
Bolívar	Montecristo	BOTADERO DE MONTECRISTO	Botadero
Bolívar	Morales	BOTADERO DE MORALES	Botadero
Bolívar	Norósí	BOTADERO SABANAS DEL MEDIO	Botadero
Bolívar	Pinillos	BOTADERO DE PINILLOS	Botadero
Bolívar	Regidor	BOTADERO DE REGIDOR	Botadero

Departamento	Municipio	Nombre del sitio	Tipo
Bolívar	Río Viejo	BOTADERO LA CEIBA	Botadero
Bolívar	San Cristóbal	PARQUE ECOLÓGICO EL VALLE DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL	Relleño sanitario
Bolívar	San Estanislao	BOTADERO DE SAN ESTANISLAO	Botadero
Bolívar	San Fernando	BOTADERO DE SAN FERNANDO	Botadero
Bolívar	San Jacinto	BOTADERO DE SAN JACINTO	Botadero
Bolívar	San Jacinto del Cauca	BOTADERO DE SAN JACINTO DEL CAUCA	Botadero
Bolívar	San Juan Nepomuceno	PARQUE AMBIENTAL LOMA DE LOS COCOS	Relleño sanitario
Bolívar	San Martín de Loba	BOTADERO DE SAN MARTÍN DE LOBA	Botadero
Bolívar	San Pablo	BOTADERO DE SAN PABLO	Botadero
Bolívar	Santa Catalina	BOTADERO DE SANTA CATALINA	Botadero
Bolívar	Santa Rosa	PARQUE AMBIENTAL LOMA DE LOS COCOS	Relleño sanitario
Bolívar	Santa Rosa del Sur	BOTADERO DE SANTA ROSA DEL SUR	Botadero
Bolívar	Simití	BOTADERO DE SIMITÍ	Botadero
Bolívar	Soplaviento	PARQUE ECOLÓGICO EL VALLE DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL	Relleño sanitario
Bolívar	Talaigua Nuevo	BOTADERO DE TALAIGA NUEVO	Botadero
Bolívar	Tiquisío	BOTADERO DE TIQUISÍO	Botadero
Bolívar	Turbaco	PARQUE AMBIENTAL LOMA DE LOS COCOS	Relleño sanitario
Bolívar	Turbaná	RELLENO SANITARIO DE TURBANA	Relleño sanitario
Bolívar	Villanueva	BOTADERO DE VILLANUEVA	Botadero
Bolívar	Zambrano	PARQUE ECOLÓGICO EL VALLE DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL	Relleño sanitario
Boyacá	Almeida	PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE GARAGOA	Planta integral
Boyacá	Aquitania	RELLENO SANITARIO TERRAZAS DEL PORVENIR	Relleño sanitario
Boyacá	Arcabuco	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Boyacá	Belén	RELLENO SANITARIO TERRAZAS DEL PORVENIR	Relleño sanitario
Boyacá	Berbeo	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Boyacá	Betétiva	RELLENO SANITARIO TERRAZAS DEL PORVENIR	Relleño sanitario
Boyacá	Boavita	CELDA TRANSITORIA EL SAUS, VERDA LA OCHACA	Celda transitoria
Boyacá	Boyacá	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Boyacá	Briceno	CELDA TRANSITORIA DE BRICEÑO	Celda transitoria
Boyacá	Buenavista	RELLENO SANITARIO CARAPACHO	Relleño sanitario
Boyacá	Busbanzá	CELDA TRANSITORIA QUEBRADAS	Celda transitoria
Boyacá	Caldas	BOTADERO DE DE JURADO	Botadero
Boyacá	Campohermoso	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Boyacá	Cerínza	RELLENO SANITARIO TERRAZAS DEL PORVENIR	Relleño sanitario
Boyacá	Chinavita	PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE GARAGOA	Planta integral
Boyacá	Chiquinquirá	RELLENO SANITARIO CARAPACHO	Relleño sanitario
Boyacá	Chíquiza	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Boyacá	Chiscas	RELLENO SANITARIO TERRAZAS DEL PORVENIR	Relleño sanitario
Boyacá	Chita	BOTADERO DE EL ESPEJO	Botadero
Boyacá	Chitaraque	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Boyacá	Chivatá	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Boyacá	Chivor	PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE GARAGOA	Planta integral
Boyacá	Ciénega	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Boyacá	Cómbita	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Boyacá	Coper	CELDA TRANSITORIA EL VIVERO	Celda transitoria
Boyacá	Corrales	RELLENO SANITARIO TERRAZAS DEL PORVENIR	Relleño sanitario
Boyacá	Covarachía	BOTADERO DE CENTRO AFUERA	Botadero
Boyacá	Cubará	RELLENO SANITARIO TERRAZAS DEL PORVENIR	Relleño sanitario
Boyacá	Cucaita	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Boyacá	Cuitiva	RELLENO SANITARIO TERRAZAS DEL PORVENIR	Relleño sanitario
Boyacá	Duitama	RELLENO SANITARIO TERRAZAS DEL PORVENIR	Relleño sanitario
Boyacá	El Cocuy	RELLENO SANITARIO TERRAZAS DEL PORVENIR	Relleño sanitario
Boyacá	El Espino	RELLENO SANITARIO TERRAZAS DEL PORVENIR	Relleño sanitario
Boyacá	Firavitoba	RELLENO SANITARIO TERRAZAS DEL PORVENIR	Relleño sanitario
Boyacá	Floresta	RELLENO SANITARIO TERRAZAS DEL PORVENIR	Relleño sanitario
Boyacá	Gachantivá	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Boyacá	Gameza	RELLENO SANITARIO TERRAZAS DEL PORVENIR	Relleño sanitario
Boyacá	Garagoa	PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE GARAGOA	Planta integral
Boyacá	Guacamayas	RELLENO SANITARIO TERRAZAS DEL PORVENIR	Relleño sanitario
Boyacá	Guateque	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Boyacá	Guayatá	PLANTA INTEGRAL DE GUAYATA	Planta integral
Boyacá	Guicán	RELLENO SANITARIO TERRAZAS DEL PORVENIR	Relleño sanitario
Boyacá	Iza	RELLENO SANITARIO TERRAZAS DEL PORVENIR	Relleño sanitario
Boyacá	Jenesano	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Boyacá	Jericó	RELLENO SANITARIO TERRAZAS DEL PORVENIR	Relleño sanitario
Boyacá	La Capilla	PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE GARAGOA	Planta integral
Boyacá	La Uvita	RELLENO SANITARIO TERRAZAS DEL PORVENIR	Relleño sanitario
Boyacá	La Victoria	CELDA TRANSITORIA COLICHONA	Celda transitoria
Boyacá	Labranzagrande	RELLENO SANITARIO TERRAZAS DEL PORVENIR	Relleño sanitario
Boyacá	Macanal	PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE GARAGOA	Planta integral
Boyacá	Maripí	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Boyacá	Miraflores	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Boyacá	Mongua	RELLENO SANITARIO TERRAZAS DEL PORVENIR	Relleño sanitario
Boyacá	Monguí	RELLENO SANITARIO TERRAZAS DEL PORVENIR	Relleño sanitario
Boyacá	Moniquirá	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Boyacá	Motavita	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Boyacá	Muzo	BOTADERO DE CORINTO	Botadero
Boyacá	Nobsa	CELDA TRANSITORIA NOBSA	Celda transitoria
Boyacá	Nuevo Colón	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Boyacá	Oicatá	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Boyacá	Otanche	CELDA TRANSITORIA CENTRO OTANCHE	Celda transitoria
Boyacá	Pachavita	PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE GARAGOA	Planta integral
Boyacá	Páez	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Boyacá	Paipa	RELLENO SANITARIO TERRAZAS DEL PORVENIR	Relleño sanitario
Boyacá	Pajarito	RELLENO SANITARIO MACONDO	Relleño sanitario
Boyacá	Panqueba	RELLENO SANITARIO TERRAZAS DEL PORVENIR	Relleño sanitario
Boyacá	Pauna	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Boyacá	Paya	CELDA TRANSITORIA DE PAYA	Celda transitoria
Boyacá	Paz de Río	RELLENO SANITARIO TERRAZAS DEL PORVENIR	Relleño sanitario
Boyacá	Pesca	RELLENO SANITARIO TERRAZAS DEL PORVENIR	Relleño sanitario
Boyacá	Pisba	RELLENO SANITARIO PISBA	Relleño sanitario
Boyacá	Puerto Boyacá	RELLENO SANITARIO CAMPOALEGRE	Relleño sanitario
Boyacá	Quipama	RELLENO SANITARIO BARROBLANCO	Relleño sanitario

Departamento	Municipio	Nombre del sitio	Tipo
Boyacá	Ramiriquí	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Boyacá	Ráquira	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Boyacá	Rondón	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Boyacá	Saboyá	RELLENO SANITARIO CARAPACHO	Relleño sanitario
Boyacá	Sáchica	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Boyacá	Samacá	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Boyacá	San Eduardo	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Boyacá	San José de Pare	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Boyacá	San Luis de Gaceno	PLANTA INTEGRAL DE VILLANUEVA	Planta integral
Boyacá	San Mateo	RELLENO SANITARIO TERRAZAS DEL PORVENIR	Relleño sanitario
Boyacá	San Miguel de Sema	RELLENO SANITARIO SAN MIGUEL DE SEMA	Relleño sanitario
Boyacá	San Pablo de Borbur	CELDA TRANSITORIA DE VEREDA SAN ISIDRO	Celda transitoria
Boyacá	Santa María	PLANTA INTEGRAL DE VILLANUEVA	Planta integral
Boyacá	Santa Rosa de Viterbo	RELLENO SANITARIO TERRAZAS DEL PORVENIR	Relleño sanitario
Boyacá	Santa Sofía	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Boyacá	Santana	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Boyacá	Sativanorte	RELLENO SANITARIO TERRAZAS DEL PORVENIR	Relleño sanitario
Boyacá	Sativasur	CELDA TRANSITORIA TICUAQUITA	Celda transitoria
Boyacá	Siachoque	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Boyacá	Soatá	RELLENO SANITARIO EL ARENAL	Relleño sanitario
Boyacá	Socha	CELDA TRANSITORIA DE SOCHA	Celda transitoria
Boyacá	Socotá	RELLENO SANITARIO TERRAZAS DEL PORVENIR	Relleño sanitario
Boyacá	Sogamoso	RELLENO SANITARIO TERRAZAS DEL PORVENIR	Relleño sanitario
Boyacá	Somondoco	PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE GARAGOA	Planta integral
Boyacá	Sora	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Boyacá	Soracá	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Boyacá	Sotaquirá	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Boyacá	Susacón	CELDA TRANSITORIA EL SALITRE	Celda transitoria
Boyacá	Sutamarchán	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Boyacá	Sutatenza	PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE GARAGOA	Planta integral
Boyacá	Tasco	RELLENO SANITARIO TERRAZAS DEL PORVENIR	Relleño sanitario
Boyacá	Tenza	PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE GARAGOA	Planta integral
Boyacá	Tibaná	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Boyacá	Tibasosa	RELLENO SANITARIO TERRAZAS DEL PORVENIR	Relleño sanitario
Boyacá	Tinjacá	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Boyacá	Tipacoque	RELLENO SANITARIO TERRAZAS DEL PORVENIR	Relleño sanitario
Boyacá	Toca	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Boyacá	Togúí	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Boyacá	Tópaga	RELLENO SANITARIO TERRAZAS DEL PORVENIR	Relleño sanitario
Boyacá	Tota	RELLENO SANITARIO TERRAZAS DEL PORVENIR	Relleño sanitario
Boyacá	Tunja	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Boyacá	Tununguá	CELDA TRANSITORIA DE TUNUNGUA	Celda transitoria
Boyacá	Turmequé	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Boyacá	Tuta	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Boyacá	Tutazá	RELLENO SANITARIO TERRAZAS DEL PORVENIR	Relleño sanitario
Boyacá	Úmbita	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Boyacá	Ventaquemada	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Boyacá	Villa de Leyva	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Boyacá	Viracachá	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Boyacá	Zetaquirá	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Caldas	Aguadas	RELLENO SANITARIO LOS EUCALIPTOS	Relleño sanitario
Caldas	Anserma	RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA	Relleño sanitario
Caldas	Aranzazu	RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA	Relleño sanitario
Caldas	Belalcázar	RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA	Relleño sanitario
Caldas	Chinchiná	RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA	Relleño sanitario
Caldas	Filadelfia	RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA	Relleño sanitario
Caldas	La Dorada	RELLENO SANITARIO DORADITA	Relleño sanitario
Caldas	La Merced	RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA	Relleño sanitario
Caldas	Manizales	RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA	Relleño sanitario
Caldas	Manzanares	RELLENO SANITARIO LA VEGA	Relleño sanitario
Caldas	Marmato	RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA	Relleño sanitario
Caldas	Marquetalia	RELLENO SANITARIO LA VEGA	Relleño sanitario
Caldas	Marulanda	RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA	Relleño sanitario
Caldas	Neira	RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA	Relleño sanitario
Caldas	Norcasia	RELLENO SANITARIO DORADITA	Relleño sanitario
Caldas	Pácora	RELLENO SANITARIO LOS EUCALIPTOS	Relleño sanitario
Caldas	Paestina	RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA	Relleño sanitario
Caldas	Pensilvania	RELLENO SANITARIO LA VEGA	Relleño sanitario
Caldas	Riosucio	RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA	Relleño sanitario
Caldas	Risaralda	RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA	Relleño sanitario
Caldas	Salamina	RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA	Relleño sanitario
Caldas	Samaná	RELLENO SANITARIO EL EDEN	Relleño sanitario
Caldas	San José	RELLENO SANITARIO LA GLORITA	Relleño sanitario
Caldas	Supía	RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA	Relleño sanitario
Caldas	Victoria	RELLENO SANITARIO DORADITA	Relleño sanitario
Caldas	Villamaría	RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA	Relleño sanitario
Caldas	Viterbo	RELLENO SANITARIO LA GLORITA	Relleño sanitario
Caquetá	Albania	RELLENO SANITARIO LA ESPERANZA	Relleño sanitario
Caquetá	Belén de Los Andaquíes	RELLENO SANITARIO LA ESPERANZA	Relleño sanitario
Caquetá	Cartagena del Chairá	BOTADERO DE CARTAGENA DEL CHAIRA	Botadero
Caquetá	Curillo	RELLENO SANITARIO LA ESPERANZA	Relleño sanitario
Caquetá	El Doncello	RELLENO SANITARIO EL BOSQUE (EL DONCELLO)	Relleño sanitario
Caquetá	El Paujil	RELLENO SANITARIO LA ESPERANZA	Relleño sanitario
Caquetá	Florencia	RELLENO SANITARIO LA ESPERANZA	Relleño sanitario
Caquetá	La Montañita	RELLENO SANITARIO LA ESPERANZA	Relleño sanitario
Caquetá	Milán	RELLENO SANITARIO LA ESPERANZA	Relleño sanitario
Caquetá	Morelia	RELLENO SANITARIO LA ESPERANZA	Relleño sanitario
Caquetá	Puerto Rico	RELLENO SANITARIO LA MELVA	Relleño sanitario
Caquetá	San José del Fraguá	RELLENO SANITARIO LA ESPERANZA	Relleño sanitario
Caquetá	San Vicente del Caguán	RELLENO SANITARIO YOTUEL	Relleño sanitario
Caquetá	Solano	BOTADERO DE SOLANO	Botadero
Caquetá	Solita	RELLENO SANITARIO EL RETIRO	Relleño sanitario
Caquetá	Valparaiso	RELLENO SANITARIO LA ESPERANZA	Relleño sanitario

Departamento	Municipio	Nombre del sitio	Tipo
Casanare	Aguazul	RELLENO SANITARIO YOTUEL	Relleño sanitario
Casanare	Chameza	RELLENO SANITARIO MACONDO	Relleño sanitario
Casanare	Hato Corozal	RELLENO SANITARIO MACONDO	Relleño sanitario
Casanare	La Salina	BOTADERO DE VEREDA CHINIVAQUE	Botadero
Casanare	Maní	RELLENO SANITARIO MACONDO	Relleño sanitario
Casanare	Monterrey	PLANTA INTEGRAL DE VILLANUEVA	Planta integral
Casanare	Nunchía	RELLENO SANITARIO MACONDO	Relleño sanitario
Casanare	Orocué	RELLENO SANITARIO MACONDO	Relleño sanitario
Casanare	Paz de Ariporo	RELLENO SANITARIO MACONDO	Relleño sanitario
Casanare	Pore	RELLENO SANITARIO MACONDO	Relleño sanitario
Casanare	Recetor	RELLENO SANITARIO MACONDO	Relleño sanitario
Casanare	Sabanalarga	PLANTA INTEGRAL DE VILLANUEVA	Planta integral
Casanare	Sácama	CELDA TRANSITORIA DE SABANA DE MUNIQUE, VEREDA GUIVARÍN	Celda transitoria
Casanare	San Luis de Palenque	RELLENO SANITARIO MACONDO	Relleño sanitario
Casanare	Támara	RELLENO SANITARIO MACONDO	Relleño sanitario
Casanare	Tauramena	RELLENO SANITARIO YOTUEL	Relleño sanitario
Casanare	Trinidad	RELLENO SANITARIO MACONDO	Relleño sanitario
Casanare	Villanueva	PLANTA INTEGRAL DE VILLANUEVA	Planta integral
Casanare	Yopal	RELLENO SANITARIO MACONDO	Relleño sanitario
Cauca	Almaguer	BOTADERO DE ALMAGUER	Botadero
Cauca	Argelia	BOTADERO DE ARGELIA	Botadero
Cauca	Balboa	CELDA DE CONTINGENCIA DE BALBOA	Celda de contingencia
Cauca	Bolívar	RELLENO SANITARIO LA CUCHILLA	Relleño sanitario
Cauca	Buenos Aires	BOTADERO DE LAS PIEDRAS	Botadero
Cauca	Cajibío	RELLENO SANITARIO EL OJITO	Relleño sanitario
Cauca	Caldono	BOTADERO DE CALDONO	Botadero
Cauca	Caloto	RELLENO SANITARIO REGIONAL COLOMBA-EL GUABAL	Relleño sanitario
Cauca	Corinto	RELLENO SANITARIO REGIONAL COLOMBA-EL GUABAL	Relleño sanitario
Cauca	El Tambo	RELLENO SANITARIO EL OJITO	Relleño sanitario
Cauca	Florencia	BOTADERO LAS CUCHILLAS	Botadero
Cauca	Guachené	RELLENO SANITARIO REGIONAL COLOMBA EL GUABAL	Relleño sanitario
Cauca	Guapi	BOTADERO DE GUAPI	Botadero
Cauca	Inzá	BOTADERO DE INZA	Botadero
Cauca	Jambaló	CELDA DE CONTINGENCIA DE JAMBALÓ	Celda de contingencia
Cauca	La Sierra	RELLENO SANITARIO EL OJITO	Relleño sanitario
Cauca	La Vega	BOTADERO DE LA PALMA	Botadero
Cauca	López	BOTADERO DE LOPEZ DE MICAY	Botadero
Cauca	Mercaderes	CELDA DE CONTINGENCIA DE MERCADERES	Celda de contingencia
Cauca	Miranda	RELLENO SANITARIO REGIONAL COLOMBA EL GUABAL	Relleño sanitario
Cauca	Morales	CELDA DE CONTINGENCIA DE MORALES	Celda de contingencia
Cauca	Padilla	RELLENO SANITARIO REGIONAL COLOMBA EL GUABAL	Relleño sanitario
Cauca	Paez	CELDA DE CONTINGENCIA GUALCAN	Celda de contingencia
Cauca	Patía	CELDA TRANSITORIA EL BORDO PATIA	Celda transitoria
Cauca	Piamonte	BOTADERO DE PIAMONTE	Botadero
Cauca	Piendamó	RELLENO SANITARIO EL OJITO	Relleño sanitario
Cauca	Popayán	RELLENO SANITARIO EL OJITO	Relleño sanitario
Cauca	Puerto Tejada	CELDA DE CONTINGENCIA DE PUERTO TEJADA	Celda de contingencia
Cauca	Puracé	RELLENO SANITARIO EL OJITO	Relleño sanitario
Cauca	Rosas	RELLENO SANITARIO EL OJITO	Relleño sanitario
Cauca	San Sebastián	BOTADERO DE SAN SEBASTIAN	Botadero
Cauca	Santa Rosa	CELDA DE CONTINGENCIA DE SANTA ROSA	Celda de contingencia
Cauca	Santander de Quilichao	CELDA DE CONTINGENCIA QUITAPEREA	Celda de contingencia
Cauca	Silvia	BOTADERO DE SILVIA	Botadero
Cauca	Sotara	CELDA DE CONTINGENCIA DE SOTARA	Celda de contingencia
Cauca	Suárez	BOTADERO DE SUAREZ	Botadero
Cauca	Sucre	BOTADERO DE SUCRE	Botadero
Cauca	Timbio	BOTADERO DE TIMBIO	Botadero
Cauca	Timbiquí	BOTADERO DE TIMBIQUI	Botadero
Cauca	Toribio	BOTADERO TORIBIO	Botadero
Cauca	Totoró	RELLENO SANITARIO EL OJITO	Relleño sanitario
Cauca	Villa Rica	RELLENO SANITARIO REGIONAL COLOMBA EL GUABAL	Relleño sanitario
Cesar	Aguachica	RELLENO SANITARIO LAS BATEAS	Relleño sanitario
Cesar	Agustín Codazzi	RELLENO SANITARIO LOS CORAZONES	Relleño sanitario
Cesar	Astrea	CELDA TRANSITORIA DE ASTREA	Celda transitoria
Cesar	Becerril	CELDA TRANSITORIA DE BECERRIL	Celda transitoria
Cesar	Bosconia	BOTADERO DE BOSCONIA	Botadero
Cesar	Chimichagua	CELDA TRANSITORIA DE CHIMICHAGUA	Celda transitoria
Cesar	Chiriguaná	BOTADERO DE CHIRIGUANA	Botadero
Cesar	Curumaní	BOTADERO DE BOSCONIA	Botadero
Cesar	El Copey	BOTADERO DE BOSCONIA	Botadero
Cesar	El Paso	CELDA TRANSITORIA DE EL PASO	Celda transitoria
Cesar	Gamarra	RELLENO SANITARIO GUAYABAL	Relleño sanitario
Cesar	González	RELLENO SANITARIO LA MADERA	Relleño sanitario
Cesar	La Gloria	BOTADERO DE AGUACHICA	Botadero
Cesar	La Jagua de Ibirico	RELLENO SANITARIO LOS CORAZONES	Relleño sanitario
Cesar	La Paz	RELLENO SANITARIO LOS CORAZONES	Relleño sanitario
Cesar	Manaure	RELLENO SANITARIO LOS CORAZONES	Relleño sanitario
Cesar	Pailitas	RELLENO SANITARIO LAS BATEAS	Relleño sanitario
Cesar	Pelaya	RELLENO SANITARIO LAS BATEAS	Relleño sanitario
Cesar	Pueblo Bello	RELLENO SANITARIO LOS CORAZONES	Relleño sanitario
Cesar	Río de Oro	RELLENO SANITARIO LA MADERA	Relleño sanitario
Cesar	San Alberto	RELLENO SANITARIO LAS BATEAS	Relleño sanitario
Cesar	San Diego	RELLENO SANITARIO LOS CORAZONES	Relleño sanitario
Cesar	San Martín	RELLENO SANITARIO GUAYABAL	Relleño sanitario
Cesar	Tamalameque	RELLENO SANITARIO GUAYABAL	Relleño sanitario
Cesar	Valledupar	RELLENO SANITARIO LOS CORAZONES	Relleño sanitario
Chocó	Acandí	BOTADERO DE ACANDI	Botadero
Chocó	Alto Baudó	BOTADERO DE ALTO BAUDO	Botadero
Chocó	Atrato	BOTADERO DE ATRATO	Botadero
Chocó	Bagadó	CUERPO DE AGUA RIO ANDAGUEDA	Cuerpo de agua
Chocó	Bahía Solano	BOTADERO DE BAHÍA SOLANO	Botadero
Chocó	Bajo Baudó	BOTADERO DE CAIMANERITA	Botadero
Chocó	Bojaya	CUERPO DE AGUA DE BOJAYA	Cuerpo de agua

Departamento	Municipio	Nombre del sitio	Tipo
Chocó	Carmen del Darien	BOTADERO DE CARMEN DEL DARIEN	Botadero
Chocó	Cértegui	BOTADERO DE CERTEGUI	Botadero
Chocó	Condoto	RELLENO SANITARIO REGIONAL MEDIO SAN JUAN	Relleño sanitario
Chocó	El Cantón del San Pablo	BOTADERO SU SALUD	Botadero
Chocó	El Carmen de Atrato	RELLENO SANITARIO LA ARBOLEDA	Relleño sanitario
Chocó	El Litoral del San Juan	CELDA TRANSITORIA DE EL LITORAL DE SAN JUAN	Celda transitoria
Chocó	Istmina	RELLENO SANITARIO REGIONAL MEDIO SAN JUAN	Relleño sanitario
Chocó	Juradó	BOTADERO DE JURADO	Botadero
Chocó	Lloró	CUERPO DE AGUA DE LLORO	Cuerpo de agua
Chocó	Medio Atrato	CUERPO DE AGUA DE MEDIO ATRATO	Cuerpo de agua
Chocó	Medio Baudó	BOTADERO DE BERRECLUY	Botadero
Chocó	Medio San Juan	RELLENO SANITARIO REGIONAL MEDIO SAN JUAN	Relleño sanitario
Chocó	Nóvita	BOTADERO DE NOVITA	Botadero
Chocó	Nuquí	BOTADERO DE NUQUI	Botadero
Chocó	Quibdó	BOTADERO DE MARMOLEJO	Botadero
Chocó	Río Iro	BOTADERO BOROJO	Botadero
Chocó	Río Quito	CUERPO DE AGUA RIO QUITO	Cuerpo de agua
Chocó	Riosucio	CUERPO DE AGUA DE RIOSUCIO	Cuerpo de agua
Chocó	San José del Palmar	BOTADERO EL TABOR	Botadero
Chocó	Sipí	BOTADERO DE SIPI	Botadero
Chocó	Tadó	CUERPO DE AGUA DE TADO	Cuerpo de agua
Chocó	Unguía	BOTADERO DE UNGUIA	Botadero
Chocó	Unión Panamericana	BOTADERO DE UNION PANAMERICANA	Botadero
Córdoba	Ayapel	RELLENO SANITARIO CAUCASIA	Relleño sanitario
Córdoba	Buenavista	RELLENO SANITARIO LOMA GRANDE	Relleño sanitario
Córdoba	Canalete	RELLENO SANITARIO LOMA GRANDE	Relleño sanitario
Córdoba	Cereté	RELLENO SANITARIO LOMA GRANDE	Relleño sanitario
Córdoba	Chimá	RELLENO SANITARIO LOMA GRANDE	Relleño sanitario
Córdoba	Chinú	RELLENO SANITARIO LA CANDELARIA	Relleño sanitario
Córdoba	Ciénaga de Oro	RELLENO SANITARIO LOMA GRANDE	Relleño sanitario
Córdoba	Cotorra	RELLENO SANITARIO LOMA GRANDE	Relleño sanitario
Córdoba	La Apartada	RELLENO SANITARIO LOMA GRANDE	Relleño sanitario
Córdoba	Lorica	RELLENO SANITARIO LOMA GRANDE	Relleño sanitario
Córdoba	Los Córdoba	RELLENO SANITARIO LOMA GRANDE	Relleño sanitario
Córdoba	Momil	RELLENO SANITARIO LOMA GRANDE	Relleño sanitario
Córdoba	Montelíbano	RELLENO SANITARIO LOMA GRANDE	Relleño sanitario
Córdoba	Montería	RELLENO SANITARIO LOMA GRANDE	Relleño sanitario
Córdoba	Moñitos	RELLENO SANITARIO LOMA GRANDE	Relleño sanitario
Córdoba	Planeta Rica	RELLENO SANITARIO LOMA GRANDE	Relleño sanitario
Córdoba	Pueblo Nuevo	RELLENO SANITARIO LOMA GRANDE	Relleño sanitario
Córdoba	Puerto Escondido	RELLENO SANITARIO LOMA GRANDE	Relleño sanitario
Córdoba	Puerto Libertador	RELLENO SANITARIO LOMA GRANDE	Relleño sanitario
Córdoba	Purísima	RELLENO SANITARIO LOMA GRANDE	Relleño sanitario
Córdoba	Sahagún	RELLENO SANITARIO EL OASIS	Relleño sanitario
Córdoba	San Andrés Sotavento	RELLENO SANITARIO LOMA GRANDE	Relleño sanitario
Córdoba	San Antero	RELLENO SANITARIO LOMA GRANDE	Relleño sanitario
Córdoba	San Bernardo del Viento	RELLENO SANITARIO LOMA GRANDE	Relleño sanitario
Córdoba	San Carlos	RELLENO SANITARIO LOMA GRANDE	Relleño sanitario
Córdoba	San José de Uré	BOTADERO DE SAN JOSE DE URE	Botadero
Córdoba	San Pelayo	RELLENO SANITARIO LOMA GRANDE	Relleño sanitario
Córdoba	Tierralta	RELLENO SANITARIO LOMA GRANDE	Relleño sanitario
Córdoba	Tuchín	RELLENO SANITARIO LOMA GRANDE	Relleño sanitario
Córdoba	Valencia	BOTADERO DE VALENCIA	Botadero
Cundinamarca	Agua de Dios	PARQUE ECOLOGICO PRADERAS DEL MAGDALENA	Relleño sanitario
Cundinamarca	Albán	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Anapoima	PARQUE ECOLOGICO PRADERAS DEL MAGDALENA	Relleño sanitario
Cundinamarca	Anolaima	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Apulo	PARQUE ECOLOGICO PRADERAS DEL MAGDALENA	Relleño sanitario
Cundinamarca	Arbeláez	PARQUE ECOLOGICO PRADERAS DEL MAGDALENA	Relleño sanitario
Cundinamarca	Beltrán	PARQUE ECOLOGICO PRADERAS DEL MAGDALENA	Relleño sanitario
Cundinamarca	Bituima	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Bojacá	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Cabrera	PARQUE ECOLOGICO PRADERAS DEL MAGDALENA	Relleño sanitario
Cundinamarca	Cachipay	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Cajicá	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Caparrapí	RELLENO SANITARIO DORADITA	Relleño sanitario
Cundinamarca	Caqueza	RELLENO SANITARIO DOÑA JUANA	Relleño sanitario
Cundinamarca	Carmen de Carupa	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Chaguani	PARQUE ECOLOGICO PRADERAS DEL MAGDALENA	Relleño sanitario
Cundinamarca	Chía	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Chipaque	RELLENO SANITARIO DOÑA JUANA	Relleño sanitario
Cundinamarca	Choachí	RELLENO SANITARIO DOÑA JUANA	Relleño sanitario
Cundinamarca	Chocontá	RELLENO SANITARIO DE CHOCONTA	Relleño sanitario
Cundinamarca	Cogua	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Cota	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Cucunubá	RELLENO SANITARIO VEREDA APOSENTOS	Relleño sanitario
Cundinamarca	El Colegio	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	El Peñón	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	El Rosal	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Facatativá	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Fomeque	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Fosca	RELLENO SANITARIO DOÑA JUANA	Relleño sanitario
Cundinamarca	Funza	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Fúquene	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Fusagasugá	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Gachala	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Gachancipá	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Gachetá	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Gama	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Girárdot	PARQUE ECOLOGICO PRADERAS DEL MAGDALENA	Relleño sanitario
Cundinamarca	Granada	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Guachetá	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Guaduas	RELLENO SANITARIO DORADITA	Relleño sanitario

Departamento	Municipio	Nombre del sitio	Tipo
Cundinamarca	Guasca	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Guataquí	PARQUE ECOLOGICO PRADERAS DEL MAGDALENA	Relleño sanitario
Cundinamarca	Guatavita	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Guayabal de Siquima	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Guayabetal	PARQUE ECOLOGICO RECICLANTE	Relleño sanitario
Cundinamarca	Gutiérrez	RELLENO SANITARIO DOÑA JUANA	Relleño sanitario
Cundinamarca	Jerusalén	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Junín	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	La Calera	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	La Mesa	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	La Palma	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	La Peña	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	La Vega	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Lenguazaque	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Macheta	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Madrid	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Manta	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Medina	PARQUE ECOLOGICO RECICLANTE	Relleño sanitario
Cundinamarca	Mosquera	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Nariño	PARQUE ECOLOGICO PRADERAS DEL MAGDALENA	Relleño sanitario
Cundinamarca	Nemocón	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Nilo	PARQUE ECOLOGICO PRADERAS DEL MAGDALENA	Relleño sanitario
Cundinamarca	Nimaima	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Nocaima	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Pacho	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Paime	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Pandi	PARQUE ECOLOGICO PRADERAS DEL MAGDALENA	Relleño sanitario
Cundinamarca	Paratebuena	PARQUE ECOLOGICO RECICLANTE	Relleño sanitario
Cundinamarca	Pasca	PARQUE ECOLOGICO PRADERAS DEL MAGDALENA	Relleño sanitario
Cundinamarca	Puerto Salgar	RELLENO SANITARIO DORADITA	Relleño sanitario
Cundinamarca	Pulí	PARQUE ECOLOGICO PRADERAS DEL MAGDALENA	Relleño sanitario
Cundinamarca	Quebradanegra	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Quetame	RELLENO SANITARIO DOÑA JUANA	Relleño sanitario
Cundinamarca	Quipile	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Ricaurte	PARQUE ECOLOGICO PRADERAS DEL MAGDALENA	Relleño sanitario
Cundinamarca	San Antonio del Tequendama	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	San Bernardo	PARQUE ECOLOGICO PRADERAS DEL MAGDALENA	Relleño sanitario
Cundinamarca	San Cayetano	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	San Francisco	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	San Juan de Río Seco	PARQUE ECOLOGICO PRADERAS DEL MAGDALENA	Relleño sanitario
Cundinamarca	Sasaima	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Sesquilé	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Sibaté	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Silvania	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Simijaca	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Soacha	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Sopó	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Subachoque	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Suesca	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Supatá	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Susa	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Sutatausa	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Tabío	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Tausa	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Tena	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Terjón	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Tibacuy	PARQUE ECOLOGICO PRADERAS DEL MAGDALENA	Relleño sanitario
Cundinamarca	Tibirita	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Tocaima	PARQUE ECOLOGICO PRADERAS DEL MAGDALENA	Relleño sanitario
Cundinamarca	Tocancipá	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Topaipí	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Ubalá	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Ubaque	RELLENO SANITARIO DOÑA JUANA	Relleño sanitario
Cundinamarca	Uñe	RELLENO SANITARIO DOÑA JUANA	Relleño sanitario
Cundinamarca	Útica	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Veneçia	PARQUE ECOLOGICO PRADERAS DEL MAGDALENA	Relleño sanitario
Cundinamarca	Vergara	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Viani	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Villa de San Diego de Ubate	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Villagómez	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Villapinzón	RELLENO SANITARIO VILLAPINZON	Relleño sanitario
Cundinamarca	Villeta	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Viotá	PARQUE ECOLOGICO PRADERAS DEL MAGDALENA	Relleño sanitario
Cundinamarca	Yacopí	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Zipacón	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Cundinamarca	Zipaquirá	RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO	Relleño sanitario
Guainía	Inírida	CELDA TRANSITORIA DE PUERTO INIRIDA	Celda transitoria
Guaviare	Calamar	CELDA TRANSITORIA DE CALAMAR	Celda transitoria
Guaviare	El Retorno	CELDA TRANSITORIA EL ALGARROBO	Celda transitoria
Guaviare	Miraflores	CELDA TRANSITORIA VIA BUENOS AIRES	Celda transitoria
Guaviare	San José del Guaviare	CELDA TRANSITORIA EL ALGARROBO	Celda transitoria
Huila	Acevedo	PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA	Planta integral
Huila	Agrado	PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE GARZÓN	Planta integral
Huila	Aipe	RELLENO SANITARIO LOS ANGELES	Relleño sanitario
Huila	Algeciras	RELLENO SANITARIO LOS ANGELES	Relleño sanitario
Huila	Altamira	PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE GARZÓN	Planta integral
Huila	Baraya	RELLENO SANITARIO LOS ANGELES	Relleño sanitario
Huila	Campoalegre	RELLENO SANITARIO LOS ANGELES	Relleño sanitario
Huila	Colombia	RELLENO SANITARIO LOS ANGELES	Relleño sanitario
Huila	Elias	PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA	Planta integral
Huila	Garzón	PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE GARZÓN	Planta integral
Huila	Gigante	PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE GARZÓN	Planta integral
Huila	Guadalupe	PLANTA DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE	Planta integral

Departamento	Municipio	Nombre del sitio	Tipo
Huila	Hobo	RELLENO SANITARIO LOS ANGELES	Relleño sanitario
Huila	IQUIRA	RELLENO SANITARIO LOS ANGELES	Relleño sanitario
Huila	Isnos	PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA	Planta integral
Huila	La Argentina	PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PLATA	Planta integral
Huila	La Plata	PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PLATA	Planta integral
Huila	Nátaga	PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PLATA	Planta integral
Huila	Neiva	RELLENO SANITARIO LOS ANGELES	Relleño sanitario
Huila	Oporapa	PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA	Planta integral
Huila	Paicol	PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PLATA	Planta integral
Huila	Palermo	RELLENO SANITARIO LOS ANGELES	Relleño sanitario
Huila	Palestina	PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA	Planta integral
Huila	Pital	PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE GARZÓN	Planta integral
Huila	Pitalito	PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA	Planta integral
Huila	Rivera	RELLENO SANITARIO LOS ANGELES	Relleño sanitario
Huila	Saladoblanco	PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA	Planta integral
Huila	San Agustín	PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA	Planta integral
Huila	Santa María	PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE GARZÓN	Planta integral
Huila	Suaza	PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE GARZÓN	Planta integral
Huila	Tarqui	RELLENO SANITARIO LOS ANGELES	Relleño sanitario
Huila	Tello	RELLENO SANITARIO LOS ANGELES	Relleño sanitario
Huila	Teruel	RELLENO SANITARIO LOS ANGELES	Relleño sanitario
Huila	Tesalia	PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PLATA	Planta integral
Huila	Timaná	PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA	Planta integral
Huila	Villavieja	RELLENO SANITARIO LOS ANGELES	Relleño sanitario
Huila	Yaguará	RELLENO SANITARIO LOS ANGELES	Relleño sanitario
La Guajira	Albania	RELLENO SANITARIO REGIONAL DEL SUR DE LA GUAJIRA	Relleño sanitario
La Guajira	Barrancas	RELLENO SANITARIO REGIONAL DEL SUR DE LA GUAJIRA	Relleño sanitario
La Guajira	Dibulla	BOTADERO DE DIBULLA	Botadero
La Guajira	Distracción	RELLENO SANITARIO REGIONAL DEL SUR DE LA GUAJIRA	Relleño sanitario
La Guajira	El Molino	CELDA TRANSITORIA DE EL MOLINO	Celda transitoria
La Guajira	Fonseca	RELLENO SANITARIO REGIONAL DEL SUR DE LA GUAJIRA	Relleño sanitario
La Guajira	Hatonuevo	RELLENO SANITARIO REGIONAL DEL SUR DE LA GUAJIRA	Relleño sanitario
La Guajira	La Jagua del Pilar	BOTADERO DE LA JAGUA DEL PILAR	Botadero
La Guajira	Malcao	RELLENO SANITARIO REGIONAL DEL SUR DE LA GUAJIRA	Relleño sanitario
La Guajira	Manaure	RELLENO SANITARIO DE MANAURE	Relleño sanitario
La Guajira	Riohacha	CELDA DE CONTINGENCIA DE RIOHACHA	Celda de contingencia
La Guajira	San Juan del Cesar	RELLENO SANITARIO REGIONAL DEL SUR DE LA GUAJIRA	Relleño sanitario
La Guajira	Uribia	BOTADERO DE URIBIA	Botadero
La Guajira	Urumita	RELLENO SANITARIO REGIONAL DEL SUR DE LA GUAJIRA	Relleño sanitario
La Guajira	Villanueva	RELLENO SANITARIO REGIONAL DEL SUR DE LA GUAJIRA	Relleño sanitario
Magdalena	Algarrobo	BOTADERO DE ALGARROBO	Botadero
Magdalena	Aracataca	RELLENO REGIONAL ECOSISTEMA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA	Relleño sanitario
Magdalena	Ariguaní	RELLENO REGIONAL ECOSISTEMA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA	Relleño sanitario
Magdalena	Cerro San Antonio	BOTADERO DE CERRO SAN ANTONIO	Botadero
Magdalena	Chivolo	BOTADERO DE CHIBOLO	Botadero
Magdalena	Ciénaga	RELLENO REGIONAL ECOSISTEMA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA	Relleño sanitario
Magdalena	Concordia	BOTADERO LA PIGUA	Botadero
Magdalena	El Banco	BOTADERO DE EL BANCO	Botadero
Magdalena	El Piñon	RELLENO REGIONAL ECOSISTEMA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA	Relleño sanitario
Magdalena	El Retén	RELLENO REGIONAL ECOSISTEMA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA	Relleño sanitario
Magdalena	Fundación	RELLENO REGIONAL ECOSISTEMA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA	Relleño sanitario
Magdalena	Guamal	BOTADERO DE GUAMAL	Botadero
Magdalena	Nueva Granada	BOTADERO DE NUEVA GRANADA	Botadero
Magdalena	Pedraza	BOTADERO DE PEDRAZA	Botadero
Magdalena	Pijiño del Carmen	BOTADERO DE PIJINO DEL CARMEN	Botadero
Magdalena	Pivijay	BOTADERO DE PIVIJAY	Botadero
Magdalena	Plato	BOTADERO DE PLATO	Botadero
Magdalena	Puebloviejo	BOTADERO DE PUEBLOVIEJO	Botadero
Magdalena	Remolino	BOTADERO DE REMOLINO	Botadero
Magdalena	Sabanas de San Angel	BOTADERO SAN ANGEL	Botadero
Magdalena	Salamina	RELLENO SANITARIO REGIONAL DE SALAMINA	Relleño sanitario
Magdalena	San Sebastián de Buenavista	RELLENO SANITARIO ECOSISTEMAS HUMEDALES DEL SUR DEL MUNICIPIO SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	Relleño sanitario
Magdalena	San Zenón	BOTADERO DE SAN ZENON	Botadero
Magdalena	Santa Ana	CUERPO DE AGUA DE SANTA ANA	Cuerpo de agua
Magdalena	Santa Bárbara de Pinto	BOTADERO DE SANTA BARBARA	Botadero
Magdalena	Santa Marta	RELLENO SANITARIO PALANGANA	Relleño sanitario
Magdalena	Sitionuevo	BOTADERO DE SITIONUEVO	Botadero
Magdalena	Tenerife	BOTADERO DE TENERIFE	Botadero
Magdalena	Zapayán	BOTADERO DE ZAPAYAN	Botadero
Magdalena	Zona Bananera	RELLENO REGIONAL ECOSISTEMA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA	Relleño sanitario
Meta	Acacías	PARQUE ECOLOGICO RECICLANTE	Relleño sanitario
Meta	Barranca de Upiá	PLANTA INTEGRAL DE VILLANUEVA	Planta integral
Meta	Cabuyaro	RELLENO SANITARIO LA GUARATARA	Relleño sanitario
Meta	Castilla la Nueva	PARQUE ECOLOGICO RECICLANTE	Relleño sanitario
Meta	Cubarral	PLANTA DE SEPARACION Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS COROZAL	Planta integral
Meta	Cumará	PARQUE ECOLOGICO RECICLANTE	Celda transitoria
Meta	El Calvario	CELDA TRANSITORIA EL CALVARIO	Relleño sanitario
Meta	El Castillo	CELDA TRANSITORIA DEL CASTILLO	Relleño sanitario
Meta	El Dorado	RELLENO SANITARIO LA GUARATARA	Relleño sanitario
Meta	Fuente de Oro	RELLENO SANITARIO LA GUARATARA	Relleño sanitario
Meta	Granada	RELLENO SANITARIO LA GUARATARA	Relleño sanitario
Meta	Guamal	PARQUE ECOLOGICO RECICLANTE	Relleño sanitario
Meta	La Macarena	RELLENO SANITARIO LA GUARATARA	Relleño sanitario
Meta	Lejánias	RELLENO SANITARIO LA GUARATARA	Relleño sanitario
Meta	Mapiripán	RELLENO SANITARIO LA GUARATARA	Relleño sanitario
Meta	Mesetas	BOTADERO DE MESETAS	Botadero
Meta	Puerto Concordia	CELDA TRANSITORIA EL ALGARROBO	Celda transitoria
Meta	Puerto Gaitán	BOTADERO DE PUERTO GAITAN	Botadero
Meta	Puerto Lleras	RELLENO SANITARIO LA GUARATARA	Relleño sanitario
Meta	Puerto López	PARQUE ECOLOGICO RECICLANTE	Relleño sanitario
Meta	Puerto Rico	RELLENO SANITARIO LA GUARATARA	Relleño sanitario
Meta	Restrepo	PARQUE ECOLOGICO RECICLANTE	Relleño sanitario
Meta	San Carlos de Guaroa	PARQUE ECOLOGICO RECICLANTE	Relleño sanitario

Departamento	Municipio	Nombre del sitio	Tipo
Meta	San Juan de Arama	RELLENO SANITARIO LA GUARATARA	Relleño sanitario
Meta	San Juanito	CELDA TRANSITORIA VEREDA SAN LUIS	Celda transitoria
Meta	San Martín	RELLENO SANITARIO LA GUARATARA	Relleño sanitario
Meta	Uribe	RELLENO SANITARIO LA GUARATARA	Relleño sanitario
Meta	Villavicencio	PARQUE ECOLOGICO RECICLANTE	Relleño sanitario
Meta	Vistahermosa	RELLENO SANITARIO LA GUARATARA	Relleño sanitario
Nariño	Albán	CENTRO AMBIENTAL ALTO DE LAS ESTRELLAS	Relleño sanitario
Nariño	Aldana	RELLENO SANITARIO LA VICTORIA (NARIÑO)	Relleño sanitario
Nariño	Ancuyá	RELLENO SANITARIO SANTA INES LA AGUADA	Relleño sanitario
Nariño	Arboleda	RELLENO SANITARIO ANTANAS	Relleño sanitario
Nariño	Barbacooas	BOTADERO DE JAMAICA	Botadero
Nariño	Belén	RELLENO SANITARIO ANTANAS	Relleño sanitario
Nariño	Buesaco	RELLENO SANITARIO ANTANAS	Relleño sanitario
Nariño	Chachagüí	RELLENO SANITARIO LA ENSILLADA	Relleño sanitario
Nariño	Colón	BOTADERO DE BASURA GENOVA	Botadero
Nariño	Consaca	RELLENO SANITARIO ANTANAS	Relleño sanitario
Nariño	Contadero	RELLENO SANITARIO ANTANAS	Relleño sanitario
Nariño	Córdoba	RELLENO SANITARIO LA VICTORIA (NARIÑO)	Relleño sanitario
Nariño	Cuaspud	RELLENO SANITARIO EL PIRO	Relleño sanitario
Nariño	Cumbal	RELLENO SANITARIO LA VICTORIA (NARIÑO)	Relleño sanitario
Nariño	Cumbitara	BOTADERO SAN PABLO	Botadero
Nariño	El Charco	CUERPO DE AGUA RIO TAPAIE	Cuerpo de agua
Nariño	El Peñol	RELLENO SANITARIO ANTANAS	Relleño sanitario
Nariño	El Rosario	BOTADERO EL ROSARIO	Botadero
Nariño	El Tablón de Gómez	BOTADERO DE SECTOR LA VIRGEN	Botadero
Nariño	El Tambo	RELLENO SANITARIO ANTANAS	Relleño sanitario
Nariño	Francisco Pizarro	CUERPO DE AGUA ESTERO SALAHONDA	Cuerpo de agua
Nariño	Funes	RELLENO SANITARIO ANTANAS	Relleño sanitario
Nariño	Guachucal	RELLENO SANITARIO VEREDA PANAMAL	Relleño sanitario
Nariño	Guaitarilla	RELLENO SANITARIO VEREDA GIRARDOT	Relleño sanitario
Nariño	Gualmatán	RELLENO SANITARIO ANTANAS	Relleño sanitario
Nariño	Iles	RELLENO SANITARIO ANTANAS	Relleño sanitario
Nariño	Imués	RELLENO SANITARIO ANTANAS	Relleño sanitario
Nariño	Ipiales	RELLENO SANITARIO LA VICTORIA (NARIÑO)	Relleño sanitario
Nariño	La Cruz	RELLENO SANITARIO ANTANAS	Relleño sanitario
Nariño	La Florida	RELLENO SANITARIO ANTANAS	Relleño sanitario
Nariño	La Llanada	RELLENO SANITARIO ANTANAS	Relleño sanitario
Nariño	La Tola	CUERPO DE AGUA RIO LA TOLA	Cuerpo de agua
Nariño	La Unión	RELLENO SANITARIO LLANO GRANDE	Relleño sanitario
Nariño	Leiva	BOTADERO PUEBLO VIEJO	Botadero
Nariño	Linares	RELLENO SANITARIO LA ENSILLADA	Relleño sanitario
Nariño	Los Andes	RELLENO SANITARIO EL CREDO	Relleño sanitario
Nariño	Magüí	BOTADERO DE MAGUI	Botadero
Nariño	Mallama	RELLENO SANITARIO ANTANAS	Relleño sanitario
Nariño	Mosquera	BOTADERO DE CUERO DE AGUA MOSQUERA	Botadero
Nariño	Nariño	RELLENO SANITARIO ANTANAS	Relleño sanitario
Nariño	Olaya Herrera	CUERPO DE AGUA RIO SANGUIANGA Y SATINGA	Cuerpo de agua
Nariño	Ospina	BOTADERO CRISTO REY	Botadero
Nariño	Pasto	RELLENO SANITARIO ANTANAS	Relleño sanitario
Nariño	Policarpa	RELLENO SANITARIO CASTIGO	Relleño sanitario
Nariño	Potosí	RELLENO SANITARIO LA VICTORIA (NARIÑO)	Relleño sanitario
Nariño	Providencia	BOTADERO DE VEREDA EL ROSARIO	Botadero
Nariño	Puerres	RELLENO SANITARIO ANTANAS	Relleño sanitario
Nariño	Pupiales	RELLENO SANITARIO LA VICTORIA (NARIÑO)	Relleño sanitario
Nariño	Ricaurte	RELLENO SANITARIO ANTANAS	Relleño sanitario
Nariño	Roberto Payán	BOTADERO DE ROBERTO PAYAN	Botadero
Nariño	Samaniego	RELLENO SANITARIO EL PILCHE	Relleño sanitario
Nariño	San Andres de Tumaco	CELDA TRANSITORIA BUCHELLY	Celda transitoria
Nariño	San Bernardo	RELLENO SANITARIO VEREDA LA FLORIDA	Relleño sanitario
Nariño	San Lorenzo	RELLENO SANITARIO ANTANAS	Relleño sanitario
Nariño	San Pablo	RELLENO SANITARIO ANTANAS	Relleño sanitario
Nariño	San Pedro de Cartago	RELLENO SANITARIO VEREDA BUENOS AIRES	Relleño sanitario
Nariño	Sandoná	RELLENO SANITARIO ANTANAS	Relleño sanitario
Nariño	Santa Bárbara	CUERPO DE AGUA RIO ISCUANDE	Cuerpo de agua
Nariño	Santacruz	BOTADERO DE SANTACRUZ	Botadero
Nariño	Sapuyes	RELLENO SANITARIO ANTANAS	Relleño sanitario
Nariño	Taminango	RELLENO SANITARIO ANTANAS	Relleño sanitario
Nariño	Tangua	RELLENO SANITARIO ANTANAS	Relleño sanitario
Nariño	Túquerres	RELLENO SANITARIO ANTANAS	Relleño sanitario
Nariño	Yacuanquer	RELLENO SANITARIO ANTANAS	Relleño sanitario
Norte de Santander	Abrego	RELLENO SANITARIO LA MADERA	Relleño sanitario
Norte de Santander	Arboledas	BOTADERO EL TOPIN	Botadero
Norte de Santander	Bochalema	RELLENO SANITARIO GUAYABAL	Relleño sanitario
Norte de Santander	Bucarasica	RELLENO SANITARIO GUAYABAL	Relleño sanitario
Norte de Santander	Cachirá	BOTADERO CORCAS	Botadero
Norte de Santander	Cácota	RELLENO SANITARIO LA CORTADA	Relleño sanitario
Norte de Santander	Chinácota	RELLENO SANITARIO GUAYABAL	Relleño sanitario
Norte de Santander	Chitagá	RELLENO SANITARIO LA CORTADA	Relleño sanitario
Norte de Santander	Convención	BOTADERO EL MORRÓCOY	Botadero
Norte de Santander	Cúcuta	RELLENO SANITARIO GUAYABAL	Relleño sanitario
Norte de Santander	Cucutilla	RELLENO SANITARIO LA CORTADA	Relleño sanitario
Norte de Santander	Durania	RELLENO SANITARIO GUAYABAL	Relleño sanitario
Norte de Santander	El Carmen	RELLENO SANITARIO LA MADERA	Relleño sanitario
Norte de Santander	El Tarra	RELLENO SANITARIO LA MADERA	Relleño sanitario
Norte de Santander	El Zulia	RELLENO SANITARIO GUAYABAL	Relleño sanitario
Norte de Santander	Gramalote	RELLENO SANITARIO GUAYABAL	Relleño sanitario
Norte de Santander	Hacarí	RELLENO SANITARIO LA MADERA	Relleño sanitario
Norte de Santander	Herrán	RELLENO SANITARIO GUAYABAL	Relleño sanitario
Norte de Santander	La Esperanza	RELLENO SANITARIO LA CORTADA	Relleño sanitario
Norte de Santander	La Playa	BOTADERO EL ESPINO	Botadero
Norte de Santander	Labateca	RELLENO SANITARIO LA CORTADA	Relleño sanitario
Norte de Santander	Los Patios	RELLENO SANITARIO GUAYABAL	Relleño sanitario
Norte de Santander	Lourdes	RELLENO SANITARIO GUAYABAL	Relleño sanitario

Departamento	Municipio	Nombre del sitio	Tipo
Norte de Santander	Mutiscua	RELLENO SANITARIO LA CORTADA	Relleño sanitario
Norte de Santander	Ocaña	RELLENO SANITARIO LA MADERA	Relleño sanitario
Norte de Santander	Pamplona	RELLENO SANITARIO LA CORTADA	Relleño sanitario
Norte de Santander	Pamplonita	RELLENO SANITARIO GUAYABAL	Relleño sanitario
Norte de Santander	Puerto Santander	RELLENO SANITARIO GUAYABAL	Relleño sanitario
Norte de Santander	Ragonvalia	RELLENO SANITARIO GUAYABAL	Relleño sanitario
Norte de Santander	Salazar	RELLENO SANITARIO GUAYABAL	Relleño sanitario
Norte de Santander	San Calixto	RELLENO SANITARIO LA MADERA	Relleño sanitario
Norte de Santander	San Cayetano	RELLENO SANITARIO GUAYABAL	Relleño sanitario
Norte de Santander	Santiago	RELLENO SANITARIO GUAYABAL	Relleño sanitario
Norte de Santander	Sardinata	RELLENO SANITARIO GUAYABAL	Relleño sanitario
Norte de Santander	Silos	RELLENO SANITARIO LA CORTADA	Relleño sanitario
Norte de Santander	Teorama	RELLENO SANITARIO LA MADERA	Relleño sanitario
Norte de Santander	Tibú	PLANTA INTEGRAL GIRSU	Planta integral
Norte de Santander	Toledo	RELLENO SANITARIO LA CORTADA	Relleño sanitario
Norte de Santander	Villa Caro	RELLENO SANITARIO GUAYABAL	Relleño sanitario
Norte de Santander	Villa del Rosario	RELLENO SANITARIO GUAYABAL	Relleño sanitario
Putumayo	Colón	PLANTA INTEGRAL VALLE DE SIBUNDOY	Planta integral
Putumayo	Leguízamo	BOTADERO KM 11	Botadero
Putumayo	Mocoa	RELLENO SANITARIO VEREDA MEDIO AFAN	Relleño sanitario
Putumayo	Orito	BOTADERO DE EL YARUMO	Botadero
Putumayo	Puerto Asís	CELDA TRANSITORIA KILILI	Celda transitoria
Putumayo	Puerto Caicedo	BOTADERO DE PUERTO CAYCEDO	Botadero
Putumayo	Puerto Guzmán	RELLENO SANITARIO PUERTO GUZMAN	Relleño sanitario
Putumayo	San Francisco	PLANTA INTEGRAL VALLE DE SIBUNDOY	Planta integral
Putumayo	San Miguel	BOTADERO EL ESPINAL	Botadero
Putumayo	Santiago	PLANTA INTEGRAL VALLE DE SIBUNDOY	Planta integral
Putumayo	Sibundoy	PLANTA INTEGRAL VALLE DE SIBUNDOY	Planta integral
Putumayo	Valle del Guamuez	BOTADERO LA PRIMAVERA	Botadero
Putumayo	Villagarzón	RELLENO SANITARIO VILLASANTANA	Relleño sanitario
Quindío	Armenia	RELLENO SANITARIO ANDALUCIA	Relleño sanitario
Quindío	Buenavista	PARQUE AMBIENTAL VILLA KARINA	Relleño sanitario
Quindío	Calarca	PARQUE AMBIENTAL VILLA KARINA	Relleño sanitario
Quindío	Circasia	PARQUE AMBIENTAL VILLA KARINA	Relleño sanitario
Quindío	Córdoba	PARQUE AMBIENTAL VILLA KARINA	Relleño sanitario
Quindío	Filandia	RELLENO SANITARIO ANDALUCIA	Relleño sanitario
Quindío	Génova	PARQUE AMBIENTAL VILLA KARINA	Relleño sanitario
Quindío	La Tebaida	RELLENO SANITARIO ANDALUCIA	Relleño sanitario
Quindío	Montenegro	RELLENO SANITARIO ANDALUCIA	Relleño sanitario
Quindío	Pijao	PARQUE AMBIENTAL VILLA KARINA	Relleño sanitario
Quindío	Quimbaya	PARQUE AMBIENTAL VILLA KARINA	Relleño sanitario
Quindío	Salento	PARQUE AMBIENTAL VILLA KARINA	Relleño sanitario
Risaralda	Apía	RELLENO SANITARIO LA GLORITA	Relleño sanitario
Risaralda	Balboa	RELLENO SANITARIO LA GLORITA	Relleño sanitario
Risaralda	Belén de Umbria	RELLENO SANITARIO LA GLORITA	Relleño sanitario
Risaralda	Dosquebradas	RELLENO SANITARIO LA GLORITA	Relleño sanitario
Risaralda	Guática	RELLENO SANITARIO LA GLORITA	Relleño sanitario
Risaralda	La Celia	RELLENO SANITARIO LA GLORITA	Relleño sanitario
Risaralda	La Virginia	RELLENO SANITARIO LA GLORITA	Relleño sanitario
Risaralda	Marsella	RELLENO SANITARIO LA GLORITA	Relleño sanitario
Risaralda	Mistrató	RELLENO SANITARIO LA GLORITA	Relleño sanitario
Risaralda	Pereira	RELLENO SANITARIO LA GLORITA	Relleño sanitario
Risaralda	Pueblo Rico	RELLENO SANITARIO LA GLORITA	Relleño sanitario
Risaralda	Quinchía	RELLENO SANITARIO RIO GRANDE QUINCHIA	Relleño sanitario
Risaralda	Santa Rosa de Cabal	RELLENO SANITARIO LA GLORITA	Relleño sanitario
Risaralda	Santuario	RELLENO SANITARIO LA GLORITA	Relleño sanitario
Santander	Aguada	RELLENO SANITARIO AGUADA	Relleño sanitario
Santander	Albania	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Santander	Aratoca	RELLENO SANITARIO EL CUCHARO	Relleño sanitario
Santander	Barbosa	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Santander	Barichara	RELLENO SANITARIO CARCAVA I FINCA PALOMARES	Relleño sanitario
Santander	Barrancabermeja	CELDA TRANSITORIA DE BARRANCABERMEJA	Celda transitoria
Santander	Betulia	BOTADERO DE BETULIA	Botadero
Santander	Bolívar	PLANTA INTEGRAL DE BOLIVAR	Planta integral
Santander	Bucaramanga	CELDA DE CONTINGENCIA EL CARRASCO	Celda de contingencia
Santander	Cabrera	RELLENO SANITARIO EL CUCHARO	Relleño sanitario
Santander	California	CELDA DE CONTINGENCIA EL CARRASCO	Celda de contingencia
Santander	Capitanejo	BOTADERO LA PALESTINA	Botadero
Santander	Carcasí	BOTADERO VIA CORREGIMIENTO EL TOBAL	Botadero
Santander	Cepitá	RELLENO SANITARIO EL CUCHARO	Relleño sanitario
Santander	Cerrito	RELLENO SANITARIO EL CUCHARO	Relleño sanitario
Santander	Charalá	RELLENO SANITARIO EL CUCHARO	Relleño sanitario
Santander	Charta	CELDA DE CONTINGENCIA EL CARRASCO	Celda de contingencia
Santander	Chima	RELLENO SANITARIO EL CUCHARO	Relleño sanitario
Santander	Chipatá	RELLENO SANITARIO EL CUCHARO	Relleño sanitario
Santander	Cimitarra	RELLENO SANITARIO DE CIMITARRA	Relleño sanitario
Santander	Concepción	PTRS MALAGA	Planta integral
Santander	Confines	RELLENO SANITARIO EL CUCHARO	Relleño sanitario
Santander	Contratación	RELLENO SANITARIO EL CUCHARO	Relleño sanitario
Santander	Coromoro	RELLENO SANITARIO EL CUCHARO	Relleño sanitario
Santander	Curití	RELLENO SANITARIO EL CUCHARO	Relleño sanitario
Santander	El Carmen de Chucurí	BOTADERO DE EL HOJARASCO	Botadero
Santander	El Guacamayo	RELLENO SANITARIO EL GUACAMAYO	Relleño sanitario
Santander	El Peñón	BOTADERO EL PENON	Botadero
Santander	El Playón	CELDA DE CONTINGENCIA EL CARRASCO	Celda de contingencia
Santander	Encino	RELLENO SANITARIO EL CUCHARO	Relleño sanitario
Santander	Enciso	BOTADERO DE ENCISO	Botadero
Santander	Florián	RELLENO SANITARIO EL CUCHARO	Relleño sanitario
Santander	Floridablanca	CELDA DE CONTINGENCIA EL CARRASCO	Celda de contingencia
Santander	Galán	RELLENO SANITARIO EL CUCHARO	Relleño sanitario
Santander	Gambita	RELLENO SANITARIO EL CUCHARO	Relleño sanitario
Santander	Girón	CELDA DE CONTINGENCIA EL CARRASCO	Celda de contingencia
Santander	Guaca	PLANTA INTEGRAL EL FICAL	Planta integral

Departamento	Municipio	Nombre del sitio	Tipo
Santander	Guadalupe	RELLENO SANITARIO EL CUCHARO	Relleño sanitario
Santander	Guapotá	RELLENO SANITARIO EL CUCHARO	Relleño sanitario
Santander	Guavatá	RELLENO SANITARIO EL CUCHARO	Relleño sanitario
Santander	Güepsa	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Santander	Hato	RELLENO SANITARIO EL CUCHARO	Relleño sanitario
Santander	Jesús María	RELLENO SANITARIO EL CUCHARO	Relleño sanitario
Santander	Jordán	RELLENO SANITARIO EL CUCHARO	Relleño sanitario
Santander	La Belleza	BOTADERO DE LA BELLEZA	Botadero
Santander	La Paz	RELLENO SANITARIO EL CUCHARO	Relleño sanitario
Santander	Landázuri	BOTADERO DE LANDAZURI	Botadero
Santander	Lebríja	CELDA DE CONTINGENCIA EL CARRASCO	Celda de contingencia
Santander	Los Santos	BOTADERO LOS SANTOS	Botadero
Santander	Macaravita	BOTADERO DE MACARAVITA	Botadero
Santander	Málaga	PTRS MALAGA	Planta integral
Santander	Matanza	CELDA DE CONTINGENCIA EL CARRASCO	Celda de contingencia
Santander	Mogotes	RELLENO SANITARIO EL CUCHARO	Relleño sanitario
Santander	Molagavita	PTRS MALAGA	Planta integral
Santander	Ocamonte	RELLENO SANITARIO EL CUCHARO	Relleño sanitario
Santander	Oiba	RELLENO SANITARIO EL CUCHARO	Relleño sanitario
Santander	Onzaga	HORNO DE ONZAGA	Quema
Santander	Palmar	RELLENO SANITARIO EL CUCHARO	Relleño sanitario
Santander	Palmas del Socorro	RELLENO SANITARIO EL CUCHARO	Relleño sanitario
Santander	Páramo	RELLENO SANITARIO EL CUCHARO	Relleño sanitario
Santander	Piedecuesta	CELDA DE CONTINGENCIA EL CARRASCO	Celda de contingencia
Santander	Pinchote	RELLENO SANITARIO EL CUCHARO	Relleño sanitario
Santander	Puente Nacional	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Santander	Puerto Parra	BOTADERO DE PUERTO PARRA	Botadero
Santander	Puerto Wilches	BOTADERO DE PUERTO WILCHES	Botadero
Santander	Rionegro	CELDA DE CONTINGENCIA EL CARRASCO	Celda de contingencia
Santander	Sabana de Torres	RELLENO SANITARIO AGUA CHICA	Relleño sanitario
Santander	San Andrés	BOTADERO DE SAN ANDRÉS	Botadero
Santander	San Benito	RELLENO SANITARIO EL CUCHARO	Relleño sanitario
Santander	San Gil	RELLENO SANITARIO EL CUCHARO	Relleño sanitario
Santander	San Joaquín	RELLENO SANITARIO SANTA CLARA	Relleño sanitario
Santander	San José de Miranda	PTRS MALAGA	Planta integral
Santander	San Miguel	PLANTA INTEGRAL DE SAN MIGUEL	Planta integral
Santander	San Vicente de Chucurí	RELLENO SANITARIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI	Relleño sanitario
Santander	Santa Bárbara	CELDA DE CONTINGENCIA EL CARRASCO	Celda de contingencia
Santander	Santa Helena del Opón	BOTADERO SANTA HELENA	Botadero
Santander	Simacota	RELLENO SANITARIO EL CUCHARO	Relleño sanitario
Santander	Socorro	CELDA DE CONTINGENCIA EL CARRASCO	Celda de contingencia
Santander	Suaita	RELLENO SANITARIO EL CUCHARO	Relleño sanitario
Santander	Sucre	RELLENO SANITARIO EL CUCHARO	Relleño sanitario
Santander	Suratá	CELDA DE CONTINGENCIA EL CARRASCO	Celda de contingencia
Santander	Tona	CELDA DE CONTINGENCIA EL CARRASCO	Celda de contingencia
Santander	Valle de San José	RELLENO SANITARIO EL CUCHARO	Relleño sanitario
Santander	Vélez	RELLENO SANITARIO PIRGUA	Relleño sanitario
Santander	Vetas	CELDA DE CONTINGENCIA EL CARRASCO	Celda de contingencia
Santander	Villanueva	RELLENO SANITARIO EL CUCHARO	Relleño sanitario
Santander	Zapatoca	CELDA DE CONTINGENCIA EL CARRASCO	Celda de contingencia
Sucre	Buenavista	RELLENO SANITARIO LA CANDELARIA	Relleño sanitario
Sucre	Caimito	RELLENO SANITARIO CAIMITO	Relleño sanitario
Sucre	Chalán	BOTADERO DE CHALAN	Botadero
Sucre	Coloso	RELLENO SANITARIO LOS CERROS	Relleño sanitario
Sucre	Corozal	RELLENO SANITARIO LA CANDELARIA	Relleño sanitario
Sucre	Coveñas	RELLENO SANITARIO LOS CERROS	Relleño sanitario
Sucre	El Roble	RELLENO SANITARIO LA CANDELARIA	Relleño sanitario
Sucre	Galeras	BOTADERO DE GALERAS	Botadero
Sucre	Guaranda	BOTADERO DE GUARANDA	Botadero
Sucre	La Unión	PLANTA DE TRATAMIENTO LA UNION	Planta integral
Sucre	Los Palmitos	RELLENO SANITARIO LA CANDELARIA	Relleño sanitario
Sucre	Majagual	RELLENO SANITARIO MAJAGUAL	Relleño sanitario
Sucre	Morroa	RELLENO SANITARIO EL OASIS	Relleño sanitario
Sucre	Ovejas	RELLENO SANITARIO LA CANDELARIA	Relleño sanitario
Sucre	Palmito	RELLENO SANITARIO LOS CERROS	Relleño sanitario
Sucre	Sampués	RELLENO SANITARIO EL OASIS	Relleño sanitario
Sucre	San Benito Abad	BOTADERO DE SAN BENITO ABAD	Botadero
Sucre	San Juan de Betulia	RELLENO SANITARIO LA CANDELARIA	Relleño sanitario
Sucre	San Luis de Sincé	RELLENO SANITARIO EL OASIS	Relleño sanitario
Sucre	San Marcos	RELLENO SANITARIO EL OASIS	Relleño sanitario
Sucre	San Onofre	RELLENO SANITARIO LA CANDELARIA	Relleño sanitario
Sucre	San Pedro	RELLENO SANITARIO LA CANDELARIA	Relleño sanitario
Sucre	Santiago de Tolú	RELLENO SANITARIO LOS CERROS	Relleño sanitario
Sucre	Sincelejo	RELLENO SANITARIO EL OASIS	Relleño sanitario
Sucre	Sucre	BOTADERO DE 3 DE MAYO	Botadero
Sucre	Tolú Viejo	RELLENO SANITARIO LOS CERROS	Relleño sanitario
Tolima	Alpujarra	CELDA TRANSITORIA ALPUJARRA	Celda transitoria
Tolima	Alvarado	PARQUE ECOLOGICO PRADERAS DEL MAGDALENA	Relleño sanitario
Tolima	Ambalema	BOTADERO VEREDA PLAYA VERDE	Botadero
Tolima	Anzoátegui	PARQUE INDUSTRIAL LA MIEL	Relleño sanitario
Tolima	Armero	RELLENO SANITARIO DORADITA	Relleño sanitario
Tolima	Ataco	BOTADERO DE SAN RAFAEL	Botadero
Tolima	Cajamarca	PARQUE ECOLOGICO PRADERAS DEL MAGDALENA	Relleño sanitario
Tolima	Carmen de Apicalá	PARQUE ECOLOGICO PRADERAS DEL MAGDALENA	Relleño sanitario
Tolima	Casabianca	BOTADERO DE ALTO DE PAJITAS	Botadero
Tolima	Chaparral	PARQUE ECOLOGICO PRADERAS DEL MAGDALENA	Relleño sanitario
Tolima	Coello	PARQUE ECOLOGICO PRADERAS DEL MAGDALENA	Relleño sanitario
Tolima	Coyaima	BOTADERO DE COYAIMA	Botadero
Tolima	Cunday	PARQUE ECOLOGICO PRADERAS DEL MAGDALENA	Relleño sanitario
Tolima	Dolores	PARQUE ECOLOGICO PRADERAS DEL MAGDALENA	Relleño sanitario
Tolima	Espinal	PARQUE ECOLOGICO PRADERAS DEL MAGDALENA	Relleño sanitario
Tolima	Falan	RELLENO SANITARIO DORADITA	Relleño sanitario
Tolima	Flandes	PARQUE ECOLOGICO PRADERAS DEL MAGDALENA	Relleño sanitario

Departamento	Municipio	Nombre del sitio	Tipo
Tolima	Fresno	RELLENO SANITARIO DORADITA	Relleño sanitario
Tolima	Guamo	PARQUE ECOLOGICO PRADERAS DEL MAGDALENA	Relleño sanitario
Tolima	Herveo	RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA	Relleño sanitario
Tolima	Honda	RELLENO SANITARIO DORADITA	Relleño sanitario
Tolima	Ibagué	PARQUE INDUSTRIAL LA MIEL	Relleño sanitario
Tolima	Icononzo	PARQUE ECOLOGICO PRADERAS DEL MAGDALENA	Relleño sanitario
Tolima	Lérida	PARQUE ECOLOGICO PRADERAS DEL MAGDALENA	Relleño sanitario
Tolima	Libano	PARQUE ECOLOGICO PRADERAS DEL MAGDALENA	Relleño sanitario
Tolima	Mariquita	RELLENO SANITARIO DORADITA	Relleño sanitario
Tolima	Melgar	PARQUE ECOLOGICO PRADERAS DEL MAGDALENA	Relleño sanitario
Tolima	Munillo	RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA	Relleño sanitario
Tolima	Natagaima	CELDA DE CONTINGENCIA DE NATAGAIMA	Celda de contingencia
Tolima	Ortega	BOTADERO LOS COLORADOS	Botadero
Tolima	Palocabildo	RELLENO SANITARIO DORADITA	Relleño sanitario
Tolima	Piedras	PARQUE ECOLOGICO PRADERAS DEL MAGDALENA	Relleño sanitario
Tolima	Planadas	BOTADERO PLANADAS	Botadero
Tolima	Prado	BOTADERO SOLEDAD LAS NUBES	Botadero
Tolima	Purificación	PARQUE ECOLOGICO PRADERAS DEL MAGDALENA	Relleño sanitario
Tolima	Rioblanco	PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS DE NATAGAIMA	Planta integral
Tolima	Roncesvalles	CELDA TRANSITORIA VOZ DE LA TIERRA	Celda transitoria
Tolima	Rovira	PARQUE INDUSTRIAL LA MIEL	Relleño sanitario
Tolima	Saldaña	PARQUE ECOLOGICO PRADERAS DEL MAGDALENA	Relleño sanitario
Tolima	San Antonio	BOTADERO DE SAN ANTONIO	Botadero
Tolima	San Luis	PARQUE ECOLOGICO PRADERAS DEL MAGDALENA	Relleño sanitario
Tolima	Santa Isabel	CELDA TRANSITORIA CHUPADERO	Celda transitoria
Tolima	Suárez	PARQUE ECOLOGICO PRADERAS DEL MAGDALENA	Relleño sanitario
Tolima	Valle de San Juan	PARQUE INDUSTRIAL LA MIEL	Relleño sanitario
Tolima	Venadillo	CELDA TRANSITORIA CHUPADERO	Celda transitoria
Tolima	Villahermosa	BOTADERO BOQUERON	Botadero
Tolima	Villarrica	PARQUE ECOLOGICO PRADERAS DEL MAGDALENA	Relleño sanitario
Valle del Cauca	Alcalá	PLANTA DE MANEJO INTEGRAL DE ALCALÁ	Planta integral
Valle del Cauca	Andalucía	RELLENO SANITARIO REGIONAL PRESIDENTE	Relleño sanitario
Valle del Cauca	Ansermanuevo	RELLENO SANITARIO LA GLORITA	Relleño sanitario
Valle del Cauca	Argelia	RELLENO SANITARIO LA GLORITA	Relleño sanitario
Valle del Cauca	Bolívar	RELLENO SANITARIO LA GLORITA	Relleño sanitario
Valle del Cauca	Buenaventura	CELDA TRANSITORIA DE BUENAVENTURA	Celda transitoria
Valle del Cauca	Bugalagrande	RELLENO SANITARIO REGIONAL PRESIDENTE	Relleño sanitario
Valle del Cauca	Caicedonia	CELDA TRANSITORIA EL JAZMIN	Celda transitoria
Valle del Cauca	Cali	RELLENO SANITARIO REGIONAL COLOMBA EL GUABAL	Relleño sanitario
Valle del Cauca	Calima	RELLENO SANITARIO REGIONAL COLOMBA EL GUABAL	Relleño sanitario
Valle del Cauca	Candelaria	RELLENO SANITARIO REGIONAL COLOMBA EL GUABAL	Relleño sanitario
Valle del Cauca	Cartago	RELLENO SANITARIO LA GLORITA	Relleño sanitario
Valle del Cauca	Dagua	RELLENO SANITARIO REGIONAL COLOMBA EL GUABAL	Relleño sanitario
Valle del Cauca	El Águila	CELDA TRANSITORIA LA PALMA	Celda transitoria
Valle del Cauca	El Cairo	CELDA TRANSITORIA LA PISCINA	Celda transitoria
Valle del Cauca	El Cerrito	RELLENO SANITARIO REGIONAL PRESIDENTE	Relleño sanitario
Valle del Cauca	El Dovio	RELLENO SANITARIO LA GLORITA	Relleño sanitario
Valle del Cauca	Florida	RELLENO SANITARIO REGIONAL COLOMBA EL GUABAL	Relleño sanitario
Valle del Cauca	Ginebra	RELLENO SANITARIO REGIONAL PRESIDENTE	Relleño sanitario
Valle del Cauca	Guacarí	RELLENO SANITARIO REGIONAL PRESIDENTE	Relleño sanitario
Valle del Cauca	Guadalajara de Buga	RELLENO SANITARIO REGIONAL PRESIDENTE	Relleño sanitario
Valle del Cauca	Jamundí	RELLENO SANITARIO REGIONAL COLOMBA EL GUABAL	Relleño sanitario
Valle del Cauca	La Cumbre	RELLENO SANITARIO REGIONAL COLOMBA EL GUABAL	Relleño sanitario
Valle del Cauca	La Unión	RELLENO SANITARIO REGIONAL PRESIDENTE	Relleño sanitario
Valle del Cauca	La Victoria	RELLENO SANITARIO LA GLORITA	Relleño sanitario
Valle del Cauca	Obando	RELLENO SANITARIO LA GLORITA	Relleño sanitario
Valle del Cauca	Palmira	RELLENO SANITARIO REGIONAL PRESIDENTE	Relleño sanitario
Valle del Cauca	Pradera	RELLENO SANITARIO REGIONAL PRESIDENTE	Relleño sanitario
Valle del Cauca	Restrepo	RELLENO SANITARIO REGIONAL COLOMBA EL GUABAL	Relleño sanitario
Valle del Cauca	Riofrío	RELLENO SANITARIO REGIONAL PRESIDENTE	Relleño sanitario
Valle del Cauca	Roldanillo	RELLENO SANITARIO REGIONAL PRESIDENTE	Relleño sanitario
Valle del Cauca	San Pedro	RELLENO SANITARIO REGIONAL PRESIDENTE	Relleño sanitario
Valle del Cauca	Sevilla	RELLENO SANITARIO LA GLORITA	Relleño sanitario
Valle del Cauca	Toro	RELLENO SANITARIO LA GLORITA	Relleño sanitario
Valle del Cauca	Trujillo	RELLENO SANITARIO REGIONAL PRESIDENTE	Relleño sanitario
Valle del Cauca	Tuluá	RELLENO SANITARIO REGIONAL PRESIDENTE	Relleño sanitario
Valle del Cauca	Ulloa	RELLENO SANITARIO LA GLORITA	Relleño sanitario
Valle del Cauca	Versalles	RELLENO SANITARIO EL TAMBO	Relleño sanitario
Valle del Cauca	Vijes	RELLENO SANITARIO REGIONAL PRESIDENTE	Relleño sanitario
Valle del Cauca	Yotoco	RELLENO SANITARIO REGIONAL COLOMBA EL GUABAL	Relleño sanitario
Valle del Cauca	Yumbo	RELLENO SANITARIO REGIONAL COLOMBA EL GUABAL	Relleño sanitario
Valle del Cauca	Zarzal	RELLENO SANITARIO REGIONAL PRESIDENTE	Relleño sanitario
Vaupés	Caruru	RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE CARURU	Relleño sanitario
Vaupés	Mitú	BOTADERO DE EL ALTO	Botadero
Vaupés	Taraira	RELLENO TARAIRA	Relleño sanitario
Vichada	Cumaribo	RELLENO SANITARIO CUATRO VIENTOS	Relleño sanitario
Vichada	La Primavera	RELLENO SANITARIO EL ALCARAVAN	Relleño sanitario
Vichada	Puerto Carreño	BOTADERO DE RIOLANDIA	Botadero
Vichada	Santa Rosalía	RELLENO SANITARIO SANTA ROSALIA	Relleño sanitario

Departamento	Municipio	Desertificado	Indicadores presupuestales							Indicadores administrativos				Indicadores sectoriales		Indicadores estratégicos				
			Incorporación presupuestal	Recaudo efectivo	Recaudo sin situación de fondos	Equilibrio presupuestal	Déficit fiscal	Subsidios pagados	Uso adecuado de los recursos	Creación FSRI	Compromisos	Acuerdo porcentajes de subsidios y contribuciones	Estratificación	IRCA	Disposición final	Riesgo	Nivel de riesgo	No pago subsidios	IRCA alto/invlable	Priorización
Amazonas	Leticia	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	50%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Amazonas	Puerto Nariño	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	61%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Antioquia	Abejorral	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	94%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Abriaquí	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	31%	Riesgo alto	No Cumple	Cumple	Si
Antioquia	Alejandro	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Amagá	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	82%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Amalfi	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Andes	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	96%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Angelópolis	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Angostura	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	90%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Anorí	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	69%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Santafé de Antioquia	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Anzá	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Apartadó	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Arboletes	No	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	61%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Argelia	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	60%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Antioquia	Armenia	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Barbosa	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	43%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Antioquia	Bello	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	74%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Belmira	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Betania	No	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Betulia	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	39%	Riesgo alto	Cumple	Cumple	Si
Antioquia	Ciudad Bolívar	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	54%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Briceño	No	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	64%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Buritica	No	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	90%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Cáceres	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Caicedo	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	62%	Riesgo medio	No Cumple	Cumple	Si
Antioquia	Caldas	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Campamento	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	90%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Cañasgordas	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	69%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Caracolí	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	80%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Caramanta	No	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	86%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Carepa	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	79%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	El Carmen de Viboral	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	96%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Carolina	No	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	88%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Caucasia	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Chigorodó	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	96%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Cisneros	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Antioquia	Cocorná	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	96%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Concepción	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	94%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Concordia	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	49%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Copacabana	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	92%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Dabeiba	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	46%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Don Matías	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	53%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Ebéjico	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	90%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	El Bagre	No	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	87%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Entrerrios	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	53%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Envigado	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	93%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Fredonia	No	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	94%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Frontino	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	76%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Giraldo	No	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	71%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Girardota	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	90%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Gómez Plata	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Granada	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	65%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Guadalupe	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Guarne	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	96%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Guatapé	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Heliconia	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	55%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Hispania	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Itagüí	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	80%	Riesgo bajo	No Cumple	Cumple	Si
Antioquia	Itango	No	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	82%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Jardín	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	72%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Jericó	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	92%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	La Ceja	No	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	88%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	La Estrella	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	88%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No

Departamento	Municipio	Desdierificado	Indicadores presupuestales							Indicadores administrativos				Indicadores sectoriales			Indicadores estratégicos				
			Incorporación presupuestal	Recaudo efectivo	Recaudo sin situación de fondos	Equilibrio presupuestal	Déficit fiscal	Subsidios pagados	Uso adecuado de los recursos	Creación FSRI	Compromisos	Acuerdo porcentajes de subsidios y contribuciones	Estratificación	IRCA	Disposición final	Riesgo	Nivel de riesgo	No pago subsidios	IRCA alto/invlable	Priorización	
Antioquia	La Pintada	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI
Antioquia	La Unión	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Liborina	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	82%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Maceo	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	96%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Marinilla	No	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	72%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Medellín	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	84%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Montebello	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Murindó	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	40%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI
Antioquia	Mutató	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	69%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Nariño	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	60%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Nechí	No	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	32%	Riesgo alto	Cumple	Cumple	SI
Antioquia	Necoclí	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	81%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Olaya	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	74%	Riesgo bajo	No Cumple	Cumple	SI
Antioquia	Peñol	No	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	88%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Peque	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Pueblorrico	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	68%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Puerto Berrio	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	95%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Puerto Nare	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Puerto Triunfo	No	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	36%	Riesgo alto	Cumple	Cumple	SI
Antioquia	Remedios	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	81%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Retiro	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	94%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Rionegro	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	88%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Sabanalarga	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	86%	Riesgo bajo	No Cumple	Cumple	SI
Antioquia	Sabaneta	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	90%	Sin riesgo	No Cumple	Cumple	SI
Antioquia	Salgar	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	52%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Antioquia	San Andrés de Cuerquía	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	61%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Antioquia	San Carlos	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Antioquia	San Francisco	No	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	35%	Riesgo alto	Cumple	Cumple	SI
Antioquia	San Jerónimo	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	82%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	San José de La Montaña	No	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	76%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	San Juan de Urabá	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	56%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI
Antioquia	San Luis	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Antioquia	San Pedro	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	92%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	San Pedro de Uraba	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	82%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	San Rafael	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	86%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	San Roque	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	San Vicente	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	78%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Santa Bárbara	No	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	69%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Santa Rosa de Osos	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	90%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Santo Domingo	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	92%	Sin riesgo	No Cumple	Cumple	SI
Antioquia	El Santuario	No	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	92%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Segovia	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	43%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Sonson	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	84%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Sopetrán	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Támesis	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	72%	Riesgo bajo	No Cumple	Cumple	SI
Antioquia	Tarazá	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	48%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Tarso	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	96%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Titiribí	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	90%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Toledo	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI
Antioquia	Turbo	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	76%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Uramitá	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	50%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Urrao	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	84%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Valdivia	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	62%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Valparaiso	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	95%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Vegachi	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	96%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Venecia	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Vigía del Fuerte	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	48%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI
Antioquia	Yalí	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	84%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Yarumal	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	88%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Yolombó	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Yondó	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Antioquia	Zaragoza	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Arauca	Arauca	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	81%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Arauca	Araucaita	No	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	88%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Arauca	Cravo Norte	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	70%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No

Departamento	Municipio	Desertificado	Indicadores presupuestales							Indicadores administrativos				Indicadores sectoriales			Indicadores estratégicos				
			Incorporación presupuestal	Recaudo efectivo	Recaudo sin situación de fondos	Equilibrio presupuestal	Déficit fiscal	Subsidios pagados	Uso adecuado de los recursos	Creación FSRI	Compromisos	Acuerdo porcentajes de subsidios y contribuciones	Estratificación	IRCA	Disposición final	Riesgo	Nivel de riesgo	No pago subsidios	IRCA alto/invalable	Priorización	
Arauca	Fortul	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	64%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Arauca	Puerto Rondón	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	45%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Arauca	Saravena	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	61%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Arauca	Tarne	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	79%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Atlántico	Baranoa	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	84%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Atlántico	Barranquilla	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	78%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Atlántico	Campo de La Cruz	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	60%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Atlántico	Candelaria	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	54%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Atlántico	Galapa	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Atlántico	Juan de Acosta	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	83%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Atlántico	Luraco	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	48%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Atlántico	Malambo	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	95%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Atlántico	Manatí	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	60%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Atlántico	Palmar de Varela	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	87%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Atlántico	Piojó	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	93%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Atlántico	Polonuevo	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	85%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Atlántico	Ponedera	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	88%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Atlántico	Puerto Colombia	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	95%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Atlántico	Repelón	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	60%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Atlántico	Sabanagrande	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	91%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Atlántico	Sabanalarga	No	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	89%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Atlántico	Santa Lucía	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	60%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Atlántico	Santo Tomás	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	95%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Atlántico	Soledad	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Atlántico	Suan	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	48%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Atlántico	Tubará	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	89%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Atlántico	Usiacurí	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C.	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Bolívar	Achí	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	48%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Bolívar	Alfons del Rosario	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	45%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Bolívar	Arenal	No	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	36%	Riesgo alto	Cumple	No Cumple	Si
Bolívar	Arjona	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	91%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Bolívar	Arroyohondo	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	43%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Bolívar	Barranco de Loba	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	45%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Bolívar	Calamar	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	45%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Bolívar	Cantagallo	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	45%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Bolívar	Cartagena	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Bolívar	Cicuco	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	24%	Riesgo alto	Cumple	Cumple	Si
Bolívar	Clemencia	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Bolívar	Córdoba	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	45%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Bolívar	El Carmen de Bolívar	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	55%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Bolívar	El Guamo	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	50%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Bolívar	El Peñón	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	48%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Bolívar	Hatillo de Loba	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	18%	Riesgo alto	Cumple	No Cumple	Si
Bolívar	Magangué	No	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	40%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Bolívar	Mahates	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	43%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Bolívar	Margarita	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	41%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Bolívar	María La Baja	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	34%	Riesgo alto	Cumple	No Cumple	Si
Bolívar	Mompós	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	45%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Bolívar	Montecristo	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	50%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Bolívar	Morales	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	38%	Riesgo alto	Cumple	Cumple	Si
Bolívar	Norosí	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	40%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Bolívar	Pinillos	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	40%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Bolívar	Regidor	No	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	20%	Riesgo alto	Cumple	Cumple	Si
Bolívar	Río Viejo	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	31%	Riesgo alto	Cumple	No Cumple	Si
Bolívar	San Cristóbal	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	55%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Bolívar	San Estanislao	No	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	35%	Riesgo alto	No Cumple	Cumple	Si
Bolívar	San Fernando	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	33%	Riesgo alto	Cumple	No Cumple	Si
Bolívar	San Jacinto	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	38%	Riesgo alto	No Cumple	Cumple	Si
Bolívar	San Jacinto del Cauca	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	40%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Bolívar	San Juan Nepomuceno	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	60%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Bolívar	San Martín de Loba	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	35%	Riesgo alto	Cumple	No Cumple	Si
Bolívar	San Pablo	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	36%	Riesgo alto	Cumple	No Cumple	Si
Bolívar	Santa Catalina	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	48%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Bolívar	Santa Rosa	No	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	48%	Riesgo medio	No Cumple	Cumple	Si

Departamento	Municipio	Desdiciado	Indicadores presupuestales							Indicadores administrativos				Indicadores sectoriales			Indicadores estratégicos			
			Incorporación presupuestal	Recaudo efectivo	Recaudo sin situación de fondos	Equilibrio presupuestal	Déficit fiscal	Subsidios pagados	Uso adecuado de los recursos	Creación FSRI	Compromisos	Acuerdo porcentajes de subsidios y contribuciones	Estratificación	IRCA	Disposición final	Riesgo	Nivel de riesgo	No pago subsidios	IRCA alto/invlable	Priorización
Boívar	Santa Rosa del Sur	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	40%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Boívar	Simití	No	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	30%	Riesgo alto	Cumple	Cumple	Si
Boívar	Soplaviento	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Boívar	Talagúa Nuevo	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	41%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Boívar	Tiquisio	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	32%	Riesgo alto	Cumple	No Cumple	Si
Boívar	Turbaco	No	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	44%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Boívar	Turbaná	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Boívar	Villanueva	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	43%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si	
Boívar	Zambrano	No	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	81%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No	
Boyacá	Almeida	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Aquitania	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Arcabuco	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Belén	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	88%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Berbeo	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	55%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Betétiva	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	53%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Boavita	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	77%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Boyacá	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	53%	Riesgo medio	No Cumple	Cumple	Si
Boyacá	Bribeño	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	85%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Buenavista	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	94%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Busbanzá	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	22%	Riesgo alto	No Cumple	Cumple	Si
Boyacá	Caldas	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	48%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Campohermoso	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	53%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Cerínza	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Chinavita	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	90%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Chiquinquirá	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Chíquiza	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Chiscas	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Chita	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	42%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Chitaraque	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Chivatá	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	92%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Chivor	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Ciénega	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	83%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Cómbita	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	53%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Coper	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	42%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Corrales	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Covarrachia	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	42%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Cubará	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	94%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Caucita	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	94%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Cultiva	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Duitama	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	84%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	El Cocuy	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	92%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	El Espino	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	94%	Sin riesgo	No Cumple	Cumple	Si
Boyacá	Firavitoba	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	53%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Boyacá	Floresta	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	92%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Gachantivá	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	74%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Gameza	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Garagoa	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Guacamayas	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	78%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Guateque	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Guayatá	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	37%	Riesgo alto	Cumple	Cumple	Si
Boyacá	Guicán	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	84%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Iza	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	70%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Jenesano	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	94%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Jericó	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	92%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	La Capilla	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	94%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	La Uvita	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	60%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Boyacá	La Victoria	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	44%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Labranzagrande	No	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	35%	Riesgo alto	Cumple	No Cumple	Si
Boyacá	Macanal	No	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	47%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Maripí	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Miraflores	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	94%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Monguá	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	92%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Monguí	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Moniquirá	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Motavita	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	65%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No

Departamento	Municipio	Desertificado	Indicadores presupuestales							Indicadores administrativos				Indicadores sectoriales		Indicadores estratégicos				
			Incorporación presupuestal	Recaudo efectivo	Recaudo sin situación de fondos	Equilibrio presupuestal	Déficit fiscal	Subsidios pagados	Uso adecuado de los recursos	Creación FSRI	Compromisos	Acuerdo porcentajes de subsidios y contribuciones	Estratificación	IRCA	Disposición final	Riesgo	Nivel de riesgo	No pago subsidios	IRCA alto/invlable	Priorización
Boyacá	Muzo	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	40%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Nobsa	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	48%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Nuevo Colón	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	92%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Oicatá	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Otanche	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	75%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Pachavita	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Páez	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	65%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Paipa	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	83%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Pajarito	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	42%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Panqueba	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	87%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Pauna	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	96%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Paya	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	83%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Paz de Río	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	47%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Pesca	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	No Cumple	Cumple	Si
Boyacá	Pisba	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Puerto Boyacá	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	94%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Quipama	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Ramiriquí	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	56%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Ráquira	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	37%	Riesgo alto	Cumple	Cumple	Si
Boyacá	Rondón	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	88%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Saboyá	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	54%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Sáchica	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	45%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Samacá	No	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	88%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	San Eduardo	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	San José de Pare	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	San Luis de Gaceno	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Boyacá	San Mateo	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Boyacá	San Miguel de Sema	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Boyacá	San Pablo de Borbur	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	42%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Santa María	No	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	80%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Santa Rosa de Viterbo	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	43%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Santa Sofía	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	33%	Riesgo alto	Cumple	Cumple	Si
Boyacá	Santana	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	61%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Boyacá	Sativanorte	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Sativasur	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	32%	Riesgo alto	No Cumple	No Cumple	Si
Boyacá	Siachoque	No	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	84%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Soatá	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Socha	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	61%	Riesgo medio	No Cumple	Cumple	Si
Boyacá	Socotá	No	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	51%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Sogamoso	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	96%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Somondoco	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	37%	Riesgo alto	Cumple	Cumple	Si
Boyacá	Sora	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	92%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Soracá	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	51%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Sotaquirá	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	47%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Susacón	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	45%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Sutamarchán	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	55%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Boyacá	Sutatenza	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	94%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Tasco	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Boyacá	Tenza	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Tibaná	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Boyacá	Tibasosa	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	65%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Tinjacá	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	76%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Tipacoque	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	92%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Toca	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Togüí	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Boyacá	Tópaga	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	50%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Boyacá	Tota	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Tunja	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	88%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Tununguá	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	40%	Riesgo medio	No Cumple	Cumple	Si
Boyacá	Turmequé	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	72%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Tuta	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Tutazá	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	65%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Umbita	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	92%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Ventquemada	No	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	80%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Boyacá	Villa de Leyva	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No

Departamento	Municipio	Desdiciado	Indicadores presupuestales							Indicadores administrativos				Indicadores sectoriales			Indicadores estratégicos					
			Incorporación presupuestal	Recaudo efectivo	Recaudo sin situación de fondos	Equilibrio presupuestal	Déficit fiscal	Subsidios pagados	Uso adecuado de los recursos	Creación FSRI	Compromisos	Acuerdo porcentajes de subsidios y contribuciones	Estratificación	IRCA	Disposición final	Riesgo	Nivel de riesgo	No pago subsidios	IRCA alto/invlable	Priorización		
Boyacá	Viracachá	No	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	82%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No	
Boyacá	Zetaquirá	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	53%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI
Caldas	Aguadú	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	96%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Caldas	Anserma	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Caldas	Aranzázar	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Caldas	Belalcázar	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Caldas	Chinchiná	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	80%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No	
Caldas	Filadelfia	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	60%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Caldas	La Dorada	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Caldas	La Merced	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	84%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No	
Caldas	Manizales	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100%	Sin riesgo	No Cumple	Cumple	SI	
Caldas	Manzanares	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	65%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Caldas	Marmato	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Caldas	Marquetalia	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Caldas	Marulanda	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Caldas	Neira	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	94%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Caldas	Norcasia	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	65%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Caldas	Pácora	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	96%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Caldas	Palestina	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	96%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Caldas	Pensilvania	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	84%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No	
Caldas	Riosucio	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	65%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Caldas	Risaralda	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Caldas	Salamina	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Caldas	Samaná	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	90%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Caldas	San José	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	92%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Caldas	Supía	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Caldas	Victoria	No	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	96%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Caldas	Villamaría	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	94%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Caldas	Viterbo	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Caquetá	Albanía	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	65%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Caquetá	Belén de los Andaquíes	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	56%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Caquetá	Cartagena del Chairá	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	42%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Caquetá	Curillo	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Caquetá	El Doncello	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	53%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Caquetá	El Paujil	No	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	53%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Caquetá	Florencia	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Caquetá	La Montañita	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	65%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Caquetá	Milán	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Caquetá	Morelia	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI	
Caquetá	Puerto Rico	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Caquetá	San Vicente del Caguán	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	56%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Caquetá	San José del Fragua	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	56%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Caquetá	Solano	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	48%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Caquetá	Solita	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	55%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Caquetá	Valparaiso	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Casanare	Aguazul	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	65%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Casanare	Chameza	No	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Casanare	Hato Corozal	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Casanare	La Salina	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	46%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Casanare	Maní	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	65%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Casanare	Monterrey	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI	
Casanare	Nunchía	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	53%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI	
Casanare	Orocúé	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	65%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Casanare	Paz de Ariporo	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	65%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI
Casanare	Poré	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	60%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Casanare	Recetor	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	53%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Casanare	Sabanalarga	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Casanare	Sácama	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	48%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Casanare	San Luis de Palenque	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Casanare	Támara	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI	
Casanare	Tauramena	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Casanare	Trinidad	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Casanare	Villanueva	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	65%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Casanare	Yopal	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	61%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Cauca	Almaguer	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	48%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI	

Departamento	Municipio	Indicadores presupuestales									Indicadores administrativos			Indicadores sectoriales			Indicadores estratégicos					
		Desarticulado	Incorporación presupuestal	Recaudo efectivo	Recaudo sin situación de fondos	Equilibrio presupuestal	Déficit fiscal	Subsidios pagados	Uso adecuado de los recursos	Creación FSRI	Compromisos	Acuerdo porcentajes de subsidios y contribuciones	Estratificación	IRCA	Disposición final	Riesgo	Nivel de riesgo	No pago subsidios	IRCA alto/invlable	Priorización		
Cauca	Argelia	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	38%	Riesgo alto	Cumple	Cumple	SI	
Cauca	Balboa	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	51%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cauca	Bolívar	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Cauca	Buenos Aires	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	45%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Cauca	Cajibío	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	94%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Cauca	Caldono	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	79%	Riesgo bajo	No Cumple	Cumple	SI	
Cauca	Caloto	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	53%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Cauca	Corinto	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Cauca	El Tambo	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	82%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No	
Cauca	Florencia	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	48%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Cauca	Guachené	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Cauca	Guapi	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	48%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI	
Cauca	Inzá	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	22%	Riesgo alto	Cumple	Cumple	SI	
Cauca	Jambaló	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	53%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Cauca	La Sierra	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI	
Cauca	La Vega	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	42%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI	
Cauca	López	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	45%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI	
Cauca	Mercaderes	No	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	45%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Cauca	Miranda	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Cauca	Morales	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Cauca	Padilla	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Cauca	Paez	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	53%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Cauca	Patía	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	79%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No	
Cauca	Piamonte	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	44%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI	
Cauca	Piendamó	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Cauca	Popayán	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Cauca	Puerto Tejada	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	65%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Cauca	Puracé	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI	
Cauca	Rosas	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	53%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Cauca	San Sebastián	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	28%	Riesgo alto	Cumple	No Cumple	SI	
Cauca	Santa Rosa	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	64%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Cauca	Santander de Quilichao	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	80%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No	
Cauca	Silvia	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	71%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No	
Cauca	Sotara	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Cauca	Suárez	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	45%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Cauca	Sucre	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	32%	Riesgo alto	Cumple	No Cumple	SI	
Cauca	Timbio	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	83%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No	
Cauca	Timbiquí	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	39%	Riesgo alto	Cumple	No Cumple	SI	
Cauca	Toribio	No	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	75%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No	
Cauca	Totoró	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Cauca	Villa Rica	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	88%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No	
Cesar	Aguachica	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	94%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Cesar	Agustín Codazzi	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	94%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Cesar	Astrea	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	50%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Cesar	Becerril	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	44%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Cesar	Bosconia	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	48%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI	
Cesar	Chimichagua	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	48%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI	
Cesar	Chiriguán	No	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	44%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI	
Cesar	Curumani	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	83%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No	
Cesar	El Copey	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	83%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No	
Cesar	El Paso	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	45%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI	
Cesar	Gamarra	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI	
Cesar	González	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	60%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI	
Cesar	La Gloria	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	83%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No	
Cesar	La Jagua de Ibrico	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	65%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI	
Cesar	Manauare	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI	
Cesar	Palitao	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	56%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI	
Cesar	Pelaya	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Cesar	Pueblo Bello	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI	
Cesar	Río de Oro	No	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	43%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Cesar	La Paz	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	93%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Cesar	San Alberto	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI	
Cesar	San Diego	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Cesar	San Martín	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Cesar	Tamalameque	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	65%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI	

Departamento	Municipio	Desdicierto	Indicadores presupuestales							Indicadores administrativos				Indicadores sectoriales			Indicadores estratégicos				
			Incorporación presupuestal	Recaudo efectivo	Recaudo sin situación de fondos	Equilibrio presupuestal	Déficit fiscal	Subsidios pagados	Uso adecuado de los recursos	Creación FSRI	Compromisos	Acuerdo porcentajes de subsidios y contribuciones	Estratificación	IRCA	Disposición final	Riesgo	Nivel de riesgo	No pago subsidios	IRCA alto/invlable	Priorización	
Cesar	Valledupar	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	90%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Chocó	Acandí	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	20%	Riesgo alto	No Cumple	No Cumple	SI
Chocó	Alto Baudó	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	16%	Riesgo alto	Cumple	No Cumple	SI
Chocó	Atrato	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	48%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI
Chocó	Bagadó	No	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	15%	Riesgo alto	Cumple	No Cumple	SI
Chocó	Bahía Solano	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	41%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI
Chocó	Bajo Baudó	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	48%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI
Chocó	Bojaya	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	38%	Riesgo alto	Cumple	No Cumple	SI
Chocó	El Cantón del San Pablo	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	24%	Riesgo alto	Cumple	No Cumple	SI
Chocó	Carmen del Darien	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	46%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI
Chocó	Cértegui	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	32%	Riesgo alto	Cumple	No Cumple	SI
Chocó	Condoto	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI
Chocó	El Carmen de Atrato	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	53%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI
Chocó	Istmina	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	47%	Riesgo medio	No Cumple	No Cumple	SI
Chocó	Juradó	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	48%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI
Chocó	El Litoral del San Juan	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	38%	Riesgo alto	Cumple	No Cumple	SI
Chocó	Lloró	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	28%	Riesgo alto	Cumple	No Cumple	SI
Chocó	Medio Atrato	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	48%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI
Chocó	Medio Baudó	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	48%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI
Chocó	Medio San Juan	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI
Chocó	Nóvita	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	43%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI	
Chocó	Nuquí	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	48%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI
Chocó	Quibdó	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	22%	Riesgo alto	No Cumple	No Cumple	SI
Chocó	Río Iro	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	50%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI
Chocó	Río Quito	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	48%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI
Chocó	Riosucio	No	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	34%	Riesgo alto	Cumple	No Cumple	SI
Chocó	San José del Palmar	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	38%	Riesgo alto	Cumple	No Cumple	SI
Chocó	Sipí	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	32%	Riesgo alto	No Cumple	No Cumple	SI
Chocó	Tadó	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	45%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI
Chocó	Unguá	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	20%	Riesgo alto	Cumple	No Cumple	SI
Chocó	Unión Panamericana	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	40%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI
Córdoba	Ayapel	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI
Córdoba	Buenavista	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	39%	Riesgo alto	Cumple	No Cumple	SI
Córdoba	Canalete	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI
Córdoba	Cereté	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	91%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Córdoba	Chimá	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Córdoba	Chinú	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	50%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Córdoba	Ciénaga de Oro	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	94%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Córdoba	Cotorra	No	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	60%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI
Córdoba	La Apartada	No	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	37%	Riesgo alto	Cumple	Cumple	SI
Córdoba	Lorica	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	SI
Córdoba	Los Córdoba	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	55%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI
Córdoba	Momil	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Córdoba	Montelíbano	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	90%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Córdoba	Montería	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	95%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Córdoba	Moñitos	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Córdoba	Planeta Rica	No	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	66%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Córdoba	Pueblo Nuevo	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI
Córdoba	Puerto Escondido	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI
Córdoba	Puerto Libertador	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	55%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Córdoba	Purísima	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	54%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Córdoba	Sahagún	No	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	92%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Córdoba	San Andrés Sotavento	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	61%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI
Córdoba	San Antero	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Córdoba	San Bernardo del Viento	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	58%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI
Córdoba	San Carlos	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	90%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Córdoba	San José de Uré	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	45%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI
Córdoba	San Pelayo	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	28%	Riesgo alto	Cumple	No Cumple	SI
Córdoba	Tierralta	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	41%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Córdoba	Tuchín	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	43%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI
Córdoba	Valencia	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	40%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI
Cundinamarca	Agua de Dios	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	60%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Albán	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	88%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Anapoima	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	No Cumple	Cumple	SI
Cundinamarca	Anolaima	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No

Departamento	Municipio	Desertificado	Indicadores presupuestales							Indicadores administrativos				Indicadores sectoriales			Indicadores estratégicos				
			Incorporación presupuestal	Recaudo efectivo	Recaudo sin situación de fondos	Equilibrio presupuestal	Déficit fiscal	Subsidios pagados	Uso adecuado de los recursos	Creación FSRI	Compromisos	Acuerdo porcentajes de subsidios y contribuciones	Estratificación	IRCA	Disposición final	Riesgo	Nivel de riesgo	No pago subsidios	IRCA alto/invlable	Priorización	
Cundinamarca	Apulo	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	56%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Arbeláez	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	65%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Beltrán	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Bitulma	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Bojacá	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	55%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Cabrera	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Cachipay	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Cajicá	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	85%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No	
Cundinamarca	Caparrapi	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Caqueza	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	96%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Cundinamarca	Carmen de Carupa	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Cundinamarca	Chaguani	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Chia	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	94%	Sin riesgo	No Cumple	Cumple	Si	
Cundinamarca	Chipaque	No	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	53%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Choachí	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	54%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Chocontá	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	94%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Cundinamarca	Cogua	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Cundinamarca	Cota	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	90%	Sin riesgo	No Cumple	Cumple	Si	
Cundinamarca	Cucunubá	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	96%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Cundinamarca	El Colegio	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	88%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No	
Cundinamarca	El Peñón	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	94%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Cundinamarca	El Rosal	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Cundinamarca	Facatativá	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Cundinamarca	Fomeque	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	55%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Fosca	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Funza	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Cundinamarca	Fúquene	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Fusagasugá	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	76%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Gachala	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	60%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Gachancipá	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	96%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Cundinamarca	Gachetá	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	61%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Gama	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	94%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Cundinamarca	Girardot	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	94%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Cundinamarca	Granada	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	65%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Cundinamarca	Guachetá	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Cundinamarca	Guaduas	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	95%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Cundinamarca	Guasca	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	96%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Cundinamarca	Guataquí	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Guatavita	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	41%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Guayabal de Siquima	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Guayabetal	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	94%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Cundinamarca	Gutiérrez	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Jerusalén	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Junín	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	La Calera	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	96%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Cundinamarca	La Mesa	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	La Palma	No	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	47%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Cundinamarca	La Peña	No	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	47%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	La Vega	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	90%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Cundinamarca	Lenguazoque	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	39%	Riesgo alto	Cumple	Cumple	Si
Cundinamarca	Macheta	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	55%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Madrid	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Manta	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	65%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Medina	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Mosquera	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Cundinamarca	Nariño	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	47%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Nemocón	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	90%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Cundinamarca	Nilo	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Cundinamarca	Nimaima	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	92%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Nocaima	No	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	49%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Cundinamarca	Pacho	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Cundinamarca	Paime	No	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	45%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Cundinamarca	Pandi	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Paratebuena	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Pasca	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No

Departamento	Municipio	Desertificado	Indicadores presupuestales							Indicadores administrativos				Indicadores sectoriales			Indicadores estratégicos						
			Incorporación presupuestal	Recaudo efectivo	Recaudo sin situación de fondos	Equilibrio presupuestal	Déficit fiscal	Subsidios pagados	Uso adecuado de los recursos	Creación FSRI	Compromisos	Acuerdo porcentajes de subsidios y contribuciones	Estratificación	IRCA	Disposición final	Riesgo	Nivel de riesgo	No pago subsidios	IRCA alto/invlable	Priorización			
Cundinamarca	Puerto Salgar	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	92%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Cundinamarca	Pulí	No	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	61%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Quebradanegra	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	65%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Quetame	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	90%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Quipile	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Ricaurte	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	San Antonio del Tequendama	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	San Bernardo	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	San Cayetano	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	San Francisco	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	89%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	San Juan de Río Seco	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Sasaimá	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Sesquialé	No	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	84%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Sibaté	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	65%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Silvania	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	95%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Siripijaca	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	61%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Soacha	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	76%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Sopó	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	94%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Subachoque	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Suesca	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	92%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Supatá	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	53%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Susa	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	88%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Sutatausa	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Tatío	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	53%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Tausa	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Tena	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Tenjo	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Tibacuy	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Tibirita	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	53%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Tocaima	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Tocancipá	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	94%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Toipaí	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	45%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Ubalá	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Ubaque	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	65%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Villa de San Diego de Ubate	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	94%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Une	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	84%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Útica	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	90%	Sin riesgo	No Cumple	Cumple	Si
Cundinamarca	Veneza	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Vergara	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	92%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Viani	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	65%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Villagómez	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Villapinzón	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Villeta	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	96%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Viotá	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Yacopí	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	65%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Zipacón	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Cundinamarca	Zipacurá	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Guainía	Inírida	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	50%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
La Guajira	Albania	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
La Guajira	Barrancas	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	37%	Riesgo alto	Cumple	Cumple	Si
La Guajira	Dibulla	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	44%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
La Guajira	Distracción	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	58%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
La Guajira	El Molino	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	80%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
La Guajira	Fonseca	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	60%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
La Guajira	Hatonuevo	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	60%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
La Guajira	La Jaga del Pilar	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	43%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
La Guajira	Máicao	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
La Guajira	Manauare	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	65%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
La Guajira	Riohacha	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	54%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
La Guajira	San Juan del Cesar	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	49%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
La Guajira	Uribia	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	50%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
La Guajira	Urumitá	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
La Guajira	Villanueva	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	58%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Guaviare	Calamar	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	36%	Riesgo alto	No Cumple	No Cumple	Si
Guaviare	El Retorno	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	50%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si

Departamento	Municipio	Desertificado	Indicadores presupuestales							Indicadores administrativos				Indicadores sectoriales		Indicadores estratégicos				
			Incorporación presupuestal	Recaudo efectivo	Recaudo sin situación de fondos	Equilibrio presupuestal	Déficit fiscal	Subsidios pagados	Uso adecuado de los recursos	Creación FSRI	Compromisos	Acuerdo porcentajes de subsidios y contribuciones	Estratificación	IRCA	Disposición final	Riesgo	Nivel de riesgo	No pago subsidios	IRCA alto/invlable	Priorización
Guaviare	Miraflores	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	50%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI
Guaviare	San José del Guaviare	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	48%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI
Huila	Acevedo	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	94%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Huila	Agrado	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	55%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Huila	Aipe	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Huila	Algeciras	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	65%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Huila	Altamira	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Huila	Baraya	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Huila	Campoalegre	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	96%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Huila	Colombia	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	No Cumple	Cumple	SI
Huila	Elias	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	74%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Huila	Garzón	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	92%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Huila	Gigante	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	94%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Huila	Guadalupe	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	92%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Huila	Hobo	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Huila	Iquira	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	61%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Huila	Isnos	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	93%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Huila	La Argentina	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	65%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Huila	La Plata	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	65%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Huila	Nátaga	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	55%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Huila	Neiva	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	92%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Huila	Oporapa	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI
Huila	Paico	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	48%	Riesgo medio	No Cumple	Cumple	SI
Huila	Palermo	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Huila	Palestina	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	92%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Huila	Pital	No	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	48%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Huila	Pitalito	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	94%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Huila	Rivera	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	65%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Huila	Saladoblanco	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Huila	San Agustín	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Huila	Santa María	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Huila	Suaza	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Huila	Tarqui	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Huila	Tello	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	94%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Huila	Teruel	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	96%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Huila	Tesalia	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	80%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Huila	Timaná	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	96%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Huila	Villavieja	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	36%	Riesgo alto	Cumple	Cumple	SI
Huila	Yaguará	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	65%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Magdalena	Algarrobo	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	44%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Magdalena	Aracataca	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	60%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI
Magdalena	Ariguaní	No	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	46%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI
Magdalena	Cerro San Antonio	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	45%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI
Magdalena	Chivolo	No	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	30%	Riesgo alto	Cumple	No Cumple	SI
Magdalena	Ciénaga	No	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	39%	Riesgo alto	Cumple	Cumple	SI
Magdalena	Concordia	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	46%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI
Magdalena	El Banco	No	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	33%	Riesgo alto	Cumple	Cumple	SI
Magdalena	El Piñon	No	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	47%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Magdalena	El Retén	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	65%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI
Magdalena	Fundación	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	95%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Magdalena	Giámala	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	40%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Magdalena	Nueva Granada	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	50%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI
Magdalena	Pedraza	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	38%	Riesgo alto	Cumple	No Cumple	SI
Magdalena	Pijíño del Carmen	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	41%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI
Magdalena	Pivijay	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	48%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI
Magdalena	Plato	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	46%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI
Magdalena	Problevioje	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	29%	Riesgo alto	Cumple	No Cumple	SI
Magdalena	Remolino	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	70%	Riesgo bajo	No Cumple	Cumple	SI
Magdalena	Sabanas de San Angel	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	50%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Magdalena	Salamina	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Magdalena	San Sebastián de Buenavista	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	55%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Magdalena	San Zenón	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	45%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Magdalena	Santa Ana	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	48%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI
Magdalena	Santa Bárbara de Pinto	SI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	48%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	SI
Magdalena	Santa Marta	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	65%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No

Departamento	Municipio	Desdiciado	Indicadores presupuestales								Indicadores administrativos				Indicadores sectoriales			Indicadores estratégicos			
			Incorporación presupuestal	Recaudo efectivo	Recaudo sin situación de fondos	Equilibrio presupuestal	Déficit fiscal	Subsidios pagados	Uso adecuado de los recursos	Creación FSRI	Compromisos	Acuerdo porcentajes de subsidios y contribuciones	Estratificación	IRCA	Disposición final	Riesgo	Nivel de riesgo	No pago subsidios	IRCA alto/invlable	Priorización	
Magdalena	Sitionuevo	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	40%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Magdalena	Tenerife	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	48%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Magdalena	Zapaván	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	40%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Magdalena	Zona Bananera	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Meta	Acacias	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	65%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Meta	Barranca de Upiá	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	65%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Meta	Cabuyaro	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	55%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Meta	Castilla la Nueva	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Meta	Cubarral	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Meta	Cumalar	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	45%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Meta	El Calvario	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	55%	Riesgo medio	No Cumple	No Cumple	Si
Meta	El Castillo	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	56%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si	
Meta	El Dorado	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	61%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Meta	Fuente de Oro	No	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	55%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Meta	Granada	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Meta	Guamal	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Meta	La Macarena	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Meta	Urbe	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Meta	Lejanías	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Meta	Mapipán	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	55%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Meta	Mesetas	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	48%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Meta	Puerto Concordia	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	42%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Meta	Puerto Gaitán	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	46%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Meta	Puerto Lleras	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	94%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Meta	Puerto López	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	60%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Meta	Puerto Rico	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	91%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Meta	Restrepo	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Meta	San Carlos de Guaroa	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	65%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Meta	San Juan de Arama	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	55%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Meta	San Juanito	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	48%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Meta	San Martín	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Meta	Villavicencio	No	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	90%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Meta	Vistahermosa	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Nariño	Albán	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Nariño	Aldana	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Nariño	Ancuyá	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Nariño	Arboleda	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Nariño	Barbacoras	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	24%	Riesgo alto	Cumple	No Cumple	Si
Nariño	Belén	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	53%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Nariño	Buesaco	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Nariño	Chachagüí	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	41%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Nariño	Colón	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	42%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Nariño	Consaca	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Nariño	Contadero	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Nariño	Córdoba	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	53%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Nariño	Cusapud	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Nariño	Cumbar	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	60%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Nariño	Cumbitara	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	38%	Riesgo alto	Cumple	Cumple	Si
Nariño	El Charco	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	42%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Nariño	El Peñol	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	53%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Nariño	El Rosario	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	29%	Riesgo alto	Cumple	No Cumple	Si
Nariño	El Tablón de Gómez	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	50%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Nariño	El Tambo	No	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	71%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Nariño	Francisco Pizarro	No	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	36%	Riesgo alto	Cumple	No Cumple	Si
Nariño	Funes	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	37%	Riesgo alto	Cumple	Cumple	Si
Nariño	Guachucal	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Nariño	Guaitarilla	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Nariño	Guamatán	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	65%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Nariño	Iles	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	41%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Nariño	Imués	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	91%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Nariño	IpiALES	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Nariño	La Cruz	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Nariño	La Florida	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Nariño	La Llanada	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	95%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Nariño	La Tola	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	48%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No

Departamento	Municipio	Desertificado	Indicadores presupuestales								Indicadores administrativos				Indicadores sectoriales			Indicadores estratégicos				
			Incorporación presupuestal	Recaudo efectivo	Recaudo sin situación de fondos	Equilibrio presupuestal	Déficit fiscal	Subsidios pagados	Uso adecuado de los recursos	Creación FSRI	Compromisos	Acuerdo porcentajes de subsidios y contribuciones	Estratificación	IRCA	Disposición final	Riesgo	Nivel de riesgo	No pago subsidios	IRCA alto/invlable	Priorización		
Nariño	La Unión	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Nariño	Leiva	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	44%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Nariño	Linares	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	55%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Nariño	Los Andes	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	53%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Nariño	Magüí	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	48%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Nariño	Mallama	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Nariño	Mosquera	No	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	46%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Nariño	Nariño	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Nariño	Olaya Herrera	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	38%	Riesgo alto	Cumple	No Cumple	Si
Nariño	Ospina	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	75%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Nariño	Pasto	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Nariño	Policarpa	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	43%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Nariño	Potosí	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	68%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Nariño	Providencia	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	21%	Riesgo alto	Cumple	Cumple	Si	
Nariño	Puerres	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	61%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Nariño	Pupiales	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	43%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Nariño	Ricaurte	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Nariño	Roberto Payán	No	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	30%	Riesgo alto	Cumple	No Cumple	Si
Nariño	Samaniogo	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	53%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Nariño	San Bernardo	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Nariño	San Lorenzo	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si	
Nariño	San Pablo	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	65%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Nariño	San Pedro de Cartago	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Nariño	Sandón	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Nariño	Santa Bárbara	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	38%	Riesgo alto	Cumple	Cumple	Si	
Nariño	Santacruz	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	24%	Riesgo alto	Cumple	No Cumple	Si
Nariño	Sapuyes	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	47%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Nariño	Taminango	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Nariño	Tangua	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	37%	Riesgo alto	Cumple	Cumple	Si
Nariño	San Andres de Tumaco	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	32%	Riesgo alto	Cumple	No Cumple	Si
Nariño	Túquerres	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	56%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Nariño	Yacuanquer	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Norte de Santander	Abrego	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Norte de Santander	Arboledas	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	40%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Norte de Santander	Bocachalema	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Norte de Santander	Bucarasica	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	60%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si	
Norte de Santander	Cachirí	No	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	40%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Norte de Santander	Cárcota	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Norte de Santander	Chinácota	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Norte de Santander	Chitagá	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Norte de Santander	Convención	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	69%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Norte de Santander	Cúcuta	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	94%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Norte de Santander	Cucutilla	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Norte de Santander	Durania	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	60%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Norte de Santander	El Carmen	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Norte de Santander	El Tarra	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	79%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No	
Norte de Santander	El Zulia	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Norte de Santander	Gramalote	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	60%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si	
Norte de Santander	Hacarí	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	44%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Norte de Santander	Herrán	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Norte de Santander	La Esperanza	No	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Norte de Santander	La Playa	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	77%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Norte de Santander	Labateca	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Norte de Santander	Los Patios	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	88%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Norte de Santander	Lourdes	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	82%	Riesgo bajo	No Cumple	Cumple	Si
Norte de Santander	Mutiscua	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	92%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Norte de Santander	Ocaña	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	94%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Norte de Santander	Pamplona	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	72%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Norte de Santander	Pamplonita	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Norte de Santander	Puerto Santander	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	91%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Norte de Santander	Ragonvalia	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	50%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Norte de Santander	Salazar	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Norte de Santander	San Calixto	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	54%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Norte de Santander	San Cayetano	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	95%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Norte de Santander	Santiago	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	60%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	

Departamento	Municipio	Desertificado	Indicadores presupuestales							Indicadores administrativos				Indicadores sectoriales			Indicadores estratégicos					
			Incorporación presupuestal	Recaudo efectivo	Recaudo sin situación de fondos	Equilibrio presupuestal	Déficit fiscal	Subsidios pagados	Uso adecuado de los recursos	Creación FSRI	Compromisos	Acuerdo porcentajes de subsidios y contribuciones	Estratificación	IRCA	Disposición final	Riesgo	Nivel de riesgo	No pago subsidios	IRCA alto/invlable	Priorización		
Norte de Santander	Sardinata	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	54%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Norte de Santander	Silos	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Norte de Santander	Teorama	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	46%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Norte de Santander	Tibú	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	95%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Norte de Santander	Toledo	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Norte de Santander	Villa del Rosario	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	94%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Norte de Santander	Villa Caro	No	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Putumayo	Colón	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Putumayo	Mocoa	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	58%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si	
Putumayo	Orito	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	48%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Putumayo	Puerto Asís	No	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	20%	Riesgo alto	Cumple	No Cumple	Si
Putumayo	Puerto Caicedo	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	45%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Putumayo	Puerto Guzmán	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	65%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Putumayo	Leguízamo	No	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	46%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Putumayo	San Francisco	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Putumayo	San Miguel	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	23%	Riesgo alto	Cumple	No Cumple	Si
Putumayo	Santiago	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	60%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Putumayo	Sibundoy	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	49%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Putumayo	Valle del Guamez	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	32%	Riesgo alto	Cumple	No Cumple	Si
Putumayo	Villagarzón	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Quindío	Armenia	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	89%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Quindío	Buenavista	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	95%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Quindío	Calarca	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	92%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Quindío	Circasia	No	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	92%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Quindío	Córdoba	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	96%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Quindío	Filandia	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	95%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Quindío	Génova	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Quindío	La Tebaida	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Quindío	Montenegro	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Quindío	Pijao	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Quindío	Quimbaya	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Quindío	Salento	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	92%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Risaralda	Apía	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	60%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Risaralda	Balboa	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Risaralda	Belén de Umbria	No	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	88%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Risaralda	Dosquebradas	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	43%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Risaralda	Guática	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	53%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Risaralda	La Celia	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Risaralda	La Virginia	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	65%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Risaralda	Marsella	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	89%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Risaralda	Mistrató	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Risaralda	Pereira	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	80%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Risaralda	Pueblo Rico	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	92%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Risaralda	Quinchía	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	94%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Risaralda	Santa Rosa de Cabal	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Risaralda	Santuario	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	95%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Archipiélago de San Andrés	Providencia	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	No Cumple	No Cumple	Si
Santander	Aguada	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	53%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Santander	Albania	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Santander	Aratoca	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Santander	Barbosa	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	49%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Santander	Barichara	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	91%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Santander	Barrancabermeja	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	83%	Riesgo bajo	No Cumple	Cumple	Si
Santander	Betulia	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	50%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Santander	Bolívar	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	74%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Santander	Bucaramanga	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Santander	Cabrera	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	65%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Santander	California	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	86%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Santander	Capitanejo	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	44%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Santander	Carcasí	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	48%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Santander	Cepitá	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	92%	Sin riesgo	No Cumple	Cumple	Si
Santander	Cerrito	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	65%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Santander	Charalá	No	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	74%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Santander	Charta	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	53%	Riesgo medio	No Cumple	Cumple	Si
Santander	Chima	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No

Departamento	Municipio	Desdiferenciado	Indicadores presupuestales							Indicadores administrativos				Indicadores sectoriales			Indicadores estratégicos				
			Incorporación presupuestal	Recaudo efectivo	Recaudo sin situación de fondos	Equilibrio presupuestal	Déficit fiscal	Subsidios pagados	Uso adecuado de los recursos	Creación FSRI	Compromisos	Acuerdo porcentajes de subsidios y contribuciones	Estratificación	IRCA	Disposición final	Riesgo	Nivel de riesgo	No pago subsidios	IRCA alto/invlable	Priorización	
Santander	Chipatá	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Santander	Cimitarra	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Santander	Concepción	No	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	45%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Santander	Confines	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	90%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Santander	Contratación	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Santander	Coromoro	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	61%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Santander	Curiti	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	96%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Santander	El Carmen de Chucurí	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	42%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Santander	El Guacamayo	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	65%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Santander	El Peñón	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	48%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Santander	El Playón	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	51%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Santander	Encino	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	51%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Santander	Enciso	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	48%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Santander	Florián	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	65%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Santander	Floridablanca	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Santander	Galán	No	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Santander	Gambita	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	55%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Santander	Girón	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	88%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Santander	Guaca	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	53%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Santander	Guadalupe	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	51%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Santander	Guapotá	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Santander	Guavatá	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Santander	Guépsa	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Santander	Hato	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Santander	Jesús María	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Santander	Jordán	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	53%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Santander	La Belleza	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	45%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Santander	La Paz	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	60%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Santander	Landázuri	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	42%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Santander	Lebrija	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	53%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Santander	Los Santos	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	45%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Santander	Macaravita	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	48%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Santander	Málaga	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Santander	Matanza	No	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	86%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Santander	Mogotes	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Santander	Molagavita	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	53%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Santander	Ocamonte	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Santander	Oiba	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Santander	Orzaga	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	38%	Riesgo alto	Cumple	Cumple	Si
Santander	Palmar	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Santander	Palmas del Socorro	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Santander	Páramo	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	65%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Santander	Piedecuesta	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Santander	Pinchote	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Santander	Puente Nacional	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	No Cumple	Cumple	Si
Santander	Puerto Parra	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	44%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Santander	Puerto Wilches	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	34%	Riesgo alto	Cumple	No Cumple	Si
Santander	Rionegro	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	47%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Santander	Sabana de Torres	No	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	53%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Santander	San Andrés	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	32%	Riesgo alto	Cumple	Cumple	Si
Santander	San Benito	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	53%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Santander	San Gil	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	96%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Santander	San Joaquín	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Santander	San José de Miranda	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	54%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Santander	San Miguel	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Santander	San Vicente de Chucurí	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	86%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Santander	Santa Bárbara	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Santander	Santa Helena del Opón	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	40%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Santander	Simacota	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Santander	Socorro	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	49%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Santander	Suaita	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	55%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Santander	Sucre	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Santander	Suratá	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	55%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Santander	Tona	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Santander	Valle de San José	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No

Departamento	Municipio	Desertificado	Indicadores presupuestales							Indicadores administrativos				Indicadores sectoriales			Indicadores estratégicos				
			Incorporación presupuestal	Recaudo efectivo	Recaudo sin situación de fondos	Equilibrio presupuestal	Déficit fiscal	Subsidios pagados	Uso adecuado de los recursos	Creación FSRI	Compromisos	Acuerdo porcentajes de subsidios y contribuciones	Estratificación	IRCA	Disposición final	Riesgo	Nivel de riesgo	No pago subsidios	IRCA alto/invlable	Priorización	
Santander	Vélez	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	55%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Santander	Vetas	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Santander	Villanueva	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	37%	Riesgo alto	Cumple	Cumple	Si
Santander	Zapatoca	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Sucre	Buenavista	No	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	49%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Sucre	Caimito	No	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	43%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No	
Sucre	Chalán	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	83%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Sucre	Coloso	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Sucre	Corozal	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	38%	Riesgo alto	Cumple	Cumple	Si	
Sucre	Coveñas	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	40%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si	
Sucre	El Roble	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	60%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Sucre	Galeras	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	38%	Riesgo alto	Cumple	No Cumple	Si	
Sucre	Guaranda	No	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	39%	Riesgo alto	Cumple	No Cumple	Si	
Sucre	La Unión	No	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	52%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Sucre	Los Palmitos	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	60%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si	
Sucre	Majagual	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	55%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Sucre	Morroa	No	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	47%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Sucre	Ovejas	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Sucre	Palmito	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Sucre	Sampués	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Sucre	San Benito Abad	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	43%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si	
Sucre	San Juan de Betulia	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	58%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si	
Sucre	San Marcos	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	84%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No	
Sucre	San Onofre	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	42%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Sucre	San Pedro	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	58%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si	
Sucre	San Luis de Sincé	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	50%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Sucre	Sincedejo	No	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	39%	Riesgo alto	Cumple	No Cumple	Si	
Sucre	Sucre	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	48%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Sucre	Santiago de Tolú	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	85%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No	
Sucre	Tolú Viejo	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	34%	Riesgo alto	Cumple	No Cumple	Si	
Tolima	Alpujarra	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	28%	Riesgo alto	Cumple	No Cumple	Si
Tolima	Alvarado	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	60%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Tolima	Ambalema	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	45%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si	
Tolima	Anzoátegui	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	33%	Riesgo alto	No Cumple	Cumple	Si	
Tolima	Armero	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Tolima	Ataco	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	38%	Riesgo alto	Cumple	No Cumple	Si	
Tolima	Cajamarca	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	56%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si	
Tolima	Carmen de Apicalá	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Tolima	Casabianca	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	40%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Tolima	Chaparral	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Tolima	Coello	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si	
Tolima	Covaima	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	45%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si	
Tolima	Cunday	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	33%	Riesgo alto	Cumple	Cumple	Si	
Tolima	Dolores	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si	
Tolima	Espinal	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Tolima	Falan	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	55%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Tolima	Flandes	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	56%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Tolima	Fresno	No	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	86%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No	
Tolima	Guamo	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Tolima	Herveo	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	65%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Tolima	Honda	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	50%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Tolima	Ibagué	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Tolima	Icononzo	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	65%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Tolima	Lérida	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Tolima	Libano	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	74%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No	
Tolima	Mariquita	No	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	86%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No	
Tolima	Melgar	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	78%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No	
Tolima	Murillo	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	57%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Tolima	Natagaima	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Tolima	Ortega	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	40%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Tolima	Palocabildo	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	60%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si	
Tolima	Piedras	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	33%	Riesgo alto	Cumple	Cumple	Si	
Tolima	Planadas	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	50%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Tolima	Prado	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	46%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Tolima	Purificación	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	94%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	

Departamento	Municipio	Desertificado	Indicadores presupuestales							Indicadores administrativos				Indicadores sectoriales		Indicadores estratégicos					
			Incorporación presupuestal	Recaudo efectivo	Recaudo sin situación de fondos	Equilibrio presupuestal	Déficit fiscal	Subsidios pagados	Uso adecuado de los recursos	Creación FSRI	Compromisos	Acuerdo porcentajes de subsidios y contribuciones	Estratificación	IRCA	Disposición final	Riesgo	Nivel de riesgo	No pago subsidios	IRCA alto/invlable	Priorización	
Tolima	Rioblanco	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	60%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Tolima	Roncesvalles	No	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	8%	Riesgo alto	No Cumple	No Cumple	Si
Tolima	Rovira	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Tolima	Saldaña	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	60%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Tolima	San Antonio	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	42%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Tolima	San Luis	No	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	87%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No
Tolima	Santa Isabel	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	48%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si
Tolima	Suárez	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No
Tolima	Valle de San Juan	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si	
Tolima	Venadillo	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	83%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No	
Tolima	Villahermosa	No	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	20%	Riesgo alto	Cumple	Cumple	Si	
Tolima	Villarrica	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si	
Valle del Cauca	Alcalá	No	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	90%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Valle del Cauca	Andalucía	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Valle del Cauca	Ansermanuevo	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No
Valle del Cauca	Argelia	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	95%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Valle del Cauca	Bolivar	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	95%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Valle del Cauca	Buenaventura	No	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	72%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No	
Valle del Cauca	Guadalajara de Buga	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Valle del Cauca	Bugalagrande	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Valle del Cauca	Calcedonia	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	85%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No	
Valle del Cauca	Cali	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Valle del Cauca	Calima	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	95%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Valle del Cauca	Candelaria	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Valle del Cauca	Cartago	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Valle del Cauca	Dagua	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Valle del Cauca	El Águila	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	67%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Valle del Cauca	El Cairo	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	83%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No	
Valle del Cauca	El Cerrito	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Valle del Cauca	El Dovio	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	80%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No	
Valle del Cauca	Florida	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	88%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No	
Valle del Cauca	Ginebra	No	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	56%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Valle del Cauca	Guacarí	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	94%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Valle del Cauca	Jamundí	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	87%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No	
Valle del Cauca	La Cumbre	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	94%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Valle del Cauca	La Unión	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Valle del Cauca	La Victoria	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	95%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Valle del Cauca	Obando	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	94%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Valle del Cauca	Palmira	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	90%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Valle del Cauca	Pradera	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	92%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Valle del Cauca	Restrepo	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	90%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Valle del Cauca	Ricofrío	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Valle del Cauca	Roldanillo	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	94%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Valle del Cauca	San Pedro	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Valle del Cauca	Sevilla	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	74%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No	
Valle del Cauca	Toro	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Valle del Cauca	Trujillo	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Valle del Cauca	Tuluá	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Valle del Cauca	Ulloa	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	98%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Valle del Cauca	Versalles	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	100%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Valle del Cauca	Vijes	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	94%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Valle del Cauca	Yotoco	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	72%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No	
Valle del Cauca	Yumbo	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	95%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Valle del Cauca	Zarzal	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	96%	Sin riesgo	Cumple	Cumple	No	
Vaupés	Caruru	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si	
Vaupés	Mitú	No	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	40%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si	
Vaupés	Tairaira	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si	
Vichada	Cumaribo	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	No Cumple	Si	
Vichada	La Primavera	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	63%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	
Vichada	Puerto Carreño	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	85%	Riesgo bajo	Cumple	Cumple	No	
Vichada	Santa Rosalía	No	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	59%	Riesgo medio	Cumple	Cumple	No	